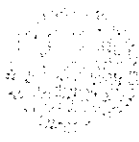


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S Averiguación Previa
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S. 7
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE 7S. 7 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS X LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
LEGAL X
CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____ X
DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS _____

NÚMERO DE FOJAS

87



FORA 002

000002

16

Toluca, Estado de México, seis de febrero de dos mil quince.

VISTOS, para resolver los autos del exhorto número 89/2015 (número de orden 89/2015), formado con motivo del diverso 201/2015, que remitió el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, deducido de la causa penal 123/2014, dentro del término constitucional, la situación jurídica del indiciado Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de delincuencia organizada, previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de delitos contra la salud) y sancionado en el diverso numeral 4, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

RESULTANDO:

PRIMERO. El exhorto 201/2015, proveniente del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, se recibió a las once horas con cuarenta y seis minutos del tres de febrero de dos mil quince, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, al que se anexó el duplicado de la causa penal 123/2014, en setenta y ocho tomos y cuatro anexos, así como un disco compacto de datos (CD).

SEGUNDO. El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, recibió el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/ 11247/2014 presentado a las veintiún horas con treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil catorce, ante el Secretario de guardia adscrito a ese Juzgado Federal, con el que se consignó la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, ejercitando acción penal sin detenido en contra del indiciado señalado al inicio de esta resolución y por el delito ahí precisado.

SEGUNDO. La citada autoridad ahora exhortante, recibió el veintisiete de enero de dos mil quince, el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/0715/2015, suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, con sede en el Distrito Federal, con el cual dieron cumplimiento a la orden de aprehensión librada en

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

ERO _____



JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

contra de la persona y por el delito referido al inicio del presente fallo, dejándolo a disposición del citado Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano" con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México.

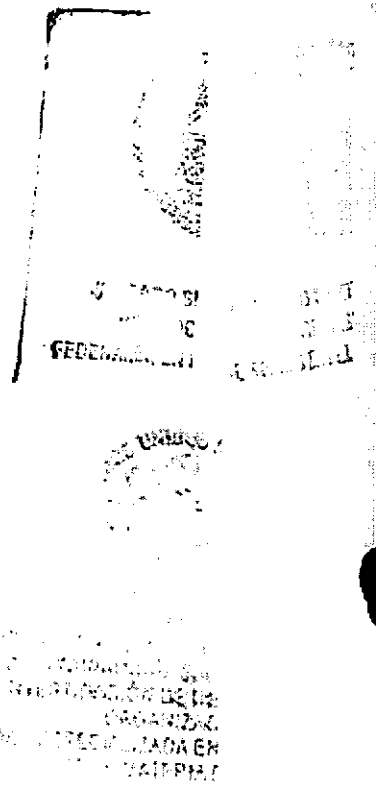
Motivo por el cual, el órgano jurisdiccional referido en el párrafo que antecede ordenó la expedición del exhorto respectivo a la ciudad de Toluca, Estado de México, para efectos de la preinstrucción.

Así las cosas, esta autoridad por proveído de tres de febrero de dos mil quince, y/o por recibido el exhorto 201/2015, que remitió el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, deducido de la causa penal 123/2014, mismo que se registró como exhorto número 89/2015 (número de orden 89/2015), reanudándose el término constitucional para resolver la situación jurídica en la que deberá quedar el indiciado Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", por su probable responsabilidad en la comisión del delito ya precisado.

Luego, en el lapso legal, emitió su respectiva declaración preparatoria; por tanto, se estuvo en posibilidades de emitir el fallo constitucional que corresponde, lo que ahora se hace:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, es competente para resolver la situación jurídica del indiciado, en razón de que con base en el numeral 46 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encomendó hacerlo por encontrarse el indiciado interno en un centro carcelario que se localiza dentro del ámbito territorial que tiene asignado como jurisdicción; se transgreden ordenamientos de carácter federal, como en el caso resulta ser la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; con fundamento en lo que disponen los artículos 104, fracción I y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la





PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

023

Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuitos, de los Juzgados de Distrito.

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

SEGUNDO. Los requisitos de forma y fondo que deben cubrirse para resolver la situación jurídica del indiciado, se encuentran previstos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que textualmente establece:

"... Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado..."

"...Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, tendrá al indiciado en libertad..."

Por su parte, el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales establece:

"... Dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento en que el inculcado quede a disposición del juez se dictará el auto de formal prisión cuando de lo actuado aparezcan acreditados los siguientes requisitos:

- 1. Que se haya tomado declaración preparatoria del inculcado en la forma y con los requisitos que establece el capítulo anterior, y bien que conste en el expediente que aquél se refirió a declarar.*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNALES
 DE MEXICO
 DISTRITO
 JUDICIAL
 DE MEXICO
 ELABORADO EN
 CALTEPEC DE MEXICO
 INVESTIGACION
 FISCAL

II. Que esté comprobado el cuerpo del delito que tenga señalado sanción privativa de libertad;

III. Que en relación a la fracción anterior esté demostrada la probable responsabilidad del inculpaado; y

IV. Que no esté plenamente comprobada a favor del inculpaado alguna circunstancia eximente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.

El plazo a que se refiere el párrafo primero de este artículo, podrá prorrogarse por única vez, hasta por setenta y dos horas, cuando lo solicite el indiciado, por sí o por su defensor, al rendir su declaración preparatoria, o dentro de las tres horas siguientes, siempre que dicha prórroga sea con la finalidad de aportar y desahogar pruebas para que el juez resuelva su situación jurídica...".

De lo anterior, se desprende que para dictar un auto de formal prisión se requiere:

I. Que se haya tomado declaración preparatoria al indiciado, lo que en la especie aconteció, como se advierte de la diligencia de cuatro de febrero de dos mil quince.

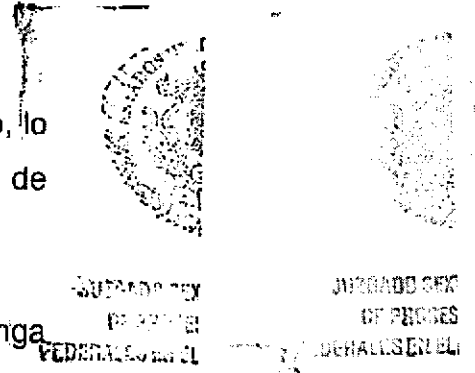
II. Que esté comprobado el cuerpo del delito y que tenga señalada sanción privativa de libertad;

III. En relación con la fracción anterior, que esté demostrada la probable responsabilidad del inculpaado; y

IV. Que no esté plenamente comprobada a favor del agente del delito alguna circunstancia eximente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.

Lo relativo a las fracciones II, III y IV antes mencionadas, se analizara en los considerandos subsecuentes.

TERCERO. El delito de delincuencia organizada, se encuentra previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de delitos contra la salud) y sancionado en el diverso numeral 4, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, siendo que dichos preceptos legales establecen:





PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

05
18

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

"Artículo 2. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y (sic) 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis, y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal, ...

"Artículo 4. Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicaran las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa,

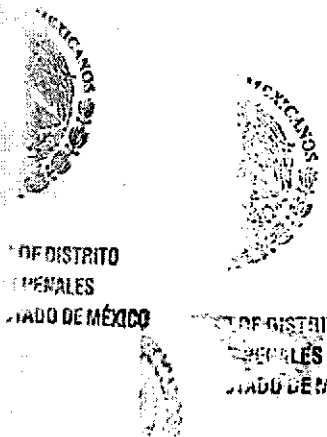
b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito.



como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes."

En aplicación del principio de taxatividad, la conjunción disyuntiva "o" establece, en cada caso que se cita, dos hipótesis alternativas para que sea punible la conducta, esto quiere decir que se usa para separar miembros gramaticalmente equivalentes dentro de un mismo enunciado, de tal manera que el tipo se integra con cualquiera de esos supuestos, a saber:

La existencia de un grupo de tres o más personas;

Que sea en forma permanente o reiterada;

Que se trate de conductas que por sí o unidas a otras, tengan como fin o resultado y,

Cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se enlistan en las acciones I a VII del artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Por conjunción se entiende la palabra o conjunto de ellas que analizan enunciados o palabras mismas, la conjunción disyuntiva "o" indica alternancia exclusiva o excluyente (a diferencia de las conjunciones copulativas que sirven para reunir en una sola unidad funcional dos o más elementos e indican su adición).

La conjunción "o" indica la alternativa que existe entre las diferentes hipótesis enunciadas en el artículo 2°, mencionado, luego, para cumplir con los principios apuntados, se debe determinar de manera puntual cuáles es el reproche que se debe analizar.

Los conceptos de permanente y reiterado, estos por su naturaleza se excluyen entre sí, lo que entraña la imposibilidad lógica de su coexistencia, ya que si se actualiza uno, eso hace que el otro se excluya, en la medida que implican situaciones distintas en la realidad.

Esto, porque el término "permanente" implica la idea de acción prolongada, continua o constante en el tiempo, esto es, que no tiene interrupciones y la palabra "reiterado" entraña la idea de acciones intermitentes, es decir, que se interrumpen o cesan y posteriormente



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

FORMA 1-2

10

5

prosигuen o se repiten.

En esta tesitura, si una acción es continua sin interrupciones, en una palabra, permanente, lógicamente no puede ser al mismo tiempo una acción reiterada, ya que ésta implica pluralidad de acciones llevadas a cabo en distintos tiempos, pues las mismas se interrumpen por cierto lapso y posteriormente continúan.

También debe precisarse que los conceptos fin y resultado no son sinónimos, ya que la conjunción disyuntiva "o" establece dos hipótesis alternativas para que sea punible la conducta, esto quiere decir, que se usa para separar miembros gramaticalmente equivalentes dentro de un mismo enunciado (a diferencia de las conjunciones copulativas que sirven para reunir en una sola unidad funcional dos o más elementos e indican su adición) de tal manera que el tipo se integra con cualquiera de esos supuestos, no ambos.

En esta tesitura, cabe apuntar que existe una distinción entre los términos fin y resultado.

El fin, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es el objeto o motivo con que se ejecuta algo.

El resultado, de acuerdo a la misma fuente, es el efecto y consecuencia de un hecho, operación o deliberación.

En este sentido, no deben de manejarse ambos conceptos como sinónimos de una misma cosa (fin y resultado), en el caso, únicamente se acredita el fin a que se refiere el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Lo anterior, porque el tipo en cuestión obedece a la existencia de actos previos a los ejecutivos (tentativa o propiamente dicha), tendentes a la consumación del delito contra la salud.

Por ello, la expresión "fin" alude a la realización de actos preparatorios de los que se desprende la voluntad del o los sujetos de cometer el delito contra la salud.

Así, para proceder con el estudio correspondiente, debe tomarse en consideración que el artículo 19 de la Constitución Política Federal exige, para el dictado de un acto de formal prisión, que los datos que arroje la averiguación previa sean bastantes para

DISTRITO FEDERAL DE MÉXICO

DISTRITO FEDERAL DE MÉXICO

acreditar la existencia del cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado en su comisión.

Por su parte, el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales establece, en la parte que interesa, lo que debe entenderse por cuerpo del delito. Al efecto, tal artículo dispone:

"Artículo 168. El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Por cuerpo del delito, se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera...".

Bajo ese tenor, se colige que los elementos constitutivos del delito en cuestión, son:

- a). Que tres o más personas se organicen (pluralidad de sujetos activos), sin calidad específica alguna;
- b). Que esa organización sea en forma permanente;
- c). Que la organización tenga como fin cometer delitos contra la salud.

Es aplicable la Jurisprudencia II.2o-P.J/22 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, publicada en la página 1194 del Tomo XXIV del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Septiembre de 2006, Novena Época, bajo el rubro y texto: **"DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE. Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas;**



JUZGADO SEY.
DE PROCES
FEDERALES EN EL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN
FEDERAL



PROFESORADO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

6

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina de resultado anticipado o cortado puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse."

En cuanto a circunstancias de tiempo, lugar y modo, no se requiere la actualización de alguna de carácter extraordinario, aunque ciertamente se debe acreditar que la finalidad en la comisión de las conductas ilícitas debe tener carácter permanente o por lo menos reiterado.

Con relación a la primera expresión *organización*, su contexto es de una interpretación de tipo cultural; concibiéndose como el establecimiento de compleja regla de orden y disciplina, así como el desempeño de un rol específico de funciones dentro de la propia asociación por parte de cada uno de sus integrantes.

Asimismo, se advierte la existencia de dos supuestos, en tanto que la congregación de los sujetos activos puede tener *como fin o propósito* la comisión de determinados delitos, en cuyo caso se hablará de la existencia de un elemento subjetivo específico, o bien puede tener *como resultado* la comisión de los ilícitos señalados taxativamente en la ley, lo que consiste en la existencia de un elemento material u objetivo, bastando la actualización de cualquiera de tales supuestos para que se tengan por acreditados los delitos de referencia.

Por lo que hace al elemento de *temporalidad*, referente a que

INSTITUTO
JUDICIAL
DE MEXICO
EXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
EN MEXICO

se pretenda que las conductas ilícitas se realicen de manera permanente o reiterada, se advierte que dimana igualmente de una valoración de tipo cultural, cuyo contexto, para los efectos del delito, se entiende como el constante o continuo despliegue de conductas lícitas o ilícitas de los miembros de dicha organización, que tienen como finalidad principal el éxito del objetivo básico para el cual fue integrado el grupo delictual.

Es pertinente destacar que el delito en estudio no implica necesariamente el que sus miembros se encuentren concentrados o materialmente reunidos en determinado lugar, pues es posible que los integrantes de la organización delictiva se organicen en distintos sitios y tengan asignadas diversas funciones; incluso es factible que los miembros de la agrupación no se conozcan entre sí, en virtud de las funciones asignadas y las zonas donde las ejecutan, lo cual implica que algunos integrantes no necesariamente deben ser conocidos por otros miembros de la misma agrupación que, finalmente, en las cúpulas de mayor nivel es dirigida por determinados elementos, conformando así una sola organización.

Igualmente, el tipo penal se consuma aun cuando las conductas desplegadas por los integrantes resulten aisladas o las realicen de manera conjunta, precisamente en razón de las funciones asignadas a cada miembro, pues lo trascendente es el acuerdo de organización o la organización en sí para realizar conductas que tengan como fin o como resultado la comisión de determinados delitos.

De todo lo anterior, se sigue que el tipo de delincuencia organizada es de los denominados alternativamente formados, cuya naturaleza radica en que para que se surta o actualice, no existe una exclusiva conducta, sino una diversidad, de manera que dicho ilícito puede materializarse mediante varias combinaciones que el propio texto legal autoriza y que derivan del empleo de la disyuntiva "o" que obliga a decidir entre una u otra opción; como por ejemplo, se actualizaría la figura delictiva cuando tres o más personas acuerden organizarse de hecho para realizar en forma permanente conductas que por sí tengan como finalidad cometer los delitos de contra la salud y secuestro, como cuando dichas acciones se realicen en forma reiterada.



06
11
21

PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

En ese tenor se consideran dos las principales probabilidades de actualización del verbo rector de la conducta, que los actores tomen el acuerdo para constituir la organización o bien que se integren a la que ya se encuentra conformada, en ambos casos para realizar conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan en el artículo 2 de la ley especial en cuestión; por tanto, la consolidación del tipo requiere un elemento subjetivo específico diverso al dolo, que consiste en esa particular finalidad, pero no debe soslayarse que, al calificarse como de aquellos denominados de resultado anticipado o cortado, para su configuración es irrelevante la consumación, materialización o simplemente la exteriorización de las conductas que pudieran dar lugar a los diversos delitos que en abstracto constituyen la finalidad perseguida por la legislación.

En consecuencia, el delito de delincuencia organizada, es una figura delictiva que protege o tutela la tranquilidad, seguridad e integridad de la sociedad, pues el sólo hecho de organizarse para cometer determinados delitos, crea ya una situación cierta de peligro para un conglomerado social con total independencia de la consumación o no de los delitos concretos acordados, por lo tanto, el delito en cuestión se consume desde el momento en que se participa en el acuerdo de tres o más personas para organizarse o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como finalidad cometer los delitos que se precisan en las diversas hipótesis del referido artículo 2 de la ley especial, en el presente caso contra la salud, de lo que se deduce que la delincuencia organizada constituye una figura autónoma de los que tienen vida propia sin depender de otro tipo, no es accesorio o condicionante para que se demuestre la existencia de otro delito.

Al respecto resulta aplicable la tesis número 2a. XLIX/2001, visible en la página cuatrocientos cuarenta y seis, Tomo XIII, mayo de dos mil uno, Época Novena, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto son: **DELINCUENCIA ORGANIZADA. LOS ARTÍCULOS 2o. Y 4o. DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA MISMA NO VIOLAN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** El solo acuerdo de organización o la organización misma, que tenga como fin cometer alguno de los delitos...

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
MEXICO

en el artículo 20. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es suficiente para imponer las penas previstas en el artículo 40. de la propia ley, con independencia de la comisión y la sanción de ellos; lo que implica la autonomía del tipo. Asimismo, de la exposición de motivos de la iniciativa correspondiente, se advierte que se tomó en cuenta la necesidad de prever una ley especial que regulara la conducta consistente en la organización de tres o más personas encaminadas a cometer alguno de los delitos ahí señalados, pues se estimó que no obstante que se hacía mención a la "delincuencia organizada" en la legislación penal, la regulación era aún insuficiente; consecuentemente, al preverse la delincuencia organizada se establece un delito autónomo y no una agravante. Ahora bien, no obstante que tanto los preceptos aludidos como los artículos 83 bis y 83 quater de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos contemplan como bien jurídico protegido la seguridad pública o nacional, sin embargo éstos no tipifican los mismos hechos o conductas ilícitas. En efecto, de los artículos relativos al acopio de armas de fuego y explosivos, se advierte que los elementos del tipo son: a) La posesión de más de cinco armas de fuego; b) Que las armas sean de uso reservado al Ejército, Armada y Fuerza Aérea; c) Que la posesión sea sin el permiso correspondiente; y, d) La posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas. Por su parte, los elementos del tipo de delincuencia organizada son: 1) El acuerdo de tres o más personas para organizarse o que se organicen; 2) Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada; y, 3) Que el acuerdo o la organización tenga como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que señala el mencionado artículo 20. Esto es, los elementos que integran el tipo de cada figura delictiva: "delincuencia organizada", "acopio de armas de fuego y explosivos" y "posesión de cartuchos" son totalmente diferentes, pues mientras el primero contempla dentro de sus elementos integrantes el acuerdo para organizarse o la organización, por sí solos, para cometer reiterada o permanentemente alguno de los delitos ahí señalados, con independencia de que se actualice la comisión de alguno de los delitos enlistados en el citado artículo 20., el solo acuerdo de organización o la organización en sí constituye una figura delictiva, el segundo y el tercero aluden, respectivamente, a la reunión de armas de fuego reservadas al Ejército, Armada y Fuerza Aérea sin el permiso correspondiente y a la posesión de cartuchos en cantidades

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN DE
FEDERACIÓN DE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

mayores a las permitidas. Luego, los tipos penales de mérito contemplan figuras delictivas diferentes; de ahí que el auto de formal prisión con el cual inicia la prosecución del proceso en la hipótesis de que se trata no se sigue por dos tipos diferentes que sancionan la misma conducta, pues los elementos que los constituyen son diversos y, por ende, se sancionan conductas distintas. Por consiguiente los artículos 2o. y 4o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada no tipifican las mismas conductas que contemplan los artículos 83 bis y 83 quat de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y, por tanto, no transgreden el artículo 23 de la Constitución Federal."

Ahora, para la valoración a realizarse de las pruebas existentes en autos, se atenderán las reglas contempladas en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en concomitancia con lo dispuesto al efecto en su artículo 3 y con el Título Sexto, capítulo IX, del Código Federal de Procedimientos Penales; el cual, será aplicado en forma supletoria a la legislación primeramente invocada, conforme lo establece el artículo 7 de la misma.

Es aplicable al caso concreto la jurisprudencia 1.2º.P. J/12 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la página 682, Tomo XII, septiembre de dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta cuyo rubro y texto son: **"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.** De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, otorgan la conocida prueba circunstancial y por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciarlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en primer término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el acto las distingue para ese fin, sin perjuicio de que considerándose el amplio arbitrio que los conceptos referidos conceden al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código aludido mencionado, pero siempre fundando esta valoración en las reglas

MEXICO

especiales en comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la justipreciación de los datos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la debida fundamentación, sin que ello se traduzca en inexacta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas."

En ese sentido, del análisis y valoración de todos y cada uno de los elementos de prueba, mismos que se valoran al tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los numerales 279 al 281 y del 284 al 290, del Código Federal de Procedimientos Penales, se desprenden indicios que en su conjunto resultan aptos y suficientes, para acreditar en términos del artículo 7, de la aludida Ley Federal y 168, del Código Procesal Federal de la Materia, los elementos del cuerpo del delito de delincuencia organizada, previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de delitos contra la salud) y sancionado en el diverso numeral 4, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, dado que se advierte la existencia de un conglomerado delictivo integrado por más de tres personas,

[REDACTED]

[REDACTED] pertenecían a la organización criminal "Guerreros Unidos", [REDACTED]

Dicho conglomerado delictivo llevaba a cabo sus conductas delictivas principalmente en el Estado de Guerrero.

Lo anterior es así puesto que de las constancias de autos, se [REDACTED]

Ángel Salgado Casarrubias "El Mochombo", [REDACTED]
[REDACTED] "El Gil" [REDACTED]

Raúl Núñez Salgado "La Camperra", [REDACTED]

LFTAIPG
Art 13
Fracción IV
Motivación: 1



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO

LFTAIPG
Art 18
Fracción II
Motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

08
Oct. 23 15

Chocky", [REDACTED]

Marco Antonio Rios Verber

SECCIÓN

MESA

David Cruz Hernández alias "El Chino"

TAIPG
1 13
acción IV
otivación 1

ERO

[REDACTED] Felipe. Rodríguez
Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco"

"Guerreros Unidos"

KICO

[REDACTED] Francisco Reyes Landa
Alias "Pato", [REDACTED]

[REDACTED] "Guerreros Unidos", en donde empezó de halcón y su
jefe era "El Cepillo", [REDACTED]

El Cato G [REDACTED]

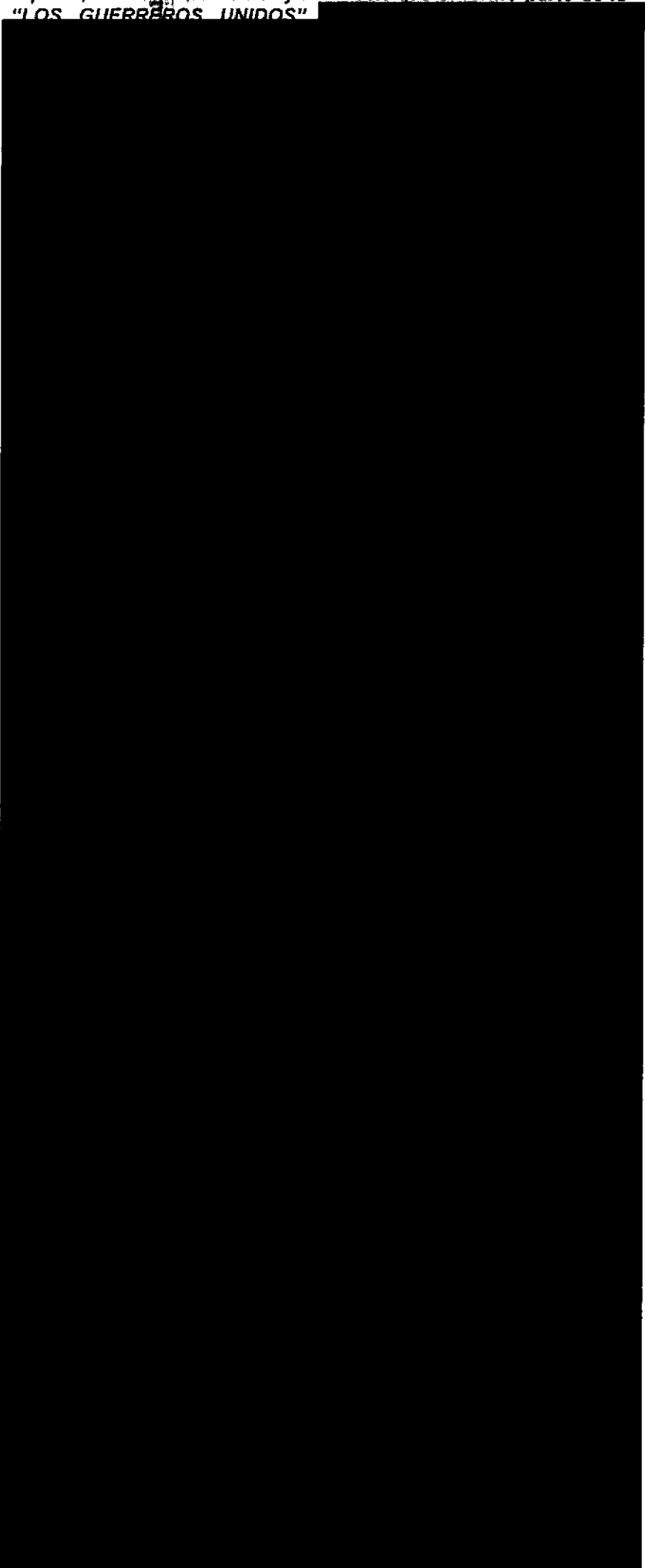
[REDACTED] Felipe
Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", [REDACTED]

En principio, por lo que se ve al primero y segundo de los
elementos integrantes del delito que se analiza se acredita hasta
el momento con las siguientes pruebas:

Con la declaración de [REDACTED]
[REDACTED] rendida ante la Representación Social Federal
en fecha nueve de octubre de dos mil catorce, en [REDACTED]

TAIPG
1 18
acción II
otivación 2

"Que una vez que se me hace saber el motivo por el cual me encuentro detenido, refiero que los hechos por los cuales se me imputan, no es del todo cierto y manifiesto que si formo parte de la "LOS GUERREROS UNIDOS"



FTAIPG
Art 13
acción IV
Motivación 1

JURISDICCION
FEDERAL

FTAIPG
Art 18
acción II
Motivación 2

... 05 ...
... 20 ...
... 20 ...
... 20 ...
... 20 ...

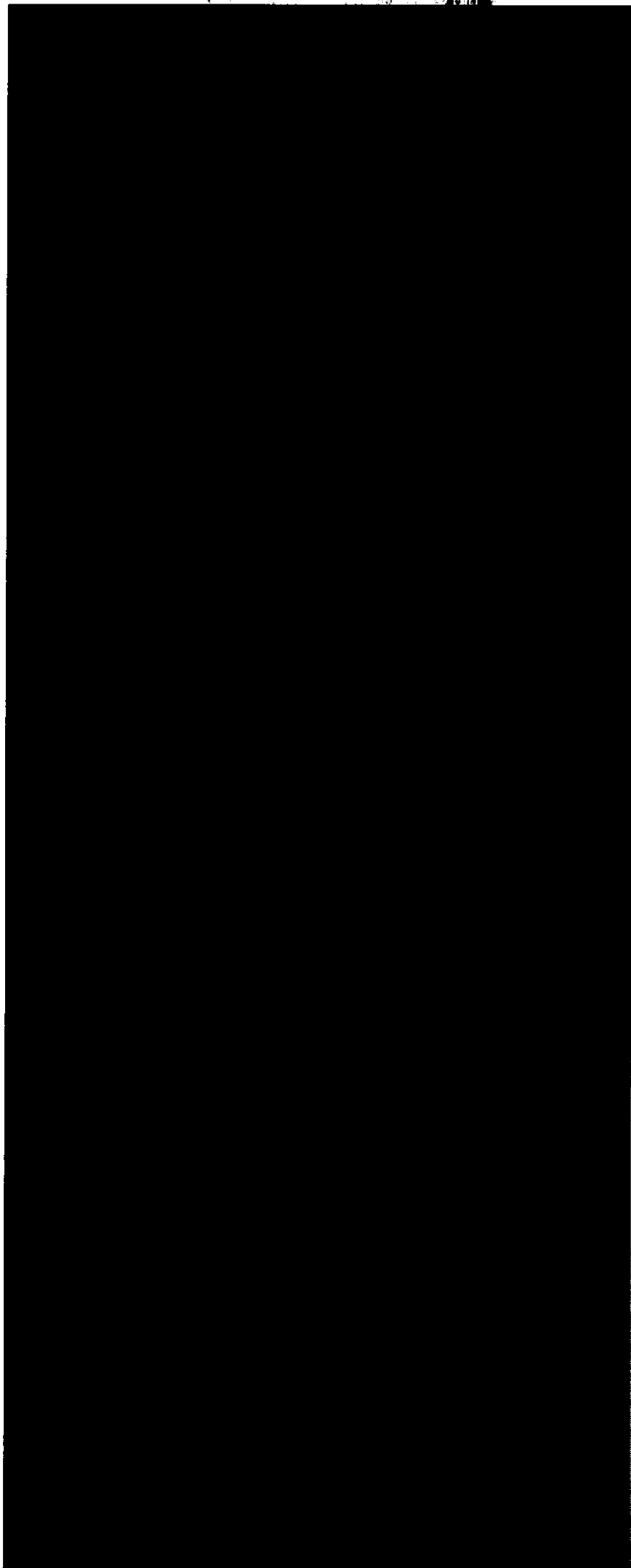


PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
13
Sección IV
Motivación 1
ERO _____



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
MEXICO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Recuerdo que el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce me mandó un mensaje al PIN en el

cual, me preguntó que donde estaba y yo le respondí que estaba en el Centro de la Ciudad de Iguala, para eso me volvió a mandar otro mensaje en el que me decía que me moviera de ahí, porque iba a ver relajo, y como estaba en el centro vi que había mucha gente en la explanada del Palacio Municipal, por lo que me fui [redacted] posteriormente ya como a las veintitrés horas aproximadamente, escuchamos detonaciones de armas de fuego, y al otro día me entere que habían balaceado unos camiones de unos jugadores de futbol llamado "LOS AVISPONES" quienes eran de Chilpancingo y habían ido a jugar en Iguala, posteriormente al paso de tres días, me encontré al sujeto apodado [redacted] quien me dijo que él, junto con el CHOKI y sus sicarios habían disparado en contra de los jugadores, asimismo me dijo que se habían llevado el veintinueve de septiembre a unos estudiantes de ayotzinapan, siendo que tuve el conocimiento de que los habían secuestrado a estos de ayotzinapan, porque iban gente del cartel de LOS ROJOS, de manera infiltrada y sé que los trasladaron al cerro, rumbo a la localidad de pueblo viejo y la entrada principal es la avenida Guadalupe, y están dos calles en y griega, una da para pueblo viejo y otra va para loma del zapatero, cerca de la principal hay una escuela, y se logra apreciar un árbol, y este árbol es conocido como la Parota; así mismo [redacted] me dijo que le llevara agua, y droga en este sitio, e iba en una motocicleta tipo Cross color roja, siendo que el agua se la llevo entre las piernas, siendo que me pago por tres dosis trescientos pesos, y por la garrafa de agua de cinco litros, me pago cincuenta pesos, siendo que aclaro que había un Oxxo, muy cerca de la parota, pero creo que como le iba a vender las dosis de cocaína, pues prefirió que yo le llevara todo, siendo que esta vez fue la primera vez que le llevaba droga a ese sitio, sé que ese día el CHOKY debería de haber andado en ese lugar, ya que el [redacted] es perro fiel del CHOKY, o sea, cualquier lado que este el CHOKY, está [redacted] y viceversa, aun y cuando hay una diferencia grande de edad, va que EL CHOKY tiene [redacted]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

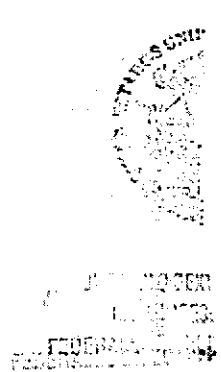
[redacted] y se que EL CHOKY vive en [redacted] lo que recuerdo del CHOKY, es que tiene [redacted] ahora bien, retomando lo de los estudiantes de ayotzinapan, el único que pudo haber dicho que en esos camiones iban gente infiltrados de los ROJOS, fue EL GIL, jefe de plaza, es él, el único que decide que hacer, y más sobre asuntos así de levantones, ya que de los secuestros o levantones que ha habido en Iguala, Guerrero, el que los realizo fue EL CHOKY, y que se tiene conocimiento de estos secuestros por el periódico del pueblo de Iguala, y sé que los hizo el CHOKY, con su gente de sicarios, ya que es el único en la Plaza de Iguala, y no entra el CARTEL DE LOS ROJOS a Iguala, asimismo sé que el que manda a realizar tales secuestros es EL GIL, y quien le ordena a [redacted] para que este a su vez le ordene a EL CHOKY, y se mueven en el vehículo pointer y en la Tacoma, y es que el dicho de los "GUERREROS UNIDOS" es que no quieren ni ratas, ni secuestradores, y es por que andan levantando esa gente, así mismo quiero manifestar que por lo que hace a la persona que apodada [redacted] él es mandadero de [redacted], y este sujeto no tiene nada que ver con la organización de "GUERREROS UNIDOS"..."

Con la declaración ministerial del indiciado [redacted]

[redacted] rendida ante esta Representación Social el diez de octubre de dos mil catorce, en la que señaló:

[redacted]

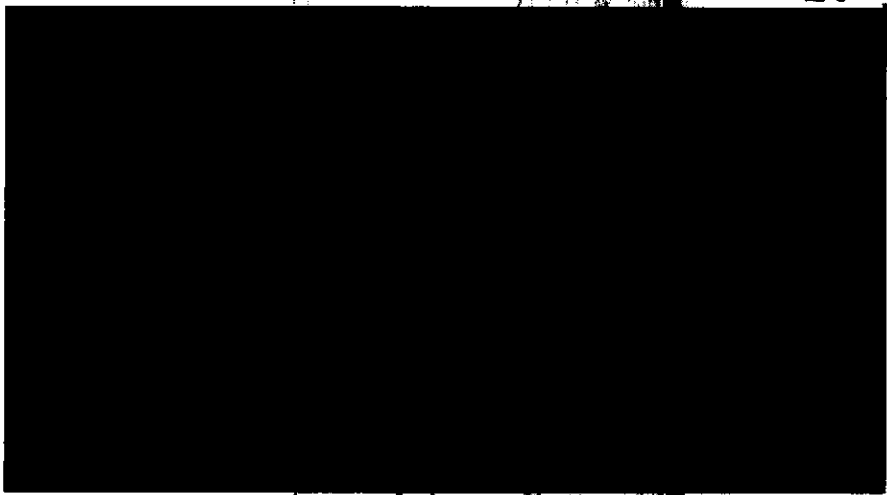
FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación. 2





Oct. 25 11

PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

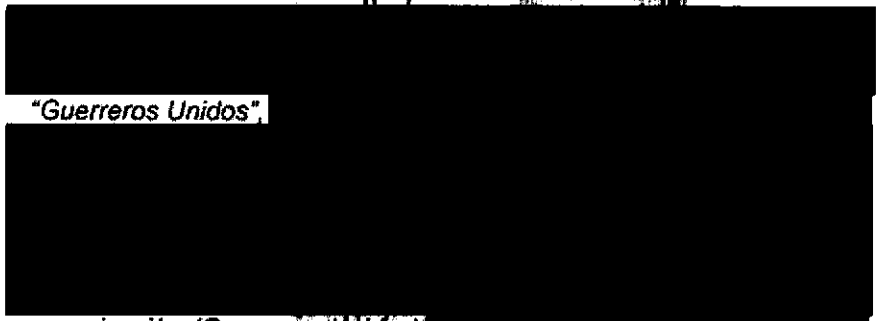


SECCIÓN _____

MESA _____

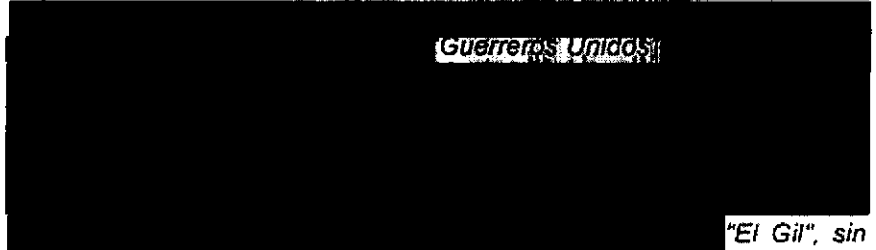
NÚMERO _____

Igualmente, con la declaración de [redacted], de once de octubre de dos mil catorce, en la que manifestó a la Representación Social de la Federación, lo siguiente:



"Guerreros Unidos"

organización (Guerreros Unidos)



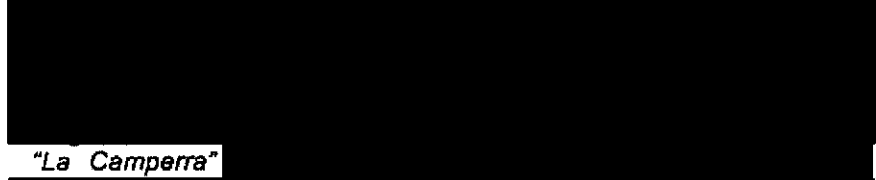
Guerreros Unidos

"El Gil", sin

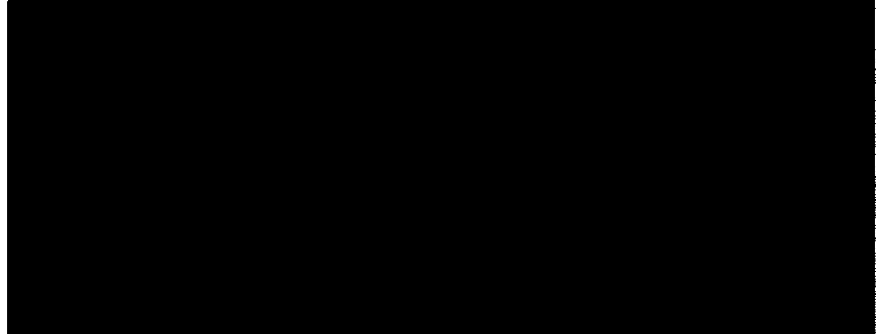


Gil"

Guerreros Unidos"

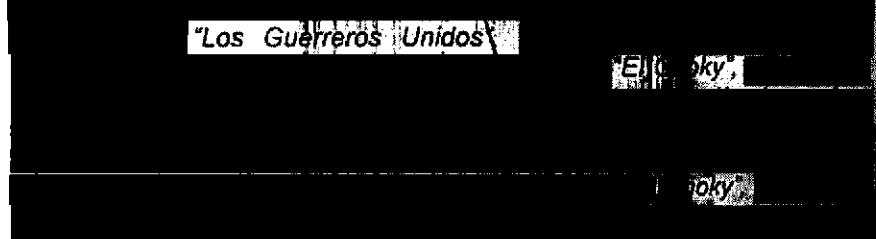


"La Camperra"



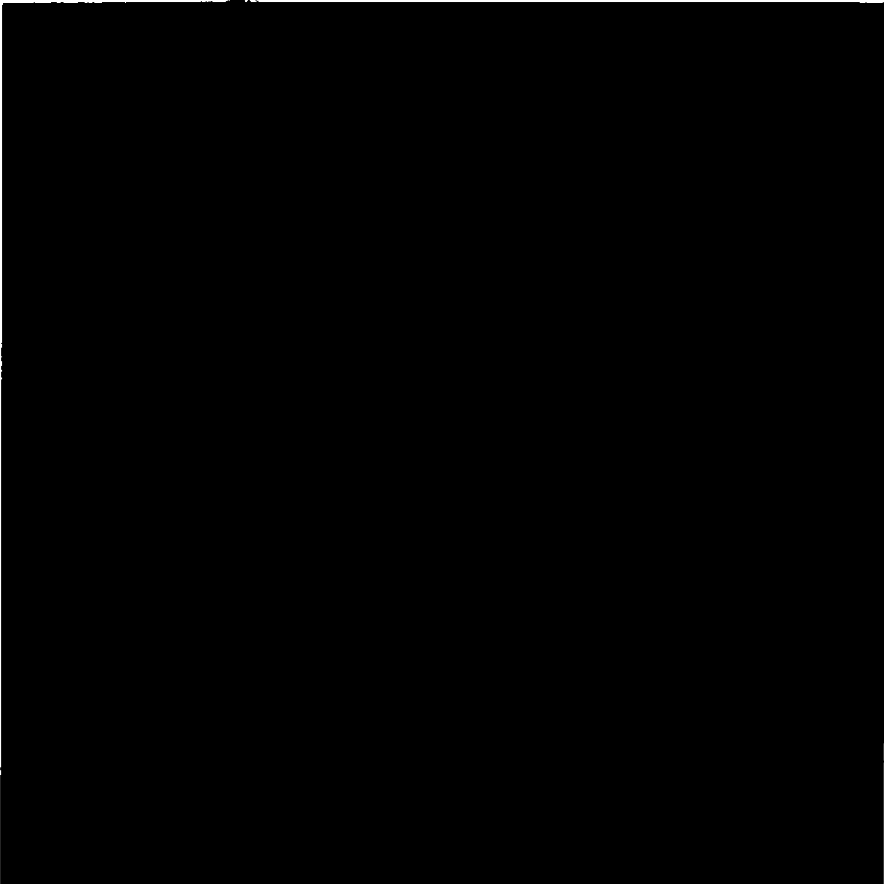
"Los Guerreros Unidos"

"El Cokky"



Cokky"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

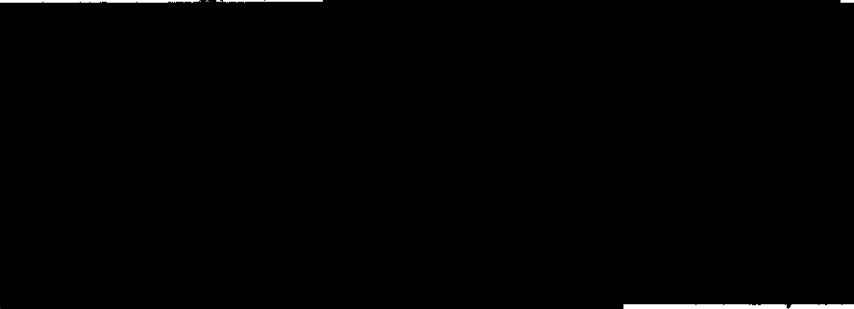
Guerreros Unidos

Declaración ministerial de [redacted]

[redacted] en la cual manifestó lo siguiente:

"Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a la organización de los guerreros unidos,

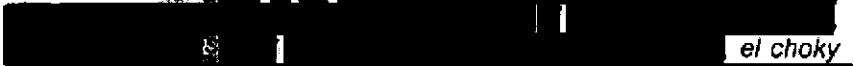
[redacted] mi jefe al cual solo conozco como Choky



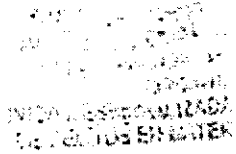
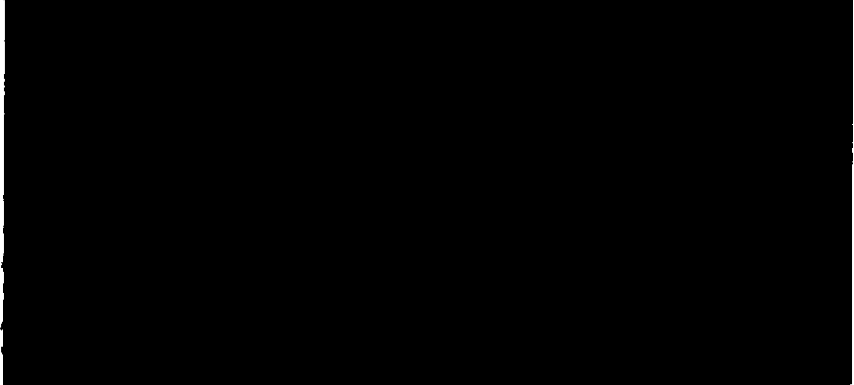
choky



el choky [redacted] al Choky es una persona de aproximadamente [redacted]



el choky



LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: 2



31-26

12

[Redacted]

Antonio Rios Berber,

Marco

el choky

[Redacted]

Guerreros Unidos,

[Redacted]

Los anteriores medios de prueba se robustecen con la declaración ministerial de [Redacted]

[Redacted] rendida ante el Representante Social el nueve de octubre de dos mil catorce, en la que señaló:

"...Que una vez que se me hizo saber el motivo por el cual me encuentro detenido y enterado de las imputaciones que obran en mi contra, al habérseme dado lectura íntegra a la parte policial de puesta a disposición, deseo manifestar que es mi voluntad rendir declaración en relación a las imputaciones hechas en mi contra, y al respecto me permito manifestar que es cierto en todo lo que se dice en el oficio de puesta a disposición, queriendo aclarar lo siguiente: que

[Redacted]

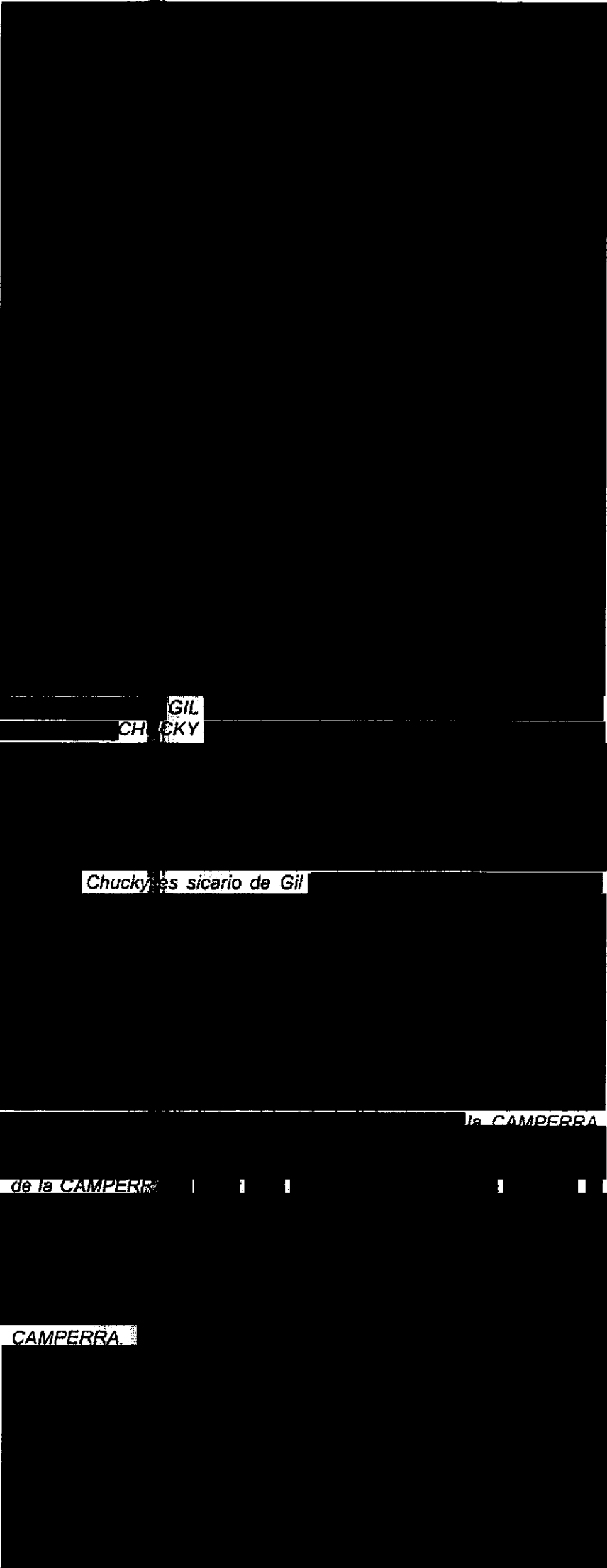
PROFESORADO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
13
acción IV
motivación 1

LFTAIPG
Art 18
Fracción II
Motivación 2



LFTAIPG
Art 13
Fracción IV
Motivación 1

GIL
CHUCKY

Chucky es sicario de Gil

la CAMPERRA

de la CAMPERRA

CAMPERRA



JURISDICCION
FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL

LFTAIPG
Art 18
Fracción II
Motivación 2

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



900-12

FORMA-B-2

23

27

13

PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ESTADO DE GUERRERO _____

la CAMPERRA,
CAMPERRA

la CAMPERRA

al Cafetal de Guerrero Unidos



DISTRITO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
FEDERATIVA DE DEFENSA
PÚBLICA
EN INVESTIGACIÓN DE HECHOS

Declaración ministerial de DAVID CRUZ HERNANDEZ, [redacted], rendida ante la Representación Social de la Federación el once de octubre de dos mil cuatrocientos, en la que señaló:

"Que una vez que se me hace saber el momento en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que se hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente: no es cierto."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación 1

Jose Luis Abarca Velázquez, Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, respecto a los hechos ocurridos el viernes veintiséis y sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala me consta lo siguiente: El viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, entre a laborar a las siete de la mañana, a las oficinas de Protección Civil se encuentran en la calle de Mariano Herrera esquina con la calzada del Ferrocarril, en la colonia Centro, en la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero, por lo que ese día hubo dos eventos, siendo uno de ellos el primer informe era el de la presidenta del DIF municipal, Maria de los Angeles Pineda Salgado que es esposa del Presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez de Iguala, Guerrero; este evento se llevó en la explanada principal que se encuentra a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, siendo que este evento me notifique o ya tenía conocimiento desde una semana antes, en el cual se nos indicaba que teníamos que cubrir dicho evento, pero yo no acudí al evento de la presidenta del DIF ya que en lo particular como me gusta el futbol, le pedí a mi comandante [REDACTED] me permitiera acudir a cubrir el segundo evento que consistía en el partido de futbol que se llevaría a cabo en la unidad deportiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo cual me autorizo, siendo que a este evento de futbol acudí en la unidad de protección civil [REDACTED] siendo que para este evento de futbol ya se había requerido de manera particular que se acudiera personal de protección civil, como ahí estuve, pero fui solo, ya que mis otros compañeros, estaban cubriendo el evento de la presidenta del DIF municipal, agrego que aproximadamente las veinte horas con treinta minutos, pedí a mi jefe [REDACTED] que me permitiera ir a la Unidad Deportiva porque habría ese partido de futbol, entre los equipos de Iguala contra Avispones de Chilpancingo, por lo que cuando terminó el primer tiempo, iba ganado Iguala 1-0, y en ese momento escuché que por el radio portátil de la corporación, estaban reportando de la base de protección civil, una clave 200, que quiere decir "BALACEBA", la reportaban a la altura de la explanada del Palacio Municipal de Iguala, por lo que al escuchar ese mensaje, me salgo de la unidad deportiva y abordé la unidad [REDACTED] para dirigirme a la explanada del Palacio municipal, siendo que durante el trayecto, escuche que estaban reportando por las frecuencias de la policía, que a la altura del puente del chipote, había varias personas heridas, sin especificar más datos, por lo que al llegar al puente del chipote, me percate que al circular sobre la carretera libre México- Acapulco, a la altura del Palacio de Justicia, observé que se encontraban paradas entre tres a cuatro camionetas de las unidades de la policía municipal de Iguala, impidiendo el paso a dos autobuses, no recordando de que línea, pero observé que de los autobuses bajaron aproximadamente cuarenta personas, todos civiles, algunos de ellos, portaban armas de fuego, tipo escopetas, pero no escuche disparos, y algunos otros de ellos abordaron una Urvan color blanco del servicio público y otros abordaron una suburpan color blanco, y enseguida condujeron en dirección hacia la colonia Loma de los Pajaritos, siendo que en cuanto a los policías municipales, ellos, no hicieron nada, ya que solo dejaron que se fueran esas personas civiles, por lo que me regrese en dirección hacia el puente del chipote, tomando un tramo de terracería, ya que era la única manera de salir del lugar, y vuelvo en esos



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

13

28

14

momentos escuchar por el radio que la policía municipal están reportando un lesionado en Periférico y calle Anáhuac, por lo cual me dirigí a ese lugar y al llegar observé que había varios policías municipales resguardado el lugar, así como desviando la circulación de vehículos, aclaro que desde el lugar del partido de futbol, hasta el puente del chipote hice aproximadamente veinte minutos debido al tráfico, y del puente del chipote al segundo lugar donde había un lesionado hice aproximadamente quince minutos, por lo que en este último sitio todos los policías estaban encapuchados, sin que se les viera la cara, me bajé de la unidad [redacted] y me dirigí caminado al lugar y le pregunte a uno de los policías que donde estaba el lesionado, a lo que me contestó que no sabía, por lo que seguí caminado y unos metros adelante observe a una persona del sexo masculino tirada sobre su costado derecho en la calle, pero sin poder observar que tipo de lesiones tenía dicha persona, en esa área observe que también había tres autobuses a una distancia de treinta metros del lesionado; al acercarme al lesionado escuché muchos gritos que provenían de donde estaban los autobuses y vi que los policías comenzaron a correr hacia los autobuses, por lo que decidí retirarme del lugar, observando que en ese momento también llegaba una ambulancia de la cruz roja, la cual también se retiró de inmediato sin prestar auxilio al lesionado, esto ocurrió como a las veintitrés horas con treinta minutos, aclaro que esta es el protocolo para todo tipo de ambulancias y de protección civil, consistente en que cuando en el lugar del evento no hay condiciones de seguridad para poder asistir a un lesionado, se procede a retirar, ya que en vez de un lesionado puede haber más lesionados entre los que nos encontraríamos los de la ambulancia o yo, por lo que al ir en la camioneta de protección civil, y habiendo tomado en dirección hacia el Tecnológico en ese trayecto casi enseguida escuché, que vía radio dieron la orden que todas las unidades de bomberos y protección civil se concentraran en la explanada del Palacio Municipal, siendo que la orden que se dio, me percate que la voz era del [redacted]

[redacted] ya que siempre da órdenes por radio y por eso conozco su voz, llegando a ese lugar como a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos; Estando en la explanada recibí en mi teléfono celular [redacted] de la compañía Telcel, una llamada del número [redacted] en la que el "Chuky" me preguntó que "quien le entregaría unos paquetes, refiriéndose a personas" le contesté que no sabía porque andaba trabajando en protección civil, siendo que esta palabra de "paquetes" ya la había utilizado con EL CHUKY, desde cuatro meses atrás, y esto fue en tres o cuatro veces, y cada una de esta referencia de "paquetes" se referían a "personas", pero a mí solamente me ocupaban para conectear, o sea para vigilar los movimientos de las autoridades, siendo que esas veces que hablamos de los "paquetes" me refirió en algunas ocasiones en que me encontraba trabajando en protección civil, en otras ocasiones cuando estaba descansando, pero sé que cuando el CHOKY llevaba paquetes, los llevaba al municipio de Ocotlán, Guerrero, pero eran levantados, o sea secuestrados y hasta donde yo sabía, nunca se pedía rescate; volviendo al momento en que me llamó EL CHUKY, o también que se le dice EL CHOKY, después de esta llamada escuché por el radio matra que el subdirector de la policía municipal de apellido Valladares, dijo: "POR ORDENES DE A-5, HAY QUE DETENER A LOS ESTUDIANTES, PORQUE YA SABEN COMO SON", y digo que esa orden la dio Valladares porque conozco su voz perfectamente, además la clave A-5 se refiere al presidente municipal de Iguala de nombre José Luis Abalca Velázquez, claro que desde que trabajo en protección civil he identificado la voz de Valladares, ya que en algunas ocasiones lo he escuchado hablar así como en otras ocasiones lo he escuchado dar los honores a la bandera, o tomar lista de asistencia de personal con voz alta, en las instalaciones del punto conocido como la mano, en sí, ya conozco su voz cuando habla por el radio matra; siendo que deseo agregar que en el tiempo que he trabajado en protección civil, no había escuchado que detuvieran a estudiantes, así como que tampoco había escuchado que se dieran instrucciones por el radio matra, que A-5, o sea que el presidente municipal ordenara algo, por lo que poco más tarde al querer ir al baño, y debido a que los baños del palacio municipal estaban cerrados, me retiré a bordo de mi unidad [redacted] a la base de Bomberos, para ir al baño, y de regreso hacia la explanada pase sobre Periférico y observé cuatro patrullas de la policía municipal de

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
13
cción IV
tivación 1

ERO _____

LFTAIPG
Art 18
Fracción II
Motivación: 2

Cocula, siendo tipo pickup, y sé que eran de Cocula porque las conozco perfectamente, ya que tienen su rotulación muy distinta a las de Iguala, por lo que me percate que iban a gran velocidad rumbo a la salida de Iguala rumbo a Cocula; observé que en cada patrulla llevaban entre cinco o seis civiles sentados y agachados de la cabeza, y cuatro policías encapuchados que los estaban custodiando en la batea, o sea en la parte de atrás, e iban parados, siendo que esto me percate, porque el tramo era una recta y por lógica logre observar, y yo iba a una velocidad normal, o sea, cuarenta o cincuenta kilómetros por hora, lo que sí aseguro es que si iban personas, por lo que yo seguí mi camino rumbo a la explanada del Palacio Municipal y a la altura de la Central de Autobuses Estrella de Oro, recibí otra llamada en mi celular, en la que [redacted] de apodo [redacted] policía municipal de Cocula, Guerrero, me preguntó que a quien le iba a entregar los paquetes, refiriéndose a las personas, a lo que le contesté que no sabía, ya que yo andaba trabajando, como a las dos de la mañana, por lo que vía radio, dieron la orden que nos fuéramos a nuestra base, siendo que entregue mi turno a las siete de la mañana, cabe citar que siendo aproximadamente las tres horas del día sábado veintisiete de septiembre, recibí otra llamada del "CHUKY", en la que me dijo que él no había recibido nada, que las personas que le iban a entregar los paquetes no habían llegado, que se retiraría del lugar donde estaba, más tarde, considero que el oficial [redacted], quien es policía municipal de Cocula, Guerrero, es quien se llevó a los estudiantes de ayotzinapan, esto lo sé, porque asocio la llamada que me hizo el CHUKY y la llamada que me hizo [redacted], además por el hecho que desde ese día [redacted] estaba de incapacidad, siendo todo lo que me consta en relación a los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, después de este evento se cortó toda comunicación con los sujetos de la organización, siendo en relación a las detenciones que hubo en Iguala de otros miembros de la organización. [redacted]

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 FEDERAL

LFTAIPG
 t. 18
 acción II
 motivación: 2



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"LA CAMPERRA" y "GIL"

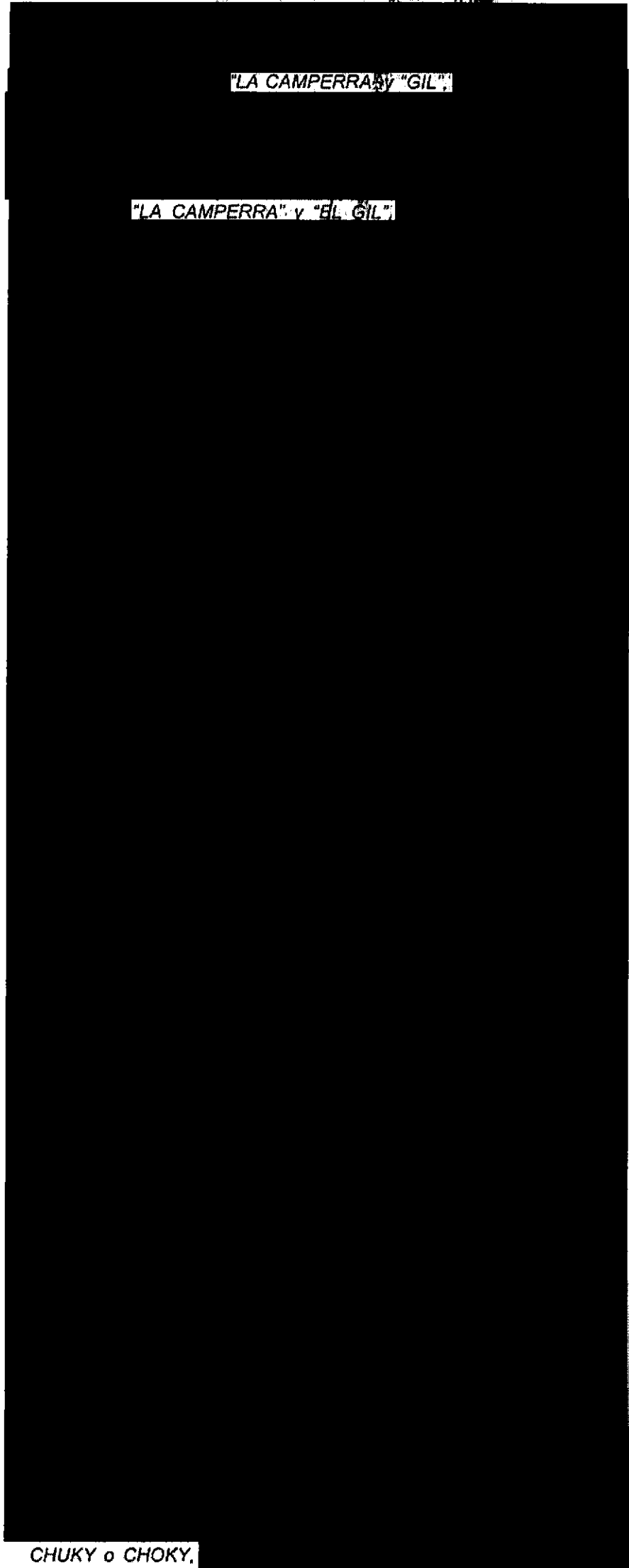
SECCIÓN _____

"LA CAMPERRA" y "EL GIL"

MESA _____

TAIPG
.13
cción IV
tivación: 1

ERO _____



CHUKY o CHOKY.

LFTAIPG
Art 18
Fracción II
Motivación 2

el CHOKY o CHUKY.

CHOKY,

CHUKY o CHOKY.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

CHOKY

GIL

CAMPERRA,

Ríos Barber

CHOKY,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000
PO BOX 2000
MEXICO DF 06702

LFTAIPG
1.18
acción II
Motivación 2

...donde se menciona...
...de acuerdo con...
...en el artículo...
...de la Ley...
...de 1988...
...de México...
...de 1988...
...de México...
...de 1988...
...de México...



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

15
30

Con la declaración de [REDACTED] del
once de octubre de dos mil catorce, en la que manifestó a la
Representación Social de la Federación:

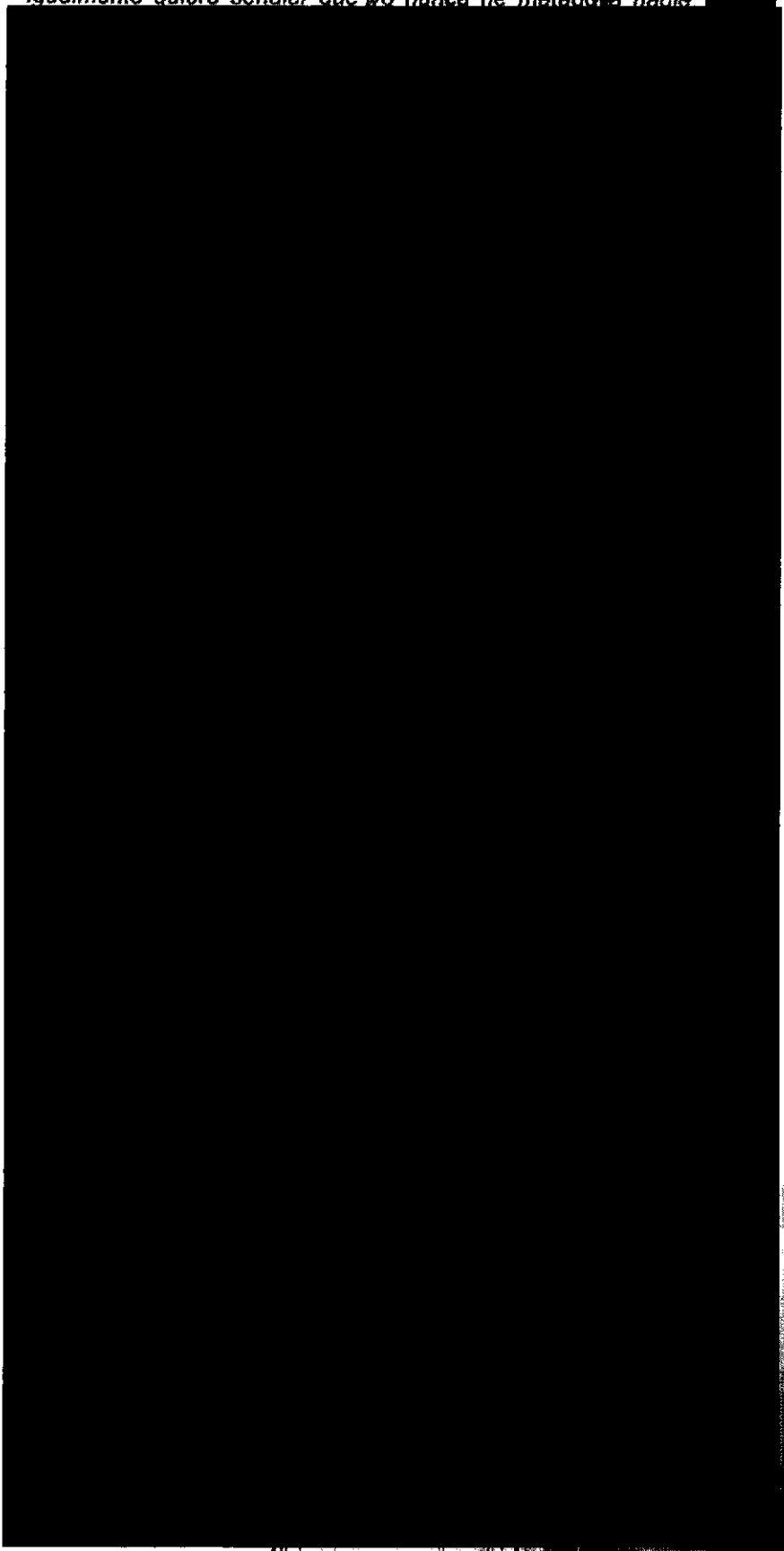
16

"... Que una vez que se me han hecho saber las imputaciones y personas que deponen en mi contra, en presencia de mi defensor, y una vez que se me explicaron claramente mis derechos, sosteniendo una asesoría en privado con mi Defensor Público Federal, en donde he comprendido todos los derechos que se me han explicado, sin ninguna presión o amenaza por parte de nadie, es mi deseo declarar lo siguiente: que las manifestaciones que hacen los elementos de la marina que me detuvieron son parcialmente ciertos, quiero señalar que me detuvieron en Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero, igualmente quiero señalar que yo nunca he matado a nadie."

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
13
SECCIÓN IV
Motivación 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"El Gil"

"El Gil"

"Guerreros Unidos"

"La Camperra"

"Cholo" quien es una persona de

JUZGADO
DE PROSECUCION
FEDERAL EN
SAN JUAN DE LOS RIOS



SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ENERGIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
SAN JUAN DE LOS RIOS
SAN JUAN DE LOS RIOS

asimismo, quiero señalar como un hecho importante durante mi pertenencia a la organización delictiva de "Los Guerreros Unidos", que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, yo entré de manera normal a cubrir mi turno de halcón, de siete de la mañana a diecinueve horas, el cual transcurrió de manera normal, por lo que al encontrarme en mi casa, aproximadamente, a las veinte horas, recibí diversas llamadas de amigos, que me preguntaban si yo tenía conocimiento de las balaceras que se estaban suscitando

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

TAIPG
t. 18
acción II
motivación 2



PROFESORADO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

FTAIPG

Art. 13

Acción IV

Motivación

en Iguala, a lo que yo conteste que no, por lo que al otro día es decir el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas de la mañana, cuando el [redacted] me informó que había estado muy cabrona la noche, porque se había enterado, que de la terminal se habían robado dos camiones, que hubo una balacera que había sido en el mercado, en donde se escucharon balazos, pero no había pasado nada, pero que al haberse movido con dirección al centro de Iguala, se percató que había mucha gente armada, que incluso se habían robado carros y ese día de la balacera de Ayotzinapa, "el choky", [redacted] y [redacted] habían sido los que habían efectuado los levantones, con posterioridad me explico que andaban unos chavos de aproximadamente de veinte a treinta en un autobús, el cual se habían robado de la central camionera, y que les había reportado que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa, pero venían a hacer desmañeres a Iguala, y que dentro de ese grupo venía gente armada del cartel de "Los Rojos", que nos buscaban sorprender, por lo que el Choky y sus chavos, los intercepto y detuvo a los camiones, llevándose a las personas que lo circulaban con independencia de que se tratara de gente inocente, por lo que estaban tripulando por la Avenida Álvarez y Periférico, cuando "el choky", "el [redacted]" y [redacted] les hicieron la parada y los bajaron de los camiones, por lo que uno de los estudiantes, se resistió y fue entonces que se desato la balacera, por lo que de inmediato se fueron con rumbo a Tomatal, para alcanzar otro de los camiones que habían de esas personas que querían manifestarse, dándoles seguimiento "El Choky", [redacted] y [redacted], dándoles alcance en el poblado de Santa Teresa y comenzaron a disparar contra un autobús, el cual era de los avispones que es un equipo de fútbol de tercera división, lugar en el cual mataron a dos personas, y diversos heridos y ellos emprendieron la huida, cabe señalar que también me comentaron que a ellos los agreden porque los confunden con los Normalistas, siendo el caso que a la altura del Puente de Tomatal, alcanzaron a los autobuses y bajaron a los pasajeros y los subieron a diversos vehiculos, cabe destacar que para ese momento "el choky", [redacted] y [redacted], ya habían pedido refuerzos a la policía municipal de Iguala, la cual se encontraba de acuerdo en que se avanzara a esos chavos, por lo que así lo efectuaron, igualmente me entere de acuerdo a mis funciones y toda vez que me dijo [redacted], que se los llevaron por el camino que va por la brecha que va a la comunidad de Pueblo Viejo, la cual se encuentra a lado de una gasolinera, en la cual compraron diésel, el cual compraron en la gasolinera que esta antes del entronque de la brecha, fue ahí donde los policías municipales se los entregan a la gente de [redacted] y tengo conocimiento que fueron ellos quienes privaron la vida a los estudiantes de la normal de ayotzinapa, y que inclusive los rociaron con el diésel y les prendieron fuego para después enterrarlos en ese cerro de Pueblo Viejo, cabe señalar que en este punto se encuentra muy cerca del Rancho [redacted] ahí hicieron por instrucciones de la persona a la que conozco como [redacted], quien es el Comandante de los Sicarios, de la plaza de Iguala, ahí en donde escuche en las noticias que encontraron unos de los cuerpos de los Estudiantes Normalistas, del mismo modo puedo señalar que como dice la puesta a disposición, me entere que el [redacted] donde habían enterrado a [redacted] junto con otras personas que trabajaban para él, quien sé que en vida respondía al nombre de [redacted] en una fosa que se encuentra dentro de una presa de agua donde los campesinos llevan a beber agua a sus animales, presa que se encuentra muy cerca del Rancho [redacted] es el sitio que les señale al personal de la Marina [redacted]

EXCO
 INVESTIGACION
 199 0000000

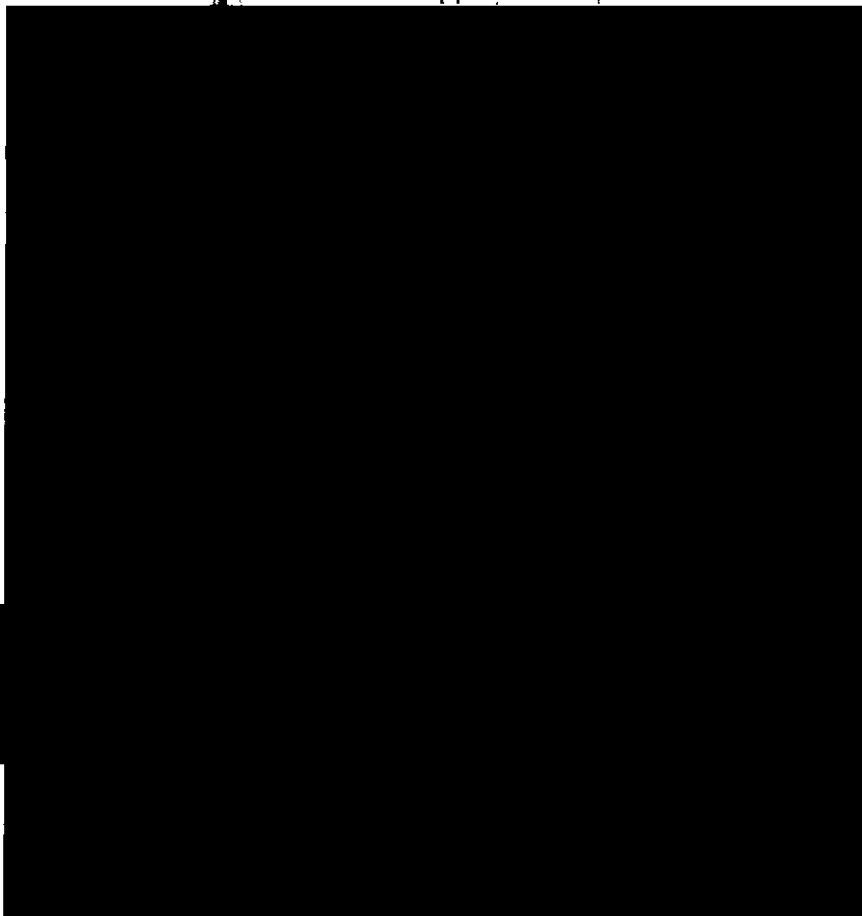
-- Acto seguido y con fundamento en el artículo 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de esclarecer los hechos que se investigan a la presente averiguación previa, y en presencia del Defensor Público Federal, esta Representación Social de la Federación procedió a interrogar al imputado al tenor de las siguientes preguntas:

FTAIPG

Art. 18

Acción II

Motivación: 2



FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

siendo todo lo que quiero referir respecto a las fotos...".

Con la declaración del iniciado MARCO ANTONIO RÍOS BERBER en la que manifestó a la Representación Social de la Federación:

"Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención, si es mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad investiga y mi participación con la organización criminal de los Guerreros Unidos,

CHOKY,

CHOKY

CHOKY



JUN 20 2011
JUNTA GOBIERNO
FEDERATIVO
FEDERALES DE



SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIONES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

...ción No. 1...
...ción No. 1...
...ción No. 1...
...ción No. 1...



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

18

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

CHOKY

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



TRATO
ES
MEXICANA
EXC

DE LA RED
PSICOLÓGICA EN
REUNIONES
EN BENTON
A DE SECUND

CHOKY

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

CHUKY

CHOKY:

CHOKY

CHOKY

el CHOKY

CHOKY

asimismo, quiero señalar que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me encontraba alconeando en el centro, como a las seis de la tarde me mando un mensaje en el que me decía que viera que hacían los ayotzinapos,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIALES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE AGUAS NAVEGACIÓN Y PUERTOS
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE ENERGÍA ATÓMICA Y ENERGÍA RENOVABLES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA INTERNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA REGIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA URBANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA VIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA ZONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA LOCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA REGIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA URBANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA VIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA ZONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA LOCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA FEDERAL



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

16/18

33

19

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

que llegaron en un autobús de estrella de oro y en la urban, quienes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el informe de la esposa del presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que había mucha gente y los ayotzinapos se bajaron del autobus y de la urban sobre la calle de Guerrero y bandera eran varios como unos cincuenta todos iban encapuchados, y se dirigieron al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me encontraba afuera de la iglesia de San Francisco, y la gente empezó a correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a tomar carros para escaparse se los quitaban a la gente entre los que recuerdo fue una GRV negra y varios taxis, otros corrieron para el autobus y otros para el mercado y otros para la estrella de oro, cuando sucedió esto el [redacted] ordenó que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí hasta "Los Laurita" en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la [redacted] en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les barraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrado detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [redacted] nos mandó un mensaje que los ayotzinapos estaban en derrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo, y posteriormente [redacted] me aviso que CHOKY había levantado a tres ayotzinapos y me dio indicaciones que hálconeáramos bien, llegando CHOKY la colonia Guadalupe con los ayotzinapos por esto yo ya me encontraba ahí porque [redacted] me dijo que me jalara para haya, esto fue aproximadamente como las doce de la noche y a las una, en el lugar el CHOKY trajo a los tres ayotzinapos arriba del mustang, estaban [redacted] y CHOKY dijo que se iban a jalar para el cerro, fue cuando el CHINO me trajo que fuera a comprar diesel, a la gasolinera de la calle Zaragoza como a veinte minutos regrese con ellos al cerro arriba de la colonia Pueblo Viejo, para dejarles el diesel en ese momento [redacted] con CHOKY ya habian matado a los tres ayotzinapos, les pegaron un tiro en la cabeza a cada uno, [redacted] mató a dos y CHOKY mató uno por andar de revoltosos dijo el CHOKY y esto me lo dijo [redacted] y también me dijo que le ordenó [redacted] que hiciera una fosa, y que posteriormente [redacted] con el CHOKY los llevaron al hoyo, y GABY roció con diesel los cuerpos, y les prendió fuego hasta que se calcinaran, para esto [redacted] me avisó telefónicamente que les llevara mas diesel por ordenes del CHOKY, cuando llegué al cerro al rato llego también al cerro [redacted] en la Tacoma blanca que llevaba a diez de los ayotzinapos, llegó con [redacted] lo estaba esperando abajo, y bajaron a los diez, en ese momento, el CHOKY ordenó que matáramos a los diez, yo le dispare la cabeza en la cabeza con el arma de [redacted] mató a dos y CHOKY mató a uno, [redacted] mató a otro y dejamos vivos a cuatro, en ese momento arrastraron [redacted] y [redacted] a los seis muertos al hoyo en donde el GABY les roció el diesel y también les prendió fuego hasta que se calcinaron, y posteriormente [redacted] con el CHAKI taparon el hoyo con tierra y con ramas y ahí dejaron amarrados a los otros cuatro a quienes les pegaron y dejaron inconcientes, posteriormente nos bajaron de ahí para sus casas, esto fue como a las tres del mañana del día quince de septiembre del año en curso, yo ya no me enteré cuando balacearon a los otros ayotzinapos de los autobuses, el día sábado me tocó descansar, yo andaba en la calle, el día martes o miércoles siguiente CHOKY me dijo que ya les había dado piso a todos ese mismo día, porque se estaba calentando la plaza e iba haber pedo, asimismo, quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Cuatros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen belicos que son como los elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo [redacted] que le dicen el [redacted] que anda en la patrulla número [redacted] y [redacted] que anda en la patrulla número [redacted] también el comandante VAQUEROS de la policía municipal de Iguala, trabaja para los Cuatros Unidos, esto

MI DE LA
REFLEJO
EDUCACION
ZONA
NORTE
MA. O.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

me lo dijo [redacted] siendo todo lo que tengo que declarar [redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



Con la declaración del iniciado [redacted]
[redacted] en la que manifestó a la
Representación Social de la Federación:

"Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social, para rendir mi declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, manifiesto que el primero de febrero del año en curso, ingrese a la organización de los Guerreros Unidos, [redacted]"

LFTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

19

34

20

SECCIÓN _____

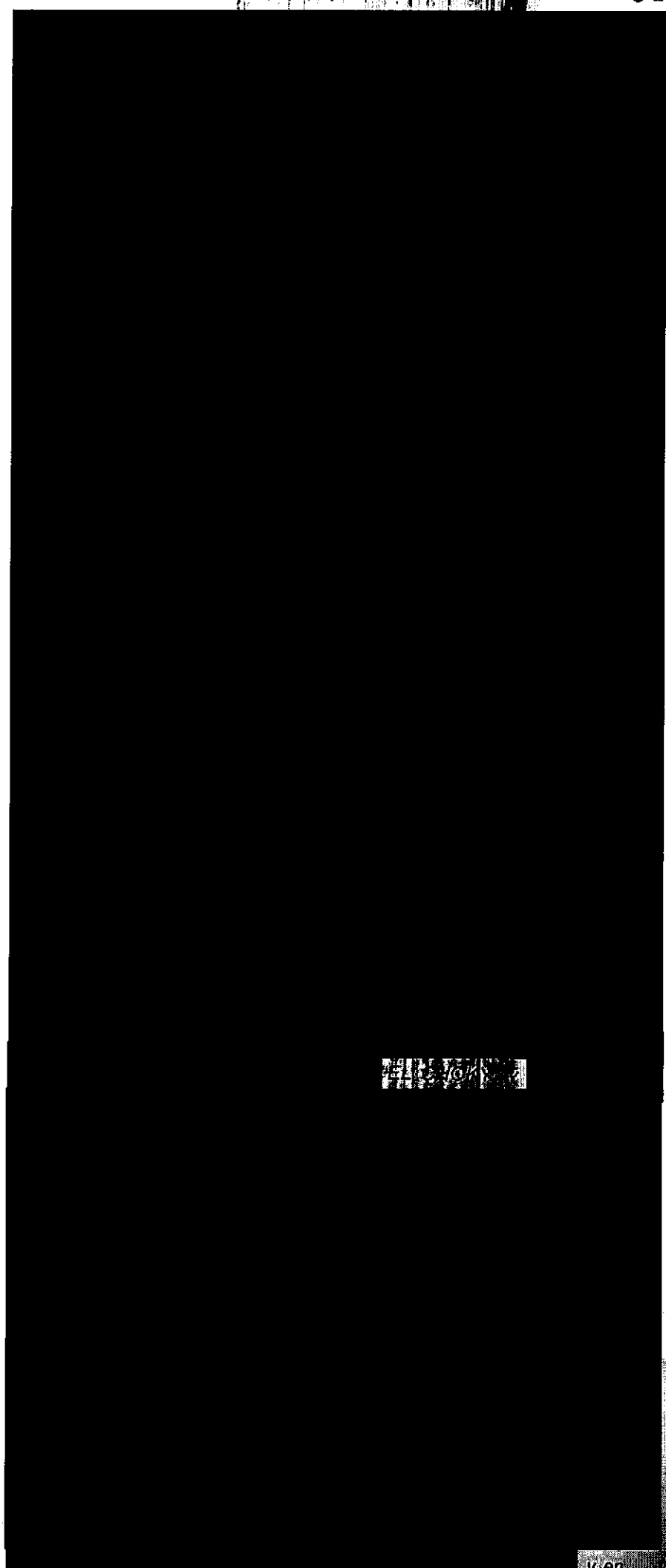
MESA _____

NÚMERO _____

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

MEXICO

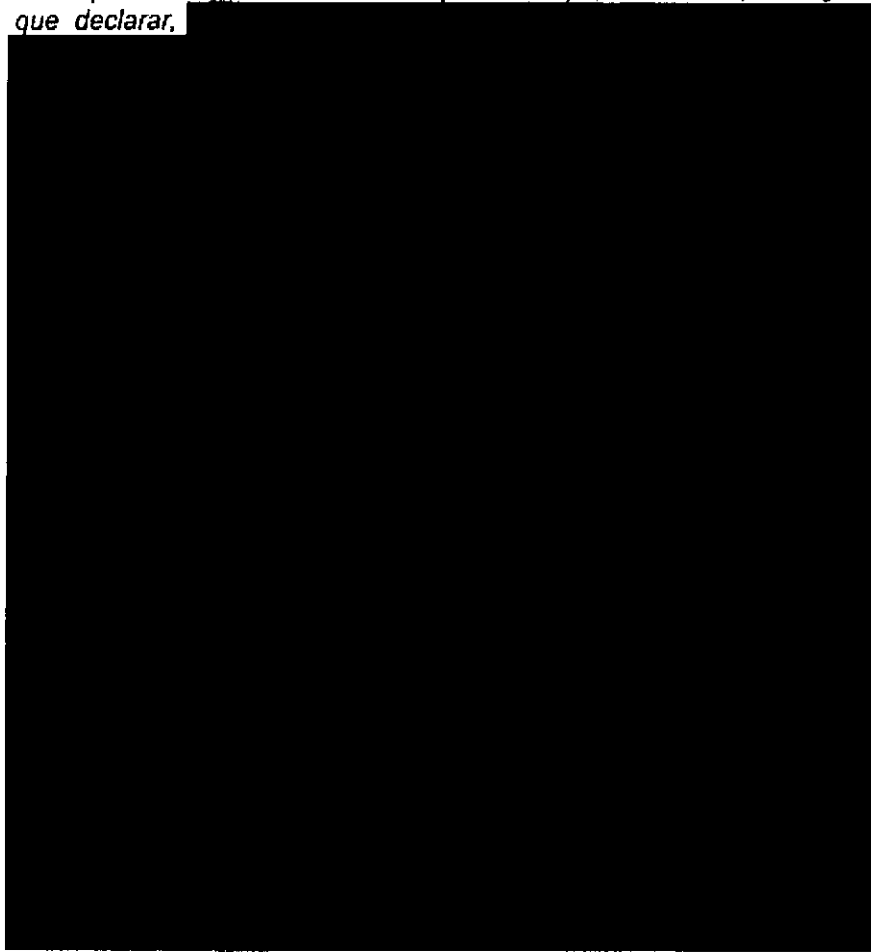
DE LA REPUBLICA
EQUILIBRADA
Y JUSTA



y en
relación al ataque de los estudiantes de Ayotzmapa los avispones el
día viernes salí de mi punto a las ocho de la noche a mi casa y al
día siguiente el sábado me incorpore de nueva cuenta al punto al diez
para las ocho de la mañana y platicando con mis compañeros que limpian

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

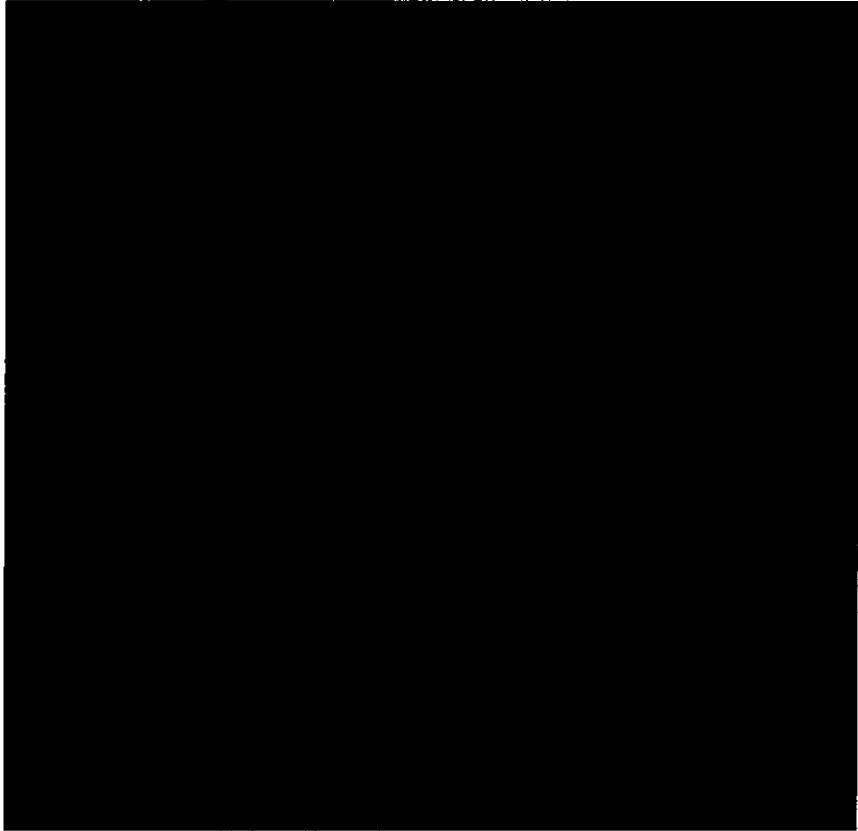
parabrisas me comentaron de la balacera y que habian matado a varias personas y uno de ellos me comento que los policas municipales habian matado a estas personas que es todo lo que tengo que declarar.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Declaración Ministerial de CIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, quien manifestó:

"Que una vez enterado de las imputaciones que existen en mi contra por parte de los elementos de la Policia Federal Ministerial, así como del contenido de la puesta a disposición de la cual me fue hecho lectura, y advirtiendome que he sostenido una entrevista personal y privada con el Defensor Público Federal deseo manifestar lo siguiente:



LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: 2



21

alias LA CAMPERRA

a RAUL NUÑEZ SALGADO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NUÑEZ SALGADO alias LA CAMPERRA

RAUL

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

EL GIL
grupo delictivo LOS GUERREROS UNIDOS

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

RAUL NUÑEZ SALGADO alias LA CAMPERRA

de LOS GUERREROS UNIDOS

EL GIL

LOS GUERREROS UNIDOS

EL GIL es FRANCISCO SALGADO

VALLADARES

GUERREROS UNIDOS

JOSE LUIS

ABARCA VELAZQUEZ quien es presidente Municipal de Iguala de la Independencia,
esposa MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

que MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[REDACTED] de la organización delictiva **LOS BELTRAN LEYVA**,

[REDACTED]

GUERREROS UNIDOS

[REDACTED]

LOS GUERREROS

UNIDOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LOS GUERREROS UNIDOS

EL GIL

LOS GUERREROS UNIDOS,

[REDACTED]

LOS GUERREROS

UNIDOS,

[REDACTED] así también y con la finalidad de que se finque responsabilidad a las personas responsables por los jóvenes desaparecidos del municipio de AYOTZINAPA, lo que yo sé es que las cosas sucedieron de la siguiente manera: el día 26 de septiembre de 2014 aproximadamente a las 03:00 horas recibo un mensaje a mi equipo telefónico BlackBerry por medio de la aplicación de PIN, de parte de **EL GIL** quien me dice que esta la fiesta engrande ya que se habían metido **LOS ROJOS** y que llevaban varias horas ya peleando, al rato te dejo saber más detalles, después siendo cerca de las 14:00 horas aproximadamente me dice que ya tienen a 17 personas que pertenecen al grupo delictivo de **LOS ROJOS**, asimismo me envía una serie de mensajes por PIN, en donde me dice que **FRANCISCO SALGADO VALLADARES** había defendido la plaza y que ya sabían de dónde venían los 17 rojos, así también me refiere que **FRANCISCO SALGADO VALLADARES** pidió apoyo al comandante de la policía estatal de quien no recuerdo su nombre y que este le dice que **NO VAS A RECIBIR AYUDA DE NINGUNA CORPORACION (SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEMAR Y LA POLICIA ESTATAL)**

[REDACTED]

asimismo de los 17 rojos que ya tenían identificados, les manifiestan a **EL GIL** así como a **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, le dicen que el operativo se hizo porque se le dio 300 mil dólares al procurador del estado de Guerrero quien lleva por nombre **INAKY**, Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero **LEONARDO OCTAVIO VAZQUEZ** para el director de la escuela normal rural de AYOTZINAPA, que miembros de la organización delictiva **LOS ROJOS** se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa, y la consigna era la de matar a los hermanos [REDACTED] a los que ya mencioné ya que la primer balacera se dio en el auto lavado llamado [REDACTED] ahí los rojos infiltrados se roban tres taxis que son propiedad de los hermanos [REDACTED] logrando llegar hasta el domicilio de estos hermanos quienes al llegar a la casa los



JUZGADO SEX
DE PROCES
FEDERALES EN EL



UNIVERSIDAD GENERAL
DE INVESTIGACIONES Y
DESENVOLLO TECNOLÓGICO
ESTADO DE GUERRERO
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION

LFTAIPG
1. 18
acción II
motivación: 2



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

hermanos [redacted] repelen la agresión saliendo herida la persona encargada de hacer la limpieza en ese domicilio, ahí también fueron asegurados algunos de los rojos infiltrados desconociendo cuantos, asimismo me platicó que en ese evento habían recuperado algunas armas largas de calibre 9 mm, y que en los autobuses también habían asegurado armas largas HK y varias armas cortas, para esto los infiltrados llegaron en urbe utilizadas para el transporte y ahí en iguala realizan el robo de camiones pasajeros de la línea estrella de oro, para esto cuando estas personas llegan ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal esto con la intención de calentar la plaza, en esa misma conversación **EL GIL ME DICE QUE DE LOS 17 ROJOS YA SE HABIAN IDO AL AGUA** se sea que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua yo me imagino que es el rio Cocula, y que de parte de ellos habían tenido únicamente tres bajas, para esto [redacted]

22

[redacted] y otra persona que está relacionado con algo de salud pero no sé quién era ya tenían detenido a FRANCISCO SALGADO VALLADARES así como toda la policía que dependía FRANCISCO SALGADO VALLADARES, personas a las que soltó por que la policía comunitaria de Iguala llegó y [redacted] le dio miedo y este se retiró en helicóptero del lugar, después yo creo que cuando él se encontró en un lugar seguro se comunica con FELIPE FLORES VELAZQUEZ secretario de seguridad pública de iguala a quien le dice que mandaría a 5000 comunitarios más los estudiantes de la universidad de Avotzinaba, mismo día no llegaron a Iguala por que [redacted] les dijo que los mataría a todos, esto se lo dijo de la oficina de FELIPE FLORES VELAZQUEZ secretario de seguridad pública de iguala quien era el intermediario con [redacted] esto ya me lo dijo [redacted]

[redacted] por la misma vía PIN, ya después de un número telefónico me andaba buscando GIL quien me dice que me voy a enmontar y que se llevaría con él a FRANCISCO SALGADO VALLADARES y que se iría rumbo a caculo a las cascadas es una zona turística y que de ahí subiría a la sierra de cocula por arrisale, a la guizolco, esta es una meseta la que le llaman veinte pueblos de la comunitaria muy grande la que cuenta con diferentes pueblos que apoyados con un dispositivo móvil con la aplicación de google maps logro ubicar la meseta en las siguientes coordenadas [redacted]

las mismas que se obtuvieron de las siguientes fotografías [redacted] con respecto a esos hechos las personas que tienen el conocimiento del paradero de los estudiantes son EL GIL y FRANCISCO SALGADO VALLADARES así como las personas que dependen de el cómo ELCHUKY este es jefe de una célula de sicarios, siendo esto todo lo que me consta, asimismo quiero mencionar que las armas que se me achacaron yo no portaba ninguna, de la misma manera quiero manifestar que yo soy jefe de familia y a fin de que se esclarezcan los hechos respecto a los estudiantes desaparecidos, le manifiesto que es mi deseo reportar toda la información necesaria y de ser necesario estoy dispuesto a acompañar a la autoridad para que se logre el paradero de EL GIL y FRANCISCO SALGADO VALLADARES quienes son la clave para dar con las personas desaparecidas, cabe señalar que dentro los 17 rojos infiltrados también gente de [redacted]

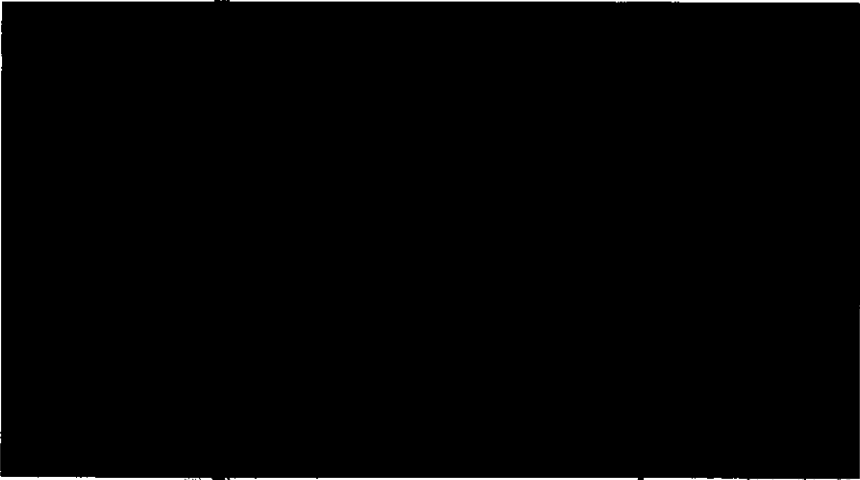
[redacted] quien va habla hecho alianza con [redacted] y líder del grupo delictivo LOS ROJOS.----- Acción se pone a la [redacted]

XICO



LO...
P...
E...
Y...
10...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



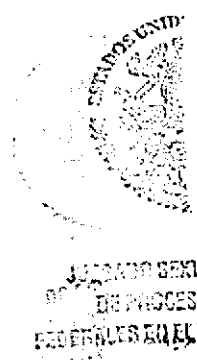
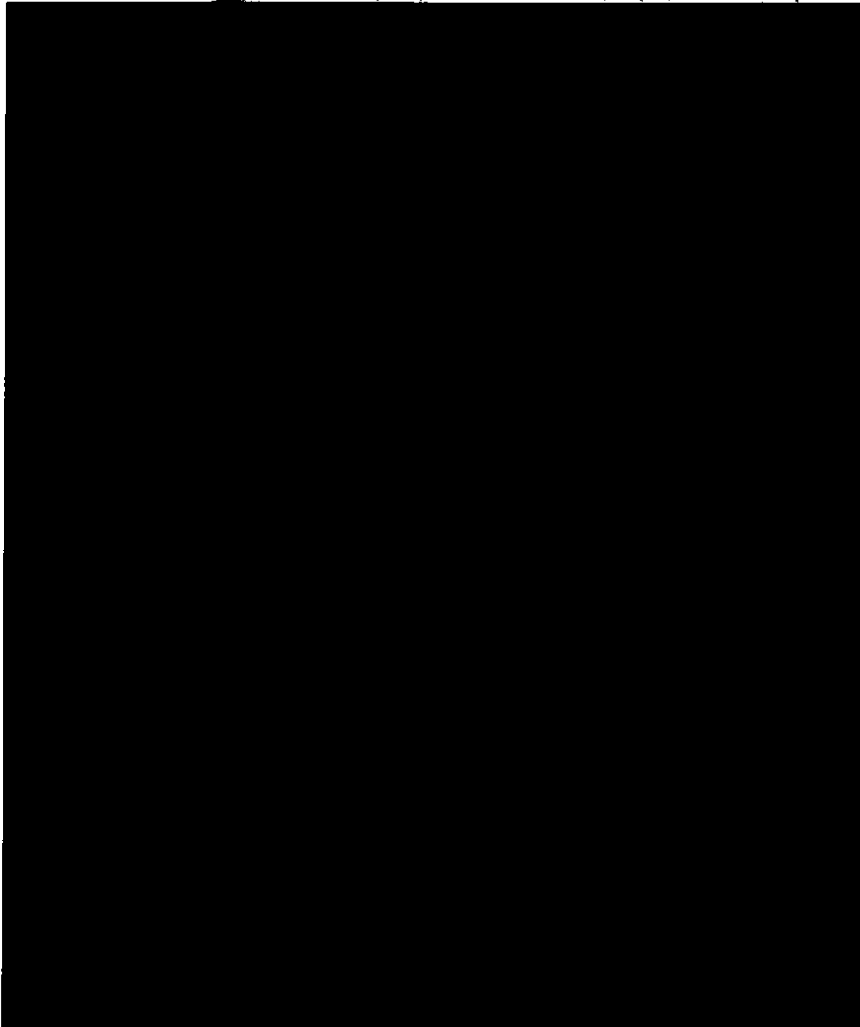
----- A preguntas de la Representación Social de la Federación el compareciente señala que diga el declarante si conoce



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Lo anterior se concatena con los siguientes medios de prueba, declaración del probable responsable [redacted] [redacted] rendida ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, diligencia debidamente convalidada que en lo que interesa manifestó:

"Que entiendo del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a [redacted]"



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA

LFTAIPG
t 18
acción II
otivación: 2

francisco [redacted]
francisco [redacted]
francisco [redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

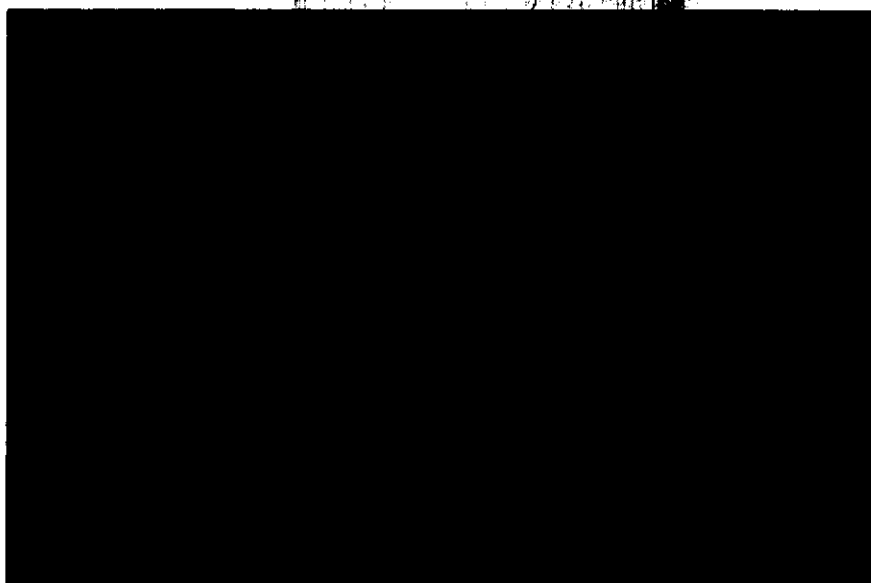
016-37

23

SECCIÓN _____

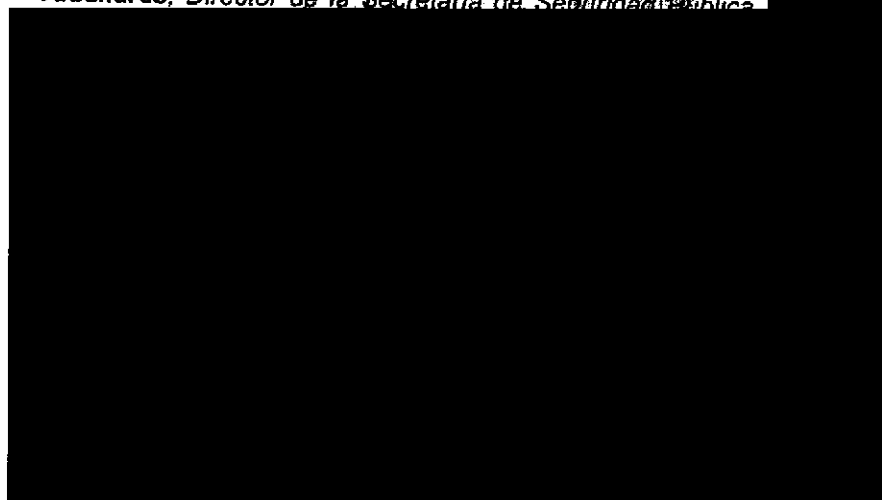
MESA _____

NÚMERO _____



LFTAIPG
Art. 13
acción IV
Motivación

Francisco Salgado Vadallares, Director de la Secretaría de Seguridad Pública



Francisco Salgado Vadallares, Director de la Secretaría de Seguridad Pública,

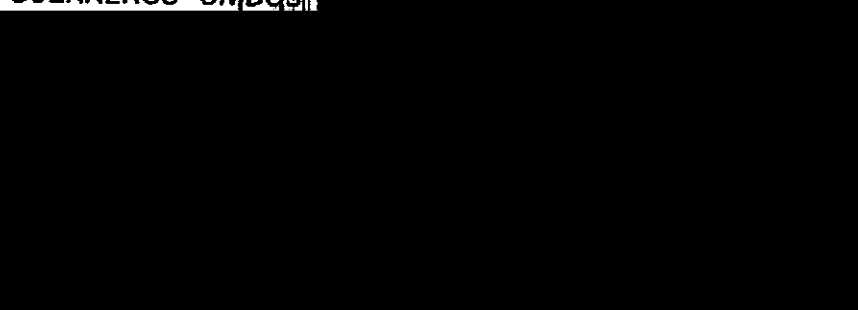
"GUERREROS UNIDOS"

"GUERREROS UNIDOS"

"LOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEXICO



Felipe Flores

Veracruz

"GUERREROS UNIDOS"



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[REDACTED]

quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día y al día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que habla ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [REDACTED] me comento que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acaempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos [REDACTED] y [REDACTED] gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la banda blanca con número económico [REDACTED], así como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para Francisco Salgado Valladares, que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número [REDACTED] que no es de iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [REDACTED] y/o su escolta [REDACTED] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciono que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [REDACTED] que se le dicen [REDACTED] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), entre los que se encuentran: Francisco Salgado Valladares, Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [REDACTED] alias [REDACTED], quien sé es el segundo de a bordo de la célula de Valladares; [REDACTED] sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen [REDACTED] o "[REDACTED]", alias [REDACTED], otra persona de apellido [REDACTED] alias "El [REDACTED]", otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo "La [REDACTED]", alias [REDACTED] o "El [REDACTED]", alias [REDACTED], una persona de apellido [REDACTED] alias [REDACTED], alias [REDACTED] Agustín Cuevas alias "El Quequis" o "El Quijadas", [REDACTED] sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla [REDACTED] de Cocula; Acto seguido para mayor ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar antes citado, por lo que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al término se da fe de tener a la vista y se ordena se vean agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al Cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno [REDACTED] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir armamento en el caso particular es una arma larga hkg35 matricula con terminación [REDACTED] abastecida con un cargador de 30 cartuchos calibre 223 o 5.56 x 45, así como un arma corta Prieto Bereta calibre 9 mm con un cargador, abastecido con doce cartuchos, regresando al cuartel de la Policía Estatal, y nos separaron por personal armado y personal desarmado para deslindar responsabilidades y como no participe en los hechos del día 26 de septiembre, me permitieron retirarme; así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [REDACTED] quien participó en un mitin en la

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUATEMALA

RECIBIÓ EN LA OFICINA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]
A LAS [REDACTED] HORAS
Y MINUTOS
DEL AÑO [REDACTED]
DEL SIGLO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000 38

24

caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un auto lavado con razón social [redacted], ubicado en la calle Juárez, de la colonia Juan N. Álvarez, que es de conocimiento público, que se dedican al narcomenudeo, para el grupo denominado "Los Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se encontraban con el Director Francisco Salgado Valladares, en la gasolinera de Cocula, además que en una ocasión uno de los Reques, llamado [redacted] me comento que habían privado de la vida a [redacted] por órdenes de José Luis Abarca Velázquez, presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

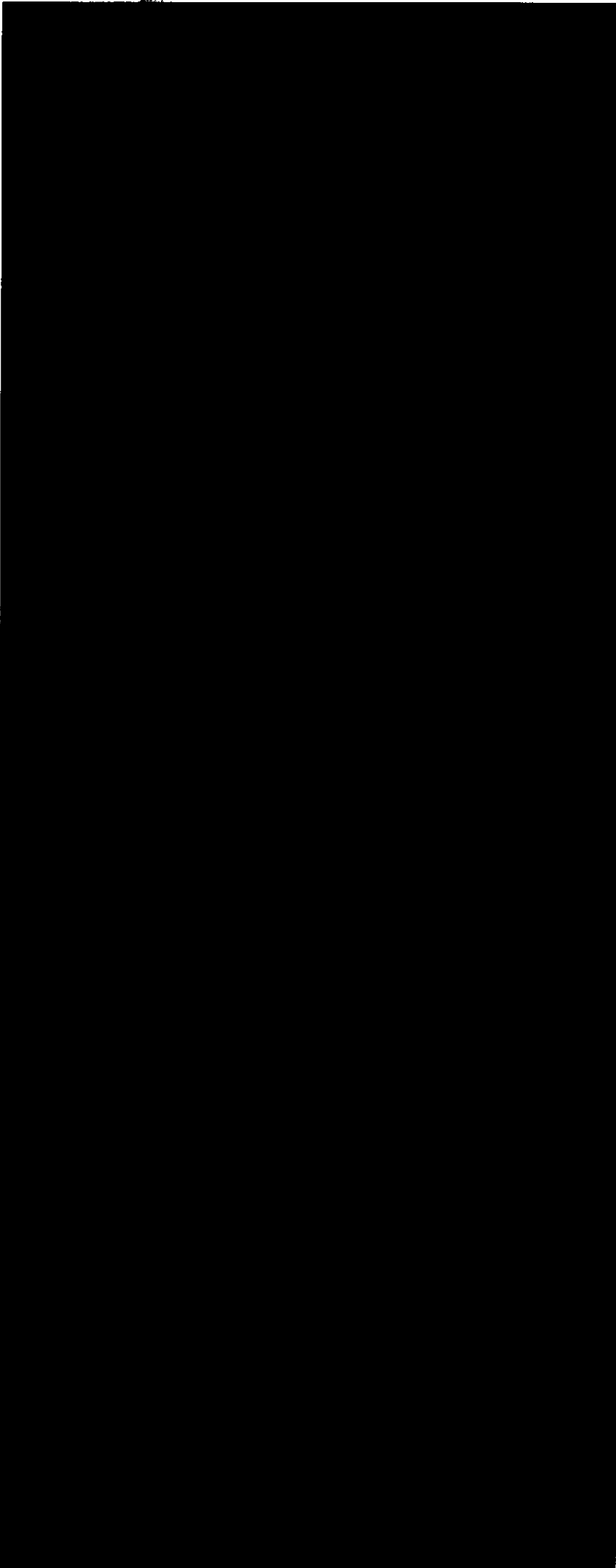
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FEDERACIÓN DE CAMBIOS
EXTERNOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FEDERACIÓN DE CAMBIOS
EXTERNOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



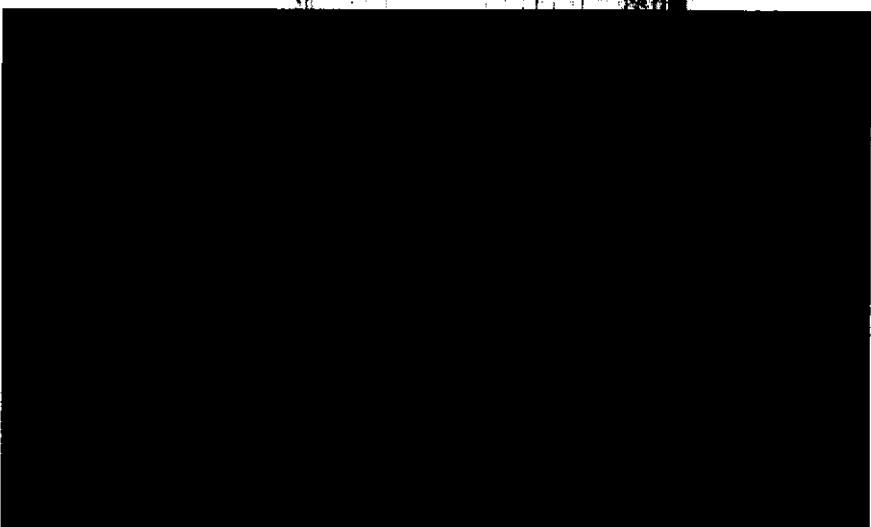
000 24

FORMA B-2

000 39 47

25

PROSECUCIÓN JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECCIÓN _____

MESA _____

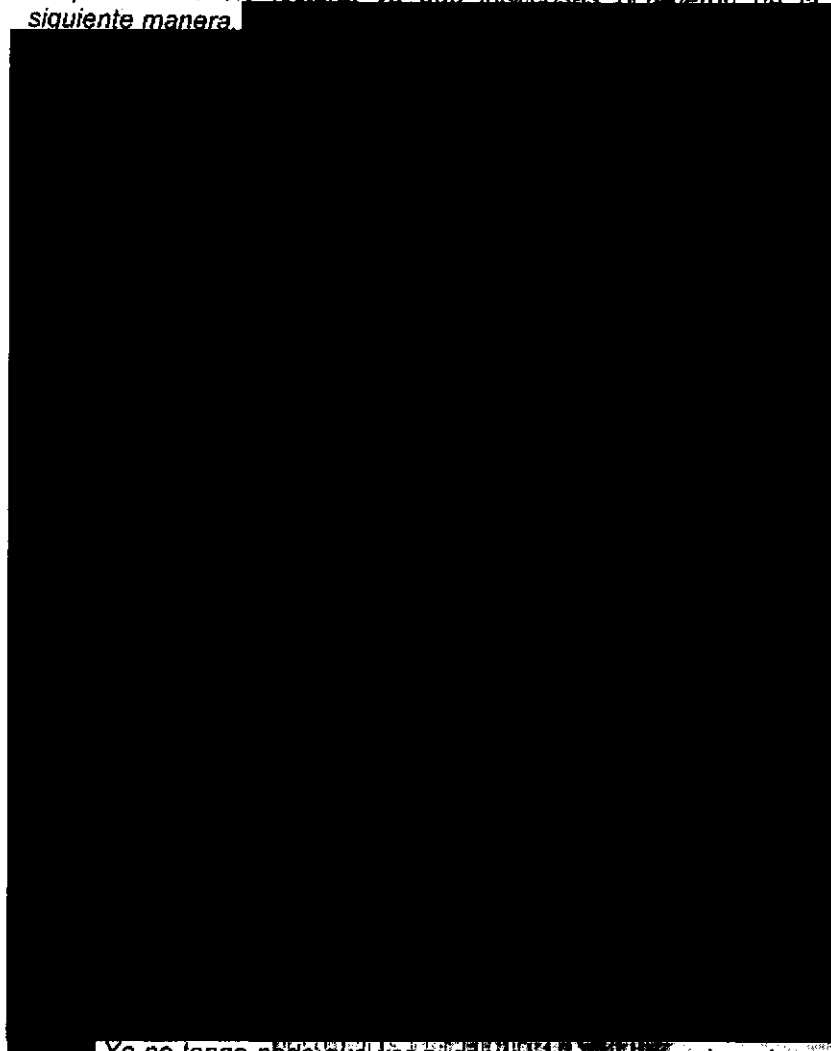
NÚMERO _____

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Con la declaración de _____

rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal, en la cual manifiesta:

"...Que en relación a los hechos que se me dio lectura a la puesta a disposición, es mi deseo declarar lo siguiente: no son ciertos los hechos que se manifiestan en la puesta a disposición a la que se me dio lectura, ya que las cosas ocurrieron de la siguiente manera.

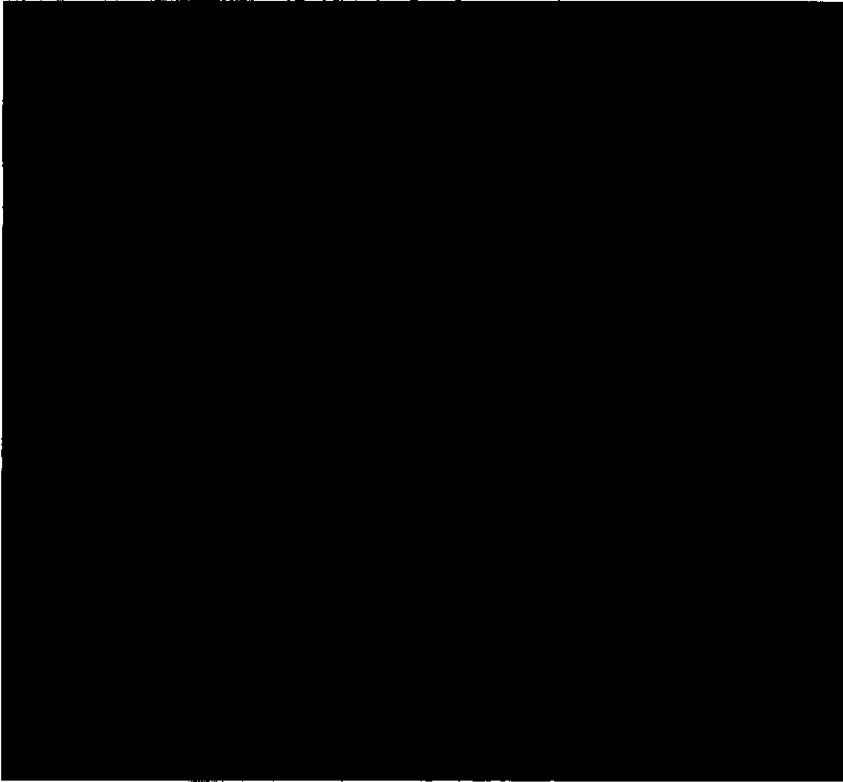


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
EX-100

Yo no tengo nada que ver ni con la operación ni con los delitos que ellos cometen.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



LFTAIPG

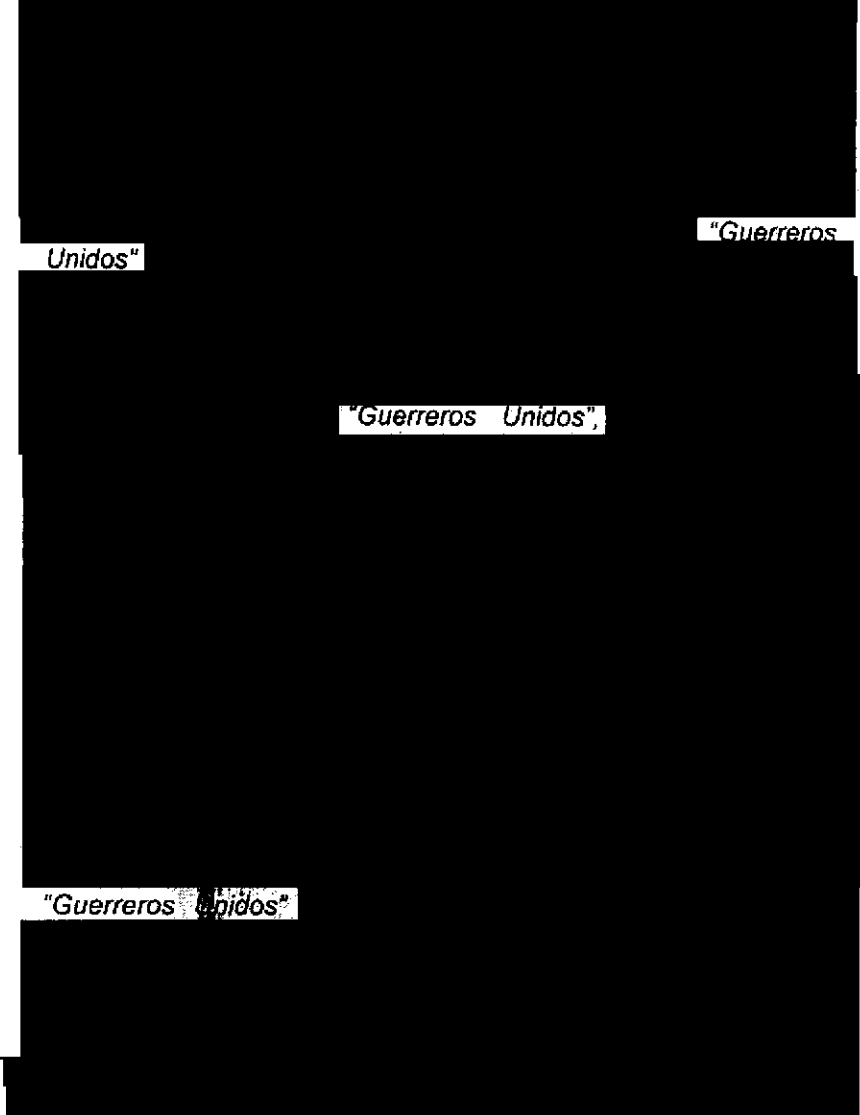
Art. 13

Fracción IV

Motivación

Declaración de Dario Morales Sánchez alias "El Comisario", de veintiocho de octubre de dos mil catorce, quien manifestó:

"...Que JHONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA" y PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO", sí pertenecen a la organización criminal de "Guerreros Unidos", ya que ellos mismos me lo dijeron y también dijeron que ellos participaron en el levantón y ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa,



"Guerreros Unidos"

"Guerreros Unidos"

"Guerreros Unidos"

"Guerreros Unidos"



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

25

40

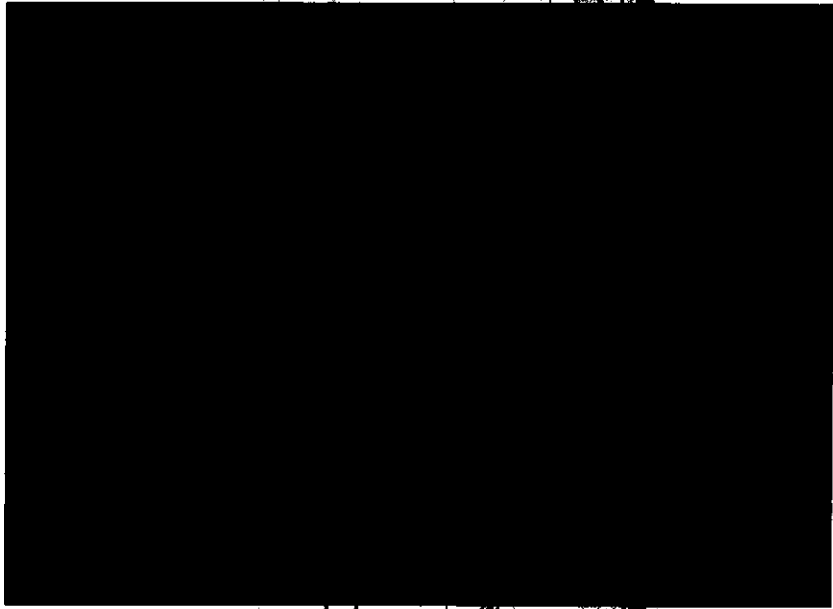
26

SECCIÓN _____

MESA _____

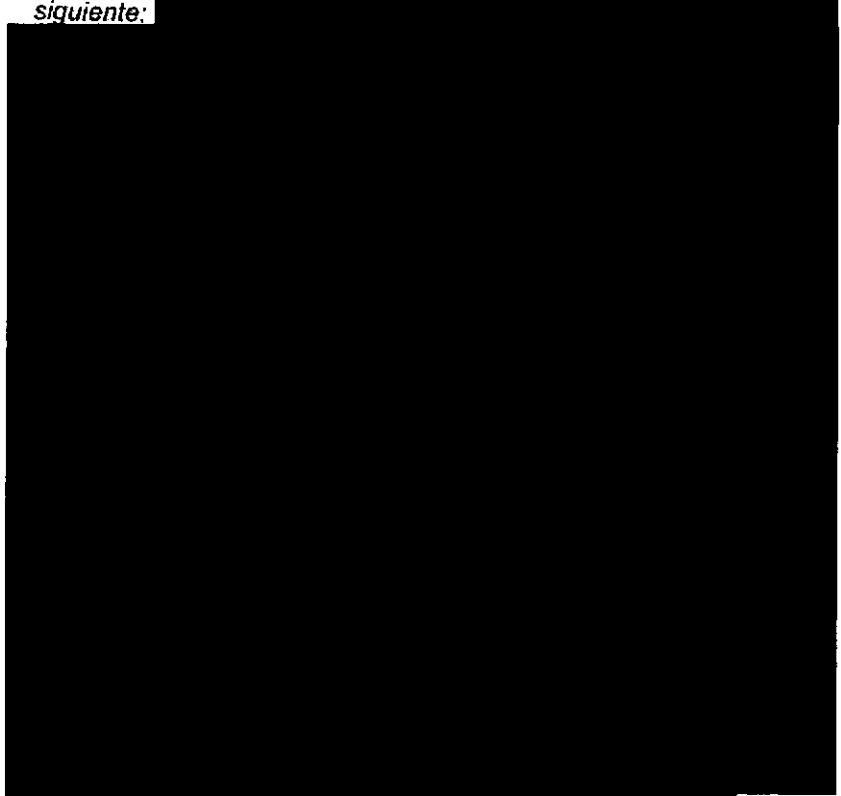
LFTAIPG
Art. 13

Acción IV
Motivación



Declaración ministerial del coacusado _____
de quince de octubre del dos mil catorce, quien adujo:

"[...] Que una vez una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia ante esta Autoridad, así como de todos y cada uno de los derechos que me son conferidos por la Ley, y habiendo tenido una entrevista previa con mi defensor, en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente:



Nava Gonzalez

Cesar

asimismo deseo manifestar que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos me encontraba en la Comandancia de la Policía Municipal de Cocula Guerrero ubicada en Calle Independencia número uno, colonia centro de Cocula, Guerrero; cuando se decidió hacer acto de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

presencia en la Comunidad de Apipulco, Guerrero debido a que eran las fiestas patrias por ello es de que yo y trece elementos más entre ellos [redacted] (Policia), [redacted] (Policia) [redacted] (Subcomandante), [redacted] (Policia), [redacted] y [redacted] quienes son de mi Turno y dos más que me dieron de apoyo de nombre [redacted] (Policia) y [redacted] (Policia) y [redacted] (Policia); nos trasladamos a dicho lugar a bordo de las patrullas [redacted] (camioneta sierra color negra) y [redacted] (camioneta Ram Azul), yo iba en la patrulla con número económico [redacted] llegando a Apipulco, Guerrero aproximadamente a las veinte horas con cincuenta minutos, al llegar estacionamos las patrullas aun lado del zócalo sobre la calle y todo el personal que iba a mi mando comenzó a hacer recorridos pie tierra (que es cuando se camina) en todo el zócalo estando en el recorrido aproximadamente una hora; y siendo aproximadamente las veintidós horas recibo una llamada telefónica a celular de la compañía Telcel del cual no recuerdo el número al contestar era el Subdirector Cesar Nava Gonzalez, quien me dice "VENTE PARA ACA, PARA IGUALA PORQUE HAY UNA BALACERA Y LOS VAMOS A APOYAR, QUE ME LLEVARÁ LAS TRES UNIDADES Y PASARA POR EL A SU CASA", una vez que mi jefe me da esta orden de inmediato reporto por radio a todo los compañeros que se concentraran en las unidades que nos teniamos que retirarnos; al momento de que ya estábamos todos juntos nos trasladamos primero a la Comandancia de Cocula, Guerrero; llegando a la Comandancia se llevó otra unidad con número económico [redacted] siendo una Camioneta Ram color Negro la cual era conducida por el elemento de nombre [redacted] y tres escoltas sin percatarme quienes eran de ahí nos dirigimos hacia la Ciudad de Iguala, Guerrero; primero a la colonia [redacted] que es el domicilio del Subdirector Cesar Nava Gonzalez, estando con el Subdirector recibe una llamada a su celular por parte del Director de la Policia de Iguala FRANCISCO SALGADO VALLADARES, en donde le dice "QUE EN QUÉ LO PODÍA APOYAR Y HACIA DONDE SE IBA", respondiendo FRANCISCO SALGADO VALLADARES que se trasladara al Periférico Norte que porque ahí había una multitud de estudiantes; de inmediato el Subdirector Cesar Nava Gonzalez se va a bordo de la patrulla [redacted] y yo en ese momento me cambio a la patrulla con número económico [redacted] quedándose [redacted] en la casa del Director; y todos los demás nos dirigimos hacia el Periférico Norte esquina con Calle Juan N Álvarez sin recordar a que hora se llegó en donde nos percatamos que estaba una patrulla de la Policia Municipal de Iguala, Guerrero siendo esta una camioneta Ram color Azul con Blanco atravesada en la calle y antes de llegar ahí estaban dos autobuses uno la línea Estrella de Oro y el segundo de la línea On-line fue ahí donde nos entrevistamos con un Policia que se llama [redacted] quien nos informó que esos autobuses minutos antes venian haciendo del interior detonaciones de arma de fuego desde la explanada municipal y al verlos de lejos ambos autobuses tenían varios impactos de bala y las llantas pñchadas y le preguntamos que porque no habían detenido a los jóvenes respondiendónos que a el todavía no le daban una orden para que se detuvieran a los jóvenes y en esos momentos nos interrumpieron el mismo grupo de jóvenes que se encontraban debajo de autobús alrededor de treinta jóvenes pidiendónos les ayudáramos con uno de sus compañeros ya que tenía un ataque respiratorio y los de la Policia de Iguala hablaron por radio para pedir una ambulancia a lo que la ninguna ambulancia respondió al llamado fue en esos momentos que el Subdirector Cesar Nava Gonzalez les dijo a los jóvenes que lo acercaran para que lo atendieran los de la ambulancia, un grupo de jóvenes lo acercan dejándolo tirado sobre la calle y el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y yo fuimos y lo cargamos subiéndolo a la unidad [redacted] en la parte de la batea y lo trasladamos a la siguiente calle sobre el mismo periférico donde se encontraba una ambulancia y entregándoselo a los paramédicos que se encontraban en ese lugar y posteriormente

-TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

JUZGADO...
DE...
TERMINO...

FRANCISCO SALGADO VALLADARES
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO

-TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

20

41

27

nos regresamos, pasaron aproximadamente siete minutos escuchamos por el radio de la Policía de Iguala, Guerrero que se retiraran todas las unidades de ese lugar para que los jóvenes se pudieran marchar, por lo que comenzamos a retirarnos del lugar, al abordar nosotros las unidades el Subdirector Cesar Nava Gonzalez aborda la unidad [redacted] y se dirige hacia la comandancia de Iguala, Guerrero siguiéndolo nosotros al llegar nosotros a la Comandancia estacionamos nuestras unidades en el estacionamiento de la Comandancia y se baja el Subdirector Cesar Nava Gonzalez de su unidad, yo lo seguí dirigiéndonos hacia el interior de la Comandancia dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatándome también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacio a donde les dije diciendo el Director de Seguridad Publica Francisco Salgado Valladares que se fueran a la entrada de la loma de los coyotes después de que se retiraron las unidades fue el mismo Director Francisco Salgado Valladares quien le pidió al Subdirector Cesar Nava Gonzalez que lo apoyara a trasladar a los jóvenes que se encontraban en el interior de la comandancia a la misma dirección que es ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA, GUERRERO, Y QUE AHÍ SE LOS ENTREGARÁ A LAS UNIDADES QUE ESTABAN ESPERANDOLOS, por lo que subimos a los jóvenes quienes eran de edad aproximada entre dieciocho y veinticinco años a las Unidades [redacted] conducida por [redacted]

[redacted] y quien iba al mando es el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y la unidad [redacted] conducida por [redacted] y yo iba como copiloto, en cada unidad iban aproximadamente seis jóvenes, haciendo mención que los ocupantes de la unidad [redacted] se adelantaron la misma era conducida por [redacted] en la misma iban dos elementos mas de los cuales no recuerdo su nombre quienes se encargaron de recoger a [redacted] quien se había quedado en la casa de Subdirector y se adelantarian para esperarnos en la Comunidad de Mellape, Municipio de Iguala; al llegar a la ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA, GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas camionetas Ram de color azul con blanco de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien yo le dicen EL PATO subiéndolos a la misma en la parte trasera, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de Tianquizolco, Guerrero sin saber el lugar exacto en donde iban a dejar; posteriormente ya nosotros nos retiramos de Iguala y nos fuimos hacia el Municipio de Cocula, Guerrero con rumbo a Cocula de nueva cuenta en la Comandancia de Cocula minutos tarde de que llegamos el Subdirector Cesar Nava Gonzalez nos ordena a un grupo de cinco compañeros entre ellos [redacted]

[redacted] y yo que nos cambiáramos de civil para que [redacted] acompañáramos a Iguala Guerrero llevándonos mi carro particular siendo esta una camioneta Ford Explorer color blanco, cerrajería [redacted] cual yo iba conduciendo del lado de copiloto iba el Subdirector Cesar Nava Gonzalez y la parte trasera de la camioneta con mis cuatro compañeros citados, llegando a Iguala Guerrero aproximadamente a las 02:30 del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndonos hacia la casa de la persona que se que responde al nombre de "GIL" quienes [redacted] siguiente media filiación [redacted]

[redacted]

[redacted] sin decirnos nada el Subdirector para que habláramos con la casa del tal "GIL" estando en el patio de la casa de "GIL" cuando mi Jefe Cesar Nava Gonzalez, mientras que yo y mis compañeros lo [redacted] estaban esperando en lado contrario del patio de la casa de "GIL" en donde tiene sus gallos, estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana, pasamos a dejar a su casa a mi jefe Cesar Nava

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

ERO _____

Dr. [redacted]
P. [redacted]
M. [redacted]

2000

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



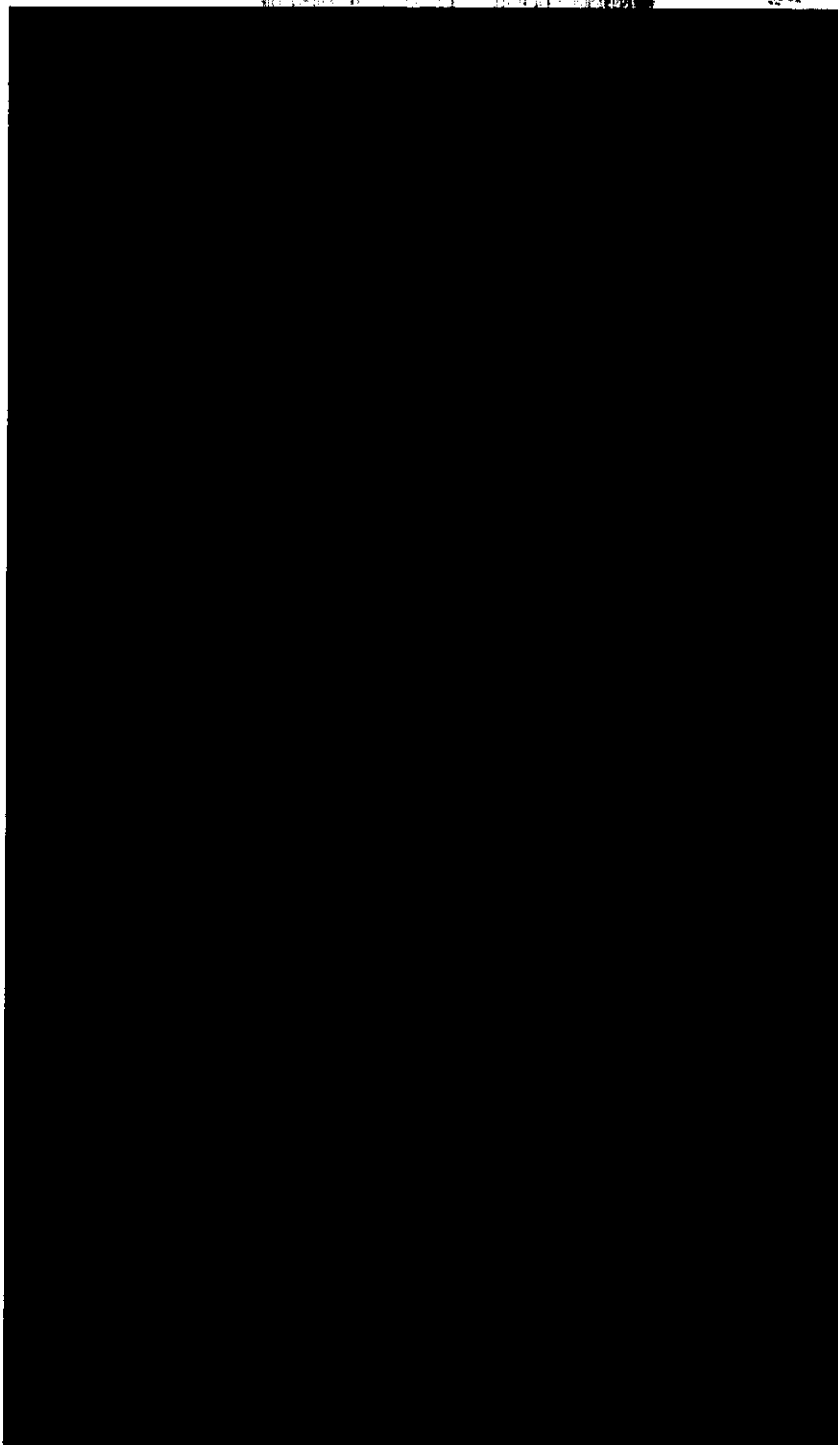
PROFESORADO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

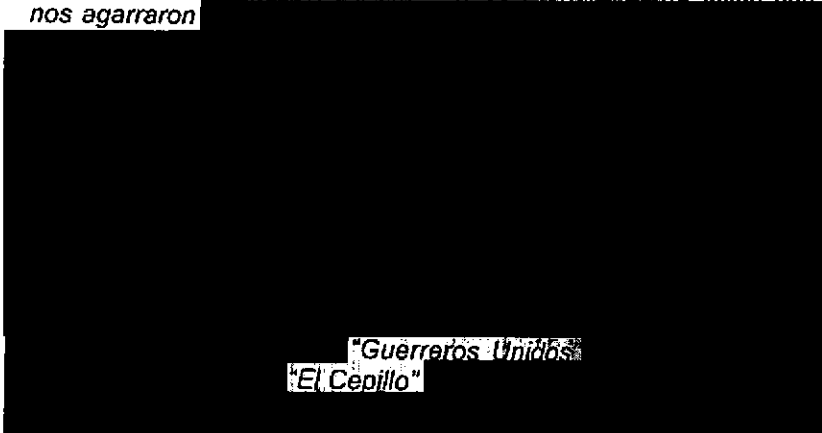
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

28



Declaración de Patricio Reyes Landa Ariza "Pato", en la que manifestó:

"...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me cursa donde se cumplimenta orden de localización y presentación con número de oficio PF/DI/COE/2577/2014 de fecha veintiséis de Octubre del año en curso, por elementos de la policía Federal manifestando en este acto que es mi deseo declarar, es mentira como dicen que nos agarraron



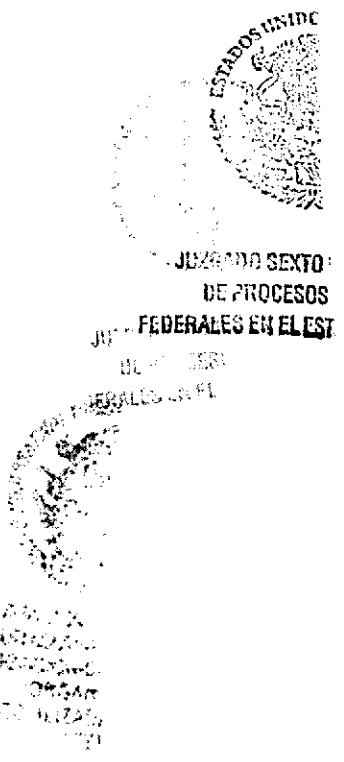
"Guerreros Unidos"
"El Cepillo"

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

"El Cabo Gil" v/o "El Gordo" el cepillo
 la "Rana" v/o "El
 Guereque"
 cepillo
 "Cepillo", "Cheque"
 "Duválin"
 "Bimbo" "El Jonan"
 el Cartel de "Guerreros
 Unidos"
 "Jona", el "El
 Duva" "El
 Cepillo" y la "Rana"

TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación

el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce estaba yo en mi casa como a las veintitrés horas recibí una llamada a mi casa por parte del "Cepillo" diciéndome que me alistara con todos los chavos porque iba a pasar por nosotros porque íbamos a salir a trabajar y serían como las 23:30 horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso paso por mi a mi casa el "Cepillo", la "Rana", "El Duválin" y quienes iban en una camioneta Nissan de color blanca Estaquitas de ahí me subi a la camioneta y ya pregunte que a dónde íbamos me dijo "Cepillo" que yo no preguntara que en ese trabajo no se hacían preguntas nadamas se hacía lo que él decía y ya nos dirigimos rumbo a Iguala en Lomas de Coyote hay una brecha de terracería a mano izquierda y nos metimos en la brecha en donde había una patrulla de Municipales de Iguala sin recordar el número de patrulla eran cuatro Policías gorditos llevaban capuchas de ahí me dijo "Cepillo" que iban cuatro personas en la patrulla que los trasladara en la camioneta Nissan Estaquita blanca de esas cuatro personas una iba asesinada con impacto de bala eran todos hombres y ahí pregunte que que pasaba contestando uno de los Municipales que eran del Cartel de los Rojos que habían entrado a pelear la plaza de Iguala y de ahí subimos a las cuatro personas tres vivas y una asesinada, el "Cepillo" y la "La Rana" se quedaron con los Municipales y en la Nissan Estaquitas me regresé yo "El Duválin", y uno que le dicen cabe mencionar que iba manejando la camioneta y los demás mencionados íbamos atrás cuidando a las tres personas y me dirigí a Cocula con rumbo al basurero y recibí otra llamada del "Cepillo" a mi teléfono celular del cual no se el número de la compañía Telcel en donde "Cepillo" me dice que bajara a las personas que llevaba y las asesinara que me apurara y ahonita pasábamos por ellos y que me regresara rápido rumbo a Iguala; de ahí baje los que llevaba detenido, los deje encargados con el "Primo", y "El Bimbo" y me dirigí rumbo a Iguala a un Pueblo que se llama Metlapa me regrese con el "Duválin", y yo y ya en el Pueblo que se llama Metlapa me tope a una camioneta de color blanco de tres toneladas y los demás mencionadas se subieron a la camioneta de tres toneladas y yo me regrese con el por delante de la camioneta de tres toneladas en la camioneta estaquitas nos dirigimos al lugar en donde había dejado a las tres personas con vida llegamos y subimos a la estaquita y le pregunte a "Cepillo" que para donde y me dijo "Cepillo" que para el basurero y nos dirigimos al basurero y en el transcurso del camino "El Primo" me entrego tres capuchas que llevaban los detenidos en sus testiculos escondidas y nos dirigimos al basurero de Cocula llegamos al punto y abren la camioneta de tres toneladas y llevaban varias personas aproximadamente treinta todos hombres yo solo baje a las cuatro personas que llevaba tres con vida y una sin vida las baje de la camioneta y los hinque a las tres personas y de ahí "Cepillo" me regañó que porque no obedecí sus órdenes que asesinara a las tres personas que llevaba, le dije que porque los había dejado encargados me dijo que me retirara a ver lo halcones porque ya se había ido la luz y estaba cayendo el agua antes de retirarme con una pistola veintidós larga les tire por la espalda a las tres personas que llevaba como cinco o seis detonaciones me dirigí para cocula y cuando iba en camino me grito "Cepillo" y preguntándome que si no sabía quién tenía leña seca porque



TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

29

FORMA B-2

000-43-55

estaba cayendo el agua porque se iba a necesitar leña seca para los detenidos porque eran del "cartel de los Rojas", de ahí me retire con el [redacted] en la camioneta estaquita blanca la iba manejando el [redacted] porque yo no sé manejar, nos dirigimos para cocula y al llegar al campo de futbol de cocula se quedó sin gas la camioneta porque siempre andaba sin gas nunca nos daban para la gas; de ahí del campo de futbol empujamos la camioneta hacia el Ayuntamiento Municipal de Cocula y estaban las patrullas de los Municipales y les pedi una garrafa de veinte litros de gas, me dieron la garrafa y se la eché a la camioneta y nos dirigimos a la casa de [redacted] que tenía poca leña y la subimos a la camioneta, los dijimos a ver los halcones a los lugares donde se ponían en Cocula, como no había señal el "Cepillo" me entregó un radio para comunicarme con los Municipales de Cocula que ellos nos iban avisar, cuando entrara Gobierno me dijo "Cepillo" que mientras terminaba de trabajar, y luego nos subimos con el [redacted] a dejar la leña al Basurero llegamos entregamos la leña y me regreso "Cepillo" que me bajara hasta donde agarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquier cosa que me avisaran subiera a avisarles en la camioneta con [redacted] me quede donde hubo señal halconeando para que no subiera gente y de ahí me quede hasta las dieciocho horas o diecinueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, me quede halconeando me paso a traer "El Cepillo" y me dijo que ya estuvo que nos fuéramos a descansar ya descansamos toda la noche y como las catorce horas y/o catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil catorce me paso a ver para decirme que me alistara con el "Jona" que porque íbamos a ir al basurero para ver cómo había quedado todo y a juntar las cenizas y ya después llevo a mi casa "El Cepillo", con "La Rana", "El Duvalin" en la camioneta Nissan Estaquitas me dijo "Cepillo" que me subiera que íbamos para el basurero para ver cómo estaba todo y juntar las cenizas, de ahí "El Jona" y yo nos fuimos en la moto diciéndome "Cepillo" que me subiera a la camioneta diciéndome que siempre hacia lo que quería y que no se iba a quedar así "Cepillo" y yo siempre habíamos tenido conflicto me humillaba y me quería tener como su pendejo; llegando al Puente Rio San Juan me dijo "Jona" que no llevaba gas la moto y me regreso para la parada de cocula para echarle gas, después me dirigí al basurero y llegué al basurero con el "Jona" y me volvió a regañar "Cepillo" que porque me había tardado, le dije que me regañaba a conseguir dinero y a echarle gas a la moto porque ustedes nunca le echan gas a la moto, al llegar me di cuenta que ya estaban terminando de juntar las cenizas, "El Cepillo", "La Rana", "El Chareje", "El Primo" [redacted] en dos bolses grandes de color negro y luego las subieron a la camioneta Nissan Estaquita, antes de retirarme del basurero me dijo "Cepillo" que regañaba mi casa me cambiara con una playera blanca porque iba a ir a una caminata y como me adelante ya no vi donde estaban las bolsas porque me adelante en mi moto con el "Jona" me dijo si las cenizas serian de los muchachos no me di cuenta de eso porque me fui a halconear, llegamos casa quien a nuestras casas me paso otra vez "El Cepillo" con la "La Rana" en la estaquita preguntando que si ya estaba listo para irnos a la caminata, le dije que ya me fue y ya no regreso, pasaron con las motos nos juntó a los "El Cepillo" afuera de su casa a la calle y me cuenta adelante del [redacted] en la calle [redacted] cuando nos juntó todos los que participamos "La Rana", "El Chareje", [redacted] "El Duvalin", [redacted] "El Jona", [redacted] y yo, el "Cepillo" nos amenazó que ni una palabra de lo que había pasado que al que comentara algo de lo sucedido que nos iba a dar piso y hasta la familia lo iba a pagar y "El Peluco" y "El [redacted]" que son de Iguala también participaron en todo lo comentado después que el "El Cepillo" nos amenazó nos dijo que no saliéramos de nuestras casas y estuvimos como ocho días en nuestras casas sin salir y después de un día volvió a juntar a todos y me dijo que nos íbamos a subir a Tlanquisolco que ahí nos iban a dar un tal [redacted] de ahí nos recibió el [redacted] y le hablo al comisario de Apetlanca ya el pelón le dijo al comisario que nos llevaban a esconder en las casas de Apetlanca y agarró el [redacted] subió a su camioneta una Nissan Negra y nos llevó a esconder en diferentes

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

casas a mi y al [redacted] nos tuvo en su casa dos días y dos
noches; de ahí me dijo que me iba a mover a otra casa que porque
ahí no podía estar porque ya habían entrado tres veces los
soldados a su casa y que no estaba seguro y me llevo a la casa
donde me detuvieron.

"El Cepillo" y "El Cabo Gil"
"El Cabo Gil", "El Cepillo"

"Guerreros Unidos"

"Cepillo"

"Cepillo"

"Cepillo"

Haciendo mención que los tres que yo mate uno iba
vestido con playera azul y pantalón de mezclilla y los otros dos con
playera de color negro con pantalón de mezclilla.

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERALES
JURADO
FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERALES
JURADO FEDERAL

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERALES
JURADO FEDERAL

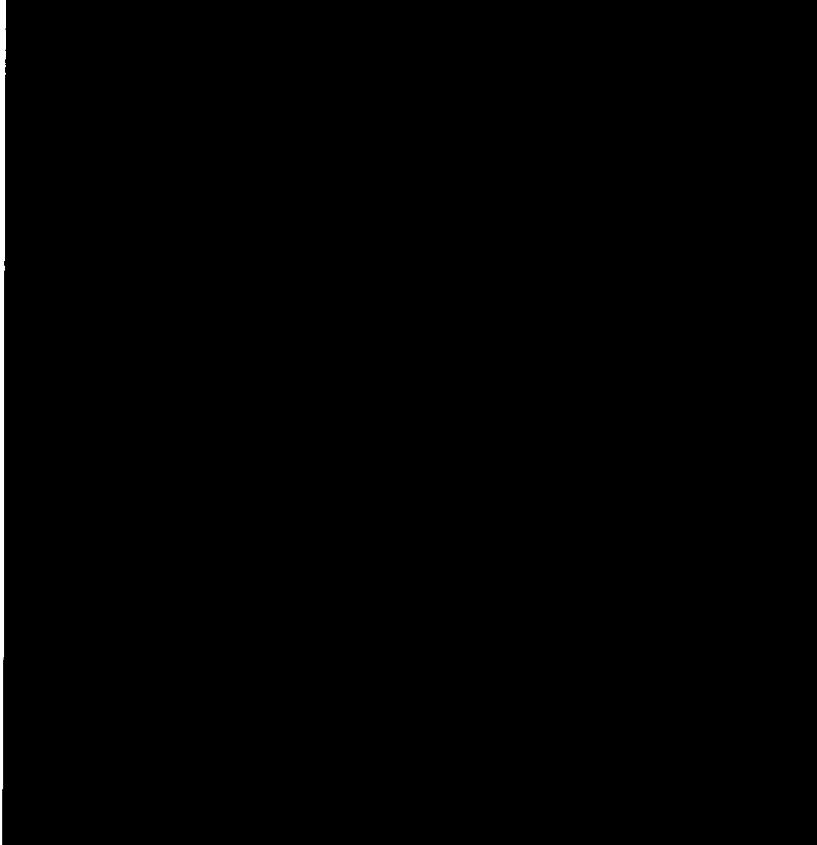


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



300

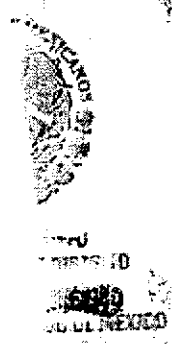
A LA DÉCIMO: Que diga el declarante por que levantaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Porque venian infiltrados del cartel los rojos, y unos traian capuchas ocultas en los testículos y eso significa que son del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO PRIMERA: Que diga el declarante por que ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Por la orden del "Cepillo" que le habían dado a el. A LA DÉCIMO SEGUNDA: que diga el declarante quien dio la orden de ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El Cepillo" y "El Capo Gil". A LA DÉCIMO TERCERA: que diga el declarante como ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Yo no me di cuenta porque me fui a halconear. A LA DÉCIMO CUARTA: Que diga el declarante quienes intervinieron en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El Cepillo" y/o "El Terco" que se que llama Felipe, "La Rana" y/o "Guereque", "Duvalin", "Jona", "Chareje", "Bimbo", y yo. A LA DÉCIMO QUINTA: Que diga el declarante que miembros de la organización quemaron a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero? Respuesta: No me di cuenta porque yo me había ido a halconear, al último nada mas supe que el "Cepillo" mando al "Duvalin" a hacer una carga de leña sin saber quien los asesino. A LA DÉCIMO SEXTA: Que diga el declarante quien le dio la instrucción de quemar a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero en el basurero de Cocula, Guerrero y porque los arrojaron en el río de San Juan? Respuesta: por órdenes del "Cepillo". A LA DÉCIMO SÉPTIMA: Que diga el declarante que le habian al matar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: porque nos dijeron que eran del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO OCTAVA: Que diga el declarante quien le entregó a los estudiantes para que los ejecutara quemándolos en un basurero y deseches arrojar sus cenizas al río de nombre, San Juan? Respuesta: "El Cepillo" fue quien llevo con todos a basurero, en la camioneta blanca de tres toneladas. A LA NOVENA: que diga el declarante cuanto le pagarían por ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: No me pagaron nada, me quedaba deber dos meses. A LA VIGÉSIMO: Que diga el declarante quien se encargó de preparar todo para quemar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: No me di cuenta supe que "El Cepillo" mando al "Duva".



SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Ampliación de declaración ministerial de Patricio Reyes

Landa alias "Pato", quien manifestó:

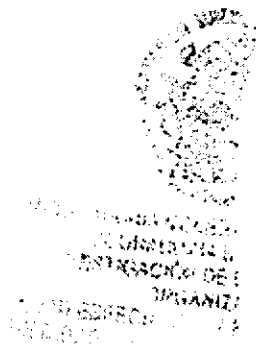
"...Continuando con la diligencia, y derivado a que los generales del compareciente ya obran en la presente indagatoria, se hace de su conocimiento que el motivo de la diligencia es con el fin de que esta Representación Social de la Federación le ponga a la vista diversas impresiones fotográficas que obran en el informe policial PF/DI/CIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014 del trece de noviembre de dos mil catorce, firmado por el [redacted] adscrito a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, así como diversa fotografía que obra en una credencial número [redacted] a nombre de Gildardo López Astudillo, expedida por la Unión Ganadera [redacted] de [redacted] que lo acredita como presidente del consejo directivo de la [redacted] identificación obtenida de la diligencia de cateo 531/2014 realizada el cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el inmueble ubicado en [redacted]

[redacted] en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero, otorgada por el Juez sexto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, credencial fijada y embalada como indicio número dos; informe y credencial que obran en la Averiguación Previa en la que se actúa; lo anterior de conformidad con la libertad de actuación que a esta Fiscalía de la Federación otorga el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 del ordenamiento legal en cita; impresiones fotografías contenidas en diversas fojas, cuyas páginas se proceden a enumerar en forma progresiva del uno al treinta y uno, por lo que el compareciente: -----

DECLARA -----

Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el licenciado: [redacted]

[Large redacted block covering the signature and name of the declarant]



TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

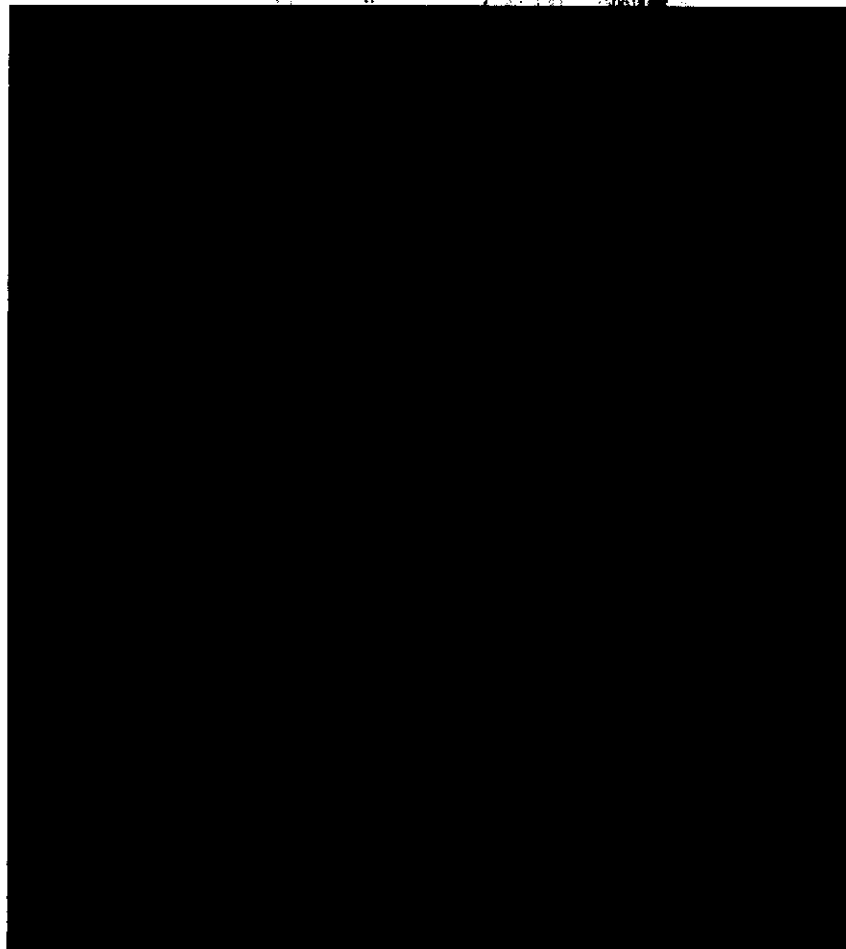
M.000 45 59

SECCIÓN _____

MESA _____

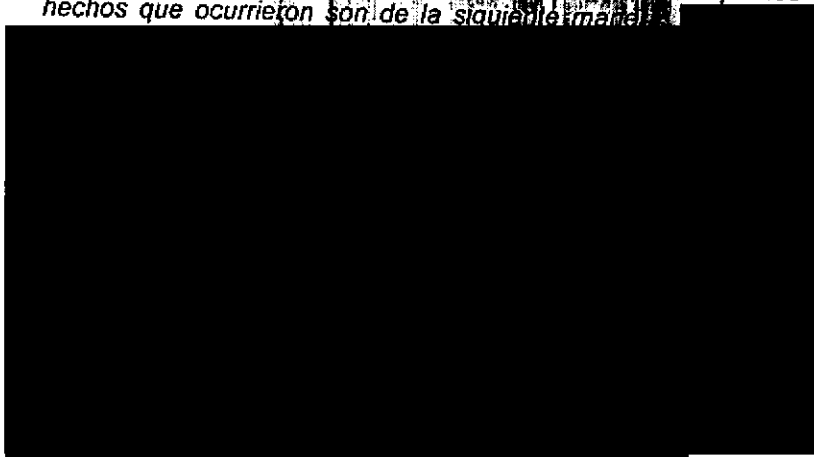
TAIPG
t. 13
cción IV
otivación

31



Declaración ministerial de Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona", quien manifestó:

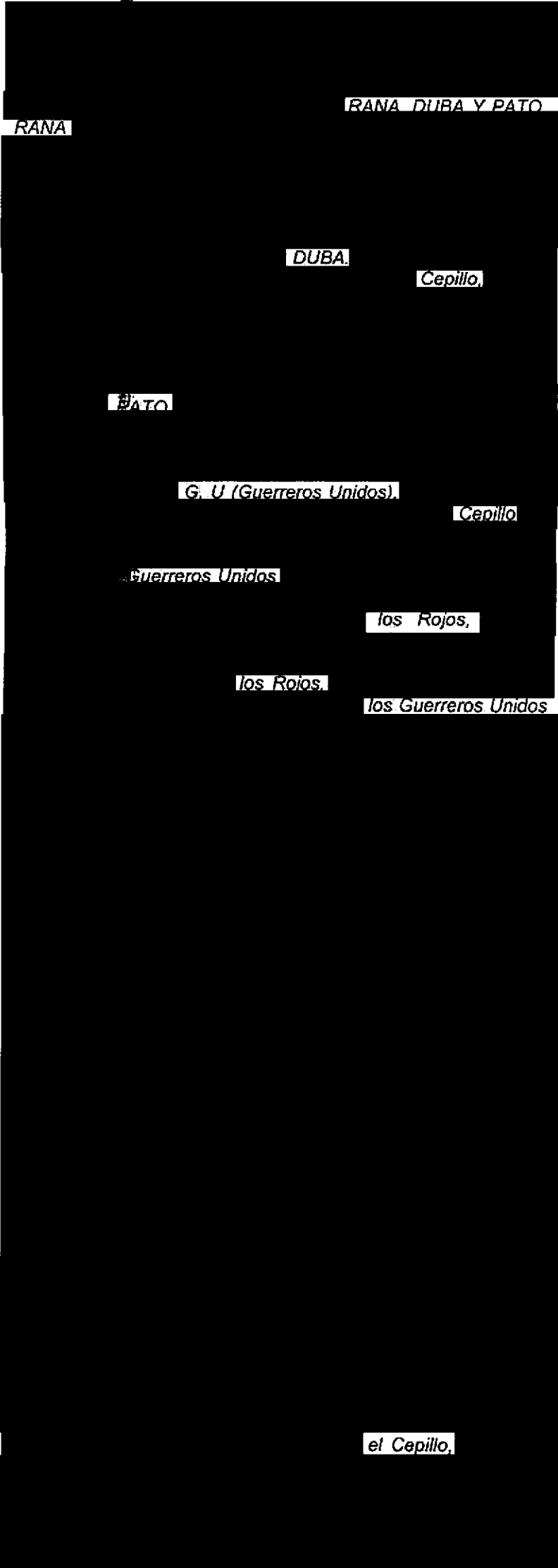
"...Que después de que he sostenido una entrevista con mi defensor público federal en privado, manifiesto que si es deseo declarar por lo que procedo a referir que no es lo de acuerdo con el parte informativo de puesta a disposición por lo que los hechos que ocurrieron son de la siguiente manera:



y/o Cepillo,

El Terco

TAIPG
t. 18
cción II
otivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

ESTADO
DEPARTAMENTO DE
FISCALIA



PROFESORADO DE
INVESTIGACIÓN DE
LA
INVESTIGACIÓN DE
LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

31

FORMA B-2

61

32

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

RO

acción IV

otivación

Cepillo

Cepillo

INSTITUTO
JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ese día veintiséis de septiembre siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos. Las patrullas municipales de Cocula se jalaron hacia Iguala. Esto quiero decir que en Cocula hay cuatro patrullas, tres de ellas están seminuevas y una esta viejita, las seminuevas se fueron y la viejita se quedó en Cocula, los elementos de policía iban encapuchados, pocos se quedaron en la Comandancia Municipal. Yo lo supe porque estaba en la casa y vi como pasaron. A las veinte horas o veinte horas con algunos minutos, recibí en el teléfono que me habían asignado un mensaje del pato, quien me pedía que me presentara en un sitio ubicada en

por órdenes del Terco y/o Cepillo que la cita era en diez minutos para que nos alistáramos a salir a Iguala porque le habían dado el reporte que se habían metido los contras, es decir los Rojos, para eso el Terco en una llamada telefónica cuando estábamos reunidos EL CHEJE, YO, EL PATO, EL PRIMO, EL BIMBO O BIMBUUELO nos dijo que solo lleváramos Cortinas, es decir armas cortas como las nueve milímetros, se nos instruyó que no lleváramos las armas largas que teníamos asignadas. Para esto quiero decir que

él es un _____ de unos _____ de edad, originario de _____ de estatura; _____ sé dónde vive. EL CHEJE - se encuentra detenido aquí con lo ahora se que llama Agustín García Reyes. EL PRIMO - _____ como de _____ centímetros, aproximadamente de estatura, _____ EL BIMBO O BIMBUUELO dicen así de canno le decían bimbuuelo.

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

es joven como de unos [redacted] de edad, es alto de [redacted] es originario de [redacted]. Continuando con mi narración, reunidos los ya mencionados nos subimos en la camioneta nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión [redacted] la manejaba, salimos de la casa de Pato y nos dirigimos a Iguala, en la entrada de Cocula en el cruce Teloloapan, Iguala Cocula, conocidos como Lomas del Coyote nos topamos a una camioneta de tres y media toneladas color blanca, en la cual venían como 40 personas, cuidándolos venían el Cepillo y/o Terco, la Rana, el Duba, y el Peluco. De Chofer venía el Mimin. Para esto quiero decir que Peluco es originario [redacted] físicamente es [redacted].

El Mimin es

[redacted] Como ya lo dije la estaquitas en la que viajábamos se topó con la camioneta de tres y media toneladas, alcance a escuchar gritos de auxilio que decían que los compañeros de abajo se estaban asfixiando, que les faltaba aire. En menos de cinco minutos el cepillo abrió la puerta trasera de la camioneta de tres y media toneladas, vi como las personas estaban apiladas como costales uno encima de otro entonces entendí el sentido de que les faltaba el aire. La RANA bajo a cuatro personas en forma aleatoria y los paso a la estaquitas en la que íbamos nosotros, para esto quiero decir que una de las personas que pasaron ya estaba muerta, tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frío lo que me indicaba que ya tenía rato de que estaba muerto. Pato preguntaba a los tres muchachos que a que se dedicaban en que organización estaban, uno de ellos recuerdo que era delgado mediano con pants rojo y guaraches dijo que nos diría todo lo que sabía, con eso ya no se les hizo nada a los tres muchachos vivos que nos pasaron. Como ya lo dije iba en la estaquitas de veinte metros iba la camioneta de tres y media toneladas, llegamos entonces al punto de basurero por la colonia Vicente Guerrero en la brecha que ya mencione con anterioridad serian como veintidós horas con quince o treinta minutos, a los cinco minutos llegaron otras camionetas una color arena de la cual no recuerdo la marca ni modelo y una camioneta mas o menos lujosa color blanca, de esas camionetas descendieron el [redacted] y otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo. [redacted] es el encargado de Tianquizolco y Apetlanca Guerrero, él tiene unos [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Continuando con mi narración señalo que vi que [redacted] o [redacted] llevaban armas largas como cuernos de chivo, por su parte Duba, Cepillo, rana y pato llevaban cada uno una 9mm, Peluco llevaba una 38 súper, yo llevaba mi nueve milímetros que nunca ocupe, porque a mí me instruyo el Terco que bajara a los chavos de la camioneta junto con el Mimin, conforme los íbamos bajando de la camioneta el cepillo, la Rana y el Duba los iban acomodando en la parte alta y plana del basurero, uno iba a continuación de otro y les iban disparando en la cabeza, un tiro a cada uno. Para esto quiero decir que como yo los iba bajando logre percatarme que ya había como quince muertos por asfixia y por cargar el peso de los que estaban encima de ellos, ya que como lo he mencionado cuando iban en la camioneta de tres y media toneladas iban pidiendo auxilio los jóvenes indicando que les faltaba aire y que se estaban asfixiando y efectivamente varios como quince murieron por esa razón. No obstante a lo anterior tanto yo como [redacted] logramos identificar que dentro del grupo de muchachos habian los que iban con guaraches y

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE DEFENSA



PODER EJECUTIVO FEDERAL

32

47

33

paliacates en el cuello o guardados en la bolsa. Los eran los estudiantes incluso se veían jóvenes e iban belones y los que iban con tenis que eran como ocho o diez personas, llevaban ocultos entre las ropas incluso en sus calzones pasamontañas su calzado eran tenis su pelo era de corte normal se podría decir muy distinto al de los estudiantes esos eran infiltrados DE LOS ROJOS, incluso se veían de mayor edad. Note que conforme iban acomodando a las personas las iban revisando de sus pertenencias [redacted] el Peluco, Wisako, logre apreciar que los que iban en guaraches no llevaban pertenencias y los que tenían tenis además del pasamontañas uno de ellos llevaba un casquillo de 9 mm. Otros tres muchachos de los de tenis y pasamontañas llevaban celular, los cuales se quemaron. Entonces se hizo un solo montón humano de lado izquierdo estaban los asfixiados y del lado derecho a los que se mató con un tiro en la cabeza. Los que quedaron vivos empezaron a decir que entre ellos había un hombre de apodo el Cochiloco que estaba vivo, que en ventan al frente del grupo de muchachos, indicaron que era estudiantes de Ayoczinapan y que el cochiloco quien era de los Rojos estaba asociado con el Director de la Normal de Ayoczinapan, todos coincidían en señalar al cochiloco quien era el culpable de que estuvieran ahí, mencionaron que todos los de primero de la normal los obligan a reparse como una novatada, además de obligarlos a realizar protestas y marchas y que entre medio de ellos se meten a gentes de los rojos, que el que podía poner a la gente y corroborar eso era el Cochiloco. Una vez que indicaron quien era el cochiloco y otro infiltrado de los Rojos que decía era al parecer policía se separó del grupo a estas dos personas. El cochiloco lo quedo describir que era [redacted]

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

[redacted] no logre verlo bien ya que la forma de alumbrarnos era con celulares y lamparas que llevábamos. DUBA, RANA y Cepillo fueron los que entrevistaron al Cochiloco y el infiltrado, no escuche que tipo de información aportaron porque yo estaba cuidando el lugar. Logre apreciar y escuche como les disparo CEPILLO Y DUBA al cochiloco y al infiltrado que al parecer era policía. Los restantes que estaban vivos se les volvió a entrevistar pero ya no declaran nada bueno y pese a que se les golpeaba con un tronco ya no querían hablar, entonces el Cepillo se hartó y dijo que se retiraría junto con la gente [redacted] estos incluir [redacted] personas mas que yo no conocí. CEPILLO ordenó que se terminara el jale porque el tenía que reportar al Jefe Grupo que había pasado y el resultado de las entrevistas. Se retiró escarpón, la de tres y media toneladas que llevaba el mímín junto con el Cepillo y la gente del pelón. Se retiró el plato junto con el Wisako en la estaquitas, dejándonos a [redacted] BIMBUÑUELO, PELUCO, CHARE o CHEJE, DUBA, PRIMO, RANA y yo para lo cual DUBA, PRIMO, EL BIMBO O BIMBUÑUELO trataron a los muchachos que ya no querían cooperar con el jale grande y fuerte se les golpeó la cabeza con lo que perdieron la vida, enseguida nos pusimos hacer la plancha o plancha, con las llantas, piedras y leña, a lo cual yo [redacted] PELUCO Y CHEREJE (o Agustín quien se encuentra detenido aquí conmigo) participamos, enseguida de acabar la plancha, por lo que empezamos a aventar los cuerpos de la parte alta entre dos personas aventamos los cuerpos uno tomaba los brazos y manos y el otro por los pies y columpiando los aventábamos, rodando los cuerpos llegaban hasta abajo. DUBA, primo el bimbo o bimbuñuelo estaban recibiendo los cuerpos abajo. La RANA se quedó en la brecha cuidando que no fuera a venir un carro o alguien, cuando se terminó de tirar los cuerpos nos pusimos en diferentes puntos cuidándole a la brecha del basurero en lo que los que estaban abajo se iban de acomodar los cuerpos en la plancha, pero ya iba por la media noche con treinta minutos de la madrugada y no podían acabar, de acomodar los cuerpos abajo. Los que estaban cuidando la brecha, bajamos y armamos como diez cuerpos que faltaban por acomodar abajo en la plancha que se formaron con piedras, leña y llantas, esto serviría como un [redacted] que

permitiera arder en combustión. Enseguida llegó el pato en la
 estaquitas y el wasako. Y el pato se quedó arriba bajando solo
 el wasako a apoyar con las garrafas de diésel y de gasolina que
 él había conseguido, por lo que subimos dos a seguir cuidando
 la brecha para que nadie se acercara. Para eso DUBA Y
 WASAKO echaron el diésel con poca gasolina a los cuerpos y
 entre los dos prendieron el fuego uno en una esquina y otro en
 otra esquina para que se quemaran los cuerpos parejo. El
 fuego duro más de seis horas sin que metiéramos mano para
 atizarlo, para eso el Pato se alejó a hablar por teléfono porque
 en ese lugar no había señal, realmente esperaba que le
 reportaran sus halcones que no se acercara el gobierno, LA
 RANA, [REDACTED] Y EL CHEJE o Agustín se fueron en la
 estaquitas una vez amaneciendo. Quedamos el BIMBO,
 PRIMO, PELUCO, [REDACTED] EL DUBA, PATO, LA RANA, y yo
 en el lugar, como no habíamos dormido nada, me quede en la
 parte alta del basurero dormido, junto con el PRIMO, EL BIMBO
 Y LA RANA. Abajo atizándole después de seis horas de
 combustión estaban PELUCO [REDACTED] Y DUBA. Mientras el Pato
 subía y buscaba señal para que le dieran noticias de última
 hora sus halcones. Siendo las trece horas aproximadamente
 del día veintisiete de septiembre de 2014, llegó CEPILLO Y/O
 TERCO al basurero en una Nissan color verde mixta es decir
 de servicio de carga o de pasajeros, esta troca tiene el número
 económico [REDACTED] en Apango Guerrero, está en la entrada

[REDACTED] El dueño de
 esa camioneta se llama [REDACTED] quien es

[REDACTED] su función de esta persona es
 halcón y solo seguía las instrucciones del terco, continuando
 con mi narración el Cepillo y/o Terco al llegar en esa camioneta
 nos llevó un cartón de cerveza victoria, frías, pequeñas,
 dándonos la siguiente instrucción, ir a cortar leña, atizar bien la
 parrilla o plancha improvisada que habíamos hecho dejándola a
 todo lo que daba la combustión para que nos retiráramos y nos
 diéramos un baño, antes que nos retiráramos nos pidió que le
 entregáramos lo que se les había decomisado a los estudiantes
 de Ayoczinapan, que estaban ardiendo, refiriéndose a tres
 celulares, las capuchas que eran como ocho o diez
 aproximadamente. Yo agarre cuatro capuchas que se habían
 decomisado a las avente al fuego, las otras no sé dónde
 quedaron sé que [REDACTED] las había encontrado pero no sabía
 donde las había dejado. Previo a nuestro retiro la rana observo
 como se acercaba el camión de la basura del Municipio de
 Cocula, lo detuvo en la moto indicándole que no podía pasar, el
 del camión se retiró y alejo. Cuando estábamos seguros de que
 ya no regresaría por miedo nos retiramos en la estaquitas y en
 una moto negra Yamaha, propiedad del pato, yo conduci esa
 moto de regreso al pueblo. Al llegar al pueblo se nos pidió que
 descansáramos que nos echáramos un baño y que se quemara
 todo lo que llevábamos puesto a hasta los tenis, el Cepillo pidió
 que estuviéramos pendientes del teléfono porque nos iban a
 llamar o mandar mensaje en cualquier momento. Con el
 noticiero de Lopez Doriga me di cuenta de la magnitud de lo
 que se había hecho, pero estaba confundido porque si eran
 estudiantes llevaban capuchas, porque había infiltrados en su
 grupo y gente de los rojos que venían con ellos, y prueba de
 ello era el conchiloco que los mismos estudiantes señalaban que
 los rojos tenían que ver hasta con el Director de la normal. Ese
 mismo veintisiete de septiembre de dos mil catorce entre las
 dieciséis o dieciséis treinta horas recibí en mi teléfono celular
 [REDACTED] un mensaje telefónico el cual me ordenaba el
 Cepillo y/o terco que me presentara en la casa del Pato para
 salir en la estaquitas rumbo al basurero para ir a limpiar el
 lugar, recuerdo que fueron [REDACTED] BIMBO, EL PRIMO,
 PATO, TERCO y, RANA, yo mientras me quede de halcón en el
 centro, cuidando la entrada de la Vicente Guerrero y el puente
 Rio San Juan cuando a los cuarenta y cinco minutos recibo un
 mensaje del pato quien me indica que me fuera con la moto
 cross negra yamahaa rumbo al basurero, enseguida que llegue,
 me regrese con el Pato al pueblo de Cocula a buscar gente, ya

-TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
 COCULA, GUERRERO, SEP 27 2014



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

que la orden del Gil y del Terco era que se reclutara gente para ir a un encuentro que se haría por los desaparecidos de Ayoczinapan, debía buscar que los que fueran a esa marcha vistieran de color blanco evitando el desorden que se pudiera hacer en Iguala. En cuanto nosotros nos movimos serian como las diecisiete horas con cuarenta minutos, llegaron a la casa del Pato las siguientes personas: PRIMO, TERCO, RANA, BIMBO, a lo cual tengo entendido que llevaban cuatro costales negros de ceniza la cual fueron a tirar al río, desconozco en que parte del Rio de Cocula Balsas lo tiraron ya que yo no acudí. Enseguida vi que PRIMO, TERCO, RANA, BIMBO y yo quienes nos encontrábamos vestidos de blanco en la casa del pato, estábamos listos para ir de Cocula a Iguala en el encuentro por los desaparecidos, para lo cual llegamos en una nissan mixta que ya mencioné la estaquitas blanca, 2 motos negras una cross y una deportiva marca Yamaha ambas, el pueblo iba en una camioneta azul desconociendo el modelo y la marca de la camioneta. Por lo que al llegar a iguala estuvimos como media hora esperando que llegara Gil para que nos diera ordenes lo cual no lleo y mando a Mimin. Dándole al terco dos mil pesos para que nos diera a nosotros un refresco o cerveza y nos retiramos regresándonos a Cocula, aproximándonos al barrio Sn Miguel, llegando a [redacted] terco la cual se ubica [redacted]

[redacted] invitando con el dinero que le mando Gil cerveza para los que íbamos a la manifestación o encuentro por los desaparecidos de Ayoczinapan. El día treinta de septiembre de dos mil catorce el terco, nos dio la orden de quemar nuestros celulares el mío era un Smartphone [redacted] en la casa de pato se quemaron unos celulares con todo y chip, indicándonos que se buscara chip nuevo y aparato nuevo, para esto se nos dio tres horas para dar el nuevo número ya ya no hice nada por adquirir otro aparato ya que no tenía dinero y no me había pagado. A partir de esa fecha estuvimos diez días en Cocula acusados en nuestras casas por los hechos mencionados de los estudiantes de Ayoczinapan, cuando el día once de octubre de dos mil catorce se nos dio la orden de entregar nuestras casas al Pato, para que las pudieran esconder porque nos iban a mandar a Apetlanca con el [redacted] y ese mismo día nos llevaron a Chereje Cheje (Agustín quien se encuentra detenido en [redacted]), [redacted] (quien esa detenido también aquí con nosotros)

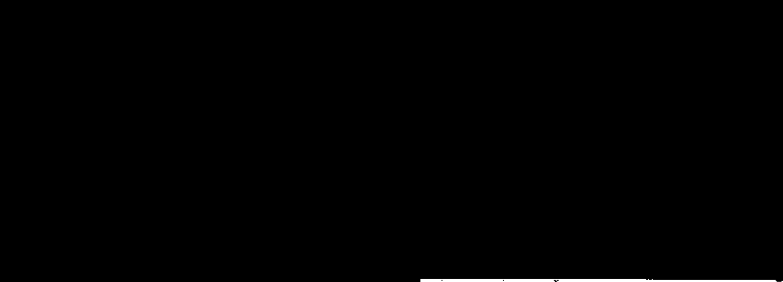
EL PRIMO, [redacted] EL DUBA y yo por lo que me [redacted] mozo para donde se fue el terco y el cepillo y la Rana. [redacted] pato lleo al otro día doce de octubre de dos mil catorce para esto el comisario de Apetlanca Darío Morales [redacted] que está detenido conmigo en estas instalaciones me atribuyó en diferentes partes del pueblo de Apetlanca [redacted] me con el Bimbo [redacted] por lo cual solo nos apoyó una semana y el comisario [redacted] llevo a su casa de él. En donde estuvimos dos días después nos avisó que venia gobierno y nos dijo que nos salieramos de su casa porque tenía miedo que le reventaran su casa [redacted] so dijo que si nos encontraban ahí en su casa le iban a meter doble la verga por tenernos ahí, e decir esto y ver como [redacted] me di cuenta que sabía perfectamente quienes éramos [redacted] a que nos dedicábamos. fue así que me llevaron a la casa de [redacted] pueblo de Apetlanca, en donde estuve cinco días y de ahí fui detenido. Siendo todo lo que deseo manifestar [redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



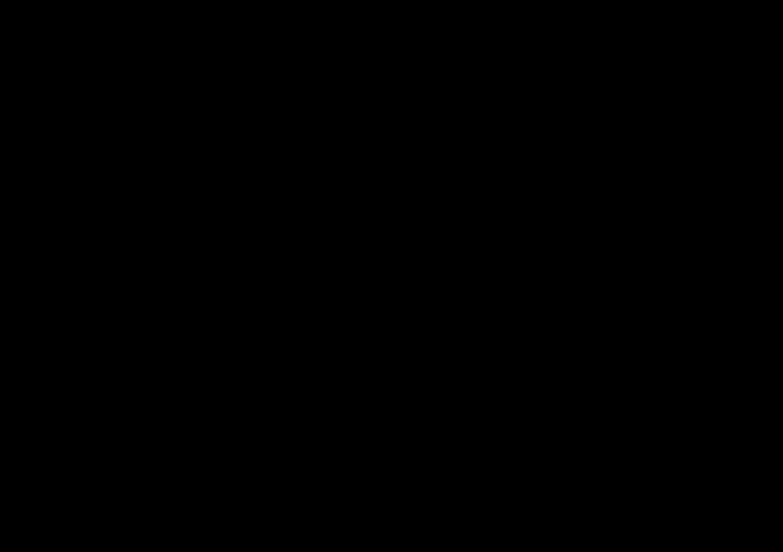
5.- Que diga el declarante si todos los estudiantes de Ayoczinapan están muertos? Respuesta.- no. Yo calculo que por lo menos diez u ocho de las personas que se quemaron no eran estudiantes se distinguían porque usaban tenis y llevaban pasamontañas que escondieron hasta entre sus calzones tenían cabello más largo que a diferencia de los estudiantes quienes iban casi pelones. Los estudiantes llevaban palcates y guaraches, era muy fácil distinguirlos hasta por la edad, el corte de cabello y la ropa. Incluso la persona que indicaban era el Cochiloco quien iba al mando de ellos llevaba tenis y fue señalado en las entrevistas como el que tenía relación con el director de la escuela

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



8.- Indiqué el declarante los vehículos que utiliza la organización a la que pertenece? Respuesta.- Estáquitas blancas nissan propiedad de Terco y/o cepillo. La nissan mixta color verde que ya describí, dos motos cross yamaha negra propiedad del Pato y otra color rojo propiedad del Terco y/o cepillo, dos vehículos tsurus color blancos uno de estos polarizado que era del Duba y el otro del Terco con vidrios normales.

JUZGA
DE
FEDERAL



Acto seguido con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales, se da fe que en el equipo de cómputo en el que se está realizando la diligencia se procede a consultar la página de internet del Programa de recompensas de la PGR, con el título Estudiantes Desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro, Imprimiendo lo que aparece en la pantalla en dicho portal. Por lo que Al observar con detenimiento todas las fotografías de los 43 estudiantes el compareciente señala recuerdo los rasgos fisonómicos de las fotos marcadas con el número 3, 13, 20, 26 y 41, por lo que de todas las fotografías de los 43 estudiantes se procede a imprimir las que identifica y al respecto el declarante señala. Foto 6.- este muchacho que ahora sé que se llama Adán

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

49 67

35

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

ativación

RO

Abraján de la Cruz es uno de los chavos que ya llevo muerto al basurero venia en la estaquitas con una herida en la cabeza ya iba muerto cuando lo vi, al pasarlo de la camioneta de 3 toneladas y media a la estaquitas ya estaba frio el cuerpo. Foto 7.- este muchacho que ahora se que se llama Gilberto Ortiz Ramos, él fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parra, quien refiere que era el Cochiloco quien iba al frente del grupo de estudiantes era de los que llevaba tennis, tenía el cabellos más largo lo cual se distinguía del resto del grupo. Fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Miguel Angel Hernández Martínez de estar coludido con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. juntos acordaban hacer marchas infiltrar a los contras. Foto 8.- este muchacho que ahora sé que se llama MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, lo recuerdo por sus patillas estuvo vivo casi hasta el final, menciono que el Cochiloco estaba involucrado con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro que se coordinaban para organizar marchas infiltrando contras, agrego que los únicos que hacían marchas eran los de Primer año de la escuela mencionada. Le grito al cochiloco "Tu tienes la culpa de que nosotros estemos aquí" eso fue lo que dijo después de que Jorge Luis Gonzalez Parra lo dijo. Foto 9.- este muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parra lo reconozco porque era el más delgado y se le veía pants color rojo y fue el primero en decir que cooperaría pero que no lo lastimaran; lo cual dijo que el Cochiloco era el encargado del grupo de ellos. A este muchacho el Terko y/o cepillo le dio un tiro en la cabeza enfrente del Cochiloco y le dijo Terko a cochiloco que eso le esperaba si no cooperaba. Foto 10.- este muchacho que ahora sé que se llama Ismael Jacinto Lugardo, recuerdo que fue los últimos que murieron decía que era estudiante y que el Cochiloco era el que les decía a todos los de primero que tenían que estar rasurados y si pelones. Foto 11.- que se encuentra inmersa en la indagatoria de acuerdo a la información de la averiguación de oficio 418/214 mesa onceava de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima indagatoria.- al respecto el compareciente señala este grupo de sicarios andaban en Azcapotzalco Mezcala el comandante de ellos y encargado de la plaza es Chinola, en esta misma aparecen los apodos de los sicarios

Siendo 6:00 p.m. me ponen a la vista.

GUERREROS UNIDOS

TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2



Declaración ministerial de Agustín García Reyes alias "El Cheje", quien manifestó:

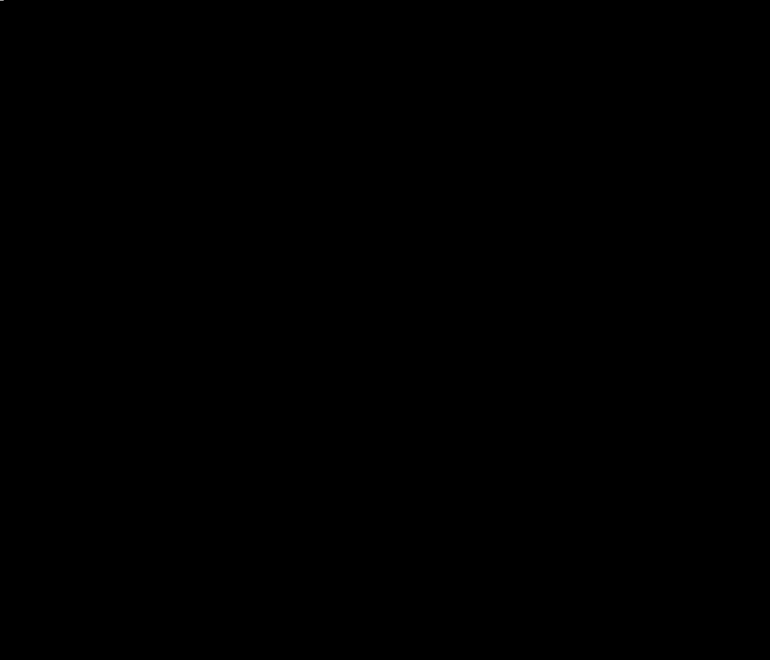
"...Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como el parte informativo de fecha veintisiete de octubre del año 2014 dos mil catorce y las diversas constancias e imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar



"LOS ROJOS"

"GUERREROS UNIDOS"

"GUERREROS UNIDOS"



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE ORGANIZACIONES
ORGANISMO ESPECIALIZADO DE DELITOS EN MATERIA



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
FEDERAL OFFICE OF PROSECUTOR GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE ORGANIZACIONES
ORGANISMO ESPECIALIZADO DE DELITOS EN MATERIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE ORGANIZACIONES
ORGANISMO ESPECIALIZADO DE DELITOS EN MATERIA

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



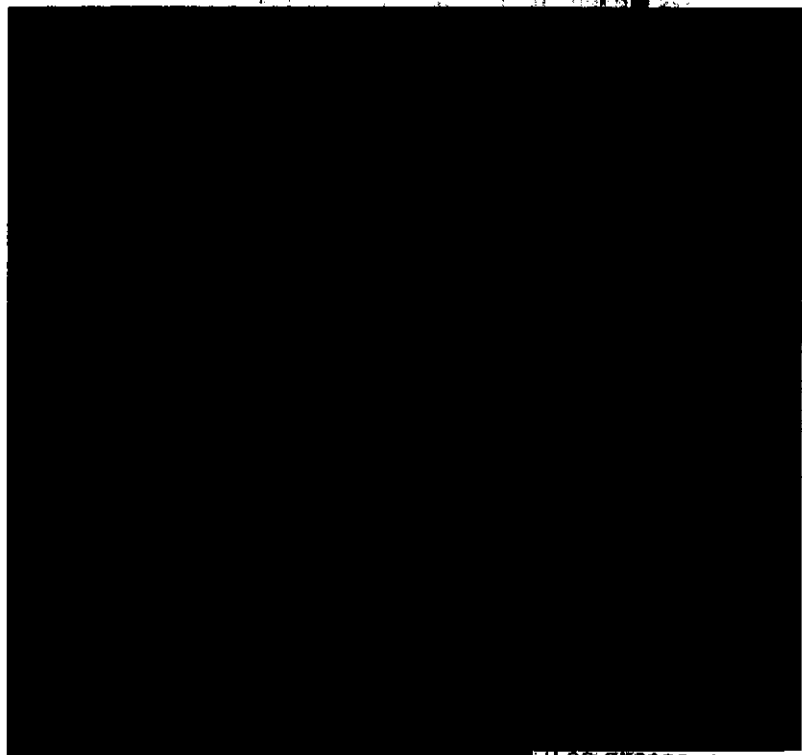
PODI...ICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

36



... y es el caso que a finales del mes de septiembre del año dos mil trece sin recordar la fecha exacta, me encontraba en mi puesto haciendo las funciones de hacón para la organización "Guerreros Unidos" y que eran aproximadamente las dos o tres de la mañana y llego "EL PATO" y me dijo que me subiera a la camioneta siendo una Nissan de color blanca chita, sin saber las toneladas, pero era una camioneta de [redacted] la cual su caja era de tablas y en la cual iba "EL JONA" manejando, iban también "EL GUEREQUE" y el [redacted] los cuales me dijeron súbete, pero me percaté que en la parte de atrás de la camioneta llevaban a cuatro personas ya que iban acostados boca abajo y los cuales iban amarrados de pies y manos con lazos al parecer trapos de camisa y los cuales [redacted] escuche que hablaran o hicieran algún ruido y nos dirigimos hacia el Poblado de Metlapa y ahí en Metlapa [redacted] carretera, esperamos otra camioneta de recillas y más grande de color blanca y la cual tiene tubos para sostenerse a las personas en la parte de atrás y una vez que llegamos a la camioneta observo como en la parte de atrás de la camioneta iba "EL CEPILLO Y/O EL TERCO" parado y así mismo [redacted] alcanzaba a escuchar que en la camioneta traía gente y se oían voces de hombres y los cuales gritaban "¡SÍ! ¡EL TERCO SOMOS INOCENTES!", "¡SOMOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPAN!" y en la parte delantera iban [redacted] personas del sexo masculino los cuales no ubique ya que yo no los había visto antes, y en seguida "EL PATO", "EL GUEREQUE" y "EL JONA" se pasaron a la parte de atrás de la camioneta donde iban los estudiantes y se unen con "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y yo me quedo en la camioneta [redacted] en la que viajaba y que manejo en un inicio "EL JONA" [redacted] toma el volante [redacted] y "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", nos dicen jálense para el basurero refiriéndose al basurero que se encuentra situado hacia el pueblo de la Vicenta Guerrero) y es como yo y [redacted] ibamos en punta [redacted] camionetita Nissan, ya que ibamos en avanzada y al llegar al basurero [redacted] estaciono la camioneta y ambos [redacted] empezamos a bajar a los estudiantes que traíamos atrás ya que los jalamos de los pies y los acostamos en el piso de tierra boca abajo y los cuatro estaban vivos y en seguida llega la camioneta grande y una vez que se estaciona la camioneta enfrente del basurero me percaté como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "EL JONA", "EL PATO", "EL GUEREQUE", "EL GUEREQUE", y "EL PRIMO", así como "EL [redacted]" y el primo de este último referido, así como el [redacted] "EL [redacted]", los cuales estos últimos [redacted] al parecer recogieron en el camino, empezaron a bajar a los estudiantes ya que observo como todos los estudiantes iban amontonados y estaban acostados a lo largo de los sobretiros

REGISTRADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA EN
DE DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE LOS SEÑALADOS

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

boca abajo y estos no iban amarrados ni de pies, manos ni de boca, y los comienzan a bajar y una vez abajo todos los dejan en el piso acostados boca abajo y los amontonan junto con los cuatro estudiantes que bajaron primero de la primer camioneta. Veo que los estudiantes que bajan de la camioneta grande y que iba llegando están vivos y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", así como "EL PATO", les empiezan a preguntar a los estudiantes que a que venían a Iguala y los estudiantes al inicio no respondían nada, pero los mismos estudiantes nombraron a una persona apodada "EL COCHILOCO" y que estaba ahí con ellos señalándolo y dijeron que él los había mandado y que los obligaba a hacer cosas que no querían y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y al "EL PATO", le empiezan a preguntar al "COCHILOCO" que a que habían venido y él respondió "QUE POR LA ESPOSA DE ABARCA" y es como siguen interrogando al "COCHILOCO" y que para que organización trabajaba y "EL COCHILOCO" respondió un nombre el cual no recuerdo. Me es como veo que "EL PATO", "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "EL GUEREQUE", "EL PRIMO" y "EL BIMBO" los cuales llevaban todos armas de fuego cortas y todos ellos disparan hacia donde estaban amontonados todos los estudiantes, incluyendo al "COCHILOCO" ya que les disparan en la cabeza a todos y detonando varias veces las armas y matando a los que estaban en la parte de arriba siendo como unos veinte a veinticinco personas ya que refiero estaban amontonados y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", me da la indicación a mí y al "BIMBO" de que empiecen a bajar los cuerpos que ya estaban muertos y los poníamos a la orilla del basurero y siendo que el primo del BIMBO y otro sujeto de los que trajo "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", los aventaban al fondo del basurero ya que los agarraban de los pies y de las manos y los columpiaban para poderlos aventar y los restantes que quedaban vivos los bajaron caminando hacia el fondo del basurero, siendo que hablamos con otras veinte personas que estaban aproximadamente y las bajan "CHEQUEL", "PATO", "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "JONA", "██████████" y "EL PRIMO" y yo seguía acarreado a la orilla del basurero los cuerpos que estaban sin vida y es como me mandan a buscar piedras y leña a mí, al "BIMBO" y a los que estaban arrojando los cuerpos, por lo que nos pusimos arrancar las ramas de los árboles y juntar leña y amontonar piedra que llevamos abajo el basurero y cuando llegamos con la leña ya estaban los demás estudiantes restantes sin vida, ya que a estos los mataron a golpes con palos ya que tenían toda la cara y el cuerpo sangrado y yo comenzamos amontonar muchas piedras en círculo, para enseguida poner la leña dentro del círculo de piedra y empezamos todos a acarrear los cuerpos hacia el círculo y los vamos acomodando amontonados y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", le echó diésel o gasolina a los cuerpos de los estudiantes ya que trajo un balón como de veinte litros, y lo trajo lleno y todo se lo acaba y es como el mismo "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", prende fuego con un encendedor y empieza a arder primeramente la leña y unas botellas de plástico que habían echado y luego los cuerpos y empiezan a arder y yo sigo juntando botellas, llantas y cualquier plástico para que no se apagara y se siguen ardiendo los cuerpos ya que decían que todos estos (refiriéndose a los estudiantes) estaban relacionados con "LOS ROJOS" y ahí permanecemos cerca de quince horas ya que nos dieron las cinco de la tarde de este mismo día en que nos llevamos a los estudiantes, y siendo que los cuerpos tardaron en quedar como cenizas hasta como a las tres de la tarde y esperamos que se enfriaran las cenizas que había quedado para recogerlos y los recogimos con la mano y con botellas y solo había una pala y las echábamos a unas bolsas de basura de color negras y siendo que ocupamos cerca de ocho bolsas cada una a la mitad aproximadamente con las cenizas de los cuerpos y en seguida nos dirigimos al Río San Juan ubicado en Puente Río San Juan ahí mismo en Cocula y que está a

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 JUN 1988
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS
 ORGANIZADA EN UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

-TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

RO _____

26

51

71

37

aproximadamente una hora del basurero, ya que los subimos todos a la camioneta Nissan en la que yo llegué y siendo que al subir ya no estaba la camioneta grande a la que refiero traían amontonados a los estudiantes, sin saber quién es el dueño de esta camioneta, ni de la otra en la cual yo viajaba y es como una vez que llegamos al Río San Juan como a las seis de la tarde y amarramos las bolsas con el mismo plástico solo se hicieron nudos, y empezamos a arrojar las bolsas completas y cerradas al Río y de ahí ya nos regresamos y "EL CEPILLO Y/O EL TERCO" me amenazaba con que si decía algo me iba a matar y es como a mí me pasaron a dejar a la entrada de mi pueblo, sin darme pago alguno de dinero y que como a los cinco días aproximadamente me fue a ver a mi casa "EL TATO" y me dijo que quemara el teléfono y que me comprara otro y se retiró y es como yo quemé el teléfono que di en las generales y lo eche al fogón de mi casa y nuevamente paso una semana y volvió a buscarme y me dijo que nos íbamos a ir a Petlanca y me fui con "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y me llevo a una casa [redacted] y también a el "EL CHAPARRO" y ahí permanecí oculto como cuatro días, desconociendo de quien es la casa y no me dejaban salir, pero ya después yo me saí de ahí y me fui a mi casa y ahí permanecí con mi familia hasta el día veintisiete de octubre del año en curso que es cuando me detienen [redacted] que estaba por mi casa;

[redacted] "Guerreros Unidos", siendo todo lo que deseo manifestar, deseado agregar que en todo momento me he encontrado asistido por mi defensor público federal el Doctor: [redacted] le pido de su conocimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

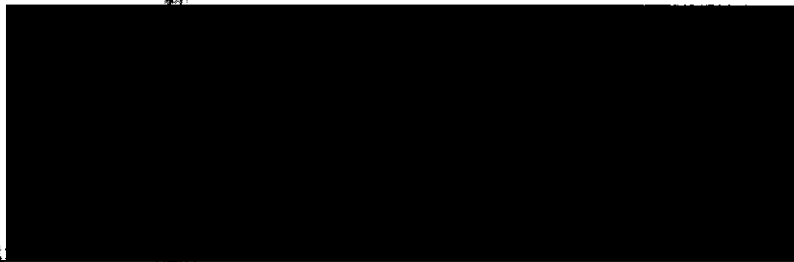
EL REPUBLICANO SOCIALISTA DE GUERRERO

-TAIPG

t. 18

acción II

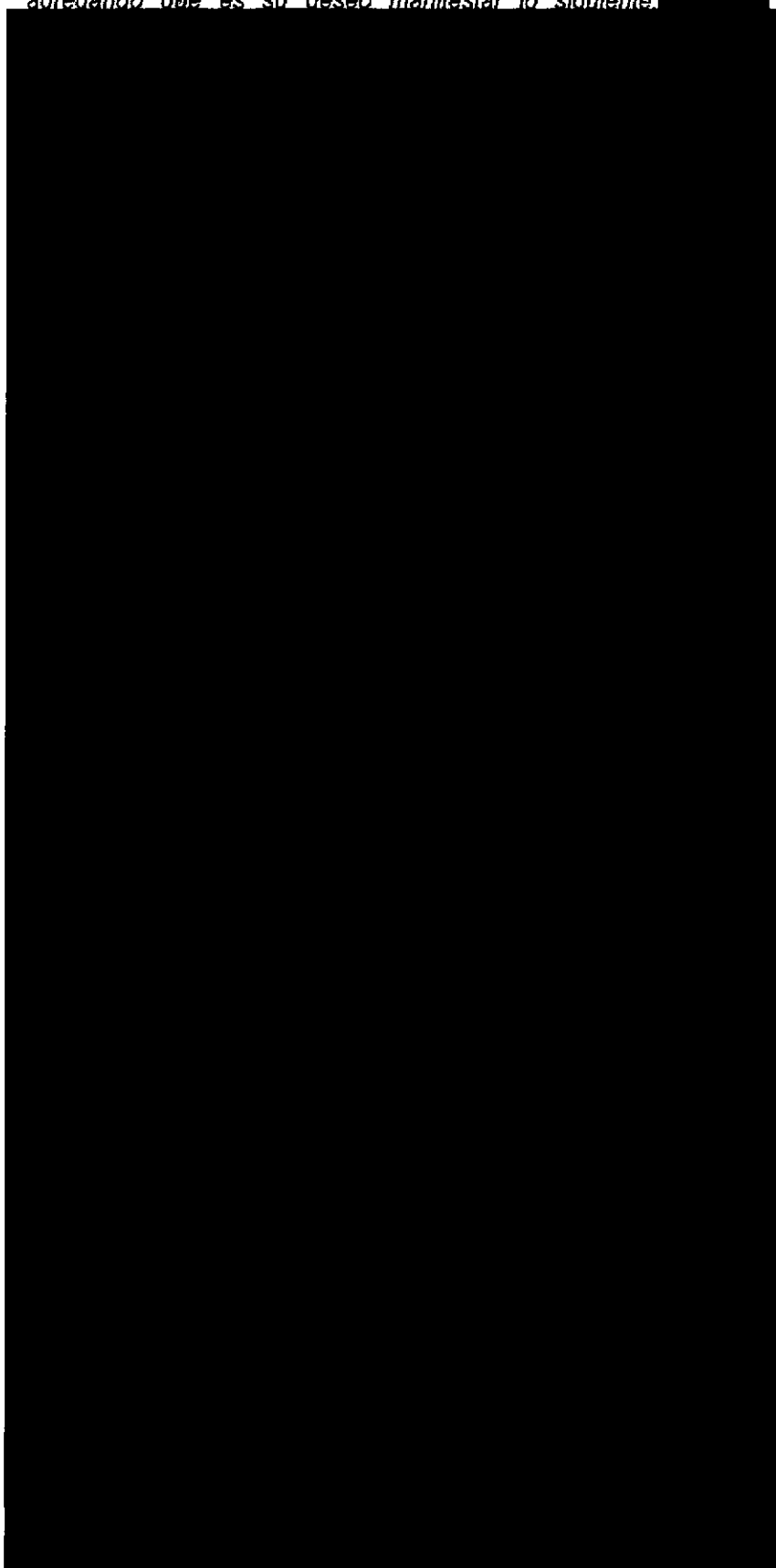
otivación: 2



Declaración ministerial de Salvador Reza Jacobo alias "El Lucas", quien manifestó:

...Que esté de acuerdo en su totalidad con la puesta a disposición anteriormente referida ya que contiene la verdad de los hechos agregando que es su deseo manifestar lo siguiente:

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



JURADO
REPR
FERNANDEZ



COMISIÓN DEUSTAL
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZ
NO ESPECIALIZADA EN
MATERIA

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

...que está de acuerdo en su totalidad con la puesta a disposición anteriormente referida ya que contiene la verdad de los hechos agregando que es su deseo manifestar lo siguiente:



POD. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

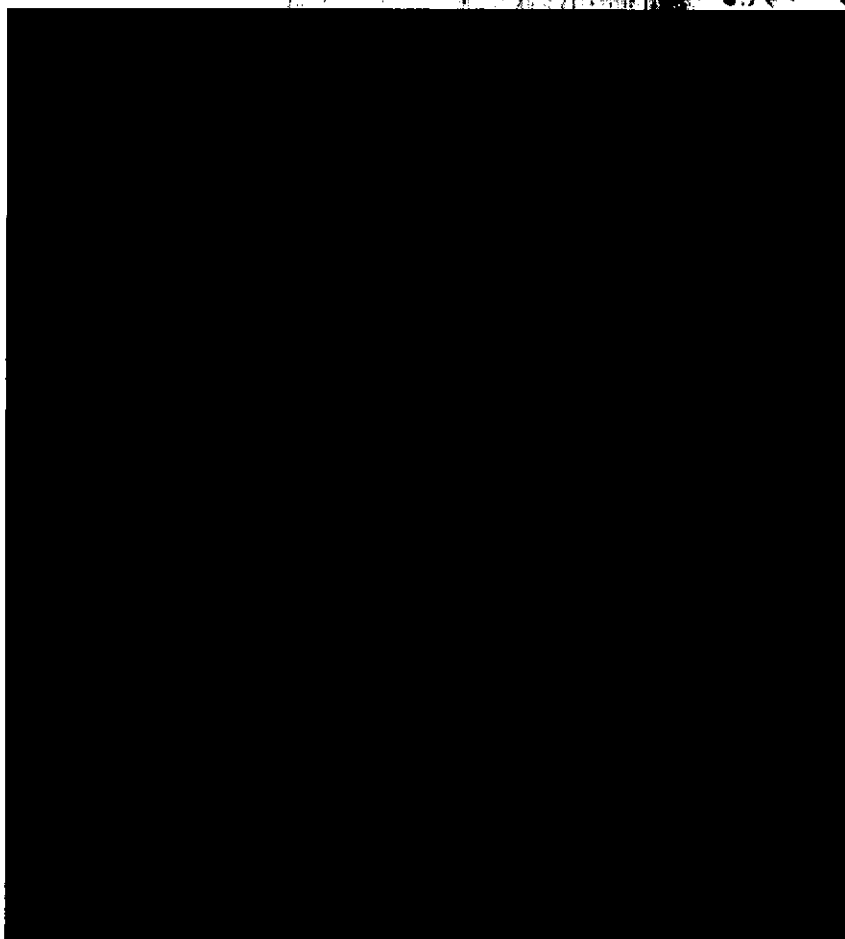
37
5273

38

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



quiero manifestar que en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis de septiembre del año 2014 con los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero no me constan que solo fui halcón y estaba bajo el mando del TERCO o CEPILLO Jefe Regional de Cocula, Guerrero que a su vez está el comisario junto con otros en este caso era EL RANA, CHEJE, EL BIMBO, EL CHINO, EL RIMO, EL JONA Y EL PATO, a mí solo me dio la indicación el "EL PATO" que se llama PATRICIO REYES LANDA, para que me colocara cerca de la carretera para reportar todo lo que pasara el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido a los normalistas se que los quemaron casi toda una noche y después al día siguiente volvieron a subir al basurero para recoger las cenizas y volverlas a quemar y los restos los tiraron en el Rio San Juan es de aguas negras en relación a la organización de los GUERREROS UNIDOS que está conformada por las siguientes personas las que están junto conmigo puesta a disposición: El orden jerárquico de la organización de GUERREROS UNIDOS como tal es el siguiente: GILL, TERCO y/o CEPILLO, PATO, JONA, CHEQUEL y luego todos los demás el PRIMO, el BIMBO, el RANA y/o HUEREQUE. Por lo que se AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL CHEJE": su función es la de HALCÓN tiene los papeles del crucero y la entrada de Cocula participo en la privación ilegítima de la libertad de los estudiantes el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que él me conto que los había matado a balazos y después que unos los habían matado a balazos que los habían bajado hasta abajo del basurero les echaron leña, diesel, gasolina, llantas, plástico para que ardiera más y que al otro día veintisiete de septiembre del año 2014 fueron otra vez al basurero para ver si había quedado restos de los normalistas para que los volvieran a juntar y los volvieran a quemar y al comenzar a quemar polvo a golpes, juntaron alrededor de ocho bolsas grandes de las negras y después las echaron al rio me indico que me quedara en el punto que está en la entrada al pueblo después de eso me dijo que me quitara que me fuera a mi casa, me dijo que los que habían participado en ese evento el JONATHAN OSORIO GONZALEZ alias "JONA", PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO", DARIO MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO TERCO y/o CEPILLO, GILL, PRIMO, BIMBO, RANA, AGUSTIN, CHEQUEL y/o DUBA, también me comentó que supuestamente el Director de la Normal de Ayotzinapa Guerrero estaba coludido con el COCHILOCO comandante de los ROJOS, el cual estaba infiltrado entre los normalistas que iban por

FOT. J...
OSP...
EST...

VE LA RESP...
EQUIVA...
LARGO...
A...
DE...

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

Ángeles Pineda esposa de José Luis Abarca Velázquez y es por eso los levantan ya que me dijo que una vez que los torturaron dijeron que eran de la organización criminal de los ROJOS y por eso los mataron. **JONATHAN OSORIO CORTEZ** alias "JONA": su función es la de ser **ESTACA** es del grupo operativo el día veintiséis de septiembre del año 2014 me hablo a mi teléfono celular y me dijo que me preparar una muda de ropa y una cobija y que me fuera a la tienda [REDACTED] ya estando mire una troka tipo estaca blanca sin saber que matrícula que venía de Cocula del lado por donde pasa el panteón hacia avenida Cocula Puente yo la vi desde la tienda [REDACTED] esto fue como a media noche al ver la camioneta me acerque a ella para subirme pero **PATRICIO REYES LANDA** alias "EL PATO" se encontraba en la cabina de atrás y me dijo no tu quédate aquí es por eso que no me subí, me pude percatar que llevaba mucha carga porque se veía asentada la camioneta, un poco rato paso una camioneta igual pero con redita más grande pero igual se veía que llevaba peso, a los diez minutos cruzo una jeep gris le dio rumbo hacia al basurero de Cocula no pude escuchar nada de gritos o ruidos ya que el basurero quedaba a una hora y media del punto en el que yo estaba, me quede esperando hasta que alrededor de las cinco de la mañana vi que bajan de dirección del basurero una estaquita y el Jepp que subieron pero ya sin peso, por lo que me fui a mi casa, después me platico **AGUSTIN GARCIA REYES** alias "EL CHEJE", que se había quedado un estaca de color blanco ya que seguían quemando los restos de los normalistas. **DARIO MORALES SANCHEZ** alias "EL COMISARIO"; su función era la de ocultar a la gente del **CARTEL GUERREROS UNIDOS** para evitar que el gobierno o los marinos se los llevaran presos, él se encargaba de trasladar a las personas que le indicaba [REDACTED]

[REDACTED] se fue a guardar a él **DUBA**, al **TERCO** y/o **CEPILLO**, al **PATO** y **JONA** a la casa de [REDACTED] **PATRICIO REYES LANDA** alias "EL PATO"; su función era la de **ESTACA** estaba abajo del **TERCO** y/o **CEPILLO** él estaba de encargado de los halcones, el me comento que los cuerpos los acomodaron en una parrilla los cuerpos los apilaban una hilera en forma vertical y los otros horizontal como si fueran costales para posteriormente prenderles fuego con diésel y llantas, me comenta que los cuerpos tardan en quemarse bien unas cinco horas pero me dijo que los normalistas tardaron alrededor de trece horas, también me comento que se le había hecho raro que los normalistas traían pasamontañas. **TERCO** y/o **CEPILLO**. [REDACTED]

[REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

GILL.-

[REDACTED] la organización de **GUERREROS UNIDOS** y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. No lo conozco físicamente **PRIMO.-** [REDACTED]

[REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

BIMBO.-

[REDACTED] y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

AGUSTIN.-

[REDACTED] y participo en la desaparición y homicidio de los [REDACTED]

-TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

-TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
FEDERATIVA DE JUSTICIA FISCAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
FEDERATIVA DE JUSTICIA FISCAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA



38

53 75

39

estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes:

CHEQUEL y/o DUBA- y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes:

RANA y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes:

Sé que el Comandante CEPILLO tenía pacto con todas las autoridades Municipales de Guerrero. Así mismo deseo dejar dos croquis hechos de mi oficio y letra en los cuales se dan a notar las ubicaciones de los domicilios de: TERCO, CHEQUEL y el PATO, así como también la ubicación del basurero lugar en el que mataron y quemaron a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos que se investigan dentro de la presente averiguación previa procede a poner a la vista los indicios que fueren puestos a disposición junto con el indiciado, diligencia en la que está presente en todo momento su Defensor Público Federal. Señalando el declarante lo siguiente: Enseguida la autoridad actuante conforme al artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas al declarante, a quien se le pregunta si es su deseo contestar las preguntas que se le formulen, a lo que manifiesta que si desea contestar las preguntas que le sean efectuadas:

A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si tiene conocimiento que autoridades participaron en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. **RESPUESTA: NO MI NINGUNA AUTORIDAD DESDE EL PUNTO DE VÁLCONO EN EL QUE ESTUVE SOLO VI QUE SUBIAN AL BASURERO CON LOS ESTUDIANTES LAS SIGUIENTES PERSONAS AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "EL CHEJE", JONATAN OSORIO CORTEZ ALIAS "JONA", Y PATRICIO REYES ALIAS "EL PATO", TERCO, PRIMO, BIMBO, AGUSTIN Y CHEQUEL.** **A LA TERCERA.** Que diga el declarante cual fue su participación en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. **RESPUESTA: YO NO LOS PRIVE DE SU LIBERTAD SOLO FUI UN HOMBRE EN MI LABOR CONSISTA EN AVISAR SI SUBIAN AL GOBIERNO AL BASURERO.**

"EL COMISARIO"
"EL PATO"
BENITO VAZQUEZ

POD. FEDERAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SEAL DE L
DE USANCIA
ANONIMA
MEXICO

Declaración ministerial de Benito Vázquez Martínez, quien manifestó:

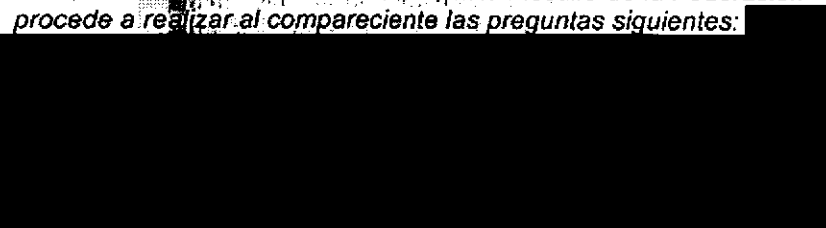
.. Que desde hace



Salvador Reza Jacobo, persona junto con la que me encuentro detenido en el interior de estas instalaciones, y dicha persona Salvador Reza Jacobo



Es decir de Salvador Reza Jacobo venia huyendo de Cocula porque ya estaba la marina y la federal deteniendo a los integrantes de la organización criminal de "Los Guerreros Unidos", derivado a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa Guerrero, organización criminal de "Los Guerreros Unidos" a la que pertenece Salvador Reza Jacobo, realizando labores de halcón, actividad que tengo entendido consiste en avisar a los que venden droga cuando entra algún carro de la federal, de la marina o de la estatal, ello en la comunidad de Puente Río de San Juan en el Municipio de Cocula Guerrero, realizando dicha actividad con otros integrantes de la organización criminal "Los Guerreros Unidos", siendo estos una persona que se llama Agustín alias "El Chadeje", quien al parecer además vendía droga y también era sicario; [redacted] quien solo realizaba actividades de halcón en la comunidad de Puente Río de San Juan en el Municipio de Cocula Guerrero; "El Pato", quien era el jefe de los halcones; "El Tercero", quien era jefe de sicarios junto con "El Güereque" y "El Gil", siendo que "El Gil" es el Jefe de Plaza de "Los Guerreros Unidos" allá en Cocula Guerrero; [redacted] quien tenía las funciones de sicario. Además, tengo conocimiento que el día que se llevaron a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa Guerrero, es decir, el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, Salvador Reza Jacobo tuvo participación como halcón, es decir, que él miró las camionetas en que se llevaron a los estudiantes, camionetas que eran tres, siendo una tipo Blaizer, una Nissan blanca con redilas; y otra sin recordar sus características, y que Salvador Reza Jacobo les iba dando indicaciones a los sicarios que se llevaron a los estudiantes, respecto de la ruta a seguir para poder darse a la fuga, con el fin de que los estatales y los federales no los siguieran y los capturaran. Quiero agregar que en la última conversación en la que escuché a Salvador Reza Jacobo, este dijo que gente de "Los Guerreros Unidos" en complicidad con Policías Municipales de Cocula e Iguala Guerrero, se habían llevado a los estudiantes toda vez que dentro de los camiones en los que viajaban los estudiantes iban infiltrados gente de la organización criminal contraria llamada "Los Rojos", quienes desde hace tiempo han tratado de ingresar y controlar los Municipios de Cocula e Iguala, en el Estado de Guerrero; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes:



RECEIVED
FISCALIA DE LA FEDERACION
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
FISCALIA DE LA FEDERACION
ESTADO DE GUERRERO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



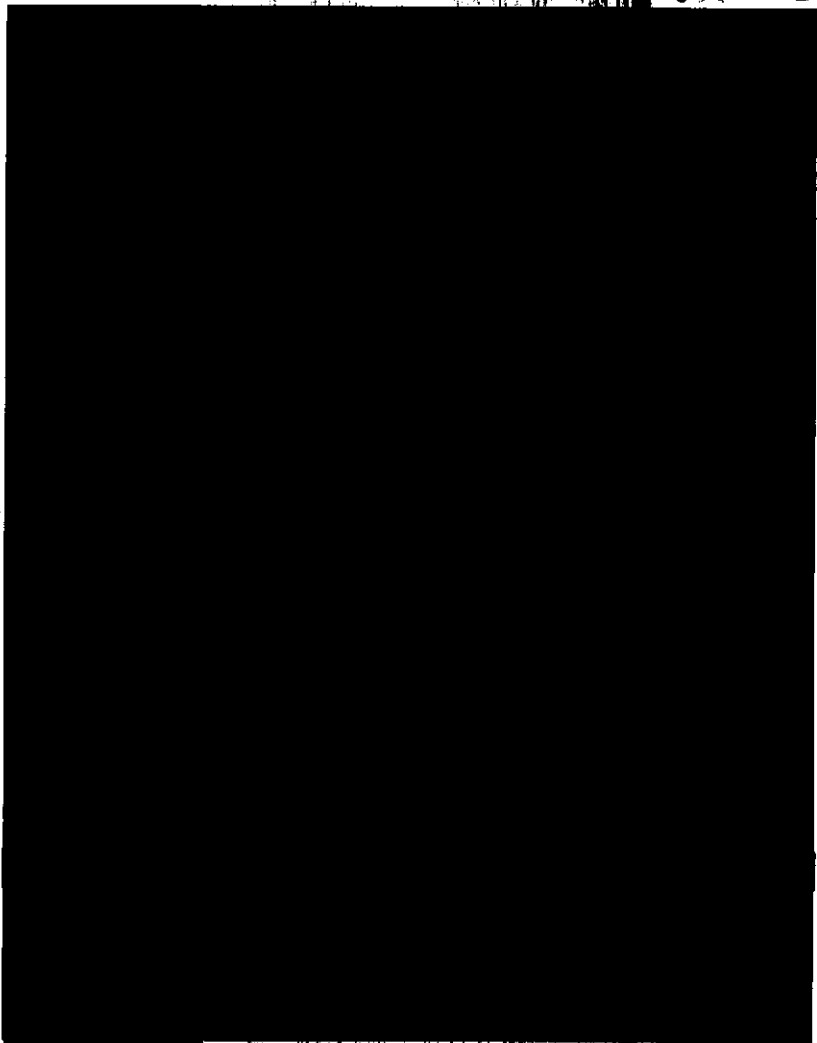
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

77

39
54

40



SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
RO _____

acción IV
otivación

----- A
continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal
manifiesta: que con fundamento en el artículo 16 del Código
Federal de Procedimientos Penales aplicado por la entidad jurídica
en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la
Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante
preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por
esta autoridad, manifestando su patrocinado que es su deseo
dar contestación a las preguntas que le pudiesen formular la
defensa oficial, por lo que a la

Siendo todas las preguntas que desee formular la defensa

A las declaraciones antes rendidas, de acuerdo a las reglas
establecidas por los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la
Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 289 del Código
Federal de Procedimientos Penales, cada uno de ellos, merece valor
de indicio en términos del numeral 285 de ese mismo ordenamiento
procesal; ello es así, porque tales atestis fueron producidos por
personas con edad, capacidad e instrucción suficiente para juzgar el
acto sobre el que depusieron, declararon con imparcialidad respecto
de los hechos que conocieron por sí mismos, la versión que
proporcionaron fue clara y precisa, sin dudas ni reticencias sobre la
sustancia del hecho y circunstancias esenciales, los testigos no
fueron obligados a deponer por fuerza o miedo, ni impulsados por
engaño, error o soborno, requisitos exigidos por el artículo 289 del

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

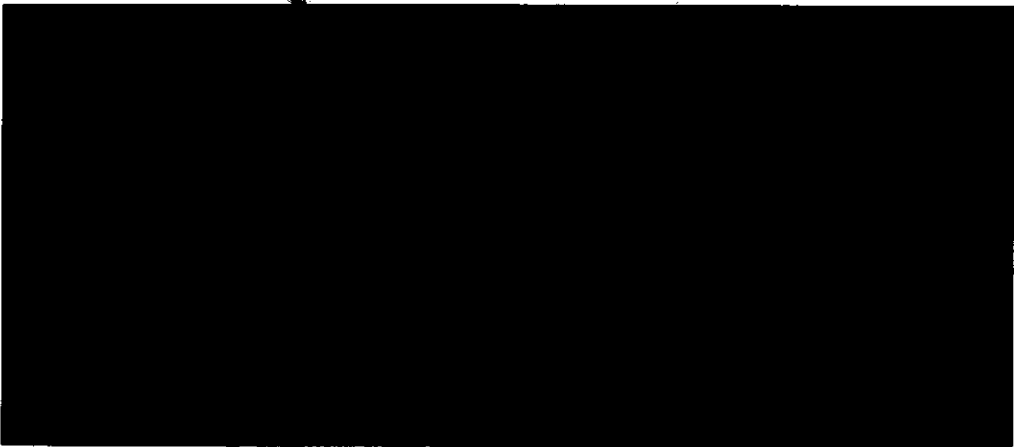
AL DE LA
FISCALIA
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA
FEDERAL

Código Federal de Procedimientos Penales.

En aplicable la Jurisprudencia 376, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 275 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, con el título: **"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES.** *Las declaraciones de quienes atestiguan en un proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio sub júdice."*

Así como la tesis 1.8o.C.58C, consultable a fojas setecientos cincuenta y nueve del Tomo VI, septiembre de mil novecientos noventa y seis, Materia Penal Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación que dice: **"TESTIMONIAL. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA.** *Es de explorado derecho que las declaraciones de quienes atestiguan en un procedimiento judicial deben ser valoradas por el juzgador, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo, pues éste no sólo es un narrador de un hecho, sino ante todo de una experiencia que vio y escuchó y por ende, su declaración debe apreciarse con tal sentido crítico. Por otra parte, la valoración de la prueba testimonial implica siempre dos investigaciones, a saber: la primera relativa a la veracidad del testimonio en la que se investiga la credibilidad subjetiva del testigo; la segunda es sobre la credibilidad objetiva del testimonio, tanto de la fuente de la percepción que el testigo afirma haber recibido, como en relación al contenido, y a la forma de la declaración."*

Amén de que dichos depositados revisten singular relevancia, sin que sea dable valorarlos en el presente fallo como confesión debido a que no se resolverá sobre su situación jurídica, pero lo cierto es que, además de que aceptan su participación en el conglomerado delictivo denominado "Guerreros Unidos",



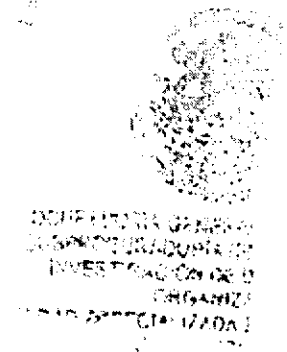
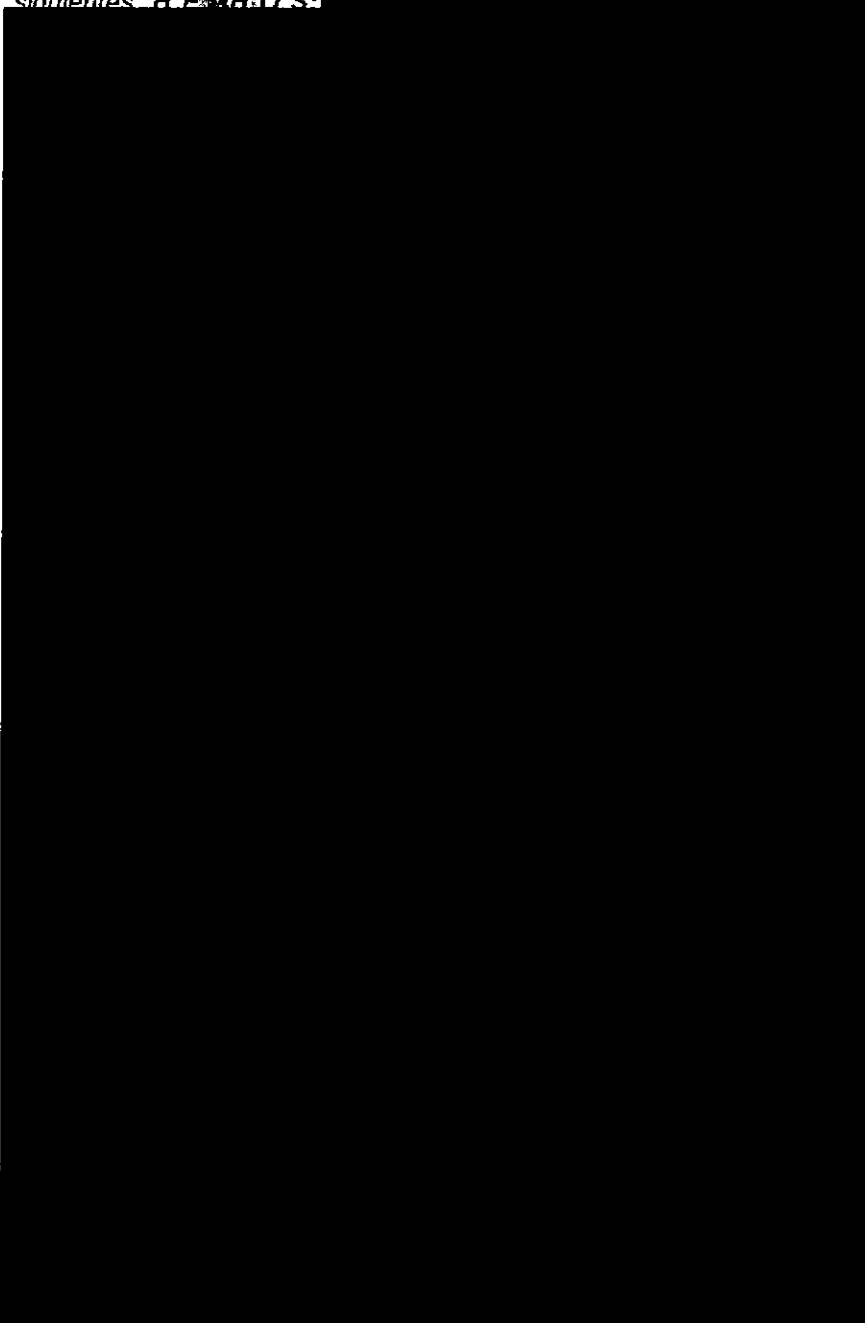
Medios probatorios que se relacionan con el oficio de puesta a disposición de fecha quince de octubre de dos mil catorce, en el siguiente sentido:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

“... Los suscritos abajo firmantes,



por medio del presente, comparecemos ante Usted para interponer formal denuncia de hechos probablemente constitutivos de delito, en razón de los siguientes: H. E. H. O. S:



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



42

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

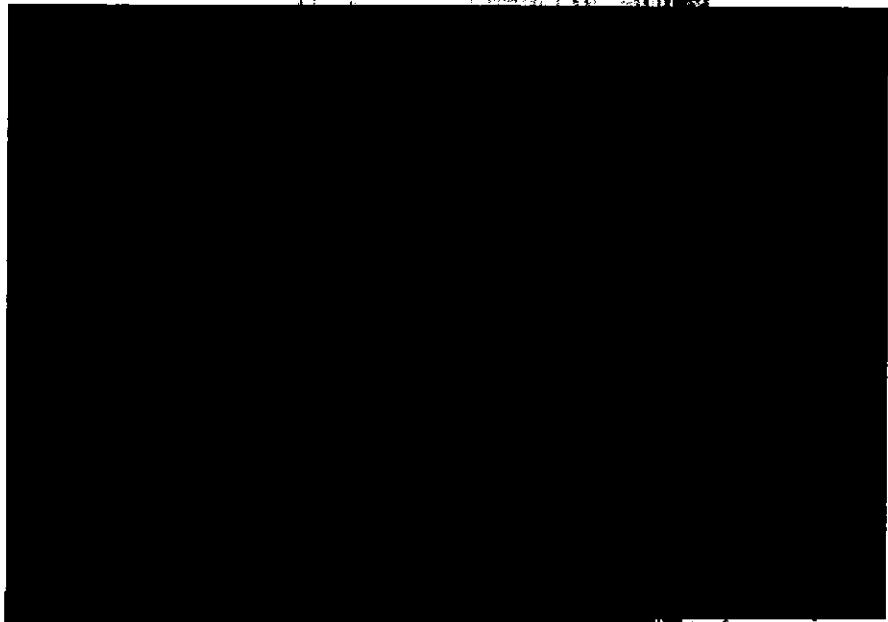
MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

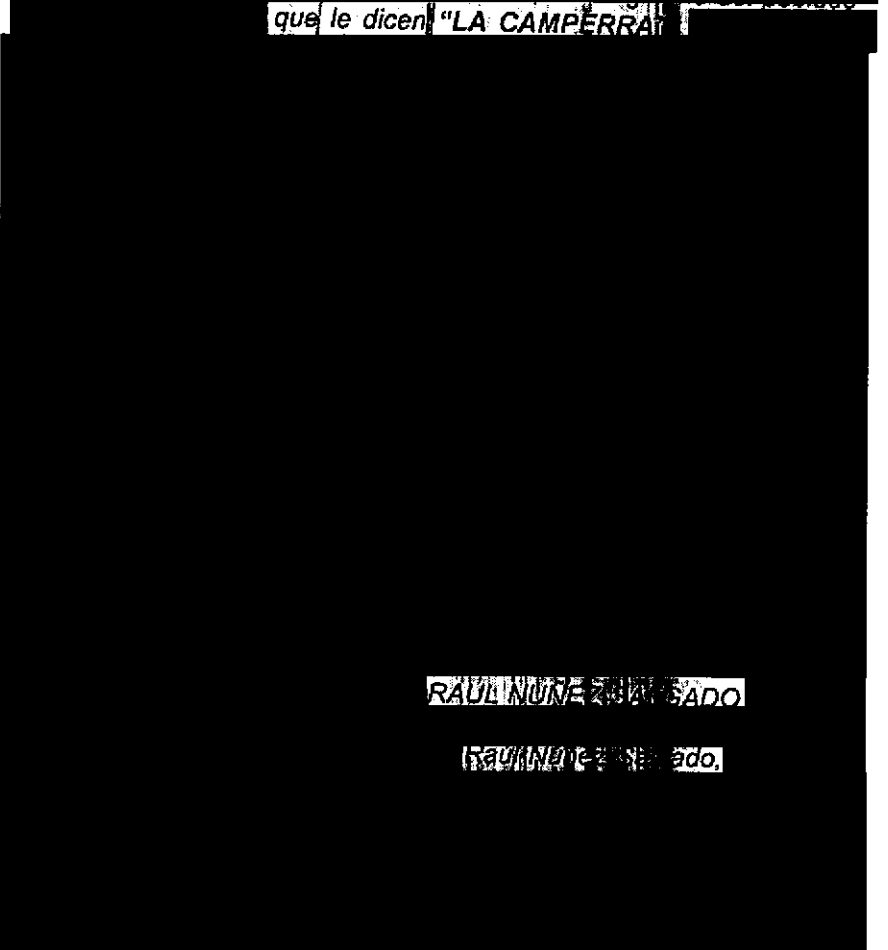
motivación _____



SALGADO,

RAÚL NUÑEZ

que le dicen "LA CAMPERRA"



RAUL NUÑEZ SALGADO

(RAUL NUÑEZ SALGADO)

toda persona en detención de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Magna que reza lo siguiente: "... Quien es considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario, que es el derecho de declarar o guardar silencio, que tiene derecho a un defensor y que si no tiene uno el estado mexicano se lo proporcionará gratuitamente; que tiene derecho a llamar a sus familiares, refiriendo que ese derecho lo ejercería ante la autoridad federal, a no ser inculparse, así como a ser puesto sin demora a disposición de la autoridad competente..."

Cartel de "Guerreros Unidos"

Guerreros Unidos;

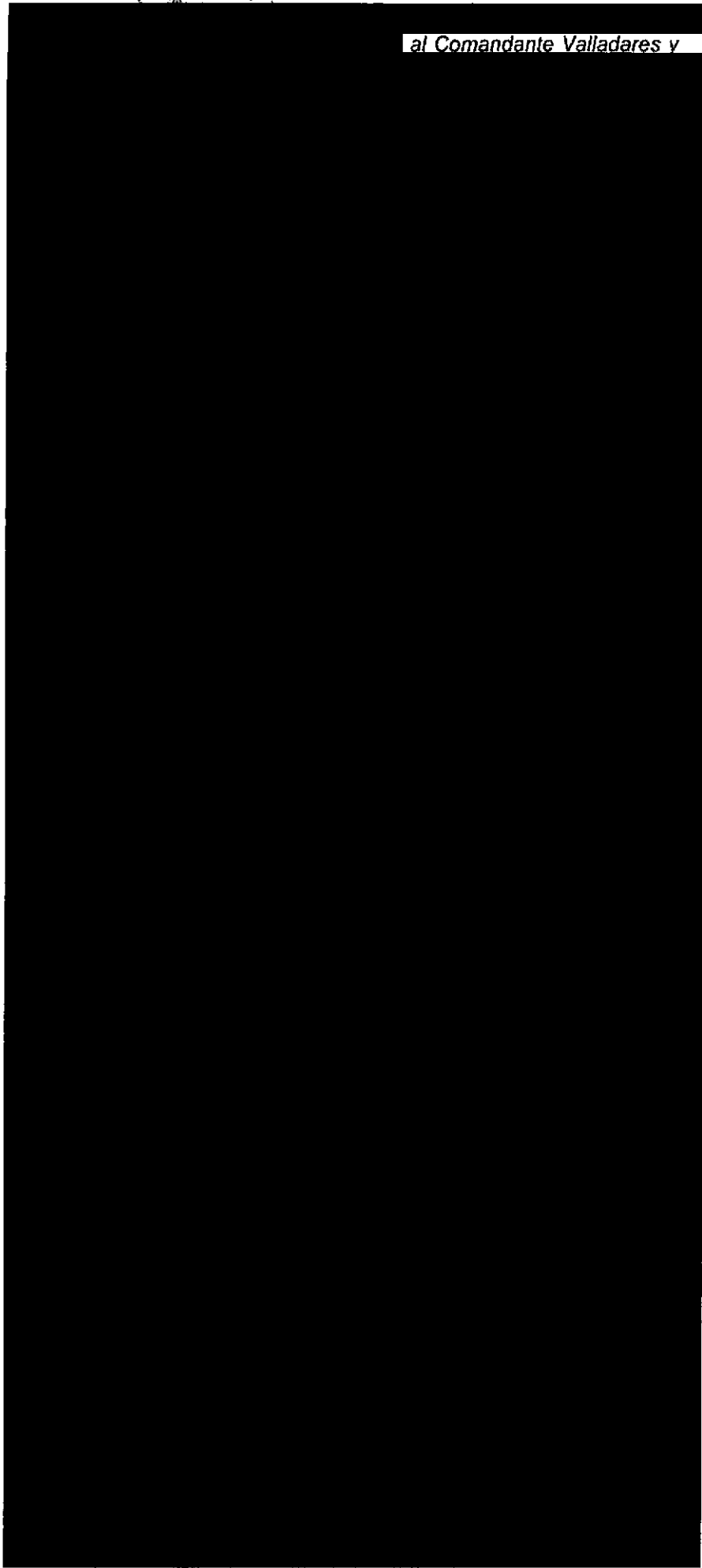
TAIPG

t 18

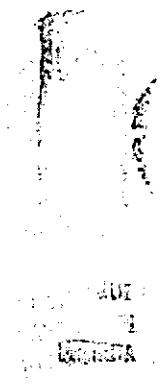
acción II

motivación: 2

al Comandante Valladares y



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO Y TURISMO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA FEDERAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal
contra la Delincuencia Organizada y 285 del Código Federal de
Procedimientos Penales, es factible otorgarle el valor de indicio,

LFTAIPG
t. 18
Fracción II
Motivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

42

57

43

mismo que resulta útil para acreditar no solo la detención de diverso sujeto, sino la existencia de una empresa criminal denominada "Guerreros Unidos", así como la finalidad que tenía de cometer delitos contra la salud.

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

Por lo que se afirma que los miembros de la organización criminal con la reciproca conciencia de obra en común, acordaron organizarse para ejecutar de manera permanente una conducta colectiva, en la cual se encuentran perfectamente delimitadas y distribuidas las funciones de sus integrantes, en cuya realización el comportamiento de cada uno representa la actuación fraccionada de una voluntad común y así con esa comunicabilidad de acciones y circunstancias se encuentran potencialmente preparados para ejecutar diversos delitos, entre ellos, delitos contra la salud; fomento para posibilitar la ejecución de dicho ilícito principalmente, así como diversos ilícitos, a fin de satisfacer sus pretensiones, donde mientras unos miembros realizaban funciones de administración, dirección o supervisión, otros las obedecían, como el ahora encausado, ejecutando actividades ilícitas dentro de la organización criminal, en general venta y transporte de droga, extorsión, robo de vehículos y homicidios, valiéndose incluso algunos de sus integrantes de su cargo como servidores públicos para la realización de dichas conductas, operando principalmente en el Estado de Guerrero.

[Redacted] Guerrero Unidos", [Redacted] a [Redacted] "El [Redacted] Raúl Núñez Salgado "La Camperra" [Redacted] "El Chocky", [Redacted] Marco Antonio Ríos Verber [Redacted] y sus

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

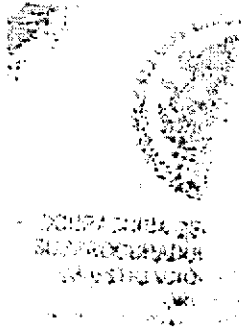
otivación: 2 _____

[REDACTED] y [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] quien
 [REDACTED] ión a
 [REDACTED]

Por lo que se afirma que los miembros de tal organización criminal dentro de los cuales probablemente se encuentra el sujeto activo, con la reciproca conciencia de obrar en común, acordaron organizarse para ejecutar de manera permanente una conducta delictiva, en la cual se encuentran perfectamente delimitadas y distribuidas las funciones de sus integrantes, en cuya realización el comportamiento de cada uno representa la actuación fraccionada de una voluntad común y así con esa comunicabilidad de acciones y circunstancias se encuentran potencialmente preparados para ejecutar diversos delitos, entre ellos y principalmente el de contra la salud, fomento para posibilitar la ejecución de dicho ilícito, así como delitos de igual trascendencia como la extorsión, homicidios, robo de vehículos, pues conscientes de su estancia en la agrupación, los miembros de dicho conglomerado criminal realizaron conductas que por sí o unidas con otras, estuvieron encaminadas o tuvieron como finalidad la de ejecutar los injustos legales de contra la salud, fomento para posibilitar la ejecución de dicho ilícito.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación

Más aún que del acervo probatorio existente en la causa se acreditó la continuidad con la que el andamiaje criminal realiza las conductas ilícitas enunciadas con antelación que unidas entre sí hacían posible alcanzar su propósito criminal, habida cuenta que de estas se desprende que permanentemente, la organización se dedicaban a realizar diversas actividades tendientes a la perpetración de los ilícitos en cita.



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2



44

PROFESOR DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

Lo anterior pone de relieve el vínculo y permanencia, que han tenido los miembros de la organización al perpetrar diversos ilícitos, constituyéndose como una organización criminal encaminada a llevar a cabo delitos contra la salud, a fin de satisfacer sus pretensiones, bajo jerarquías perfectamente establecidas, ya que mientras alguno miembros realizaban funciones de administración, dirección o supervisión, otros las acataban, entre ellos el sujeto activo, en general venta y transporte de droga, extorsión, robo de vehículos y homicidios, valiéndose incluso algunos de ellos de su cargo como servidores públicos para la realización de dichas conductas, operando principalmente en el área de Iguala, Guerrero y zonas aledañas.

Con base en lo anterior, es que de los medios de convicción se desprende que la mencionada organización criminal tiene como finalidad dedicarse a actividades ilícitas específicamente delitos contra la salud, de los que se desprenden otros delitos sin los cuales no lograrían la consumación de sus fines, al acreditarse que más de tres personas acordaron organizarse y reunirse en forma permanente para cometer los citados ilícitos, quienes además contribuían a la existencia y permanencia del grupo criminal cuya finalidad delictiva principal era la comisión de delitos contra la salud, por ello es que el actuar común de sujeto activo encuadra en los dispositivos legales que regulan dichas figuras delictivas, violentando así el bien jurídico tutelado por la norma penal, que en la especie es la soberanía y la seguridad de la nación.

AL SEÑOR
 JEFES DE LA
 FISCALÍA
 GENERAL
 DE LA
 FISCALÍA
 FEDERAL
 DE
 DEFENSA
 PÚBLICA
 SECU

Lo que nos da por resultado una organización criminal que por lo menos opera desde su creación y antecedentes manifestados, la cual aunque de detenciones de la organización criminal sigue realizando actividades ilícitas ahora dirigidos por otras personas de la misma organización, siendo que sus miembros, entre los que probablemente se encuentra el sujeto activo, [REDACTED]

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación

Ahora bien, del cúmulo probatorio podremos establecer que esta organización está compuesta por más de tres integrantes lo que se justifica con las declaraciones anteriormente descritas, de las que se advierten que se excede en el número de integrantes requeridos por el tipo penal establecido en el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y cuyas actividades se verán profundizadas más adelante.

Resulta aplicable al presente caso, la Jurisprudencia II.2o.P J/22, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXIV, septiembre de 2006, página 1194, cuyo rubro y texto a la letra dice: **"DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE.** Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: *tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO GENERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
 SAN JUAN, PUERTO RICO



PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN

000-58

45

SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo) que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaran en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor de aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse".

Así, los anteriores medios de convicción, valorados en lo individual con la facultad de justipreciación que a este juzgador otorga los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en concomitancia con los dispositivos 285, 286, 287 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la ley federal en cita, por disposición expresa del numeral 7 de este último ordenamiento, que regulan el valor probatorio de los anteriores medios de convicción, configuran la prueba circunstancial eficaz para demostrar la forma en que se organizaron más de tres personas.

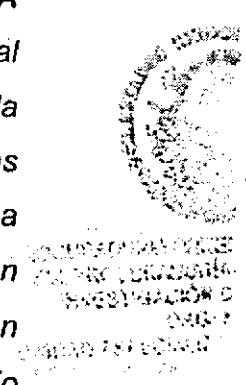
Por lo que en términos del artículo 41 de la indicada Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, resulta apta para acreditar que los activos realizaron la conducta de agruparse u organizarse con el objeto de contribuir a la realización de ilícitos entre los cuales se identifica el delito contra la salud.

El segundo elemento del cuerpo del delito en estudio, consistente en que la organización opere de manera "permanente o reiterada", que en lo particular debe ser estudiado por su permanencia, se traduce en el propósito de la organización respecto de su permanencia o estabilidad en el desempeño de su asociación criminal, esto es la prolongación en el tiempo de manera ininterrumpida, de igual manera se encuentra debidamente acreditado, toda vez que el delito de delincuencia organizada, en

LOELAC...
PROFESIONAL...
MESA...
NÚMERO...

cuanto a su consumación es permanente, puesto que durante todo el tiempo que los integrantes del grupo permanezcan organizados o perdure la misma, o bien si posteriormente a la constitución de la organización, alguien se adhiere, para realizar alguna conducta que unida a otra del nuevo integrante o de otros, está encaminada al logro de los fines de la organización, porque lo que se castiga es la pertenencia a ese grupo de personas organizadas con fines delictivos, sin que importe el lapso de tiempo que pertenezca a esa agrupación, en tanto subsiste el estado antijurídico de su conducta por su continúa afectación al bien jurídico, toda vez que en el momento en que subsiste la organización, los integrantes de ésta cometen o siguen cometiendo delitos, por tanto, para la integración de la conducta típica que se atribuye, no es necesario demostrar el momento en que se organizó la agrupación criminal, basta demostrar que en algún momento la organización se encontraba agrupada u organizada por tres o más personas, para considerarlos sujetos activos; y esto es posible en razón de que el delito de delincuencia organizada es de consumación permanente en términos del artículo 7º, fracción II, del Código Penal Federal.

Resulta aplicable al presente caso, la Jurisprudencia II.20.P J/22, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXIV, septiembre de 2006, página 1194, cuyo rubro y texto a la letra dice: **"DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE.** Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse, o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones, se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior, se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de





ODF JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

45

66

216

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

los delitos que limitativamente se precisan, por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse".

A lo anterior, cabe señalar que en el caso en estudio, más de tres personas se organizaron con el propósito de delinquir de manera permanente, lo cual se pone de manifiesto con el cúmulo probatorio reseñado, del cual se advierte la estructura de una organización dividida en células de trabajo, que de manera sistemática llevaron a cabo diversos delitos contra la salud, fomento para posibilitar su ejecución y secuestro, como actividades primordiales y tales como la extorsión, homicidios, entre otros, de manera secundaria.

En efecto, acorde al justipreciado material probatorio, se colige la existencia de un conglomerado delictivo integrado por más de tres personas con fines delictivos, específicamente dirigidos contra la salud,

[REDACTED]

quienes pertenecían a la organización criminal "Guerreros Unidos", hasta por los menos el veintisiete de enero de dos mil quinientos en que se logró la detención del aquí encausado, misma que operaba principalmente en el Estado de Guerrero.

Sirve de apoyo lo determinado en la tesis II.2º.P.173 P, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en la página setecientos noventa y siete del tomo XXI, junio de dos mil cinco, del Semanero Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro dice: **"DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE TODO, TIEMPO Y**

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

motivación. 2 _____

LUGAR QUE EXIGE EL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN.

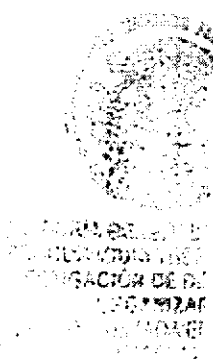
Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de tracto sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que la autoridad judicial esté exenta de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprobable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del inculcado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cita de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto de reproche, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata."

Permanencia que se acredita hasta el momento con los siguientes medios probatorios:

[Redacted]

Morales Sánchez alias "El Comisario",
Patricio Reyes Landa Alias "Pato", Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona", Agustín García Reyes alias "El Cheje", Salvador Reza Jacobo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



LFTAIPG
t. 18
cción II
otivación: 2

sentido de sus razonamientos; pero no debe olvidarse que ello puede lograrse, y además de mejor manera, prefiriendo extractos de constancias -como lo manda la norma-, mediante la utilización de signos de puntuación idóneos, tales como las comillas, los paréntesis, los corchetes, los puntos suspensivos y otros análogos”.

Por ello, como se ha dicho, se les debe otorgar el valor en lo individual de indicio en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 7º de la mencionada ley especial, en términos de lo dispuesto por los ordinales 207, 285 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

“Guerreros Unidos”,

Amén de que dicha empresa criminal llevaba a cabo sus actividades principalmente en el Estado de Guerrero y zonas aledañas.

Patricio Reyes Landa

Alias “Pato”,

“Guerreros Unidos”

“El Cepillo”

“El Cabo Gil”

Felipe

Rodríguez Salgado alias “El Cepillo” o “El Terco”,

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANIZACIÓN
ESPECIALIZADA EN
MATERIA PENAL

Medios de prueba los anteriores que al administrarse entre sí, valorados de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 285, 287 último párrafo, 288 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación



SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN

62

48

supletoria, que regulan su valor probatorio; sin embargo, valorados en su conjunto por su enlace lógico y natural, configuran la prueba circunstancial de conformidad con el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, estableciendo que el acuerdo para conformar una organización, puede ser expreso o tácito.

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

Anteriores actuaciones de las cuales se desprende la permanencia de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", que opera principalmente en la ciudad de Iguala, en el Estado de Guerrero y zonas aledañas.

Máxime que en el caso, tales medios de prueba contienen los datos necesarios y suficientes para conocer que la organización criminal a la cual probablemente pertenecía el sujeto activo, tiene un modo de operar que se circunscribe al radio de acción ubicado dentro de diversos municipios del Estado de Guerrero, donde esta organización operaba contra un segmento definido de la población a los cuales por el hecho de salvaguardar su integridad física, se manejan de manera anónima respecto de los ilícitos cometidos por la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", la cual es dirigida por algunos de ellos.

Hechos con los cuales se acredita que el acusado, de manera conjunta con otros miembros del conglomerado antisocial, se organizó de manera jerarquizada y permanentemente con el fin de cometer injustos penales de contra la salud.

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SOCIAL
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[Redacted]

Dario Morales Sánchez alias "El Comisario", [Redacted] Patricio Reyes Landa Alias "Pato", Jonathan Osorio Cortes Alias "Joná", Agustín García Reyes alias "El Cheje", Salvador Reza Jacobo alias "El Lucas", Benito Vázquez Martínez, [Redacted]

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Raúl Núñez Salgado "La Camperra", [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] "El Chocky" [Redacted] y "[Redacted]"

Marco Antonio Ros Verber "El Cuasi", [Redacted]

[Redacted]

David Cruz Hernández alias "El Chino", [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] "Guerreros Unidos", [Redacted]

[Redacted] Patricio Reyes Landa Alias "Pato", [Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted] El Cabo Gil" o "El Gordo"; [Redacted]

Felipe ⁴⁹

Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", [Redacted]

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

[Redacted] Patricio Reyes

Landa alias "Pato", Jonathan Osorio Cortes alias "Jona", Agustín García Reyes alias "El Cheje", Salvador Reza Jacobo alias "El Lucas" y Benito Vázquez Martínez, [Redacted]

"Guerreros

Unidos"

[Redacted] Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El

Terco", [Redacted]

[Redacted] en la que

señaló:

"Que una vez que se me hace saber el motivo por el cual me encuentro detenido, refiero que los hechos por los cuales se me imputan, no es del todo cierto y manifiesto que "LOS GUERREROS UNIDOS".

RAUL CAMPERRA,

RAUL CAMPERRA

a RAUL CAMPERRA

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

el GIL,

CAMPERRA.

"EL CHOKY"
CAMPERRA.

"EL CHOKY"

"DAVID HERNANDEZ

CRUZ" o "DAVID CRUZ HERNANDEZ"

GUERREROS UNIDOS

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

organización de los guerreros unidos.

"RAUL

CAMPERRA",

GIL".

"MARCO ANTONIO RÍOS

BERBER",

fue detenido hace unos días
por la muerte de los estudiantes normalistas.



SECRETARÍA DE
ESTADOS
INVESTIGACIONES
PENALES DE LA
FEDERACIÓN

TAIPG
t. 18
acción II
otivación. 2



OFICINA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

"LOS ROJOS"

GUERREROS UNIDOS

EL CHOKY,

guerreros unidos

CHOKY,

EL CHOKY,

EL CHOKY,

CHOKY,

Recuerdo que el día veintiseis de septiembre dos mil catorce me mando un mensaje con el PIN en el cual, me preguntó que donde estaba y yo le respondi que estaba con mi familia en el centro de la Ciudad de Iguala para eso EL CHINO me volvió a mandar otro mensaje en el que me decía que me moviera de ahí, porque iba a ver refajo y como estaba en el centro vi que había mucha gente en la explanada del Palacio Municipal, por lo que me fui posteriormente ya como a las veintitres horas aproximadamente, escuchamos detonaciones de armas de fuego y el otro día me enteré que habían bañeado unos camiones de los jugadores de futbol llamado "LOS AVISPONES" quienes eran de Chilpancingo y habían ido a jugar en Iguala posteriormente al paso de tres días, me encontré al sujeto apodado quien me dijo que él junto con el CHOKI y sus socios habían disparado en contra de los jugadores, asimismo me dijo que se habían llevado el veintinueve de septiembre a unos estudiantes de ayotzinapan, siendo que tuve el conocimiento de que los habían secuestrado a estos de ayotzinapan porque iban gente del cartel de LOS ROJOS, de manera filtrada sé que los trasladaron al cerro, rumbo a la localidad de Pueblo Viejo y la entrada principal es la avenida Guadalupe y estas dos calles en y griega, una da, para pueblo viejo y otra va para el zapatero, cerca de la principal hay una escuela y se puede apreciar un árbol, y este árbol es conocido como la Parota si mismo me dijo que le llevara agua, y droga en el sitio, e iba en una motocicleta tipo Cross color roja, siendo que el agua se la llevo entre las piernas, siendo que me pago por tres dosis

VAL DE LA REVISTA
 COMISIÓN DE
 EDUCACIÓN
 JANA
 AER INVESTIGACIÓN
 EN DESECUE

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

trescientos pesos y por la garrafa de agua de cinco litros, me pago cincuenta pesos, siendo que aclaro que habia un Oxxo, muy cerca de la parota, pero creo que como le iba a vender las dosis de cocaína, pues prefirió que yo le llevara todo, siendo que esta vez fue la primera vez que le llevaba droga a ese sitio, sé que ese día el CHOKY debería de haber andado en ese lugar, ya que [redacted] es perro fiel del CHOKY, o sea, cualquier lado que este el CHOKY, está [redacted] y viceversa, aun y cuando hay una diferencia grande de edad, ya que EL CHOKY tiene aproximadamente [redacted] años de edad, y para todos lados andan juntos, y siendo que los veía juntos en el pointer verde o la tacoma gris, y se que EL CHOKY vive en la calle

[redacted] lo que recuerdo del CHOKY,

[redacted] ahora bien, retomando lo de los estudiantes de ayotzinapan, el único que pudo haber dicho que en esos camiones iban gente infiltrados de los ROJOS, fue EL GIL, jefe de plaza, es él, el único que decide que hacer, y más sobre asuntos así de levantones, ya que de los secuestros o levantones que ha habido en Iguala, Guerrero, el que los realizo fue EL CHOKY, y que se tiene conocimiento de estos secuestros por el periódico del pueblo de Iguala, y sé que los hizo el CHOKY, con su gente de sicarios, ya que es el único en la Plaza de Iguala, y no entra el CARTEL DE LOS ROJOS a Iguala, asimismo sé que el que manda a realizar tales secuestros es EL GIL, y quien le ordena a [redacted] para que este a su vez le ordene a EL CHOKY, y se mueven en el vehículo pointer y en la Tacoma, y es que el dicho de los "GUERREROS UNIDOS" es que no quieren ni ratas, ni secuestradores, es por que andan levantando esa gente, así mismo quiero manifestar que por lo que hace a la persona que apodada [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted] "GUERREROS UNIDOS"..."

[redacted] en la que señaló:

RAUL SALGADO alias CAMPERRA, quien

Marco Antonio RIOS Verber

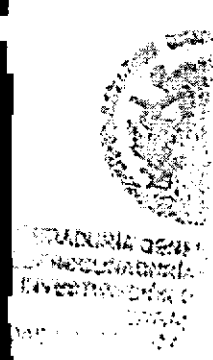
es David Cruz Hernández

Igualmente, con la declaración de [redacted]

[redacted] en la que manifestó:

[redacted] Unidos"

[redacted] "Guerreros





50

FORMA B-2

99

65

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Guerreros Unidos]

[Guerreros Unidos]

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

[REDACTED]

[El Gil]

[Guerreros Unidos]



SEXTO DISTRITO
JESUS PERALES
ESTADO DE MEXICO

[La Cemperra" y se que se llama Raúl Martínez

[REDACTED] [Guerreros Unidos]

[El Cholo]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
DELITOS FISCAL
CALLE DE LA FISCALÍA
EDIFICIO
MEXICO

[Los Guerreros Unidos]

Declaración ministerial de

en la cual manifestó lo siguiente:

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

"Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a la organización de los guerreros unidos

[Redacted]

Choky

[Redacted]

choky

choky,

al Choky

[Redacted]

al choky como

Marco Antonio Rios Berber,

con el choky,

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

SECRETARÍA DE DEFENSA FEDERAL

SECRETARÍA DE DEFENSA FEDERAL

Los anteriores medios de prueba se robustecen con las también valoradas declaraciones de [Redacted]

[Redacted] en la que señaló:

"...Que una vez que se me hace saber el motivo por el cual me encuentro detenido y enterado de las imputaciones que obran en mi contra, al haberseme dado lectura íntegra al parte policial de puesta a disposición, deseo manifestar que es mi voluntad rendir declaración en relación a las imputaciones hechas en mi contra, y al respecto me permito manifestar:



que es cierto en parte lo que se dice en el oficio de puesta a disposición, queriendo aclarar lo siguiente:

MODIFICACION DE LA FEDERACION

52

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

[REDACTED]

COMPROBADO

al cartel de Guerreros Unidos,

el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo aproximadamente las ocho y media de la noche cuando yo venía en compañía de

en un taxi y al ir a buscar el taxi para llevarnos a nuestra casa tomo toda la calle del centro sobre la calle Reforma y al ir circulando cerca del centro como a una cuadra comenzamos a escuchar disparos y vimos que la gente corría y había miedo se escuchaban los disparos ya que el sonido es muy diferente al que se escucha, además de la forma en que sonaba por lo que el taxi se detuvo en ese lugar, bajando por donde está el mero centro (ayero) yendo hacia el centro y ya no salimos,

tiene un taxi y mi [REDACTED] estaban reportando que había disparos en el centro por lo que ya no salimos a la calle, pasando ese día sin saber más de lo sucedido al otro día al trabajo fui a

y en la segunda calle, de las que están al centro, vi unas veladoras y me imagino que ahí fue la balacera sé que en iguala se maneja el grupo de Guerreros Unidos,

Cartel de Guerreros Unidos,

[REDACTED]

IL O

Gil

Chucky

Chucky

GIAY

[REDACTED]

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

motivación: 2 _____

ISTRITO
ALES
DÓSMÉMO

SE
ESPECIAL
EN EL MUNICIPIO
TAM
A SE

la CAMPERRA,

CAMPERRA

la CAMPERRA,

-TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

la CAMPERRA,

la CAMPERRA

CAMPERRA

Cartel de Guerreros Unidos;

el cartel de Guerreros Unidos;

READONIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA

-TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA

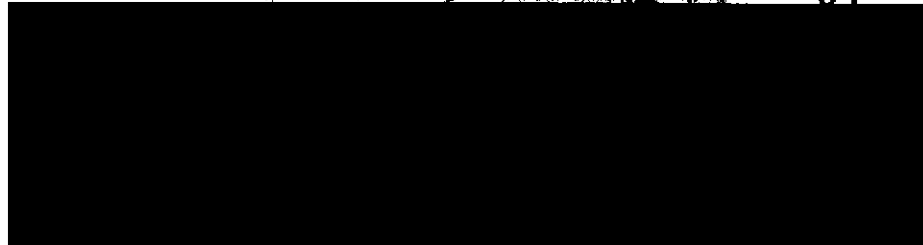


52

67

53

PROFEDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECCIÓN _____

De DAVID CRUZ HERNANDEZ _____, en la que

señaló:

MESA _____

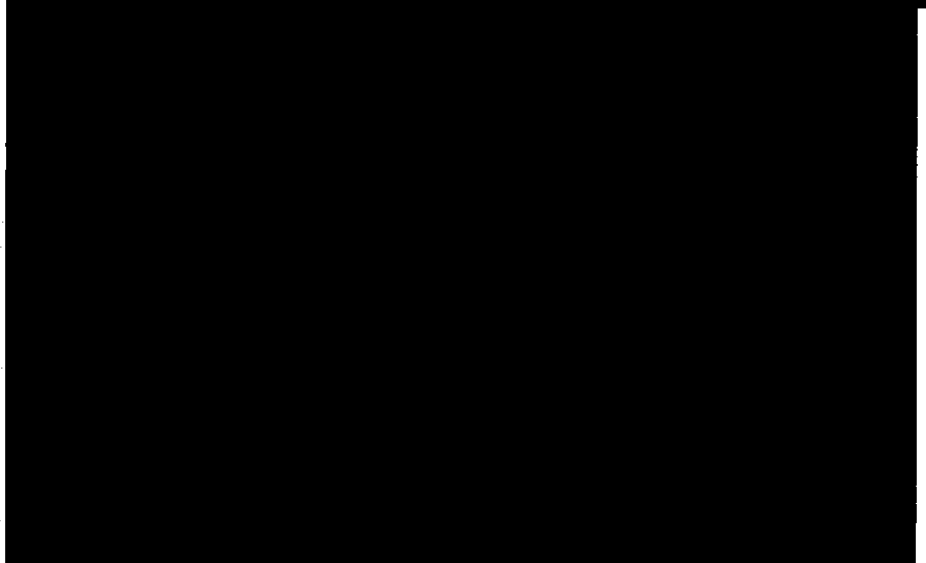
TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

"Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra al respecto quiero decir lo siguiente:



Jose Luis Garca Meláquez, Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero respecto a los hechos ocurridos el viernes veintiséis y sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala me consta lo siguiente: El viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce en la mañana a las siete de la mañana, o sea, a las oficinas de Protección Civil se encuentran en la calle de Mariano Herrera esquina con la calzada de Ferrocarril, en la colonia Centro, en la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero, por lo que ese día hubo dos eventos, siendo uno de ellos el primer informe era el de la presidenta del DIF municipal María de los Angeles Medina Salgado, que es esposa del Presidente municipal Jose Luis Garca Meláquez, de Iguala, Guerrero; este evento se llevo en la explanada principal, que se encuentra a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, siendo que este evento me notifique o ya tenía conocimiento desde una semana antes, en el cual se nos indicaba que teníamos que cubrir dicho evento pero yo no acudí al evento de la presidenta del DIF, ya que en lo particular como me gusta el futbol, le pedí a _____ me permitiera acudir a cubrir el segundo evento, que consistía en un partido de futbol que se llevaría a cabo en la Unidad deportiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo cual me autorizo, siendo que a este evento de futbol acudí en la unidad de protección civil, _____ siendo que para este evento de futbol, ya se había requerido de manera particular que se acudiera personal de protección civil, como ahí estuve, pero al ser ya que mis otros compañeros, estaban cubriendo el evento de la presidenta del DIF municipal, agrego que aproximadamente las veintiseis horas con treinta minutos, pedí a _____ que me permitiera ir a la Unidad Deportiva porque habría ese partido de futbol entre los equipos de Iguala contra Avisiónes de Chilpancingo, por lo que cuando terminó el primer tiempo, iba ganado Iguala 1-0, y en ese momento escuché que por el radio portátil de la corporación, estaban reportando de la base de protección civil, una clave 200, que quiere decir "BALACERA", la reportaban a la altura de la explanada del Palacio Municipal de Iguala, por lo que al escuchar ese mensaje, me salgo de la Unidad deportiva y abordé la unidad _____ para dirigirme a la explanada del Palacio municipal, siendo que durante el trayecto, escuche que estaba reportando por las frecuencias de la policía, que a la altura del chipote, había varias personas heridas, sin especificar más datos por lo que al llegar al

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____



1987
SEPTEMBER
2014

DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO

puente del chipote, me percate que al circular sobre la carretera libre México- Acapulco, a la altura del Palacio de Justicia, observé que se encontraban paradas entre tres a cuatro camionetas de las unidades de la policía municipal de Iguala, impidiendo el paso a dos autobuses, no recordando de que línea, pero observé que de los autobuses bajaron aproximadamente cuarenta personas, todos civiles, algunos de ellos, portaban armas de fuego, tipo escopetas, pero no escuche disparos, y algunos otros de ellos abordaron una Urvan color blanco del servicio público y otros abordaron una Suburban color blanco, y enseguida condujeron en dirección hacia la colonia Loma de los Pajaritos, siendo que en cuanto a los policías municipales, ellos, no hicieron nada, ya que solo dejaron que se fueran esas personas civiles por lo que me regrese en dirección hacia el puente del chipote, tomando un tramo de terracería, ya que era la única manera de salir del lugar, y vuelvo en esos momentos escuchar por el radio que la policía municipal están reportando un lesionado en Periferico y calle Álvarez, por lo cual me dirigí a ese lugar y al llegar observé que había varios policías municipales resguardado el lugar, así como desviando la circulación de vehículos, aclaro que desde el lugar del partido de fútbol, hasta el puente del chipote hice aproximadamente veinte minutos debido al tráfico, y del puente del chipote al segundo lugar donde había un lesionado hice aproximadamente quince minutos, por lo que en este último sitio todos los policías estaban encapuchados, sin que se les viera la cara, me baje de la unidad [REDACTED] y me dirigía caminado al lugar y le pregunté a uno de los policías que donde estaba el lesionado, a lo que me contestó que no sabía, por lo que seguí caminado y unos metros adelante observé a una persona del sexo masculino tirada sobre su costado derecho en la calle, pero sin poder observar que tipo de lesiones tenía dicha persona, en esa área observe que también había tres autobuses a una distancia de treinta metros del lesionado, al acercarme al lesionado escuché muchos gritos que provenían de donde estaban los autobuses y vi que los policías comenzaron a correr hacia los autobuses, por lo que decidí retirarme del lugar, observando que en ese momento también llegaba una ambulancia de la cruz roja, la cual también se retiró de inmediato sin prestar auxilio al lesionado, esto ocurrió como a las veintitrés horas con treinta minutos, aclaro que esta el protocolo para todo tipo de ambulancias y de protección civil, consistente en que cuando en el lugar del evento no hay condiciones de seguridad para poder asistir a un lesionado, se procede a retirar, ya que en vez de un lesionado puede haber más lesionados entre los que nos encontraríamos los de la ambulancia o yo, por lo que al ir en la camioneta de protección civil, y habiendo tomado en dirección hacia el tecnológico y en ese trayecto casi enseguida escuché, que en el radio dieron la orden que todas las unidades de bomberos y protección civil se concentraran en la explanada del Palacio Municipal, siendo que la orden que se dio, me percate que la voz era del director de protección civil [REDACTED] ya que siempre da órdenes por radio y por eso conozco su voz, llegando a ese lugar como a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos; Estando en la explanada recibí en mi teléfono celular [REDACTED] de la compañía Telcel, una llamada del número [REDACTED] en la que el "Chuky" me preguntó que "quien le entregaría unos paquetes, refiriéndose a personas", le contesté que no sabía porque andaba trabajando en protección civil, siendo que esta palabra de "paquetes", ya la había utilizado con EL CHUKY, desde cuatro meses atrás, y esto fue en tres o cuatro veces, y cada una de esta referencia de "paquetes", sabía que se referían a "personas", pero a mi solamente me ocupaban para halconear, o sea para vigilar los movimientos de las autoridades, siendo que esas veces que hablamos de los "paquetes", fue en algunas ocasiones en que me encontraba trabajando en protección civil y en otras ocasiones cuando estaba descansando, pero sabía que cuando el CHOKY llevaba paquetes, los llevaba al municipio de Cocula, Guerrero, pero eran levantados, o sea secuestrados, y hasta donde yo sabía nunca se pedía rescate; volviendo al momento en que me hablo EL CHUKY, o también que se le dice EL CHOKY, después de esta llamada escuché por el radio Matra que el subdirector de la policía municipal de apellido Valladares, dijo: "POR ORDENES DE A-5, HAY QUE DETENER A LOS ESTUDIANTES, PORQUE YA SABEN COMO SON", y digo que esa orden la dio Valladares porque conozco su voz perfectamente, además la clave A-5 se refiere al presidente municipal de Iguala de nombre Jose Luis Abarca Velázquez, aclaro que desde que trabajo en protección civil he identificado la voz de Valladares, ya que en algunas ocasiones lo he escuchado hablar, así como en otras ocasiones lo he escuchado dar los honores a la bandera, o tomar lista de asistencia de personal con voz alta, en las instalaciones del punto conocido como la

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

ESTADO
SECRETARÍA DE
DEFENSA
SECRETARÍA DE
DEFENSA
SECRETARÍA DE
DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA



OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

mano, en sí, ya conozco su voz cuando habla por el radio maíra; siendo que deseo agregar que en el tiempo que he trabajado en protección civil, no había escuchado que detuvieran a estudiantes, así como que tampoco había escuchado que se dieran instrucciones por el radio maíra, que A-5, o sea, que el presidente municipal ordenara algo, por lo que poco más tarde, al querer ir al baño, y debido a que los baños del Palacio Municipal estaban cerrados, me retiré a bordo de mi unidad [redacted] hacia la base de Bomberos, para ir al baño, y de regreso hacia la explanada base sobre Periférico y observé cuatro patrullas de la policía municipal de Cocula, siendo tipo pickup, y sé que eran de Cocula porque las conozco perfectamente, ya que tienen su rotulación muy distinta a las de Iguala, por lo que me percate que iban a gran velocidad rumbo a la salida de Iguala, rumbo a Cocula; observé que en cada patrulla llevaban entre cinco o seis civiles sentados y agachados de la cabeza, y cuatro policías encapuchados que los estaban custodiando en la batea, o sea en la parte de atrás, iban parados, siendo que esto me percate, porque el tramo era una recta y por lógica logre observar, y yo iba a una velocidad normal, o sea, cuarenta o cincuenta kilómetros por hora, lo que si aseguro es que si iban personas, por lo que yo seguí mi camino rumbo a la explanada del Palacio Municipal y a la altura de la Central de Autobuses Estrella de Oro, recibí otra llamada en mi celular, en la que [redacted] policía municipal de Cocula, Guerrero, me preguntó que a quien le iba a entregar los paquetes, refiriéndose a las personas, a lo que le contesté que no sabía, ya que yo andaba trabajando, como a las dos de la mañana, por lo que vía radio, dieron la orden que nos fuéramos a nuestra base, siendo que entregue mi turno a las siete de la mañana, cabe citar que siendo aproximadamente las tres horas del día sábado veintisiete de septiembre, recibí otra llamada del "CHUKY", en la que me dijo que él no había recibido nada, que las personas que le iban a entregar los paquetes no habían llegado, que se retiraría del lugar donde estaba, más tarde, considero que el oficial Nava, quien es policía municipal de Cocula, Guerrero, es quien se llevó a los estudiantes de ayotzinapan, esto lo sé, porque así lo la llamada que me hizo el CHUKY y la llamada que me hizo [redacted] además por el hecho que desde ese día [redacted] estaba de incapacidad, siendo todo lo que me consta en relación a los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, [redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO

[redacted]

CHUKY,

[redacted]

CHUKY

CHUKY,

[redacted]

CHUKY

[redacted]

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

motivación: 2 _____

La Rana

El Chuky

"LA CAMPERRA" y

"GIL"

"LA CAMPERRA" y "EL GIL".

Valladares

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

EL CHUKY.

CHUKY

CHUKY guarda

el CHUKY o CHOKY.

CHOKY.

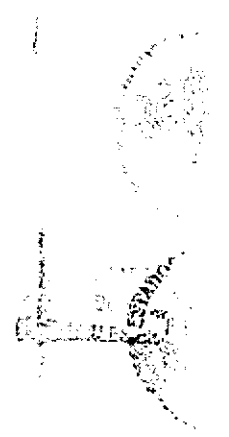
EL CHUKY o CHOKY.

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
FEDERACIONALES

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
FEDERACIONALES



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

54

001 8907

55

[REDACTED]

CHOKY o CHUKY.

del CHOKY.

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

CHOKY.

CHUKY o

[REDACTED]

CHOKY

CAMPERRA

este momento;

siendo todo el deseo manifestar en

[REDACTED]

Con la declaración de [REDACTED] donde adujo:

"... Que una vez que se me han hecho saber las imputaciones y personas que deponen en mi contra, en presencia de mi defensor, y una vez que se me explicaron claramente mis derechos, sosteniendo una asesoría en privado con mi Defensor Público Federal, en donde he comprendido todos los derechos que se me han aplicado, sin ninguna presión o amenaza por parte de nadie, es mi deseo declarar lo siguiente:

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

motivación: 2 _____

que las manifestaciones que hacen los elementos de la marina que me detuvieron son parcialmente ciertos

"Guerreros Unidos",

"Guerreros Unidos"

de "los Guerreros Unidos"

Unidos",

"Guerreros

(Guerreros Unidos)

El Gil",

"Guerreros Unidos",

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



JURISDICCION
FEDERAL EN MATERIA
DE PROSECUCION



PROSECUCION
FEDERAL EN MATERIA
DE PROSECUCION

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

del Ministerio de Interior
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación



"La Camperra" y sé que se llama Raúl Martínez

36

POF JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

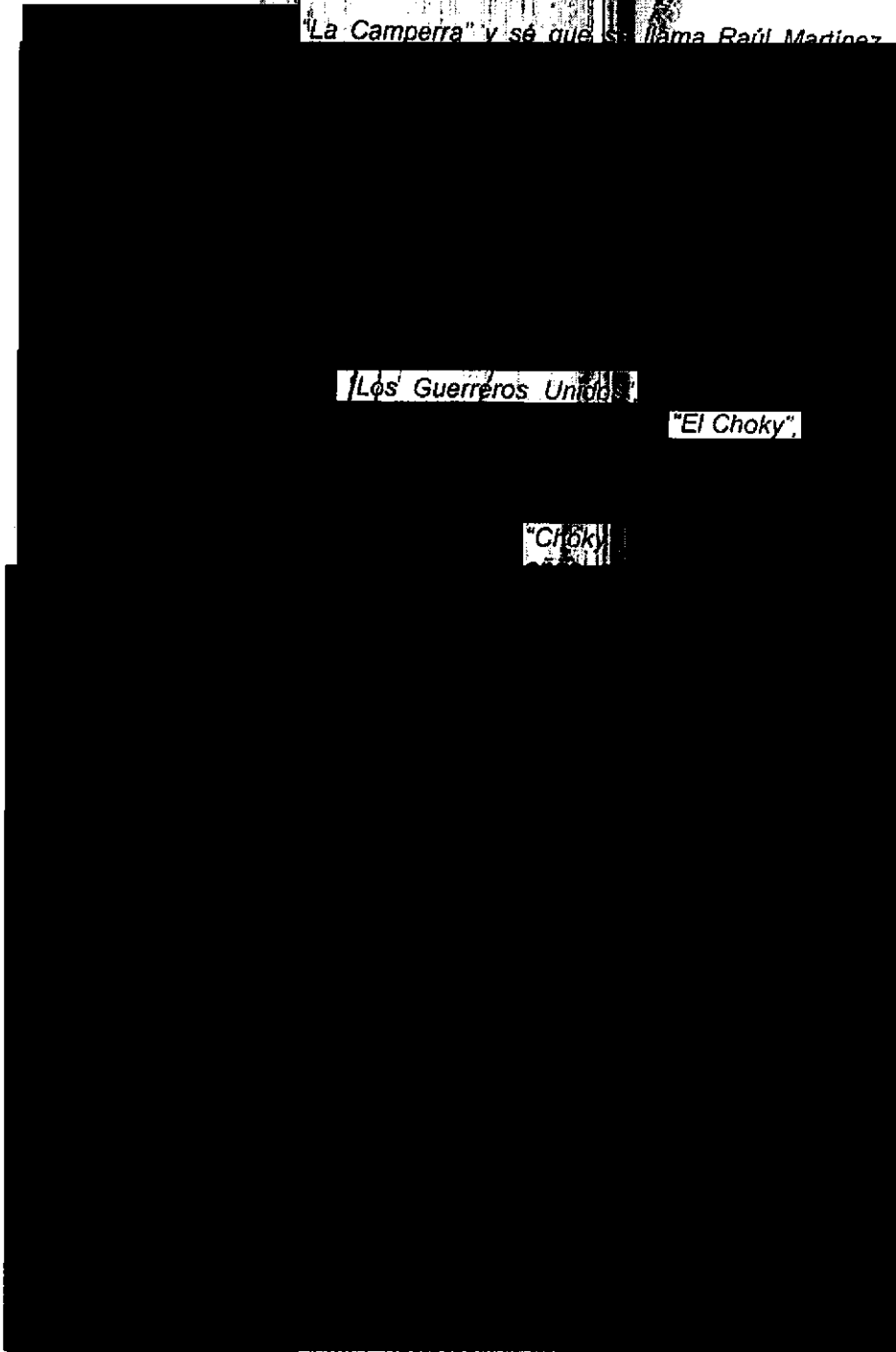
acción IV _____

motivación _____

Los Guerreros Unidos

"El Choky"

"Choky"



Los Guerreros Unidos el día veintiseis de septiembre del dos mil catorce, yo entre de manera normal a cubrir mi turno de halcón, desde siete de la mañana a las nueve horas, el cual transcurrió de manera normal por lo que al encontrarme en mi casa, aproximadamente, a las veinte horas, recibí diversas llamadas de amigos, que me preguntaban si yo tenía conocimiento de las balaceras que se estaban suscitando en Iguala, a lo que yo contesté que no, por lo que al otro día es decir el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas de la mañana cuando me informó que había estado muy cabrona la noche, porque se había enterado, que de la terminal se habían robado dos camiones y que hubo una balacera que había sido en el mercado en donde se escucharon balazos, pero no había pasado nada, pero que se había movido con dirección al centro de Iguala, se percibió que había mucha gente armada, que incluso se habían robado carros y que en la balacera de Ayotzinapa, "el choky" y habían sido los que habían efectuado los levantones, con posterioridad me expliqué que andaban unos chavos de aproximadamente de veinte a treinta en un autobús, el cual se habían robado de la central camionera, y que les había reportado que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa, pero venía a hacer desmadres a Iguala y que dentro de ese grupo venía gente armada del cartel de "Los Rojos", que nos buscaban sorprender por lo que "El Choky" y sus chavos, los intercepto y detuvo a los camiones, llevándose a las personas que lo circulaban con independencia de que se trataba de gente inocente, por lo que estaban tripulando por la Avenida Álvarez y Periférico, cuando "el choky", les hicieron la parada y los bajaron de los camiones, por lo que uno de los estudiantes se resistió y fue entonces que

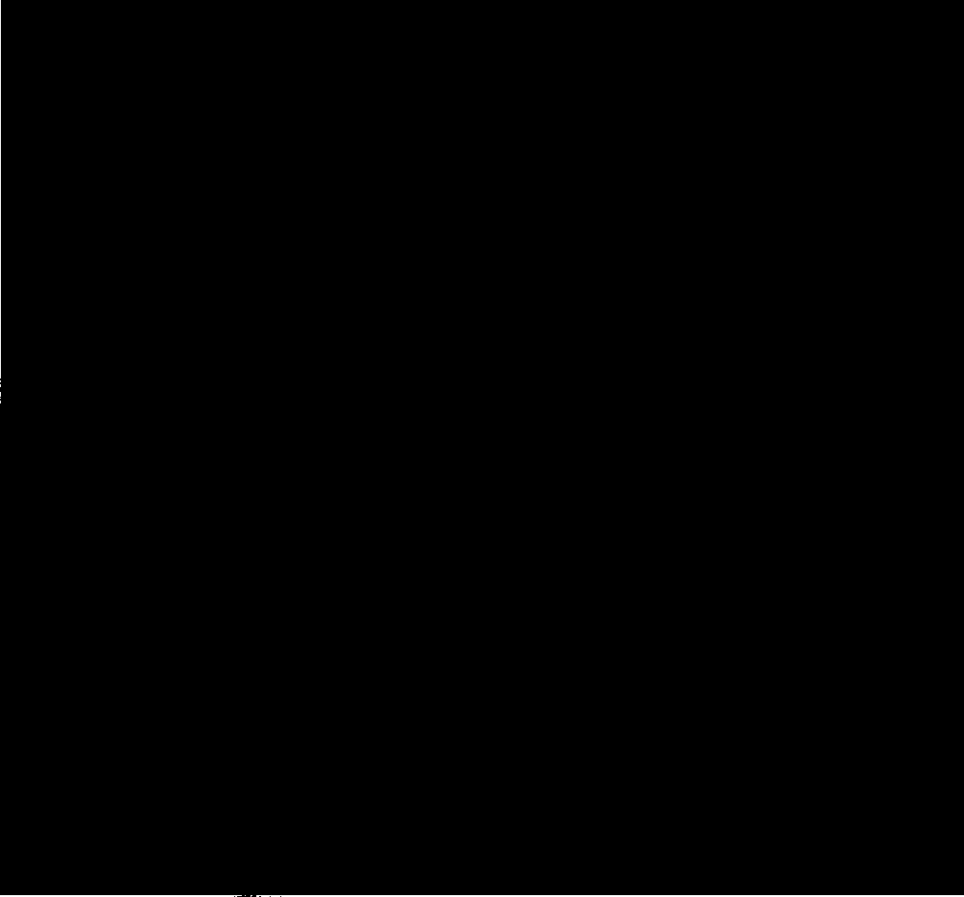
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y FORENSES
 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE
 AV. CALZADA DE LA AMÉRICA 1000
 CDMX, D.F. 06702

TAIPG _____
 t. 18 _____
 acción II _____
 motivación: 2 _____

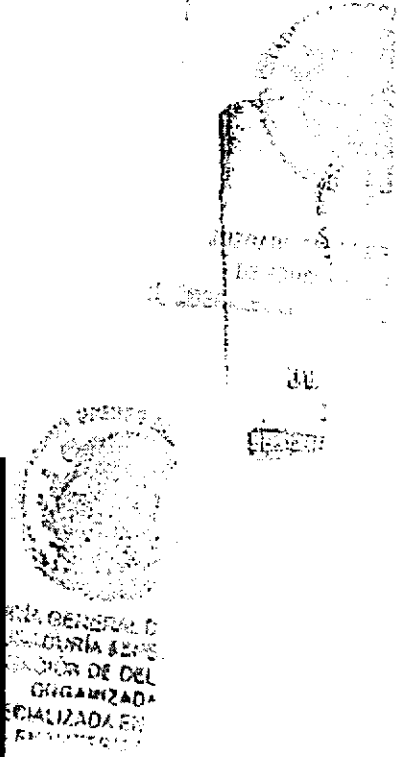
se desato la balacera, por lo que de inmediato se fueron con rumbo a Tomatal, para alcanzar otro de los camiones que habían de esas personas que querian manifestarse, dándoles seguimiento "El Choky", [redacted] y [redacted] dándoles alcance en el poblado de Santa Teresa y comenzaron a disparar contra un autobús, el cual era de los avispones que es un equipo de futbol de tercera división, lugar en el cual mataron a dos personas y diversos heridos y ellos emprendieron la huida, cabe señalar que también me comentaron que a ellos los agreden porque los confunden con los Normalistas, siendo el caso que a la altura del Puente de Tomatal, alcanzaron a los autobuses y bajaron a los pasajeros y los subieron a diversos vehículos, cabe destacar que para ese momento "el choky", el [redacted] y [redacted] ya habían pedido refuerzos a la policia municipal de Iguala, la cual se encontraba de acuerdo en que se levantara a esos chavos, por lo que así lo efectuaron, igualmente, me entere de acuerdo a mis funciones y cada vez que me dijo [redacted]; que se los llevaron por el camino que va por la brecha que va para la comunidad de Pueblo Viejo, la cual se encuentra a lado de una gasolinera, en la cual compraron diésel el cual compraron en la gasolinera que esta antes del entronque de la brecha, fue ahí donde los policías municipales se los entregan a la gente del Choky y tengo conocimiento que fueron ellos quienes privaron de la vida a los estudiantes de la normal de ayotzinapa y quienes inclusive los rociaron con el diésel y les prendieron fuego para después enterrarlos en ese cerro de Pueblo Viejo, cabe señalar que este punto se encuentra muy cerca del Rancho de "El Viejo Gil", lo cual hicieron por instrucciones de la persona a la que conozco como [redacted] quien es el Comadante de los Sicarios, de la plaza de Iguala, es ahí en donde escuche en las noticias que encontraron uno de los cuerpos de los Estudiantes Normalistas, del mismo modo puedo señalar que como dice la puesta a disposición me entere que el lugar donde habían enterrado a el Ex comandante de la Policía Municipal de Iguala, junto con otras personas que trabajaban para él, quien sé que en vida respondía al nombre de [redacted] fosa que se encuentra dentro de una presa de agua donde los comuneros llevan a beber a los animales, presa que se encuentra muy cerca del [redacted] es el sitio que les señale al personal de la Manna, esto lo sé porque [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

que llevaba a su ganado a beber agua en esa presa. -- Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de esclarecer los hechos que se investigan a la presente averiguación previa, y en presencia del Defensor Público Federal, esta Representación Social de la Federación procede a interrogar al imputado al tenor de las siguientes preguntas:



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2





58

71-111

PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de Guerrero Unidos,

57

Con la declaración de MARCO ANTONIO RÍOS BERBER en la que manifestó:

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

"Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención, si es mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad investiga y mi participación con la organización criminal de los Guerreros Unidos.

[REDACTED] CHOKY [REDACTED]

Unidos.

los Guerreros

[REDACTED] CHOKY [REDACTED]

LA REPUBLICA MEXICANA

CHOKY

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



POP IDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CHOKY

CHOKY 58

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

CHOKY

CHOKY

asimismo, quiero señalar que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me encontraba aloneando en el centro, como a las seis de la tarde me mando un mensaje en el que me decía que viera que hacían los ayotzinapos, que llegaron en un autobús de estrella de oro y en una urban, quienes llegaron al centro al palacio municipal en donde se estaba desarrollando el informe de la esposa del presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que había mucha gente y los ayotzinapos se bajaron del autobus y de la urban sobre la calle de guerra y bandera eran varios como unos cincuenta todos iban encapuchados y se dirigieron al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me encontraba afuera de la iglesia de San Francisco, y la gente empezó a correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros para escaparse se los quitaban a la gente, otro que recuerdo fue una CRV negra y varios taxis otros corrieron del autobús, otros para el mercado y otros para la estrella de oro, cuando me sucedió esto el ordeno que los siguiera y viera para donde iban y los perseguí hasta en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran ya que se cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y otros en taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban arriba los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, los subieron a todas las camionetas patrullas y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque me mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros policías avisaron que andaban por ese rumbo, y posteriormente me avisó que CHOKY había levantado a tres ayotzinapos y me dio indicaciones que halconeáramos bien, llegando CHOKY a la colonia Guadalupe con los ayotzinapos para esto yo ya me encontraba ahí por que me dijo que me jalara para haya, esto fue aproximadamente como las doce de la noche ya cerca de la una, en el lugar el CHOKY trajo a los tres ayotzinapos arriba del mustang, estaban el CHOKY dijo que se iban a jalar para el cerro fue cuando el CHINGON me mando que fuera a comprar diesel, a la gasolinera de la calle Zaragoza, como a los veinte minutos regrese con ellos al cerro arriba de la colonia Pueblo Viejo, para dejarles el diesel en ese momento CHOKY ya habían matado a los tres ayotzinapos, les pegaron un tiro en la cabeza a cada uno, mato a dos y CHOKY a uno, esto me mandó de revoltosos dijo el CHOKY y esto me lo dijo la también me dijo que le ordenó que hiciera una fosa, y que posteriormente con el CHOKY los aventaron al hoyo, y GABY roció con diesel los cuerpos, y

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

les predio fuego hasta que se calcinaron, para esto el [redacted] me aviso por teléfono que les llevara mas diesel por ordenes del CHOKY, cuando llegue al cerro al rato llego también al cerro [redacted] en la Tacoma blanca y llevaba a diez de los ayotzinapos, llegó con la [redacted] lo estaba esperando abajo y bajaron a los diez, en ese momento, el CHOKY ordenó que matáramos a los diez, yo le dispare a dos en la cabeza con el arma de [redacted] mato a otros dos, CHOKY mato a uno, [redacted] mato a otro y dejamos vivos a cuatro, en ese momento arrastraron a [redacted] la [redacted] a los seis muertos al hoyo en donde el GABY les roció el diesel y también les prendió fuego hasta que se calcinaron, y posteriormente [redacted] junto con [redacted] aparon el hoyo con tierra y con ramas y así dejaron amarrados a los otros cuatro a quienes golpearon y dejaron inconscientes, posteriormente nos bajamos cada quien para sus casas esto fue como a las tres del mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, yo ya no me entere cuando balacearon a los otros ayotzinapos de los autobuses, el día sábado me tocó descanso, y andaba en la calle el día martes o miércoles siguiente CHOKY me dijo que ya les había dado piso a todos ese mismo día, porque se estaba calentando la plaza e iba haber pedo, asimismo, quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen bécicos que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que le dicen el GÜERO, que anda en la patrulla número veinte al [redacted] anda en la patrulla número [redacted] y dos y a [redacted] quien anda en la patrulla número [redacted] también el comandante VALLADARES de la policía municipal de Iguala trabaja para los Guerreros Unidos, esto me lo dijo [redacted] siendo todo lo que tengo que declarar. [redacted] autoridad proceda a poner al avista del declarante álbum fotográfico de

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

[redacted] Guerreros Unidos

[redacted] el CHOKY

[redacted] Guerreros Unidos para el CHOKY

[redacted] Guerreros Unidos el CHOKY

[redacted] los Guerreros Unidos

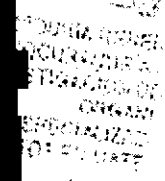
[redacted] CHOKY

[redacted] Guerreros Unidos

[redacted] CHOKY

CUARTA.- Que diga el declarante si el grupo criminal al que pertenece atacó con armas de fuego a los camiones en que se transportaban los integrantes del equipo de futbol de los avispones. RESPUESTA.- No me entere. QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que pasó con los alumnos de ayotzinapa que se llevaron detenidos los elementos de la Policía municipal que refiere fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me entere por el CHOKY que el comandante BALLADARES había dado la orden de que se los trajeran para Chilpancingo, porque los iban a liberar en la carretera. SEXTA.- que diga el declarante si sabe si el grupo de los Guerreros Unidos, tiene privados de su libertad a otros alumnos de los ayotzinapa y en qué lugar. RESPUESTA.- No lo se.

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

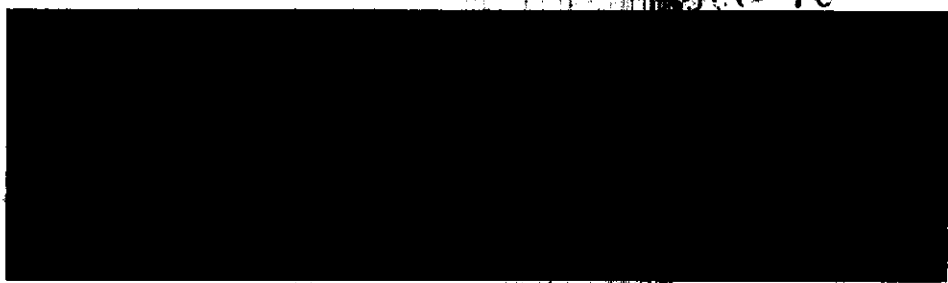




78

59

PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN



SECCIÓN _____

Con la declaración de _____

MESA _____

en la que manifestó _____

TAIPG _____

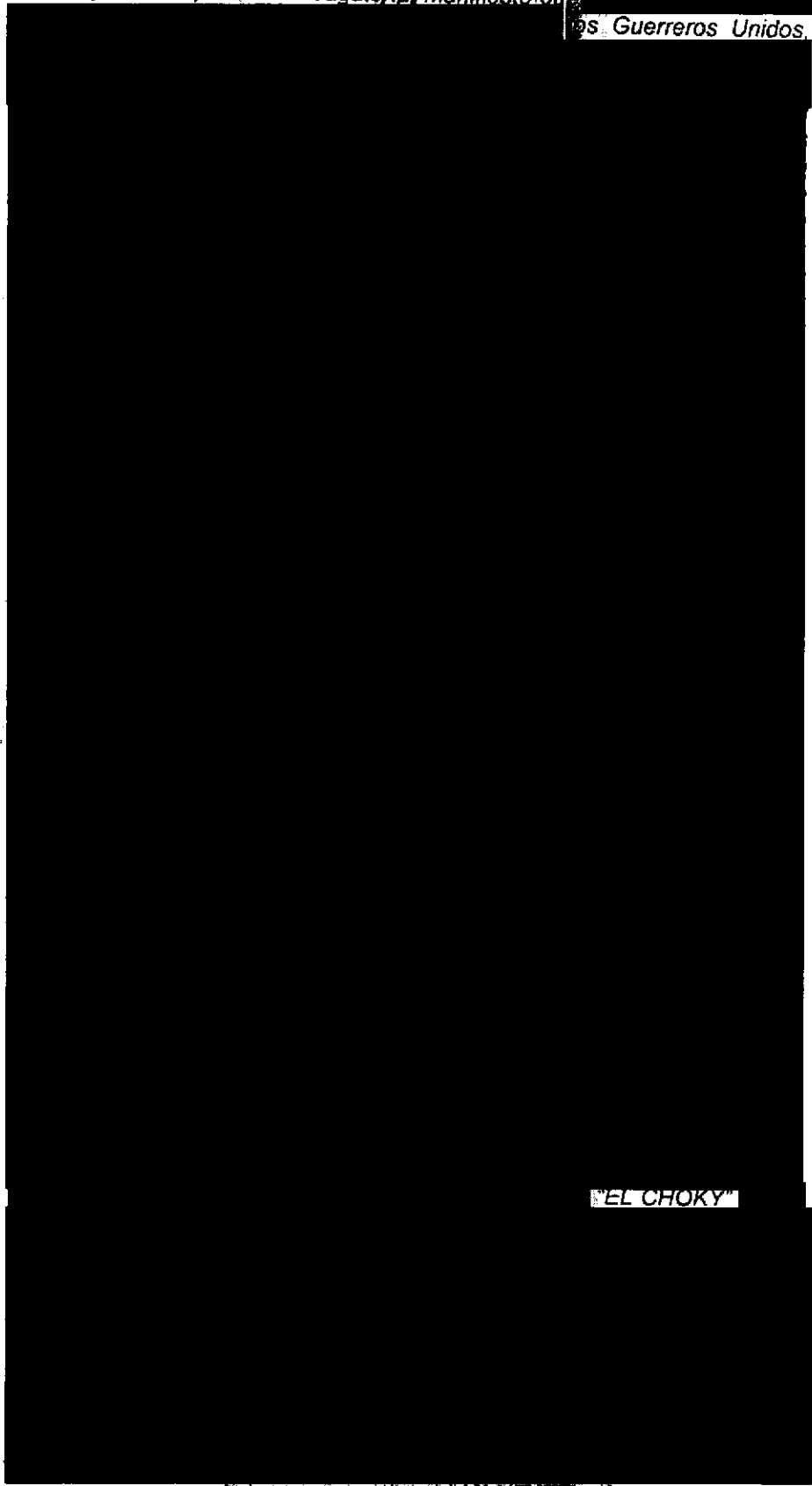
t. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

"Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social, para rendir mi declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, manifiesto que _____"

os Guerreros Unidos.



PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE
EL INVESTIGADOR
SOCIOECONÓMICO

EL CHOKY

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

motivación: 2 _____

[REDACTED]

[REDACTED], y en relación al ataque de los estudiantes de Ayotzinapa y los avispones el día viernes salí de mi punto a las ocho de la noche hacia mi casa y al día siguiente el sábado me incorpore de nueva cuenta al punto al diez para las ocho de la mañana y platicando con mis amigos que limpian parabrisas me comentaron de la balacera y que habían matado a varias personas y uno de ellos me comento que los policías municipales habían matado a estas personas que es todo lo que tengo que declarar.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

Los Guerreros Unidos.

[REDACTED]

CHOKY.

[REDACTED]

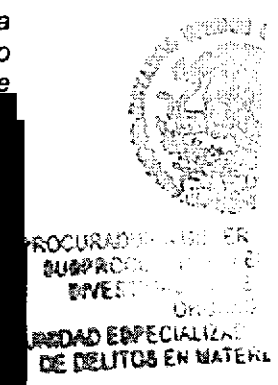
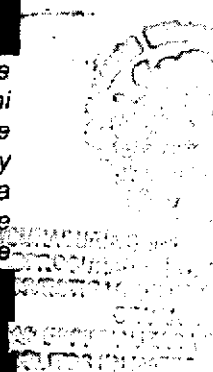
los Guerreros Unidos.

DECIMA.- Que diga el declarante si sabe si miembros de los Guerreros Unidos, participaron en el asesinato de estudiantes de Ayotzinapa y del equipo de los Avispones de Chilpancingo el veintiséis y veintisiete de septiembre pasado, Respuesta.- No..."

Declaración ministerial de CIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, quien manifestó:

"Que una vez enterado de las imputaciones que existen en mi contra por parte de los elementos de la Policía Federal Ministerial, así como del contenido de la puesta a disposición de la cual me fue hecha lectura, y advirtiendo que he sostenido una entrevista personal y privada con el Defensor Público Federal deseo manifestar lo siguiente: que no estoy de acuerdo con el parte informativo de puesta a disposición al que se me ha dado lectura.

[REDACTED]



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



59

74

60

PO...UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

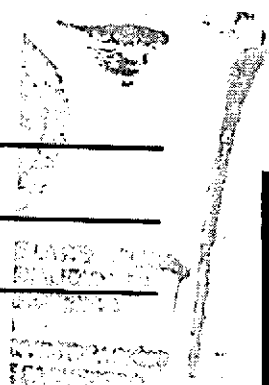
MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación



RAUL NUÑEZ SALGADO alias LA CAMPERRA

RAUL NUNEZ SALGADO alias LA CAMPERRA me

EL GIL
LOS GUERREROS UNIDOS

alias LA CAMPERRA

RAUL NUÑEZ SALGADO



ESTADO DE GUERRERO
ESDS PEVALES
EL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO UNIDOS

GUERREROS

UNIDOS

GIL

LOS

GUERREROS UNIDOS;
EL GIL es FRANCISCO SALGADO VALLADARES

delictivo LOS GUERREROS UNIDOS

VELAZQUEZ

JOSE LUIS ABARCA

MARIA DE

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

DE LA
FEDERAL
UNIDO
DE SECL

LOS ANGELES PINEDA VILLA

MARIA DE LOS ANGELES PINEDA

VILLA

LOS BELTRAN LEYVA

GUERREROS

UNIDOS

LOS GUERREROS UNIDOS

GUERREROS UNIDOS
EL GIL
GUERREROS UNIDOS

LOS

LA FAMILIA MICHOACANA

LA

LOS GUERREROS UNIDOS

así también y con la finalidad de que se finque responsabilidad a las personas responsables por los jóvenes desaparecidos del municipio de AYOTZINAPA, lo que yo sé es que las cosas sucedieron de la siguiente manera, al día 26 de septiembre de 2014 aproximadamente a las 03:00 horas recibo un mensaje a mi equipo telefónico BlackBerry por medio de la aplicación de PIN, de parte de EL GIL quien me dice que esta la fiesta engrande ya que se habían metido LOS ROJOS y que llevaban varias horas ya peleando, al rato te dejo saber más detalles, después siendo cerca de las 14:00 horas aproximadamente me dice que ya tienen a 17 personas que pertenecen al grupo delictivo de LOS ROJOS, asimismo me envía una serie de mensajes por PIN, en donde me dice que FRANCISCO SALGADO VALLADARES había defendido la plaza y que ya sabían de dónde venían los 17 rojos, así también me refiere que FRANCISCO SALGADO VALLADARES pidió apoyo al comandante de la policía estatal de quien no recuerdo su nombre y que este le dice que NO VAS A RECIBIR AYUDA DE NINGUNA CORPORACION (SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEMAR Y LA POLICIA ESTATAL) esto por instrucciones de Seguridad Pública del estado de Guerrero

asimismo de los 17 rojos que ya tenían identificados les manifiestan a EL GIL, así como a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, dicen que el operativo se hizo porque se le dio 300 mil dólares del estado de Guerrero quien lleva por nombre Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero para el director de la escuela normal rural de AYOTZINAPA, permitiera que miembros de la organización delictiva LOS ROJOS se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa, y la consigna era la de matar a los hermanos a los que ya mencione, ya que la primer balacera se dio en el auto lavado llamado ahí los rojos infiltrados se roban tres taxis que son propiedad de logrando llegar hasta el domicilio de estos quienes al llegar a la casa los

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES
CRIMINALES
CALLE DE LA UNIDAD
CERRITOS, GUERRERO, GRO.
TEL. (01) 761 211 211

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



POPULAR JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

[REDACTED] repelen la agresión saliendo herida la persona encargada de hacer la limpieza en ese domicilio, ahí también fueron asegurados algunos de los rojos infiltrados desconociendo cuantos, asimismo me platico que en ese evento habían recuperado algunas armas largas de calibre 9 mm, y que en los autobuses también habían asegurado armas largas HK y varias armas cortas, para esto los infiltrados llegaron en urvan utilizadas para el transporte y ahí en iguala realizan el robo de camiones pasajeros de la línea estrella de oro, para esto cuando estas personas llegan ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal esto con la intención de calentar la plaza, en esa misma conversación EL GIL ME DICE QUE DE LOS 17 ROJOS YA SE HABIAN IDO AL AGUA, que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua yo me imagino que es el rio Cocula, y que de parte de ellos habían tenido únicamente tres bajas para esto

[REDACTED] y otra persona que esta relacionado con algo de salud pero no sé quién era, ya tenían detenido a FRANCISCO SALGADO VALLADARES así como a toda la policia que dependía de FRANCISCO SALGADO VALLADARES, personas a las que soltó por que la policia comunitaria de Iguala llego y a [REDACTED] le dio miedo y este se retiró en helicóptero del lugar, después yo creo que cuando él se encontró en un lugar seguro se comunica con FELIPE FLORES VELAZQUEZ secretario de seguridad pública de Iguala a quien le dice que mandaría a 5000 comunitarios más los estudiantes de la universidad de Ayotzinapa, mismo que no llegaron a Iguala por que [REDACTED] les dijo que los mataría a todos, esto se lo dijo de la oficina de FELIPE FLORES VELAZQUEZ secretario de seguridad pública de Iguala quien era el intermediario con [REDACTED] esto ya me lo dijo [REDACTED] por la misma vía PIN, ya después de un número telefónico me mandaba buscando GIL quien me dice que me voy a enmonitar y que se llevaría con él a FRANCISCO SALGADO VALLADARES y que se iría rumbo a caculo a las cascadas es una zona turística y que de ahí subiría a la sierra de cocula por ahí sale a Tlanquizolco, esta es una meseta que le llaman veinte pueblos de la comunitaria muy grande la que cuenta con diferentes pueblitos, por lo que apoyados con un dispositivo móvil con la aplicación de google maps logro ubicar la meseta en las siguientes coordenadas [REDACTED] mismas que se obtuvieron de las siguientes radio bases [REDACTED] con respecto a esos hechos las personas que tienen el conocimiento del paradero de los estudiantes son EL GIL y FRANCISCO SALGADO VALLADARES así como las personas que dependen de el como ELCHUKY este es jefe de una célula de sicarios, siendo esto todo lo que me consta asimismo no menciono que las armas que se me achacan yo no portaba ninguna de la misma manera quiero manifestar que yo soy padre de familia y que se esclarezcan los hechos respecto a los estudiantes desaparecidos, le manifiesto que es mi deseo aportar toda la información necesaria y si ser necesario estoy dispuesto a acompañar a la autoridad para que se logre dar con el paradero de EL GIL y FRANCISCO SALGADO VALLADARES quienes son la clave para dar con las personas desaparecidas, debe señalar que dentro los 17 rojos infiltrados iba también gente [REDACTED]

[REDACTED] quien ya habia hecho alianza con [REDACTED] y líder del grupo delictivo LOS ROJOS. Acto seguido se pone a la vista del declarante los [REDACTED] afecto a la puesta a disposición de los que reconoce como suyo el indicio marcado con el número de indicio 2, el que corresponde a una credencia de elector expedida a favor de [REDACTED]

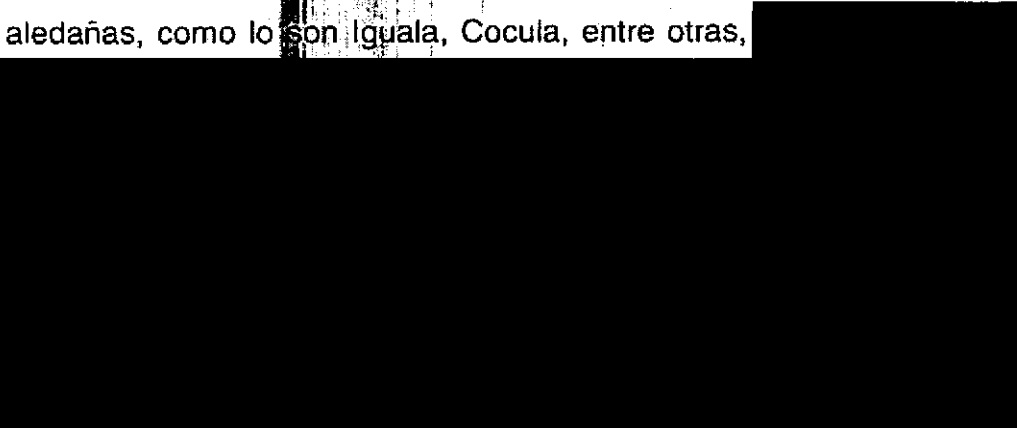
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

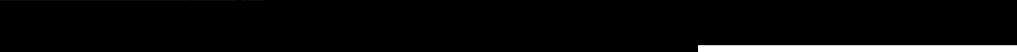
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



"Guerreros Unidos", que opera principalmente en el Estado de Guerrero y zonas aledañas, como lo son Iguala, Cocula, entre otras,



Sidronio o Cidronio Casarrubias Salgado Raúl Núñez Salgado
Alias "El Camperón",



Hechos con los cuales se acredita que probablemente los imputados, de manera conjunta con otros miembros del conglomerado antisocial, se organizaron de manera jerarquizada y permanentemente con el fin de cometer injustos penales de contra la salud, evolucionando en su estructura y actuar, por ende, se reitera, la conducta típica consistente en organizarse quedó actualizada, pues resulta evidente que con un acto voluntario unido a otro, formaron parte de una organización en la que tenían roles para lograr su fin, que era cometer delitos de contra la salud, lo que se traduce en organizarse, esto es, dar un orden a un todo a fin de que funcione como un solo ente.

Pero dicho parte informativo no se encuentra aislado, sino que se concatena eficazmente con la fe ministerial realizada al narcótico de fecha quince de octubre del dos mil catorce, por parte de esa

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Representación Social de la Federación en la que en su parte conducente señala:

SECCIÓN _____

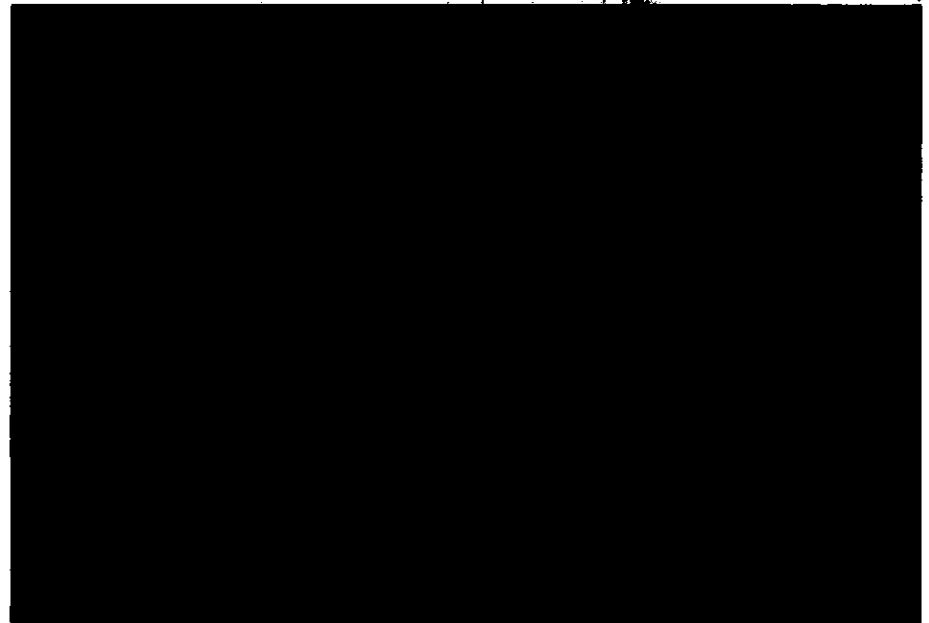
MESA _____

TAIPG _____

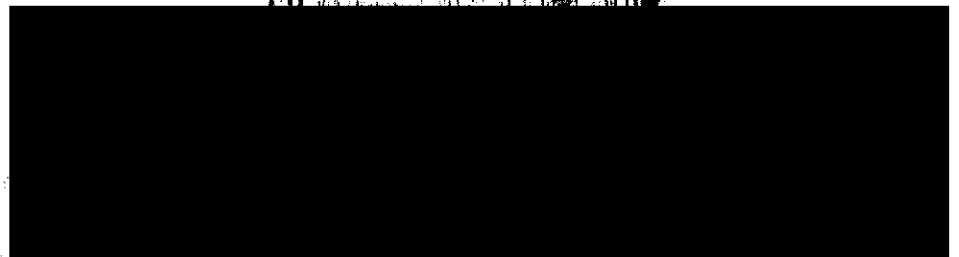
Art. 13 _____

acción IV _____

motivación _____



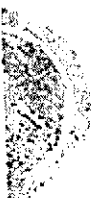
Así como la diligencia de fe ministerial del vehículo e inventario de fecha quince de octubre del dos mil catorce, por parte de la Representación Social de la Federación en la que en su parte conducente señala:



Diligencias ministeriales a las cuales se les debe de otorgar valor probatorio pleno, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el diverso numeral 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria, ya que fueron practicadas por autoridad facultada para ello y se le permite dar fe de los objetos que son susceptibles de ser apreciados a través de los sentidos, máxime que el artículo 208 del ordenamiento legal inculcado, permite que la autoridad ministerial pueda practicar la inspección y dar fe, de las cuales se desprenden una suma de indicios relacionados con los diferentes eventos delictivos a los cuales se vincula al hoy indiciado, lo que corrobora en conjunto con las demás pruebas, poniendo de manifiesto no solo la existencia de una organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", sino que durante su existencia permanente, realizó actividades ilícitas tendientes a cometer delitos contra la salud de manera reiterada.



SESTE...
OCES...
EN EL...



AL...
EN EL...

Al respecto tiene aplicación la tesis aislada emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo XI, febrero de 1993, página 280, cuyo rubro y texto indica: **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción."

Así, en el presente caso, se acredita hasta la presente etapa procesal la existencia de una empresa criminal conformada por más de tres personas, organizada en forma jerárquica para realizar de manera permanente conductas que por sí o unidas a otras, tenían la finalidad de cometer delitos contra la salud.

Con lo cual puede decirse que este último elemento que integra la corporeidad del delito de análisis, referente a la finalidad común de realizar conductas que por sí o unidas tengan como resultado la comisión en este caso de delitos contra la salud, hasta



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~000 77~~

82
63

este momento, también se encuentra demostrado con los medios de prueba que integran la presente, esto es, que la organización a la cual probablemente pertenecía el sujeto activo, se rige bajo la existencia de reglas estrictas de estructuración y disciplina entre sus integrantes, los cuales tiene como fin cometer conductas que contribuyeran a realizar delitos contra la salud.

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

De igual forma se advierte que esta organización criminal se encuentra constituida bajo un orden jerarquizado, de donde se desprende que incluso algunos de sus integrantes, si bien en la indagatoria narran de manera somera su participación dentro de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", al perpetrar diversos ilícitos, constituyéndose como una organización criminal encaminada a llevar a cabo delitos contra la salud y fomento para posibilitar la ejecución de dicho ilícito, principalmente, así como diversos ilícitos, a fin de satisfacer sus pretensiones; desprendiéndose que los sujetos activos probablemente realizan diversas funciones tales como distribución, servicio de muro, realizar actividades ilícitas, como secuestros, transporte de narcótico, entre otros, para la organización criminal, valiéndose algunos de ellos de su cargo de servidores públicos

Así se acredita la existencia de un conglomerado delictivo integrado por más de tres personas, cuando menos desde principios del año dos mil diez,

[REDACTED]

[REDACTED]

Raúl Núñez Salgado "La Camperra"

nómina a la organización, luego [REDACTED]

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

'EI



70 SEXTO DE JUNIO DE 1977
ROCESOR, P. 11
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Chocky",

Marco Antonio Ríos Verber

David Cruz Hernández alias "El Chino"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Dicho conglomerado delictivo llevaba a cabo sus conductas delictivas principalmente en el Estado de Guerrero.

Felipe Rodríguez

Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco"

JUZGADO FEDERAL
GUERRERO
FEDERALES

Patricio Reyes Landa

Alias "Pato",

"Guerreros Unidos",

El Cepillo

"El Cabo Gil" o "El Gordo";

Felipe

Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco",

En ese contexto, se afirma que del enlace lógico y natural, más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, de acuerdo a lo que señala el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en concomitancia con los normativos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia

LFTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

78 125
83
64

SECCIÓN _____

MESA _____

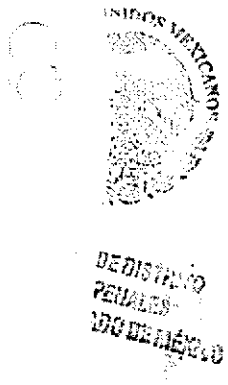
NÚMERO _____

Organizada, en relación con los preceptos legales 279, 280, 281, 284 al 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, se permite establecer que del análisis y valoración de todos y cada uno de los elementos de prueba, se encuentra acreditado hasta el momento que el ahora indiciado y las demás personas relacionadas han colaborado en el desarrollo de su organización delincencial, favoreciendo los intereses de esta, sin importar transgredir los derechos que tiene la sociedad; con independencia de que diversos miembros han sido detenidos, lo que denota que existía la permanencia de los integrantes y la reiteración de sus conductas, todo esto constituyen indicios que en su conjunto resultan aptos para acreditar el cuerpo del delito de delincuencia organizada en el hipotético de contra la salud.

Probanzas que unidas entre sí, permiten establecer hasta este momento fundadamente la existencia de una organización criminal denominada "Guerreros Unidos", integrada bajo reglas estrictas de organización y jerarquía, en forma permanente para realizar conductas que por sí o unidas a otras, tenían la finalidad de cometer delitos contra la salud.

CUARTO. Tocante a la probable responsabilidad penal del sujeto activo Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", en la comisión del delito de delincuencia organizada, previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de delitos contra la salud) y sancionado en el diverso numeral 1, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se encuentra legal y materialmente acreditada en autos, con las mismas constancias que sirvieron para comprobar el cuerpo del delito en comento.

Cobra aplicación la Jurisprudencia sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 341 del Tomo VI del Semanario Judicial de la Federación, Julio a Diciembre de 1990, Novena Época, de rubro y texto que rezan: **"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.** Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, la segunda radica



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

8

5

en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías.”.

En efecto, el hecho típico acreditado bajo el concepto de cuerpo del delito, resulta antijurídico, es decir, contrario a las normas de derecho vigentes, al no advertirse que le haya sido lícito al indiciado Felipe Rodríguez Salgado alias “El Cepillo” o “El Terco”, organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente, conductas que tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, en las circunstancias precisadas en el considerando que antecede, ya que en actuaciones no se acreditó que para ejecutar tal conducta estuviera amparado por alguna norma permisiva; por tanto, no quedó acreditada a su favor alguna causa de licitud.

También quedó demostrada de manera probable la antijuridicidad material, pues resulta evidente que al haberse organizado con más de tres personas para realizar en forma permanente, conductas que tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, el indiciado creó un riesgo jurídicamente desaprobado, conducta mediante la cual afectó los bienes jurídicos tutelados por la norma penal, que son la paz y la seguridad de quienes integran la sociedad.

En relación a la probable participación de Felipe Rodríguez Salgado alias “El Cepillo” o “El Terco”, en el referido ilícito, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal, es decir, desplegó la conducta que se le reprocha por sí.

Sirve de apoyo la Jurisprudencia PC.II. J/3 P, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época Plenos de Circuito, Libro 7, Junio de 2014, Tomo II, visible en la página 1084, cuyo rubro y texto son: **“DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL ACTIVO EN ESE DELITO SE ACTUALIZA A TÍTULO DE AUTORÍA DIRECTA Y**



79

65

MATERIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AUN CUANDO SE INCORPORA A GRUPOS CRIMINALES PREEXISTENTES. La forma de intervención de los activos en el delito de delincuencia organizada se actualiza conforme a la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal (los que lo realicen por sí) y no conforme a la fracción III (los que lo realicen conjuntamente), pues dicho ilícito, acorde con la tendencia derivada incluso de los tratados internacionales en la materia, previene como conducta punible el "pertenecer" en sí, dolosamente, a un grupo delincuencia organizado, esto es, no se refiere sólo al acto fundante de la organización, sino también al pertenecer constatado como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención en el delito de delincuencia organizada se actualiza a título de autoría directa y material, inclusive cuando el activo se incorpore a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertenecer" dolosamente a una agrupación delictiva con los requisitos y las finalidades previstos por la ley (plurisubjetividad y propósitos delictivos específicos), lo que implica que el actuar de "pertenecer" se realiza con el acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo de las condiciones respectivas, y se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible, que lo es, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa e individual para cada uno de los integrantes, en términos del indicado precepto. Lo anterior es así, porque acudir a la fracción III del referido numeral implicaría confundir la forma de intervención del activo con el carácter plurisubjetivo que caracteriza a la figura delictiva para efectos clasificatorios, en relación con la exigencia de un número determinado de sujetos pertenecientes a la organización, pues se refiere a lo que la doctrina denomina autoría ampliada o coautoría por codominio del hecho, la cual implica un supuesto de distribución de actividades necesarias para la actualización del núcleo típico, por ejemplo, privar de la vida en el homicidio o el aprovechamiento sin derecho en el robo, hipótesis que no se surten en el delito de delincuencia organizada.

En efecto, el indiciado probablemente tuvo dominio funcional y conciencia de autodeterminación del hecho punible, por ende, quiso

POPOULAR JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

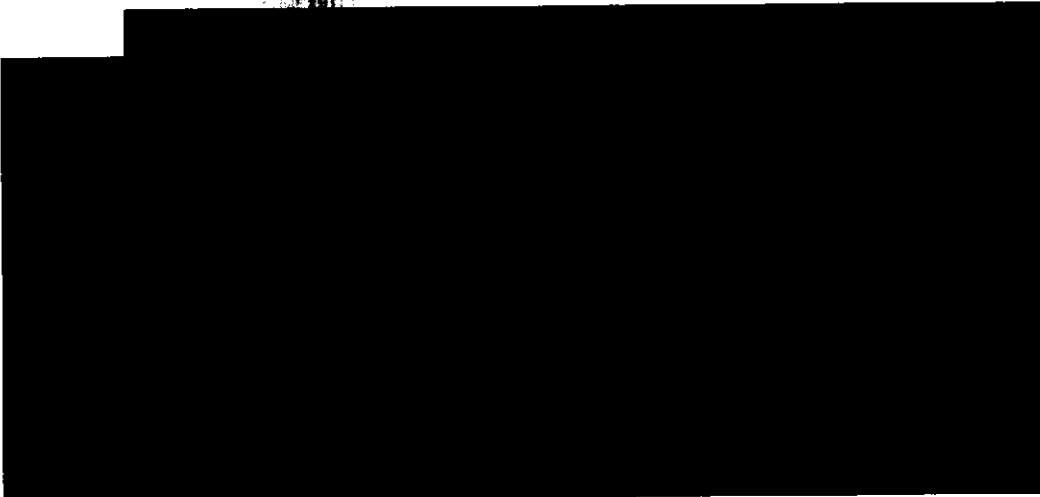
MESA _____

NÚMERO _____



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

la realización de los hechos reprobados por la ley, al exteriorizar dicha pretensión y materializar su conducta consistente en organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente y reiterada, conductas que tenían como finalidad cometer delitos del contra la salud, acorde a lo establecido en párrafos que anteceden.

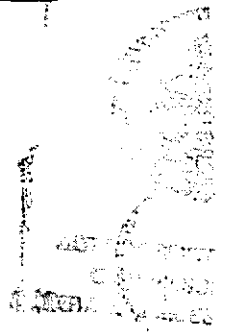


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Felipe Rodriguez

Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco"

"Guerreros Unidos",



JUZGADO
FEDERAL

Patricio Reyes Landa

Alias "Pato",

"Guerreros Unidos",

"El Cepillo"

"El Cabo Gil" o "El Gordo";

Felipe

Rodriguez Salgado, alias "El Cepillo" o "El Terco",



Lo que se acredita principalmente con las probanzas descritas y valoradas en el considerando que antecede, las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, virtud a que no existe

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PROF. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

65

80

129

66

razón legal para variar su contenido y valor otorgado de las que deriva en esencia las justipreciadas versiones siguientes:

Declaración de Patricio Reyes Landa alias "Pato", en la que manifestó:

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

"...Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me da lectura donde se cumplimenta orden de localización y presentación con número de oficio PF/DI/COE/2577/2014 de fecha veintisiete de Octubre del año en curso, por elementos de la policía Federal manifestando en

[Redacted section containing names: "Guerreros Unidos", "El Cepillo", "El Cabo, Gil", "y/o El Gordo", "Guereque", "Cenillo", "Rana" y/o "El Cepillo", "Chequel", "Duvalin", "Bimbo", "El Jona", "llama Jonathan Unidos", "El Cartel de Guerrero", "Jona", el "El Duva", "Cepillo" y la "Rana"]

el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce estaba yo en mi casa como a las veintidós horas recibí una llamada a mi casa por parte del "Cepillo" quien me dice que me alistara con todos los chavos porque iba a ir a trabajar por nosotros porque íbamos a salir a trabajar y serían como a las 3:30 horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso paso por mi a mi casa el "Cepillo", la "Rana", "El Duvalin" y [redacted] quienes iban en una camioneta Nissan de color blanca Estaquitas de ahí me subí a la camioneta y ya pregunte que dónde íbamos me dijo "Cepillo" que yo no preguntara que en ese trabajo no se hacían preguntas nadamas se hacía lo que se debía y ya nos dirigimos rumbo a Iguala en Lomas de Coyote por una brecha de terracería a mano izquierda y nos metimos en la brecha en donde había una patrulla de Municipales de Iguala sin recordar el número de patrulla eran cuatro Policias gorditos llevaban capuchas de ahí me dijo "Cepillo" que iban cuatro personas en la patrulla que los trasladara en la camioneta Nissan Estaquita blanca de esas cuatro personas una iba asesinada con impacto de bala eran todos hombres y ahí pregunte que que pasaba contestó uno de los Municipales que eran del Cartel de los Rojos que habían entrado a pelear la plaza de Iguala y de ahí subimos a las cuatro personas tres vivas y la asesinada, el "Cepillo" y la "Rana" se quedaron con los Municipales y en la Nissan Estaquitas me regresé yo "El Duvalin", [redacted] y uno que le dicen [redacted] y/o [redacted] cabe mencionar que [redacted] me manejando la camioneta y los demás mencionados íbamos viajando cuidando a las tres personas y me dirigí a Gocula con rumbo al surero y recibí



DISTRITO FEDERAL

DE LA REPUBLICA
PERMANENTE EN
EL DISTRITO FEDERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

otra llamada del "Cepillo" a mi teléfono celular del cual no se el número de la compañía Telcel en donde "Cepillo" me dice que bajara a las personas que llevaba y las asesinara que me apurara y ahorita pasábamos por ellos y que me regresara rápido rumbo a Iguala; de ahí baje los que llevaba detenido los deje encargados con el "Primo" [REDACTED] y "El Bimbo" y me dirigí rumbo a Iguala a un Pueblo que se llama Metlapa me regrese con el [REDACTED] "Duvalin", [REDACTED] y yo y ya en el Pueblo que se llama Metlapa me tópe a una camioneta de color blanco de tres toneladas y los demás mencionadas se subieron a la camioneta de tres toneladas y yo me regrese con el [REDACTED] por delante de la camioneta de tres toneladas en la camioneta estaquitas nos dirigimos al lugar en donde habla dejado a las tres personas con vida llegamos y subimos a la estaquita y le pregunte a "Cepillo" que para donde y me dijo "Cepillo" que para el basurero y nos dirigimos al basurero y en el transcurso del camino "El Primo" me entrego tres capuchas que llevaban los detenidos en sus testículos escondidas y nos dirigimos al basurero de Cocula llegamos al punto y abrimos la camioneta de tres toneladas y llevaban varias personas aproximadamente treinta todos hombres yo solo baje a las cuatro personas que llevaba tres con vida y una sin vida las baje de la camioneta y los hinque a las tres personas y de ahí "Cepillo" me regaña que porque no obedecí sus órdenes que asesinara a las tres personas que llevaba, le dije que porque los había dejado encargados me dijo que me retirara a ver lo halcones porque ya se había ido la luz y estaba cayendo el agua antes de retirarme con una pistola veintidós larga les tire por la espalda a las tres personas que llevaba como cinco o seis detonaciones me dirigí para cocula y cuando iba en camino me grito "Cepillo" y preguntándome que si no sabía quién tenía leña seca porque estaba cayendo el agua porque se iba a necesitar leña seca para los detenidos porque eran del "cartel de los Rojos", de ahí me retire con [REDACTED] en la camioneta estaquita blanca la iba manejando [REDACTED] porque yo no sé manejar y nos dirigimos para cocula y al llegar al campo de futbol de cocula se quedó sin gas la camioneta porque siempre andaba sin gas nunca nos daban para la gas, de ahí del campo de fútbol empujamos la camioneta hacia el Ayuntamiento Municipal de Cocula y estaban las patrullas de los Municipales y les pedí una garrafa de veinte litros de gas, me dieron la garrafa y se la eche a la camioneta y nos dirigimos a la casa del [REDACTED] que tenía poca leña y la subimos a la camioneta, nos dijimos a ver los halcones a los lugares donde se ponían en Cocula, como no había señal el "Cepillo" me entrego un radio para comunicarme con los Municipales de Cocula que ellos nos iban avisar cuando entrara Gobierno me dijo "Cepillo" que mientras terminaban de trabajar, y luego nos subimos con [REDACTED] a dejar la leña al Basurero llegamos entregamos la leña y me regreso "Cepillo" que me bajara hasta donde agarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquier cosa que me avisaran subiera a avisarles en la camioneta con [REDACTED] me quede donde hubo señal halconeando para que no subiera gente y de ahí me quede hasta las dieciocho horas o diecinueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, me quede halconeando me paso a traer "El Cepillo" y me dijo que ya estuvo que nos fuéramos a descansar ya descansamos toda la noche y como las catorce horas y/o catorce horas, con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año mil catorce me paso a ver para decirme que me alistara con el "Jona" que porque íbamos a ir al basurero para ver cómo habla quedado todo, y a juntar las cenizas y ya después llego a mi casa "El Cepillo" con "La Rana", "El Duvalin" en la camioneta Nissan Estaquitas me dio "Cepillo" que me subiera que íbamos para el basurero para ver cómo estaba todo y juntar las cenizas, de ahí "El Jona" y yo nos fuimos en la moto diciéndome "Cepillo" que me subiera a la camioneta, diciéndome que siempre hacia lo que quería y que no se iba a quedar así, el "Cepillo" y yo siempre habíamos tenido conflicto me humillaba y me quería tener como su pendejo, llegando al Puente Río San Juan me dijo "Jona" que no llevaba gas la moto y me regrese para la entrada de cocula para echarle gas, después me dirigí al basurero y llegué al basurero con el "Jona" y me volvió a regañar el "Cepillo" que porque me había tardado le dije que me regrese a conseguir

-TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

AL SEÑOR Jefe
DEPARTAMENTO
DE INVESTIGACIONES

RECIBO
DE INVESTIGACION
DEPARTAMENTO
DE INVESTIGACIONES

-TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

-TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

dinero y a echarle gas a la moto porque ustedes nunca le echan gas a la moto, al llegar me di cuenta que ya estaban terminando de juntar las cenizas "El Cepillo", "La Rana", "El Chareje", "El Primo" y [redacted]; en dos bolsas grandes de color negro y luego las subieron a la camioneta Nissan Estaquita, antes de retirarme del basurero me dijo "Cepillo" que llegara a mi casa me cambiara con una playera blanca porque ibamos a ir a una caminata y como me adelante ya no vi donde fueron las bolsas porque me adelante en mi moto con el "Jona", no sé si las cenizas serian de los muchachos no me di cuenta de eso porque me fui a halconear, llegamos casa quien a nuestras casas y paso otra vez "El Cepillo" con la "La Rana" en la estaquita preguntando que si ya estaba listo para irnos a la caminata le dije que se fue y ya no regreso, pasaron como tres días nos juntó a los "El Cepillo" afuera de su casa la cual se encuentra adelante [redacted] y cuando nos juntó todos los que participamos "La Rana", "El Chareje", "El Primo", "El Duvalin", [redacted], "El Bimbo", "El Jona", [redacted] y yo, el "Cepillo" nos amenazó que ni una palabra de lo que había pasado que al que comentara algo de lo sucedido que nos iba a dar piso y hasta la familia lo iba a pagar y "El Peluco" y "El Minin" que son de Iguala también participaron en todo lo comentado después que el "El Cepillo" nos amenazó nos dijo que no saliera de nuestras casas y estuvimos como ocho días en nuestras casas sin salir y después de un día volvió a juntar a todos y nos dijo que nos íbamos a subir a Tlanquiscoco que ahí nos iba a recibir un tal pelón de ahí nos recibió el pelón y le hablo al comisario de Apetlanca y ya el pelón le dijo al comisario que nos llevara a esconder en casas de Apetlanca y agarro el "Comisario", nos subió a su camioneta una Nissan Negra y nos llevó a esconder en diferentes casas a mi y al [redacted] nos tuvo en su casa dos días y dos noches; de ahí me dijo que me iba a mover a otra casa que porque ahí no podía estar porque ya habían entrado tres veces los soldados a su casa y que no estaba seguro me llevo a la casa donde me detuvieron [redacted]

"El Cepillo" y "Cabo Gil" [redacted]
 "El Cabo Gil" y "El Cepillo" [redacted]

"Guerreros Unidos" [redacted] "Cepillo" [redacted]

LA DE LA REPUBLICA
 PROCURADIA
 FEDERAL DE JUSTICIA
 FEDERAL

Haciendo mención que los tres [redacted] mate uno iba vestido con playera azul y pantalón de mezclilla y otros dos con playera de color negro con pantalón de mezclilla [redacted] del cabo Gil que se llama [redacted] ra quien nos da la comida junto su esposo de nombre [redacted] quienes viven en Cocula al lado de la [redacted] su casa es de [redacted] mercado [redacted] y una reja de color [redacted] durante el tiempo que estuvimos trabajando en Cocula ellos nos dieron la comida. Acto continuo esta Representación le pone a la vista siete fotografías enumeradas de la uno a la siete en donde está [redacted] de su puño y letra lo siguiente:

RESPUESTA Si lo [redacted] guerreros unidos, era [redacted] del mes de septiem [redacted]

Guerreros Unidos [redacted]

-TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad [redacted]

ministerial le pregunta

"Guerreros Unidos"?

"Guerreros Unidos"?

"Guerreros Unidos"?

Guerreros Unidos

"El Gordo y/o Cabo Gil",

"El Cepillo" y/o "El Terco" que se que llama Felipe, "La Rana" y/o "Guereque",

"Duvalin", "Jona", "Chareje",

"Primo", "Bimbo",

Guerreros Unidos?

"Al Cepillo" y el "Cepillo" al "Gordo y/o Cabo Gil". A LA SEXTA: Que diga el declarante cual fue su participación en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Nomas lleve a cuatro uno asesinado con impacto de bala y los otros tres que yo mate. A

-TAIPG

t. 13

acción IV

ativación

A LA DÉCIMO: Que diga el declarante porque levantaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Porque venían infiltrados del cartel los rojos, y unos traían capuchas ocultas en los testículos, eso significa que son del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO PRIMERA: Que diga el declarante porque ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Por la orden del "Cepillo" que le habían dado a él. A LA DÉCIMO SEGUNDA: que diga el declarante quien dio la orden de ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El Cepillo" y "El Cabo Gil". A LA DÉCIMO TERCERA: que diga el declarante como ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Yo no me di cuenta porque me fui a halconear. A LA DÉCIMO CUARTA: Que diga el declarante quienes intervinieron en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El Cepillo" y/o "El Terco" que se que llama Felipe, "La Rana" y/o [redacted], "Duvalin", [redacted], "Jona", "Chareje", [redacted], "Primo", "Bimbo", [redacted], y yo. A LA DÉCIMO QUINTA: Que diga el declarante que miembros de la organización quemaron a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero? Respuesta: No me di cuenta porque yo me había ido a halconear, al último nada más supe que el "Cepillo" mando al "Duvalin" a hacer una cama de leña sin saber quién los asesino. A LA DÉCIMO SEXTA: Que diga el declarante quien le dio la instrucción de quemar a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero en el basurero de Cocula, Guerrero y porque los tiraron en el río de San Juan? Respuesta: por órdenes del "Cepillo". A LA DÉCIMO SÉPTIMA: Que diga el declarante que evitaban al matar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: porque nos dijeron que eran del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO OCTAVA: Que diga el declarante quien le entregó a los estudiantes para que los ejecutara quemándolos en un basurero, y después arrojar sus cenizas al río de nombre San Juan? Respuesta: "El Cepillo" fue quien llevo con todos al basurero, en la camioneta blanca de tres toneladas. A LA NOVENA: que diga el declarante cuanto le pagarían por ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: No me pagaron nada, me quedaron a deber dos meses. A LA VIGÉSIMO: Que diga el declarante quien se encargó de preparar todo para quemar a los estudiantes de Ayotzinapa?

-TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2



133
82 67

Respuesta: No me di cuenta supe que "El Gabillo" mando al "Duva". A LA VIGÉSIMO PRIMERA.

PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

Unidos?

Guerreros

SECCIÓN _____

organización Guerreros Unidos?

los Guerreros Unidos

MESA _____

"El Gil"

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

[Redacted]

Guerreros Unidos

[Redacted]

Guerreros Unidos

"El Cabo Gil"

[Redacted]

Ampliación de declaración ministerial de Patricio Reyes Landa alias "Pato" quien manifestó:

...Continuando con la diligencia, y derivado a las preguntas generales del compareciente va obran en la presente información.

[Redacted]

Gildardo

López Astudillo.

[Redacted]

DECLARACION

Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el licenciado: [Redacted]

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

[REDACTED]

"EL TERCO" O "EL CEPILLO",

"FELIPE",

[REDACTED]

EL TERCO" O

"EL CEPILLO",

[REDACTED]

"EL TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

"EL TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

"EL TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

"EL TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

TERCO" O "EL CEPILLO",

[REDACTED]

"EL CEPILLO",

[REDACTED]

Declaración ministerial de Jonathan Osorio Cortes Alias

"Jona", quien manifestó:

"...Que después de que he sostenido una entrevista con mi defensor público federal en privado, manifiesto que si es deseo declarar por lo que procedo a referir que no estoy de acuerdo con el parte informativo de puesta a disposición por lo que los hechos que ocurrieron son de la siguiente manera:

[REDACTED]

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

RECUPERA...
 SUBDIRECCIÓN DE...
 INVESTIGACIÓN...
 URUGUAY



PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

y/o Cepillo,

El Terco

del Cepillo

del Cepillo

Cepillo

del Cepillo

FRANCA Y PATO

RANA

del Cepillo

del Cepillo

Y PATO

E. U. (Guerreros Unidos)

Guerreros Unidos

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

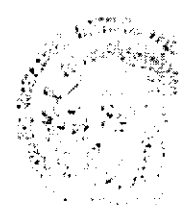
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

el Cepillo,

al Cepillo

el día veintiséis de Septiembre de 2014.

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



710
ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCESO DE LICITACIÓN N.º 14/09/2014
CONVOCATORIA N.º 14/09/2014
CANTONAL DE LA CIUDAD DE QUITO
CANTONAL DE LA CIUDAD DE QUITO
CANTONAL DE LA CIUDAD DE QUITO



POD...ICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] ese día veintiséis de septiembre siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, vi que tres patrullas municipales de Cocula se jalaron hacia Iguala, para esto quiero decir que en Cocula hay cuatro patrullas, tres de ellas están seminuevas y una está viejita, las seminuevas se fueron y la viejita se quedó en Cocula, los elementos de la policía iban encapuchados, pocos se quedaron en la Comandancia Municipal. Yo lo supe porque estaba en la calle y vi como pasaron. A las veinte horas o veinte horas con quince minutos, recibí en el teléfono que me habían asignado un mensaje del pato, quien me pedía que me presentara en su casa ubicada en la colonia [REDACTED] por órdenes del Terco y/o Cepillo que la cita era en diez minutos para que nos alistáramos a salir a Iguala porque le habían dado el reporte que se habían metido los contras, es decir los Rojos, para eso el Terco en una llamada telefónica cuando estábamos reunidos WASAKO, EL CHEJE, YO EL PATO, EL PRIMO, EL BIMBO [REDACTED] nos dijo que solo llevaríamos Cortinas es decir armas cortas como las nueve milímetros, se nos instruyó que no llevaráramos las armas largas que teníamos asignadas. Para esto quiero decir [REDACTED] WASAKO.

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

[REDACTED] EL CHEJE.- se encuentra detenido aquí conmigo ahora sé que llama Agustín García Reyes. EL PRIMO.- [REDACTED]

[REDACTED] EL BIMBO [REDACTED] porque está bien moreno de cariño le declamé himnucuelo.

[REDACTED] es originario [REDACTED] Continuando con mi narración, reunidos los ya mencionados nos subimos en la camioneta nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión wasako [REDACTED] manejaba, salimos de la casa de Pato y nos dirigimos a Iguala, en la entrada de Cocula en el cruce Teloloapan a la Cocula, conocidos como Tomas del Coyote nos subimos a una camioneta de tres y media toneladas color blanco en la cual venían como 40 personas, cuidándolos y al lado del Cepillo y/o Terco, la Rana, el Duba, y el Peluco. De Gracia y/o el Mimín. Para esto quiero decir que Peluco es [REDACTED] físicamente es [REDACTED]

[REDACTED] nm.

[REDACTED] Como va lo dije, en estaquitas en la que viajábamos se topó con la camioneta de tres y media toneladas, alcance a escuchar gritos de auxilio, decían que los compañeros de abajo se estaban asfixiando, que les faltaba aire. En menos de cinco minutos el cepillo abrió la puerta trasera de la camioneta de tres y media toneladas, vi como las personas estaban apiladas como costales uno encima de otro entonces entendí el sentido de que les faltaba aire. La RANA bajo a cuatro personas en forma aleatoria, yo paso a la estaquitas en la que íbamos nosotros, para esto quiero decir que una de las personas que pasaron ya estaba muerta, tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frío lo que me indicaba que ya tenía rato de que estaba muerto. Pato preguntaba a los tres muchachos que a que se dedicaban en que organización estaban, uno de ellos recordó que era delgado medio orejón con pants rojo y guardapolvo negro que nos diría todo lo que sabía, con eso ya no se les dio nada a los tres muchachos vivos que nos pasaron. Corto [REDACTED] dije iba en la estaquitas y a veinte metros iba la camioneta de tres y media toneladas, llegamos entonces al punto de la brecha por la colonia Vicente Guerrero en la brecha que ya mencioné con anterioridad, serían como veintidós horas con once o treinta minutos, a los cinco minutos llegaron otras camionetas una color arena de la cual no recuerdo la marca ni modelo y una camioneta más o menos lujosa color blanco de esas camionetas descendieron el Pelón [REDACTED] y

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo.

Duba, Cepillo, rana y pato llevaban cada uno una 9mm, Peluco llevaba una 38 súper, yo llevaba mi nueve milímetros que nunca ocupe, porque a mí me instruyo el Terco que bajara a los chavos de la camioneta junto con el Mimin, conforme los íbamos bajando de la camioneta el cepillo, la Rana y el Duba los iban acomodando en la parte alta y plana del basurero, uno iba a continuación de otro y les iban disparando en la cabeza, un tiro a cada uno. Para esto quiero decir que como yo los iba bajando logre percatarme que ya había como quince muertos por asfixia y por cargar el peso de los que estaban encima de ellos, ya que como lo he mencionado cuando iban en la camioneta de tres y media toneladas iba pidiendo auxilio los jóvenes indicando que les faltaba aire y que se estaban asfixiando y efectivamente varios como quince murieron por esa razón. No obstante a lo anterior tanto yo como el percing logramos identificar que dentro del grupo de muchachos habían los que iban con guaraches y paliacates en el cuello o guardados en la bolsa, esos eran los estudiantes incluso se veían jóvenes e iban pelones y los que iban con tenis que eran como ocho o diez personas, llevaban ocultos entre sus ropas incluso en sus calzones pasamontañas su calzado era en tenis su pelo era de corte normal se podría decir muy distinto al de los estudiantes esos eran infiltrados DE LOS ROJOS incluso se veían de mayor edad. Note que conforme iban acomodando a las personas las iban revisando de sus pertenencias e incluso el Peluco, Wasako, logre apreciar que los que iban en guaraches no llevaban pertenencias los que tenían tenis además del pasamontañas uno de ellos llevaba un casquillo de 9 mm. Y otros tres muchachos de los de tenis y pasamontañas llevaban celular, los cuales se quemaron. Entonces se hizo un solo montón humano de lado izquierdo estaban los asfixiados y del lado derecho a los que se mató con un tiro en la cabeza. Los que quedaron vivos empezaron a decir que entre ellos había un hombre de apodo el Cochiloco que estaba vivo, quien venían al frente del grupo de muchachos, indicaron que eran estudiantes de Ayoczinapan y que el cochiloco quien era de los Rojos estaba asociado con el Director de la Normal de Ayoczinapan, todos coincidían en señalar al cochiloco quien era el culpable de que estuvieran ahí, mencionaron que todos los de primero de la normal los obligan a raparse como una novatada, además de obligarlos a realizar protestas y marchas y que entre medio de ellos se meten a gentes de los rojos, que el que podía poner a la gente y corroborar eso era el Cochiloco. Una vez que indicaron quien era el cochiloco y otro infiltrado de los Rojos que decía era al parecer policía se separó del grupo a estas dos personas. El cochiloco lo puedo describir que era gordo cachetón, güero, pelón, de unos veinte o veinticinco años de edad, de un metro setenta y cinco de estatura. El infiltrado era moreno claro, pelón, no logre verlo bien ya que la forma de alumbrarnos era con celulares y lámparas que llevábamos. Duba, RANA y Cepillo fueron los que entrevistaron a Cochiloco y el infiltrado, no escuche que tipo de información aportaron porque yo estaba cuidando el lugar. Logre apreciar y escuche como les disparo CEPILLO Y DUBA al cochiloco y al infiltrado que al parecer era policía. Los restantes que estaban vivos se les volvió a entrevistar pero ya no decían nada nuevo y pese a que se les golpeaba con un tronco ya no querían hablar, entonces el Cepillo se hartó y dijo que se retiraba, junto con la

-TAIPG
t. 13
acción I
otivación

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FISICA ESPECIALIZADA
EXCENTROS DE WATER



85

71

PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción I _____

motivación _____

gente del Pelón estos inclulan al mente, pardo, y esas personas mas que yo no conocí, CEPILLO ordeno que se terminara el jale porque el tenía que reportar al Jefe Gil lo que había pasado y el resultado de las entrevistas. Se retiró la camioneta de tres y media toneladas que llevaba el mimin junto con Cepillo y la gente del pelón. Se retiró el pato junto con el wasako en la estaquitas, dejándonos a PELUCO, CHARE o CHEJE, DUBA, PRIMO, RANA, y yo. Para lo cual DUBA, PRIMO, EL BIMBO [redacted] mataron a los muchachos que ya no querian cooperar con el troco grande y fuerte se les golpeo la cabeza con lo que perdieron la vida, enseguida nos pusimos hacer la parrilla o plancha, con las llantas, piedras y leña, a lo cual yo [redacted] PELUCO Y CHEREJE (o Agustín quien se encuentra detenido aquí conmigo) participamos, enseguida de acabar la plancha, por lo que empezamos a aventar los cuerpos de la parte alta entre dos personas aventamos los cuerpos uno tomaba los brazos y manos y el otro por los pies y columpiando los aventábamos, rodando los cuerpos llegaban hasta abajo. DUBA, primo el bimbo [redacted] estaban recibiendo los cuerpos abajo. La RANA se quedó en la brecha, cuidando que no fuera a venir un carro o alguien, cuando se terminó de tirar los cuerpos nos pusimos en diferentes puntos cuidándole a la brecha del basurero en lo que los que estaban abajo terminaban de acomodar los cuerpos en la plancha, pero ya iba a dar la media noche con treinta minutos de la madrugada y no podían acabar, de acomodar los cuerpos abajo. Los que estaban cuidando la brecha, bajamos y arimamos como diez cuerpos que faltaban por acomodar abajo en la plancha que refiero formaron con piedras, leña y llantas, esto serviria como un oxigeno que permitiera arder en combustión. Enseguida llego el pato en la estaquitas y el wasako. Y el pato se quedó arriba bajando solo el wasako a apoyar con las garrafas de diesel y de gasolina que él habla conseguido, por lo que subimos dos a seguir cuidando la brecha para que nadie se acercara. Para eso DUBA Y WASAKO echaron el diesel con poca gasolina a los cuerpos y entre los dos prendieron el fuego uno en una esquina y otro en otra esquina para que se quemaran los cuerpos parejo. El fuego duro más de seis horas sin que metieran mano para atizarlo, para eso el Pato se alejó a hablar por telefono porque en ese lugar no habia señal, realmente le daba que le reportaran sus halcones que no se acercara al gobierno, LA RANA, [redacted] EL CHEJE o Agustín fueron en la estaquitas una vez amaneciendo. Quedamos el BIMBO, PRIMO, PELUCO, [redacted] EL DUBA, PATO, RANA, y yo en el lugar, como no habíamos dormido nada quedé en la parte alta del basurero dormido, junto con el PRIMO, EL BIMBO Y LA RANA. Abajo atizándole después de seis horas de combustión estaban PELUCO, [redacted] Y DUBA. Mientras el Pato subía y buscaba señal para que le dieran noticias de última hora sus halcones. Siendo las trece horas aproximadamente del día veintisiete de septiembre de 2014, llego CEPILLO Y/O TERCO al basurero en una Nissan color verde, esta es decir de servicio de carga o de pasajeros, esta troca es el número económico [redacted] en Apango Guerrero, esta camioneta entrada pasando las canchas está en una subida antes de pasar un guardaganado, está un portón grande color [redacted]. El dueño de esa camioneta se llama [redacted] de apodo [redacted] quien es quero, de un metro setenta de estatura, nariz leña, delgado.

[redacted] continuando con mi narracion el Cepillo y/o Terco al llegar en la camioneta nos llevó un carton de cerveza victoria, tres pequeñas, dándonos la siguiente instrucción ir a cortar leña atizar bien la parrilla o plancha improvisada que habíamos hecho dejándola a todo lo que daba la combustión para que nos calentamos y nos diéramos un baño, antes que nos retiráramos me pidió que le entregáramos lo que se les había decomisado a los estudiantes de Ayoczinapan, que estaban ardiendo, refiero a tres celulares, las capuchas, que eran como [redacted] o diez aproximadamente. Yo agarre cuatro capuchas que se habian decomisado y las avente al fuego, las otras [redacted] sé dónde

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

motivación: 2 _____

quedaron sé que [redacted] las había encontrado pero no sabía donde las había dejado. Previo a nuestro retiro la rana observo como se acercaba el camión de la basura del Municipio de Cocula, lo detuvo en la moto indicándole que no podía pasar, el del camión se retiró y alejo. Cuando estábamos seguros de que ya no regresaría por miedo nos retiramos en la estaquitas y en una moto negra Yamaha, propiedad del pato, yo conduci esa moto de regreso al pueblo. Al llegar al pueblo se nos pidió que descansáramos que nos echáramos un baño y que se quemara todo lo que llevábamos puesto a hasta los tenis, el Cepillo pidió que estuviéramos pendientes del teléfono porque nos iban a llamar o mandar mensaje en cualquier momento. Con el noticiero de Lopez Doriga me di cuenta de la magnitud de lo que se había hecho, pero estaba confundido porque si eran estudiantes llevaban capuchas, porque había infiltrados en su grupo y gente de los rojos que venían con ellos, y prueba de ello era el cochiloco que los mismos estudiantes señalaban que los rojos tenían que ver hasta con el Director de la normal. Ese mismo veintisiete de septiembre de dos mil catorce entre las dieciséis o dieciséis treinta horas recibí en mi teléfono celular [redacted] un mensaje telefónico el cual me ordenaba el Cepillo y el terco que me presentara en la casa del Pato para salir en la estaquitas rumbo al basurero para ir a limpiar el lugar, recuerdo que fueron [redacted], BIMBO, EL PRIMO, PATO, TERCO y RANA, yo mientras me quede de halcón en el centro, cuidando la entrada de la Vicente Guerrero y el puente Rio San Juan cuando a los cuarenta y cinco minutos recibo un mensaje del Pato quien me indica que me fuera con la moto cross negra y mahaa rumbo al basurero, enseguida que llegue, me regrese con el Pato al pueblo de Cocula a buscar gente, ya que la orden del Gil y del Terco era que se reclutara gente para ir a un encuentro que se haría por los desaparecidos de Ayoczinapan, debía buscar que los que fueran a esa marcha vistieran de color blanco evitando el desorden que se pudiera hacer en Iguala. En cuanto nosotros nos movimos serian como las diecisiete horas con cuarenta minutos, llegaron a la casa del Pato las siguientes personas PRIMO, TERCO, RANA, BIMBO, a lo cual tengo entendido que llevaban cuatro costales negros de ceniza la cual fueron a tirar al rio, desconozco en que parte del Rio de Cocula Balsas lo tiraron ya que yo no acudí. Enseguida vi que PRIMO, TERCO, RANA, BIMBO y yo quienes nos encontrábamos vestidos de blanco en la casa del pato, estábamos listos para ir de Cocula a Iguala en el encuentro por los desaparecidos, para lo cual llegamos en una nissan mixta que ya mencione, la estaquitas blanca, 2 motos negras una cross y una deportiva marca Yamaha ambas, el pueblo iba en una camioneta azul desconociendo el modelo y la marca de la camioneta. Por lo que al llegar a iguala estuvimos como media hora esperando que llegara Gil para que nos diera ordenes lo cual no llego y mando a Mimín. Dándole al terco dos mil pesos para que nos diera a nosotros un refresco o cerveza y nos retiramos regresándonos a Cocula, aproximándonos al barrio Sn Miguel, llegando a la tienda del Suegro del terco la cual se ubica sobre la General Cuellar pasando la Capilla a mano izquierda es la tienda, quedando en la mera esquina no hay pierde en Cocula Guerrero, invitando con el dinero que le mando Gil cerveza para los que ibamos a la manifestación o encuentro por los desaparecidos de Ayoczinapan. El día treinta de septiembre de dos mil catorce el terco, nos dio a orden de quemar nuestros celulares el mio era un Smartphone [redacted] en la casa de pato se quemaron unos celulares con todo y chip, indicándonos que se buscara chip nuevo y aparato nuevo, para esto se nos dio tres horas para dar el nuevo número yo ya no hice nada por adquirir otro aparato ya que no tenía dinero y no me habían pagado. A partir de esa fecha estuvimos diez días en Cocula, entusados en nuestras casas por los hechos mencionados de los estudiantes de Ayoczinapan, cuando el día once de octubre de dos mil catorce se nos dio la orden de entregar nuestras armas al Pato, para que las pudieran esconder porque nos iban a mandar a Apetlanca con el Pelón y ese mismo día nos mandó a Chereje Cheje (Agustín quien se encuentra detenido conmigo), [redacted]

-TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

-TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



(quien esa detenido también aquí conmigo)

EL PRIMO, EL DUBA y yo por lo cual des conozco para donde se fue el terço y/o Cepillo y la Rana. Ya que el pato llego al otro día doce de octubre de dos mil catorce. Para esto el comisario de Apetlanca, Darío Morales Sánchez que está detenido conmigo en estas instalaciones, nos distribuyó en diferentes partes del pueblo de Apetlanca, dejándonos con el Bimbo en casa de [redacted] del comisario, llamada [redacted] por lo cual solo nos apoyó una semana y el comisario nos llevó a su casa de él. En donde estuvimos dos días después nos avisó que venía gobierno y nos dijo que nos salieramos de su casa porque tenía miedo que le reventaran su casa incluso dijo que si nos encontraban ahí en su casa le iban a meter doble la verga por tenernos ahí, a decir esto y ver cómo estaba me di cuenta que sabía perfectamente quienes éramos y a que nos dedicábamos, fue así que me llevaron a [redacted]

[redacted] del pueblo de Apetlanca, en donde estuve cinco días, y de ahí fui detenido. Siendo todo lo que deseo manifestar.

5.- Que diga en detalle si todos los estudiantes de Ayoczinapan están muertos. Respuesta.- No. Yo calculo que por lo menos diez u ochenta personas que se quemaron no eran estudiantes se les quemaron porque usaban tenis, y llevaban pasamontañas que se escondieron hasta entre sus calzones tenían cabello más largo que la referencia de los estudiantes quienes iban casi pelones. Los estudiantes llevaban paliacates y guaraches, era muy difícil distinguirlos hasta por la edad, el corte de cabello y la ropa. Incluso la persona que indicaban era el Cochifoco quien me dio el mando de ellos llevaba tenis y fue señalado en las entrevistas como el que tenía relación con el director de la escuela.

[redacted] cepillo.

[redacted] Pato

[redacted] la Rana y el Cepillo.

[redacted] Terço y/o

[redacted] cepillo.

[redacted] Terço y/o cepillo.

Terço con vidrios normales. 9.- indique el declaración si existía

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

[REDACTED]

el comisario de

Agustín Cheje,
Chareje Patricio Reyes Landa alias "el Pato" 4.- salvador alias Chavaluco, o chava.

TAIPG

t. 13

acción IV
otivación

con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales se da fe que en el equipo de cómputo en el que se está realizando la diligencia se procede a consultar la página de internet del Programa de recompensas de la PGR, con el título "Estudiantes Desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. Imprimiendo lo que aparece en la pantalla en dicho portal. Por lo que Al observar con detenimiento todas las fotografías de los 43 estudiantes el compareciente señala recuerdo los rasgos fisonómicos de las fotos marcadas con el número 3, 13, 20, 26 y 41, por lo que de todas las fotografías de los 43 estudiantes se procede a imprimir las que identifica y al respecto el declarante señala.

Foto 6.- este muchacho que ahora sé que se llama Adán Abraján de la Cruz es uno de los chavos que ya llego muerto al basurero ve en la estaquitas con una herida en la cabeza ya iba muerto cuando lo vi, al pasarlo de la camioneta de 3 toneladas y me dió a la estaquitas ya estaba frio el cuerpo. Foto 7.- este muchacho que ahora se que se llama Cutberto Ortiz Ramos, él fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parral, quien refería que era el Cochiloco quien iba al frente del grupo de estudiantes era de los que llevaban tenis) tenía el cabellos más largo lo cual se distinguía del resto del grupo. Fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Miguel Angel Hernandez Martinez de estar coludido con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro, juntos acordaban hacer marchas infiltrar a los contras. Foto 8.- este muchacho que ahora sé que se llama MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, lo recuerdo por sus patillas estuvo vivo casi hasta el final, menciono que el Cochiloco estaba involucrado con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro que se coordinaban para organizar marchas infiltrando contras, agrego que los únicos que hacían marchas eran los de Primer año de la escuela mencionada. Le grito al cochiloco "Tu tienes la culpa de que nosotros estemos aquí", eso fue lo que dijo después de que Jorge Luis Gonzalez Parral lo puso. Foto 9.- este muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parral lo reconozco porque era el más delgado y orejón vestía pants color rojo y fue el primero en decir que cooperaría pero que no lo lastimaran, lo cual dijo que el Cochiloco era el encargado del grupo de ellos. A este muchacho el Terko y/o cepillo le dio un tiro en la cabeza enfrente del Cochiloco y le dijo Terko a cochiloco que eso le esperaba si no cooperaba. Foto 10.- este muchacho que ahora se que se llama Israel Jacinto Lugardo, recuerdo que fue los últimos que murió solo decía que era estudiante y que el Cochiloco era el que les decía a todos los de primero que tenían que estar rasurados casi pelones. Foto 11.- que se encuentra inmersa en la indagatoria de acuerdo a la información de la averiguación previa 418/214 mesa onceava de la Procuraduría General de Justicia del

[REDACTED]

TAIPG

t. 18

acción II
otivación. 2





SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

GU. Guerreros Unidos

SECCIÓN _____

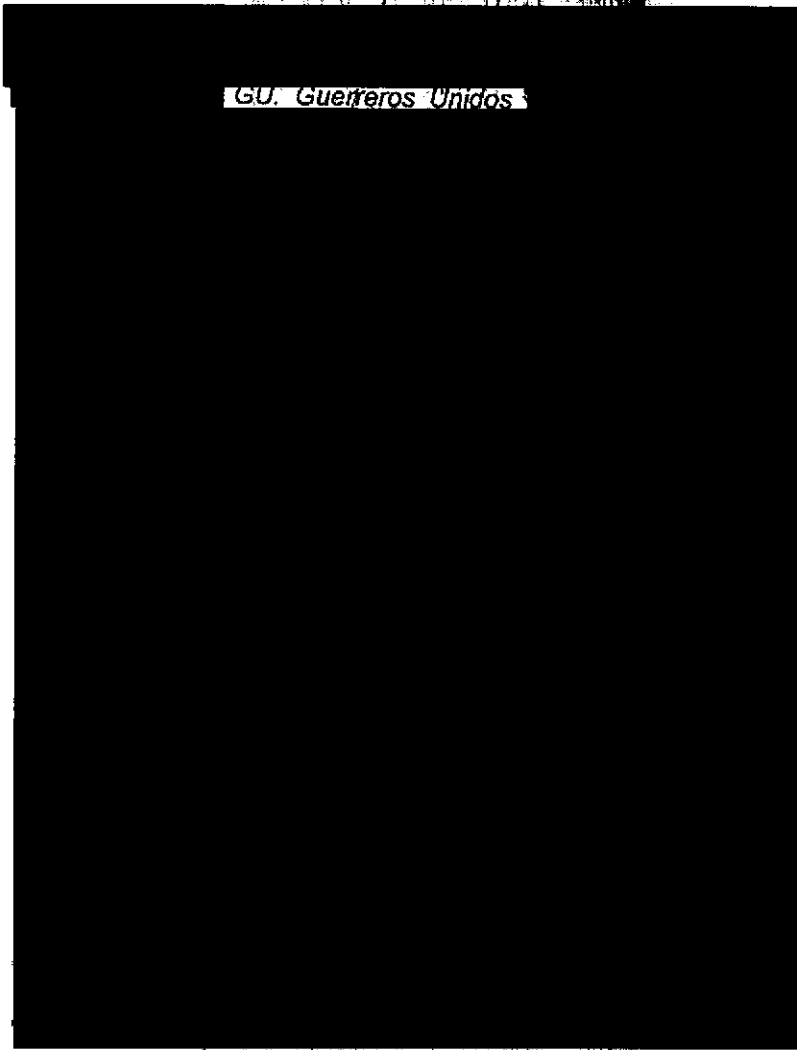
MESA _____

TAIPG _____

Art. 13 _____

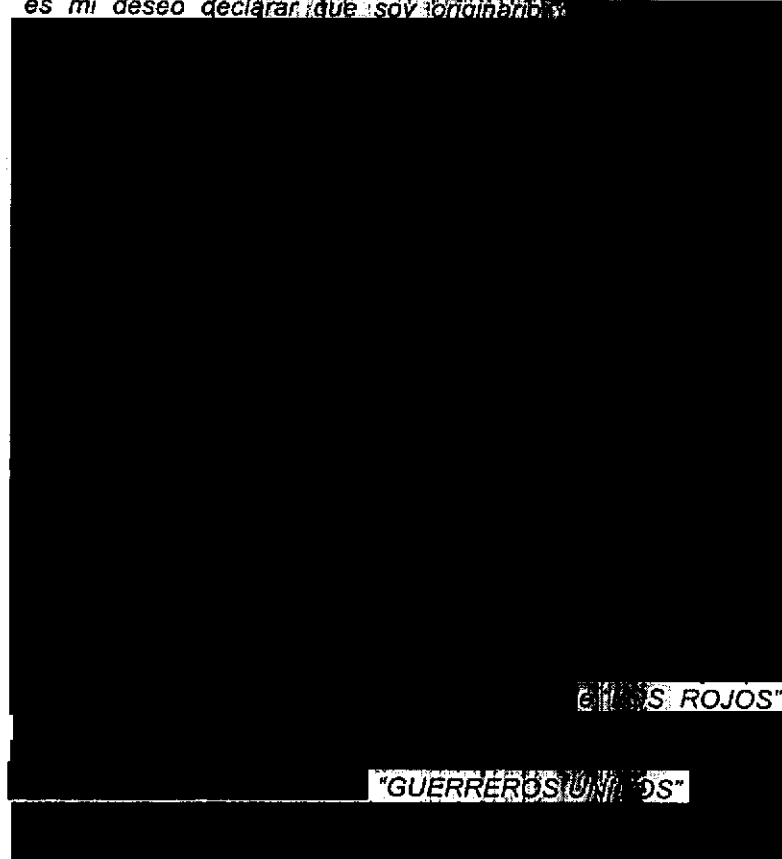
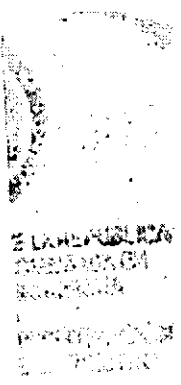
Acción IV _____

Motivación _____



Declaración ministerial de Agustín García Reyes alias "El Cheje", quien manifestó:

"...Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se me imputan, así como el baremo normativo de fecha veintisiete de octubre del año 2014 del artículo trece y las diversas constancias e imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar que soy originario de..."



GUERREROS ROJOS

GUERREROS UNIDOS

TAIPG _____

Art. 18 _____

Acción II _____

Motivación: 2 _____

"GUERREROS UNIDOS",

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

EL CEPILLO Y/O EL

TERCO",

el "PATO" y

EL CEPILLO Y/O EL TERCO",

del "PATO"

"EL CHEQUEL"

JONATHAN

OSORIO CORTES Alias "EL JONA"

"EL

PRIMO,

"EL

PAJARRACO

"EL CHENTE"

SALVADOR REZA JACOBO "ALIAS EL LUCAS"

"EL BIMBO"



SECRETARÍA DE INTERIORES
DEPARTAMENTO
FEDERALES DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE INTERIORES
DEPARTAMENTO
FEDERALES DE INVESTIGACIÓN

finalés del mes de septiembre del año dos mil catorce sin recordar la fecha exacta, me encontraba en mi punto haciendo las funciones de halcón para la organización "Guerreros Unidos" y que eran aproximadamente las dos o tres de la mañana y llego "EL PATO" y me dijo que me subiera a la camioneta siendo una Nissan de color blanca chica, sin saber las toneladas pero era una camioneta de caja, la cual su caja era de tablas y en la cual iba "EL JONA" manejando, iban también "EL GUEREQUE" y el [REDACTED] y los cuales me dijeron subete pero me percato que en la parte de atrás de la camioneta llevaban a cuatro personas ya que iban acostados boca abajo y los cuales iban amarrados de pies y manos con lazos al parecer trapos de camisa y los cuales no escuche que hablaran o hicieran algún ruido, y nos dirigimos hacia el Poblado de Metlalpa y ahí en Metlalpa en la carretera, esperamos otra camioneta de redilas y más grande de color blanca y la cual tiene tubos para sostenerse las personas en la parte de atrás y una vez que llega esta camioneta

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



88
74

POD JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

-TAIPG _____

1. 13 _____

acción IV _____

motivación _____

observo como en la parte de atrás de la camioneta iba "EL CEPILLO Y/O EL TERCO" parado y asimismo se alcanzaba a escuchar que en la camioneta traía gente y en esas voces de hombres y los cuales gritaban "SUELTE NOS SOMOS INOCENTES", "SOMOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPAN" y en la parte delantera iban dos personas del sexo masculino los cuales no ubique, ya que no los había visto antes, y en seguida "EL PATO", "EL CHEQUEUEL" y "EL JONA" se pasaron a la parte de atrás de la camioneta donde iban los estudiantes y se unen con "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y yo me quedo en la camioneta Nissan en la que viajaba y que maneja en un inicio "EL JONA" y toma el volante "EL JIMY" y "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", nos dicen válese para el basurero (refiriéndose al basurero que se encuentra situado hacia el pueblo de la Vicena Guerrero) y es como yo y "EL JIMY" vamos en punta en la camioneta Nissan, ya que íbamos en avanzada y al llegar al basurero "EL JIMY" estaciona la camioneta y ambos empezamos a bajar a los estudiantes que traíamos atrás ya que los jalamos de los pies y los acostamos en el piso de tierra boca abajo y los cuatro estaban vivos y en seguida llega la camioneta grande y una vez que se estaciona la camioneta enfrente del basurero; me percato como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "EL JONA", "EL PATO", "EL CHEQUEUEL", "EL [REDACTED]" y "EL PRIMO", así como "EL BIMBO" y el primo de este último referido, así como el apodado "EL [REDACTED]" los cuales estos últimos mencionados al parecer recogieron en el camino, empiezan a bajar a los estudiantes ya que observo como todos los estudiantes iban amontonados y estaban acostados a lo largo uno sobre otros boca abajo y estos no iban amarrados ni de pies ni de manos ni de boca, y los comienzan a bajar y una vez abajo todos los dejan en el piso acostados boca abajo y los amontonan junto con los cuatro estudiantes que bajaron primero de la primer camioneta y veo que los estudiantes que bajan de la camioneta grande y que iba llegando están vivos y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", así como "EL PATO", les empiezan a preguntar a los estudiantes para que venían a iguala y los estudiantes al inicio no respondían pero los mismos estudiantes nombraron a una persona apodada "EL COCHILOCO" y que estaba ahí con ellos señalándolo y dijeron que el los había mandado y que los obligaba a hacer cosas que no querían y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y el "EL PATO" le empezaron a preguntar al "COCHILOCO" que a que habían venido y él respondió "QUE POR LA ESPOSA DE ABARCA" y después siguen interrogando al "COCHILOCO" y que para esa organización trabajaba y "EL COCHILOCO" respondió un poco pero el cual no recuerdo y es como veo que "EL PATO", "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "EL PRIMO" y "EL BIMBO" los cuales llevaban todos armas de fuego cortas y todos ellos disparan hacia donde estaban amontonados todos los estudiantes, incluyendo al "COCHILOCO" que les disparan en la cabeza a todos y detonando varias veces las armas y matan a los que estaban en la parte de arriba siendo como unos veinte a veinticinco personas, los que refiero estaban amontonados y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", nos da la indicación a mí y al "BIMBO" de que empiecenos a jalar los cuerpos que ya estaban muertos y los poníamos a la orilla del basurero y siendo que el primo del BIMBO y otro sujeto de los que trajo "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", los aventaban al fondo del basurero ya que los agarraban de los pies y de las manos y los ponían para poderlos aventar y los restantes que quedaban vivos los bajaron caminando hacia el fondo del basurero siendo que hablamos de otras veinte personas que restaban aproximadamente y las bajan "EL CHEQUEUEL", "EL PATO", "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", "EL JONA", "EL PRIMO" y "EL PRIMO" y yo seguía acarreado a la orilla del basurero los cuerpos que estaban sin vida y es como me mandan a buscar piedras y leña a mí; al "BIMBO" y a los que estaban arrojando los cuerpos, por lo que nos pusimos a arrancar las



XI...
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

-TAIPG _____

1. 18 _____

acción II _____

motivación: 2 _____

ramas de los árboles y juntar leña y amontonar piedra que llevamos abajo el basurero y cuando llegamos con la leña ya estaban los demás estudiantes restantes sin vida, ya que a estos los mataron a golpes con palos ya que tenían toda la cara y el cuerpo sangrado y comenzamos amontonar muchas piedras en círculo, para enseguida poner la leña dentro del círculo de piedra y empezamos todos a acarrear los cuerpos hacia el círculo y los vamos acomodando amontonados y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", le echamos diésel o gasolina a los cuerpos de los estudiantes ya que traía un balón como de veinte litros y lo traía lleno y todo se lo acababa y es como el mismo "CEPILLO Y/O TERCO", prende fuego con un encendedor y empieza a arder primeramente la leña y unas botellas de plástico que habían echado y luego los cuerpos y empiezan a arder y yo sigo juntando botellas, llantas y cualquier plástico para que no se apagara y se siguen ardiendo los cuerpos ya que decían que todos estos (refiriéndose a los estudiantes) estaban relacionados con "LOS ROJOS" y ahí permanecemos cerca de quince horas ya que nos dieron las cinco de la tarde de este mismo día en que nos llevamos a los estudiantes, y siendo que los cuerpos tardaron en quedar como cenizas hasta como a las tres de la tarde y esperamos que se enfriaran las cenizas que había quedado para recogerlos y los recogimos con la mano y con botellas y solo había una pala y las echábamos a unas bolsas de basura de color negras y siendo que cupamos cerca de ocho bolsas cada una a la mitad aproximadamente con las cenizas de los cuerpos y en seguida nos dirigimos al Río San Juan ubicado en Puente Río San Juan ahí mismo en Cocula y que está a aproximadamente una hora del basurero, ya que nos subimos todos a la camionetita Nissan en la que yo llegué y siendo que al subir ya no estaba la camioneta grande a la que refiero traía amontonados a los estudiantes, sin saber quién es el dueño de esta camioneta, ni de la otra en la cual yo viajaba y se como una vez que llegamos al Río San Juan como a las seis de la tarde y amarramos las bolsas con el mismo plástico solo se hicieron nudos, y empezamos a arrojar las bolsas completas y cerradas al Río y de ahí ya nos regresamos y "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", me amenazaba con que si decía algo me iba a matar y es como a mí me pasaron a dejar a la entrada de mi pueblo, sin darme pago alguno de dinero y que como a los cinco días aproximadamente me fue a ver a mi casa "EL PATO" y me dijo que quemara el teléfono y que me compraba otro y se retiró y es como yo quemé el teléfono que di en mis generales y lo eché al fogón de mi casa y nuevamente paso una semana y volvió a buscarme y me dijo que nos íbamos a ir a Petlanca y me fui con "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", y me llevo a una casa en [REDACTED] y también a el "EL [REDACTED]" y ahí permanecí oculto como cuatro días, desconociendo de quien es la casa y no me dejaban salir, pero ya después yo me salí de ahí y me fui a mi casa y ahí permanecí con mi familia hasta el día veintisiete de octubre del año en curso que es cuando me detienen, ya que estaba por mi casa de igual manera quiero asentar que tengo conocimiento [REDACTED]

conocimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular preguntas al compareciente, [REDACTED]

-TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

-TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



88
75

A LA SIGUIENTE. Que diga la declarante si concuerda a algunos de los estudiantes. RESPUESTA. Solo al apodado "EL COCHILOCO", ya que iba a la escuela de Ayotzinapan. A LA

[REDACTED] el GRUPO DE LOS GUERREROS UNIDOS. A LA SIGUIENTE. Que diga la declarante a quien pertenecen las camionetas en las que se llevaron a los estudiantes al basurero para privarlos de la vida RESPUESTA. No. A LA SIGUIENTE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

[REDACTED]
Benito Vazquez Martinez

[REDACTED]
Salvador Reza Jacobo

[REDACTED]
PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" y el cual participo en la muerte de los estudiantes de ayotzinapan" asentando su nombre firma y nombre vulgares a

[REDACTED]
JONATHAN OSORIO CORTES ALIA TERNION

Declaración ministerial de Salvador Reza Jacobo

[REDACTED] quien manifestó:

"...Que está de acuerdo en su totalidad con la tesis de la disposición anteriormente referida ya que contiene la verdad de los hechos

[REDACTED]
AGUSTIN GARCIA REYES

[REDACTED] del CARTEL de GUERREROS UNIDOS

[REDACTED]
GUERREROS UNIDOS

[REDACTED]
AGUSTIN GARCIA REYES

[REDACTED]
"EL CHEJE"

AGUSTIN GARCIA REYES

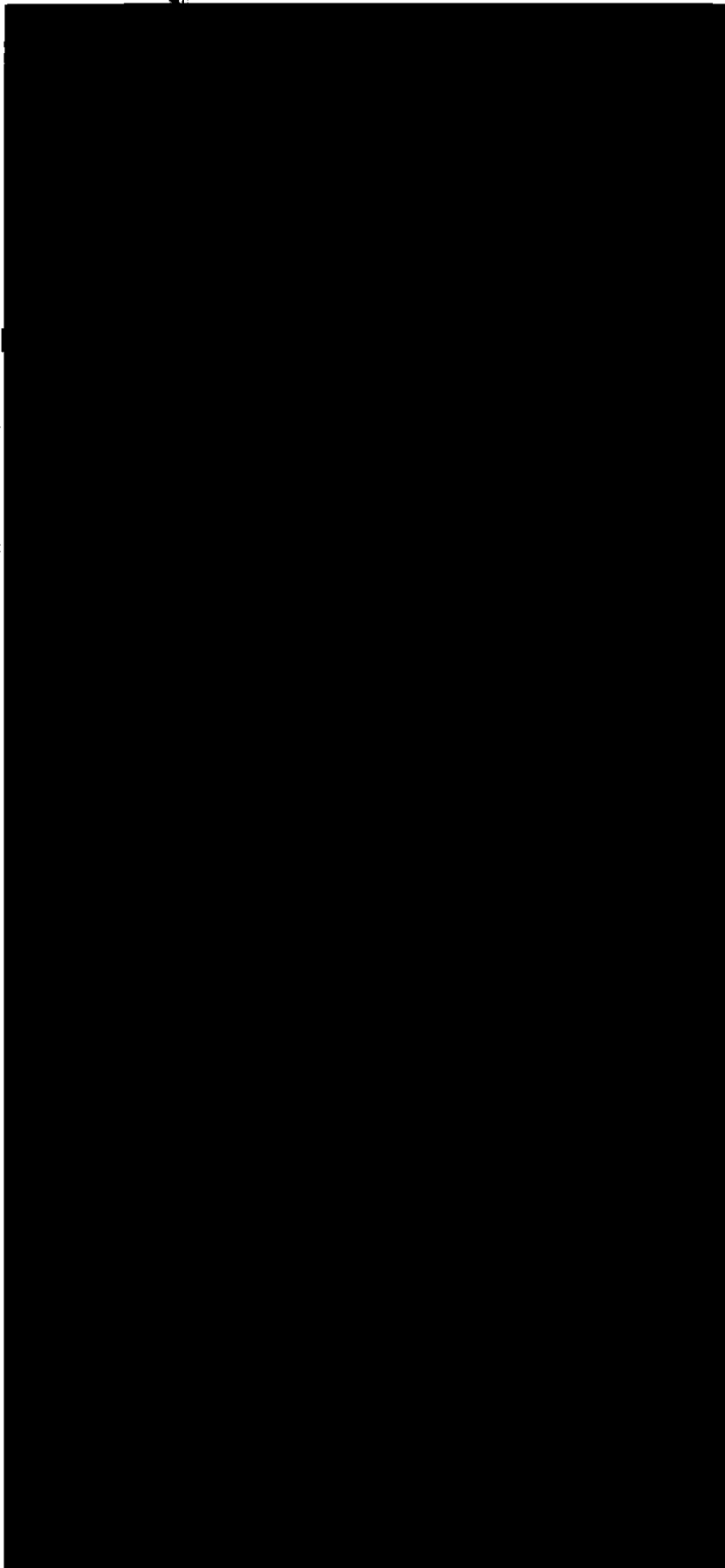
[REDACTED] "EL PATO" el cual se llama PATRICIO REYES LANDA

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

quiero manifestar que en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis de septiembre del año 2014 con los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero no me constan ya que solo fui halcón y estaba bajo el mando del TERCO o CEPILLO Jefe Regional de Cocula, Guerrero que a su vez este era sicario junto con otros en este caso era EL RANA, CHEJE, EL BIMBO, EL CHINO, EL JONA Y EL PATO, a mí solo me dio la indicación el "EL PATO" que se llama PATRICIO REYES LANDA, para que me colocara cerca de la carretera para reportar todo lo que pasara el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido a los normalistas sé que los quemaron casi toda un noche y después al día siguiente volvieron a subir al basurero para recoger las ceniza y volverlas a quemar y los restos

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

90
76

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

los tiraron en el Rio San Juan es de aguas negras, en relación a la organización de los GUERREROS UNIDOS que está conformada por las siguientes personas las que están junto conmigo puesta a disposición: El orden jerárquico de la organización de GUERREROS UNIDOS como lo sé yo es el siguiente: GILL, TERCO y/o CEPILLO, PATO, JONATHAN CHEQUEL y luego todos los demás, el PRIMO, el BIMBO, el CHINO, RANA y/o HUEREQUE. Por lo que se AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL CHEJE": su función es la de HALCÓN tiene los puntos del cruce y la entrada de Cocula, participo en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes el día veintiseis de septiembre del año 2014 ya que él me conto que los había matado a palazos y después que unos los habían matado a balazos que los habían bajado hasta abajo del basurero les echaron arena, diésel, gasolina, llantas, plástico para que ardiera más y que al otro día veintisiete de septiembre del año 2014 fueron otra vez al basurero para ver si había quedado restos de los normalistas para que los volvieran a juntar y los volvieran a quemar y a comenzar a hacer polvo a golpes, juntaron alrededor de ocho bolsas grandes de las negras y después las echaron al rio me indico que me quedaba en el punto que está en la entrada al pueblo después de eso me dijo que me quitara que me fuera a mi casa, me dijo que los que habian participado en ese evento el JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA", PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO", DARIO MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO", TERCO y/o CEPILLO, GILL, PRIMO, BIMBO, CHINO, AGUSTIN, CHEQUEL y/o DUBA, también me comentó que supuestamente el Director de la Normal de Ayotzinapa Guerrero estaba coludido con el COCHILCOCO comandante de los ROJOS, el cual estaba infiltrado entre los normalistas ya que iban por Ángeles Pineda esposa de José Luis Abarca Velázquez y es por eso los levantan ya que me dijo que una vez que los torturaron dijeron que eran de la organización criminal de los ROJOS y por eso los mataron. JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "JONA":

el día veintiseis de septiembre del año 2014 me llamo por mi teléfono celular y me dijo que me preparara una muda de ropa, una cobija y que me fuera al tienda de _____ ya estando en una troka tipo estaca blanca sin saber que matricula que era de Cocula del lado por donde pasa el puente hacia avenida del Puente yo la vi desde la tienda _____ esto fue como _____ anoche al ver la camioneta me acerque a ella para subir _____ PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" se encontraba en la cabina de atrás y me dijo no tu quedate aquí es por eso que me subí, me pude percatar que llevaba mucha carga porque se veía asentada la camioneta, al poco rato paso una camioneta igual pero con redilla más grande pero igual se veía que llevaba peso, a los diez minutos cruzo una jeep gris le dio rumbo hacia el basurero de Cocula no pude escuchar nada de gritos o alaridos ya que el basurero quedaba a una hora y media del punto en el que yo estaba, me quede esperando hasta que alrededor de las cinco de la mañana vi que bajan de dirección del basurero una estaquita y el Jepp que subieron pero ya sin peso, por lo que me fui a mi casa, después me platico AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL CHEJE", que se había quedado un estaca de colchonetas ya que seguían quemando los restos de los normalistas. DARIO MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO":

CARTEL GUERREROS UNIDOS para _____

TERCO y/o CEPILLO, al PATO y JONA _____ PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO" _____

TERCO y/o CEPILLO él me comentó que los cuerpos los acomodaron en una parrilla los cuerpos los apilaban una hilera en forma vertical y los otros horizontales como si fueran costales para posteriormente prenderles fuego con diésel y llantas, me comenta que los cuerpos tardan en quemarse en unas cinco horas pero me dijo que los normalistas tardaron alrededor de trece horas, también me comentó que se le había hecho raro que los

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

normalistas traieran pasamontañas. TERCO y/o CEPILLO.-

[REDACTED] y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

GILI.-

[REDACTED] GUERREROS UNIDOS y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. No lo conozco físicamente PRIMO.-

TAIPG

t. 13

acción IV

privación

[REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED], BIMBO.- [REDACTED] y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] y participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

AGUSTIN

[REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] CHEQUEL y/o DUBA.- [REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

RANA.-

[REDACTED] participo en la desaparición y homicidio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Sus características físicas son las siguientes: [REDACTED]

CEPILLO

[REDACTED] Así mismo deseo dejar dos croquis hechos de mi puño y letra en los cuales se dan a [REDACTED] TERCO, CHEQUEL y el PATO, así como también la ubicación del basurero lugar en el que mataron y quemaron a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos que se investigan dentro de la presente averiguación previa procede a poner a la vista los indicios que fueron puestos a disposición junto con el indiciado, diligencia en la que está presente en todo momento su Defensor Público Federal. Señalando el declarante lo siguiente: Enseguida la autoridad actuante conforme al artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas al declarante, a quien se le pregunta si es su deseo contestar las preguntas que se le formulan, a lo que manifiesta que si desea contestar las preguntas que le sean efectuadas. [REDACTED]

A LA SEGUNDA. Que diga

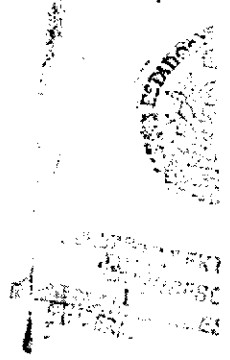
el declarante si tiene conocimiento que autoridades participaron en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. RESPUESTA. NO MIRE NINGUNA AUTORIDAD DESDE EL PUNTO DE HALCONEO EN EL QUE ESTUVE SOLO VI QUE SUBÍAN AL BASURERO CON LOS ESTUDIANTES LAS SIGUIENTES PERSONAS: AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "EL CHEJE", JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "JONA", Y PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL

TAIPG

t. 18

acción II

privación: 2



RECIBO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL EN MATERIA PENAL



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PATO"; TERCO, [REDACTED] PRIMO, BIMBO, CHINGO, AGUSTIN Y CHEQUEL. A LA TERCERA. Que diga el declarante cual fue su participación en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero. RESPUESTA: YO NO LOS PRIVE DE SU LIBERTAD SOLO FUI HALCON Y MI LABOR CONSISTA EN AVISAR SI SUBIA EL GOBIERNO AL BASURERO. A LA CUARTA. Que diga el declarante si fue coaccionado de alguna manera por esta Representación Social del Federación para declarar en el sentido que lo hizo. RESPUESTA. NO EN NINGUN MOMENTO LO HICE PARA AYUDAR A LA INVESTIGACION.

76

91
77

SECCIÓN _____

MESA _____

TAIPG _____

t. 13 _____

acción IV _____

otivación _____

[REDACTED]

"EL COMISARIO"

[REDACTED]

CHEJE

[REDACTED]

"EL PATO"

[REDACTED]

"EL GIL"

[REDACTED]

LUCAS"

[REDACTED]

reconozco como "BENITO VAZQUEZ"

Declaración ministerial de Benito Vázquez Martínez, quien manifestó:

[REDACTED]

Salvador Reza Jacobo

[REDACTED]

de Salvador Reza Jacobo, quien huyendo de Cocula porque ya estaba la marina y la federación deteniendo a los integrantes de la organización criminal de "Los Guerreros Unidos", derivado a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa Guerrero, organización criminal de "Los Guerreros Unidos"

[REDACTED]

"El Pato",

"El Terco",

Guereque" y "El Gil",

"Los Guerreros Unidos"

UNIDAD DE DISTRITO PENALES ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

TAIPG _____

t. 18 _____

acción II _____

otivación: 2 _____

Además, tengo conocimiento que el día que se llevaron a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa Guerrero, es decir, el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, Salvador Reza Jacobo tuvo participación como halcón, es decir, que él miró las camionetas en que se llevaron a los estudiantes, camionetas que eran tres, siendo una tipo Blaizer, una Nissan blanca con redilas, y otra sin recordar sus características, y que Salvador Reza Jacobo les iba dando indicaciones a los sicarios que se llevaron a los estudiantes, respecto de la ruta a seguir para poder darse a la fuga, con el fin de que los estatales y los federales no los siguieran y los capturaran. Quiero agregar que en la última conversación en la que escuché a Salvador Reza Jacobo, este dijo que gente de "Los Guerreros Unidos" en complicidad con Policías Municipales de Cocula e Iguala Guerrero, se habían llevado a los estudiantes toda vez que dentro de los camiones en los que viajaban los estudiantes, iban infiltrados gente de la organización criminal contraria llamada "Los Rojos", quienes desde hace tiempo han tratado de ingresar y controlar los Municipios de Cocula e Iguala, en el Estado de Guerrero; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta.

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

[REDACTED]

"EL PATO",
"LOS GUERREROS UNIDOS";

[REDACTED]

"Los Guerreros Unidos";

[REDACTED]

"Los Guerreros Unidos";

[REDACTED]

"Los Rojos";

[REDACTED]

[REDACTED]

"PATO";

[REDACTED]

"SALVADOR REZA JACOBO";

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



77 92 78

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

SECCIÓN _____

MESA _____

-TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

Medios de convicción que no solo ponen en evidencia hasta la presente etapa procesal, la existencia de una empresa criminal denominada "Guerreros Unidos", integrada por más de tres personas, constituida de forma permanente, bajo reglas estrictas de organización, teniendo como finalidad la comisión del delitos contra la salud, sino que además ubican en tiempo y lugar en que desarrollaban sus conductas delictivas dicho conglomerado delictivo, sino que además evidencia la pertenencia a esta del encausado Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", e incluso las funciones que desarrollaba.

Esto es, la existencia del grupo criminal denominado "Guerreros Unidos",

[Redacted]

"Guerreros Unidos", hasta por los menos el veintisiete de enero de dos mil quince,

[Redacted]

Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco",

[Redacted]

"Guerreros Unidos",

[Redacted]

Sin soslayar que de la declaración de Patricio Reyes Landa Alias "Pato",

[Redacted]

"Guerreros Unidos",

"El Cepillo", o

"El Cabo Gil" o "El Gordo",

Felipe

-TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

ESTADO DE JALISCO



Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", [REDACTED]

Sirve de apoyo lo determinado en la tesis II.2º.P.173 P, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en la página setecientos noventa y siete del tomo XXI, junio de dos mil cinco, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro dice: **"DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN.** Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de tracto sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que la autoridad judicial esté exenta de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprochable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cita de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto de

JUEGADO SEXTO
DE PROCESO
FEDERALES EN EL E



78/155
93

reproche, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata."

PROF. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

En ese sentido, con las pruebas antes relacionadas, se demuestra que el indiciado llevó a cabo los hechos típicos que nos ocupan, en forma dolosa, esto es, que conocía que al organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente, conductas que tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, sin que estuviera amparado por norma legal alguna, ponía en peligro la paz y la seguridad pública, además, al haber ejecutado materialmente los hechos típicos, es evidente que quiso el resultado descrito en la ley; por lo que, en términos de los artículos 8 y 9, párrafo primero, del Código Sustantivo Federal de la Materia, se demuestran los elementos cognoscitivo y volitivo, que integran el actuar doloso directo, pues no se advierte que hubiera actuado por un error invencible, desconociendo alguno de los elementos esenciales del tipo penal, por lo que no se actualiza a su favor la excluyente del delito, previsto en el precepto legal 15, fracción VIII, inciso a), del Código Penal Federal, denominada error del tipo.



JUDICE DE DISTRITO
PENAL
CALLE DE MÉXICO

En relación con la probable responsabilidad de Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Teco", destaca que sabía que su actuar no estaba ajustado a derecho ya que era mayor de edad, por lo que, para los fines del derecho penal, es imputable y cuenta con la suficiente madurez para calificar sus actos, sin que se advierta que al momento de cometer el ilícito que se le recrimina, padeciera algún trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que le impidiera comprender que es ilícito organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente y reiterada, conductas que tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, por lo que tampoco se actualiza a su favor la excluyente de culpabilidad, prevista en la fracción VII, de artículo 15, del Código Penal Federal.

También se concluye que el indiciado actuó con conciencia de que es antijurídico organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente, conductas que tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, pues en su conciencia estaba latente que existen normas jurídicas que prohíben tal proceder, además de que no le amparaba alguna causa de eximentación, en virtud de

la cual le asistiera una razón jurídica para realizar dichos actos, conclusión a la que se arriba, en razón de que se advierte que se desenvuelve en un rol social propio de ciudades, siendo un hecho notorio que constituye delito organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente y reiterada, conductas que tenían como finalidad cometer delitos contra la salud; por tanto, no le favorece el error de prohibición que como excluyente del delito se prevé en el artículo 15, fracción VIII, inciso b), del Código Penal Federal.

Por otra parte, dadas las circunstancias que rodearon la ejecución del delito, racionalmente le era exigible al indiciado abstenerse de organizarse con más de tres personas para realizar en forma permanente conductas que tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, pues le era fácil adecuar su conducta a las normas de derecho establecidas para la convivencia social; pero optó por violarlas, por ello, no se ubica en la causa de inculpabilidad prevista en el artículo 15, fracción IX, del citado catálogo de normas penales.

En esa tesitura, tomando como base el enlace lógico y natural más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, de acuerdo a lo que señala el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los diversos preceptos legales 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se establece que del análisis y valoración de todos y cada uno de los elementos de prueba a los que se ha hecho mención en este fallo, al tenor de lo dispuesto por los artículos 280, 281, 284 al 290, del Código Federal de Procedimientos Penales, llevan a concluir que existen indicios bastantes que en su conjunto resultan aptos y suficientes para acreditar en términos del artículo 168 del Código Procesal de la Materia, el cuerpo del delito ya referido y la probable responsabilidad del indiciado **Felipe Rodríguez Salgado** alias "El Cepillo" o "El Terco", en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya señaladas.

Por ende, conforme al artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, queda demostrada la probable responsabilidad penal del indiciado de mérito, en la comisión del delito destacado al inicio del presente considerando.

FEDERAL



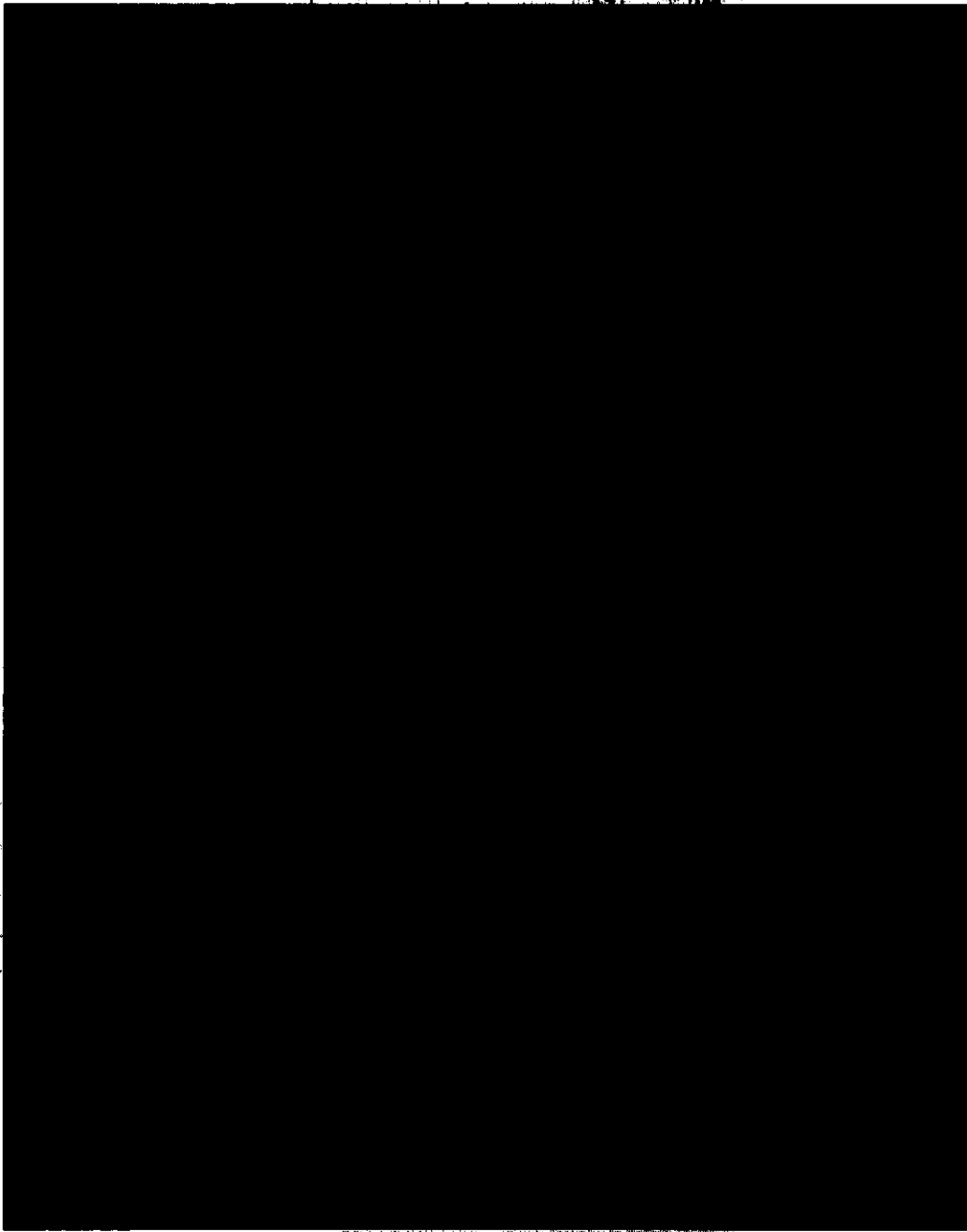
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

78 ¹⁵ 94 80

No es obstáculo a lo anterior, que el encausado de mérito no haya emitido pronunciamiento alguno a su favor en vía de declaración preparatoria por sí, siendo que las preguntas que el formuló su Defensora Pública Federal adscrita, indicó que no pertenece ni ha pertenecido al grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos", que tampoco se ha organizado de manera permanente y reiterada con más de tres personas para realizar delitos contra la salud, ni ha realizado conductas relacionadas con narcóticos.

SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA

Empero, cabe destacar que en cuanto a la simple negativa formulada por el encausado, no es dable otorgarle por el momento siquiera el valor de indicio a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en concomitancia con el diverso 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que no se advierte administrada con otros medios probatorios que permitan otorgarle eficacia jurídica alguna, por el contrario, se

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

[REDACTED] de Patricio Reyes Landa Alias "Pato", Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona", Agustín García Reyes alias "El Cheje", Salvador Reza Jacobo alias "El Lucas", Benito Vázquez Martínez, [REDACTED]

[REDACTED]
"Guerreros Unidos", [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

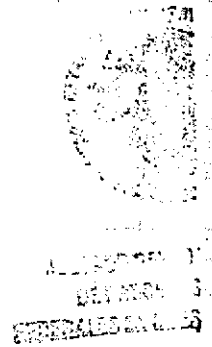
Incluso, se colige de dichos depositados que el indiciado Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", [REDACTED]

[REDACTED]
"Guerreros Unidos", [REDACTED]

[REDACTED]

Panorama probatorio ya valorado, al cual incluso también deberá estarse la defensora pública, en virtud de que su simple aseveración de la existencia de contradicciones en los depositados de las personas que declaran en contra de su patrocinado, resulta insuficiente para hacer siquiera dubitable resolver en la forma en que se hace; amén que contrario a su aseveración en cuanto a que no se especifica la temporalidad en que su patrocinado perteneció a dicha empresa criminal, debe decirse que efectivamente, la clandestinidad y ocultación de identidad entre los miembros de la empresa criminal es lo que asegura su éxito, puesto que sería imposible determinar un momento específico de pertenencia a la empresa delictiva.

Circunstancia que además, no es un requisito indispensable previsto en el tipo penal, puesto que basta que en algún momento haya pertenecido a la agrupación delictiva, para que se configure la



LFTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



93
81

tipicidad respectiva, como es el caso.

PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

Así, dado que prevalece en su contra el cúmulo probatorio ampliamente reseñado y valorado a lo largo de esta determinación, medios de convicción que a través de un proceso lógico, jurídico y natural, en estricto apego a las reglas contenidas en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 286 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, se obtienen las circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión ampliamente reseñadas, de acuerdo con las cuales se demuestra que el inculpado de manera probable pertenecía al grupo delictivo tantas veces mencionado.

Encuentra sustento lo anterior en la tesis de Jurisprudencia I.10º.P.J//, sustentada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la página mil seiscientos treinta, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, agosto de dos mil cinco, Novena Época, que a la letra dice: **"INCULPADO. SU NEGATIVA A DECLARAR NO CONSTITUYE UN INDICIO PARA ACREDITAR SU CULPABILIDAD, SINO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser obligado a declarar; por tanto, si el procesado se acoge al beneficio otorgado en dicha garantía y se niega a declarar o se reserva el derecho a hacerlo, tal circunstancia no constituye un indicio de culpabilidad en la comisión del delito que se le atribuye, sino el ejercicio de un derecho constitucional"**

Por ende, conforme al artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, queda demostrada la probable responsabilidad penal del indiciado de mérito en la comisión del delito destacado al inicio del presente considerando.

Asimismo, tampoco debe perderse de vista que para la emisión de un auto de formal prisión, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no exige que existan pruebas plenas que establezcan de modo indubitable la culpabilidad del inculpado, ya que esto será materia de la sentencia definitiva; por lo que para la determinación que hoy se efectúa, se requiere únicamente que los datos que arroje la averiguación previa sean

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

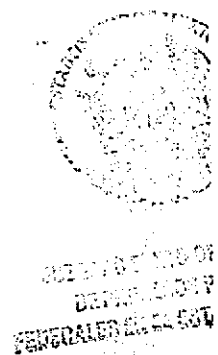
bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del inculpado, lo cual quedó satisfecho en la especie, según se advierte de la lectura de los párrafos que anteceden de esta resolución.

Es aplicable la Jurisprudencia número 45, que aparece en la página 26 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Primera Parte, Quinta Época, que dice: **"AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Para motivarlo, la ley no exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del reo; requiere únicamente, que los datos que arrojados por la averiguación, sean bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado."**

Consecuentemente, al quedar debidamente reunidos los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al estar acreditado el cuerpo del delito de **delincuencia organizada**, previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de delitos contra la salud) y sancionado en el diverso numeral 4, fracción II, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como la existencia de datos suficientes que hacen probable su responsabilidad penal, acorde a los artículos 13, fracción II, y 9, párrafo primero, del Código Penal Federal, lo procedente es dictar en términos del artículo 161 del Código Adjetivo de la Materia **auto de formal prisión en su contra**, por el delito precisado.

QUINTO. Tomando en consideración que no se actualiza ninguna de las hipótesis que establece el artículo 152 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena la apertura del procedimiento ordinario, circunstancia que deberá hacerse del conocimiento del inculpado y su defensa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 146 y 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá identificarse al inculpado **Felipe Rodríguez Salgado** alias "El Cepillo" o "El Terco", por el sistema administrativo adoptado, recabar los informes sobre posibles juicios penales seguidos en su contra, tanto local como federal, así como la media filiación.



UNIDAD ESPECIAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", lo que se deberá comunicarse a las autoridades electorales correspondientes, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 198.3 y 198.5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es aplicable la Jurisprudencia 171/2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 215 del Tomo XXVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Febrero de 2008, Materia Penal, Novena Época, del rubro y texto: **"DERECHOS POLÍTICOS. DEBEN DECLARARSE SUSPENDIDOS DESDE EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Si bien el citado precepto constitucional dispone expresa y categóricamente que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden a causa de un proceso criminal por delito que merezca pena corporal y que el plazo relativo se contará desde la fecha de la emisión del auto de formal prisión; y, por su parte, el artículo 46 del Código Penal Federal señala que la referida suspensión se impondrá como pena en la sentencia que culmine el proceso respectivo, que comenzará a computarse desde que cause ejecutoria y durará todo el tiempo de la condena lo cual es acorde con la fracción III del propio artículo 38 constitucional, ello no significa que la suspensión de los derechos políticos establecida en la Carta Magna haya sido objeto de una ampliación de garantías por parte del legislador ordinario en el código sustantivo de la materia, ni que exista contradicción o conflicto de normas, ya que se trata de dos etapas procesales diferentes. Consecuentemente, deben declararse suspendidos los derechos políticos del ciudadano desde el dictado del auto de formal prisión por un delito que merezca pena corporal, en términos del artículo 38, fracción II, de la Constitución Federal; máxime que al no contener éste prerrogativas sino una restricción de ellas, no es válido afirmar que el mencionado artículo 46 amplíe derechos del inculpado. Lo anterior es así, porque no debe confundirse la suspensión que se concretiza con la emisión de dicho auto con las diversas suspensiones que como pena prevé el numeral 46 aludido como consecuencia de la sentencia condenatoria que al efecto se dicte, entre las que se encuentra la de derechos políticos, pues mientras la primera tiene efectos temporales, es decir, sólo durante el proceso

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

82

163

97

83

penal, los de la segunda son definitivos y se verifican durante el tiempo de extinción de la pena corporal impuesta.

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

Así como la diversa Jurisprudencia 33/2011 publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 6, cuyo rubro y texto son: **"DERECHO AL VOTO SE SUSPENDE POR EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O DE VINCULACIÓN A PROCESO, SÓLO CUANDO EL PROCESADO ESTÉ EFECTIVAMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD.** El artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los derechos o prerrogativas del ciudadano se suspenden, entre otros casos, por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a partir de la emisión del auto de formal prisión. Por su parte, el principio de presunción de inocencia y el derecho a votar constituyen derechos fundamentales, cuya evolución y desarrollo constitucional llevan a atemperar la citada restricción constitucional. Ahora bien, la interpretación armónica de tal restricción con el indicado principio conduce a concluir que el derecho al voto del ciudadano se suspende por el dictado del auto de formal prisión o de vinculación a proceso, sólo cuando el procesado esté efectivamente privado de su libertad, supuesto que implica su imposibilidad física para ejercer ese derecho, lo que no se presenta cuando está materialmente en libertad, supuesto en el cual, en tanto no se dicte una sentencia condenatoria, no existe impedimento para el ejercicio del derecho al sufragio activo."

NOVENO. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídase copia certificada de la presente resolución al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, previa razón y constancia, que de su recibo se asiente en autos.

DÉCIMO. Toda vez que en el Diario Oficial de la Federación de dos de abril de dos mil cuatro, se publicó el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar

el acceso a la información pública, para este Órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, en vigor al día siguiente de su publicación, y tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra dice:

"Artículo 8. El Poder Judicial de la Federación deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutorias, las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales."

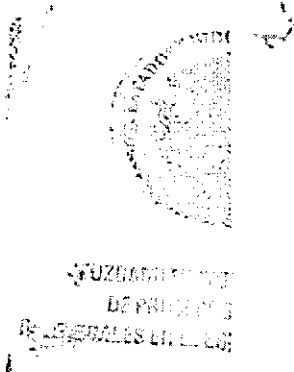
En consecuencia, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, con el propósito de acatar en sus términos lo dispuesto en la ley federal en mención, se concede al procesado un plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, para el efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda.

DECIMOPRIMERO. Con fundamento en el artículo 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, como se ha cubierto la encomienda solicitada por la autoridad exhortante, una vez que transcurran los plazos para interponer la apelación o cause estado esta resolución, devuélvase en original y duplicado, debidamente diligenciado el presente exhorto, así como el duplicado de la causa penal 123/2014, en setenta y ocho tomos y cuatro anexos. Solicítese el acuse de recibo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 164, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; se

RESUELVE:

PRIMERO. A las diez horas del seis de febrero de dos mil quince, se decreta auto de formal prisión en contra de Felipe Rodríguez Salgado, alias "El Cepillo" o "El Terco", por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de delincuencia organizada, previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de delitos contra la salud) y sancionado en el diverso numeral 4, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.





PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

165

88

84

SEGUNDO. Como está ordenado en el considerando quinto, se ordena la apertura del procedimiento ordinario.

TERCERO. Se ordena suspender al procesado en el ejercicio de sus derechos políticos, como lo establece el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto se resuelva en definitiva la causa penal 123/2014 del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros.

CUARTO. Identifíquese al ahora procesado por el sistema administrativo adoptado; solicítense informes sobre antecedentes penales que pudiera tener registrados; gírense y distribúyanse los oficios y copias de ley.

QUINTO. Expídase al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, copia certificada de esta resolución, así como al Director del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedentes, haciendo del conocimiento de este último que el procesado Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", queda a disposición del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, para la continuación de la causa penal 123/2014 de su índice.

SEXTO. Requiérase al procesado para que manifieste si se opone o no a la publicación de su nombre y datos personales en la sentencia que se dicte en la presente causa, en términos de lo expuesto en el considerando décimo de este fallo.

SÉPTIMO. Como está ordenado en el considerando decimoprimer, una vez que transcurran los plazos para interponer la apelación o cause estado esta resolución, devuélvase en original y duplicado, debidamente diligenciado el presente exhorto, así como el duplicado de la causa penal 123/2014, en setenta y ocho tomos y cuatro anexos.

Notifíquese personalmente a las partes y hágaseles saber que esta resolución es apelable en el momento de la notificación o dentro de los tres días siguientes, en caso de inconformidad con la misma; asimismo, requiérase al procesado para en caso de ser inconforme,

SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
CON SEDE EN MATAMOROS

en el acto de la notificación designe defensor que lo patrocine en segunda instancia, refiera si lo autoriza para recibir notificaciones en su nombre, aún las de carácter personal y señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del Tribunal de Alzada en el Estado del Juzgado exhortante (Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros), apercibido que de no hacerlo se le designará al Defensor Público Federal adscrito al referido Tribunal y se le tendrá por señalados los estrados del mismo; por último, las partes, deberán quedar enterados de la apertura del procedimiento ordinario.

Así, dentro de término constitucional lo resolvió y firma Eutimio Ordoñez Gutiérrez, Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, asistido de Juan Morales Nieves, Secretario con quien actúa y da fe.

[Handwritten signature and scribbles over the text]

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL E

EL LICENCIADO JUAN MORALES NIEVES, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE OCHENTA Y TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LAS CUALES OBRAN EN EL EXHORTO 89/2015 (NUMERO DE ORDEN 89/2015) DEL INDICE DEL JUZGADO DE MI ADSCRIPCION, FORMADO CON MOTIVO DEL DIVERSO 201/2015 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN MATAMOROS. LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EL SECRETARIO.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE
A LA DILIGENCIA PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (12:10) doce horas con diez minutos del día (27) veintisiete de febrero del año de dos mil catorce (2015), la Ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 2 fracción II, 168, 168 Bis, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en observancia al procedimiento establecido por el artículo 168 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, se; -----

HACE CONSTAR Y DA FE

---Que se encuentra presente la [REDACTED] Perito Oficial en Genética Forense designada por la Coordinación de Servicios Periciales para la diligencia de toma de muestra de sangre sobre papel FTA, para obtener perfil genético, así como los testigos de diligencia Licenciados [REDACTED] y [REDACTED] por lo que se inicia la diligencia mencionada, lo que se lleva a cabo con el equipo adecuado con estricto apego a la dignidad humana y en las condiciones adecuadas al efecto, dándose fe de que la perito designada recaba muestra de sangre que se fijaron en papel FTA de la persona de nombre [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar copia fotostática simple para que obre en autos como legalmente corresponda, previo su consentimiento expreso. Es precisos señalar, que se recabara muestra de sangre que se fijo en papel FTA para obetener pefil genetico, tal y como se ha manifestado en lineas anteriores. -----

---Enseguida la perito en mención e [REDACTED] análisis y dictaminación pericial. Con lo que se o [REDACTED] siendo las doce horas con treinta y seis minutos d [REDACTED] e, firmando quienes en ella intervinieron. -----

DA

2015 del Generalísimo José María Morelos

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PERITO EJECUTIVO PROFESIONAL "B" No. CREDENCIAL [REDACTED]

[REDACTED] DE DILIGENCIA [REDACTED] TESTIGO DE DILIGENCIA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

RELACION
DELEGACION
LICENCIATURA
A
INSTRUMENTO
TELEFONICO

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

97

PGR

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

[Redacted]

Nº. CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO
PROFESIONAL " B "

VIGENCIA
2014

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, peritos oportuna y eficaz cuando le solicite el portador de esta credencial las credenciales que dicte en el ejercicio de sus funciones deberán ser aceptadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de personalidad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
D.E.L.A.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE MATRERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. el 27 de Febrero del 2014.
El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias de
divieron a la vista de
[Redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, siendo las doce horas quince minutos del día veintisiete de febrero de dos mil quince, el Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

-- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, de acuerdo a diversas declaraciones que obran en la presente averiguación previa se menciona que en el evento de la Presidenta del Desarrollo Integral para la Familia, lo amenizaba [redacted], cuando sucedieron los eventos de la fecha en que se menciona en líneas anteriores, por lo que es necesario para el esclarecimiento de los mismo; Gírese Citorio al C. Representante Legal [redacted], para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación el día tres de marzo del dos mil quince a las once horas con treinta minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia ministerial con los hechos que se investigan. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables, se determina acordar y se-----

ACUERDA.

--- ÚNICO.- Gírese Citorio al C. Representante Legal [redacted] en los términos señalados en el cuerpo del presente curso.-----

CUMPLASE.

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe.-----

[Large redacted signature block]

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted signature]

C. [redacted signature]

TAIPG t. 13 acción IV motivación

TAIPG t. 18 acción II motivación: 2



89

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015/2015.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1037/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Acapulco, Guerrero, a 27 de Febrero de 2015.

6 de la tarde de 27 de Febrero 2015

C. [REDACTED]
REPRESENTANTE [REDACTED]
[REDACTED], GUERRERO.

PRESENTE.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 123, 124, 125, 127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 16 y 32, de su Reglamento; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Por medio del presente me permito solicitar a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día martes 03 de Marzo de 2015, en punto de las 11:30 horas, para llevar a cabo una diligencia ministerial relacionada con los hechos que se investigan y que motivo el inicio de la indagatoria citada al rubro, lo cual se le hará saber el día de su comparecencia, debiéndose presentar en las oficinas ubicadas en Calle Mar Mediterráneo, número 18, Fraccionamiento las Anclas, código postal 39630, en Acapulco, Guerrero. Así mismo se hace de su conocimiento que puede hacerse acompañar por abogado que la asista en su declaración, si así lo desea en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales. Con el apercibimiento que en caso de no comparecer o no informar el impedimento que tenga para ello, se hará acreedor a una de las medidas de apremio que contempla el artículo 44 del código federal de procedimientos penales, consistente en una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo.

Así mismo hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, teléfono 5346 0000 extensión [REDACTED] y 8155, Distrito Federal.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo, reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

EL A [REDACTED] IÓN

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
DE INVESTIGACIÓN

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

90

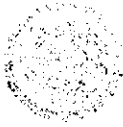
---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Quinta Visitaduría General; el [REDACTED] quien se identifica con la credencial de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de trabajador [REDACTED] y el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con su Credencial con fotografía a color expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de Folio [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron consultar los Tomos XLIII, XLVII, y LXXXIII. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención, Cabe mencionar, que la presente diligencia concluye a las

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



MS/01/2015

91

(20:05) veinte horas con cinco minutos del día [redacted] a más que
hacer constar, se da por terminada la presente diligencia que en ella
intervinieron. -----

CONSEJO

TAIPG
1.13
acción IV
motivación

[redacted]
LIC. [redacted]

[redacted]
LIC. [redacted]

TESTIGOS

[redacted] BIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]



Conforme al Artículo 16 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, al Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas e inconformidades presentadas, así como la Comisión Nacional se abstendrá de la potestad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén sometidos al precepto de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que sean necesarias para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos e los archivos respectivos. Se recomendará a todas las autoridades civiles y militares la prestación del auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



ACREDITA A:



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

2012

FECHA DE REGISTRO

EXPEDICION
ABRIL 2012



PROCESAMIENTO ESPECIAL, ÚLTIMA RESPUESTA

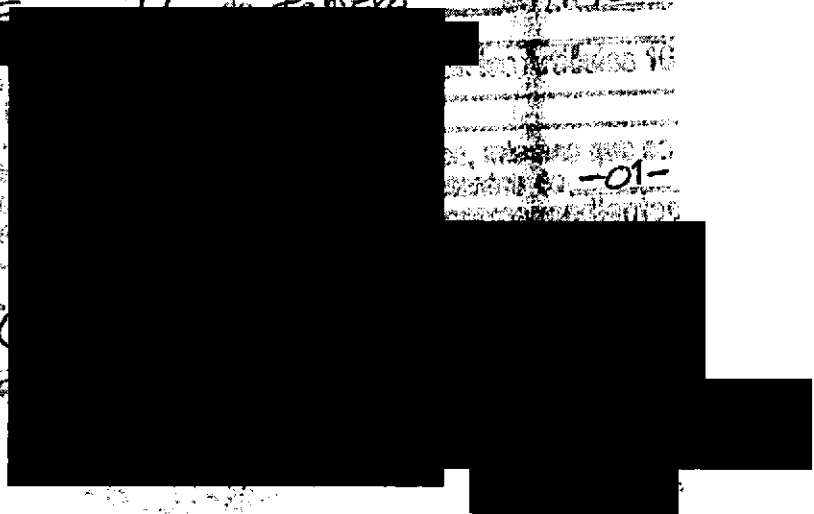
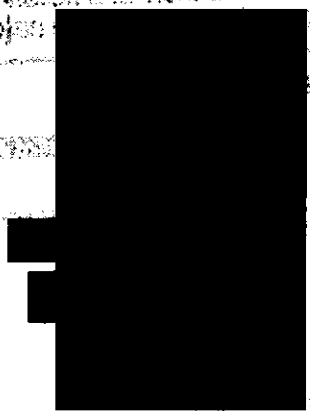
C.I.L.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO

En la Ciudad de México, D.F. el 27 de Febrero de 2012

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 298 del Código Federal de

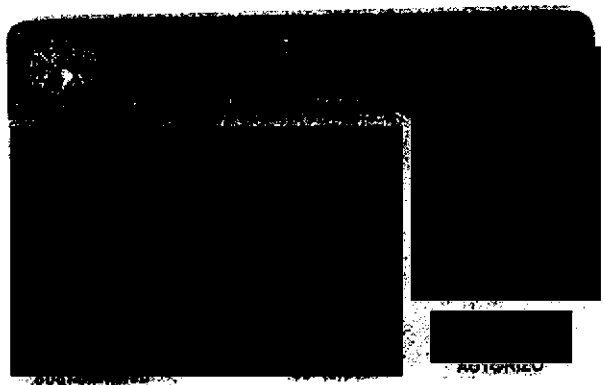
Que las presentadas piden que
relacion a la vida jurídica del
señor



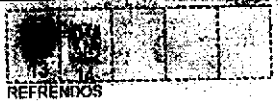
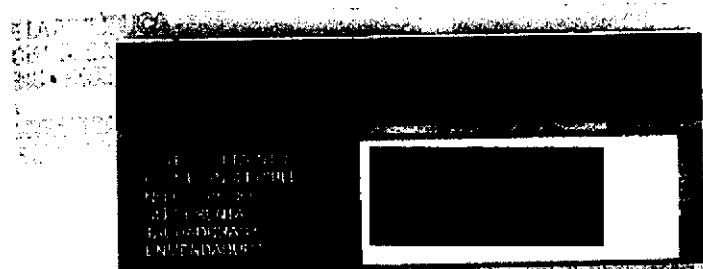
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE
INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE
REGISTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN
MATERIA DE
REGISTRO



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

INTERVENCIÓN REALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITO EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de México, D.F. a 27 de Febrero de 2015

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 200 del Código Federal de

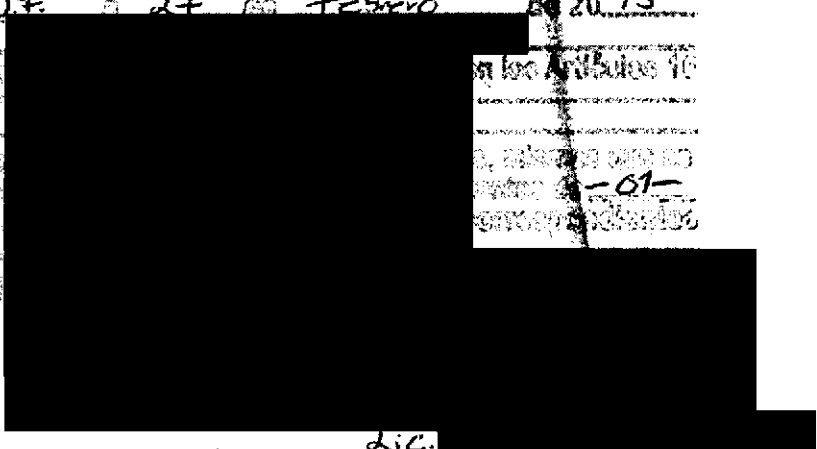
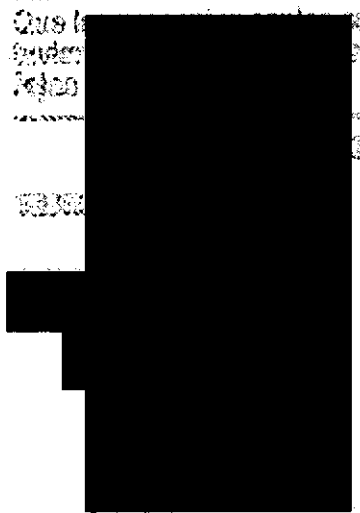
en los Artículos 10

Que la
Sustent
Perten

que el suscrito
-01-
con el número

TEJER

dic



dic

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 CONCILO [REDACTED]

-TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación

DE LA SECRETARÍA
 FEDERAL DE ELECTORES
 EL SEÑOR
 DA
 N INVEST
 DE SECUE

ESTE DOCUMENTO ES INVÁLIDO SI
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O EMENDACIONES.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE CONCILO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCUERRA.

LL

MA DEL CARMEN ALANS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

19	13	08	08	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	Expiración
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------------

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES
 C.I.F.E.O.
 EN LA CIUDAD DE México, D.F. a 27 de Febrero de 2015
 El Suscrito Licenciado [REDACTED]
 Apoderado del Ministerio Público en la Federación con fundamento en el artículo 100
 y 203 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que [REDACTED] -01-
 [REDACTED]
 [REDACTED]

-TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

95

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:41) catorce horas con cuarenta y un minutos del (27) veintisiete de febrero de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número S-VII-469, de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Y LIC. [REDACTED] mediante el cual solicita lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de (01) una foja útil, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180; del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables es de acordarse y se:-----

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio con número [REDACTED] el cual se agrega en las constancias para que surtan los efectos de ley.-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.-----

---RAZÓN.- Seguidamente se dio cumplimiento al acuerdo que se dio en el oficio con número [REDACTED] a la averiguación previa en [REDACTED] en su momento.-----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:..	PROCURADURÍA GENERAL DE..
	JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.....
MESA:.....	SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....	S-VII-469.....
EXPEDIENTE:.....	

96

ASUNTO: En relación con diverso material bélico.

Campo Mil. No. 1-A, D.F. a 26 de febrero del 2015.

-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

[Redacted]

A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

[Redacted]

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración Interinstitucional por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/888/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, de Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por medio del cual, solicita se determine el lugar para la guarda y custodia de diverso material bélico, se hace de su conocimiento que [Redacted]

[Redacted]

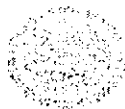
Asimismo, éste Órgano del Fuero de Guerra, se permite sugerir que para agilizar la entrega respectiva, el personal de Agentes del Ministerio Público de la Federación, que concurre al armamento y cartuchos, acompañe a su solicitud, 6 (seis) copias simples de la misma y un tanto (copia simple) del dictamen de balística; debiendo traer consigo el original de la cadena de custodia, a efecto de ser requisitada por el personal que reciba el material en cuestión y evitar que esta se altere, poniendo a su disposición para efectos de coordinación, el número telefónico 21-22-[Redacted] extensión [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUERAGIO EEE([Redacted] ELECCIÓN

[Redacted]

[Redacted]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

97

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:06) diecinueve horas con seis minutos del (27) veintisiete de febrero de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

DIJO:

---SE TIENE por recibido el informe policial PF/DINV/CIG/DGAT/00621/2015, de fecha veintisiete de febrero del dos mil quince.

[REDACTED] de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En atención a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1264/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1424/2015, correspondientes a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, se informa lo siguiente:

[REDACTED] Documento constante de (08) ocho fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el [REDACTED] se agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especialización en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

Testigo de Asistencia [REDACTED]

[REDACTED] se dio cumplimiento a los acuerdos que se acordaron en la referencia a la averiguación previa en que se encuentra en el presente lugar.-

Testigo de Asistencia [REDACTED]

LIC [REDACTED]



98

Recibi

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

[Redacted]
POLICÍA FEDERAL
[Redacted]
DF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/00621/2015

TAIPG
1.13
acción IV
motivación

México, D.F., a 27 de Febrero de 2015

ASUNTO: Informe Policial

Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la U.E.I.D.M.S.

PRESENTE:

En atención a los oficios **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1264/2015** y **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1424/2015**, correspondientes a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria, se informa lo siguiente:

El número telefónico [Redacted] registró comunicación a partir del 26 de septiembre de 2014, con los números telefónicos que a continuación se detallan:

NÚMERO	COMPAÑÍA	COMUNICACIÓN ENTRANTE	COMUNICACIÓN SALIENTE	TOTAL REGISTROS
SIN ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
[Redacted]	N/A		2	2
[Redacted]	N/A		8	8

Copias:

[Redacted]

TAIPG
1.18
acción II
motivación: 2

[Redacted]



99



OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 00621/2015

	N/A	1		1
		1		1
		1		1
		5	2	7
		1		1
		2		2
		2		2
CON ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
		6		6
		2	3	5
		2		2
		2		2
		9	2	11
		2		2
		2		2

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

Asimismo registro las siguientes coordenadas el 26 de septiembre de 2014, tomando como base el IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas las cuales se detallan a continuación:

El 26 de septiembre de 2014, a las 21:50:45 horas, registro la coordenada [REDACTED] ubicada en [REDACTED], registrando el número de IMEI: [REDACTED]

El 4 de octubre de 2014, a las [REDACTED] horas, registro la coordenada [REDACTED] ubicada en [REDACTED] registrando el número de IMEI: [REDACTED]

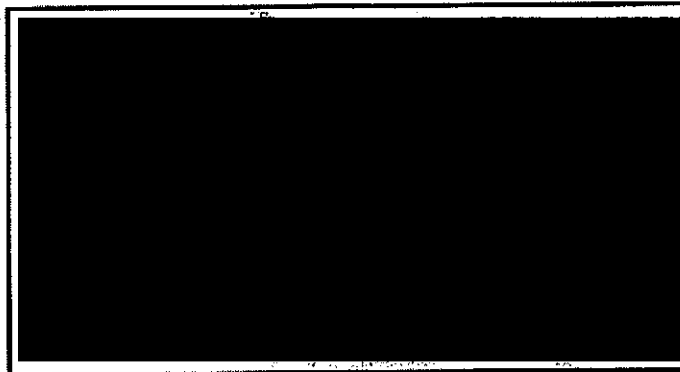
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



100



OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 00621/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

El número telefónico [redacted] registró comunicación a partir del 26 de septiembre de 2014, con los números telefónicos que a continuación se detallan:

NÚMERO	COMPAÑÍA	COMUNICACIÓN ENTRANTE	COMUNICACIÓN SALIENTE	TOTAL REGISTROS
SIN ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
[redacted]	[redacted]	2		2
[redacted]	[redacted]	1		1
[redacted]	[redacted]	2		2
[redacted]	[redacted]	2		2
[redacted]	[redacted]	1		1
[redacted]	[redacted]	1		1
CON ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
[redacted]	N/A		7	7
[redacted]	N/A		1	1
[redacted]	[redacted]	2		2
[redacted]	[redacted]	4		4
[redacted]	[redacted]	1		1
[redacted]	[redacted]	2		2
[redacted]	[redacted]		2	2
[redacted]	[redacted]	2	10	12

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



101



OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 00621/2015

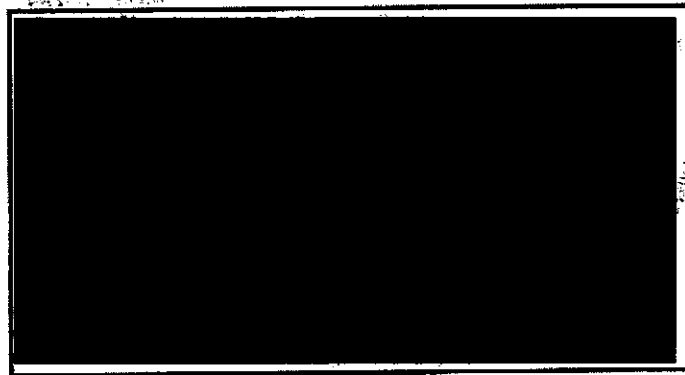
Asimismo registro las siguientes coordenadas el 26 de septiembre de 2014, tomando como base el IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas las cuales se detallan a continuación:

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

El 26 de septiembre de 2014, a las [redacted] horas, registro la coordenada [redacted] ubicada en [redacted]

El 26 de septiembre de 2014, a las [redacted] horas, registro la coordenada [redacted] ubicada en [redacted]

El 30 de septiembre de 2014, a las [redacted] horas, registro la coordenada [redacted] ubicada en [redacted]



El número telefónico [redacted] registró comunicación a partir del 26 de septiembre de 2014, con los números telefónicos que a continuación se detallan:

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2



102

OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 00621/2015

NÚMERO	COMPañÍA	COMUNICACIÓN ENTRANTE	COMUNICACIÓN SALIENTE	TOTAL REGISTROS
SIN ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
		1		1
		1		1
		2		2
			6	6
		2	2	4
CON ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
	N/A	8		8
		1		1
		2	4	6
		1		1
			2	2
		5	1	6
		1		1
		2		2

Asimismo registro las siguientes coordenadas el 26 de septiembre de 2014, tomando como base el IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas las cuales se detallan a continuación:

El 26 de septiembre de 2014, a las [redacted] horas, registro la coordenada [redacted] ubicada en [redacted]

El 26 de septiembre de 2014, a las [redacted] registro la coordenada [redacted]

TERMINA DE SER

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

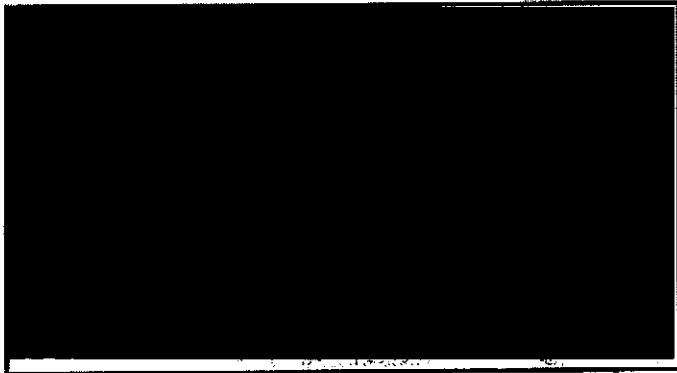
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



103



OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 00621/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

El número telefónico [redacted] registró comunicación a partir del 26 de septiembre de 2014, con los números telefónicos que a continuación se detallan:

NÚMERO	COMPAÑÍA	COMUNICACIÓN ENTRANTE	COMUNICACIÓN SALIENTE	TOTAL REGISTROS
SIN ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
[redacted]	[redacted]	1		1
[redacted]	[redacted]	1		1
[redacted]	[redacted]	1		1

Asimismo registro las siguientes coordenadas el 26 de septiembre de 2014, tomando como base el IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas las cuales se detallan a continuación:

El 26 de septiembre de 2014, no registro ninguna coordenada después de las 21:00 horas.

El número telefónico [redacted] registró comunicación a partir del 26 de septiembre de 2014, con los números telefónicos que a continuación se detallan:

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



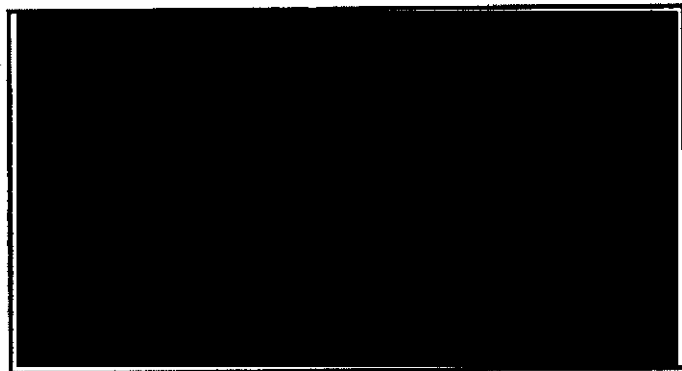
OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 00621 /2015

NÚMERO	COMPAÑÍA	COMUNICACIÓN ENTRANTE	COMUNICACIÓN SALIENTE	TOTAL REGISTROS
SIN ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
		1		1
		1		1
		2		2
		6		6
CON ANTECEDENTE ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
	N/A		1	1
	N/A		4	4
		2		2
		40		40

Asimismo registro las siguientes coordenadas el 26 de septiembre de 2014, tomando como base el IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas las cuales se detallan a continuación:

SEAL DE LA REPUBLICA
COMUNICACION EN
REDETEL

El 26 de septiembre de 2014, a las [redacted] horas, registro la coordenada [redacted]



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:14) diecinueve horas con catorce minutos del día (27) veintisiete de febrero del (2015) dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo [redacted] la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como [redacted] dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales.

MANIFIESTO

Me llamo como ha quedado escrito, [redacted]

DECLARACIÓN
Que al darle lectura al Parte [redacted] de oficio (5) dos mil [redacted] mas fojas, [redacted] ivados; lo [redacted] er constar [redacted] rsonal de [redacted]

CON

COMPARECIENTE

TEST

LIC

LIC

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES,
PERSONAS Y ÓRGANOS.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

108

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

--- En la Ciudad de Yautepec, Morelos, siendo las trece horas del día uno de Marzo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, estando debidamente [REDACTED] comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente. Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad, distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal, impuesto de lo anterior, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sin más generales que interesen por el momento; seguidamente se hace de su conocimiento del compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del código federal de procedimientos penales, en relación a que

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



109

puede estar asistido por defensor particular que esté presente en su declaración, a lo cual manifiesta que se da por enterado de sus derechos que le concede el citado artículo, sin embargo considera que no es necesario que lo asista ningún abogado por el momento, una vez que esta autoridad le hace de su conocimiento el motivo por el cual es requerido para rendir su declaración, en relación a los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en base a lo anterior declara. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

----- D E C L A R A .-----

--- Que comparezco ante esta autoridad federal de manera voluntaria, y una vez que se me hizo saber mis derechos, quiero señalar que me encuentro de acuerdo en rendir mi declaración, esto lo hago sin ninguna presión, una vez señalado lo anterior quiero declarar lo siguiente: en el mes de septiembre de dos mil catorce, yo me encontraba trabajando

[REDACTED]

... y el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, como lo hacíamos todos los viernes en compañía de [REDACTED] salimos de [REDACTED] [REDACTED] aproximadamente a las nueve de la noche con [REDACTED] con destino a Chilpancingo, Guerrero, y ese día pasamos a [REDACTED] [REDACTED], por lo que de ahí salimos como a las once de la noche, con dirección a Chilpancingo; por la carretera federal, llegando a Iguala, aproximadamente a las doce y media de la noche, y en la salida de Iguala con dirección a Chilpancingo, por donde está un puente que entronca con la autopista, sobre el lado derecho a la orilla de la carretera miramos un autobús del que no me fije si era de pasajeros o de alguna línea de transportes, mismo que estaba con los vidrios rotos, en el cual no vimos a ninguna persona se veía abandonado, por lo que mi compañero

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

110

me dijo mira se ve como que lo asaltaron, y yo le conteste que no sabía, y nos seguimos derecho, al pasar un Oxxo que se encuentra en la salida, por donde está un retén de policías municipales, en donde no paraban y nos preguntaban de donde veníamos y a dónde íbamos, pero en esa ocasión no nos preguntaron nada ni nos pararon, por lo que nos seguimos derecho, y al momento de avanzar entre cinco y diez minutos miramos un carro creo que era un taxi blanco el cual estaba con los vidrios rotos también, pero no vi ni el número de taxi ni las placas, y en su interior se encontraban tres o cuatro personas creo una mujer y los demás hombres, y le dije a mi compañero creo que esos iban briagos, pero el taxi no tenía ningún golpe o señas de que le hayan pegado, como el carro estaba entre el pavimento y la orilla sobre el carril donde iba manejando, lo que hice fue esquivarlo un poco, y seguí mi camino con dirección a Chilpancingo, y los carros que venía dirección a iguala, nos echaban las luces como avisándome que algo había pasado, por lo que yo le dije a mi compañero que abra pasado por que los carros nos echaban las luces, al avanzar unos cuatrocientos metros del taxi, a una distancia de unos cien metros vi que salió una persona del sexo masculino sobre el lado izquierdo de la carretera, quien portaba en sus manos un arma de fuego larga y empezó a disparar hacia el otro lado sin ver a que le estaba disparando, por lo que en ese momento detuve la marcha del vehículo y le dije a mi compañero y ahora que pasa, y me dice el aguanta, cuando me dice eso, el hombre seguía disparando, después deja de disparar por un momento y nos hacía señas como para que avanzáramos, y le dije a mi compañero que abriera su puerta para salirnos por ese lado y me dijo que aguantara, por lo que prendo las luces altas y la digo a mi compañero que abriera, y me dice el aguanta, en ese momento entraron balazos a la camioneta, en el parabrisas del lado del copiloto, y digo vámonos y me dice no aguanta, por lo que me avente hacia donde estaba el y como su mano estaba agarrando la manija de la puerta, jalo la manija y abro la puerta y mi compañero sale hacia atrás y yo salí de frente, después brinque hacia una parcela creo que era de milpa y me fui arrastrando con mis pies y codos para cubrirme y me espere unos momentos hasta que ya no escuche disparos aproximadamente media hora, después camine unos quinientos metros por el bosque, llegue a la altura de donde estaba el taxi, para saber por mi compañero, después mire una patrulla de federales a la cual yo me acerque, en donde se encontraban dos agentes, llegando con mi credencial del ife en la mano para identificarme quien era yo, quienes me metieron a la patrulla y me dijeron que no me preocupara, a quienes yo les pregunte por mi compañero y les dije si no lo habían visto en la camioneta, por lo que nos fuimos a donde estaba la camioneta, pero



ya no estaba mi compañero ni la camioneta, por lo que después a mí me llevaron al ministerio público en Iguala, donde me tomaron mi declaración, datos huellas, saliendo del ministerio público como a las siete de la mañana,

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

[Redacted]

agregando que no alcance a ver la persona para describirla físicamente ya que era de noche, y únicamente vi su silueta pero nunca le vi su cara, de donde estaba esa persona disparando se alcanzaba a ver que salían más ráfagas de disparo más atrás de donde estaba el sujeto que alcance ver,

[Redacted]

que es todo lo que tengo que declarar por el momento.

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, previa lectura de su dicho manifiesta que ratifica el contenido de lo presente, firmando el color y margen de la presente para debida constancia [Redacted] intervinieron para debida constancia legal. - - -

DECLARANTE

[Redacted]

Testigo de

[Redacted]

Testigo de

[Redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE [REDACTED]
 EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO SI INTERVIENE EN
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TADU-
 DURAS O EMENDACIONES
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESSE
 OCURRA

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCIONES ELECTORALES [REDACTED]
 LOCALES Y SUPLENTORIAS [REDACTED]

TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación



DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DEL INFLUENCIA
 ADA
 EN INVESTIGACION
 A DE SEQUESTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 S.E.I.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de Yatepec Veracruz el día 15 de Marzo de 2015
 El Suscrito Licenciado [REDACTED] en los Artículos 18
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
 Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se
 tuvieron a la vista dentro del expediente [REDACTED] constantes de Una
 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes
DAMOS FE

TESTIGO DE

TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2

DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DEL INFLUENCIA
 ADA
 EN INVESTIGACION

114
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL

Recibido
02/03/15



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/00624/2015

México, D.F., a 02 de marzo de 2015

ASUNTO: Informe Policial
AT'N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/1461/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrita a la UEIDMS.
Presente

En relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1461/2015, de fecha 26 de febrero del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, a la fecha no se localizó información alguna respecto al VEHICULO [REDACTED]

Por lo que respecta a fuentes abiertas se encontró lo siguiente:

FUENTE: <http://www2.repuve.gob.mx:8080/ciudadania/servletconsulta>



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



115

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/00624/2015

FUENTE: <http://www2.repuve.gob.mx:8080/ciudadania/servletconsulta>

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

SEGOB SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

TELÉFONO 226

VEHÍCULO NO INSCRITO

El vehículo con [REDACTED] NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el Registro Público Vehicular. Existen múltiples razones por las cuales un vehículo puede no estar inscrito, entre ellas podemos mencionar:

[REDACTED]

Para mayor información podemos a su disposición los siguientes canales de información:

Centro de Atención Telefónica: 01 800 2378651 (01 800 REPÚVE) / Correo Electrónico: c_gpm@repuve.gob.mx

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SIN REPORTE DE ROBO

El vehículo con [REDACTED] no cuenta con reporte de robo emitido por alguna Procuraduría General de Justicia en la consulta realizada el 28 de febrero, 2015 a las 05:13 PM (Zona Centro, -04:00).

Tomando en cuenta las acuerdos de aduana con las ciudades federativas, se le recomienda consultar este registro nuevamente en 48 horas.

NOTA: LA INFORMACIÓN ES PROPORCIONADA GRACIAS AL ESFUERZO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL. EL SEMSP ES ÚNICAMENTE EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN.

ESTE SERVICIO DE CONSULTA ES GRATUITO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.



TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2



116

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/00624/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

AVISOS PROPORCIONADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS
POR LA LEY DEL REPORTE

Mensaje proporcionado por GIRA

SIN REPORTE DE ROBO
El vehículo con [redacted] se cuenta con reporte de robo, conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23, Fracción III, inciso b de la Ley de Registro Público Vehicular, en la consulta realizada el 28 de febrero, 2015 a las 02:12 PM (Zona Centro, -06:00)

OTROS
OTRO ASES

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



Volante: 3798
Registro: R-02198/15



13 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL

GENDARMERÍA
2014

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día dos de marzo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con su credencial oficial número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional la cual lo acredita como [REDACTED] la cual presenta una fotografía a color que coincide con sus rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oficina una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] de estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] y vecino de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ubicado en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación [REDACTED] desempeñándose como [REDACTED] con sede en [REDACTED] de la [REDACTED]; a quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación en atención al citatorio que se me hizo llegar a través de [REDACTED] una vez enterado del motivo de mi ampliación de declaración declaro lo siguiente: Primeramente quiero señalar que ratifico mi declaración rendida ante la representación social federal [REDACTED] sobre los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, deseo agregar que fui informado de manera personal por [REDACTED]

[REDACTED] por lo que respecta a los hechos que sucedieron el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, el declarante [REDACTED] en materia [REDACTED] aproximadamente a las siete y media de la noche quien [REDACTED] se encuentran estudiantes de Ayotzinala en la caseta de cobro que está a la salida a Puente de Ixtla, Morelos; posteriormente [REDACTED] los estudiantes que estaban en la caseta trasladaron a la terminal estrella blanca, donde habían tomado dos autobuses que ahí en la terminal estrella blanca habían dañado un autobús más, después [REDACTED] cuando los estudiantes se retiran de la terminal se desplazaban por la calle Hermenegildo Galeana, y que habían sido detenidos por los policías municipales en la esquina de Hermenegildo Galeana y Melchor Ocampo, donde se suscitó un enfrentamiento entre los estudiantes y la policía, posteriormente [REDACTED] los autobuses con estudiantes continuaron su camino sobre la calle Juan N. Álvarez, y que al llegar a la esquina de periférico norte volvieron a ser detenidos por policías municipales, colocándoles las patrullas adelante y a tras de los autobuses; después aproximadamente como a las diez de la noche me informa que los policías municipales tenían otro autobús detenido con estudiantes, sobre la carretera Iguala-Chilpancingo, después de esto yo hablo con el Director de Seguridad Pública de Iguala, Felipe Flores Velázquez, a quien le pregunto si tenía problemas con los estudiantes o si sabía de algunos problemas, él me contesta que no que no tiene ningún problema y que sus policías se encuentran en los filtros o puestos de revisión que tenían establecidos los policías municipales de Iguala a las entradas y salidas de la ciudad; después aproximadamente a las once u once treinta horas de la noche [REDACTED] sobre el ingreso de unas personas heridas por arma de fuego al Hospital General de Iguala, por lo que de inmediato [REDACTED] a verificar la información, después de unos treinta minutos regresa [REDACTED] que si habían

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

ingresado tres personas con heridas de arma de fuego, en ese mismo instante [REDACTED] en la carretera Iguala-Chilpancingo, existían personas civiles disparando contra los vehículos que circulaban sobre esa carretera a la altura de la desviación a Santa Teresa, por lo que [REDACTED] que acababa de llegar del hospital general saliera nuevamente a verificar esa información, en ese momento [REDACTED] llegan a las instalaciones [REDACTED] un grupo de personas que [REDACTED]

solicitándole apoyo ya que fueron atacados por unas personas con armas de fuego en la carretera Iguala-Chilpancingo a la altura de la desviación a Santa Teresa, y que en el lugar se encuentran sus compañeros que pertenecen al equipo de fut-bol los Avispones de Chilpancingo, al llegar [REDACTED] al cruce de Santa Teresa, [REDACTED] si encontró dos vehículos particulares al parecer taxis y un autobús de pasajeros donde viajaban el equipo de futbol los Avispones, que fueron baleados ya que los mismos presentaban [REDACTED] arma de fuego y también la gente que se encontraba en el lugar le [REDACTED] fueron agredidos con armas de fuego, por lo que [REDACTED] ese lugar resguardando a las personas y dándoles los prime [REDACTED] posteriormente [REDACTED]

[REDACTED] que saliera y se acercara a la salida de Chilpancingo, pero [REDACTED] trayecto [REDACTED]

gente armada ingreso al hospital Cristina por lo que [REDACTED] que se traslade al citado hospital y verifique la información, por lo que [REDACTED] traslada a dicho lugar, y durante su traslado al hospital Cristina [REDACTED] sobre Periférico Norte y Juan N. Álvarez, se encontraban dos personas tiradas sobre el pavimento, y se sigue hacia el hospital Cristina, al llegar al hospital Cristina [REDACTED] encontró a veinticinco personas que dijeron ser estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, quienes se habían refugiado en ese hospital y que dentro de esos estudiantes había una persona herida por arma de fuego, en el labio superior, informándome que no había gente armada y que los estudiantes le manifestaron que las personas que se encontraban tiradas junto a los autobuses eran sus compañeros, por lo que [REDACTED] verificara la situación de las personas que se encontraban tiradas, [REDACTED]

[REDACTED] eran dos personas del sexo masculino que al parecer habían sido privados de la vida y que en lugar no se encontraba persona alguna, [REDACTED] nuevamente al hospital Cristina a finde resguardar a los estudiantes que se encontraban en el lugar, al llegar [REDACTED] no encontró a ningún estudiante, y fue informado por un médico que se encontraba en el lugar que en ese momento no le proporciono su nombre, que los estudiantes habían abandonado el hospital en el momento que los militares habían salido del lugar, y el muchacho que estaba herido se lo llevo otro compañero en un taxi, esto fue lo que les informo el médico del hospital, por

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

lo que [redacted] regrese a donde se encontraban los dos cuerpos y permanezca dando seguridad al lugar hasta que arribe la autoridad competente.

dos mil cat

este [redacted] el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la agencia Investigadora [redacted] acompañado de [redacted]

con el objeto de [redacted]

la áreas asignadas [redacted]

que se localicen en [redacted] quienes fueron recibidos por [redacted]

donde se les muestra un cuarto que sirve [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] por [redacted]

personal [redacted] cerciorándose que

mismo no había ninguna persona [redacted]

quienes [redacted]

[redacted]

[redacted] aproximadamente a las cat

horas, aclarando que en la diligencia llevada a cabo por el licencia

[redacted] agente del ministerio público del fuero común y el perito

[redacted]

[redacted] agregando que el mismo día veintiocho de septiembre

[redacted]

que ocupa [redacted] los Licenciados RAMON

NAVARRETE MAGDALENO Presidente de la Comisión de los Derechos

Humanos del Estado de Guerrero, y el Licenciado POLICARPO GATICA

RAMIREZ Coordinador Regional de la zona Norte de la Comisión de Defensa

de los Derechos Humanos, ellos dos encabezaban a un grupo de unos quince o

veinte personas entre padres de familia y alumnos de la normal de Ayotzinapa,

Guerrero, [redacted] quienes me manifestaron

que solicitaban [redacted] a sus compañeros

[redacted]

[redacted] que estábamos en [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] en este [redacted]

[redacted] también nunca mostraron alguna actitud agresiva [redacted]

[redacted] ya que [redacted] que el

[redacted] en [redacted] que los

que [redacted] los [redacted]

[redacted] a las [redacted]

[redacted] en [redacted] y la [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[REDACTED] pero [REDACTED] hasta [REDACTED]
[REDACTED] los [REDACTED] los [REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] los que [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que [REDACTED] a la [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] por lo [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED] los [REDACTED] [REDACTED] una [REDACTED]
donde [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

[REDACTED] también quiero manifestar que los días
veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, yo no escuche ninguna
balacera o algún enfrentamiento; también quiero que quede asentado que en todo
momento se prestó el auxilio y apoyo, tanto a los estudiante como al equipo de fut
bol de los avispones, para resguardar su seguridad e integridad física, que es todo
lo que tengo que declarar en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de
su declaración manifiesta que ratifica su contenido en todas sus partes y firma al
calce y final para debida constancia, así como [REDACTED] de la
misma. Con lo que se da por terminada la prese [REDACTED] es en
ella intervinieron. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día dos de marzo de dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

- - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende que el día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, de acuerdo a diversas declaraciones que obran en la presente averiguación previa así como el oficio número HHI/163/2015 relacionado con el expediente clínico [REDACTED] del Hospital General "DR. Jorge Soberon Acevedo", por lo que es necesario para el esclarecimiento de los mismos; Gírese de nueva cuenta Citorio a la [REDACTED] para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación el día cuatro de marzo del dos mil quince las diez de la mañana, a efecto de llevar a cabo una diligencia ministerial con los hechos que se investigan. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables, se determina acordar y se-----

ACUERDA.

- - - **ÚNICO.**- Gírese Citorio a la [REDACTED] en los términos señalados en el cuerpo del presente ocurso.-----

CUMPLASE.

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015/2015.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1038/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala, Guerrero, a 02 de Marzo de 2015.

[Redacted]

*Resivi Oficio
2 de marzo del 2015
5 20 pm*

[Redacted]

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

PRESENTE.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 123, 124, 125, 127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 16 y 32, de su Reglamento; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Por medio del presente me permito solicitar a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día **Miércoles 04 de Marzo de 2015**, en punto de las **10:00 horas**, para llevar a cabo una diligencia ministerial relacionada con los hechos que se investigan y que motivo el inicio de la indagatoria citada al rubro, lo cual se le hará saber el día de su comparecencia, debiéndose presentar en las oficinas que ocupa el Centro de Operaciones Estrategias COE ubicadas en Calle Nicolás Bravo, número 1, Colonia Centro, Iguala, Guerrero. Así mismo se hace de su conocimiento que puede hacerse acompañar por abogado si así lo desea para que la asista en su declaración, en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales. Con el apercibimiento que en caso de no comparecer o no informar el impedimento que tenga para ello, se hará acreedora a una de las medidas de apremio que contempla el artículo 44 del código federal de procedimientos penales, consistente en una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo.

Así mismo hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, teléfono 5346 0000 extensión [Redacted] y [Redacted] Distrito Federal.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo, reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[Redacted] **MENTAMENTE.**
[Redacted] **ATIVO. NO REELECCIÓN"**
EL AGENTE DEL [Redacted] RACIÓN
ADSC

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



125

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:00) dieciocho horas con del (02) dos de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el informe policial de Puesta a Disposición No. 234/2015, de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, [REDACTED]

[REDACTED] de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal 1/2015-11, en contra del [REDACTED] y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como a la contestación del oficio que emite la Representación Social con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015, firmado por [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente: Toda vez que se tiene conocimiento mediante consultas a Plataforma México de que la mayoría de los sujetos que se encuentran en la orden de aprehensión antes citada son elementos de la Policía Municipal de Iguala por lo que mediante consultas a plataforma México se han obtenido sus fotografías y direcciones, por lo que el día de hoy 25 de Febrero siendo aproximadamente las 06:00 horas [REDACTED]

[REDACTED] sobre el periférico a la altura de la fena de Iguala de la independencia, casi enfrente del fraccionamiento Los Doctores, una persona que tenía las características físicas similares [REDACTED]

[REDACTED] pregunta su nombre, contestando este sujeto que se llamaba [REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED] hace de su conocimiento que existe un mandamiento ministerial en su contra, haciéndole lectura del mismo; motivo por el cual se le pidió abordara el vehículo oficial, a lo cual accedió voluntariamente, para posteriormente trasladarnos vía terrestre a bordo de la unidad carro radio patrulla número [REDACTED] a la Ciudad de México con la finalidad de que se le certificara su integridad física, e ingresarlo a las instalaciones de la Procuraduría General de la República [REDACTED]

[REDACTED] en la Ciudad de México, y toda vez que ni la orden de aprehensión, ni el mandamiento ministerial, manifiestan expresamente el lugar de internamiento, motivo por el cual se solicita a través de la Representación Social se designe lugar de internamiento mientras sea asignado el lugar de reclusión, por lo que de manera transitoria sea ingresado a las instalaciones la Subdelegación Zona Centro [REDACTED]

[REDACTED] lugar designado mediante el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1381/2015 emitido por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. llegando aproximadamente a las 12:30 horas quedando ingresado en tránsito para su custodia. Es así, que el día 26 de febrero del año en curso la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. envía oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1384/2015 de esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación [REDACTED] retirándonos del lugar siendo las 11:25 horas, y reanudando el traslado del [REDACTED]

[REDACTED] para dirigimos al CENTRO FEDERAL DE READAPTACION

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

SOCIAL No. [REDACTED] lugar asignado mediante el oficio de autorización
SEGOB/CNS/OADPRS/05729/2015, siendo trasladado con inmediatez via
terrestre. Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron
respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran
consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición
humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos y
respetados los derechos que asisten a las personas en detención. A inteligencia de
lo anteriormente manifestado se deja a su disposición al [REDACTED]

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra del
[REDACTED] cartilla de derechos que asisten a las
personas en detención, certificado médico emitido por la [REDACTED]
[REDACTED] dictamen médico forense elaborado por el Perito Médico Oficial [REDACTED]
[REDACTED] copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en
tránsito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de
la Policía Federal Ministerial, copia simple del dictamen médico forense realizado
al momento de su salida de la Subdelegación de PGR [REDACTED] elaborado por la
Perito Médico Oficial [REDACTED] copia simple del oficio de
autorización de ingreso al Centro Federal de Readaptación Social.[...] Asi mismo
se anexa Acta Administrativa de Ingreso N° 314/2015. Documento constante de
(13) trece fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en
el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concaenado con los artículos 16,
21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II
y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso
A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de
acordarse y se:

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

ACUERDO

---UNICO.- Se tiene por recibidas las constancias para que surtan los efectos del cual se agrega en [REDACTED]

---ASI lo acordó y firma la [REDACTED] Agente de [REDACTED] escrita a la [REDACTED] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en [REDACTED] registro de la [REDACTED] Subprocuraduría de Especialización en Investigación de Delitos en [REDACTED] organizada [REDACTED] quien actúa legalmente con [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente se dio cumplimiento al acuerdo que se dio a la averiguación previa en [REDACTED] se dio [REDACTED] referencia [REDACTED] lugar.-

Testigo de Asistencia [REDACTED]





"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Recibi
01/02/15

POLICÍA FEDERAL



PUESTA A DISPOSICION No.234/2015.

Iguala, Guerrero a 26 de Febrero de 2015.

ASUNTO: Puesta a Disposición y Complimentación de Orden de Aprehensión.

-TAIPG
1. 13
acción I
otivación

C. Lic. Jorge Guillermo García Suarez Campos.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales
En el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros
Presente.

En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal **1/2015-II**, en contra del **C. LUIS FRANCISCO MARTINEZ DÍAZ** y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como a la contestación del oficio que emite la Representación Social con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015**, firmado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente:

Toda vez que se tiene conocimiento mediante consultas a Plataforma México de que la mayoría de los sujetos que se encuentran en la orden de aprehensión antes citada son elementos de la Policía Municipal de Iguala por lo que mediante consultas a plataforma México se han obtenido sus fotografías y direcciones, por lo que el día de hoy 25 de Febrero siendo aproximadamente las 06:00 horas [redacted]

[redacted] sobre el periférico a la altura de la feria de Iguala de la independendia, casi enfrente del fraccionamiento Los Doctores, [redacted] una persona que tenía las características físicas similares a las del sujeto que se ordena detener, es decir, [redacted]

[redacted] le pregunta su nombre, contestando este sujeto que se llamaba [redacted] por lo que de inmediato [redacted] le hace de su conocimiento que existe un mandamiento ministerial en su contra, haciéndole lectura del mismo; motivo por el cual se le pidió abordara el vehículo oficial, a lo cual accedió voluntariamente, para posteriormente trasladarnos vía terrestre a bordo de la unidad



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL

[Redacted]

carro radio patrulla número [Redacted] a la Ciudad de México con la finalidad de que se le certificara su integridad física, e ingresarlo a las instalaciones de la Procuraduría General de la [Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

[Redacted] en la Ciudad de México, y toda vez que ni la orden de aprehensión, ni el mandamiento ministerial, manifiestan expresamente el lugar de internamiento, motivo por el cual se solicita a través de la Representación Social se designe lugar de internamiento mientras sea asignado el lugar de reclusión, por lo que de manera transitoria sea ingresado a las instalaciones la Subdelegación Zona Centro [Redacted] en el (área de separos), lugar designado mediante el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1381/2015** emitido por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. llegando aproximadamente a las 12:30 horas quedando ingresado en tránsito para su custodia.

Es así, que el día 26 de febrero del año en curso la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. envía oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1384/2015** de esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación [Redacted] retirándonos del lugar siendo las 11:25 horas, y reanudando el traslado del [Redacted] para dirigirnos al **CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL** [Redacted] lugar asignado mediante el oficio de autorización **SEGOB/CNS/OADPRS/05729/2015**, siendo trasladado con inmediatez vía terrestre.

Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos y respetados los derechos que asisten a las personas en detención.

W. DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
E. DE INQUER

A inteligencia del [Redacted] anteriormente manifestado se deja a su disposición al [Redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL

[Redacted]

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra del [Redacted] [Redacted] cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, certificado médico emitido por la [Redacted] dictamen médico forense elaborado por el Perito Médico Oficial [Redacted] copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en tránsito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de la Policía Federal Ministerial, copia simple del dictamen médico forense realizado al momento de su salida de la Subdelegación de PGR [Redacted] elaborado por la Perito Médico Oficial [Redacted] copia simple del oficio de autorización de ingreso al Centro Federal de Readaptación Social.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICIAS FEDERALES**

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA UNIÓN 1055

Copias:

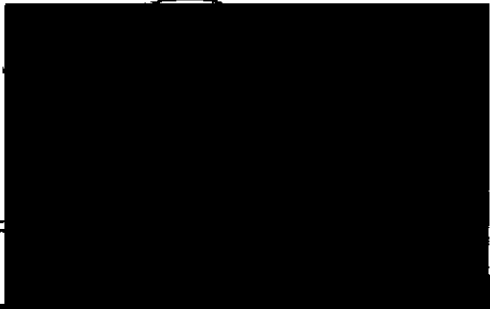
[Redacted]

TAIPG
1.13
acción IV
motivación

5

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policia Federal a su digno cargo con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

Sin más por el momento. le

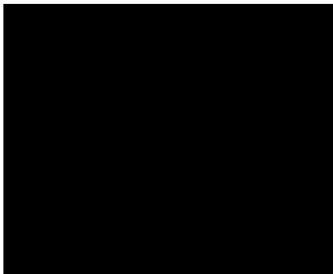


"SUFF

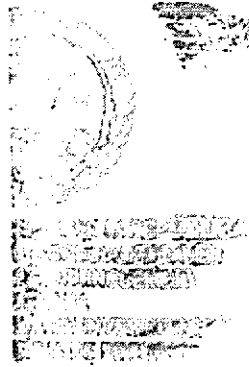
Nº

AGENTE DEL [REDACTED] ERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E. D.C.

TAIPG
1. 13
acción IV
otivación



ESTADO
LIBRE
Y SOBERANO
DE TEXAS



132

Verónica Mejía Hernández

Fernando Flores Valdés

Ulises Aguilar Acosta.
Secretarios de Juzgado

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, iniciada a:

[REDACTED]

[REDACTED]

del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:

[REDACTED]

[REDACTED]

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, contra:

1.- Gildardo López Astudillo, alias "El Gil", 2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "Terco",

[REDACTED], 5.- Benito Vázquez Martínez, 6.- [REDACTED]

[REDACTED]

...del delito de...
...de la...
...de la...
...de la...
...de la...

133

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

32.- Salvador...
34.- José Luis Abarrá Velázquez. 35.- Felipe Flores Velázquez.
36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco",
38.- [REDACTED] alias "Cheque" o "Duba" o "Duvain", 44.- Erick Sandoval Rodríguez alias "La Rana" y 45.- [REDACTED]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 113, fracción III del Código Penal Federal.

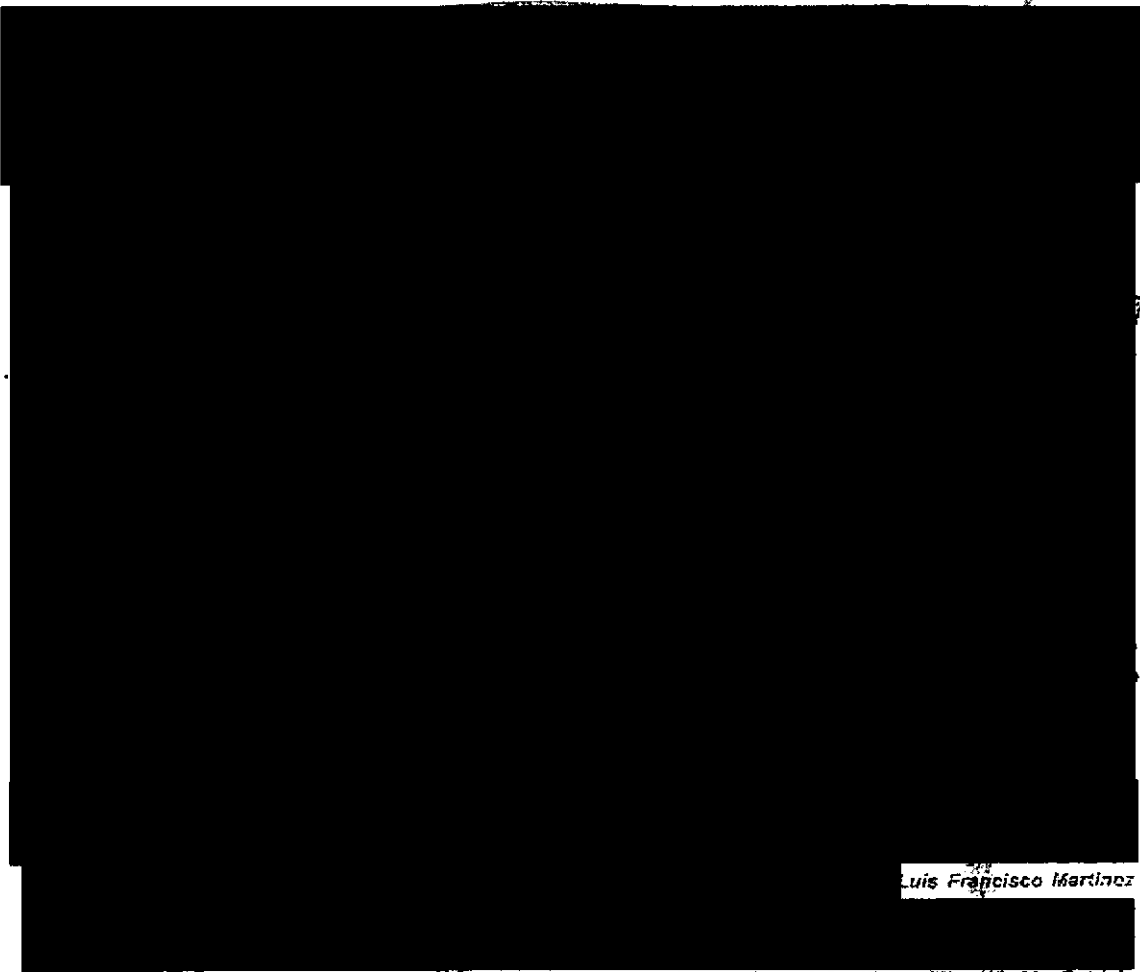
Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculcados de la síntesis anterior se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

[REDACTED]

RESUELVE:

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

Luis Francisco Martínez

36.- Gildardo López Astudillo alias "Gili" (37) Felipe Rodríguez Saigado alias "el Cepillo" o "Tercero", ~~38) y 39)~~



43) Miguel Angel Landa Bahena Alias

"Chequel" o "Duba" o "Duvallin" (44) Erick Sandoval Rodríguez alias "La Rana" y (45)

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso a) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculcados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:



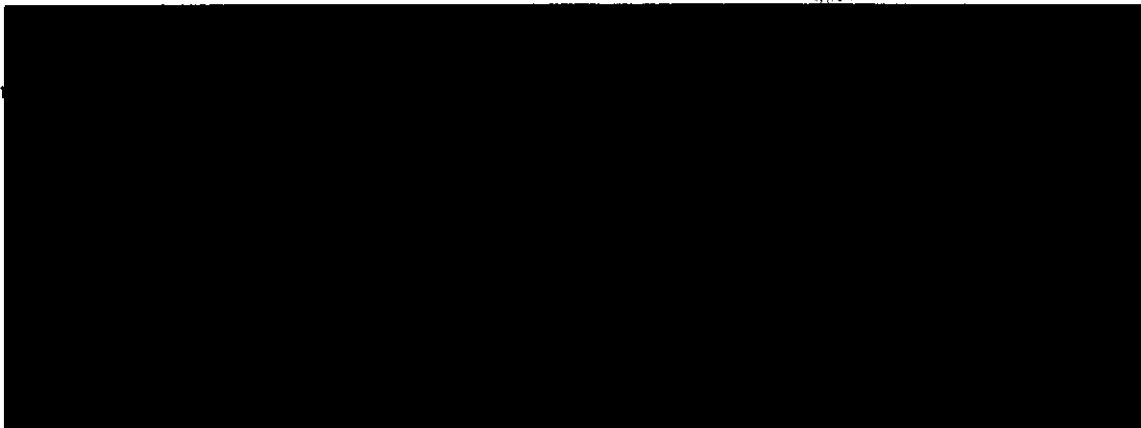
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

135
FORMA 6-1

Orden de aprehension
1/2015-II



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

-----Rúbricas-----

La suscrita [redacted] Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de
 Procesos Penales Federales [redacted] atamoras, certifica:
 La presente copia constante [redacted] io de la resolución
 emitida en la causa 1/201 [redacted] y otros; ello, en
 cumplimiento a lo ordenado [redacted] el quince.
 Heroica M [redacted]

Secretaria del Juzga [redacted] ales en el Estado de

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



Autoridad Solicitante
No. de A.P. u oficio

LIC. PROSPERO HERNANDEZ REYES			
C.T.	J.C.	IZP 5	A.M.P. —
Libro 1263			Núm Prog.

137

CERTIFICADO DE ESTADO PSICOFÍSICO

Lesiones Sin lesiones Edad Clínica Otros: _____

El que suscribe, Médico legista legalmente autorizado para ejercer su profesión, a solicitud de la autoridad. 25 DE FEBRERO 2015 09:55 HORAS se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo MASCULINO de nombre : LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ DE 40 AÑOS DE EDAD

SI ACEPTO REALIZAR MEDICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previa explicación .

TAIPG _____ de padre tutor o representante legal (Servidor Público):
 t. 13 _____
 acción IV _____ años. Sexo: _____ Domicilio: _____
 otivación: _____
 institución: _____

Firma de autorización del procedimiento: _____

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS: NEGADOS

1. EXPLORACIÓN FÍSICA: CONCIENTE, ALIENTO SIN OLOR ESPECIAL,, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA ,MARCHA NORMAL, ROMBERG: NEGATIVO, NO EBRIO. SIN LESIONES CORPORALES EXTERNAS.



Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

SIN CLASIFICACION.

Nombre y firma del Médico.	Fecha
DRA. ROSARIO GARCIA EL [Redacted]	25 DE FEBRERO 2015



Tu salud nos mueve



TAIPG _____
 t. 18 _____
 acción II _____
 otivación: 2 _____

CARTILLA DE DERECHOS
QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICIA FEDERAL

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3648, Col. Jardines del Pedregal Del Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

CEVAC 088 Lucha sin costo 01 800 440 3690

SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO

POLICIA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se lo ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

136

En todos momentos fueron respetados mis derechos



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

SEUOB

Organismo Administrativo Especial de la
Educación y Recreación del
Centro Cultural de la Cooperación
Directora Técnica
Departamento de Servicios Médicos

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: Otros: Egreso: FECHA: 26/02/15

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de esta Institución, con cedula profesional 6382928 quien certifica que, siendo las: 18:30 horas, de la presente fecha, examinó a un individuo de sexo: masculino () (), quien dijo llamarse: [REDACTED] y tener un [REDACTED] A la inspección se encuentra:

Anatómicamente integro: Si: No:

Consciente	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Coherente	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Congruente en su discurso	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
------------	---	-----------	---	---------------------------	---

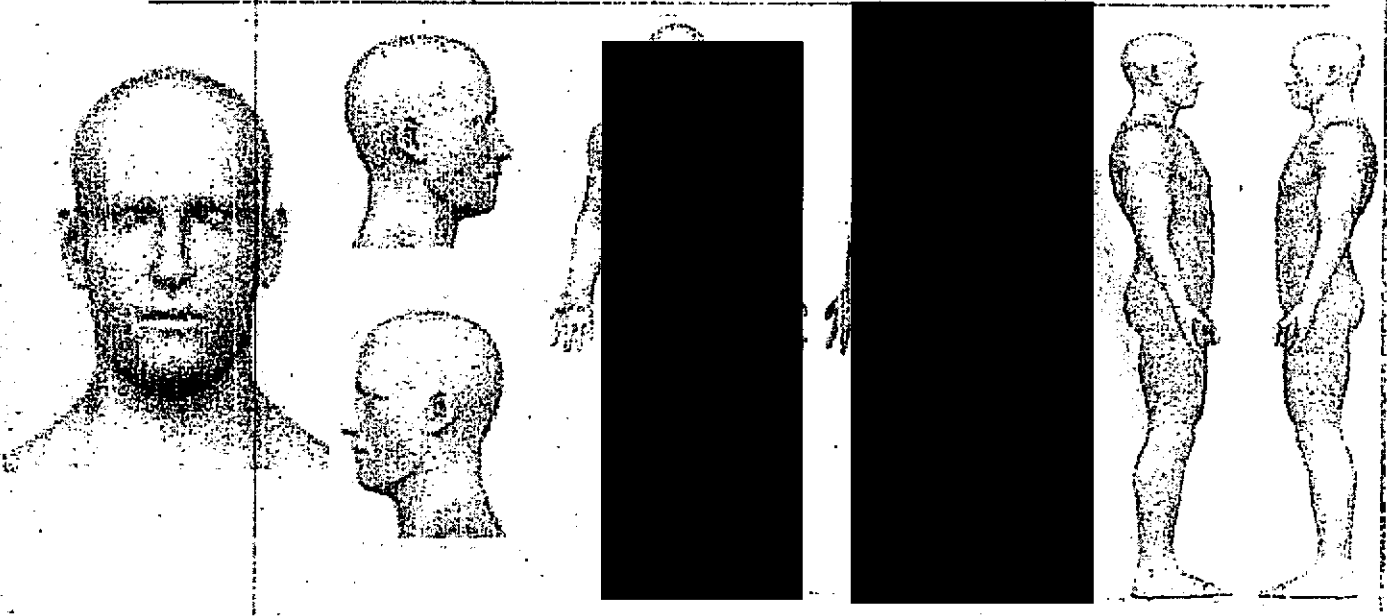
Orientado en:

Tiempo	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Lugar	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Persona	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
--------	---	-------	---	---------	---

En la exploración física AL MOMENTO DE LA REVISIÓN presenta:
Peso: [REDACTED] C: [REDACTED] FR: [REDACTED] T/A: [REDACTED]

Alento Sul generis	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Marcha normal	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Laceración/ Abrasión	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Contusión/ Magulladura	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Quemadura	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
	Otro: _____								
Luxación/ Esguince	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Fractura	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Amputación/ Avisión	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Picadura/ Mordadura	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Herida	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
	Otro (especificar): _____								

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



FECHA: 26/02/15

EXP:

Observaciones:

Antecedentes médicos de importancia: ALERGIAS: (-)

TOXICOMANÍAS: (-)

TABAQUISMO: (-)

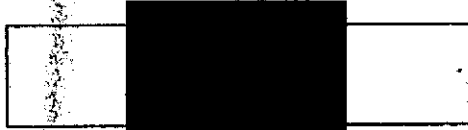
ALCOHOLISMO: (+)

ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS

Impresión diagnóstica:

Clinicamente sano en este momento

Sin: Con: Lesiones traumáticas externas.



Nombre, Firma y Cédula

CP. [Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIONES DE QUÍMICA
ORGANIZADA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIONES DE QUÍMICA
ORGANIZADA



141

FOLIO: 7774

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/816/2015

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

México D.F., 19 de febrero de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto por el C. Director de Laboratorios de Química, firma en Ausencia por Suplencia de la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención al Oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, al respecto emite el siguiente:

Informe

Planteamiento del problema.

"...solicito a usted designe perito en la siguiente materia

- a) **GENÉTICA FORENSE**

Hago de su conocimiento que los peritos deberán presentarse a las **(12:00) doce del día, de la fecha arriba indicada**, ante esta Autoridad Investigadora."...(sic)

El día 04 de febrero del presente año, quien suscribe se constituyó a las 12:00 horas en las Instalaciones de la S.E.I.D.O., con el fin de realizar la toma de muestra biológica a un familiar de una persona desaparecida, le informo a Usted que la persona no se presentó a la toma de muestra biológica, dando cumplimiento a su petición con número de Oficio citado al rubro.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Perito Pro [Redacted] n Genética Forense

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

2015 FEB 22 PM 12:21
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

0100

[Redacted signature line]

México, D.F.
FO-GF-

FTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, siendo las nueve horas treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

- - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada, al rubro y toda vez que de los autos se desprende que pudiere existir datos relevantes dentro de la misma es necesario lo siguiente; Gírese oficio al Secretario Seguridad Publica del Gobierno del Estado de Guerrero, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se notifique a [REDACTED] la Policía Estatal Zona Norte en el Estado de Guerrero, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación el día cinco de marzo del año dos mil quince en punto de las diez horas, para que se lleve a cabo una diligencia de carácter ministerial de los hechos que se investigan. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables, se determina acordar y se-----

ACUERDA.

----- **ÚNICO.**- Secretario de Seguridad Publica del Gobierno del Estado de Guerrero, en los términos señalados, en el cuerpo del presente ocurso.-----

CUMPLASE.

----- Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] de la Federación, adscrito a la Unidad [REDACTED] materia de Secuestro, quien actúa en Fo [REDACTED] que al final firman y dan fe.-----

DAN

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TESTIGO [REDACTED]
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]
[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1070/2015. ASUNTO: Se solicita notifique comparecencia. CHILPANCINGO, GUERRERO, A 03 DE MARZO DE 2015.

GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR PEDRO ALMAZAN CERVANTES. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 124, 125, 127 bis, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento; 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como en atención al Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; de manera respetuosa solicito a Usted darme sus instrucciones a quien corresponda y se NOTIFIQUE a [redacted] la Policía Estatal Zona Norte en el Estado de Guerrero para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en punto de las 10:00 horas del día jueves cinco de Marzo de 2015, para llevar a cabo una diligencia de caracter ministerial en relación con los hechos que se investigan, lo cual se le hara saber el día de su comparecencia, debiendo llevar consigo identificación oficial con fotografía, quien debera presentarse con la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06300, México Distrito Federal, teléfono 5346 00 00 extensión [redacted]. Con el apercibimiento que en caso de no comparecer o informar el impedimento que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 del código federal antes citado, consistente en una multa por treinta días de salario mínimo vigente en la región.

Así mismo se hace de su conocimiento que podra hacerse acompañar por abogado si así lo desea en terminos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lo asista en el desahogo de la diligencia en cita.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono 53462867 extensión 8146.

Esperando contar con su atenta colaboración, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL. RECORRIDO EL 03 MAR 2015. HORA: 18:52. CHI.PAN.

SEIDO. SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, siendo las nueve horas con treinta minutos del tres de marzo del año dos mil quince, el suscrito ciudadano Licenciado [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para que informe a esta Representación Social de la Federación, si existen antecedentes registrales del inmueble ubicado en la calle [REDACTED] registrada con clave catastral [REDACTED] perteneciente a [REDACTED].

Lo anterior por ser de vital importancia para integración de la presente indagatoria. Con fundamento en los 16, 21 Y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 Y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 6, 113, , 118, 123, 124, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A) subincisos b) y f) 10 fracción X y 11 fracción I, 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su Reglamento. -----

ACUERDA

---ÚNICO.- Gírese atento oficio al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. -----

C U M P L A S E

---ASI lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio fe de lo anterior en el oficio que antecede, girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE [REDACTED]. -----

C O N S T E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
TE [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1071/2015.
ASUNTO: Se solicita notifique comparecencia.
CHILPANCINGO, GUERRERO, A 03 DE MARZO DE 2015.**

**C. SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 124, 125, 127 bis, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento; 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como en atención al Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; de manera respetuosa solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda y con caracter de urgente y confidencial se informe a esta Representación Social de la Federación, los antecedentes registrales del inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] No omito manifestar a Usted que esta información ya se solicito a la Dirección de Desarrollo Economico del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala, Guerrero, y no fue posible obtener la misma, señalando que la solicitud se tendria que hacer ante esta secretaria estatal.

Lo anterior se le solicita por ser sumamente importante para la correcta integración de la averiguación previa citada al rubro y lograr esclarecer los hechos investigados.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono 53462867 extensión [REDACTED]

Esperando contar con su atenta colaboración, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
GUERRERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

RECIBIDO
03 MAR 2015
18:59 pm
JEFEATURA

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del tres de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Federal, a fin de que que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el INTERNAMIENTO, en un Centro Federal de Readaptación Social el que responde al nombre de [REDACTED] relacionado con la indagatoria que al rubro se indica por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO, lo anterior en cumplimiento a la ORDEN DE APREHENSIÓN librada veinticuatro de octubre del dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la causa Penal 100/2014. Lo anterior por ser de vital importancia para integración de la presente indagatoria. Con fundamento en los 16, 21 Y -1 02 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 1, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) Y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento [REDACTED]-----

---ÚNICO.- Gírese atento oficio al [REDACTED] Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social con el acuerdo que antecede.-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] LÓPEZ LUCHO [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente [REDACTED]-----

TESTIGO DE ASISTENCIA TEST [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y [REDACTED] acuerdo que antecede, girando el oficio número [REDACTED] para [REDACTED]-----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Triplicado de la
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1484/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ANUENCIA DE INTERNAMIENTO

México, Distrito Federal, a 03 de marzo del 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

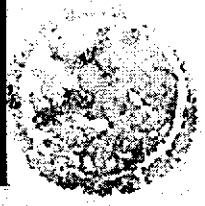
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

**COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el **INTERNAMIENTO**, en un Centro Federal de Readaptación Social el que responde al nombre de [REDACTED] relacionado con la indagatoria que al rubro se indica por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** y **SECUESTRO**, lo anterior en cumplimiento a la **ORDEN DE APREHENSIÓN** librada veinticuatro de octubre del dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 100/2014**.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO
LIC.
E [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
D. P.G.R. y
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación. 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

- - - En la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día tres de Marzo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien se identifica con su credencial para votar número de folio [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndoselê saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente, se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

[REDACTED]

hace más de treinta años, a quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en Iguala, Guerrero, en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

----- **DECLARA:** -----

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación en atención al citatorio que se me hizo llegar, y en relación a los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce manifiesto lo siguiente: como cinco días antes del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me hablo a mi celular o a mi casa ya no recuerdo, el señor [REDACTED] del cual no se su otro apellido él es locutor de una radiodifusora de Iguala, pero no sé qué radio, y me dijo que iba ser el informe del presidente municipal de Iguala, guerrero, que cuanto le cobraba para tocar en su informe y me dijo que iban a ser dos días, porque iba tocar en el informe de la presidenta del DIF y en el del Presidente Municipal de Iguala, Guerrero, que el veintiséis era el informe de la presidenta del DIF y el veintisiete el informe del Presidente Municipal, [REDACTED]

[REDACTED]
aproximadamente a las seis de la tarde, a la explanada del Palacio Municipal, en Iguala, ya que nosotros íbamos a tocar después del informe de la Presidenta del DIF Municipal, y antes de nosotros toco otro grupo creo que se llamaba [REDACTED] después de que toco ese grupo se dio el informe de la Presidenta del DIF, terminando su informe la presidenta subimos a tocar nosotros [REDACTED], no recuerdo la hora exacta pero al parecer eran las siete de la noche cuando subimos nosotros a tocar y tocamos como cuarenta minutos, después de que terminamos de tocar subió nuevamente el otro grupo el cual fue quien cerro la noche agregando que desde que llegamos a Iguala, nunca vi nada extraño, y durante los cuarenta minutos que estuvimos tocando nunca vimos movimiento de gente o que hayan empezado a correr la gente, todo estaba normal, pero cuando ya no íbamos [REDACTED]

[REDACTED] escuche unos balazos como de ráfaga, pero se escuchaba que eran al aire libre, también del trayecto del centro donde tocamos a la casa del señor [REDACTED] no vi gente armada, ni nada extraño, [REDACTED]

[REDACTED] por lo que el viernes dormimos en la casa del señor [REDACTED] y nos levantamos el sábado temprano fuimos a comprar comida para almorzar, y como a las doce del día del sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el mismo locutor que nos contrató [REDACTED] me llamo por teléfono a mi celular, y me dijo que

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación:

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ya se había cancelado la tocada del sábado, diciéndome que ya no iba a haber informe y no me dio más detalles o explicación únicamente me dijo eso, que el informe se había cancelado.

[REDACTED]

desde esa fecha ya no lo he visto y ni siquiera me contesta el

teléfono

[REDACTED]

deseo agregar

que yo el viernes veintiséis y sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, nunca vi gente armada o enfrentamiento, únicamente lo que ya dije alcance a escuchar unos balazos y fue todo lo que escuche, durante el tiempo que tocamos nunca hubo desorden todo estuvo en paz, después que bajamos de tocar al subir el otro grupo en la primera melodía nosotros nos fuimos a descansar tal y como ya le dije a la casa del señor [REDACTED] que es todo lo que tengo que declarar en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que ratifica su contenido en todas sus partes [REDACTED] da constancia, así como el personal actuante [REDACTED] da por terminada la presente diligencia [REDACTED]

----- D A -----

EL DECLARANTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

EMISIÓN: [REDACTED] VIGENCIA HASTA: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DORAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 FIDELMANO AGUIRRE MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

-TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación

EL REVISTA
 MEXICANA
 REVISTA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 S.E.I.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de Acapulco Gro. Tres de Marzo de 2015.

El Suscrito Encargado _____
 Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se tuvieron a la vista dentro del expediente _____ constantes de Una fojas útiles. Las copias se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

TESTE

[REDACTED]

he [REDACTED] he [REDACTED]

-TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en
Materia de Secuestro.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

A : LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITA A LA UEIDMS

FOLIO

DE LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ
TITULAR DE LA U.E.I.D.M.S.

419

RIGIDO A: LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

REMITENTE : MTRO. [REDACTED]

CARGO : TITULAR DE OA OFICINA ESPECIAL "CASO IGUALA".

OFICIO: CNDH/OEPCI/012/2015 FECHA: 02-mar-15

FIRMA RESP.

ASUNTO :
SOLICITA INFORMACION REFERENTE A LAS A.P. DESCRITAS EN EL MISMO.

ATENCION URGENTE

OBSERVACIONES :
DEBIENDO INFORMAR A ESTA OFICINA EL TRAMITE GENERADO.

Recabi
09/03/15
[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: El que se indica.

Oficio No: CNDH/OEPCI/0012/2015.

México, D.F., febrero 27 de 2015.

**SUBPROCESO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PGR.
Presente.**

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted:

Copia completa de las videograbaciones denominadas por la Procuraduría General de la República, conforme a la Conferencia de Prensa sostenida el 27 de enero de 2015, por el C. Procurador, como "Declaraciones de autores materiales sobre el homicidio de los estudiantes normalistas", correspondientes a Jonathan Osorio Cortés, Agustín García Reyes, Patricio Reyes Landa y Felipe Rodríguez Salgado, las cuales obran en las averiguaciones previas PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 o en cualquier otra relacionada con los hechos.

Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio al que está dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

JA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA SOLICITANDO LA INTERVENCION DE PERITOS EN DIVERSAS MATERIAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas del día (03) tres de Marzo de (2015) dos mil quince.

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada En Investigación de Delincuencia Organizada lo anterior con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica., quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe,-

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

D I J O:

- - - **VISTO.-**EL contenido de la presente indagatoria posterior al análisis de las constancias que la integran con el fin de aportar elementos a la investigación para el debido perfeccionamiento, esta Representación Social de la Federación considera necesario realizar diligencias de campo consistentes en la fijación e identificación de vehículos que se encuentran a disposición de esta autoridad en el en los municipio de Iguala en el Estado de Guerrero, para lo cual se ordena girar atento oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica con el fin de que designe Peritos en la Materias de: **FOTOGRAFIA Y TRANSITO TERRESTRE**, a efecto de que intervengan en su especialidad en auxilio de esta Representación Social en el estado de Guerrero el Municipio de Iguala el día 3 de Marzo del presente año respecto de los vehículos que les serán puestos a la vista ; Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI y XV, 168 primer párrafo, 180, 220, 221, 223, 224 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8 Y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A, subincisos b) y c), 20 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a), 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 su Reglamento; y demás ordenamientos aplicables, por lo es de acordarse y se:

ACUERDA

- - -**UNICO.-**Gírese el oficio precisado en el cuerpo de este acuerdo a la autoridad enunciada en el mismo.

C Ú M P L A S E.

- - - ASÍ lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada En Investigación de Delincuencia Organizada en compañía de los testigos de asistencia, con quienes al final firman y da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente, se giró al acuerdo que antecede para tal efecto se giró el oficio: SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se glosa anexo al presenta acuerdo.

[REDACTED] al acuerdo que antecede para tal efecto se giró el oficio: SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se glosa anexo al presenta acuerdo.

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

1.56

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-F/1217/2015

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS.

México D.F., a 03 de Marzo del 2015.

**C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" del Pacto Federal, 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien ordenar a los peritos de las especialidades en **FOTOGRAFIA y TRANSITO TERRESTRE** a efecto de que intervengan en su especialidad en auxilio de esta Representación Social de la Federación, en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en los vehículos que les serán puestos a la vista, para lo cual se requiere que dichos peritos se presenten puntualmente a las 09:00 nueve horas del día de la fecha 03 de marzo de 2015, en las inmediaciones de esta Subprocuraduría Especializada.

No omito manifestar a Usted que estas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Numero 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.p. 06300, México Distrito Federal.

"SUFRAGANTE"
EL AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

LIC. [REDACTED]



DELEGACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 14:00 catorce horas del día tres de marzo del año dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista lo siguiente: -----

DA FE

--- Que en la fecha y hora señalada, esta Representación Social se constituyó física y materialmente en las inmediaciones del corralón denominado "[REDACTED]" ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] en el Estado de Guerrero, constituido en compañía de Peritos de materias de Fotografía Forense, Hechos de Tránsito, por lo que una vez que se tuvo a la vista se puede apreciar que de los vehículos a disposición de esta Representación Social relacionados con los hechos que se investigan, se aprecia que se trata vehículos tipo [REDACTED] con la cromática de pintura en color azul en su mayoría, mismos vehículos que están rotulados como patrullas de Iguala Guerrero, destacando que existen cuatro vehículo que tienen el toldo completamente blanco, vehículos que se describen a continuación 1.- VEHÍCULO 15: [REDACTED] tipo [REDACTED], modelo [REDACTED]

[REDACTED] en este último se pudo apreciar una torreta con código de colores rojo, se observó rotulada EN SUS COSTADOS Y/O COFRE con logotipos de la POLICIA MUNICIPAL del municipio de Iguala de la Independencia, con NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED] dicho vehículo se apreció con daños [REDACTED]

2.- VEHÍCULO 22: Vehículo marca FORD, tipo [REDACTED], modelo [REDACTED], con [REDACTED]

3.- VEHÍCULO 13: Vehículo marca [REDACTED], modelo [REDACTED]

158

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

del municipio de Iguala de la Independencia, con **NÚMERO ECONÓMICO** [REDACTED], número de identificación vehicular [REDACTED]; dicho vehículo se apreció con daños

[REDACTED]

4.- VEHÍCULO 7:
[REDACTED]
[REDACTED]
azul-blanco-rojo, se observó rotulada EN SUS COSTADOS Y/O COFRE con logotipos

[REDACTED] **NÚMERO ECONÓMICO** [REDACTED], número de identificación vehicular [REDACTED]; dicho vehículo se apreció con daños [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] s fijaciones fotográficas de la presente inspección y fe minist [REDACTED] e desea hacer constar. Por lo que no habiendo nada más o [REDACTED] por terminada la presente diligencia firmando los que en ello

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

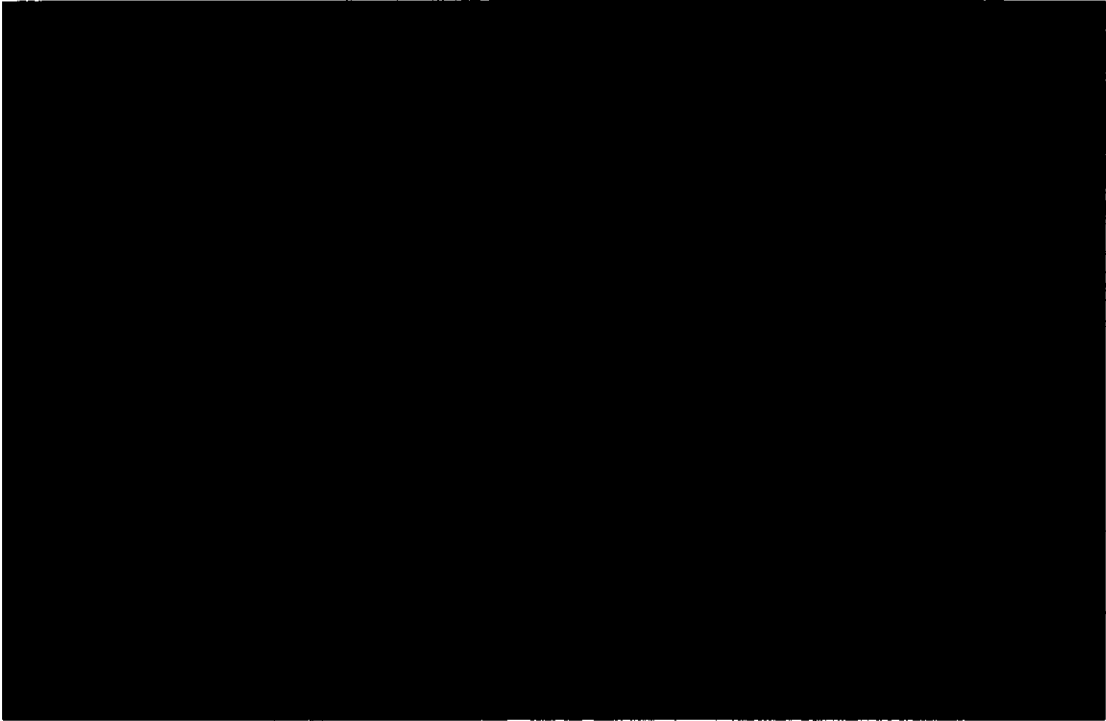
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

PGR

Procuraduría General de la República

SE
Fondo de Operación de Inversión con Recursos
Nacionales
A.P.: PGR/SE/DO/UE/DAIS/001/2017

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESTADO MEXICANO



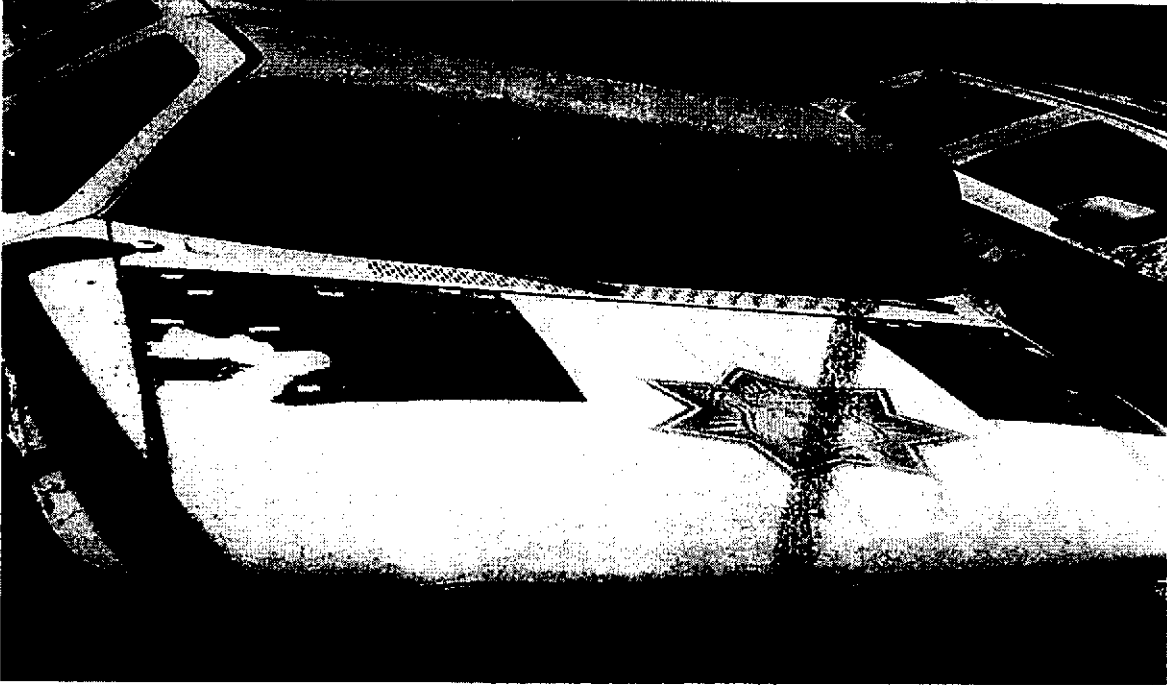
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

161

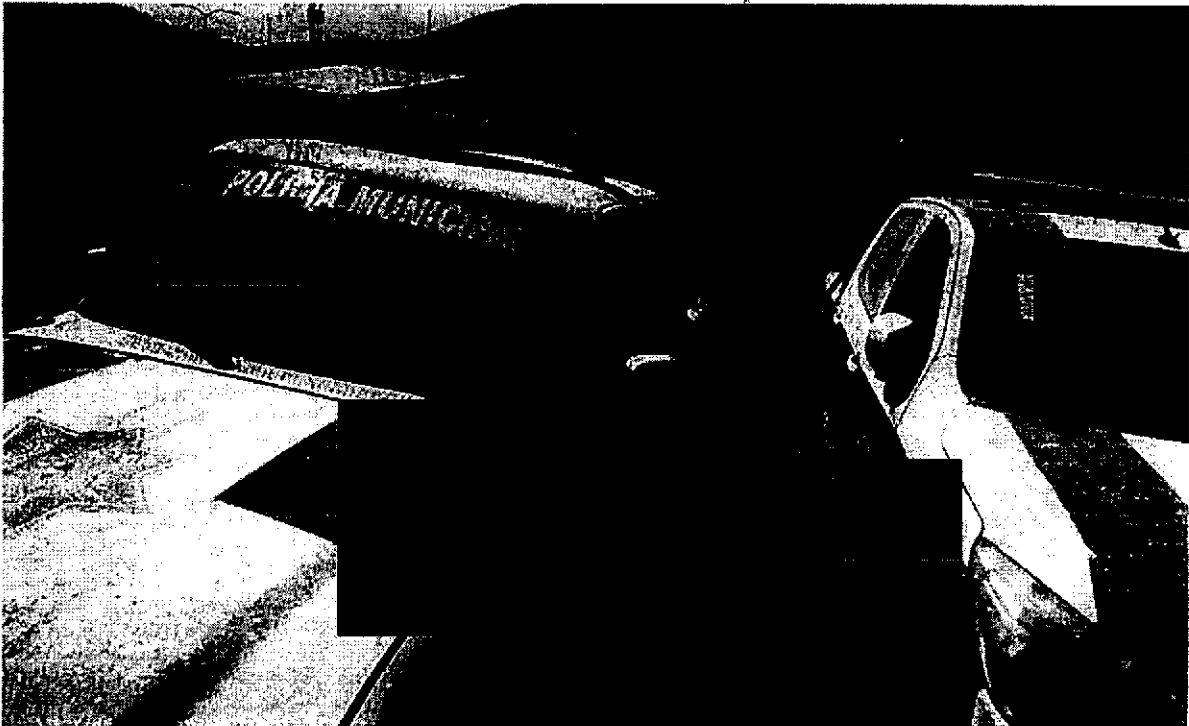


TAIPG

t. 13

acción IV

motivación



TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

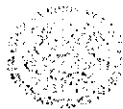
SEIDO
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
de Muerte y Secuestro

A.P.: PGR SEIDO/UEIDMS/001.2015

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación



TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2



163

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del (03) tres de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4926/2015 de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, [redacted] de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/1375/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa [redacted] respecto del siguiente número telefónico [redacted] finalmente, se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado.[...]" Documento constante de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

---ÚNICO.- Se tiene por recibido los documentos en el formato antes descritos, el cual se agrega en constancias para que [redacted] a que haya lugar -----
---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley [redacted] -----

Testigo de Asistencia [redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente se dio cumplimiento al acuerdo que se dio a la averiguación previa [redacted] se dio [redacted] referencia [redacted] -----

Testigo de Asistencia [redacted]

C. [redacted]

LIC. [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación. 2



164

Recibido
03/



Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4926/2015

México, D.F., a 27 de febrero de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Encargado de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1375/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

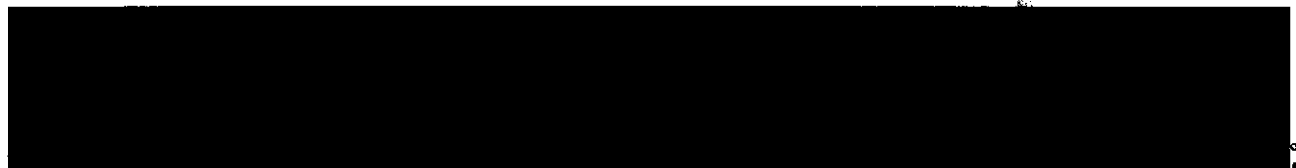
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

"SUFRAGACIÓN"
[REDACTED]

ERAI
IC
ADA
JENCY

Apexo: 1 Foja y 1 CD

C.c.p.



EVB/JEMB



LFTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Se anexa al presente un CD con el archivo que contiene la información que da respuesta a su requerimiento.

165

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1375-2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [redacted] (en lo sucesivo [redacted]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [redacted] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-02-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	2014/08/01	2015/02/26

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015-077214-Q

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Fed [REDACTED] 015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

27 FEB. 2015

RECIBIDO

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [REDACTED] y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015-077214-Q

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

TAIPG

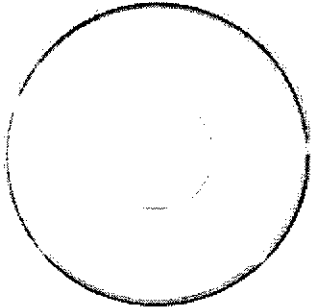
t. 13

acción IV

motivación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
WASHINGTON
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRICAL
DISTRITO DE COLUMBIA



D-44-1375-2015 0727214
OF-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015
FE-UEIDMS-01-2015*24-02-2015
SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

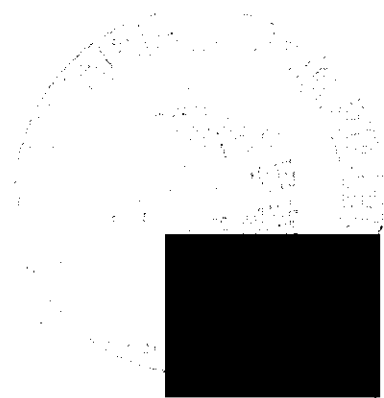
167

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4926/2015
 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/1375/2015
 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del (03) tres de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4937/2015 de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, [redacted]

[redacted] de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informo lo siguiente: "[...]En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/1404/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa [redacted] respecto de la ubicación de antenas.[...]" Documento constante de cuatro fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el [redacted] instancias para que surtan los efectos legales a que hay [redacted]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley.

Testigo de Asistencia [redacted]

---RAZON.- Seguidamente [redacted] que se [redacted], se dio cumplimiento al acuerdo que [redacted] documentación de referencia a la averiguación previa en [redacted] ales a [redacted] ya lugar.-

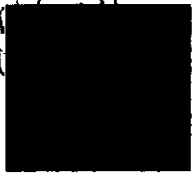
Testigo de Asistencia [redacted]

LIC. [redacted]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Recibido 1/5



Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4937/2015

México, D.F. a 27 de febrero de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Encargado de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1404/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto de la ubicación de antenas.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



"SUFRAGACIÓN"
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES

Anexo: 2 Fojas.



EVB/JEMB



LFTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

170

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*25-02-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1404-2015

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe, apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo [REDACTED]), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 25-02-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE:	INFORMACIÓN
SOLICITA INFORMACIÓN DE RADIOBASES	Consulta por Nombre

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*25-02-2015-077225-V

FTAIPG

rt. 13

racción IV

otivación

FTAIPG

t. 18

racción II

otivación: 2

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en vigor a partir del 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación

go de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal, a [redacted] del 2015.

PROCURADURIA GENERAL DE APODERADO LEGAL DE [redacted]
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

S.A. DE C.V.
[redacted]

27 FEB 2015

RECIBIDO

HORA: 12/30

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [redacted] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [redacted] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [redacted] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad,

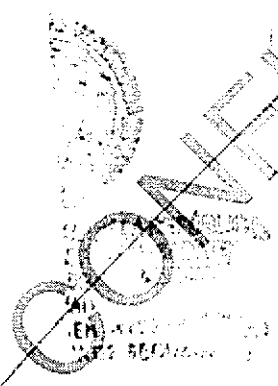
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*25-02-2015-077225-V

FTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

111

procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [redacted] y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRACIÓN
DE SEQUESTROS

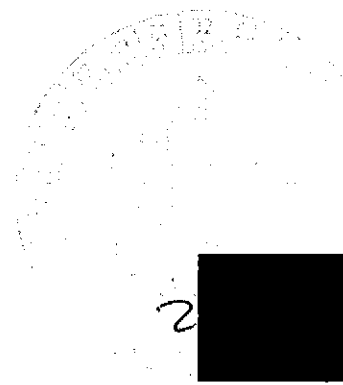
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*25-02-2015-077225-V

PGR

1-2
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4937/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/1404/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

JEMB



193

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:50) catorce horas con cincuenta minutos del (03) tres de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación

DIJO:

---SE TIENE por recibido el informe policial PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015, de fecha tres de marzo del dos mil quince, suscrito por el C. [redacted]

[redacted] de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/1265/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/1264/2015, correspondientes a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, se informa. Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria, se hace entrega 3 redes técnicas de manera impresa de los siguientes números telefónicos: [redacted]

[redacted] del Distrito Federal, registrado a nombre de [redacted] dirección: [redacted]

Asimismo, en el detalle de llamadas se detectó 3 números de IMEI [redacted] y [redacted] los cuales son constantes del periodo: 11 de septiembre de 2014, a las 12:02:06 horas al 26 de septiembre de 2014, a las 22:16:21 horas. [redacted] El cual se registra por primera vez el 28 de noviembre de 2014, y hasta el 9 de febrero de 2015.[...]"

Documento constante de (08) ocho fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el documento [redacted] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales correspondientes.

---ASÍ lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley [redacted] es de fe.

C. [redacted]

---RAZÓN.- Se dio cumplimiento al acuerdo de [redacted] a la averiguación previa en [redacted] presencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted] LIC. [redacted]

Av. [redacted] Colonia Guadalupe, Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, D.F. Teléfono 53-46 [redacted] Fax 53-46 [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación: 2





174

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL

*Recibido
03/03/15*



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/0620/2015

México, D. F., a 3 de marzo de 2015.

ASUNTO: Informe Policial.

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación



Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la U.E.I.D.M.S.
PRESENTE:

En atención a sus oficios **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1265/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1264/2015**, correspondientes a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria, se hace entrega 3 redes técnicas de manera impresa de los siguientes números telefónicos:

1.- [Redacted] registrado a nombre de: [Redacted]
dirección: [Redacted]

Asimismo, en el detalle de llamadas se detectó 3 números de **IMEI**:

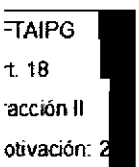
- [Redacted], los cuales son constantes del periodo: 11 de septiembre de 2014, a las 12:02:06 horas al 26 de septiembre de 2014, a las 22:16:21 horas.
- [Redacted] El cual se registra por primera vez el 28 de noviembre de 2014, y hasta el 9 de febrero de 2015.

Por otro lado, la interpretación del detalle de llamada de éste número se remite en tabla:

Copias:
Al [Redacted] - Para su superior conocimiento.- En atención a los volantes 3352 y 3374.- Respetuosamente.- Presente.
Al [Redacted] - Para minutarlo.- En atención a sus R-01928/15 y 01930/15.
Al [Redacted] - Para Archivo.- Respetuosamente.- Presente.

Calzada Legaría número 631, colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500,
México, Distrito Federal

FTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

175

POLICÍA FEDERAL

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015

NÚMERO	TIPO		REGISTROS	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S	TOTAL		
		75	75		SIN ANTECEDENTE
70			70		SIN ANTECEDENTE
2			2		SIN ANTECEDENTE
		3	3		SIN ANTECEDENTE
3	1		4		SIN ANTECEDENTE
		1	1		SIN ANTECEDENTE
		1	1		SIN ANTECEDENTE
		2	2		SIN ANTECEDENTE
2			2		SIN ANTECEDENTE
		38	38		SIN ANTECEDENTE
		4	4		SIN ANTECEDENTE
1			1		SIN ANTECEDENTE
4			4		SIN ANTECEDENTE
11			11		SIN ANTECEDENTE
2			2		SIN ANTECEDENTE
6			6		SIN ANTECEDENTE
1					SIN ANTECEDENTE
1			1		SIN ANTECEDENTE
1			1		SIN ANTECEDENTE
2			2		SIN ANTECEDENTE
2			2		SIN ANTECEDENTE
1			1		SIN ANTECEDENTE
22	5		27		CON ANTECEDENTE
49	4		53		CON ANTECEDENTE
28	2		30		CON ANTECEDENTE
3	2		5		CON ANTECEDENTE
	4		4		CON ANTECEDENTE
4	1		1	DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN	CON ANTECEDENTE
	7		7	EL INFLUENCIA	CON ANTECEDENTE
	3		3	INVESTIGACIÓN DE SEQUESTR	CON ANTECEDENTE
	1		1		CON ANTECEDENTE
2			2		CON ANTECEDENTE

Calzada Legaría número 631, colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, Distrito Federal



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" *JZ*

POLICÍA FEDERAL



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/0620/2015

		2	2		CON ANTECEDENTE
		2	2		CON ANTECEDENTE
	5		5		CON ANTECEDENTE
		4	4		CON ANTECEDENTE
		4	4		CON ANTECEDENTE
			3		CON ANTECEDENTE
	1		1		CON ANTECEDENTE
	1		1		CON ANTECEDENTE
		4	4		CON ANTECEDENTE
		1	1		CON ANTECEDENTE
		2	2		CON ANTECEDENTE

Por lo que hace referencia al rubro de las ubicaciones geográficas; tomando como base el IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas del 26 de septiembre de 2014, se desprende lo siguiente:

El 26 de septiembre de 2014, a las 21:39:02 registró la ubicación geográfica [redacted] ubicada en [redacted]

A las 22:16:21 horas registró la ubicación geográfica [redacted] ubicada en [redacted]

En el mismo contexto, el 28 de noviembre de 2014, a las 10:57:29 horas y hasta el 9 de febrero de 2015, a las 09:18:21 horas, se registraron en diversas fechas y horarios las ubicaciones geográficas: [redacted] ubicada en [redacted]

Asimismo, se hace entrega de un mapeo de ubicación geográfica de manera impresa, de la información antes referida.

LFTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

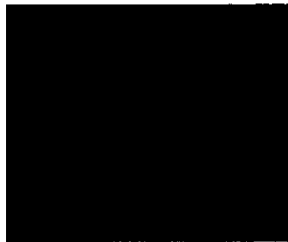


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 177

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015



FTAIPG

rt. 13

racción IV

otivación

2.- [redacted] registrado a nombre de: [redacted]

dirección:

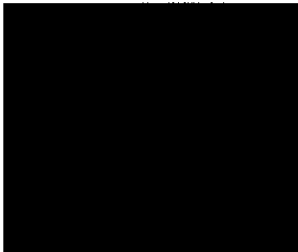
de IMEI: [redacted] y [redacted]



3.- [redacted] registrado a nombre de: [redacted]

dirección:

con número de IMEI: [redacted]



En relación a la solicitud de la interpretación de las redes que obran en el expediente; a continuación se detalla la interpretación respecto del detalle de llamadas; así como de las ubicaciones geográficas en base al IMEI registrado en la información proporcionada por la compañía telefónica correspondiente, a partir del 26 de septiembre de 2014 a las 21:00 horas.

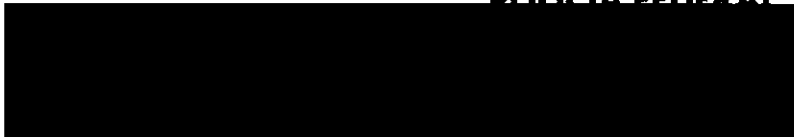
FTAIPG

t. 18

racción II

otivación: 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Activación



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT 0620/2015

1.- [REDACTED] hasta el momento únicamente hay registró de actividad telefónica en el mes octubre de 2014, (dos comunicaciones entrantes) y no hay registró ubicación geográfica en base al IMEI.

NÚMERO	TIPO		REGISTROS TOTAL	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S			
[REDACTED]	1		1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE
[REDACTED]	1		1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE

2.- [REDACTED] el 26 de septiembre de 2014 a las 20:43:06 horas registró su última ubicación geográfica en [REDACTED]

NÚMERO	TIPO		REGISTROS TOTAL	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S			
[REDACTED]	25	27		[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	8	0	528	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	1	1	2	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	43	77	120	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	9	7	16	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	7	4	11	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	2	3	5	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]		4	4	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	5	5	10	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	2	1	3	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]		1	1	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	4	4	8	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]		1	1	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	3	4	7	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	12	24	36	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	2	5	7	[REDACTED]	CON ANTECEDENTE
[REDACTED]	1		1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE

FTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

179

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/0620/2015

	1		1		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

3.- [Redacted] el día 26 de septiembre de 2014, desde las 21:51:13^h a las 22:23:04 horas, registró la ubicación geográfica [Redacted]

EN INVESTIGACIÓN

NÚMERO	TIPO		REGISTROS	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S	TOTAL		
	7	1	8		CON ANTECEDENTE
	3		3		CON ANTECEDENTE
	2		2		CON ANTECEDENTE
	3	1	4		CON ANTECEDENTE
	3		3		CON ANTECEDENTE
	2		2		CON ANTECEDENTE
	2	1	3		CON ANTECEDENTE
	6	3	9		CON ANTECEDENTE
	2		2		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE

Calzada Legaria número 631, colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, Distrito Federal

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



180

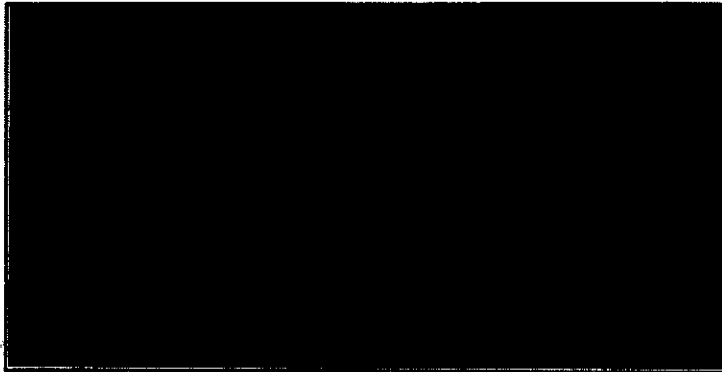
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/0620/2015

[REDACTED]	1	1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE
------------	---	---	------------	-----------------

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



4.- [REDACTED] hasta el momento únicamente hay registró de actividad telefónica los días 27 de septiembre, 19 y 20 de octubre de 2014 (tres comunicaciones entrantes) y no hay registró ubicación geográfica en base al IMEI.

NÚMERO	TIPO		REGISTROS	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S	TOTAL		
[REDACTED]	1		1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE
[REDACTED]	1		1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE
[REDACTED]	1		1	[REDACTED]	SIN ANTECEDENTE

5.- [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre de 2014, no registró ubicación geográfica en [REDACTED] sin embargo registró el día 27 de septiembre de 2014, a las 00:01:04 horas y hasta el 6 de octubre de 2014, a las 00:01:08 horas, registró en diversos horarios la ubicación geográfica [REDACTED] ubicada en De [REDACTED]

NÚMERO	TIPO		REGISTROS	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S	TOTAL		
[REDACTED]				[REDACTED]	

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

67

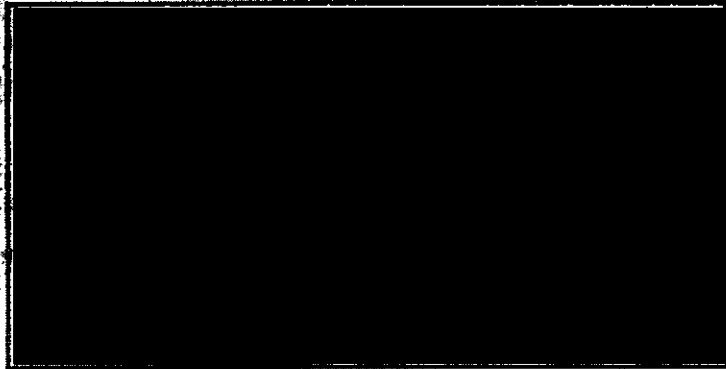
POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT 90620/2015

	9	2	11		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE
	1		1		SIN ANTECEDENTE
		1	1		CON ANTECEDENTE
	39	18	57		CON ANTECEDENTE
	9	2	11		CON ANTECEDENTE
	3	5	8		CON ANTECEDENTE
		1	1		CON ANTECEDENTE
	1	4	5		CON ANTECEDENTE
		2	2		CON ANTECEDENTE
	1	5	6		CON ANTECEDENTE
		1	1		CON ANTECEDENTE

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



Es importante mencionar que lo antes expuesto queda a su mejor consideración.
Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, para fines legales, a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.



Calzada Legarfa número 631, colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500.
México, Distrito Federal

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

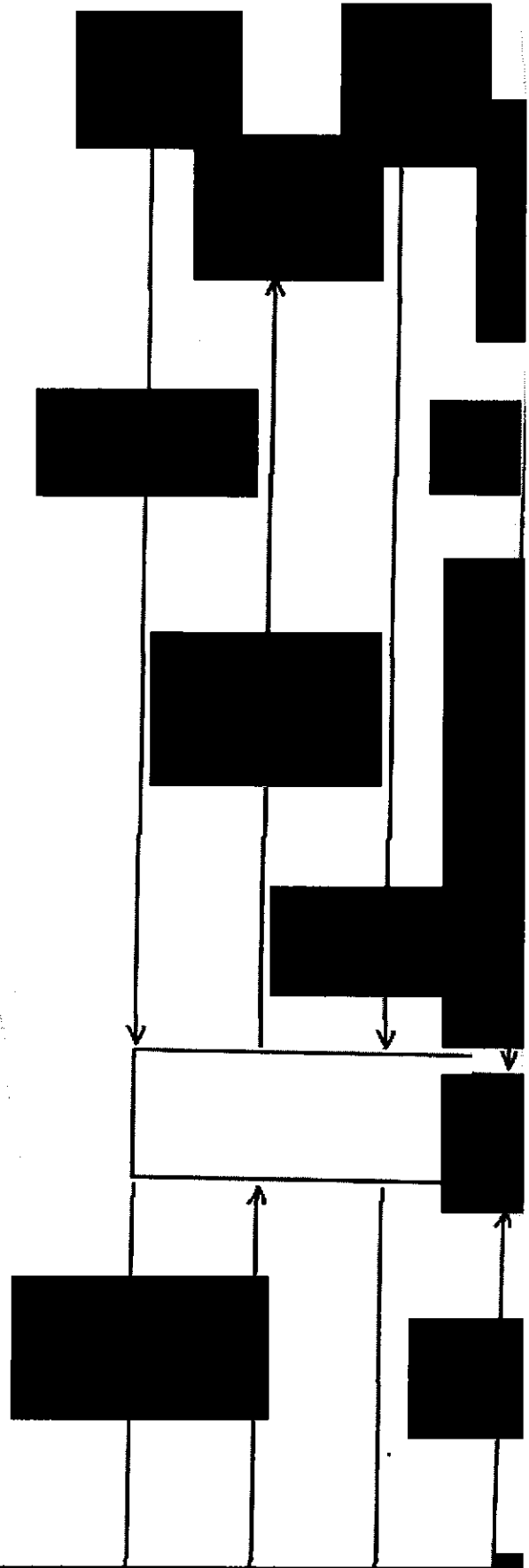
RED TÉCNICA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

182

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
OFICINA ESPECIALIZADA EN
INTELIGENCIA
SABERIA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
INTERNA DE SEQUESTRADO



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

182

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:15) quince horas con quince minutos del (03) tres de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

DIJO:

---SE TIENE por recibido el informe policial PF/DINV/CIG/DGAT/00651/2015, de fecha tres de marzo del dos mil quince [REDACTED]

[REDACTED] de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]Derivado del trabajo de gabinete y de las redes técnicas entregadas mediante los oficios PF/DINV/CIG/DGAT/04032/2014, interpretación mediante tabla y PF/DINV/CIG/DGAT/04148/2014, se remite interpretación mediante tabla. Asimismo, se desglosa el movimiento de las ubicaciones geográficas tomando en base al IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas del 26 de septiembre de 2014.[...] Documento constante de (12) doce fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16-21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:--

---UNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos de ley.

---ASI lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---Frente a los testigos de ley, se dio lectura a los antecedentes de referencia a la averiguación previa en que [REDACTED] se dio fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16-21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:--

Testigo de Asistencia [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 184

POLICÍA FEDERAL

Recibi
03/03/15



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/00651 /2015

México, D. F., a 3 de marzo de 2015.

ASUNTO: Informe Policial.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

ente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la U.E.I.D.M.S.

PRESENTE:

En atención a los oficios números **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1264/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1424/2015**, correspondientes a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de las redes técnicas entregadas mediante los oficios **PF/DINV/CIG/DGAT/04032/2014** Y **PF/DINV/CIG/DGAT/04148/2014**, se remite interpretación mediante tabla.

Asimismo, se desglosa el movimiento de las ubicaciones geográficas tomando en base al IMEI (Identidad de Equipo del Internacional Sistema Móvil) o por sus siglas en inglés (International Mobile Equipment Identity), a partir de las 21:00 horas del 26 de septiembre de 2014, se informa:

1. [Redacted] S.A. de C.V., [Redacted] no registró actividad el 26 de septiembre 2014, sin embargo el 27 de septiembre del mismo año, a las 19:17:40, 19:17:40, horas con el siguiente [Redacted] y a las 19:26:33, 19:27:07, 19:28:41, horas con el [Redacted]

En todas las llamadas se registró la ubicación geográfica [Redacted] ubicada en [Redacted] siendo también la última ubicación registrada.

Copias: [Redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

185

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

TAIPG
1.13
acción IV
motivación



				S.A. de C.V., Tierra Colorada, Gro.
NÚMERO	TIPO		LLAMADAS	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S	TOTAL	
	3	0	3	SIN ANTECEDENTE
	3	0	3	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	16	7	23	CON ANTECEDENTE
	3	0	3	SIN ANTECEDENTE
	2	0	2	SIN ANTECEDENTE
	3	0	3	SIN ANTECEDENTE

2.- [Redacted] S.A. de C.V., [Redacted], el 26 de septiembre de 2014, a las 21:00:08, 21:00:12, 21:00:12, horas se registró la ubicación geográfica [Redacted] ubicada en [Redacted]

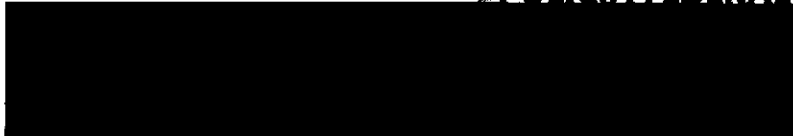
TAIPG
1.18
acción II
motivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

136

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651 /2015

A las 21:54:06, 21:55:42, 22:03:18, 22:07:58, horas se registró la ubicación geográfica



A las 22:14:00, 22:22:23, 22:28:52, horas se registró la ubicación geográfica



Por último a las 22:37:18, horas se registró la ubicación geográfica

ubicada en



AIPG
13
cción IV
ivación

TAIPG
t. 18
cción II
otivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

187

POLICÍA FEDERAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

NÚMERO	TIPO		LLAMADAS	ANTECEDENTE 26/09/2014
	E	S	TOTAL	
	4	5	9	SIN ANTECEDENTE
	4	39	43	CON ANTECEDENTE
	12	5	17	CON ANTECEDENTE
	2	0	2	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	0	1	1	SIN ANTECEDENTE
	0	2	2	SIN ANTECEDENTE

3.- [REDACTED] S.A. de C.V., [REDACTED] el 26 de septiembre de 2014, a las 21:23:45, 21:23:49, 21:23:49, 21:23:49, horas se registró la ubicación geográfica [REDACTED] ubicada en [REDACTED]

El 30 de septiembre de 2014, a las 18:58:23, 18:58:23, horas se registró la ubicación geográfica [REDACTED] ubicada en [REDACTED] esta la última ubicación registrada.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 188

POLICÍA FEDERAL

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

NÚMERO	TIPO		LLAMADAS	COMPañÍA	ANTECEDENTE
	E	S	TOTAL		26/09/2014
	4	0	4		CON ANTECEDENTE
	2	0	2		SIN ANTECEDENTE
	5	0	5		SIN ANTECEDENTE
	3	0	3		CON ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	2	0	2		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	2	0	2		SIN ANTECEDENTE
	2	0	2		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE

4.- [REDACTED] S.A. DE C.V., [REDACTED] el 26 de septiembre de 2014, a las 20:57:20, 20:58:12 horas se registró la ubicación geográfica [REDACTED] ubicada en [REDACTED]

A las 21:44:09, 21:50:45, 21:51:04, 22:03:10, horas se registro la ubicación geográfica [REDACTED] ubicada en [REDACTED]

..FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

FTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

189

POLICÍA FEDERAL

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación



NÚMERO	TIPO		LLAMADAS	COMPañÍA	ANTECEDENTE
	E	S	TOTAL		26/09/2014
	1		2		SIN ANTECEDENTE
	26	NO A RECONOCER	28		CON ANTECEDENTE
	4	SEÑALIZACION EN DOCUMENTOS	4		SIN ANTECEDENTE
	2	IDENTIFICACION	2		SIN ANTECEDENTE
	2	0	2		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	2	10	12		CON ANTECEDENTE

5.- [Redacted] S.A. de C.V., [Redacted] solo registro llamadas hasta el 18 de septiembre de 2014.

6.- [Redacted] el 26 y 27 de septiembre de 2014, no registró coordenadas en Iguala, sin embargo registró la siguiente actividad: el 26 de septiembre de 2014, a las 21:08:14, 21:08:14, 21:51:26, 22:01:02, 22:01:02 horas se registró

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2



198

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación



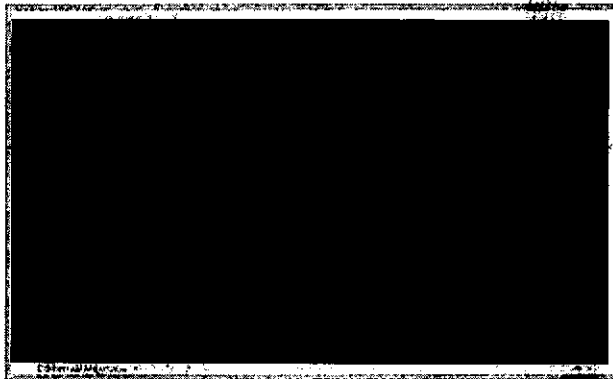
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

la coordenada [redacted] ubicada en [redacted]

El 27 de septiembre de 2014, a las 14:32:11 y 16:00:32 horas se registró la coordenada [redacted] ubicada en [redacted]

A las 19:56:39, 20:13:39, 20:38:33, 20:38:33, 20:53:33 horas registra nuevamente la ubicación [redacted] ubicada en [redacted]

Siendo la última ubicación, [redacted] ubicada en [redacted]



TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2



191

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

NÚMERO	TIPO		LLAMADAS TOTAL	COMPañIA	ANTECEDENTE
	E	S			26/09/2014
	1	1	2		SIN ANTECEDENTE
	50	0	50		SIN ANTECEDENTE
	68	21	89		CON ANTECEDENTE
	11	0	11		SIN ANTECEDENTE
	26	48	74		SIN ANTECEDENTE
	16	8	24		CON ANTECEDENTE
	3	4	7		SIN ANTECEDENTE
	29	117	146		CON ANTECEDENTE
	2	5	7		SIN ANTECEDENTE
	7	6	13		SIN ANTECEDENTE
	27	12	39		CON ANTECEDENTE
	15	119	134		CON ANTECEDENTE
	4	2	6		SIN ANTECEDENTE
	4	0	4		SIN ANTECEDENTE
	19	14	33		SIN ANTECEDENTE
	3	2	5		SIN ANTECEDENTE
	3	2	5		SIN ANTECEDENTE
	25	8	33		SIN ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	17	22	39		SIN ANTECEDENTE
	11	4	15		CON ANTECEDENTE
	2	1	3		SIN ANTECEDENTE
	9	10	19		CON ANTECEDENTE
	10	9	19		SIN ANTECEDENTE
	3	9	12		SIN ANTECEDENTE
	9	14	23		CON ANTECEDENTE
	355	21	376		CON ANTECEDENTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

7.- [redacted] el 26 de septiembre de 2014, a las 20:53:00, 22:59:57 horas se registró la ubicación [redacted]

El 27 de septiembre de 2014, a las 00:20:42, horas se registró la ubicación [redacted]

[redacted] a las 00:35:06 horas se registró la ubicación, [redacted]

[redacted] a las 03:10:03 horas nuevamente se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted]

[redacted] a las 10:35:03, [redacted] horas se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted]

[redacted] a las 10:38:14, 10:46:42, [redacted] horas se registró nuevamente la ubicación [redacted] ubicada en [redacted]

[redacted] a las 10:53:23, [redacted] 11:06:06, 11:09:06, horas se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted]

Manteniendo su movimiento hasta el 12 de octubre del 2014, registrando en diversas fechas y horarios las coordenadas más frecuentes:

- [redacted] ubicada en [redacted]
- [redacted] ubicada en [redacted]
- [redacted] ubicada [redacted] siendo esta a su vez la última coordenada que registró.



LFTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



193

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/DINV/GIG/DGAT/ 00651/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación:

NÚMERO	TIPO		LLAMADAS	COMPañIA	ANTECEDENTE
	E	S	TOTAL		26/09/2014
	0	1	1		CON ANTECEDENTE
	0	5	5		SIN ANTECEDENTE
	0	1	1		SIN ANTECEDENTE
	0	1	1		SIN ANTECEDENTE
	0	1	1		SIN ANTECEDENTE
	1	13	14		SIN ANTECEDENTE
	0	3	3		CON ANTECEDENTE
	0	2	2		CON ANTECEDENTE
	7	7	14		CON ANTECEDENTE
	0	3	3		CON ANTECEDENTE
	6	6	12		CON ANTECEDENTE
	0	2	2		CON ANTECEDENTE
	0	44	0		CON ANTECEDENTE
	0	2	2		SIN ANTECEDENTE
	0	1	1		CON ANTECEDENTE
	0	2	2		CON ANTECEDENTE
	39	1	40		CON ANTECEDENTE
	7	23	30		CON ANTECEDENTE
	1	0	1		SIN ANTECEDENTE
	43	618	661		CON ANTECEDENTE
	16	7	23		SIN ANTECEDENTE
	0	3	3		CON ANTECEDENTE
	0	1	1		SIN ANTECEDENTE
	2	1	3		SIN ANTECEDENTE
	8	3	11		SIN ANTECEDENTE
	0	12	12		CON ANTECEDENTE

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



144

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

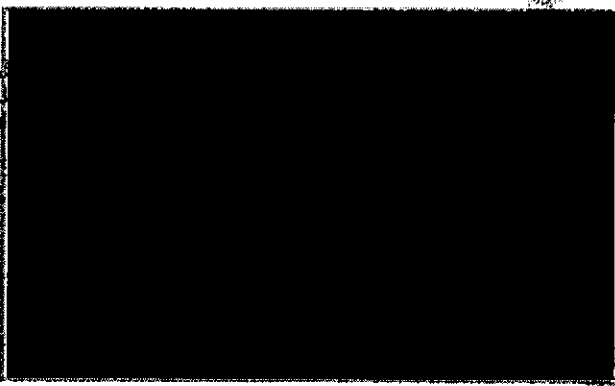
Motivación

POLICÍA FEDERAL

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

8.- [redacted] manteniendo mayor posicionamiento el 26 de septiembre de 2014, se registran las siguientes ubicaciones [redacted] a las 09:47:36, 09:51:10, 09:55:59, 09:59:47, 10:05:38, 10:09:27, 10:14:52, 10:17:10 horas se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted] a las 10:21:16 horas se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted] a las 14:20:54, 14:25:16, 14:29:12, 14:34:01, 14:38:25 horas se registró la ubicación [redacted] a las 20:19:53 horas se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted] a las 20:53:00 horas se registró la ubicación [redacted] ubicada en [redacted] de [redacted]

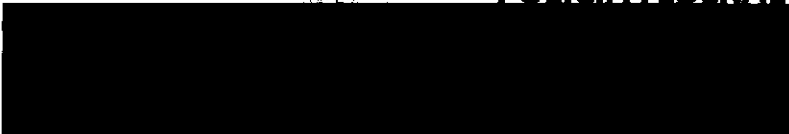
Siendo la última coordenada registrada [redacted] ubicada en [redacted]



NÚMERO	TIPO		LLAMADAS TOTAL	COMPAÑÍA	ANTECEDENTE
	E	S			26/09/2014
[redacted]	0	34	34	[redacted]	CON ANTECEDENTE
[redacted]	0	1	1	[redacted]	SIN ANTECEDENTE
[redacted]	0	9	9	[redacted]	CON ANTECEDENTE
[redacted]	0	2	2	[redacted]	CON ANTECEDENTE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



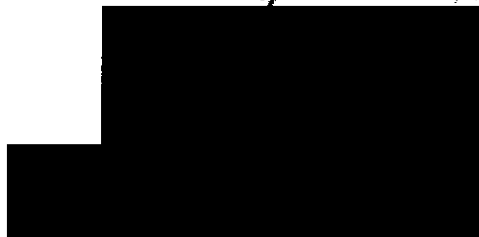
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00651/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

	0	2	2	CON ANTECEDENTE
	0	2	2	SIN ANTECEDENTE
	0	11	11	CON ANTECEDENTE
	0	1	1	CON ANTECEDENTE
	2	0	2	SIN ANTECEDENTE
	2	0	2	SIN ANTECEDENTE
	660	45	705	CON ANTECEDENTE
	2	0	2	CON ANTECEDENTE
	1	7	8	CON ANTECEDENTE
	27	4	31	CON ANTECEDENTE
	13	6	19	CON ANTECEDENTE
	6	14	20	CON ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	21	9	30	CON ANTECEDENTE
	4	2	6	CON ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	9	3	12	CON ANTECEDENTE
	4	0	4	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	SIN ANTECEDENTE
	1	0	1	CON ANTECEDENTE
	2	0	2	SIN ANTECEDENTE
	0	1	1	SIN ANTECEDENTE
	2	0	2	SIN ANTECEDENTE
	35	15	50	SIN ANTECEDENTE
	2	1	3	SIN ANTECEDENTE
	4	5	9	CON ANTECEDENTE
	259	27	286	CON ANTECEDENTE

Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, para fines legales, a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

196

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos del cuatro de marzo del dos mil quince.

-- Ténganse por admitidos los recibos de almacén No. RA-CM10-044/2015 y CM08-043/2015 ambos de fecha 04 de marzo del 2015, de los cuales el primero ampara la recepción de 07 siete armas cortas, 09 nueve armas largas y 39 accesorios (cargadores) y el segundo de los oficios ampara 1,527 (MIL QUINIENTOS VEINTISIETE) cartuchos de diferentes calibres y marcas, afectos a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, documentos suscritos por

documento constante de tres fojas; de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

--- PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos suscrita misma que se agrega a la presente para los efectos de

--- Así lo acordó y firma la suscrita, Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas con quince minutos del cuatro de marzo del dos mil quince, con asistencia, con quienes al final firmaron

C.

RAZÓN.- Enseguida y en la forma que antecede, agregándose el cumplimiento al acuerdo

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.
1er. BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA.

197

RECIBO DE ALMACÉN

ALM. REC. DE ARMTO. DEC.

RECIBO DE ALMACÉN No. RA-CM10-044/2015

PROCEDENCIA:- SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, U.E.I.D.M.S. DE LA P.G.R.

FECHA: 04/MARZO/2015

POR CONDUCTO DEL C. [REDACTED]

DESTINO: GUARDA Y CUSTODIA.

ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-4171/2015 DE FECHA 24/FEBRERO/2015, GIRADO POR DN-24 (SEC. CTL. M.G. ASEG. Y DEC.) Y MEMORANDUM No. K2M-0947/2015-116 DE FECHA 27/FEBRERO/2015, GIRADO POR LA JEFATURA DE LOS ALMACENES GRALS. EV.

ARMAMENTO RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2016 TRIPLICADO ABIERTO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/10/17/2014 Y SUS ACUMULADAS Y OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/888/2015 DE 02 DE FEBRERO DEL 2015.

ARMAS CORTAS.						
No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS DESGASTADAS Y RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; PAÍS DE FAB. ITALY.
2.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS DESGASTADAS Y RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; PAÍS DE FAB. ITALY.
3.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS DESGASTADAS Y RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; RECEPTOR LIMADO; PAÍS DE FAB. ITALY.
4.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS DESGASTADAS Y RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; PAÍS DE FAB. ITALY.
6.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; RECEPTOR LIMADO; PAÍS DE FAB. ITALY.
6.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS DESGASTADAS Y RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; PAÍS DE FAB. ITALY.
7.	PISTOLA	9 mm	PIETRO BERETTA	92FS	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; CACHAS DESGASTADAS Y RAYADAS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; PAÍS DE FAB. ITALY.

-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

ARMAS LARGAS.						
No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SO 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
2.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
3.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.

ENTREGUÉ DE COMPLETUDAD

RECIBÍ DE COMPLETUDAD

INTERVIENE POR EL GPO. TEC.

INTERVIENE POR LA I. C.G.E. Y F.A. EL TTE. COR. DE MATERIALES DE GUERRA

JOSÉ LUIS GUERRERO BARBOSA
(B-4945041)

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

198

ARMAS LARGAS.

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
4.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
5.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
6.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
7.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
8.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.
9.	FUSIL	5.56x45 mm	BERETTA	SC 70/90	[REDACTED]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; GUARDAMANO Y EMPUÑADURA RAYADOS Y DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; CANTONERA DESGASTADA; CINTA PORTAFUSIL COLOR NEGRO DESHILADO NO ORIGINAL; PAÍS DE FAB. ITALY.

ACCESORIOS.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1.	12 (DOCE)	CARGADORES PARA PISTOLA CAL. 9 mm.	OXIDADOS, DESGASTADOS Y GOLPEADOS DE LA BASE DEL CARGADOR.
2.	27 (VEINTISIETE)	CARGADORES PARA ARMA LARGA CAL. 5.56 mm.	PINTURA DETERIORADA, OXIDADOS Y GOLPEADOS DE LA BASE DEL CARGADOR; DE LOS CUALES 3 (TRES) MODIFICADOS DEL CUERPO.

FTAIPG
r. 13
racción IV
otivación

RESUMEN:

ARMAS CORTAS.... 7 (SIETE) PIEZAS.
ARMAS LARGAS.... 9 (NUEVE) PIEZAS.
ACCESORIOS.... 39 (TREINTA Y NUEVE) PIEZAS.

PLAN DE CONTROL
INSTRUMENTOS
EVIDENCIAS
INSTRUMENTOS
EVIDENCIAS

NOTA:- EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE EN EL SE DESCRIBE, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO; ASÍ MISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL No. DE RECIBO DE ALMACÉN CM10-044/2015 DE 4/MARZO/2015.

ENTREGUÉ DE CONFORMIDAD

RECIBIÓ CONFORMIDAD

INTERVIENE POR EL GRUPO TECNICO

EA

FTAIPG
r. 18
racción II
otivación: 2

EJÉRCITO MEXICANO.
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

199

1/er. BTN. MATS. GRRRA. ALM. RECEP. MUNS. DEC.

RECIBO DE ALMACÉN.

No. CM08-043/2015.

PROCEDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA P.G.R.

FECHA: 4 DE MARZO DE 2015.

CARÁCTER:

GUARDA Y CUSTODIA.

ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-4171/2015 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015. GIRADO POR LA D.G.M.G.

ORDEN DE RECEPCIÓN: MEMORÁNDUM No. K2M-0941/2015-116 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, GIRADO POR LA JEFATURA DE ESTOS ALMACENES.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

No. DE CUENTA.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANTIDAD.
----------------	--------------	---------	-----------

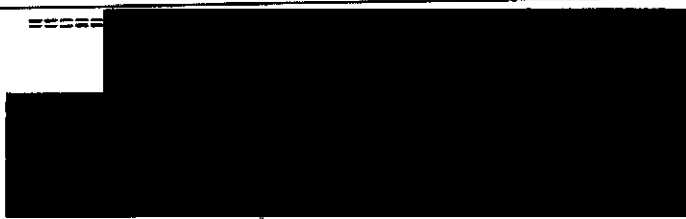
RELACIONADO CON LA A. P. No. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

D-S.N.	CARTUCHOS CALIBRE 0.223" DIFS. MCAS., DE LOS CUALES 54 PERCUTIDOS.	PIEZAS.	654 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).
D-S.N.	CARTUCHOS CALIBRE 5.56 X 45 DIF. MCAS., DE LOS CUALES 12 PERCUTIDOS.	PIEZAS.	142 (SIENTO CUARENTA Y DOS).
D-S.N.	CARTUCHOS CALIBRE 9 MM DIF. MCAS., DE LOS CUALES 2 PERCUTIDOS.	PIEZAS.	730 (SETECIENTOS TREINTA).
D-S.N.	CARTUCHO CALIBRE 7.62 X 39	PIEZA.	1 (UNO).

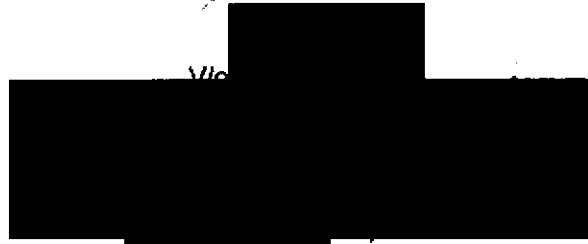

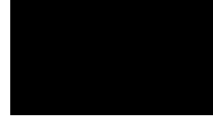
TOTAL:- 1,527 (MIL QUINIENTOS VEINTISIETE) CARTUCHOS DE DIFS. CALIBRES Y MARCAS.

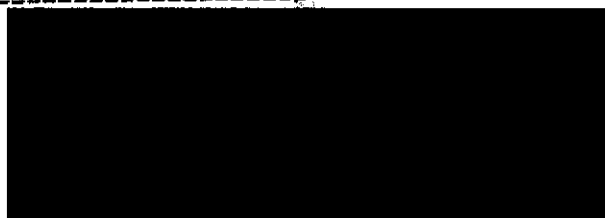
NOTA: EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE SE INDICA, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO. LOS CUALES SE RECIBEN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

ASIMISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE RECIBO DE ALMACÉN (CM08-043/2015).




Vice



IN

DR. A. I. C. G. E. Y F. A.



PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

DE LA **ESBU**
ECIALIZADA
LINCUEP
IA
IA
SACION
E SEQUESTRO

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

21
20
21

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Fresa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Def. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
PFM	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC		

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	CELULAR MARCA ZTE, COLOR ROJO Y NEGRO	REGULAR
2	CELULAR MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO Y BLANCO	REGULAR
3	CELULAR MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO	REGULAR
4	LICENCIA DE CONDUCIR Y UNA CREDENCIAL QUE LO ACREDITA COMO POLICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AYUNTAMIENTO COCULA	REGULAR
5	ARMA LARGA TIPO FUSIL MARCA BERETTA, CON MATRICULA [REDACTED] CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON BALAS	MALAS
6	ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA TIPO BERETTA CALIBRE 9 MM SIN CARGADOR CON MATRICULA [REDACTED]	MALAS
7	CINCO CREDENCIALES, UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE POLICIA MUNICIPAL, TRES CREDENCIALES QUE LO ACREDITAN COMO POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y LICENCIA DE MANEJO	REGULARES
8	TELÉFONO MARCA NOKIA, COLOR NEGRO	MALO
9	TELÉFONO MARCA NOKIA, COLOR NEGRO	MALO
10	TELÉFONO MARCA LG, COLOR BLANCO	MALO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

22

102 3

22

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o tipo	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No. de identificación	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
11	LÁMPARA MARCA POLICE 300W, COLOR NEGRO	MALO
12	TELÉFONO MARCA AZUMI, COLOR NEGRO	MALO
13	FOTO COPIA A COLOR DE CONSTANCIA DE CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	MALO
14	ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MM. MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	MALAS
15	ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9MM. MATRÍCULA, CON CARGADOR ABASTECIDO	MALAS
16	CARGADOR DE ARMA CORTA ABASTECIDO	REGULAR
17	ESPOSAS MARCA SMITH & WESSON, CROMADAS	REGULAR
18	LAMPARA MARCA POLICE 200W, COLOR NEGRO	REGULAR
19	LICENCIA DE CONDUCIR	REGULAR
20	TELÉFONO CELULAR MARCA LANIX, COLOR AZUL	REGULAR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS
 DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN LA
 INVESTIGACION Y
 SEQUESTROS

TAIPG
t. 13
acción I
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

203

23
4
23

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admitiva	Entidad Federativa	Def. o Mpio	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de folio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
21	LICENCIA DE CONDUCIR	REGULAR
22	TELÉFONO CELULAR MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO	REGULAR
23	ESPOSAS MARCA SMITH & WESSON COLOR GRIS	REGULAR
24	ARMA LARGA, MARCA BERETTA, MATRICULA [REDACTED] CON UN CARGADOR ABASTECIDO	REGULAR
25	CARGADOR DE ARMA LARGA COLOR GRIS ABASTECIDO	REGULAR
26	CARGADOR DE ARMA LARGA COLOR GRIS ABASTECIDO	REGULAR
27	TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO	REGULAR
28	TRES CREDENCIALES, UNA DEL IFE, UNA QUE ACREDITA COMO POLICÍA MUNICIPAL Y UNA LICENCIA DE MANEJO CON FOLIO [REDACTED]	REGULAR
29	ESPOSAS MARCA SMITH & WESSON COLOR NEGRO	REGULAR
30	CELULAR MARCA NOKIA, COLOR AZUL	REGULAR

El presente es un documento de trabajo que contiene información confidencial y de carácter interno. No debe ser divulgado fuera del ámbito de su uso autorizado. Queda prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. El uso de este documento con fines distintos a los autorizados es estrictamente prohibido.

TAIPG
t. 13
acción I
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación. 2

204
24
5
24

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No. _____

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del o título	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No. del indicio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
31	TELÉFONO CELULAR MARCA LG, COLOR NEGRO CON MORADO	REGULAR
32	ESPOSAS MARCA SMITH & WEESON COLOR CROMADA	REGULAR
33	CUATRO CREDENCIALES; UNA DEL IFE, OTRA QUE ACREDITA COMO POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO, LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] Y UNA CONSTANCIA DE CONSULTA DEL RNPS	REGULAR
34	ARMA LARGA TIPO FUSIL, MARCA BERETTA, MATRICULA A11269G, CON CARGADO ABASTECIDO	MALAS
35	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO COLOR GRIS	REGULAR
36	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO COLOR GRIS	REGULAR
37	CREDENCIAL PARA VOTAR, CAFETE DE IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO, LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] Y TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]	REGULAR
38	TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA, COLOR NEGRO	MALAS
39	TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA, COLOR NEGRO	MALAS
40	CHIP DE LA COMPAÑÍA TELCEL, CON NÚMERO [REDACTED]	REGULAR

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

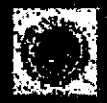
TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
41	CREDENCIAL DEL IFE, LICENCIA DE CONDUCIR FOLIO [REDACTED]	REGULAR
42	TELÉFONO CELULAR, MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO	REGULAR
43	ESPOSAS MARCA SMITH & WESSON CROMADAS	REGULAR
44	LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] GAFETE DE IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA, Y UNA CONSTANCIA DE CONSULTA DEL RNPSP	REGULAR
45	TELÉFONO CELULAR MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO	REGULAR
46	ARMA LARGA MARCA BERETTA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	REGULAR
47	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO	REGULAR
48	ARMA DE FUEGO, TIPO ESCUADRA, MARCA PIETRO BERETTA 9 MM. MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	REGULAR
49	LIBRETA COLOR AZUL	REGULAR
50	3 CREDENCIALES UNA DEL IFE, LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA MUNICIPAL	REGULAR

TAIPG
t. 13
acción I
ativación

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de registro de la Procuraduría General de la República y de los estados, municipios y del Distrito Federal, como parte de las diligencias de investigación y procesamiento de los indicios o evidencias.

PCR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o Ramado)	Fecha y hora
	ESTADO DE LA REPUBLICA DE QUERETARO			

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No. de identificación	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
51	TELÉFONO CELULAR MARCA MOTOROLA, COLOR NEGRO	REGULAR
52	ARMA LARGA TIPO FUSIL, MARCA BERETTA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	MALAS
53	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO	MALAS
54	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO	MALAS
55	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO	MALAS
56	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO	MALAS
57	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE EN SU INTERIOR CONTIENEN 12 USB (DEL 57A AL 57L)	MALAS
57-A	USB MARCA ADATA, COLOR NEGRO CON BLANCO	MALAS
57-B	USB MARCA KINGSTON, COLOR BLANCO CON GRIS	MALAS
57-C	USB MARCA KINGSTON, COLOR NEGRO CON PLATEADO	MALAS

TAIPG

L 13

acción I

ativación

TAIPG

L 18

acción II

ativación: 2

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Avenguación Previa No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
	ESTADO DE LA GUERRA			

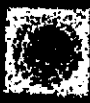
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No. de registro	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
57-D	USB MARCA M CRO COLOR GRIS CON ROJO	MALAS
57-E	USB MARCA KINGSTON, COLOR ROJO CON PLATEADO	MALAS
57-F	USB MARCA KINGSTON, COLOR AZUL CON PLATEADO	MALAS
57-G	USB MARCA KINGSTON, COLOR AZUL CON PLATEADO	MALAS
57-H	USB MARCA DATA TRAVELER COLOR AZUL	MALAS
57-I	USB MARCA KINGSTON COLOR NEGRO	MALAS
57-J	USB MARCA DATA TRAVELER, COLOR BLANCO CON VERDE	MALAS
57-K	USB MARCA DATA TRAVELER, COLOR BALACA CON GRIS	MALAS
57-L	USB MARCA KINGSTON COLOR ROJO CON PLATEADO	MALAS
58	TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO CON BLANCO	REGULAR

TAIPG
t. 13
acción I
ativación

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de indicio	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
59	CREDENCIAL DE ELECTOR E IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA	REGULAR
60	TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL ONETOUCH COLOR NEGRO Y GRIS	REGULAR
61	TELÉFONO CELULAR MARCA ZTE COLOR NEGRO CON AZUL	REGULAR
62	CHIP DE LA COMPAÑÍA MOVÍ STAR SIN NUMERO	MALAS
63	GAFETE DE IDENTIFICACIÓN COMO POLICÍA MUNICIPAL, LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] Y CREDENCIAL IMSS	REGULAR
64	ARMA LARGA TIPO FUSIL, MARCA BERETTA, MATRICULA BERETTA [REDACTED], CON CARGADOR ABASTECIDO	MALAS
65	ARMA DE FUEGO CORTA PIETRO BERETTA MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	MALAS
66	CARGADOR P.B. CAL. 9, MADE IN ITALY ABASTECIDO	MALAS
67	CARGADOR DE ARMA LARGA ABASTECIDO COLOR GRIS	MALAS
68	TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR NEGRO Y ROJO	REGULAR

RECEBIDA EN LA INVESTIGACIÓN

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

209

29-10

29

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y Hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No de registro	Descripción de la evidencia	Estado en que se encontraba
69	CARGADOR DE ARMA LARGA, ABASTECIDO, COLOR GRIS	MALAS
70	TRES CREDENCIALES, UNA LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] Y DOS CREDENCIALES DE ELECTOR	REGULAR
71	TELEFONO CELULAR, MARCA LG, COLOR NEGRO	REGULAR
72	LICENCIA CON FOLIO [REDACTED]	REGULAR
73	CREDENCIAL DE ASESOR JURIDICO, CREDENCIAL DE ELECTOR	REGULAR
74	TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO	REGULAR
75	TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO Y ROSA	REGULAR
76	TELEFONO CELULAR MARCA NOKIA COLOR NEGRO	REGULAR
77	CREDENCIAL DE ELECTOR, CREDENCIAL DE CONSTANCIA DE CONSULTA DE LA RNSPS EN FOTOCOPIA Y CREDENCIAL QUE ACREDITA COMO POLICIA MUNICIPAL	REGULAR
78	CREDENCIAL DE ELECTOR Y CREDENCIAL QUE ACREDITA COMO POLICIA MUNICIPAL EN FOTOCOPIA	REGULAR

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

TAIPG

t. 13

acción IV

ativación

TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2

210
30
11

30

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Def. o Municipio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

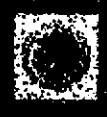
No. de identificación del indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
79	TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO	REGULAR
80	TELÉFONO DE LA MARCA SAMSUNG COLOR GRIS Y NEGRO	REGULAR
81	TELÉFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR NEGRO	REGULAR
82	CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED] Y CREDENCIAL DE POLICIA EN FOTOCOPIA	REGULAR
83	CREDENCIAL DE ELECTOR	REGULAR
84	TELÉFONO CELULAR, MARCA NOKIA, COLOR GRIS	REGULAR
85	CREDENCIAL DE ELECTOR Y LICENCIA DE MANEJO FOLIO [REDACTED]	REGULAR
86	CREDENCIAL DE ELECTOR Y CREDENCIAL DE POLICIA	REGULAR
87	CREDENCIAL DE ELECTOR Y CREDENCIAL DE DESPACHADORA [REDACTED]	REGULAR
88	TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA COLOR NEGRO	REGULAR

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

21
~~31~~
 12
~~31~~

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Frena No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No de identificación	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
89	TELÉFONO CELULAR MARCA LG, COLOR BLANCO	REGULAR
90	CREDENCIAL DE ELECTOR	REGULAR
91	TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA, COLOR NEGRO	REGULAR
92	TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO	REGULAR
93	RADIO DE FRECUENCIA DE LA MARCA HYT COLOR NEGRO	REGULAR
94	ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, MARCA BERETTA, CALIBRE 5.56 X 45, MATRICULA [REDACTED]	MALAS
95	ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, MARCA BERETTA, CALIBRE 5.56 X 45, MATRICULA [REDACTED]	MALAS
96	ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, MARCA BERETTA, CALIBRE 5.56 X 45 MATRICULA [REDACTED]	MALAS
97	ARMA TIPO ESCUADRA 9MM, MARCA PIETRO BERETTA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	REGULAR
98	ARMA TIPO ESCUADRA CAL. 9MM, MARCA PIETRO BERETTA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR ABASTECIDO	REGULAR

AL DE LA REPUBLICA
 ESTE CREDENCIAL EN
 DE LA
 EN LA
 DE

TAIPG
 t. 13
 acción I
 otivación

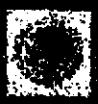
TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2

212

32

32-13

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No. _____

Unidad Adm.iva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de inventario	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
99	NUEVE CAJAS DE CARTUCHOS ÚTILES 9MM. MARCA ÁGUILA,	REGULARES
100	TRES CARGADORES ABASTECIDOS CALIBRE .223, DE NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED]	REGULARES
101	DOS CARGADORES ABASTECIDOS CALIBRE .223, DE NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED]	REGULARES
102	TRES CARGADORES ABASTECIDOS CALIBRE .223, DE NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED]	REGULARES
103	CARGADOR ABASTECIDO CALIBRE 5.56, MARCA COLT	REGULARES
104	CARGADOR ABASTECIDO CON CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE .223, CON LA LEYENDA [REDACTED]	REGULAR
105	CUATRO CARGADORES ABASTECIDOS 9MM DE COLOR PIETRO BERETTA	REGULAR
106	CAJA PLASTICA CON 50 CARTUCHOS UTILES MARCA LUGUER, [REDACTED]	REGULAR
107	CAJA PLASTICA CON 50 CARTUCHOS ÚTILES 9MM CON LA [REDACTED]	REGULAR
108	UNA BOLSA PLASTICA CON CARTUCHOS ÚTILES DE DIVERSOS CALIBRES Y MARCAS	REGULAR

EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

TAIPG t. 13 acción IV motivación

TAIPG t. 18 acción II motivación: 2

214
34
15
34

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Videograbación:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Planimétricas (planos):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Otros:		
Observaciones:		

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se realizó el levantamiento con todas las medidas de seguridad, con la finalidad de conservar en todo momento los indicios.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Embalaje

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Identificación y
Dictamen.
Identificación y Dictamen

Identif. y Dictamen

Identificación y Dictamen

Identificación y
Dictamen de dispositivos
de Telecomunicaciones (3
dispositivos y 2 tarjetas SIM)
traslado de indicas
a S. P.

Recepcion de Indicos "5", "6"
"14", "15", "24", "34", "46", "48",
"52", "64", "75", "74", "45", "94",
"98"

Elaboracion de dictamen de
Balística indicos 02, 03, 04,
10, 24, 34, 46, 48, 52, 64,
74, 75, 78, 94, 98. Prueba de
Bisagra e. B. B. 15

Recepcion de indicoes
del orden balístico

Traslado de
archivo a
la SEDENA

Recepcion de Indicos, Dictamen
Calibres y Alfileres Propios
en el Recibo de Entrega
CM10-043/2015 de fecha
01/07/2015

Recepcion de Acumulado
Segun RA -
CM10-044/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
Mexico DF 03 de Mayo de 2015

ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

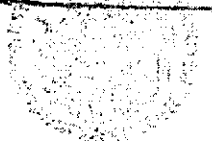
CERTIFICACION

Que se proporciona copia de los documentos que forman parte del expediente, 01/2015

para los señores [redacted] y [redacted] interesados en el expediente.

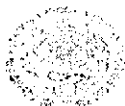
En fe de lo cual se expide el presente certificado en la Ciudad de Mexico, a los [redacted] días del mes de Mayo del año 2015.

Lic



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS.



26

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del (04) cuatro de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

HACE CONSTAR:

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria y que en fecha (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II obsequio a esta autoridad ministerial Orden de Aprehensión respecto de diversas personas entre ellas el C. [REDACTED]

por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por su señoría el Juez Tercero de Matamoros Tamaulipas de poner de manera inmediata a disposición al ahora detenido, es necesario girar oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Federal a fin de que autorice el internamiento de [REDACTED] en un Centro Federal de Readaptación Social por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y secuestro, así mismo solicito atento oficio al Encargado de la Policía Federal en la [REDACTED]

a fin de que permita el INGRESO a sus instalaciones de [REDACTED] para su custodia toda vez que se encuentra en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (ORDEN DE APREHENSIÓN), otorgado el día. Por último y a efecto de dar debido cumplimiento a la ORDEN DE APREHENSIÓN gírese oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución a fin de que designe perito en la materia de Medicina, para que realice examen de integridad física de la persona que responde al nombre de [REDACTED]

Lo anterior por ser de vital importancia para integración de la presente indagatoria. Con fundamento en los 16, 21 Y -1 02 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) Y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3- inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.-----

ACUERDA

---PRIMERO.- Gírese atento oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Federal, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. -----

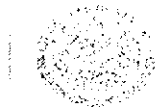
---SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Encargado de la Policía Federal en la Subdelegación Camarones (Área de separos), en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. -----

---TERCERO.- Gírese atento oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, en [REDACTED] que antecede. -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



217

A.P.: PGR/S [REDACTED] UEIDMS/01/2015

TESTIGO DE ASISTENCIA

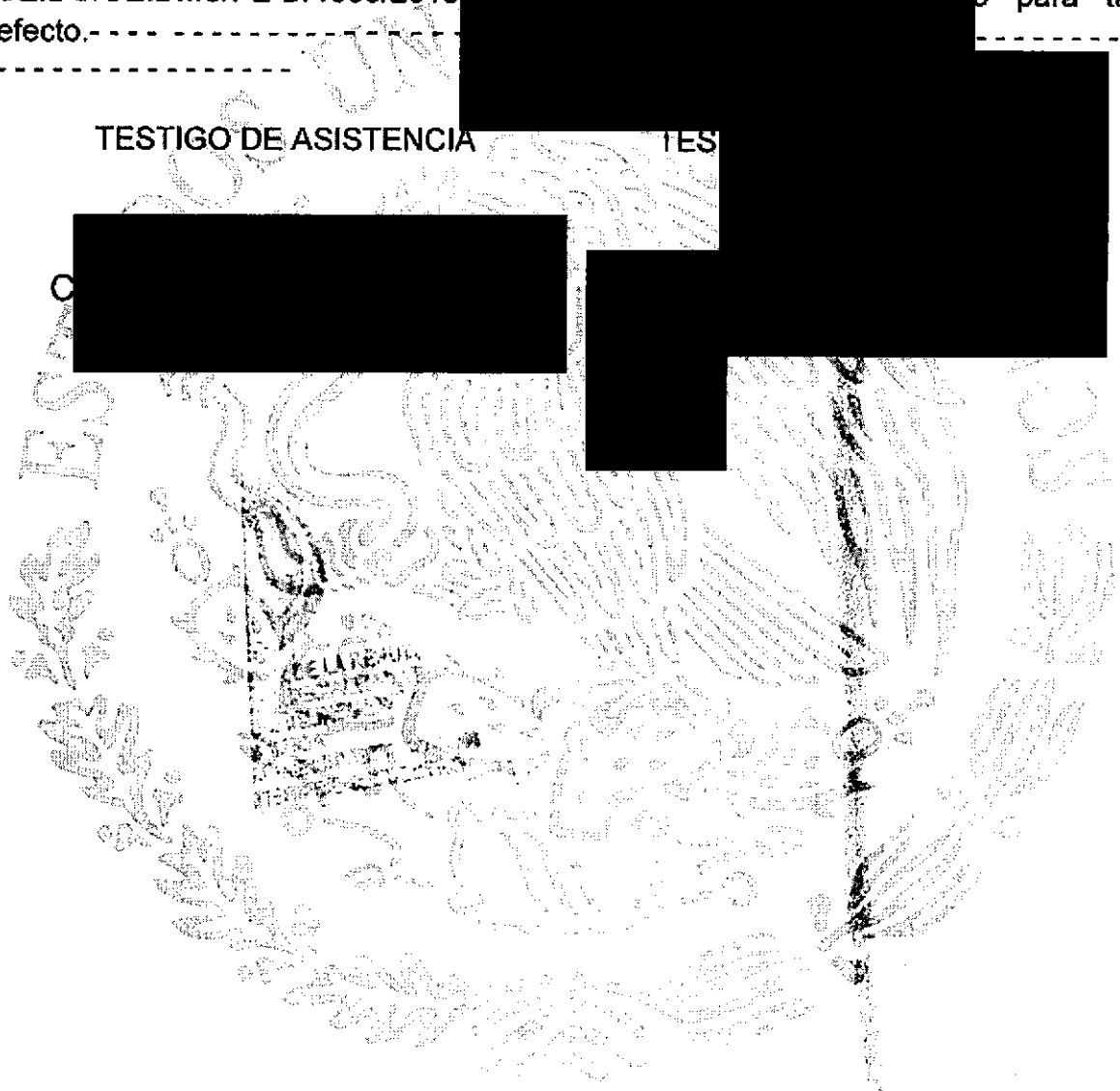
[REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] acuerdo que
antecede, girando los oficio [REDACTED] /1540/2015,
SEIDO/UEIDMS/FE-D/1556/2015 [REDACTED] 6 para tal
efecto.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Triplicado de la

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1540/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ANUENCIA DE INTERNAMIENTO

México, Distrito Federal, a 04 de marzo del 2015

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

**COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el **INTERNAMIENTO**, en un Centro Federal de Readaptación Social de la que responde al nombre de [REDACTED] relacionado con la indagatoria que al rubro se indica por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** y **SECUESTRO**, lo anterior en cumplimiento a la **ORDEN DE APREHENSIÓN** librada el seis de enero del dos mil quince por el [REDACTED] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATE
"SUFRAGIO EFECTIVO Y SUFICIENTE"
[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

219

Recibi

[Redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1556/2015

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA DE PERSONA EN
TRANSITO PARA TRASLADO

04/03/2015.

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 04 de marzo del 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

**C. ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL
EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22- I c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; me permito solicitar el **INGRESO** a sus instalaciones de [Redacted], para su **CUSTODIA** toda vez que se encuentra en **Tránsito** para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (**ORDEN DE APREHENSIÓN**), otorgado el día (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el Licenciado [Redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**.

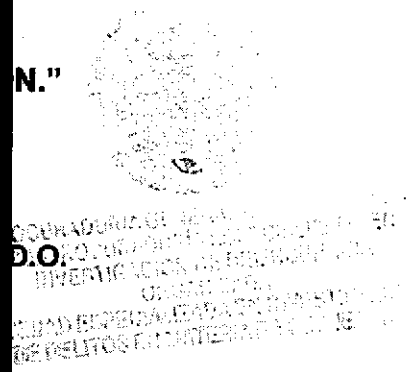
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFF

N."

FISCAL

[Redacted Signature]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

220

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1557/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

Recibi

[Redacted]

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

[Redacted]

México Distrito Federal, a 04 de marzo del 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

04/03/15

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22- I,- d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a **PERITO** en materia de **MEDICINA**, para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA** de la persona que responde al nombre [Redacted] quien se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (camarones) y que será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la **ORDEN DE APREHENSIÓN** que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por el [Redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**.

En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya a las 11:00 de la noche y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi alta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO EF
ÓN."

[Redacted]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, siendo las once horas con quince minutos del día cuatro de marzo dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

--- TENGASE por recibido el escrito de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, suscrito por el C. [REDACTED]

por medio del cual informa:

"... ME DIRIJO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, QUE SE LE ASIGNA COMISIÓN PARA QUE ASISTA A LA CIUDAD DE CHILPANGINGO DE LOS BRAVOS A CUBRIR UNA ASAMBLEA INFORMATIVA DE LA [REDACTED] QUE PREVALECE EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 4 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL EDIFICIO SECCIONAL DEMOCRÁTICO...". Documento constante de tres fojas escrita por un solo lado de sus caras y anexo, mismo que se DA FE de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.-----

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se -----

ACUERDA.-----

--- UNICO.- Se tienen por recibido el escrito de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, precisado en el cuerpo del presente, solicitando sea agregado a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE.-----

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de [REDACTED] firman y dan fe.-----

DAMOS

TESTI [REDACTED] IA.
[REDACTED]

TES [REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA: COMISION POLITICA
ASUNTO: OFICIO DE COMISION

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

Reabi
4-Mar-15

PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, QUE SE LE ASIGNA COMISION PARA QUE ASISTA A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS A CUBRIR UNA ASAMBLEA INFORMATIVA DE LA [REDACTED] QUE PREVALECE EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, EL DIA 4 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL EDIFICIO SECCIONAL DEMOCRATICO.

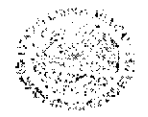
NO DUDANDO DE SU RESPONSABILIDAD, RECIBA UN SALUDO FRATERO.

FRATERNALMENTE:
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEMOCRÁTICO

¡UNIDOS Y ORGANIZADOS VENCEREMOS!

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:10) doce hora con diez minutos del (04) cuatro de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 8694, de fecha dos de marzo del dos mil quince, suscrito por la C. [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]Hago de su conocimiento que mi intervención se dio en los días 27 y 28 de enero de 2015, dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, no así el día 29 como Usted lo menciona en su oficio, por tal situación y para estar en posibilidad de emitirle el Dictamen correspondiente en la Especialidad de fotografía Forense, solicito a Usted aclare las fechas de las que requiere el mismo. [...]". Documento constante de (01) una foja útil, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se -----

ACUERDA

---UNICO.- Se tiene por recibido el documento antes descrito, el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A

---ASI lo acordó y firma la suscrita ciudadana [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia de ley. -----

D A M O S

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

IC

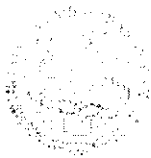
---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se da fe del cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la presente a la averiguación previa en que se actúa para los efectos de ley. -----

C O N S T E

Testigo de Asistencia

[REDACTED]





223

NÚMERO DE FOLIO: 8694

**AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

ASUNTO: INFORME.

México, D. F., a 02 de marzo del 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación

2015 MAR 11 A
CRIMINALÍSTICOS
0100

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el encargado de la Coordinación General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la indagatoria al rubro citado, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

En atención a su Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/0177/2015 de fecha 27 de enero del 2015 y la Coordinación General el día 06 de febrero del mismo año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe a personas en materia de **FOTOGRAFIA y VIDEO**, para realizar **diligencia de re-asociación de restos óseos, correspondiente a la Fosa 1, de los 28 cadáveres** hallados en Fosas Clandestinas de Iguala, Guerrero, que se encuentran relacionados dentro del expediente que al rubro se cita.
No omito manifestar que la diligencia mencionada se realizará en conjunto con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, fijando para tal efecto las **09:00 horas los días 28 y 29 de enero del 2015**, en las [REDACTED]

OBSERVACIONES

Hago de su conocimiento que mi intervención se dio en los días 27 y 28 de enero de 2015, dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, no así el día 29 como Usted lo menciona en su oficio, por tal situación y para estar en posibilidad de emitirle el Dictamen correspondiente en la Especialidad de fotografía Forense, solicito a Usted aclarar las fechas de las que requiere el mismo.

Se rinde el presente informe, para los fines legales a que haya lugar.

ATEN

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-05

[REDACTED]

225

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día cuatro de marzo dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

--- **TENGASE** por recibido el oficio 033/15 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, signado por el Ing. Alberto Quezada Peña Director de Catastro Municipal por medio del cual informa lo siguiente: "... informo que después de haber realizado una búsqueda minucioso en el archivo de esta Dirección se encontró que la propiedad se encuentra registrada con clave catastral [REDACTED] pertenece al [REDACTED] el Fideicomiso desapareció por lo que le sugiero pedir información en la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, en cuanto al [REDACTED] no se encontró registrado. Documento constante de una foja escrita por un solo lado de sus caras, mismo que se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.-----

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se-----

ACUERDA.-----

--- **UNICO.**- Se tienen por recibido el oficio 033/15 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, precisado en el cuerpo del presente, solicitando sea agregado a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE.-----

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe.-----

TESTIGO [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015



Ing. Alberto Quezada Peña.
Director de Catastro Municipal

Dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.
Sección de correspondencia: DIRECCION.
Numero de Oficio: 033/15

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 26 de febrero de 2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA
U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
MEXICO, D.F.
PRESENTE.

Recibi
4-Marzo-15
11:45

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/938/2015 de fecha 23 de febrero, recibido el 25 del mes y año en curso, en donde solicita antecedentes registrales del inmueble ubicado en Calle [redacted] con las coordenadas [redacted] así como solicita si existen propiedades que se encuentren a nombre de [redacted], informo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección se encontró que la propiedad se encuentra registrada con clave catastral [redacted], pertenece al [redacted], el Fideicomiso desapareció por lo que le sugiero pedir información en la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, en cuanto al [redacted] no se encontró registrado.

Le envío un cordi
CO
IGUALA DE L
DIR
DE CATASTR
MUNICIPAL
AGENTAMENTE



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de Cocula, Guerrero, Municipio del mismo nombre, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 04 cuatro de Marzo del 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; **HACE CONSTAR.-** Que se constituye física y legalmente en compañía de los testigos de asistencia Licenciados [REDACTED] en la calle principal que conduce a la comunidad [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[REDACTED]

[REDACTED] al pedir un refresco Coca-Cola fuimos atendidos por una persona del sexo [REDACTED] que dijo llamarse [REDACTED] quien manifestó ser la dueña del lugar, quien [REDACTED]

[REDACTED] a quien el suscrito después de comprar tres refrescos, le pregunte s vendía bolsas negras para basura señalando que no, vendía de ningún tipo de bolsas, por lo que después de terminarnos los refrescos procedimos a retirarnos del lugar. En el transcurso de la calle hasta llegar al centro de Cocula, se preguntó en varios negocios que aparecen como misceláneas o tiendas si venden bolsas negras para basura, siendo coincidentes que señalar que no venden bolsas de ningún tipo, lo que se hace constar para todo los efectos legales a que haya lugar, con lo cual se da

LFTAIPG
t. 18
cción II
otivación: 2

por terminada la presente diligencia. -----

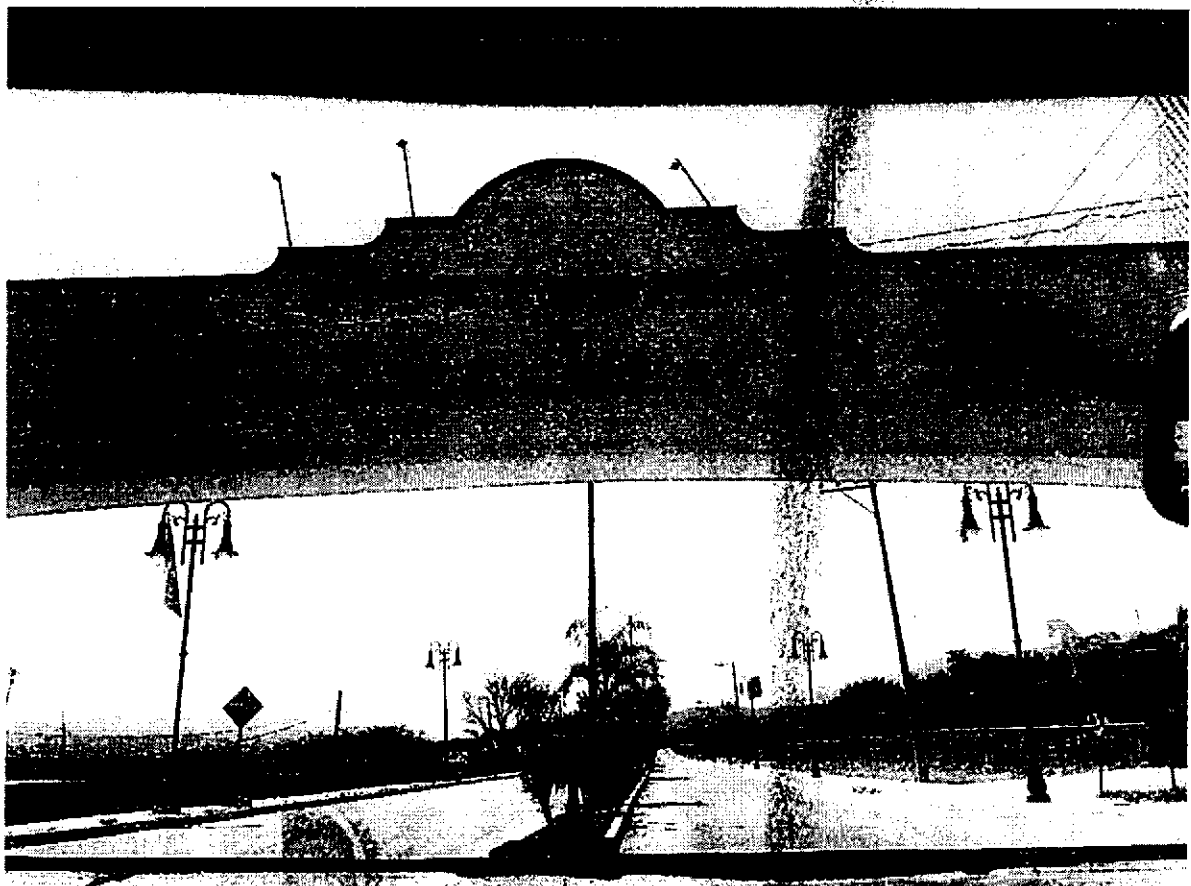
--- Siendo todo de lo que se hace constar, con lo cual se da por terminada la presente diligencia, ordenando agr[redacted] actúa para que surta los efectos lega[redacted] ctuante. --

TESTIGO DE ASISTENCIA

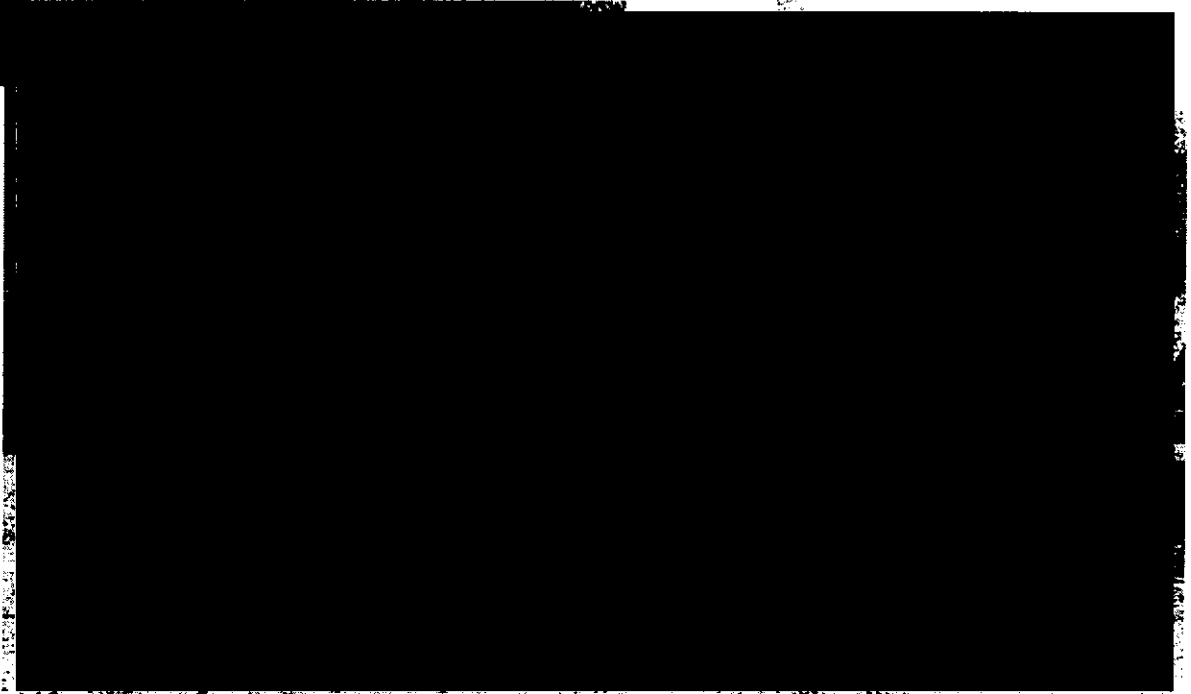
TESTIGO DE ASISTENCIA

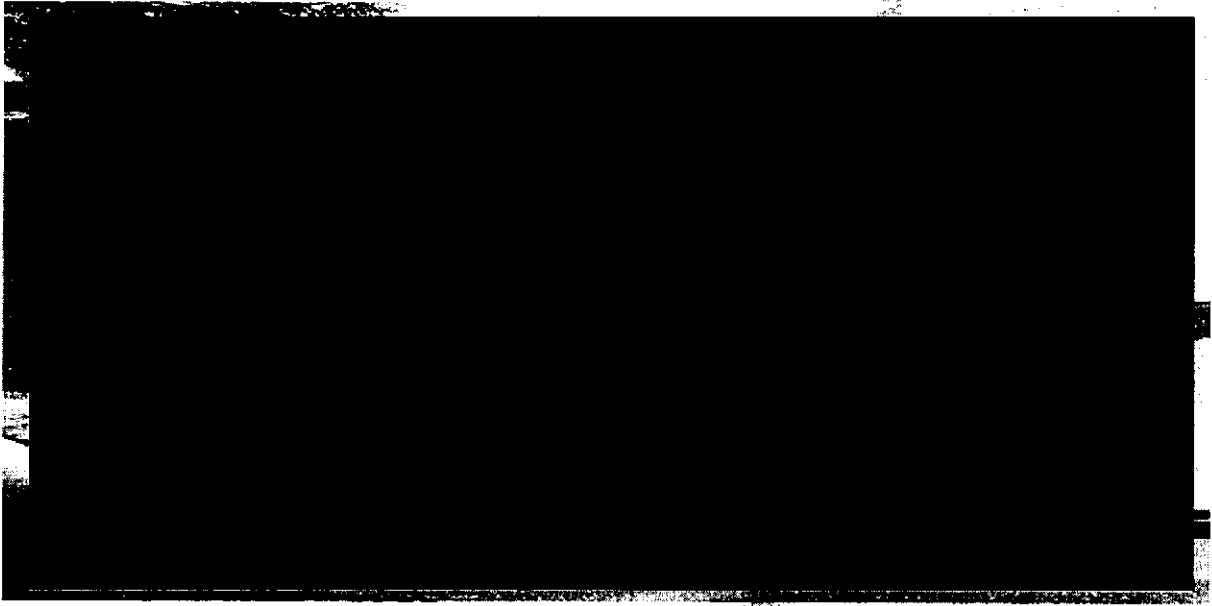
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUERÉTARO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

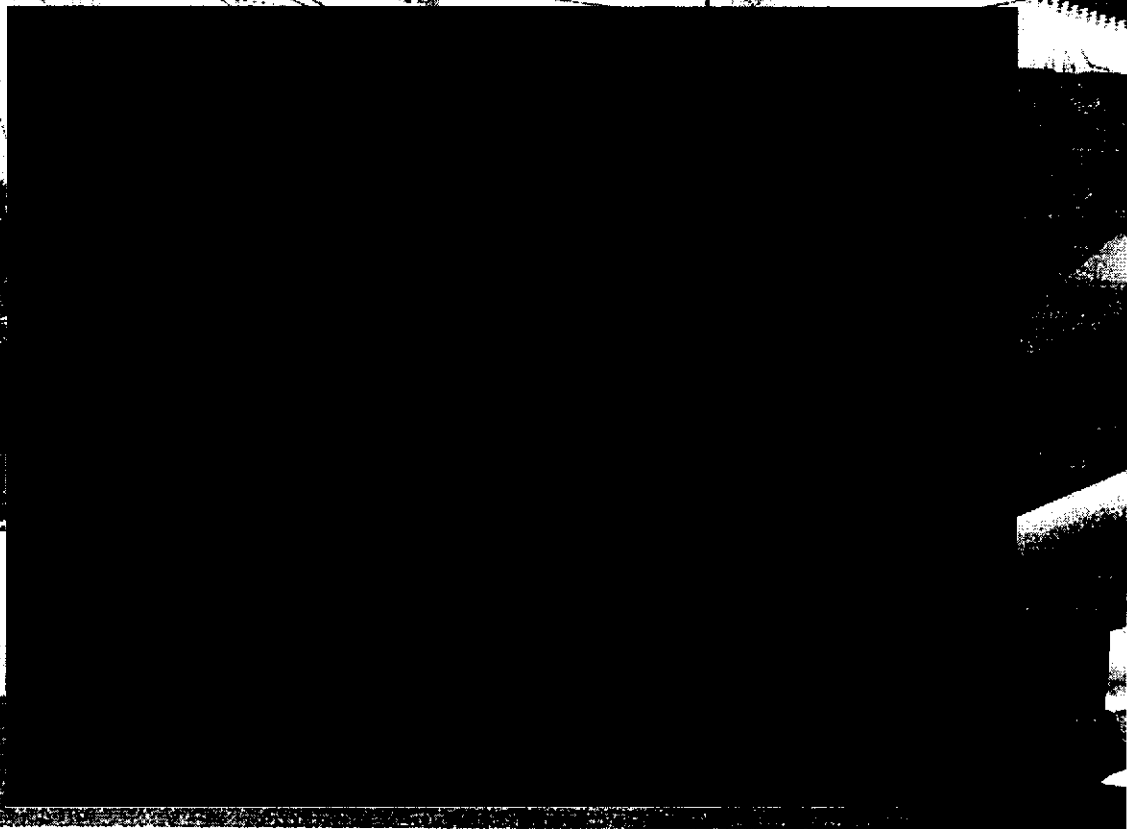


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación





DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, siendo las 15:38 quince horas con treinta y ocho horas minutos del día cuatro de Marzo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[REDACTED] a
quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en Iguala, Guerrero, en la noche del día veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación en atención al citatorio que se me hizo vía llamada telefónica, y en relación a los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce manifiesto lo siguiente: primero quiero señalar que

[REDACTED] por lo que respecta al evento del día veintiséis de setiembre de dos mil catorce, a mí me llamo por teléfono el [REDACTED]

[REDACTED] quien me llamo una semana antes del veintiséis de septiembre, y me dijo que el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, iba ser el informe de la señora Ángeles Pineda esposa del Presidente Municipal de Iguala, y que iba dar su informe del DIF, y me dijo cuanto le cobraba por un rato que tocara, y yo le dije [REDACTED]

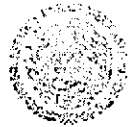
porque me dijo que por mucho iba a tocar una hora y que yo iba a tocar terminando el informe de la señora Ángeles, por lo que la señora dio su informe no recuerdo bien la hora pero al parecer a las siete o siete y media, y terminando su informe la señora yo subí a tocar y únicamente toque tres canciones que fueron como unos diez minutos, y en seguida me hicieron señas que me apurara porque ya iba a entrar [REDACTED] por lo que yo deje de tocar y entro la [REDACTED]

toco aproximadamente una hora y cuarto, después que termino de tocar [REDACTED] serian aproximadamente las ocho y media de la noche, subí nuevamente con el grupo a tocar y tocamos yo creo que como unos diez minutos, y yo escuche y vi en la explanada de la calle bandera nacional hacia el escenario que estaba en la calle de Guerrero, un conato de bronca y yo pensé que la gente se estaba peleando y no sabía realmente que era lo que estaba pasando, y vi que la gente empezó a correr hacia el escenario, hacia la iglesia y hacia el Ayuntamiento, y para otros lados, por lo que el del sonido como no sabía que estaba pasando apago el audio, y ahí fue cuando yo escuche unos balazos hacia el inicio de la calle Juan N. Álvarez, cercas del zócalo ya que de ahí empieza la calle Juan N. Álvarez, por lo que yo baje del escenario a buscar a [REDACTED]

[REDACTED] esperamos un tiempo aproximado de unos cuarenta minutos, en lo que bajaban los instrumentos, después el Director de Protección Civil se acercó hacia todos los que estábamos ahí y nos dijeron que abandonáramos la explanada, por lo que nos retiramos cada quien a su domicilio aproximadamente a las diez de la noche, agregando que fue lo único que escuche los balazos pero no vi nada, no vi gente armada, y cuando salí de mi casa para dirigirme al zócalo nunca vi nada extraño todo estaba normal, y al llegar a la explanada estaba bien llena de gente;

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



224

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

también quiero agregar que para tocar no firmamos ningún contrato únicamente fue de palabra, agregando que

[REDACTED]

agregando que yo nada más fui contratado para tocar el día veintiséis de septiembre, por lo que para el día veintisiete de septiembre yo tenía otro evento para tocar en un salón de fiestas aquí en Iguala, [REDACTED] lugar donde toque de las diez de la noche a tres de la mañana, el día sábado veintisiete no salí en todo el día, estuve en mi casa viendo las noticias, únicamente salí en la noche a cumplir mi compromiso

[REDACTED]

que es todo lo que tengo que declarar en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que ratifica su contenido en todas sus partes y firma al calce y final para debida constancia así como el personal actuante al final de la presente diligencia firmando quienes en

[REDACTED]

EL DECLARANTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 FOLIO: [REDACTED] AÑO DE RENOVACIÓN: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED]
 EMISIÓN: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TIRAS,
 QUILLAS O INDEBIDAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 POR EL CASO DE DOMICILIO
 LOS 30 DIAS ANTERIORES A QUE
 OCURRA.

ESTANCO JACOBO MELBA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]
 [REDACTED]

235

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.**

UNIDAD FEDERALIZADA Y UNITARIA DE IDENTIFICACION EN MATERIA DE REQUERIMIENTOS
 En la Ciudad de Aguila Guerrero Quatro de Marzo de 2015
 El Sr. Sr. Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público en el [REDACTED] fundamento en los Artículos 16
 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
 tuvieron a la vista dentro del expediente [REDACTED] constantes de una
 fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2

TESTIMONIO A LA VISTA

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación

he.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 UNIDAD FEDERALIZADA Y UNITARIA DE IDENTIFICACION
 EN MATERIA DE REQUERIMIENTOS



226

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:00) dieciocho horas del (04) cuatro de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O: -----

---SE TIENE por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/5153/2015 de fecha tres de marzo de dos mil quince, oficio suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/1449/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitido por la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., respecto del siguiente número telefónico: [REDACTED] Finalmente, se recibe un CD-R por lo que esta Autoridad investigadora procede a ingresarlo al equipo de cómputo que tiene asignado. [...]"

Documento constante de tres fojas útiles a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] tes descritos, el cual se agrega en constancias par [REDACTED] aya lugar -----

---ASÍ lo acordó y firma la s [REDACTED] Agente del [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Inves [REDACTED] to de la Subprocuraduría de Especializ [REDACTED] anizada quien actúa legalmente con los [REDACTED] -----

Testigo de Asister [REDACTED]

C. [REDACTED]

---RAZON.- Seguidamen [REDACTED] que s [REDACTED] ordena, se dio cumplimiento al acuerdo c [REDACTED] a la averiguación previa e [REDACTED] ar.- -----

Testigo de Asister [REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



237

04-03-15

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/5153/2015

México, D.F. a 03 de marzo de 2015
"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Encargado de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1449/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., respecto del número telefónico: [REDACTED] y otros.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[REDACTED] más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

E LA REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARIA
DE JUSTICIA

"SUFRAG

CCIÓN"

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

SECRETARIA
DE JUSTICIA

Anexo: 1 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] de la SEIDO.

Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]



Se anexa al presente un CD con el archivo que contiene la información que dá respuesta a su requerimiento. 238

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1449-2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [redacted] (en lo sucesivo [redacted]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle [redacted] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-02-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	2014/06/01	2015/03/02
[redacted]	2014/06/01	2015/03/02
[redacted]	2014/06/01	2015/03/02

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en vigor a partir del 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015-077688-Y

LFTAIPG
t 18
acción II
otivación: 2

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal 15

Apoderado legal de [REDACTED] DE C.V.

TAIPG

t. 13

acción I

ativación

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [REDACTED], en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

REPUBLICA
SUELO SOCIALIZADA EN
INVESTIGACION ORGANIZADA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*24-02-2015-077688-Y

NOMBRE

HORA: 12:30

TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2

OF. 5153

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA ESPECIALIZADA EN
COMUNICACION Y DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACION

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

TOMO 87
FOLIO 255
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

248

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ANUNCIO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ACUSE DE RECIBO



LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/5153/2015
 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIMDS/FE-D/1
 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

JEMB



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, siendo las veinte horas con diez minutos del día cuatro de marzo dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

- - **TENGASE** por recibido el oficio FGE/DGCAP/878/2015 sin fecha, signado por el Licenciado [REDACTED], por medio del cual informa lo siguiente: " se dio inicio a la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, por hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y en la cual se encuentra acumuladas las indagatorias HID/SC/03/994/2014, BRA/SCAA/03/1603/2014, BRA/SC2387/2014, AEBPNL/0049/2014 Y HID/SC/05/0881/2014; mismas que mediante OFICIO NUMERO 4684 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, FUERON REMITIDAS POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE LA MATRIA, A LA Subprocuraduría Especializada de Investigación en delincuencia Organizada (SIEDO), del cual se anexa copia del respectivo acuse. Así también, remito a usted copias debidamente certificadas de la indagatoria HID/SC/AA/03/0683/2014; constantes de 83 fojas útiles. ...". Documento constante de cuatro fojas escrita por un solo lado de sus caras y anexos, mismo que se **DA FE** de tener a la vista, en ese orden de ideas y toda vez que hechos del día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia se relacionan con la Averiguación Previa 870/2014, por tal motivo, es necesario remitir copia certificadas al Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.-----

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se -----

ACUERDA.

- **UNICO.**- Se tienen por recibido el oficio FGE/DGCAP/878/2015 sin fecha, precisado en el cuerpo del presente, solicitando sea agregado a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE.

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos firman y dan fe.-----

---DA-----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.
[REDACTED]



Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Vicefiscalía de Investigación.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio: FGE/DGCAP/878/2015.

Asunto: Se rinde informe y se remiten copias certificadas.

24

Reabi
4-mar-15
20:10.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la UEIDMS de la S.E.I.D.O.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

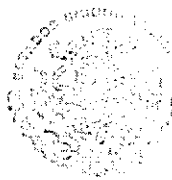
En atención a su diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1016/2015, de fecha 26 de febrero del año 2015, por el cual solicita copias certificadas de la Averiguación Previa HID/SC/AA/03/0683/2014. Asimismo se informe los números de Averiguaciones Previas que se hayan iniciado con motivo de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la particular del Estado, 1°, 3°, 29, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 10 y 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y artículo 39 fracciones V, VI, XIII, XVI del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; me permito a informar a usted, que el día 26 de septiembre de 2014, se dio inicio a la Averiguación Previa número HID/SC/02/0993/2014, por hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y en la cual se encuentran acumuladas las indagatorias HID/SC/03/994/2014, BRA/SC/AA/03/1603/2014, BRA/SC/06/2387/2014, AEBPNL/0049/2014 y HID/SC/05/0881/2014; mismas que mediante oficio número 4684, de fecha 10 de noviembre del año 2014, fueron remitidas por incompetencia en razón de la materia, a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), del cual se anexa copia del respectivo acuse.

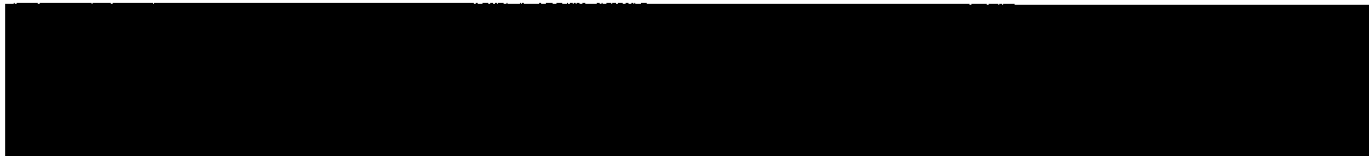
Así también, remito a usted copias debidamente certificadas de la indagatoria HID/SC/AA/03/0683/2014, constantes de 83 fojas útiles.

Sin más por el momento le reitero mi más atenta consideración.



Atentamente
El Director General de Control de Averiguaciones Previas.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO GUERRERO



243



Fiscalía General del Estado de Guerrero.

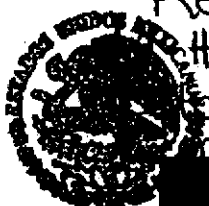
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Av. Prev. HID/SC/02/0993/2014.

Oficio: 4684

Asunto: Se remite averiguación previa por incompetencia.

Recibido
HID/SC/02/0993/2014
en 10 tomos
condiciones



Chilpancingo, Gro., a 10 de noviembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

11-NOV-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

**C. Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO).
P r e s e n t e .**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución General De La República; 1, 4, 30, 56, 58, 63, y 64, del Código De Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 10 fracción II y 11 fracciones XV, de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, y con apego en el convenio de colaboración celebrado en Acapulco de Juárez, Guerrero, el día 24 de noviembre del 2011, entre la Procuraduría General De La República, Procuraduría General De Justicia Militar, Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal Y Las Procuradurías Generales De Justicia de las 31 Entidades Federativas, y en términos del numeral 50 Fracción I inciso de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica; me permito remitir a Usted, por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta el momento en diez tomos la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de [redacted]

[redacted] y quien resulte agraviado, y en la que se encuentran relacionadas las personas:

- 1.- [redacted]
- 2.- [redacted]
- 3.- [redacted]
- 4.- [redacted]
- 5.- [redacted]
- 6.- [redacted]
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]
- 9.- [redacted]
- 10.- [redacted]
- 11.- [redacted]
- 12.- [redacted]
- 13.- [redacted]
- 14.- [redacted]
- 15.- [redacted]
- 16.- [redacted]
- 17.- [redacted]
- 18.- [redacted]
- 19.- [redacted]
- 20.- [redacted]
- 21.- [redacted]
- 22.- [redacted]
- 23.- [redacted]
- 24.- [redacted]
- 25.- [redacted]

27.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación

Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante 706 fojas; el segundo tomo de 811 fojas; el tercer tomo de 860 fojas; el cuarto tomo de 549 fojas; el tomo quinto constante de 921 fojas; el tomo sexto constante de 873 fojas; el séptimo constante de 697 fojas; el tomo ocho constante de 1052 fojas; el tomo nueve constante de 350 fojas, donde obran afectos cinco dictámenes de genética con sus respectivas cadenas de custodia y el tomo diez 444 fojas; así como los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delito los siguientes:-----

--- 1.- Un vehículo de la marca Ford F150, color rojo con logos de "Protección Civil " puerta de batea color blanca, la cual se le deja físicamente en el estacionamiento de la coordinación de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General. Cuya cadena de custodia obra glosada en el tomo VIII, a foja 987, unidad que materialmente no pudo realizarse su traslado ante esta autoridad federal (SEIDO), solicitándole en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepcion.-----

--- 2.- Veintiocho Certificados de necropsias originales identificables a fojas 488 al 691 Tomo VII, e implícitamente en dichas fojas obran cadenas de custodia originales con evidencia encontradas durante el examen de los cadáveres;-----

--- 3.- Se deja a disposición dos palas una de la marca truper y la otra sin marca, con su respectiva cadena de custodia glosada en la foja numero 631 y 632, del tomo VIII.-----

--- 4.- De la misma manera con sus respectivas cadenas de custodia originales mismas que obran glosadas como fojas 520 a la 534, del tomo VIII, que se dejan a disposición físicamente los objetos siguientes: a). Artículos diversos de material de plástico y unícel parcialmente carbonizados por fuego directo; b) Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; c) Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con liquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; d) Bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior liquido café; e) Botella de plástico; f) Botella de plástico; g) Sarape con rayas transversales y horizontales de color negro, rojo y gris; h) Suéter con rayas horizontales de color café con verde, una sabana a cuadros de color azul con blanco; i) dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, j) camiseta color blanco.-----

--- 5.- así mismo se le remiten los siguientes indicios: tres frazadas tipo cobija de color raton y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado DR1FTXTREME, en color negro, rojo y azul, un pantalón de mezclilla deslavado, marca eclipse talla 32, color azul, un pantalón de color negro, marca Wantreler Generación, talla 34, un pantalón deslavado, color gris , talla 34, un pantalón deslavado, color azul marino, talla 32, marca wansler, nuevo con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color café claro de la marca Ivori Touch, talla 40, una bermuda de color rojo, talla 42, sin marca, una camisa de color hueso marca guayabera México, talla 38, una camisa manga larga tipo seda, marca Giogiosbrutini, talla 34, una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca original tshirt, una camisa de color hueso, talla grande, tipo guayabera sin marca, playera de color blanca, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanco con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral freaks, presenta en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla 42, un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color café, marca vanvien, las cuales presentan impregnación de lodo seco, una mariconera de piel sintética de la marca US.POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metálica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metálicas marca philips y otra alba y una llave de vehículo marca hermes y otra pequeña de color plateada que dice cadena, una poliza de garantía expedida por tecnología a la vanguardia a nombre de [REDACTED] de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una libreta pequeña de color amarillo con arillo metálico de color negro, de la marca inspira, en su primera, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintética, de color negra con cierre frontal y en el interior contiene dos desodorantes de color rojo. Que ampara la cadena de custodia glosada como foja 1008 al 1010, del Tomo VIII.-----

2415

- - - 6.- Un vehiculo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, 4X4, color verde, con numero de serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del estado de Mexico, misma que queda a su disposición en el interior de la Coordinacion de Servicios Periciales de la Fiscalia General, con cadena de custodia en copia localizable en foja 501 del tomo V, ya que el documento original se anexa al oficio de entrega; unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta autoridad Federal (SEIDO), solicitándole que en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepcion. - - - - -
- - - 7.- Se remite fisicamente un disco compacto con su cadena de custodia, que contiene registros de llamadas y mensajes de diecisiete teléfonos celulares relacionados en la presente indagatoria en su tomo X. - - - - -
- - - 8.- En sobre cerrado y por separado, se le remiten diecisiete teléfonos celulares de diferentes marcas y modelos asegurados en la presente indagatoria, cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X. - - - - -
- - - 9.- a).- catorce casquillos calibre 223". b).- cinco casquillos calibre calibre 7.62x39mm. c).- tres casquillos calibre 7.62x51mm. d).- tres cartuchos calibre 7.62x51mm. e).- tres casquillos calibre 9mm. F).- un proyectil calibre 7.62mm. g).- un fragmento de camisa de cobre de proyectil de arma de fuego. H).- un cargador para alojar cartuchos calibre 7.62x51mm. i).- un zapato deportivo en color negro con blanco marca NEW BALANCE, derecho; j).- una playera manga larga color rojo marca NIKE. k).- Una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policia", y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policia estatal", afectos en el tomo V. Con sus cadenas de custodia original que se anexan al oficio de remisión. - - - - -
- - - 10.- Haciendo de su conocimiento también que se dejan a su disposición en las instalaciones de la Novena Region militar, con sede en Acapulco, Guerrero, ciento treinta y un armas cortas y noventa y siete armas largas (fusiles); (190) cargadores de 9mm.; (162) cargadores para fusiles; (1994) cartuchos calibre 9mm y (3885) cartuchos calibre 223", tal y como se establece en el oficio y cadenas de custodia que se anexan en copia al oficio de remisión. - - - - -

Lo anterior, para que prosiga dicha autoridad federal con la integración e investigación de los hechos que se indagan, ya que se tratan de su competencia.

El Agente del Ministerio General de Contraloría y Finanzas. Dirección

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA Y FINANZAS
CARRANZA, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



246

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (21:00) veintiún horas del cuatro de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED], adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, es menester girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de remitir documentación que contiene impresiones dactilares de [REDACTED] quien desapareció el 19 de septiembre de 2014, en Cuetzala del Progreso, Guerrero. Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en el Sistema AFIS y en la Base Nacional de Huellas Dactilares y en caso de encontrar alguna coincidencia, se haga del conocimiento de esta autoridad mediante el dictamen correspondiente. Lo anterior por ser de vital importancia para integración de la presente indagatoria. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.-----

---ÚNICO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, en base a lo señalado en el anterior párrafo.-----

C U

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

---RAZÓN DE LA DILIGENCIA. Este acuerdo que precede, girando el oficio número [REDACTED].-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros
Subdirección de búsqueda de personas no localizadas
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/0643/2015
SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO Y DICTAMEN EN DACTILOSCOPIA FORENSE

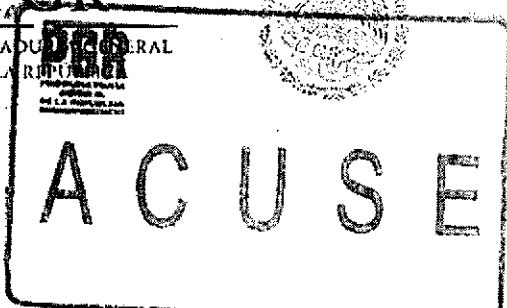
247

México D.F. a 04 de marzo del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Por acuerdo recaído en los autos del acta circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1º, 7º y 8º de la *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*; 3º, 4º fracción I inciso A, subinciso b), de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; y 1º, 3º inciso A, fracción III, 16 y 32 de su *Reglamento*; me permito remitir a usted documentación que contiene impresiones dactilares de [REDACTED] **quien desapareció el día 19 de septiembre de 2014, en Cuetzala del Progreso, Guerrero.** Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en el Sistema AFIS y en la Base Nacional de Huellas Dactilares y en caso de encontrar alguna coincidencia, lo haga del conocimiento de ésta autoridad mediante el dictamen correspondiente.

Por lo que adjunto a usted:

- 1.- Original de Acta de Matrimonio, con número [REDACTED] a nombre de los contrayentes [REDACTED]
- 2.- Copia de Licencia para Conducir, con [REDACTED]

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO
A LA U



2015 MAR - 6 PM 2: 27
GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA REPUBLICA

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Para su conocimiento.- Presente.

LFTAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300.

Tel.: (55) 53 46 [REDACTED] @pgr.gob.mx

248

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

(ANEXO 3)

Carpeta de investigación

PGR/64100/UEIDMS/001/2015

Institución o unidad administrativa	Foto o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arbo
SEIDO-UEIDMS		CUAUHTENOC, DISTRITO FEDERAL	27 DE FEBRERO DEL 2015. 14:00 HRS.

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes.)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
UNO	ORIGINAL DE ACTA DE MATRIMONIO, CON NÚMERO [REDACTED], A NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES, [REDACTED]	MEXICO DF	14:00
DOS	COPIA DE LICENCIA PARA CONDUCIR, CON NÚMERO [REDACTED] TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO Y NEGRO	MEXICO DF	14:00

U. DE LA FISCALÍA
ESPECIALIDAD EN
FOLIO CUERDA
DE
DE INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALÍA

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: SI No Fotográfico: SI No Croquis: SI No

Otro: SI No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos)

Manual	Instrumental

Bolsa Caja Recipientes

Paginación 1

LFTAIPG
t. 18
cción II
otivación: 2

249

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

(ANEXO 3)

Carpeta de Investigación

PGR / SE100 / OE10MS / 001 / 2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos de convicción en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procedimiento y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes)

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa
LIC. [REDACTED]	A.M.P.F SE100-PGR	RECEPCIÓN
LIC. [REDACTED]	P-21 SE100-PGR	RECEPCIÓN DE MUESTRAS

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla)

a) Vía Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado No Sí

Recomendaciones:

Página 2

25

Carpeta de investigación
PER/SEI/001/UEIDMS/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anotar las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorio o cualquier otra que considere necesario, cuando las hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o probatorio).

Fecha y hora	06/02/15 14:00 HRS	LIC.	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		LIC.	Nombre, institución y cargo	Propósito	
Observación	Observaciones				

Fecha y hora	06/03/15 11:00		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
			Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	
Observación	Observaciones				

Fecha y hora			Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
			Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	
Observación	Observaciones				

Fecha y hora			Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
			Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	
Observación	Observaciones				

251

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de marzo de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [REDACTED] quien ya se encuentra plenamente identificado en las presentes actuaciones; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales:

D I J O:

--- Llamarse como ha quedado escrito y por seguridad sus datos personales se anexaran en sobre cerrado, lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan:

D E C L A R A:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria en relación a los hechos que se investigan, que se y me constan: [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

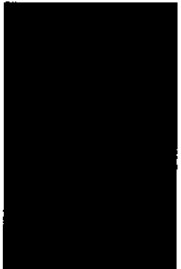
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación:

Por lo que respecta a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo entre las diecisiete horas con treinta minutos a las dieciocho horas aproximadamente, el C4 de Chilpancingo aviso a G4 de Iguala, la salida de dos autobuses, uno era de Estrella de Oro y otro Costa Line, procediendo de Ayotzinapa con dirección a la Norte, es decir, a Iguala de la Independencia; sin proceder a seguirlos, porque no es nuestra función de estarlos siguiendo ni escoltando. Siendo aproximadamente las ocho y media o nueve de la noche el G4 de Iguala informó que había un autobús de Ayotzinapos en la Carretera Federal Chilpancingo a Iguala a la altura del restaurante [redacted] extrayendo diésel a los autobuses y pidiendo cooperación a los carros que circulaban en ambas direcciones; y que otro autobús estaba estacionado a la altura de la gasolinera que se encuentra antes de la caseta tres, sobre la autopista Iguala-Cuernavaca; por lo que en ese momento me traslade a dicha caseta en compañía de tres elementos de nombres [redacted] sin que recuerde en este momento sus apellidos, pero lo conocemos [redacted] a bordo de la Patrulla [redacted] en ese instante observé un autobús en dirección hacia Chilpancingo estacionado con gente abordo así como varios jóvenes que estaban alrededor de dicho autobús; por tal motivo decidimos pasarnos la caseta, estacionados hacia el otro lado de la caseta con dirección a Buenavista de Cuellar, en donde se encontraban aproximadamente tres o cuatro patrullas de la Policía Federal Sector Caminos, quienes por seguridad tomaron la decisión de impedir el paso a los camiones de autobuses que veían circulando observando que el pasaje descendía de los mismo, procediendo a pasar la caseta caminando sobre la carretera; en ese momento me percate que el autobús que tenían los Ayotzinapos se retiró sin percatarme que dirección tomo, toda vez que a trescientos metros de distancia de la caseta, la autopista se abre en dos camino, una en dirección Chilpancingo y otro hacia Iguala. En consecuencia, Policía Federal de caminos al ver que se fue dicho camión con los normalistas, empezaron a permitir el paso de los camiones sobre la carretera; asimismo procedimos a reincorporarnos al cuartel Regional de la Policía Estatal, en donde siendo aproximadamente las veintiún horas con veinte minutos, el C4 de Iguala reciben una llaman del 066, reportando que habían jóvenes golpeando civiles dentro de la Central de Autobuses de Estrella Blanca, razón por la cual el despachador de la Policía Municipal de Iguala, sin que recuerde su nombre en este instante; le paso el reporte a su comandancia y a sus unidades para que atendieran la emergencia quienes acudieron al lugar, habida



-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

cuenta que la policía municipal le corresponde atender los eventos que suceden en su municipio; es preciso indicar, que la Policía Estatal no contaba con personal, toda vez que se encontraba operando en los Municipios de Zihuatanejo y Acapulco, así como cuatro grupos operativos que se encontraban en la comunidad de Oxtotitlan, Municipio de Teloloapan resguardando una feria religiosa. Como a las veintiún horas con cuarenta minutos aproximadamente, reportaron al 066 que había detonaciones de arma de fuego por el centro de Iguala, en consecuencia vuelve acudir la Policía Municipal a dicho lugar y como a las veintidós horas se recibe otra llama al 066 en la que solicitan una ambulancia para que acudiera a la Avenida N. Álvarez esquina con Periférico porque había una persona herida con arma de fuego, igualmente entra otra llamada en la que se indica que hay un enfrentamiento entre civiles y policías municipales. Por tal motivo, tome la decisión de marcarle al oficial [REDACTED] Subsecretario de Prevención y Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, para informarle de los hechos que se estaban reportando en el 066 y para pedirle instrucciones, quien me ordenó que con el poco personal que tenía resguardara las instalaciones del cuartel y el acceso a las instalaciones del CERESO, ya que podría tratarse de un distractor, ya que en el mes de enero del 2013, en dicho lugar habían ingresado gente armada que se había hecho pasar por ministeriales en donde hubieron varios muertos, manifestando también que esperáramos el apoyo de personal de la Policía Estatal; por lo que procedí a ordenare a mi personal a mi mando que resguardara el cuartel ya que está muy vulnerable, pues está cercado con malla ciclónica y se localiza el armamento bélico de la policía; en la misma tesitura se resguardo el CERESO, en donde esperamos que llegara el refuerzo. Siendo aproximadamente las tres de la mañana del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, llegaron al Cuartel Regional, el

[REDACTED] quienes tomaron el control de la situación, quienes empezaron a realizar operativos de búsqueda; de la misma forma, las instalaciones de la Policía Estatal se le prestaron a la Fiscalía de Justicia del Estado de Guerrero, para concentrar ahí a la Policía Municipal de Iguala con su equipo, armamento y vehiculos para que iniciaran sus investigaciones sobre lo que estaba sucediendo con los estudiantes normalistas. Asimismo, la Policía Estatal de la Región Centro llegó en apoyo para realizar operativos en conjunto con la SEDENA para la búsqueda de los estudiantes. Un grupo de Policía Estatal de Chilpancingo se instaló en el Hospital General "Jorge Soberon Acevedo", a resguardar al personal que se encontraba herido por impactos de arma de fuego. Cabe mencionar, que elabore una tarjeta informativa con número 02370, dirigida al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, con copia para el Subsecretario [REDACTED], manifestándole sobre los hechos antes

254

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

narrados, la cual remití por vía correo electrónico, sin que recuerde la dirección electrónica, misma que pertenece al puesto de mando central ubicada en C4 Acapulco. Siendo las únicas personas a las que les he informado sobre lo sucedido el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catce [REDACTED] por lo que nunca he expedido esta tarjeta informativa [REDACTED] medio de comunicación ni tampoco he otorgado ninguna [REDACTED] televisión ni revistas ni periódicos. Siendo todo lo que de [REDACTED] la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de las [REDACTED] do su firma de conformidad al margen y al calce de la presente [REDACTED] el personal ministerial y testigos de asistencia con qu [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

41

hacen diversas afirmaciones en contra de otros sujetos que junto con ellos, al parecer también conformaban la empresa criminal de marras.

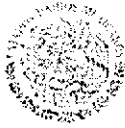
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

Por ello, como su dicho sirve para implicar a otros inculpados y la suma de esas versiones en armonía, hacen prueba contra el ahora inculpadado, tendente a demostrar la existencia permanente de su agrupación delictiva y la actividad ilícita a la que se dedican como miembros de un conglomerado criminal.

Tiene aplicación al respecto al tesis emitida por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 12, Volumen Segunda Parte, CXXX, Sexta Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice: **"COACUSADO. APRECIACIÓN DE SU IMPUTACIÓN.** El dicho del coacusado cuando no pretende eludir su responsabilidad, sino que, admitiéndola hace cargo a otro acusado hace fe como indicio."

Así como la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página seiscientos sesenta y seis, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIV, Julio de mil novecientos noventa y cuatro, Octava Época, que a la letra dice: **"MINISTERIO PÚBLICO. VALOR DE LAS IMPUTACIONES HECHAS ANTE EL AGENTE DEL.** El Ministerio Público es una institución de buena fe con facultades constitucionales para practicar las averiguaciones previas necesarias al esclarecimiento de los hechos posiblemente delictuosos y para ejercer en su caso la acción penal correspondiente; por tanto, al no estar demostrado que el representante social que conoció inicialmente de los hechos, haya sido quien presionó y ordenó que se asentaran las imputaciones en contra del inculpadado, es de concluirse válidamente que el fiscal actuó de manera imparcial y conforme a derecho, y que por ello tales imputaciones son legalmente válidas y que administradas con los demás indicios existentes en la causa demuestran plenamente la responsabilidad penal."

Así, dichas probanzas administradas de manera lógica y natural, permiten por el momento establecer la existencia del conglomerado delictivo denominado "Guerreros Unidos" a la que probablemente pertenece el sujeto activo; probanzas reseñadas de



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

256

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día 05 cinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC- [REDACTED] y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estuvieron presente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrito a Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General y el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría; mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

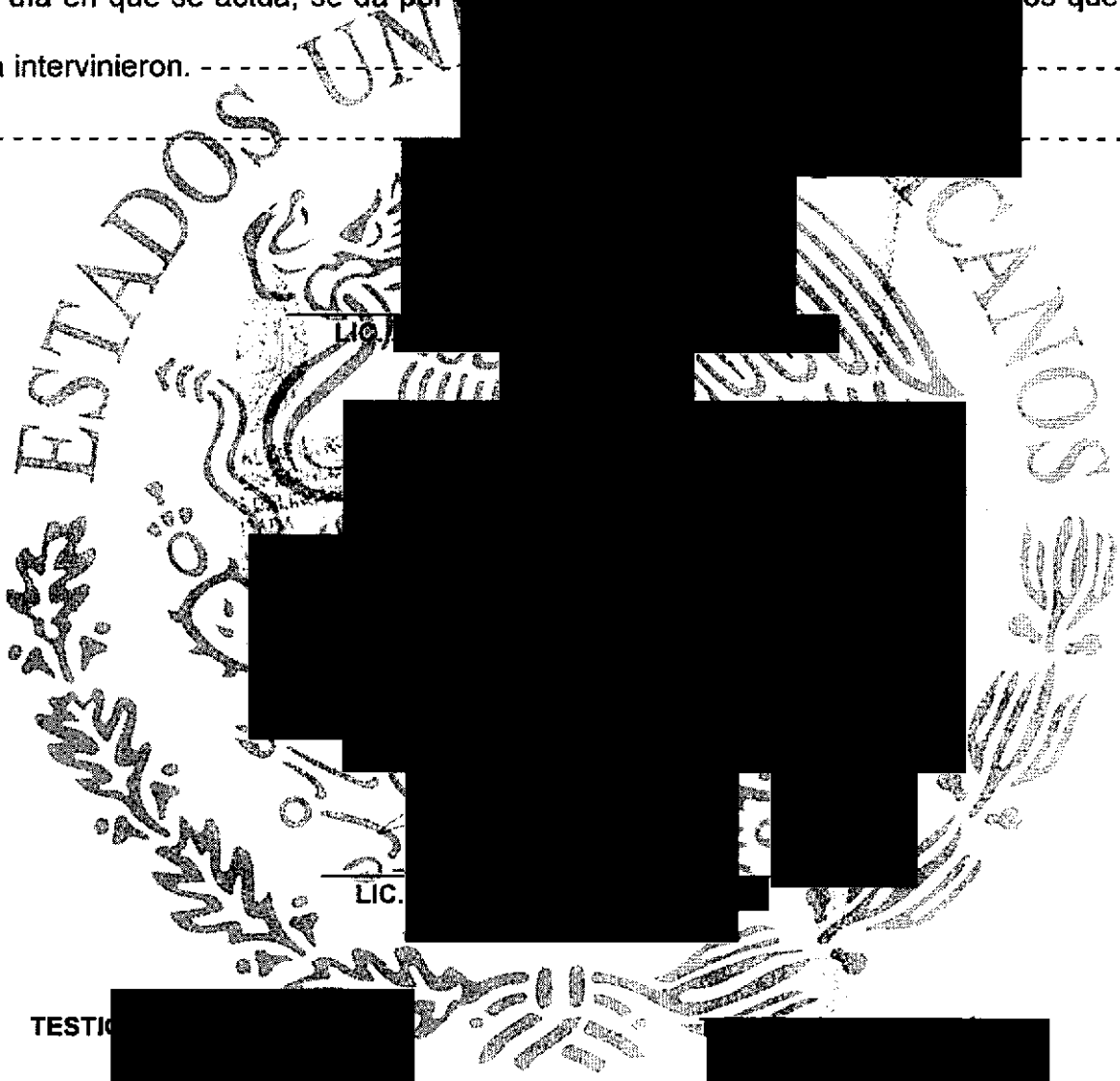


252

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones. Quiénes continúan con la consulta del Tomo LXXXI. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención, para los efectos antes indicados. Cabe mencionar, que aún no se ha terminado con la consulta de dicho tomo por lo que las personas antes indicadas el día 15 de mayo del 2015 para su consulta, la presente diligencia concluyó a las 15:30 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la diligencia y los que en ella intervinieron.

TAIPG
13
acción IV
otivación



LIC.

LIC.

TESTIC

LIC.

LIC.

S

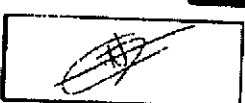
258

2012
10000
10000
10000

R.F.C.: [REDACTED]
FOLIO: [REDACTED]
EXPEDICION: ABRIL 2012
CURP: [REDACTED]



DR. RAIMUNDO PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA CMNH



LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
OFICIAL MAYOR

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



[REDACTED]
VISITADOR ADJUNTO
PRIMERA VISITADURIA GENERAL

COMISION GENERAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
RELDIG.
En la Ciudad de Mexico el 15 de Marzo de 2012
El Comandante Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio
y [REDACTED]
Que los [REDACTED]
prestan [REDACTED]
Segun [REDACTED]

dec.

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

NO. CREDENCIAL
FISCAL EJECUTIVO
ADJUNTO

HUELLA DIGITAL
AUTORIZA

2014

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, así como a los organismos y oficinas que dependen de la Procuraduría General de la Nación, que en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será considerado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones. Es propiedad de la Procuraduría General de la Nación por lo que cualquier uso derivado a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.
FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2014

DE LA EMISIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
DA
MUNICIPALIDAD DE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
D.E.L.A.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de Mercedes, D.F. a 05 de Marzo de 2015
Al Secretario Licenciado [Redacted]
Agencia del Ministerio Público [Redacted] las Antillas 10
y [Redacted] en el Callejero Federal de [Redacted]

Que los procedimientos en los que se interviene en el presente caso deben ser llevados a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal, con especial énfasis en el artículo 100.1 del mismo.

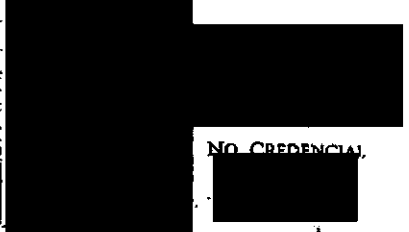
lic

[Large redacted area covering the main body of the document]

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

268

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



NO CREDENCIAL



FISCAL EJECUTIVO
AJUNTO

VIGENCIA
2014

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA



HUELLA DIGITAL



L.C. JORGE SANCHEZ PACTO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se reconoce a todos los servidores Civiles y Militares el pleno
aperturas y eficaz amable cuando se recibe el portador de esta
credencial los órdenes que afectan al ejercicio de sus funciones
dentro y fuera del territorio. Quien no lo exhibiere será considerado
las actividades correspondientes.



Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de
sus funciones en el ejercicio de sus funciones en el ejercicio de sus
funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no
debe ser utilizada para el ejercicio de las funciones de la Procuraduría
General de la República.

FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2014

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México, a los 05 de Marzo de 2014.

El Subprocurador General de la República

Procurador General de la República

Procurador General de la República

Procurador General de la República



dic

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Conforme al Artículo 10 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén suocediendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares las pruebas el sueldo necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

2013
B.E.C.
SEPTIEMBRE 2013
DR. RALF PLASCENCIA VILLARREAL
PRESIDENTE
LIC. JESÚS L. LÓPEZ Y SU GARCÍA
OFICIAL MAYOR



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ACREDITA A:
[Redacted]

CURP:
[Redacted]

PRIMERA VISITADURIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS CRIMENES
DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. a OS de Mayo de 2013

El Substituto Licenciado
Agente del Ministerio Público
y del Código de Procedimientos

los Artículos 11
-01-

dic

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

262



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 05 cinco de marzo del 2015 dos mil quince. ---

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio folio **16541**, de fecha 04 de marzo de 2015, signado por el C. [REDACTED] Perito Oficial de esta Institución, por medio del cual remiten dictamen en **MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE**, dictamen en el que concluyen: "...**CONCLUSIONES**-. El 03 de marzo me constituí en el interior del Depósito de vehículos [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] lugar en donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de los 23 vehículos rotulados con emblemas de Policía Municipal, obteniéndose un total de 105 tomas fotográficas, resultado de mi intervención...", documento que en su totalidad cuenta con 02 dos fojas útiles, y una más de la designación, acompañado de 105 impresiones fotografiadas como anexo, documentos de los que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes; por lo que con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 Fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 3 inciso A) fracción III y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO**.- Téngase por recibido el oficio Folio **16541**, de fecha **04 de marzo de 2015**, signado por el C. [REDACTED] Perito Oficial de esta Institución. ---

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado [REDACTED] Cubas, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación [REDACTED] de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de los testigos [REDACTED] con quienes al final firma y DA FE. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F; a 04 de Marzo del 2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Encargado del Despacho de Dirección General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citado emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a sus Oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/1217/2015** de fecha 03 de Marzo del 2015 recibido por esta Coordinación General el mismo día, mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Tenga a bien a ordenar a los peritos de las especialidades en **FOTOGRAFIA Y TRANSITO TERRESTRE** a efecto de que intervengan en su especialidad en auxilio de esta Representación Social de la Federación en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en los vehículos que les serán puestos a la vista, para lo cual se requiere que dichos peritos presenten puntualmente a las 09:00 nueve horas del día, de la fecha: 03 de marzo de 2015, en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada. NO omito manifestar a Usted que estas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Numero 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.p. 06300, México Distrito Federal.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

23 Vehículos rotulados con emblemas de Policía Municipal, ubicado en el Depósito de Vehículos

Rev.: 01

Ref.: JT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

264

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente Zoom 18-200 mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 430EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Los 23 Vehículos rotulados con emblemas de Policía Municipal a los que se les realizo la Fijación Fotográfica, me fueron puestos a la vista por Usted.

CONCLUSIONES.

El 03 de Marzo del 2015, me constituí en el interior el Depósito de Vehículos [REDACTED] lugar en donde, se llevó a cabo la fijación fotográfica de los 23 Vehículos rotulados con emblemas de Policía Municipal, obteniéndose un total de 105 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

ANEXOS: 61 fojas conteniendo 105 (Ciento cinco) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación. 2



265

FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 3 de marzo de 2015

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

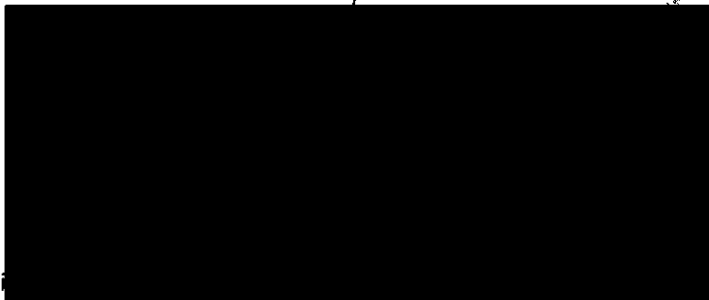
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-F/1217/2015** de fecha 3 de marzo de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** al **C. FLORENCIO MENDOZA GARCÍA**, quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero a las 09:00 horas del día 3 de marzo de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento
Archivo

Rev.:2

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

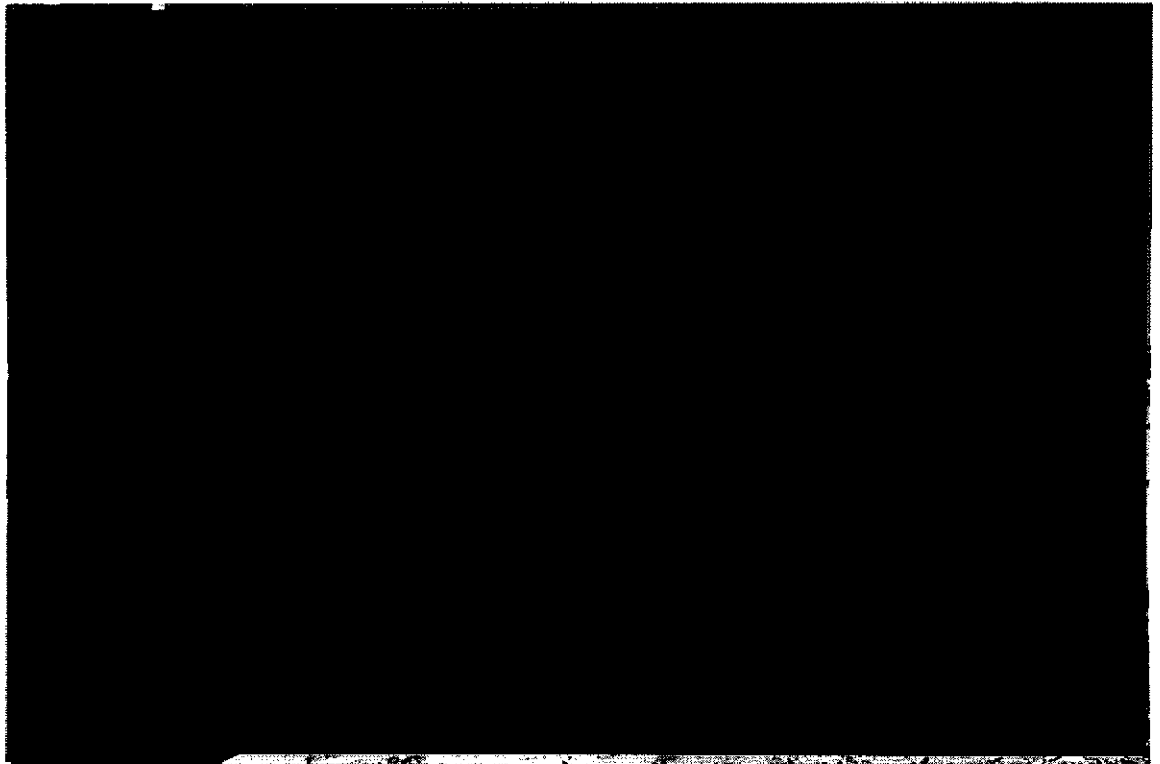


TAIPG
t. 18
acción II
otivación. 2



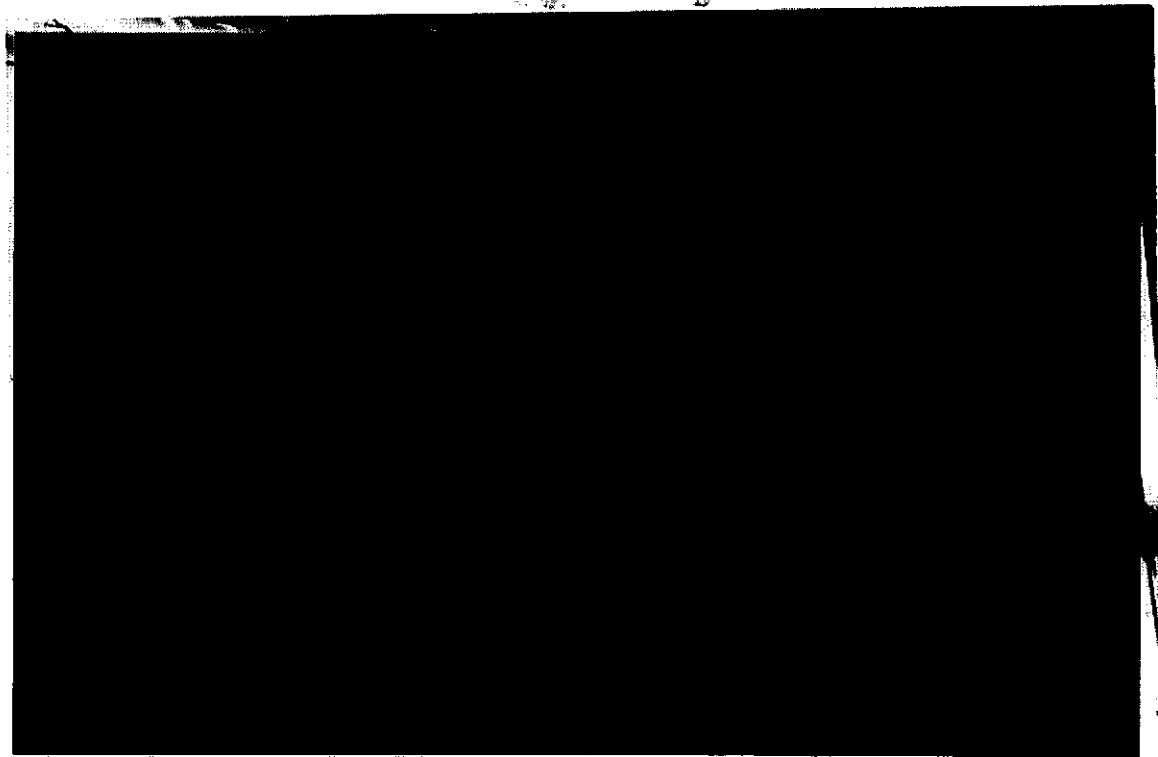
NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PGR

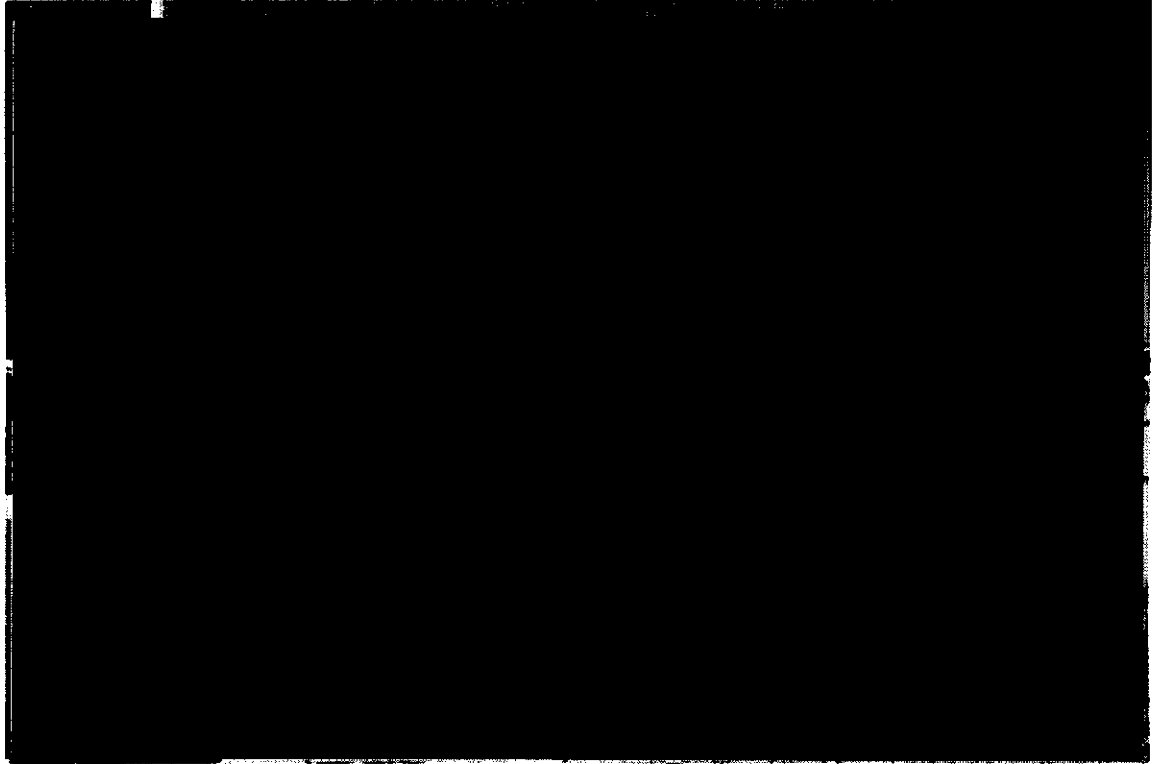
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



266
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



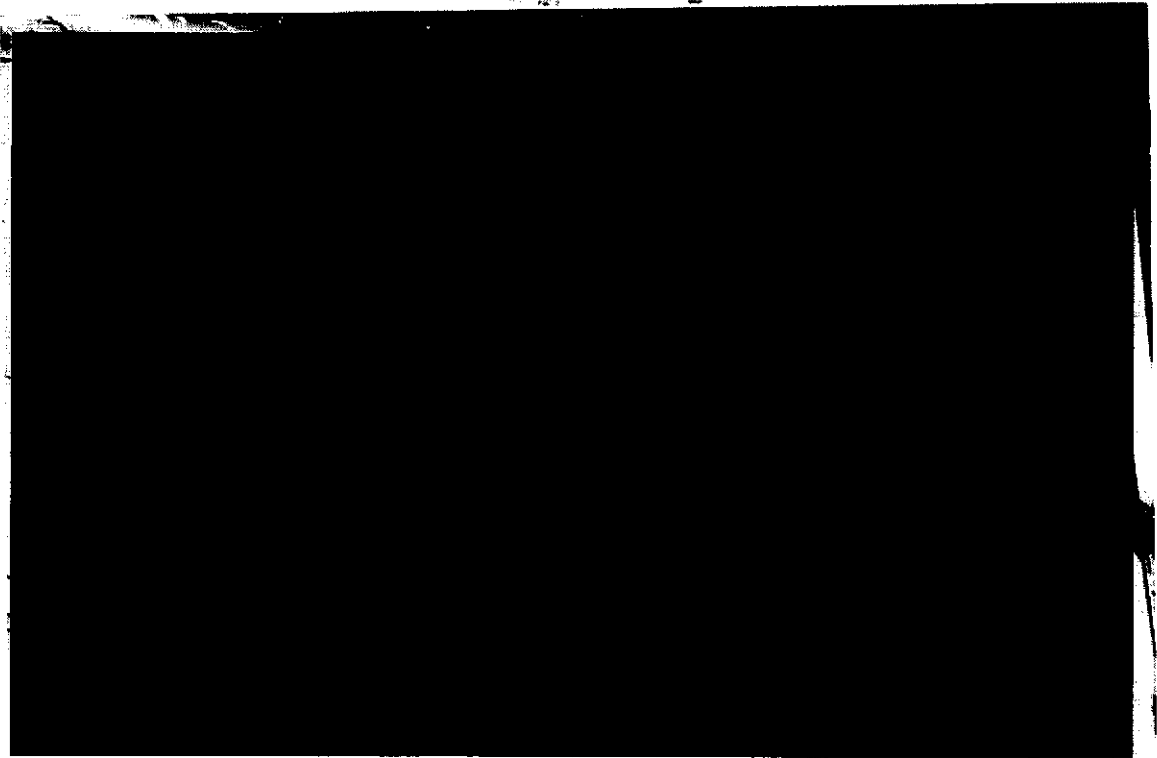
TAIPG

t. 13

acción IV

ativación

REPUBLICA
GENERAL
FOTOGRAFIA



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
13
acción IV
otivación

Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

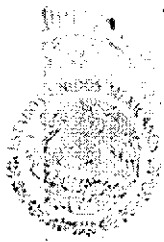
EQ-EE-07

TAIPG
18
acción II
otivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

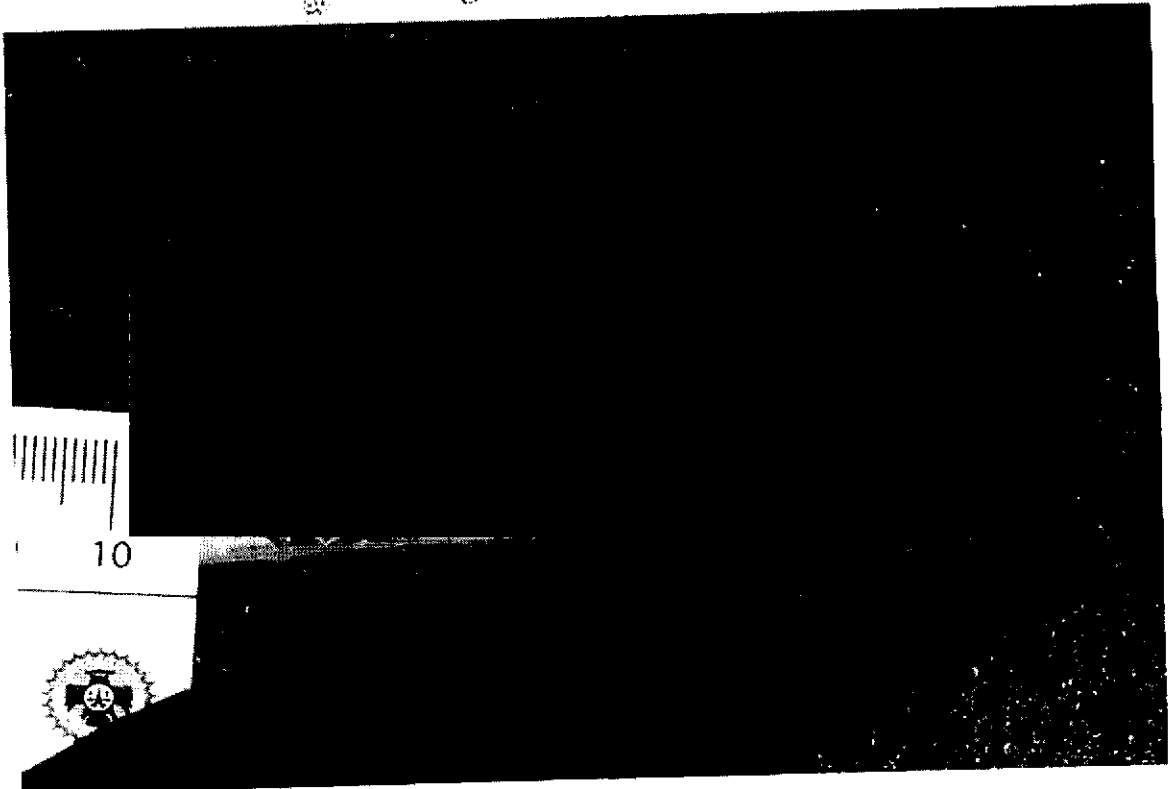


DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

259
NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

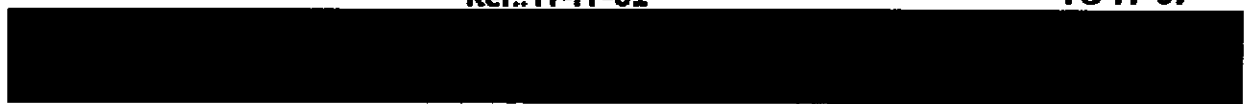
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

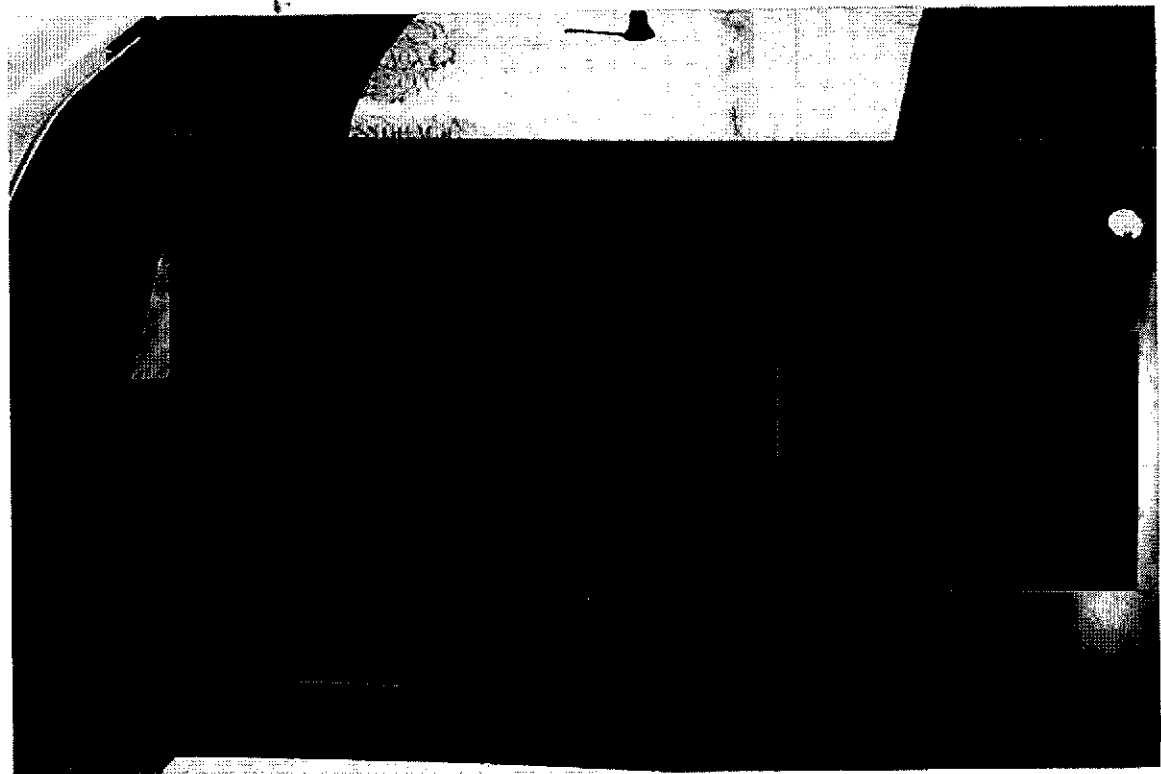
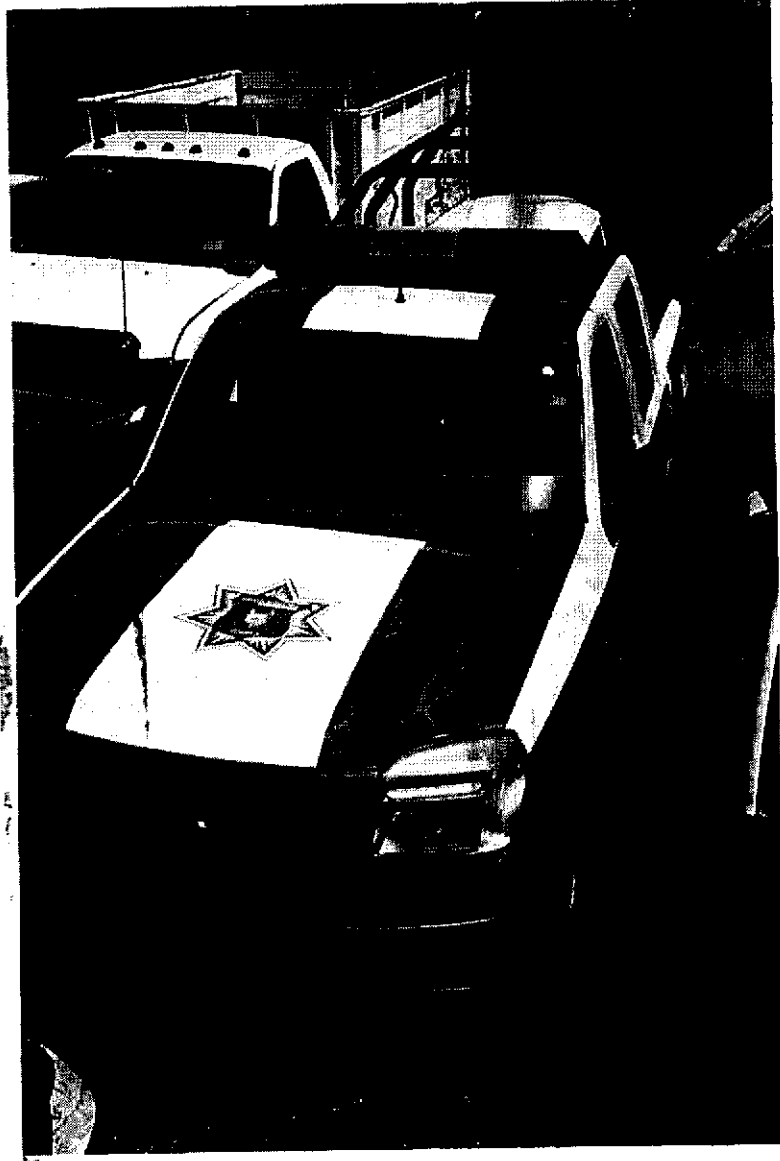
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCESA LOS
LENGUAJES
DA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

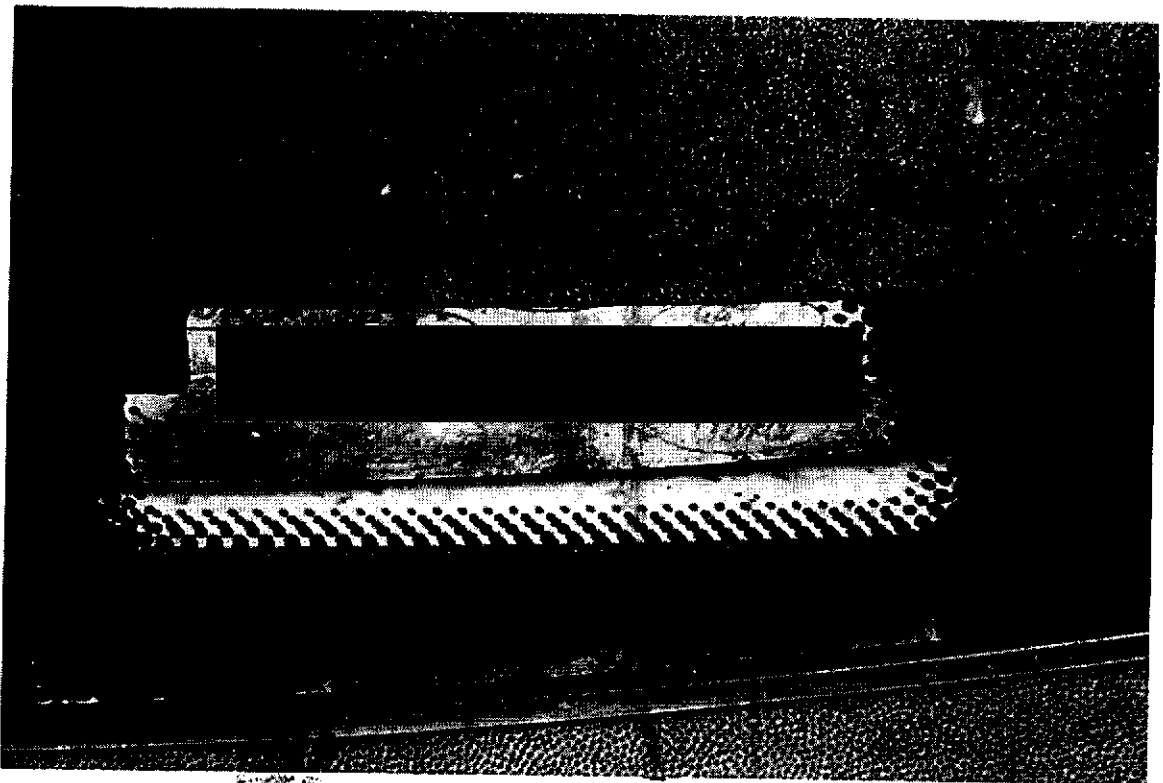
FO-EE-07



NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SPECIALIZADA EN
EVIDENCIA
FOTOGRAFÍA
EN INVESTIGACIÓN
DE CRIMINACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

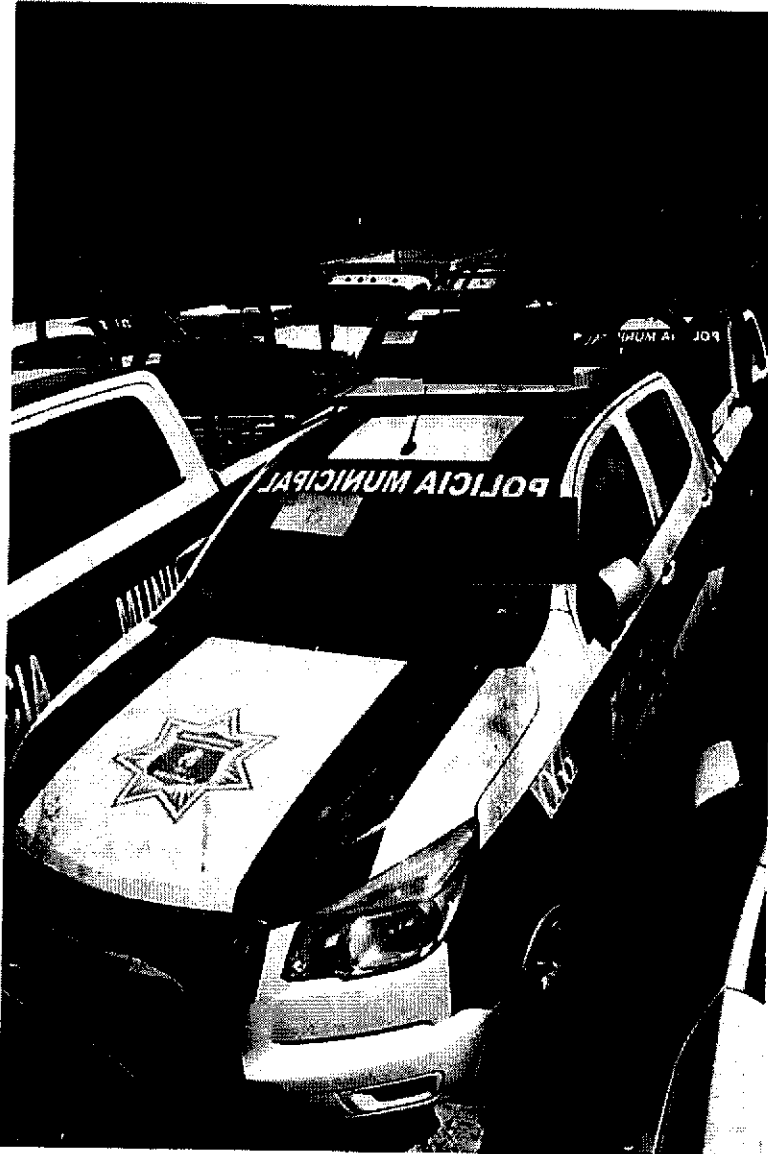
270



NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



Rev.: 01

Ref.: IT FF-01

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

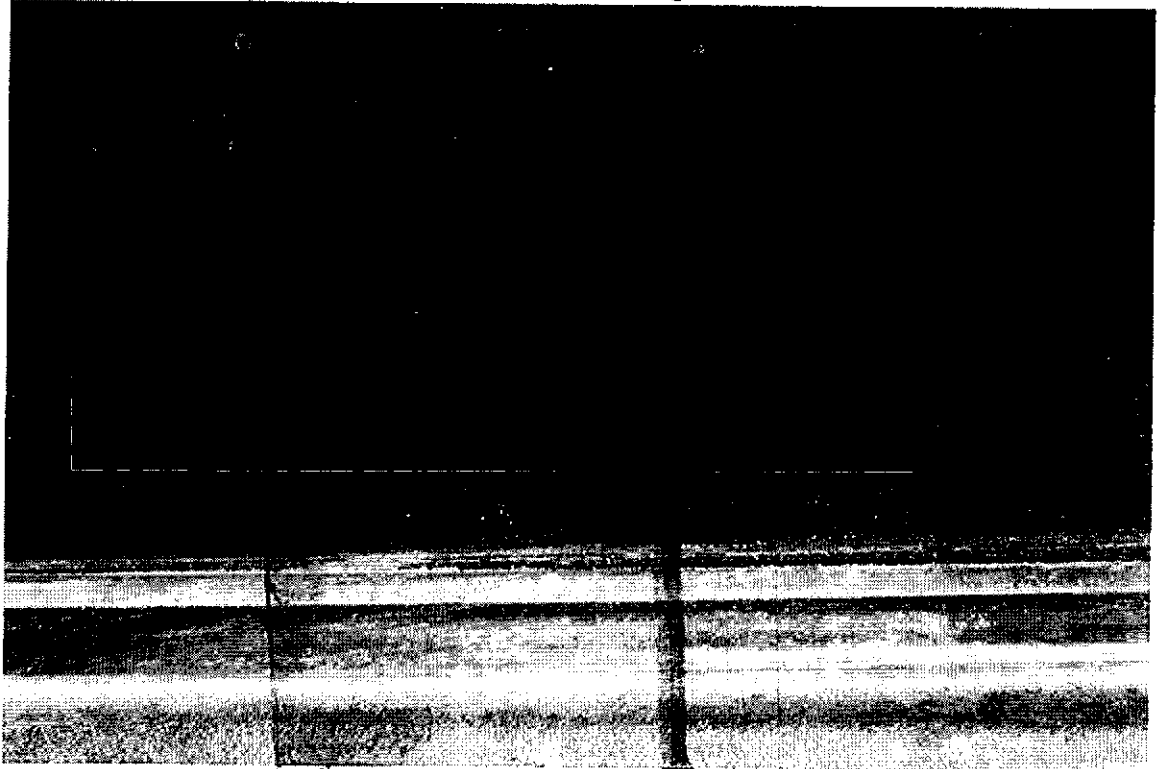


NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
NOA
INVESTIGACIONES
DE NUESTRO



QUERERON
INVESTIGACIONES
DE NUESTRO

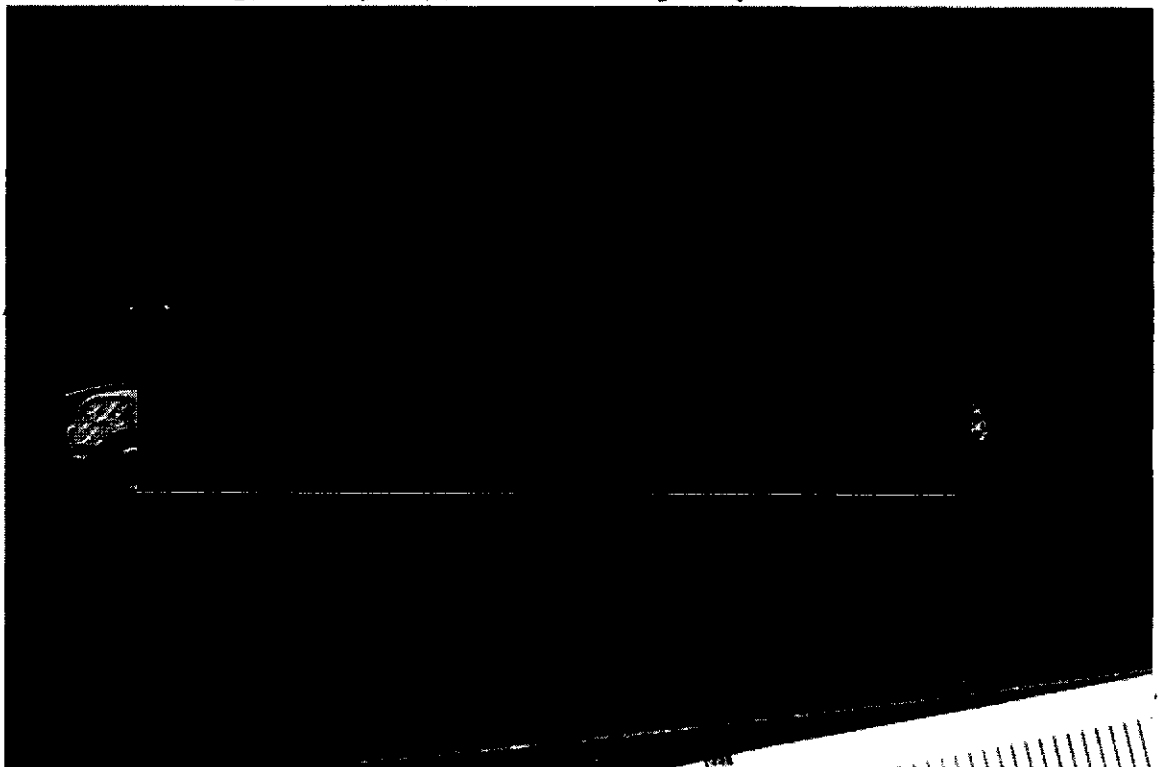
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

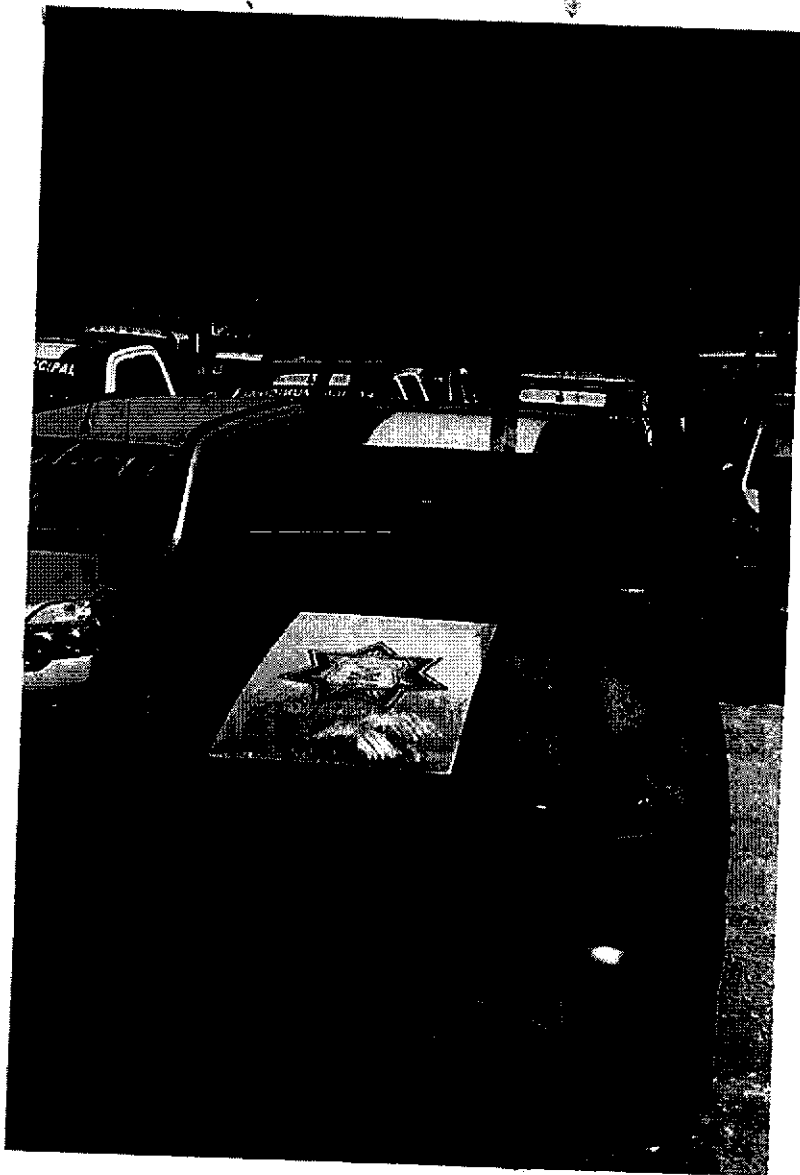
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
INSTITUTO ESPECIALIZADO EN
DE INVESTIGACIONES
FEDERALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

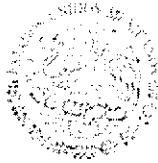
FO-FF-07

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

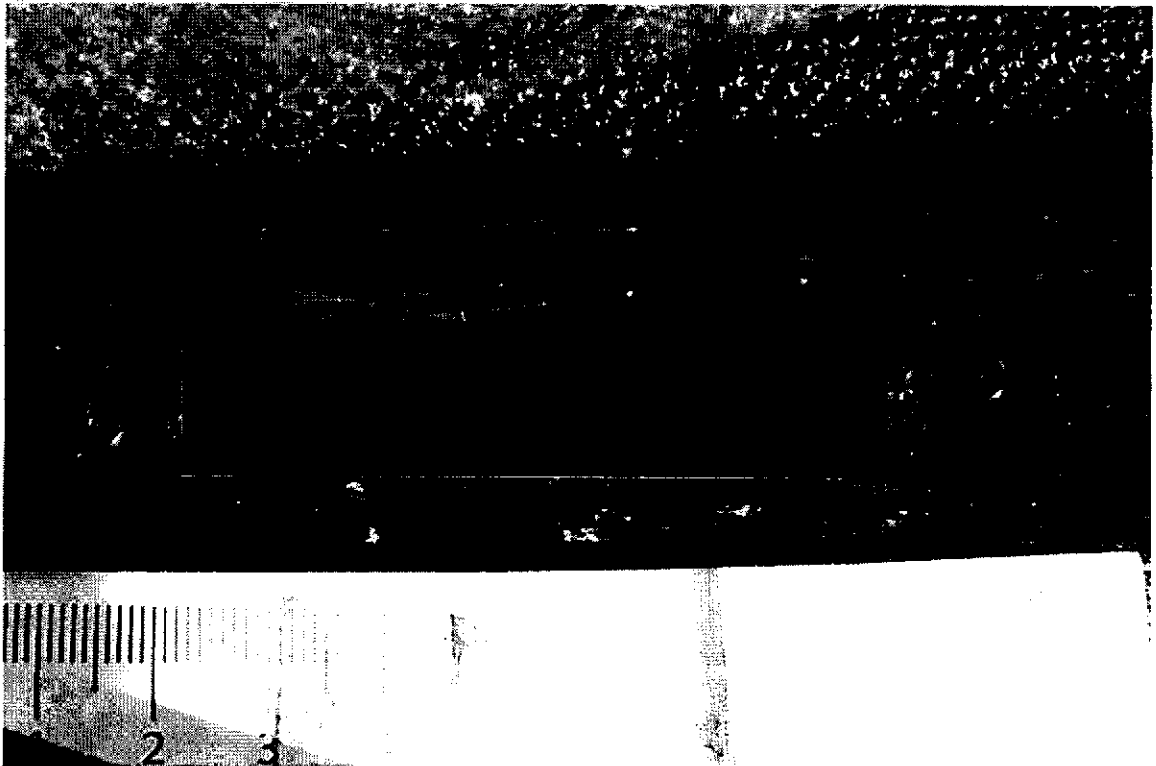
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación



LABORATORIO DE
FOTOGRAFÍA FORENSE
INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



97
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



FTAIPG
t. 13
acción IV
motivación



REPUBLICA
ESTADUNIDENSE
EDUCACIÓN
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

FTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

PGR

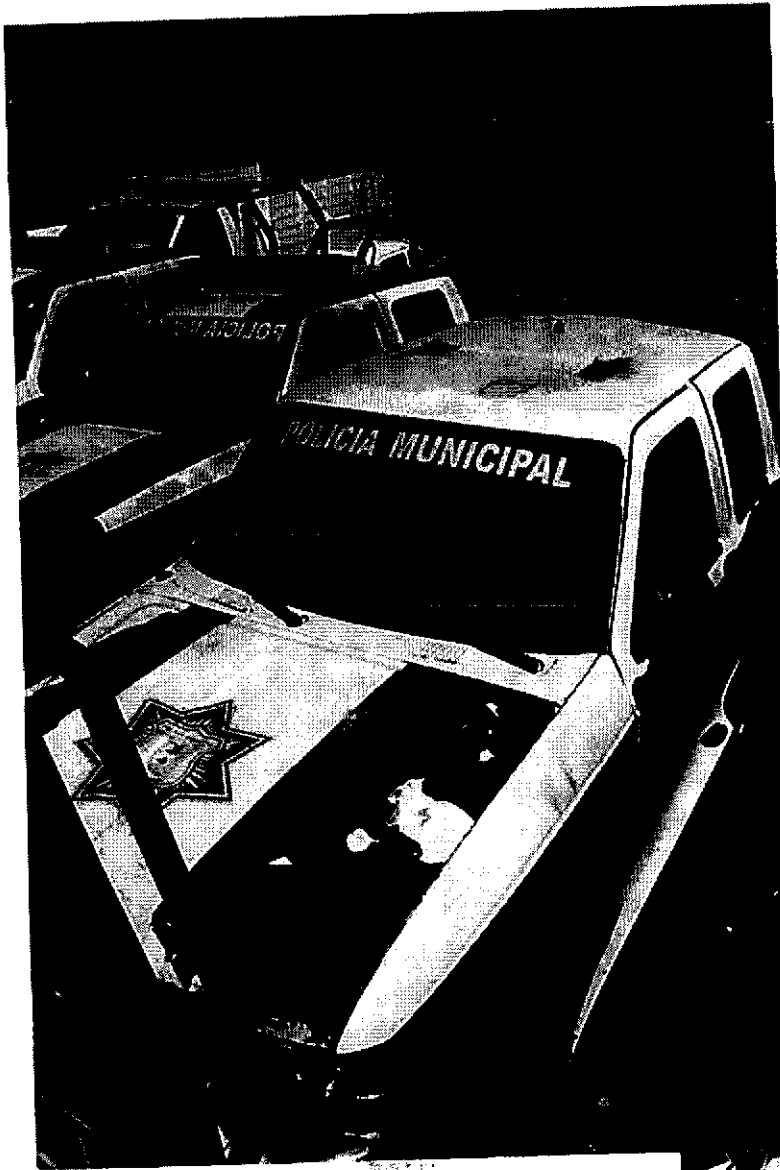
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



279
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



IDE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Rev.: 01

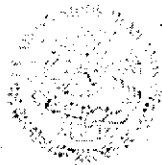
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



EL FOTÓGRAFO
CORRESPONDE



Rev.: 01

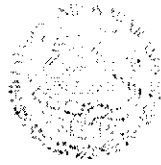
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



281
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

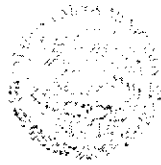
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Y DE SEGURIDAD

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

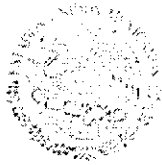
t. 18

acción II

motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



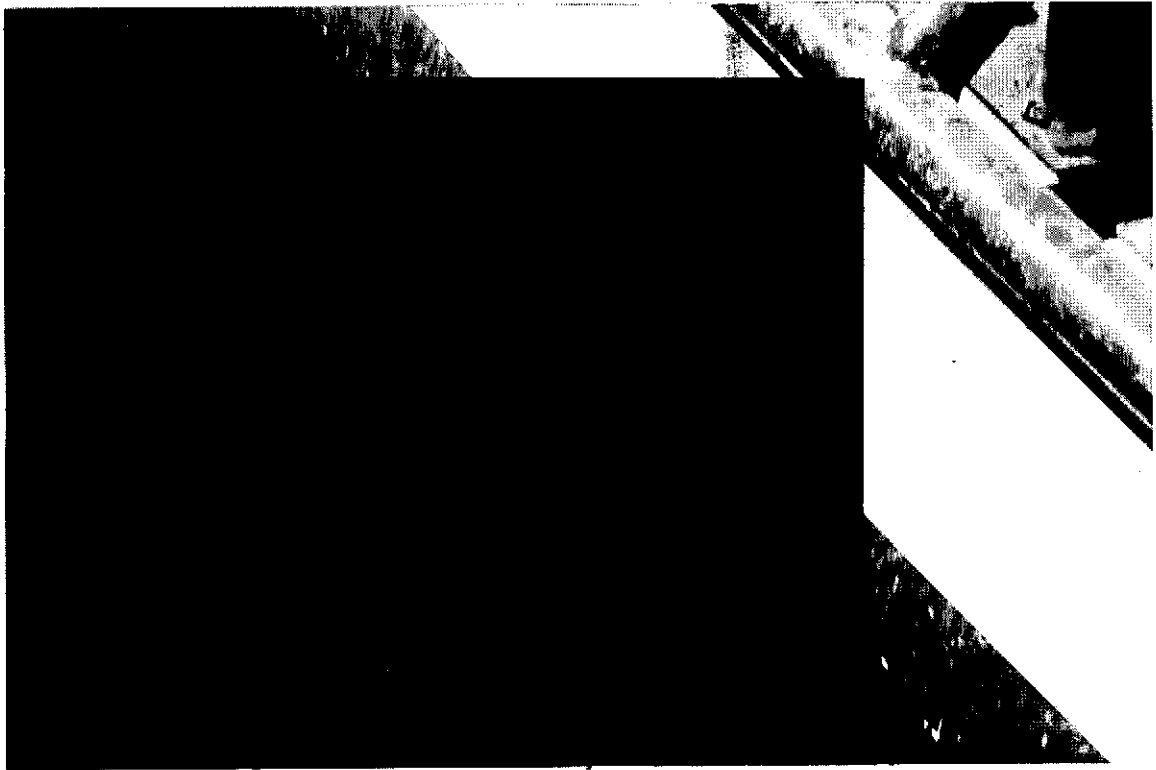
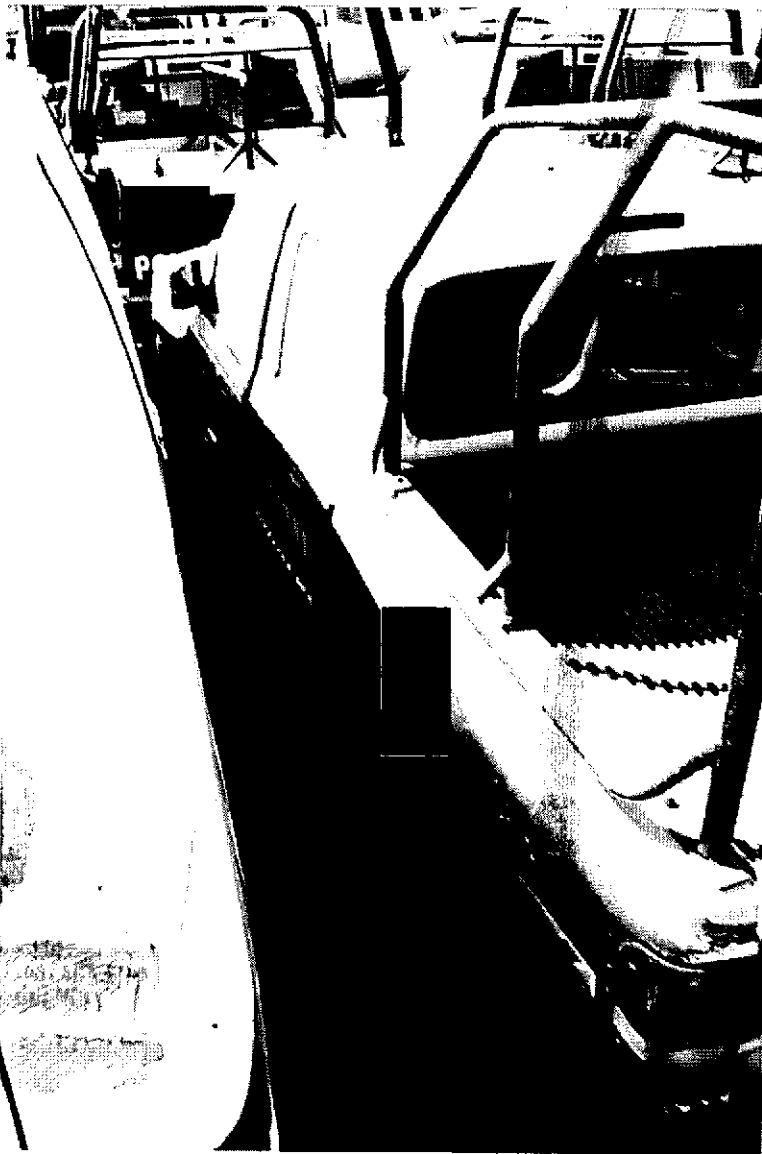
DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

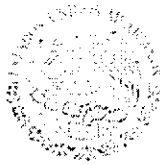
FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



26
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

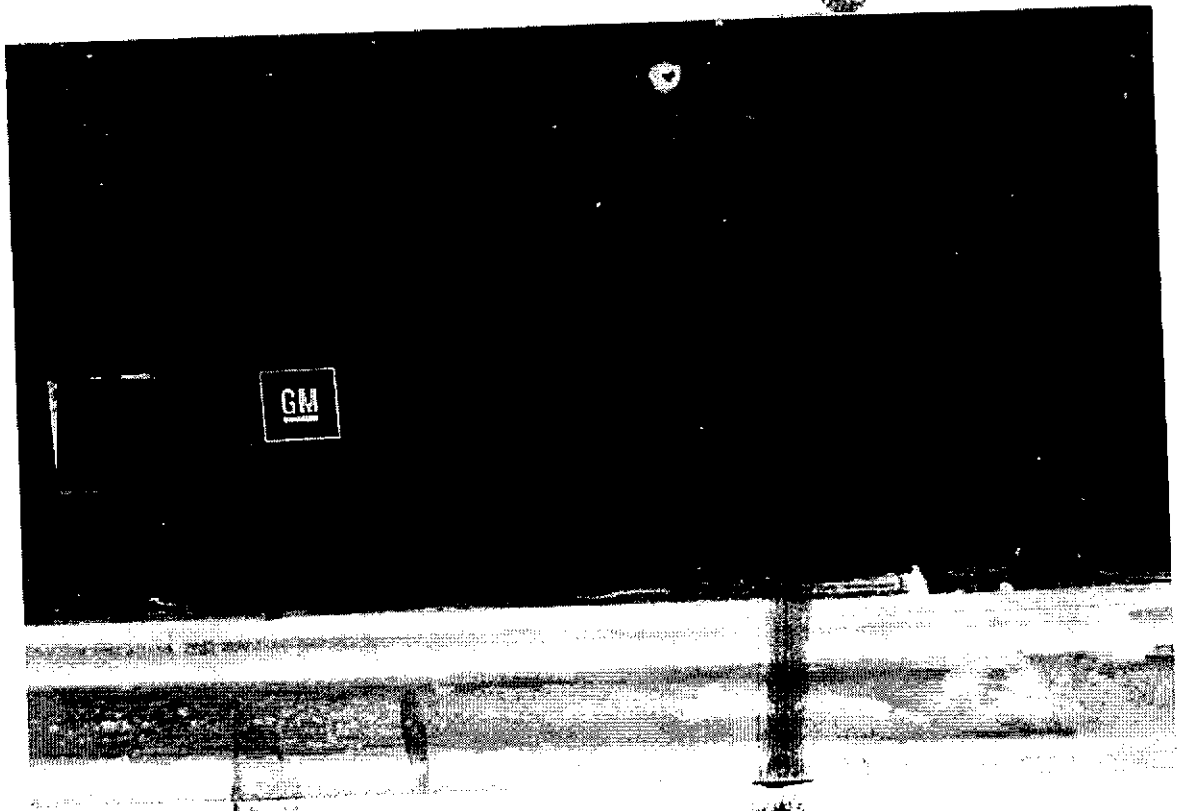
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

t. 13

acción IV

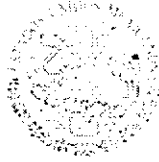
otivación

TAIPG

t. 18

acción II

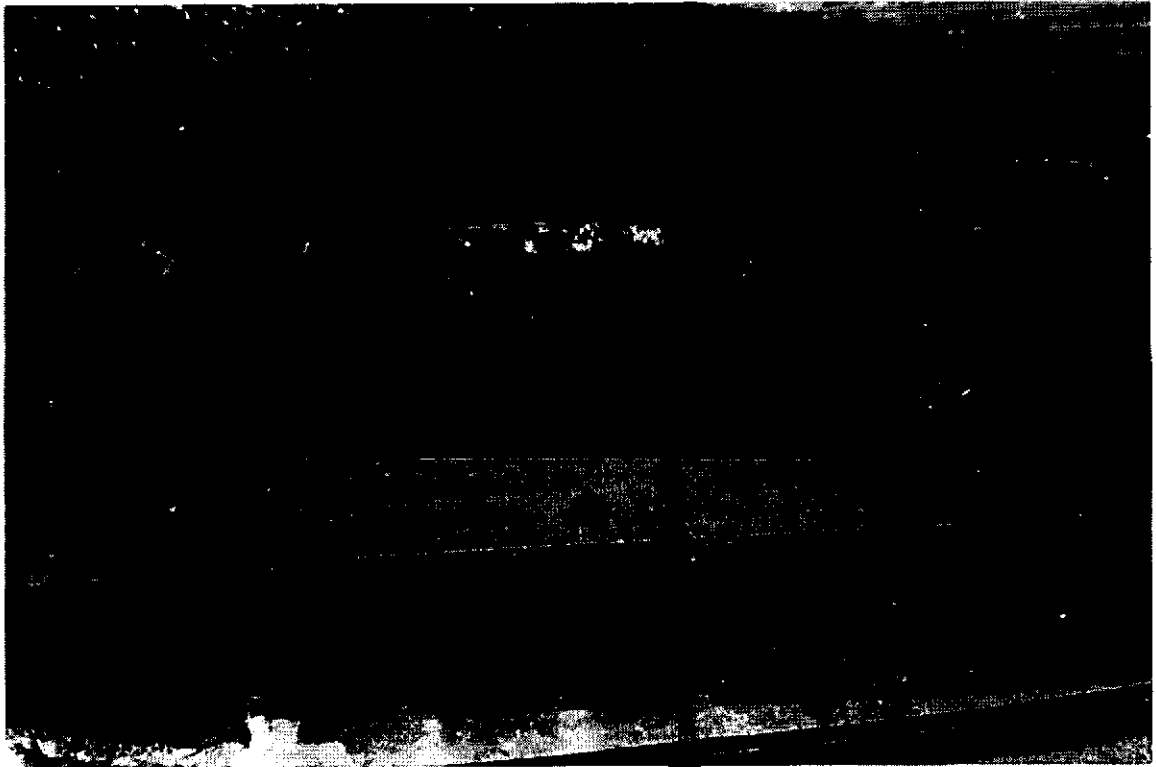
otivación: 2



NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

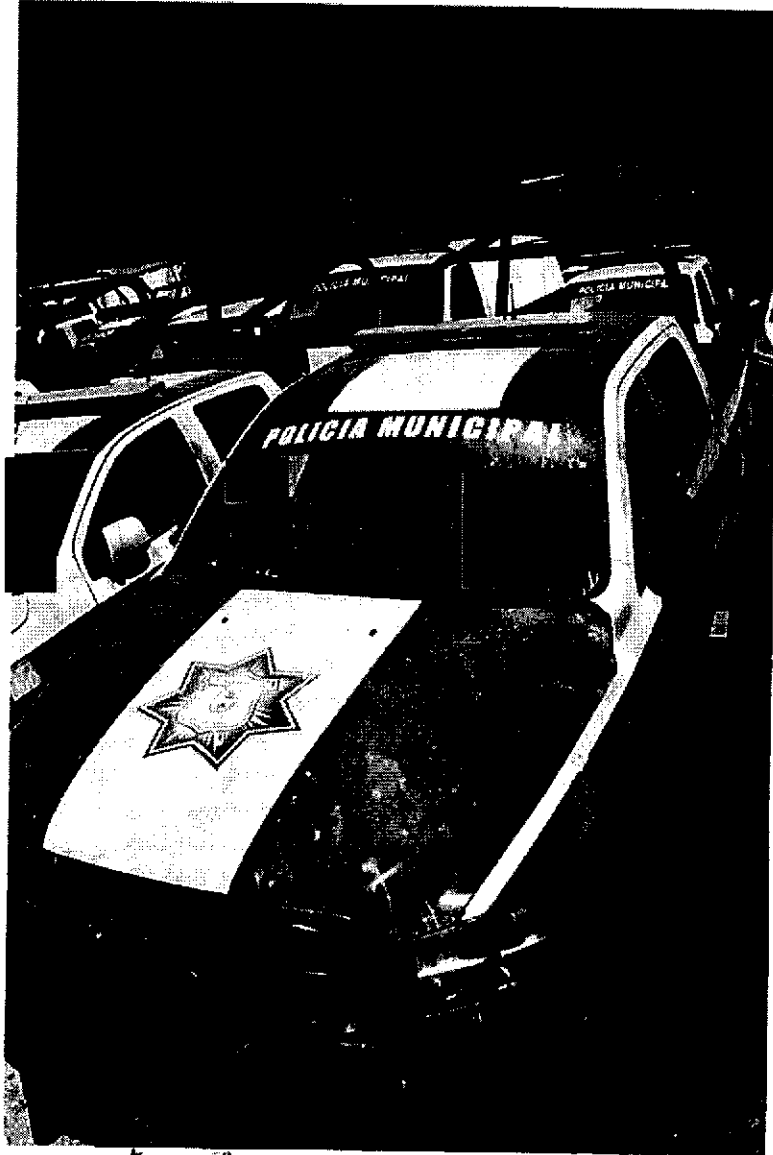


FTAIPG

t. 13

acción IV

ativación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG

t. 18

acción II

ativación. 2

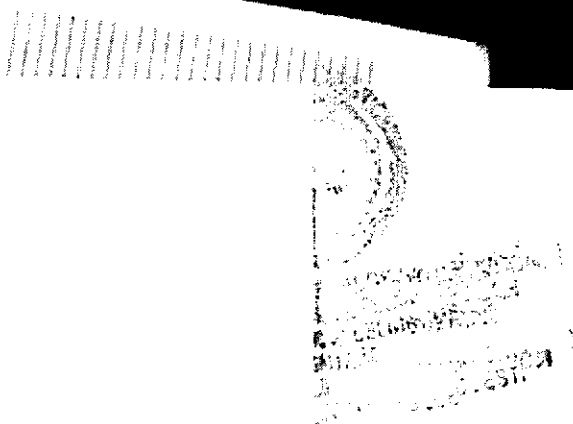
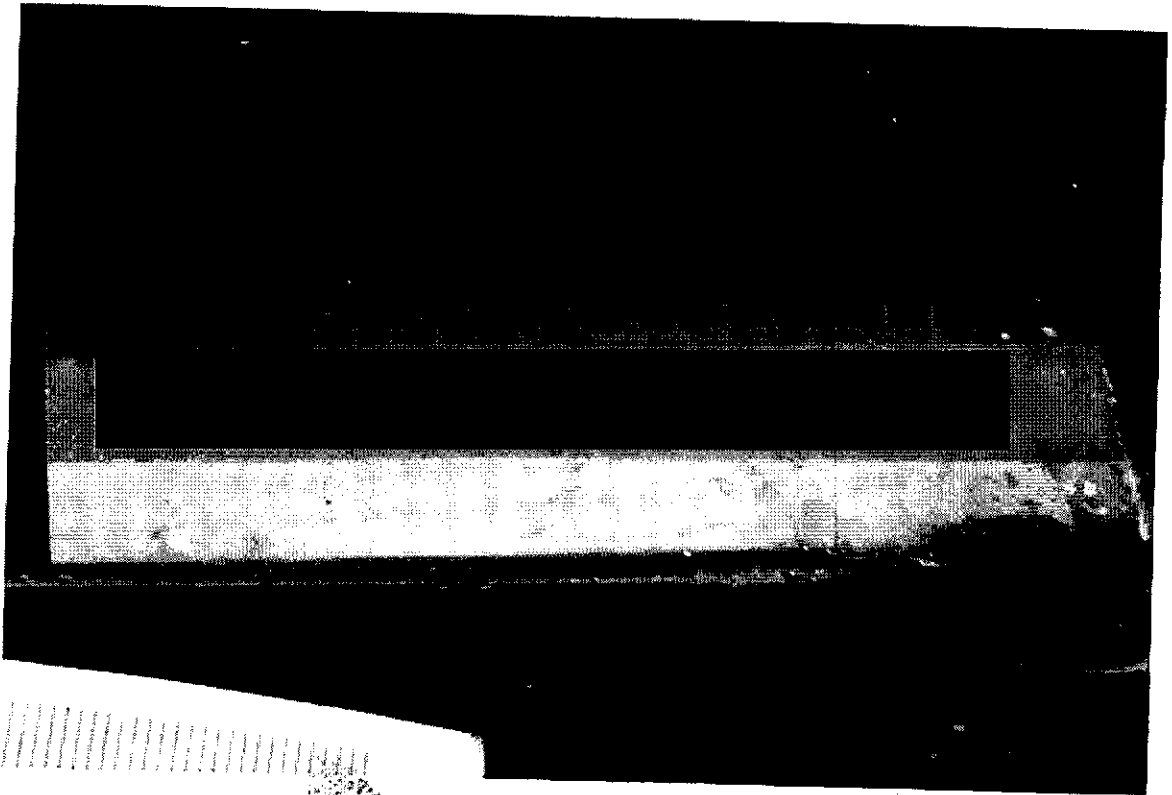


TAIPG

t. 13

acción IV

ativación



TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

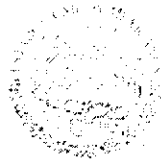


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

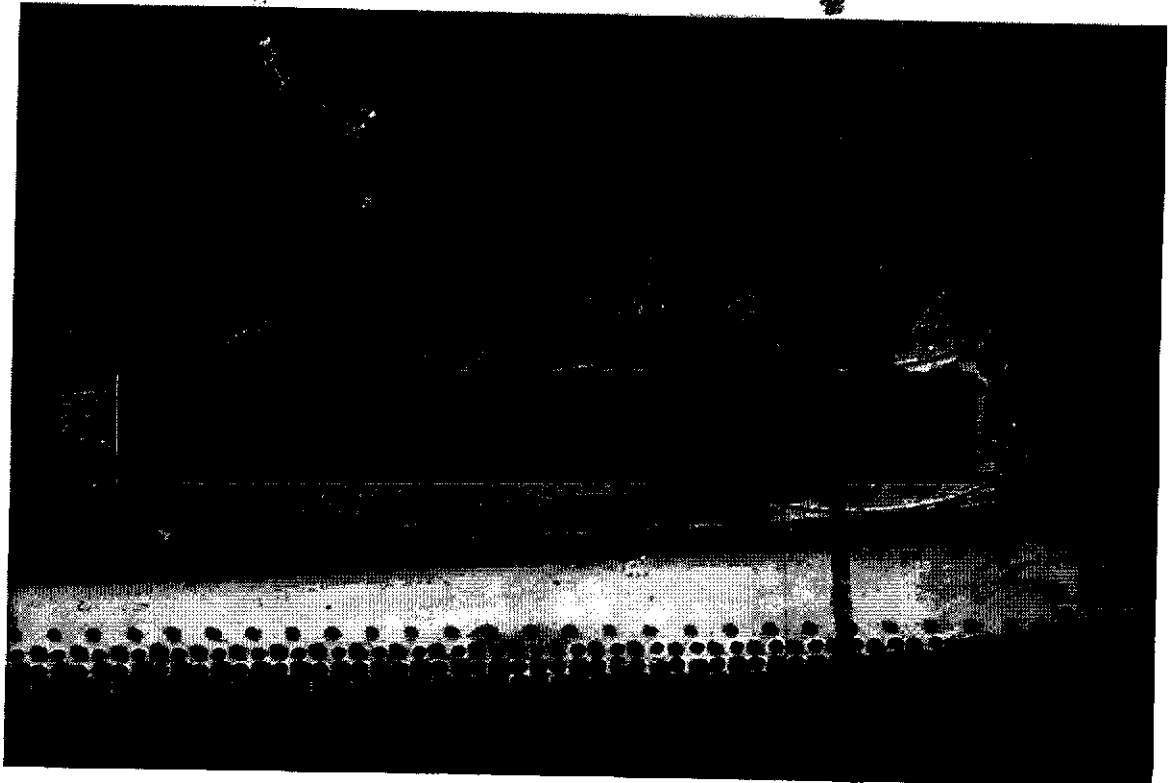
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



292

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

Di
En
del

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

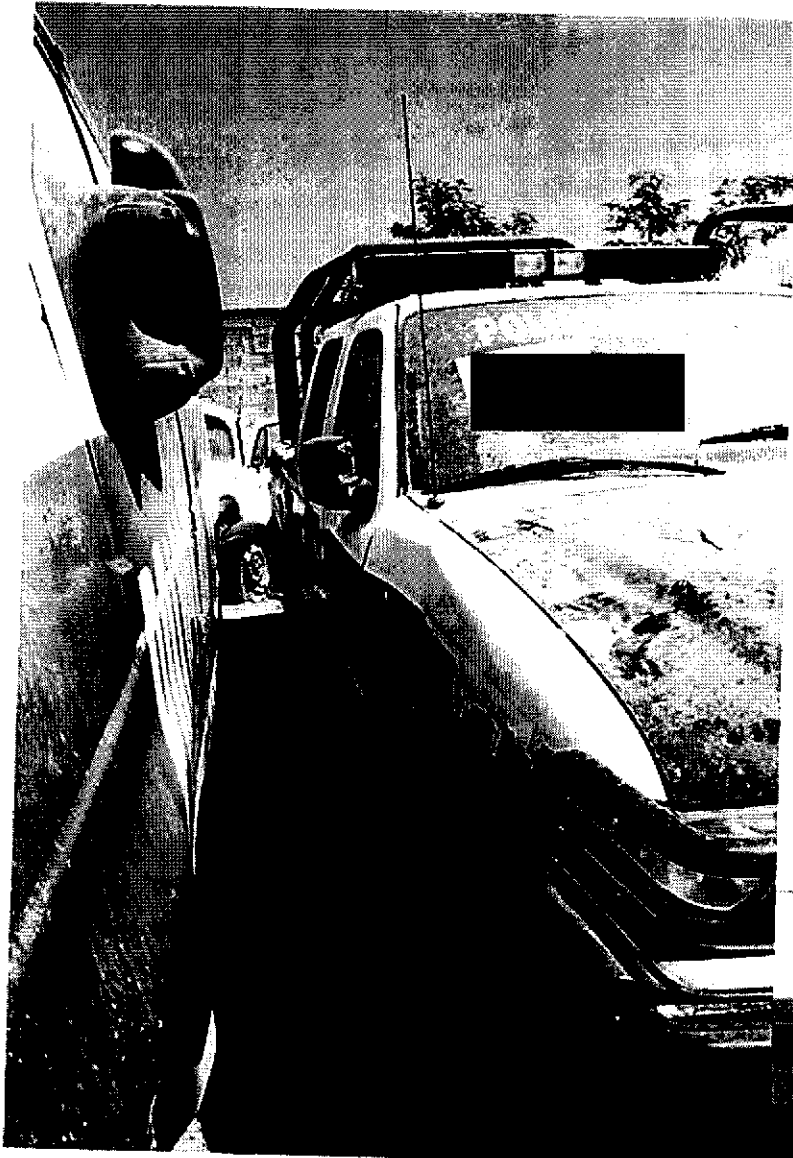


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

203

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

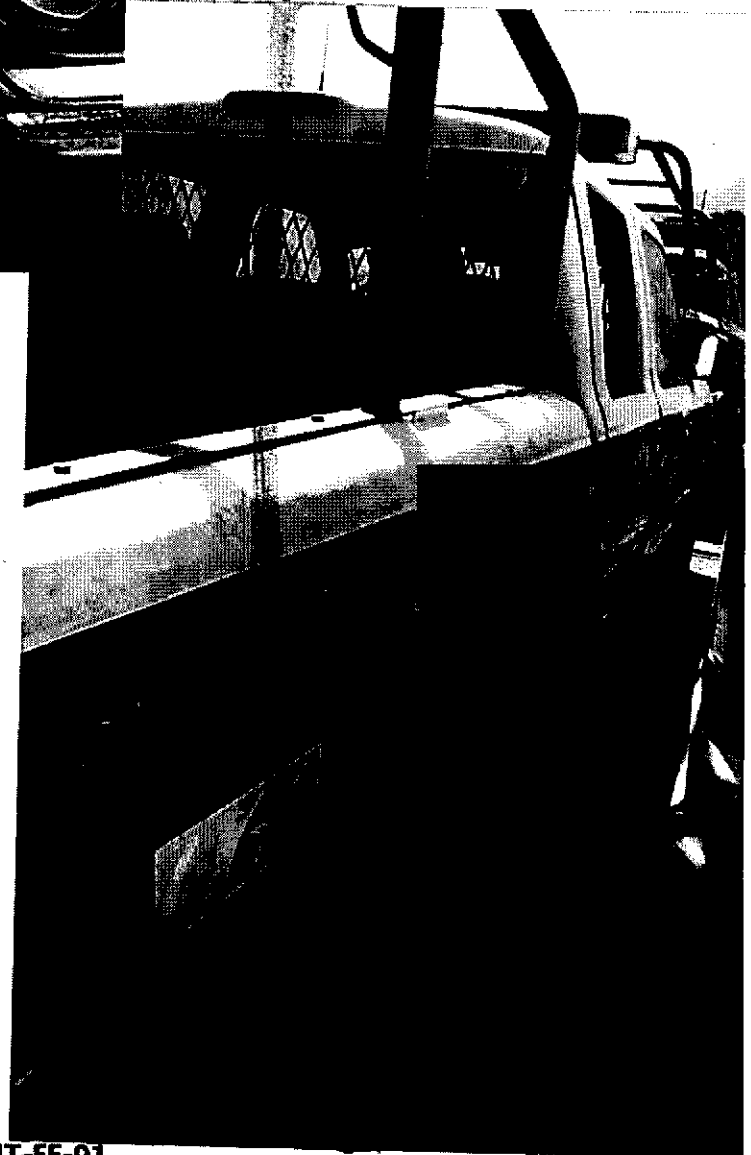


TAIPG

t. 13

acción IV

ativación



LA RESPONSA
DE LA FOTOGRAFÍA
FOTOGRAFÍA

SE
SE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PG 17-07

TAIPG

t. 18

acción II

ativación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

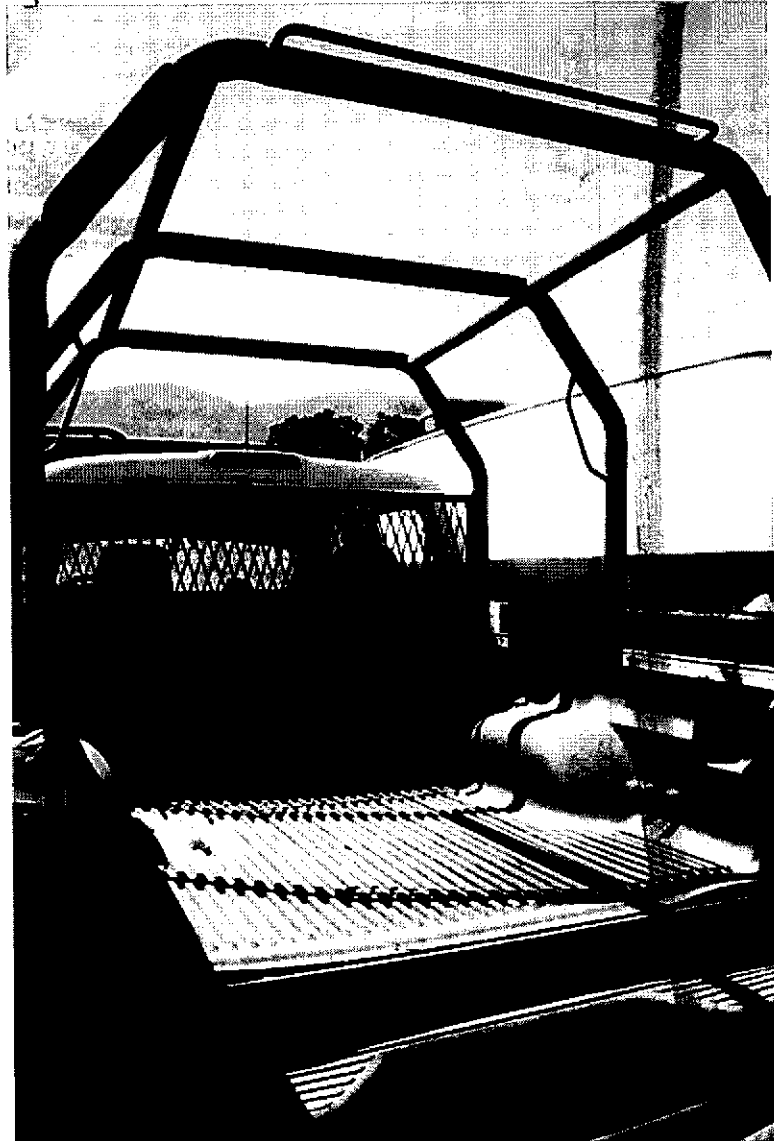
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
INVESTIGACIONES
CUESTRO

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

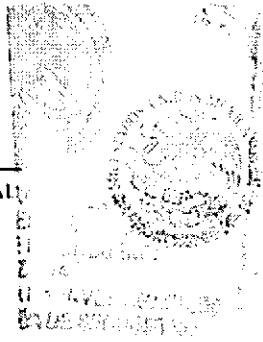
t. 18

acción II

motivación. 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

295
NÚMERO DE FOLIO: 16541

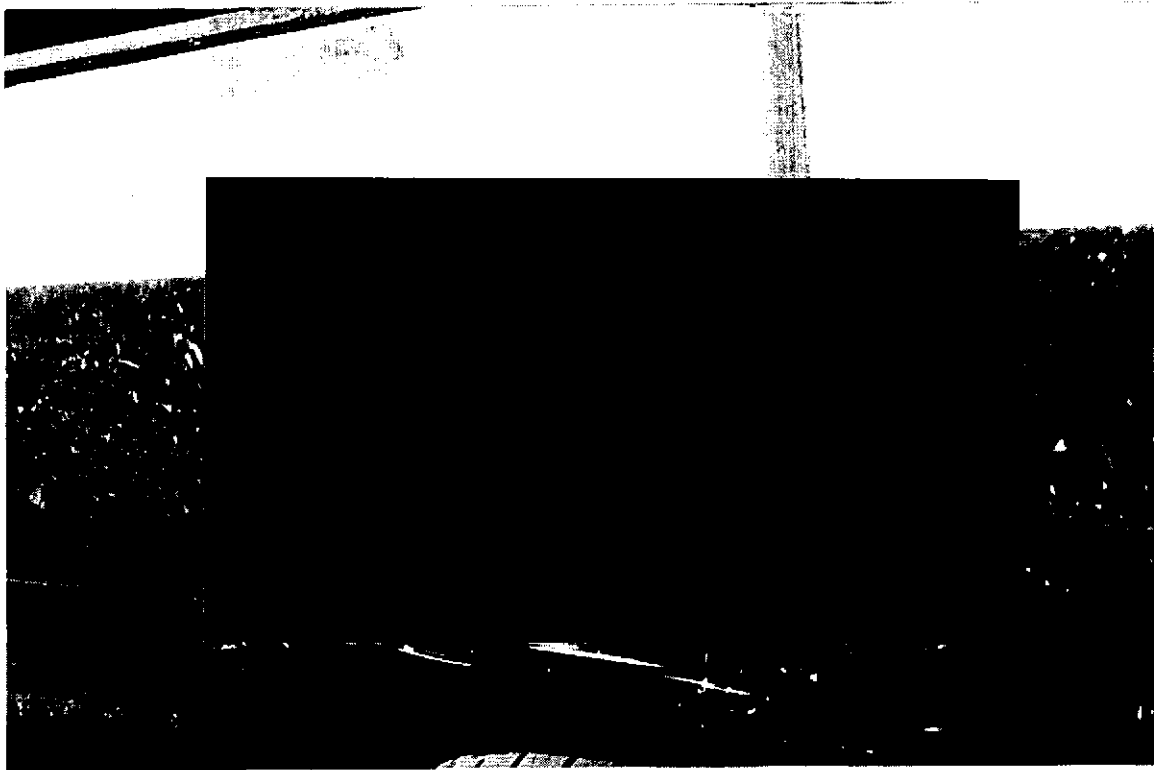
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

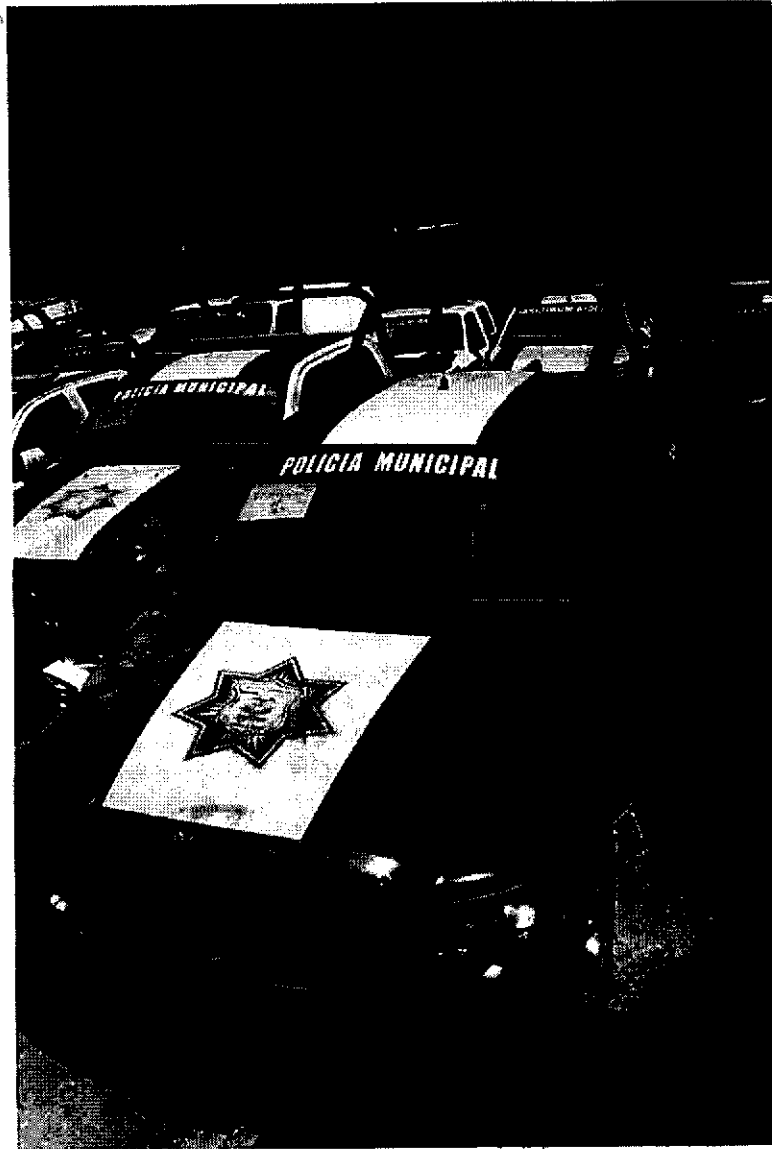
TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

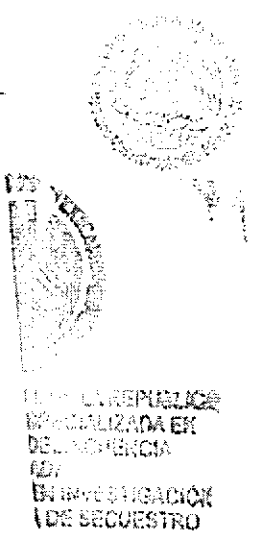


Rev.: 01

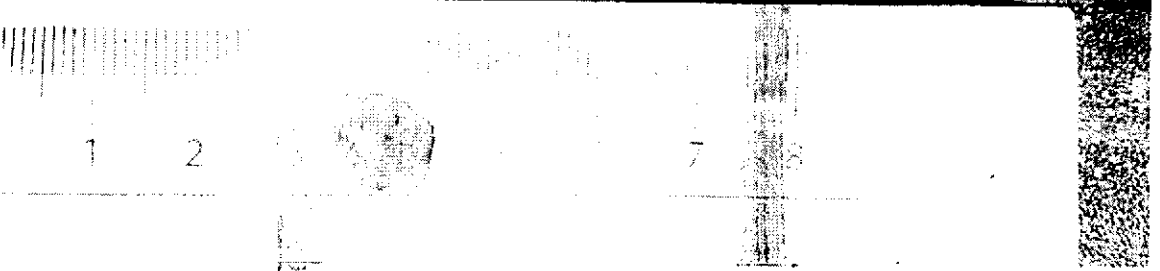
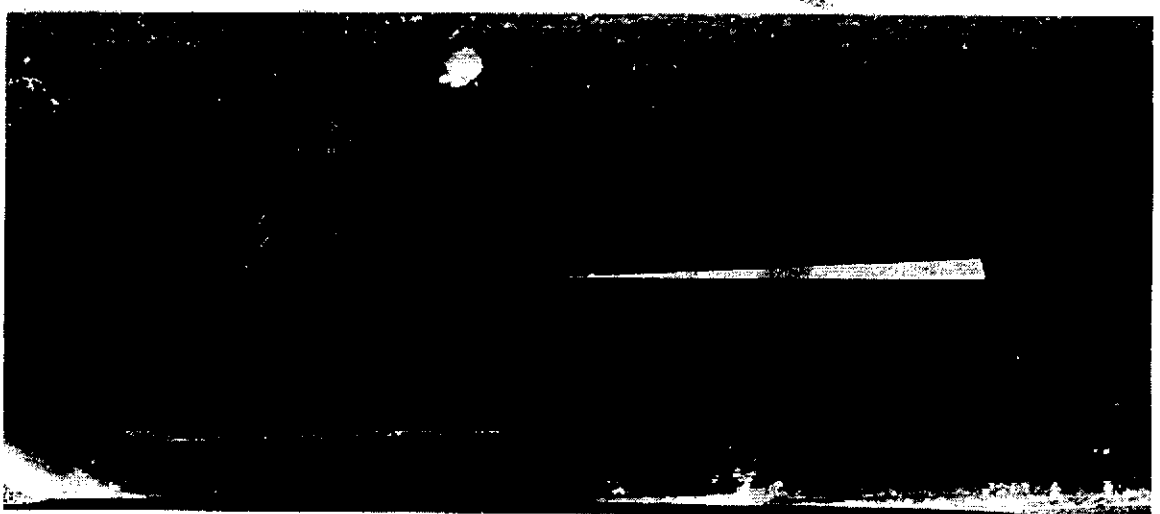
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

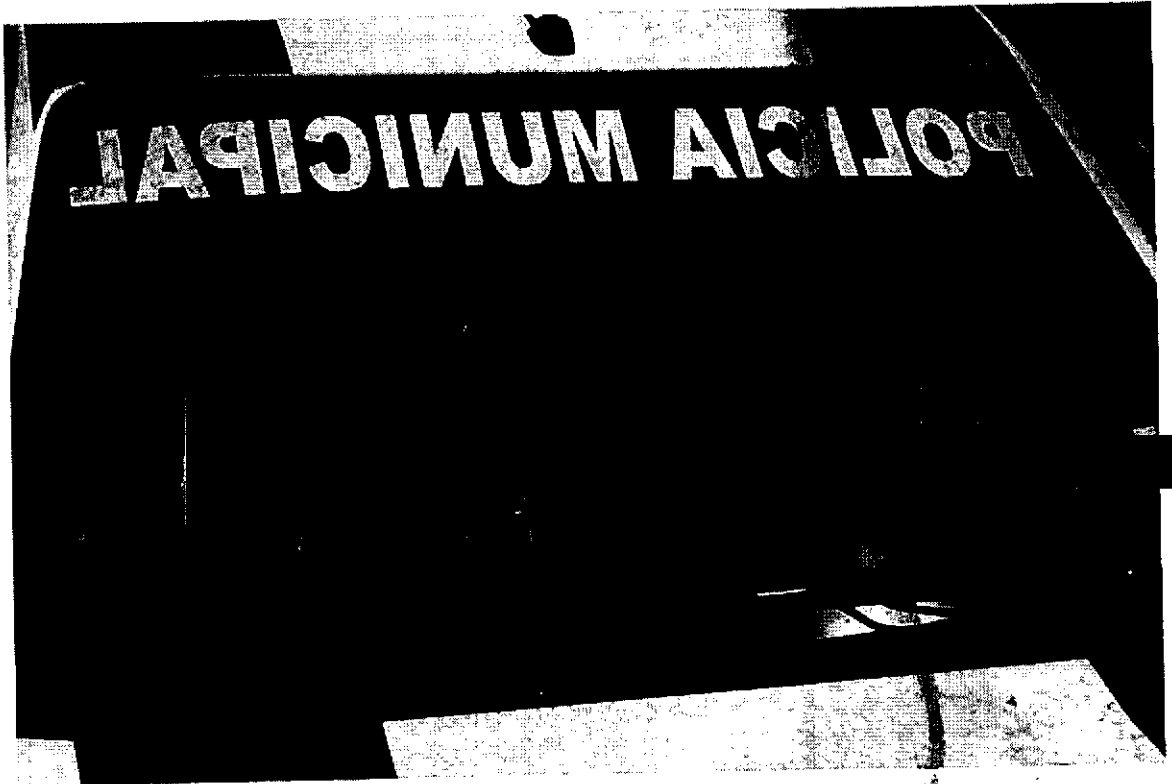
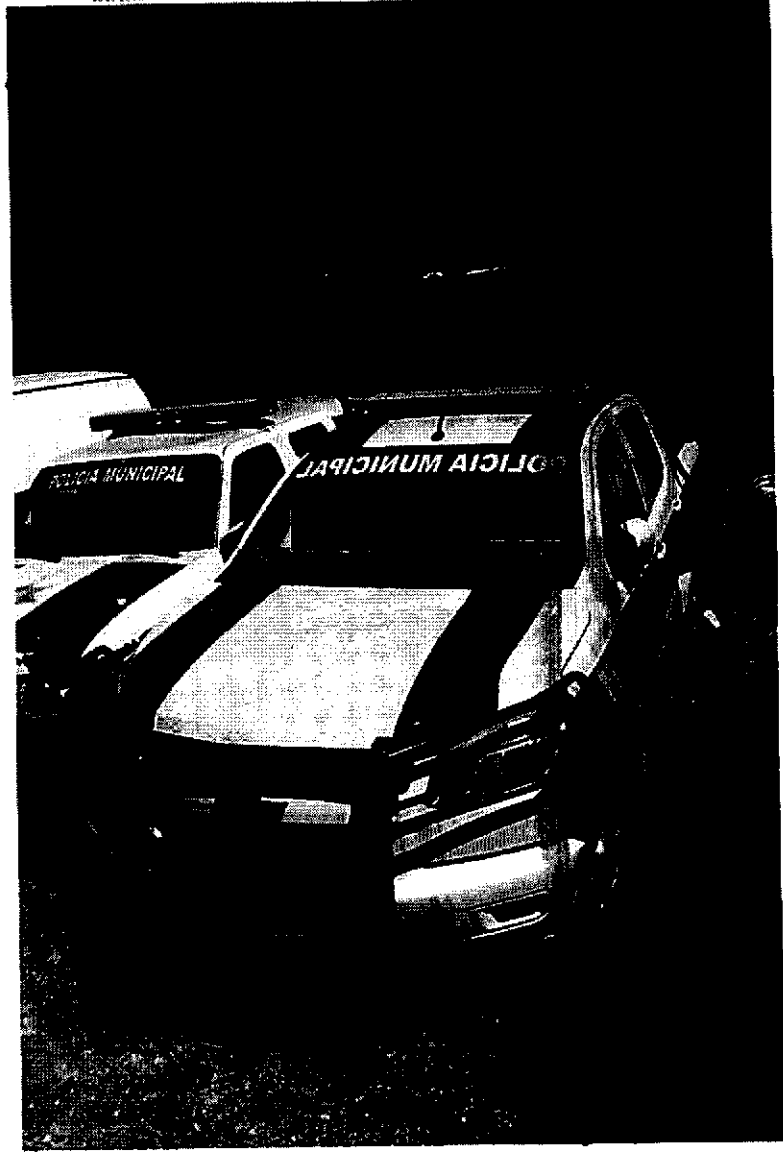
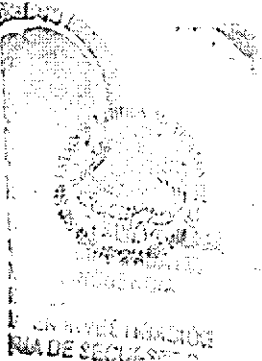
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

298
NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



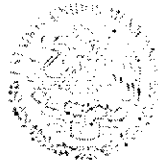
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

Rev.: 01

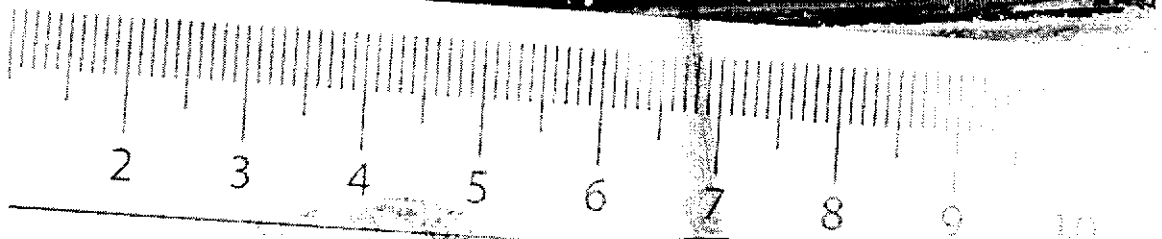
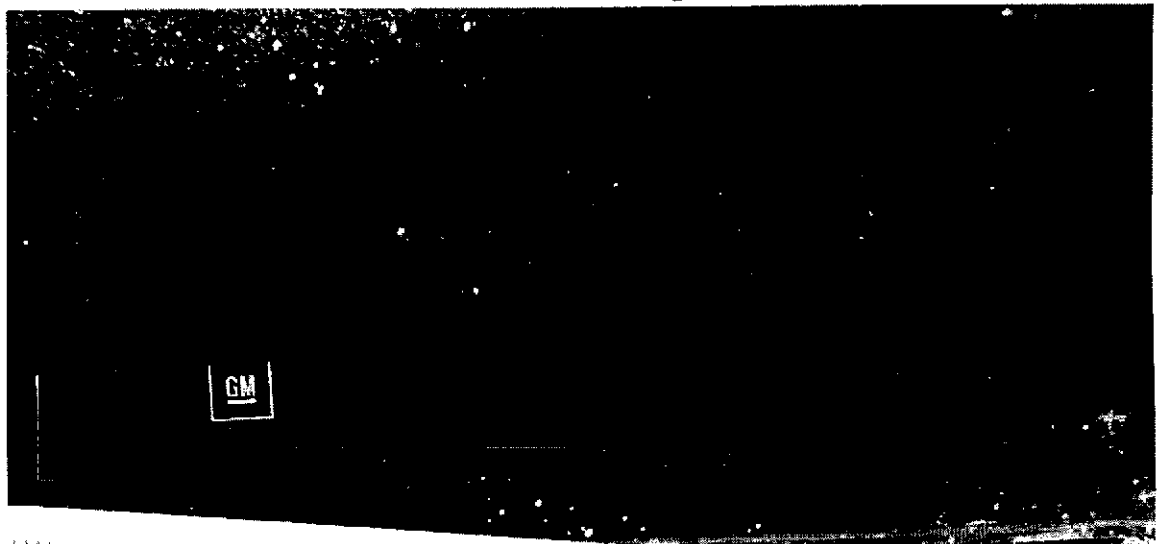
Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

ESTADO
POLICIA DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
E IDENTIFICACION
DE DELINCUENCIA
CRIMINAL
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE



TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

PGR

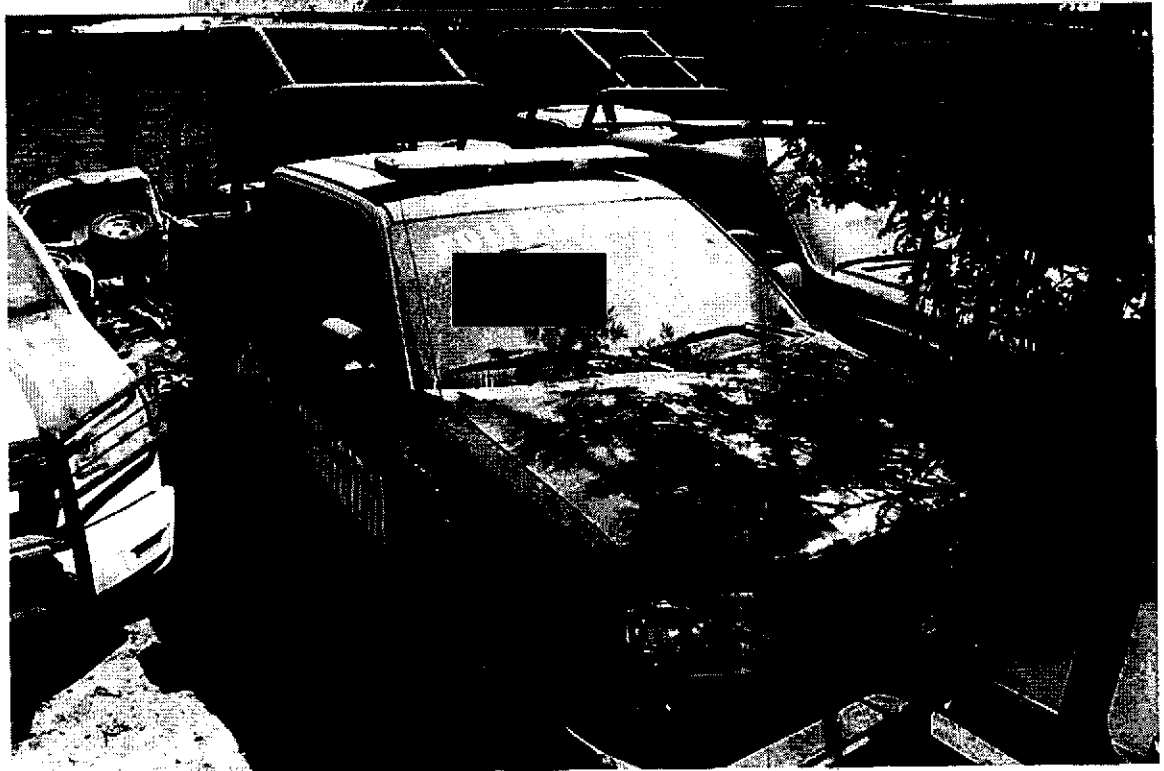
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

30
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

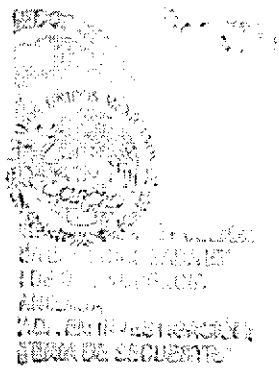


TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

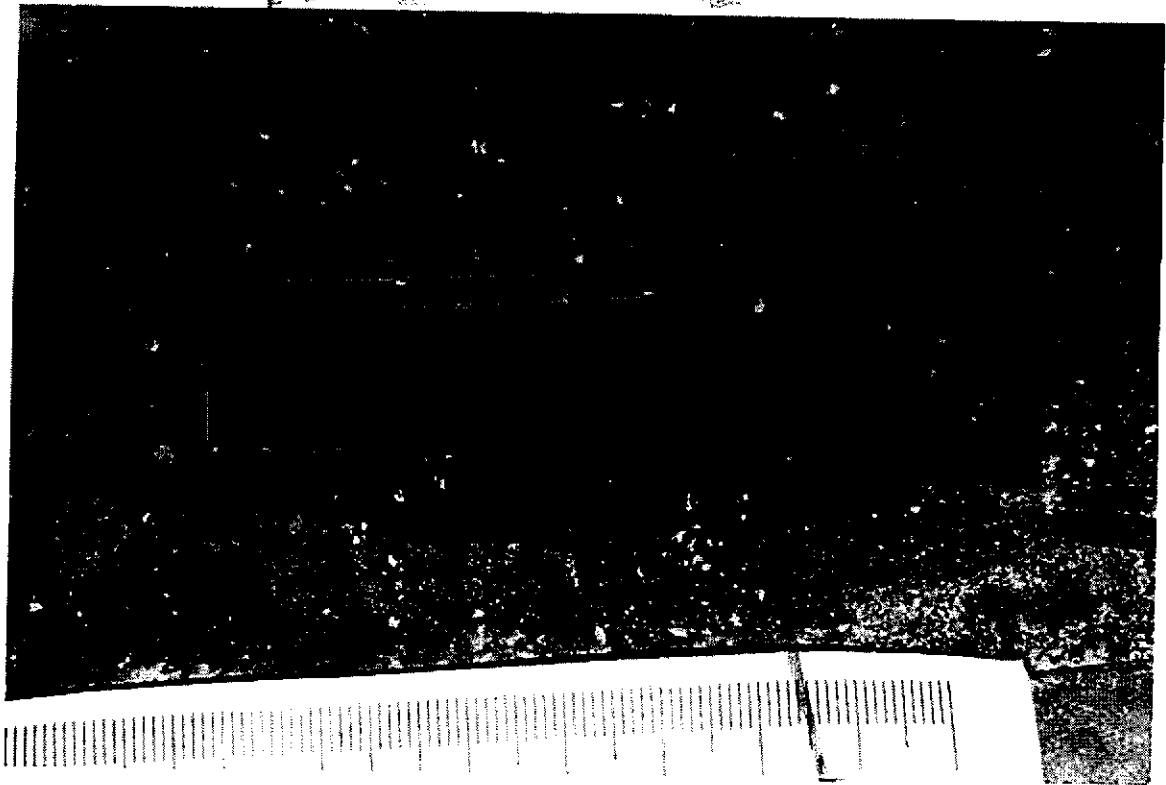
FO-FE-07



NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



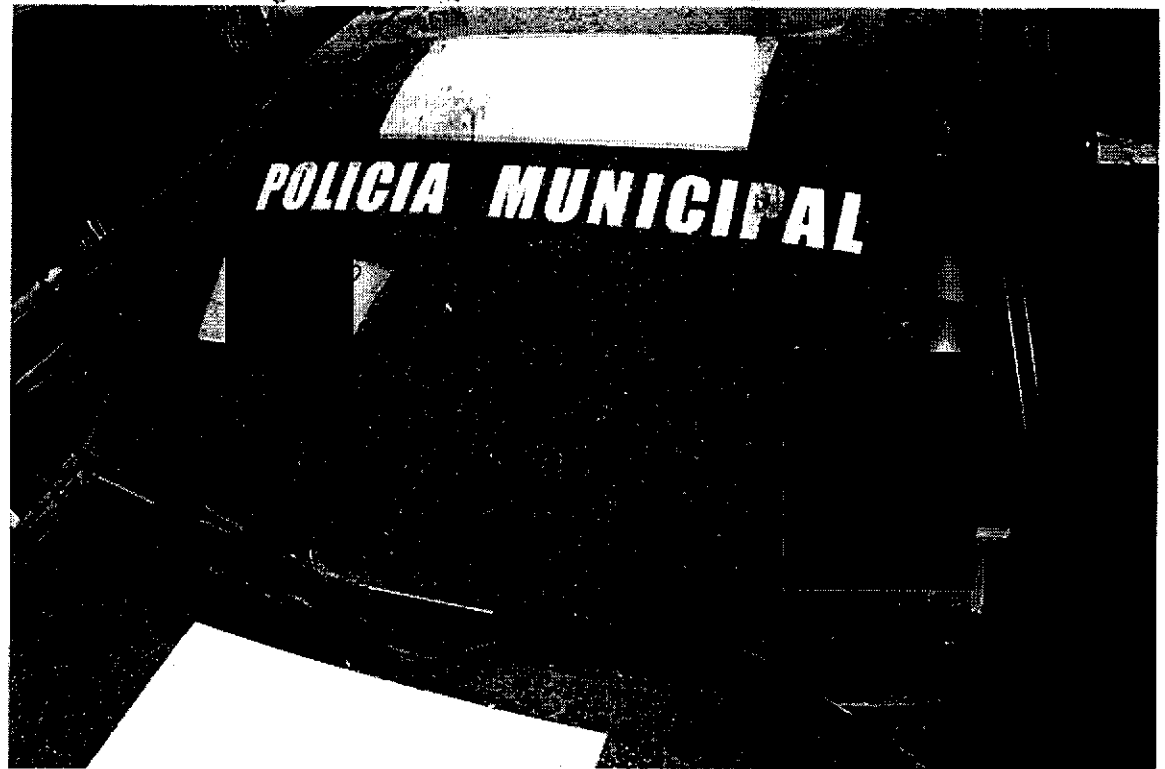
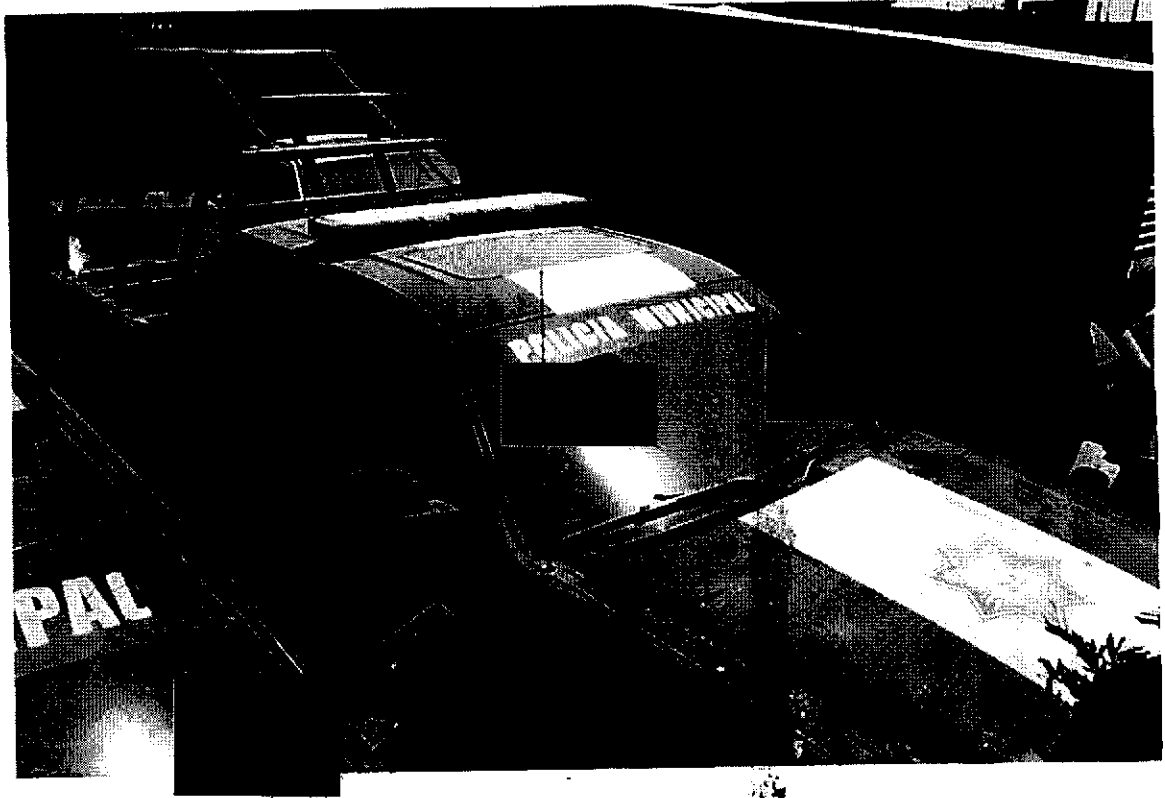
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación



TAIPG

t. 18

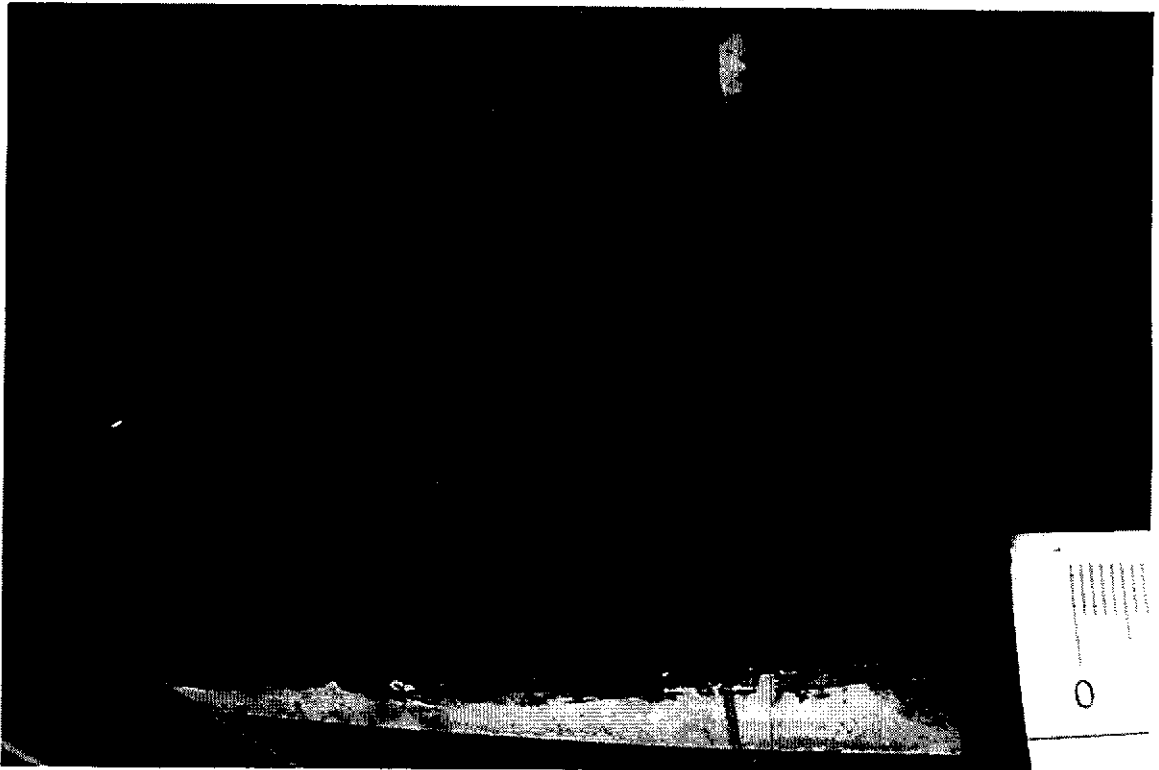
acción II

otivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE SEQUESTRO

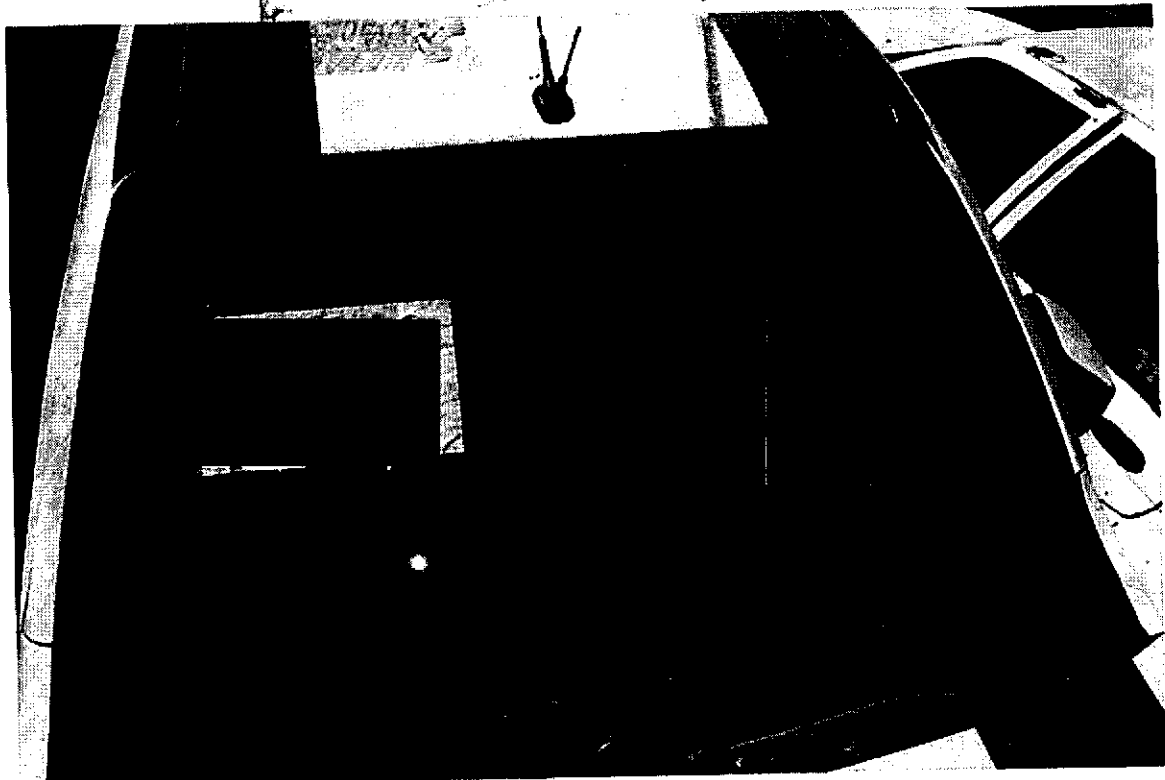


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE SEQUESTRO

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

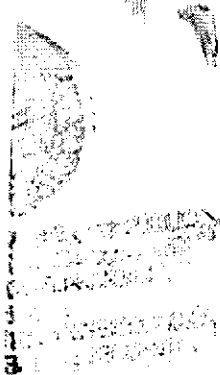
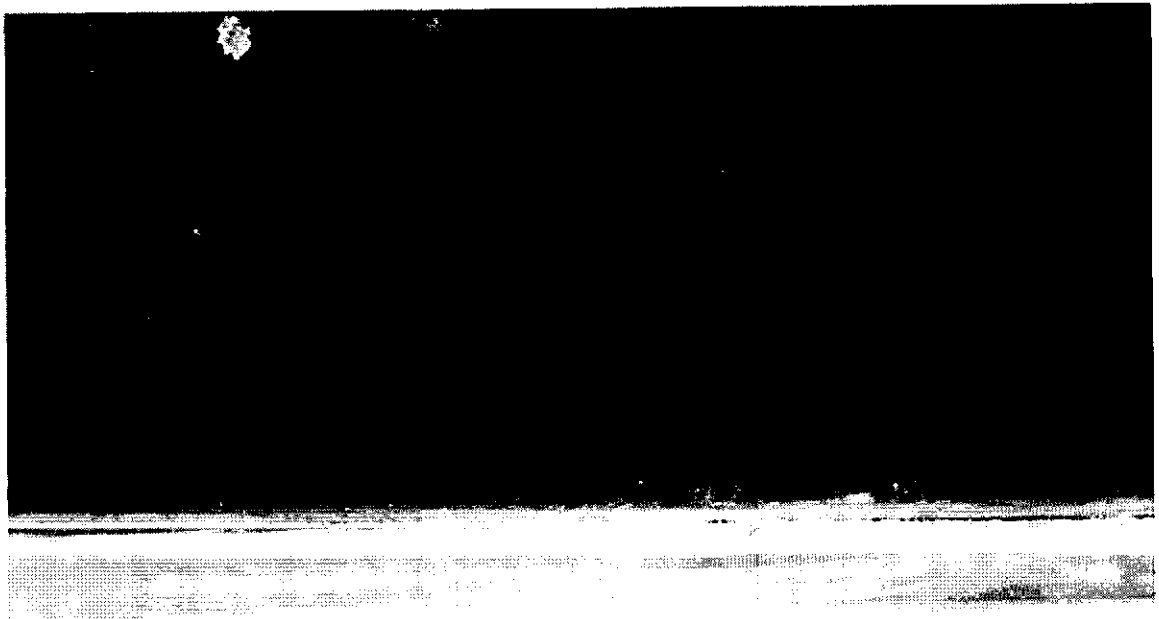
FO-FF-07

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

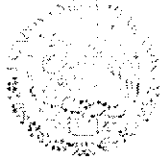
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación:



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

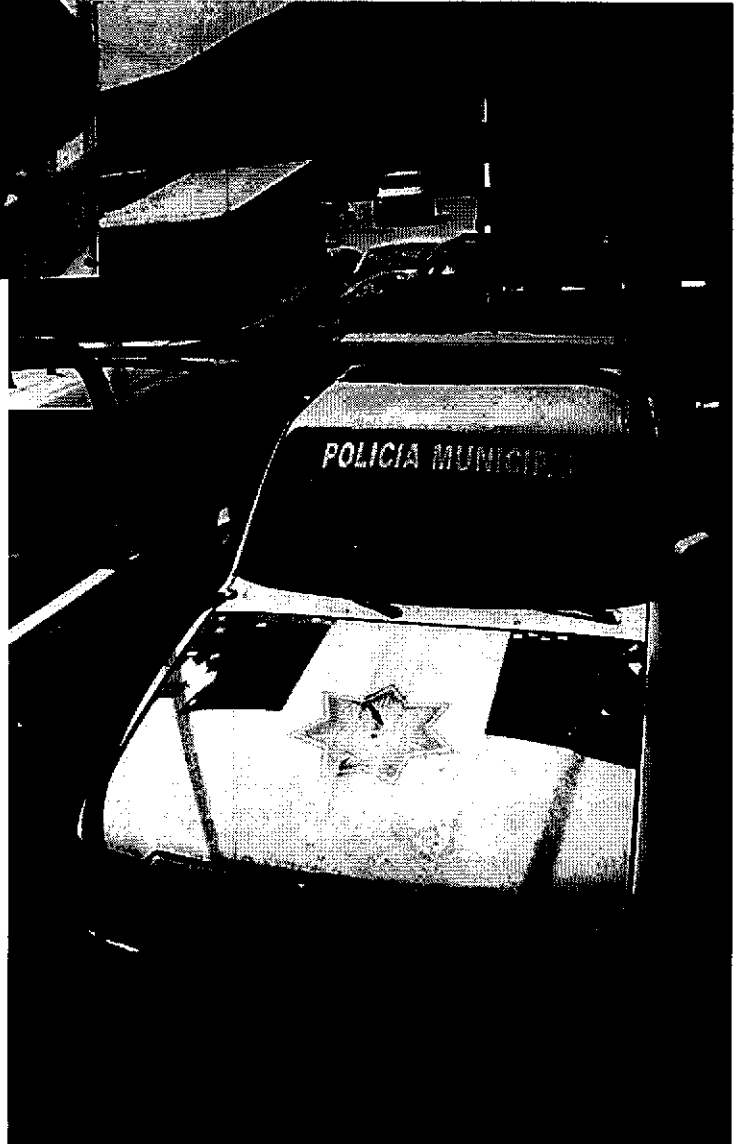
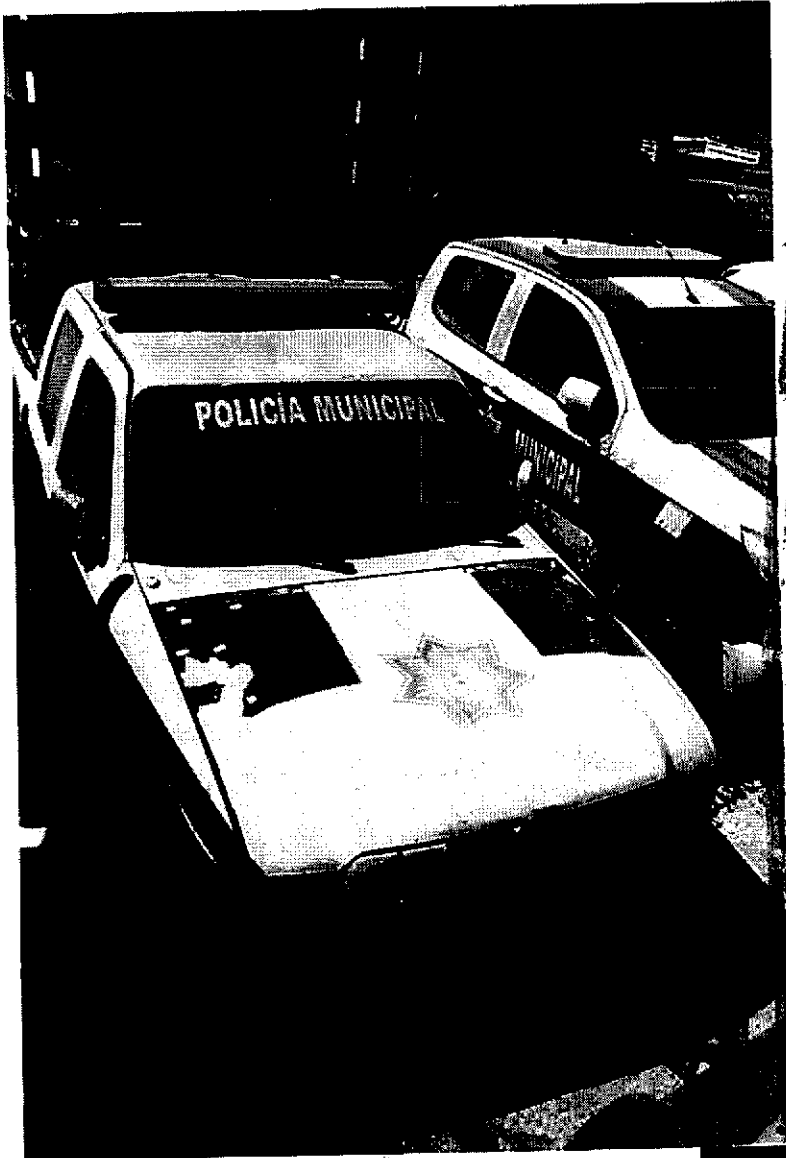


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

306

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LABORATORIA
FOTOGRAFIA EN
LABORATORIA

LA FOTOGRAFIA
FUE REALIZADA EN
EL LABORATORIO
DE FOTOGRAFIA
DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA
PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

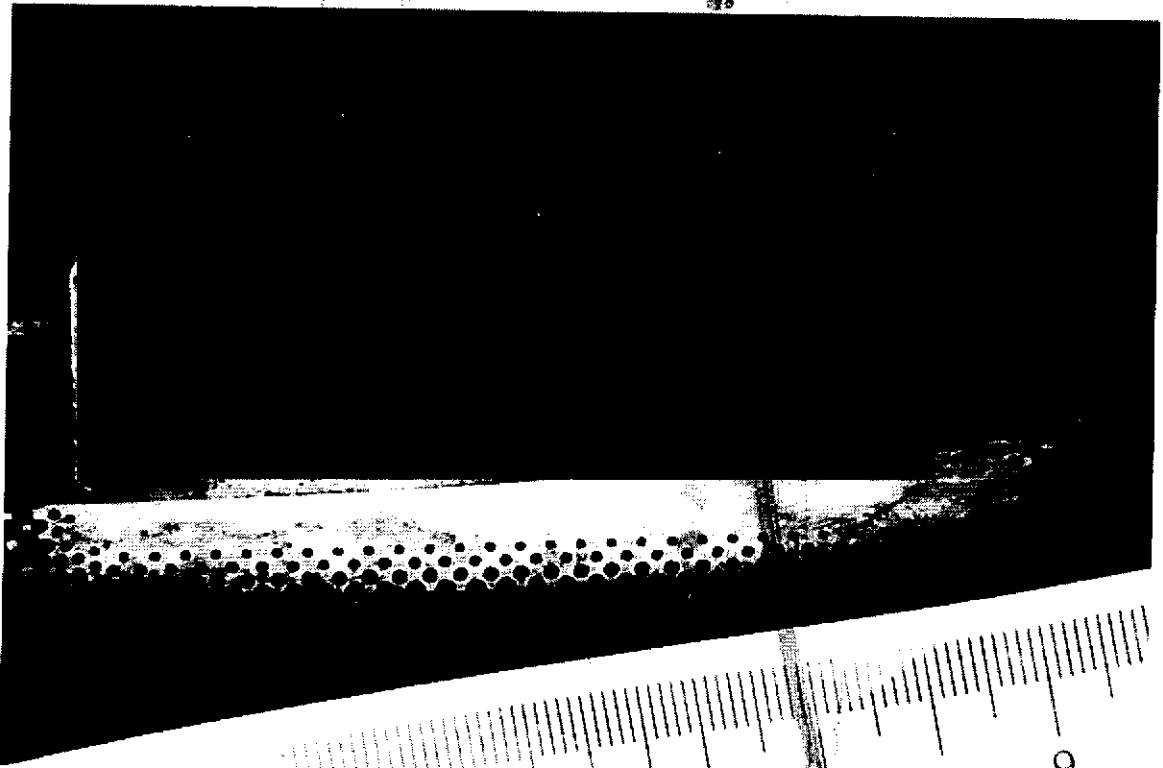
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

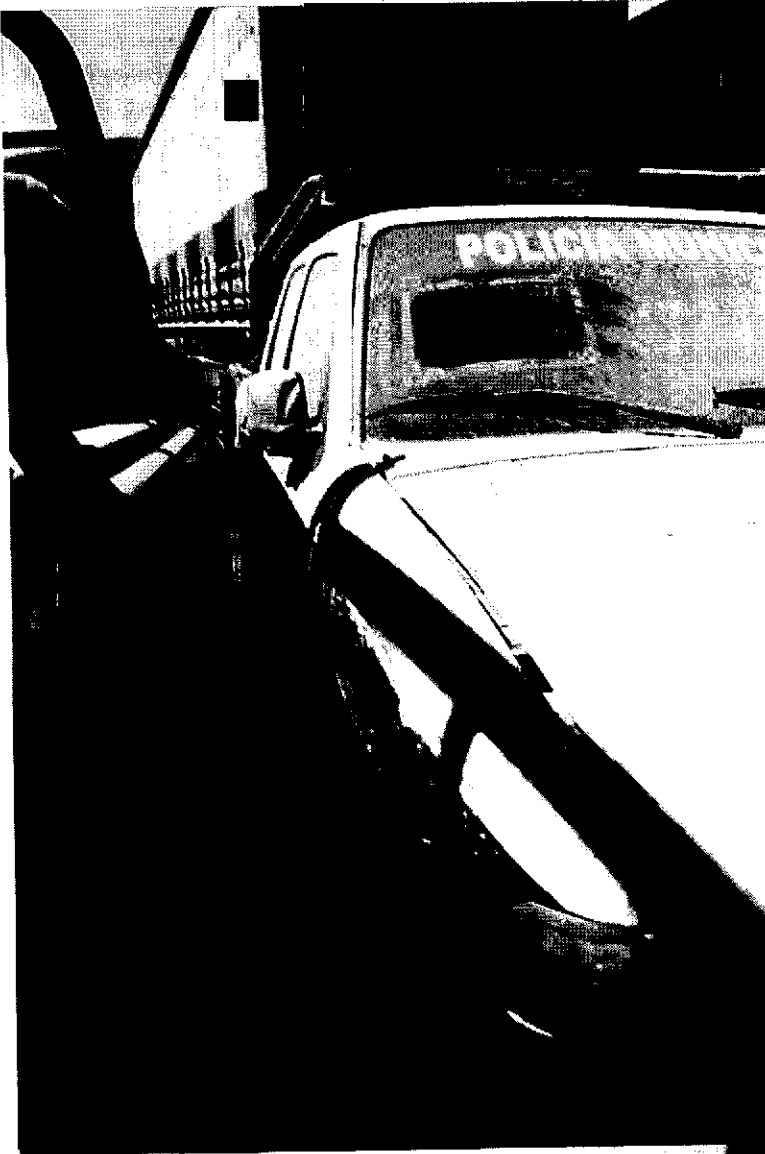
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REMOVAL
DE LOS
EJES
VIRAJÓN
TURISTO

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



310

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

-TAIPG

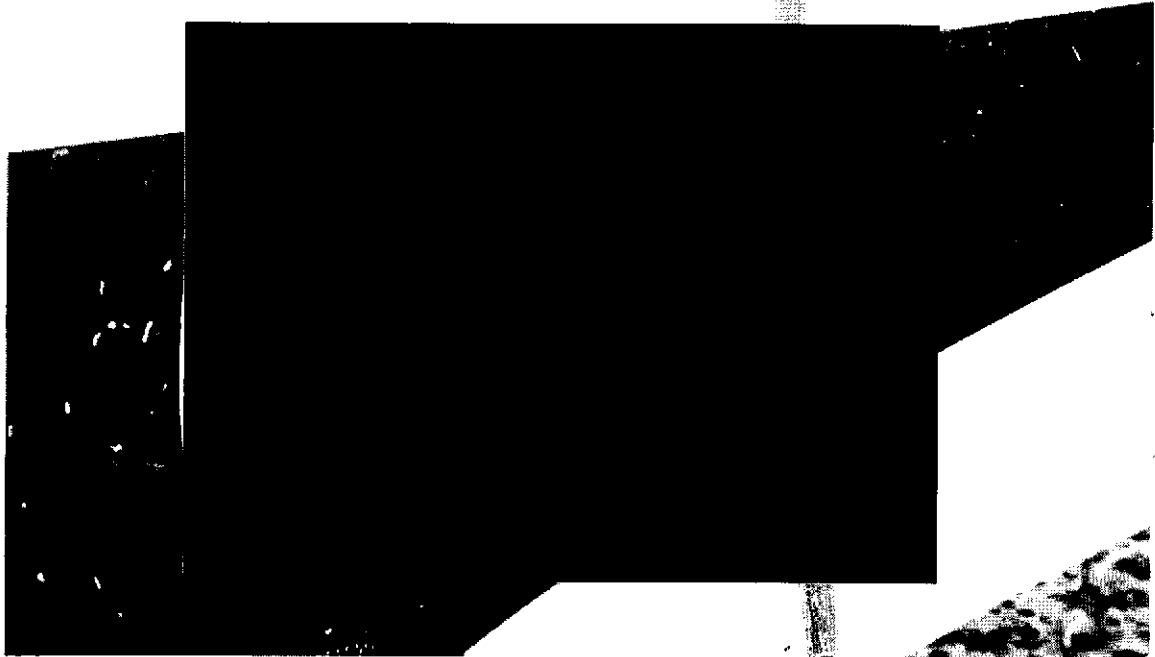
t. 13

acción IV

motivación



REPUBLICA
EN LA CIUDADELA EN
DE LA FUERZA
INVESTIGACION
DE LOS SERVICIOS



LOS SERVICIOS
INVESTIGACION
DE LA FUERZA
INVESTIGACION
DE LOS SERVICIOS

-TAIPG

t. 18

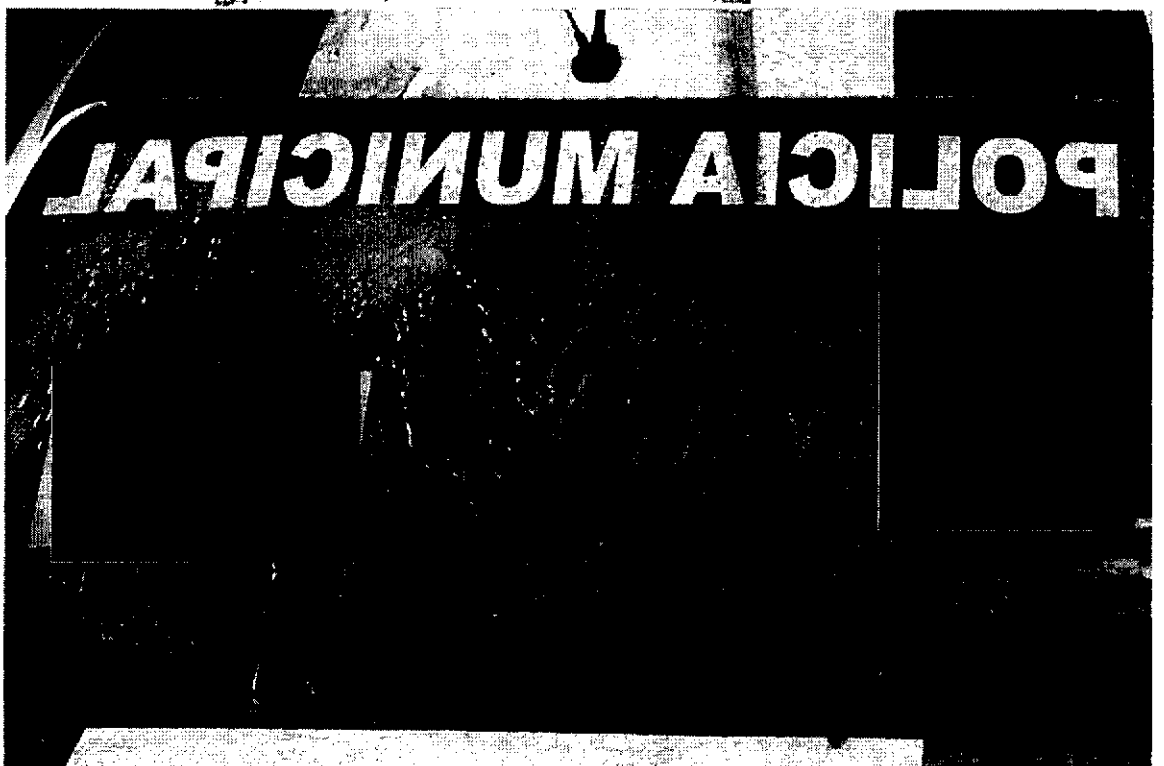
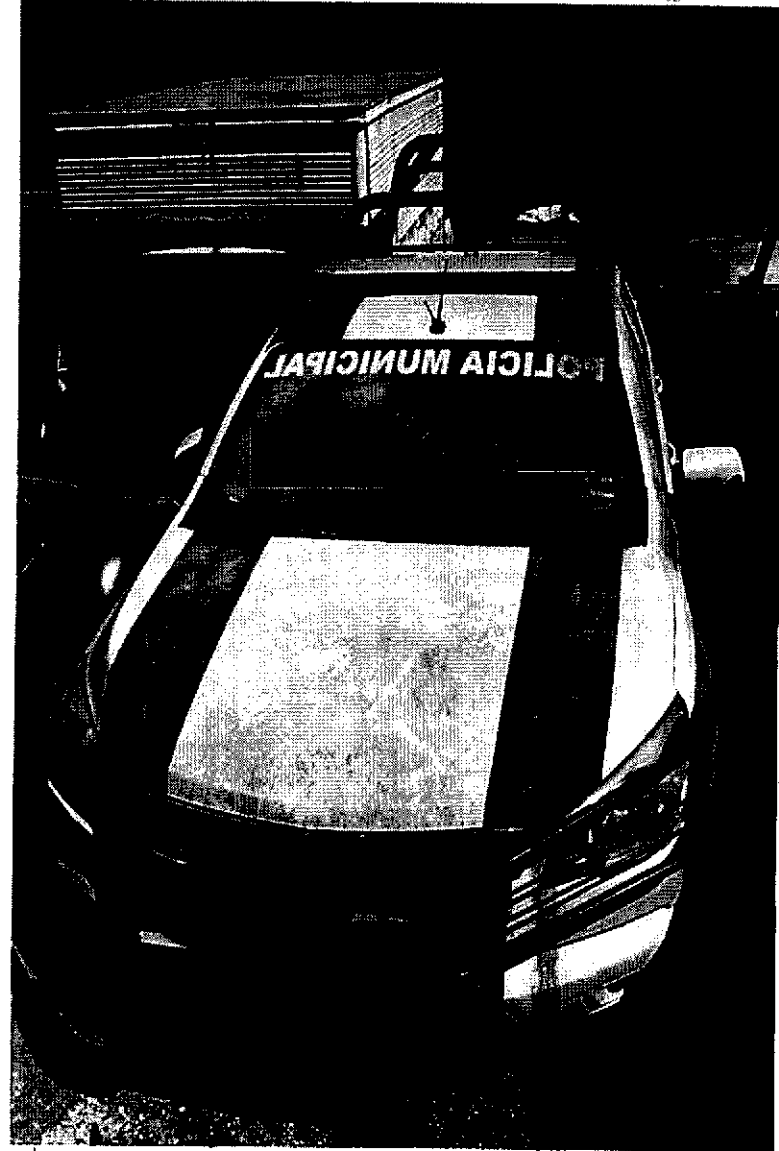
acción II

motivación: 2

311

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

t. 13

acción IV

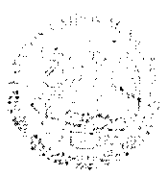
otivación

TAIPG

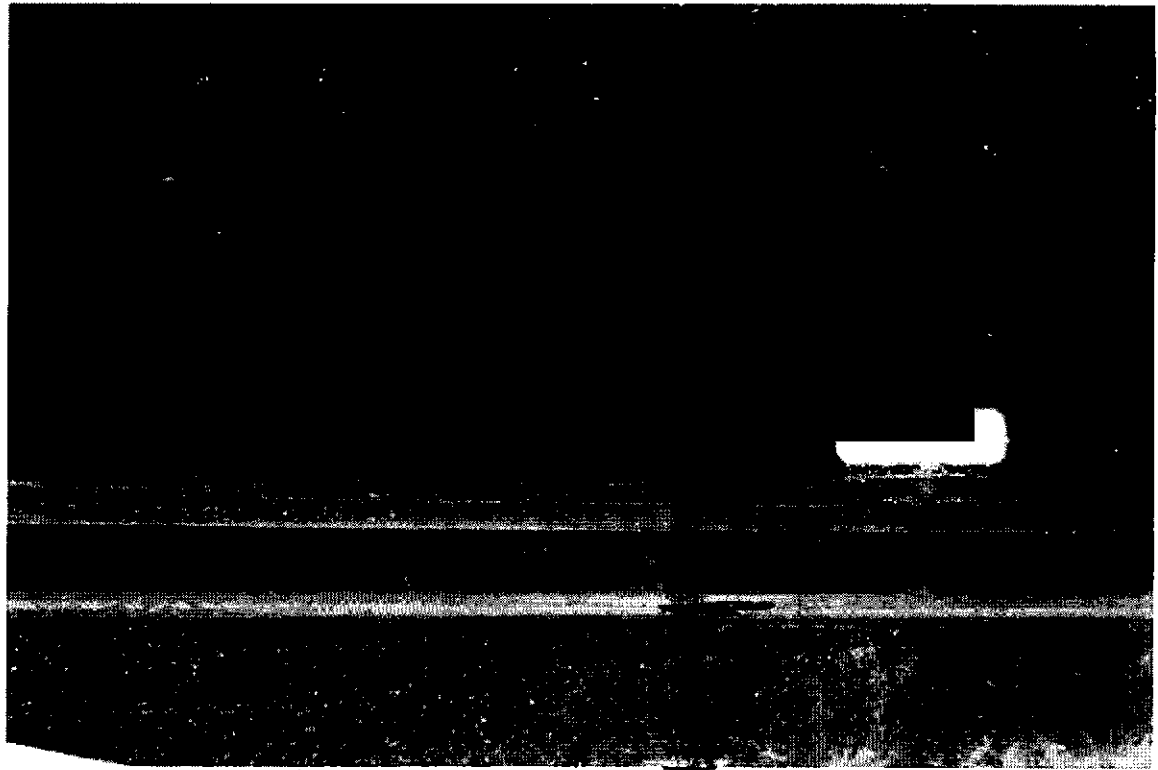
t. 18

acción II

otivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



RECEBIDA EN LA
SECRETARÍA DE
DEFENSA
Y JUSTICIA
FOLIO 16541

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

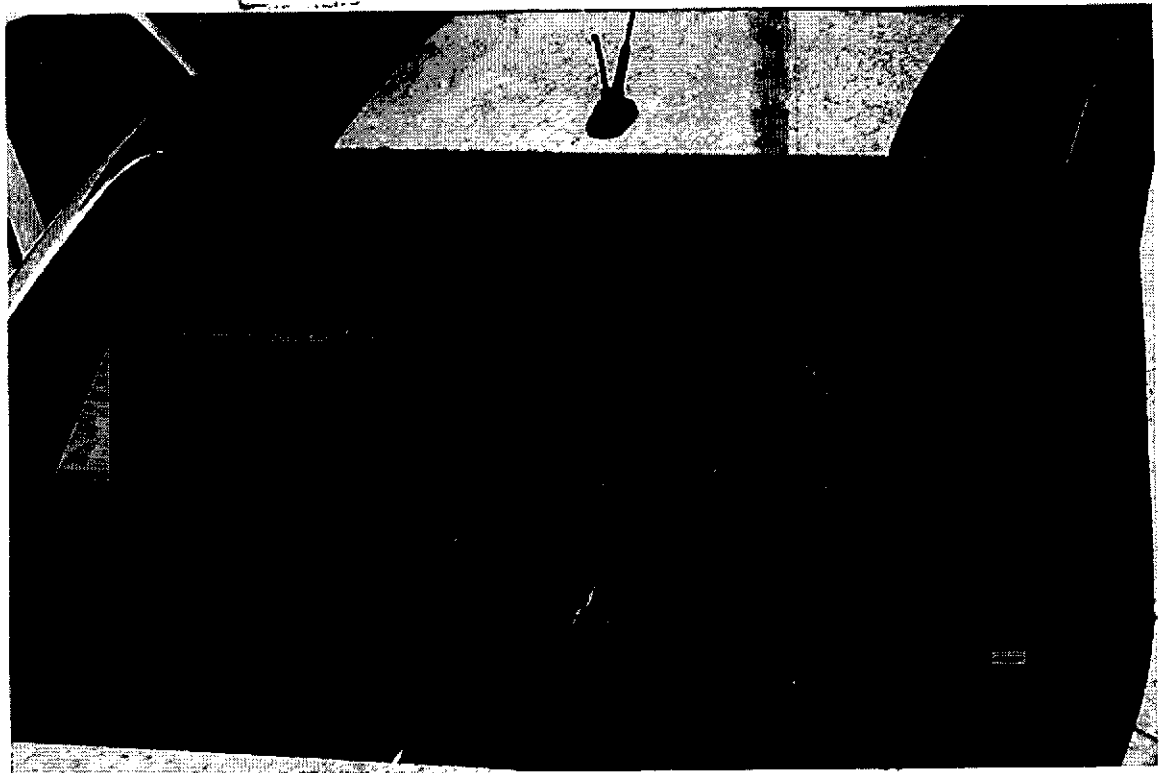
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

315

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

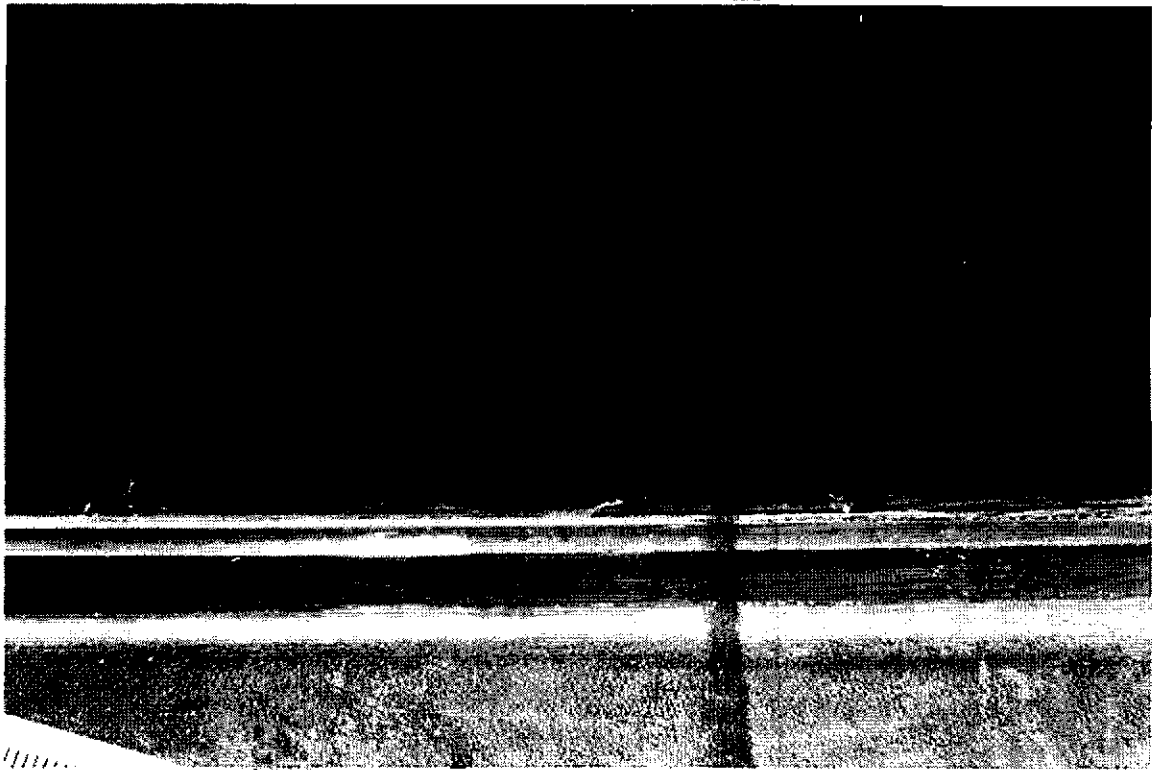


3/4

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
RECEPCIONADO EN EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
EL 10 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
POR EL SEÑOR
FOTÓGRAFO
FOTOGRAFÍA FORENSE
REPUBLICA DE GUATEMALA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
RECEPCIONADO EN EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
EL 10 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
POR EL SEÑOR
FOTÓGRAFO
FOTOGRAFÍA FORENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZALIZADA DE
DE DEFENSA
PÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

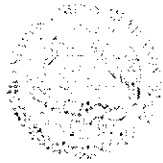
35

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción N
otivación



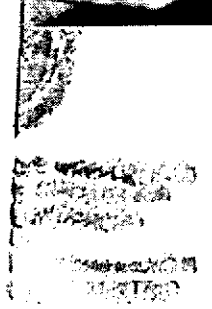
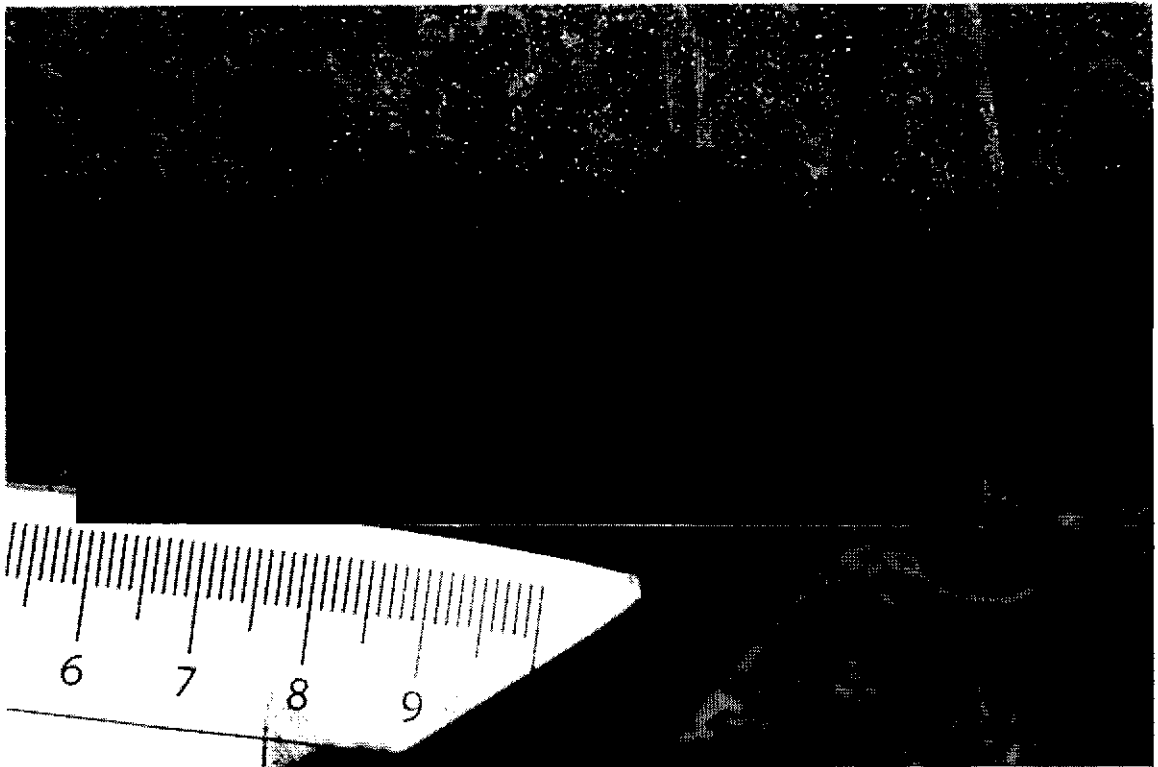


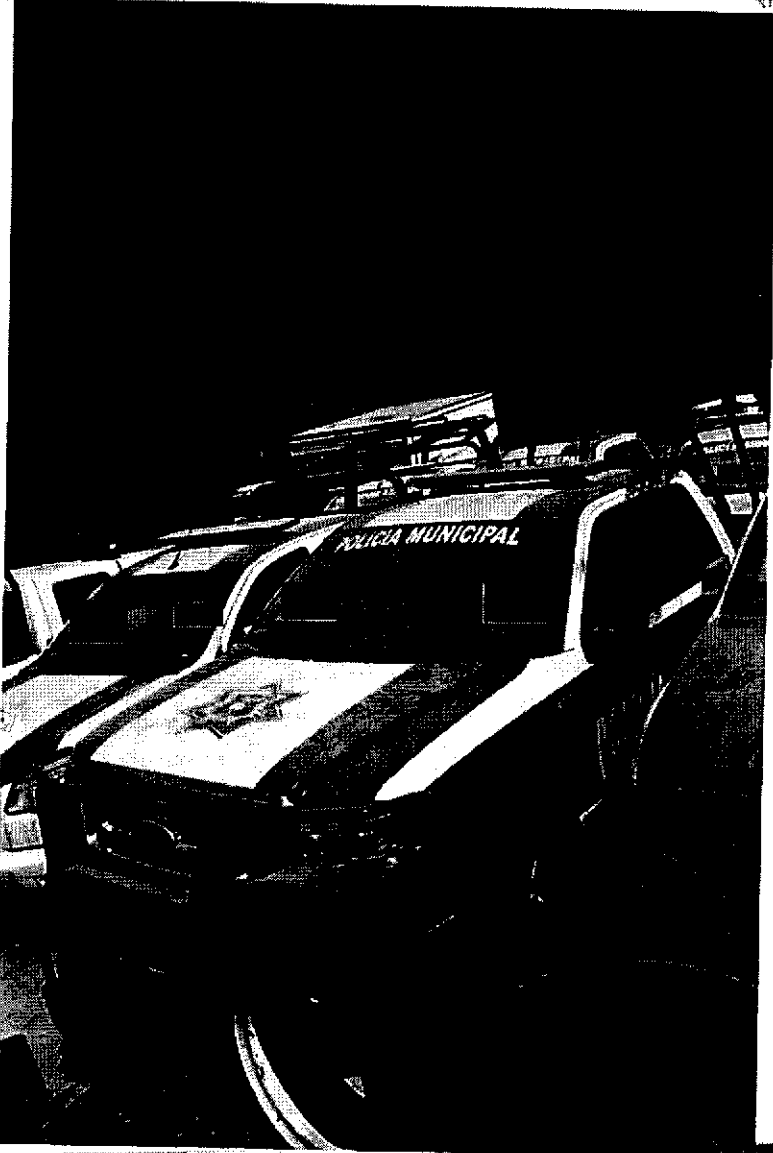
TAIPG

t. 13

acción IV

motivación







318

NUMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
L 13
Acción IV
Motivación

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERICIALES
EN FOTOGRAFÍA
D.F.
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

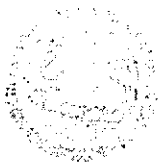


SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERICIALES
EN FOTOGRAFÍA
D.F.
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

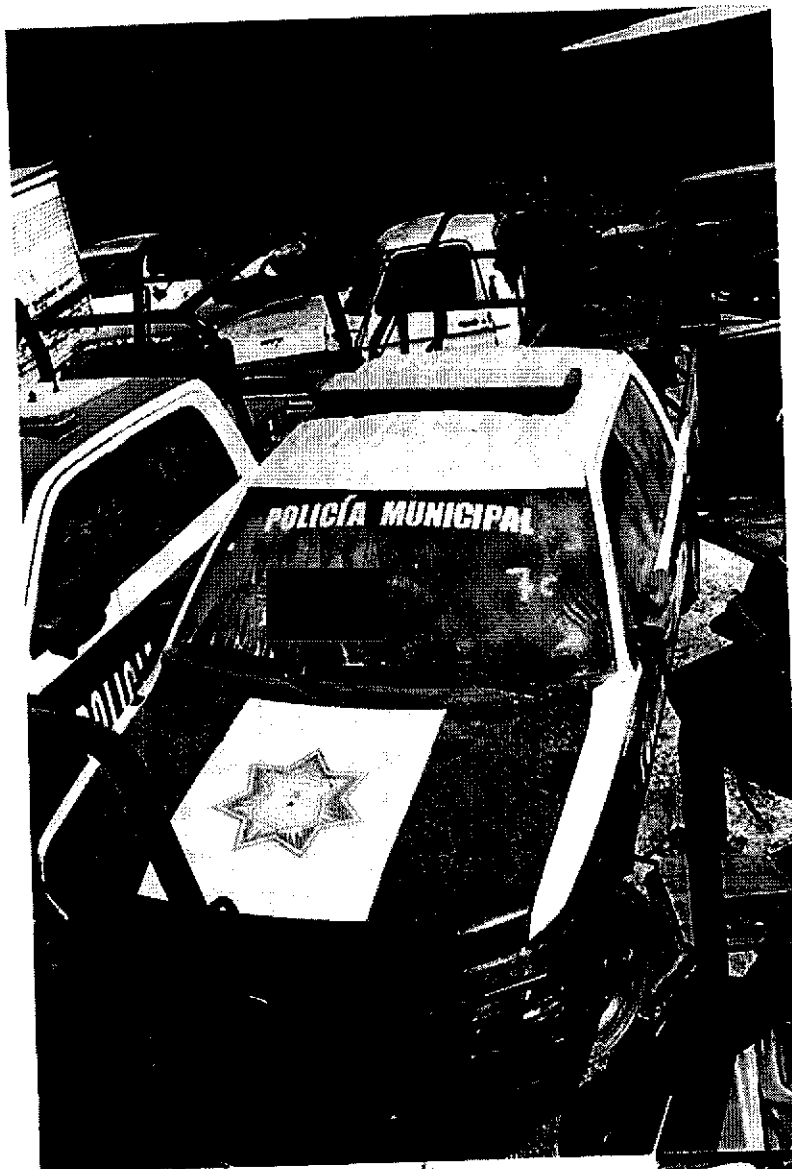


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

319

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



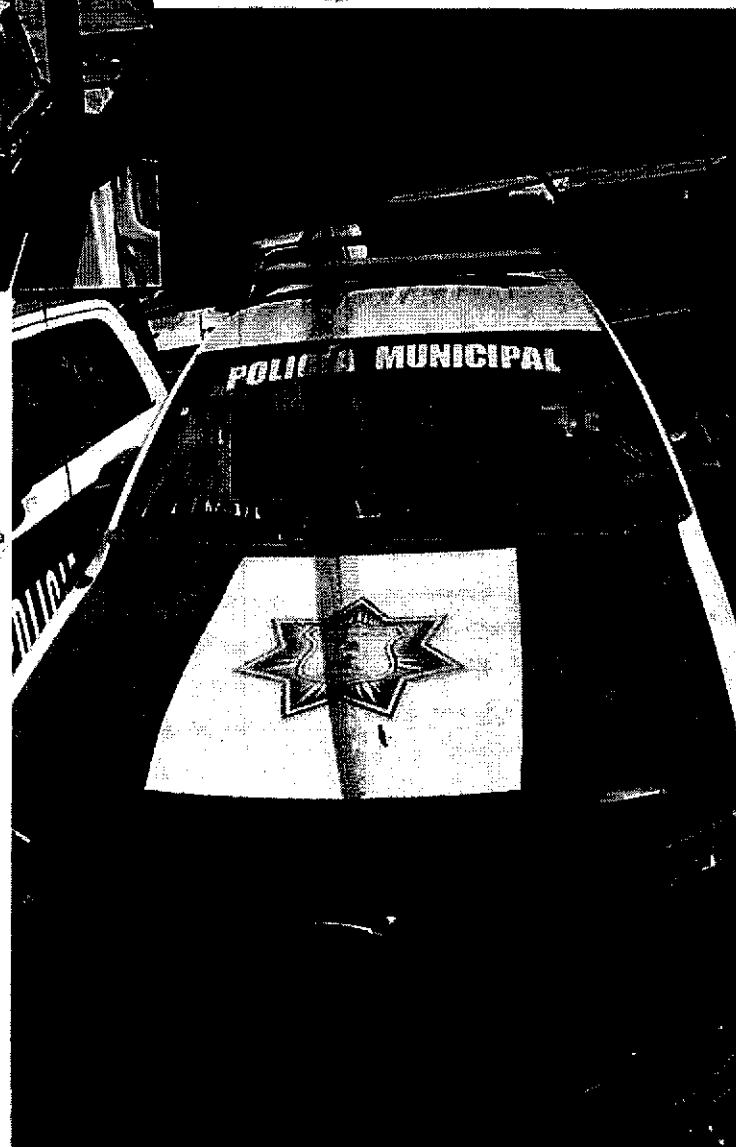
-TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE





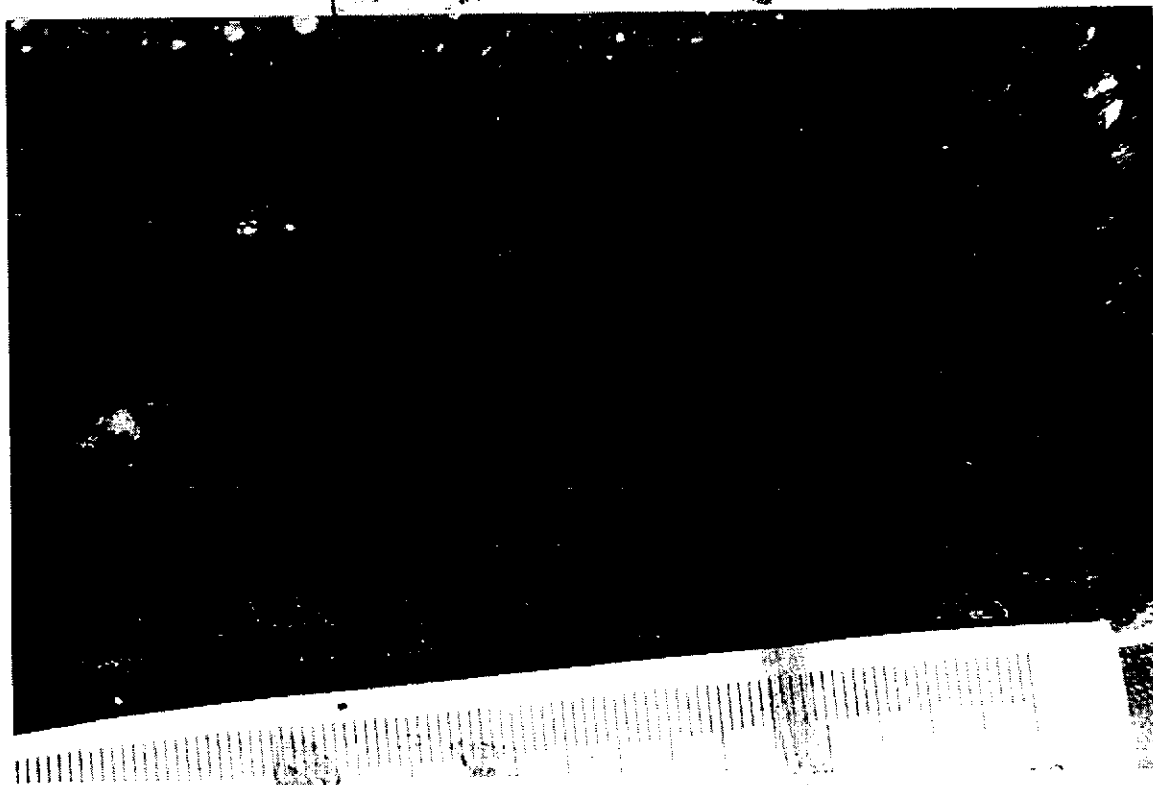
520

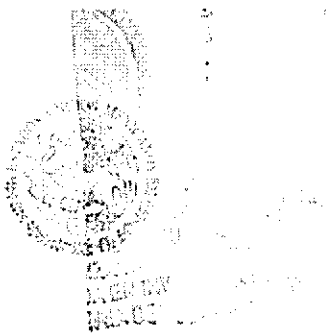
NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
ativación





321

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

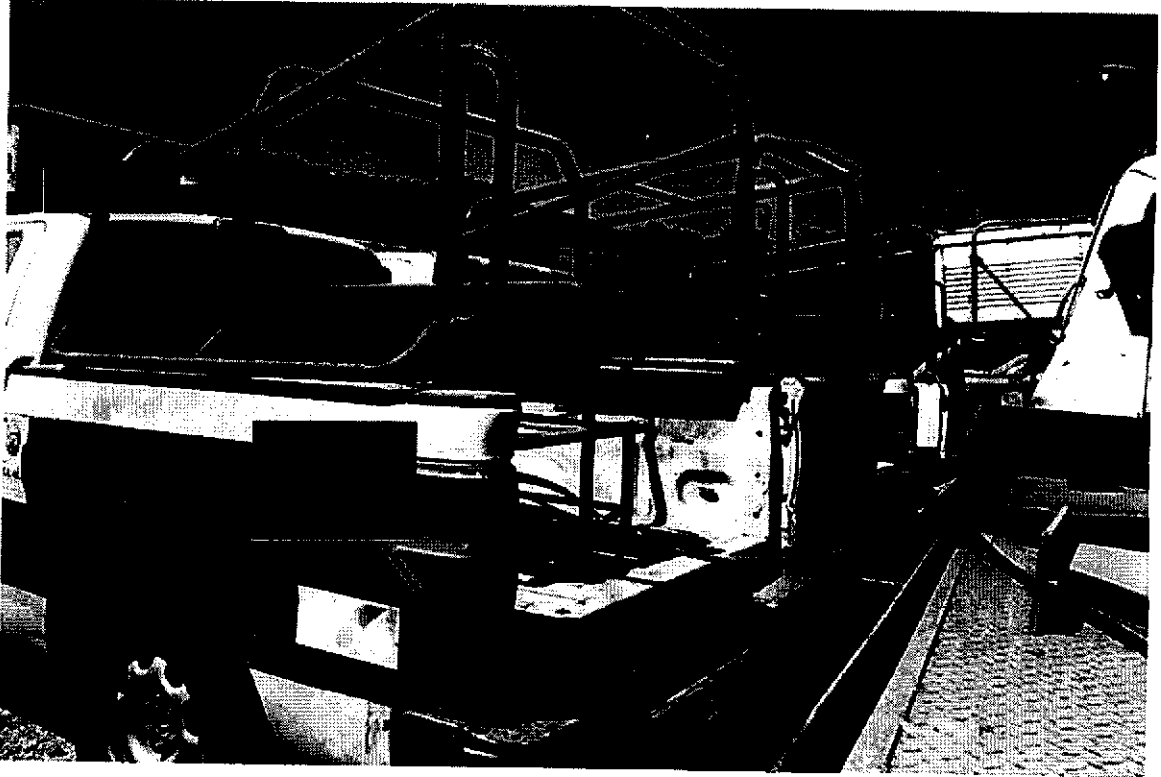
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



372

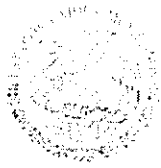
NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación





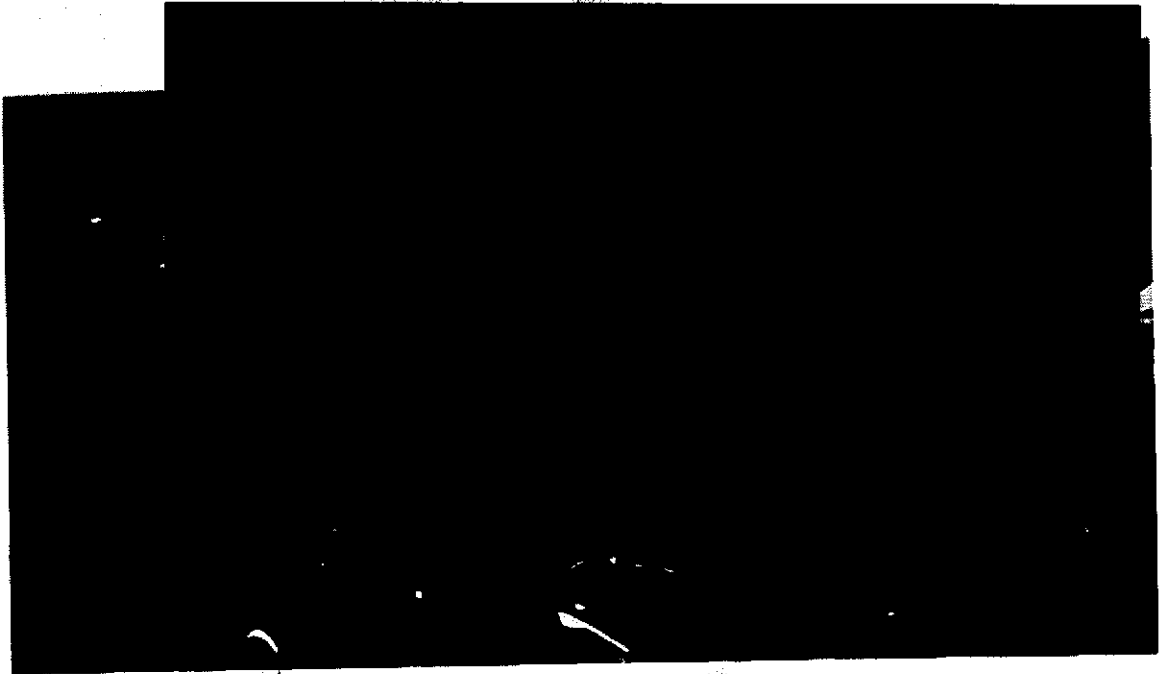
323

NÚMERO DE FOLIO: 16541

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



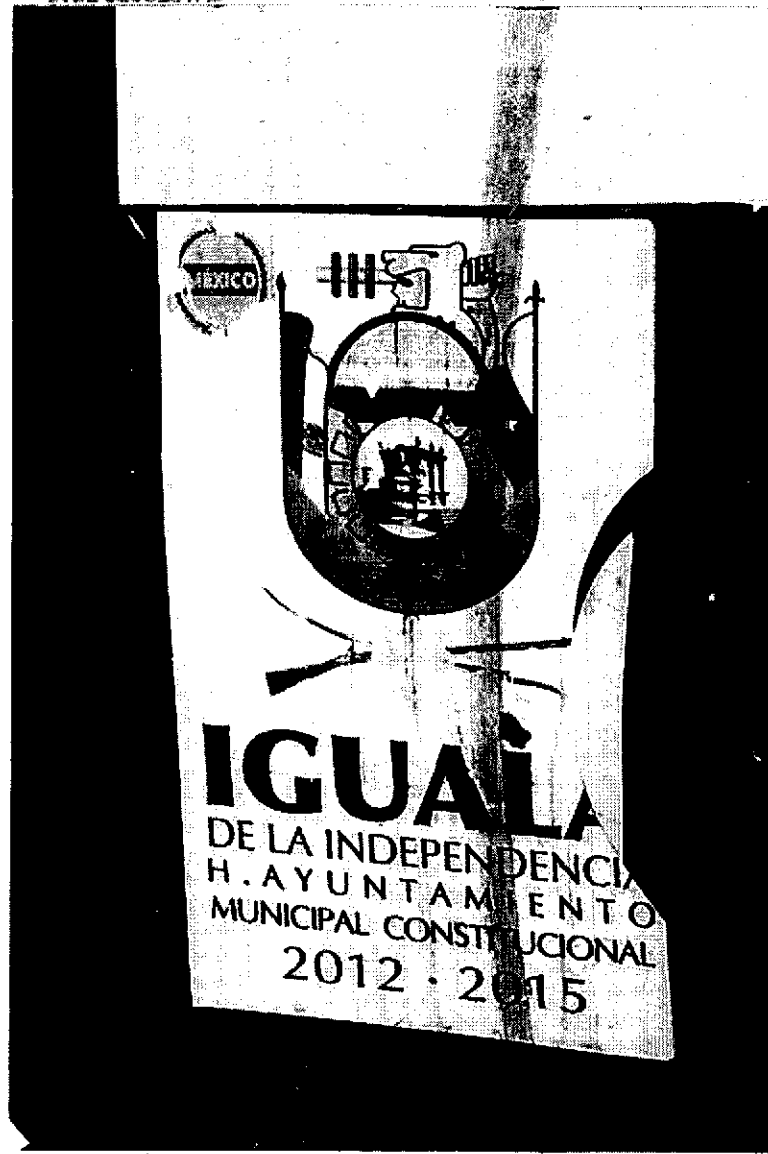
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



L
IPE
DE
AC
E
IA DE SEQUESTRO

324

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

322

NÚMERO DE FOLIO: 16541

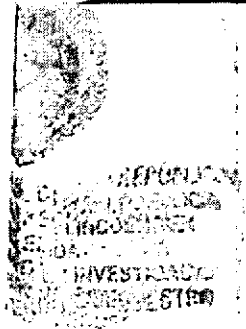
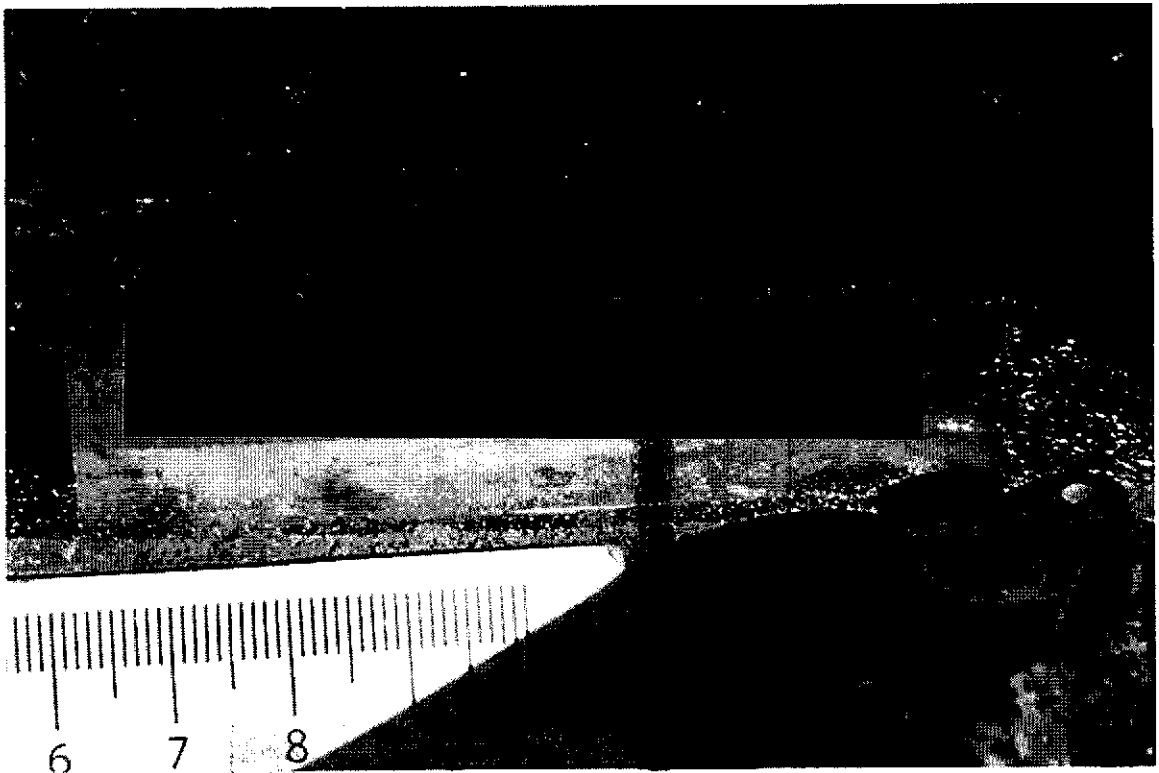
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



TAIPG
t. 13
acción IV
ativación





029

NÚMERO DE FOLIO: 16542.
NÚMERO DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO EN
MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE.

México, D.F., a 03 de Marzo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO
Presente.

TAIPG
t 13

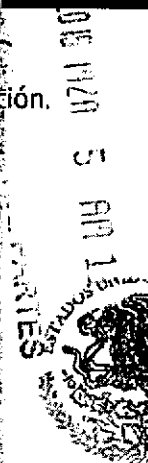
acción IV [Redacted]
otivación [Redacted]
por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de
los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de
la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en
atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-F/1217/2015 del día de la fecha, recibido en esta
Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de **TRÁNSITO TERRESTRE**. Al
respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se
propone como perito en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE** al **C. ING. [Redacted]**
[Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

"SUF
EL DIRECT

RENSÉS



PROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

329

NÚMERO DE FOLIO: 16542.
NÚMERO DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO EN
MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE.

México, D.F., a 03 de Marzo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO
Presente.

TAIPG
t 13
acción IV
otivación

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-F/1217/2015 del día de la fecha, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de TRÁNSITO TERRESTRE. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de TRÁNSITO TERRESTRE al C. ING. [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

"SUFR.
EL DIRECTO

[Redacted signature area]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Rev.: 1

Ref.: IT TT 01

[Redacted footer area]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

320

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del cinco de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y así como el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1556/2015 mediante el cual se solicita al Encargado de la Policía Federal en la Subdelegación Camarones (Área de separos) a fin de que permita el INGRESO a sus instalaciones de [REDACTED] para su custodia toda vez que se encuentra en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (ORDEN DE APREHENCIÓN), por lo anterior y a efecto de que se proceda con el internamiento del ahora detenido gírese de nueva cuenta oficio al Encargado de la Policía Federal en la Subdelegación Camarones (Área de separos) a fin de que deje sin efectos la custodia en sus instalaciones del detenido, así mismo y a efecto de que le realicen examen de integridad física al detenido [REDACTED] gírese oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución a efecto de que designe perito en materia de medicina con la finalidad de que realice dictamen de integridad física a efecto de proseguir con el internamiento del ahora detenido. Con fundamento en los 16 y 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) Y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento. -----

ACUERDA -----

---PRIMERO.- Gírese atento oficio al Encargado de la Policía Federal en la Subdelegación Camarones (Área de separos) en [REDACTED] do que antecede. -----

---SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, en base [REDACTED] que antecede. -----

---ASI lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo que antecede, girando los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/1559/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/1559/2015 -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación



331

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1558/2015

ASUNTO: SE SOLICITA CESE DE CUSTODIA
DE PERSONAS

Recibido

[Redacted]

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, 05 de marzo del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

**C. ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL
EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22- I- c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; me permito solicitar **DEJE SIN EFECTOS** la custodia en sus instalaciones de la persona que responden al nombre [Redacted], quien se encontraba en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (**ORDEN DE APREHENSIÓN**), otorgado el día (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el Licenciado [Redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**; quien será trasladado para dar cumplimiento al internamiento por elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, [Redacted] un cordial saludo.

"SU

CIÓN."

FISC

I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

322

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1559/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

Recibi

[Redacted]

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 05 de marzo del 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 I- d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a PERITO en materia de MEDICINA, para que realice EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA de la persona que responde al nombre [Redacted]

[Redacted] quien se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (camarones) y que será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la ORDEN DE APREHENSION que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por el Licenciado [Redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II.

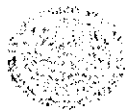
En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya de inmediato y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi alta y distinguida consideración.

"SUFRA [Redacted] ON."

FISCALIA [Redacted] E.I.D.O.
Con f [Redacted] y

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:20) doce horas con veinte minutos del (05) cinco de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

DIJO:

---SE TIENE por recibido el oficio con número UER/34/2015, de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Directora de Elaboración de Estudios de Riesgo en el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]El Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene incorporados a los CC. [REDACTED] sin embargo no hay evidencia de que mantengan relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, no obstante a ello, se hace de su conocimiento para los fines que considere pertinentes. Cabe hacer mención que al momento de solicitar su incorporación a este Mecanismo fue a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal designando a personal de dicha institución como medio de contacto, sin embargo a la fecha de presentación a la Junta de Gobierno, informaron que dicho organismo dejó de acompañarlos, por lo que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es quien ahora les acompaña y asesora [...]". Documento constante de (02) dos fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se -----

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED] -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especialización en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de ley [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZON.- Seguidamente [REDACTED] ordena, se dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] de referencia a la averiguación previa [REDACTED] lugar. -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

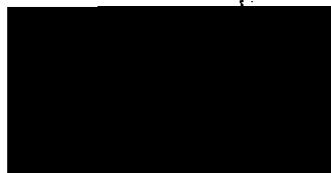




334

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número UER/34/2015



LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.	
Unidad Administrativa	Unidad Para la Defensa de Derechos Humanos
Fecha de Clasificación.	16 de enero de 2015
Periodo de Reserva.	12 años.
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, art. 13, Fracción IV y Art. 14 Fracción I

México, Distrito Federal, 16 de enero de 2015.

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA SEIDO
PRESENTE

Hago referencia al oficio no. SEIDO/UEIDMS/FE-D/280/2015 de fecha 13 de enero de 2015, recibido en esta Dirección de Evaluación de Riesgo, en cual solicita información en relación a si se ha solicitado o asignado medidas cautelares a las víctimas directas e indirectas de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, con base a la Resolución 28/2014 de fecha tres de octubre de dos mil catorce de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y artículos 1, 21 y 35 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 92 y 99 de su Reglamento; con absoluto respeto a su esfera de competencia, y atendiendo a las instrucciones del [redacted] Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo, le informo lo siguiente:

El Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene incorporados a los [redacted] sin embargo no hay evidencia de que mantengan relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, no obstante a ello, se hace de su conocimiento para los fines que considere pertinentes. Cabe hacer mención que al momento de solicitar su incorporación a este Mecanismo fue a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal designando a personal de dicha institución como medio de contacto, sin embargo a la fecha de presentación a la Junta de Gobierno, informaron que dicho organismo dejó de acompañarlos, por lo que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es quien ahora les acompaña y asesora.

La Junta de Gobierno en su Décima Octava sesión ordinaria celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 2014, analizó la situación de los defensores y decidió aprobar el siguiente Plan Integral de Protección con una vigencia de seis meses:

1. Otorgar botón de pánico para los beneficiarios Efraín Amates Luna y Héctor Arroyo Delgado, direccionados a la autoridad que determinen según su localización.
2. En el caso de tener que acudir los beneficiarios Efraín Amates Luna y Héctor Arroyo Delgado a Iguala Guerrero, solicitar el acompañamiento por parte de la Policía Federal con 72 horas de anticipación.

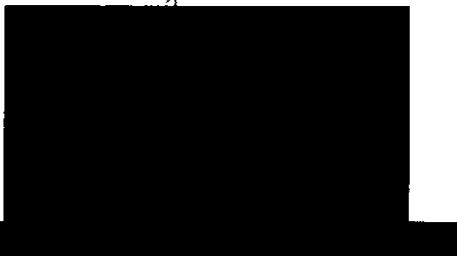
Dinamarca 84, Piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.
Tel. (55) 52 09 88 00 Ext. [redacted]



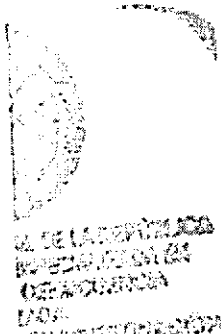
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. *El Mecanismo otorgara un refugio de seguridad (casa habitación), asimismo, atenderá provisionalmente el tema de la alimentación (despensa) para los beneficiarios y sus familias por una temporalidad de seis meses a reserva de ser reevaluados.*

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



DIRECTOR DE ESTUDIOS DE RIESGO
EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.



CSP/Ejmp.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de marzo dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firmá y da fe.-----

--- **TENGASE** por recibido el oficio número 888 de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, signado por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas por medio del cual se informa lo siguiente: "... Por lo anterior, se da cumplimentado el oficio en el que el Agente del Ministerio Público de la Federación solicito, misma que se relaciona con la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, instruida por el delito de Homicidio en agravio de [REDACTED] y otros, en contra de [REDACTED] y otros, hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero., la que actualmente se encuentra en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organiza. Documento constante de tres fojas escrita por un solo lado de sus caras y anexo, mismo que se DA FE de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.-----

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se -----

ACUERDA.-----

- **UNICO.**- Se tienen por recibido oficio número 888 de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, precisado en el cuerpo del presente, solicitando sea agregado a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE.-----

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de [REDACTED] [REDACTED] firman y dan fe.-----

TESTIGO [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2



Fiscalía General del Estado de Guerrero. 837
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio Núm. 888

Asunto: se rinde informe.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (4) CUATRO DIA(S) DEL MES
DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro.
Av. Paseo de la Reforma número 75, primer piso,
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México D.F. C.P. 06300.

Reabi
5-Marzo-15
13:55 hrs.

En cumplimiento a lo solicitado mediante oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-E/1013/2015, de fecha veintiseis de febrero del año dos mil quince, deducido de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, en vía de recordatorio del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-E/6074/2014, de fecha diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Catorce, a través del presente se informa a usted lo siguiente:

A) Respecto a las acciones que se implementaron para la búsqueda localización y presentación en contra de José Luis Abarca Velázquez Expresidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, fueron las que a continuación se citan:

1. Las señaladas en la Bitácora relacionada con la Averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, instruida por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] en contra de [REDACTED], hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. (anexo 1)

2. Acuerdo de fecha treinta de Septiembre del Año Dos Mil Catorce, en el que se instruye la búsqueda localización y presentación de José Luis Abarca Velázquez como Expresidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero., girando el oficio número 3978 dirigido al Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, para su cumplimiento.

3. Acuerdo Ministerial de fecha primero de octubre del Año Dos Mil Catorce, en el que se gira colaboración a las treinta y dos Entidades Federativas y Distrito Federal, para la localización y presentación de José Luis Abarca Velázquez como Expresidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero., deduciéndose los oficios número 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, en base al Convenio de Colaboración celebrado entre las Instituciones encargadas de Procuración de Justicia.

4. Se realizarón diferentes cateos domiciliarios con personal de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, en colaboración de la Policía Federal, en la Ciudad de México D.F. en los domicilios siguientes:

a) [Redacted]

b) [Redacted]

c) [Redacted]

d) [Redacted]

Así también, fueron revisados en los domicilios antes citados los vehículos siguientes: Honda Cívic, Modelo 2011; Ford escape, Modelo 2012, y Chevrolet Cruze, modelo 2012, todos estos con permisos provisionales expedidos por el Gobierno del Estado de Guerrero.

5. Acuerdo de remisión de la Averiguación Previa número HID/SC/02/0993/2014, instruida por el delito de [Redacted] en agravio de [Redacted] y otros, en contra de [Redacted] y otros, hecho ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., por incompetencia a la unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante oficio número 4684 de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce deducido del acuerdo citado, misma que fue recibida por la Licenciada

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

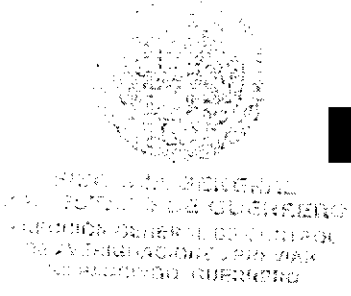
[REDACTED], adscrita a la citada Unidad, el día once de noviembre del año dos mil catorce.

B) Por lo que respecta a la realización de operativo alguno, tendiente al cumplimiento de la localización y presentación de José Luis Abarca Velázquez, se instruyó al Ciudadano [REDACTED] en ese entonces [REDACTED] de la Policía Ministerial, para implementar acciones de vigilancia y ubicación de domicilios probables donde pudiese ser localizado, con los resultados ya mencionados en el punto cuatro anterior; además de que el día treinta de septiembre del año dos mil catorce, el Ciudadano [REDACTED] giro el oficio 1675, de fecha treinta de septiembre del citado año, dirigido al C. [REDACTED] de la Policía Ministerial, con residencia oficial en el referido Municipio, para su cumplimentación.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Por lo anterior, se da por cumplimentado el oficio en el que el Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó, misma que se relaciona con la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, instruida por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] y otros, en contra de [REDACTED] hecho ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., la que actualmente se encuentra en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

El Director General de [REDACTED] Acciones Previas.



[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

BITACORA DE DILIGENCIAS.

346

Av. Previa Número: HID/SC/02/0993/2014.

[REDACTED]
Lugar de los Hechos: Iguala de la Independencia, Gro.
Fecha de Inicio: 26 de septiembre de 2014.

Actuaciones realizadas en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.

EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2014, SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS

15:20 HRS.

Acuerdo Ministerial solicitando en vía de colaboración a las treinta y un Procuradurías del país, el Distrito Federal y a la Procuraduría General de la República, a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización del C. José Luis Abarca Velázquez, Presidente Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia.

13:10 HRS.

Constancia y Fe de Actuaciones de Acta Administrativa BRA/SC/AA/03/1603/2014.

10:08 HRS.

Constancia y Acuerdo solicitando al Director de la Policía Ministerial notifique al C. [REDACTED] encargado de la Dirección de Seguridad Pública.

EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

23:30 HRS.

Acuerdo y solicitud a la C. Diputada [REDACTED] Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Congreso del Estado, para que remita nombramiento y protesta otorgado a José Luis Abarca Velázquez.

23:10 HRS.

Acuerdo solicitando girar oficio numero 3978, al [REDACTED] Policía Ministerial en el Estado, designe elementos a su mando para que se avoquen a la localización y presentación de las personas que responden a los nombres de José Luis Abarca Velázquez y Felipe Flores Velázquez.

Actuaciones realizadas en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Gro.

EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

18:00 HRS.

Determinación

17:00 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen de Balística Forense

16:00 HRS.

Constancia y solicitud de remisión de armas y elementos balísticos al 56 Batallón de Infantería para su Guarda y custodia.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

341

16:00 hrs.

Constancia de recibo de oficio numero 1144/2014, suscrito por el Comisario Felipe Flores Velázquez, Secretario de Seguridad Pública de iguala mediante el cual envía copias fotostáticas certificadas de los nombramientos, altas y constancias de consulta en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de los indiciados.

15:00 HRS.

Constancia y Fe de oficio y anexos de antecedentes de los indiciados.

14:00 HRS.

Acuerdo de remisión de expediente para acumulación de la Averiguación Previa numero HID/SC/03/994/2014, con la Averiguación Previa numero HID/SC/02/993/2014, por encontrarse relacionados con los hechos.

11:00 HRS.

Constancia y Fe de recepción mediante el cual remite actuaciones del Acta Ministerial por colaboración número BRA/SC/AA/03/1603/2014, que contiene la declaración de los testigos de identidad cadavérica.

14:30 HRS.

Constancia y Fe Ministerial de la Averiguación Previa Numero HID/SC/03/994/2014.

14:15 HRS.

Constancia y fe de informe de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones sobre posible homonimia.

14:00 HRS.

Constancia y Fe Ministerial de Certificados Médicos.

10:50 HRS.

Acuerdo donde se ordena remitir armas de fuego y cargadores y cartuchos útiles al Secretario de Seguridad Pública y protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero.

10:50 HRS.

Constancia y Fe de Informe de Antecedentes Criminalísticos.

10:40 HRS.

Constancia y Fe de Informe de Rodizonato de Sodio

10:30 HRS.

Constancia y Fe de oficio donde se solicito el apoyo a Peritos de de la Procuraduría General de Justicia para recabar huellas dactilares y fotografía.

10:30 HRS.

Constancia donde se hace constar que en el área administrativa comparecieron miembros integrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

10:15 HRS.

Acuerdo Ministerial Para solicitar Excarcelación de los Probables Responsables.

09:00 HRS.

Acuerdo Ministerial solicitando al Jefe de la Unidad de Archivo Criminalístico, Informe a esta Representación si existen antecedentes criminalísticos de los Probables Responsables.

03:10 HRS.

Constancia de la persona que dijo llamarse [redacted] solicitando se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su hermano.

02: 30 HRS.

Fe de informe y Acuerdo solicitando Perito en Materia de Genética Forense.



342

02:15 HRS.

Acuerdo y solicitud para requerir Perito en Genética Forense.

02:01 HRS.

Constancia de llamada del retenido [REDACTED]

02:00 HRS.

Constancia y Fe Ministerial de Dictamen en materia de química forense.

01:50 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen de Necropsia de [REDACTED]

01:40 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen de Necropsia de cuerpo numero 1.

01:30 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen de Necropsia de cuerpo numero 2.

01:20 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen de Necropsia de cuerpo numero [REDACTED]

01:10 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen de Necropsia de cuerpo numero [REDACTED]

EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

23:30 HRS.

Acuerdo Ministerial para solicitar informe de antecedentes de los Probables Responsables.

23:00 HRS.

Constancia y Fe Ministerial de Dictamen de Química Forense.

22:39 HRS.

Constancia y Fe de teléfonos celulares.

22:25 HRS.

Acuerdo Ministerial que ordena solicitar nombramientos de los detenidos.

21:45 HRS.

Excarcelación y declaración ministerial de [REDACTED]

21:30 HRS.

Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

21:15 HRS:

Constancia y acuerdo para recabar declaración de [REDACTED]

20:15 HRS.

Constancia y Acuerdo para recabar nueva declaración de Felipe Flores Velázquez, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia.

19:05 HRS.

Declaración del retenido [REDACTED].

18:50 HRS.

Excarcelación y Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

18:00 HRS.

Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

713

17:00 HRS.

Declaración del retenido [REDACTED]

16:48 HRS.

Acuerdo solicitando informes a los titulares y/o encargados de las corporaciones de la Policía Federal, coordinador de la Policía Estatal Zona Norte y al Director de Seguridad Pública de la Ciudad de Iguala, los números de patrullas así como la Licencia Colectiva de resguardo de armamento.

16:45 HRS.

Declaración Ministerial de la retenida [REDACTED]

16:30 HRS.

Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

16:00 HRS.

Constancia de Notas Periodísticas.

16:00 HRS.

Constancia de visita de [REDACTED]

16:00 HRS.

Acuerdo y oficio numero 7319, solicitando informe al Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, sobre los hechos ocurridos el día 26 de septiembre de 2014.

15:40 HRS.

Acuerdo solicitando al Subinspector de la Policía Federal y Coordinador Regional de la Policía Estatal de la Zona Norte, copias certificadas de la bitácora de registro de entrada y salida del personal a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

15:40 HRS.

Constancia de visita.

15:20 HRS.

Constancia de visita.

ESTADO DE QUERRETO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN
REGISTRO

15:00 HRS.

Acuerdo solicitando las imágenes de video registradas en la calle Juan N. Álvarez, que conecta con el Periférico Benito Juárez lado norte, de la Colonia Benito Juárez, en el horario comprendido entre las 18:00 HRS. Del día 26 de septiembre a las 00:00 HRS. Del día 27 de septiembre de 2014, así mismo informe de manera urgente si los elementos policíacos al mando del Subinspector de la Policía Federal y Coordinador Regional de la Policía Estatal de la Zona Norte participaron de manera activa en los hechos.

15:00 HRS.

Constancia de visita.

15:00 HRS.

Constancia y Fe de notas periodísticas.

14:35 HRS.

Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

14:20 HRS.

Acuerdo para declaración de testigos de identidad cadavérica.

14:10 HRS.

Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

14:00 HRS.

Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

[REDACTED]

344

13:30 HRS.
Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

13:10 HRS.
Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]

13:00 HRS.
Constancia de visita.

13:00 HRS.
Constancia y acuerdo para tomar declaración de [REDACTED]

12:30 HRS.
Constancia y acuerdo para tomar declaración de [REDACTED]

12:30 HRS.
Acuerdo y declaración de [REDACTED]

12:20 HRS.
Constancia de Visita.

12:20 HRS.
Constancia y acuerdo para tomar declaración de [REDACTED]

12:05 HRS.
Acuerdo Ministerial de Excarcelación.

11:50 HRS.
Constancia de Visita.

11:20 HRS.
Constancia de Visita.

11:00 HRS.
Constancia de Visita.

Actuaciones realizadas en la Ciudad de Iguala de la Independencia.

10:15 HRS.
Acuerdo solicitando Perito en Materia de Genética Forense.

10:00 HRS.
Acuerdo y Solicitud para Perito en Materia de Balística.

09:10 HRS.
Acuerdo solicitando dictámenes en materia de Química Forense y Dactiloscopia.

09:00 HRS.
Constancia y Fe de dictamen en materia de Criminalística de campo.

09:00 HRS.
Acuerdo de traslado de cadáveres al servicio médico forense de la ciudad de Chilpancingo.

08:30 HRS.
Constancia y Fe de Dictamen de Química Forense.

08:15 HRS.
Constancia y Fe de Dictamen de Química Forense.

07:50 HRS.
Constancia y Fe de Dictamen de Química Forense.

07:00 HRS.
Acuerdo solicitando antecedentes penales.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

[REDACTED]

04:30 HRS.

Acuerdo Ministerial de Retención Legal.

03:00 HRS.

Constancia y Fe Ministerial de Oficio donde se deja a Disposición.

01:10 HRS.

Constancia y Fe de Dictamen Toxicológico del Occiso [REDACTED]

01:00 HRS.

Constancia, Fe de Dictamen, Cadena de custodia y muestras del occiso [REDACTED]

El día 27 de septiembre de 2014, se practicaron las siguientes diligencias:

23:55 HRS.

Fe de dictamen en materia de criminalística de campo y fotografía forense, se adjuntan diez fotografías en blanco y negro.

23:55 HRS.

Fe de dictamen en materia de criminalística de campo y fotografía forense, adjuntando ocho fotografías en blanco y negro, adjuntando diez fotografías en blanco y negro.

23:50 HRS.

Fe de dictamen en materia de criminalística de campo y fotografía forense, adjuntando cuarenta y cuatro fotografías en blanco y negro.

23:45 HRS.

Fe de dictamen en materia de criminalística de campo y fotografía forense, adjuntando veintinueve fotografías en blanco y negro.

21:50 HRS.

Constancia y Fe de certificado médico de lesiones de la persona que en vida respondió a nombre de [REDACTED]

21:00 HRS.

Acuerdo de devolución de vehículo al C [REDACTED]

20:40 HRS.

Acuerdo y comparecencia del Agraviado el [REDACTED]

20:35 HRS.

Acuerdo solicitando Perito en Balística.

20:35 HRS.

Fe ministerial de dictamen de Certificado médico de integridad a nombre de [REDACTED]

20:10 HRS.

Fe ministerial de dictamen de Certificado médico de integridad a nombre de [REDACTED]

Morales.

20:00 HRS.

Constancia y Fe de certificados médicos.

19:58 HRS.

Acuerdo Ministerial solicitando colaboración del 27 batallón de infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional a efecto de que se traslade a las oficinas del cuartel de la Policía Estatal para extraer diversos elementos de Seguridad Pública Municipal para ser trasladados a Chilpancingo.

19:23 HRS.

Acuerdo Ministerial ordenando localización y presentación de [REDACTED]

18:40 HRS.

Constancia que en las instalaciones del cuartel general de la policía estatal de la ciudad de Iguala, donde se encuentran recabando declaraciones de los elementos de la policía municipal llegaron grupos de manifestantes en apoyo a los policías municipales.

18:40 HRS.

Constancia de llamada telefónica anónima, [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
POLICIA ESTADAL

18:35 HRS.

Fe ministerial de puesta a disposición e informe de intervención y acuse de inventario de vehículo (Autobús).

Acuerdo ministerial para declarar declaración de [REDACTED]

18:30 HRS.

Fe ministerial de Dictamen en materia de Avalúo.

17:50 HRS.

Fe ministerial de Informe de Médico legista.

17:30 HRS.

Fe de Dictamen de Lesiones de [REDACTED]

17:15 HRS.

Traslado del personal para dar fe de daños.

17:00 HRS.

Acuerdo para girar oficio al Director de Seguridad Pública Municipal Para que informe si cuentan con manual y protocolos de detención de personas.

Fe ministerial de dictamen de informática forense.

16:00 HRS.

Constancia y Fe ministerial de diversos certificados médicos de lesiones.

15:50 HRS.

Constancia y Acuerdo ministerial para recabar la declaración de [REDACTED] Acuerdo para solicitar Perito en materia de Avalúo de Bien mueble.

15:30 HRS.

Acuerdo para recabar declaración de [REDACTED]

15:15 HRS.

Acuerdo de entrega de cadáver.

14:34 HRS.

Acuerdo para recabar declaración Ministerial de los CC. [REDACTED] de testigos de identidad cadavérica.

14:30 HRS.

Fe Ministerial de Periódico.

14:00 HRS.

Acuerdo de traslado al ISSSTE para tomar declaración del lesionado [REDACTED]

13:30 HRS.

Acuerdo de traslado para recabar declaración ministerial del menor C [REDACTED]

13:30 HRS.

Acuerdo de entrega de cadáver (occiso [REDACTED]).

13:17 HRS.

Acuerdo Ministerial para recabar declaración de [REDACTED]

13:25 HRS.

Acuerdo para tomar declaración de los CC. [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

08:41 HRS.

Fe ministerial de oficio y armas de fuego y cartuchos útiles, así como oficio de aseguramiento.

08:30 HRS.

Acuerdo para recabar declaración del C. [REDACTED]

08:05 HRS.

Acuerdo para recabar declaración del C. [REDACTED]

07:30 HRS.

Acuerdo para recabar declaración del C. [REDACTED]

07:20 HRS.

Acuerdo para recabar declaración del [REDACTED] mismo que es acompañado y lo representa el [REDACTED]

El día 26 de septiembre de 2014, se practicaron las siguientes diligencias:

13:25 HRS.

Acuerdo para trasladarse al periférico Benito Juárez a fin de recabar otros indicios y placas fotográficas en el lugar de los hechos.

13:00 HRS.

Constancia y acuerdo para tomar la declaración de [REDACTED]

11:10 HRS.

Constancia y Fe ministerial en materia de criminalística de campo y fotografía forense, así como acuerdo de aseguramiento.

09:53 HRS.

Acuerdo para girar oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y al presidente municipal de Iguala de la Independencia, para que informen sus áreas de seguridad.

Traslado y fe de las instalaciones de la central camionera estrella de oro.

Acuerdo para girar oficio al gerente de la central de autobuses estrella de oro, a efecto de que informe si cuenta con cámaras de video que contengan grabaciones de los hechos que se investigan.

Constancia de traslado al palacio municipal.

Acuerdo ministerial para solicitar perito en materia de criminalística de campo a efecto de constituirse en el palacio municipal y recabar la declaración ministerial de la Policía Municipal que permaneció de guardia el día de los hechos que se investigan.

08:40 HRS.

Acuerdo ministerial para solicitar balística forense, química forense de rodizonato de sodio y dactiloscopia.

08:30 HRS.

Fe ministerial de ropas y acuerdo de aseguramiento.

08:30 HRS.

Constancia y Fe de armas cortas y largas así como cargadores y cartuchos, y aseguramiento de indicios balísticos.

08:15 HRS.

Acuerdo de traslado del cuartel regional de la policía estatal.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

[REDACTED]

08:00 HRS.

Traslado del personal actuante a la altura del cruceo al periférico Benito Juárez, para ampliación de inspección ocular.

07:45 HRS.

Acuerdo de aseguramiento de vehículos tipo patrullas.

07:30 HRS.

Traslado del personal actuante en el cuartel de la policía estatal.

07:00 HRS.

Acuerdo de traslado a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal para inspección ocular de las 19 patrullas.

07:00 HRS.

Traslado en el interior del servicio Médico forense.

06:35 HRS.

Acuerdo de traslado al servicio Médico forense, realizando fe de cadáver y lesiones.

06:30 HR.

Constancia y Acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED]

06:10 HRS.

Constancia y Acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED]

06:10 HRS.

Constancia y Acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED]

06:00 HRS.

Constancia y Acuerdo para recabar la declaración de Felipe Flores Velázquez.

06:00 HRS.

Constancia y fe de acuses de recibido de inventarios de vehículos.

05:40 HRS.

Constancia y Acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED]

05:10 HRS.

Constancia y Acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED]

05:27 HRS.

Constancia que se traslado a las instalaciones de Seguridad Pública de Iguala para inspección ocular en separos y celdas.

04:40 HRS.

Constancia y acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED]

04:35 HRS.

Acuerdo para solicita r a la dirección de servicios periciales para que designe perito en materia de química forense para que tome muestras a [REDACTED]

04:10 HRS.

Constancia y Acuerdo Ministerial para recabar declaración de [REDACTED]

03:20 HRS.

Traslado del personal inspección ocular y levantamiento cadavérico.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

[REDACTED]

03:20 HRS.

Constancia y Acuerdo Ministerial para recabar la declaración de [REDACTED]

02:50 HRS.

Constancia y Acuerdo Ministerial para recabar la declaración de [REDACTED]

02:40 HRS.

Acuerdo de traslado para tomar declaraciones de lesionados, así como solicitud de Médico legista para examinar clínicamente a los lesionados.

02:40 HRS.

Constancia de llamada telefónica quien dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED]

02:30 HRS.

Traslado del personal de actuaciones en el interior del servicio médico forense, con perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense.

02:20 HRS.

Acuerdo para tomar declaración de [REDACTED]

02:10 HRS.

Acuerdo de traslado al servicio Médico forense.

01:20 HRS.

Traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento cadavérico.

00:57 HRS.

Fe de dictamen de Ficha sinaleptica del occiso [REDACTED]

00:45 HRS.

Constancia de llamada telefónica del C-4, para ser de conocimiento que a la altura del cruce de Santa Teresa se encontraban dos personas privadas de la vida.

00:20 HRS.

Inspección ocular en carretera nacional México- Acapulco, tramo Iguala- Mezcala.

00:05 HRS.

Acuerdo de traslado para practicar diligencia de inspección ocular.

Constancia Ministerial de entrega de manera voluntaria de quipos telefónicos celulares de los CC.

[REDACTED]

23:00 HRS.

Se inicio la Averiguación Previa numero HID/SC/02/0993/2014, por el Delito de Lesiones por Arma de Fuego, agraviados [REDACTED] y Q.R.A, en contra de Quien Resulte Responsable, hechos sucedidos en la Ciudad de Iguala Guerrero.

Nota: Diligencias practicadas en los días 26 de septiembre de 2014 al 01 de octubre de 2014.

El Agente [REDACTED]
Adscrito a la Dirección [REDACTED]

PROFESOR EN INVESTIGACIONES FORENSES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
IGUALA GUERRERO

MENTE.
Policia del Fuero Común
Control de Averiguaciones Previas.

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

231

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:00) catorce horas del cinco de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, toda vez que en fecha seis de enero de dos mil quince se libra orden de aprehensión en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad por el delito de Homicidio Calificado, por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, Tamaulipas en los autos de la causa penal 1/2015-III por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo referido con anterioridad gírese oficio al Coordinador General de la Policía Ministerial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, a fin de que designe elementos bajo su cargo para que se aboquen al cumplimiento por reclusión de la referida orden de aprehensión. Lo anterior por ser de vital importancia para integración de la presente indagatoria. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1; 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.-----

ACUERDA-----

---ÚNICO.- Gírese atento oficio [REDACTED] Ministerial de la Fiscalía General de Justicia del E [REDACTED] do en el acuerdo que antecede.-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] adscrita a la Unidad E [REDACTED] ps en Materia de Secuestro de la Subprocurad [REDACTED] de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmen [REDACTED] es da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en [REDACTED] o acuerdo que antecede, girando el oficio número [REDACTED] ra el efecto.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



352

SEIDO/UEIDMS/FE-D/1580/2015

002353

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
 DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero
Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

03/08/2015

RECIBIDO

09:18

POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE
GUERRERO.

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS
ESQ. CON CALLE JUAN JIMENEZ SANCHEZ
COLONIA "EL POTRERITO", CODIGO
POSTAL: 39000

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

353

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1580/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F. a 05 de marzo de 2015
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

[REDACTED] POLICIA MINISTERIAL DE LA
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERERO
P R E S E N T E.

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 73 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; hago de su conocimiento respecto de la aprehensión de la persona que responde al nombre de [REDACTED] en cumplimiento al mandato de captura en su contra, librada por el día seis de enero del dos mil quince, por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros en los autos de la Causa Penal 1/2015-II, por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro; teniendo conocimiento que pesa en su contra mandamiento de captura por su probable responsabilidad por el delito de Homicidio Calificado, que libra el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero bajo la Causa Penal 70/2014. Lo anterior afecto de que designe elementos a su digno cargo para que se avoquen al cumplimiento por reclusión de la referida orden de aprehensión.

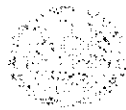
No omito manifestarle que el día veintiséis de febrero del dos mil quince, el indiciado en cita, fue recluso en el Centro Federal de Readaptación Social número 5 "Oriente" ubicado en Villa Aldama, Veracruz.

Sin más por el momento

"SUF

LIC
ENTE DE
ADSC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

37

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:57) catorce horas con cincuenta y siete minutos del (05) cinco de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio número PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/857-14/1126/2015, de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]Me permito hacer de su conocimiento que para estar en aptitud de establecer la ALERTA MIGRATORIA es indispensable contar con la fecha de nacimiento y la nacionalidad del fugitivo; así mismo, para estar en aptitud de establecer la NOTIFICACIÓN ROJA, es indispensable contar con la siguiente información, sin que ésta sea limitativa, siendo sólo enunciativa: a) Fecha de nacimiento y nacionalidad (INDISPENSABLE); b) Copia certificada de la orden de aprehensión (INDISPENSABLE), c) Copia de algún documento de identidad, ya sea pasaporte, acta de nacimiento, IFE, licencia, etc. (ALGUNO DE ELLOS INDISPENSABLE), d) Fotografía legible (INDISPENSABLE), e) Narración sucinta de los hechos (INDISPENSABLE), f) Peligrosidad, g) Nombre completo de los padres, h) Ocupación, i) Idiomas que habla, j) Elementos de presunción de su probable localización en el extranjero o en cualquier lugar del territorio nacional. [...] Documento constante de (01) una foja útil, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio número [REDACTED] al cual se agrega en las constancias para que surtan fe. -----

---ASÍ lo acordó y firmó la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe. -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento de lo ordenado en el oficio de referencia, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede a la presente, en el sentido de que se actúa para [REDACTED] la averiguación [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación





255

.FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Activación

2015 1920 5 PM 2 31

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Asuntos Policiales
Internacionales e INTERPOL

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/857-14/1126 /2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 19 de febrero de 2015
ASUNTO: Se solicita información.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

En relación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/971/2015, mediante el cual solicita se la activación de alerta migratoria y la ficha roja de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO quien está afecto a las causas penales 1/2015-II y 123/2014-II dictadas por el por el C. Juez Primero y Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO.**

Me permito hacer de su conocimiento que para estar en aptitud de establecer la **ALERTA MIGRATORIA** es indispensable contar con la fecha de nacimiento y la nacionalidad del fugitivo; así mismo, para estar en aptitud de establecer la **NOTIFICACIÓN ROJA**, es indispensable contar con la siguiente información, sin que ésta sea limitativa, siendo sólo enunciativa:



- a) Fecha de nacimiento y nacionalidad (INDISPENSABLE)
- b) Copia certificada de la orden de aprehensión (INDISPENSABLE)
- c) Copia de algún documento de identidad, ya sea pasaporte, acta de nacimiento, IFE, licencia, etc. (ALGUNO DE ELLOS INDISPENSABLE)
- d) Fotografía legible (INDISPENSABLE)
- e) Narración sucinta de los hechos (INDISPENSABLE)
- f) Peligrosidad
- g) Nombre completo de los padres
- h) Ocupación
- i) Idiomas que habla
- j) Elementos de presunción de su probable localización en el extranjero o en cualquier lugar del territorio nacional.

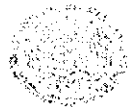
Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 24 y 82 fracciones XIV y XV de su Reglamento.

En espera de su valiosa información, para completar la que muy amablemente nos ha proporcionado y tener los datos necesarios para proceder con las publicaciones adecuadas de las alertas y notificaciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

356

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:20) dieciocho horas con veinte minutos del cinco de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

HACE CONSTAR:

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, es menester girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de remitir documentación de [REDACTED] quien desapareció el 19 de septiembre de 2014, en Cuetzala del Progreso, Guerrero. Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en la Base de Datos que al respecto se esté integrando en el Departamento de Antropología y Odontología y en caso de obtenerse resultados negativos, solicito sean ingresados en dicha base para futuras confrontas. Lo anterior por ser de vital importancia para integración de la presente indagatoria. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones I y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----

CUMPLASE

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/TU/0646/2015 con tal efecto.-----

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

Subdirección de búsqueda de personas no localizadas

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/00646/2015

Asunto: SE SOLICITA DESIGNACION DE PERITO Y DICTAMEN EN ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA

ACUSE

México D.F. a 05 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

337

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA.

Coordinación General de Servicios periciales de la Procuraduría General de la República.

Presente

Por acuerdo recaído en los autos del acta circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 3º, 4º fracción I inciso A, subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º, 3º inciso A, fracción III, 16 y 32 de su Reglamento; me permito remitir a usted, documentación de [redacted] quien desapareció el día 19 de septiembre de 2014, en Cuetzala del Progreso, Guerrero, la cual fue proporcionada por sus familiares, que han acudido a esta Unidad Especializada, a fin de aportar datos que pudieran favorecer en la obtención de resultados positivos en la identificación de algún cadáver, que coincida con las características de la persona mencionada, en donde personal a su digno cargo haya tenido intervención.

Lo anterior con el objeto de que sea ingresada y cotejada en la Base de Datos, que al respecto se esté integrando en el Departamento de Antropología y Odontología; y en caso de obtenerse resultados negativos, solicito sean ingresados en dicha base para futuras confrontas.

Por lo que adjunto a usted:

- 1.- "Cuestionario para Recolctar Datos de Personas Desaparecidas (CICR)"
- 2.- Dos (2) fotografías, de 12x8 cm, a color
- 3.- Una (1) fotografía, de 14x12 cm, a color
- 4.- Una (1) fotografía, de 16x12 cm, a color

Sin más por el momento, reciba un respetuoso saludo.

A [redacted] "SUFRAGIO" EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PERITO A LA U.E.I.D.M.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2015 MAR - 6 PM 2:23

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

q RCD

TAIPG t. 13 acción IV motivación

TAIPG t. 18 acción II motivación. 2



Carpeta de investigación
 PER/SEIDO/UEIDMS/004/2015

358

Institución o unidad administrativa	Foto o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arrivo
SEIDO - UEIDMS		CUAUTEMOC, DISTRITO FEDERAL	27 DE FEBRERO DEL 2015 14:00 HRS.

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al ítem o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Realice la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes)

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
UNO	QUESTIONARIO PARA RECOLECTAR DATOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS (CICR); DE [REDACTED]	MEXICO DF	14:00
DOS	DOS FOTOGRAFIAS, DE 12X8CM, A COLOR	MEXICO DF	14:00
TRES	UNA FOTOGRAFIA, DE 14X12 CM, A COLOR	MEXICO DF	14:00
CUATRO	UNA FOTOGRAFIA, DE 16X12CM, A COLOR	MEXICO DF	14:00

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos)

Manual	Instrumental
El cuestionario para Recolección de Datos de Personas Desaparecidas se introduce en un sobre de papel amarillo, debidamente rotulado con la leyenda:	
Bolsa	Caja
Recipientes	

que contiene el número de averiguación previa, número de oficio, etc.

354

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación

Carpeta de Investigación

PGR / SEIDO / OCEI / 001 / 2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del proceso de intervención y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes)

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa
	A.N.P.F. PGR SEIDO-OCEI	Recepcion.
	PA PGR SEIDO-OCEI	Recepcion MUESTRA

5. Traslado (Marque con "X" la vía elegida. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal penitenciario o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarlo)

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado. No Sí

Recomendaciones:

Paginación 2

Carpeta de investigación

9/16

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, procedo de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorios y cualquier otra que considere necesario registrar. Anote cuántas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio probatorio).

Fecha y hora	27/02/15 14:00 HRS	Nombre, institución y cargo	Propósito	
			RECOLECCION	
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	
			RECOLECCION MUESTRA	
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Paginación 3

LFTAIPG
t 18
cción II
otivación: 2



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

266
361

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 06 seis del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED]

Licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [REDACTED]

Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General y el [REDACTED]

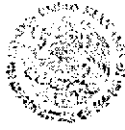
[REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED]

[REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría;

mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

362
38

se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones. Quiénes continúan con la consulta del Tomo LXXXI. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles el expediente en mención, para los efectos antes indicados. Cabe mencionar, que las personas antes mencionadas procedieron a revisar de manera general las actuaciones que integran el tomo en cita, haciendo resaltar que solo tomaron nota de los DICTAMENES DE GENÉTICA con número de folio 76571, así como de TRANSITO TERRESTRE con número de folio 83279 de fecha 16 de noviembre del 2014 e IDENTIFICACION VEHICULAR con número de folio 83279, de fecha 03 de febrero del 2015. En la misma tesitura refieren que se retiran de estas instalaciones ya que así lo requieren sin que motivem el motivo que les impida continuar y concluir con la consulta del expediente por concluida la presente diligencia a las 18:25 horas del día en que se actúa se da por terminada la presente diligencia y no intervinieron.

TAIPG
1.13
acción IV
otivación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

362
363

-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

NO. CREDENCIAL

[Redacted]

FISCAL EJECUTIVO
AJUNTO

VIGILANCIA
2014

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

[Redacted]
[Redacted]

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

J. JORGE SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se autoriza a todas las autoridades Civiles y Militares, en sus
dependencias y oficinas, a utilizar como lo solicite el peticionario esta
credencial para el acceso a las dependencias de esta Subprocuraduría
de acuerdo a sus atribuciones. Quien no lo hiciera, será considerado
como un acto de insubordinación.

Esta credencial podrá ser utilizada únicamente para el acceso
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
la Procuraduría General de la República por lo que no debe
devolverse a solicitud de su titular, ni al cese de la misma, ni al
con la institución.

FECHA DE EXPIRACION: 02/02/2014

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
En la Ciudad de México, D.F. a 06 de Marzo de 2014

El Sr. [Redacted]
Agente del Ministerio Público
y del Código Federal

En su presencia se le
entregó a la vista de [Redacted]

En los autos [Redacted]
-01-
con [Redacted]

d.c.

[Redacted]


[Redacted]

[Redacted]

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

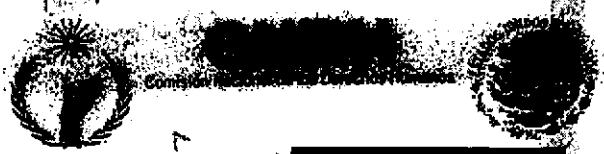
365

2012
R.F.C.:
FOLIO:
EXPED:
CURP:


DR. RAUL PLASCENCIA VILLALUEVA
PRESIDENTE DE LA CNDH


LIC. JESUS E. URIOSTE GUTIERREZ
OFICIAL MAYOR

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



[Redacted]

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE OBSCURIDAD
en la Ciudad de México, D.F. a 06 de Marzo de 2015
El Subprocurador General de la Federación con la representación de la Procuraduría
y del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las personas que se mencionan en el presente documento son de nacionalidad mexicana y se encuentran en el territorio de la Federación Mexicana de Estados Unidos.
- 01 -
del departamento de [Redacted]

dic.

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

364

Conforme al Artículo 10 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adquiridos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos. Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de los labores de investigación y permitir el acceso a los documentos e los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el apoyo necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

2013
SEP
15

R.E.C.
EXPEDICION
SEPTIEMBRE 2013

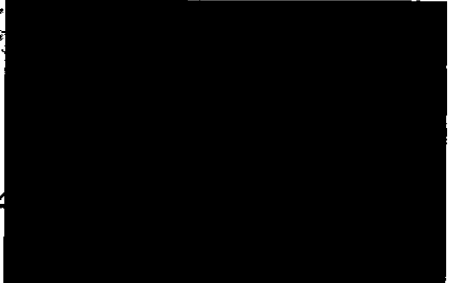
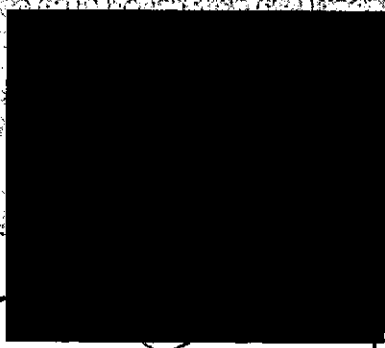
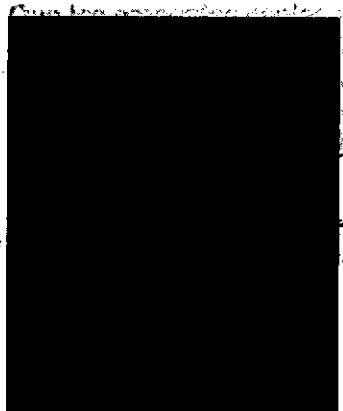
DR. RAFAEL ALABANCA VILLANUEVA
PRESIDENTE
LIC. JESUS E. URIBESTELA CAMACHO
OFICIAL MAYOR



CURP

PRIMERA VISITADURIA

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE EXCUSATORIA
En la Ciudad de México, D.F. a 06 de Marzo de 2015.
El Secretario Licenciado [Redacted]
Apunta del Ministerio Público [Redacted] y del Código Federal de Procedimientos Penales [Redacted]



-01-

dic

dic

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

367

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos del día 06 seis del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

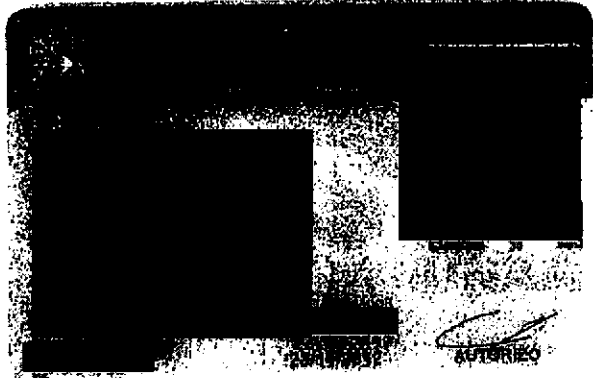
HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada el Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Oficina de Visitaduría General, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de trabajador [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuación. En cumplimiento del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, el [REDACTED] suscrita procedió a proporcionar el expediente en materia de [REDACTED] presente diligencia concluye a las (20:20) veinte con veintiseis horas de haberse actuado. Sin nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia y firman los que en ella intervinieron.

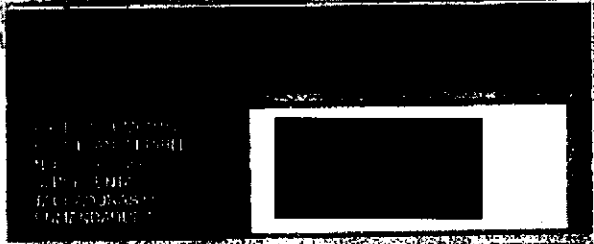
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



REFERENDOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD
En la Ciudad de México, D.F. a 06 de Mayo de 2015
Al Sr. [Redacted]
Avenida de las Américas 1000
Torre de las Américas, Piso 10
Código Postal 06700, México, D.F.
[Redacted]
[Redacted] -01-
[Redacted]

dic



TAIPG
t. 18
acción II
otivación. 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD
CALLE DE LOS RÍOS 1000
TORRE DE LAS AMÉRICAS
C.P. 06700
MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: (52 55) 53 53 53 53
CORREO ELECTRÓNICO: REGISTRO@SE.EG
WWW.REGISTRO.FISCALIA.SEC.EG

370

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. TERESA SANDOVAL CASTRO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día seis de marzo del dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II; 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona de nombre [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren los artículos 127-bis y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, puntualizando en que podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar como abogado en este momento por no considerarlo necesario, continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que le confieren los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, especificándole que dentro de la investigación y el proceso tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico, manifestando que por el momento no quiere hacer uso de este derecho ya que cuenta con su abogado de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

371

General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Explicado lo anterior al compareciente por cuanto hace a los alcances jurídicos, se le hace saber que sus **Generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria**, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo quinto, y 141 apartado "A" fracción XVII del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; por lo que la declarante manifiesta quedar debidamente enterada y notificada y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere pertinente. Acto continuo, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado agregado en el sobre cerrado correspondiente, y una vez que es protestado como es debido, en uso de la voz: -----

-DECLARA:-----

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente para manifestar lo siguiente:

[Redacted content]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

P6R/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Tomo 87

FUSA 373



TRIBUNAL DE LA RESIDENCIA
SPECIALIZADA EN
DINTE Y CUMPLIMIENTO
PROGRAMA
ASIA EN MARSHALL ISLANDS
SISTEMA DE RESERVA

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

37A

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del seis de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, es menester girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de que designe perito en la materia de Retrato Hablado a fin de que se apersona de manera inmediata con la finalidad que realice pericial respecto de su materia la cual le será descrita por la compareciente [REDACTED]. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento. -----

ACUERDA-----

---ÚNICO.- Gírese atento oficio a la [REDACTED] Servicios Periciales de la Institución, en base a lo señalado en e [REDACTED]. -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con quienes da fe. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] que antecede, girando el oficio número [REDACTED]. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

375

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1625/2015

ASUNTO: El que se indica
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F. a 06 de marzo de 2015.

**C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito en la materia de **RETRATO HABLADO** para que se apersona ante esta Representación Social de la Federación en estas instalaciones en la fecha en que se actúa **DE MANERA INMEDIATA**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"SUFRAGANTE" N."



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

376

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN
DE PERITOS EN DIVERSAS MATERIAS**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas del día (06) seis de Marzo de (2015) dos mil quince.

--- El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada En Investigación de Delincuencia Organizada lo anterior con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe, ---

----- D I J O: -----
--- **VISTO.**-EL contenido de la presente indagatoria posterior al análisis de las constancias que la integran con el fin de aportar elementos a la investigación para el debido perfeccionamiento, esta Representación Social de la Federación considera necesario realizar diligencias de campo consistentes en la ubicación, fijación y descripción criminalística de las Radio Bases de Telefonía y Antenas de Radio que se ubiquen en los municipios de Iguala y Cocula en el Estado de Guerrero, para lo cual se ordena girar atento oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica con el fin de que designe Peritos en la Materias de: **CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA**, a efecto de que intervengan en su especialidad en auxilio de esta Representación Social en el estado de Guerrero en los Municipios de Iguala y Cocula los días 9 y 10 de Marzo del presente año ; Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI y XV, 168 primer párrafo, 180, 220, 221, 223, 224 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8 Y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A, subincisos b) y c), 20 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 su Reglamento; y demás ordenamientos aplicables, por lo es de acordarse y se: ---

----- **ACUERDA** -----
--- **-UNICO.**-Gírese el oficio precisado en el cuerpo de este acuerdo a la autoridad enunciada en el mismo. ---

----- **CÚMPLASE.** -----
--- ASÍ lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público Federal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada En Investigación de Delincuencia Organizada en compañía de los testigos de asistencia, con quienes al final firman y da fe, ---

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.
[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente, se giró el oficio: SEIDO/UEIDMS/001/2015 en el que se glosa el acuerdo que antecede para tal efecto se giró el oficio: SEIDO/UEIDMS/001/2015 que se glosa anexo al presente acuerdo. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

327

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-F/1360/2015

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS.

México D.F., a 06 de Marzo del 2015.

**C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

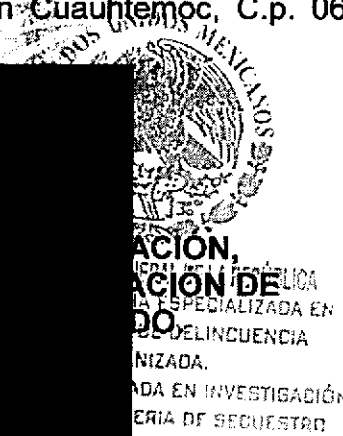
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" del Pacto Federal, 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien ordenar a los peritos de las especialidades en **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA y TOPOGRAFIA** a efecto de que intervengan en su especialidad en auxilio de esta Representación Social de la Federación, en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en las diligencias que serán señaladas por esta Replantación Social, que se llevarán a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2015, para lo cual se requiere que dichos peritos se presenten puntualmente a las 09:00 nueve horas del día de la fecha 09 de marzo de 2015, en las inmediaciones de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República en Iguala de la Independencia, Guerrero con la logística necesaria para realizar su especialidad.

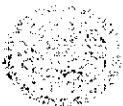
No omito manifestar a Usted que los dictámenes que se desarrollen a efecto de su participación deberán de remitirlos al suscrito en la brevedad posible al correo [redacted]@pgr.gob.mx, a estas oficinas en original.

Cabe señalar que estas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Numero 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.p. 06300, México Distrito Federal.

"SU
EL AGENTE D
ADSCRITO A LA
DELITOS

LIC. [redacted]





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

378

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:10) nueve horas con diez minutos del (07) siete de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

D I J O:

---SE TIENE por recibido el informe policial de Puesta a Disposición y Cumplimentación de Orden de Aprehensión No. 261/2015, de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] de la Policía Federal, mediante el cual entregan a esta autoridad ministerial acuse de cumplimiento mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal 1/2015-II, en contra del C. [REDACTED] y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como a la contestación del oficio que emite la Representación Social con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente: Toda vez que se tiene conocimiento mediante consultas a Plataforma México de que la mayoría de los sujetos que se encuentra en la orden de aprehensión antes citada son elementos de la Policía Municipal de Iguala por que mediante consultas a plataforma México se han obtenidos sus fotografías y direcciones por lo que el día de hoy 04 de Marzo siendo aproximadamente las 20:00 horas los suscritos nos encontrábamos realizando recorridos en la colonia Heberto Castillo, en Iguala de la Independencia, por lo que al ir circulando sobre la calle [REDACTED]

[REDACTED] cuando observamos a un sujeto que tenía las características físicas similares a las del sujeto que se ordena detener, es decir, a las de [REDACTED] con quien nos identificamos previamente como Policías Federales, en donde [REDACTED] le pregunta su nombre, contestando este sujeto que se llamaba [REDACTED] y que había sido Director de Seguridad Pública de la Policía Municipal de Cocula, por lo que de inmediato [REDACTED]

[REDACTED] le hace de su conocimiento que existe un mandamiento ministerial en su contra, haciéndole lectura del mismo, motivo por el cual se le pidió abordara el vehículo oficial, a lo cual accedió, posteriormente nos trasladamos a la Ciudad de México con la finalidad de que se le certificara su integridad física e ingresarlo a las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en calle poniente 44 número 2782, colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco en la Ciudad de México, llegando aproximadamente a las 23:30 horas quedando ingresado en la Subdelegación Zona Centro Camarones en el (área de separos), lugar designado mediante el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1556/2015 emitido por la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Fiscal encargada de la Fiscalía de la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. para su custodia toda vez que se encuentra en Tránsito para ser ingresado en cuanto se designe un Centro Federal de Readaptación Social. Es así, que el día 05 de marzo del año en curso la Lic. [REDACTED] Fiscal encargada de la Fiscalía de la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. envía oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1558/2015 de esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación [REDACTED] retirándonos del lugar, y reanudando el traslado del C. [REDACTED]

[REDACTED] para dirigimos al CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. [REDACTED] con número de ingreso [REDACTED]; siendo trasladado con

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED], Fax 53 46 [REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ³⁷⁴

inmediatez requerida. Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos y respetados los derechos que asisten a las personas en detención. A inteligencia de lo anteriormente manifestado se deja a su disposición al C. [REDACTED]

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra del C. [REDACTED], cartilla de derechos que asisten a las personas en detección, dictamen médico forense elaborado por el perito médico oficial [REDACTED] copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en tránsito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de la Policía Federal Ministerial, copia simple del dictamen médico forense realizado al momento de su salida de la Subdelegación [REDACTED]...]" Así mismo se anexa Acta Administrativa de Ingreso N° [REDACTED]. Documento constante de (31) treinta y un fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por recibido en todo lo que a la vista de lo que se agrega en las constancias para que surtan los efectos de lo que se acordó.

---ASÍ lo acordó y firmó la suscrita ciudadana [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos [REDACTED] en fe:-----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

C. [REDACTED]

---RAZON.- Seguidamente al cumplimiento al acuerdo que se ordena, se dio cumplimiento a la averiguación previa en [REDACTED] documental de referencia legales aplicables que haya lugar.-

Testigo de Asistencia [REDACTED]

C. [REDACTED]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



Recibi
07/11/15

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

380

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

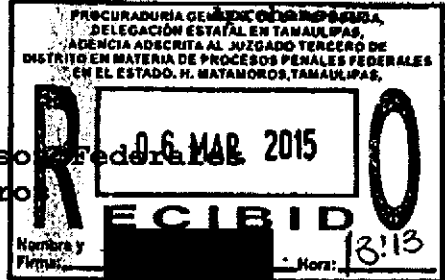
PUESTA A DISPOSICION No.261 /2015.

Iguala, Guerrero a 04 de Marzo de 2015.

ASUNTO: Puesta a Disposición y
Cumplimentación de Orden de

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

CUR 02:00



C. Lic. [Redacted]
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales
En el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros
P r e s e n t e .

En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal 1/2015-II, en contra del C. [Redacted] y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como a la contestación del oficio que emite la Representación Social con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015, firmado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente:

Toda vez que se tiene conocimiento mediante consultas a Plataforma México de que la mayoría de los sujetos que se encuentran en la orden de aprehensión antes citada son elementos de la Policía Municipal de Iguala por lo que mediante consultas a plataforma México se han obtenido sus fotografías y direcciones por lo que el día de hoy 04 de Marzo siendo aproximadamente las 20:00 horas los suscritos nos encontrábamos realizando recorridos en la colonia Heberto Castillo, en Iguala de la Independencia, por lo que al ir circulando sobre la calle [Redacted]

[Redacted] sujeto que tenía las características físicas similares a las del sujeto que se ordena detener, es decir, a las de [Redacted] con quien nos identificamos previamente como Policías Federales, en donde [Redacted] le pregunta su nombre, contestando este sujeto que se llamaba [Redacted] y que había sido Director de Seguridad Pública de la Policía Municipal de Cocula, por lo que de

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

inmediato [REDACTED] le hace de su conocimiento que existe un mandamiento ministerial en su contra, haciéndole lectura del mismo, motivo por el cual se le pidió abordara el vehículo oficial, a lo cual accedió, posteriormente nos trasladamos a la Ciudad de México con la finalidad de que se le certificara su integridad física, e ingresarlo a las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en calle poniente 44 número 2782, colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco en la Ciudad de México, llegando aproximadamente a las 23:30 horas quedando ingresado en la Subdelegación Zona Centro Camarones en el (área de separos), lugar designado mediante el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1556/2015** emitido por la Lic. [REDACTED] Fiscal encargada de la Fiscalía de la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. para su custodia toda vez que se encuentra en Tránsito para ser ingresado en cuanto se designe un Centro Federal de Readaptación Social.

Es así, que el día 05 de marzo del año en curso la Lic. [REDACTED] Fiscal encargada de la Fiscalía de la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. envía oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1558/2015** de esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación [REDACTED] retirándonos del lugar, y reanudando el traslado del C. [REDACTED] para dirigirnos al **CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. [REDACTED]**, con número de ingreso [REDACTED] siendo trasladado con inmediatez requerida.

Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos y respetados los derechos que asisten a las personas en detención.

A inteligencia de lo anteriormente manifestado se deja a su disposición al C. [REDACTED]

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra del C. [REDACTED], cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, dictamen médico forense elaborado por la perito médico oficial Doctora [REDACTED], copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en tránsito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de la Policía Federal Ministerial,



copia simple del dictamen médico forense realizado al momento de su salida de la Subdelegación Camarones. 382

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICIAS FEDERALES

SUBOFICIAL

SUBINSPECTOR

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Large redacted block]

EDUCACIÓN
DA
INVESTIGACIÓN
COMEST.

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
14 ENE 2015
RECIBO
NORA. 1773
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN, NO AUTORIZACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

14/01/15
16:53

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015
ASUNTO: CUMPLIMENTACIÓN
México, D. F., a 13 de enero del 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

383

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

de la Policía Federal

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE el Licenciado [REDACTED] Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II, LIBRO ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de:

a) [REDACTED]
por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

b) [REDACTED]
Felipe Flores Velazquez, 9.- Gildardo Lopez Astudillo Alias "Gil", 8.- Felipe Rodriguez Salgado alias "el Cepillo" o "Tercero", 9.- Miguel Angel Landa Bahena Alias "Cheque" o "Duba" o "Divalin", 10. [REDACTED] "La Bana".
por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro.

c) [REDACTED]
morales como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICIÓN FORZADA en agravio de [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

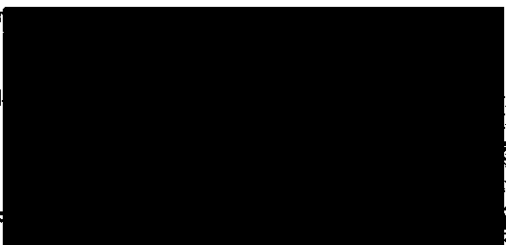
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



384

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente ORDEN DE APREHENSIÓN respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama

Sin más por el momento, l



"SUF

LIC
AGENTE DE

LA REPÚBLICA
ALIZADA EN
CUENCIA

ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE INVESTIGACIÓN

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación





303

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias de estos con los que se da cuenta al titular de este juzgado. Damos fe.



TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Provincia Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Secretaría de Juzgado

[REDACTED]

(sic), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:
Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4º fracción I inciso b) y 5º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como:
[REDACTED]

32.- Felipe Flores Velázquez (sic),
por su probable responsabilidad en la comisión del diverso delito de:
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9º, fracción I, inciso a), y 10º fracción I, (incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, contra:
1.- Gilberto López Astudillo, alias "El Gil". 2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "Tarco", alias
3.- Benito Vázquez Martínez, alias

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º, fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4º fracción I inciso a), por lo que respecta a los restantes, y 5º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[Redacted]

34.- José Luis Abarcá Velázquez, 35.- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gildardo López Astudillo alias "GIP", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Copillo" o "Terco",

[Redacted]

"Cheque" o "Duba" o "Duvalla" "La Rana" y

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, modificatoria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculcados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

[Redacted]

por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IV, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerra, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; hechos cometido en agravio de:

[Redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 169, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, hasta en tanto se obtenga la captura de los inculcados, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se liberen en los propios centros de reclusión Federal que el órgano administrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, se ordene el archivo provisional del expediente que se forma.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 198 del Código Federal de Procedimientos Penales, se resuelve y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se da orden de aprehensión contra:

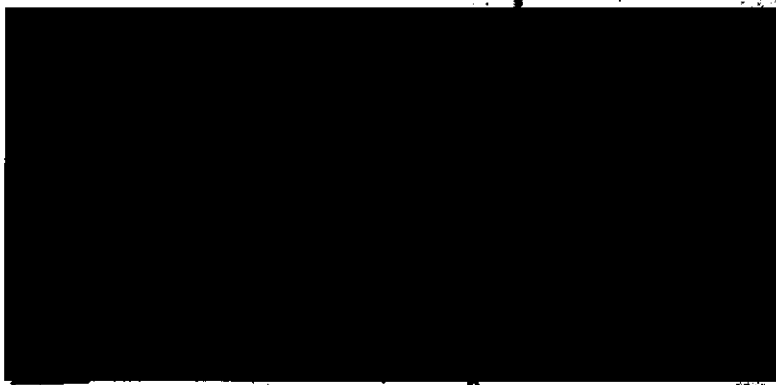
[Redacted]

2

386

TAIPG t. 13 acción IV motivación

TAIPG t. 18 acción II motivación: 2



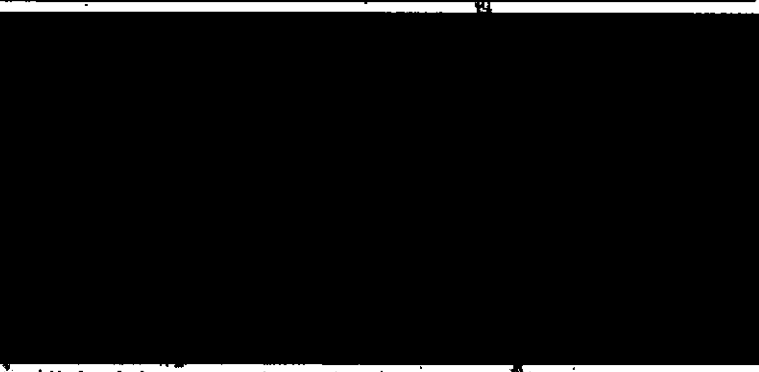
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de
tendencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º fracción I (Contra la Salud, con fines de
fracción I inciso a), por lo que respecta [redacted] e inciso b) por lo que respecta
, y 5º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II
del Código Penal Federal.



"Duba" o "Duvall" (4)

"La Ropa" y (2)



aparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 5, fracciones I, III y IV, de la Ley
y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerra, cometidos en términos del numeral
del Código Penal Federal; ilícito cometido en nombre de:

ando. Transcribese esta resolución al representante Social de la Federación adscrito, para que ordene e
nda su ejecución y lograda que sea la captura de los indicados de mérito, los internen en el Centro Federal de

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

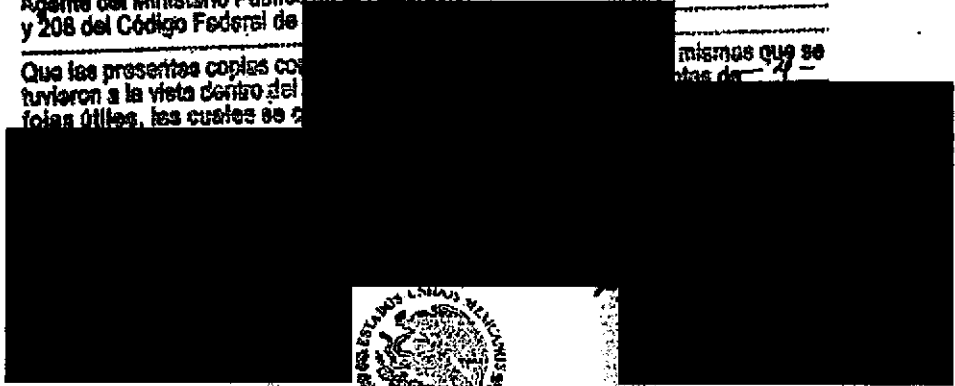
389

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de Madrid a 17 de Enero de 1975
El Suscrito Licenciado [Redacted] Artículos 18
Agente del Ministerio Público y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias con
tuvieron a la vista dentro del
fojas útiles, las cuales se

mismos que se
das de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



390

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

14 ENE 2015

RECIBO

NOM. 5123 NOMB. [REDACTED]
 FECHA DEL DÍA DE RECEPCIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

[REDACTED]
14/1/15
16 58

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/091/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015
ASUNTO: CUMPLIMENTACIÓN
México, D. F., a 13 de enero del 2015
2015, Año del Generalísimo José María López y Pando

COMISARIO GENERAL MAESTRO MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

Attn. Comisario Jefe
Lic. José Antonio Vega Michaca
Coordinador General de la División de Gendarmería
de la Policía Federal

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma institución, comunico a Usted que el día (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, el Licenciado Jorge Guillermo García Suarez Campos, Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II, LIBRO ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de:

a) [REDACTED]
por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

b) [REDACTED]
Felipe Flores Velázquez, 9.- Gildardo López Astudillo, Alias "GII", 8.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Tercero", 9.- [REDACTED] "Cheque" o "Duba" o "Duyajin", 10.- [REDACTED] "La Rana", 11.- [REDACTED]
por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro.

c) [REDACTED]
morales como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICIÓN FORZADA en agravio de [REDACTED]

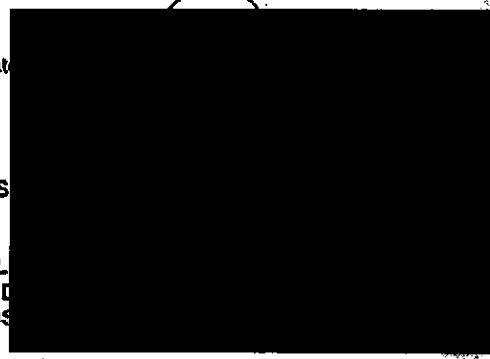
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



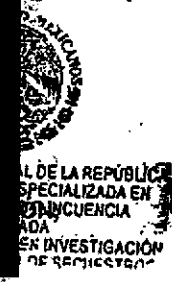
391

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

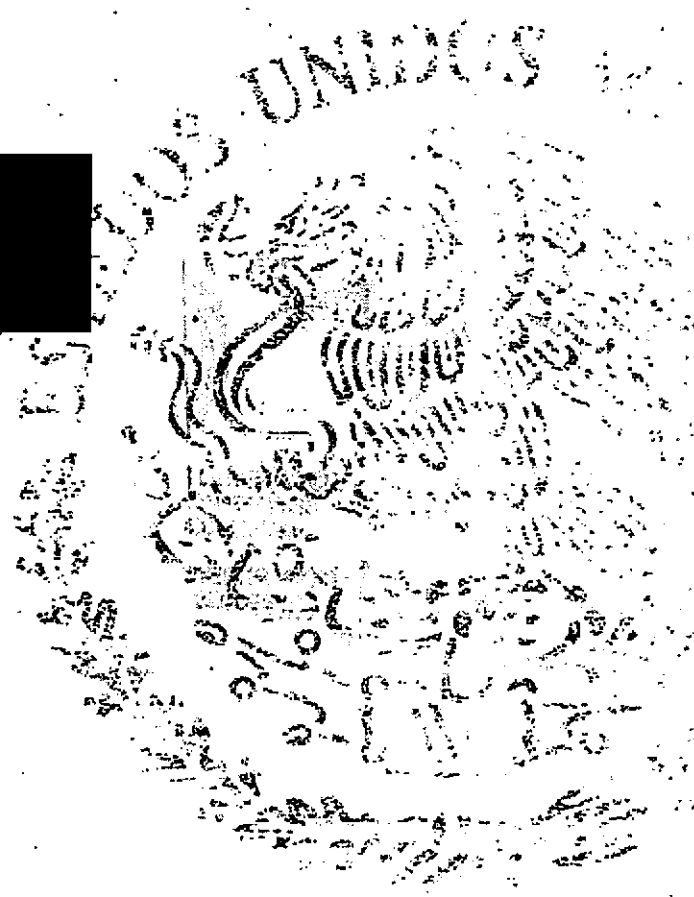
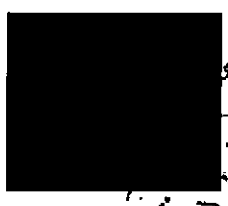
Sin más por el momento



"S
L
AGENTE D
ADS



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

Orden de aprehensión
1/2015-II

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias de estos con los que se da cuenta al titular de este juzgado, Damos fe.

392



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Proceso Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Secretarios de Juzgado

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

[Redacted block]

(sic), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:
Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:
[Redacted block]

38.- Felipe Flores Velázquez" (sic), por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
De igual manera, contra:
1.- Gildardo López Astudillo, alias "El GIP", 2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "El Capillo" o "Tercero", 3.- Benito Vázquez Martínez, 4.-

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



A DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:
Delincuencia organizada, prevista y sancionada en los artículos 2º, fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4º fracción I inciso a), por lo que respecta [Redacted] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[Redacted]

34.- José Luis Abanda Velázquez, 35.- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gloriano López Astudillo alias "Gif", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Torca",

[Redacted] "Cheque" o "Duba" o "Divalla", 44.- [Redacted] "Rana" y 45.- [Redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reformada de la fracción XI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpaos de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento, delito cometido en agravio de:

[Redacted]

por su probable responsabilidad en el delito de:
Desaparición forzosa de personas, prevista y sancionada en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, II y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzosa de Personas en el Estado de Guerra, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de:

Por ende, con fundamento en el artículo 489, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, hasta en tanto se obtenga la captura de los inculpaos, única y exclusivamente por lo que atañe a los inculpaos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se turnen en los órganos centrales de recolección Federal que el órgano administrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.
Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 18 Constitucional, 94, 98, 108 y 105 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se libra orden de aprehensión contra:
[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

3

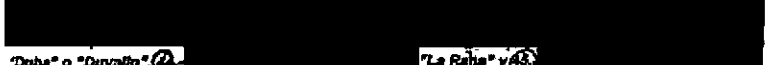
394



por su probable responsabilidad en la comisión del delito de: *delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fracción I inciso a), por lo que respecta [redacted] e inciso b) por lo que respecta [redacted] y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del Código Penal Federal.*

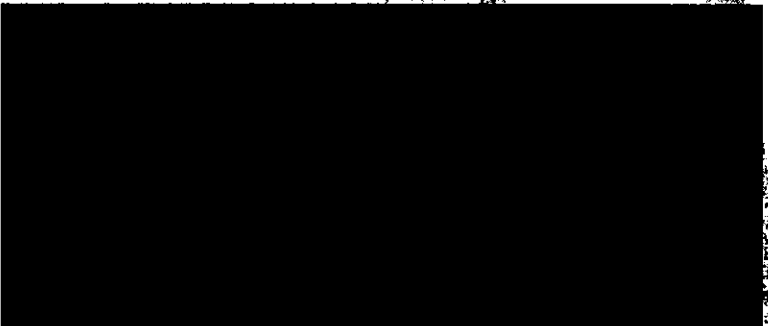


34.- José Luis Alarcón Velázquez, 35.- Felipe Flores Velázquez, López Astudillo alias "GIL" (37) Felipe Rodríguez Sampedo alias "el Cepillo" o "Terco",



"Dabe" o "Duvallín" (38) [redacted] "La Rapa" y (39) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de: *secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 7° de la Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.*

La precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en



por su probable responsabilidad en el delito de: *aparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, II y IX, de la Ley y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, cometido en términos del numeral I del Código Penal Federal; ilícito cometido en apoyo de:*

fundo. Transcribese esta resolución al representante Social de la Federación adscrito, para que ordene e ponga su ejecución y lograda que sea la captura de los indicados de mérito, los internen en el Centro Federal de



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



FORMA 3-7

Orden de aprehensión
1/2015-J

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con sus facultades, y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, única y exclusivamente por lo que atañe a los infortunados penales en coacción, hasta en tanto se obtenga la captura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forma.

Notifíquese indistintamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por éste que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado y al adscrito.

Así lo resolvió Jorge Guillermo García Suárez Campos, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos, Doris Alejandra Jaramillo, Verónica Mejía Hernández, Fernanda Flores Valdés y Ulises Aguilar Acosta, Secretarios de Juzgado, con quienes actúa. Damos fe.

Rúbricas

La suscrita [redacted] Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, certifica: La presente copia constante de ciento setenta y tres páginas, en cumplimiento de la resolución emitida en la causa 1/2015-J iniciada a [redacted] y otros; ello, en cumplimiento a lo ordenado en la misma fecha. Day 16.
Herólica Matamoros, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil quince.

[redacted]
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

LA REPUBLICA
ESTADAL
VICUENZA
INVESTIGACION
RECIBISTAS

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
LA INVESTIGACION
RECIBISTAS

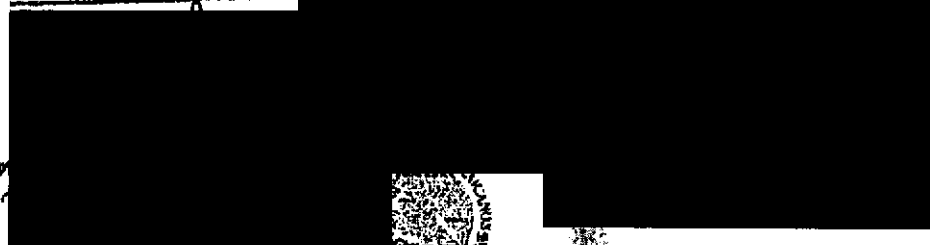
365

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Merida 15
El Suecrito Liceciado
Agente del Ministerio Público de la Especialidad en Investigación de los Artículos 16
y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias con
tuvieron a la vista dentro del
fojas útiles, las cuales se co
mismas que se
antas de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

PROFESIÓN

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO

MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN

VIGENCIA

INE

B/A

Sevilla
EMPRESA SEVILLA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



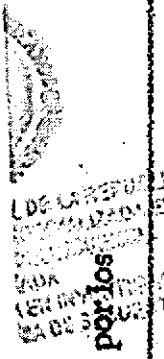
ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
SECRETARÍA DE REGISTRO

Me fueron leídos mis derechos

CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN



DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN



1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.



Boulevard
Adolfo Ruiz Cortines No. 3648,
Cat. Jardines del Pedregal
Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01900, México, D.F.

CEVAC
088
Lada sin costo
01 800 440 3690

Siguientes por:



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO





349

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1557/2015

Número de Folio: 17631

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/COE-CAM/0141/2015
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México, D.F. a 04 de marzo del 2015.

LICENCIADA

FISCAL ENCARGADA DE LA FISCALÍA "D" DE LA U.E.I.D.M.S
DE LA S.E.I.D.O
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta para intervenir en relación con la averiguación previa al rubro citada, emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...perito en materia de **MEDICINA**, para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA** de la persona que responde al nombre de [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial;
2. Revisión de las Personas para su estudio.

ANTECEDENTES.

 Ninguno.

Revisión: Siendo las 23:40 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el interior del consultorio médico de la Agencia de Camarones, sito en Poniente 44 No. 3781, Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, a una persona del sexo [REDACTED] quien dijo llamarse:

[REDACTED] de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] nivel de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED] originario y radica en el [REDACTED]

A la inspección general: Se le encuentra [REDACTED]



400

Al interrogatorio dirigido:

Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta que SI es su deseo se lleve a cabo, a lo cual refieren lo siguiente:

A la exploración física:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

En el caso de quien dijo llamarse [REDACTED] NO presenta huellas de lesiones externas recientes al momento del examen médico legal.

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

Quien dijo llamarse [REDACTED] NO presentan huellas de lesiones externas recientes al momento del examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

DRA. [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1559/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

400

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 05 de marzo del 2015
2015 Año del Centenario de José María Morelos y Pavón

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
IRMA

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada en el presente en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 I- d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a PERITO en materia de MEDICINA para que realice EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA de la persona que responde al nombre [REDACTED] quien se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Subdelegación [REDACTED] de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal [REDACTED] y que será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la ORDEN DE APREHENSIÓN que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por el Licenciado [REDACTED] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II.

En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya de inmediato y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi alta y distinguida consideración.

[REDACTED]

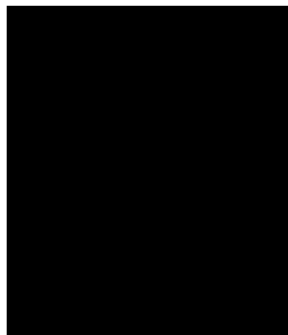
CCIÓN."

FIS

A
S.E.I.D.O.
P.G.R. y
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



GENERAL
PÚBLICA
MINISTERIAL
SEIDO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

00:20/15

L102

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1556/2015

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA DE PERSONA EN
TRANSITO PARA TRASLADO

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 04 de marzo del 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

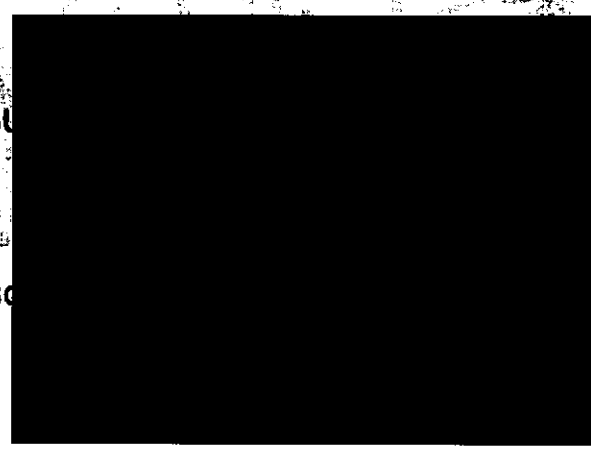
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

**C. ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL
EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22- I c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; me permito solicitar el **INGRESO** a sus instalaciones de [REDACTED] para su **CUSTODIA** toda vez que se encuentra en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (**ORDEN DE APREHENSIÓN**), otorgado el día (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el Licenciado [REDACTED] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

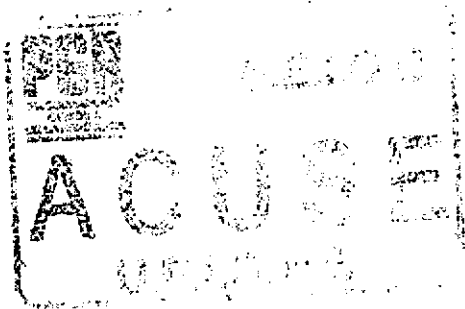
"SU
B
N
E
E
E
FISC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

W?



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1558/2015

ASUNTO: SE SOLICITA CESE DE CUSTODIA
DE PERSONAS

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

México Distrito Federal, 05 de marzo del 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL
EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)
P R E S E N T E.

05 MAR 2015 Decibe
20:30h

Encumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22- I- c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; me permito solicitar **DEJE SIN EFECTOS** la custodia en sus instalaciones de la persona que responden al nombre [REDACTED] quien se encontraba en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (**ORDEN DE APREHENSIÓN**), otorgado el día (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el Licenciado [REDACTED] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**; quien será trasladado para dar cumplimiento al internamiento por elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUF

IÓN."

FISCA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
S.E.I.D.O.

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRE: [REDACTED]

FECHA: 04/03/15

HORA: 25:38

especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



1A: [REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1557/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 04 de marzo del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, (1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22- I, - d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a PERITO en materia de MEDICINA, para que realice EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA de la persona que responde al nombre [REDACTED] quien se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (camarones) y que será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la ORDEN DE APREHENSION que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por el Licenciado [REDACTED], Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II.

En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya a las 11:00 de la noche y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para darle mi alta y distinguida consideración.

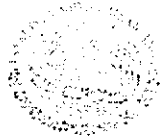
"SUF [REDACTED]"

FISCAL [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
D.O. [REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



Número de Folio: 18221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplificado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1559/2015

Asunto: Se emite Dictamen de Integridad Física.

México D.F., a 05 de Marzo de 2015.

LICENCIADA

FISCAL ENCARGADA DE LA FISCALÍA "D"
DE LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
Presente.

El que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la averiguación previa citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA** de la persona que responde al nombre [REDACTED] en cumplimiento de la **ORDEN DE APREHENSIÓN** que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por el Licenciado [REDACTED] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II...**"

MÉTODO DE ESTUDIO:

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO:

- 1.- Petición Ministerial.
- 2.- Revisión de la(s) persona(s) en estudio.

ANTECEDENTES.

Ninguno.

Revisión Médica: Siendo las 20:10 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico ubicado en el interior de las instalaciones de la Agencia Camarones, a una persona del sexo masculino quien dijo llamarse:

[REDACTED] tener [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] escolaridad [REDACTED] ocupación [REDACTED] y ser originario [REDACTED]

A la Inspección General:

Rev. 2

Ref.: IT-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

TAIPG

t. 13

acción IV

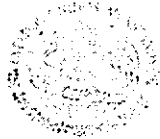
motivación

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2



Al Interrogatorio Dirigido:

Se le explica en qué consiste el examen médico legal y autoriza la realización del mismo.

A la exploración Física: no presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes. A la exploración otoscópica sin alteraciones.

Hallazgos:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones.

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL.

En el presente caso, en la exploración física realizada a [REDACTED] se le encontró sin huellas de lesiones reciente al exterior, por lo cual no se emitirá clasificación médico legal al respecto.

Por lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED]
[REDACTED] NO PRESENTA LESIONES
DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL.

ECIENTES AL MOMENTO

URIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ION GENERAL DE COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES
PARTAMENTO DE MEDICINA

Rev. 2

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



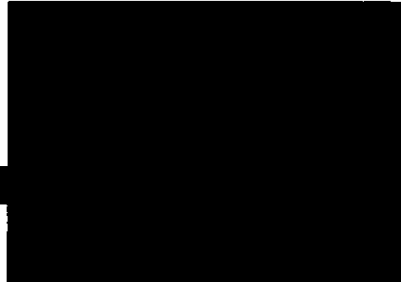
107

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

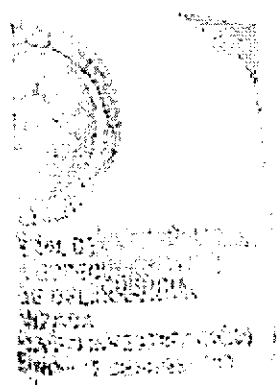
- 1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
- 2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXOS. Ninguno.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



URADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA



469

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: Otros: Retraso:

FECHA: 06/03/15

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

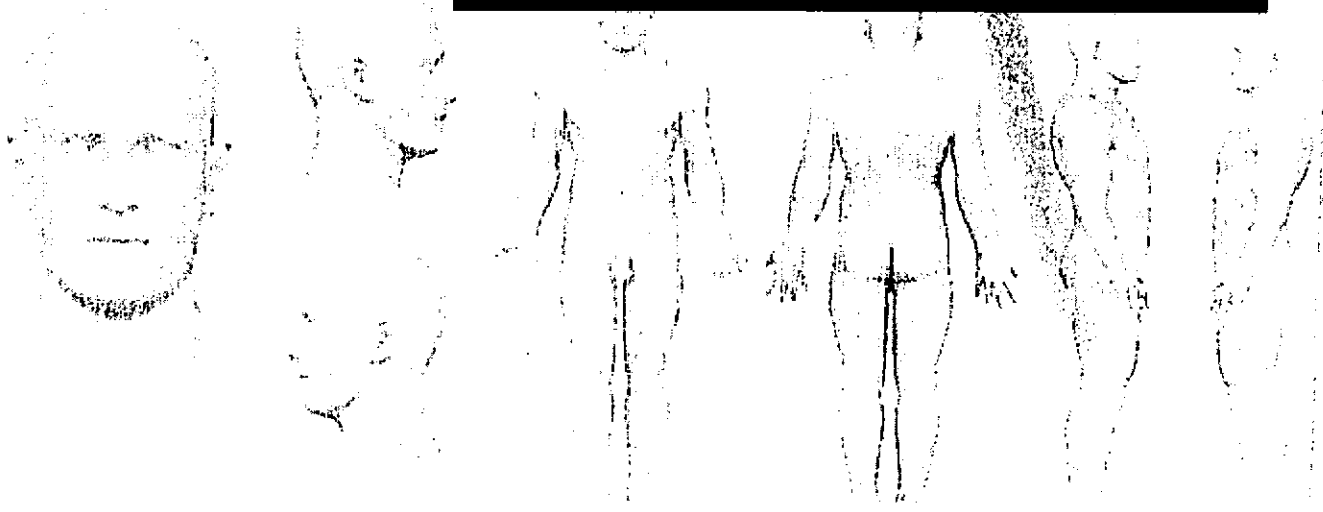
El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de esta Institución, con cedula profesional [redacted] quien certifica que, siendo las: 3:10 horas, de la presente fecha, examiné a [redacted] quien declara ser [redacted] y tener una edad de [redacted] años, con expediente número [redacted] a la inspección se encuentra:

Anatómicamente íntegro: Si: No:

Consciente	[redacted]	Coherente	[redacted]	Congruente en su discurso	[redacted]
Orientado en:					
Tiempo	[redacted]	Lugar	[redacted]	Persona	[redacted]
En la e[redacted] A REV: [redacted]					
Peso: [redacted] FO: [redacted] VA: [redacted]					

Aliento Su generis	[redacted]	Marcha Normal	[redacted]	Lesión/Alusión	[redacted]	Contusión/Magulladura	[redacted]	Quemadura	[redacted]
Luxación/Esguince	[redacted]	Fractura	[redacted]	Perforación/Contusión	[redacted]	Picadura/Mordedura	[redacted]	Herida	[redacted]
Otro (especificar)	[redacted]								

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes de la totalidad o parcial, indicar ubicación en los [redacted]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

410

FECHA: 06/03/15

EXP: 14899

Observaciones:

Antecedentes médicos de importancia. ALERGIAS: [REDACTED] TOXICOMANÍAS: [REDACTED]

TABAQUISMO: [REDACTED] ALCOHOLISMO: [REDACTED]

ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS: [REDACTED]

Impresión diagnóstica: [REDACTED]

Sin: Con: Lesiones traumáticas

REPÚBLICA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
ESTADÍSTICA
MUESTRA

ESTADÍSTICA
NACIONAL
MUESTRA

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 211

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:20) nueve horas con veinte minutos del (07) siete de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

---SE TIENE por recibido el informe policial de Puesta a Disposición y Cumplimentación de Orden de Aprehensión No. 262/2015, de fecha cinco de marzo del dos mil quince, suscrito por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Suboficiales Adscritos a la Coordinación de Inteligencia Operativa de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual entregan a esta autoridad ministerial acuse de cumplimiento mediante el cual informa lo siguiente: "[...]En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 24 de Octubre de 2014 dentro de la Causa Penal 100/2014, en contra del C. [REDACTED] y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, así como a la contestación del oficio que emite la Representación Social con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/274/2015, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente. Derivado del intercambio de información, se tuvo conocimiento que el [REDACTED]

[REDACTED] le pregunta su nombre, contestando este sujeto que se llamaba [REDACTED] y manifestando, que terminaba de declarar en SEIDO y que lo habían dejado salir, por lo que de inmediato la Policía Federal [REDACTED] le hace de su conocimiento que existe un mandamiento judicial en su contra, haciéndole lectura del mismo. Acto seguido se le pidió que nos acompañara y abordara el vehículo oficial, a lo cual accedió, para posteriormente trasladarlo a que se le certificara su integridad física y reanudando con inmediatez el traslado vía terrestre, al CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL [REDACTED] lugar asignado mediante oficio. Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos y respetados los derechos que asisten a las personas en detención. Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra del [REDACTED] cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, certificado médico, copia simple del oficio de autorización de ingreso al Centro Federal de Readaptación Social, a inteligencia de lo anteriormente manifestado se deja a su disposición al [REDACTED] [...] Así mismo se anexa Acta Administrativa de Ingreso N° 439/2015. Documento constante de (14) catorce fojas útiles, que se le da fe de

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

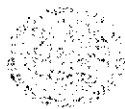


TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

012

tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D O -----

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el documento que al se agrega en las constancias para que surtan los efectos legales de su fe.

----- C U -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos [REDACTED]

----- D A M -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede a la averiguación previa en que se actúa [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación





2015 MZO 6 PM 12:36, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". 4/3

[Redacted]

Recibi
2/03/15

06 MAR 2015

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

PUESTA A DISPOSICION No.262/2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

6600 16:05

Iguala, Guerrero a 05 de Marzo de 2015.

ASUNTO: Puesta a Disposición y
Cumplimentación de Orden de Aprehensión.

C. Lic. [Redacted]
Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales
En el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros
P r e s e n t e.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
DELEGACION ESTATAL EN TAMAULIPAS,
AGENCIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES
DISTRITO N. H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.
RECIBIDO
06 MAR. 2015
13:17

En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 24 de
Octubre de 2014 dentro de la Causa Penal 100/2014, en contra del
[Redacted] y otros, por el delito de Delincuencia
Organizada y Secuestro; así como a la contestación del oficio que
emite la Representación Social con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/274/2015,
firmado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio
Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.
Se informa lo siguiente:

Derivado del intercambio de información, se tuvo conocimiento que el
[Redacted] había sido presentado ante la
representación social federal en la SEIDO, por personal de Policía
Federal, por lo que se montaron vigilancias fijas y móviles, en los
alrededores de las instalaciones de la PGR ubicada en Avenida Reforma
número 72, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de
México D.F. y tal es el caso que el día de hoy siendo
aproximadamente las 11:05 horas, encontrándonos sobre la calle Soto
pudimos observar a una persona de sexo [Redacted] la cual coincidía
con las características físicas del sujeto que se ordena detener,
quien caminaba sobre la banqueta, aproximándose a la esquina de la
calle Violetas en la Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de la
Ciudad de México D.F. y toda vez que se tiene conocimiento, que
sobre él existe un mandamiento judicial, en el cual es requerido por

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

444



Se le hace de su conocimiento que existe un mandamiento judicial en su contra, haciéndole lectura del mismo. Acto seguido se le pidió que nos acompañara y abordara el vehículo oficial, a lo cual accedió, para posteriormente trasladarlo a que se le certificara su integridad física y reanudando con immediatez el traslado vía terrestre, al CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. [REDACTED] lugar asignado mediante oficio.

Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos y respetados los derechos que asisten a las personas en detención.

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra del C. [REDACTED] cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, certificado médico, copia simple del oficio de autorización de ingreso al Centro Federal de Readaptación Social.

A inteligencia de lo anteriormente manifestado se deja a su disposición al C. [REDACTED]

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". LIS

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELEGENCIA OPERATIVA

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

LFTAIPG
Art 13
Fracción IV
Motivación

[Redacted signature area]

RESPECTUOSAMENTE
MAGGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICIAS FEDERALES

[Redacted name]

LIC. [Redacted name]

LIC [Redacted name]

Copias:

[Large redacted area]

416

[REDACTED]
POLICIA FEDERAL
PRESENTE.

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/2014, **LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

- a) [REDACTED] por la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.
- b) [REDACTED] por la comisión del delito de Secuestro.
- c) [REDACTED] por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro.
- d) **FRANCISCO SALGADO VALLADARES** por la comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro.
- e) **FELIPE FLORES VALAZQUEZ** por la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.
- f) [REDACTED] por la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y Homicidio Calificado.

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona [REDACTED] quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

Sin más por el momento, le envío

"SUFRAG

LIC. [REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

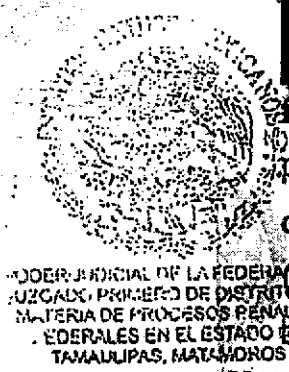
Causa penal 100/2014-VII
Orden de aprehensión

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de
dos mil catorce. 9/17

Vistos para resolver los autos de la causa penal
100/2014-VII, con relación a la orden de aprehensión solicitada
por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a
la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada, en México, Distrito Federal, en contra
de:

[Redacted]

como
probables responsables en la comisión del delito de
delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I
(contra la Salud) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso
de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en
relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º
(acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción
III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.



[Redacted]

por su
probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro
en agravio de [Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 100/2014
Orden de aprehensión

fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta la suspensión del procedimiento hasta en tanto se cumplimente la presente orden de aprehensión, debiendo remitirse el expediente en que se actúa al archivo provisional.

RESUELVE

PRIMERO. Siendo las diecinueve horas con quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se libra orden de aprehensión en contra de:

[Redacted] como probable responsable en la comisión de los delitos de:

a) **Delincuencia organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (**Contra la Salud**) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

b) **Secuestro en agravio de** [Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

419



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

_____ como probable responsable en la comisión de los delitos de:

- a) **Delincuencia organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b), en concordancia con el artículo 5 fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

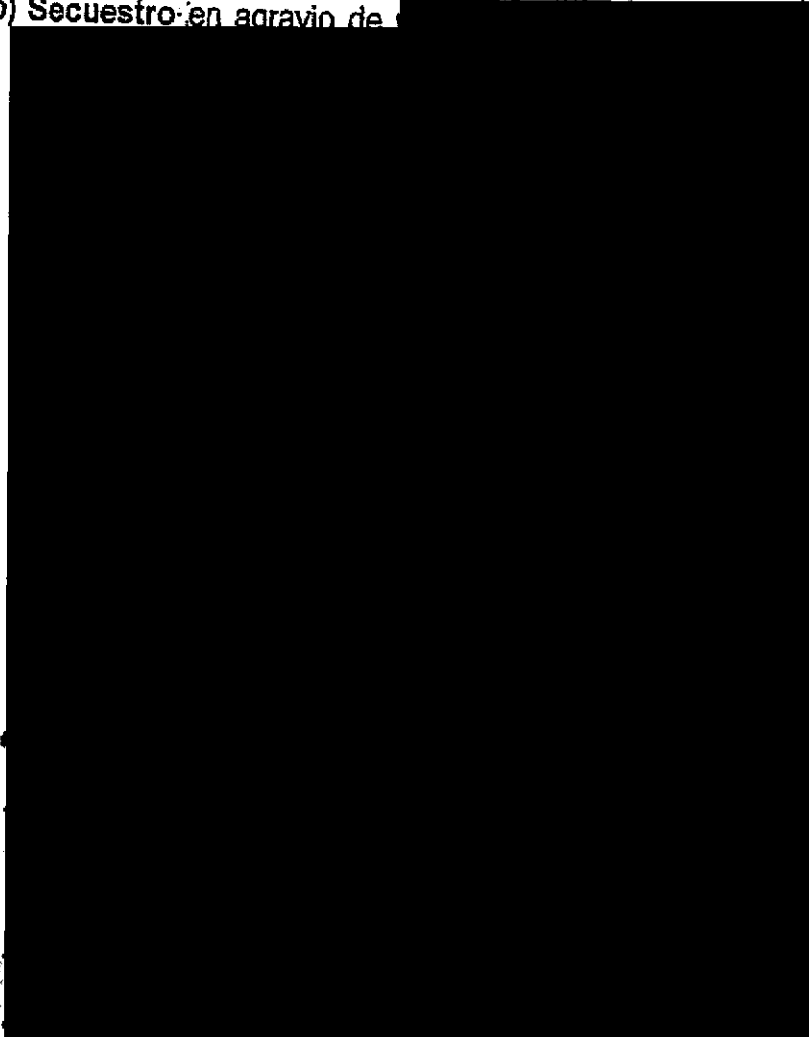
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 1002216-VU
Orden de aprehensión

b) Secuestro en agravio de



previsto en el artículo 9º, fracción I inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

FRANCISCO SALGADO VALLADARES, como probable responsable en la comisión de los delitos de:

a) Delincuencia

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

10
421

debiendo remitirse el expediente en que se actúa al archivo provisional.

Notifíquese únicamente al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y cúmplase.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Así lo sentencia y firma el licenciado [REDACTED]

v [REDACTED] Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, que actúa asistido de la licenciada [REDACTED] secretaria con quien actúa da fe. Doy fe.

(Rúbricas)

En H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce, la suscrita licenciada [REDACTED] Secretaria del Juzgado Primero [REDACTED] Procesos Penales Federales en el Estado [REDACTED] constar que la presente copia concuerda con el original, misma que obra agregada a los autos de la causa penal 100/20 [REDACTED] hensión relativo



LECTURA DE LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICÍA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: Falta de cumplimiento o delito cometido
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita. Sociedad de garantías del detenido
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención. Detalla cómo situar ante la detención de personas de otra nacionalidad

Números telefónicos del Centro de Vinculación y Atención Ciudadana, que atenderá las posibles denuncias

SEGOB

He escuchado de manera clara e íntegra la lectura de los derechos que me asisten como persona detenida y firmo de conformidad para su debida constancia legal:

[Redacted signature area]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

423

Autoridad Solicitante
No. de A.P. u oficio

M.P. LIC. [REDACTED]		
JUEZ CIVICO		
C.T. [REDACTED]	J.C. [REDACTED]	A.M.P. [REDACTED]
Libro [REDACTED]	Foja [REDACTED]	No. [REDACTED]

CERTIFICADO DE ESTADO PSICOFÍSICO

Lesiones: NO lesiones SI Edad clínica otros: _____

El que suscribe, Médico legista legalmente autorizado para ejercer su profesión, a solicitud de la autoridad.
CERTIFICA

Que siendo las 12:10 horas de la fecha 05/03/2015, se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo [REDACTED] quien dijo llamarse: [REDACTED] y tener [REDACTED] años de edad.

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previa explicación de la atención Médico Legal y enterado de la misma:

Hombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Acepto [REDACTED] No acepto _____

Firma: _____

En caso de padre tutor o representante legal (Servidor Público):

Hombre: _____

Edad: _____ años. Sexo: _____ Domicilio: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Firma de autorización del procedimiento: _____

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

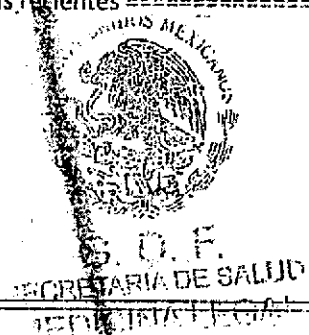
Refiere padecer alguna enfermedad: [REDACTED]

Refiere ingerir algún medicamento: [REDACTED]

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:

[REDACTED] A la exploración física: sin huellas de lesiones externas, lesiones _____

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación [REDACTED]



Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

SIN CLASIFICACION.

Nombre y firma del Médico.

Fecha

MEXICO, D.F., 05 DE MARZO 2015

Tu salud nos mueve



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



4124

COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 5 "ORIENTE"
DIRECCIÓN GENERAL

ACTA ADMINISTRATIVA DE INGRESO
Nº 439/2015

---EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO [REDACTED] UBICADO EN [REDACTED] SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CONSTITUYERON LOS CIUDADANOS [REDACTED] EL PRIMERO COMO ACTUANTE Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

---LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SUPERIORES INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO NÚMERO SEGOB/CNS/QADPRS/08721/2015, DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA EL INGRESO DEL INculpADO DEL FUERO FEDERAL [REDACTED] A QUIEN SE LE INSTRUYE LA CAUSA PENAL 100/2014, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN MATAMOROS, POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 APARTADO "C", FRACCIÓN XVIII, 127 Y 128 Y TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 8 FRACCIONES III Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 6 DE MAYO DEL 2002, 1, 2, 25, 26 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

---LA DETERMINACIÓN ANTERIOR, SE EMITE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-011484/2015, DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA LICENCIADA CAROLINA JUÁREZ SÁNCHEZ, ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D", DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

---ENSEGUIDA, EL [REDACTED] POLICIA FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR DICHA DEPENDENCIA, PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA DEL INculpADO DEL FUERO FEDERAL [REDACTED]

---ACTO SEGUIDO, EL [REDACTED] RECIBE AL INculpADO DEL FUERO FEDERAL EN COMENTO, POR LO QUE SE INDICA AL PERSONAL ASIGNADO A ESTE CENTRO FEDERAL, PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR SU IDENTIFICACIÓN Y SE LE PRACTIQUE EL EXAMEN MÉDICO CORRESPONDIENTE.

---SIN OTRO PARTICULAR Y SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[REDACTED] DO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
[REDACTED] NCHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ELABORO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
t. 18
cción II
otivación: 2

ESTUDIO PSICOFÍSICO

425

Ingreso: Otros: Egreso:

FECHA: 05 EB 15

El que suscribe Médico Cirujano legalmente habilitado para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución, con cedula profesional [redacted] en certifica que, habiendo las: 18:20 horas, de la presente fecha, examinó a [redacted] quien dijo llamarse: [redacted] y tener una edad de: 39 años cumplidos. Con expediente número: 14485. A la inspección se encuentra:

Anatómicamente íntegro: Si: No:

Consciente	[redacted]	Cohente	[redacted]	Congruente en su discurso	[redacted]
Orientado en:					
Tiempo	[redacted]	Lugar	[redacted]	Persona	[redacted]

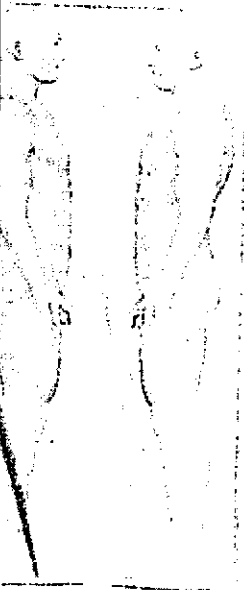
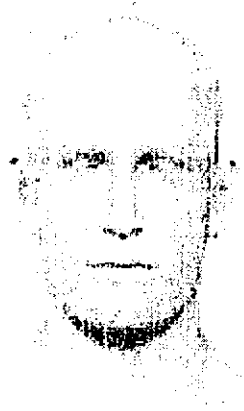
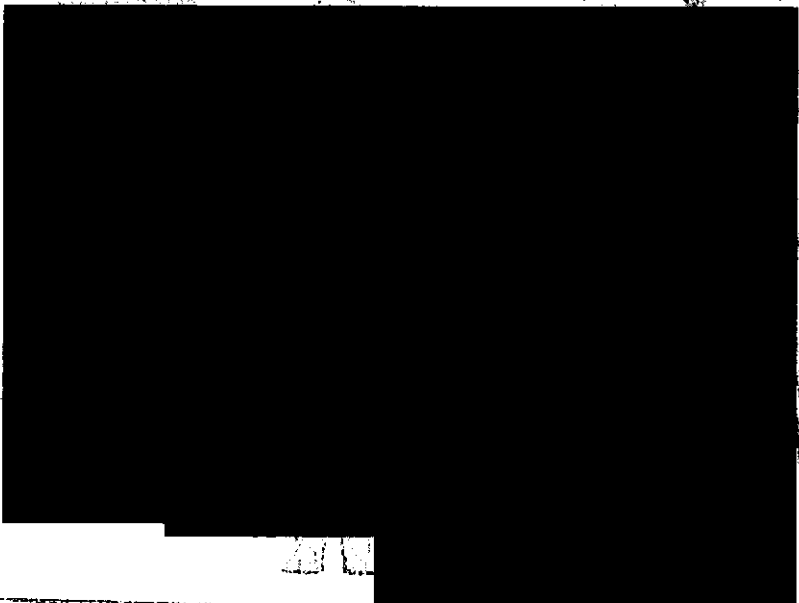
En la exploración física AL MOMENTO DE LA PRUEBA:

Peso: [redacted]

Aliento Suí generis	[redacted]	Marcha normal	[redacted]	Laceración/Abrasión	[redacted]	Contusión/Magulladura	[redacted]	Quemadura	[redacted]
Luxación/Esguince	[redacted]	Fractura	[redacted]	Amputación/Avulsión	[redacted]	Picadura/Mordedura	[redacted]	Herida	[redacted]
Otro (especificar)	[redacted]								

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas.

[redacted] Su lesión



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

426

Ministerio de Salud Pública
Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Lesiones Traumáticas Externas
Hospital General de México, Secretaría de Salud
Departamento de Diagnóstico y Tratamiento de Lesiones Traumáticas Externas

FECHA:

EXP:

Observaciones:

[Redacted]

Antecedentes médicos de importancia: ALERGIAS: [Redacted] TOXICOMANÍAS: [Redacted]

TABAQUISMO: [Redacted] ALCOHOLISMO: [Redacted]

ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS: [Redacted]

Impresión diagnóstica: [Redacted]

Sin: Con: Lesiones traumáticas externas.

[Redacted]
[Redacted]
Nombre: [Redacted] y Cédula.
MC. [Redacted]
CP. [Redacted]

FTAIPG
r. 13
acción IV
otivación

FTAIPG
r. 18
acción II
otivación: 2



427

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 09 nueve del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

-HACE CONSTAR-

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, integrado por [REDACTED] quién se identifica con Documento Nacional de las Personas, con código unico de identificación [REDACTED] [REDACTED] quién se identifica con Pasaporte expedido a su favor por la República de [REDACTED] [REDACTED] y el Licenciado [REDACTED] quién se identifica con Pasaporte expedido por la República [REDACTED] con número [REDACTED] documentos que se DA FE de tener a la vista, de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le devuelve a los oferentes y se ordenándose agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron continuar con la consulta de los TOMOS XV, LXI, LXIX, LXXVII, así como el cuadernillo de las declaraciones de los detenidos [REDACTED] Rio San Juan, el cuadernillo de las declaraciones de [REDACTED] que la suscrita procedió a proporcionarle [REDACTED] que la presente diligencia concluye a las [REDACTED] se actúa. Sin nada más que hacer constar, [REDACTED] a, firman los que en ella intervinieron.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



u2g

DRA. [REDACTED]

Mtro. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TESTIG [REDACTED]

LIC [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

429

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI



-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



DELAR
CUALQUIER...

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA

OFICINA DE PROSECUCION EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 09 de Marzo de 2015

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público

y 238 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las propiedades...

Artículo 16

Artículo que es

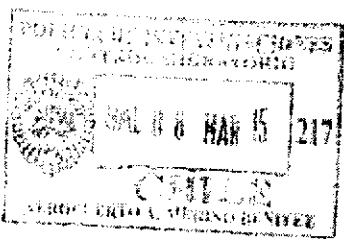
de -01-

dependientes

Lic.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA
OFICINA DE PROSECUCION EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



La responsabilidad del otorgamiento de este pasaporte recae en el pasaporte holder o el titular del pasaporte. It is the responsibility of the passport holder to obtain the necessary visa.

REPUBLICA
VISA

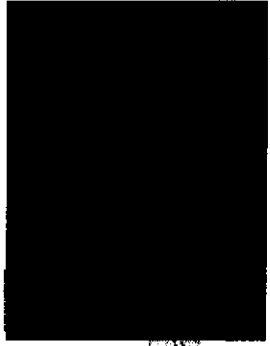
430

32

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / Type: P CODIGO DEL PAIS / Country code: [REDACTED] PASAPORTE / Passport Number: [REDACTED]
 APELLIDOS / Surnames: [REDACTED]
 [REDACTED]

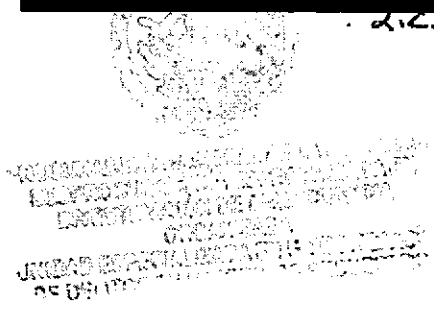
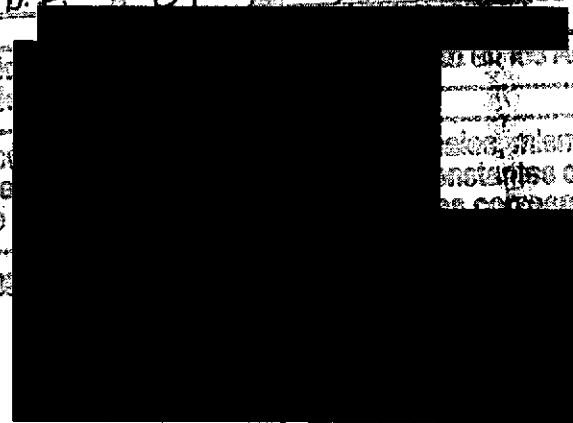
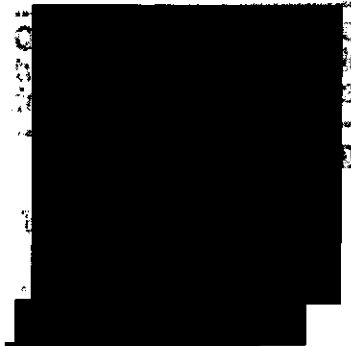


SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD
INVESTIGACION
DE SEGURIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA
G.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 09 de Marzo de 2015
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público y 208 del Código Federal de

Artículos 16
instancias de -01-
es correspondientes

Lic.



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

H34

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos del día nueve de marzo de dos mil quince, la Suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos de la averiguación en que se actúa, se desprende que en relación a los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, se tiene conocimiento que el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Secuestro, quien tiene a su cargo la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, misma que se relaciona con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1/2015, por lo tanto se considera importante remitir copias certificadas de la diversa HID/SC/AA/03/0683/2014, constante de ochenta y tres fojas útiles, para que se agreguen a la indagatoria a cargo del citado servidor público de esta unidad. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3, inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables, se determina acordar y se-----

ACUERDA.

--- ÚNICO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad [REDACTED] en materia de Secuestro de esta Subprocuraduría en [REDACTED] presente [REDACTED] curso.-----

--- Así lo proveyó y firma la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la [REDACTED] de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

433



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Oficio No.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1916/2015.

Asunto: Se remiten copias certificadas.

México, Distrito Federal, a 9 de marzo de 2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

Recibo oficio
14/3/2015

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la U.E.I.D.M.S.
Presente:

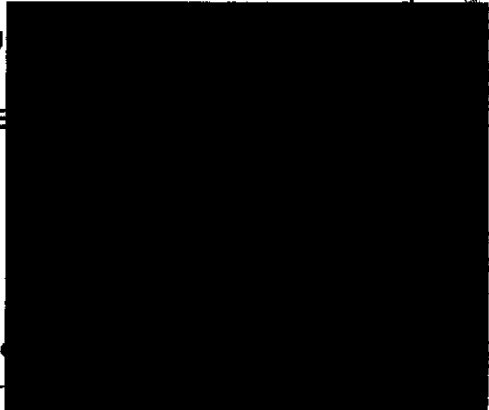
Con las facultades establecidas en la ley, me permito remitir a usted copias certificadas de la diversa averiguación previa HID/SC/AA/03/0683/2014, constante de ochenta y tres fojas útiles, a efecto de que le sean de utilidad para los hechos que se investigan dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 que tiene bajo su cargo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 3 inciso F) fracción IV, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SU
LA C. AGENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

L134

CONSTANCIA MINISTERIAL.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:20) diez horas con veinte minutos del día (09) de nueve de marzo de dos mil quince, la Ciudadana Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y que en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe y -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

HACE CONSTAR-----

--- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción II, 180, 208 del Código Federal de procedimientos penales, da fe y hace constar que en la fecha que se actúa, esta Representación Social de la Federación mediante oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1916/2015, del día de la fecha en que se actúa, se remitió copias certificadas de la averiguación previa HID/SC/AA/03/0683/2014, constante de (83) ochenta y tres fojas útiles, al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta unidad, toda vez que se desprende que los hechos que se investigan dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, la cual se encuentra a cargo del citado licenciado, tiene relación con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 a cargo de la suscrita, por lo tanto considero importante remitir copias certificadas, por lo que en vista de lo anterior, en este acto se agregan al expediente (83) ochenta y tres fojas concernientes a la averiguación previa HID/SC/AA/03/0683/2014, las cuales fueron remitidas a esta autoridad por [REDACTED] de la Subprocuraduría Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas Desaparecidas, en Acapulco de Guerrero. Las cuales en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe y se ordena sean agregadas al expediente para que surtan los efectos legales ha lugar; por lo que se da por concluida la presente diligencia, firmando [REDACTED] intervino y dio fe.-

T. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.
C. [REDACTED]





175

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

ACTA ADVA. NÚM. HID/SC/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7415

ASUNTO: SE REMITEN DILIGENCIAS.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (2) DOS
DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

*Recibi Original
2 anexos
Octubre 2014.
20:43 HRS.*

COMPUESTA DE 81 FOJAS ÚTILES, EN CUMPLIMIENTO

A MI ACUERDO DE ÉSTA FECHA DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CITADA AL
RUBRO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/0049/2014, INICIADA
EN ESA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ,
ALEXANDER MORA VENANCIO, [REDACTED] ANTONIO
SANTANA MAESTRO, [REDACTED] BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS
EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO
MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, POR ÉSTE CONDUCTO REMITO A USTED, LAS ACTUACIONES QUE
INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA
AGREGADA AL EXPEDIENTE ANTES CITADO.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE A [REDACTED] MÚN
(SECTOR C [REDACTED])

AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL
IGUALA

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

ACTA MINISTERIAL NÚM: HID/SC/AA/03/0683/2014
 RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA:
 AEBPNL/0049/2014

INDICIADO

QUIEN RESULTE
RESPONSABLE

DELITO

DENUNCIA DE HECHOS
DESAPARICION DE PERSONAS
(DOLOSO)

AGRAVIADO

ABEL GARCIA HERNANDEZ Y
OTROS

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

H A C E C O N S T A R

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED], FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. SUSCRITO POR LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA AL EPIGRAFE. MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES,

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED]
 40.- [REDACTED] 41, LEONEL CASTRO
 ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
 44.- [REDACTED] - 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] 48.- MARCO
 ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50.- MARTÍN
 GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO
 ORTEGA VALERIO.- 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- 54.- MIGUEL ÁNGEL
 MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED] 56.- [REDACTED]

57.- SAÚL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA
 INDEPENDENCIA GUERRERO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA
 COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO
 PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDA A
 RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU
 MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE
 DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE
 FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS
 INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA
 ESTATAL Y AL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, Y ASÍ COMO AL
 DIVERSO 41/O BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE PONGAN A LA
 VISTA EL CONTROL DE BITACORAS Y LOS LIBROS DE GOBIERNO Y/O RELACIÓN DE
 LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTA A
 DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO,
 RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES ANTES
 MENCIONADOS INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26,
 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 2.- ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL
 ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS
 INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS, DE IGUAL
 FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS
 AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE
 VIDEOS Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE
 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS
 DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ
 REMITIRLAS A ESTAS REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD
 POSIBLE, POR LO QUE EL SUSCRITO ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE
 INDAGATORIA COMO INDIRECTA QUE ES.----- CONSTE.-----

--- FE DE OFICIO EN COPIA FAX.- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES
 DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FAX EL OFICIO NÚMERO EL OFICIO NÚMERO
 3127/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL
 LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ TORRES, FISCAL REGIONAL ZONA NORTE
 CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SUSCRITO POR LA
 [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO
 PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON SEDE EN LA CIUDAD
 DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A

TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación

TAIPG
 t. 18
 acción II
 otivación: 2

QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA AL EPÍGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- SAÚL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDA A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA ESTATAL Y AL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, Y ASÍ COMO AL DIVERSO 41/O BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE PONGAN A LA VISTA EL CONTROL DE BITÁCORAS Y LOS LIBROS DE GOBIERNO Y/O RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTA A DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES ANTES

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

439

MENCIONADOS INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 2.- ASI TAMBIEN SE SOLICITE EL ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASI COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS, DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE VIDEOS Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTAS REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE, CONSTANTE DE DOS HOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA SEGUNDA HOJA DEL MISMO APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE Y EL SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA MENCIONADA, AGREGANDOSE A LA PRESENTE INDAGATORIA PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----DAMOS FE.---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A : -----

--- PRIMERO: REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/AA/03/0683/2014, QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. ---

--- SEGUNDO: GÍRESE EL OFICIO A EL C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS.-----

--- TERCERO: GÍRESE OFICIO AL CORONEL DEL 27º y 41º BATALLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL, AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y LA COE-PGR, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORMEN POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASI COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, Y A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SOLICITADO.---

----- CÚMPLASE. -----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7338, 7341, 7342, 7343, 7344 Y 7345 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE:-----

----- CONSTE. -----

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL) IDALGO, QUE ACTÚAN LEGALMENTE CON TESTIGOS MAN Y DAN FE.-----

----- SE CIERRA
EL AGENTE DEL
(SECTOR CENTRAL

----- DAMOS FE ---
COMÚN
IDALGO.

----- ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3127/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

Recibido 28/Sep/14 11:30 am

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCIINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014



LIC [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS CHILPANCIINGO, GRO.

-TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. [REDACTED] 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUCARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. [REDACTED] 28. JORGE ALVAREZ NAVA, 29. [REDACTED] 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 56. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADEN EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESA CIUDAD, ASI COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA DE CAMPO Y PLANIMETRIA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICIA ESTATAL, Y AL 27 BATALLON DE INFANTERIA DE IGUALA, GUERRERO, ASI COMO AL DIVERSO 45 BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE SE PONGA A LA VISTA EL CONTROL DE BITACORAS, Y/O LOS LIBROS DE CODIERNO, Y/O RELACION DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTAS A DISPOSICION O CUALQUIER INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA

-TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

8
44

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 3

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM.: 7338

ASUNTO : SE SOLICITA
INVESTIGACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
IGUALA, GRO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO), EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] ÁLVAREZ, 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] MOCTEZUMA, 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENL [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- SAÚL B [REDACTED] GUERRERO.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

EL AGEN [REDACTED] COMÚN
(SECTOR [REDACTED] HIDALGO

9
443
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7341

ASUNTO SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DEL 27/O Y 41/O BATALLON DE INFANTERÍA
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERÓN, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO. TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- GUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED], 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED], 57.- SAÚL BRUNO GARCIA, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA, GUERRERO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

10
447

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7342

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO. (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA ESTATAL
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS) COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERIBÉN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- MORALES, 18.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 19.- [REDACTED] 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] SÁNCHEZ, 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO [REDACTED] NDEZ MARTINEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZAC [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- SAÚL B [REDACTED] A DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC [REDACTED]

TAIPG

t 13

acción IV

otivación

TAIPG

t 18

acción II

otivación: 2

11
1913

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7343

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS) COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO - 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED], 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL [REDACTED] HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACA [REDACTED] GARCÍA, 56.- [REDACTED], 57.- SAÚL BRU [REDACTED] A, [REDACTED] ENTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA IGUALA, GUERRERO.

EL AGEN
(SECTOR

EL FUERO COMÚN
CIAL DE HIDALGO.

LIC. [REDACTED]

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

12

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7344

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR DE LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
SECTOR CAMINOS
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERIEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] SALGADO, 19.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- SAÚL BRUNO [REDACTED] EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL GUERRERO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

13
447

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7345

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

2014, Año de Octavio Paz"

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO
FEDERAL Y DELITOS DIVERSOS
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED] 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL A [REDACTED] HERNÁNDEZ MARTINEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- SAÚL BRUNO GARCÍA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA-GUERRERO

EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, Y PRACTÍQUESE LA INSPECCIÓN OCULAR.-----

----- SEGUNDO: ----- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITANDOLE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE ESTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ QUE TENGA A LA VISTA DICHOS LUGARES; EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN. -----

-----CÚMPLASE-----

--- RAZON -----SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE TRASLADÉ AL LUGAR QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE ACUERDO, Y SE GIRÓ EL OFICIO NUMERO: 7340, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, ----- CONSTE. ---

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA. --- DAMOS FE. ---

-----SE CIERRE-----



EL AGENTE
(SECTOR COMÚN)

COMÚN
ALGO

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
TESTIGO DE ASISTENCIA

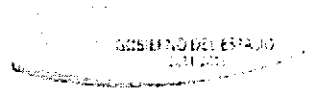
STENCIA.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

16

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.



AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7340

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE

UTX

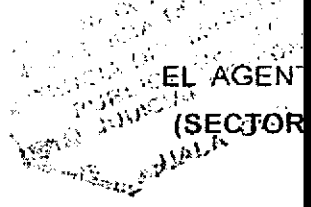
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014 Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON ESTA FECHA
DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AL RUBRO CITADO, Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO
DE GUERRERO; 1, 54, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y
11 FRACCIONES I, II Y III, 26 FRACCION XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y
FOTOGRAFIA FORENSE, A EFECTOS DE QUE ESTE EN COMPAÑIA DEL
PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADY Y CONSTITUYA HASTA LAS
INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27 Y 41° BATALLÓN DE INFANTERIA Y
COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS
INSTALACIONES DE COE-PGR., INSTALACIONES DE LA POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL
SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO,
CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN DICHAS INSTALACIONES EXISTEN O
NO PERSONAS RECLUIDAS EN LAS AREAS ASIGNADAS COMO DE
SEGURIDAD, O AREA CARSELARIAS, INDISTINTAMENTE LA DENOMINACIÓN
QUE LE ASIGNEN Y UNA VEZ QUE TENGA A LA VISTA DICHO LUGAR, EMITA
EL RESPECTIVO DIC

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



EL AGENT COMÚN
(SECTOR HIDALGO

H. COLEG SWAGEN

17
161

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- TRASLADO DE PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES. 27/o Y 41/o BATALLÓN DE INFANTERÍA, A LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y LA COE-PGR.---

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE CONSTAR, QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE LAS

[REDACTED] ASÍ COMO DEL PERITO EN [REDACTED] ERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE LICENCIADO [REDACTED] HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL 27 BATALLÓN DE [REDACTED] A, UBICADO [REDACTED]

[REDACTED] CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, ATENDIÉNDONOS EL [REDACTED] DE INFANTERÍA [REDACTED] REGIONAL DEL 27

[REDACTED] INFANTERÍA Y 41º BATALLÓN DE INFANTERÍA, SEÑALANDO QUE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LOS BATALLONES NO CUENTAN CON ÁREAS DE SEGURIDAD DE DETENIDOS. YA QUE AL MOMENTO DE QUE LLEGAN A DETENER A INDIVIDUOS ÉSTOS SON CANALIZADOS DIRECTAMENTE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A DONDE CORRESPONDAN, MANIFESTANDO QUE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NACIONAL NO SE PUEDEN MOSTRAR TODAS LAS INSTALACIONES, PARA DICHS EFECTOS SE DEBERÁ DE DIRIGIR LA PETICIÓN A LA 35 ZONA MILITAR CON SEDE EN CHILPANCINGO O A LA 9º REGIÓN MILITAR CON SEDE EN ACAPULCO, PARA QUE AUTORICEN LA INSPECCIÓN GENERAL, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE EXISTE UN ÁREA DE SANITARIO HABILITADO COMO ÁREA DE SEGURIDAD CON PUERTA DE CELDA, DENTRO DE LA SALA DE GUARDIA Y PREVENCIÓN, DICHA ÁREA ES UTILIZADA ÚNICAMENTE COMO DEPÓSITO DE ENERVANTES, LA CUAL SE ENCUENTRA CERRADA CON CANDADO Y SELLADA CON ETIQUETAS DE PAPEL, DANDO ÚNICAMENTE LA FACILIDAD DE OBSERVAR Y TOMAR IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DEL LUGAR REFERIDO, POR LO QUE SE PROCEDE A DESCRIBIR EL LUGAR [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

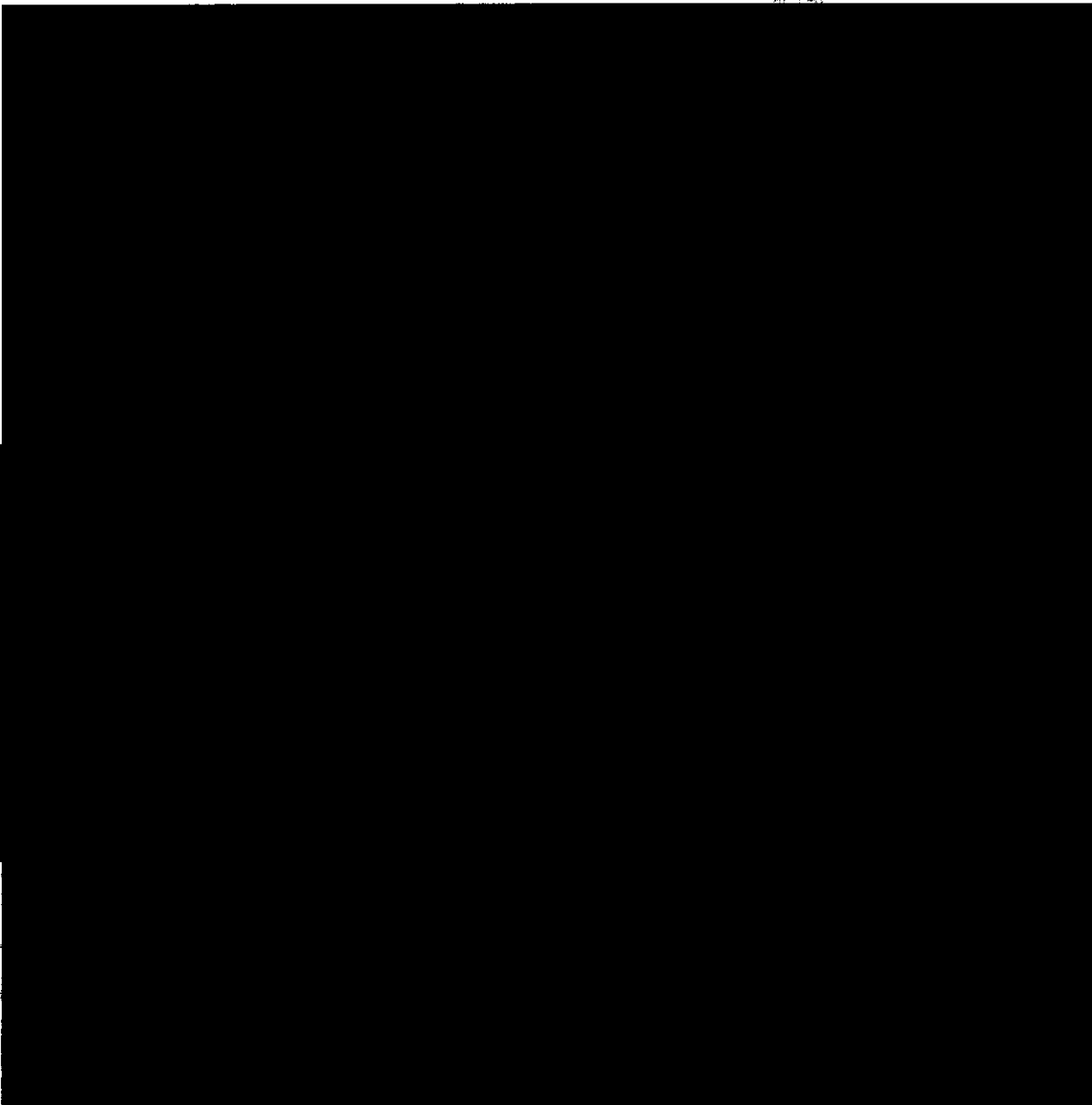
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

19
452



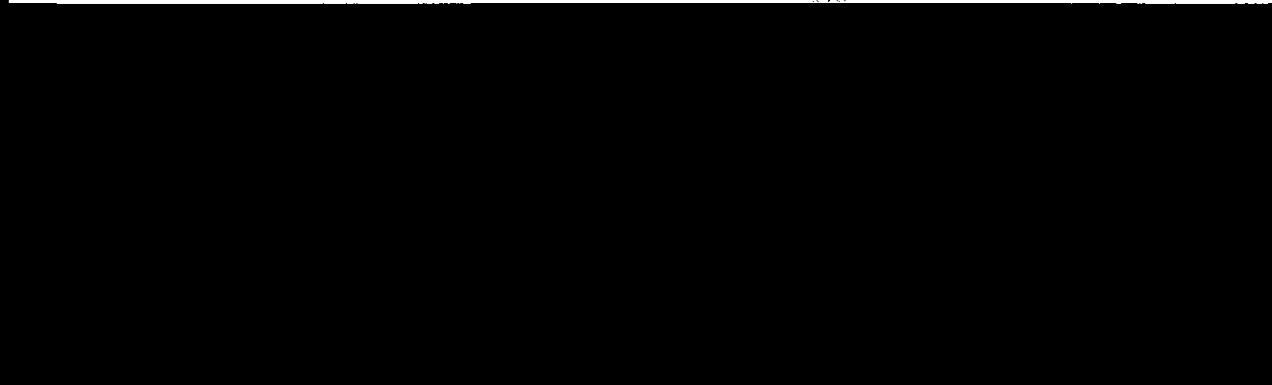
TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

FOTOGRAFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCION, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ENCOMPAÑIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI CON EL PERITO ANTES MENCIONADO HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS, QUE SE ENCUENTRA EN CARRETERA FEDERAL MEXICO - ACAPULCO KILOMETRO 121+300, COLONIA CENTRO, OBSERVÁNDOSE QUE SE



AL INGRESAR NOS ENTREVISTAMOS CON EL OFICIAL A QUIEN SE LE HIZO SABER EL MOTIVO

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

18
453

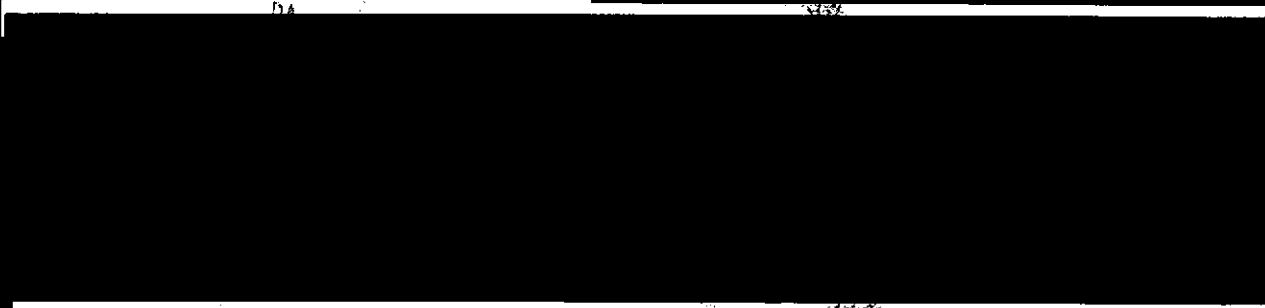


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

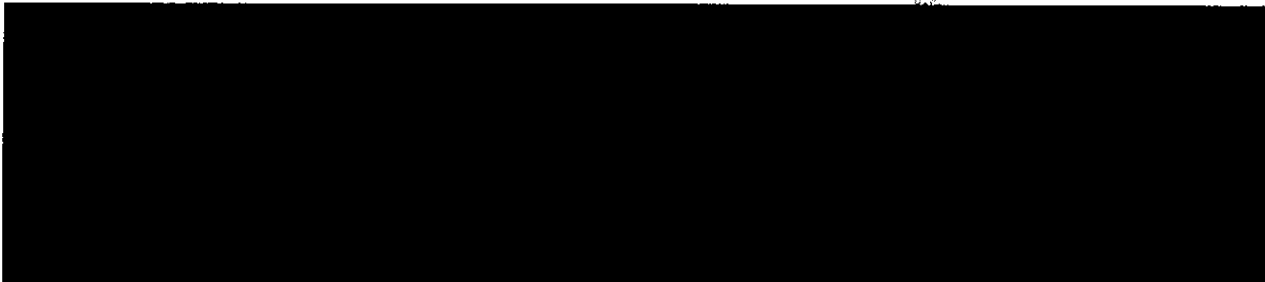


SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
ESTADAL

[REDACTED] POR LO QUE SE PROCEDE A DESCRIBIR Y A
DIANTE MAGENES FOTOGRÁFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCIÓN, ASÍ
LOS DEMAS INDICIOS RALACIONADOS Y CONTINUANDO CON LA MISMA
CIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ENCOMPAÑIA DEL PERITO ANTES
ADO Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS TRECE HORAS DEL DÍA
CHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI EN COMPAÑIA DEL
PERITO EN MENCIÓN HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CUARTEL DE LA
POLICIA ESTATAL, QUE SE ENCUENTRA [REDACTED]



[REDACTED], AL INGRESAR ME
ENTREVISTE CON EL C. [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED]
REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, A QUIEN LE HICE SABER EL MOTIVO DE
NUESTRA PRESENCIA, POR LO QUE MANIFESTÓ QUE EN ESTE CUARTEL NO EXISTEN
ÁREAS DE SEGURIDAD O CARCELARIAS, YA QUE NO CUENTAN CON DICHAS ÁREAS.
PERO QUE SE HARÍA UN RECORRIDO A DICHO CUARTEL PARA VERIFICAR SU RAZÓN,
POR LO QUE SE PROCEDIÓ HACER EL RECORRIDO, OBSERVANDOSE [REDACTED]



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



[REDACTED], POR LO QUE MANIFESTÓ QUE EN ESTA OFICINA NO CUENTAN CON ÁREAS DE SEGURIDAD O CARCELARIAS, Y QUE PARA CORROBORAR SU DICHO NOS PERMITIRÍA HACER UN RECORRIDO A DICHA OFICINA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ HACER LA INSPECCIÓN, OBSERVÁNDOSE [REDACTED]

10
D/34

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

LO QUE SE PROCEDE A DESCRIBIR Y A FIJAR MEDIANTE MAGENES GRÁFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCIÓN, Y CONTINUANDO CON LA MISMA AGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DEL PERITO ANTONIO [REDACTED] Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI EN COMPAÑÍA DEL PERITO ANTONIO [REDACTED] HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE RAYÓN NÚMERO 109 ESQUINA CON CALLE IZANCANAC, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, OBSERVÁNDOSE QUE [REDACTED]

[REDACTED]

AL INGRESAR POR EL PORTÓN NOS ENTREVISTAMOS CON EL JUEZ CALIFICADOR, HACIÉNDOLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA VISITA, MANIFESTANDO QUE CONTABAN CON TRES CELDAS LA CUALES SE ENCONTRABAN VACÍAS, SIN DETENIDOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A CONTINUAR CON LA INSPECCIÓN, SE OBSERVA [REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



45

23

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

-- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

-- CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MEDIANTE NÚMERO 536/2014, POR EL LIC. [REDACTED] PERITO EN DICHA MATERIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ADJUNTO AL MISMO SE RECIBEN CUATRO CROQUIS ILUSTRATIVOS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, ASÍ COMO CUARENTA Y CINCO IMÁGENES DIGITALES BLANCO Y NEGRO, LAS CUALES SE RELACIONAN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DICTAMEN Y ANEXOS QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----

-----CONSTE.-----

-- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE Y ANEXOS:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. [REDACTED] PERITO EN DICHA MATERIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MISMO QUE ENVÍA AL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MEDIANTE NÚMERO 536/2014, Y EL CUAL SE RELACIONA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA FOJA SEIS SE APRECIA UNA FIRMA ILEGIBLE POR QUIEN LO SUSCRIBE, ASÍ COMO EL SELLO OFICIAL DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, ANEXO AL MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINALES Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS CUATRO CROQUIS ILUSTRATIVOS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, ASÍ COMO CUARENTA Y CINCO IMÁGENES DIGITALES BLANCO Y NEGRO, LAS CUALES SE RELACIONAN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, MISMO QUE SE APRECIA SELLOS, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

-----DAMOS FE.---
-----DAMOS FE.---
-----F.C.-----

-----SE C-----
-----EL A-----

[REDACTED]
LIC.
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

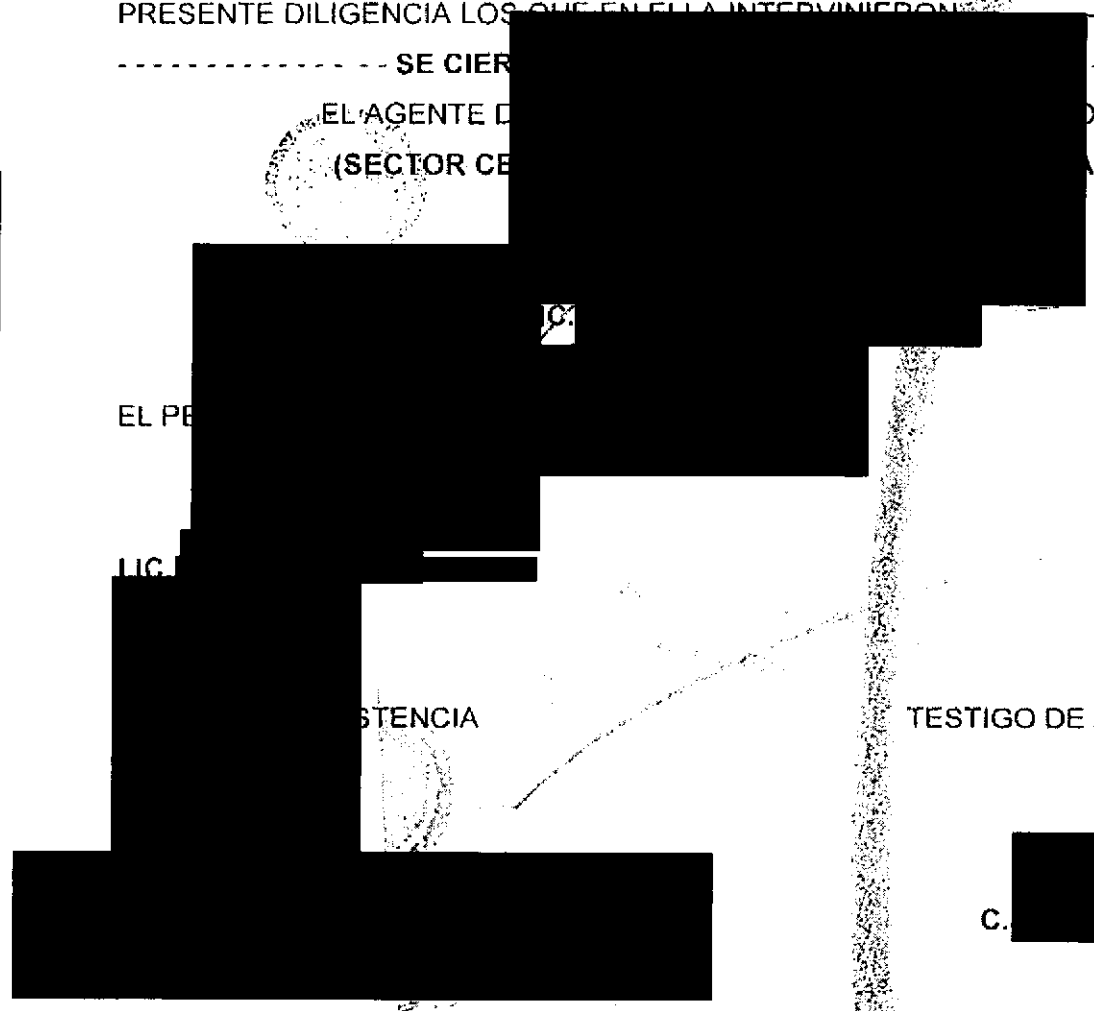


LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECABAR EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y REGRESA A SUS OFICINAS, PARA SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

----- SE CIERRE ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE D... MÚN
(SECTOR CE... ALGO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación



EL PE

LIC.

STENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C.



29

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE
NÚMERO: 536/2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

El que suscribe [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE
CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la
Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona Norte, dependiente de la
Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia
del Estado, en atención a su oficio número 7308 de fecha 27 de septiembre del
2014, por lo que con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de
Procedimientos Penales vigente en el Estado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente
investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento a mi acuerdo con esta fecha dictado en la
averiguación previa número al rubro citado, y con fundamento en los artículos 21
de la Constitución Política del País; 139 de la Constitución Política para el Estado
de Guerrero; 1, 54, 58, 63, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales
vigente en el Estado, 10 fracción II y 11 fracciones I, II y III, 26 fracción XVI de la
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicito a usted
designar Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a
efectos de que este en compañía del personal de actuaciones se traslade y
constituya hasta LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27 Y 41º BATAILLON
DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA
NORTE LAS INTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICIA
FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA
GUERRERO, con el objeto de verificar si en dichas instalaciones existen o no
personas reclusas en las áreas asignadas como de seguridad, o área carcelarias,
indistintamente la denominación que le asignen y una vez que tenga a la vista
dicho lugar, emita el respectivo dictamen.

METODO EMPLEADO

- 1) Métodos: Inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.
- Principios de la criminalística: tales como:
 - a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO

- 25
459
- b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
- c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente. "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos
- d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
- e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstituidores e identificadores
- f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
- g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

3) La técnica se define como el conjunto de procedimientos y recursos de los cuales se sirve una ciencia o arte. Algunos tratadistas definen a la técnica como el vehículo para recorrer el camino del método, en la elaboración del presente dictamen se utilizaron las siguientes técnicas:

- ❖ Descripción escrita.- Por medio de la escritura se realiza el registro y se narra de forma clara, específica, concreta y sencilla las características, ubicación y distribución del hecho o fenómeno analizado.
- ❖ Fijación fotográfica.- Consiste en ilustrar a través de imágenes la ubicación, situación y posición real de personas, objetos o cosas que se relacionen con el hecho o fenómeno que se investiga.
- ❖ Fijación en planimetría.- A través del dibujo o bosquejo, se puede establecer distancias y complementar la descripción del lugar de los hechos y de los indicios encontrados.

TRABAJOS DE GABINETE

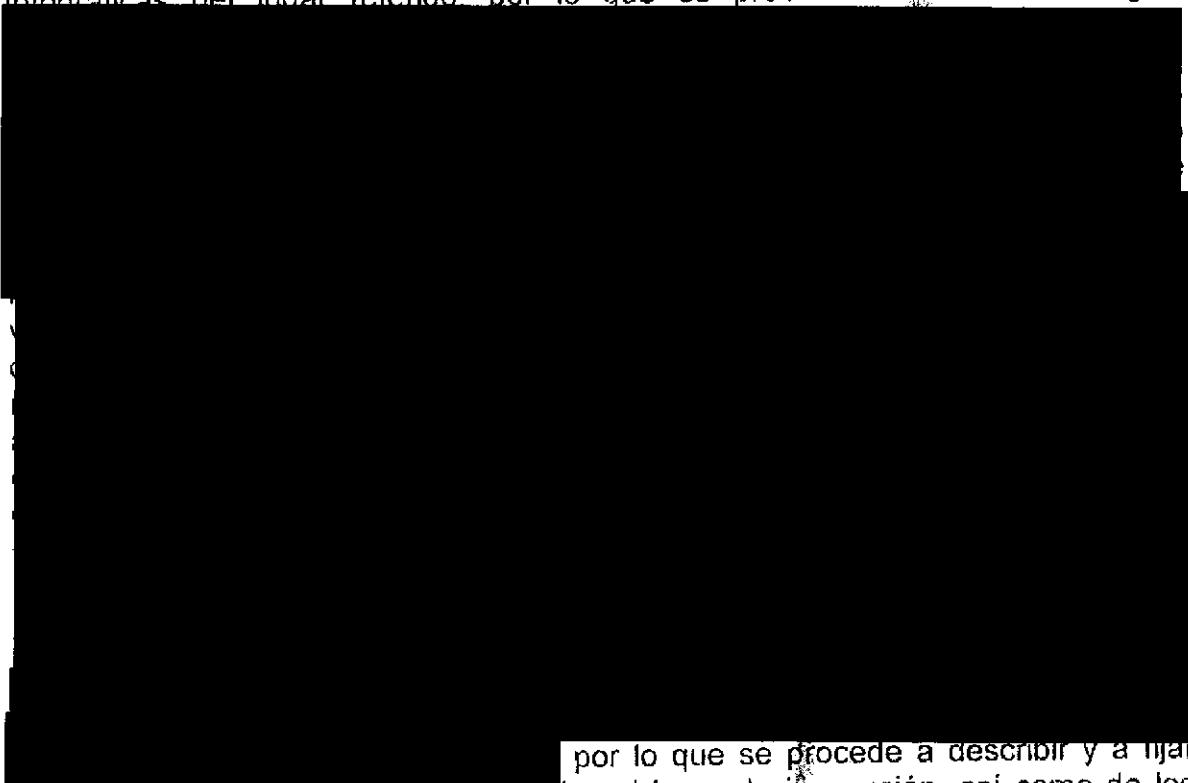
Elaboración de croquis ilustrativos sin escala de los lugares inspeccionados.

UBICACION Y DESCRIPCION DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS

1.- Siendo las doce horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa el 27 Batallón de Infantería, [REDACTED] de esta ciudad de Iguala, Guerrero, atendiéndonos el Coronel de Infantería [REDACTED] Regional del 27 Batallón Infantería y 41º Batallón de Infantería, señalando que en las instalaciones que ocupan los batallones no cuentan con áreas de seguridad de detenidos, ya que al momento de que llegan a detener a individuos estos son canalizados directamente a las diferentes dependencias a donde correspondan, manifestando que por motivos de seguridad nacional no se pueden mostrar todas las

376
460

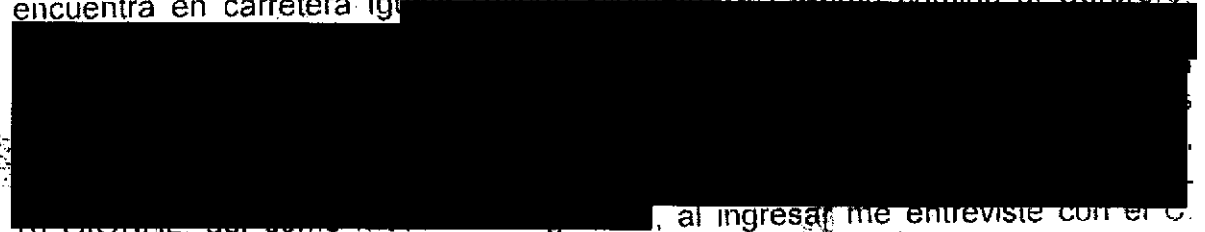
instalaciones, para dichos efectos se deberá de dirigir la petición a la 35 zona militar con sede en Chilpancingo o a la 9ª región militar con sede en Acapulco, para que autoricen la inspección general, manifestando además que existe un área de sanitario habilitado como área de seguridad con puerta de celda, dentro de la sala de guardia y prevención, dicha área es utilizada únicamente como depósito de enervantes, la cual se encuentra cerrada con candado y sellada con etiquetas de papel, dando únicamente la facilidad de observar y tomar imágenes fotográficas del lugar referido, por lo que se procede a describir el lugar,



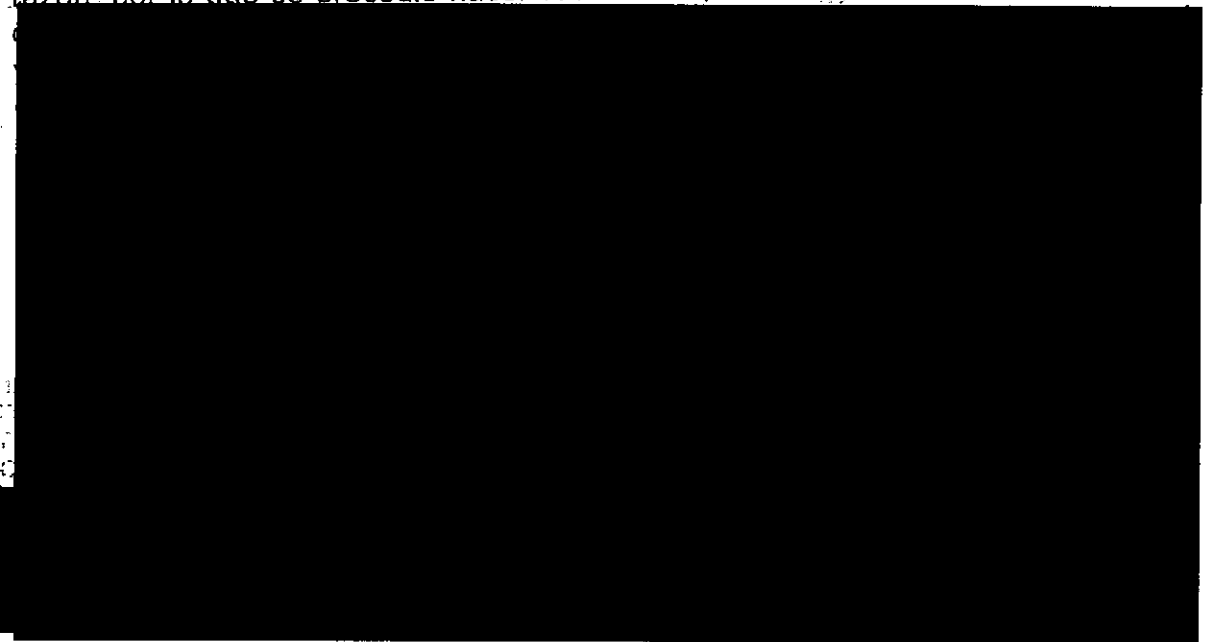
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

por lo que se procede a describir y a fijar mediante imágenes fotográficas digitales el lugar de inspección, así como de los demás indicios relacionados.

2.- Seguidamente, siendo las trece horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa el Cuartel de la Policía Estatal, que se encuentra en carretera Iguala-Tuxtepec kilómetro 1.5, camino al Certero.



al ingresar me entreviste con el C. [redacted] quien dijo ser [redacted] Regional de la Policía del Estado, a quien le hice saber el motivo de nuestra presencia, por lo que manifestó que en este cuarte no existen áreas de seguridad o carcelarias, ya que no cuentan con dichas áreas, pero que se haría un recorrido a dicho cuartel para verificar su razón, por lo que se procedió hacer el recorrido, observándose [redacted]



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

[Redacted]

...iva el domicilio de [Redacted] mujeres, por lo que se procede a describir y a fijar mediante imágenes fotográficas digitales el lugar de inspección.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

3.- Seguidamente siendo las catorce horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa las oficinas de la Policía Federal sector Caminos, que se encuentra en carretera Federal México - Acapulco kilómetro 121+300, colonia centro, observándose que se trata [Redacted]

[Redacted]

al ingresar nos entrevistamos con el Oficial [Redacted] a quien se le hizo saber el motivo de nuestra presencia, por lo que manifestó que en esta oficina no cuentan con áreas de seguridad o carcelarias, y que para corroborar su dicho nos permitiría hacer un recorrido a dicha oficina, por lo que se procedió hacer la inspección, observándose [Redacted]

[Redacted]

y telecomunicaciones, por lo que se procede a describir y a fijar mediante imágenes fotográficas digitales el lugar de inspección.

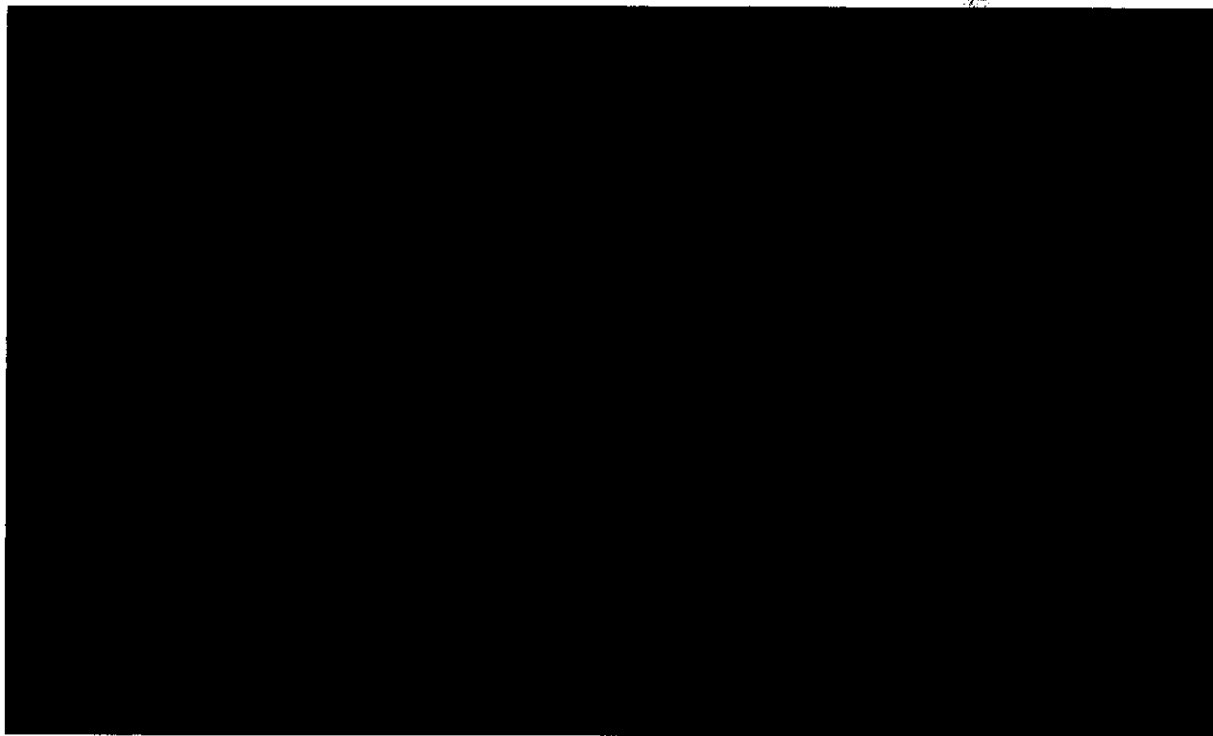
4.- Seguidamente siendo las quince horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, que se encuentra ubicada en calle Rayón número 109 esquina con calle Izancanac, colonia centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, observándose que [Redacted]

[Redacted]

al ingresar por el portón nos entrevistamos con el Juez calificador, haciéndole saber el motivo de nuestra visita, manifestando que [Redacted] contaban con tres celdas la cuales se encontraban vacías, sin detenidos, por lo que se procedió a continuar con la inspección, se observa [Redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

[Redacted]



-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

que se procede a describir y a fijar mediante imágenes fotográficas digitales el lugar de inspección.

6.- Seguidamente siendo las quince horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa las oficinas de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, ubicadas

entrevistandonos con el oficial de guardia de nombre [redacted] haciendose saber el motivo de nuestra presencia, manifestando que efectivamente se cuenta con área de seguridad, pero para tener acceso a todas las instalaciones así como a la toma de fotografías se comunicaría via telefonica con el Agente Titular del Ministerio Público Federal, al cabo de unos minutos informo que no era posible acceder por motivos de seguridad, además de que para efectos se tendría que girar oficio de petición y que posteriormente informaría unicamente por escrito al respecto, por lo que se procedio a retirarnos para seguir con las labores en nuestra oficina y e informar la situación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Para la fijación de las imágenes fotográficas se utilizó. cámara fotográfica digital SONY DSLR Réflex - α200 de 10.2 megapíxeles con lente SONY de 3.5-5.6 / 18-7 dioptrías.
2. Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula de la marca Coleman.
3. Para la medición se utilizó flexómetro.
4. Se anexan al presente dictamen álbum de fotografías digitales impresas.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico - pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se realizó la ubicación, descripción y fijación fotográfica de los sitios relacionados con los presentes hechos que dieron origen a la indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada. Siendo posible establecer que [redacted] características descritas que se fueron a la vista, los puntos 2, 3 y 4, corresponden a los lugares de inspección.

-TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



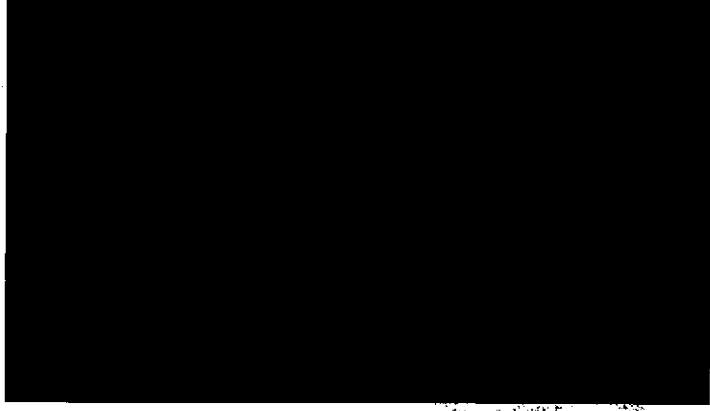
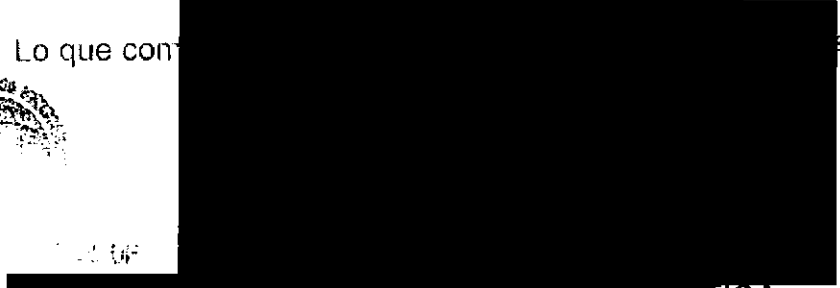
263 29

SEGUNDA.- En el punto 1, la inspección fue parcial, únicamente enfocada al área señalada, realizándose la ubicación, descripción y fijación fotográfica del sitio relacionado con los presentes hechos que dieron origen a la indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada. Siendo posible establecer que por las características descritas que se tuvieron a la vista, en el punto 1, este corresponde al lugar de inspección.

TERCERA.- En el punto 5, no fue posible la inspección por la situación referida.

Lo que con [redacted] aya lugar.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

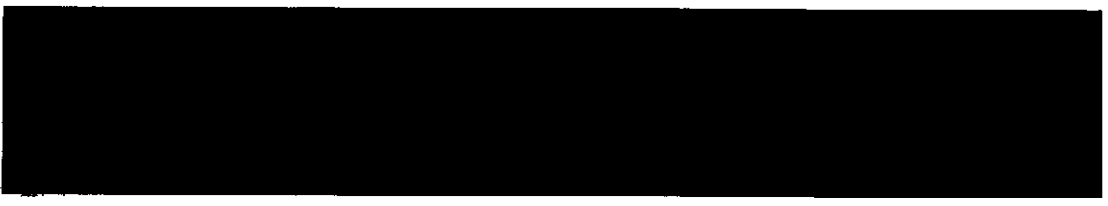


ICA

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
GENERAL DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL F.C.
JEFATURA DE LA FISCALÍA
JUDICIAL DE HIDALGO
TOLUCA GRO

DE LA FISCALÍA
JUDICIAL DE HIDALGO
TOLUCA GRO

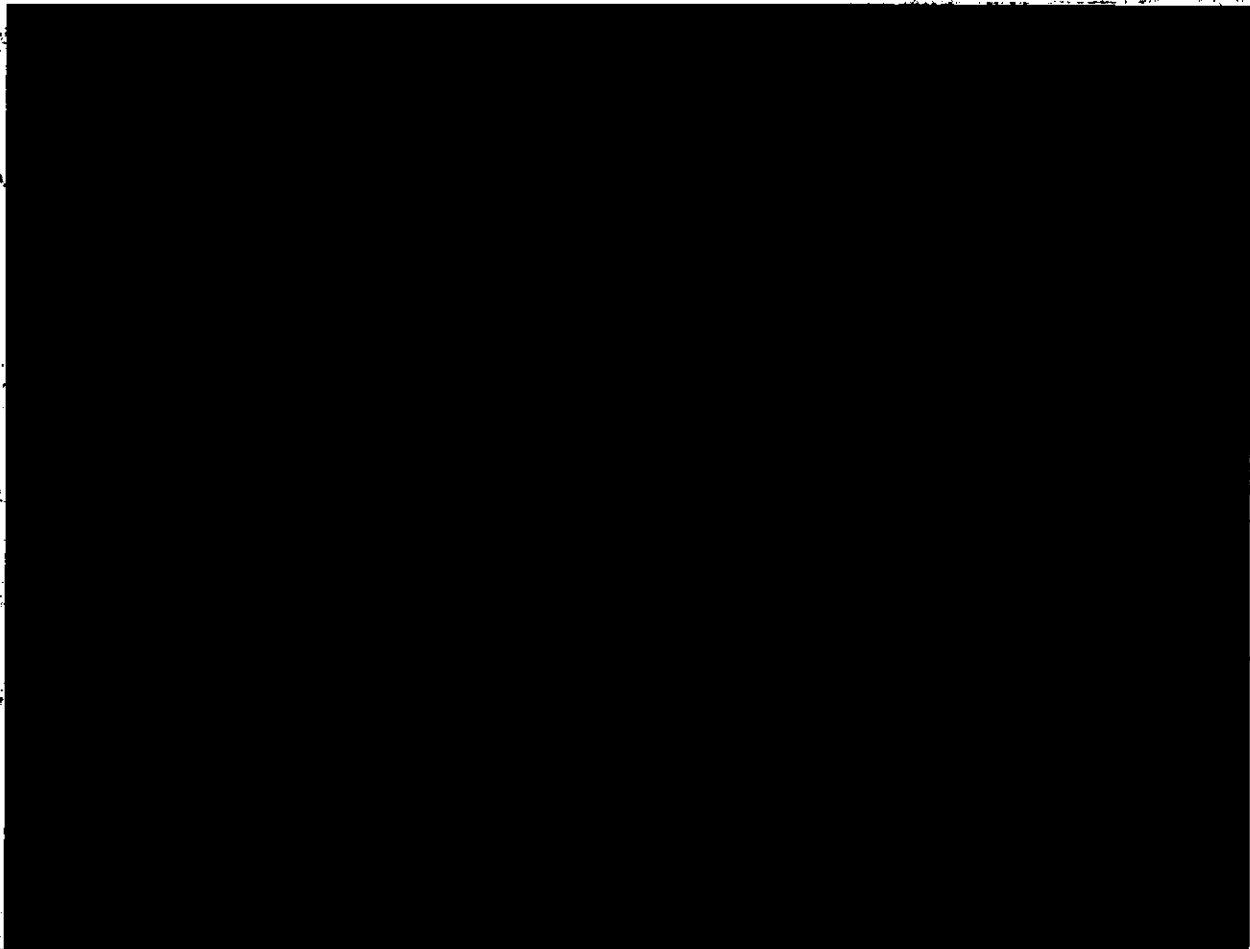
C. c. p
C. c. p
C. c. p



30

464

**PLANIMETRIA 1
CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA
27 BATAILLON DE INFANTERIA**

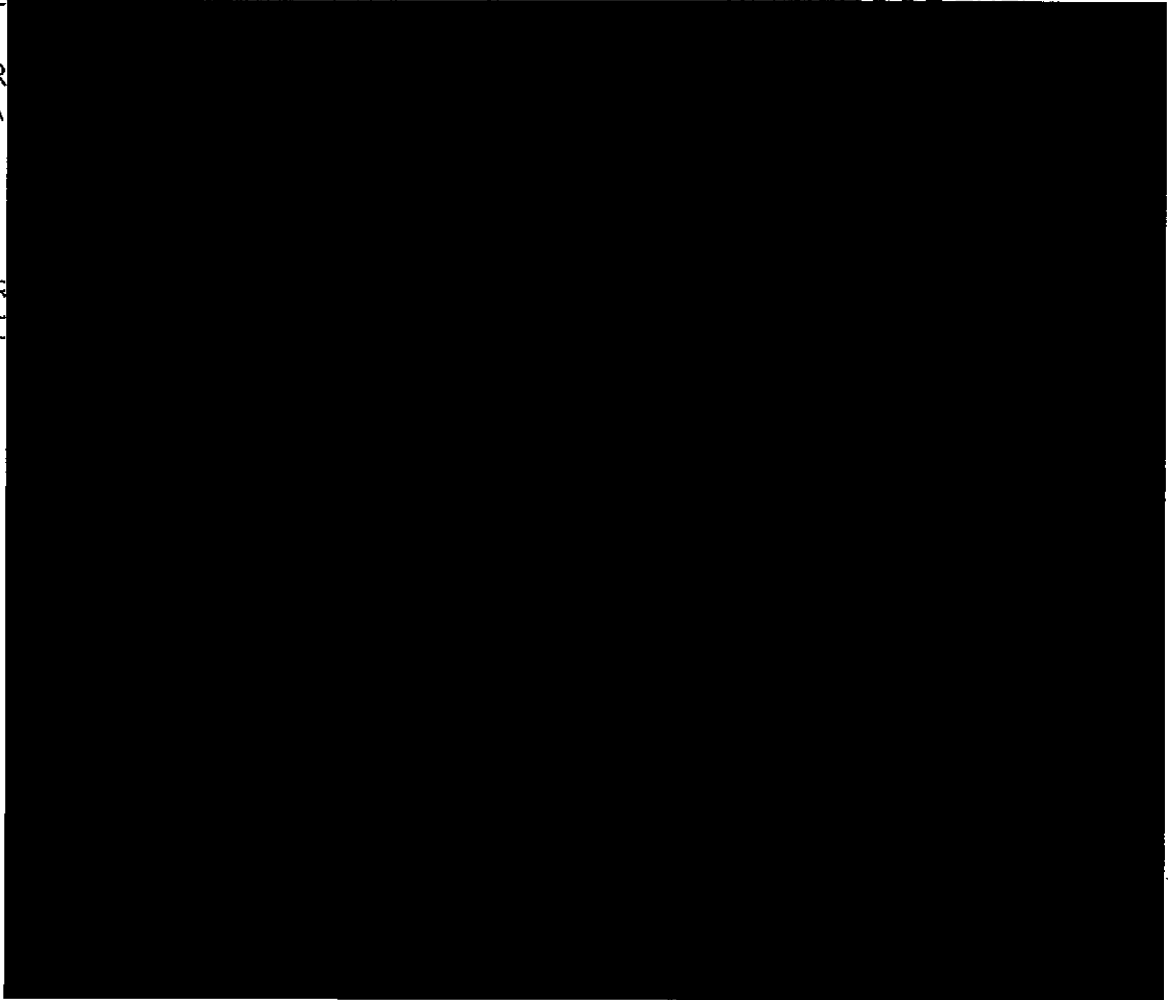


TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

DEPOSITO DE ENERVANTES

AR
VA

AR
CC



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

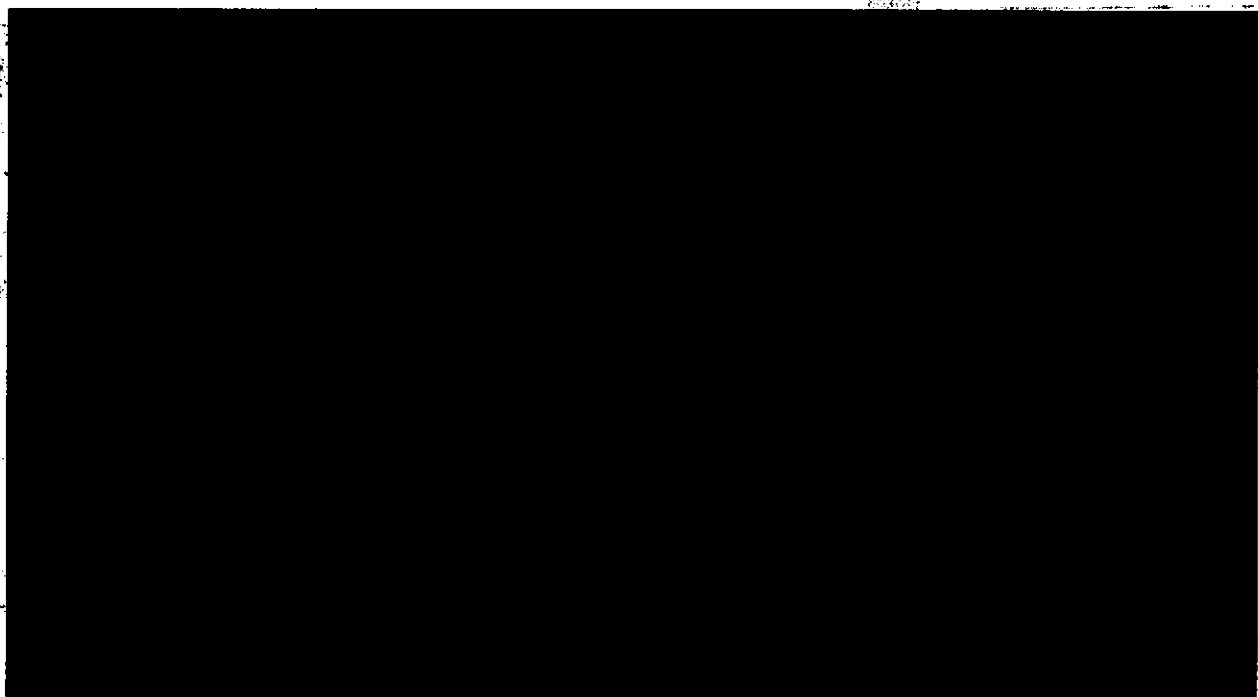
31

465

PLANIMETRIA 2

CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA

CUARTEL REGIONAL DE LA DOLCIA DEL ESTADO

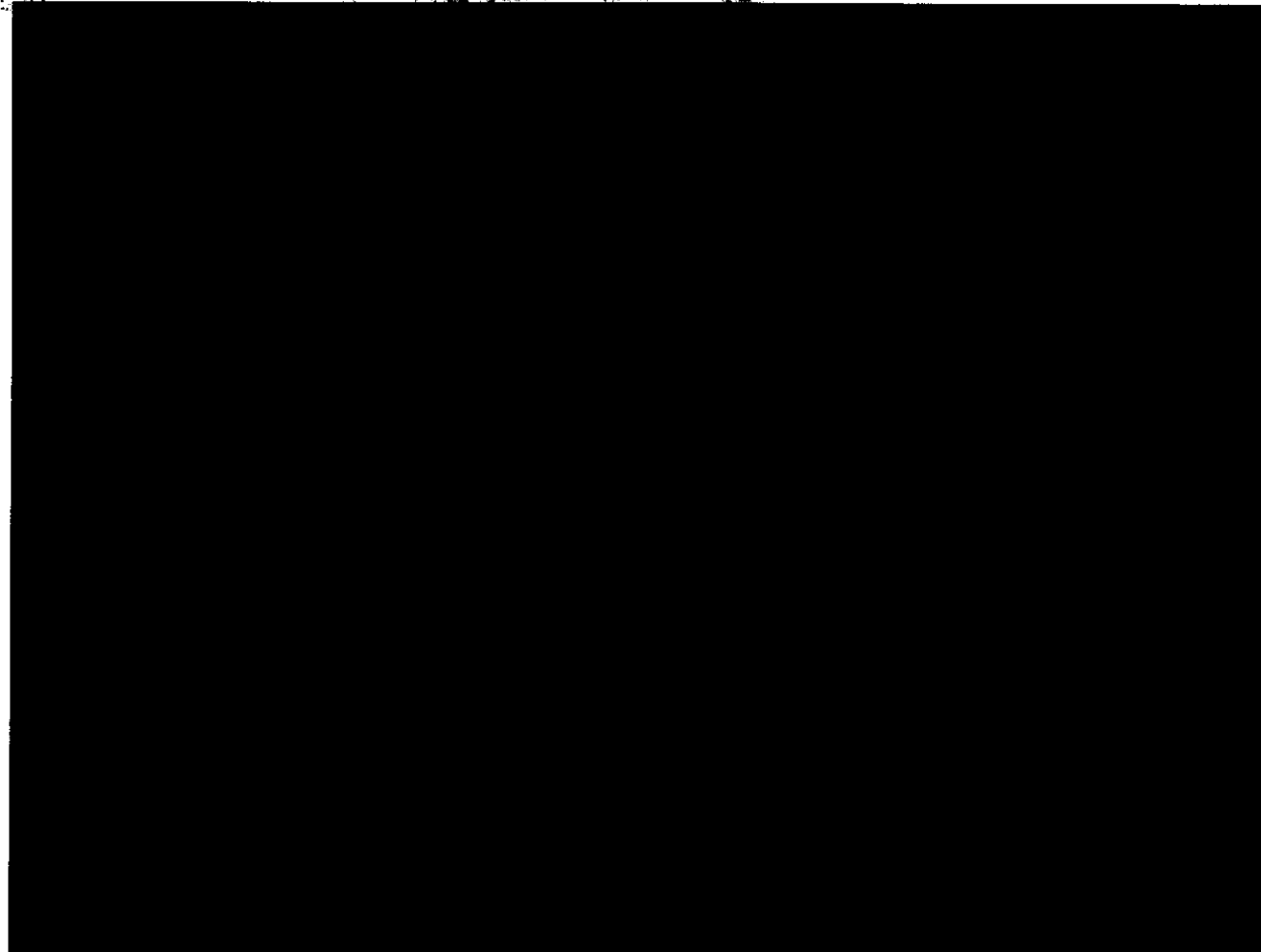


-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

200



MANILA GRU



JX.
NA
5
0

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



PLANIMETRIA 3
CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA
OFICINA DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS

466 32



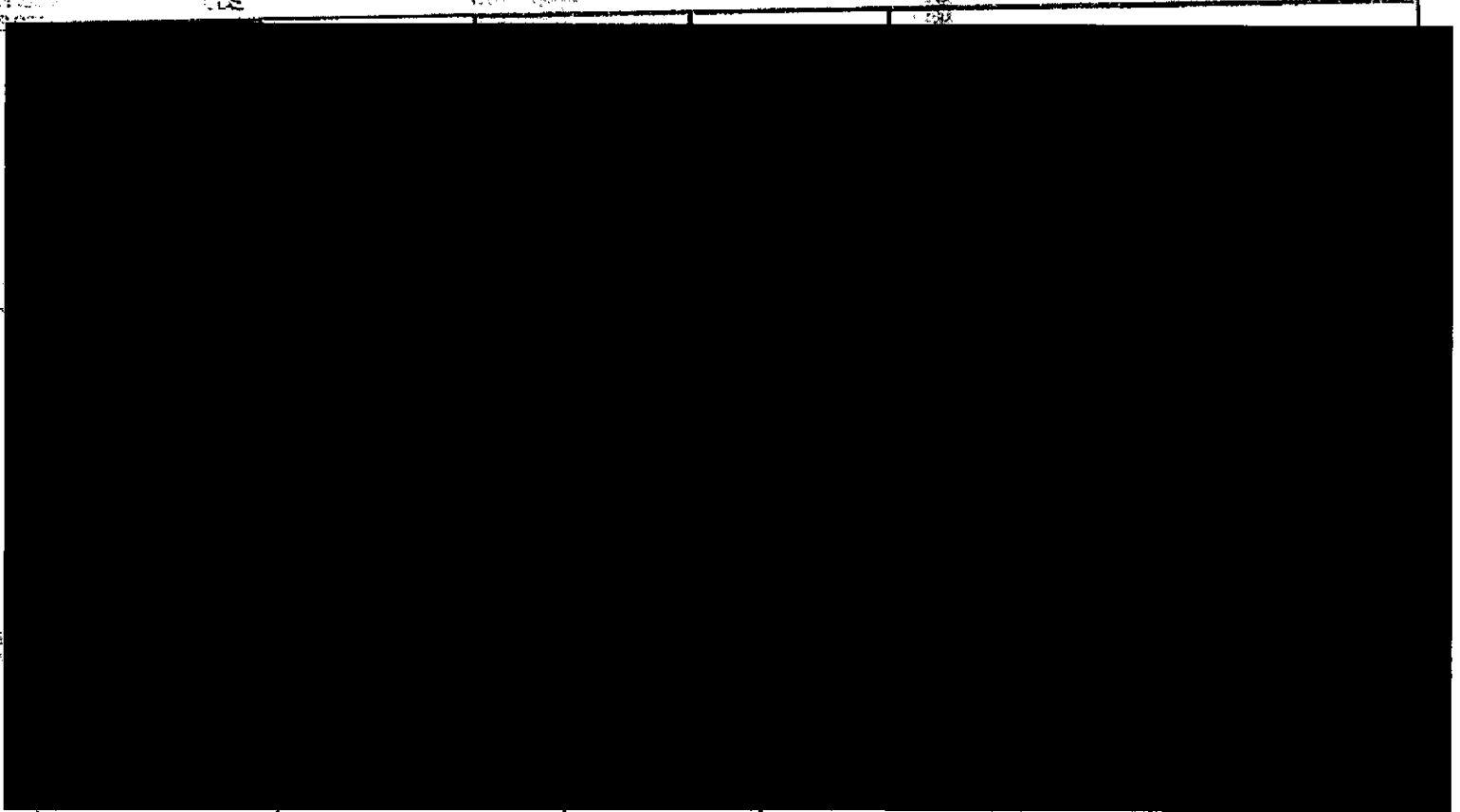
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

33000000
Calle Libertad 27 2995
Calle Libertad 27 2995



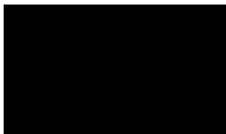
NDS

ESTACIONAMIENTO



AREA DE ESTACIONAMIENTO

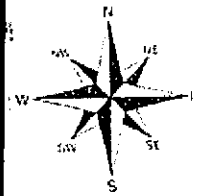
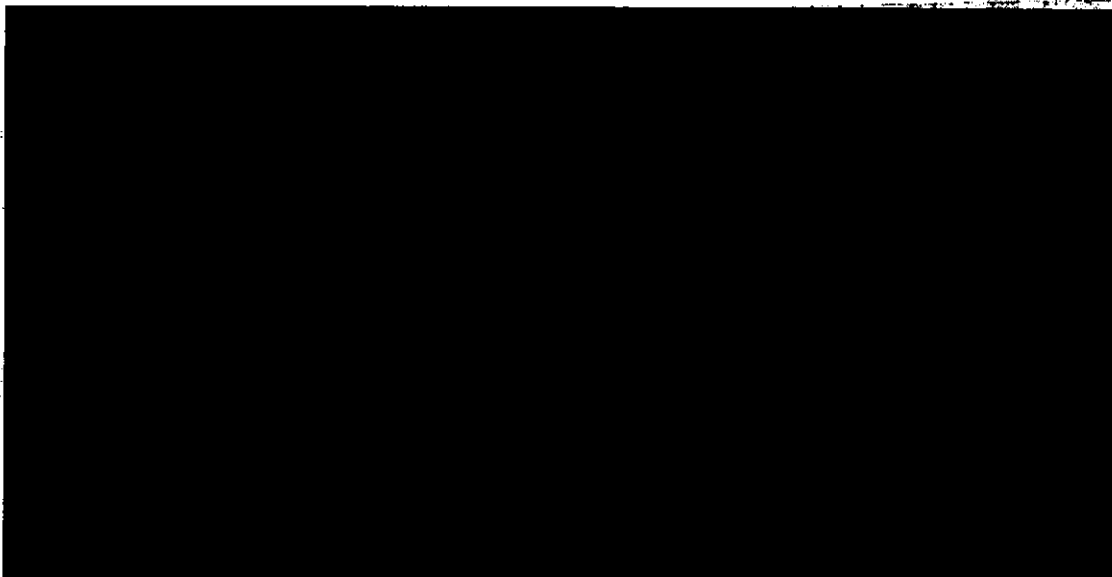
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



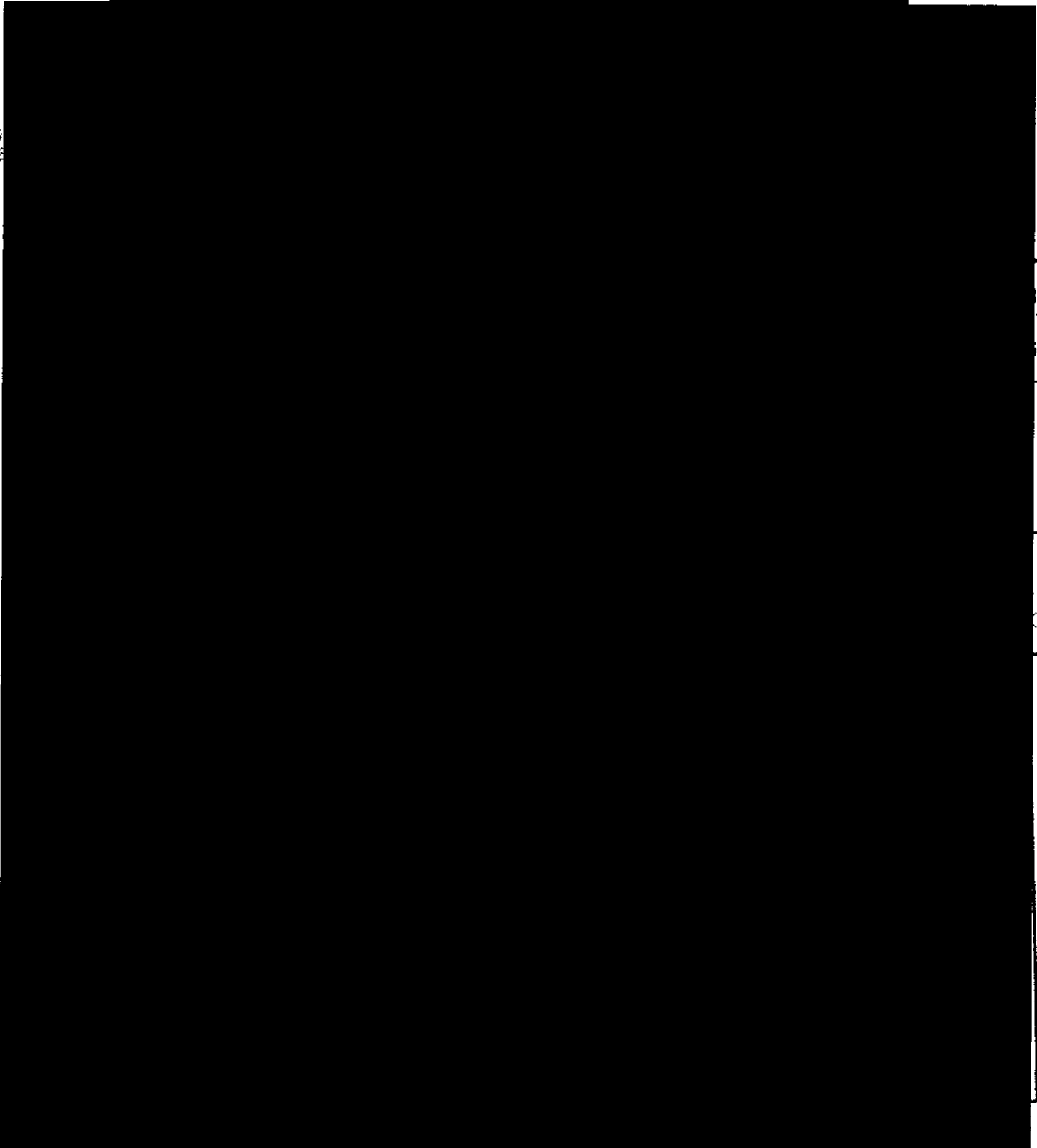
33

PLANIMETRIA 4 CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA INSTALACIONES DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

U.S.A.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

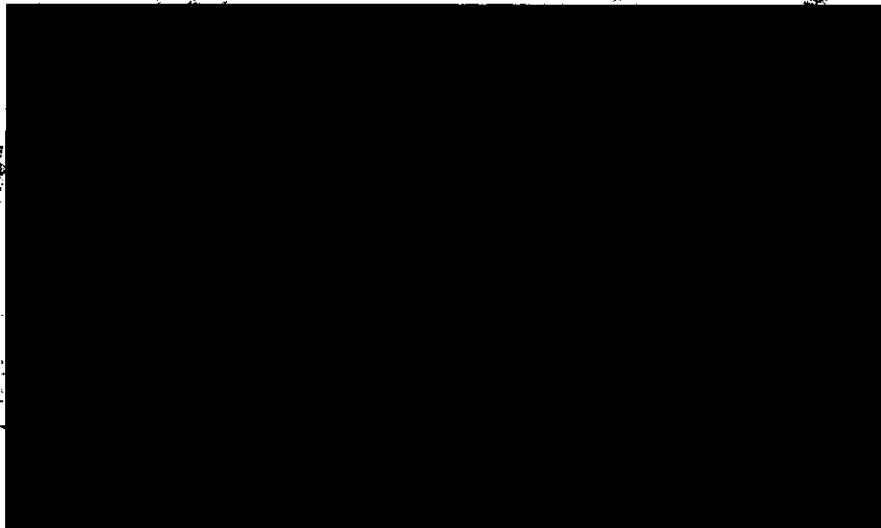


DI
Y
E
Y
G

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

FOTOGRAFÍAS

IMAGEN 01.- Vista de la Sala de Guardia y Prevención del 27 Batallón de Infantería con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero.



GUERRERO
COCOA
LOS SANTOS
DE IGUALA

IMAGEN 02.- Vista de la primera área de dormitorios de la Sala de Guardia y Prevención del 27 Batallón de Infantería con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero.

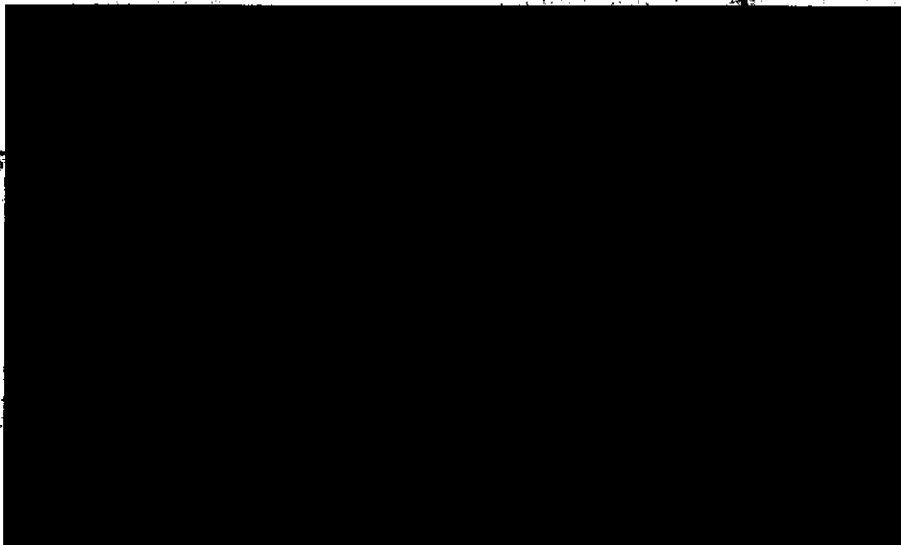
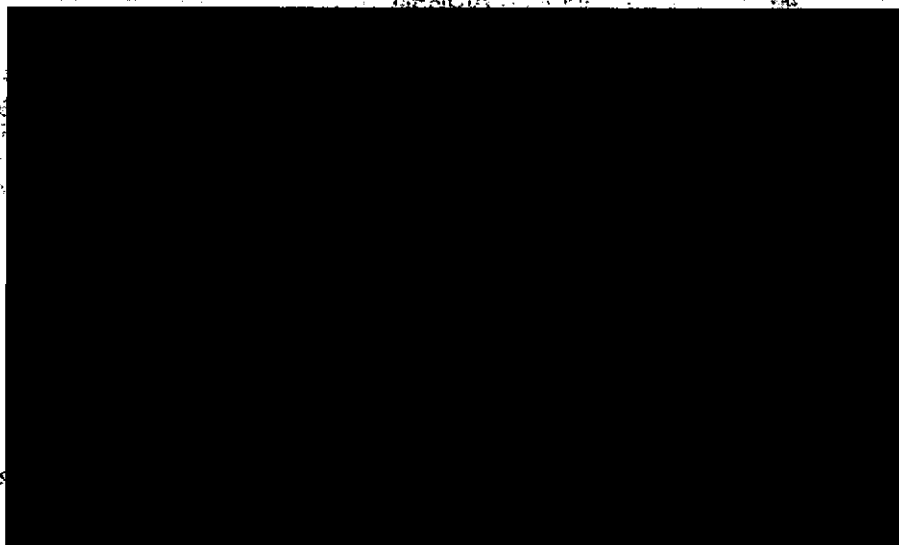


IMAGEN 03.- Vista de la segunda área de dormitorios de la Sala de Guardia y Prevención del 27 Batallón de Infantería, observándose el área de sanitario habilitado como depósito para enervantes.

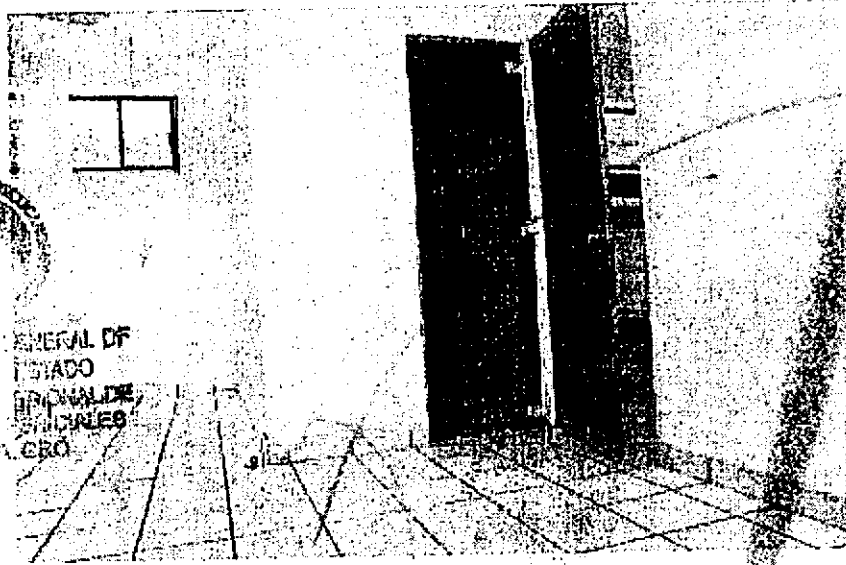


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

469

IMAGEN 04.- Vista media del área de sanitario habilitado como depósito para enervantes.



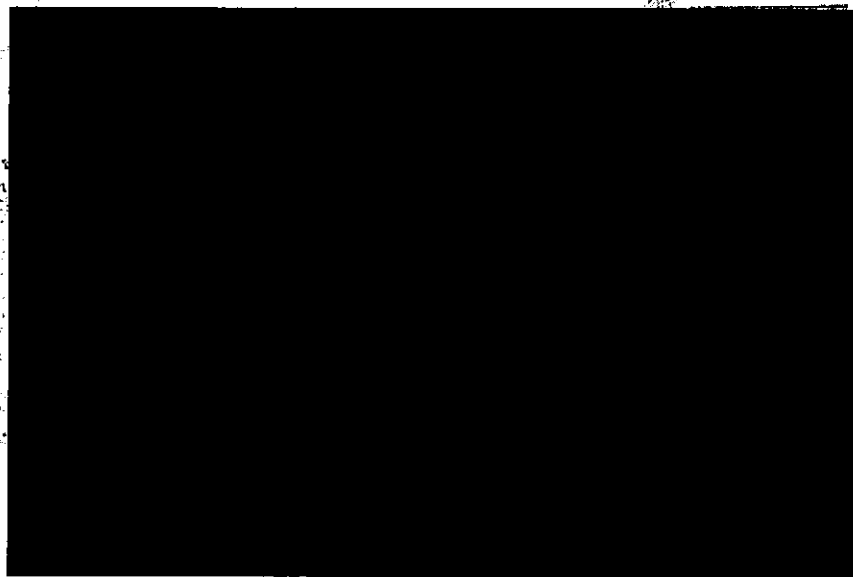
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

IMAGEN 05.- Vista acercamiento del primer sello.



GENERAL DE
ESTADO
NACIONAL DE
JUDICIALES
CRO

IMAGEN 06.- Vista acercamiento del segundo sello sobre el candado.



GENERAL DE
ESTADO
NACIONAL DE
JUDICIALES
CRO

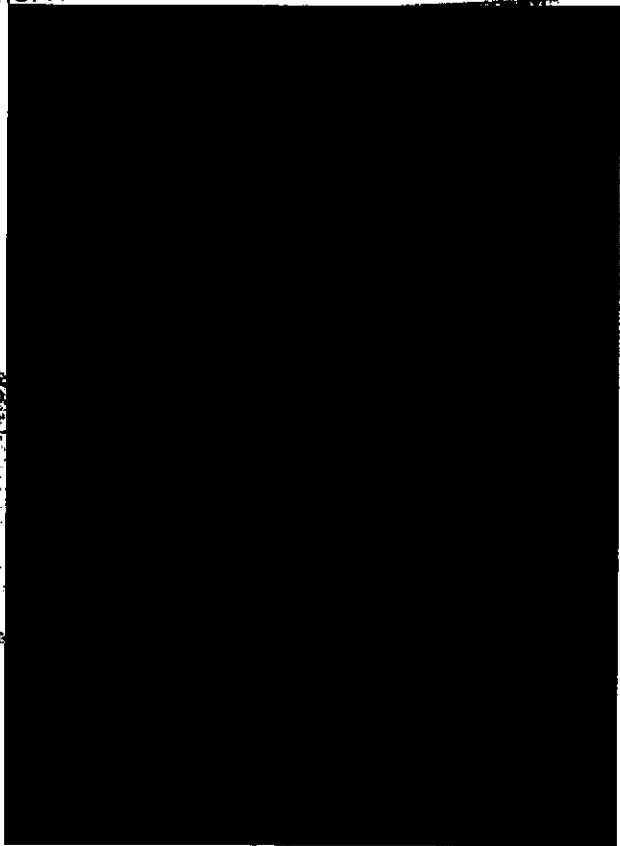


TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

1170

76

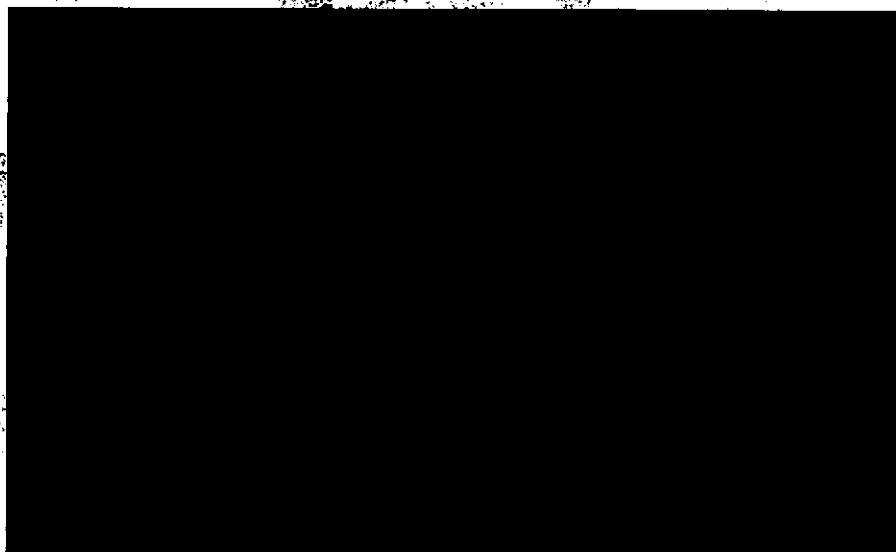
IMAGEN 07.- Vista acercamiento al interior del área de sanitario habilitado como depósito para enervantes.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

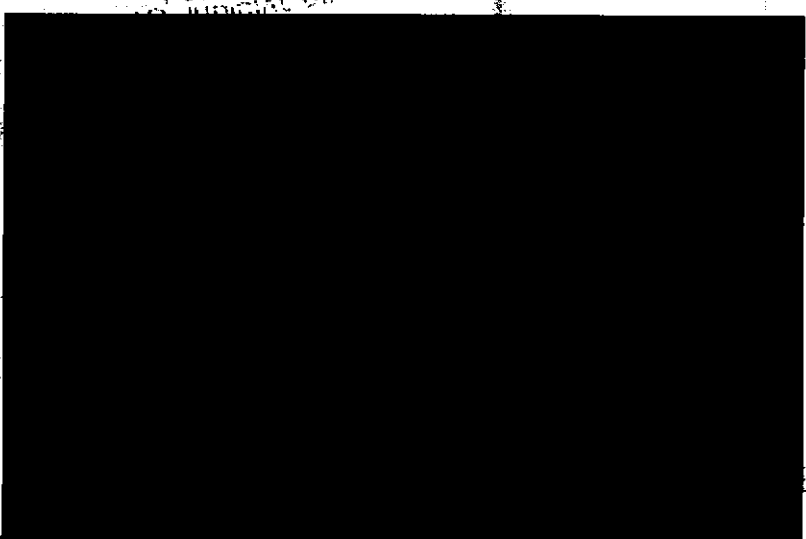
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE YUCALTEPEC
DE YUCALTEPEC

IMAGEN 08.- Vista general del Cuartel Regional de la Policía del Estado.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE YUCALTEPEC
DE YUCALTEPEC

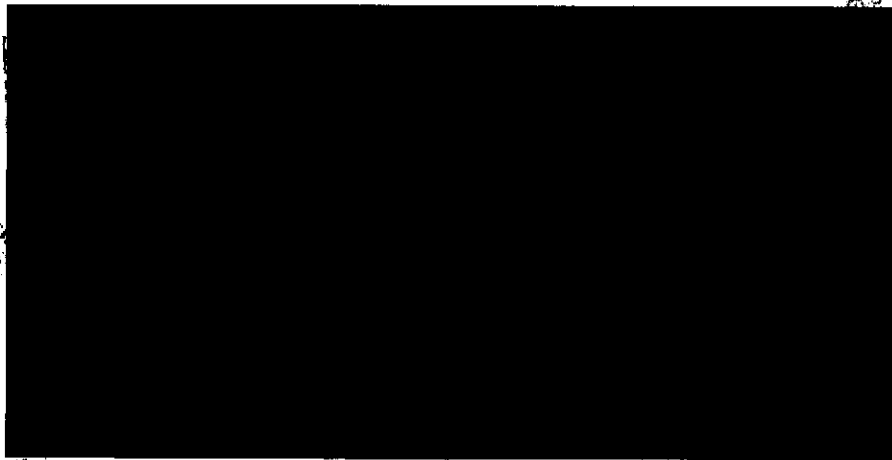
IMAGEN 09.- Vista hacia el interior del Cuartel Regional de la Policía del Estado.



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE YUCALTEPEC
DE YUCALTEPEC

IMAGEN 10.- Vista del taller y oficinas del taller mecánico.



TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

IMAGEN 11.- Vista de dormitorio.

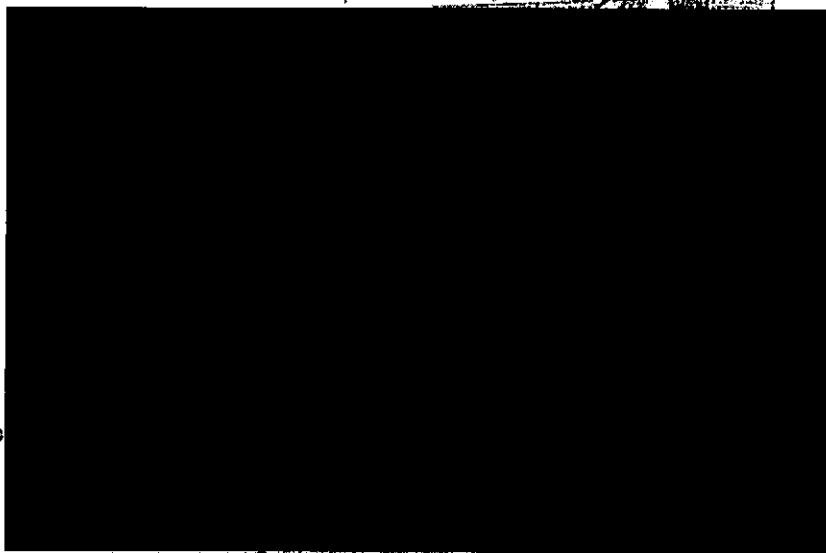
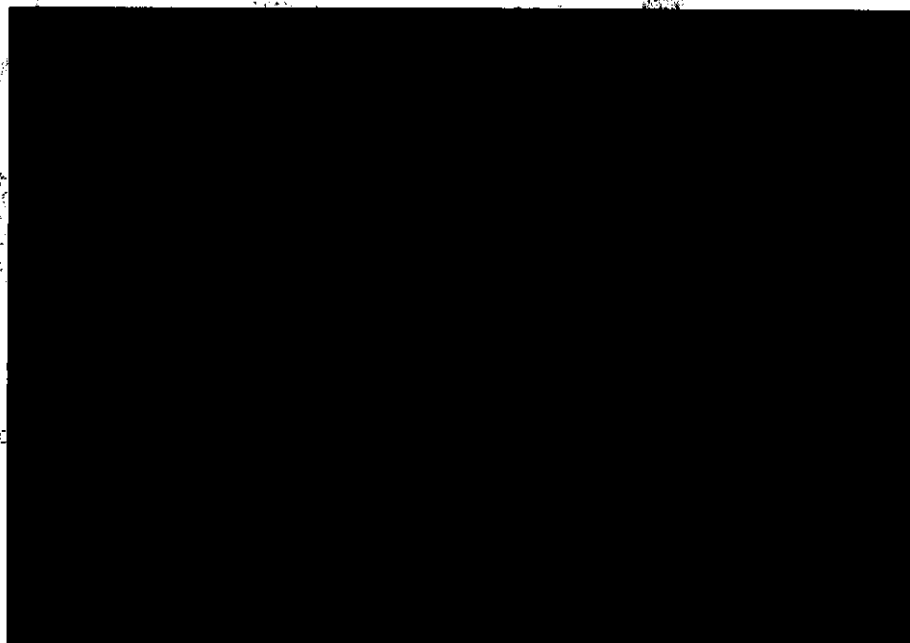


IMAGEN 12.- Vista del cuarto de planta de energía eléctrica auxiliar.



TAIPG

t. 18

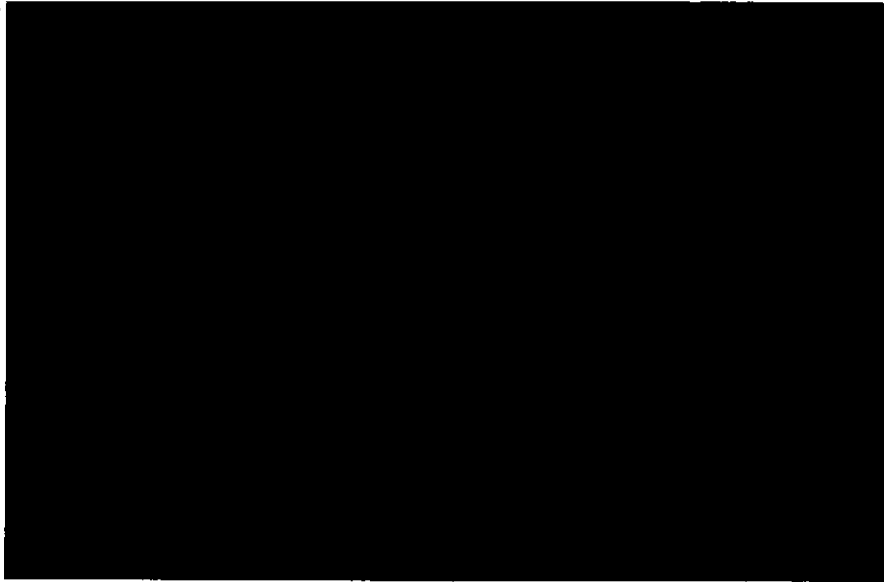
acción II

otivación: 2



472

IMAGEN 13.- Vista de los lavaderos.



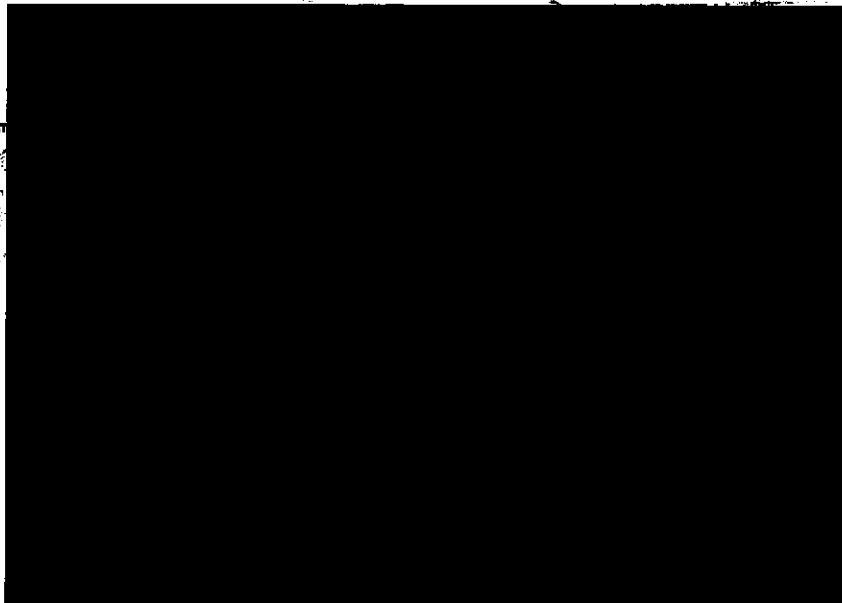
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

IMAGEN 14.- Vista de estacionamiento techado y dormitorios.



PRE
COD
LCA
DE 19

IMAGEN 15.- Vista del interior del comedor.



ESTADO
PUEBLO
JUDICIAL

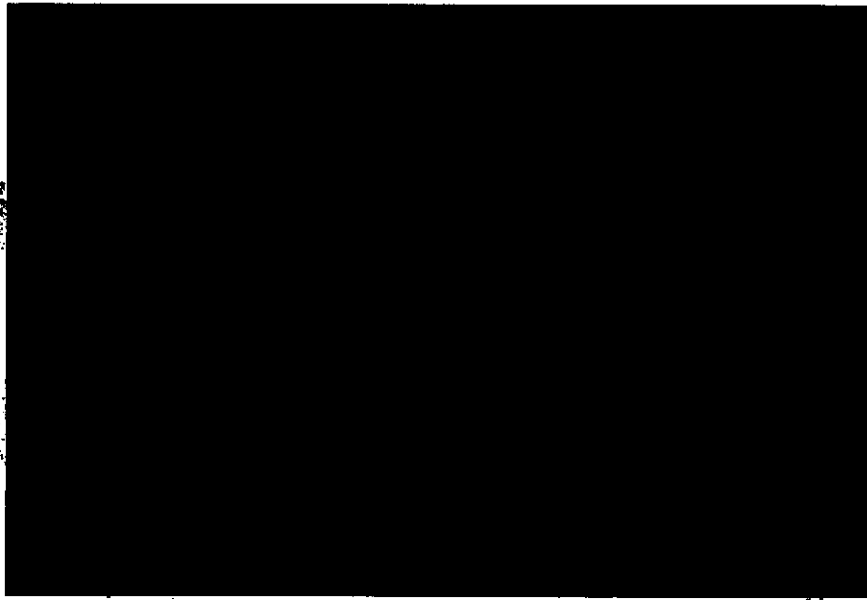
TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



ESTADO

473

IMAGEN 16.- Vista de la cocina.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

PRESENTE
ABO
CORONA
LOSSE
DE LA UN

IMAGEN 17.- Vista exterior de las oficinas centrales.

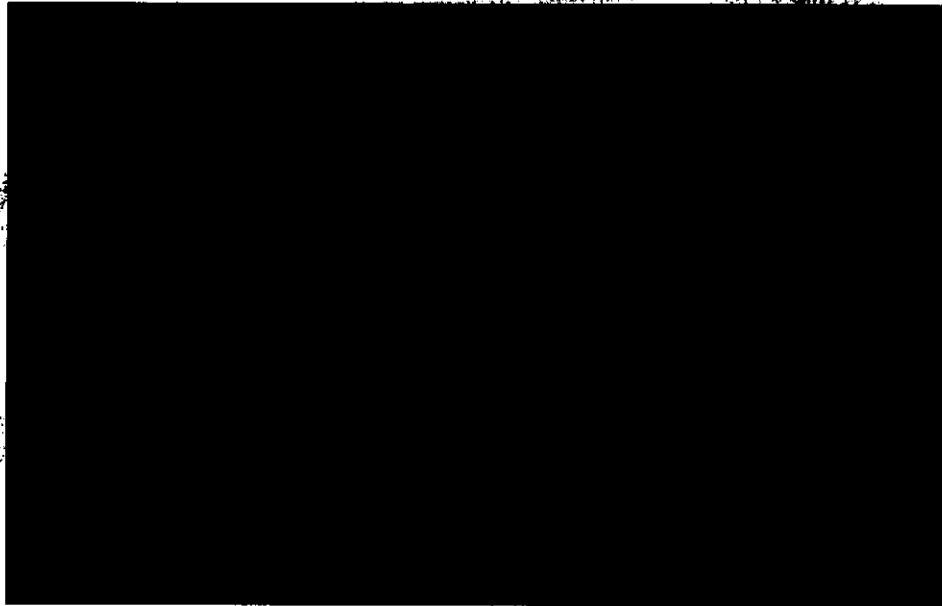
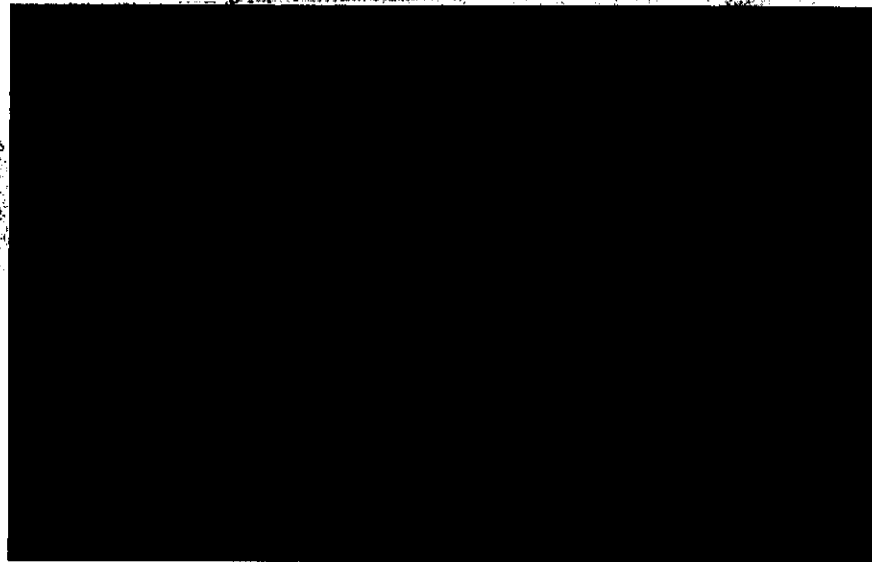
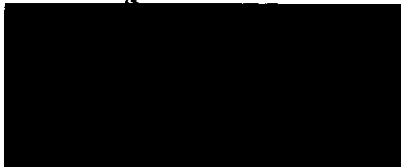


IMAGEN 18.- Vista al este del interior de las oficinas centrales.

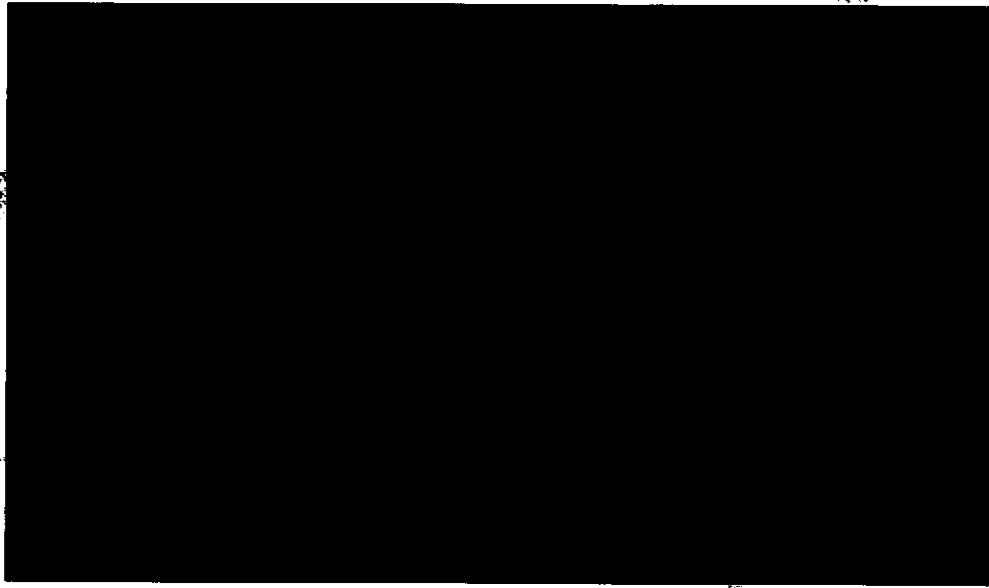


TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



474 40

IMAGEN 19.- Vista al oeste del interior de las oficinas centrales.

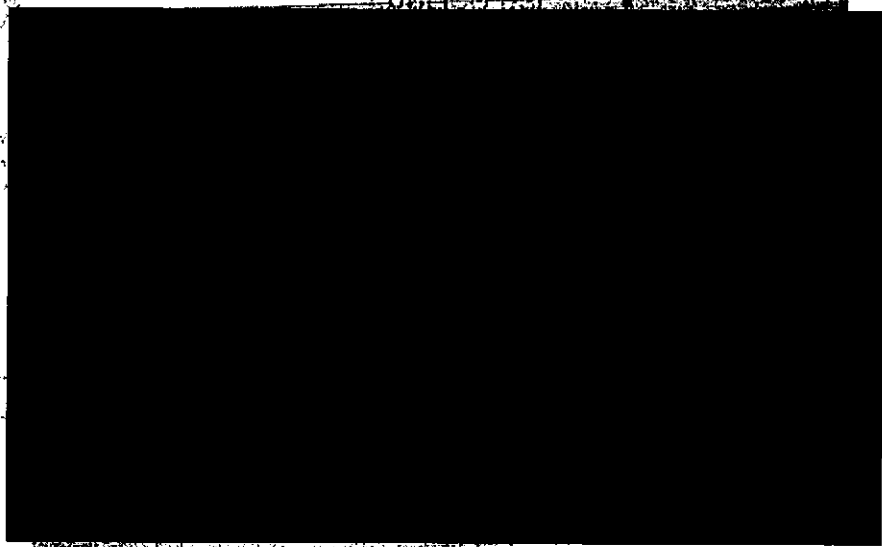


-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

IMAGEN 20.- Vista general hacia comedor, consultorio, radio control y depósito de armas.



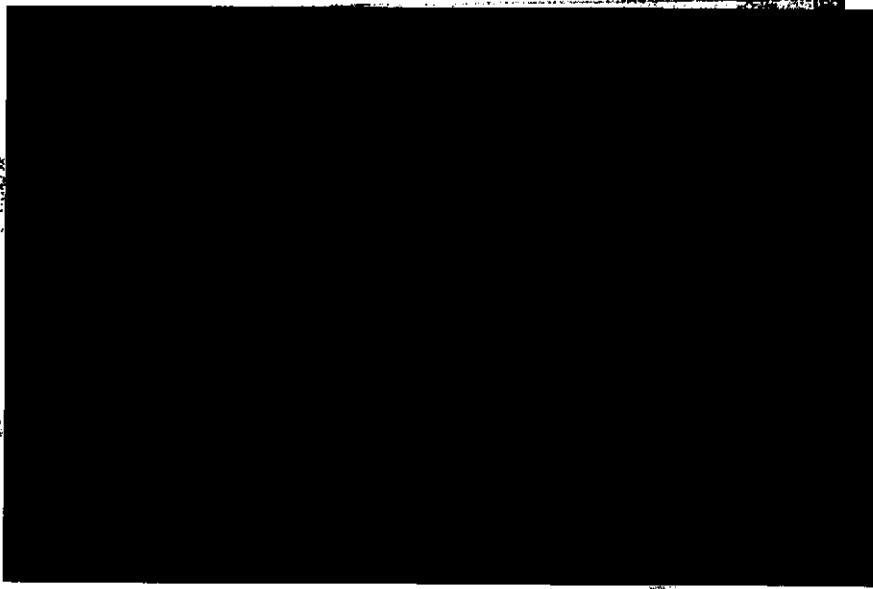
IMAGEN 21.- Vista área del comedor.



-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

473 41

IMAGEN 22.- Vista depósito de armas.

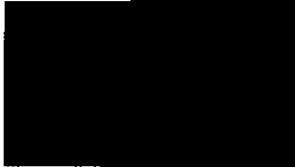
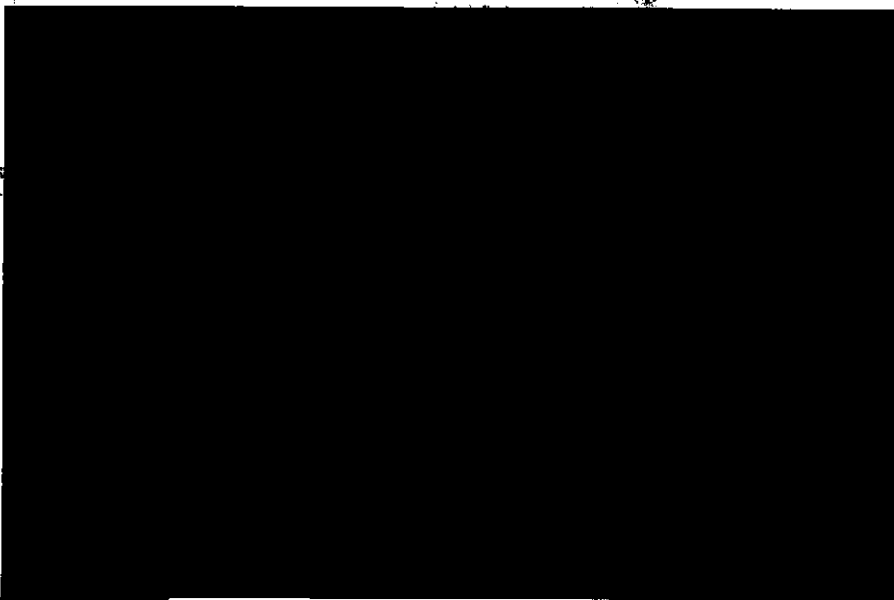


TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

IMAGEN 23.- Vista del módulo de tiro



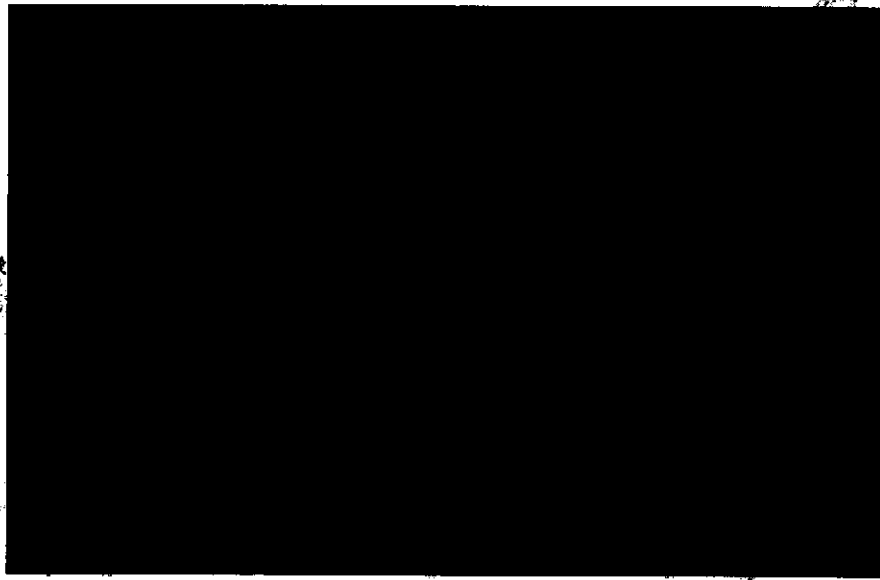
IMAGEN



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

476
112

IMAGEN 25.- Vista de la Centro Regional de Adiestramiento Policial (CRAPOL) y edificio académico.



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

IMAGEN 26.- Vista del aula interactiva dentro del edificio académico.

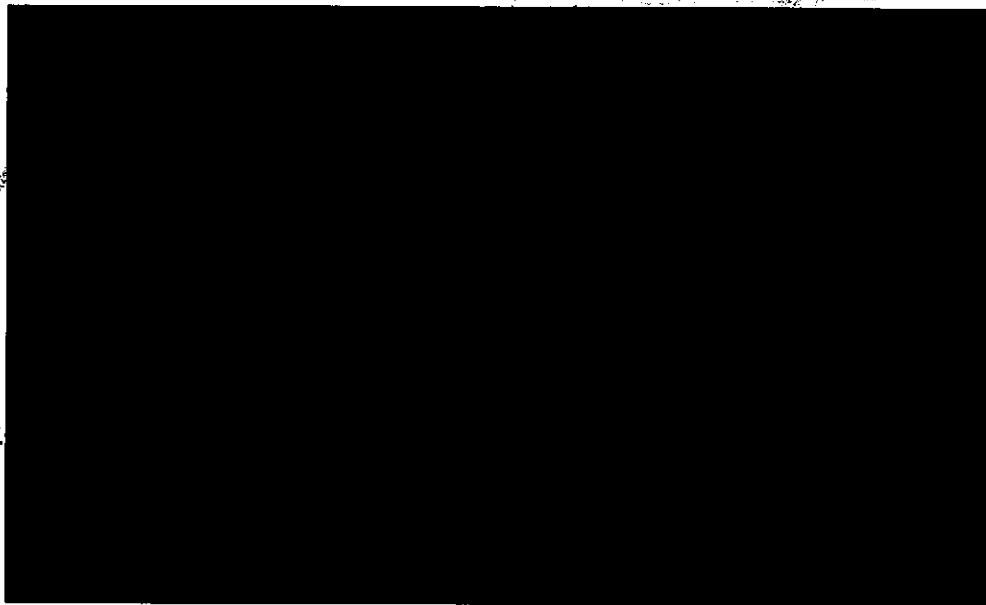
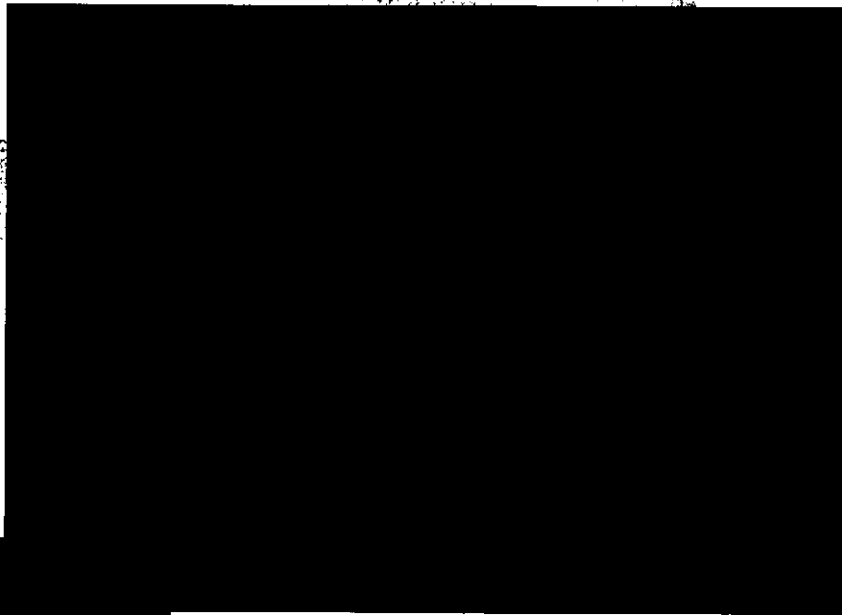


IMAGEN 27.- Vista del dormitorio de hombres habilitado como aula dentro del edificio académico.



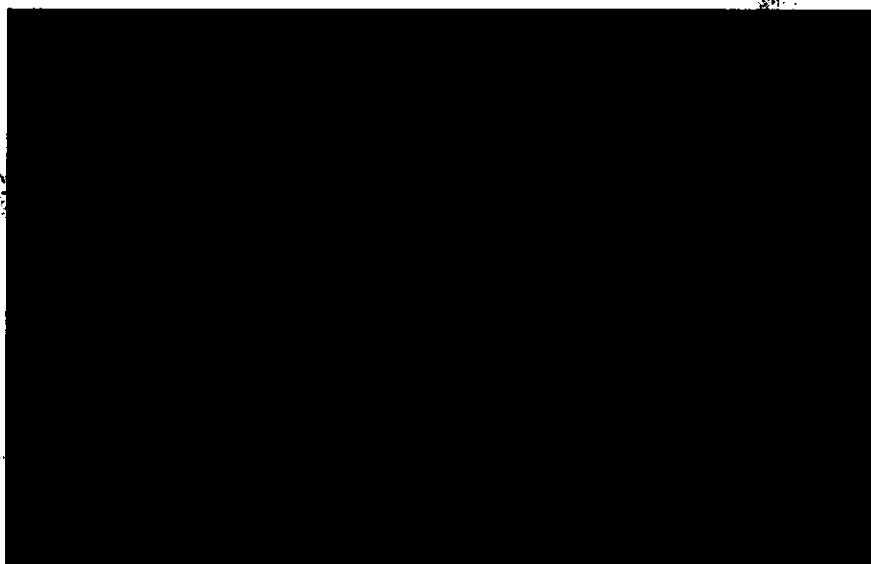
TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

ICUALA GRQ

MAA

45

IMAGEN 28.- Vista del dormitorio de mujeres dentro del edificio académico.



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

EL
CO...
LOS...
DE...

IMAGEN 29.- Vista exterior de las instalaciones de la policía federal sector caminos.

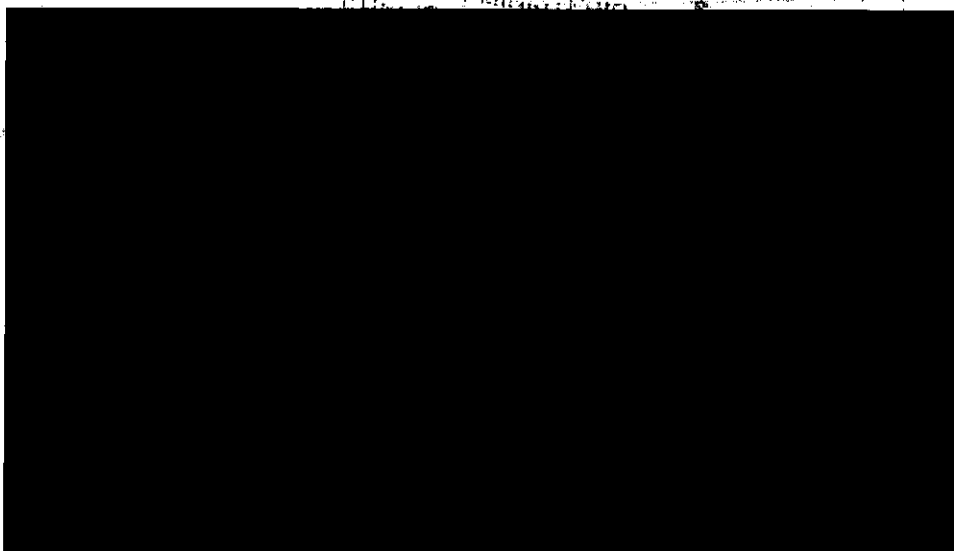


CO...
LO...
DE...

IMAGEN 30.- Vista de área de visita, baño y oficina del oficial de guardia.

GENERAL
ESTADO
MEXICO

COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL
ESTADAL DEL ESTADO
DE...

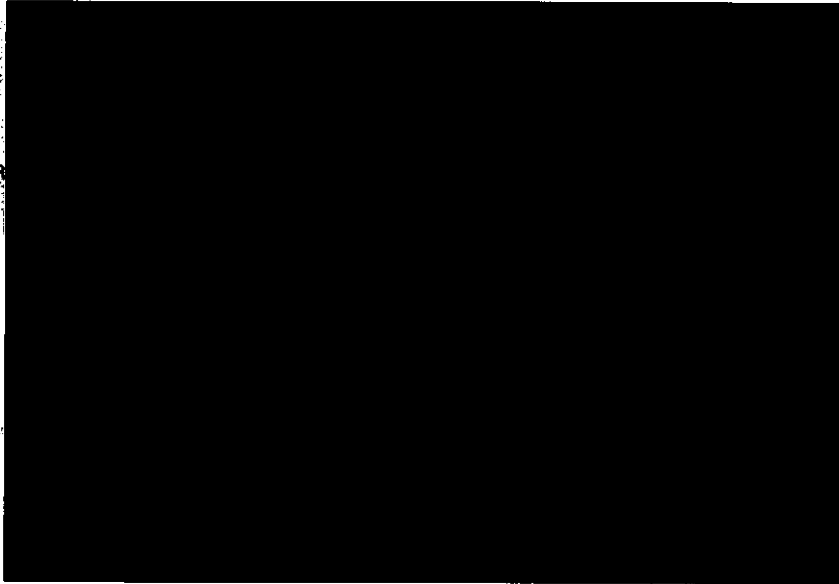


ESTADAL GRU...

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

479

IMAGEN 31.- Vista de la oficina del oficial de radio control.



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

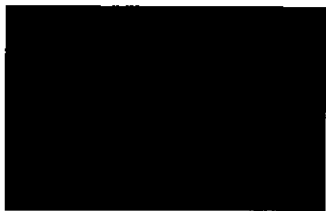
IMAGEN 32.- Vista del área de armería.



IMAGEN 33.- Vista del pasillo que comunica a varias áreas de oficina.

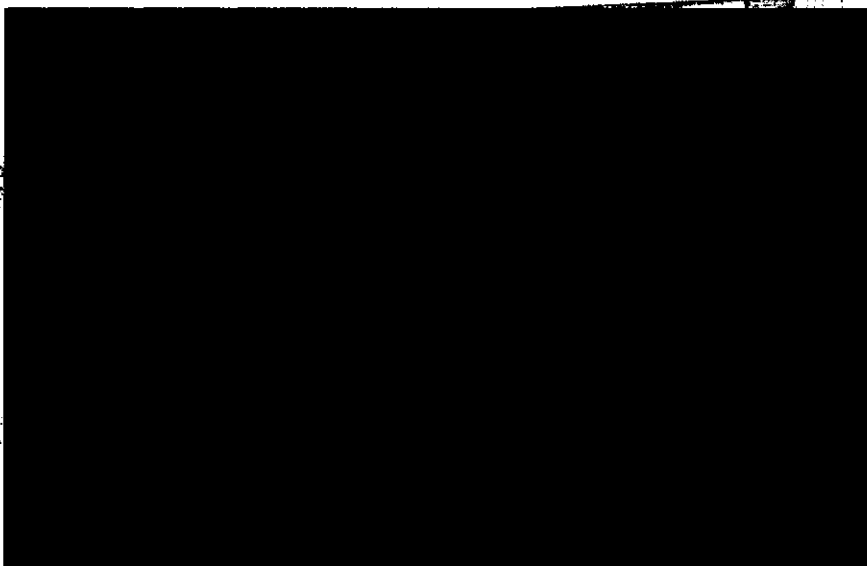


TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



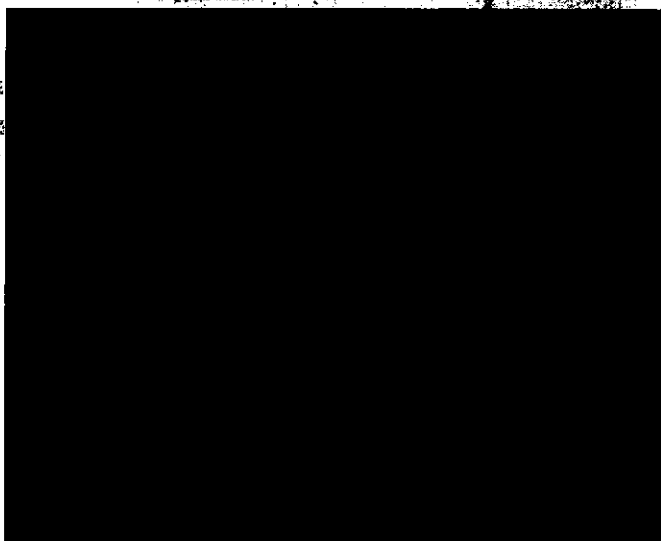
439 25

IMAGEN 34- Vista de oficinas de secretarias.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

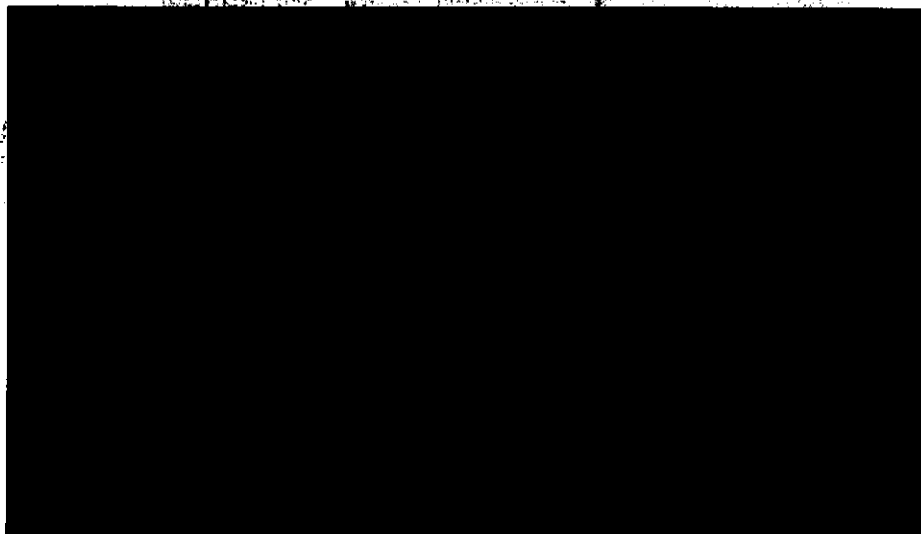
IMAGEN 35.- Vista de la oficina del 2º. Comandante.



DF
SECRETARÍA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE DEFENSA
OFICINA DE SEQUESTRADOS

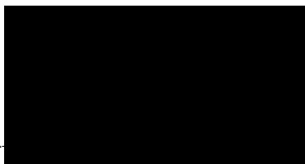
IMAGEN 36.- Vista de la oficina de registro de infracciones.



SECRETARÍA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE SEQUESTRADOS

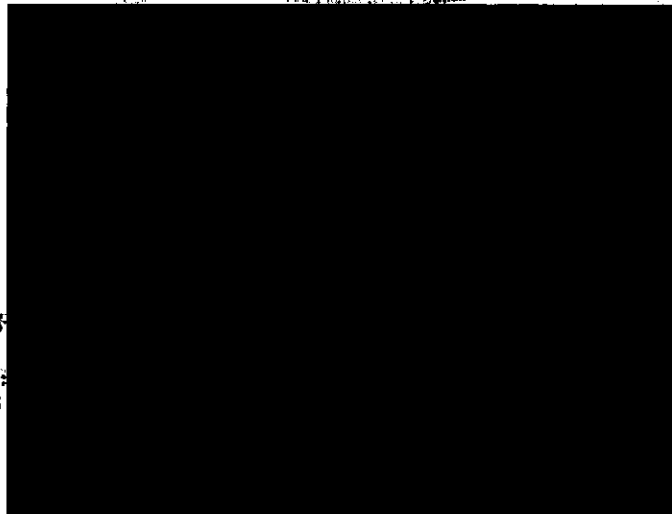
JUALA GRO

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2



L286 46

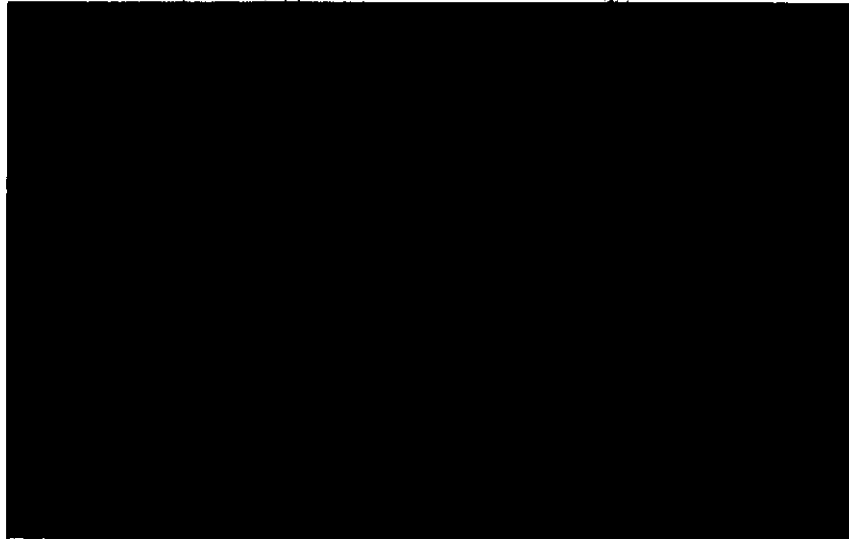
IMAGEN 37.- Vista de la oficina del titular de la estación.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

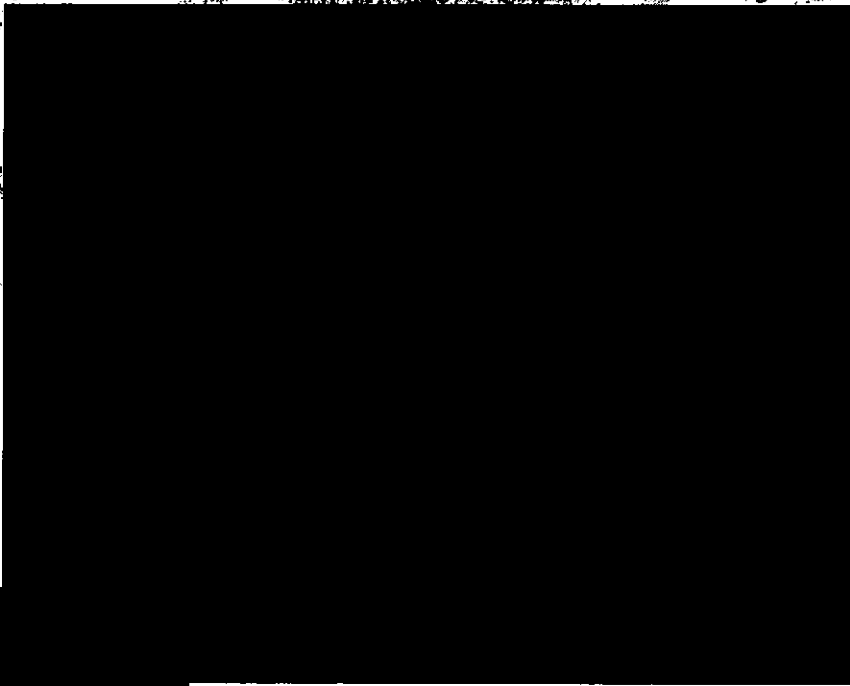
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO

IMAGEN 38.- Vista de la oficina de informática.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO

IMAGEN 39.- Vista de la fachada de las instalaciones de la policía preventiva municipal.

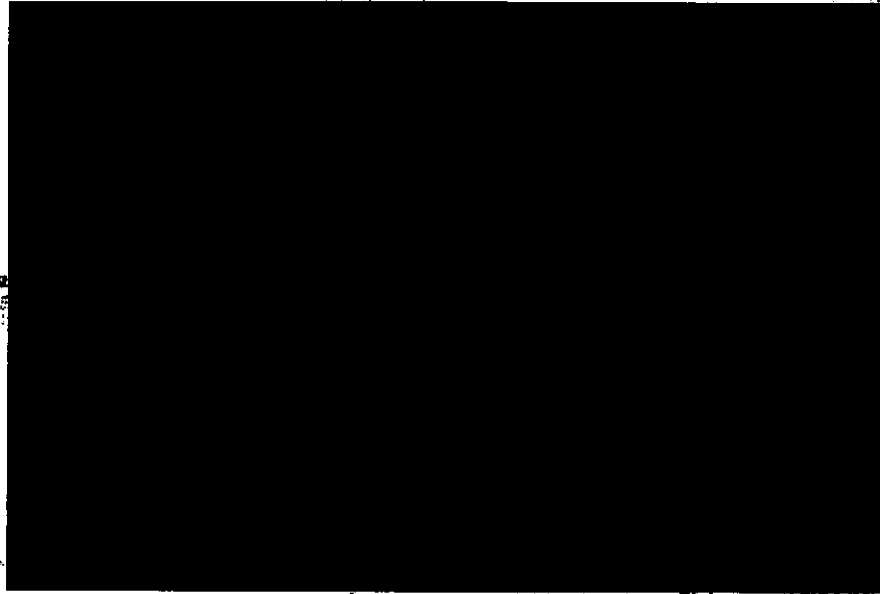


TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO

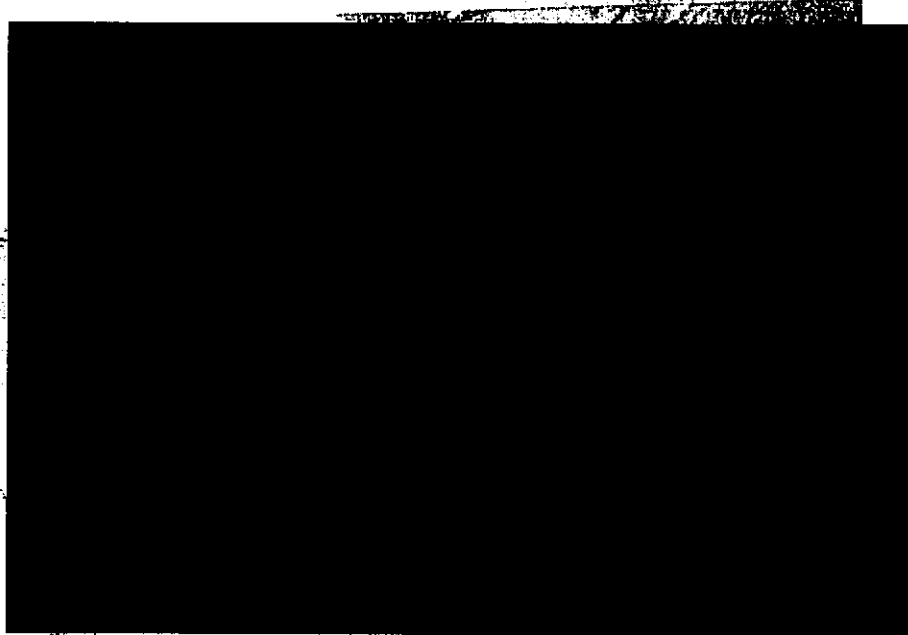
481

IMAGEN 40.- Vista del área de motocicletas.



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

IMAGEN 41.- Vista del inmueble se ubican en el primer piso celdas y en el segundo nivel el depósito de vestuario y equipo.



DE IGUALA

IMAGEN 42.- Vista de Barandilla y Jueces Calificadores.

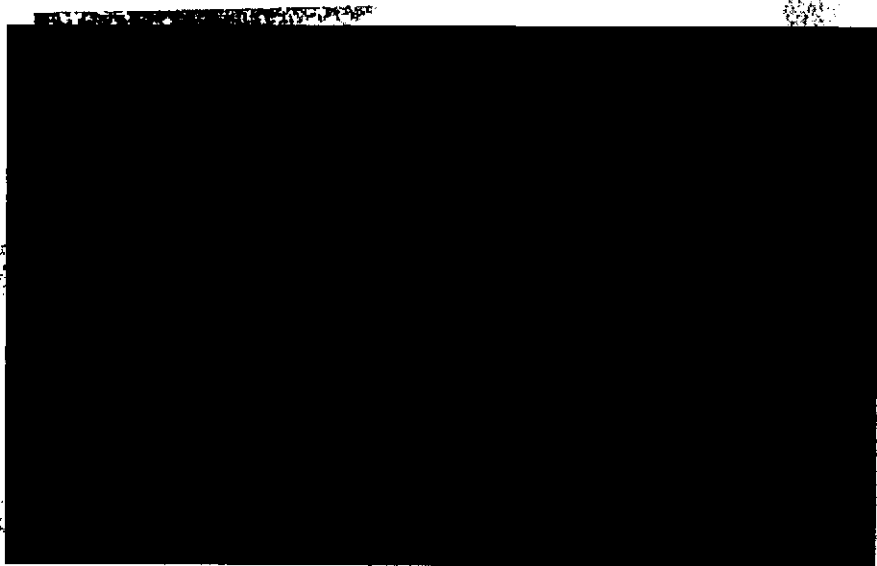


IGUALA, GRO

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

497 48

IMAGEN 43.- Vista del depósito de armamento, baños y migitorios.



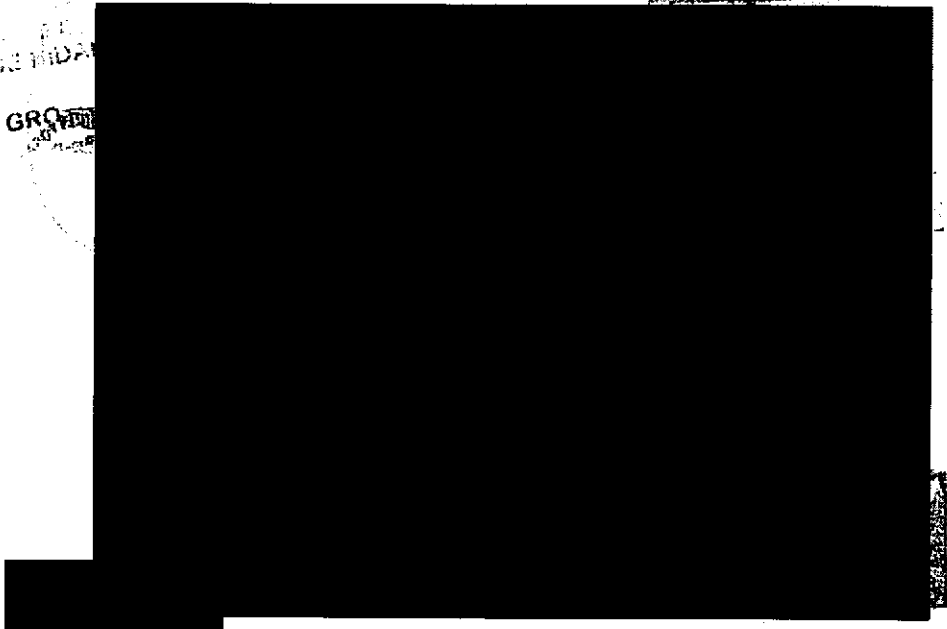
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

IMAGEN 44.- Vista de las oficinas del área administrativa y dirección de seguridad pública y comandancia.



FE
LOS
DE

IMAGEN 45.- Vista del interior de la dirección de seguridad pública.



PROJ
RE J
2 GEN
JUDICIAL DE TIDA
JUALA GRQ

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- H A C E C O N S T A R -----

---- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RESULTA PROCEDENTE QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES GIRE OFICIOS A LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES COMO SON 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, LA POLICÍA MINISTERIAL Y AL COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PARA QUE DESIGNE PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE JUNTO CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES DEL ESTADO TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE SOLICITA SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AEBPNL/049/2014, Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO LOS VEHÍCULOS DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTREN EN LA FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL OPERATIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL 77, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE ESTADO, EL SUSCRITO:----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- GIRENSE OFICIOS A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS COMO SON 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE SOLICITA SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AEBPNL/049/2014, Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA

PROCURADURIA GENERAL DEL FUEO COMÚN DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

IGUALA GRO.



GUERRERO, SOLICITANDO LAS UNIDADES DESIGNADAS Y ELEMENTOS COMO PUNTO DE CONCENTRACIÓN EN LA FISCALÍA REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE SE CONCENTREN EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR DICHO OPERATIVO ----

--- **SEGUNDO.** - GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO DE CIUDAD DE HIDALGO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CAMPO Y FOTOGRAFICA FORENSE PARA QUE ACOMPANE AL PERSONAL DE ACTUACIONES PARA REALIZAR OPERATIVO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO. -

----- **CÚMPLASE.**-----

- - **-RAZÓN.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3367, 7368, 7369, 7370, Y 7371, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

--- **CONSTE.** --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA

----- SE ----- MOS FE.-----

EL AGENTE
(SECTOR

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
GENERAL
PÚBLICA
DISTRITO JUDICIAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

405 51

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7367

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

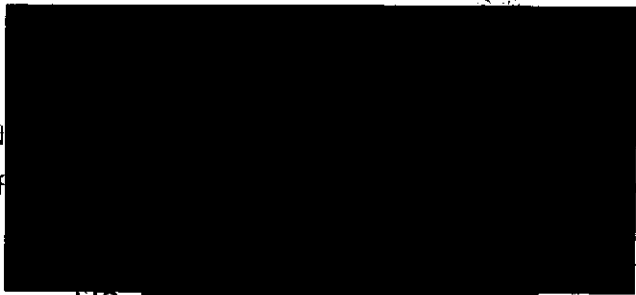
"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA
DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

EL AGEN... OMÚN
(SECTOR... ALGO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7370

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO PRUCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO IGUALA.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE
O JUEZ (SECTOR C

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 3

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7371

ASUNTO : SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
Y FOTOGRAFÍA FORENSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
P R E S E N T E;

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE [REDACTED] COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

TAIPG

t. 13

acción IV

motivación

TAIPG

t. 18

acción II

motivación: 2

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7383

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (30)
TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.
EDIFICIO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA
DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DEL NÚMERO AL RUBRO CITADA, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107,
108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE
GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; POR ÉSTE CONDUCTO
SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE
REALICE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LOS PUNTOS
CONOCIDOS COMO [REDACTED]

[REDACTED] TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO, A EFECTOS DE REALIZAR EL RECORRIDO OPERATIVO Y LAS
DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS,
Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS
RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL
RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR C [REDACTED])

403 S

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

----- HACE CONSTAR:-----
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCION OCULAR EN LOS LUGARES EN LOS PUNTOS CONOCIDOS.

----- TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, HACE CONSTAR, QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE LAS CC. -----
ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, EL C. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

----- TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN RECORRIDO DE OPERATIVO, DE BUSQUEDA DE PERSONAS (ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL ISIDRO BURGOS) (AYOTZINAPA) QUE ESTÁN DESAPARECIDOS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HASTA LOS PUNTOS SOLICITADOS: 1) ----- 2) -----

3) ----- LUGAR Y PUNTO CONOCIDO

COMO: ----- APROXIMADAMENTE (10:00 30/09/2014) LUGAR TOPOGRÁFICAMENTE ACCIDENTADO Y ASCENDENTE CON RELACIÓN DE SUR A NORTE, EN DONDE SE OBSERVÓ UN CAMINO O LINDERO DE CUATRO METROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, TENIÉNDOSE A LA VISTA VEGETACIÓN ABUNDANTE PROPIA DE LA REGIÓN EN DONDE SE REALIZÓ BÚSQUEDA MINUCIOSA POR PARTE DEL PRESENTE ASÍ COMO DEL PERSONAL POLICÍACO, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ DE MANERA LEGAL NUEVAMENTE CON EL PERITO ENTES CITADO HASTA EL PUNTO CONOCIDO COMO: -----

(11:00 30/09/2014) DÁNDOSE FE QUE DICHO LUGAR TOPO GRÁFICAMENTE ACCIDENTADO Y DESCENDENTE CON RELACIÓN DE ORIENTE A PONIENTE, EL CUAL CONSTA DE UNA ÁREA DE VEGETACIÓN ABUNDANTE DE LA REGIÓN CON ABUNDANTE HUMEDAD SOBRE SU SUPERFICIE, CAMINO QUE ES DE TERRACERÍA ACCIDENTADA DE ENTRE CINCO A SEIS METROS DE ANCHO, EN DONDE SE APLICÓ BÚSQUEDA DE CRIBA POR PARTE DEL QUE SUSCRIBE ASÍ COMO DEL PERSONAL POLICÍACO. Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ DE MANERA LEGAL NUEVAMENTE CON EL PERITO ENTES CITADO HASTA EN LUGAR Y PUNTO CONOCIDO

COMO: ----- APROXIMADAMENTE (12:00 30/09/2014) SE OBSERVÓ UN GRAN ÁREA CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE DE PLANICIDADES, ACOMPAÑADA DE TOPOGRAFÍA ALTAMENTE ACCIDENTADA Y VEGETACIÓN PROPIA DE LA REGIÓN SIMILAR A LOS ANTES PUNTOS DESCRITOS, DE DONDE SOBRESALEN ARBUSTOS DE MEDIANO TAMAÑO (DE ENTRE 80 CENTÍMETROS A 4 METROS DE ALTURA) REALIZÁNDOSE BÚSQUEDA POR CUADRANTES ENTRE EL SUSCRITO Y PERSONAL POLICÍACO, A EFECTOS DE REALIZAR EL RECORRIDO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS Y NO SE ENCONTRÓ NADA, DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A DICHO PERITO PARA QUE TOMÉ LOS DATOS PERTINENTES, ASÍ POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECARAR EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y REGRESA ----- LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EL CALCE DE ----- QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

- SE CIERRA Y SE AUTORIZA
EL AG

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

495

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES.

NÚMERO: 537/2014
AP: HID/SC/AA/03/0683/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Iguala Guerrero a 30 de Septiembre del año 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
P R E S E N T E

El que suscribe perito técnico en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designado para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número 7383 de fecha 30 de Septiembre del año 2014, por este conducto me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

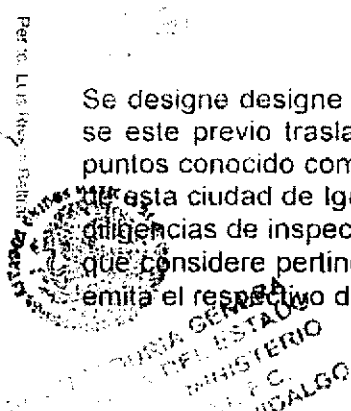
Para la elaboración de presente trabajo pericial, el suscrito aplico la siguiente investigación pericial.

PROBLEMA PLANTEADO

Se designe designe perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense, a efecto de que se este previo traslado que realice en compañía del personal de actuaciones se traslade hasta los puntos conocido como: [REDACTED] Todos esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a efecto de realizar el recorrido operativo y las diligencias de inspecciones oculares en los lugares antes mencionados, y una vez que tome los datos que considere pertinentes, así como las respectivas placas fotográficas de los lugares inspeccionados emita el respectivo dictamen a la brevedad posible.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) Métodos: Inductivo - deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación:
- 2) Principios de la criminalística: tales como:
 - a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad
 - b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
 - c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos.
 - d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado.
 - e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores



TAIPG
t. 18
acción II
ativación: 2

HG/b

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

- f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes venerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia
- g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

UBICACIÓN DEL LUGAR BAJO INVESTIGACION

Siendo las diez horas del día treinta de Septiembre del año en curso me constituí en compañía del personal de actuaciones y personal policiaco (policia ministerial del estado y policia estatal de Guerrero, hasta los puntos solicitados:

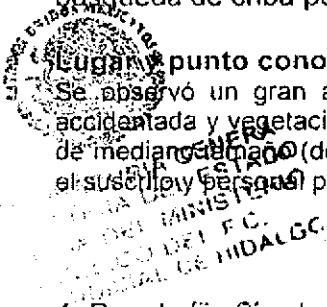
- 1) [Redacted]
- 2) [Redacted]
- 3) [Redacted]

DESCRIPCION DE LOS LUGARES BAJO INSPECCION

Lugar y punto conocido como: [Redacted] (10:00 30/09/2014)
 Lugar topográficamente accidentado y ascendente con relación de Sur a Norte, en donde se observó un camino o lindero de cuatro metros de ancho aproximadamente, teniendo a la vista vegetación abundante propia de la región en donde se realizó búsqueda minuciosa por parte del presente así como del personal policiaco.

Lugar y punto conocido como: [Redacted] (11:00 30/09/2014)
 Lugar topográficamente accidentado y descendente con relación de Oriente a Poniente, el cual consta de una área de vegetación abundante de la región con abundante humedad sobre su superficie, camino que es de terracería accidentada de entre cinco a seis metros de ancho, en donde se aplico búsqueda de criba por parte del que suscribe así como del personal policiaco.

Lugar y punto conocido como: [Redacted] (12:00 30/09/2014)
 Se observó un gran área constituida principalmente de planicies, acompañada de topografía altamente accidentada y vegetación propia de la región similar a los antes puntos descritos, de donde sobresalen arbustos de mediana altura (de entre 80 centímetros a 4 metros de altura) realizándose búsqueda por cuadrantes entre el suscrito y personal policiaco.



CONSIDERACIONES TECNICAS Y EXAMEN DEL LUGAR.

- 1. Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital Sony Xperia de 20.0 mpx.
- 2. Para medir las aéreas, indicios y demás objetos referidos se utilizo: flexómetro
- 3. Para la orientación de los puntos cardinales: Brújula de aceite
- 4. Las imágenes digitales capturadas se encuentran expuestas e impresas en este dictamen.

CONCLUSIONES

- 1. El que suscribe, se constituyó legalmente junto al personal de actuaciones hasta el lugar bajo investigación
- 2. Se realizo recorrido operativo en búsqueda de indicios relacionados a los hechos.
- 3. No se encontro indicios o signos relacionados.

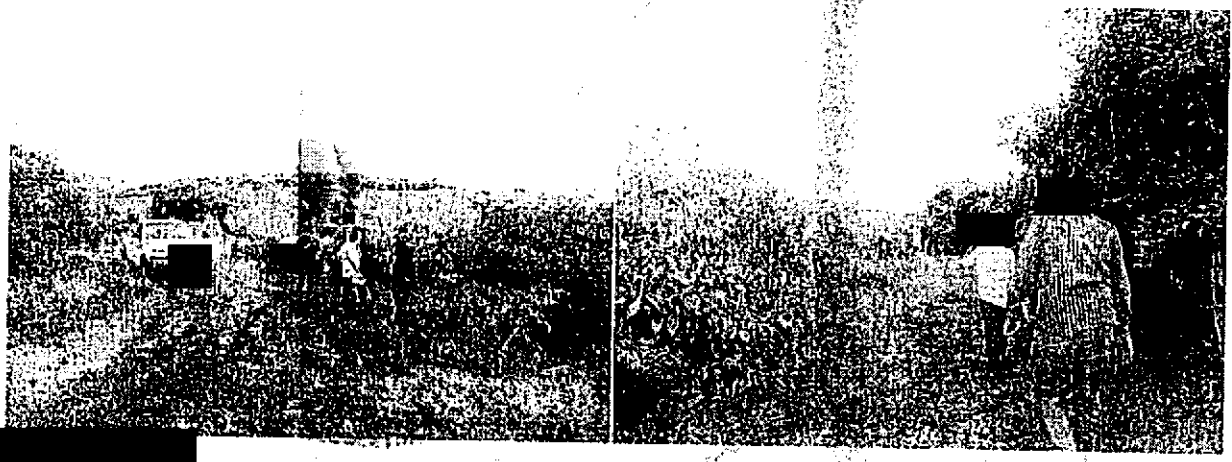
[Redacted signature area]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

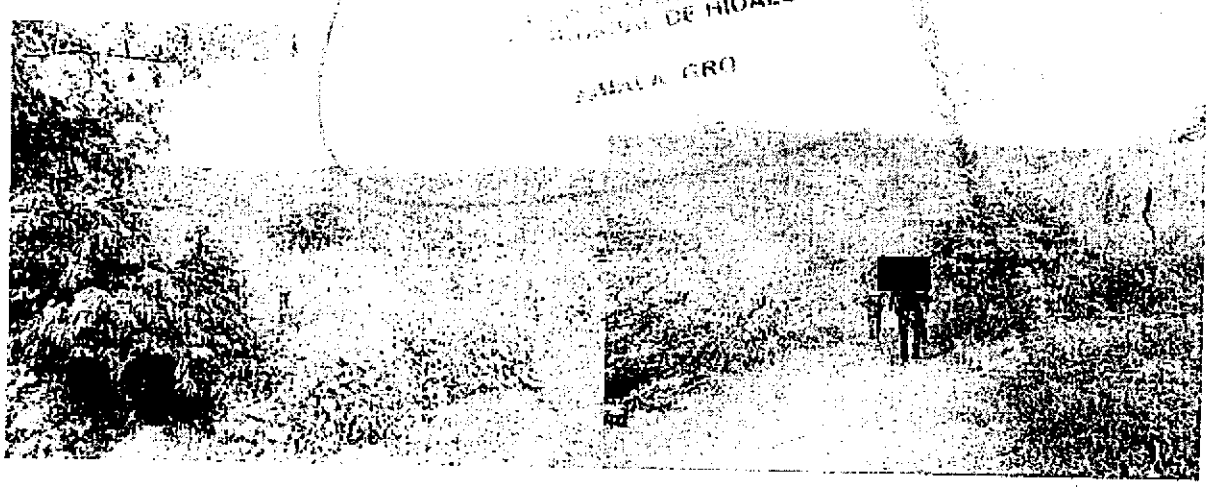
292

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

IMÁGENES DIGITALES
Puerto las Joyas



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DEL F.C.
AGENCIA DE FIDUCIARIA
SALTA, CRO



TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----
---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE TRASLADO PARA REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LAS COLONIAS JARDÍN PUEBLO VIEJO, JARDÍN CAMPESTRE ALTAMIRA, FRACCIONAMIENTO LOS CHOCOLINES, GENARO VÁZQUEZ Y SOL AZTECA, DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO:--- A

CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO:- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGINA A LA MISMA, RESULTA NECESARIO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA DE MANERA LEGAL EN COMPAÑÍA DE UN PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DE TITULAR DE ESTACIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, POLICÍA ESTATAL Y POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, HASTA LAS COLONIAS CONOCIDAS COMO [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
GUERRERO, A EFECTOS DE REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS, PARA TAL EFECTO GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. [REDACTED]

[REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE DICHO PERITO, Y ÉSTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES ANTES DESCRITOS, Y UNA VEZ QUE TOMA LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107, 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO ;-----

-----ACUERDA:-----
---PRIMERO:--- TRASLÁDESE Y CONSTITUYASE DE MANERA LEGAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, HASTA LAS COLONIAS CONOCIDAS COMO: [REDACTED]

[REDACTED] TODAS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A EFECTOS DE REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS.

---SEGUNDO:--- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. [REDACTED] VENTURA, COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, Y ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA DICHOS LUGARES, Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.-----CÚMPLASE.---

--- R A Z Ó N:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7399, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

----- CONSTE.---

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:---DAMOS FE---

----- SE [REDACTED] ----- DAMOS FE.-----

LOS
PERICIALES
DE
HIDALGO

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

1025
CORTE GENERAL
DEL ESTADO
DE GUERRERO
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO

IGUALA GRO

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



500

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7399

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

C. [REDACTED]
COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 23 FRACCIÓN I INCISO
B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA; POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, DESIGNE
PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A
EFECTO DE QUE ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL
PERSONAL DE ACTUACIONES, HASTA LAS COLONIAS [REDACTED]

[REDACTED] A EFECTOS DE
REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES
OCULARES EN DICHS LUGARES, Y SE LE INSTRUYE EL PERITO EN DICHA MATERIAS
Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS
RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL
RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

2014/10/14

-TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

B01

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR-----

---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

---TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, E INSPECCIÓN OCULAR EN LAS

DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO:--SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, HACE CONSTAR, QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE LAS CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, EL C. [REDACTED] ASÍ COMO DE LAS

CORPORACIONES SIGUIENTES, [REDACTED] DE 41 BATALLON DE INFANTERIA,

[REDACTED] CON SEDE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA

GUERRERO, TENIENTE DE LA MARINA DEL 22 BATALLON DE INFANTERIA,

[REDACTED] CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO

GUERRERO, [REDACTED] DE LA POLICIA ESTATAL, [REDACTED] CON

SEDE A ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, [REDACTED] DE PLANEACIÓN

Y PREVENCION POLICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO,

[REDACTED] DE ESTACION DE LAS

POLICIA FEDERAL DE ESTA CIUDAD, Y [REDACTED] DE LA POLICIA MINISTERIAL DE

ESTADO EL C. [REDACTED] CON SEDE EN LA

CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO

GUERRERO, [REDACTED] DE LA COMISION DE

DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, Y UN GRUPO DE DIEZ PADRES DE FAMILIA

BIENES MANIFESTARON SER PADRES DE ALGUNOS ALUMNOS DESAPARECIDOS EL

A DE LOS HECHOS, 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y AL FRENTE DE

ESTAS PERSONAS Y VA EL C. [REDACTED], DÁNDOSE QUE LA

INSPECCIÓN INICIA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,

EN LA COLONIA [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL CORRE A CARGO DE LA

AUTORIDAD MINISTERIAL ACTUANTE Y SE DIVIDE POR GRUPOS QUE INCLUYEN

ELEMENTOS DEL 41º BATALLÓN DE INFANTERÍA, ELEMENTOS DE LA MARINA, POLICÍA

ESTATAL, POLICÍA MINISTERIAL Y PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE LA COMISIÓN

DE DERECHOS HUMANOS DICHA INSPECCIÓN SE LLEVA A CABO SOBRE LOS CERROS

QUE SE UBICAN ALREDEDOR DE LA COLONIA ANTERIORMENTE CITADA Y SE LLEVA A

CABO ENTRE LA MALEZA, ARBOLES Y HIERBA DE LA REGIÓN Y SIN RESULTADOS

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2



POSITIVOS DE LA MISIÓN, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO DE MANERA LEGAL EN COMPAÑIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO Y ASI COMO LAS CORPORACIONES POLICIACAS ANTES MENCIONADAS, LA INSPECCIÓN INICIA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA COLONIA [REDACTED] LA CUAL SE UBICA AL LADO PONIENTE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LA CUAL CORRE A CARGO DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL ACTUANTE Y SE DIVIDE POR GRUPOS QUE INCLUYEN ELEMENTOS DEL 41° BATALLÓN DE INFANTERÍA, ELEMENTOS DE LA MARINA, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA MINISTERIAL Y PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DICHA INSPECCIÓN SE LLEVA A CABO EN EL INTERIOR Y ALREDEDOR DE LA MISMA COLONIA Y SE LLEVA A CABO ENTRE LA MALEZA, ARBOLES Y HIERBA DE LA REGIÓN Y SIN RESULTADOS POSITIVOS DE LA MISIÓN, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO DE MANERA LEGAL EN COMPAÑIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO Y ASI COMO LAS CORPORACIONES POLICIACAS ANTES MENCIONADAS, LA INSPECCIÓN INICIA A LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL [REDACTED] EL CUAL SE UBICA TAMBIÉN AL LADO PONIENTE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LA CUAL CORRE A CARGO DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL ACTUANTE Y SE DIVIDE POR GRUPOS QUE INCLUYEN ELEMENTOS DEL 41° BATALLÓN DE INFANTERÍA, ELEMENTOS DE LA MARINA, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA MINISTERIAL, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DICHA INSPECCIÓN SE LLEVA A CABO EN EL INTERIOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y ALREDEDOR DEL MISMO SE LLEVA A CABO ENTRE LA MALEZA, ARBOLES Y HIERBA DE LA REGIÓN Y SIN RESULTADOS POSITIVOS DE LA MISIÓN, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO DE MANERA LEGAL EN COMPAÑIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO Y ASI COMO LAS CORPORACIONES POLICIACAS ANTES MENCIONADAS, LA INSPECCIÓN INICIA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS COLONIAS [REDACTED] Y LA COLONIA [REDACTED] EL CUAL SE UBICA TAMBIÉN AL LADO PONIENTE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LA CUAL CORRE A CARGO DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL ACTUANTE Y SE DIVIDE POR GRUPOS QUE INCLUYEN ELEMENTOS DEL 41° BATALLÓN DE INFANTERÍA, ELEMENTOS DE LA MARINA, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA MINISTERIAL, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DICHA INSPECCIÓN SE LLEVA A CABO EN EL INTERIOR DE LAS COLONIAS Y ALREDEDOR DE LAS MISMAS SE LLEVA A CABO ENTRE LA MALEZA, ARBOLES Y HIERBA DE LA REGIÓN Y SIN RESULTADOS POSITIVOS DE LA MISIÓN, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO DE MANERA LEGAL EN COMPAÑIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO Y ASI COMO LAS CORPORACIONES POLICIACAS ANTES MENCIONADAS, LA INSPECCIÓN INICIA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS COLONIAS [REDACTED] EL CUAL SE UBICA

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

TAMBIÉN AL LADO PONIENTE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CUAL CORRE A CARGO DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL ACTUANTE Y SE DIVIDE EN GRUPOS QUE INCLUYEN ELEMENTOS DEL 41° BATALLÓN DE INFANTERÍA, ELEMENTOS DE LA MARINA, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA MINISTERIAL, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DICHA INSPECCIÓN SE LLEVA A CABO EN EL INTERIOR DE LAS COLONIAS Y ALREDEDOR DE LAS MISMAS SE LLEVA A CABO ENTRE LA MALEZA, ARBOLES Y HIERBA DE LA REGIÓN Y SIN RESULTADOS POSITIVOS DE LA MISIÓN, LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS LUGARES CITADOS SE DIO POR TERMINADA A LAS 15:25 HORAS DEL MISMO DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A DICHO PERITO PARA QUE TOMÉ LOS DATOS PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFICAS DEL LUGAR INSPECCIONADO, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECABAR EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y REGRESA A SUS OFICINAS, PARA SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

----- DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA -----

----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL MUN
(SECTOR CENTR GO

LIC.

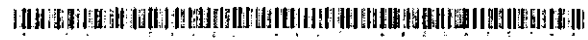
[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

- - -EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----
- - -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE. --

- - -CONSTANCIA- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO 539/2014, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] PERITO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----CONSTE.--

- - -FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE:-- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANTE DE TRES HOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO, EN ORIGINAL Y CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EL OFICIO NUMERO 539/2014, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] PERITO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUE LE FUERA SOLICITADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, DANDOSE FE DE QUE AL CALCE DE LA TERCERA HOJA, SE ENCUENTRA ESTAMPADA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASI COMO EL SELLO OFICIAL RESPECTIVO, TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA ANEXO A DICHO DICTAMEN QUINCE FOTOGRAFIAS DIGITALES EN COLOR BLANCO Y NEGRO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES COR

----- SE C----- DAMOS FE.--
----- DAMOS FE.-----
EL AGENT [REDACTED] UN
(SECTOR [REDACTED] GO

GENERAL
ESTADO
MINISTERIO
TESTIGO DE ASISTENCIA

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

TAIPG
t. 18
acción II
otivación: 2

GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.
NÚMERO: 539 /2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA DE LA DEFENSA
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
C.P. 30000
IGUALA, GRO.
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación

AGENTE DEL M.P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

El que suscribe C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio no. 7399, de fecha 01 de Octubre del año en curso, se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 23 fracción I inciso B). 25 y 26 fracciones XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; por medio del presente solicito a usted, designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efecto de que este previo traslado que realice en compañía del personal de actuaciones hasta las colonias

[REDACTED] todas de esta ciudad de Iguala, Guerrero, a efectos de realizar un recorrido operativo y las diligencias de inspecciones oculares en dichos lugares, y se le instruye el perito en dicha materias y una vez que tome los datos que considere pertinentes, así como las respectivas placas fotográficas de los lugares inspeccionados emita el respectivo dictamen a la brevedad posible.

METODO EMPLEADO

Inductivo-Deductivo, a través de la observación y descripción del lugar relacionado con los hechos.

Para llevar a cabo la diligencia de inspección ocular en los lugares anteriormente citados además del personal actuante se conto con el apoyo de las autoridades, como son:

[REDACTED] policía federal de la estación de Iguala, Guerrero, el Coordinador de la Policía Estatal de esta

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

566 12

Ciudad de Iguala, Guerrero, [redacted] prevención policial de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero [redacted] la Policía Ministerial del Estado [redacted] con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted] el delegado de la Comisión de Derechos Humanos en el estado, un grupo de aproximadamente 10 personas los cuales son padres de familia de los alumnos desaparecidos del día 26 de Septiembre del año en curso de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, y al frente de dichos padres viene el [redacted]

UBICACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

TAIPG

t. 13

acción IV

otivación

La inspección inicia a las 9:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en la colonia [redacted] la cual se ubica al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante y se divide por grupos que incluyen [redacted] elementos de la marina, policía estatal, policía ministerial y padres de familia y personal de la Comisión de Derechos Humanos dicha inspección se lleva a cabo sobre los cerros que se ubican alrededor de la colonia anteriormente citada y se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las 11:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en la colonia Jardín Campestre Altamira la cual se ubica al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante y se divide por grupos que incluyen elementos [redacted] de infantería, elementos de la marina, policía estatal, policía ministerial y padres de familia y personal de la Comisión de Derechos Humanos dicha inspección se lleva a cabo en el interior y alrededor de la misma colonia y se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la [redacted] y sin resultados positivos de la misión.



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GRO.

La inspección inicia a las 12:40 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en el fraccionamiento los Choccolines el cual se ubica también al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante y se divide por grupos que incluyen elementos [redacted] de infantería, elementos de la marina, policía estatal, policía ministerial, padres de familia y personal de la Comisión de Derechos Humanos dicha inspección se lleva a cabo en el interior de dicho fraccionamiento y alrededor del mismo se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las 14:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en las colonias Genaro Vázquez y la colonia Sol Azteca el cual se ubica también al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante y se divide por grupos que incluyen elementos [redacted] de infantería, elementos de la marina, policía estatal, policía ministerial, padres de familia y personal de la Comisión de Derechos Humanos dicha inspección se lleva a cabo en el interior de las colonias y alrededor de las mismas se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las 14:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en las colonias [redacted] el cual se ubica también al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante y se divide por grupos que incluyen elementos [redacted] de infantería, elementos de la marina, policía estatal, policía ministerial, padres de familia y personal de la Comisión de Derechos Humanos dicha inspección se lleva a cabo en el interior de las colonias y alrededor de las mismas se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

La diligencia de inspección ocular en todos y cada uno de los lugares citados se dio por terminada a las 15: 25 horas del mismo día 01 de Octubre del año en curso,

507

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- El presente se rinde con base a la observación directa de los lugares donde se llevo efecto la inspección ocular.

SEGUNDA.- Durante mi intervención se procedió a la toma de placas fotográficas en cada uno de los puntos considerados para la inspección ocular.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir la siguiente:

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación

CONCLUSIÓN

El presente dictamen se rinde a solicitud y bajo la dirección de la autoridad ministerial actuante y las impresiones fotográficas que contiene el mismo corresponden fielmente a las áreas y cada una de las colonias donde se llevo a cabo la diligencia de inspección ocular.



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
COAHUILA DE ZARAGOZA
LOS RIOS EN ESTE MUNICIPIO
SERVICIO 1987



C.C.P.
C.C.P.



AL SEÑOR PROCURADOR
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

REVISADO
F. J. G.
G. J. G.
G. J. G.

JUSTIA PRO



TAIPG

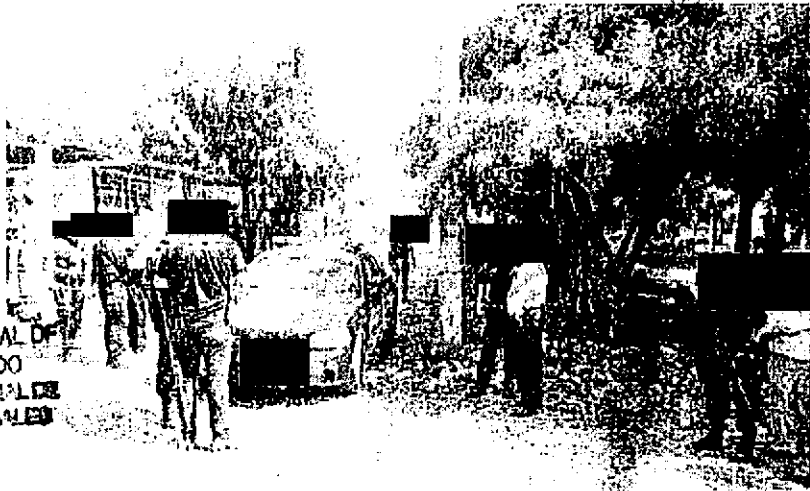
t. 13

acción IV

otivación



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERIFERICOS
DE IGUALA, GRO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERIFERICOS
DE IGUALA, GRO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERIFERICOS
DE IGUALA, GRO



TAIPG

t. 18

acción II

otivación: 2

[Redacted]

509

70

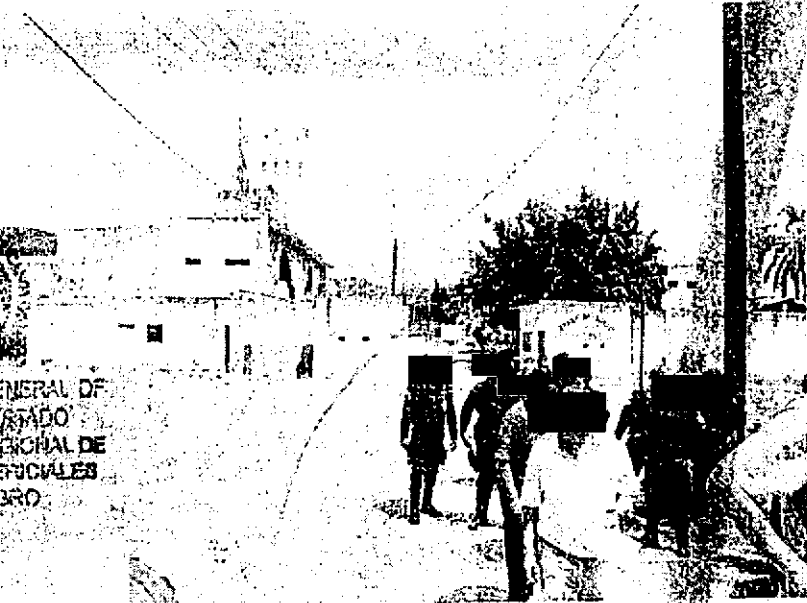
TAIPG

1. 13

acción IV

motivación

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO.



TAIPG

1. 18

acción II

motivación: 2

516

75



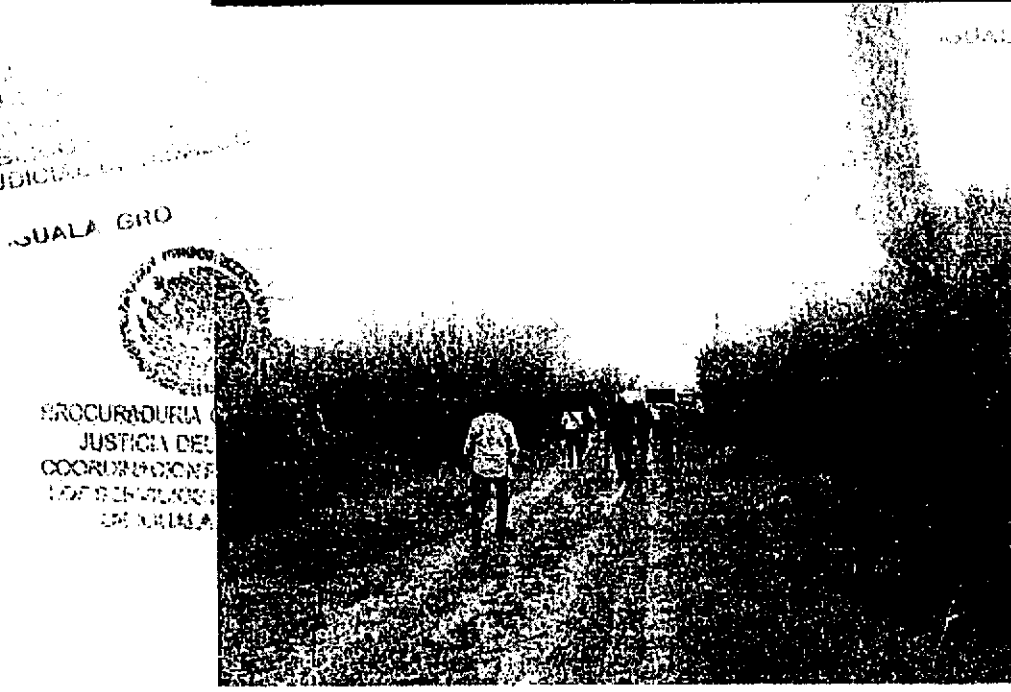
PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE IGUALA, GRO.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación



PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE IGUALA, GRO.

REGISTRADO
EJECUTIVO
GENERALES
PÚBLICAS
O JUDICIALES
IGUALA GRO



PROCURADURIA
JUSTICIA DEL
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS
DE IGUALA

TAIPG
t. 18
acción II
motivación: 2

IGUALA GRO

511 77



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
MEXICALCO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
MEXICALCO, GRO.

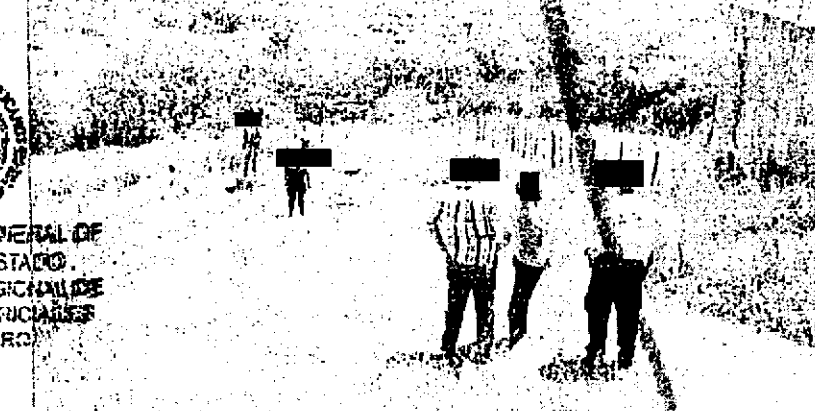


SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
MEXICALCO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
MEXICALCO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
MEXICALCO, GRO.



t.
a
otivación: 2

514 78

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



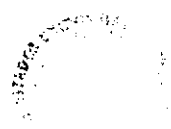
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
SERVICIOS ESPECIALES
MEXICO, D.F.



10 JUL



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES
MEXICO, D.F.

t.
a.
otivación: 2

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (2) DOS DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

-----HACE CONSTAR:-----

---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.

---CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EL OFICIO NÚMERO 1030/2014, DE ÉSTA FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR EL LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ÉSTA CIUDAD, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR ÉSTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 7345, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----CONSTE-----

---FE MINISTERIAL DE OFICIO:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EL OFICIO NÚMERO 1030/2014, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ÉSTA CIUDAD, MISMO QUE ENVÍA AL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR ÉSTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 7345, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INFORMANDO, QUE ÉSTA AGENCIA A SU CARGO NO TUVO PERSONA DETENIDA EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE MENCIONA EN SU OCURSO, NI DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL MISMO, DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL SE DA FE

-----DAMOS FE-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

50
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO 514
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: HID/SC/AA/03/0683/2014.
OFICIO: S/N

ASUNTO: EL QUE SE INCIDA.



GUALA, GRO. A 02 DE OCTUBRE DE 2014.
AÑO DE OCTAVIO PAZ

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

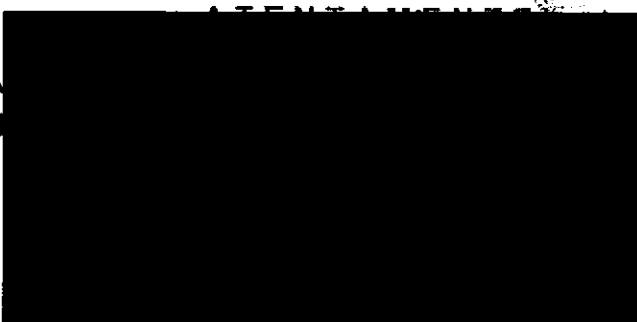
C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a su oficio número 7345 de fecha 28 de septiembre del 2014, y recibido con esta fecha, por este conducto me permito informar a Usted, que esta Agencia a mi cargo no tuvo persona detenida en relación a los hechos que menciona en su ocurso, ni de las personas mencionadas en el mismo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
GUALA, GRO.

AGEN
T



ÓN"
DERACIÓN.
ADORA.

EFER
BLA
AIAL
EFER
L
CIONE

GUALA, GUERRERO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (2) DOS DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE REMISIÓN DE DILIGENCIAS: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA

FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, [REDACTED] ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED]

[REDACTED] BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA LIC.

[REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA A DICHA REPRESENTANTE SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE SEA AGREGADA AL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/049/2014, POR TENER RELACIÓN CON DICHS HECHOS, GIRÁNDOSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A DICHA PETICIONARIA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO: --- REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, A LA C. LIC. [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, LA CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE AEBPNL/049/2014, INICIADA EN ESA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

[REDACTED]
t.
a
otivación: 2

PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, [REDACTED]

[REDACTED] ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED]

[REDACTED] BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y

OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA EFECTOS DE QUE SEA AGREGADA A DICHO EXPEDIENTE POR TENER RELACION CON DICHS HECHOS; GIRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL OFICIO CORRESPONDIENTE A DICHA REPRESENTANTE SOCIAL; LO ANTERIOR POR HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----CÚMPLASE.-----

--- R A Z Ó N : --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 7415, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:--

-----DAMOS FE.-----
-----SIEMPRE Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.--- DAMOS FE.---
-----DEL F.C.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

TESTIGO DE ASISTENCIA.
IGUALA GRO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

t.
a.
motivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

517

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del (09) nueve de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el dictamen con número de folio 15614, de fecha tres de marzo del dos mil quince, suscrito por el Ing [redacted] Perito en Informática adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye lo siguiente: "[...] **JÚNICA.-** Del equipo de cómputo portátil marca: Hewlett Packard, modelo dv4 y su número de serie que corresponde a GND94848H1, que contiene en su interior un disco duro de la marca Hitachi, con número de parte 0A73303, número de serie [redacted] y de 320 GB de capacidad, se extrajeron un total de [redacted]

[redacted] que acompaña a este dictamen. [...]" Documento constante de (07) siete fojas útiles y un DVD-R, de la marca Verbatim con su respectiva Cadena de Custodia, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: --

ACUERDA

---UNICO.- Se tiene por recibido el [redacted], el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos en su lugar. -----

---ASI lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especialización en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley. -----

Testigo de Asistencia

[redacted] LIC. [redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se otorga, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos de [redacted]

CONSTITUYE

C. [redacted]

LIC. [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



[redacted]
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
Folio: 15614
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN EN INFORMÁTICA
Cd. de México D. F., a 03 de marzo de 2015

09/03/15
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

El que suscribe Perito oficial en materia de Informática, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa al rubro indicada y en atención a su oficio de petición SEIDO/UEIDMS/FE-D/1460/2015, de fecha 26 de febrero del 2015, y recibido por el que suscribe el día 02 de marzo del año que transcurre, procedo a formular el siguiente:

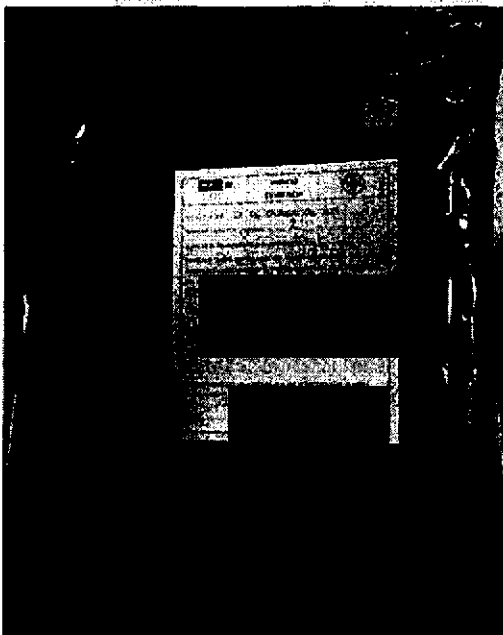
DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...a) INFORMÁTICA FORENSE.- A efecto de extraer la información que contenga el material que se anuncia, debiendo obtener las imágenes fotográficas, así como los videos y documentos existentes que contengan:
4. Lap Top marca "HP PAVILLION" modelo DV4-2013La, color negro."

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

Se recibe en esta Coordinación General de Servicios Periciales, el equipo de cómputo portátil citado en el proemio, embalado en bolsa plástica, el cual se muestra a continuación:



Fotografía No. 1.- Equipo de cómputo embalado en bolsa plástica, en la etiqueta se observan los datos de recolección del equipo, que corresponde a la dirección ubicada en [REDACTED]

Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Página 1

t
a
otivación: 2

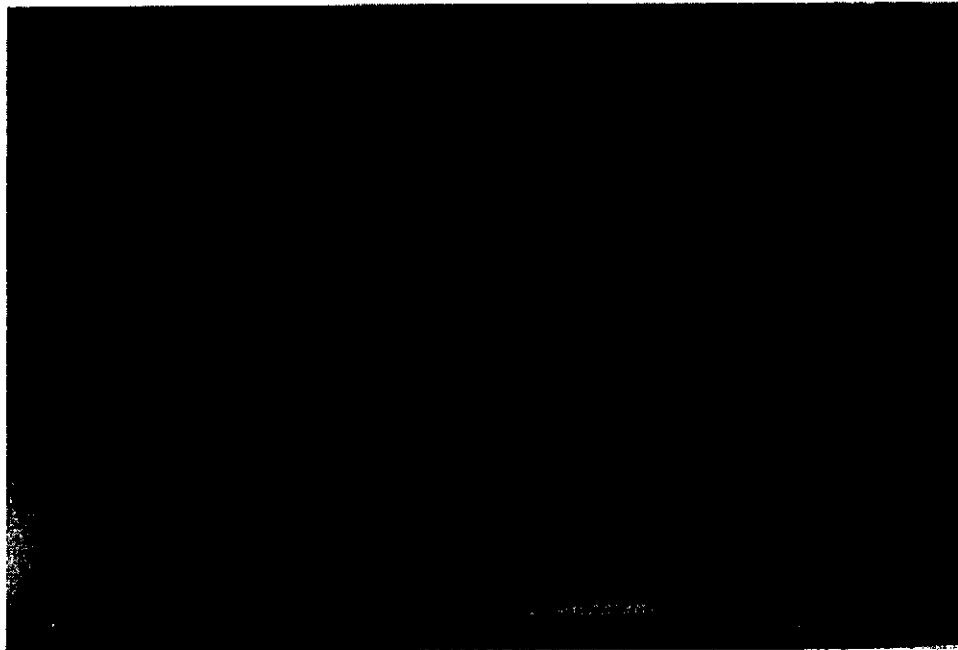
514

PGR

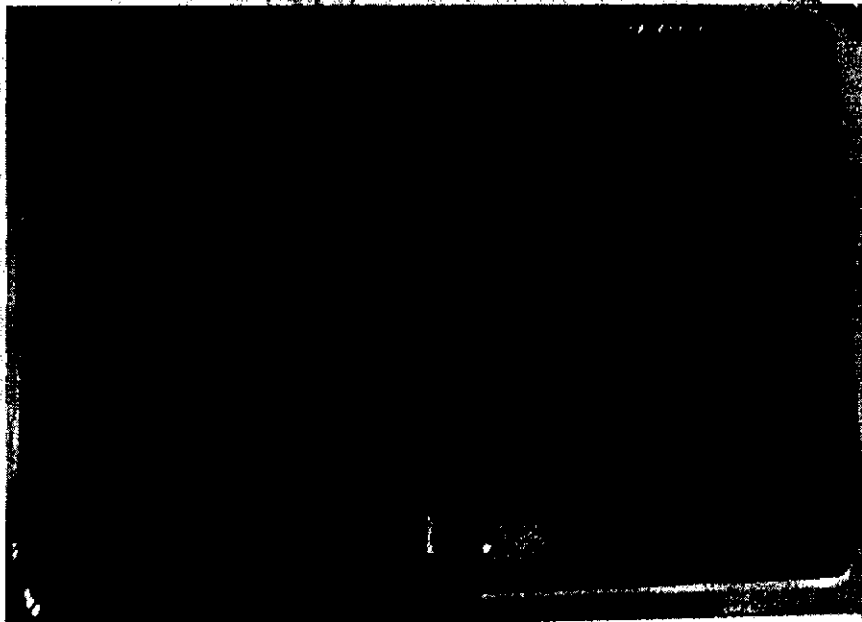
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
Folio: 15614
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Fotografía No. 2.- Parte superior del equipo de cómputo portátil sujeto a análisis, se corrobora que es de la marca Hewlett Packard



Fotografía No. 3.- Parte posterior del equipo portátil sujeto a análisis

Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Página 2

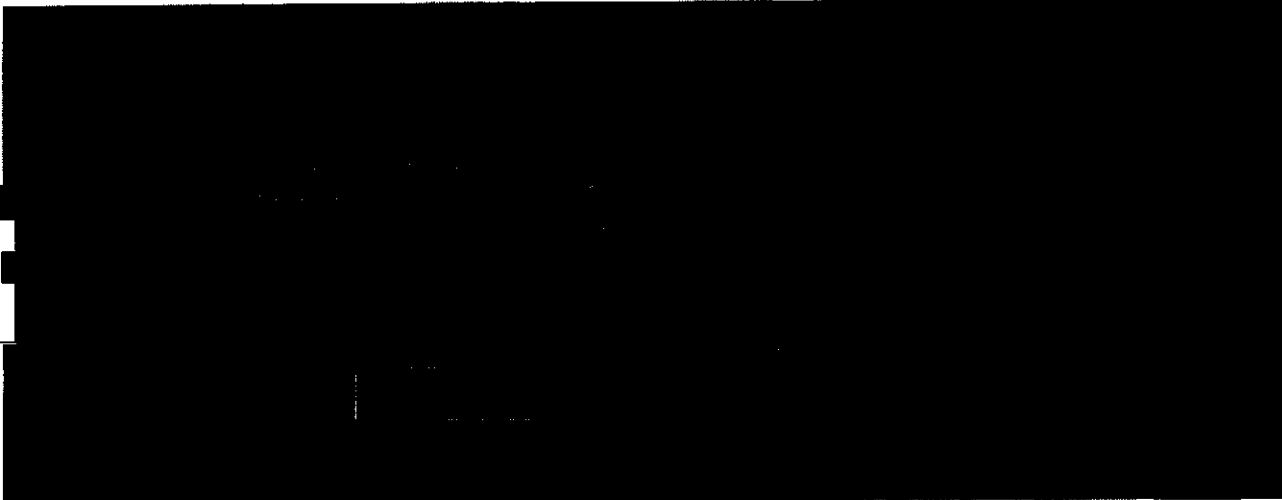


TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t
a
otivación: 2



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



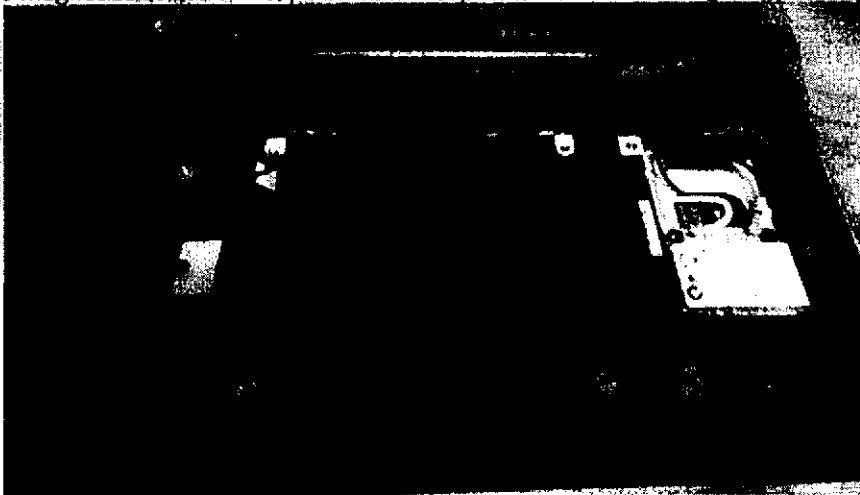
Fotografía No. 4.- Acercamiento a la etiqueta que aparece en la parte posterior del equipo portátil, se observa con claridad el modelo del equipo que es dv4 y su número de serie que corresponde a CND94848H1.

OBSERVACIÓN DEL LUGAR

El presente dictamen se llevó a cabo, en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales, con domicilio en la avenida [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Derivado de que se solicita extraer el contenido del equipo de cómputo, puesto a la vista, en lo correspondiente a archivos de vídeo, imágenes y documentos, se procede a retirar del equipo de cómputo, el medio de almacenamiento magnético (disco duro), procedimiento que se observa en las siguientes fotografías:



Fotografía No. 5.- Se muestra la bahía que contiene el disco duro ya retirada.



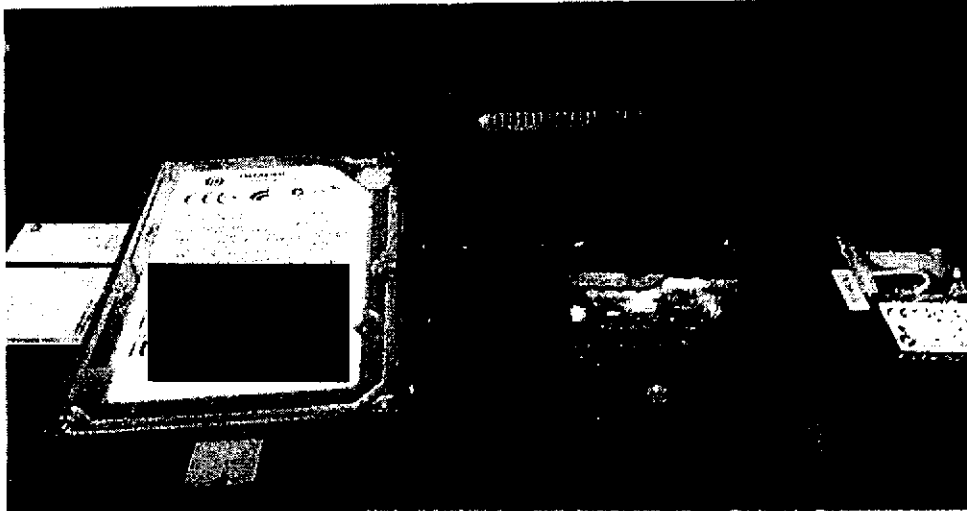
1.
a
otivación: 2

521

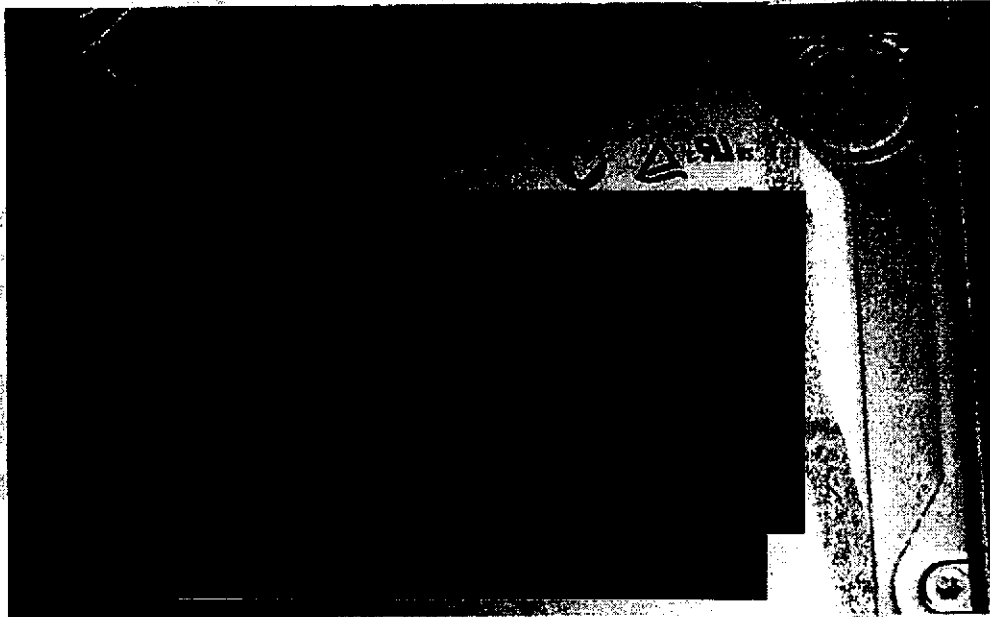
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
Folio: 15614
EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Fotografía No. 6.-Se muestra el disco duro extraído de su contenedor



Fotografía No. 7.- Acercamiento a la etiqueta del disco duro extraído, se observa que es de la marca Hitachi, número de parte [redacted], número de serie [redacted] y es de 320 GB de capacidad.

Antes de proceder al análisis del disco y como medida precautoria adicional se abre la compuerta de discos DVD del equipo a efecto de comprobar que no tiene en su interior ningún medio óptico de almacenamiento, y se pudo constatar que el equipo portátil no contiene en su interior ningún disco, lo cual puede observarse en la siguiente fotografía:

RESERVA DE
DE DELINCUENCIA
POLICIA
EN LA INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Página 4



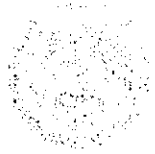
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

522

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

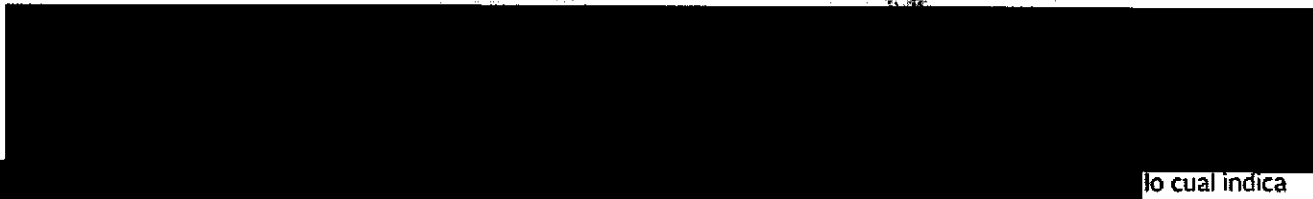


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
Folio: 15614
EXPEDIENTE: AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Fotografía No. 8.- Bahía de lectura de DVD; como se aprecia no contiene ningún disco en su interior.

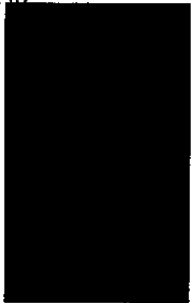
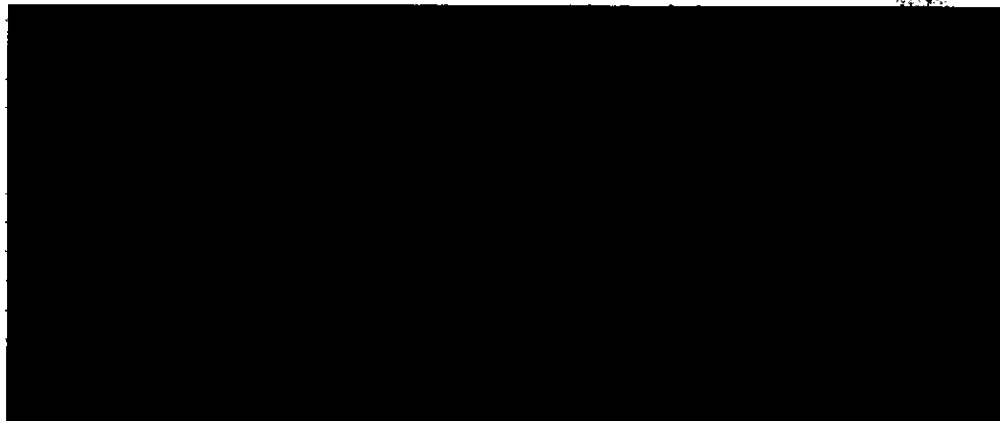


lo cual indica

con toda certeza que el disco ha sido alterado. La firma de este disco corresponde a:



Una vez que se tiene el disco clon listo, se procede a usar el software forense Encase en su versión 6.19 y un equipo forense denominado FRED (Forensic Recovery of Evidence Device), ambos elementos permiten la recuperación de todo tipo de archivos del disco imagen que se tiene, por lo que al hacer los filtros correspondientes de acuerdo a lo solicitado por la autoridad, se extrae lo siguiente:



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Página 5



t.
a
motivación: 2

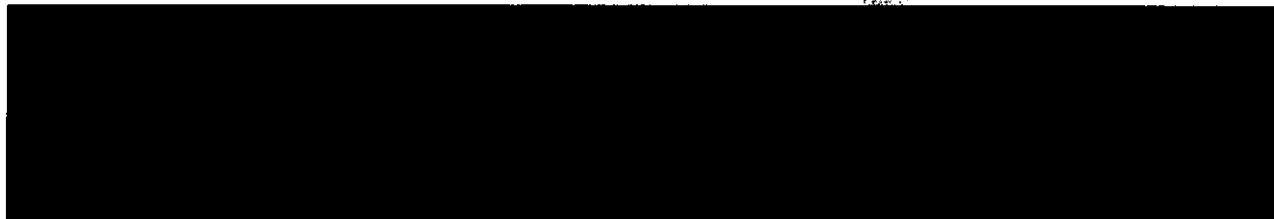
503

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
Folio: 15614
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

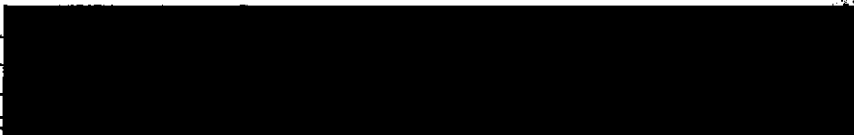


Por lo anteriormente descrito el que suscribe emite la siguiente:

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

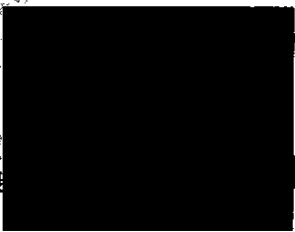
CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Del equipo de cómputo portátil marca Hewlett Packard, modelo dv4 y su número de serie que corresponde a [redacted], que contiene en su interior un disco duro de la marca Hitachi, con número de parte [redacted] número de serie [redacted] de 320 GB de capacidad, se extrajeron un total de:



Los d

ATENTAMENTE



Ing



t.
a
otivación: 2

574

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROFESORADO VETERINARIO
DE LA REPUBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Unidad Administrativa.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
CGSP	México D.F	Cuauhtémoc	15614
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
3 0 3 1 5	15:00 hrs.		Perito en Informática

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Equipo de cómputo portátil Hewlett Packard modelo dv4-2013La con número de serie CND94848H1

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa plástica cerrada en buenas condiciones

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTÉS POLICIALES, OTROS)

Dictamen con número de folio 15614 y disco DVD

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

En buenas condiciones

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
09 03 15	14 : hrs.		
NO		Lic	FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo obs del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la correcta preservación y custodia en el lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

t.
a.
motivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

525

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:10) once horas con diez minutos del (09) nueve de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el dictamen con número de folio 15614, de fecha tres de marzo del dos mil quince, suscrito por el Ing. [REDACTED] Perito Profesional en Informática adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye lo siguiente: "[...] **JUNICA.-** En el interior de la computadora portátil marca: "SONY VAIO", modelo: "PCG-61317L", Service Tag: [REDACTED], número de serie: [REDACTED] se localizó un disco duro marca: "TOSHIBA", modelo: "MK6464GSXN", S/N: [REDACTED] de 640 GB de capacidad, se procedió a realizar filtros de búsqueda de información relacionada con archivos con formato de imagen, video y documentos, localizando [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con el número de averiguación previa, número de folio de dictamen y con la leyenda "Respaldo de archivos localizados en Laptop Sony Vaio", mismo que se anexa al presente dictamen en sobre cerrado. Nota: Se anexa al presente dictamen, el equipo de cómputo puesto a la vista embalado en las mismas condiciones en que fue recibido, formato 111 de Registro de Cadena de Custodia y un sobre cerrado. El formato 11 del Registro de Cadena de Custodia será remitido al momento de entregarse los indicios correspondientes a los numerales 1, 2 Y 3 (DVD'S) [...]. Documento constante de (07) siete fojas útiles y un CD-R, de la marca Sony, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso, b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el [REDACTED] anexos, los cuales se agregan en constancias para que [REDACTED] a lugar-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe con los testigos de asistencia con quienes [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de [REDACTED]

C. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento del [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede agrega [REDACTED] averiguación previa en que se actúa para los efectos de [REDACTED] -----

Te [REDACTED]

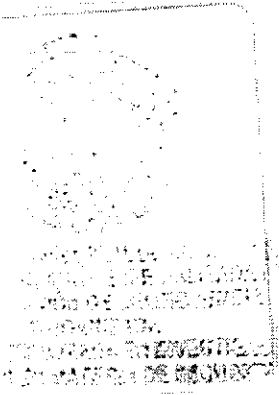
C. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



otivación: 2

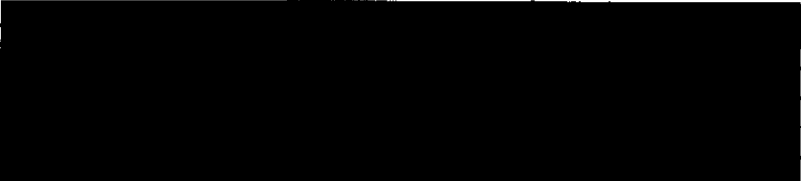


ORIGINAL FILE

Verbatim.

Title: _____ Date: _____

A.P. 96R / SEIDO / VEIDMS / 01 / 2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

Art.
Fra
Motivación: 2



ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN INFORMÁTICA
México, D.F., a 03 de marzo de 2015

527

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DEITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesto para
Intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, y en atención a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-
D/1460/2015, de fecha 02 de marzo de 2015, emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

a) INFORMÁTICA FORENSE.- A efecto de extraer la información que contenga el material que se anuncia, debiendo
obtener las imágenes fotográficas así como los videos y documentos existentes que contengan:
4. Lap Top marca "Sony vaio", modelo PC G-61317 sin batería color roja.

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

Se recibió el oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1460/2015 y el elemento descrito en dicho
oficio, el cual se fijó fotográficamente y se describe a continuación:
Una computadora portátil (laptop) color roja, marca: "SONY VAIO", modelo: "PCG-61317L", Service Tag:
[REDACTED] número de serie: [REDACTED], sin batería ni cargador de corriente.

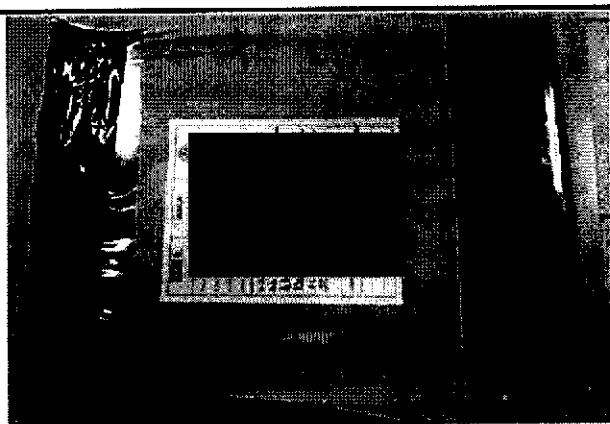


Imagen 1. Vista superior de laptop etiquetada como Indicio 1 en
embalaje



Imagen 2. Vista posterior de laptop etiquetada como Indicio 1
en embalaje

t
a
otivación: 2

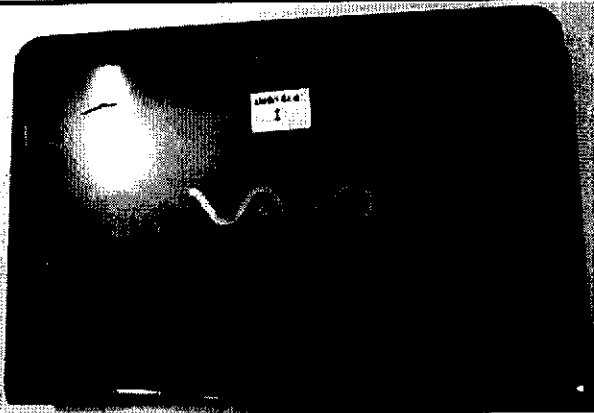


Imagen 3. Vista superior de laptop etiquetada como Indicio 1 sin embalaje

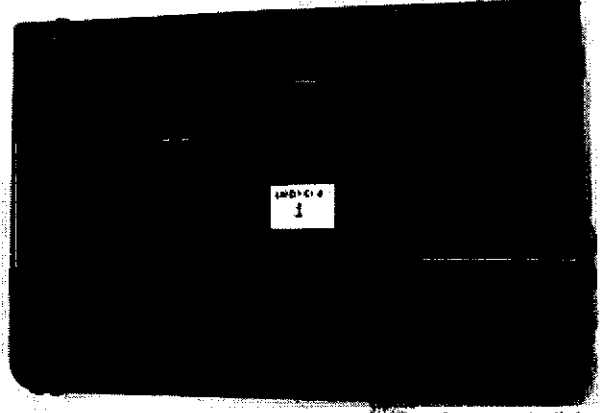


Imagen 4. Vista posterior de laptop etiquetada como Indicio 1 sin embalaje

528

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

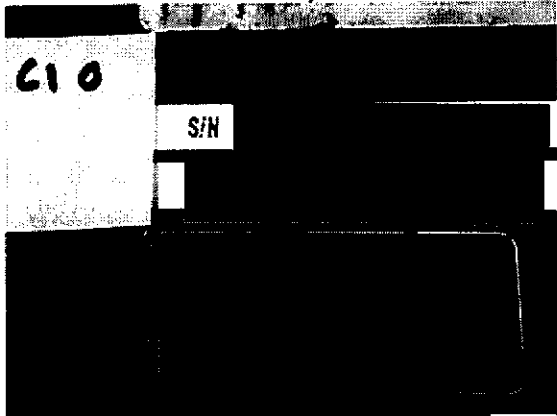


Imagen 5. Número de serie: [redacted] de laptop etiquetada como Indicio 1.

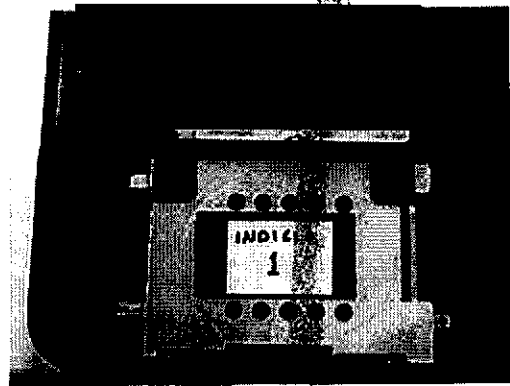


Imagen 6. Acercamiento al disco duro en el interior de laptop identificada como Indicio 1

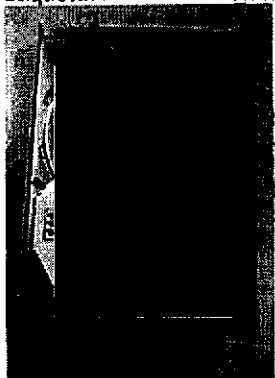


Imagen 7. Vista superior del disco duro localizado en el laptop identificada como Indicio 1.

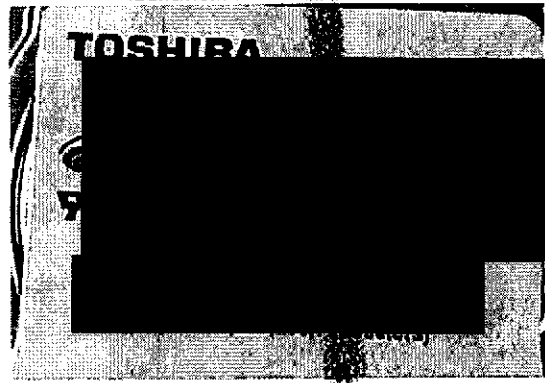


Imagen 8. Disco duro marca: "TOSHIBA", modelo: "MK6464GSXN", S/N: [redacted] de 640 GB.

OBSERVACIÓN DEL LUGAR.

[Redacted observation text]

[Redacted text]

Rev. 0

Ref. IT-IT-01

EQ-IT-08

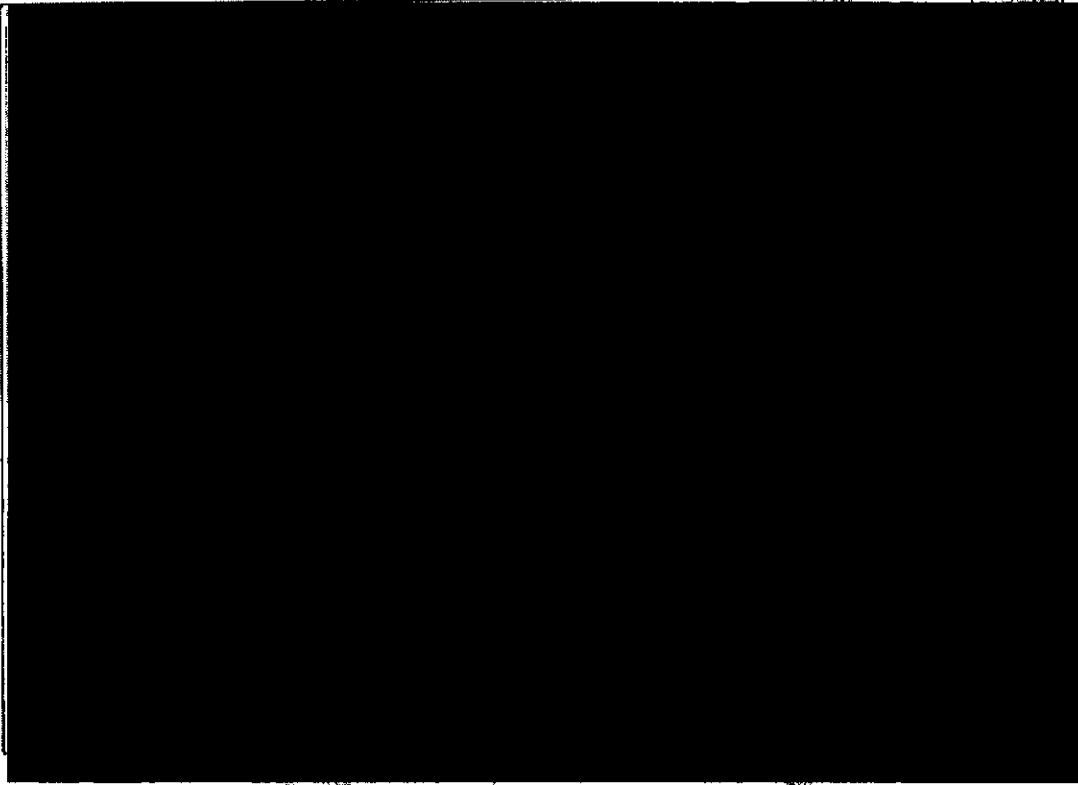
t.
a.
otivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Número de Folio: 15614



573

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Rev.0

Ref. IT-IT-01

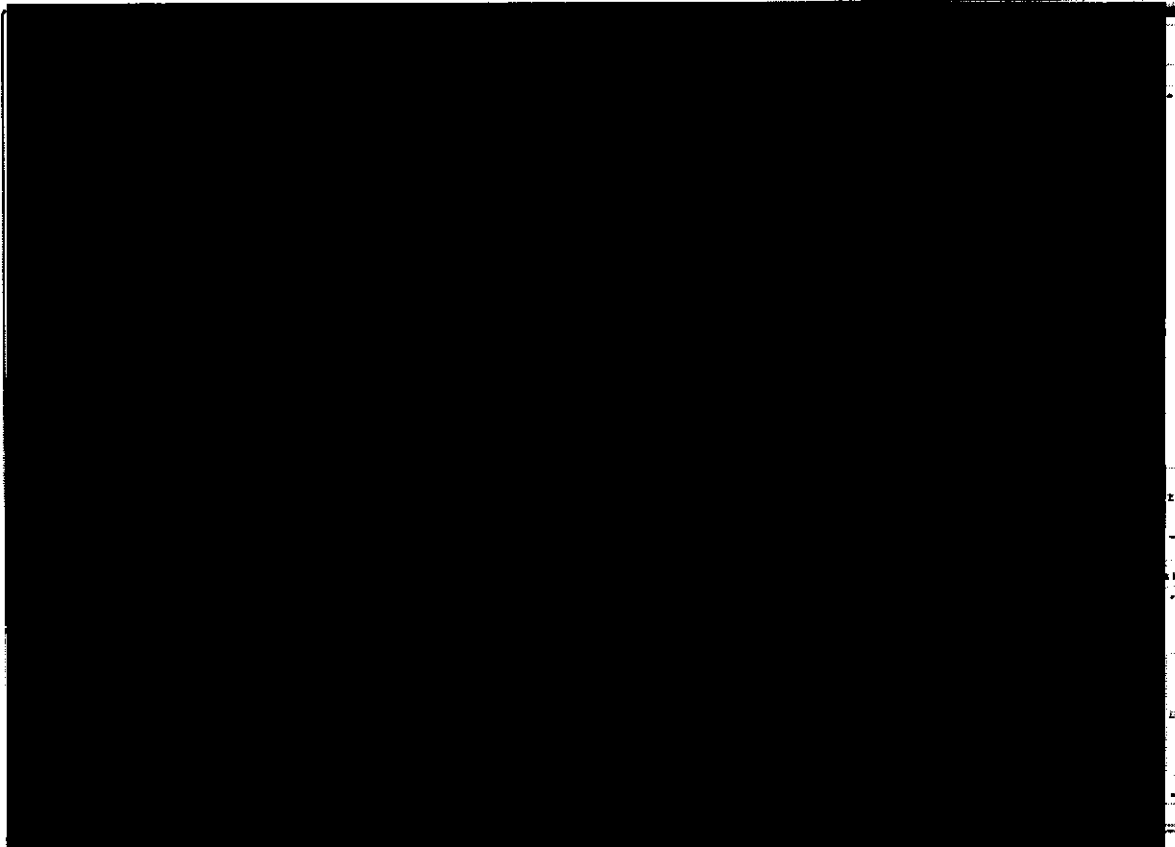
FO-IT-08



t.
a
otivación: 2



531



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Archivos de video	Archivos de imágenes	Archivos de documentos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Tabla 1. Cantidad de archivos localizados en el disco duro contenido en el Indicio 1.

Los archivos con formato de video, imágenes y documentos localizados y los reportes de nombre: "Valores hash documentos diversos Indicio 1.rtf", "Valores hash archivos de video en Indicio 1.rtf" y "Valores hash imágenes Indicio 1.rtf" que contienen los valores hash MD5 calculados para cada archivo respaldado se respaldan en el disco compacto CD-R marca SONY, con número identificador: [Redacted], rotulado con el número de averiguación previa, número de folio de dictamen y con la leyenda "Respaldo de archivos localizados en Laptop Sony Vaio", mismo que se anexa al presente dictamen en sobre cerrado.

Nota: Al término del presente estudio el disco duro marca: "TOSHIBA", modelo: "MK6464GSXN", S/N: [Redacted] de 640 GB de capacidad se colocó de nuevo en el interior de la computadora portátil marca: "SONY VAIO", modelo: "PCG-61317L", Service Tag: [Redacted], número de serie: [Redacted] y se procedió a embalar el mismo. Por otra parte la adquisición forense creada del disco duro antes mencionado, fue borrada para conservar la secrecía de la investigación, debiendo remitir el indicio original en caso de requerir información adicional.

Después de realizar el análisis correspondiente se emite la siguiente:

[Redacted]

t.
a
otivación: 2



537

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- En el interior de la computadora portátil marca: "SONY VAIO", modelo: "PCG-61317L", Service Tag: [REDACTED] número de serie: [REDACTED] se localizó un disco duro marca: "TOSHIBA", modelo: "MK6464GSXN", S/N: [REDACTED] de 640 GB de capacidad, se procedió a realizar filtros de búsqueda de información relacionada con archivos con formato de imagen, video y documentos, [REDACTED]

Nota: Se anexa al presente dictamen, el equipo de cómputo puesto a la vista embalado en las mismas condiciones en que fue recibido, formato III de Registro de Cadena de Custodia y un sobre cerrado. El formato II del Registro de Cadena de Custodia será remitido al momento de entregarse los indicios correspondientes a los numerales 1, 2 y 3 (DVR's)

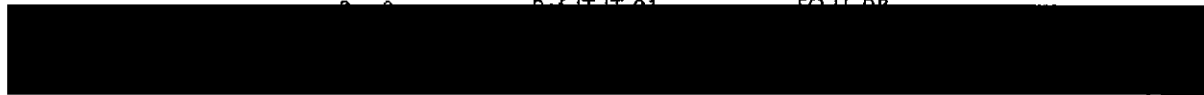
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO ELECTORAL
PERITO EN INFORMÁTICA"

Vo. Bo.



ELABORADO
REVISADO
AUTORIZADO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

TAIPG
L. 13
acción IV
ativación: 1



t
a
ativación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

533

Averiguación Previa No. A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
Coodinación General de Servicios Periciales	México, D.F.	Cuauhtémoc	15614

Fecha	Hora	Nombre de las personas que entregan	Cargo
03/03/2015	15:00	Ing. [REDACTED]	PERITO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Una computadora portátil marca: "SONY VAIO", modelo: "PCG-61317L", Service Tag: [REDACTED], con el número de serie: [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Disco compacto embalado en caja plástica, a su vez contenida en sobre cerrado.
Computadora embalada en bolsa de plástico

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen con número de folio 15614.
Formato III del Registro de Cadena de Custodia.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
09/03/15	14:00	[REDACTED]	[REDACTED]
Ing. Luis David Sánchez Lugo			
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA		NO	EN RECIBE

Anexo del acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deben observar todos los servidores públicos para hechos, huellas o vestigios del hecho delictivo; así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

t
a
Motivación: 2

534

Art.
Fra
Motivación: 2



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 15614

FRÁGIL

Contenido:
Un disco compacto



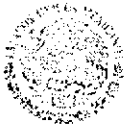
AD

INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN
DE DEITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
S.E.I.D.O.

INVI
FILE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1





A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

533

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:58 once horas con cincuenta y ocho minutos del día 09 nueve del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Quinta Visitaduría General, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de trabajador [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en [REDACTED] la Orden de Intervención 01/2015, el Tomo [REDACTED] proporcionarle el expediente en mención. Cabe [REDACTED] conluye a las (19:28) diecinueve horas con veintiocho minutos. Sin nada más que hacer constar, se da por terminado el presente acto, los que en ella intervinieron.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TESTI [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

5026

Conforme al Artículo 18 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán la potestad para certificar la veracidad de los hechos en relación con los quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por la potestad la facultad de autentificar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares que presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

2012
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
LIC. JESUS E. LOPEZ GARCIA
OFICIAL MAYOR



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELITOS FEDERALES
INVESTIGADOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELITOS FEDERALES

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS FEDERALES

En la Ciudad de Mexico, D.F. a 09 de Marzo de 2015

Al Sr. Guillermo Leonor [Redacted] en su calidad de

Agente del Ministerio Público y 198 del Código Federal de

Que los presentes se refieren a los [Redacted] que se encuentran en el expediente de [Redacted] con número de [Redacted] correspondientes

[Large redacted block of text]

Lic.

Lic.

[Faint official stamp]



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

[Redacted]

ACREDITA A:

[Redacted]

COMO:

[Redacted]

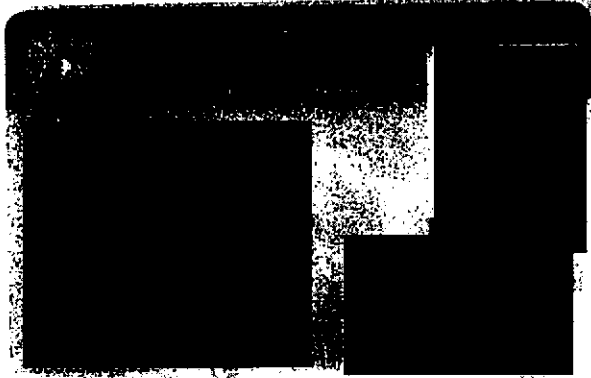
CLIFE:

[Redacted]

QUINTA VISTAQUEDA GENERAL

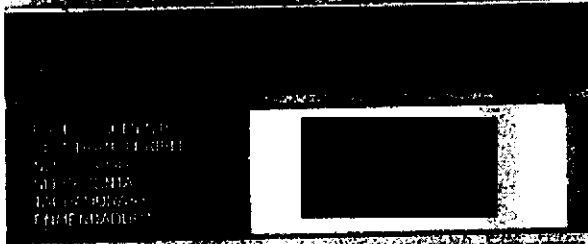
t.
a.
otivación: 2

537



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA

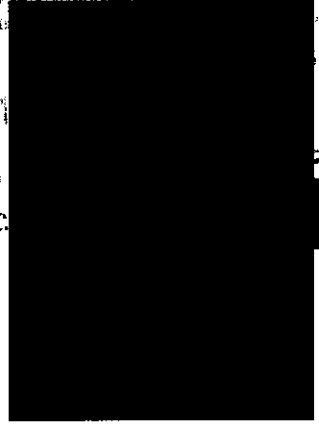


REFERENCIAS

SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRADO
En la Ciudad de México, D.F. a 09 de Marzo de 2015
El Superior Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 200 del Código Procesal
Que por promoción pagada
interpuso en la fecha citada
ante el Sr. Jefe de la Oficina
de la Secretaría de la República
la presente demanda de amparo
interponiendo como
demandado a 01
interponiendo como
demandado a 01

dic

dic



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA

t
a
otivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA SOLICITANDO SEGURIDAD PERIMETRAL AL
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DE LA SUBSEDE DE
IGUALA GUERRERO**

En Iguala de Independencia Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del día (09) nueve de Marzo de (2015) dos mil quince. -----

----- El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada En Investigación de Delincuencia Organizada lo anterior con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe, -----

----- D I J O: -----

----- VISTO.-EL contenido de la presente indagatoria posterior al análisis de las constancias que la integran con el fin de aportar elementos a la investigación para el debido perfeccionamiento, esta Representación Social de la Federación considera necesario realizar diligencias de campo consistentes en la ubicación, fijación y descripción criminalística de las Radio Bases de Telefonía y Antenas de Radio que se ubiquen en los municipios de Iguala y Cocula en el Estado de Guerrero, para lo cual se ordena girar atento oficio al Encargado de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República con Subsede en el municipio de Iguala Guerrero a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación designe elementos y vehiculo a su digno cargo para que brinden seguridad perimetral en las diversas diligencias e inspecciones a realizar en los municipios de Iguala y Cocula en el Estado de Guerrero los días 9 y 10 de Marzo del presente año ; Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI y XV, 168 primer párrafo, 180, 220, 221, 223, 224 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8 Y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A, subincisos b) y c), 20 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a), 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 su Reglamento; y demás ordenamientos aplicables, por lo es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

-----UNICO.-Gírese el oficio precisado en el cuerpo de este acuerdo a la autoridad enunciada en el mismo. -----

----- ASÍ lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada En Investigación de Delincuencia Organizada en compañía de los testigos de asistencia, con quienes al final firman y da fe, -----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

----- RAZÓN.- Seguidamente con el fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede para tal efecto se giró el oficio: SEIDO [REDACTED], que se glosa anexo al presenta acuerdo.-----

----- RAZÓN.- Seguidamente con el fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede para tal efecto se giró el oficio: SEIDO [REDACTED], que se glosa anexo al presenta acuerdo.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

529

AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO No: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/ s/n/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

[REDACTED]
**JEFE INSPECTOR Y ENCARGADO
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA SUBSEDE EN IGUALA.**

[REDACTED]

PRESENTE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 09 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2ª Fracción II, 6ª, 10, 168 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º fracción III, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º fracción IV, 10 fracción IX, 13, 20 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 32 de su Reglamento, solicito a Usted atentamente, gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta Representación Social de la Federación de manera **CONFIDENCIAL Y URGENTE**, en auxilio de esta Representación social de la Federación designe elementos y vehículo a su digno cargo a efecto de que brinden seguridad PERIMETRAL en las diversas diligencias e inspecciones ministeriales en la indagatoria citada al rubro, dentro de los municipios de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero.

Sin otro particular, expreso a usted mi más alta consideración y envié un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIONABLE
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LA FEDERACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO

540

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cinco minutos del día nueve de marzo del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

----- **D I J O:** -----

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario realizar diversas diligencias para lograr la debida integración de la indagatoria en que se actúa; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo dispuesto en los artículos primero, fracción II, décimo primero, fracción II, inciso d) y décimo segundo del Acuerdo A/181/10 emitido por el Procurador General de la República, por el que se delega en diversos servidores públicos, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el diario oficial el 03 de agosto de 2010, con apoyo en los acuerdos A/056/11 y A/110/12 emitidos por la Procuradora General de la República, mediante los que reforma diversas disposiciones del acuerdo A/181/10; es de ordenar y en consecuencia se; -----

----- **A C U E R D A.** -----

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [REDACTED] solicitándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto que en auxilio de esta Representación Social de la federación, se informen los números telefónicos que utilizaron las antenas con los nombres y nombres de radio base siguientes [...] [...]: -----

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [REDACTED] solicitándole informe respecto a los [REDACTED] Y [REDACTED] el motivo por el cual no ha dado respuesta [REDACTED] -----

TERCERO.- Las demás diligencias que [REDACTED] anteriores. -----

----- **C** -----

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

----- **D A** -----

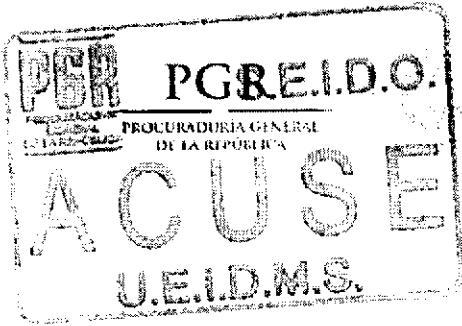
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1797/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: RECORDATORIO
México, D. F., a 09 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL DE [REDACTED] S.A DE C.V.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se solicitó a usted con el número de oficio SEIDO/UEIDMS/9835/2014, de 20 de octubre de 2014, signado por la Lic. [REDACTED] los números telefónicos [REDACTED] por lo que le solicito atentamente informe el motivo por el cual no ha dado respuesta a la solicitud anteriormente citada.

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SUFF
LA AGENTE DE
ADSCR
LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

C. c. p.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

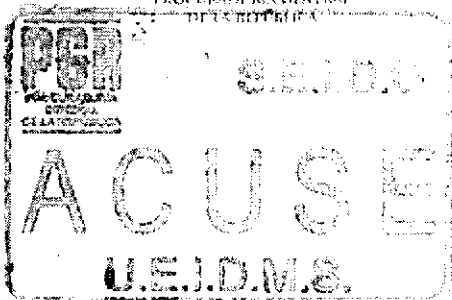
otivación: 2

512

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1764/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA URGENTE Y CONFIDENCIAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN
MÉXICO, D.F. 09 de marzo del 2015

APODERADO LEGAL DE

[REDACTED] S.A. DE C.V.

10 MAR 2015

RECIBIDO

NUMERO

NUMERO

10:45

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial, dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada en la que se investiga la probable comisión de delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV, y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Solicito a usted de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informen los números telefónicos que utilizaron las antenas con los nemónicos y nombre de radio base siguientes:

NEMÓNICO	NOMBRE DE LA RADIO BASE	REGIÓN	DIRECCIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Lo anterior a partir de las doce horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y hasta las veinte horas del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, temporalidad en la cual se desarrollaban actividades delincuenciales relacionadas con el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

En el mismo sentido reitero a usted que el artículo 122 de la Ley de Vías Generales de comunicación, no es aplicable a la función persecutora del delito, ya que si un aparato terminal de telefonía es utilizado como instrumento

t.
a
otivación: 2

en la mecánica desarrollada en o durante la comisión de un delito, la conducta particular relacionada con la prestación del servicio de telecomunicaciones, deja de ser tutelada por las Leyes administrativas e incumbe a la Ley Penal; como se advierte de las constancias que integran la indagatoria al rubro citada; esta se instruye como ya se ha dicho por los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO**. Solicito de igual forma que la información que ha de proporcionarse deberá ser remitida de encontrarse en posibilidades (**POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO**) a las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

TAIPG [REDACTED]
t. 13 [REDACTED]
acción IV [REDACTED]
otivación: 1 [REDACTED]

Sin otro particular, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

[REDACTED]

"ELECCIÓN"

LICENCIADO
EL A.M.P.

[REDACTED]
S. DE LA S.E.I.D.O.

[REDACTED]



[REDACTED]

SHH

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día (09) nueve de marzo del año (2015) dos mil quince, la C. Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los testigos de asistencia con quienes da fe; -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

D I J O:

---SE TIENE por recibido el el oficio GIE/PGR001 de fecha en que se actua, suscrito por [REDACTED] Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes solicitan que se les informen si dentro de las investigaciones esta Institución ha solicitado a las compañías telefónicas, telcel, iusacel, unefon y movistar, lo siguiente: "1.- Mapas de antenas telefónicas o radio bases en los municipios de Iguala y Cocula, con número de antenas y ubicación. 2.- Números telefónicos (entrantes y salientes) que se activaron en las antenas que cubren los lugares y horas críticas y 3.- evento que se hayan realizado estas solicitudes de información se indique el tiempo de respuesta de las compañías para evacuarlas". Documento constante de una foja a la que se le da fe de tener la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, ordenándose agregar en constancias de fe, para los efectos legales a los que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---PRIMERO.- Se tiene por recibido la documentación descrita en el presente acuerdo y agréguese en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

---SEGUNDO.- Se ordena realizar [REDACTED] necesarias para su cumplimentación. -----

C U

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de

D A

T [REDACTED] cia [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al [REDACTED] cumplimiento al [REDACTED] averiguación [REDACTED] previa en que se actúa para los [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED] cia [REDACTED]

LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

otivación: 2

5213

GIEI/PGR001

MEXICO DF, 9 de marzo de 2015

Licenciado

[Redacted]

Encargado de Despacho de SEIDO

SEIDO

Estimado Señor [Redacted]

Por este medio le solicitamos nos informen si la Procuraduría General de la República, dentro de las investigaciones por la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas en el Municipio de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, ha solicitado a las Compañías Telefónicas, TELCEL, Iusacel, UNEFON, Movistar la siguiente información:

1. Mapa de antenas telefónicas o radio bases en los Municipios de Iguala y Cocula, número de antenas y ubicación.
2. Números telefónicos (entrantes y salientes) que se activaron en las antenas que cubren los lugares y horas críticas.
3. En el evento que se hayan realizado estas solicitudes de información se indique el tiempo de respuesta de las compañías para evacuarlas.

En caso que esta información no conste en el expediente solicitamos que de inmediato se ordene a las compañías telefónicas el resguardo de toda la información relacionada con todas las antenas dos semanas antes y dos semanas después del 26 y 27 de septiembre de 2015, para evitar que la misma sea eliminada o destruida. Asimismo, que se conserve la información de todos los teléfonos incluidos en la investigación.

Sin otro particular nos su

[Redacted signature area]

GIEI

GIEI

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

[Redacted]
otivación: 2



54

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 08:36 ocho horas con treinta y seis minutos del día 10 diez del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

-HACE CONSTAR -

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Integrantes del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en especial la [REDACTED] quién se identifica con Documento Nacional de las Personas, con código único de identificación [REDACTED] y el Mtro. [REDACTED] quién se identifica con Pasaporte expedido a su favor por la República de Chile con número [REDACTED] documentos que se DANFE de tener a la vista de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le devuelve a los oferentes, ordenándose agregar a la presente [REDACTED] las mismas para que obren en actuaciones, solo [REDACTED] los TOMOS XV, LXI, LXIX, LXXVII, de igual fo [REDACTED] ones de los detenidos, cuadernillo de los dic [REDACTED] raciones de los estudiantes normalistas. Por [REDACTED] prcionarle el expediente en mención. Es preciso [REDACTED] ncluye a las (19:00) diecinueve horas del día en [REDACTED] cer constar, se da por terminada la presente dil [REDACTED] nieron.-----

[REDACTED]
DRA. [REDACTED]

[REDACTED]
M [REDACTED]

TES [REDACTED]

T [REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
otivación: 2

527

CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

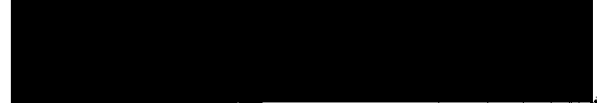


TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



000000049419

AL DE LA REPUBLICA
GUATEMALA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
G.U.L.S.O.

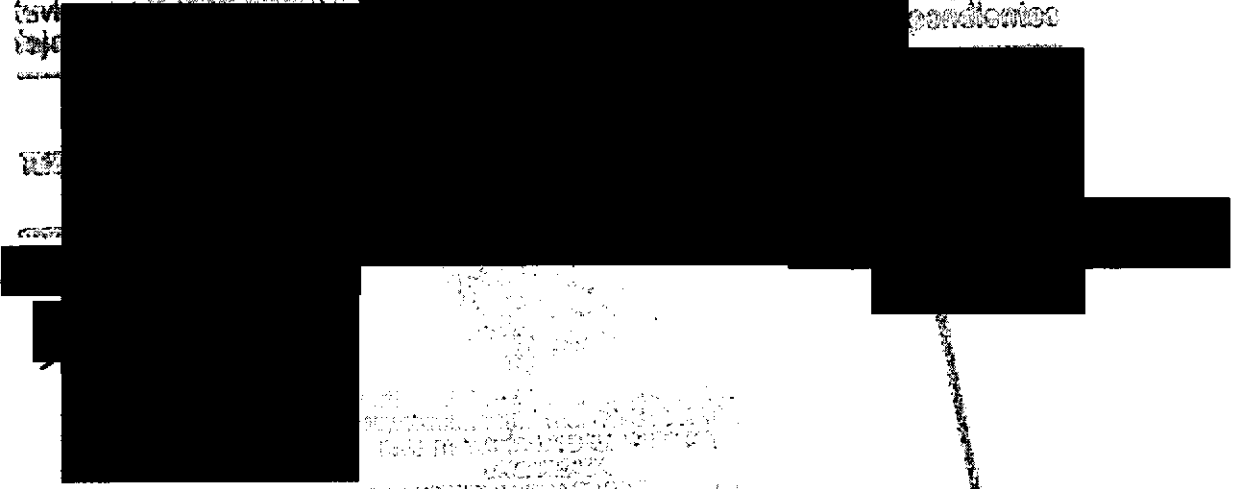
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 10 de Mayo de 2015

El suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con [Redacted] en las Averías 11
y 208 del Código Federal de [Redacted]

Que las presentes copias n
[Redacted]

10-01-
pendientes

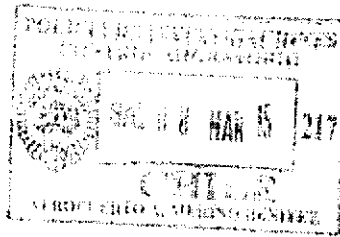
dic



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
G.U.L.S.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

t.
a
otivación: 2

548



32

It is requested that the holder of this passport apply for a visa at the nearest Mexican Consulate or Embassy in the country of residence.

REPUBLICA DE

VISA

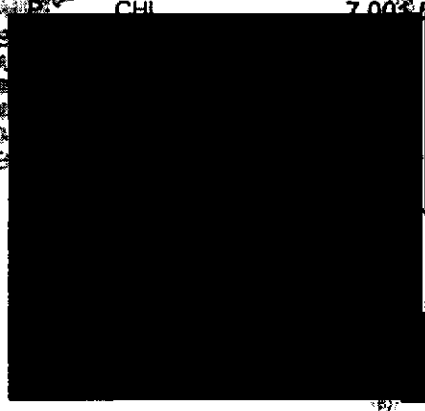
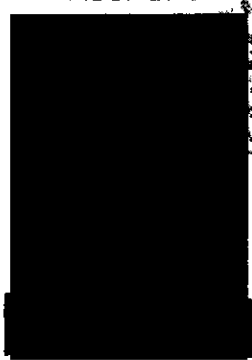
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE

CODIGO DEL PAIS / Country code
CHI

NUMERO DE PASAPORTE / Passport Number
7.003.554.4



Identificación

Signature



PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA
C.R.I.S.O.

ANTECEDENTES EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 10 de Marzo de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público y 203 del Código Federal de Procedimientos Penales

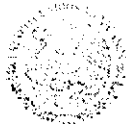
Que las presentes copias fueron enviadas a la vista de los señores [Redacted] y [Redacted] quienes en su momento se comprometieron a [Redacted] correspondiente



dic

dic

t
a
otivación: 2



349

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos del día 10 diez del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número de credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Quinta Visitaduría General misma que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuación [REDACTED] Intervención 01/2015. Por lo que la suscrita proce [REDACTED] en mención, Cabe mencionar, que la presente dili [REDACTED] horas con veintiocho minutos del día en que [REDACTED] constar, se da por terminada la presente diligencia, fi [REDACTED]

CO

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

551

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas con (10) diez de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio CHID/0127/2015, de fecha cinco de marzo del dos mil quince, [REDACTED]

[REDACTED] I.S.S.S.T.E., Iguala, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]Por este conducto, me permito proponer a la doctora [REDACTED] para proponer atender al módulo PREVENISSSTE, en el turno vespertino[...]. Documento constante de (01) una foja útil que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se [REDACTED]

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] el cual se agrega en constancias para que surtan los [REDACTED]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia con quienes [REDACTED]

Testigo de Asistencia

LIC. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] al acuerdo que antecede agregan [REDACTED] previa en que se [REDACTED] los efe [REDACTED]

Testigo [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE GUERRERO
Clínica Hospital Iguala
Dirección

52

Recibido
10/03/15.

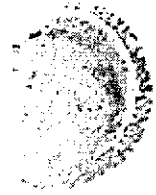
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO NO. CHID/0127/2015

Iguala, Gro., Marzo 05 de 2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

DR. [REDACTED]
SUBDELEGADO MÉDICO
PRESENTE



HOSPITAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ATENCIÓN:
DR. [REDACTED]
JEFE DEL DÉPTO. DE ATENCIÓN MÉDICA

Por este conducto, me permito proponer a la Dra. [REDACTED], para proponer atender al módulo PREVENISSSTE, en el turno vespertino.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



DR. [REDACTED]
DIRECTOR

RAGG/cda*

t.
a.
otivación: 2



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE
AVERIGUACIÓN PREVIA**

553

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Integrantes del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en especial [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Nacional de las Personas, con código único de identificación [REDACTED] y el maestro [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte expedido por la República de Chile con número [REDACTED]; mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron continuar con la consulta del TOMO XV, LXI, LXIX, LXXVII, cuadernillo de las declaraciones de [REDACTED] dictámenes, cuadernillo de las declaraciones de [REDACTED] procedió a proporcionarle lo solicitado en con anterior [REDACTED] llega del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1838 de f [REDACTED] manifestado en el ocurso GIEI/PGR001. Es preciso [REDACTED] concluye a las (18:00) dieciocho horas del día en que se [REDACTED] tar, se da por terminada la presente diligencia, firman [REDACTED]

Dra. [REDACTED]

TES

[REDACTED]

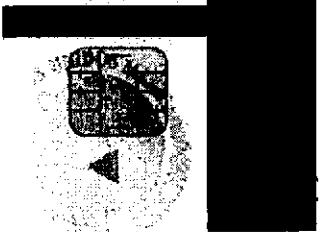
[REDACTED]

t
a
otivación: 2

554

REPÚBLICA DE [REDACTED] CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN
COMUNIDAD DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE RESCATE

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



LA REPÚBLICA
MEXICANA
GUBERNACIÓN

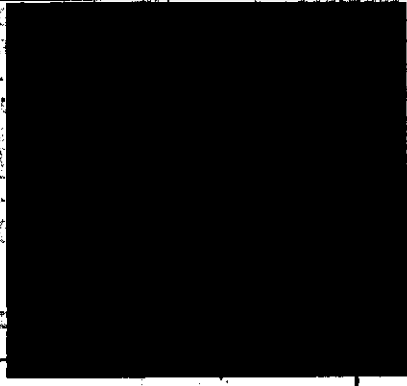
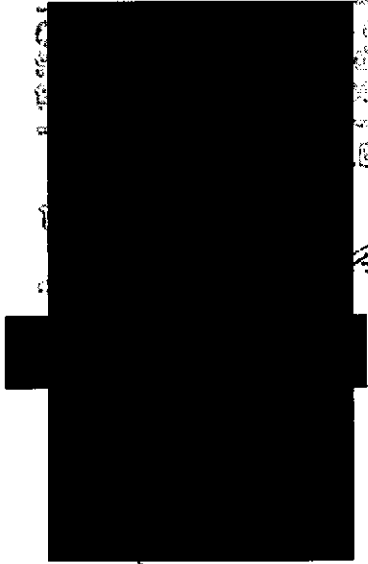
BOLTERA
23OCT2022
NAC
L.372-A F.241.030104

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
POLICÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN



OFICINA
COMANDO ESPECIALIZADA EN OPERACIONES DE BÚLTRO EN MATERIA DE RESCATE
En la Ciudad de Mexico, P.F. el 11 de Mayo de 2015
El Superior Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público
y del Código Federal de

en los artículos 90
del Código de Procedimientos
Penales Federales y
del Código de Procedimientos
Penales del Estado de [REDACTED]
con fundamento en el artículo 100
del Código de Procedimientos
Penales Federales y del Código
de Procedimientos Penales del
Estado de [REDACTED]



lia

lia

t
a
otivación: 2

526

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica, quien en términos del artículo 16°, 21° y 102° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones I, II y XI, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 3 y 32 de su Reglamento, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Siendo la fecha mencionada en líneas precedentes, esta Representación Social de la Federación, se constituyó física y legalmente en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la Republica, ubicado en [redacted]

Distrito Federal, Código Postal [redacted] en compañía de personal de Servicios Periciales adscrito a la Institución en materia de Audio y Video, de igual modo del Equipo Argentino de Antropología Forense, con la finalidad de analizar los restos materiales que a continuación se describen y a dicho del Equipo Argentino de Antropología Forense en busca de traumatismo óseo y encontrándonos físicamente frente a una puerta de madera la cual se encuentra cerrada y se observa una placa con la leyenda "LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", acto seguido es abierta la puerta con llave electrónica por el personal antes mencionado, para ingresar en el interior donde el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense al ingresar toma seis recipientes de plástico tipo toper wave con tapas de plástico transparente, rojas, amarilla, azul, respectivamente, posteriormente las personas que intervienen en la presente diligencia salen del aula referida como "LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", se cierra perfectamente la puerta y se trasladan los mencionados recipientes hasta el área habilitada, para practicar las diligencias correspondientes en Materia de Antropología Forense, por parte del equipo argentino antes mencionado, acto seguido procede a abrir uno de los recipientes referidos con tapa azul, cabe señalar que en dicho recipientes se observa roto el sello, rotulado: "31 de Octubre 2014, 16:30 hrs, PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014" material recuperado en área del Río San Juan localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula Estado de Guerrero.

[redacted] del cual se extrajo: un sobre amarillo previamente aperturado rotulado; "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Odontología Río San Juan localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared de Río, 31-10-14", un sobre amarillo previamente aperturado rotulado; "Fragmento óseo recuperado en Pared de Río Cocula, Guerrero, Posible Genética, PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, quince envoltorios de papel aluminio conteniendo elementos carbonizados, dos frascos transparentes de tapa transparente, un recipiente tipo toper transparente con tapa verde con envoltorios de papel aluminio, al parecer con restos óseos, una bolsa de plástico transparente que contiene un envoltorio de papel aluminio, elementos carbonizados contenidos en tres pedazos de papel aluminio. Posteriormente el equipo argentino antes mencionado procede a abrir un recipiente de plástico tipo toper wave transparente con seguros de color verde a los costados de la tapa, rotulado: "31 de Octubre 2014, 16:30 hrs, PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula Estado de Guerrero [redacted] V ANTROPOLOGIA, [redacted]

[redacted] del cual se extrajo: ocho bolsas tipo ziploc conteniendo envoltorios de papel aluminio respectivamente, un sobre de color amarillo con

t.
a
otivación: 2



357

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

cinco envoltorios de papel aluminio que a su vez contienen elementos carbonizados, un sobre de color amarillo con cuatro envoltorios de papel aluminio que a su vez contienen elementos carbonizados. Posteriormente el equipo argentino antes mencionado procede a abrir un recipiente de plástico tipo toper wave transparente con tapa de color rojo, rotulado: 30 de Octubre 2014, 16:30 hrs, PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula Estado de Guerrero

ANTROPOLOGIA, del cual se extrajo: once sobres amarillos con envoltorios de papel aluminio para su análisis y devueltos al recipiente de origen. Posteriormente el equipo argentino antes mencionado procede a abrir un recipiente de plástico tipo toper wave transparente con tapa de color rojo en las orillas, rotulado: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula Estado de Guerrero W ANTROPOLOGIA,

envoltorios de papel aluminio para su análisis. Una vez que finalizada la presente Antropología Forense, sobre los objetos de una vez que se realizó el análisis de los mismos en su origen, cabe señalar que se puede apreciar que se almacenan los elementos materia de la presente en diversas etiquetas sin embargo estas se elaboraron antes de la presente fecha) al parecer con el fin de... Por lo que no habiendo nada más que decir a las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos se firman y dan fe, dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de la República

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL EN MATERIA DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

558

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del once de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED], adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:------

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, respecto del secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos en septiembre de dos mil catorce, por lo anterior y a efecto de seguir con las investigaciones es menester girar oficio a los Apoderados Legales de las compañías telefónicas que brindan su servicio dentro de los poblados donde se produjeron los hechos delictivos a fin de que rindan informe técnico, respecto de los siguientes aspectos, antenas que prestan el servicio de telecomunicaciones que se localizan en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, debiendo especificar las características técnicas de las mismas, señale cuales son las antenas útiles servibles en los poblados de Apipilulco, Santa Teresa, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula e Iguala de la Independencia, todos del Estado de Guerrero, se indiquen si la concesionaria que representa brinda servicio a otras compañías telefónicas, debiendo indicar de manera técnica en que consiste dicho servicio dentro de esa zona, método y/o criterio para la selección de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones cuando alguna se encuentre saturada por el tráfico de llamadas. Así mismo gírese oficio al representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V. con el objeto de que proporcione a esta autoridad la información respecto de la línea telefónica con marcación [REDACTED] del periodo correspondiente del 01 uno de julio de dos mil catorce a la fecha de recepción y desahogo del oficio. Por último gírese oficio a Titular de la División de Investigación de la Policía Federal efecto de que designe personal a su cargo de la Dirección General de Análisis Táctico para que remitan los mapeos de los números telefónicos que obran en constancias de autos de la indagatoria en mención. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.-----

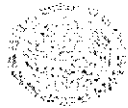
ACUERDA-----

- PRIMERO.- Gírese atento al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- SEGUNDO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- TERCERO.- Gírese atento oficio al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] MÉXICO, S.A.B. de C.V., en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- CUARTO.- Gírese atento oficio al Apoderado legal de [REDACTED] S.A. DE C.V., en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- QUINTO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED], en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- SEXTO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] S.A. DE C.V. en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- SEPTIMO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- OCTAVO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- NOVENO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- DECIMO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----
- DECIMO PRIMERO.- Gírese atento oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t.
a.
otivación: 2



559

PROCESO DE INVESTIGACIÓN 01/2015

---DECIMO SEGUNDO.- Gírese afe
en base a lo señalado en el

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita
adscrita a la Unidad Espe
Secuestro de la Subprocuraduría
Organizada, quien actúa legalmente

en Materia de
Delincuencia
da fe

TAIPG
1.13
acción IV
motivación: 1

TESTIGO DE A

TES

LIC.

---RAZÓN.- Seguidamente y
antecede, girando los oficios

nimiento acuerdo que

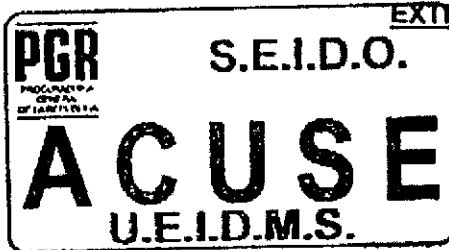
TESTIGO DE ASISTENCIA

TEST

LIC

LIC





OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1902/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
México, D. F., a 11 de marzo de 2015
"2015: Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; por lo que tengo a bien solicitarle lo siguiente:

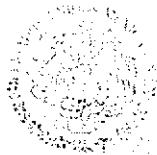
- a) Cuál es el rango de cobertura de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones que se localizan en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, debiendo especificar las características técnicas de las mismas. Asimismo, cual es el funcionamiento que tiene cada una y sus especificaciones técnicas.
- b) De igual manera, señale cuáles son las antenas útiles servibles en los poblados de Apipilulco, Santa Teresa, Tepecoacuilco de Trujano, Cocula e Iguala de la Independencia, todos del Estado de Guerrero.
- c) Se indique si la concesionaria que representa brinda servicio a otras compañías telefónicas, debiendo indicar de manera técnica en que consiste dicho servicio

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 14 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información solicitada es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona en el presente escrito, así como se precisa con motivo de posibles hechos constitutivos de los delitos mencionados.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo cordialmente.

Vo. Bo.

otivación: 2



070050

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

561

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

2015 MAR 13 PM 1 25

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1902/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

C. APODERADO LEGAL [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y **por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, solicito a Usted de la manera más atenta un informe técnico respecto del método y/o criterio para la selección de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones cuando alguna se encuentre saturada por el tráfico de llamadas.**

Sin más por el momento, aprovo

saludo.

"SUF

LIC
AGENTE DEL
ADSO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO
OFICINA GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
OFICINA DEL C. TITULAR

Vo. Bo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO
OFICINA GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
OFICINA DEL C. TITULAR

17 MAR. 2015

RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 10:00

Ccp.-

t.
a.
motivación: 2



562

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1903/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
México, D. F., a 11 de marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted]

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; por lo que tengo a bien solicitarle que remita un informe técnico respecto del método y/o criterio para la selección de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones cuando alguna se encuentre saturada por el tráfico de llamadas.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de posibles hechos constitutivos de delito.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta, un cordial saludo.

SUFR

LIC

AGENTE DEL
ADSCR

ERACIÓN
D.O.

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

563

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1939/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. APODERADO LEGAL
PRESENTE

TAIPG
1.13
acción IV
motivación: 1

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y **por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SEQUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA,** solicito a Usted de la manera más atenta, lo siguiente:

- Cuál es el rango de cobertura de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones que se localizan en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, debiendo especificar las características técnicas de las mismas. Asimismo, cuál es el funcionamiento que tiene cada una y sus especificaciones técnicas.
- De igual manera, señale cuales son las antenas útiles servibles en los poblados de Apipilulco, Santa Teresa, Tepecoacuitco de Trujano, Cocula e Iguala de la independencia, todos del Estado de Guerrero.
- Se indique si la concesionaria que representa brinda servicio a otras compañías telefónicas, debiendo indicar de manera técnica en que consiste dicho servicio.

Sin más por el momento, aprovecho

saludo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
OFICINA DEL C. TITULAR

17 MAR. 2015

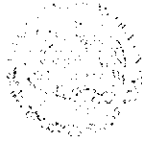
LIC.
AGENTE DEL
ADSC

RECIBIDO

HORA:



motivación: 2



564

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1940/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE
RECIBIDA

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

**C. APODERADO LEGAL
PRESENTE**

[Redacted Name and Address]

00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y **por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SEQUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA,** solicito a Usted de la manera más atenta un informe técnico respecto del método y/o criterio para la selección de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones cuando alguna se encuentre saturada por el tráfico de llamadas.

Sin más por el momento, aprovecho

cordial saludo.

[Redacted Signature and Name]

"SUF...
LIC...
AGENTE DEL...
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO

Vo. Bo.

[Redacted Name and Address]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
OFICINA DEL C. TITULAR

17 MAR. 2015
RECIBIDO

NOMBRE: [Redacted] HORA: 10:00



325

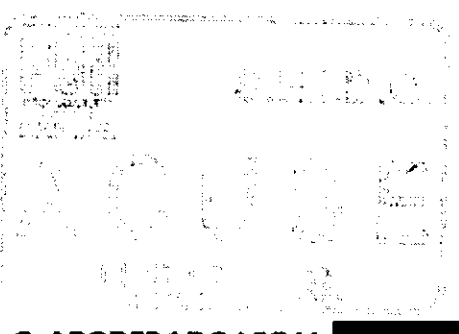
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1942/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



C. APODERADO LEGAL [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y **por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SEQUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA,** solicito a Usted de la manera más atenta un informe técnico respecto del método y/o criterio para la selección de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones cuando alguna se encuentre saturada por el tráfico de llamadas.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo cordialmente.

"SUFRA

LIC: [REDACTED]
AGENTE DEL-M
ADSCRI

Vo. Bo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SEQUESTRO
OFICINA DEL C. TITULAR

17 MAR. 2015

RECIBIDO

RE: [REDACTED] HORA: 10:00



motivación: 2

566

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

ACUSE

Telefonica

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1941/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. APODERADO LEGAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos [redacted] y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, solicito a Usted de la manera más atenta, lo siguiente:

- a)Cuál es el rango de cobertura de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones que se localizan en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, debiendo especificar las características técnicas de las mismas. Asimismo, cual es el funcionamiento que tiene cada una y sus especificaciones técnicas.
- b) De igual manera, señale cuales son las antenas útiles servibles en los poblados de Apipilulco, Santa Teresa, Tepecoacuitco de Trujano, Cocula e Iguala de la independencia, todos del Estado de Guerrero.
- c) Se indique si la concesionaria que representa brinda servicio a otras compañías telefónicas, debiendo indicar de manera técnica en que consiste dicho servicio

Sin más por el momento, ap[redacted] ludo.

"SU

AGENTE D
ADS

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO [redacted] GUTIÉRREZ
TITULAR DE L [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO
OFICINA DEL C. TITULAR

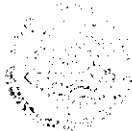
17 MAR. 2015

RECIBIDO

NOMBRE: [redacted] HORA: 10:00

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

motivación: 2



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

567

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1943/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

**C. APODERADO LEGAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y **por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, solicito a Usted de la manera más atenta un informe técnico respecto del método y/o criterio para la selección de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones cuando alguna se encuentre saturada por el tráfico de llamadas.**

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo.

AGENTE DE
AD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

Vo. Bo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO
OFICINA DEL C. TITULAR

17 MAR. 2015
RECIBIDO

NOMBRE: [Redacted] HORA: 10:00

t
a
motivación: 2

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

560

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1950/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 11 de marzo de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. APODERADO LEGAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, solicito a Usted de la manera más atenta, lo siguiente:

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

13:00

- a) Cuál es el rango de cobertura de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones que se localizan en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, debiendo especificar las características técnicas de las mismas. Asimismo, cual es el funcionamiento que tiene cada una y sus especificaciones técnicas.
- b) De igual manera, señale cuáles son las antenas útiles servibles en los poblados de Apipilulco, Santa Teresa, Tepecoacuitco de Trujano, Cocula e Iguala de la Independencia, todos del Estado de Guerrero.
- c) Se indique si la concesionaria que representa brinda servicio a otras compañías telefónicas, debiendo indicar de manera técnica en que consiste dicho servicio

Sin más por el momento, aprovecho la

"SUF

LIC
AGENTE DE
ADSC



Vo. Bo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
OFICINA DEL C. TITULAR

17 MAR. 2015

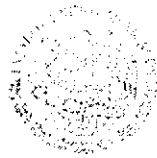
RECIBIDO

LIC. GUALBERTO RAMIREZ
TITULAR DE LA

NOMBRE: [Redacted] HORA: 10:00

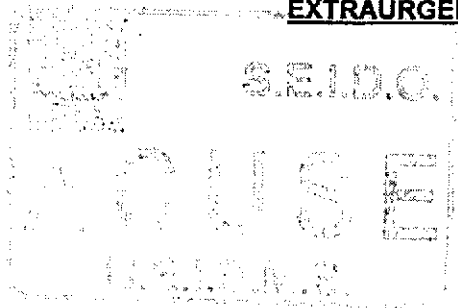


t.
a.
motivación: 2



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

40



OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1951/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D.F., a 11 de marzo de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

C. APODERADO LEGAL [REDACTED]

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento y por tratarse de un asunto de Seguridad Nacional, que ha impactado en los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política, que dieron inicio a la Averiguación previa al rubro citada, por los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, solicito a Usted de la manera más atenta, lo siguiente:

- a) Cuál es el rango de cobertura de las antenas que brindan el servicio de telecomunicaciones que se localizan en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, Guerrero, debiendo especificar las características técnicas de las mismas. Asimismo, cual es el funcionamiento que tiene cada una y sus especificaciones técnicas.
- b) De igual manera, señale cuales son las antenas útiles servibles en los poblados de Apipilulco, Santa Teresa, Tepecoacuitco de Trujano, Cocula e Iguala de la Independencia, todos del Estado de Guerrero.
- c) Se indique si la concesionaria que representa brinda servicio a otras compañías telefónicas, debiendo indicar de manera técnica en que consiste dicho servicio

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo.

otivación: 2

"SUFRA

LIC.

AGENTE DEL M

CIÓN

Vo. Bo.

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
OFICINA DEL C. TITULAR



17 MAR. 2015



RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED]

HORA: 10:00

Teniente Coronel Braulio Fernando Domínguez Torres.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO



576

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1896/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 11 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted Name]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [Redacted] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRÍMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [Redacted] fax 53 46 [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA AGENTE DEL MIN [Redacted] FEDERACIÓN
ADSCRITO A [Redacted] D.O.

LIC. [Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

t.
a.
motivación: 2

[Handwritten signature and stamp]

571

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 11 de marzo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

TAIPG
13
acción IV
motivación: 1

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 11 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que remitan los mapeos de los números telefónicos que obran en constancias de autos de la indagatoria al rubro citada. Los cuales deberán ser entregados a esta Autoridad Investigadora en disco compacto.

Sin más por el momento

[Redacted Signature]

RECIBIDO
17 MAR 2015
"SUFRA"
A: 30

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

Art.
Fra
Motivación: 2



[Redacted]



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

32

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número de credencial [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Quinta Visitaduría General; [REDACTED] quien se identifica con la credencial de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de trabajador [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a las [REDACTED] de las mismas para que obren en actuación [REDACTED] LXXII y LXXXIII. Por lo que la suscrita procedo [REDACTED] Cabe mencionar, que la presente diligencia se actúa a las [REDACTED] horas del día en que se actúa. Sin nada más que [REDACTED] la presente diligencia, firman los que en ella intervienen [REDACTED]

[REDACTED]
LICENCIADA

[REDACTED]
LICENCIADO

[REDACTED]
TESTIGO

[REDACTED]
TESTIGO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

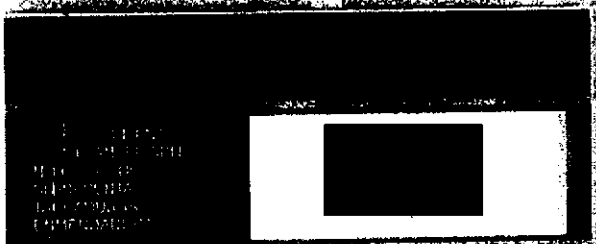
t.
a
otivación: 2

594



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

ETV
AGE
OET
1997

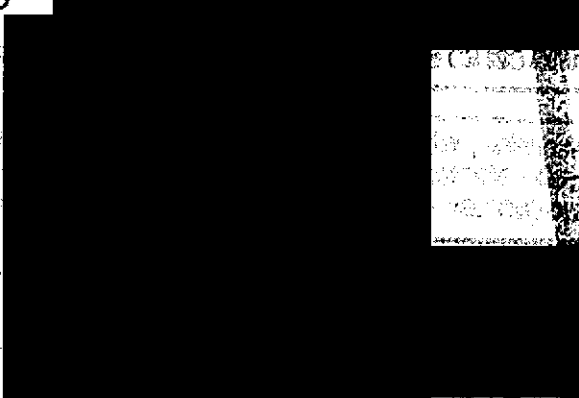


REFRENGOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C.B.I.D.G.

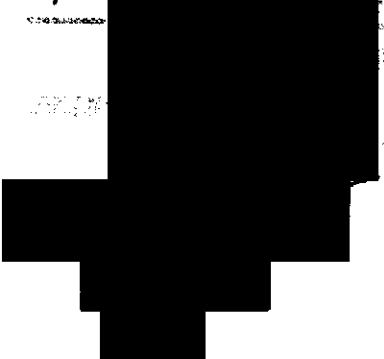
SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN INVESTIGACIÓN DE HECHOS EN MATERIA DE FISCOS
En la Ciudad de México, D.F. el 11 de Marzo de 1997.

El Sr. [Redacted]
A cargo del Departamento de [Redacted]
y 200 del Centro de [Redacted]



Caso [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Que en el presente expediente se ha
desarrollado el procedimiento de
fiscalización de [Redacted]



Lic. [Redacted]



Lic. [Redacted]



t.
a
otivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

570

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:22) catorce horas con veintidós minutos del (11) once de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio sin número, de fecha tres de marzo del dos mil quince, suscrito por el C. Cesar Miguel Peñaloza Santana, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Que por medio del presente escrito, vengo a revocar todo nombramiento hecho con anterioridad y solicitar se autorice para imponerse de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a los Licenciados en Derecho: [REDACTED] con número de cédula profesional [REDACTED], [REDACTED] con cédula profesional número [REDACTED] respectivamente. Así mismo, solicito si no existe impedimento legal alguno, permitir a los profesionistas señalados tener acceso a la indagatoria referida [...]. Documento constante de (01) una foja útil que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, incisa A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---UNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] se agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED] -----

---ASI lo acordó y firma la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

Testigo [REDACTED]

Te [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] en cumplimiento al acuerdo que antecede, se agrega [REDACTED] a la averiguación previa en que se [REDACTED] los efectos [REDACTED] -----

Testigo [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

PRESENTE:

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED] por mi propio derecho, ante usted H. Agente del Ministerio Publico de esta UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, con fundamento en el artículo 8 Constitucional, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a revocar todo nombramiento hecho con anterioridad y solicitar se autorice para imponerse de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a los Licenciados en Derecho: [REDACTED] con número de cédula profesional [REDACTED] y [REDACTED] con cédula profesional número [REDACTED] respectivamente.

Asi mismo, solicito si no existe impedimento legal alguno, permitir a los profesionistas señalados tener acceso a la indagatoria referida.

ATENTAMENTE

México D.F. a 03 de Marzo del 2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2015 MAR 11 PM 2 22

PROCT
SEIDO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

576

577

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día (11) once del mes de marzo del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

HACE CONSTAR:

---VISTO el estado que guarda la presente indagatoria, y en atención los requerimientos efectuados por los integrantes del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, por lo que es procedente girarles atento oficio, en atención al oficio número GIE/PGR001 de fecha nueve de marzo del año en curso, tengo a bien informarle respecto al punto 1 y 2 que esta Representación Social de la Federación ha solicitado a la compañía [REDACTED] las antenas telefónicas de los Municipios de Iguala de la Independencia, y Cocula; por lo que se está en la espera de la respuesta por parte de dicha concesionaria. Ahora bien, respecto al numeral 3, es importante señalar que de conformidad a la información que se les solicite a las compañías telefónicas, el tiempo para que se desahogue dicho requerimiento puede variar dependiendo la cantidad de información que se pueda desbordar. Obstante lo anterior y en base a lo manifestado en el ocurso suscrito por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta Autoridad realizó las gestiones necesarias con la concesionaria para que se dé celeridad a las peticiones solicitadas por esta Autoridad. Lo anterior, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción I y IV del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento. -----

ACUERDO

---ÚNICO.- Gírese atento oficio al GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

---ASÍ lo acordó y firma la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe. -----

[REDACTED] Testigo de Asistencia
[REDACTED]
[REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente se giró el oficio al [REDACTED] en cumplimiento al acuerdo que precede, girando los oficios [REDACTED] -----

[REDACTED] Testigo de Asistencia
[REDACTED]
[REDACTED]

t. a
otivación: 2

578

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/012015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1839/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 11 de marzo de 2015

[Redacted]

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en atención al oficio número GIEI/PGR001 de fecha nueve de marzo del año en curso, tengo a bien informarle respecto al punto 1 y 2, que esta Representación Social de la Federación ha solicitado a las diversas concesionarias las antenas telefónicas de los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula; por lo que se está en la espera de la respuesta por parte de dicha concesionaria.

Ahora bien, respecto al numeral 3, es importante señalar que de conformidad a la información que se les solicite a las compañías telefónicas, el tiempo para que se desahogue dicho requerimiento puede variar dependiendo la cantidad de información que se pueda desbordar. Es menester puntualizar, que las compañías telefónicas tiene la obligación de conservar la información por el un término de doce meses, tal y como se señala en el artículo 190 fracción II primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Obstante lo anterior y en base a lo manifestado en el oficio suscrito por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta Autoridad realizó las gestiones necesarias con la concesionaria para que se dé celeridad a las peticiones solicitadas por esta Autoridad.

Sin más por el momento, rec

"SUR"

LIC
C. AGENTE D
SO

GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

[Redacted]



579

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la ciudad de México Distrito Federal, el día 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, el LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

D-I-J-O

--- Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y del estudio de la misma resulta menester solicitar a la C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, lo siguiente: *...Me permito solicitar a usted con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar peritos en las en las siguientes especialidades: 1.- VIDEO, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes. 2.- FOTOGRAFIA, para que intervenga en su materia y realice las fijaciones correspondientes. 3.- ANTROPOLOGIA, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes, lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente... el día 11 once de marzo del dos mil quince (2015), en la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta Institución...". Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, se acordó lo siguiente:-----*

A-C-U-E-R-D-O

--- ÚNICO: Gírese oficio a la C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en los términos del mismo.-----

C-U-M-P-L-I-D-O

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia, quienes da fe.-----

D-A-M-O-S-F-I-R-M-A

TESTIGO

TES

C.

t.
a.
otivación: 2



A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/1500/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México D. F., a 11 de marzo del 2015.

**C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º fracción II, 180 párrafo I, 220 y 221, 223, 224, 225, 227 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2 fracción VII, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), incisos b), c), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) y 20 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 2 y 32 de su Reglamento de esta Institución, por medio de este presente me permito solicitar a usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar peritos en las siguientes especialidades:

- 1.- **VIDEO**, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.
- 2.- **FOTOGRAFÍA**, para que intervenga en su materia y realice las fijaciones correspondientes.
- 3.- **ANTROPOLOGÍA**, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.

Lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente, hago de su conocimiento que deberán constituirse de **MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL**, el día once (11) de marzo del dos mil quince (2015), en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, toda vez que las diligencias se practicarán en dicho lugar, ubicado en México, Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo solicitado deberán de constituirse en hora y fecha señalada en líneas precedentes.

Para corroborar cualquier información, esta Representación Social queda a sus órdenes, en el domicilio que ocupa esta Unidad Especializada, ubicado en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin otro que [REDACTED] atenta y distinguida de [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

t.
a
motivación: 2

381

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:22) nueve horas con veintidos minutos del (12) doce de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

--SE TIENE por recibido el informe PF/DINV/CIG/DGAT/0779/2015, de fecha doce de marzo del dos mil quince, suscrito por el [REDACTED]

de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015, correspondiente a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, se informa lo siguiente: En relación a lo solicitado en el oficio antes mencionado, se remite 1 CD-R, de la marca Sony, con la leyenda OF-SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015, el cual contiene los mapeos de los números telefónicos que obran en constancias de autos de la indagatoria antes mencionada [...]" Documento constante de (01) una foja útil que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -----

---UNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] al se agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED] -----

---ASI lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia de ley [REDACTED] -----

Testigo de ley

LIC. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se da fe del cumplimiento al acuerdo que antecede, agregado a la averiguación previa en que se actúa [REDACTED] -----

Testigo de ley

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t.
a
otivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL



OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 0779 /2015

México, D.F. a 12 de Marzo de 2015

ASUNTO: Informe Policial

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.DO.

PRESENTE:

En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015**, correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

En relación a lo solicitado en el oficio antes mencionado, se remite 1 CD-R, de la marca Sony, con la leyenda **OF- SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015**, el cual contiene los mapeos de los números telefónicos que obran en constancias de autos de la indagatoria antes mencionada.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**



Copias: [REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 0779 /2015

México, D.F., a 12 de Marzo de 2015

ASUNTO: Informe Policial

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.DO.

PRESENTE:

En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015**, correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

En relación a lo solicitado en el oficio antes mencionado, se remite 1 CD-R, de la marca Sony, con la leyenda **OF- SEIDO/UEIDMS/FE-D/1901/2015**, el cual contiene los mapeos de los números telefónicos que obran en constancias de autos de la indagatoria antes mencionada.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

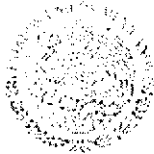
**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

Copias:

JEM

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 12 doce de marzo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica, quien en términos del artículo 16°, 21° y 102° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones I, II y XI, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 3 y 32 de su Reglamento, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Siendo la fecha mencionada en líneas precedentes, esta Representación Social de la Federación, se constituyó física y legalmente en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la Republica, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] en compañía de personal de Servicios Periciales adscrito a la Institución en materia de Audio y Video, de igual modo del Equipo Argentino de Antropología Forense, con la finalidad de analizar los restos materiales que a continuación se describen y a dicho del Equipo Argentino de Antropología Forense en busca de traumatismo óseo, encontrándonos físicamente frente a una puerta de madera la cual se encuentra cerrada y se observa una placa con la leyenda "LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", acto seguido es abierta la puerta con llave electrónica por el personal antes mencionado, para ingresar en el interior donde el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense al ingresar, toma una bolsa de papel color café, rotulada: "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, EVIDENCIA 1, G7, Basurero Cocula. Mun. De Cocula, Estado de Guerrero, Elementos Biologicos. (frag. de hueso y diente) Antropología Forense, Restos Óseos Indeterminados 13-02-15", la cual contiene; tres envoltorios de papel aluminio con restos óseos, una bolsa ziploc sin aluminio rotulada "G7 No humanos".-----

--- Posteriormente el Equipo Argentino de Antropología Forense, le da apertura a una caja de cartón tipo archivo rotulada "Basurero Cocula G", de la cual se extrajo; una bolsa café rotulada: "03/11/2014, evidencia 1 G5, Basurero Cocula, mun. Cocula, Estado de Guerrero, frag. de tejido óseo, Antropología Forense", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Cráneo", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Manos", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Pies", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Torax", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Pelvis", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Miembros superiores", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Miembros Inferiores Bolsa 1", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Miembros Inferiores Bolsa 2", una bolsa tipo ziploc rotulada "cuadrícula G5 Piezas Dentales", una bolsa tipo ziploc rotulada "Carbon G5 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Indeterminado 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Metal G5 04-02-15", un envoltorio de papel aluminio rotulado "Posible ADN", se agrega una bolsa ziploc sin aluminio que contiene al parecer restos óseos extraídos de la bolsa rotulada "cuadrícula G5 Cráneo.-----

TAIPG
L. 13
Acción IV
Motivación: 1

505



PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

--- Posteriormente el Equipo Argentino de Antropología Forense, le da apertura a una caja de cartón tipo archivo rotulada "Basurero Cocula G" de la cual se extrajo; una bolsa café rotulada: "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, EVIDENCIA 1, G7, Basurero Cocula. Mun. De Cocula, Estado de Guerrero, muestras para procesar en el laboratorio, Antropología Forense, Analizados G-6" y de la cual se extrae; una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Cráneo 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Piezas Dentales 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Pie 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Pelvis 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Tórax 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Manos 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Miembros Superiores 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Miembros Inferiores 04-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Restos Materiales 25-02-15", una bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Posible ADN 25-02-15", una bolsa café rotulada "G6 R-ÓSEOS, Indeterminados" 5-2-15, de la cual se extraen 4 envoltorios de papel aluminio, cabe mencionar que de la bolsa tipo ziploc rotulada "Cuadrícula G6 Tórax 04-02-15" se extrae una muestra, se envuelve en papel aluminio y se embala en un frasco transparente con tapa roja rotulado "G6-007".-----

--- Posteriormente el Equipo Argentino de Antropología Forense, procede a dar apertura a una caja de cartón tipo archivo rotulada: "Basurero Cocula G" de la cual se extrae; una bolsa de color café rotulada "01/NOV/2014 Basurero Cocula, mun. Cocula edo. Guerrero, G8, Elementos Materiales, Antropología Forense, RESTOS Óseos Analizados 05/02/15 misma que contiene: una bolsa ziploc rotulada "G8 Cráneo", una bolsa ziploc rotulada "G8 Piezas Dentales", una bolsa ziploc rotulada "G8 Miembros Superiores", una bolsa ziploc rotulada "G8 Miembros Inferiores", una bolsa ziploc rotulada "G8 Manos", una bolsa ziploc rotulada "G8 Indeterminados", una bolsa ziploc rotulada "Cuadrícula G8 No Humano", una bolsa ziploc rotulada "G8 Pelvis", una bolsa ziploc rotulada "G8 Pies", un envoltorio de papel aluminio rotulado "Posible ADN", una bolsa de papel blanca rotulada "Material asociado 05-2-15. Posteriormente de la misma caja de cartón tipo archivo rotulada: "Basurero Cocula G" el Equipo mencionado extrae un sobre amarillo rotulado "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31/octubre/2014, Evidencia 1, Basurero Cocula. Mun. de Cocula, Estado de Guerrero, Cuadrante G9, Fragmentos Óseos Carbonizados Frágiles Antropología Forense", el cual contiene: una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "G9 Miembros Superiores 05-02-15, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "G9 Manos 05-02-15, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "G9 Tórax 05-02-15, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "G9 Cráneo 05-02-15, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "G9 Piezas Dentales 05-02-15, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "G9 Miembros Inferiores 05-02-15, una bolsa de papel café que contiene un envoltorio de papel aluminio rotulada "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31/octubre/2014, Evidencia 1, Basurero Cocula. Mun. de Cocula, Estado de Guerrero, Cuadrante G9, fragmentos de huesos calcinados, Antropología Forense, Restos Óseos Indeterminados, 05.02.15, un envoltorio de papel aluminio rotulado "Posible ADN", un envoltorio de papel aluminio rotulado "Restos Ind.".-----

--- Una vez que finalizada la presente intervención, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, sobre los objetos de interés SE DA FE Y SE HACE CONSTAR que una vez que se realizó el análisis y al finalizar la intervención correspondiente fueron

SP/6

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada,
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

devueltos a las cajas y bolsas de origen, cabe
embalajes y los recipientes que almacenan los
selladas con cinta canela y diversas etiquetas
(es decir ya estaban abiertas antes de la prese

--- Por lo que no habiendo nada más que mani

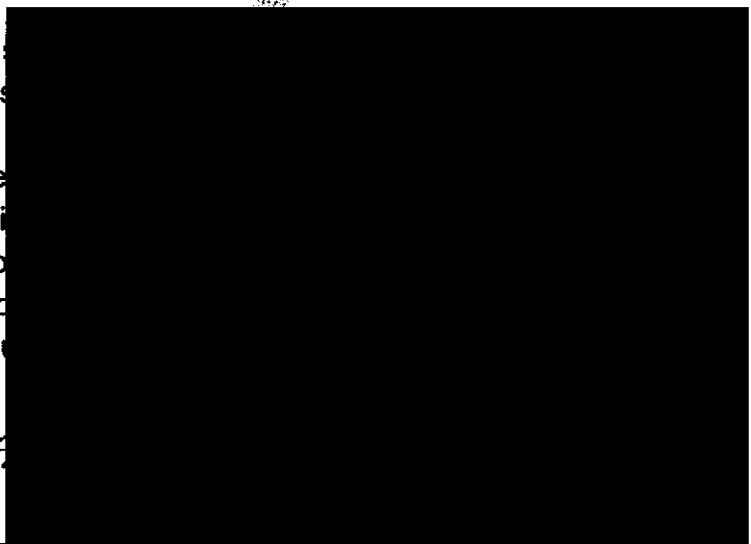
las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minuto

final firman y dan fe, dentro de las instalaci

Federal, de la Procuraduría General de la Rep

----- C O N

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación: 1



TESTIGO DE ASISTENCIA

EST

NCIA.

LIC [redacted] C. [redacted]

SECRETARÍA
DE PROSECUCIÓN
GENERAL



597

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA

En la ciudad de México Distrito Federal, el día 13 trece de marzo de 2015 dos mil quince, el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:

TAIPG t. 13 acción IV motivación: 1

DIJO.

-Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y del estudio de la misma resulta menester solicitar a la C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, lo siguiente: Me permito solicitar a usted con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar peritos en las siguientes especialidades; 1.- VIDEO, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes, 2.- FOTOGRAFIA, para que intervenga en su materia y realice las fijaciones correspondientes, 3.- ANTROPOLOGIA, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes, lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente... el día (13) trece de marzo del dos mil quince (2015), en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución... Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica, 26 apartado "F" fracción IV y 32 de su Reglamento

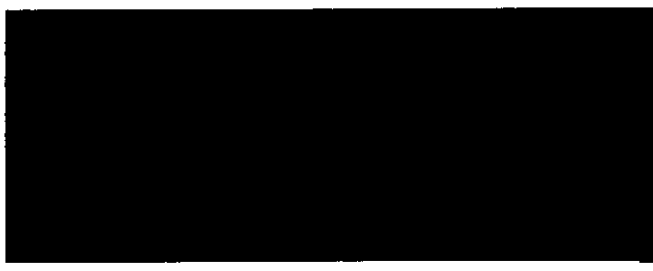
ACUERDO

-ÚNICO Gírese oficio a la C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que se realice lo solicitado en términos del mismo.

CUMPLI

-Así lo acuerdo y firma el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia, quienes da fe.

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



588

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/1502/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México D. F., a 13 de marzo del 2015.

**C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º fracción II, 180 párrafo I, 220 y 221, 223, 224, 225, 227 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2 fracción VII, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 párrafo segundo , 4 fracción I apartado A) incisos b), c) , 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) y 20 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la República, y 2 y 32 de su Reglamento de esta Institución, por medio de este presente me permito solicitar a usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar peritos en las en las siguientes especialidades:

- 1.- **VIDEO**, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.
- 2.- **FOTOGRAFÍA**, para que intervenga en su materia y realice las fijaciones correspondientes.
- 3.- **ANTROPOLOGÍA**, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.

Lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente, hago de su conocimiento que deberán constituirse de **MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL**, el día trece (13) de marzo del dos mil quince (2015), en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, toda vez que las diligencias se practicarán en dicho lugar, ubicado en México, Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo solicitado deberán de constituirse en hora y fecha señalada en líneas precedentes.

Para corroborar cualquier información, esta Representación Social queda a sus órdenes, en el domicilio que ocupa esta Unidad Especializada, ubicado en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
ALIZADA EN
CUENCIA
VESTIGACIÓN
OS EN MATERIA DE SEQUESTROS
ción Cuauhtémoc, México, D.F.
d.m.x



54

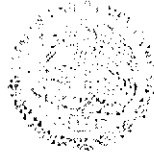
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**CONSTANCIA MINISTERIAL**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 13 trece de marzo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica, quien en términos del artículo 16°, 21° y 102° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones I, II y XI, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 3 y 32 de su Reglamento, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Siendo la fecha mencionada en líneas precedentes, esta Representación Social de la Federación se constituyó física y legalmente en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la Republica, ubicado [REDACTED]

[REDACTED] en compañía de personal de Servicios Periciales adscrito a la Institución en materia de Audio y Video, de igual modo del Equipo Argentino de Antropología Forense, con la finalidad de analizar los restos materiales que a continuación se describen y a dicho del Equipo Argentino de Antropología Forense en busca de traumatismo óseo y encontrándonos físicamente frente a una puerta de madera la cual se encuentra cerrada y se observa una placa con la leyenda "LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", acto seguido es abierta la puerta con llave electrónica por el personal antes mencionado, para ingresar en el interior donde el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense al ingresar, toma una caja de cartón café, rotulada: "Basurero Cocula I" de la cual se extrajo; una bolsa de papel color café rotulada: "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/NOV/2014, I 6, Basurero Cocula. Mun. De Cocula, Estado de Guerrero, materiales para analizar en laboratorio, Antropología Forense, ANALIZADO", contiene una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Pelvis 12-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Pies 12-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Cráneo 12-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Manos 12-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Tórax 12-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Miembros Superiores 12-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I6 Miembros Inferiores 12-02-15", una bolsa ziploc sin aluminio rotulada "I6 NO HUMANO", una bolsa de papel color café rotulada "Piezas Dentales" contiene bote de plástico rotulado "I6 Dientes", una bolsa de papel color café rotulada "Analizado Indeterminado I6 Restos Óseos 12-02-15" contiene un envoltorio de papel aluminio, una bolsa de papel color café rotulada "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, Evidencia 1 I6, Basurero Cocula. Mun. de Cocula, Estado de Guerrero elementos biológicos (frag. de hueso y dientes) Antropología Forense Elementos Materiales", contiene; una bolsa rotulada: "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, Evidencia 1 I6, Basurero Cocula. Mun. de Cocula, Estado de Guerrero elementos biológicos (frag. de hueso y dientes) Antropología Forense Elementos Materiales" de la cual se genera lo siguiente: una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "Cuadrícula I7 Miembros Superiores 13/3/15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "Cuadrícula I7 Miembros Inferiores 13/3/15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "Cuadrícula I7 Pies 13/3/15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "Cuadrícula I7 Manos 13/3/15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulada "Cuadrícula I7 Cráneo 13/3/15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



aluminio rotulada "Cuadrícula I7 Tórax 13/3/15", un envoltorio de papel aluminio rotulado "I6 POSS ADN", tres botes de plástico, contienen bolsas ziploc que contienen envoltorios de papel aluminio rotulados "I6 006", "I6 005", "I6 007" respectivamente, dos envases de plástico transparentes con tapa roja rotulados "I6" y "4-nov-14 I6" respectivamente, una caja blanca rotulada " Basurero Cocula , Selección de Especímenes caja 2" contiene bolsas ziploc con diversos frascos de plástico transparente con tapa roja que en su interior contienen envoltorios de papel aluminio rotulados: "Cuadrícula E5 Especímenes E5001", "Cuadrícula E5 Especímenes E5002", "Cuadrícula E5 Especímenes E5003", "Cuadrícula E5 Especímenes E5004", "Cuadrícula I6 Especímenes I6001 12-02-15", "Cuadrícula I6 Especímenes I6002 12-02-15", "Cuadrícula I6 Especímenes I6003 12-02-15", "Cuadrícula I6 Especímenes I6004 12-02-15", "E8-001 Especímenes", "E8-002 Especímenes", "I7 Especímenes I7 001", "I7 Especímenes I7 002", "I7 Especímenes I7 005", "I7 Especímenes I7 006", "I7 Especímenes I7 008", "I7 Especímenes I7 009", "I7 Especímenes I7 010", "I7 Especímenes I7 011", "I7 Especímenes I7 012", "I7 Especímenes I7 013", "Especímenes J9-001", "Especímenes H9 09/02/15 H9-001", "Cuadrícula G6 001 Especímenes 05-02-15", "Cuadrícula G6 002 Especímenes 05-02-15", "Cuadrícula G6 003 Especímenes 05-02-15", "Cuadrícula G6 004 Especímenes 05-02-15", "Cuadrícula G6 005 Especímenes 05-02-15", "Cuadrícula G6 006 Especímenes 05-02-15", "Cuadrícula G9 Especímenes G9-001", "Cuadrícula G8 Especímenes G8-001", "Cuadrícula L7 Especímenes L7-001", "H6 Especímenes 001", "H6 Especímenes 002", "H6 Especímenes 003", "H6 Especímenes 004", "F8 Especímenes F8 001", "F8 Especímenes F8 002", "F8 Especímenes F8 003", "Cuadrícula J8-001 Especímenes 06-02-15", "Cuadrícula J8-002 Especímenes 06-02-15", "Cuadrícula J7-001 Especímenes 06-02-15", "Cuadrícula J7-002 Especímenes 06-02-15", "D8 Especímenes D8-001", "D8 Especímenes D8-002", "Cuadrícula K7 Especímenes Sífnisis Pública K7001". Posteriormente el Equipo Argentino de Antropología Forense procede a dar apertura a una caja blanca rotulada "Basurero Cocula G Selección de Especímenes caja 1", se extrae una bolsa ziploc rotulada "G5 Especímenes 4/2/15" que contienen 10 botes transparentes con tapa roja y contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulados como: "G5-001", "G5-002", "G5-003", "G5-004", "G5-005", "G5-006", "G5-006", "G5-007", "G5-008", "G5-009", "G5-010" respectivamente. Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "BASURERO Cocula F7 Especímenes" de la cual extrae cuatro botes de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulados como: "F7001", "F7002", "F7003", "F7004" respectivamente. Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "Cuadrícula D5 Especímenes" de la cual extrae dos botes de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulados como: "D5001" y "D002" respectivamente. Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "H7 Especímenes" de la cual extrae diez botes de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulados como: "H7-001", "H7-002", "H7-003", "H7-004", "H7-005", "H7-006", "H7-007", "H7-008", "H7-009", "H7-010" respectivamente. Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "Basurero Cocula L5 Especímenes 29-1-15" de la cual extrae dos botes de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulados como: "L5-001" y "L5-002" respectivamente. Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "Cuadrícula D7 Especímenes" de la cual extrae dos botes de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulados como: "D7-001" y "D7-002". Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "Cuadrícula D6 Especímenes" de la cual extrae dos botes de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior,

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



591

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

rotulados como: "D6-001" y "D6-002". Posteriormente el mencionado equipo, de la misma manera procede a dar apertura a una bolsa ziploc rotulada: "Cuadrícula N9 Especímenes" de la cual extrae un bote de plástico transparente con tapa roja, que contienen un envoltorio de papel aluminio en su interior, rotulado como: "N9-001". Acto seguido el multicitado Equipo Argentino ingresa al aula en la cual la puerta al exterior se observa una placa con la leyenda "LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", la cual previamente se encontraba cerrada y fue abierta con llave electrónica por el personal pericial de la Procuraduría General de la República, para ingresar en el interior donde el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense al ingresar toma una caja de cartón tipo archivo color café rotulada: "Basurero Cocula H" de la cual se extrajo: una bolsa de papel color café rotulada "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 03/11/2014, H 5, Basurero Cocula, mun. de Cocula, edo. de Guerrero, Materiales para procesar en lab. Antropología Forense 12/feb/15, Zaranda 11-2-15" contiene; una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio en su interior rotulada "Cuadrícula H5 Cráneo 12.02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio en su interior rotulada "Cuadrícula H5 Tórax 12.02-15" de la cual se extrajo una pieza y se introdujo en un bote de plástico rotulado "H5-001" que posteriormente es introducido dentro de la bolsa principal, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio en su interior rotulada "Cuadrícula H5 Manos 12.02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio en su interior rotulada "Cuadrícula H5 Miembros Superiores 12.02-15" de la cual se extraen dos piezas y se introducen en una bolsa ziploc rotulada "Cuadrícula H5 no miembros superiores Tórax" y se introduce dentro de la bolsa de donde se extrajo, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio en su interior rotulada "Cuadrícula H5 Miembros Inferiores 12.02-15", una bolsa de papel color café rotulada "H5 Dientes Zaranda 11/02/15 y 12/02/15, una bolsa de papel color café rotulada "H6 hueso y dientes Analizados 13/02/15" la cual contiene; un envoltorio de papel aluminio rotulado como "Posible ADN", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Pies 13-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Cráneo 13-02-15" de la cual se extrajo un elemento y posteriormente se embalo en una bolsa ziploc rotulada como "Cuadrícula H6 No Humano" y se introdujo dentro de la bolsa en que se extrajo, una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Tórax 13-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Miembros Superiores 13-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Miembros Inferiores 13-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Pelvis 13-02-15", una bolsa ziploc con envoltorio de papel aluminio rotulado "Cuadrícula H6 Manos 13-02-15", un envase rotulado "H6 dientes", un envase rotulado "H6 001", una bolsa de papel color café rotulada "H6 Restos Óseos Indeterminados 13/02/15" de la cual se extraen seis envoltorios de papel aluminio, un sobre amarillo rotulado "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31/OCT/2014, I8, Basurero Cocula, mun. de Cocula, edo. de Guerrero, Cuadrante I8" del cual se extrajo: una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Manos 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Cráneo 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Pies 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Tórax 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Pelvis 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Dientes 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Miembros Superiores 5-feb-15", una bolsa ziploc con envoltorios de papel aluminio rotulado "Cuadrícula I8 Miembros Inferiores 5-feb-15", una bolsa ziploc rotulada "I8 Elementos No Biológicos Analizados 5/2/15", una bolsa ziploc rotulada "Cuadrícula I8 Indeterminados 5/02/15", un envoltorio de papel aluminio rotulado "Posible ADN".

- - - Una vez que finalizada la presente intervención, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, sobre los objetos de interés SE DA FE Y SE HACE CONSTAR que una vez que se realizó el análisis y al finalizar la presente fueron devueltos a las cajas y

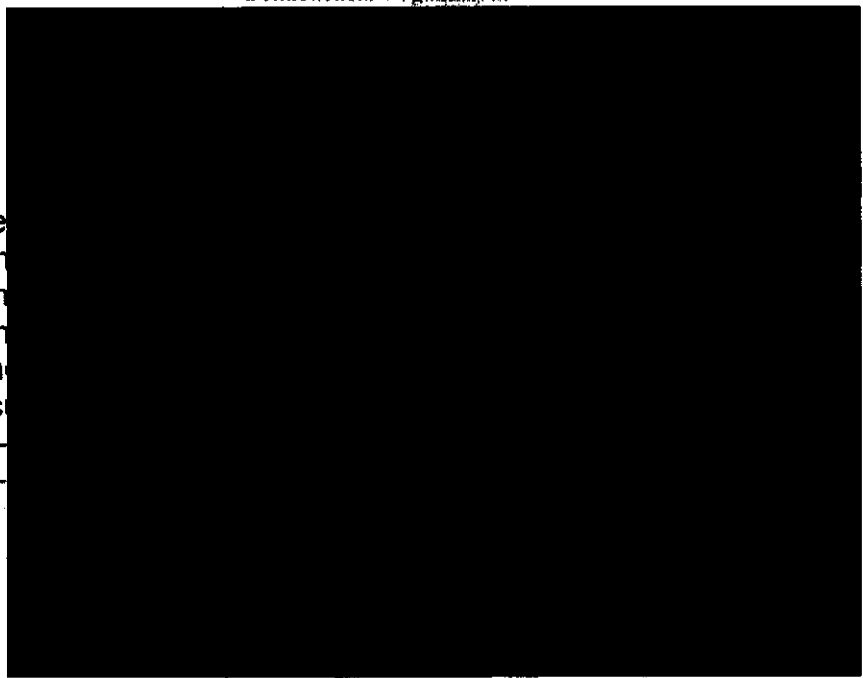
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



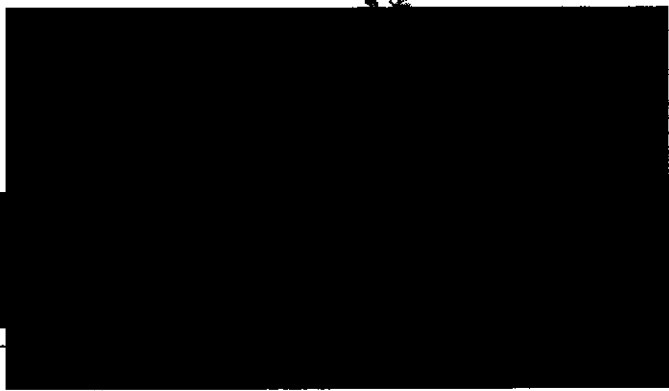
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.

542



bolsas de origen, cabe señalar
recipientes que almacenan los ele
canela y diversas etiquetas sin em
abiertas antes de la presente fech
--- Por lo que no habiendo nada r
las 18:00 dieciocho horas, firman
dentro de las instalaciones que oc
General de la Republica.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



C.



593

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el día 12 doce de marzo de 2015 dos mil quince, el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

D I J O.

- - -Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y del estudio de la misma resulta menester solicitar a la C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, lo siguiente: *Me permito solicitar a usted con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar peritos en las en las siguientes especialidades; 1.- VIDEO, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes, 2.- FOTOGRAFÍA, para que intervenga en su materia y realice las fijaciones correspondientes, 3.- ANTROPOLOGIA, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes, lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente... el día (12) doce de marzo del dos mil quince (2015), en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución...". Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, fracción III y apartado "F" fracción IV y 32 de su Reglamento, e*

A C U E R D A

- - -ÚNICO: Gírese oficio a la C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para que se realice lo solicitado en términos del mismo.

C U M P L A S E

- - -Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de quienes da fe. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]



594

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/1501/2015. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México D. F., a 12 de marzo del 2015.

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE

TAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º fracción II, 180 párrafo I, 220 y 221, 223, 224, 225, 227 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2 fracción VII, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) incisos b), c), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) y 20 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la República, y 2 y 32 de su Reglamento de esta Institución, por medio de este presente me permito solicitar a usted con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar peritos en las siguientes especialidades:

- 1.- VIDEO, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.
2.- FOTOGRAFÍA, para que intervenga en su materia y realice las fijaciones correspondientes.
3.- ANTROPOLOGÍA, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.

Lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente, hago de su conocimiento que deberán constituirse de MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL, el día doce (12) de marzo del dos mil quince (2015), en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, toda vez que las diligencias se practicaran en dicho lugar, ubicado en México, Distrito Federal para dar cumplimiento a lo solicitado deberán de constituirse en hora y fecha señalada en líneas precedentes.

Para corroborar cualquier información, esta Representación Social queda a sus órdenes, en el domicilio que ocupa esta Unidad Especializada, ubicado en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted]

Sin otro que agradecer, quedo a la orden de su distinguida de [redacted] tenta y



Vertical stamp: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

595

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de marzo de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [REDACTED] quien ya se encuentra plenamente identificado en las presentes actuaciones; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue de generales ya conocidos en actuaciones:--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA: -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria en relación a los hechos que se investigan, que se y me constan: [REDACTED]

[REDACTED]

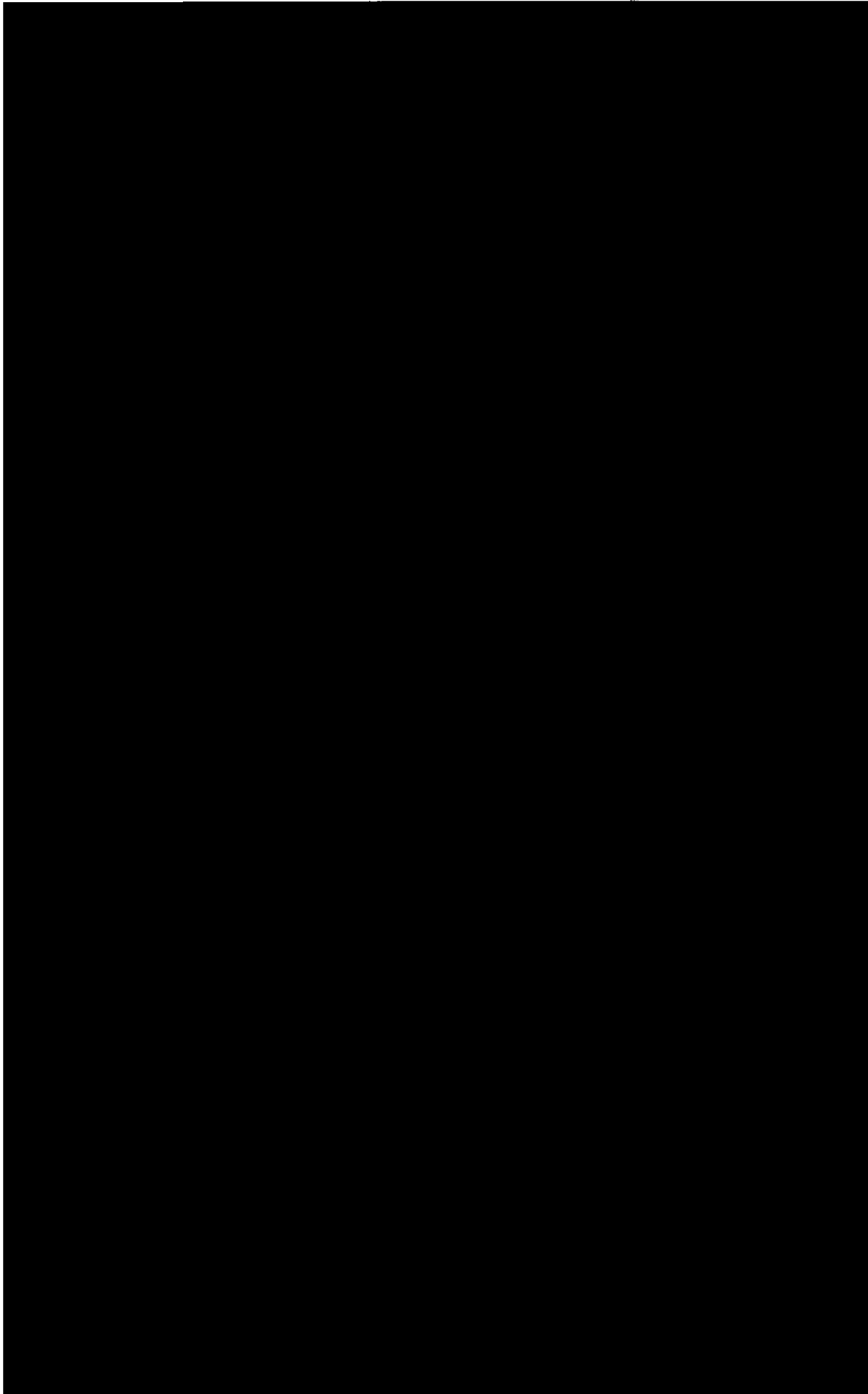
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



596

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

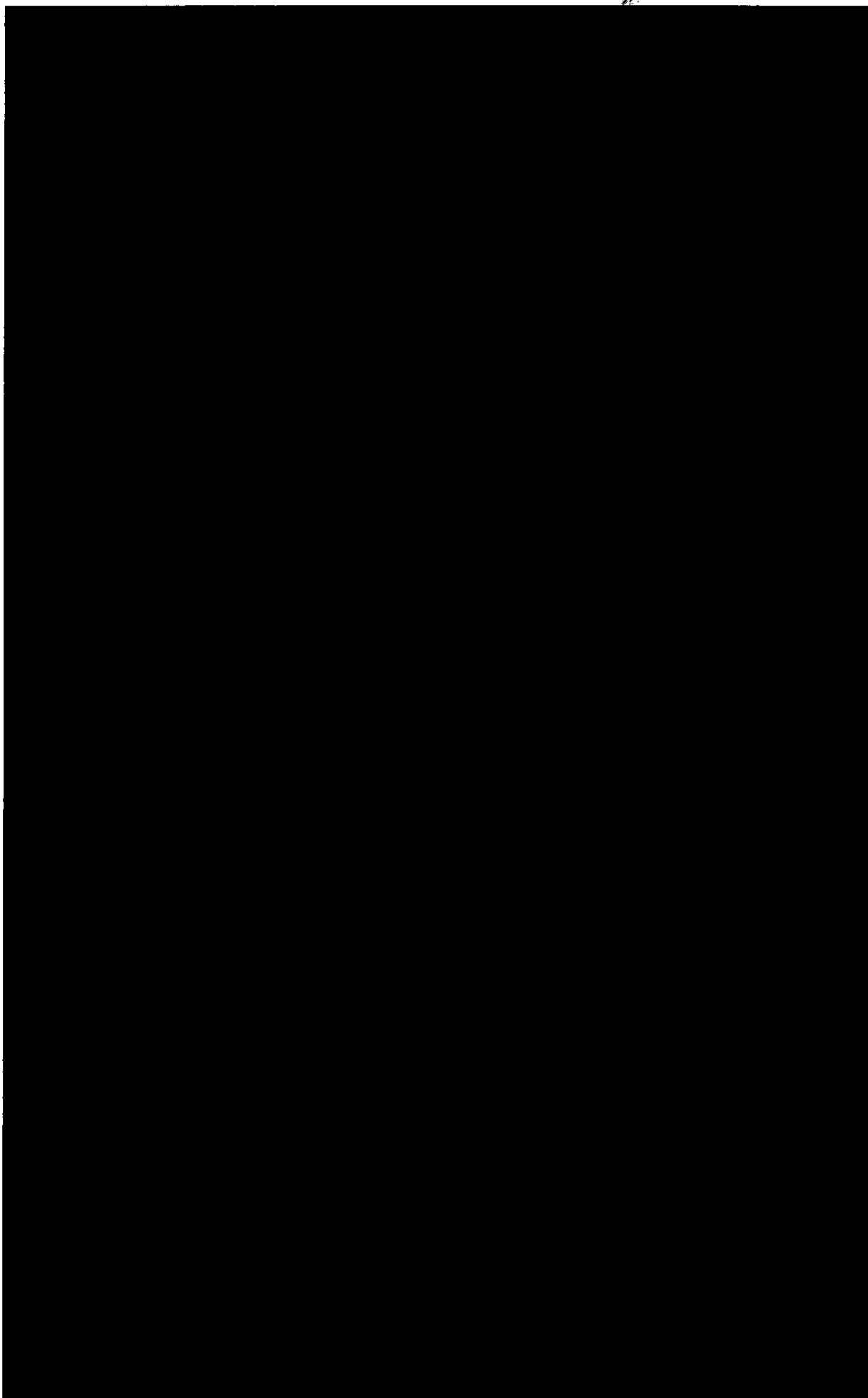


TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

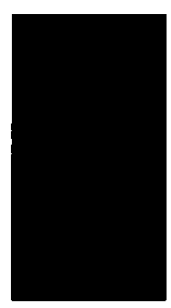
t.
a
otivación: 2

591

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



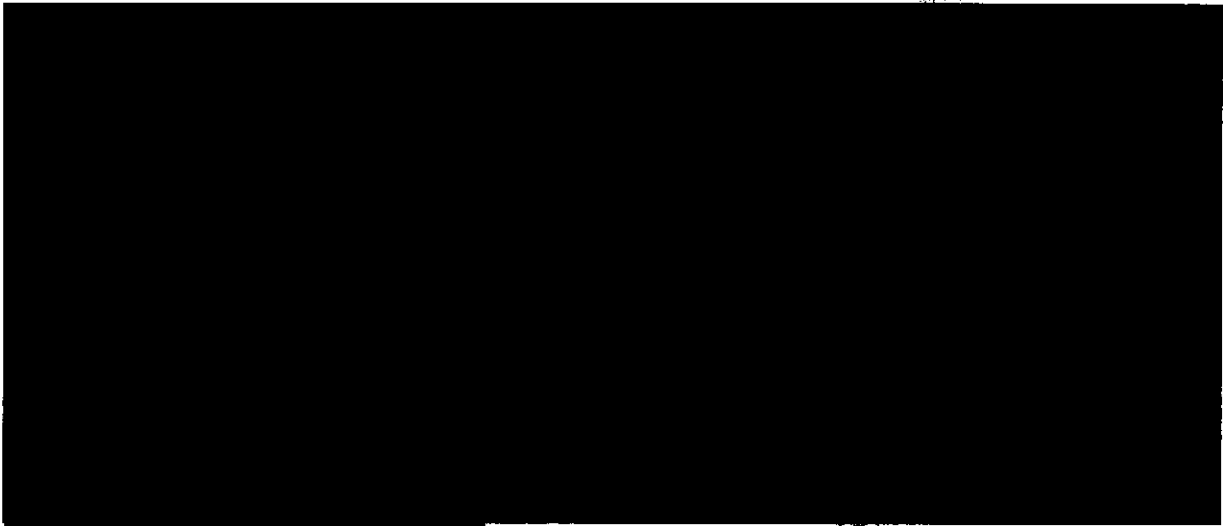
TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t
a
otivación: 2

548

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Por lo que respecta a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo entre las diecisiete horas con treinta minutos a las dieciocho horas aproximadamente, el C4 de Chilpancingo aviso a C4 de Iguala, sobre de la salida de dos autobuses, tengo a bien aclarar que en mi declaración pasada manifesté que uno era de Estrella de Oro y otro Costa Line, sin embargo no es así, los dos autobuses son Estrella de Oro; estando en el Cuarter Regional fui informado vía telefónica por personal del área del Sistema Estatal de Información Policial (SEIPOL) el cual es conformado de tres elementos por turno dependiendo del criterio de su Coordinador, quienes se encargan de los teléfonos y radios, monitorear el "espejo 066" en el cual se reciben de manera electrónica las denuncias ciudadanas realizadas a través de la línea "066" a los diferentes C4 del Estado con el fin de estar al tanto de las incidencias delictivas de los municipios referentes a su región, elaboración de tarjetas informativas de cualquier hecho suscitado en la Región y hacerlas llegar al Puesto de Mando Central para que éste a su vez la haga llegar al Secretario de Seguridad Publica y Subsecretario de Planeación Policial, así como llevar el control de ubicación del personal y vehículos oficiales (patrullas) reportándoles los incidentes que ocurren en la región, razón por la cual me indicaron vía telefónica de la salida de los autobuses de Chilpancingo con dirección a Iguala, y como no representaba un hecho delictivo el desplazamiento de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, el personal a mi cargo y yo continuamos con las actividades en el Cuarter Regional ubicado en la [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia. Aproximadamente a las veinte horas, reportan un autobús con estudiantes estacionado a un costado de la carretera Federal Iguala-Chilpancingo a la altura del restaurant [redacted], jóvenes quienes se encontraban realizando labores de "boteo" y extrayendo Diesel a los autobuses, camiones y vehiculos que transitaban por el lugar, así mismo reportan un autobús estacionado antes de llegar a la caseta tres, de la autopista Iguala-Cuernavaca, con jóvenes parados a un costado del autobús y otros a bordo, razón por la cual me traslade a la Caseta Número 3 en compañía de los elementos que se encontraban en turno siendo [redacted]



t.
a
motivación: 2

599

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

de quien en este momento no recuerdo su nombre completo, [REDACTED] con la intención de verificar la información vertida por el personal de SEIPOL, siendo así que abordamos la patrulla número [REDACTED] conduciendo [REDACTED] tomamos la carrera Tuxpan-Iguala con dirección al Boulevard Heroico Colegio Militar, para poder tomar la salida a la autopista Iguala-Cuernavaca y dirigimos a la Caseta 3, por lo que al llegar a dicha autopista pudimos observar un autobús de la línea Estrella de Oro con número económico [REDACTED], el cual se encontraba estacionado en el carril de alta velocidad con dirección Norte-Sur es decir Cuernavaca-Iguala, donde se encontraban jóvenes parados a un costado del autobús y otros a bordo, a fin de evitar una confrontación seguimos de frente en dirección contraria es decir Iguala-Cuernavaca, cruzando la Caseta 3 me pude percatar que se hallaban patrullas y elementos de la Policía Federal "Sector Caminos" a unos ciento veinte metros de la caseta, por lo cual dimos vuelta en "U" hacia el lado izquierdo para entrevistarme con el mando de la Policía Federal "Sector Caminos" a fin de ponerme al tanto de la situación y así poder informar los acontecimientos que estaban sucediendo, por lo cual me puse en contacto con el Oficial [REDACTED] quien se encontraba con cinco elementos más los cuales estaban a su mando junto con tres patrullas sin poder recordar en este momento el número dichas unidades, los Policías Federales de Caminos al percatarse de los intentos de los jóvenes por tratar de Secuestrar autobuses que procedían en Dirección Cuernavaca-Iguala, optaron por detener los autobuses antes de cruzar la Caseta 3, bajando ahí a los pasajeros y mantenían detenidos a los autobuses para evitar que los estudiantes siguieran tratando de Secuestrar autobuses. Trascurrido el tiempo aproximado de cuarenta minutos me percate que el autobús Estrella de Oro con numeración económica [REDACTED] en el que los jóvenes se transportaban se había ya retirado del lugar, sin poder observar que dirección tomaron, permaneciendo los elementos a mi cargo antes citados y yo entre quince y veinte minutos más en el lugar, procediendo a dirigimos a las Instalaciones del Cuartel Regional para Organizar y Verificar el personal que tengo a mi cargo, así como los diversos servicios que se deben de cubrir tales como Guardias en el Cuartel, Guardia en el CERESO de Iguala, en el Grupo de Medidas Cautelares, Guardia en el C4 de Iguala, siendo que en ese día contaba con un total doscientos treinta elementos distribuidos en la Región y en los diversos municipios del Estado de Guerrero conforme a las diversas necesidades propias del servicio. Arribe al cuartel a las veintiún horas con treinta minutos en compañía de los tres elementos con los que partí, ya que a las veintiún horas con veinte minutos a través de una llamada telefónica por parte de SEIPOL informa que había jóvenes golpeando a personas que se encontraban en la terminal de autobuses Estrella Blanca y Estrella Oro ubicada en la calle Hermenegildo Galeana, en la ciudad de Iguala, informando que ya tenían dos autobuses secuestrados y que iban con dirección al centro de Iguala, por lo que procedí a Organizar al Personal de los diferentes servicios para tratar de atender la contingencia, después de nueve treinta comienzan a reportar a la línea

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t.
a
otivación: 2

600

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

066 que estudiantes de Ayotzinapa se encontraban haciendo disturbios en la Central de Autobuses Estrella de Oro y Estrella Blanca, informando SEIPOL que de este hecho ya tenía conocimiento la policía municipal de Iguala quienes cuentan con su propio enlace con el C4, por lo que me indican que la policía municipal iba a atender la emergencia, aproximadamente a las veintiún horas con cuarenta minutos, nuevamente me informa SEIPOL que derivado de las denuncias ciudadanas se tuvo conocimiento que estaban ocurriendo detonaciones de armas fuego en las calles Miguel Hidalgo, Periférico Norte, Benito Juarez, en donde se había visto personas civiles armadas, en ese momento refuerzo mi cuartel ya que está rodeada de malla ciclónica, al mismo tiempo ordeno se refuerce la vigilancia del CERESO. A las Veintiún horas con cincuenta minutos, reporta SEIPOL que habían atendido el robo de vehículos la policía municipal, quienes manifestaron que fueron agredidos por los estudiantes, iniciándose una persecución por las calles antes señaladas, al tener conocimiento sobre esto, le informo sobre los hechos ocurridos vía telefónica al Subsecretario de Prevención Policial Juan [REDACTED] así como de la falta de personal, quien me ordenó Reforzar la Seguridad del Cuartel y al CERESO con la finalidad de no vernos sorprendidos en las instalaciones, ya que pudiera tratarse de una distracción y de evitar una confrontación con los AYOTZINAPOS, no omito mencionar que ese día en el interior del cuartel regional, concretamente en el depósito regional de municiones se encuentran armas de algunos municipios y del personal de la Fuerza Estatal que están francos y de vacaciones, por ultimo me ordeno que esperara refuerzos procedentes de la Región Centro. El día veintiséis elaboré una tarjeta informativa con número 02370, dirigida al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, con copia para el Subsecretario manifestándole sobre los hechos antes narrados, la cual firme de manera autógrafa y remití escaneada vía a la cuenta de correo electrónico que pertenece al puesto de mando central ubicada en C4 Acapulco, sin recordar la dirección de correo electrónico, quedándome copia simple de la Tarjeta Informada. Siendo las únicas personas a las que les he informado sobre lo sucedido el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce respecto a los Ayotzinapos. Cabe hacer mención que el original de dicha tarjeta se encuentra en la carpeta correspondiente al mes de septiembre del año dos mil catorce, en el archivo del Cuartel Regional de Iguala, ya que por reglamento una vez que se envía la tarjeta de manera digital, se debe archivar la tarjeta con firma autógrafa original, y queda a disposición directa del Coordinador Regional Operativo, quien a su vez debe de pedir previa autorización al Subsecretario de Planeación y Operación Policial del Estado de Guerrero, para cualquier tipo de consulta, motivo por el cual no pude presentar a esta Representación Social el original de la misma, sin embargo en este acto exhibo copia simple de la tarjeta informativa antes citada con el fin de que surta los efectos legales correspondientes. Siendo que es todo lo que tiene que manifestar en este acto. -----
---ACTO SEGUIDO esta Autoridad Investigadora, con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia DA FE de tener a la vista dos fojas tamaño oficio, escritas por

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t.
a
otivación: 2

002

TARJETA INFORMATIVA

T.I. No. 02370.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: C. COMISARIO GENERAL D. M. P.
LIC. LEONARDO OCTAVIO VÁZQUEZ PÉREZ.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: COORDINACIÓN REGIONAL (REGIÓN NORTE).

TAIPG [REDACTED]
t. 13 [REDACTED]
acción IV [REDACTED]
otivación: 1 [REDACTED]
POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO REALIZARLE UNA NARRATIVA DE HECHOS OCURRIDOS EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LAS 17:59 HRS. REPORTARON VÍA TELEFÓNICA DE C-4 CHILPANCINGO, SOBRE LA SALIDA DE DOS AUTOBUSES DE LA LÍNEA ESTRELLA DE ORO, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL AYOTZINAPA CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

20:00 HORAS, ARRIBA A ESTA CIUDAD, EL AUTOBÚS CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] EN LA CASETA DE COBRO DE ESTA CIUDAD, EN TANTO EL AUTOBÚS CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] SE QUEDO FRENTE EL [REDACTED] UBICADO [REDACTED]

[REDACTED] EN CUYO LUGAR DURANTE UNA HORA ESTUVIERON BOTEANDO Y EXTRAYENDO DIESEL, POR LO ANTES NARRADO EL SUSCRITO CON TRES ELEMENTOS MÁS SE TRASLADO A LA CASETA EN MENCIÓN, LUGAR DONDE SE COORDINO CON PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS AL PRONDO DEL OFICIAL VÍCTOR COLMENARES CAMPOS, CON CINCO ELEMENTOS MÁS EN TRES UNIDADES, PROCEDIENDO A MONITOREAR LAS ACTIVIDADES DE DICHS ESTUDIANTES, QUIENES PRETENDÍAN SECUESTRAR AUTOBUSES. AL NOTAR LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA QUE NO EXISTÍAN CONDICIONES PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD POR FALTA DE CIRCULACIÓN DE AUTOBUSES POR ESA ARTERIA VIAL PROCEDIERON A RETIRARSE DEL LUGAR SIN COMETER NINGUNA INCIDENTE ALGUNO.

21:20 HORAS, NOS INFORMO PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN (SEIPOL IGUALA) QUE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, SE ENCONTRABAN EN LA [REDACTED] UBICADA EN [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE YA HABÍAN APODERADO DE DOS AUTOBUSES, MISMOS QUE HICIERON QUE LOS OPERADORES DE ESAS UNIDADES CIRCULARAN CON DIRECCIÓN AL [REDACTED]

21:30 HORAS, AL TENER LA INFORMACIÓN REFERIDA CON ANTELACIÓN; ME CONSTITUI AL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA CITO EN [REDACTED] CON EL FIN DE ORGANIZAR AL PERSONAL QUE TENGO A MI MANDO PARA ATENDER LA CONTINGENCIA.

21:32 HORAS, YA CONSTITUIDO EN EL CUARTEL REGIONAL, LOS RADIO OPERADORES DE LA POLICÍA ESTATAL DEL C4 IGUALA Y DEL CUARTEL REGIONAL ME HACEN DEL CONOCIMIENTO, QUE LAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066 HAY RECIBIDO LLAMADAS TELEFÓNICAS DONDE LES ADVIERTEN QUE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA RAÚL ISIDRO BURGOS SE ENCUENTRAN REALIZANDO DESMANES EN [REDACTED] ESTA ULTIMA UBICADA [REDACTED] MANIFESTANDOME QUE DE ESTE HECHO YA TENÍA CONOCIMIENTO PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

21:35 HORAS, SE ME INFORMA QUE SE ESCUCHAN DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO ENTRE LA CALLE [REDACTED] PARTICIPANDO EN DICHA REFRIEGA VARIAS PERSONAS CIVILES CON ARMAS DE FUEGO.

21:42 HORAS. AL NO CONTAR CON ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL Y NO TENER CONDICIONES PARA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN, POR EL ESCASO NÚMERO DE PERSONAL CON EL QUE CONTABA, OPTAMOS POR NO SALIR Y REFORZAR LA SEGURIDAD DEL [REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN EL PERSONAL A MI MANDO SE ENCUENTRA DESPLEGADO CUBRIENDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

N/P	NO. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN	SERVICIO
1.	60	[REDACTED]	MANDO ÚNICO
2.	43	[REDACTED]	MANDO ÚNICO

t. [REDACTED]
a [REDACTED]
otivación: 2 [REDACTED]

603

3.	8	[REDACTED]	GUARDIA I
4.	6	[REDACTED]	GUARDIA II
5.	4	[REDACTED]	MEDIDAS CAUTELARES
6.	5	[REDACTED]	GRUPO DE ESCOLTAS
7.	6	[REDACTED]	COORDINACIÓN OPERATIVA, ESCRIBIENTES Y RADIO OPERADORES
8.	5	[REDACTED]	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CERESO DE TUXPAN
9.	4	[REDACTED]	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL C4 IGUALA.
10.	3	[REDACTED]	GUARDIA EN PREVENCIÓN
11.	3	[REDACTED]	GUARDIA EN PREVENCIÓN
12.	5	[REDACTED]	PAGOS DE PROGRAMA PROSPERA (PILCAYA)
13.	2	[REDACTED]	SEGURIDAD A INSTALACIONES DE ANTENAS DE MICRO ONDAS.
14.	5	[REDACTED]	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CERESO
15.	19	[REDACTED]	FERIA RELIGIOSA
16.	4	[REDACTED]	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CERESO
17.	17	[REDACTED]	
18.	2	[REDACTED]	
19.	1	[REDACTED]	
20.	18	[REDACTED]	
21.	3	[REDACTED]	EVALUACIÓN
22.	1	[REDACTED]	COMISIONADO
23.	7	[REDACTED]	CURSO DE ACREDITACIÓN (IUCP)
TOTAL	1 + 230	ELEMENTOS	

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

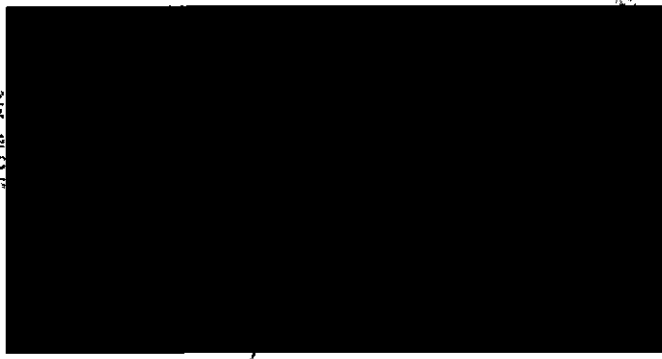
21:45 HORAS, TUVE CONOCIMIENTO QUE EL REPORTE VERTIDO VÍA 066 (21:30 HORAS) FUE ATENDIDO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA MISMO QUE INTENTARON EVITAR EL SECUESTRO DE LOS AUTOBUSES POR PARTE DE LOS NORMALISTAS, QUIENES EMPEZARON A AGREDIR A LOS ELEMENTOS DE ESTA CORPORACIÓN INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD.

21:47 HORAS, INFORME Y SOLICITE AUTORIZACIÓN VÍA TELEFÓNICA AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL JUAN JOSÉ GATICA MARTÍNEZ A QUIEN LE MENCIONE LA SITUACIÓN QUE PREVALECÍA EN LA CIUDAD, ASÍ COMO MI FALTA DE PERSONAL PARA ATENDER LA CONTINGENCIA. QUIEN ME ORDENO REFORZAR LA SEGURIDAD [REDACTED] CON EL FIN DE NO VERNOS SORPRENDIDOS EN NUESTRAS INSTALACIONES, EN RAZÓN DE QUE PUDIESE TRATARSE DE UNA DISTRACCIÓN Y EVITAR UNA CONFRONTACIÓN CON LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA.

LLAMADAS TELEFÓNICAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA EN LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, ATENDIDAS POR LAS OPERADORAS DE DICHO NÚMERO DE EMERGENCIA, COMO LO ESTABLECEN LAS PAPELETAS QUE SE LEVANTARON CON DICHS REPORTES:

- 21:20 HORAS, PAPELETA [REDACTED] EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE HABÍA UN GRUPO DE 40 ESTUDIANTES APROXIMADAMENTE, EN EL INTERIOR DE [REDACTED] CON ACTITUDES AGRESIVAS, HACIA LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR. DONDE PEDÍAN EL APOYO, DE PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL
- 21:30 HORAS, PAPELETA [REDACTED] EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066 EN LA QUE PIDEN EL APOYO DE LAS AUTORIDADES YA QUE EN EL INTERIOR DE [REDACTED] SE ENCONTRABAN ALUMNOS DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPA, AGREDIENDO A LA GENTE.
- 21:40 HORAS, PAPELETA [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066, EN LA QUE MANIFIESTAN ESCUCHAR DETONACIONES POR ARMA DE FUEGO EN [REDACTED] REPORTANDO VARIAS PERSONAS CON ARMAS DE FUEGO.
- 21:48 HORAS, PAPELETA [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066 EN LA QUE PIDEN UNA AMBULANCIA, INDICANDO QUE SE ENCONTRABA UN JOVEN LESIONADO POR ARMA DE FUEGO.
- 21:54 HORAS, PAPELETA [REDACTED], SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066, INDICANDO QUE SE ESCUCHABAN DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO
- 21:59 HORAS, PAPELETA [REDACTED] SE RECIBE LLAMADA VÍA 066, PIDIENDO SE MANDE DE INMEDIATO UNA AMBULANCIA YA QUE SE ENCONTRABA UNA PERSONA CIVIL, HERIDA POR ARMAD DE FUEGO.


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN REG
Y PROTEC
IS



t.
a
otivación: 2



604

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada los integrantes del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en particular la Dra.

[REDACTED] quien se identifica con Documento Nacional de las Personas, con código único de identificación [REDACTED] maestra [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Licencia de Conducción número [REDACTED] y el maestro [REDACTED] quien se identifica con

Pasaporte expedido por [REDACTED] con número [REDACTED] documentos que se les DA FE de tener a la vista de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de

Procedimientos Penales, por lo que en este acto se le devuelve a los oferentes y se ordena agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en

actuaciones; solicitaron continuar con la consulta de los siguientes TOMOS XV, LXI, LXIX, LXXVII, de igual forma consultaron [REDACTED] de los

detenidos, así como el cuaderno [REDACTED] de las declaraciones de los estudiantes [REDACTED] esta procedió a

proporcionarle el expediente en mención [REDACTED] diligencia concluye a las (14:00) catorce horas [REDACTED] más que hacer

constar, se da por terminada la presente [REDACTED] servinieron. ---
-----C O

TESTIGOS

CIA

t.
a
otivación: 2

05

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. a 12 de Marzo de 1915.
El suscrito Licenciado
Apante del Ministerio P
y del Código Penal
que los presentes copias
deben a la vista de
los datos los cuales
de los señores que se
registra de -01-
de correspondencia

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. a 12 de Marzo de 1915.
El suscrito Licenciado
Apante del Ministerio P
y del Código Penal
que los presentes copias
deben a la vista de
los datos los cuales
de los señores que se
registra de -01-
de correspondencia

t.
a
otivación: 2

606

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

[REDACTED]

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA

En la Ciudad de México, D.F. a 12 de Marzo de 1954

Que las presenten en...

los mismos que en
notario de -01-
correspondientes

[REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

t.
a
otivación: 2

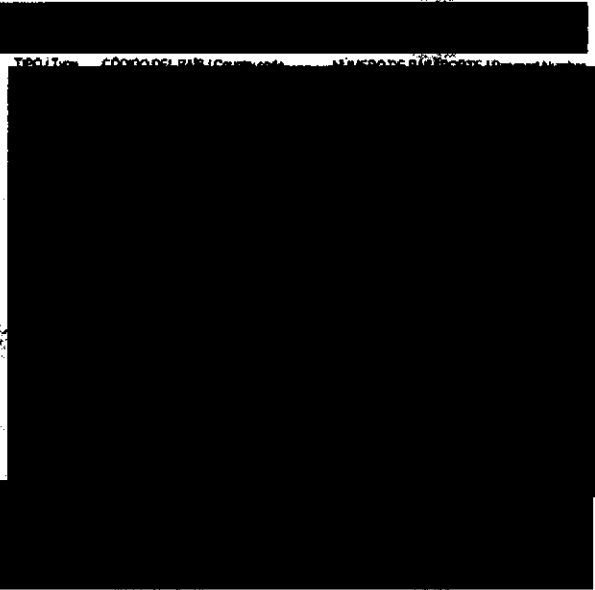
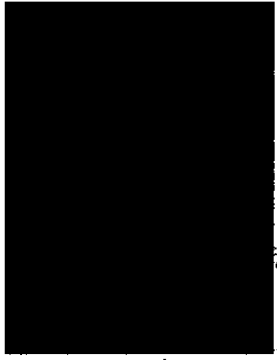
607

MAR 15 217

32

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

PASAPORTE
PASSPORT



INVESTIGACIÓN
DE REGISTRO

MEXICO

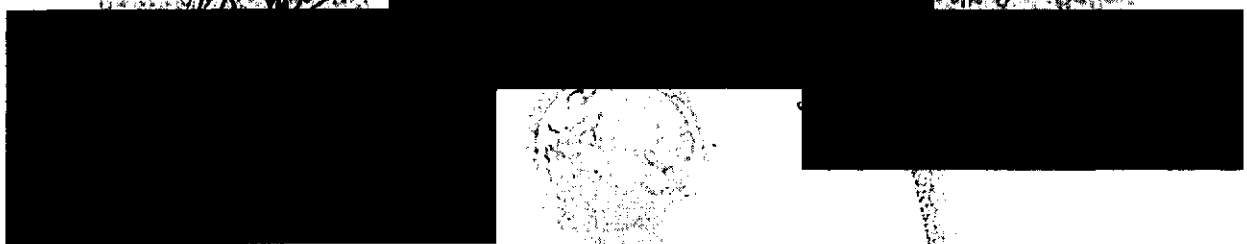
En la Ciudad de Mexico, D.F. el 12 de Marzo de 19 15

El Substituto Licenciado
Agente del Ministerio P
y del Consejo Federa

con el número 16

Que los presentes que
tuvieron a la vista de
fajas de

mitos que co
ntes de -01-
responsables



t.
a
otivación: 2



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos del día 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número de credencial [REDACTED] quien lo acredita como [REDACTED] el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de trabajador [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar [REDACTED] certificadas de las mismas para que obren en actuación [REDACTED] TOMO LXXXII y LXXXIII. Por lo que la [REDACTED] expediente en mención, Cabe mencionar, que la [REDACTED] 88 diecinueve horas con treinta y ocho minutos [REDACTED] más que hacer constar, se da por terminada la p[REDACTED] intervinieron.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

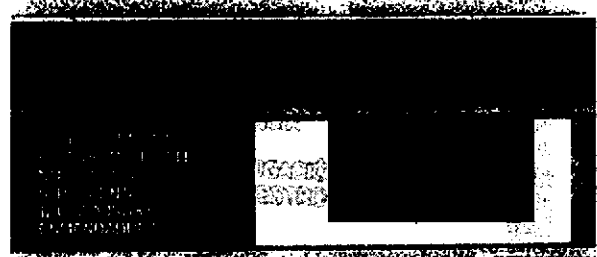
TESTIGOS DE ASISTENCIA

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1


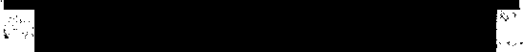
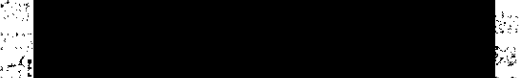
t.
a
motivación: 2

610

TAIPG
t. 13
cción IV
otivación: 1

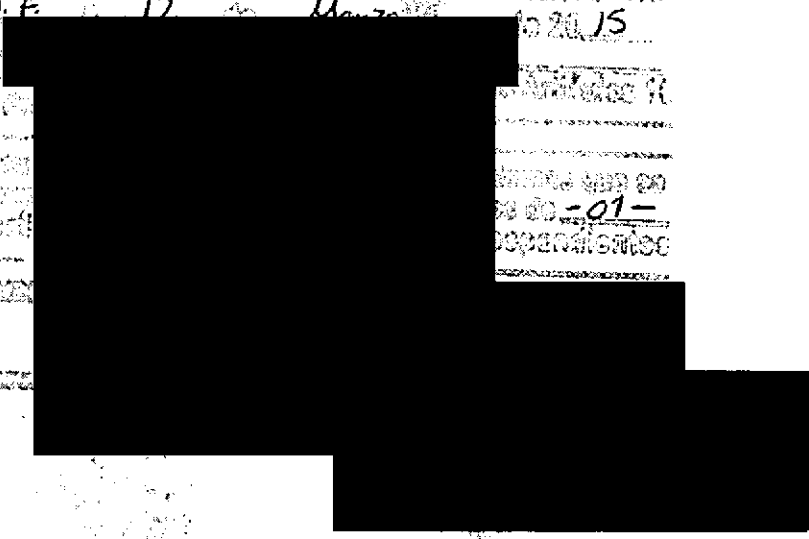
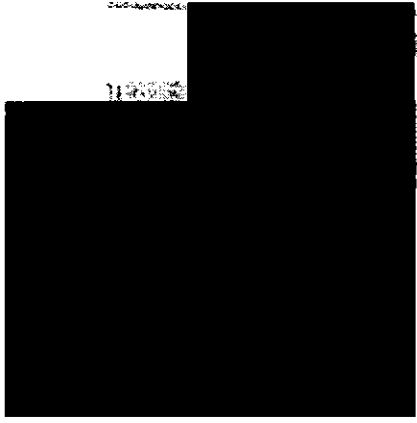


REFERENCIAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO
Ciudad de México, D.F. a 17 de Mayo de 2015
El Suscrito Lic. 
Agente del Fideicomiso 
y 200 del Código Federal de 

Que las presentes copias con
certifican a la vista de este del
dijo ésto, las cuales se conf

Artículo 16
-01-
OPERACIONES



t.
a
otivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/JUEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del (12) doce de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

--SE TIENE por recibido el oficio con número UER/229/2015, de fecha tres de marzo del dos mil quince, suscrito por la C. Ma. Celia Suárez Pacheco, Directora de Elaboración de Estudios de Riesgo en el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]El Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene incorporados a los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] originarios de [REDACTED] sin embargo no hay evidencia de que mantengan relación con los hechos ocurridos los días-26 y 27 de septiembre de 2014, no obstante a ello, se hace de su conocimiento para los fines que considere pertinentes. Cabe hacer mención que al momento de solicitar su incorporación a este Mecanismo fue a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal designando a personal de dicha institución como medio de contacto, sin embargo a la fecha de presentación a la Junta de Gobierno, informaron que dicho organismo dejó de acompañarlos, por lo que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es quien ahora les acompaña y asesora, [...]" Documento constante de (02) dos fojas útiles que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--ÚNICO.- Se tiene por recibido e [REDACTED] agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED] -----

--ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] ITURBE, Agente del Ministerio Público [REDACTED] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en [REDACTED] Procuraduría de [REDACTED] Especializada en Investigación de [REDACTED] los testigos de asistencia con quienes [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

--RAZÓN.- Seguidamente y en [REDACTED] na, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando [REDACTED] presencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

Recibí
12-03-15

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Derechos Humanos
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de
Derechos Humanos y Periodistas

612

"2015, año del Generalísimo José María Morelos"

Oficio número UER/229/2015

2015 1920 12 50 6 10

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	
Unidad Administrativa	Unidad Para la Defensa de Derechos Humanos
Fecha de Clasificación	03 de marzo de 2015
Periodo de Reserva	12 años
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, art. 13, Fracción IV y Art. 14 Fracción I

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

México, Distrito Federal, 03 de marzo de 2015.

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA SEIDO
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio no. SEIDO/UEIDMS/FE-D/1266/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, recibido en esta Dirección de Evaluación de Riesgo, en cual solicita información en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/280/2015 en relación a si se ha solicitado o asignado medidas cautelares a las víctimas directas e indirectas de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, con base a la Resolución 28/2014 de fecha tres de octubre de dos mil catorce de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 35 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 92 y 99 de su Reglamento y artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación con absoluto respeto a su esfera de competencia, y atendiendo a las instrucciones del Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano, Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo, le informo lo siguiente:

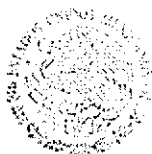
El Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene incorporados a los CC. [Redacted] originarios de [Redacted] sin embargo no hay evidencia de que mantengan relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, no obstante a ello, se hace de su conocimiento para los fines que considere pertinentes. Cabe hacer mención que al momento de solicitar su incorporación a este Mecanismo fue a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal designando a personal de dicha institución como medio de contacto, sin embargo a la fecha de presentación a la Junta de Gobierno, informaron que dicho organismo dejó de acompañarlos, por lo que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es quien ahora les acompaña y asesora.

La Junta de Gobierno en su Décima Octava sesión ordinaria celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 2014, analizó la situación de los defensores [Redacted] determinándose el siguiente Plan Integral de Protección con una vigencia de seis meses:

1. Otorgar [Redacted] para los beneficiarios [Redacted] direccionados a la autoridad que determinen según su localización.

Dinamarca 84, Piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.
Tel. (55) 52 09 [Redacted] Ext. [Redacted]

t.
a
otivación: 2



6/13

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. En el caso de tener que acudir los beneficiarios [REDACTED] solicitar el acompañamiento por parte de la Policía Federal con 72 horas de anticipación.
3. El Mecanismo otorgara un [REDACTED] asimismo, atenderá provisionalmente el tema de la [REDACTED] para los beneficiarios [REDACTED] por una temporalidad de [REDACTED] a reserva de ser reevaluados.

TAIPG [REDACTED]
t. 13 [REDACTED]
acción IV [REDACTED]
otivación: 1 [REDACTED]

A su vez, la Junta de Gobierno en su Vigésima Primera sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, analizó la situación del defensor [REDACTED] por lo cual se consideró determinar el siguiente Plan Integral de Protección con una vigencia de [REDACTED]

1. Otorgar [REDACTED] para el beneficiario y [REDACTED] direccionados a la SSPDF.
2. Se proporcione apoyo de [REDACTED] entregada a través de la CEAY.

Finalmente, se consideró necesario anexar el Acuse que esta Unidad recibió con motivo del oficio UER/34/2015 dirigido a Usted, en el cual se le da contestación a la solicitud de información número SEIDO/UEIDMS/FE-D/280/2015

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



DIRECTOR
EN EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

C.c.p. MTR. VÍCTOR MANUEL SERRATO LOZANO.- COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.- EN ATENCIÓN A SUS SUPERIORES INSTRUCCIONES.- PRESENTE. PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OSCAR ROBERTO OCHOA MANCERA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.- PRESENTE. PARA SU CONOCIMIENTO.

MCSF

Dinamarca 84, Piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.
Tel. (55) 52 09 [REDACTED] Ext. [REDACTED]

t. [REDACTED]
a [REDACTED]
otivación: 2 [REDACTED]



6/14

Oficio número UER/34/2015



LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	
RESERVADA	
Unidad Administrativa	Unidad Para la Defensa de Derechos Humanos
Fecha de Clasificación.	16 de enero de 2015
Periodo de Reserva.	12 años.
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, art. 13, Fracción IV y Art. 14 Fracción I

México, Distrito Federal, 16 de enero de 2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA SEIDO
PRESENTE

Hago referencia al oficio no. SEIDO/UEIDMS/FE-D/280/2015 de fecha 13 de enero de 2015, recibido en esta Dirección de Evaluación de Riesgo, en cual solicita información en relación a si se ha solicitado o asignado medidas cautelares a las víctimas directas e indirectas de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, con base a la Resolución 28/2014 de fecha tres de octubre de dos mil catorce de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y artículos 1, 21 y 35 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 92 y 99 de su Reglamento, con absoluto respeto a su esfera de competencia, y atendiendo a las instrucciones del Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano, Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo, le informo lo siguiente:

El Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene incorporados a los [REDACTED] originarios de Iguala Guerrero, sin embargo no hay evidencia de que mantengan relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, no obstante a ello, se hace de su conocimiento para los fines que considere pertinentes. Cabe hacer mención que al momento de solicitar su incorporación a este Mecanismo fue a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal designando a personal de dicha institución como medio de contacto, sin embargo a la fecha de presentación a la Junta de Gobierno, informaron que dicho organismo dejó de acompañarlos, por lo que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es quien ahora les acompaña y asesora.

La Junta de Gobierno en su Décima Octava sesión ordinaria celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 2014, analizó la situación de los defensores y decidió aprobar el siguiente Plan Integral de Protección con una vigencia de seis meses:

1. Otorgar [REDACTED] los beneficiarios [REDACTED] direccionados a la autoridad que determinen según su localización.
2. En el caso de tener que acudir los beneficiarios [REDACTED] solicitar el acompañamiento por parte de la Policía Federal con 72 horas de anticipación.

Dinamarca 84, Piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.
Tel. (55) 52 09 [REDACTED] Ext. [REDACTED]

t.
a
otivación: 2

20/1/15
Luz M.
20/1/15

7



615

**Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de
Derechos Humanos y Periodistas**

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. El Mecanismo otorgará un [redacted] atenderá provisionalmente el tema de [redacted] *asimismo,* [redacted] para los beneficiarios [redacted] por una temporalidad de [redacted] a reserva de ser reevaluados.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



EN EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y PROTECCIÓN SOCIAL
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

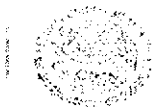
C.c.p. MTRO. VÍCTOR MANUEL SERRATO LOZANO.- COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.- EN ATENCIÓN A SUS SUPERIORES INSTRUCCIONES.- PRESENTE. PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OSCAR ROBERTO OCHOA MANCERA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.- PRESENTE. PARA SU CONOCIMIENTO.



Dinamarca 84, Piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.
Tel. (55) 52 09 [redacted] Ext. [redacted]

-TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t
a
otivación: 2



616

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:35) once horas con treinta y cinco minutos del (13) trece de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 18467, de fecha trece de marzo del dos mil quince, suscrito por la C.D. [REDACTED] Perito Oficial en Odontología adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye en lo siguiente: "[...] En el caso del C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, la IDENTIFICACIÓN ES [REDACTED] ya que entre los datos de los indicios testigo y problema, no hay una correspondencia de características [...]". Documento constante de (05) cinco fojas útiles que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -----

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos de ley. -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia con quienes se firma y da fe. -----

Testigo de Asistencia

Asistencia

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Adjetivo, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando constancias a la averiguación previa en que se actúa para los efectos de ley. -----

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t. 13
otivación: 2



119

Número de Folio 18467
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/00646/2015
Asunto: Se emite Dictamen en
Materia de Odontología Forense

1

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2015

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Odontología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, propuesta para intervenir en el Acta Circunstanciada al rubro indicada, ante Usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...me permito remitir a usted, documentación de [redacted] quien desapareció el día 19 de septiembre de 2014 en Guerrero..."...a fin de aportar datos que puedan favorecer en la obtención de resultados positivos en la identificación de algún cadáver."

MATERIAL DE ESTUDIO.

- Petición Ministerial.
- Cuestionario para recolectar datos de personas desaparecidas (CICR).
- Dos (2) fotografías, de 12x8 cm, a color.
- Una (1) fotografía, de 14x12m, a color.
- Una (1) fotografía, de 16x12 cm, a color.
- Documentos de Identificación Bucodentomaxilar del Departamento de Odontología Forense, de intervenciones previas, relacionadas con estudios de Identificación Humana Odontológica que constan de Fotografías (normas faciales y bucales), Identoestomatogramas, modelos de yeso de las arcadas dentarias y radiografías Periapicales.

METODOLOGÍA

- Se toman los elementos de estudio basados en las características de carácter biológico y rasgos odontológicos particulares pertenecientes al [redacted] que está en calidad de desaparecido, buscando correspondencia entre la información obtenida, la que se encuentra en el archivo perteneciente a los cadáveres del Departamento de Odontología Forense y la cronología del evento.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



618

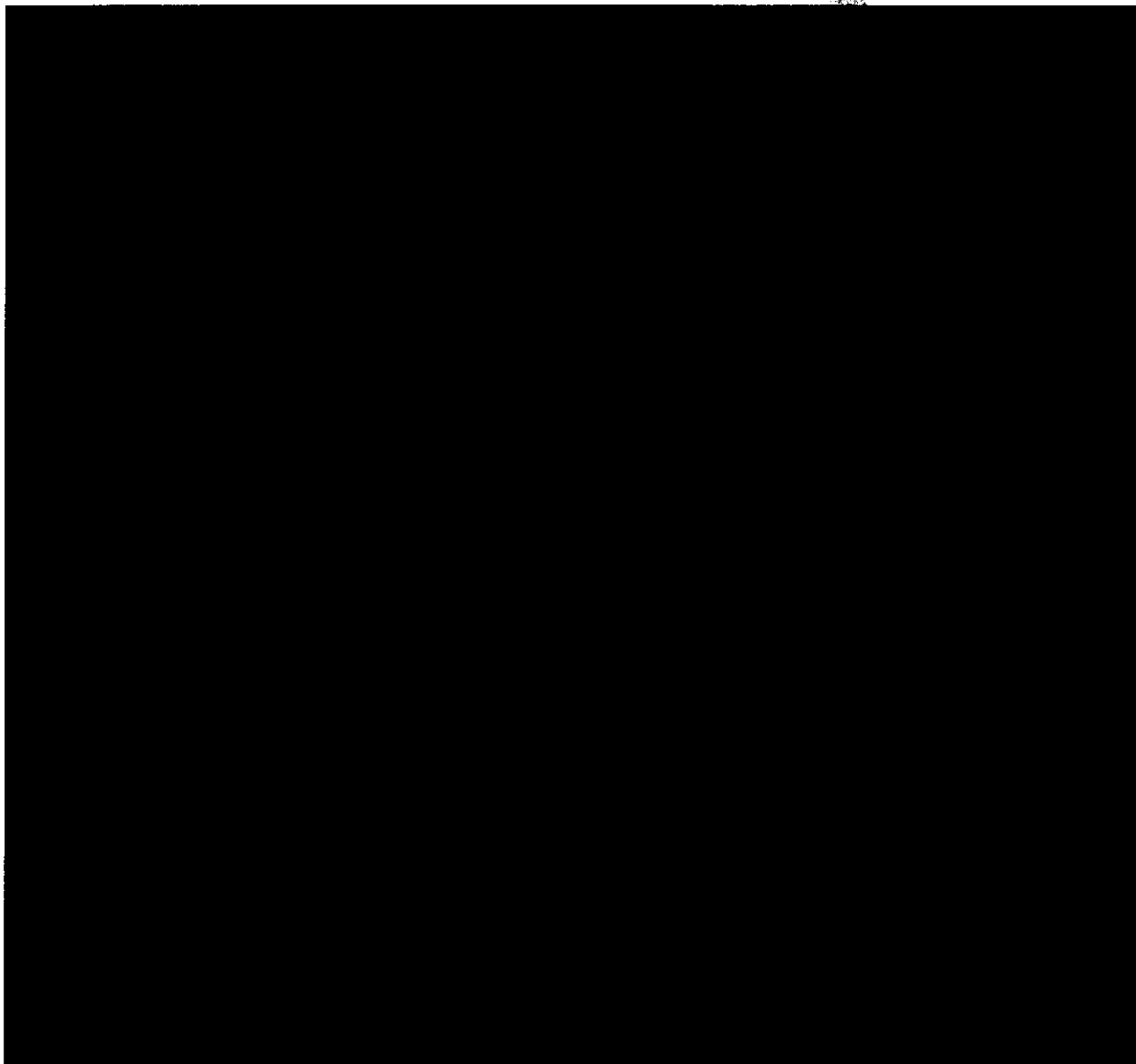
Desarrollo

Se tuvo a la vista en las Instalaciones del laboratorio de Odontología de la Coordinación General de Servicios Periciales sito [REDACTED]

[REDACTED] un sobre amarillo cerrado; etiquetado como AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2014. A la apertura del sobre etiquetado, se encontró un Cuestionario para recolectar datos de personas desaparecidas a nombre de [REDACTED] dos (2) fotografías a color de 12x8 cm., una (1) fotografía a color de 14x12 cm. y una (1) fotografía a color de 16x12 cm.

Derivado de las documentales, se obtuvo la siguiente información proporcionada por los familiares, arrojando los siguientes datos:

1.- Hoja de Cotejo para Odontología Forense



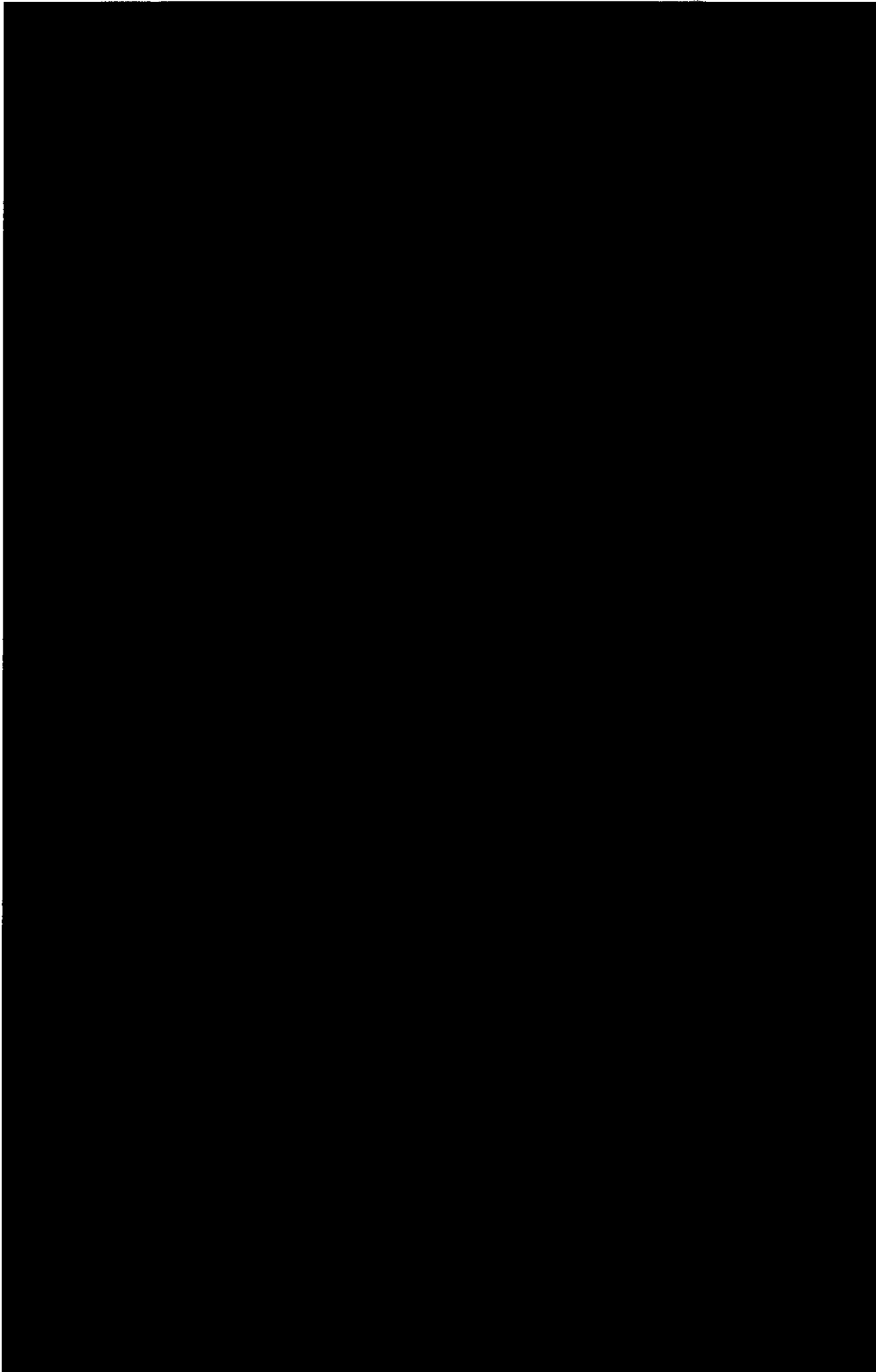
2

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



619



3

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



620

Los datos obtenidos del [redacted] se relacionan, comparan o confrontan y analizan con las características similares pertenecientes a los cadáveres (indicios problema), obteniendo la siguiente información:

Análisis comparativo.

Descripción de las particularidades de los elementos de estudio obtenidos del [redacted]	Cadáveres (Indicios problema) que presentan características odontológicas de correspondencia o similitud del [redacted]	Resultado de la confronta entre los indicios testigo y los indicios problema.
<ul style="list-style-type: none"> • [redacted] años de edad • Fecha de nacimiento [redacted] • Características [redacted] • Fecha y lugar de desaparición: [redacted] 	[redacted]	[redacted]

4

TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación: 1

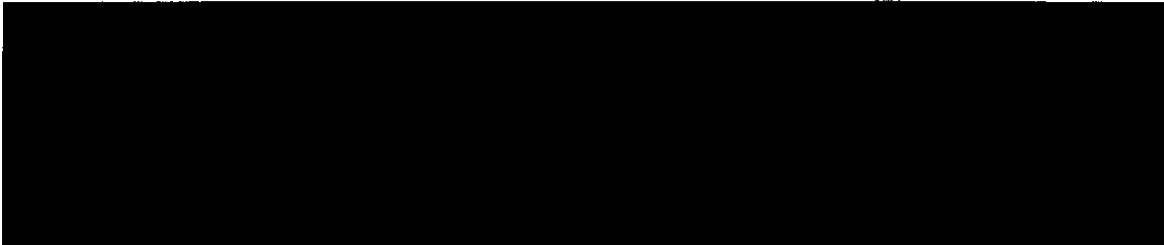
CONSIDERACIONES.

[Large redacted area covering the 'CONSIDERACIONES' section]

[redacted]
 t.
 a
 otivación: 2



621



5

COMENTARIOS

En el caso que nos ocupa se hace un reconocimiento-identificación de las características biológicas, rasgos odontológicos particulares pertenecientes al [redacted] considerando los archivos, elementos con los que se cuenta en el departamento y la fecha de desaparición de la persona.

Por lo anteriormente expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN.

En el caso del [redacted] años de edad, la **IDENTIFICACIÓN ES** [redacted] ya que entre los datos de los indicios testigo y problema, [redacted]

**ATENTAMENTE
LA PERITO OFICIAL EN
MATERIA DE ODONTOLOGÍA**



BIBLIOGRAFÍA

- Martínez Chicón, Propuesta de una simbología odontológica y su utilidad en el análisis de la diversidad dental para la identificación forense: Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2013, p.p. 21-29.
- Autor Correa Ramírez Isaac, Estomatología Forense, Editorial Trillas, México D.F., segunda edición, 2011. p.p. 102-017.
- Liliana Marín Murena, Odontología Forense: Identificación Odontológica. Reporte de dos Casos, Volumen 11, no. 2, septiembre 2003

Jobo
▽

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

622

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:40) once horas con cuarenta minutos del (13) trece de marzo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número de folio 18347 de fecha trece de marzo del dos mil quince, suscrito por el [redacted] Perito en materia de Retrato Hablado, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye en lo siguiente: "[...] Al realizar la entrevista a la denunciante, [redacted] se elaboró UN Retrato Hablado del sujeto relacionado a la Averiguación Previa citada al rubro [redacted] la denunciante, [redacted] [...]". Así mismo se adjunta propuesta de perito mediante el cual se propone al [redacted] como perito en materia de retrato hablado. Documento constante de (04) cuatro fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A, subinciso a) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se [redacted] -----

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el documento antes descritos el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales [redacted] -----

C U M P L E

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la [redacted] Unidad Especializada Subprocuraduría de [redacted] en Investigación de Delitos en Materia [redacted] actúa legalmente con [redacted] Especializada en Investigación de Delincue [redacted] los testigos de asistencia con quienes dan fe [redacted] -----

D A M O S T R A

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

---RAZON.- Seguidamente y en [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agreg [redacted] averiguación previa en que se actúa para los e [redacted] -----

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



623
1



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

NUMERO DE FOLIO: 18347

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE
RETRATO HABLADO.**

México, 09 de marzo de 2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Licenciada
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la U.E.I.D.M.S.
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de **Retrato Hablado**, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al oficio de investigación citado al rubro, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales así como de los numerales 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

Realizar el Retrato Hablado del sujeto activo del delito, por medio de las descripciones fisonómicas proporcionadas verbalmente por la denunciante, [Redacted]

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

Descripciones fisonómicas proporcionadas por la denunciante, [Redacted]

3.- MÉTODO DE ESTUDIO.

[Redacted]

Se procedió a realizar la entrevista a la denunciante, [Redacted] para determinar que esté en condiciones de realizar las descripciones fisonómicas de los individuos a identificar.

Rev.: 1 REF. IT-RH-01 EQ-RH-05
[Redacted]

t.
a
otivación: 2



[REDACTED]

4.- RESULTADOS:

a).- De acuerdo a los datos aportados por la denunciante, [REDACTED] se obtuvo la siguiente media filiación:

RETRATO 1

NOMBRE O ALIAS:
SEXO:
EDAD:
ESTATURA:
COMPLEXIÓN:
TEZ:
PELO:
CARA:
FRENTE:
CEJAS:
OJOS:
NARIZ:
BOCA:
LABIOS:
MENTÓN:
OREJAS:
ACCESORIOS:
SEÑAS PARTICULARES:
OBSERVACIONES:

[REDACTED]

Una vez obtenidos los anteriores datos se elaboró y confronto el Retrato Hablado descrito por la denunciante, [REDACTED] para su validación [REDACTED]

Se realizó **UN** Retrato Hablado.

Después de haber realizado el presente estudio técnico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN.

ÚNICA: Al realizar la entrevista a la denunciante, [REDACTED] se elaboró **UN** Retrato Hablado del sujeto relacionado a la Averiguación Previa citada al rubro [REDACTED]

ANEXO: Copia simple, de **UN** Retrato Hablado, ya que el original fue entregado en tiempo y forma al momento de elaborarlo.

ATENTAMENTE
EL PERITO EN MATERIA DE RETRATO HABLADO

[REDACTED]



[REDACTED]

Rev.: 1

REF. IT-RI-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t
a
otivación: 2

625

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

FOLIO: 18347.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, D.F., a 06 de marzo de 2015.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/01/2015**, de fecha 06 de marzo de 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General, el mismo día y mes del año en curso, en el que solicita se proponga perito en la materia de **Retrato Hablado**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que ha sido propuesto como perito en la materia de **Retrato Hablado**, al [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
RAL DE SERVICIOS PERICIALES
ERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

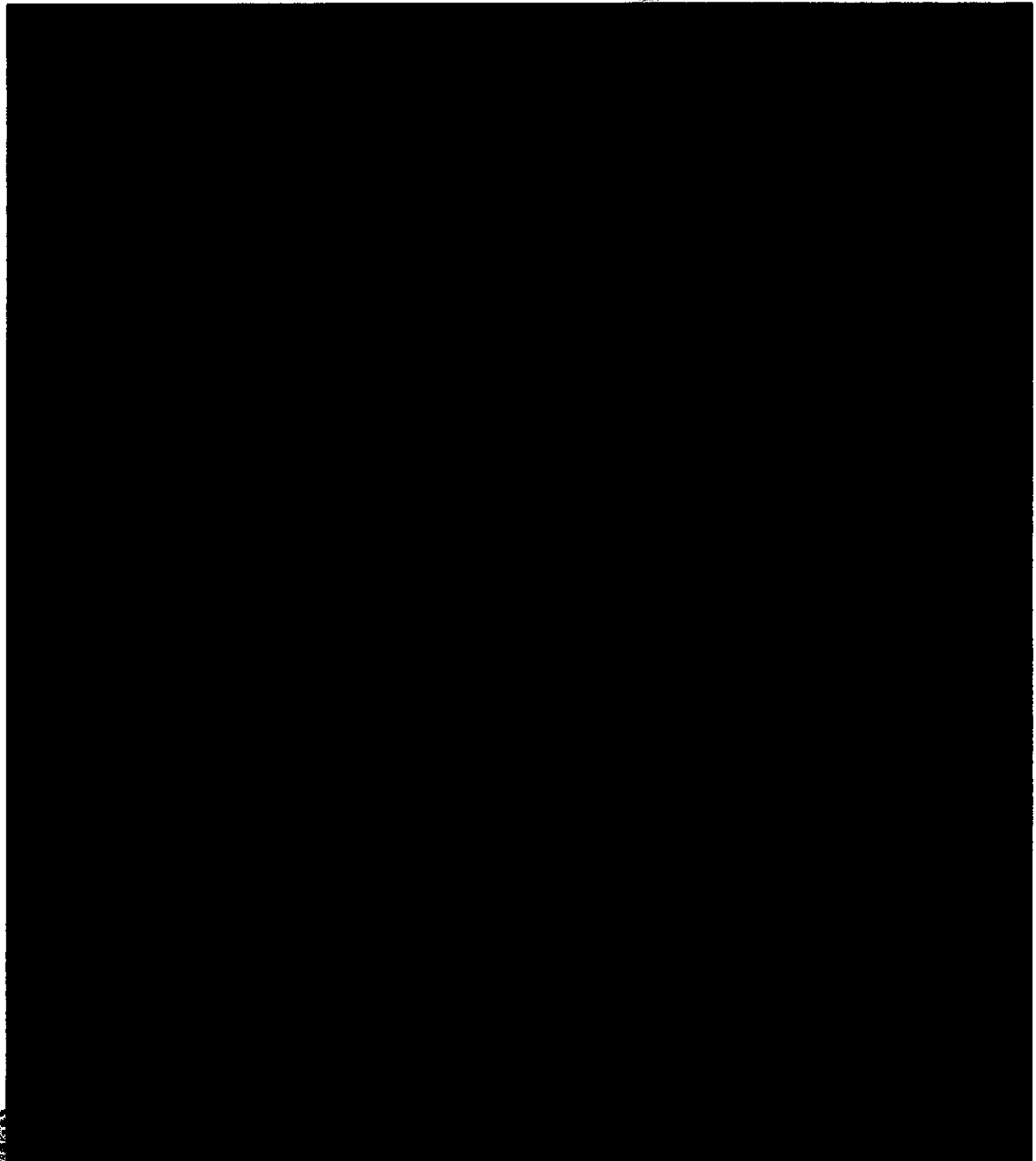
Rev: [redacted] B55 IT 01 [redacted] [redacted]

t.
a
otivación: 2

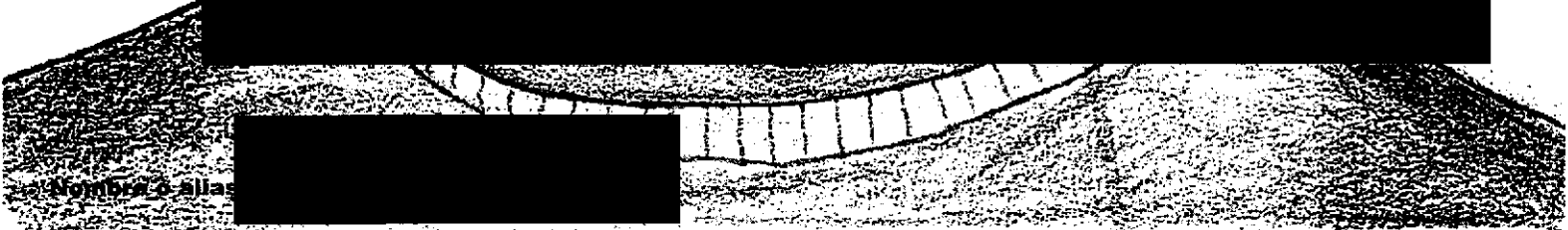


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

626



TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación: 1



No. de Folio: 18377 Fecha: 06/03/2015
 Expediente: AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/OI/2015 Materia: RETRATO HABLADO

FILIACIÓN

Sexo:	Edad:	Años Aprox.	Estatura:	Metros Aprox.	Complexión:
Tez:	Pelo:		Cara:		Frente:
Cejas:	Ojos:		Nariz:		Boca:
Labios:	Mentón:		Orejas:		
Cabello:					
Particulares:					
Observaciones:					

otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

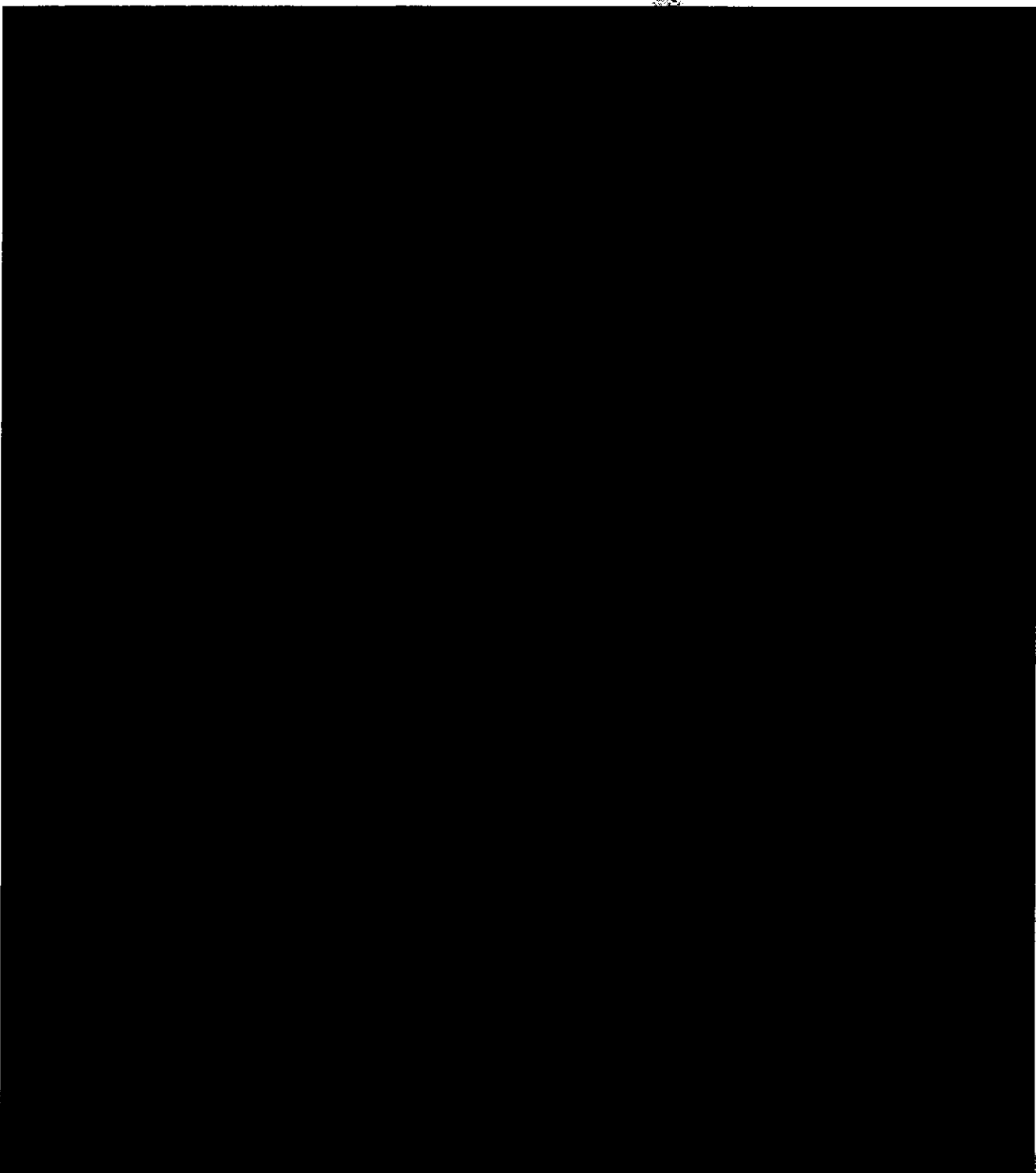


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Nombre o alias:



No. de Folio:	18347	Fecha:	06/03/2015
Expediente:	AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015	Materia:	RETRATO HABLADO

FILIACIÓN

Sexo:	Edad:	Años Aprox.	Estatura:	Metros Aprox.	Complexión
Tez:	Pelo:	Cara:	Frente:		
Cejas:	Ojos:	Nariz:	Boca:		
Labios:	Mentón:	Orejas:			
Accesorios:					
Características Particulares:					
Observaciones:					

otivación: 2

629

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día (13) trece de marzo del año (2015) dos mil quince, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los testigos de asistencia con quienes da fe; -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

D I J O:

---SE TIENE por recibido los oficio 002/GEI/PGR y 003/GEI/PGR de fecha en que se actúa, suscrito por [REDACTED] Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes solicitan diversa información la cual se tiene por reproducida en obvio de inútiles repeticiones; documento constante de una foja cada una a las que se les da fe de tener la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, ordenándose agregar en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

A C U E R D A

---PRIMERO.- Se tiene por [REDACTED] el presente acuerdo y agréguese en constancia [REDACTED] que haya lugar. ---

---SEGUNDO.- Se ordena [REDACTED] las constancias necesarias para su cumplimentación. ---

---ASÍ lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

Testigo de Asistencia

Asistencia

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al presente acuerdo que antecede agregándose en constancia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a los que haya lugar. -----

Testigo de Asistencia

Asistencia

t.
a.
otivación: 2

629

MEXICO, D.F., 13 DE MARZO DE 2015

SEÑORES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PGR

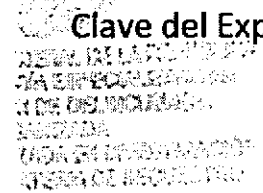
LICENCIADO

GUALBERTO RAMÍREZ GUTIERREZ

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.

TITULAR

La ciudad



Clave del Expediente: 7S.7- PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Caso AYOTZINAPA

En nuestra calidad de miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, y en nuestra condición de coadyuvantes, de conformidad con el mandato conferido, nos permitimos solicitar amablemente que se nos expidan en medio magnético copia de:

1. Los registros al 066 y a los números de emergencia que fueron utilizados los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
2. Las tarjetas que se hayan obtenido de la IFE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS Y EN PARTICULAR DE LOS QUE DICEN PERTENECER A GUERREROS UNIDOS.
3. Del material que hayan enviado las telefónicas sobre registros de llamadas entrantes y salientes. Información sobre las antenas, perímetro, alcance, número, lugar. Así como copia del análisis efectuado por la Policía.
4. De los mapas de fosas que se posean.

630

MEXICO, D.F., 13 DE MARZO DE 2015.

SEÑORES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PGR

MAESTRA

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CIUDAD

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

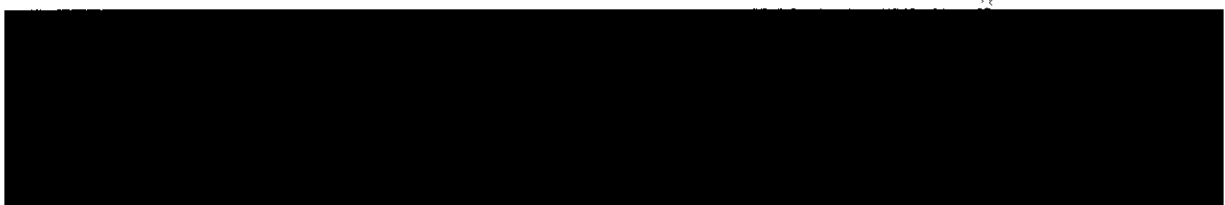
Clave del Expediente: 7S.7- PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Caso AYOTZINAPA

SECRETARÍA DE
JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En nuestra calidad de miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, y en nuestra condición de coadyuvantes, de conformidad con el mandato conferido, nos permitimos solicitar amablemente a través suyo, se nos indique si existen registros, fotos o cualquier medio que se haya obtenido a través de satélites extranjeros o nacionales de las zonas de Cocula e Iguala entre el mes de enero de 2010 a enero de 2015, en las investigaciones que adelantó o adelanta la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo su respuesta, nos suscribimos cordialmente.



GIEI

GIEI

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ⁶³¹

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:55) once horas con cincuenta y cinco minutos del (13) trece de marzo de dos mil quince, [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el dictamen con número de folio 15277, de fecha trece de marzo del dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Dictaminador Perito en materia de Genética Forense y la [REDACTED] Perito Revisor Técnico, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye en lo siguiente: PRIMERA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo se anexan al presente dictamen (copia simple de un Formato de consentimiento de toma de muestra biológica junto con el RCC II y III en original. asimismo se remite remanente de la muestra analizada en el presente dictamen con clave [REDACTED] la cual se debe almacenar a temperatura ambiente en un lugar fresco y seco para su óptima preservación. Documento constante de (09) nueve fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por recibido el [REDACTED] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED] -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] ES LÓPEZ LUCHO TURBE; Agente del Ministerio Público [REDACTED] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Ma [REDACTED] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Del [REDACTED] legalmente con los testigos de asistencia con quienes [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZON.- Seguidamente y en la r [REDACTED] dena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregan [REDACTED] referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efe [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



B-MARZO-15

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO :15277

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.SEIDO/UEIDMS/FE-D/1465/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

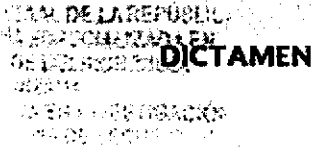
México, D.F., a 13 de Marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación: 1

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la
Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

Los que suscriben, Peritos en Genética Forense, propuestos para dar atención a su atenta solicitud,
emiten el siguiente:



Planteamiento del problema

Se nos solicitó realizar la toma de muestra biológica a la persona que a continuación se cita, con la finalidad
de obtener el Perfil Genético para ingresarlo y confrontarlo en la base de Datos de ésta Institución.

Material de estudio: Muestra de Sangre tomada en papel FTA a nombre de:

Clave interna	Descripción	Desaparecido
[Redacted]	Muestra de sangre en papel FTA donada por [Redacted]	[Redacted]

Método: [Redacted]

Resultados: [Redacted]

[Redacted]

1
a
ativación: 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Interpretación de Resultados:

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

CONCLUSIONES

PRIMERA: [Redacted]

SEGUNDA: [Redacted]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

[Redacted]

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR

[Redacted]

t.
a.
motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

ANEXO.

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Page 1 of 2

[Redacted]

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

t.
a
otivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

	Sample Name	Marker		

Page 2 of 2



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

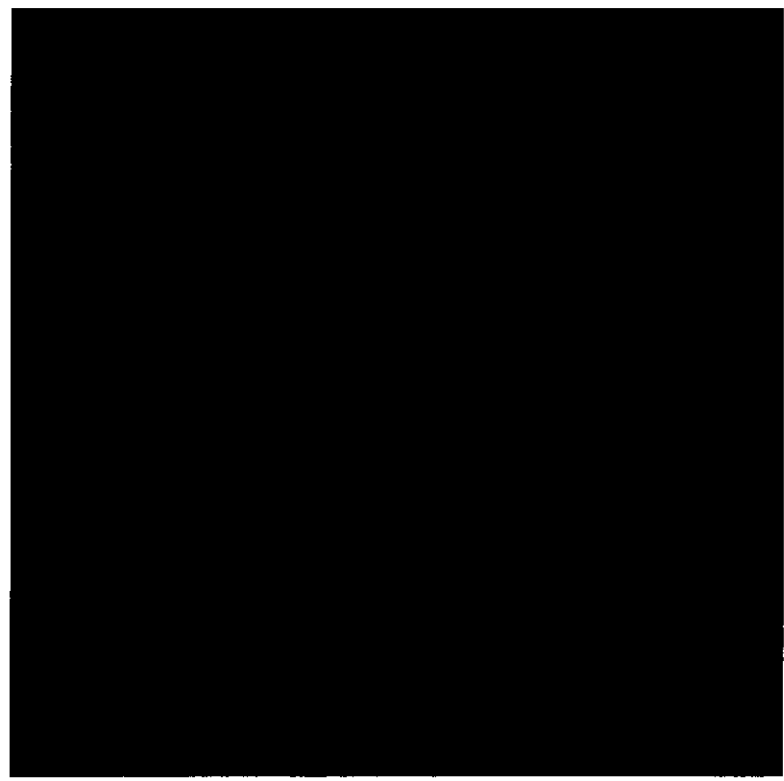
t
a
motivación: 2

636

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA



1
a
motivación: 2

63

Carpeta de investigación
 API/AGU/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	[Redacted]	SEIDO-UEIDMS	27 Febrero 2015 12:10 hrs

TAIPG
 t. 13
 acción IV
 otivación: 1

Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	UEIDMS	12:20 hrs
 			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	/

Bolsa	Caja	Recipientes
/		

Paginación

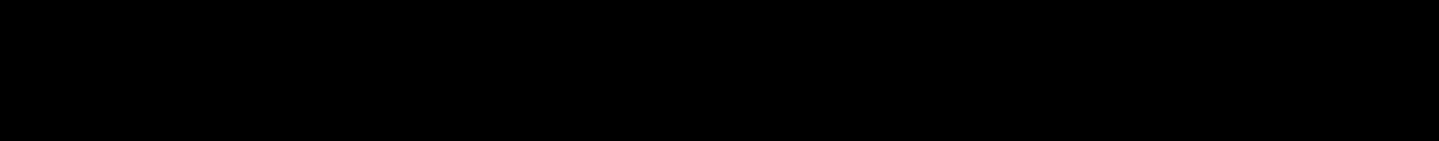
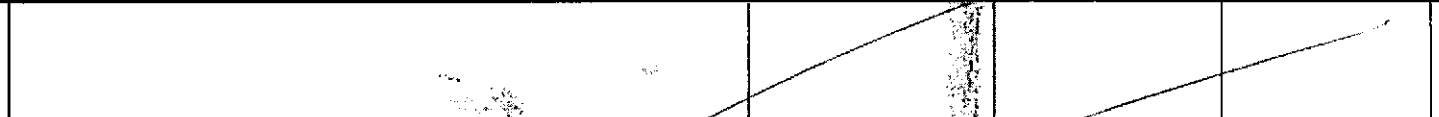
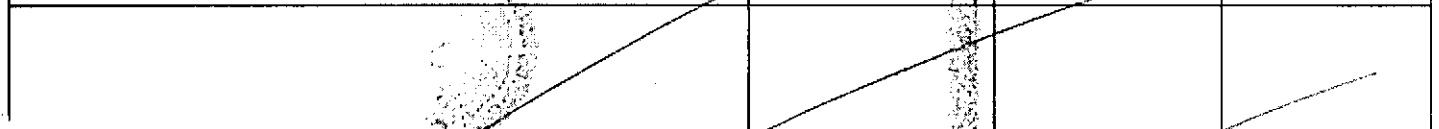
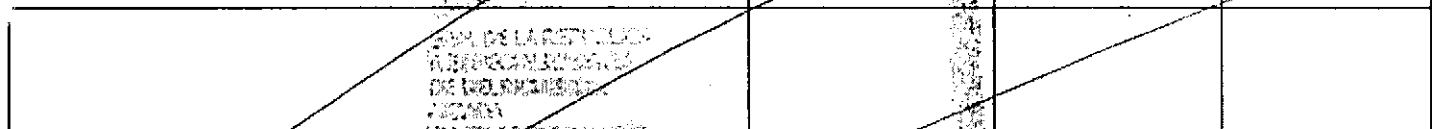
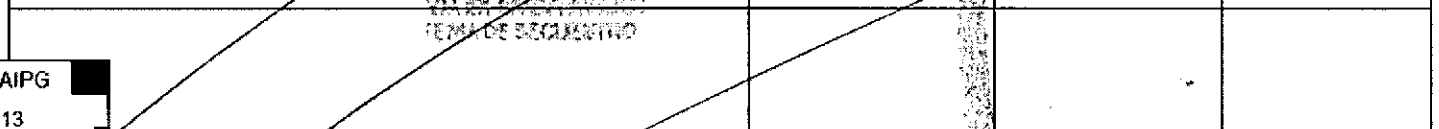
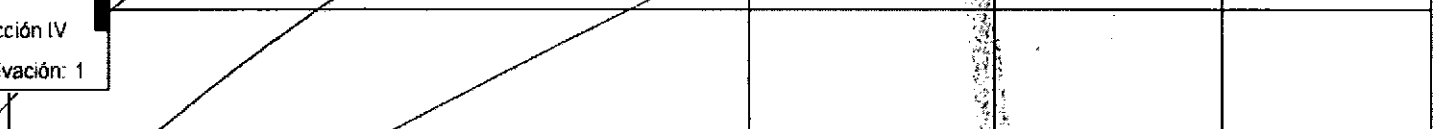

t.
 a
 otivación: 2

13

Carpeta de investigación

AP/PEM/55102/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
			
			
			
			
			
			
			

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

Paginación

Motivación: 2

628

Carpeta de investigación

AP/PA/SED/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
27-02-15 13:10 hrs		Entrega de muestras	
		Propósito	
		Recepción de Muestras	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
27-02-15 21:53 hrs			
		Actividad/propósito	
		Traslado de Muestra a Servicios Periciales	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
27-02-15 21:53		Recepción de muestras en Laboratorio	
13-03-15		Actividad/propósito	
		Análisis Dictamen	
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
23-3-15 14:00		Resguardo de dictamen y entrega	
		Actividad/propósito	
		Entrega de dictamen y muestra	
		Recepción de dictamen	
Observaciones			

Paginación

t.
a
otivación: 2

60

FOLIO: 10007 11/02/2015 11:20

Fecha: 21-02-2015 Hora: 11:20 Edad del donante: [REDACTED] años

YO, [REDACTED]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/> Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.	<input type="checkbox"/> Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre: Que es mi (hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal, según corresponda) <u>[REDACTED]</u>
--	---

Lugar de Procedencia: [REDACTED] Lugar de Nacimiento: [REDACTED]

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [REDACTED]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

PARA SER LLENADO CUANDO EXISTA FAMILIAR DESAPARECIDO

Relación del parentesco que presenta con el desaparecido (a): [REDACTED]

Otro familiar: [REDACTED] Paterno (especifique): [REDACTED] Materno (especifique): [REDACTED]

Nombre completo: [REDACTED]

Sexo biológico: [REDACTED]

Edad al momento de desaparición: [REDACTED] años Lugar de desaparición: [REDACTED]

Fecha de desaparición: [REDACTED] tura y peso: [REDACTED]

Señas particulares (tatuajes, cicatrices, trabajos odontológicos, prótesis, cirugías, otras):
[REDACTED]

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
<u>[REDACTED]</u>	<u>27-02-15</u> <u>11:17</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>

Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
<u>[REDACTED]</u>	<u>27-02-15</u> <u>11:17</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>27-02-15</u> <u>11:48</u>

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>

NOTAS: [REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

[REDACTED]
 otivación: 2



647

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:20) doce horas con veinte minutos del (13) trece de marzo de dos mil quince, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O: -----

---SE TIENE por recibido el dictamen con número de folio 11998, de fecha trece de marzo del dos mil quince, suscrito por [REDACTED] Dictaminador Perito en materia de Genética Forense y [REDACTED] Perito Revisor Técnico, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye en lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de (11) once fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -----

---UNICO.- Se tiene por recibido [REDACTED] se agrega en constancias para que surtan los efectos [REDACTED] -----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia con quienes [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente acuerdo, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agrega en las constancias de asistencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos de [REDACTED] -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]



TAIPG
t. 13
cción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
General de Servicios Periciales
General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

643

[Redacted]

FOLIO :11998
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.SEIDO/UEIDMS/FE-D/1246/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

México, D.F., a 13 de Marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la
Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

Los que suscriben, Peritos en Genética Forense, propuestos para dar atención a su atenta solicitud,
emiten el siguiente:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DICTAMEN

Planteamiento del problema

Se nos solicito realizar la toma de muestra biológica a la persona que a continuación se cita, con la finalidad
de obtener el Perfil Genético para ingresarlo y confrontarlo en la base de Datos de ésta Institución.

Material de estudio: Muestra de Sangre tomada en papel FTA a nombre de:

Clave interna	Descripción	Desaparecido
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Método: [Redacted]

Resultados: [Redacted]

[Redacted]

t.
a.
otivación: 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ⁶⁴⁴
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Interpretación de Resultados:

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA
PERICIALIZADA

CONCLUSIONES

PRIMERA:

[Redacted]

SEGUNDA:

[Redacted]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[Redacted]

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

.FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Activación: 1

[Redacted]
Activación: 2

644

648

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

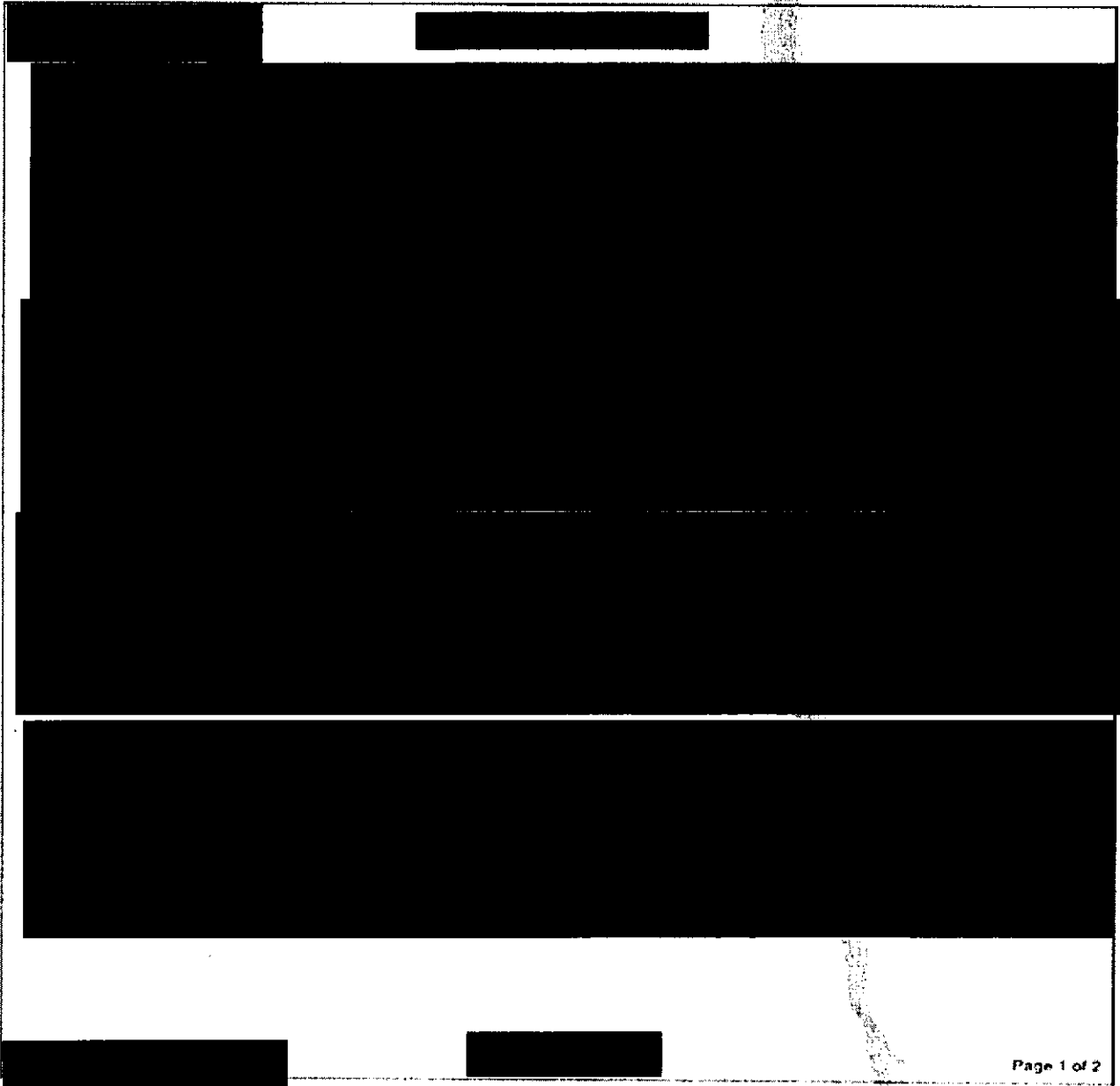


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

ANEXO.



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Page 1 of 2



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

t.
a
motivación: 2

646

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

	Sample Name	Marker			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Sun Mar 01, 2015 08:41PM, PST

Printed by: gmidc

Page 2 of 2

t.
a.
otivación: 2

642

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense



[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	
[Redacted]	
[Redacted]	

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t.
a
otivación: 2

648

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Applied Biosystems GeneMapper® ID-X 1.4		Project: 01032015adary23	
Sample Name	Marker		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Sun Mar 01, 2015 07:20PM PST Printed by: gmkib Page 2 of 2



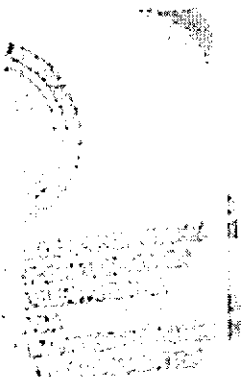
REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

t
a
otivación: 2

I
Art.
Fra
Motivación: 2



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

Folio: 11998



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

051

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	NO
Videograbación:	SI	NO
Planimétrica (planos):	SI	NO
Por escrito:	SI	NO
Otros:		
Observaciones:	<hr/> <hr/> <hr/>	

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

[Redacted area]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

[Redacted area]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

65

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

(1) En sobre blanco rotulado como [redacted] y A.P. PGR/SEID/UE/IDMS/01/2015, sellado.

b) Etiquetado:

SI

NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Toma y embalaje de muestra.	[redacted]
[redacted]	Recepción de Muestras	[redacted]
[redacted]	Traslado de Muestras a Servicios Periciales	[redacted]
[redacted]	Recepción de muestras en laboratorio	[redacted]
[redacted]	Análisis y Dictaminación	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de los indicios o evidencias.

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

t.
a.
motivación: 2

653

FOLIO: 11998 A.P.: AP.PGR/SEIDO/DEIDMS/01/2015
 Fecha: 19-02-14 Hora: 12:15 Edad del donante: [REDACTED] años

YO [REDACTED]
 Marque con una "X" la opción que corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/> Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.	<input type="checkbox"/> Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre: Que es mi <u>[REDACTED]</u>
--	---

Lugar de Procedencia: [REDACTED] Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
 Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [REDACTED]
[REDACTED]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA
PARA SER LLENADO CUANDO EXISTA FAMILIAR DESAPARECIDO

Relación del parentesco que presenta con el desaparecido (a): [REDACTED]
 Otro familiar: Paterno (especifique): [REDACTED] Materno (especifique): [REDACTED]

Nombre completo: [REDACTED]

Sexo biológico: [REDACTED]
 Edad al momento de desaparición: [REDACTED] años Lugar de desaparición: [REDACTED]

Fecha de desaparición: 19-Sep-2014 Altura y peso: [REDACTED]

Señas particulares (tatuajes, cicatrices, trabajos odontológicos, prótesis, cirugías, otras):
[REDACTED]

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora: <u>19/02/15</u> <u>12:20</u>	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora: <u>19/02/15</u> <u>12:20</u>
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra(s) al laboratorio:	Fecha y hora: <u>21/2/15</u>	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora: <u>21/02/15</u> <u>21:46</u>

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>

NOTAS: [REDACTED]

TAIPG
 13
 acción IV
 motivación: 1

[REDACTED]
 motivación: 2

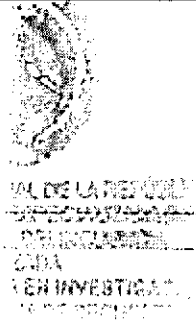
Carpeta de investigación

AP PARSEIDO JUEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
11998	Coordinación General de Servicios Generales	13-03-15

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
UNICA	[Redacted]



2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel blanco

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

t.
 a.
 Motivación: 2



653

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas del trece de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

----- **HACE CONSTAR:** -----
---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, como la declaración del [REDACTED] de esta misma fecha en la cual solicita constancia a efecto de que el declarante pueda justificar el tiempo que permaneció fuera de sus horarios de trabajo. Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento.-----

----- **ACUERDA** -----
---ÚNICO.--- Gírese atento a Que [REDACTED] [REDACTED] se presentó el día de [REDACTED] de los cuales fue testigo.-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

---RAZÓN.--- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que precede, girando el oficio número [REDACTED] para tal efecto.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA



otivación: 2

654

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1945/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F. a 13 de Marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se cita y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción I y XI, 3 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 8 y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Institución; 1 y 32 de su Reglamento, le hago de su conocimiento el día doce de marzo del dos mil quince se presentó a comparecer [REDACTED] en los autos de la Averiguación Previa Citada al Rubro, diligencia que concluyó a la Una horas (01:00) del día trece de marzo del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

3/13/2015
Recibi Original
y a use del
oficio del
señalado

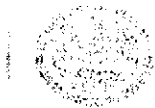
AT E
"SUFRAGIO EF"

[REDACTED]

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

t
a
motivación: 2



657

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del (13) trece de marzo de dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido el oficio con número S-VI-566, de fecha once de marzo del dos mil quince, suscrito por el [redacted]

[redacted] mediante el cual informa lo siguiente: "[...]le informo a Usted, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, localizó información de que dicho armamento, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Armas de Fuego, como sigue: los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 Y 60, a nombre de [redacted]

[redacted] Los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, a nombre de [redacted]

[redacted] Así mismo se anexan Registro Federal de Armas, con números de folios [redacted]

[redacted] Documento constante de (10) diez fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2, fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se [redacted]

ACUERDA

---UNICO.- Se tiene por recibido el oficio con número S-VI-566, de fecha once de marzo del dos mil quince, suscrito por el [redacted] agrega en constancias para que surtan los [redacted]

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente se da fe de haber cumplido con el cumplimiento al acuerdo que antecede a [redacted] previa en que se actúa para [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



RECIBI
13-03-2015

658



"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE...
	JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN	C.C.A.E.
MESA	SEXTA
NUM. DE OF.	S-VI-566
EXPEDIENTE	

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR

ASUNTO: Relacionado con la información de las armas
de fuego que se indican.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 11 de marzo del 2015.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC. A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**
Av. Reforma 75, Col. Guerrero, Delg.
Cuauhtémoc, D. F., C. P. 06300.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1344/2015**, derivado de la averiguación previa **PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015**, mediante el cual solicita a esta Procuraduría, se le informe si se cuenta con antecedentes de las armas de fuego a que hace referencia en el oficio que se contesta; al respecto le informo a Usted, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, localizó información de que dicho armamento, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Armas de Fuego, como sigue:

[REDACTED]

[REDACTED]

Remitiendo a Usted, copia certificada de los folios antes mencionados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO POR REELECCIÓN.
EL 1/er. AGENTE ADSC. A LA PROC. GRAL. DE JUST. MIL.

COR. DE J. M. Y LIC. MAYOLO LUIS AGUILAR.

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
13
cción IV
ivación: 1

[REDACTED]
otivación: 2

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

NUMERO DE FOLIO
C 3558

661

1) NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE QUIEN DEPENDE LA CORPORACION
[REDACTED]

2) NOMBRE DE LA CORPORACION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL EDO DE GRO.

3) NOMBRE DEL COMANDANTE DE LA CORPORACION
[REDACTED]

C	L	A	V	C	S

1) DISTRITO FEDERAL
[REDACTED]

2) NUMERO
[REDACTED]

3) DISTRITO FEDERAL
[REDACTED]

4) DISTRITO FEDERAL
[REDACTED]

5) DISTRITO FEDERAL
[REDACTED]

6) DISTRITO FEDERAL
[REDACTED]

[REDACTED]

7) DISTRITO FEDERAL
[REDACTED]

EL SUBSISTENTE DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
[REDACTED]

Chilpancingo, Gro., a 6 de Septiembre del 2008.
LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD

DATOS DE RECEPCION

ZONA MILITAR	NUMERO DE OFICINA
[REDACTED]	FFA-35-1

SE VERIFICA	FECHA
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] S-1

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SE HACIÓ
PLENAMENTE
AMPARADO

[REDACTED] STACION
[REDACTED] AS COM-
[REDACTED] OS QUE
[REDACTED] CION

LA MANIFESTACION PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS QUE IMPONE EL ARTICULO 7o. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE RECIBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA MILITAR ANOTADA Y ESTA CONTROLADA CON EL NUMERO DE FOLIO QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ORIGINAL

AIPG
13
ción IV
vación: 1

[REDACTED]
otivación: 2

MANIFESTACION

(Copia de Sistema SIRFACE de la D.G.R.F.A.F. y C.E.)

NUMERO DE FOLIO

D15874

HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO DE ARMAS No. 14 CORRESPONDIENTE A LA MANIFESTACION NUMERO C3268 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA DEL EDO. GRO.

No.	CLASE	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	No. DOCTO. BA.IA	FECHA DOCTO.	MOTIVO
1	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
2	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
3	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
4	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
5	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
6	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
7	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
8	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
9	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
10	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
11	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
12	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
13	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
14	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
15	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
16	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
17	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
18	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
19	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
20	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
21	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
22	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
23	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
24	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
25	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
26	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
27	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
28	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
29	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
30	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
31	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
32	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
33	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
34	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
35	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
36	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
37	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
38	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
39	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO
40	FUSIL	5.56 mm x 45	HECKLER & KOCH	G36V				REGISTRO

EN ESTA HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO SE AMPARAN 40 ARMAS.

FTAIPG
art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

COPIA CONTROLADA



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS



MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

(Copia de Sistema SIRFACE de la D.G.R.F.A.F. y C.E.)

NUMERO DE FOLIO

C3268

AUTORIDAD

NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE QUIEN DEPENDE LA CORPORACION: [REDACTED]

NOMBRE DE LA CORPORACION: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA DEL EDO. GRO.

NOMBRE DEL COMANDANTE DE LA CORPORACION [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]

CD. POBLACION O LOCALIDAD: [REDACTED] CP: [REDACTED]

MUNICIPIO O DELEGACION: [REDACTED] ESTADO, TERRITORIO O DISTRITO: GUERRERO

REFERENCIAS DEL DOMICILIO (CUANDO LAS REQUIERA):

DATOS DE RECEPCION

LUGAR DE SOLICITUD [REDACTED] FECHA DE SOLICITUD:

ZONA MILITAR [REDACTED] ¿SE VERIFICARON LAS CARACTERISTICAS DEL ARMA?: SI

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO [REDACTED]

COPIA CONTROLADA

TAIPG
. 13
cción IV
tivación: 1

[REDACTED]
otivación: 2

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

NUMERO DE FOLIO

3708 ⁶⁵

1) NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE QUIEN DEPENDE LA CORPORACION:
[REDACTED]

2) NOMBRE DE LA CORPORACION:
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL EDO. DE GRO.

NOMBRE DEL COMANDANTE DE LA CORPORACION:
[REDACTED]

3) CALLE:
[REDACTED]

NUMERO:
[REDACTED]

4) CIUDAD, POBLACION o LOCALIDAD:
[REDACTED]

ZONA POSTAL:
[REDACTED]

5) MUNICIPIO o DELEGACION:
[REDACTED]

6) ESTADO, TERRITORIO o DISTRITO:
[REDACTED]

REFERENCIAS DEL DOMICILIO CUANDO LAS REQUIERA:
[REDACTED]

C-L-A-V-E-S

EL SRIO. [REDACTED] SECCION CIVIL.

TEC-

[REDACTED], A 23 DE JULIO DEL 2009.
LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD

DATOS DE RECEPCION

ZONA MILITAR	NUMERO DE OFICINA
[REDACTED]	RFA-35-1



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SE VERIFICARON LAS CARACTERISTICAS: SI NO

LA PRESENTE MANIFESTACION SE HACE ANEXANDO 2 HOJAS COMPLEMENTARIAS DE REGISTRO DE DATOS QUE [REDACTED] AS

LA MANIFESTACION PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS QUE IMPONE EL ARTICULO 7/o. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE RECIBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA MILITAR ANOTADA Y ESTA CONTROLADA CON EL NUMERO DE FOLIO QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ORIGINAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

[REDACTED]
Motivación: 2



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS MANIFESTACION

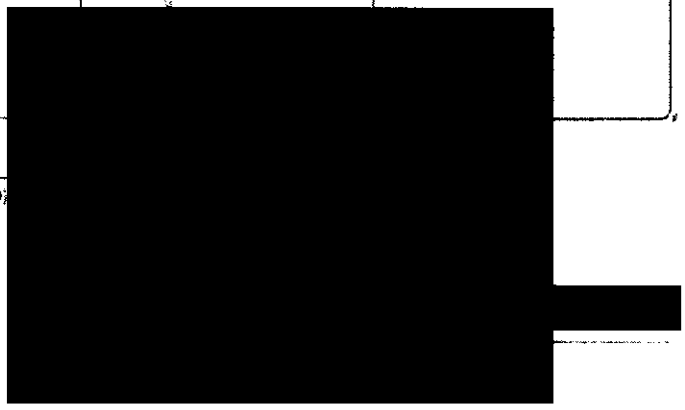
NUMERO DE FOLIO
D 21310
666

HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO DE ARMAS NUMERO 1 CORRESPONDIENTE A
MANIFESTACION NUMERO C 4042 DE LA SRIA.SGD.PUB. Y PROTECCION CIVIL EDC. DE GRO.
NOMBRE DEL CUERPO DE POLICIA, INSTITUCION, ETC.

C L A S E	2) CALIBRE	3) M A R C A	4) M O D E L O	5) MATRICULA
FUSIL	5.56X45 MM.	HECKLER & KOCH	G36KV	
FUSIL	5.56X45 MM.	HECKLER & KOCH	G36KV	
FUSIL	5.56X45 MM.	HECKLER & KOCH	G36KV	
FUSIL	5.56X45 MM.	HECKLER & KOCH	G36KV	
LANZADOR SIMPLE	37/38 MM	COMBINED TACTICAL SYSTEMS	TL1.	
LANZADOR SIMPLE	37/38 MM	COMBINED TACTICAL SYSTEMS	TL1.	
FUSIL	5.56X45 MM.	BERETTA	ARX160	
FUSIL	5.56X45 MM.	BERETTA	ARX160	
FUSIL	5.56X45 MM.	BERETTA	ARX160	
FUSIL	7.62X51 MM.	DSA	SA58 (OSW)	

ESTA HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO SE AMPARAN 11
(NUMERO)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1



Motivación: 2

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

NUMERO DE FOLIO
C 404267

1) NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE QUIEN DEPENDE LA CORPORACION
[REDACTED]

2) NOMBRE DE LA CORPORACION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

3) NOMBRE DEL COMANDANTE DE LA CORPORACION
[REDACTED]

C. L. A. V. E. S.

4) CALLE: [REDACTED] 2) NUMERO: [REDACTED]

5) CIUDAD, POBLACION o LOCALIDAD: [REDACTED] 4) ZONA POSTAL: [REDACTED]

6) MUNICIPIO o DELEGACION: [REDACTED] 7) ESTADO, TERRITORIO o DISTRITO: [REDACTED]

8) REFERENCIAS DEL DOMICILIO CUANDO LAS REQUIERA: [REDACTED]

EL SRIO [REDACTED] CIVIL [REDACTED] DOLLO [REDACTED]

EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD

DATOS DE RECEPCION

ZONA MILITAR	NUMERO DE OFICINA
[REDACTED]	RFA-35-I.
SE VERIFICARON LAS CARACTERISTICAS DEL ARMA	SI NO
[REDACTED]	X



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

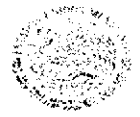
LA PRESENTE MANIFESTACION SE HACE ANEXANDO 1 HOJAS COMPLETAS QUE...

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO

LA MANIFESTACION PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS QUE IMPONE EL ARTICULO 7/o. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE RECIBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA MILITAR ANOTADA Y ESTA CONTROLADA CON EL NUMERO DE FOLIO QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

TAIPG
13
acción IV
ativación: 1

1.
a
ativación: 2



616

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 dieciséis horas con del día 13 trece del mes de marzo del año 2015 dos mil quince,

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

- HACE CONSTAR -

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los Integrantes del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en particular maestra [REDACTED] quién se identifica con Licencia de Conducción número [REDACTED]; y el Maestro [REDACTED], quién se identifica con Pasaporte expedido a su favor por [REDACTED] con número [REDACTED] documentos que se DA FE de tener a la vista de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le devuelve a los oferentes y se ordena agregar a la presente indagatoria copias certificadas de los mismos para que obren en actuaciones; solicitaron continua [REDACTED] TOMOS: XV, LXI, LXIX, LXXVII, cuadernillo [REDACTED] detenidos, cuadernillo de los dictámenes, [REDACTED] es de los [REDACTED] estudiantes Normalistas. Por lo [REDACTED] cionarle el [REDACTED] expediente en mención, Cabe menc [REDACTED] cluye a las [REDACTED] ter constar, (19:00) diecinueve horas del día en [REDACTED] ter constar, se da por terminada la presente dilig [REDACTED] teron. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

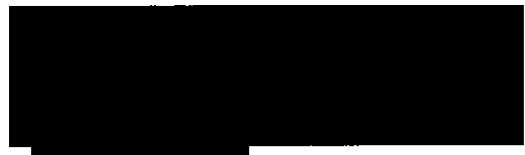
TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]

t.
a
otivación: 2

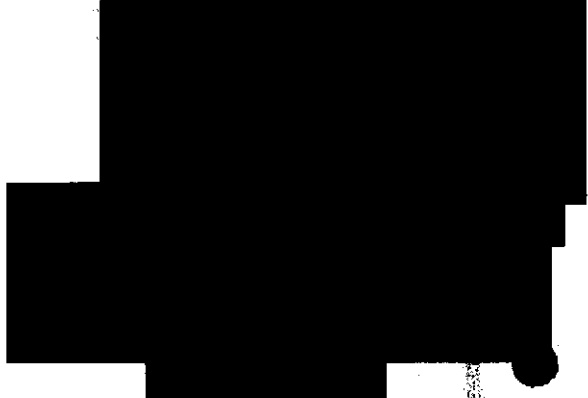
669



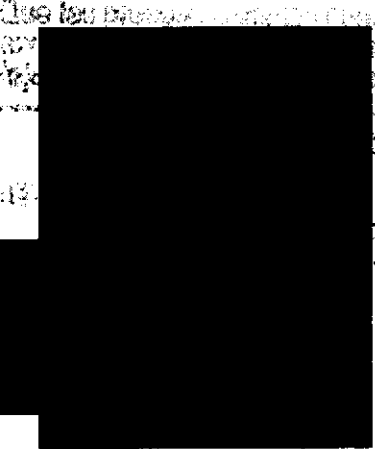
APellidos	[REDACTED]			
Nombre(s)	PUBLICA VEN			
Edad	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]				



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



UNIDAD EJECUTIVA EN ADMINISTRACION DE SEGUROS Y RESERVA EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. el 13 de Marzo de 2015
El Secretario Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público en la Federación con fe y en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales



- 01 -

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA LOCAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA LOCAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA FEDERAL

t
a
otivación: 2

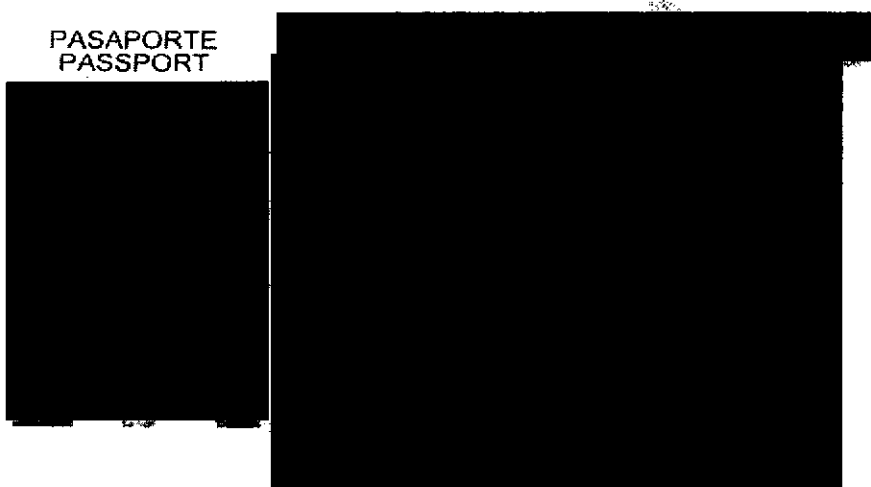
676

REPÚBLICA DE CHILE

VISA

TAIPG
L. 13
acción IV
otivación: 1

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA FEDERALIZADA EN ORGANIZACIÓN DE DELITOS Y EN SISTEMA DE REGISTRO
en la Ciudad de Mexico, D.F. el 13 de Marzo de 1980 a las 15 horas.
El Suorito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales.
Que las presuntas víctimas [Redacted]

clonada para el
de el -01-
dependiente



Lic.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

t
a
otivación: 2



150
671

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:00) dieciocho horas del trece de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

HACE CONSTAR:------

---VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, respecto de las labores de búsqueda de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, quienes fueron secuestrados, realizándose las investigaciones respectivas y localizaron diversa fosas clandestinas en los diversos municipios del Estado de Guerrero, encontrándose en ellas restos humanos los cuales fueron trasladados a esta Ciudad Capital a efecto de practicar diversas pruebas periciales a fin de identificar dichos restos y toda vez que hasta la fecha no se ha logrado determinar o identificar dichos restos humanos, es necesario trasladarlos al laboratorio [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de realizar análisis genético para la extracción de ADN de las muestras óseas. Por lo anterior y a efecto de no faltar a la regulación respecto de la inhumación que rige en esta Ciudad Capital, gírese oficio a la Directora de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a fin de que permita la salida de Distrito Federal de [REDACTED] muestras óseas las cuales serán trasladadas a [REDACTED] Con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción 11, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.-----

---UNICO.- Gírese atento a la [REDACTED] de Servicios Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal en base a lo señalado en el acuerdo que antecede.-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TES

---RAZÓN.- Seguidamente se gírese oficio a la [REDACTED] de Servicios Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal en base a lo señalado en el acuerdo que antecede, girando el oficio a [REDACTED]-----

TESTIGO [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



t.
a.
motivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. : SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015

672

México, D.F. a 13 de marzo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

M. EN C. ELIZABETH TOXQUI TERÁN
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS
PERSONALES DE LA AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A), subinciso c), 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso H), fracción VII, 6 y 54 de su Reglamento; así como 350 bis y 350 bis1 de la Ley General de Salud; 100 fracción II y IV del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos; del Reglamento así como los correlativos de la Ley General de Víctimas; me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración a efecto de que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se autorice la salida del Distrito Federal de **MUESTRAS OSEAS**, tal y como se describen:

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
EL SECUESTRO

NUMERO INDICIO	IDENTIFICACION Y INVESTIGACION	ESTADO
[Redacted Content]		

Las cuales serán trasladadas del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de la República, lugar en el que se encuentran en resguardo, y serán recibidos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el día catorce de marzo del año dos mil quince, para ser trasladadas al laboratorio [Redacted]

t.
a
otivación: 2

Unidos de América, con el fin de realizar estudios forenses en la realización de análisis genéticos para la extracción de ADN de las muestras de óseas.

67?

Sin otro particular, le re[redacted]ción

"SUFRA

AGENTE DEL
ADSCRIT

TAIPG
1.13
acción IV
otivación: 1

SE
SECRETARÍA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

SECRETARÍA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
13 MAR. 2015
TRAMITADO
Valido



694

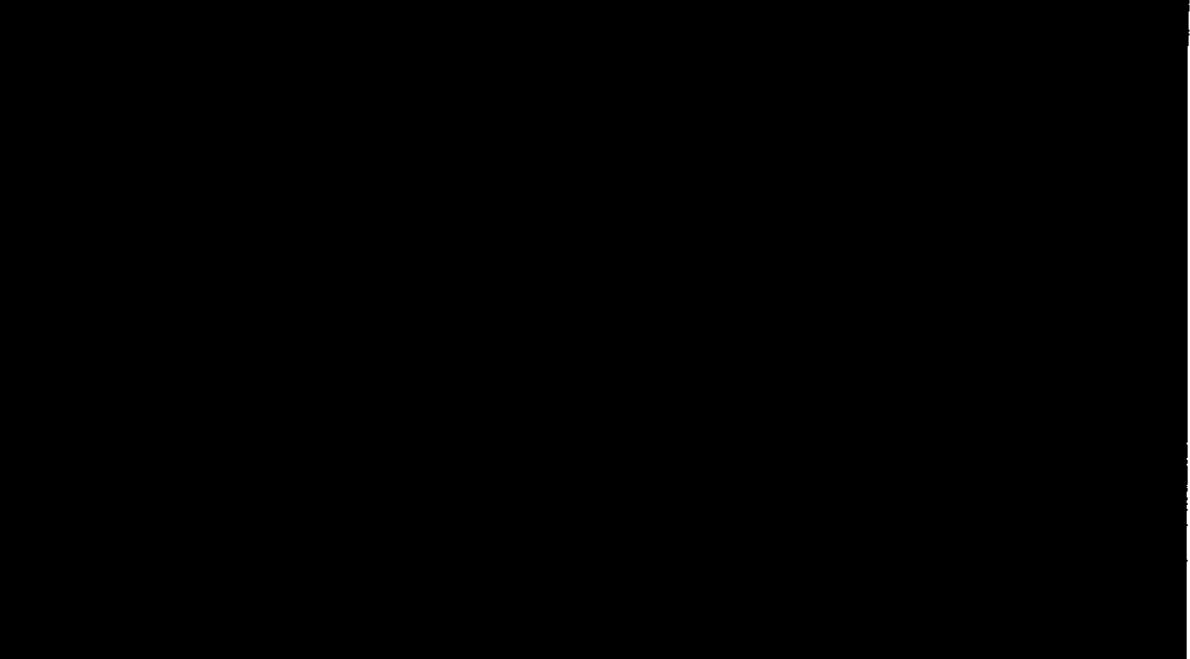
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas del trece de marzo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada LOURDES LÓPEZ LUCHO ITURBE, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

HACE CONSTAR:-----

—VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, respecto de las redes técnicas de los números afectos a la indagatoria en mención de las cuales se desprende que los siguientes numero fueron abonados los cuales corresponden a las siguientes compañías telefónicas



en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Com
180 y 276 Bis del Código Federal de Proce
de la Ley Orgánica de la Procuraduría Gen
fracción I del Reglamento de la Ley Orgánic
I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federa

de los 2 fracciones II y XI,
do "A" inciso b) y fracción IV
III inciso F) fracción IV y 32
a: 33, 122, 189, 190 fracciones

—UNICO - Gírese atento a las Compañías T
correspondiente respecto de las líneas tele

proporcionen la información
o que antecede. -----

— ASI lo acordó y firma la suscrita ciudad
Especializada en Investigación de Delito
Investigación de Delincuencia Organizada,

adscrita a la Unidad
en

TESTIGO DE A

—RAZÓN.- Seguidamente y en la misma feci
números SEIDO/UEIDMS/FE-D/1972/2015
SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015 y SEIDO/UEI

de antecede, girando los oficios con
SEIDO/UEIDMS/FE-D/1974/2015,

TESTIG
NCIA



TAIPG
t. 13
cción IV
otivación: 1

t
a
otivación: 2

675

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

SEIDO
ACUSE
C. APODERADO LEGAL DE [REDACTED]
S.A. DE C.V.
PRESENTE

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1972/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 13 de marzo de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

TAIPG
t. 13
acción IV
ativación: 1

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Investigación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en base al análisis de las constancias de autos de la indagatoria al rubro cita se advierte la utilización de los siguientes números abonados; por tal motivo le requiero remita el **NOMBRE Y DOMICILIO** del titular de las siguientes cuentas telefónicas: [REDACTED]

Así mismo Indique si han sido reasignados, debiendo puntualizar la fecha en que se haya efectuado.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. teléfono 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo cordialmente.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
RECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

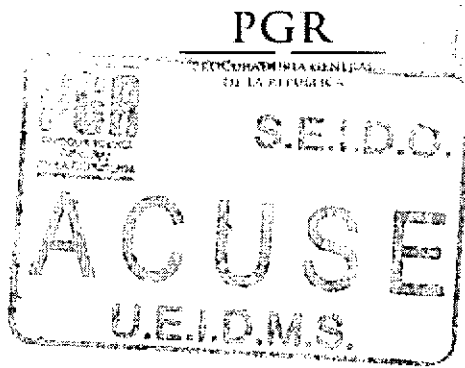
14 MAR. 2015

RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 12:40

ativación: 2

176



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1973/2015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MÉXICO, D.F. 13 DE MARZO DE 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL Y FAVOR

[Redacted]

14 MAR 2015

RECIDO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

PRESENTE.

NOMBRE: [Redacted] NÚMERO: 12170
HORA:

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en base al análisis de las constancias de autos de la indagatoria al rubro cita se advierte la utilización de los siguientes números abonados; por tal motivo le requiero remita el **NOMBRE Y DOMICILIO** del titular de las siguientes cuentas telefónicas:

[Large redacted area]

(6)

Así mismo indique si han sido reasignados, debiendo puntualizar la fecha en que se haya efectuado. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se

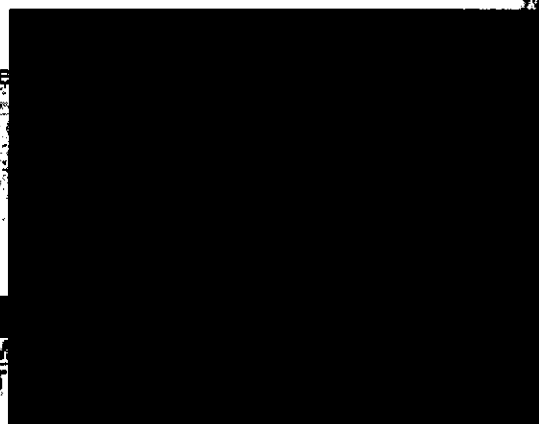
t.
a.
otivación: 2

677

solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8149 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho



AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



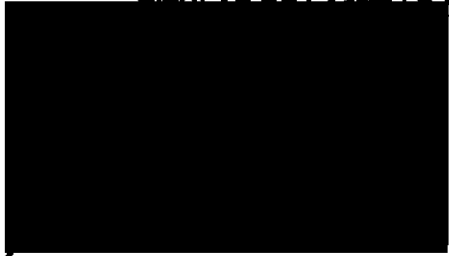
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Vo. Bo.

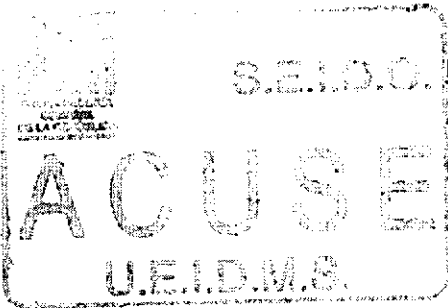


LIC.

M.S. de la S.E.I.D.O.



26



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1974/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D.F., a 13 de marzo de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

[Redacted]

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en base al análisis de las constancias de autos de la indagatoria al rubro cita se advierte la utilización de los siguientes números abonados; por tal motivo le requiero remita el NOMBRE Y DOMICILIO del titular de las siguientes cuentas telefónicas: [Redacted]

[Redacted]

Así mismo indique si han sido reasignados, debiendo puntualizar la fecha en que se haya efectuado.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentra en la calle [Redacted] reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono: 53 46 00 00 ext. [Redacted] y fax 53 46 [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo.

AGENTE DEL IV
ADSCRITO

Vo. Bo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

14 MAR. 2015

RECIBIDO

NUMERO:

HORA:

12:40

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

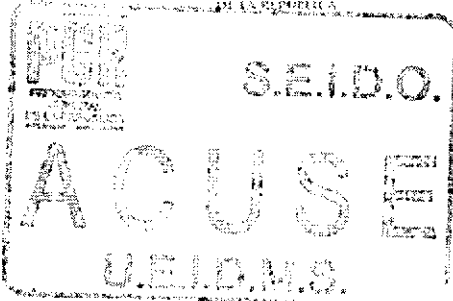
Art.
Fra
Motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

170



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 13 de marzo de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en base al análisis de las constancias de autos de la indagatoria al rubro cita se advierte la utilización de los siguientes números abonados; por tal motivo le requiero remita el **NOMBRE y DOMICILIO** del titular de las siguientes cuentas telefónicas

Así mismo indique si han sido reasignados, debiendo puntualizar la fecha en que se haya efectuado.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentra ubicada en la calle Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 53 46 00 00 ext. 8149 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarle.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO

Vo. Bo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

14 MAR 2015
RECIBIDO

NOMBRE: OSORIO HORA: 12:40

Braulio Fernando Rodríguez Torres.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

680

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

S.E.I.D.O.
ACUSE

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 13 de marzo de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRESENTE

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

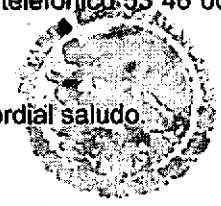
Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en base al análisis de las constancias de autos de la indagatoria al rubro cita se advierte la utilización de los siguientes números abonados; por tal motivo le requiero remita el **NOMBRE Y DOMICILIO** del titular de la siguiente cuenta telefónica: [REDACTED]

Así mismo indique si han sido reasignados, debiendo puntualizar la fecha en que se haya efectuado.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo con cordial saludo



AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
FEDERACION EN INVESTIGACION
SEIDO EN MATERIA DE SECUESTRO

Vo. Bo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

13 MAR 2015

RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 12:40

Art.
Fra.
Motivación: 2

68

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo la (22:37) veintidós horas con treinta y siete minutos del día (13) trece del mes de marzo del año (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

-----CONSTAR-----

--Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: ". II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley [...]"; así como en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, desaparecidos desde el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce; por lo que y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente a [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] expedida a por la Secretaría de Relaciones Exteriores; quien por sus GENERALES dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] nacido el día [REDACTED] estado civil [REDACTED] originaria [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] Acto seguido se procede a protestar a [REDACTED] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia. ---Por lo que ENTERADA del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. DECLARA.- Que solicita a esta Representación Social de la Federación se le expida el documento correspondiente a efecto de trasladar [REDACTED] muestras óseas, que se describen de la siguiente forma: [REDACTED]

t.
a
motivación: 2

6.

[REDACTED]

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

[REDACTED]

Las cuales corresponden a los cuerpos sin vida localizados en Iguala de la Independencia, Guerrero, los cuales se encuentran afectos a la Averiguación Previa al rubro citada de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Mismas que serán trasladadas del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de la República, lugar en el que se encuentran en resguardo, y serán recibidos en [REDACTED]

[REDACTED] para ser trasladadas al laboratorio [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] con el fin de realizar estudios forenses en la realización de análisis genéticos para la extracción de ADN de las muestras de óseas; lugar en el que permanecerán en tanto se le realicen las periciales correspondientes para lograr su identificación; recibiendo en original [REDACTED]

DE TRAMITE SANITARIO EN ORIGINAL; con el que se identifican con número de Trámite [REDACTED] identificadas como [REDACTED]

[REDACTED]

Relacionadas con la presente indagatoria a efecto de realizar el traslado, comprometiéndose a darle continuidad al Registro de Cadena de Custodia en el tramo correspondiente. Finalmente se le hace entrega de original y acuse del oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2015, de fecha en la que se actúa, dirigido a todas las autoridades Civiles, Militares y Administrativas. Siendo todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa

t.
a
motivación: 2

a
s
0
5

63

lectura que se le dio al co
expuesto y firma al margen



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

COMPARECIENTE



TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en Investigación de Seguridad



681

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 13 de MARZO de 2015

Hora de expedición: 17:24

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: [REDACTED]

Cadáver: [REDACTED]

Restos Áridos: [REDACTED]

Órgano y/o Tejido: [REDACTED]

Cenizas: [REDACTED]

Datos del Finado:

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Fecha de Fallecimiento: [REDACTED]

Lugar de Fallecimiento: DISTRITO FEDERAL

Causa de Defunción: PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Observaciones: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Procedencia: [REDACTED]

Destino: [REDACTED]

Acta de Defunción N°: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015

Fecha de expedición: [REDACTED]

Traducción: [REDACTED]

Visado: [REDACTED]

Certificado de Embalsamamiento N°: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Permiso de Tránsito No. [REDACTED]

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción: [REDACTED]

Visado: [REDACTED]

Apostillado No: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Manifiesto de Carga: [REDACTED]

Aerolínea: [REDACTED]

No. De Vuelo: [REDACTED]

Datos del Solicitante:

Nombre: [REDACTED]

Tipo de Identificación: [REDACTED]

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso I, 121 Fr. II y 180 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 7 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
 Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

13 MAR 2015
 TRÁMITES

ELABORÓ

REVISÓ

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Tel. [REDACTED]

df.gob.mx

salud.df.gob.mx

Los datos personales recibidos serán protegidos, almacenados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 47 y 57 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y según se detallan en el Anexo de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, todos los datos personales son obligatorios y en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, de la información que los datos se mandan por el presente se informará a los interesados en el momento de la recepción de los datos personales en la A.P.S. (Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de los datos. Queda permitida la impresión en su totalidad por el sistema de información.)

TAIPG
 . 13
 cción IV
 tivación: 1

1
 a
 otivación: 2



687

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 13 de MARZO de 2015

Hora de expedición: 17:25

Tipo de Traslado:

N° de Trámite:

Cadáver: [REDACTED]

Restos Áridos: [REDACTED]

Órgano y/o Tejido: [REDACTED]

Cenizas: [REDACTED]

Datos del Finado:

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Fecha de Fallecimiento: [REDACTED]

Lugar de Fallecimiento: [REDACTED]

Causa de Defunción: PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Observaciones: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Procedencia: [REDACTED]

Destino: [REDACTED]

Acta de Defunción N°: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción: [REDACTED]

Visado: [REDACTED]

Certificado de Embalsamamiento N°: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Permiso de Tránsito No. [REDACTED]

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción: [REDACTED]

Visado: [REDACTED]

Apostillado No: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Manifiesto de Carga: [REDACTED]

Aerolínea: [REDACTED]

No. De Vuelo: [REDACTED]

Datos del Solicitante:

Nombre: [REDACTED]

Tipo de identificación: [REDACTED]

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
 Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

13 MAR. 2015

TRAMITADO

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción (del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso I, 121 Fr. II y 180 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

ELABORÓ

[REDACTED]

REVISÓ

[REDACTED]



Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Tel. [REDACTED]

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

.FTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Activación: 1

Activación: 2

Los datos personales recabados en el presente formulario son de carácter confidencial y serán utilizados únicamente para el trámite de importación de restos humanos. Toda la información suministrada será tratada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y podrá ser utilizada para fines estadísticos y de planeación estratégica. No se permite la divulgación de esta información a terceros.



SECRETARÍA DE SALUD
 AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
 SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

684

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 13 de MARZO de 2015

Hora de expedición: 17:31

Tipo de Traslado:

N° de Trámite:

Cadáver:

Restos Áridos

Órgano y/o Tejido:

Cenizas:

Datos del Finado:

Nombre:

Edad:

Sexo:

Fecha de Fallecimiento:

Lugar de Fallecimiento:

DISTRITO FEDERAL

Causa de Defunción: PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Observaciones: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Procedencia:

Destino:

Acta de Defunción N°: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción:

Visado:

Certificado de Embalsamamiento N°:

Fecha de expedición:

Permiso de Tránsito No.:

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción:

Visado:

Apostillado No.:

Fecha de expedición:

Manifiesto de Carga:

Aerolínea:

No. De Vuelo:

Datos del Solicitante:

Nombre:

Tipo de Identificación:

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso I, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
 Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

13 MAR. 2015

TRAMITADO



ELABORÓ

REVISÓ

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

df.gob.mx

Tel. [Redacted]

salud.df.gob.mx

.FTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Activación: 1

Activación: 2

Los datos personales recabados para esta protección, investigación, intervención, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencias de esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, además de otros Verosímiles previstos por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, todos los datos personales serán utilizados y en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Protección Administrativa del Distrito Federal. Asimismo se le informará a los datos no serán utilizados en su momento y se reservan los derechos de acceso, rectificación y actualización.



690

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 13 de MARZO de 2015

Hora de expedición: 17:33

Tipo de Traslado:

N° de Trámite:

Cadáver:

Restos Áridos:

Órgano y/o Tejido:

Cenizas:

Datos del Finado:

Nombre:

Edad:

Sexo:

Fecha de Fallecimiento:

Lugar de Fallecimiento:

DISTRITO FEDERAL

Causa de Defunción: PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Observaciones: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Procedencia:

Destino:

Acta de Defunción N°: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción:

Visado:

Certificado de Embalsamamiento N°

Fecha de expedición:

Permiso de Tránsito No.

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción:

Visado:

Apostillado No:

Fecha de expedición:

Manifiesto de Carga:

Aerolínea:

No. De Vuelo:

Datos del Solicitante:

Nombre:

Tipo de Identificación:

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
 Oficina de Trámites Sanitarios del AIGM

13 MAR. 2015

TRÁMITE

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso I, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario del Transporte de Cadáveres y Restos Humanos, y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de México, y el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, todos los datos personales que se proporcionan en el presente formulario son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de los interesados.

ELABORÓ

REVISÓ

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

df.gob.mx

Tel.

salud.df.gob.mx

FTAIPG

art. 13

fracción IV

motivación: 1

t.

a.

motivación: 2

Los datos personales recabados en este formulario, son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de los interesados.



691

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 13 de MARZO de 2015

Hora de expedición: 17:35

Tipo de Traslado: [REDACTED] N° de Trámite: [REDACTED]
 Cadáver: [REDACTED] Restos Áridos: [REDACTED] Órgano y/o Tejido: [REDACTED] Cenizas: [REDACTED]

Datos del Finado:
 Nombre: [REDACTED] Edad: [REDACTED] Sexo: [REDACTED]
 Fecha de Fallecimiento: [REDACTED] Lugar de Fallecimiento: [REDACTED]

Causa de Defunción: **PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN**
 Observaciones: **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

Procedencia: [REDACTED] Destino: [REDACTED]
 Acta de Defunción N°: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015** Fecha de expedición: **13/03/2015**

Traducción: [REDACTED] Visado: [REDACTED]
 Certificado de Embalsamamiento N°: [REDACTED] Fecha de expedición: [REDACTED]

Permiso de Tránsito No. [REDACTED] Fecha de expedición: **13/03/2015**
 ducción: [REDACTED] Visado: [REDACTED]

Apostillado No: [REDACTED] Fecha de expedición: [REDACTED]
 Manifiesto de Carga: [REDACTED] Aerolínea: [REDACTED] No. De Vuelo [REDACTED]

Datos del Solicitante:
 Nombre: [REDACTED]
 Tipo de Identificación: [REDACTED]

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
 Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

13 MAR. 2015

TRAMITADO

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 180 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 28 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, artículo 1 del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

ELABORÓ

[REDACTED SIGNATURE AND STAMPS]

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México **df.gob.mx**
 Tel. [REDACTED] **salud.df.gob.mx**

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

[REDACTED]
 Motivación: 2

Los datos personales recabados en virtud de la Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y de la Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, se encuentran en poder de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, y se encuentran en poder de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, y se encuentran en poder de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.



SECRETARÍA DE SALUD
 AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
 SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

693

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

México D.F. a 13 de MARZO de 2015

Hora de expedición: 17:39

Tipo de Traslado:

N° de Trámite:

Cadáver:

Restos Áridos:

Órgano y/o Tejido:

Cenizas:

Datos del Finado:

Nombre:

Edad:

Sexo:

Fecha de Fallecimiento:

Lugar de Fallecimiento:

Causa de Defunción: PENDIENTE DE INVESTIGACIÓN

Observaciones: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Procedencia:

Destino:

Acta de Defunción N°: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1954/2015

Fecha de expedición: 13/03/2015

Traducción:

Visado:

Certificado de Embalsamamiento N°:

Fecha de expedición:

Permiso de Tránsito No:

Fecha de expedición: 13/03/2015

Apostillado No:

Visado:

Manifiesto de Carga:

Aerolínea:

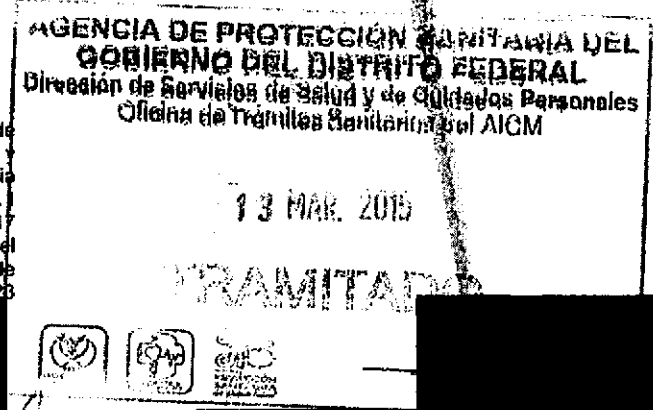
No. De Vuelo:

Datos del Solicitante:

Nombre:

Tipo de Identificación:

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción (del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso I, 121 Fr. II y 100 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Interno del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.



ELABORÓ

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

df.gob.mx

Tel. [Redacted]

salud.df.gob.mx

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

Motivación: 2

Los datos personales que aparecen en este documento son de carácter confidencial y están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública. Toda la información contenida en este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados.



694

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del día trece de marzo del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

----- **D I J O:** -----
VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que a través de diversa comparecencia de esta misma fecha [REDACTED] de esta misma fecha solicitó a esta Representación Social de la Federación se le expidiera el documento correspondiente a efecto de trasladar [REDACTED] muestras óseas, que se describen de la siguiente forma: [REDACTED]

[REDACTED] Las cuales corresponden a los cuerpos sin vida localizados en Iguala de la Independencia, Guerrero, los cuales se encuentran afectos a la Averiguación Previa al rubro citada de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Mismas que serán trasladadas del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de la República, lugar en el que se encuentran en resguardo, y serán recibidos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el día 14 de marzo del año dos mil quince, para ser trasladadas al laboratorio [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración Americana de los Derechos del Hombre, Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Principio *Pro Personae*, 1, 2, fracción II, 3, fracción II, 123 Bis, 208, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A), subinciso c), 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso N), fracción VII, 6 y 54 de su Reglamento; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como los correlativos de la Ley General de Víctimas; es de ordenar y en consecuencia se; -----

----- **A C U E R D A.** -----

PRIMERO.- Gírese atento oficio dirigido a todas las autoridades civiles, militares y administrativas solicitándoles que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen todas las facilidades al portador del presente, para que se permita el traslado de los indicios que se mencionan en la cadena de custodia cuya copia se anexa al presente, los cuales se encuentran relacionados dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. No omito manifestar que en ningún momento se deberá violentar el embalaje en el que se trasladan, para evitar cualquier destrucción o alteración de los indicios en

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2



195

cuestión, de lo contrario ello sería motivo para la imposición de alguna sanción
incluso de tipo penal: -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se realizaron en el presente caso son: -----

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del
Ministerio Público de la Federación [redacted] especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, actúa en forma
legal con los testigos de ley con quienes se firmó el presente acta: -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

TESTIGO
[redacted]

TESTIGO
[redacted]

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL



[redacted]
otivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

S.E.I.D.O.

ACUSE
U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría especializada en investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

696

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1964/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.

México, D. F.: a 13 de marzo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES y ADMINISTRATIVAS. PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración Americana de los Derechos del Hombre, Declaración Universal sobre Derechos Humanos; el Principio *Pro Personae*, 1, 2, fracción II, 3, fracción II, 123 Bis, 208, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A), subinciso c), 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso H), fracción VII, 6 y 54 de su Reglamento; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como los correlativos de la Ley General de Víctimas; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen todas las facilidades al portador del presente, para que se permita el traslado de los indicios que se mencionan en la cadena de custodia cuya copia se anexa al presente, los cuales se encuentran relacionados dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. No omito manifestar que en ningún momento se deberá violentar el embalaje en el que se trasladan, para evitar cualquier destrucción o alteración de los indicios en cuestión, de lo contrario ello sería motivo para la imposición de alguna sanción incluso de tipo penal.

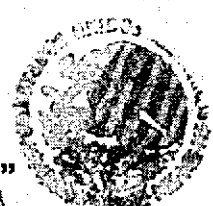
Se solicita que los datos aquí referidos sean tratados con la mayor RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD por tratarse de un asunto relevante de impacto internacional.

Por lo que en caso de requerir alguna aclaración nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico [REDACTED]

[REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle [REDACTED]

"SUFRAGIO [REDACTED] ON"



A.M.P.F. ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

LIC. CJS

Recibido 12 marzo 2015

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. Teléfono 53 46 38 60, correo electrónico [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

697

ACUERDO DE DILIGENCIA

--En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día (13) trece del mes de marzo del año (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. -----

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

HACE CONSTAR.

---VISTO el estado que guarda la presente indagatoria, y en atención los requerimientos efectuados por los integrantes del **GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, por lo que es procedente girarles atento oficio, y en atención a su solicitud que efectuó el Grupo Interdisciplinario antes indicado, el día once y doce de marzo del dos mil quince, y de conformidad al Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 normalistas, se reitera la disposición que se tiene por parte de esta Representación Social de la Federación para que se tenga el acceso a la información contenida en el expediente al rubro citado, por lo que se hace entrega en medio magnético de lo siguiente: mapas, detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes normalistas y de los probables responsables, así como la digitalización de las declaraciones ministeriales de éstos últimos; información la cual se encuentra afecta a la presente indagatoria, la cual se describe a continuación: -----

1. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
2. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
3. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
4. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
5. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
6. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
7. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
8. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
9. Disco Compacto denominado: [REDACTED]
10. Disco Compacto denominado: [REDACTED]
11. Disco Compacto que contiene digitalización de las declaraciones ministeriales de indiciados. -----
12. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de SALVADOR REZA JACOBO, alias "El Lucas" efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO. -----
13. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de BENITO VAZQUEZ MARTINEZ efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO. -----

t
a
otivación: 2

14. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de AGUSTÍN GARCÍA REYES, alias "EL CHEREJE", efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO. -----

15. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de JONATHAN OSORIO CORTEZ efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO. -----

16. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de PATRICIO REYES LANDA, alias "El Pato", efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO. -----

17. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de DARÍO MORALES SANCHEZ alias "El Comisario", efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO. -----

18. VIDEOGRABACIÓN NARRACIÓN DE HECHOS EN EL RÍO San Juan en Municipio de Cocula, estado de Guerrero, del 29 de octubre de 2014. -----

---Lo anterior, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Gírese el presente oficio a los integrantes del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS a lo manifestado en el acuerdo que antecede.-----

---ASÍ lo acordó y firma la suscrita [Redacted] Agente del Ministerio Público [Redacted] en representación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testamento.-----

Testigo

Testigo de Asistencia

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede, girando los oficios para [Redacted]-----

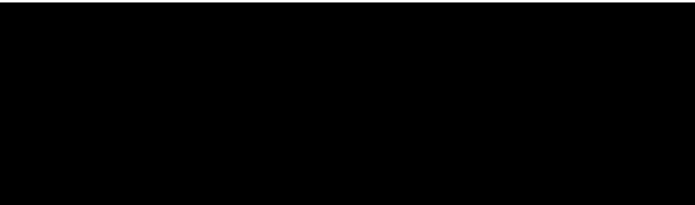
Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/012015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 13 de marzo de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en atención a su solicitud que efectuó el Grupo Interdisciplinario antes indicado, el día once y doce de marzo del dos mil quince, y de conformidad al Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 normalistas, se reitera la disposición que se tiene por parte de esta Representación Social de la Federación para que se tenga el acceso a la información contenida en el expediente al rubro citado, por lo que se hace entrega en medio magnético de lo siguiente: mapas, detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes normalistas y de los probables responsables, así como la digitalización de las declaraciones ministeriales de éstos últimos, información la cual se encuentra afecta a la presente indagatoria, la cual se describe a continuación:

1. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
2. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
3. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
4. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
5. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
6. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
7. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
8. Disco Compacto que contiene la sabana del número: [REDACTED]
9. Disco Compacto denominado: [REDACTED]
10. Disco Compacto denominado: [REDACTED]
11. Disco Compacto que contiene digitalización de las declaraciones ministeriales de indiciados.
12. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de SALVADOR REZA JACOBO, alias "El Lucas" efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
13. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de BENITO VAZQUEZ MARTINEZ efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
14. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de AGUSTÍN GARCÍA REYES, alias "EL CHEREJE", efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
15. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de JONATHAN OSORIO CORTEZ efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
16. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de PATRICIO REYES LANDA, alias "El Pato", efectúa los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



t.
a
otivación: 2

700

17. Disco Compacto que contiene la filmación de la evaluación psicológica de DARÍO MORALES SANCHEZ alias "El Comisario", efectuada los días 28 y 29 de octubre del 2014 en las instalaciones de la SEIDO.
18. VIDEOGRABACIÓN NARRACIÓN DE HECHOS EN EL RÍO San Juan en Municipio de Cocula, estado de Guerrero, del 29 de octubre de 2014.

No omito manifestar, que la información que obra en el material antes descrito es de carácter reservado de conformidad al artículo 16 párrafo segundo y tercero del Código Federal de Procedimientos Penales concatenando con el numeral 13 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, por lo queda bajo su más estricta responsabilidad el uso que se le pueda dar.

Sin más por el momento

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE PROCEDIMIENTOS



[Redacted line of text]

t.
a
otivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de marzo del dos mil quince, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ---

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Fotografía Forense con número de folio [REDACTED] de fecha 12 de marzo del dos mil quince, emitido por [REDACTED] perito adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: *"...me constituí los días 09 y 10 de marzo del presente año en el municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, posteriormente, en fecha 11 de marzo en el Municipio de Cocula, en el mismo estado, donde en compañía de personal ministerial, policial y pericial, se realizó un recorrido por dichos municipios para llevar a cabo la fijación fotográfica de [REDACTED] en el primer municipio y [REDACTED] en el segundo, asimismo del acceso al municipio [REDACTED] y la fachada del inmueble ubicado en [REDACTED] cabe mencionar que también se realizó la fijación fotográfica de las coordenadas geográficas de dichos lugares. Obteniéndose un total de 219 tomas fotográficas, resultado de mi intervención..."*; documento constante de ciento veintiseis fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la Federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

ACUERDO

ÚNICO. Téngase por recibido y agregado el dictamen [REDACTED] descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales a que haya lugar.

--- ASÍ, lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con quienes al final firman y dan fe para debida constancia. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED] al acuerdo que antecede agregando el dictamen de [REDACTED] en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR
DE ANTENAS DE TELEFONIA Y RADIO BASES EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y
COCULA.**

- - - En el municipio de Iguala Guerrero, siendo las **08:00** ocho horas del día (09) nueve de Marzo de (2015) dos mil quince [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República lo anterior con fundamento en artículo 3 inciso A) fracción III y 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

----- Que en la fecha y hora arriba señaladas, y con el fin de aportar más elementos a la investigación distinguida con el número de expediente: **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, esta Representación Social de la Federación se constituyó en los Municipios de **Iguala y Cocula Guerrero**, junto con personal Pericial de **Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República** de las Materias de: **FOTOGRAFIA FORENSE, CRIMINALISTICA y TOPOGRAFIA**, con el fin de [REDACTED] que se encuentran dentro de [REDACTED] avocándose a recorrer dichos municipios por tierra en los vehículos oficiales que se asignaron por parte de la **Coordinación de Servicios Periciales y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**, para estas diligencias siendo estas diligencias en atención a las condiciones topográficas del Municipio para búsqueda y ubicación de [REDACTED] se hace constar que esta diligencia se inició siendo las **08:00** ocho horas del día (09) nueve de Marzo de (2015) dos mil quince, concluyéndose a las **18:00** dieciocho horas el día (11) once de Marzo de (2015) dos mil quince, laborándose durante el día en horas hábiles y con la luz del sol lo anterior para hacer posible la fijación de los objetivos enunciados en líneas anteriores por lo que producto de estas diligencias se procede a insertar fijaciones fotográficas y ubicaciones de [REDACTED] por parte de esta autoridad en el cuerpo de esta diligencia, para que obre esta inspección legalmente y surta los efectos legales:

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Se observa [redacted] en la calle

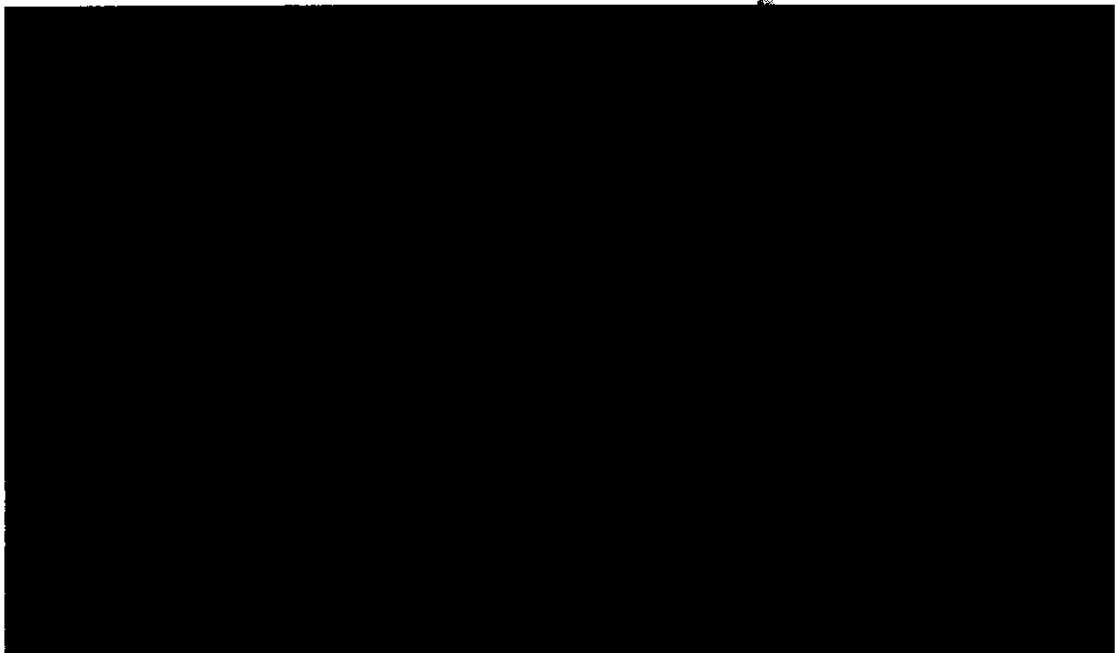
[redacted] lográndose consistiendo en [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Se observa de [redacted] se ubica de la calle

[redacted]
IGUALA, GUERRERO.



Se observa [redacted]
[redacted] se ubica en [redacted]
[redacted] es conocido como [redacted]

t.
a
motivación: 2



704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]


Se observa [Redacted]

[Redacted]
t.
a.
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015




TAIPG
1. 13
acción IV
motivación: 1

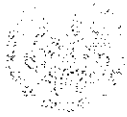
Se observa  material de herrería triangular, montada en la parte superior de una casa de fachada azul clara de dos niveles con arcos de concreto de color azul y ventanería de herrería destacándose un letrero de un local comercial que cuenta con la siguiente leyenda "CASA SALGADO", este predio se ubica en la en la calle de Álvaro Obregón número 13, Colonia Centro, Iguala, Gro.

ANTENA 7
IGUALA, GUERRERO.



Se observa una Antena con las características de una antena de Telefonía de estructura metálica cuadrada de color rojo y blanco 


1.
a
motivación: 2



A P PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Large redacted block]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa [Redacted] que se localiza en la
calle [Redacted] a

[Redacted]

[Large redacted block]

Se observa [Redacted]

[Redacted]
t.
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

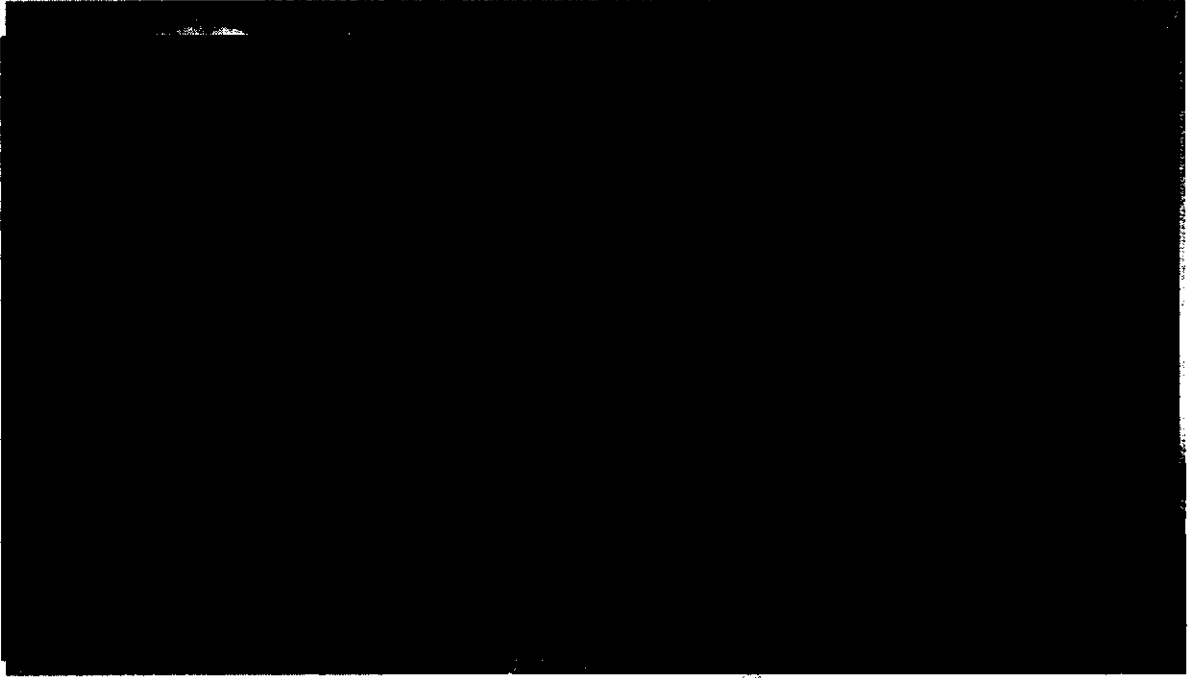


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

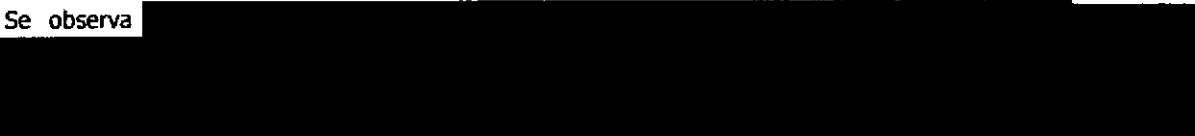
Se observa



ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN MATERIA DE SECUESTRO



Se observa



t.
a
motivación: 2

708

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

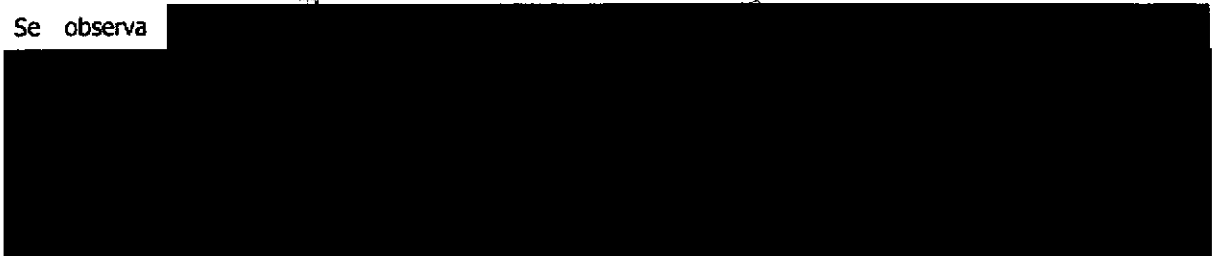
Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

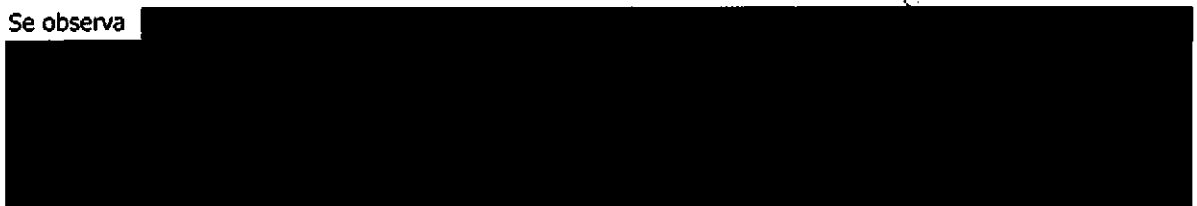


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

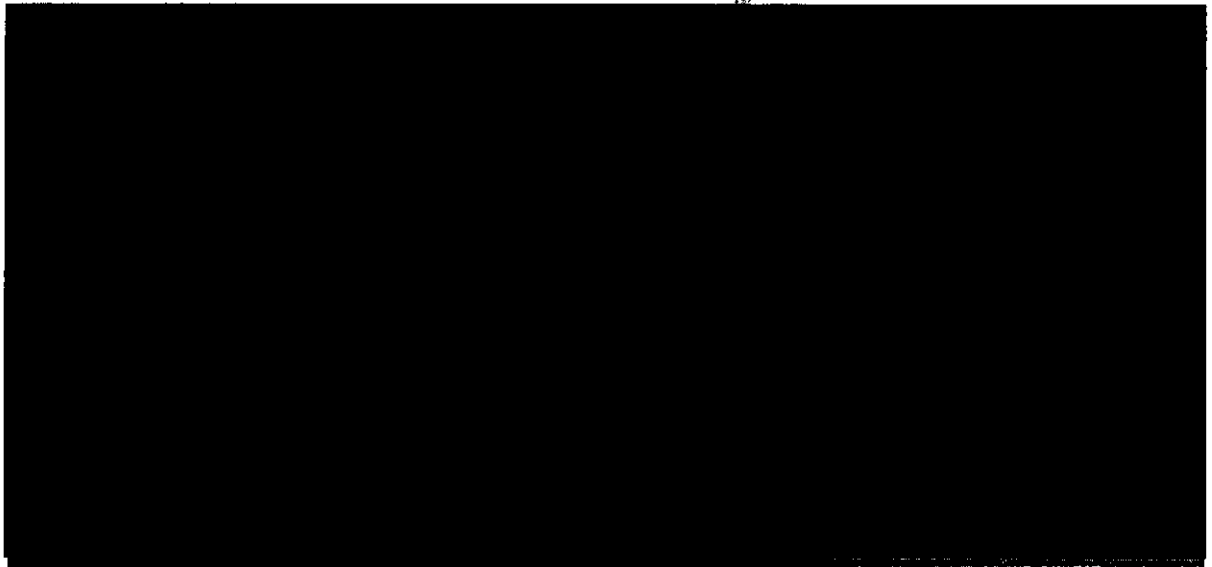


Se observa



t.
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

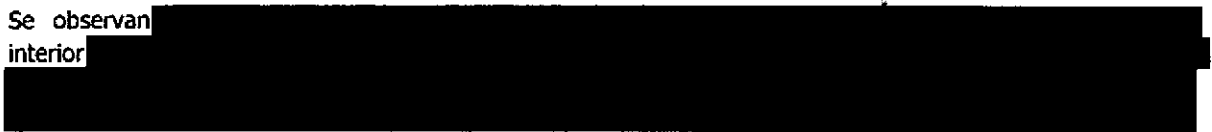


-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa



Se observan
interior



t.
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[REDACTED]

SEIDO DE LA DEPT
A ESPECIALIZADO
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

[REDACTED]

[REDACTED]

Se observa

[REDACTED]

t.
a
motivación: 2

711

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se observa una Antena, con las características de antena de Radio base montada sobre inmueble [Redacted]

[Redacted]

t.
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[REDACTED]

ORGANIZADA

[REDACTED]

[REDACTED]

Se observa

[REDACTED]

t.
a.
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

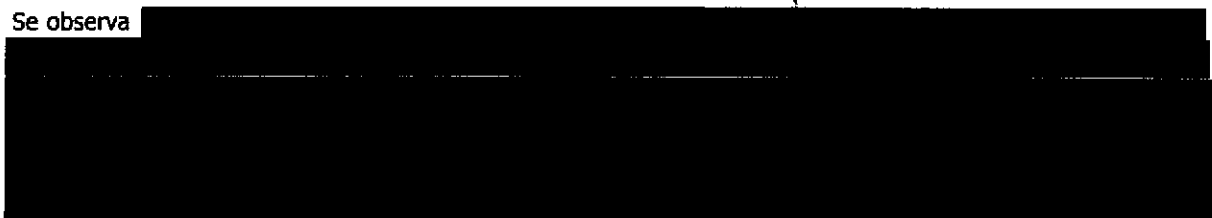


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

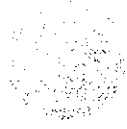
Se observa una antena, con las características de Radio base, montada en una estructura triangular metálica de herrería la cual se encuentra instalada al interior de



Se observa

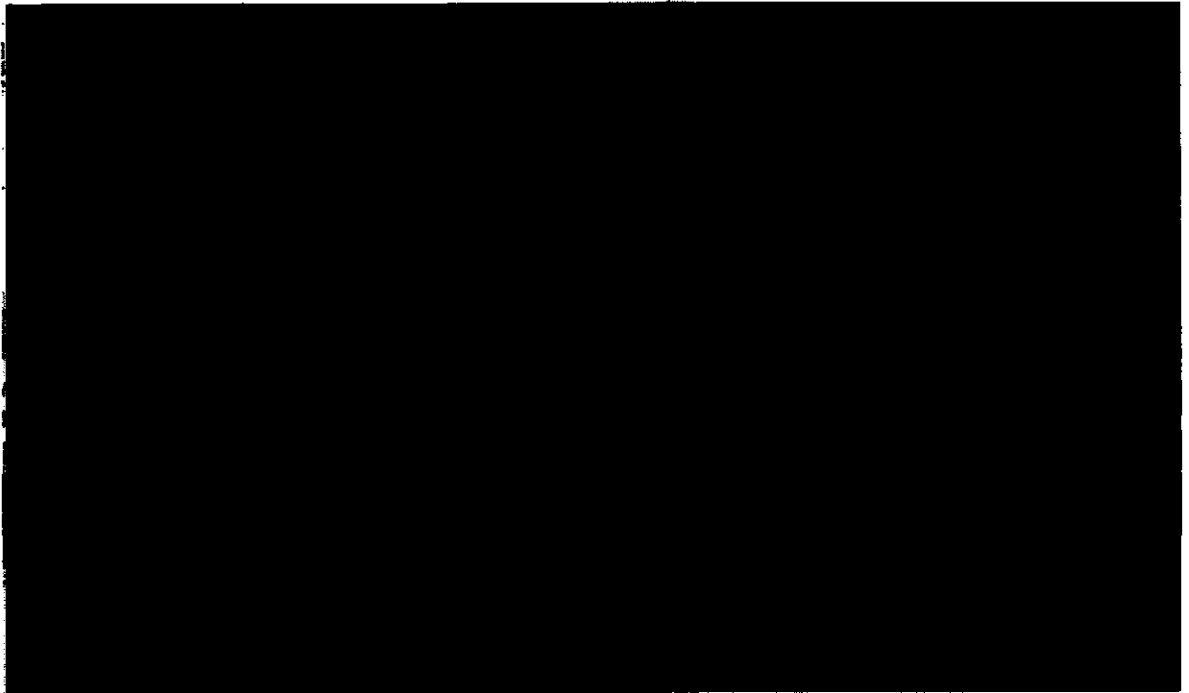


t.
a
motivación: 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ANTENA 25
IGUALA, GUERRERO.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

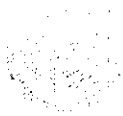
Se observa



Se observa una antena,



t
a
otivación: 2



715

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

sobre la barda

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se observa

[Redacted]

t.
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[Redacted]

obtener.

[Redacted]

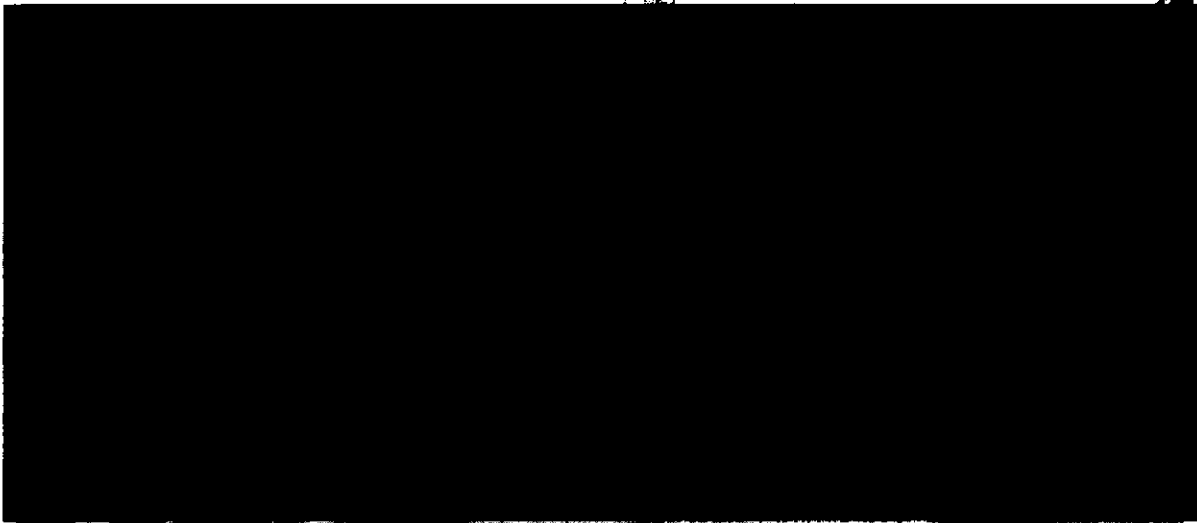
[Redacted]

Se observan

[Redacted]

t.
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

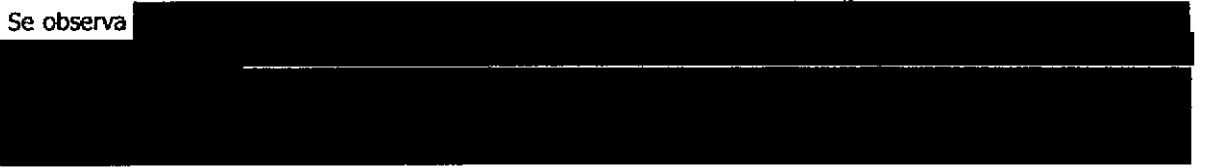
Se observa una antena,



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



Se observa



t
a
motivación: 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se observa

[REDACTED]

t.
a
motivación: 2

719

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

MEMORANDO
INTERNO
EN
[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se observa

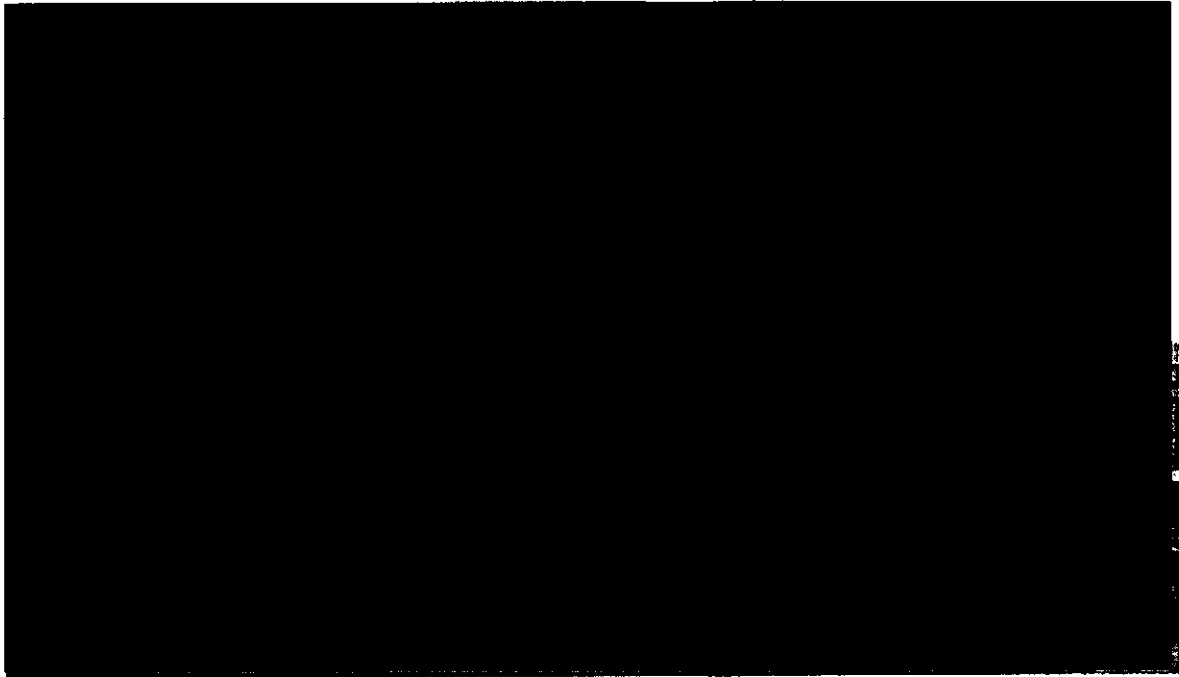
[Redacted]

t.
a
motivación: 2



720

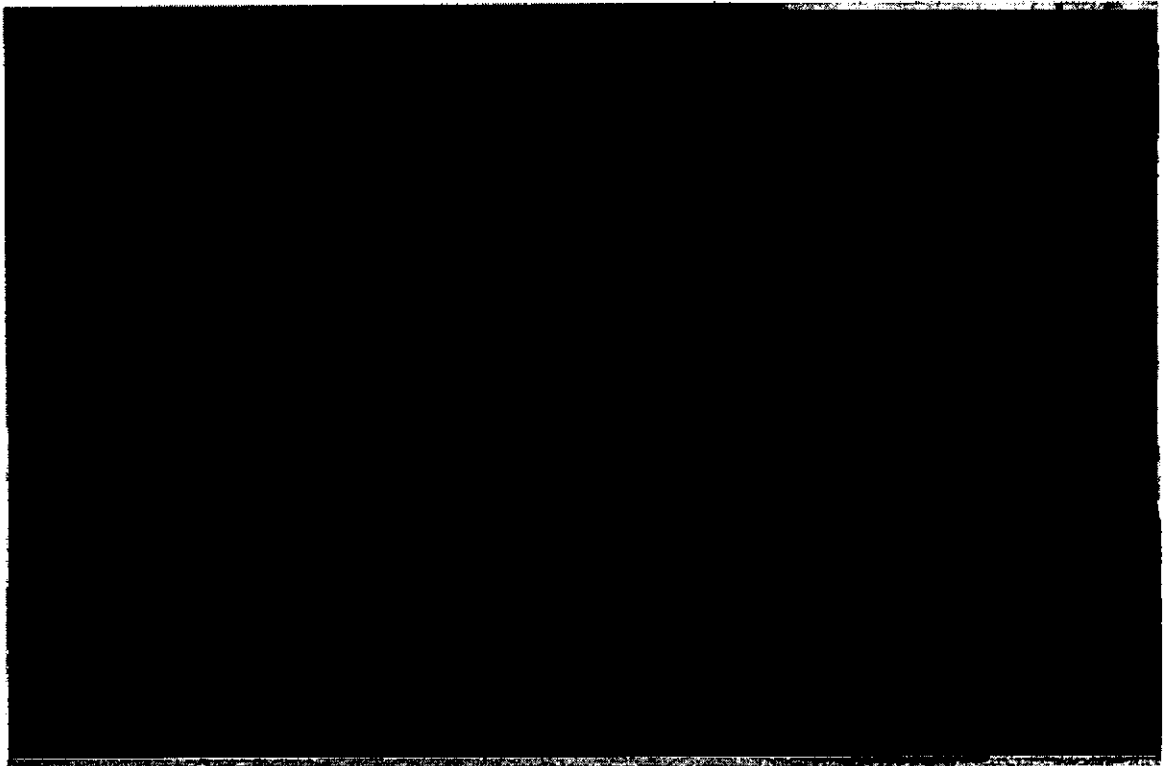
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

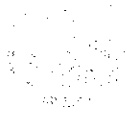
Se observa

ANTENA 39
IGUALA, GUERRERO.



Se observa

t.
a
motivación: 2



721

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se observa
herrería

[Redacted]

t.
a.
motivación: 2



322

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa

[REDACTED]

ANTENA 43
IGUALA, GUERRERO.

[REDACTED]

Se observa una Antena

[REDACTED]

t.
a
motivación: 2

723

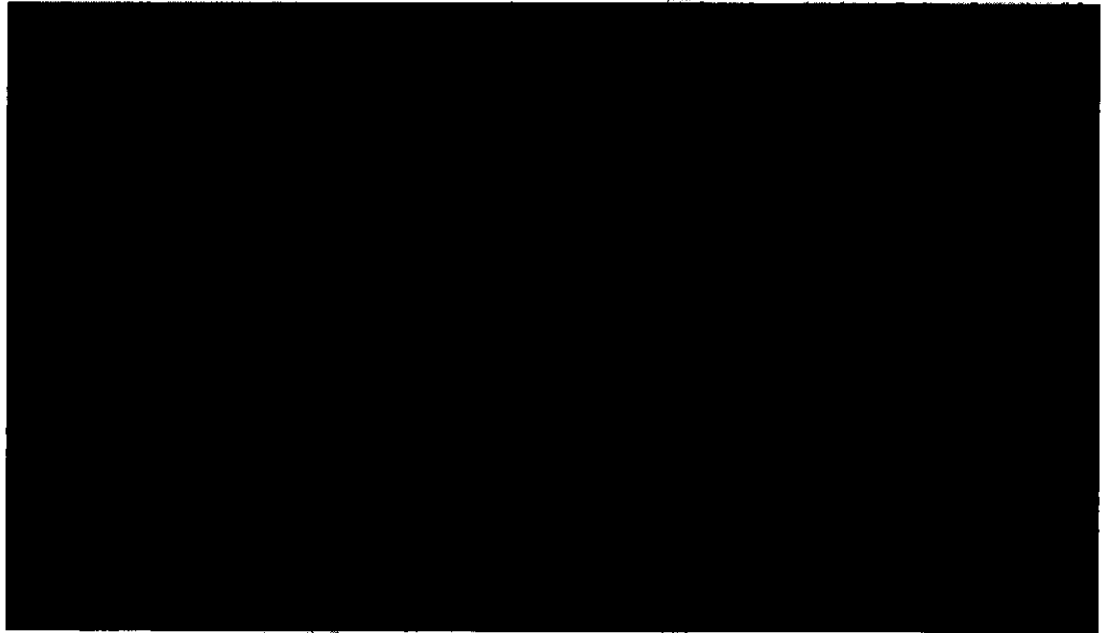
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

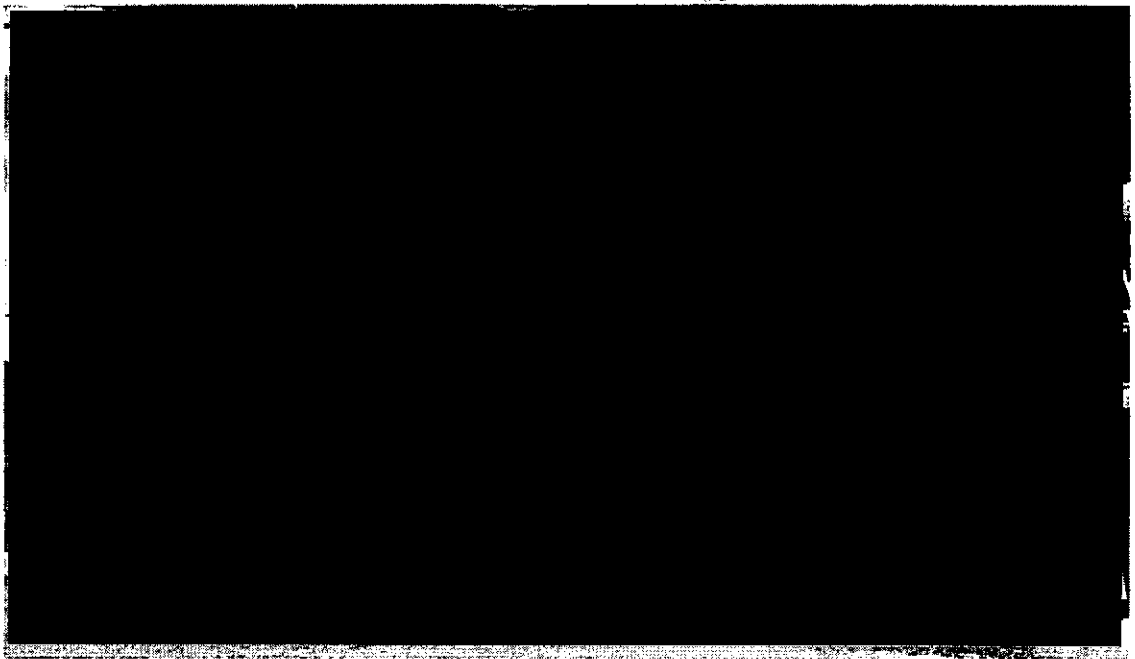
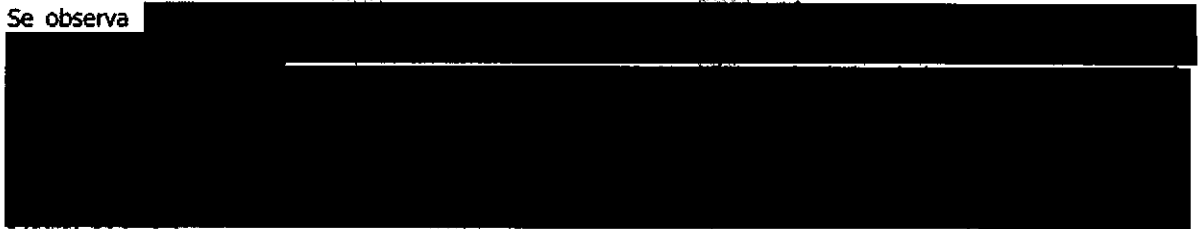
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ANTENA 44
IGUALA, GUERRERO.

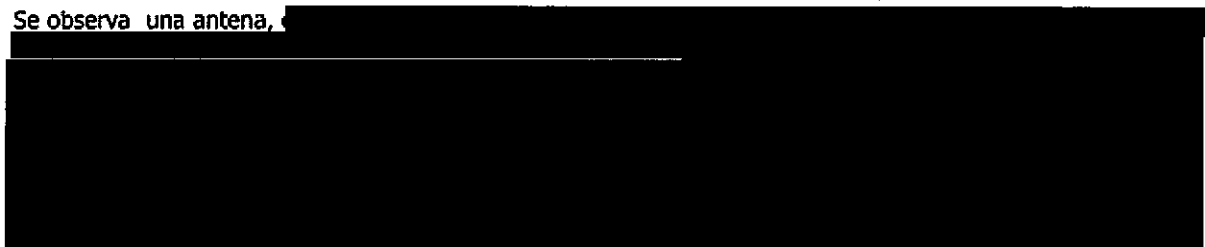


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa



Se observa una antena,



t
a
motivación: 2

724

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa [Redacted]

ANEXADA
[Redacted]

[Redacted]

Se observa [Redacted]

[Redacted]
a
motivación: 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se observan [REDACTED]
[REDACTED]

t.
a
motivación: 2

726

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

ANTENA 51
TUXPAN, GUERRERO.

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN

Se observa [REDACTED]

[REDACTED]

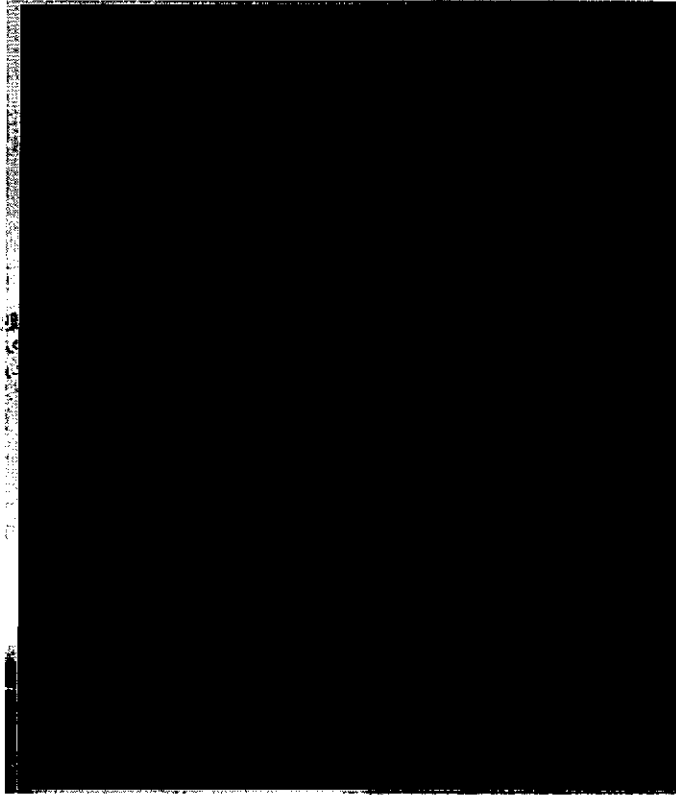
[REDACTED]

Se observa [REDACTED]

t
a
motivación: 2

729

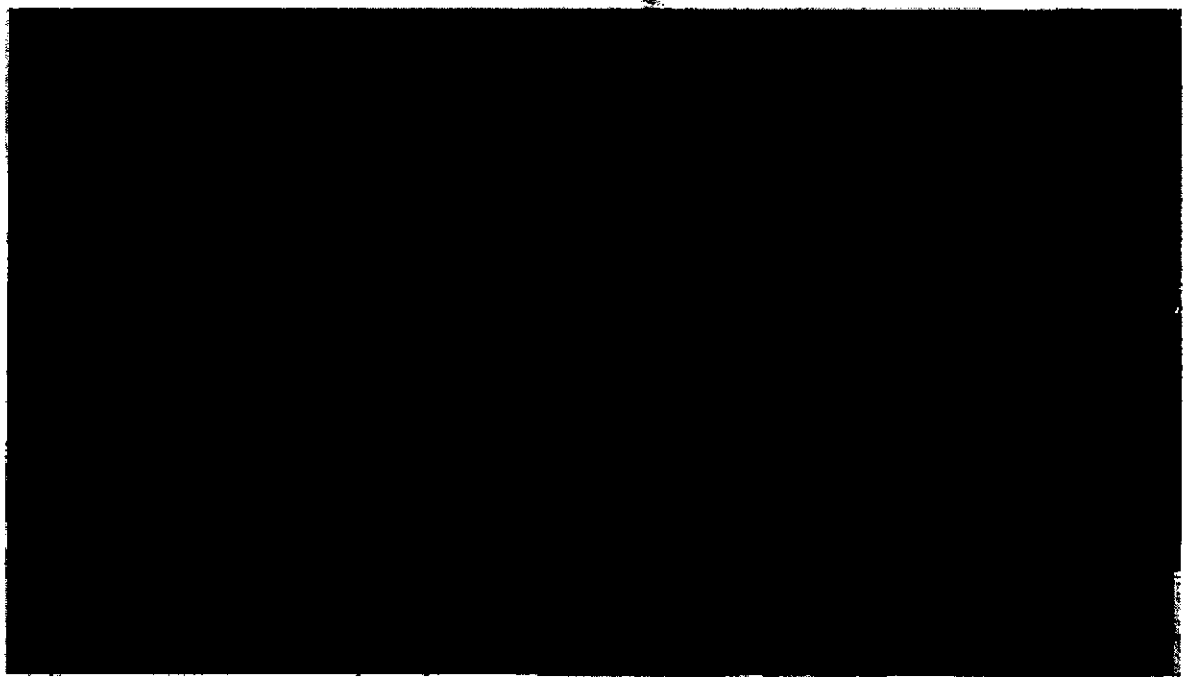
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ANTENA 53
COCULA, GUERRERO.



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Se observa [redacted]
[redacted]
cemento pintados color gris, con una puerta de herrería metálica que se localiza en la calle [redacted]
[redacted]

[redacted]



Se observa [redacted]
[redacted]

t.
a
otivación: 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

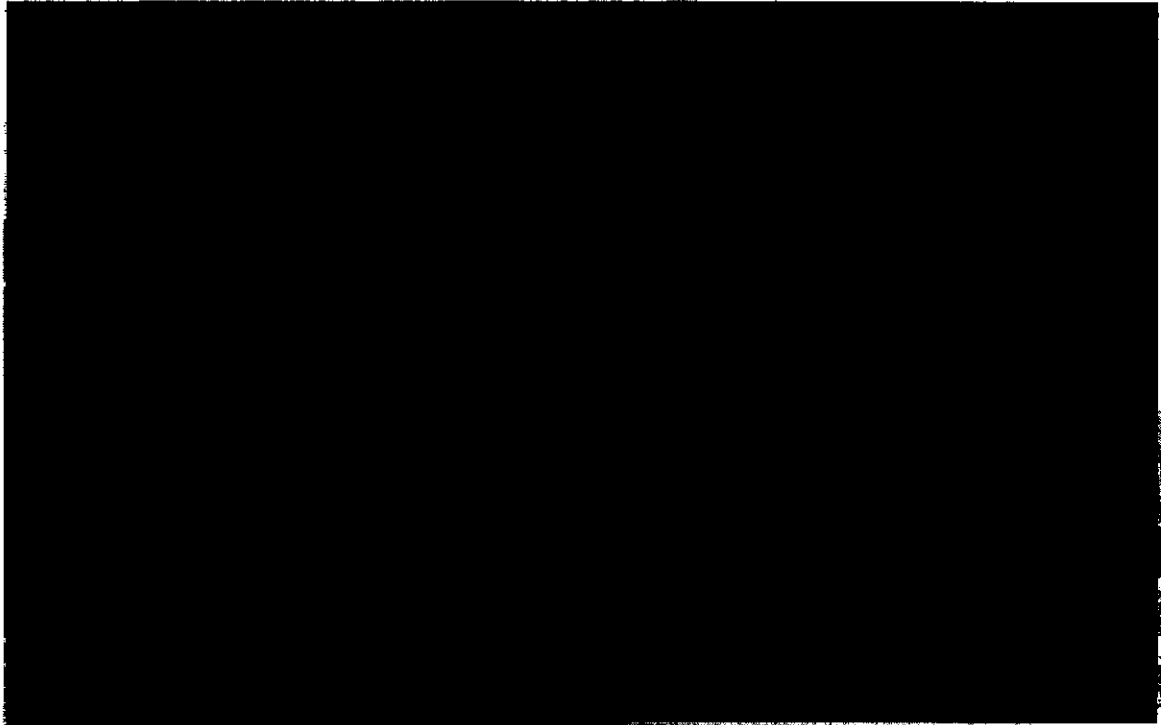
Se observa [Redacted]

t.
a
motivación: 2

729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

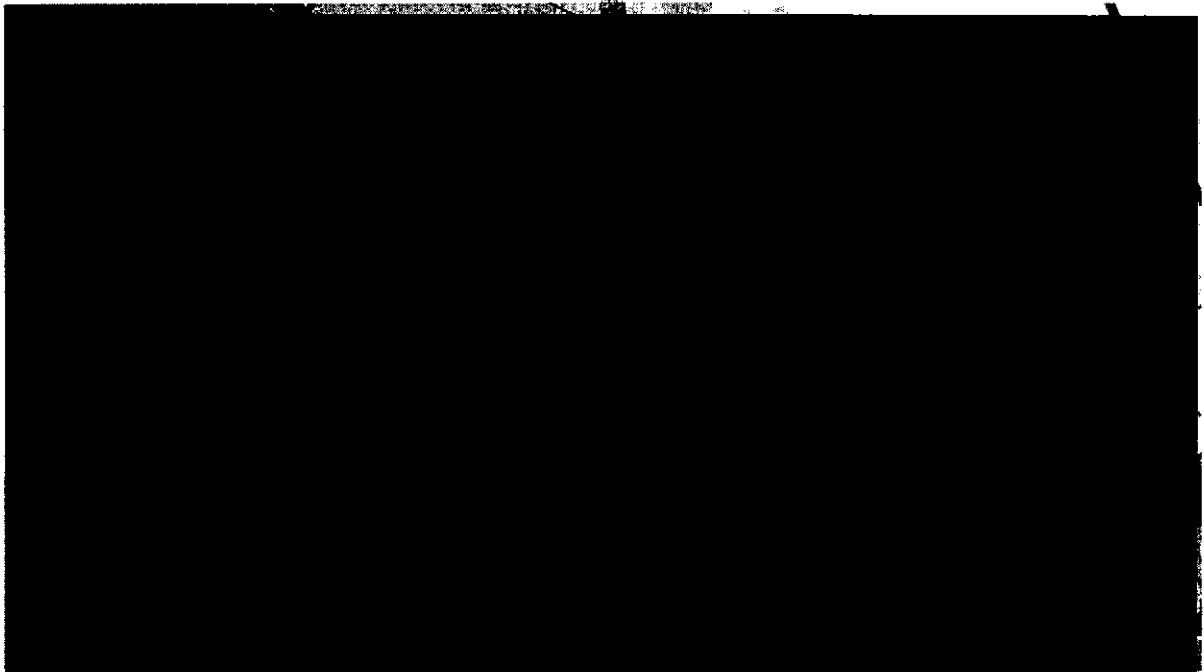
ANTENA 57
COCULA, GUERRERO



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Se observa [redacted]

[redacted]



Se observa [redacted]

t.
a
motivación: 2

730

PGR

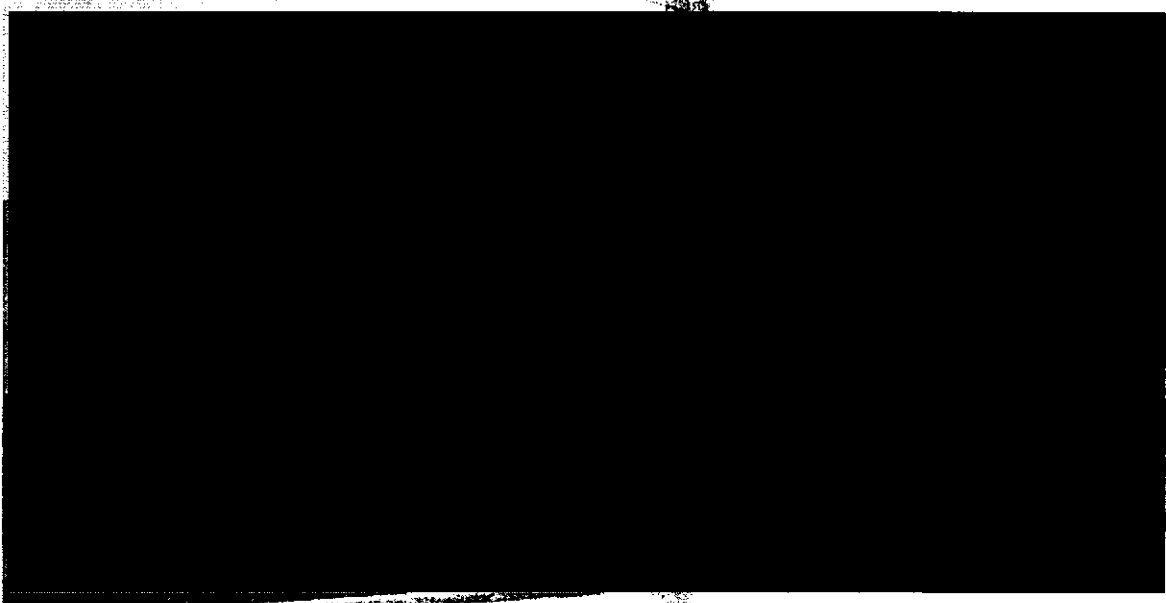
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ANTENA 59
COCULA, GUERRERO

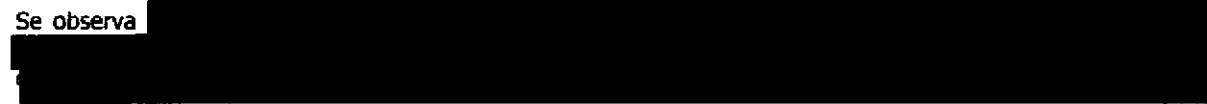


TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Se observa una



Se observa



t.
a
otivación: 2

731

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Esta diligencia de inspección ministerial consta de (30) treinta fojas útiles tamaño oficio ocupadas por el anverso de sus caras, siendo todo lo que se desea hacer constar e inspeccionar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracciones II, XI , 180, 208 , y el Código Federal de Procedimientos Penales se ha realizado con los efectos legales correspondientes firmando los que suscriben ordenando se glose al expediente: -----

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

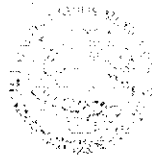
----- CONISTE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F., a 12 de marzo de 2015

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FF-F/1360/2015 de fecha 06 de marzo de 2015 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...tenga a bien ordenar a los peritos de las especialidades en CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA TOPOGRAFIA a efecto de que intervengan en su especialidad en auxilio de esta Representación Social de la Federación, en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en las diligencias que serán señaladas por esta Representación Social que se llevarán a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2015.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de:

- [REDACTED] en diversos puntos del municipio de [REDACTED]
- Acceso al municipio de [REDACTED]
- [REDACTED] en diversos puntos del municipio [REDACTED]
- [REDACTED]

Todos en el estado de Guerrero.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

732

12787
D. S. P. 10/10/15



733

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D Numero serie [REDACTED] y numero de Inventario I150200528140022
- Lente 18-200mm, Marca Canon Número de Serie [REDACTED]
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

- Las antenas, el acceso al municipio de Cocula y el inmueble fijados fueron señalados por personal ministerial
- Las fijaciones de las coordenadas geográficas fueron proporcionadas por el perito en ingeniería

CONCLUSIONES.

Me constituí los días 09 y 10 de marzo del presente año en el [REDACTED] en el Estado de Guerrero posteriormente, en fecha 11 de marzo en el [REDACTED] en el mismo estado, donde en compañía de personal ministerial, policial y pericial, se realizó un recorrido por dichos municipios para llevar a cabo la fijación fotográfica de [REDACTED] en el primer municipio y 9 en el segundo, asimismo del acceso al [REDACTED] y la fachada del inmueble ubicado en [REDACTED] cabe mencionar que también se realizó la fijación fotográfica de las coordenadas geográficas de dichos lugares. Obteniéndose un total de 219 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

ANEXOS: [REDACTED] fojas conteniendo [REDACTED] Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

PGR

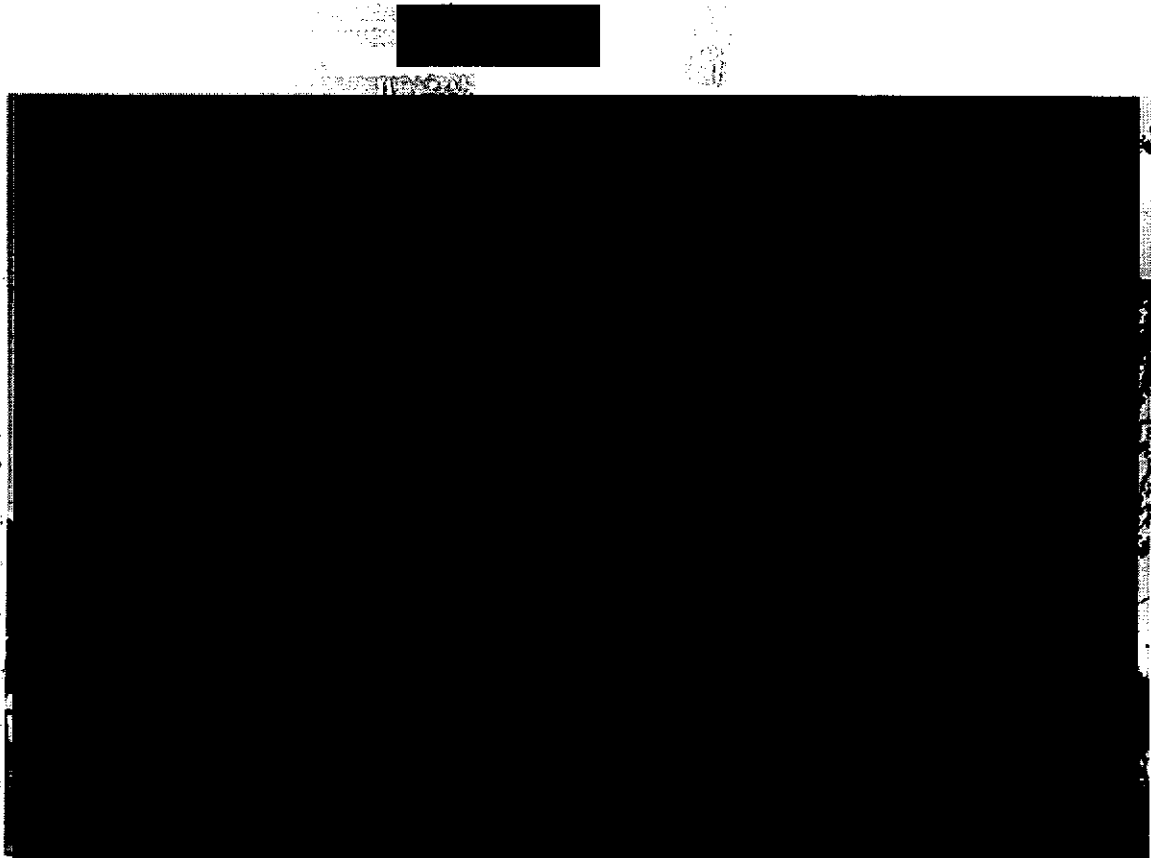
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

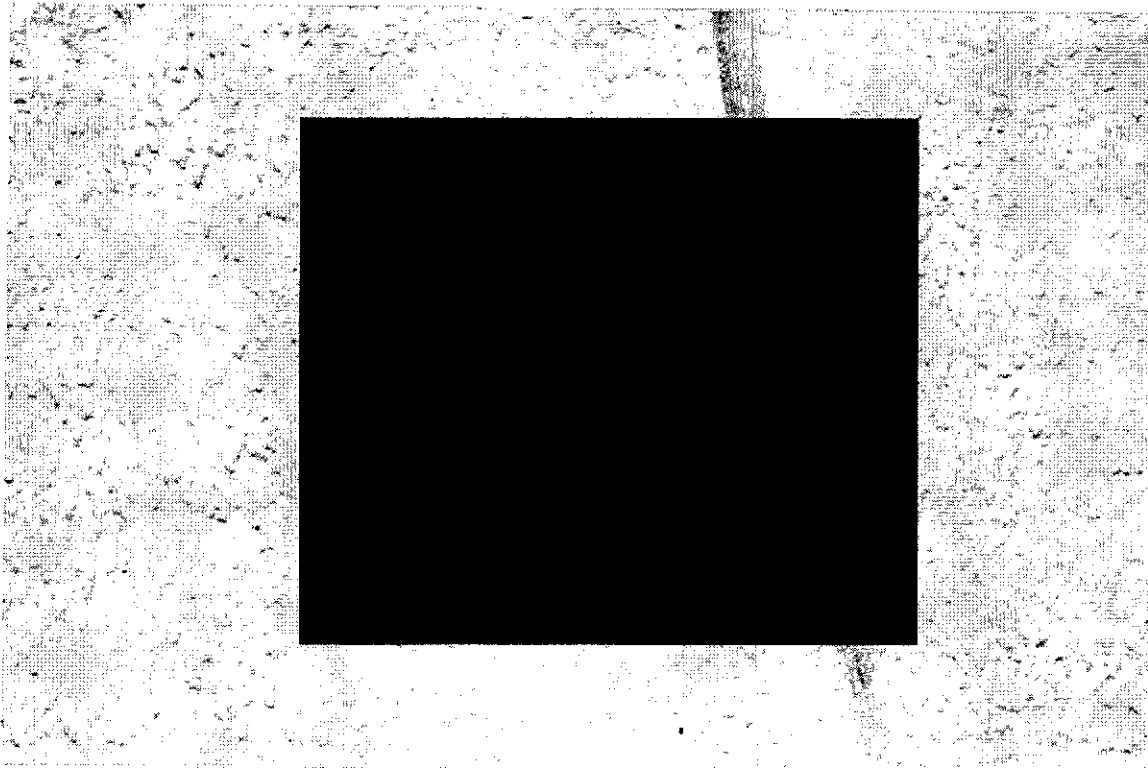
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

9321



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

DE LA
FUERZA



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

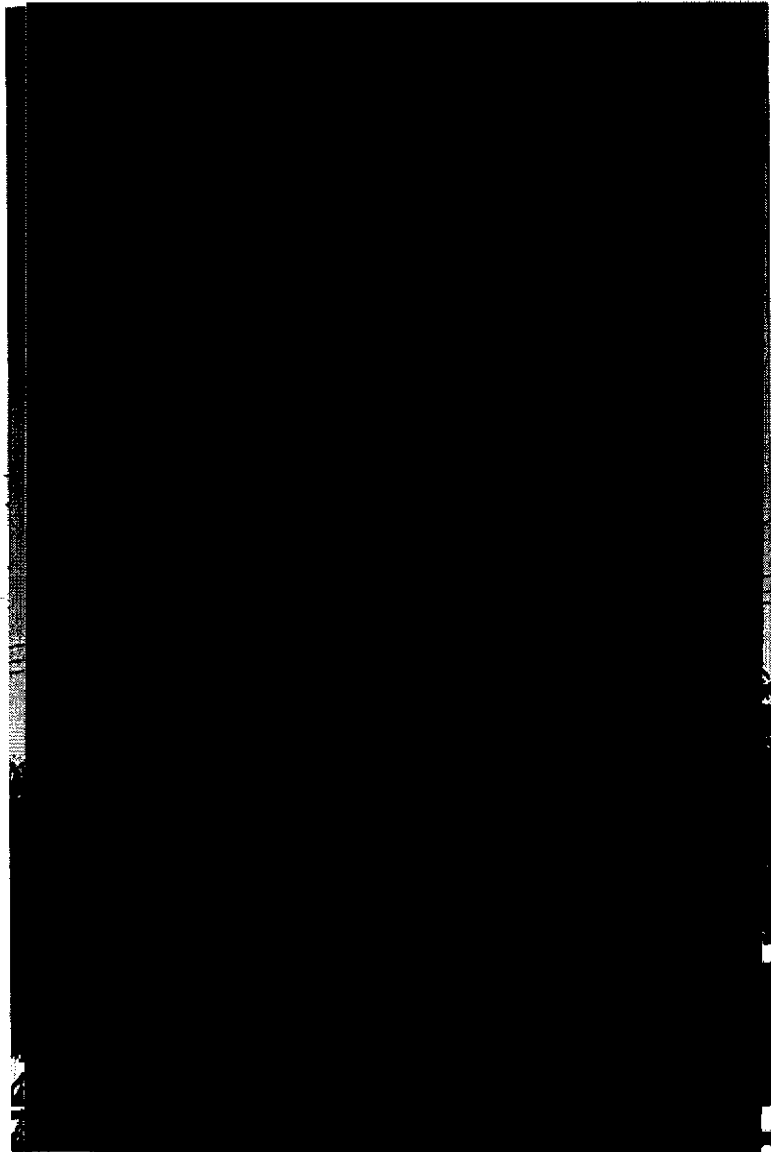
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



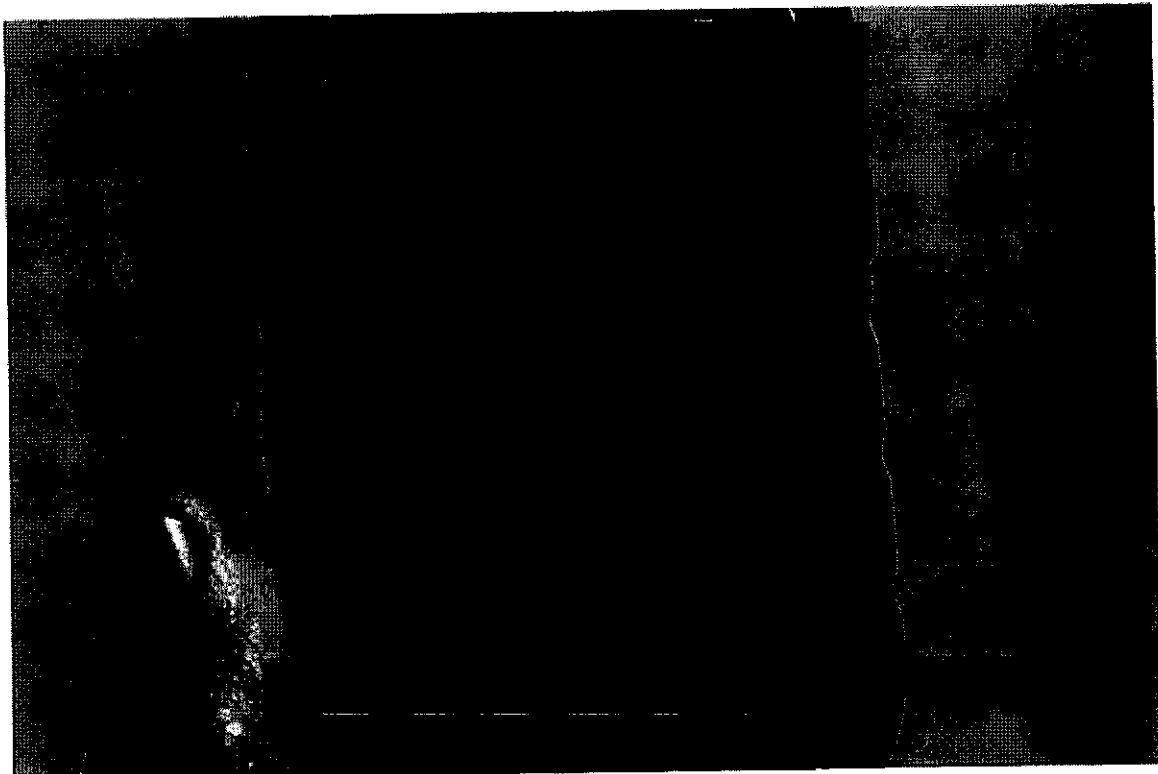
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

7
735



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



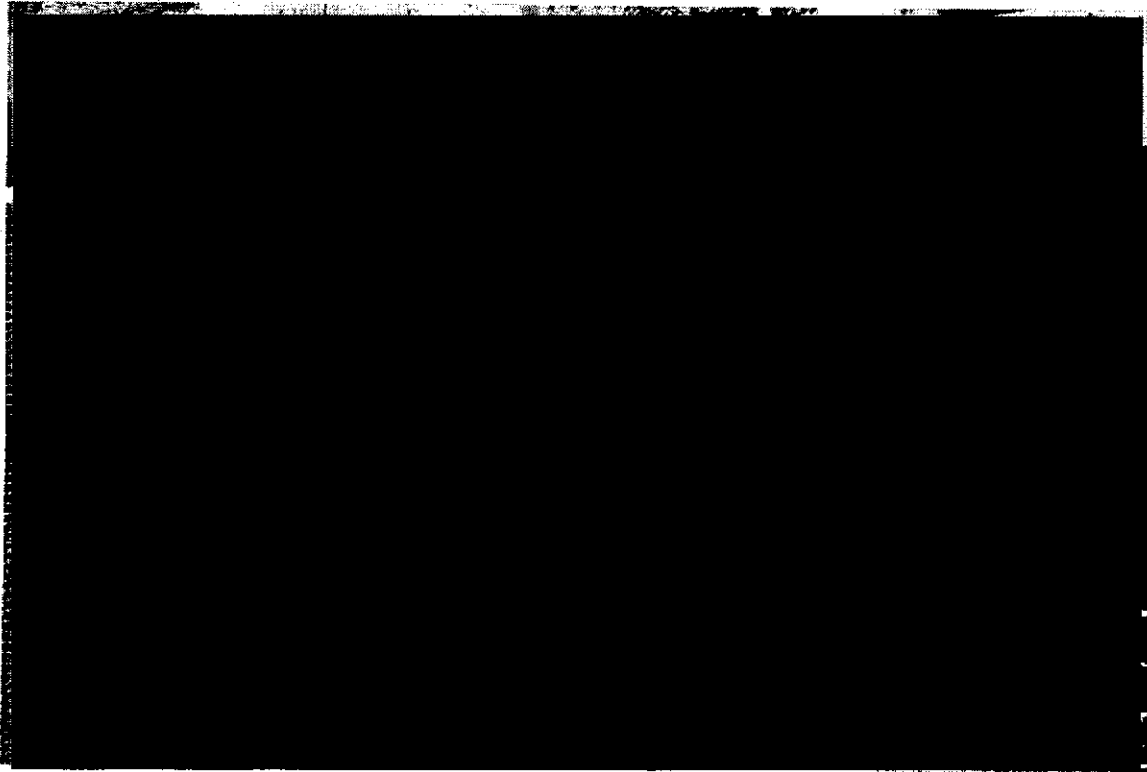
Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

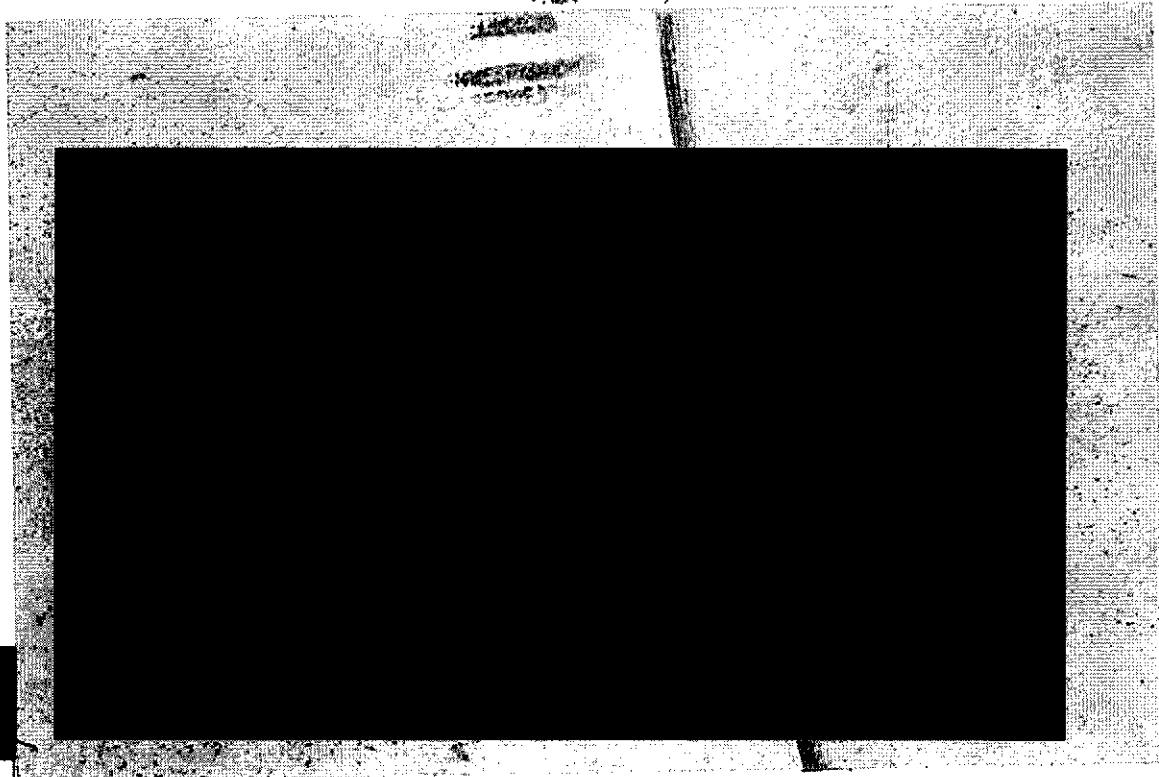
FO-FF-07





736

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

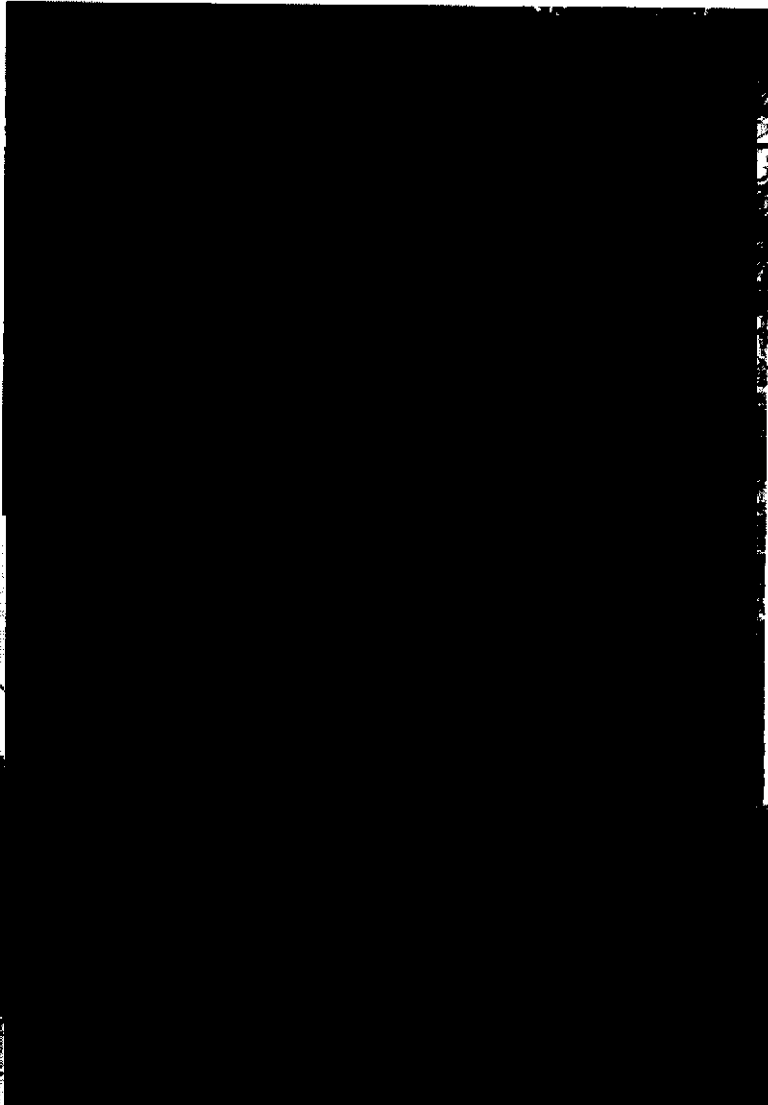
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



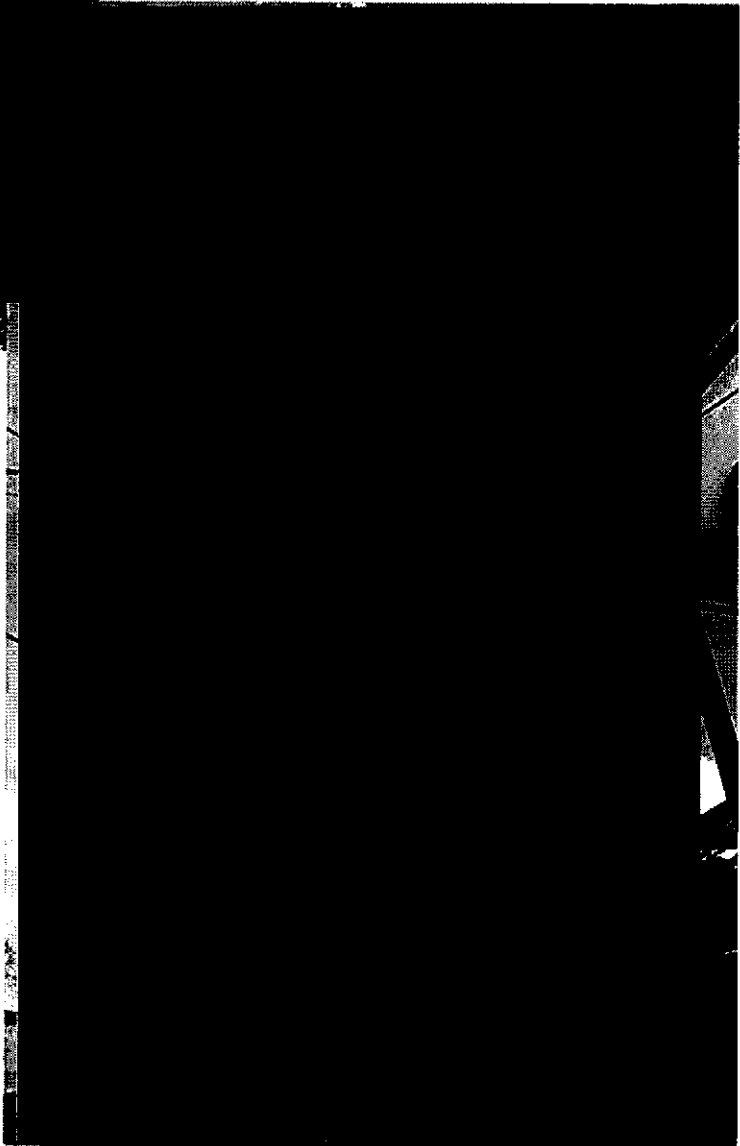
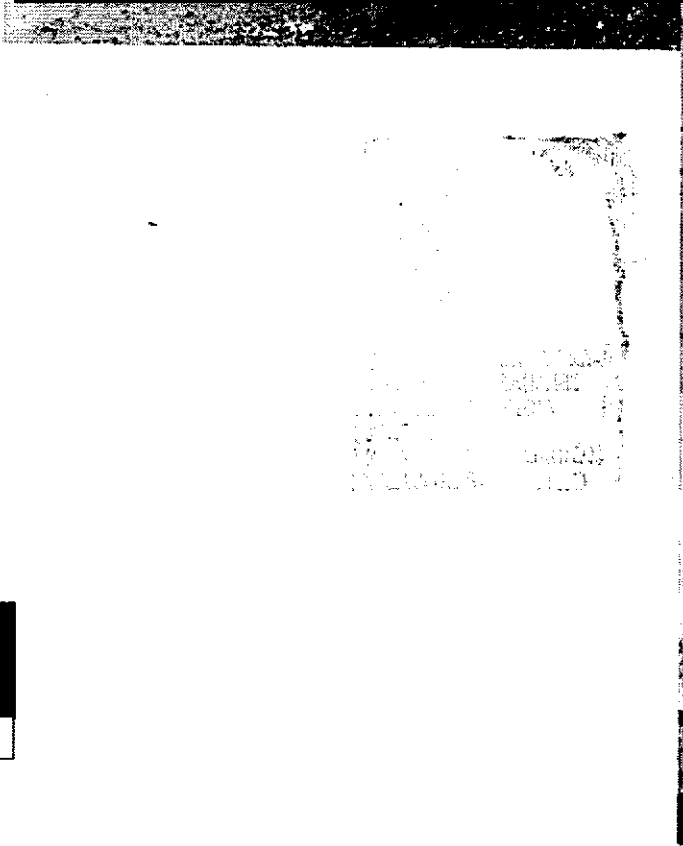
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

737

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



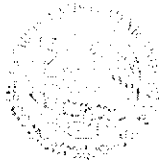
Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

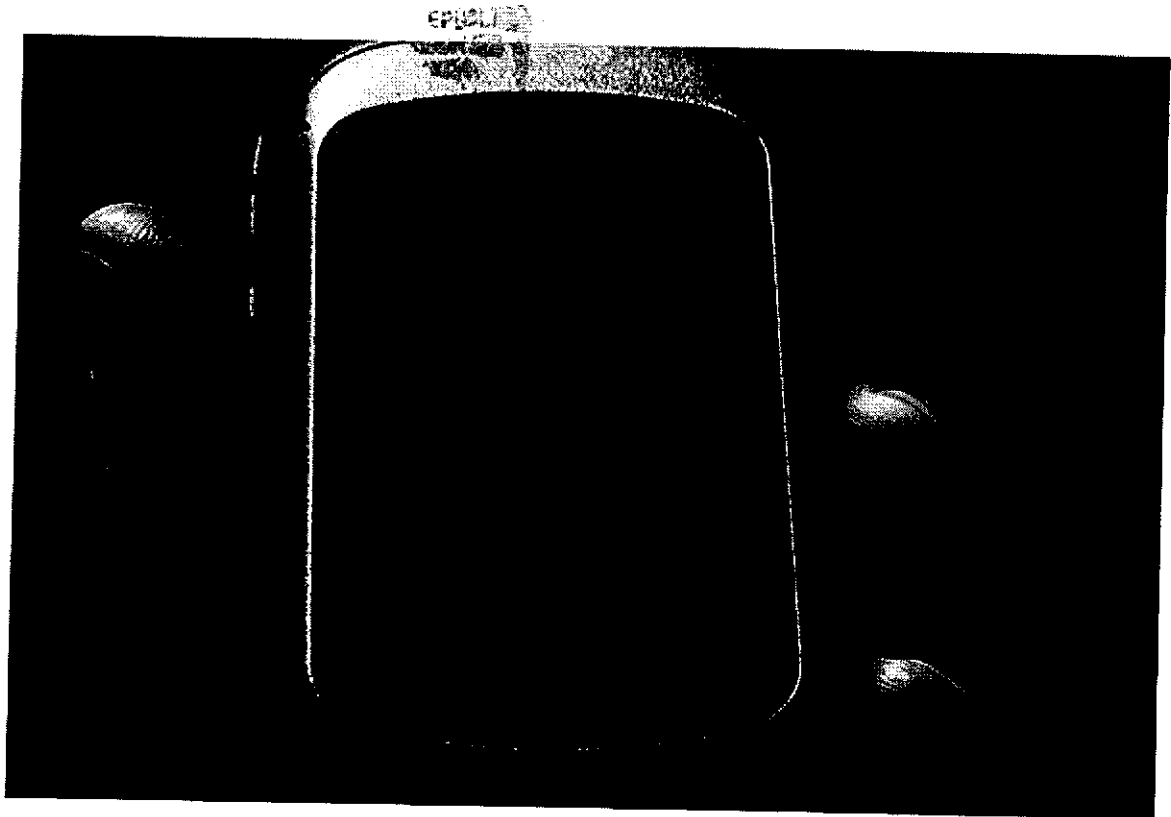
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

738

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ANTENA 3



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

310

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra.
Motivación: 2

PRIME SOLVER
E INYECTOR
KING
5000
5000
5000

Rev.: 01

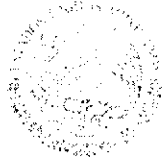
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

741

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



DE LA REPUBLICA
ECONOMIZADA EN
EL CUERPO
INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

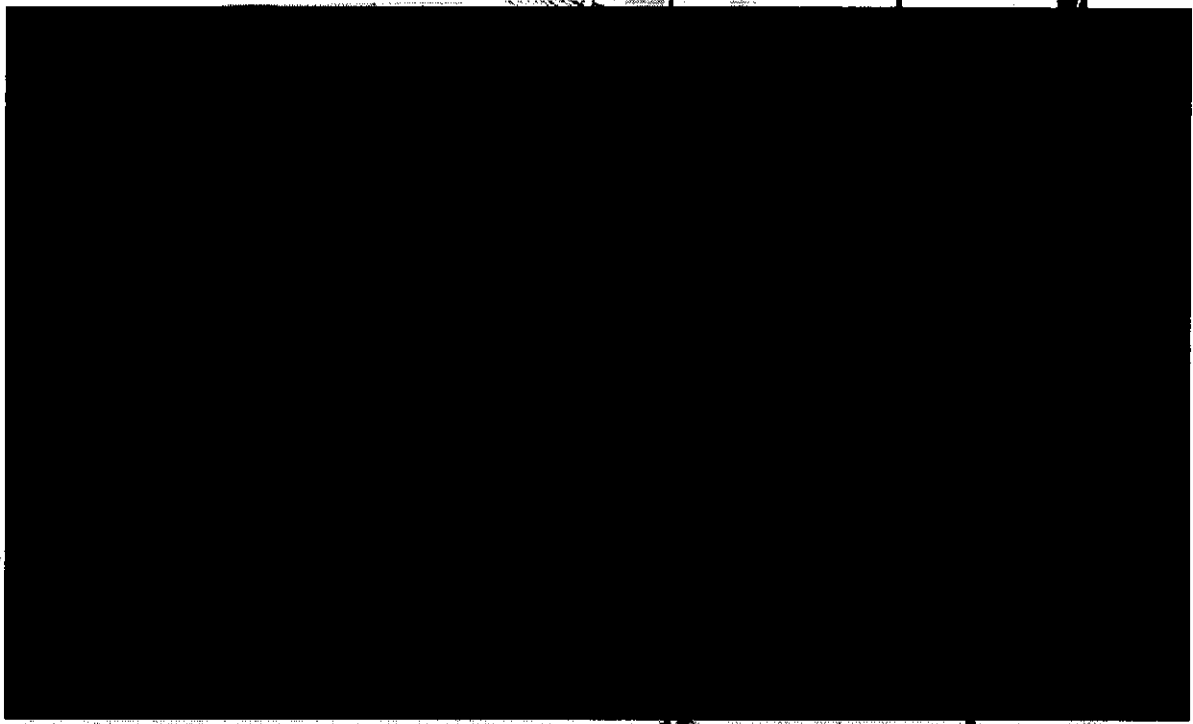
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

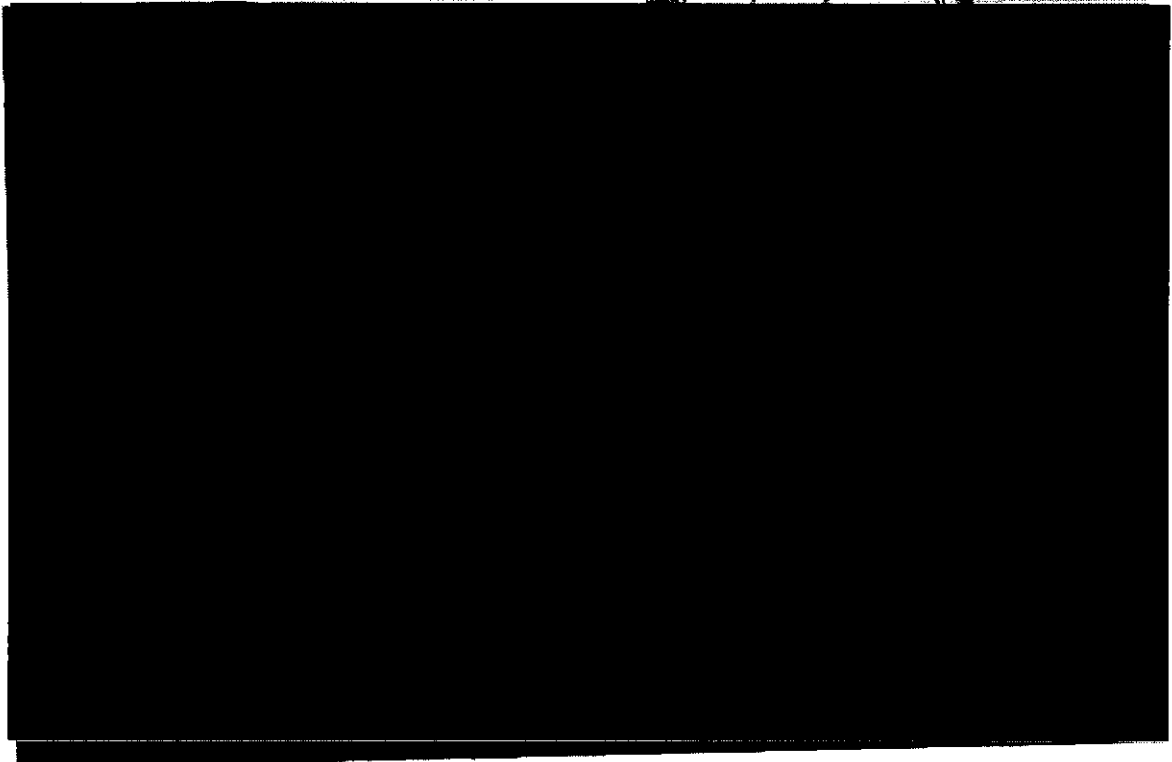
742

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ANTENA 4



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Rev.: 01

REPUBLICA DE LA REPUBLICA
SA ESPECIALIZADA EN
IDE DE DEPENDENCIA
ANIZADA

Ref.: IT-FF-01

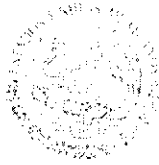
FO-FF-07



t.
a
otivación: 2

PGR

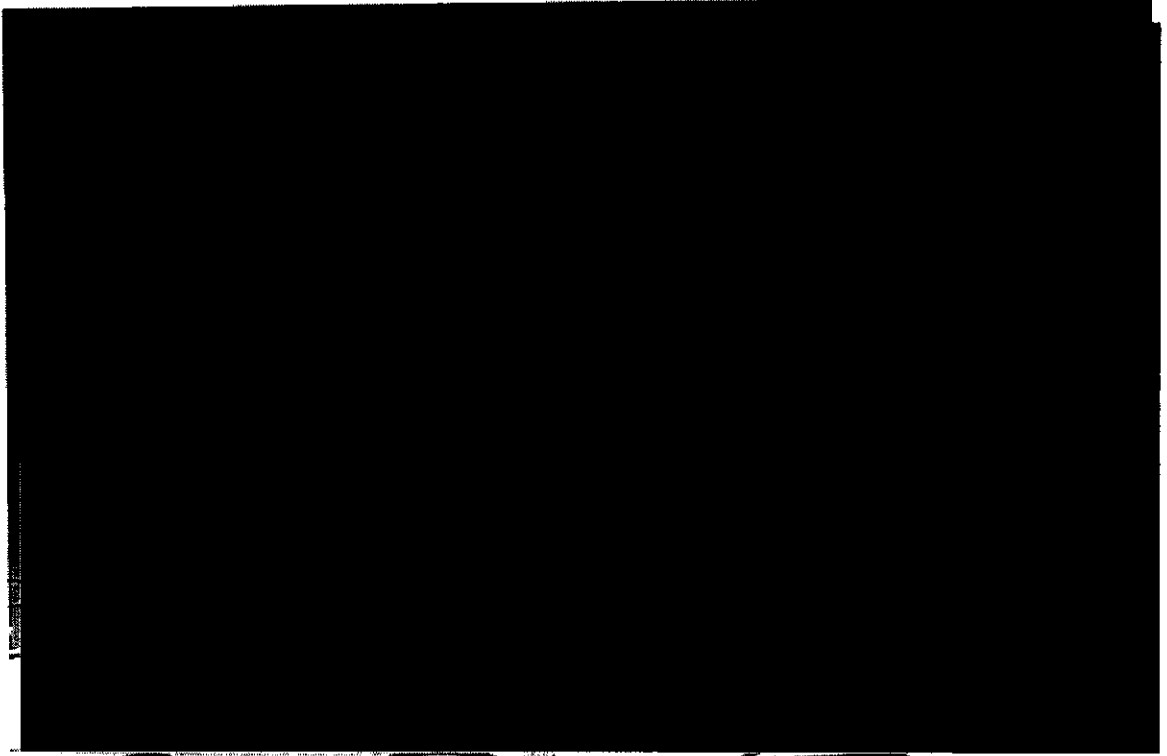
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



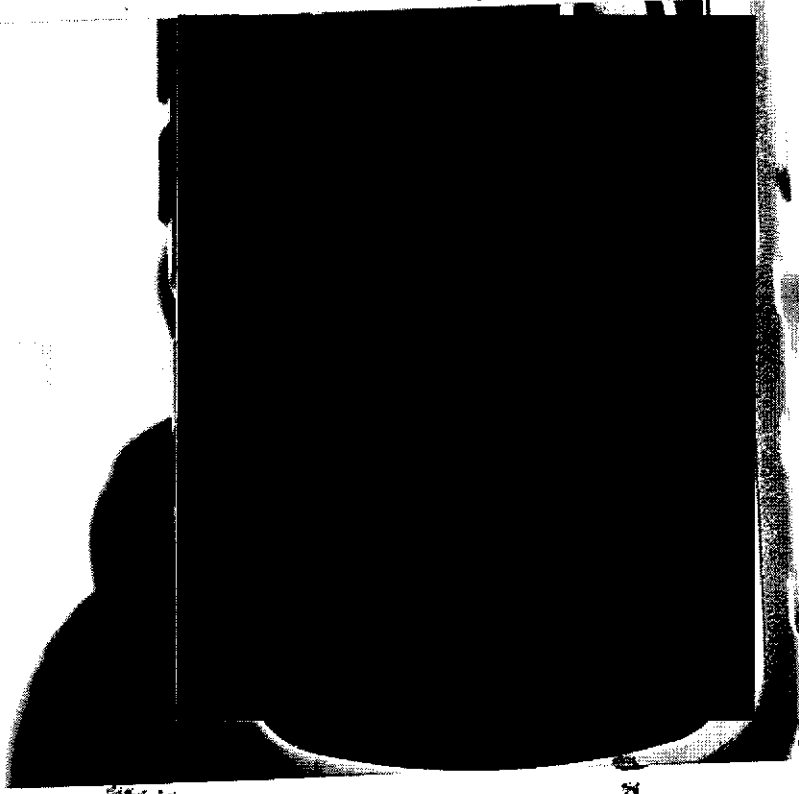
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

943

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



UN DE LA REPUBLICA
ESTADAL EN
PROCURADURIA
AGENCIA DE INVESTIGACION
Criminalística

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

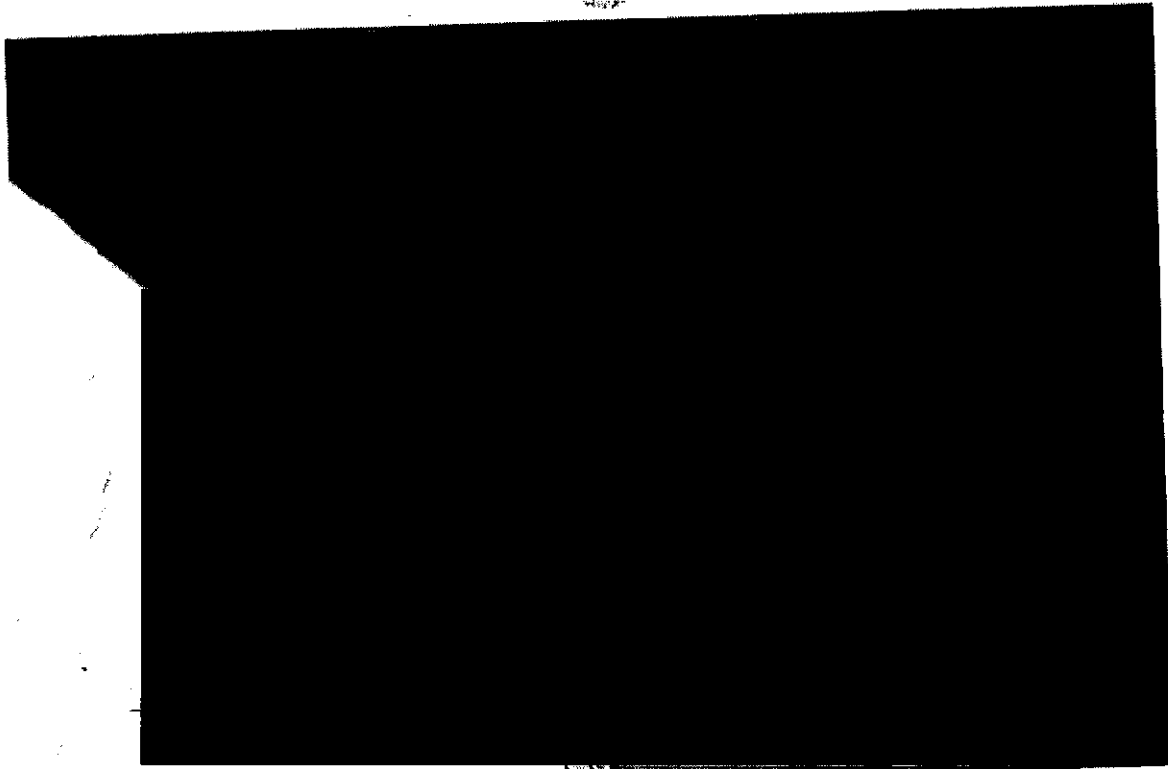
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

944

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE INVESTIGACIONES
E INSPECCIONES
DE LA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

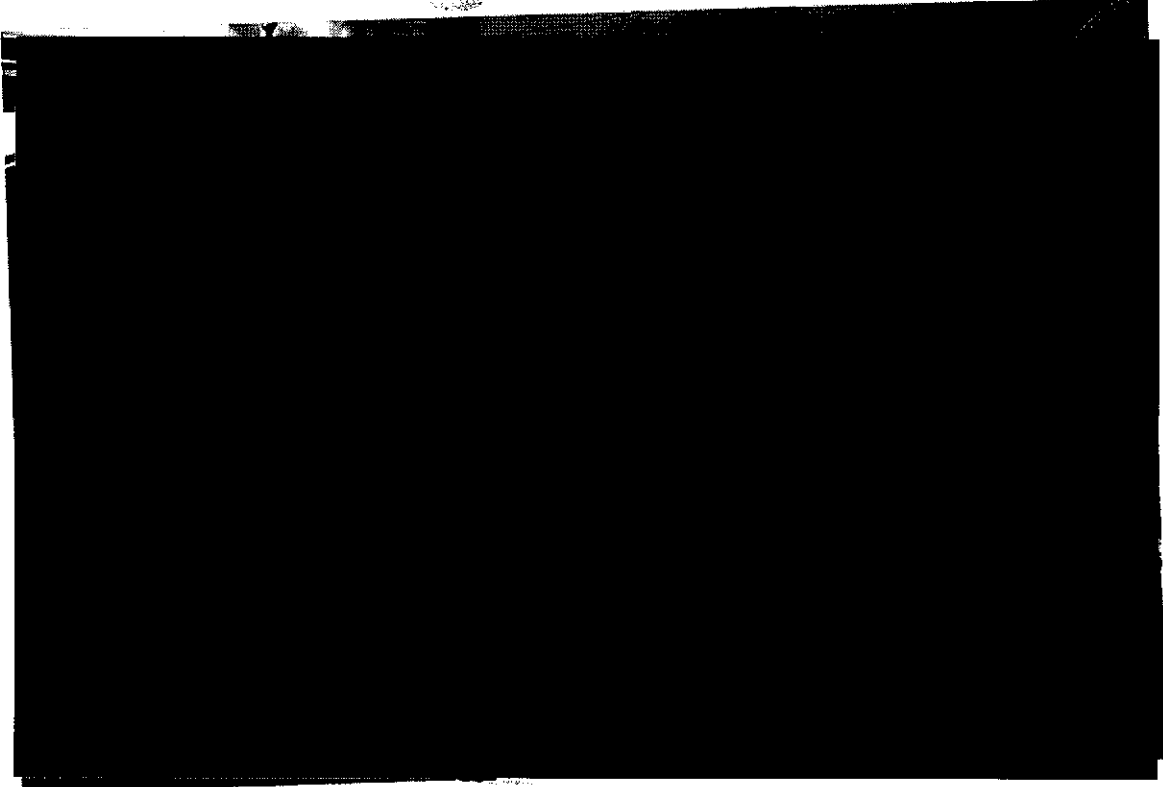
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



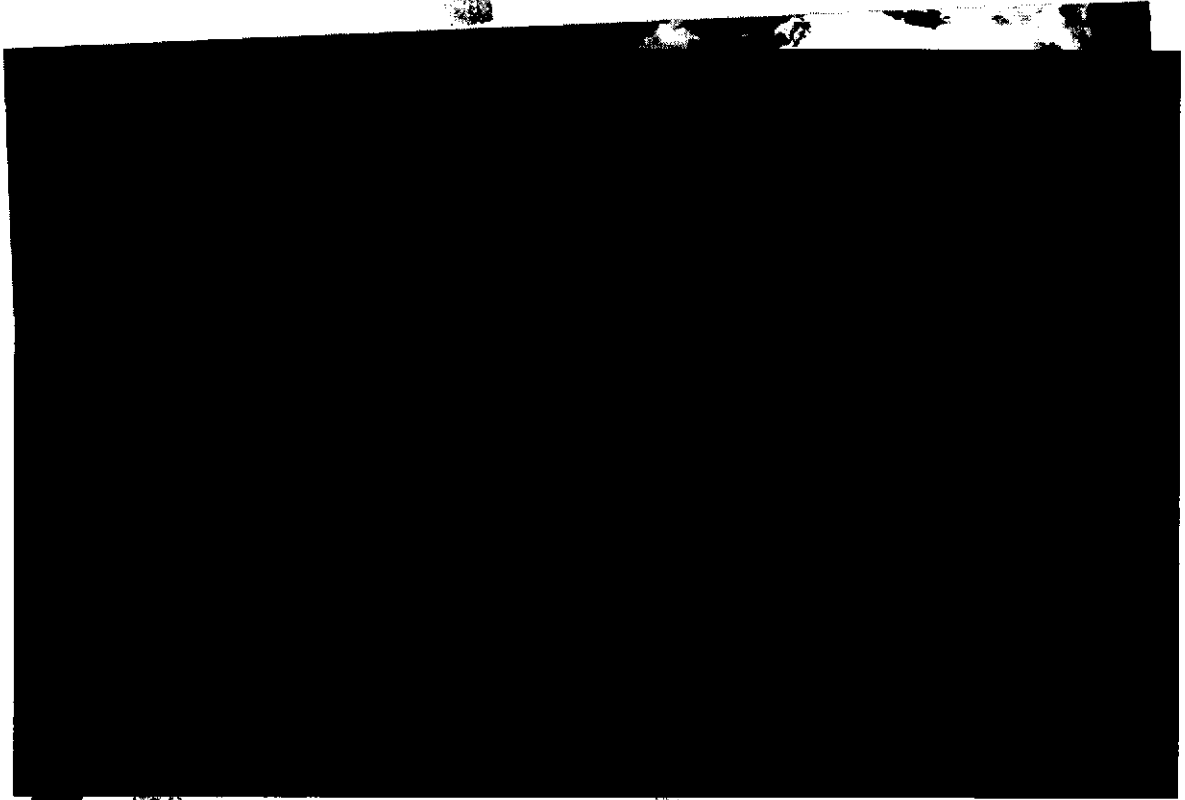
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

743



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



DE LA REPÚBLICA
EN
EL
IA
ESTADO DE
QUE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

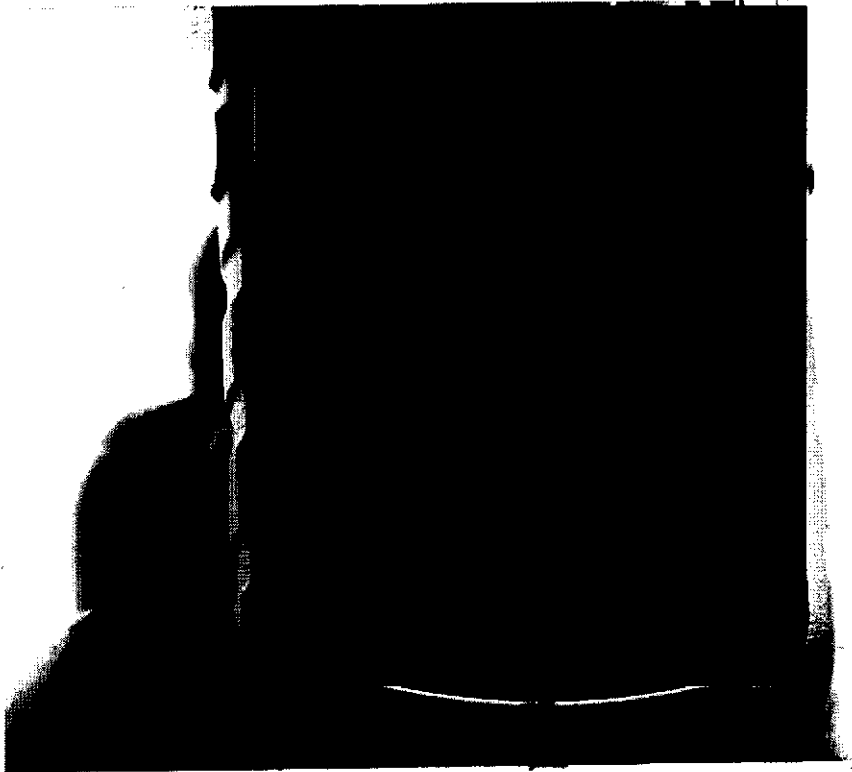


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

746

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



DE LA...
RECHERADA EN
EL INDICENCIA
DA
SI INVESTIGACIÓN
DE SECUR

Rev.: 01

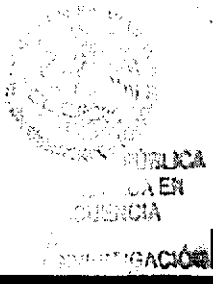
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2

PGR

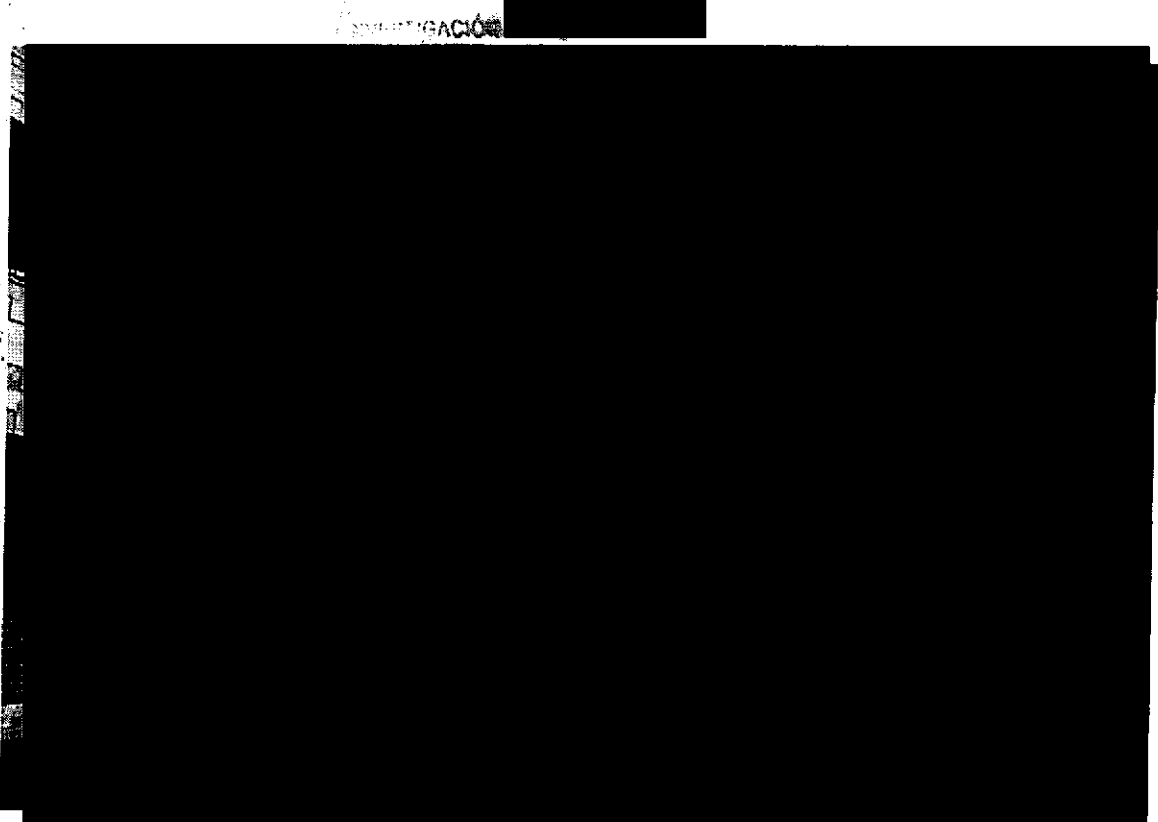
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



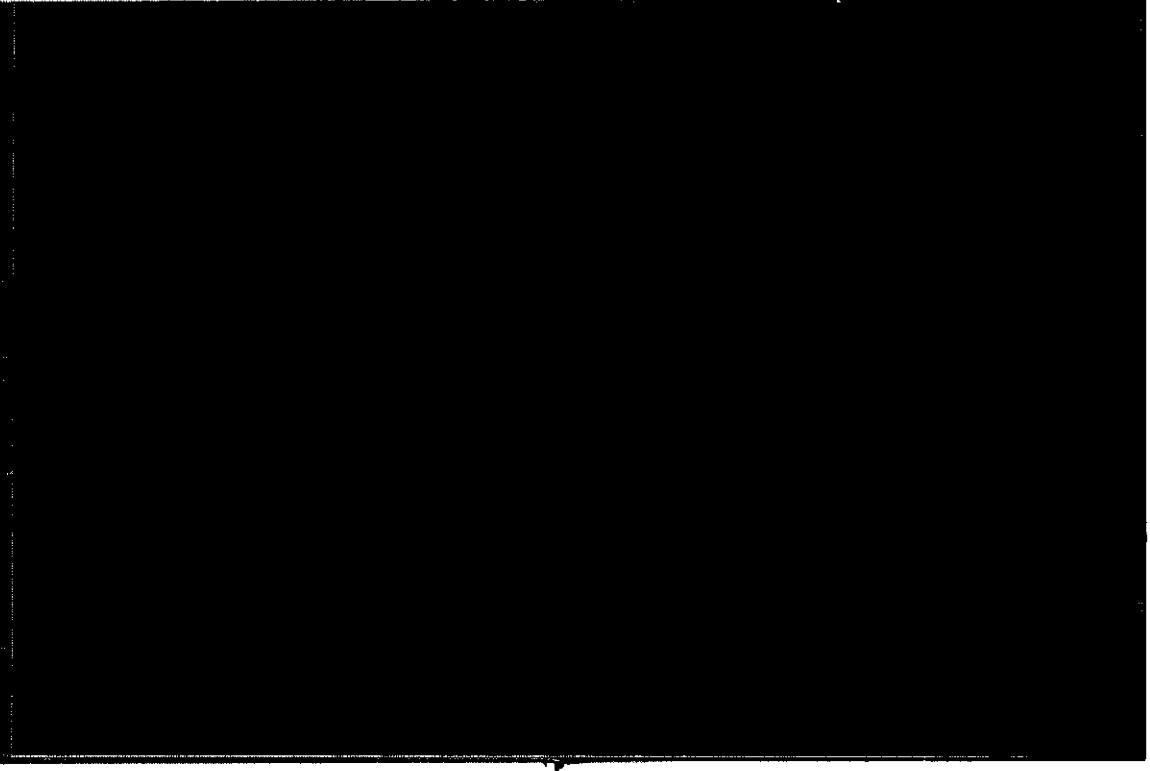
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

707



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

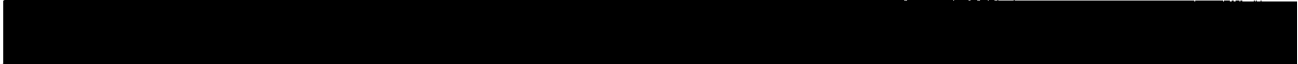


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
otivación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



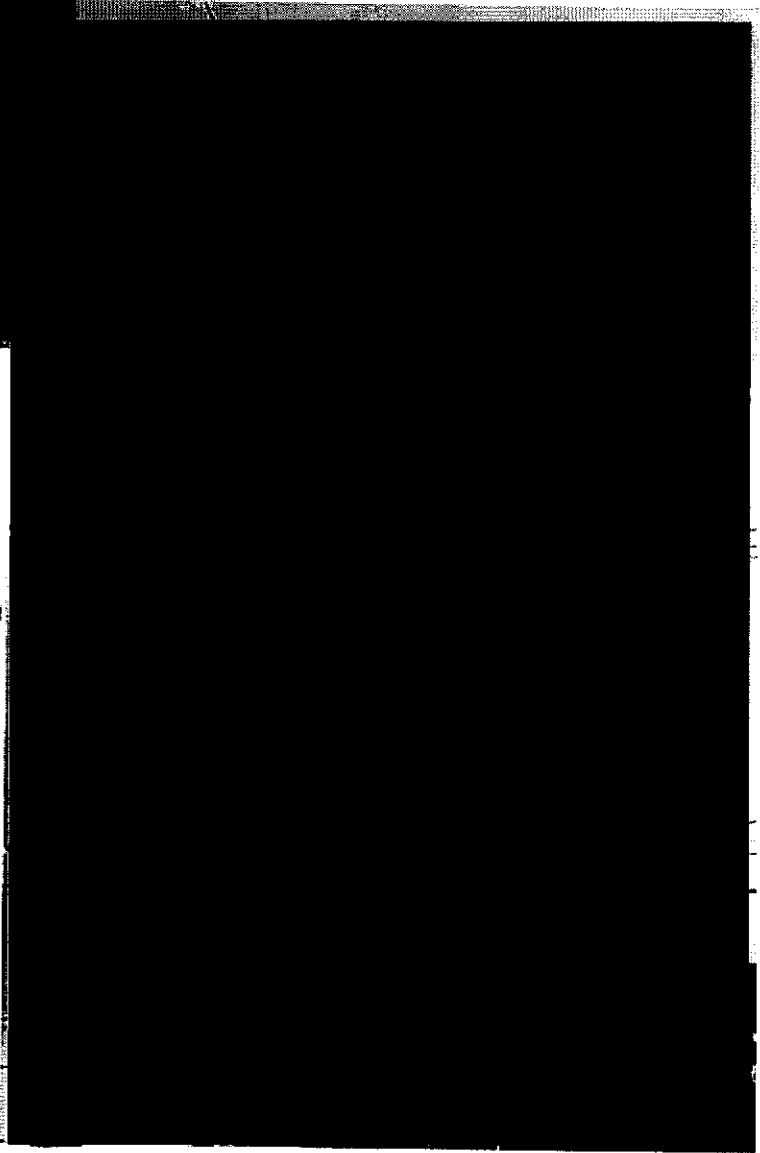
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

748

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



DE LA REPUBLICA
ESPECIAL PARA EL
MINISTERIO DE JUSTICIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a.
motivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

799

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



EL PERICIAJE
DE LA INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA DE
DEFENSA
EN INVESTIGACIÓN
DE LA DEFENSA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

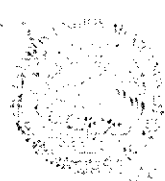
FO-FF-07



t.
a.
otivación: 2

PGR

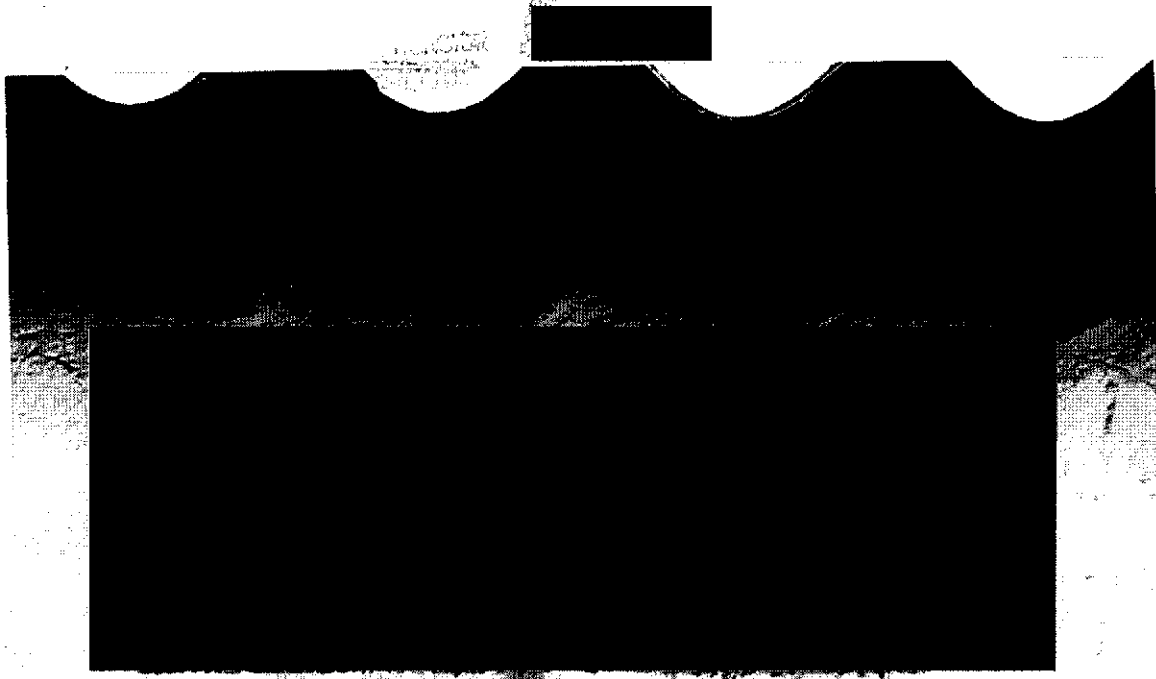
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



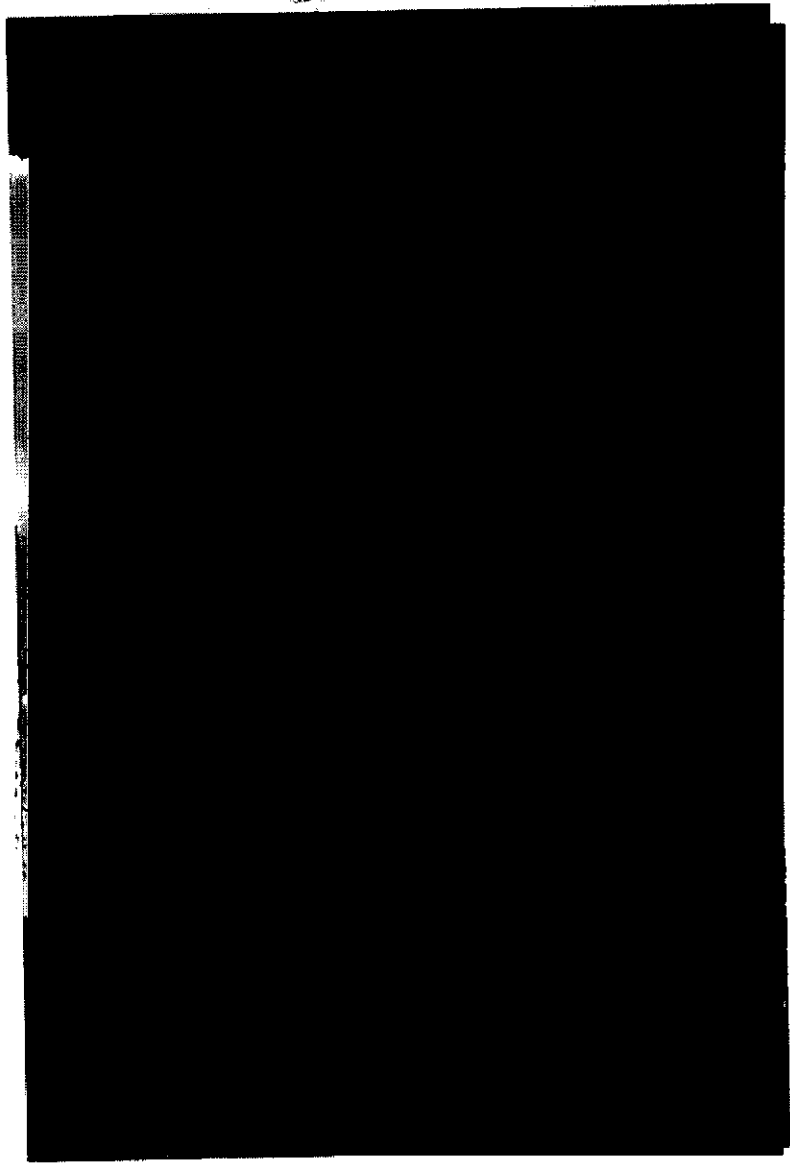
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

756

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

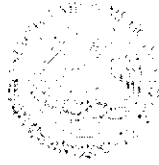
FO-FF-07

t
a
otivación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



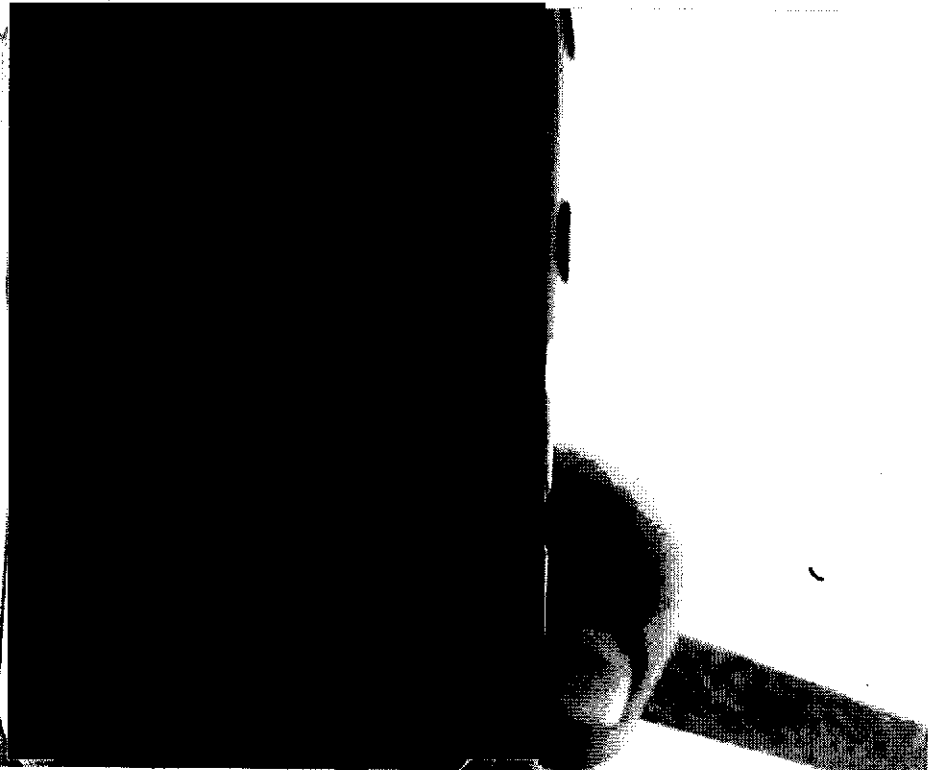
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

951

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



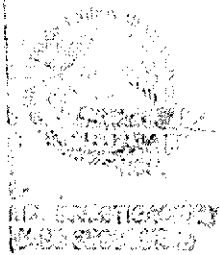
LA REPUBLICA
SOLICITADA EN
REGISTRAR
REGISTRO

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

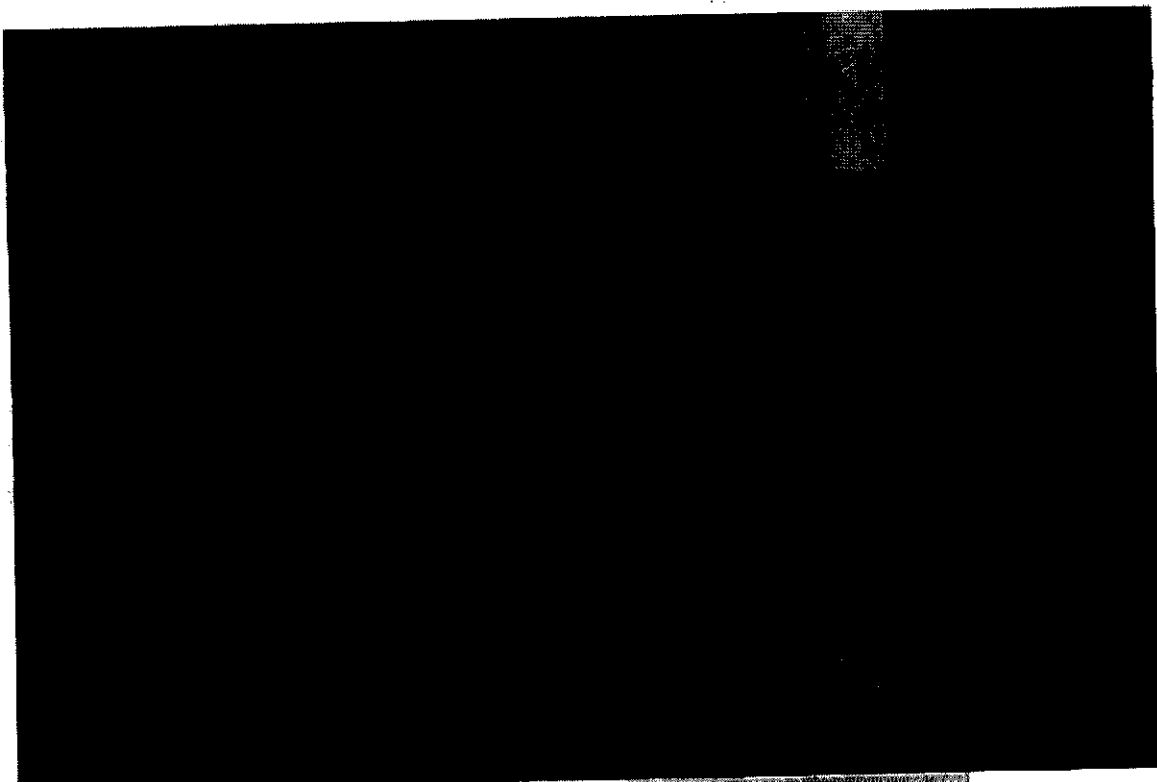
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



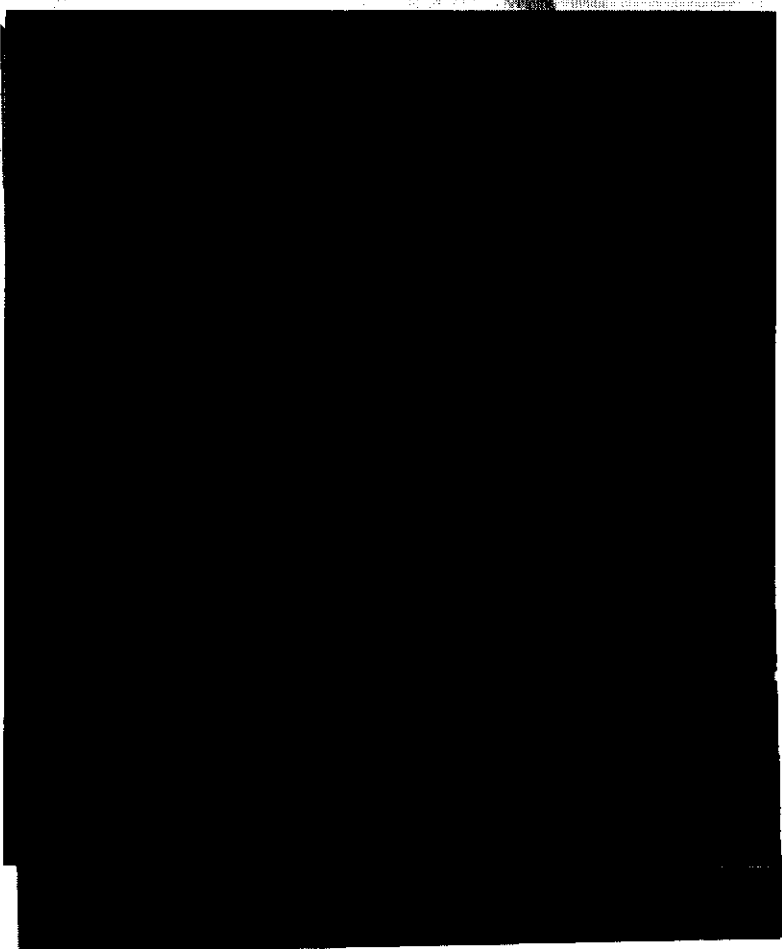
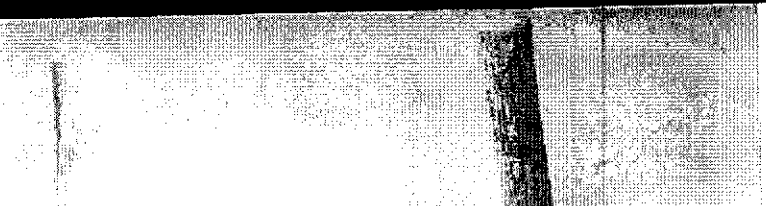
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

752

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



SE
AG
AG
AG
AG
AG

Rev.: 01

FO-FF-07



t
a
motivación: 2

PGR

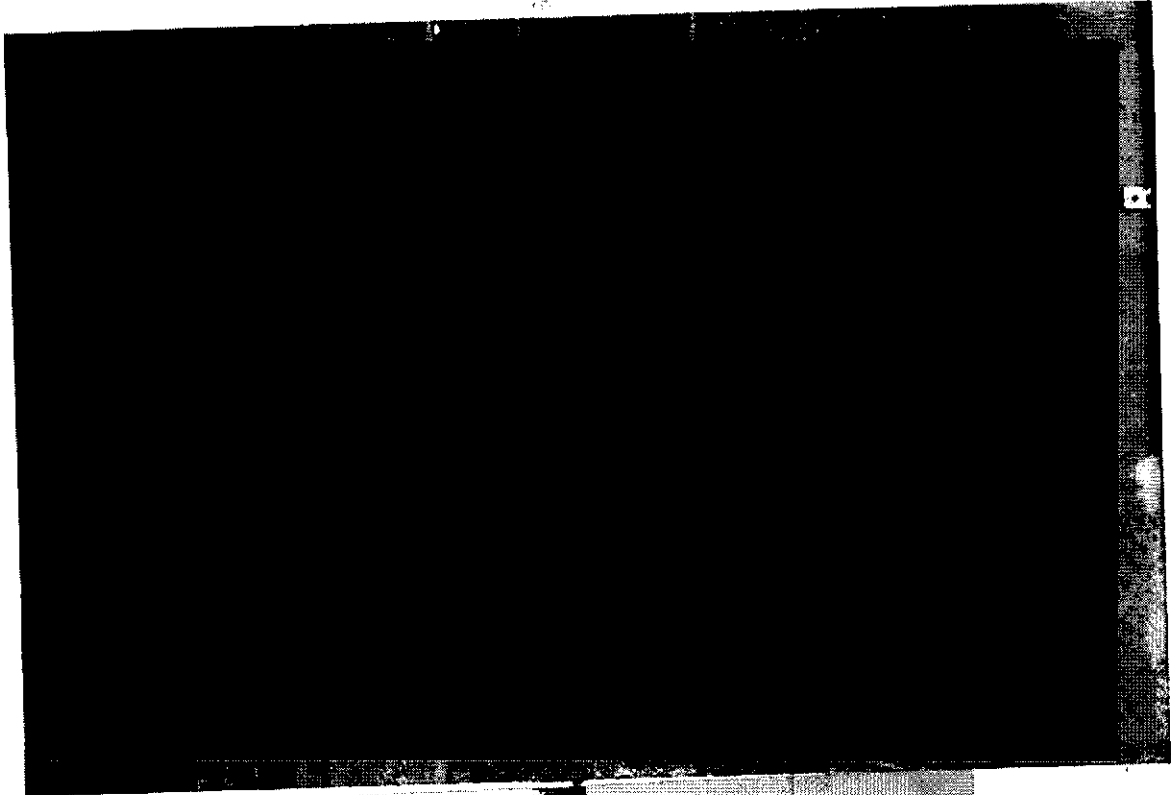
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



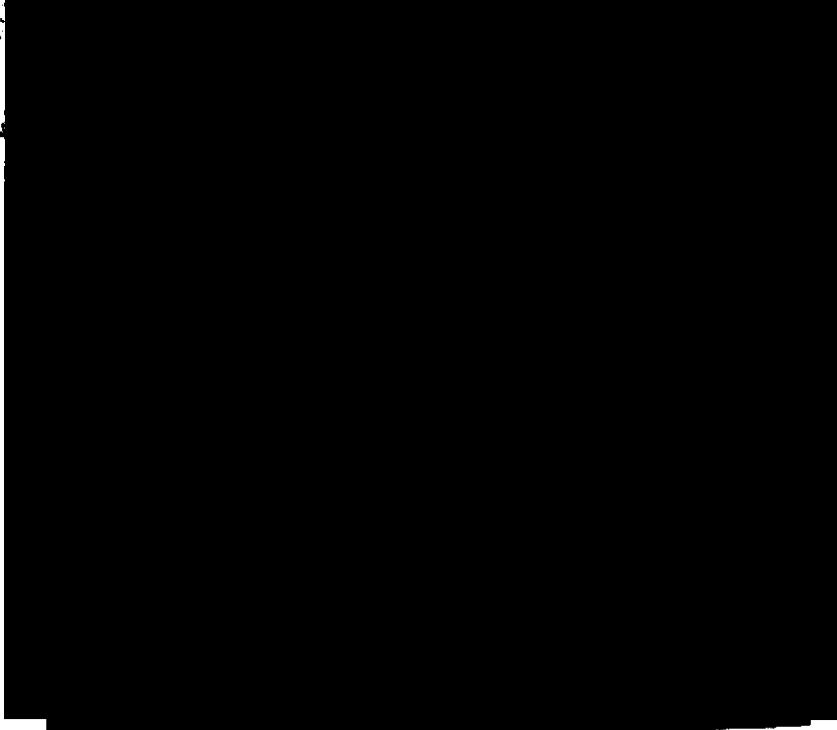
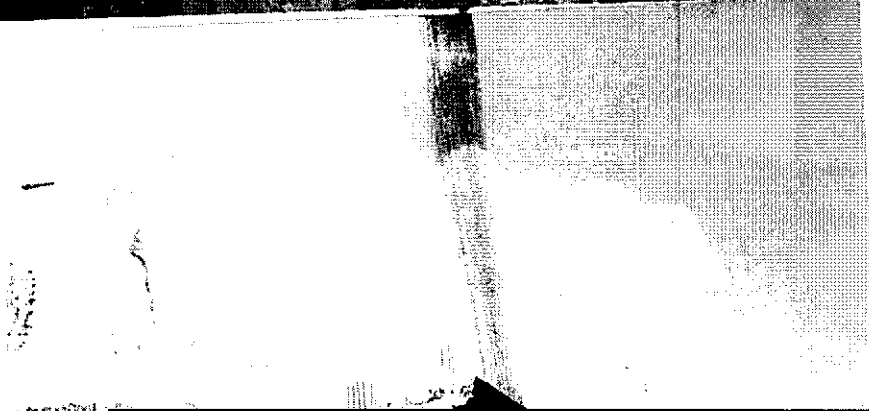
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

353

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

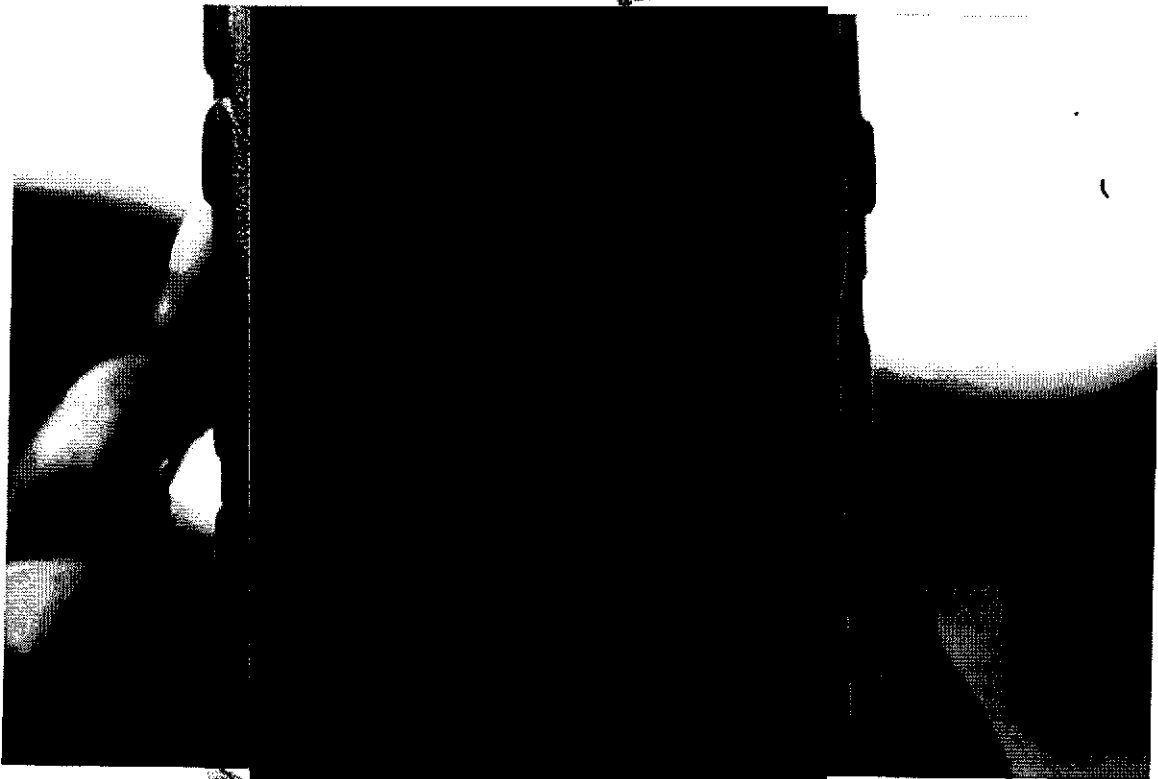


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

29

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2



PGR

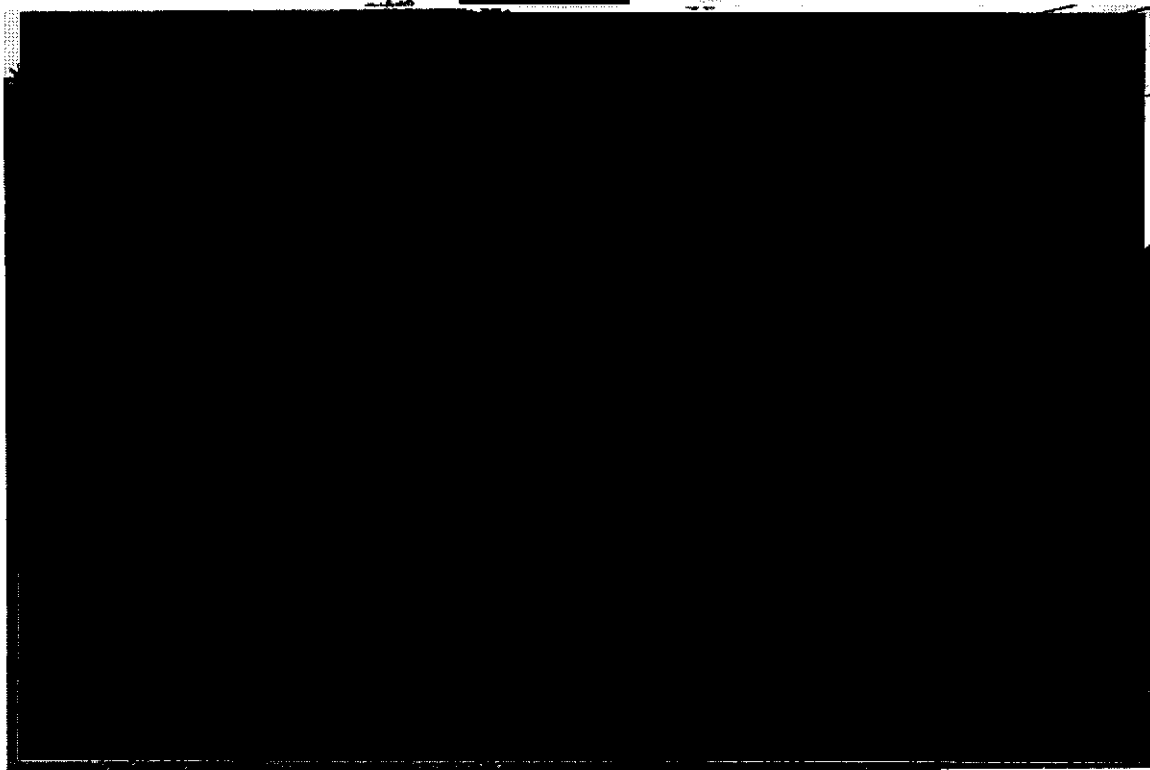
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

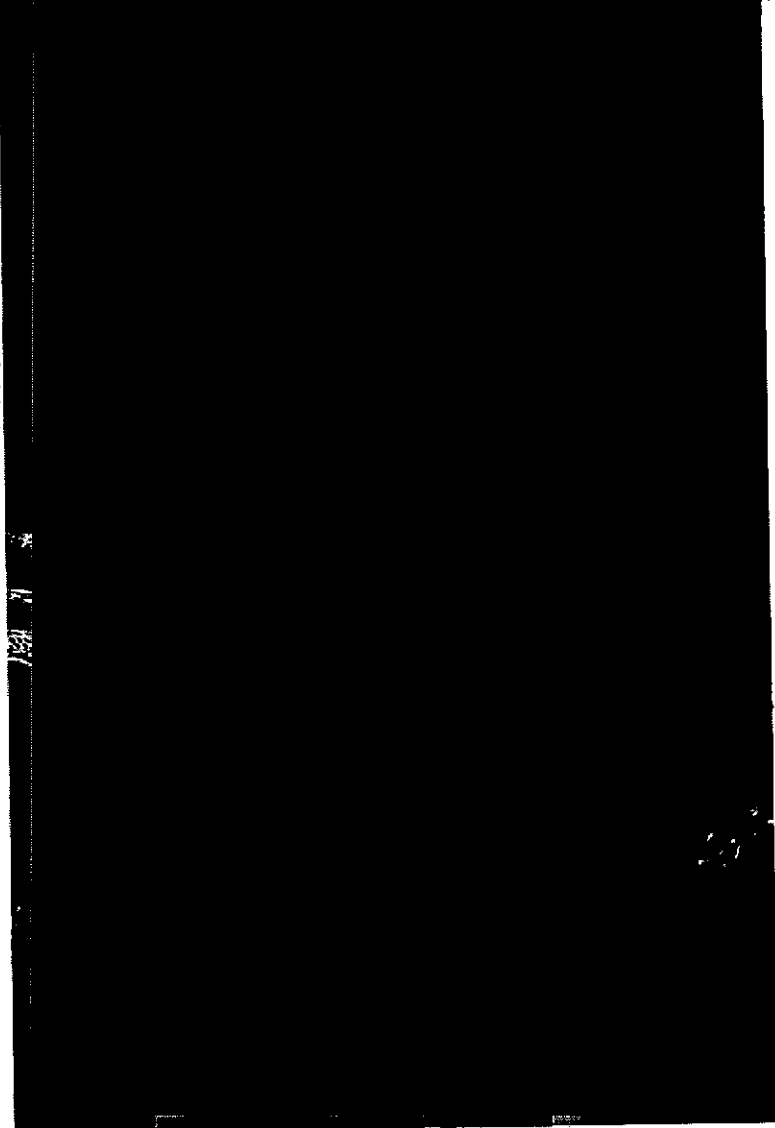
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

255

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
otivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



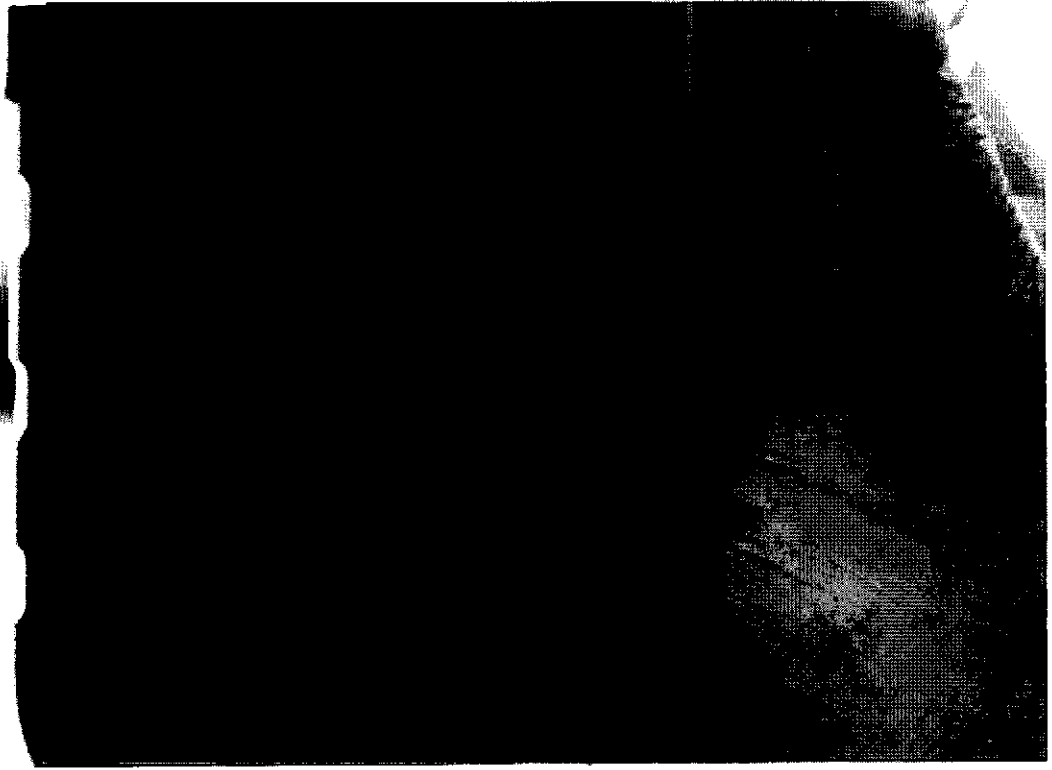
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

750

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
Motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



2015-08-11 10:00:00

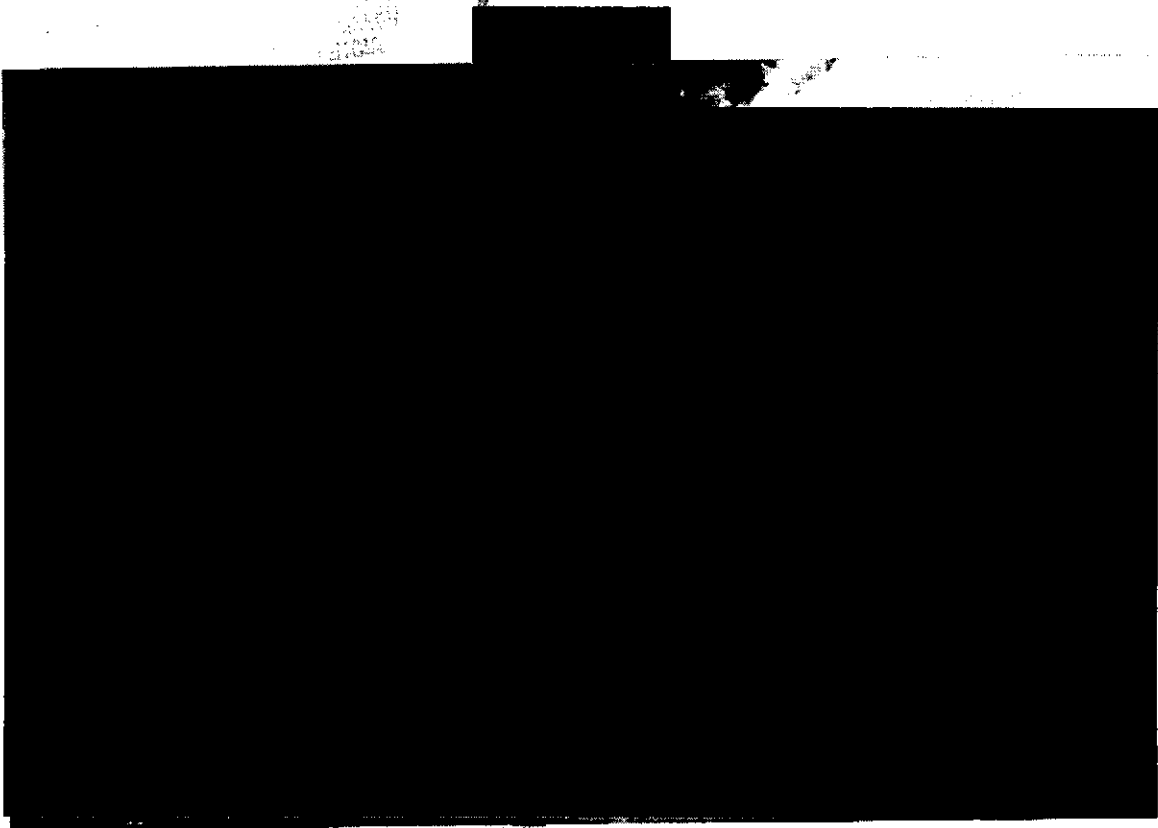
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

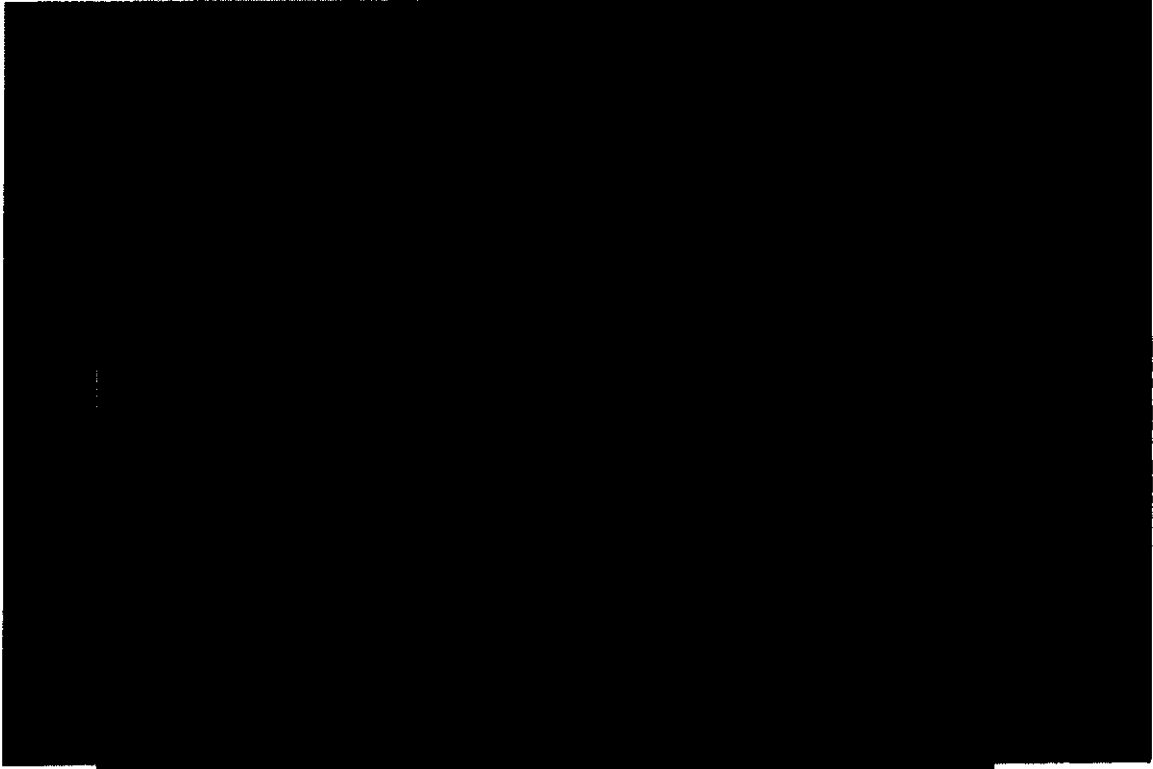
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

ACE

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

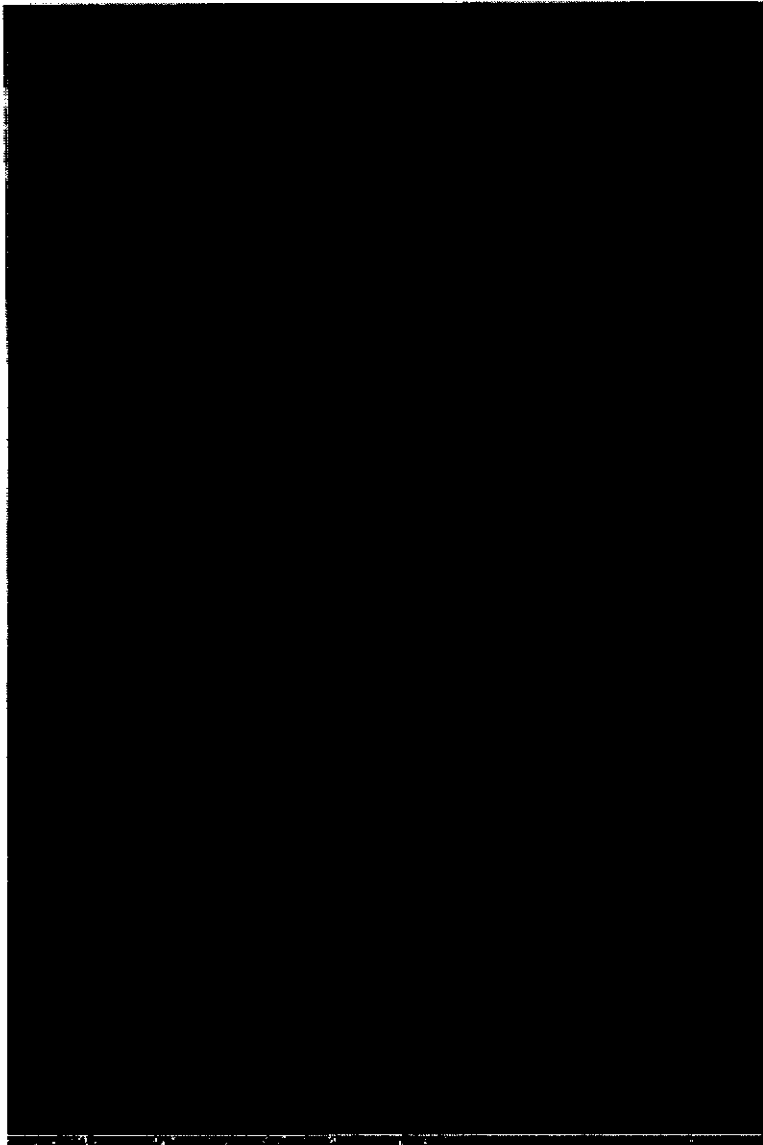
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

750

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a.
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



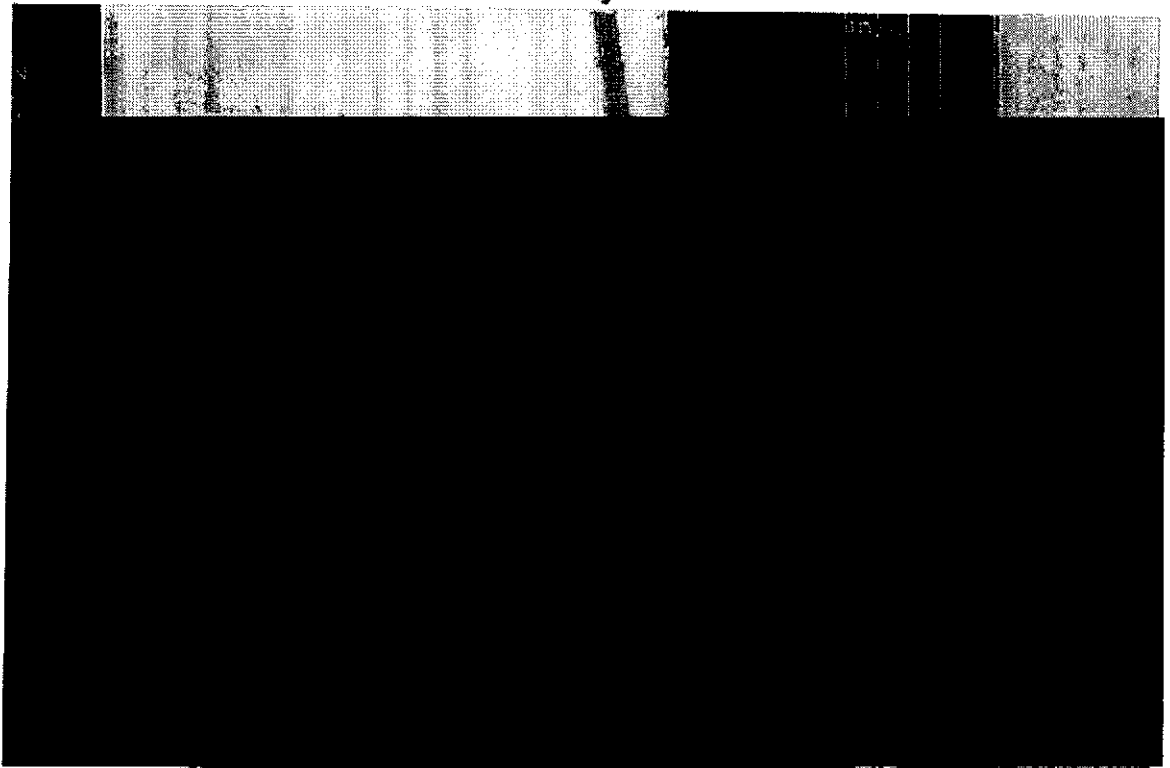
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

159



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



EN FAVOR DE LA
A DE SEQUESTRO

t.
a
otivación: 2

PGR

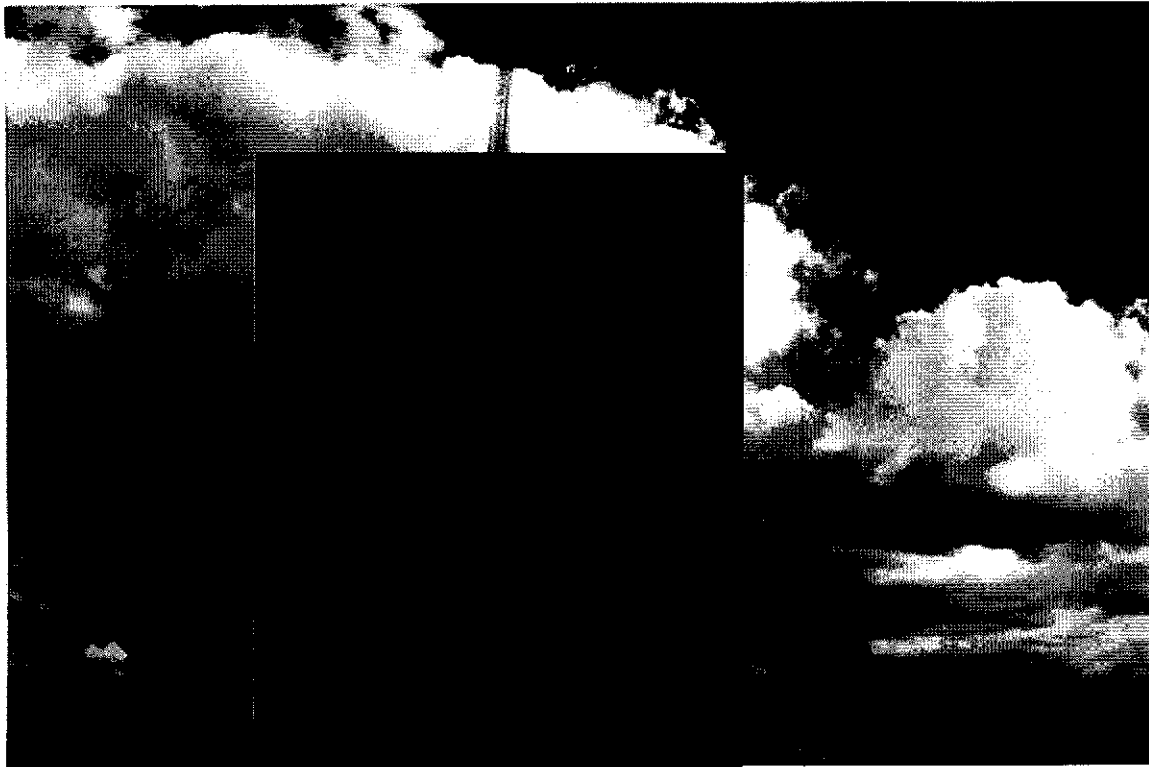
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



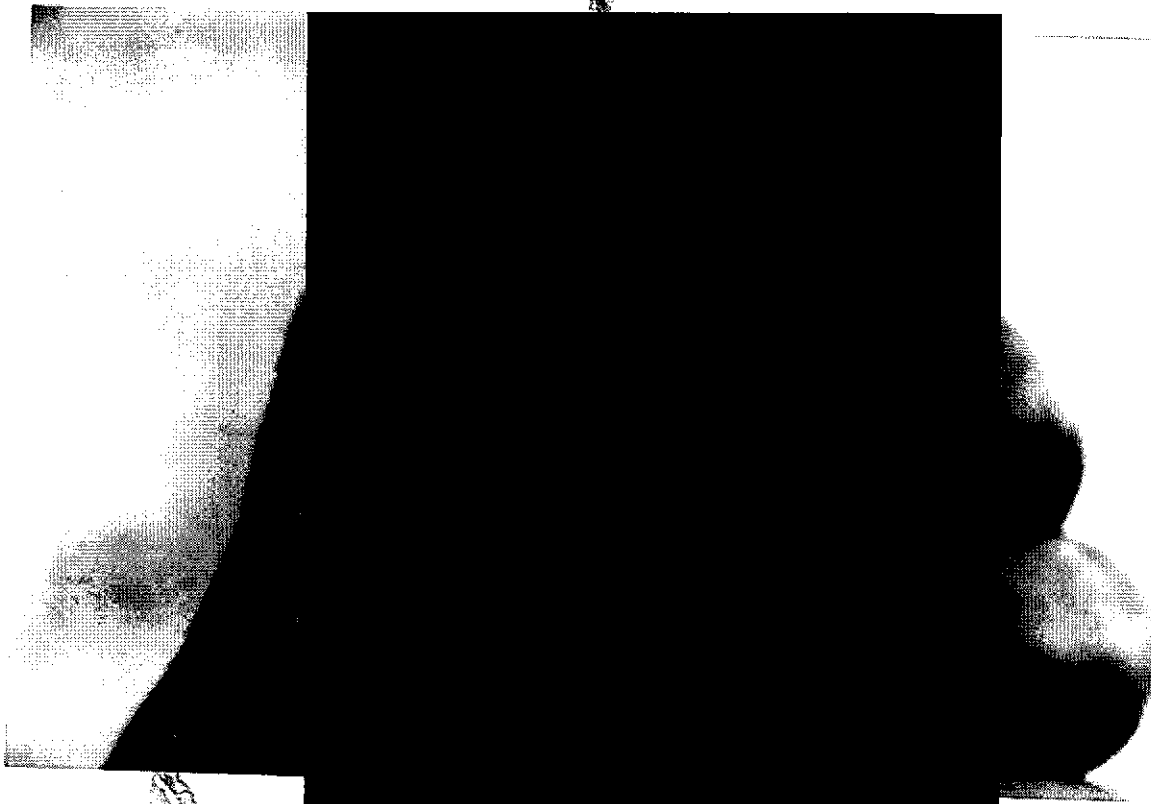
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

760

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SEIDO/UEIDMS/001/2015

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

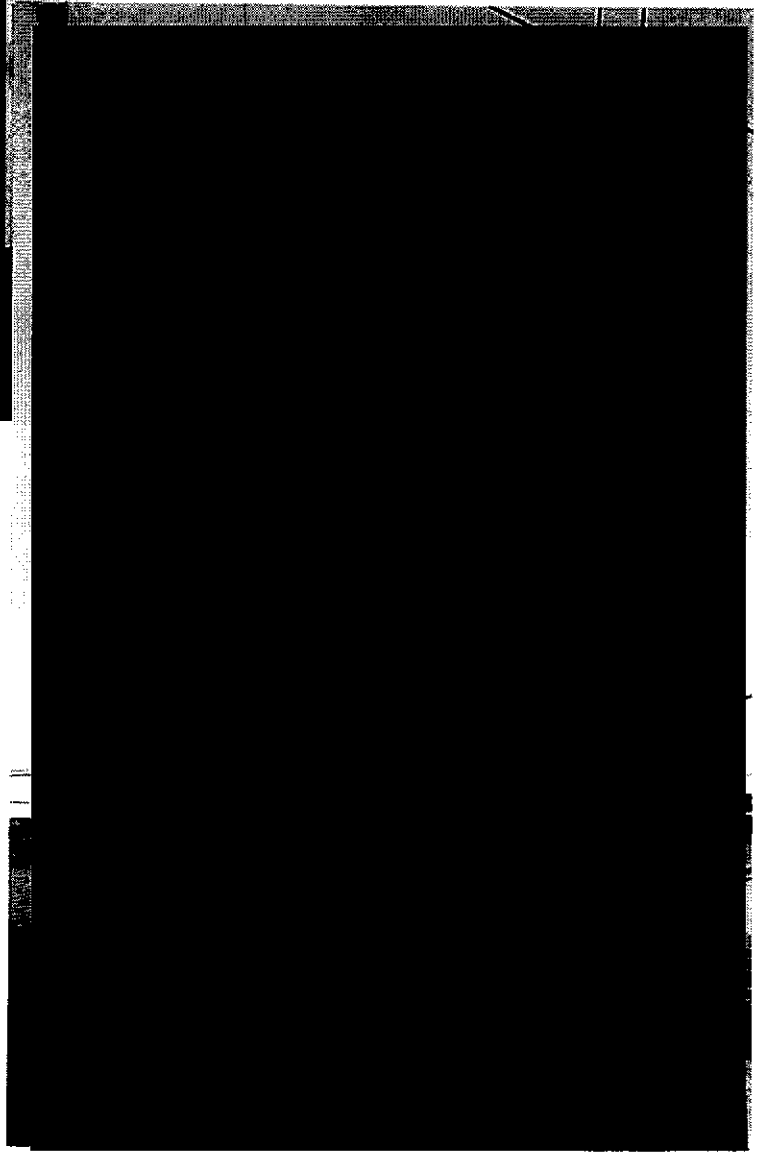
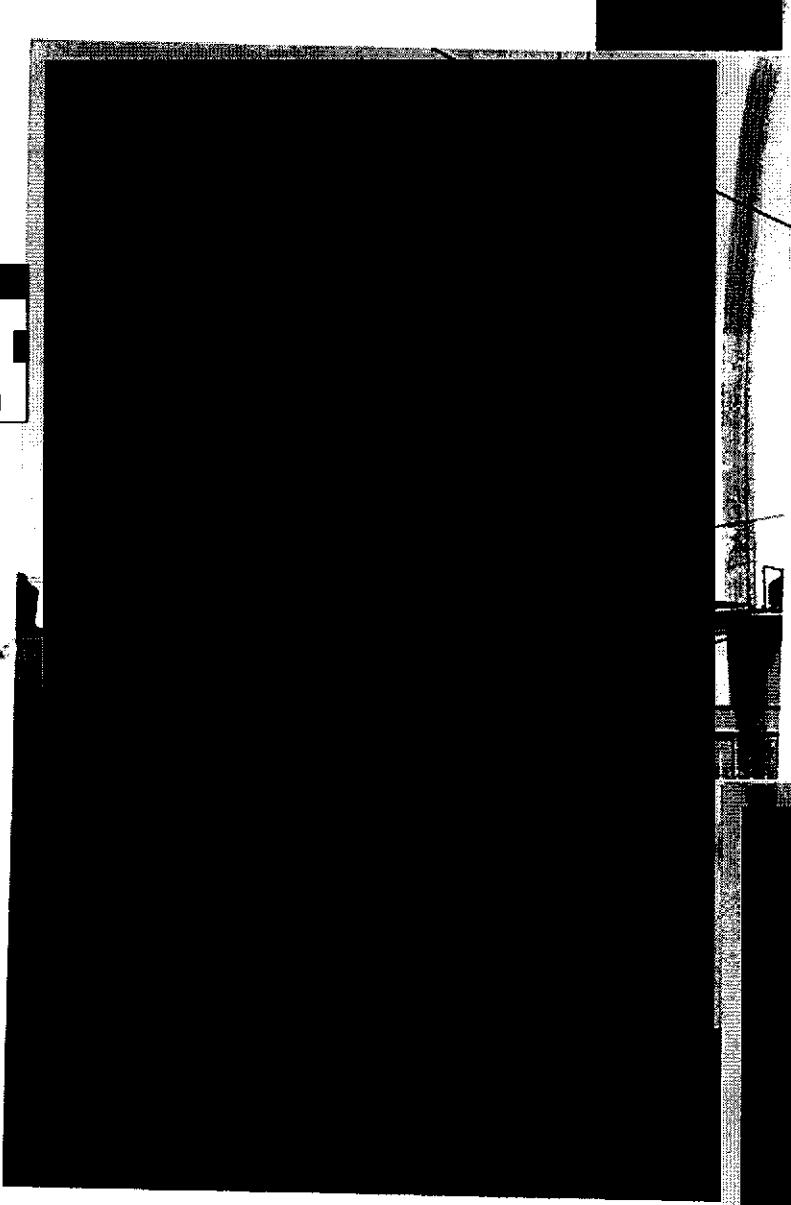


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

761

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



LABORATORIO
DE ANÁLISIS
QUÍMICO
E INVESTIGACIÓN
DE TRAZAS

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

762

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
otivación: 2



PGR

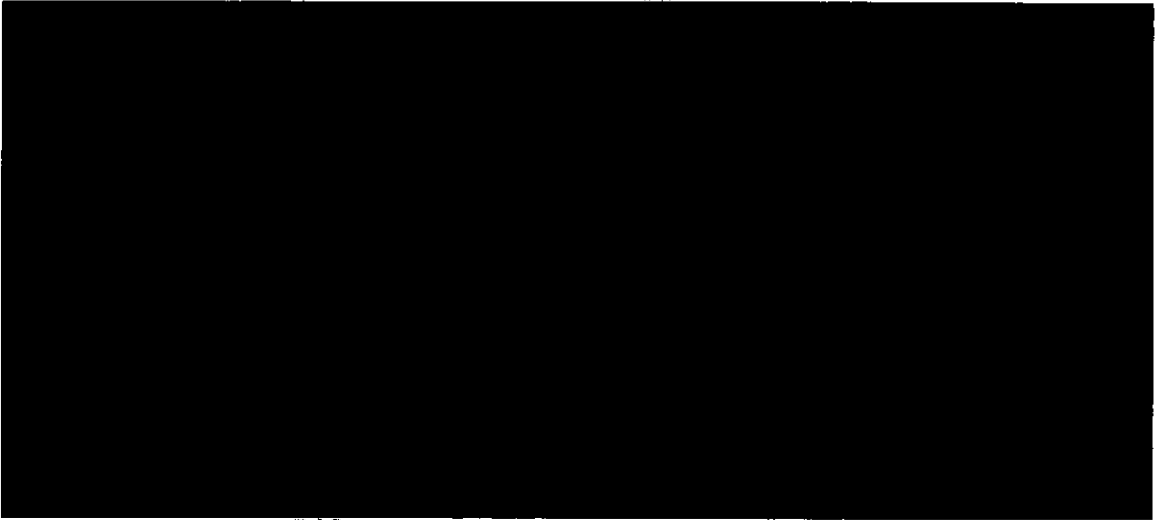
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

763

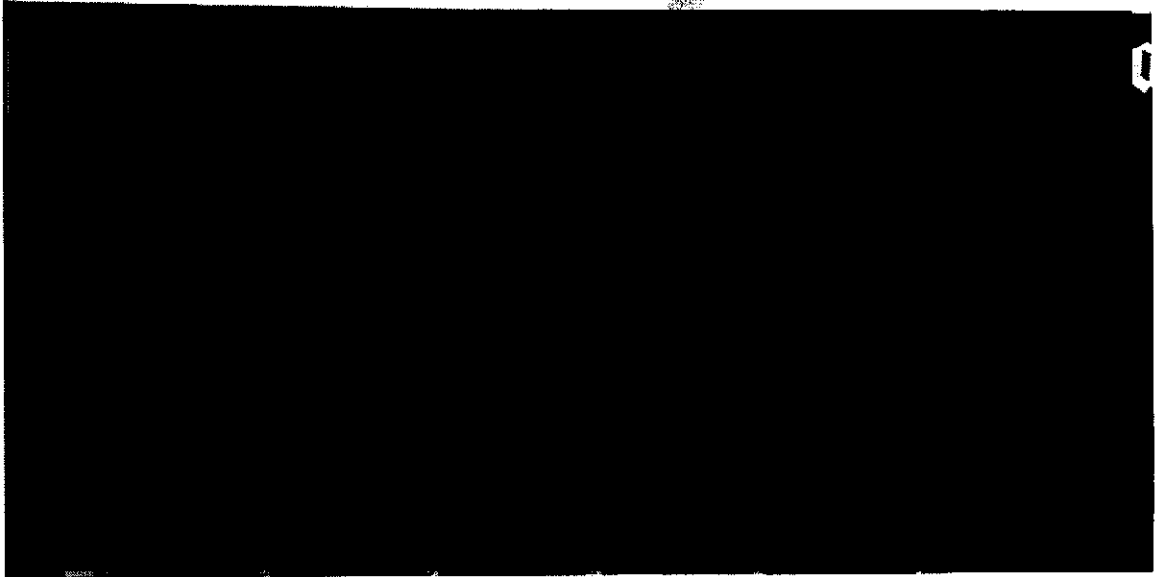
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG

t. 13
acción IV
motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

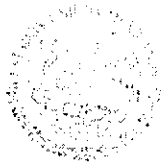


t.
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

769

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

6

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
KEN INVESTIGACIÓN
ISA DE SEQUESTR

Rev.: 01

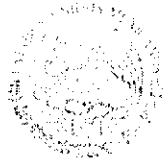
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t
a
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



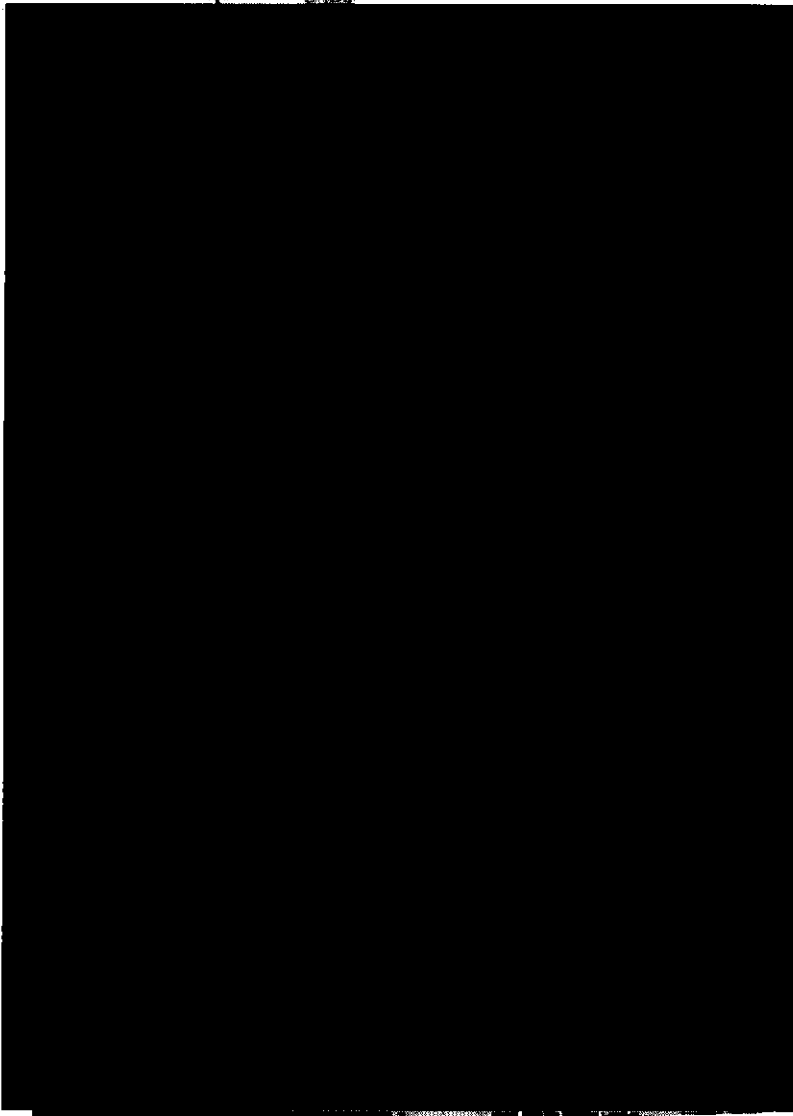
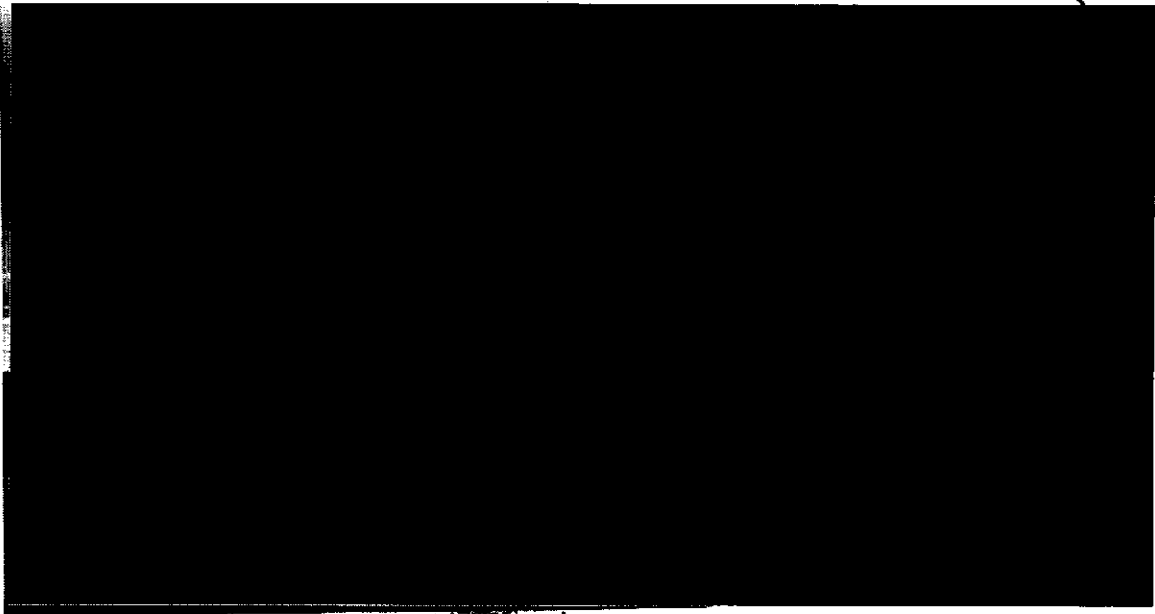
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

765



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

REF: 11-FF-01

FO-FF-07



t
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

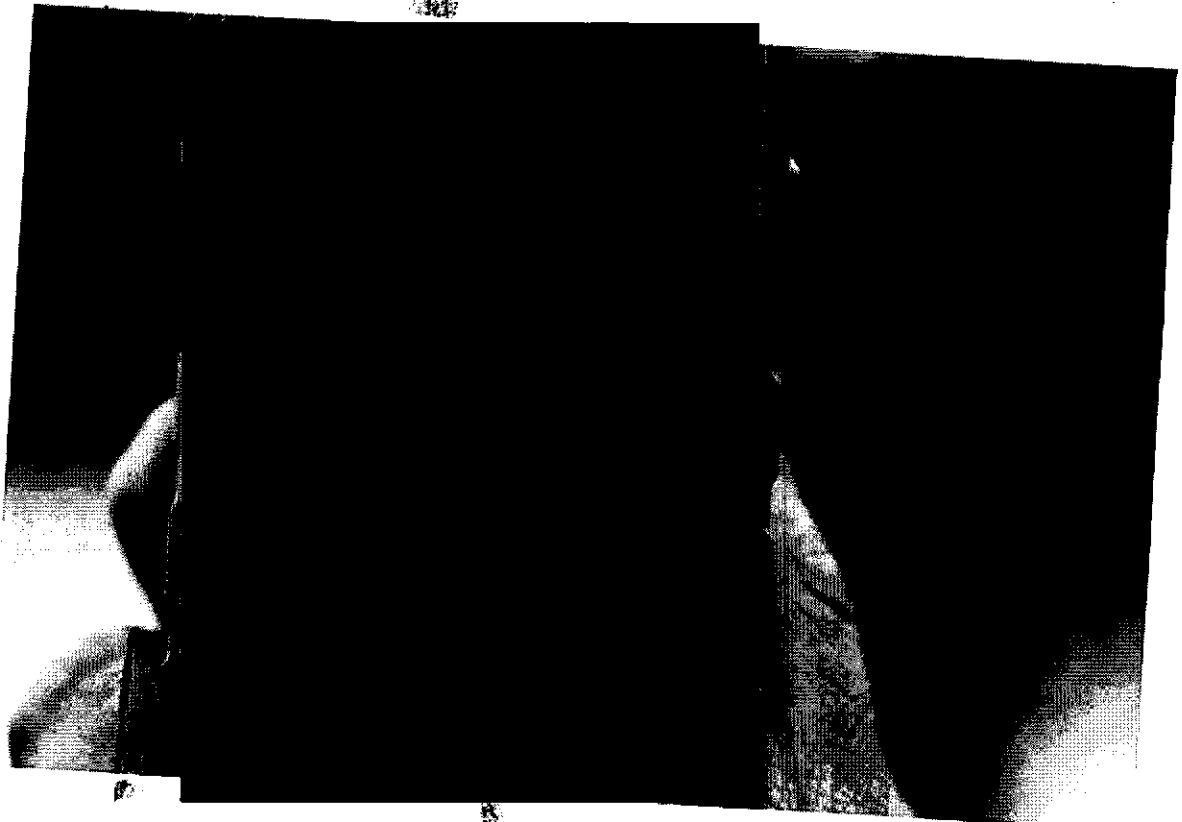


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

766

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



EN LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA
INVESTIGACIÓN
DE QUÉSTE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ta
a
motivación: 2

PGR

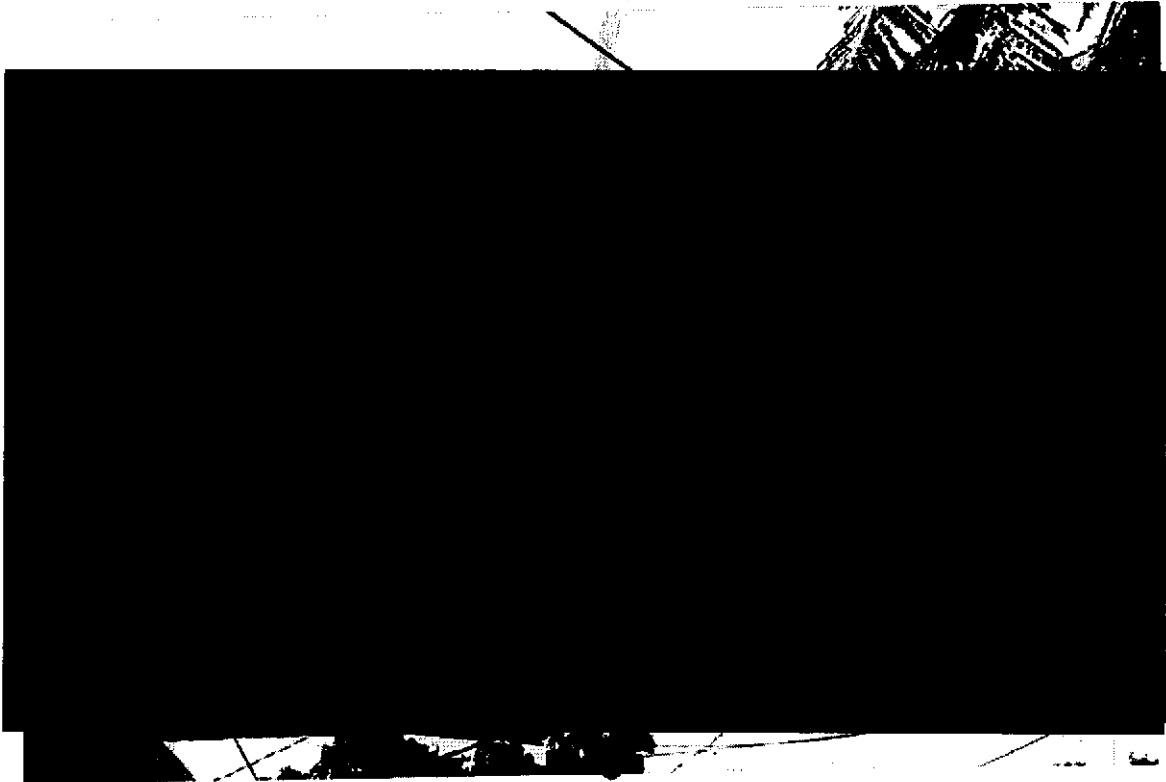
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

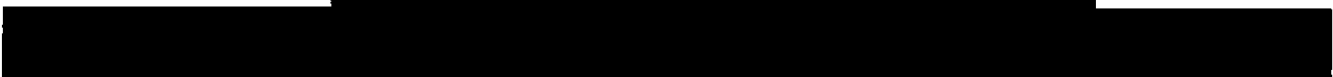
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

767
63



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

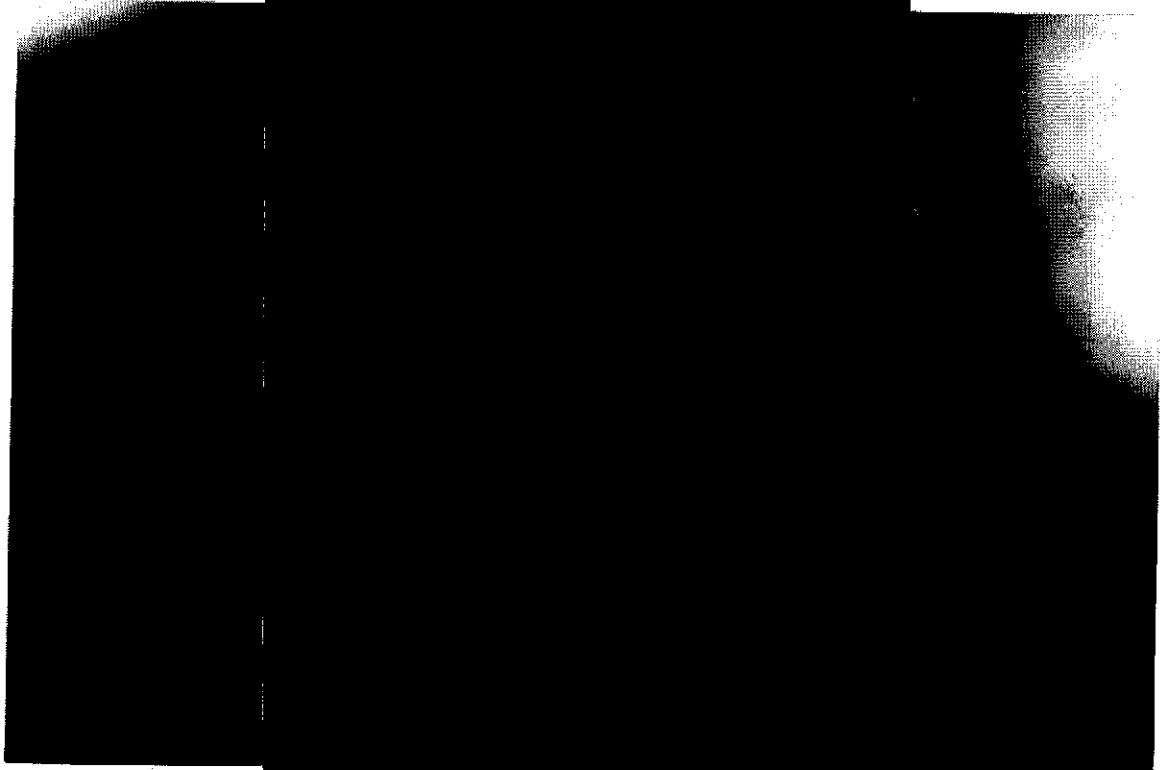
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

760

NÚMERO DE FOLIO: 18817
PO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

RECEIVED
LABORATORIO
FOTOGRAFIA FORENSE
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CALLE 13 N. 1000
C.A. 10100

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



1
a
motivación: 2

PGR

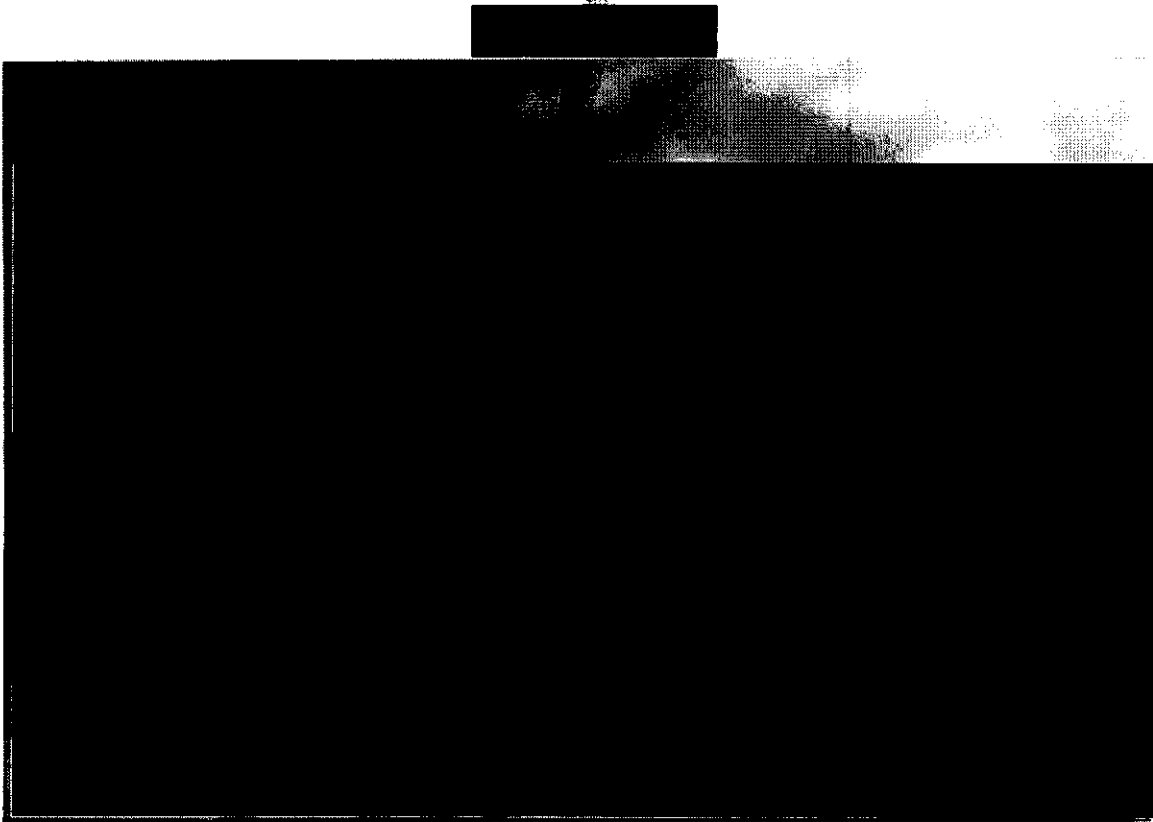
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

769

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

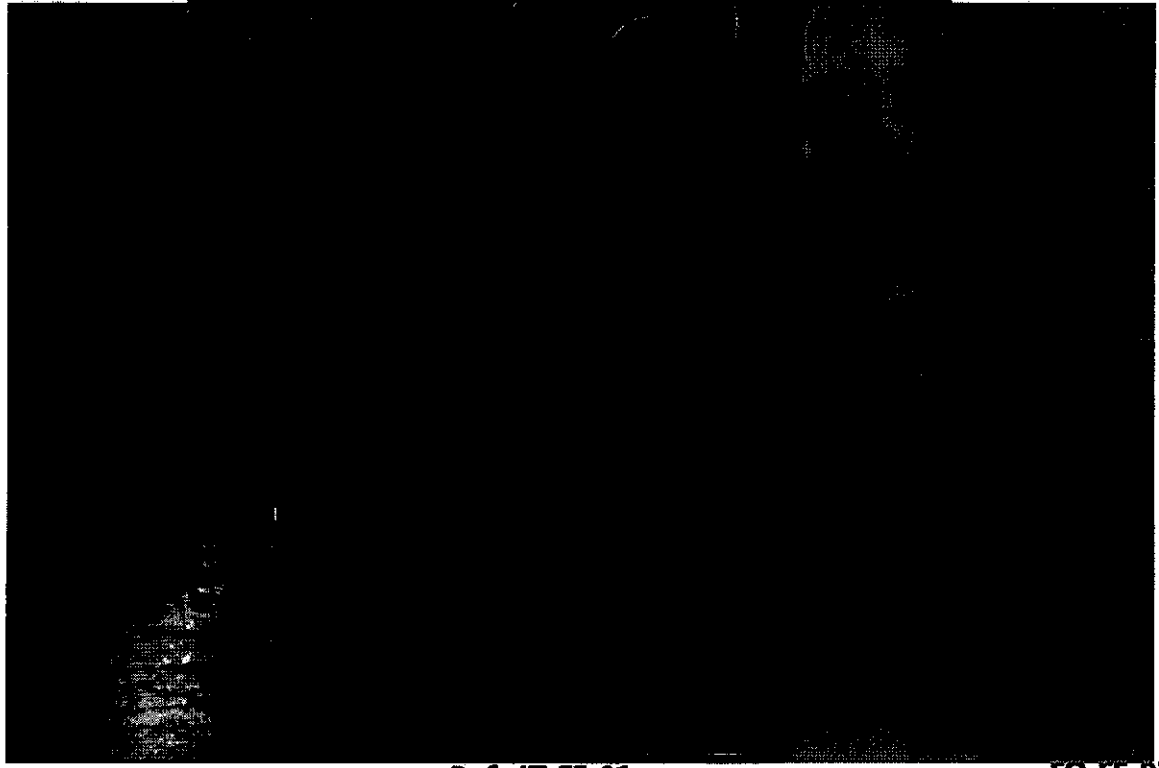
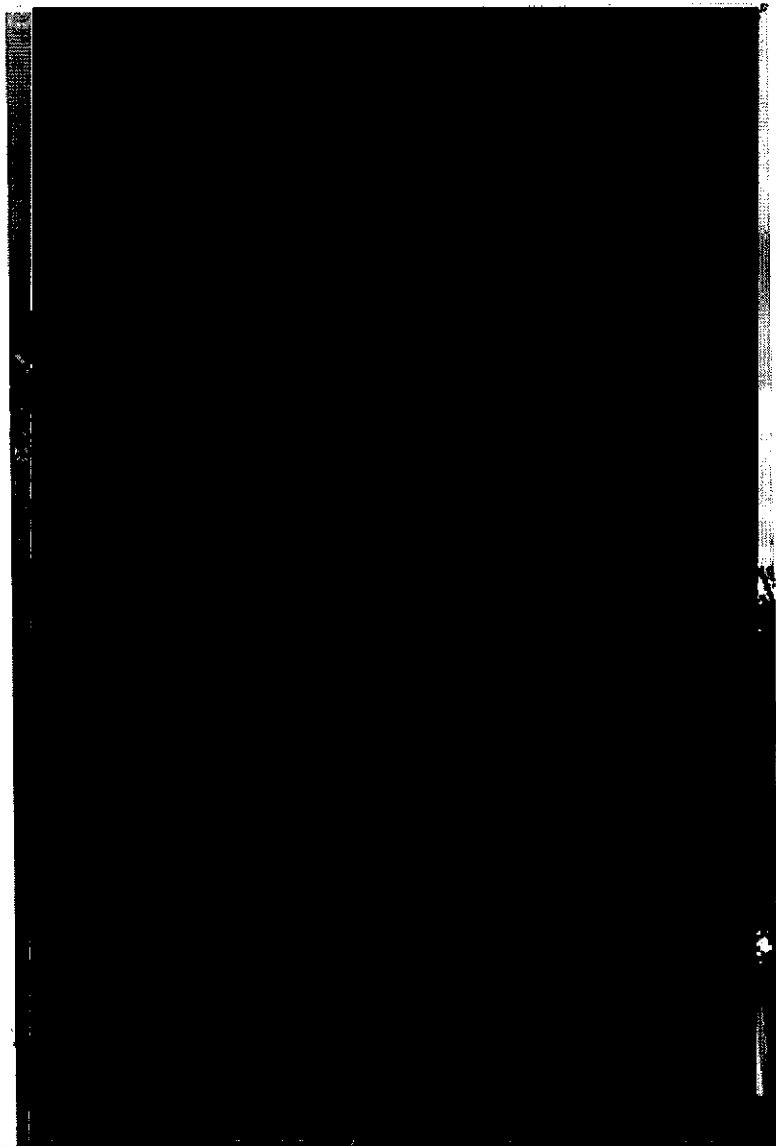


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

770

ANTENA 18



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t
a
otivación: 2



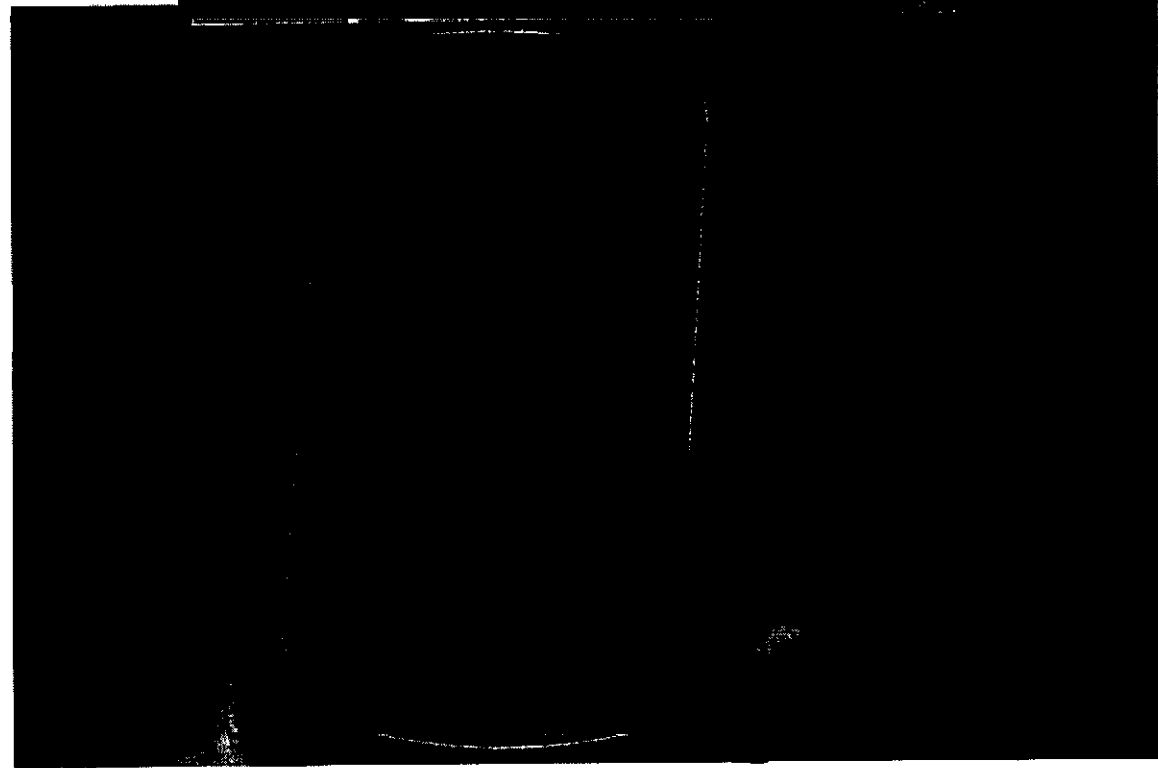
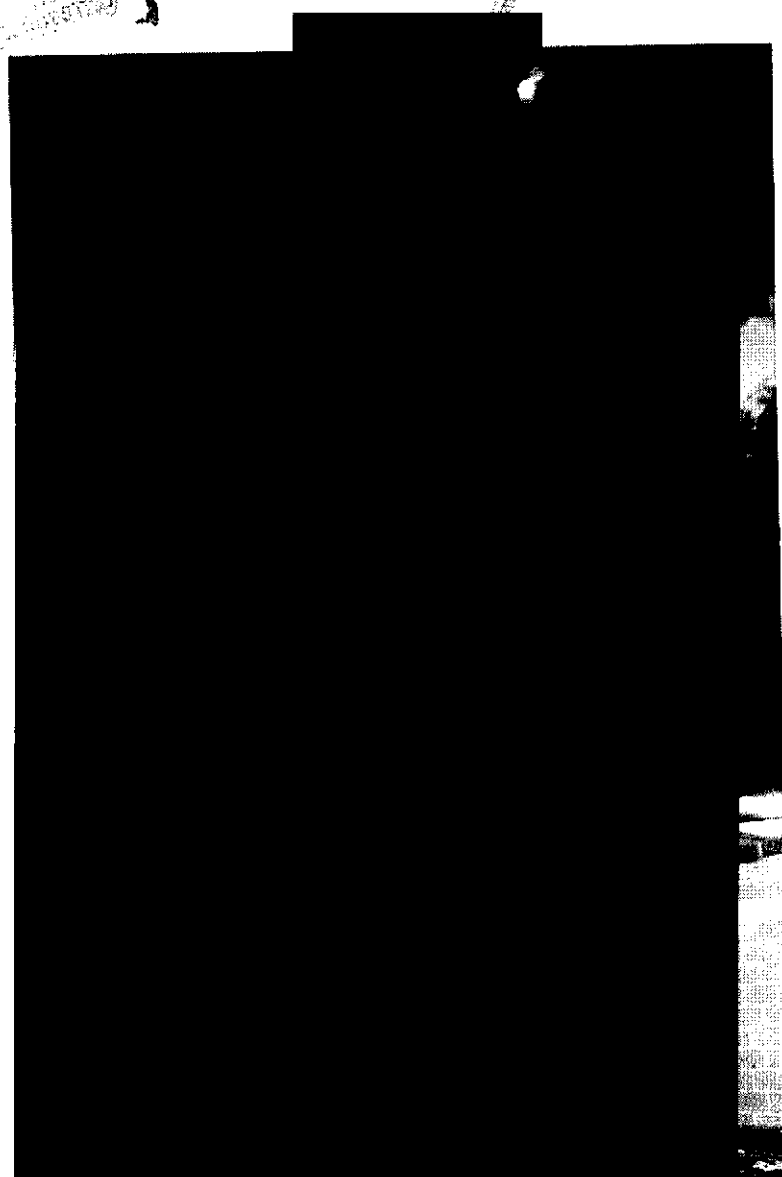
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

784
791



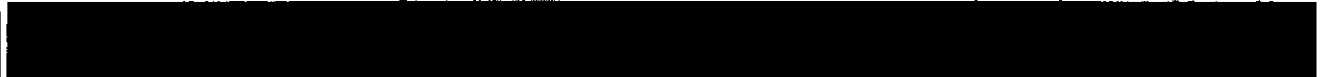
TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

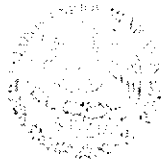
t.
a
motivación: 2



Emisor: [illegible]
Fecha: [illegible]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

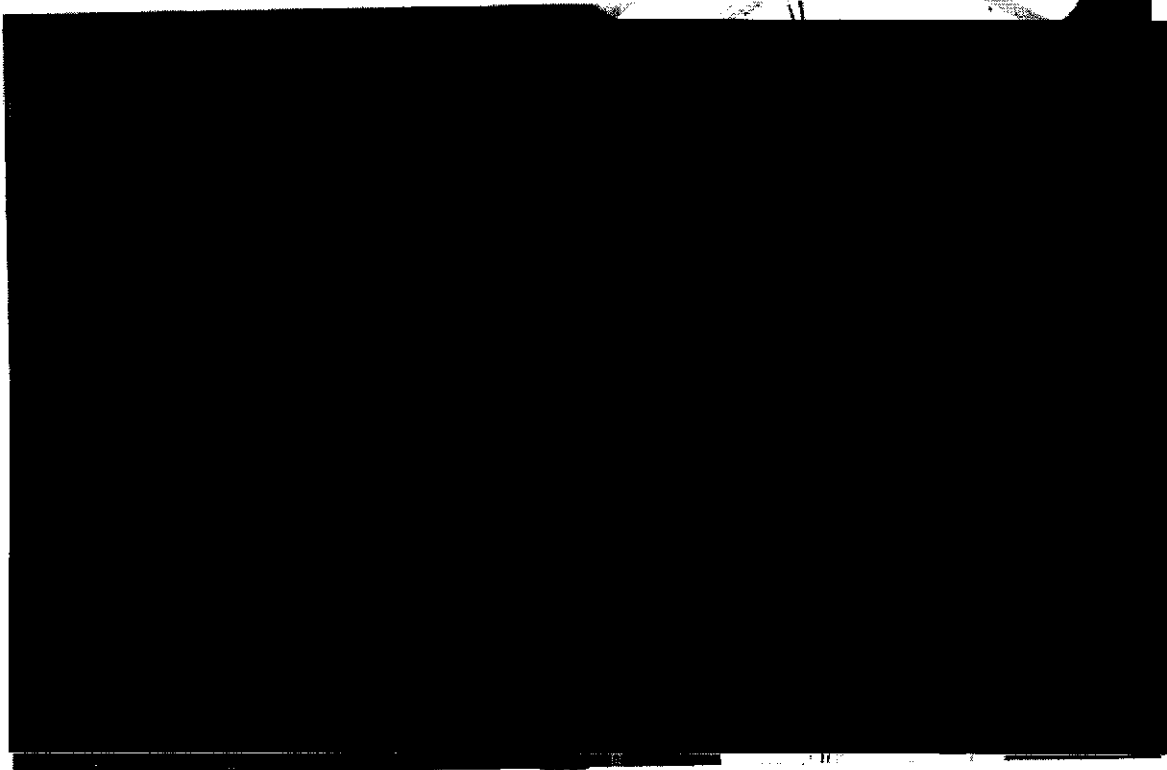


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

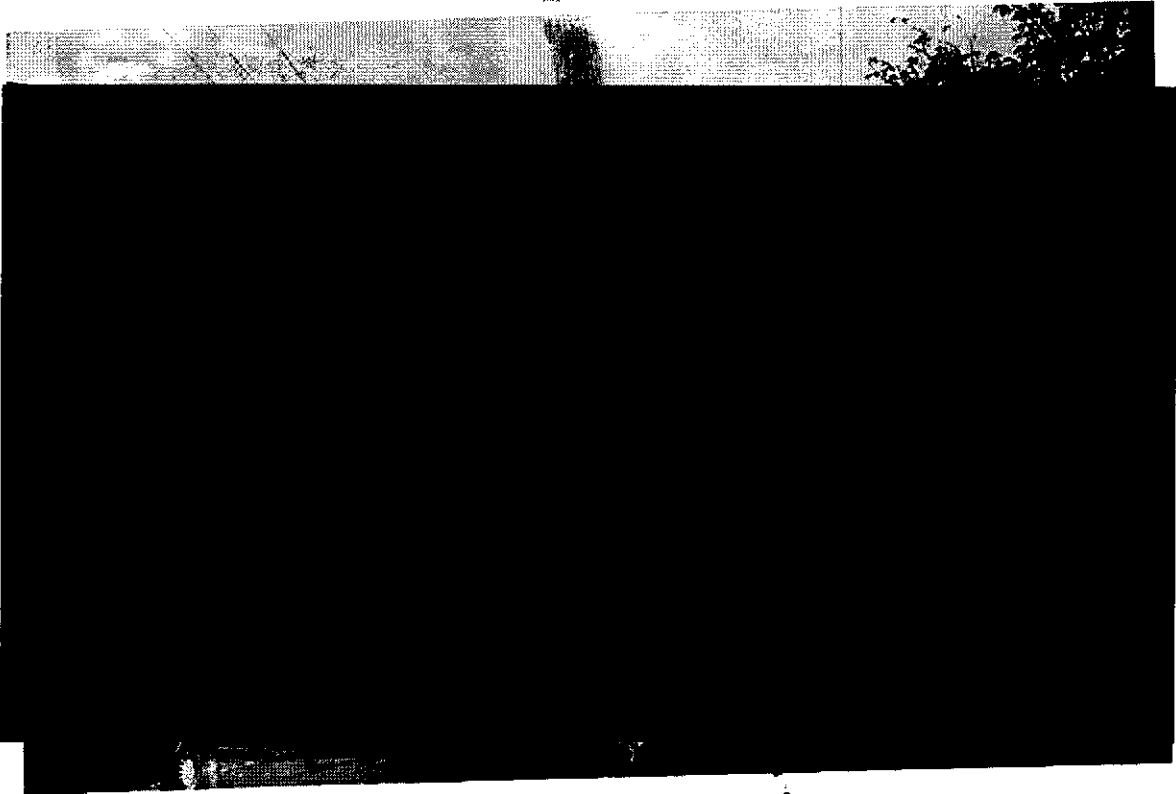
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

312

ANTENA 20



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
motivación: 2

DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

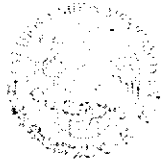
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



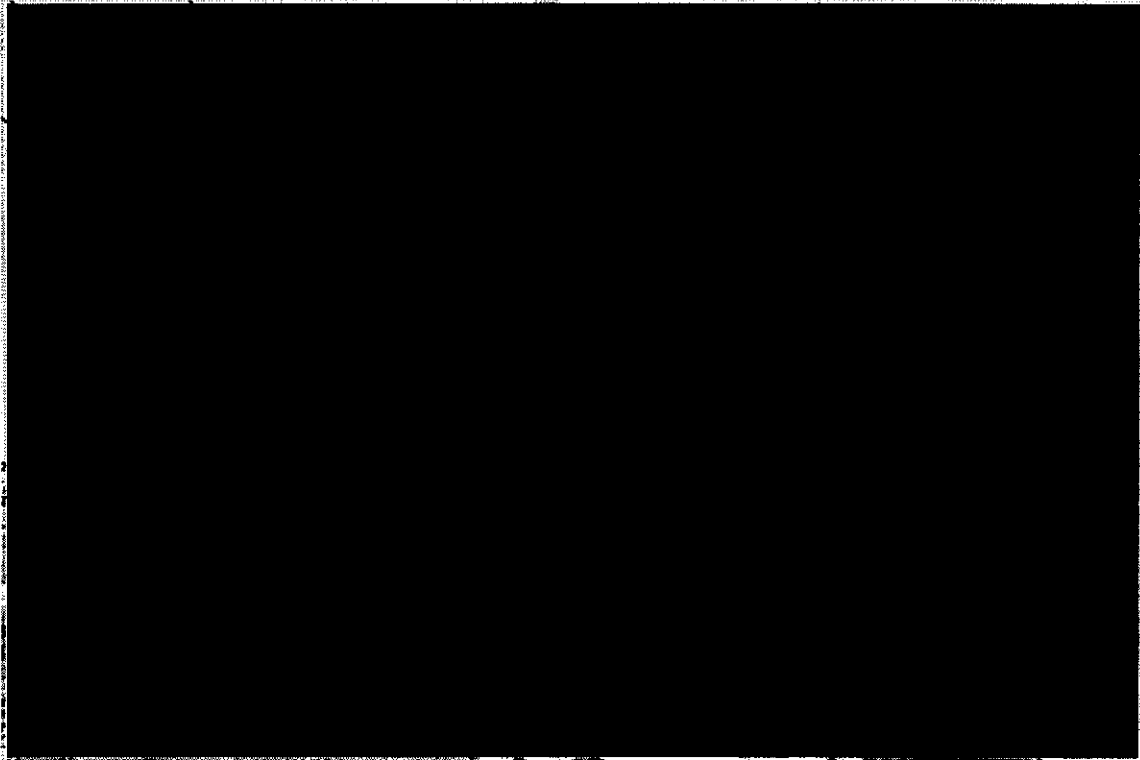
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

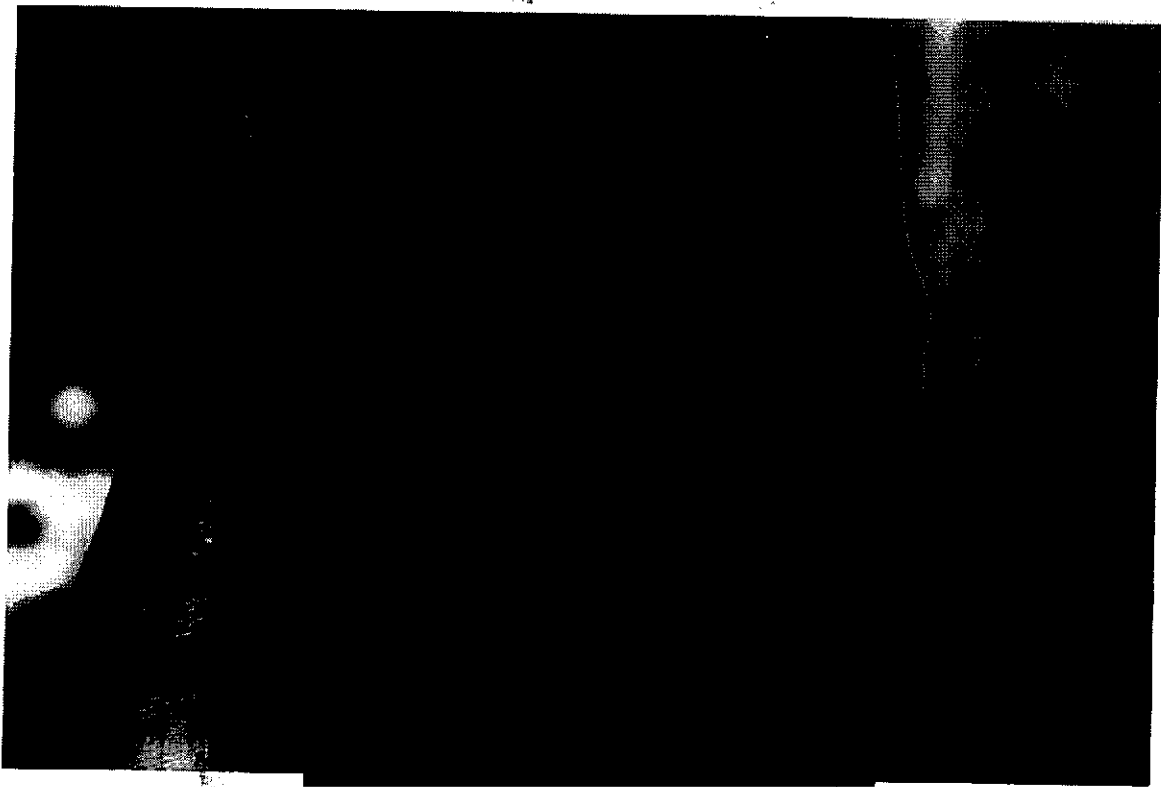


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817 ^{A73}
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



ELABORADO POR:
REVISADO POR:
AUTORIZADO POR:
FECHA DE ELABORACIÓN:
FECHA DE REVISIÓN:
FECHA DE AUTORIZACIÓN:

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

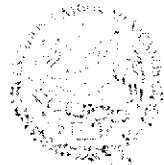
FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

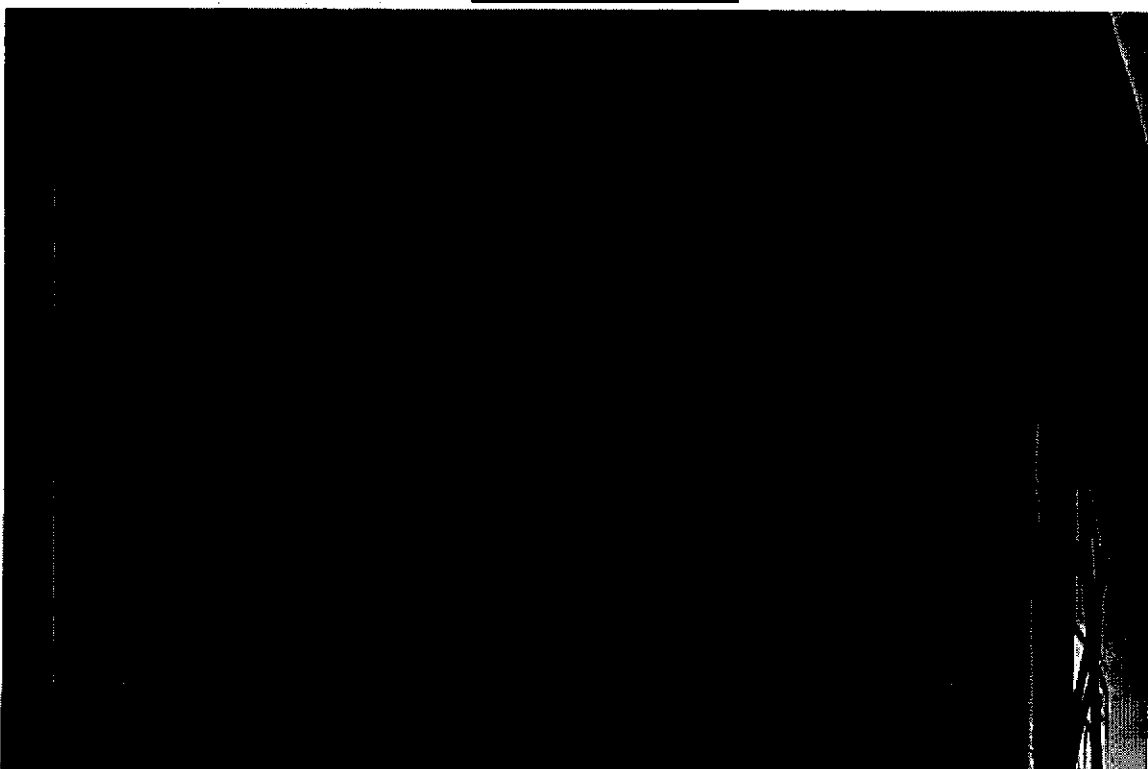
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



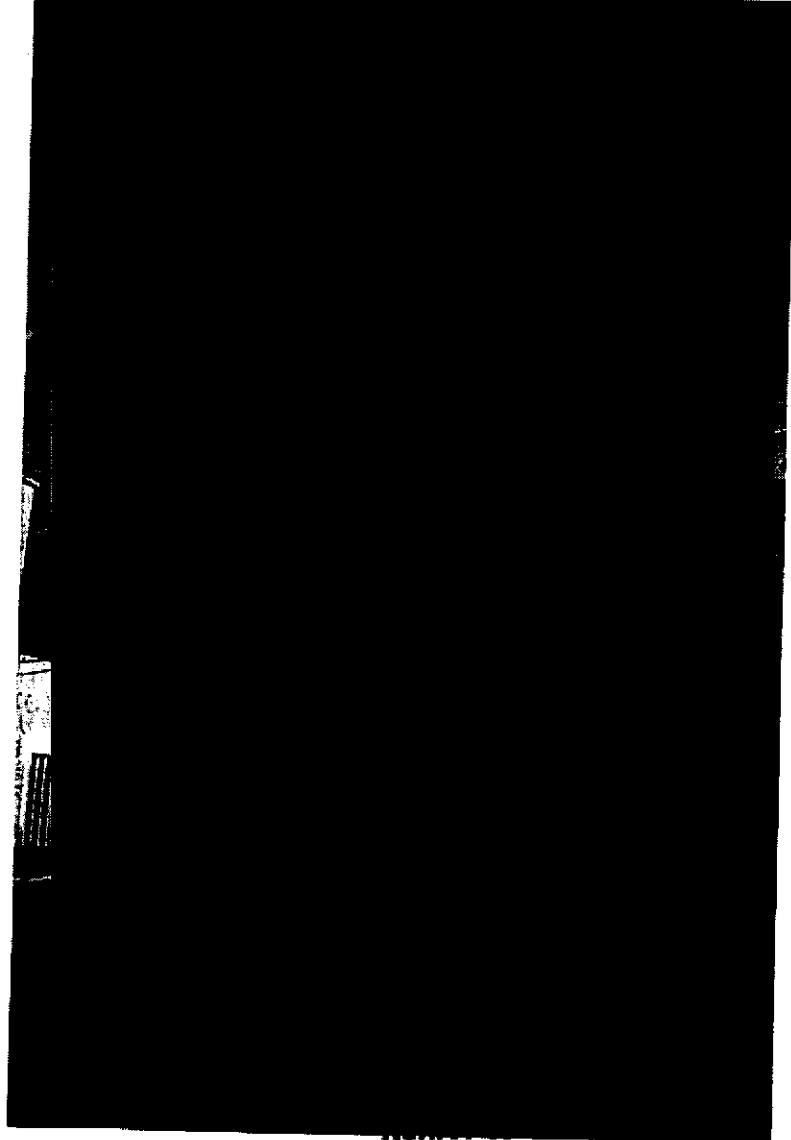
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

774



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

FO-FF-07

t
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



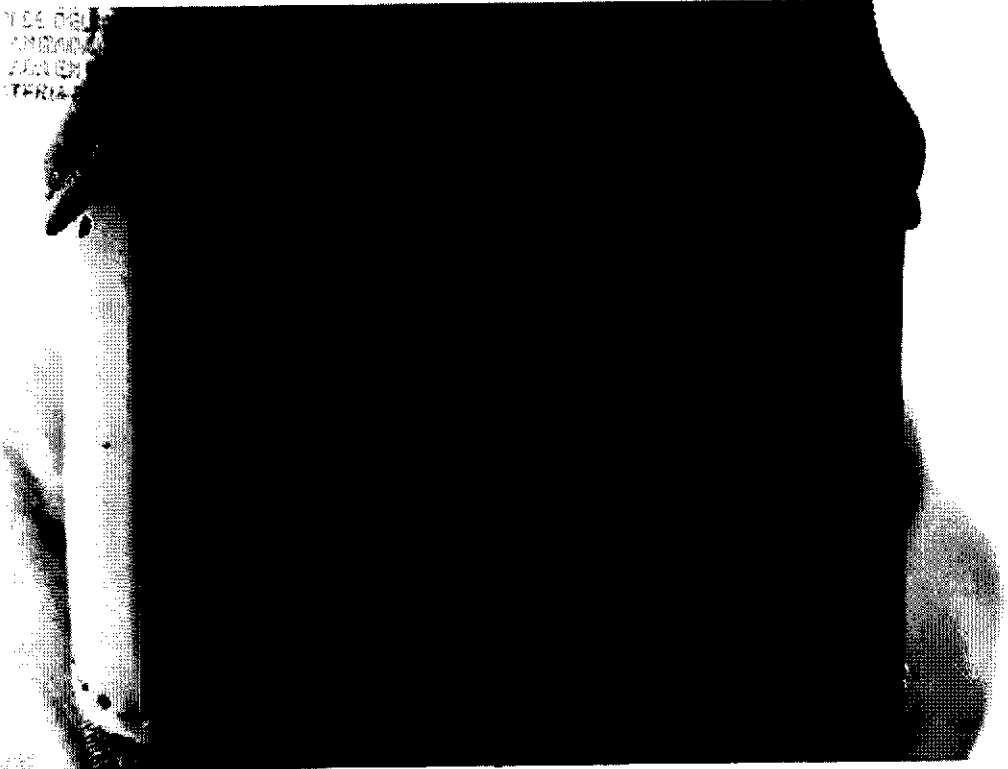
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

775



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



YOS DEL
ANONIM
ZAR EN
TERIA

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

776

777

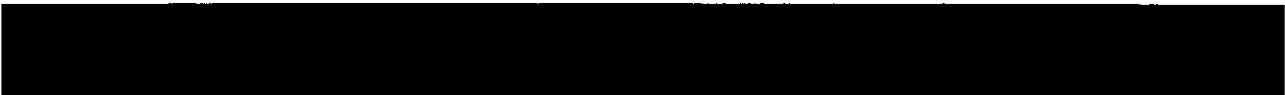


TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

LA REPUBLICA
REALIZADA EN
PRESENCIA
DE



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

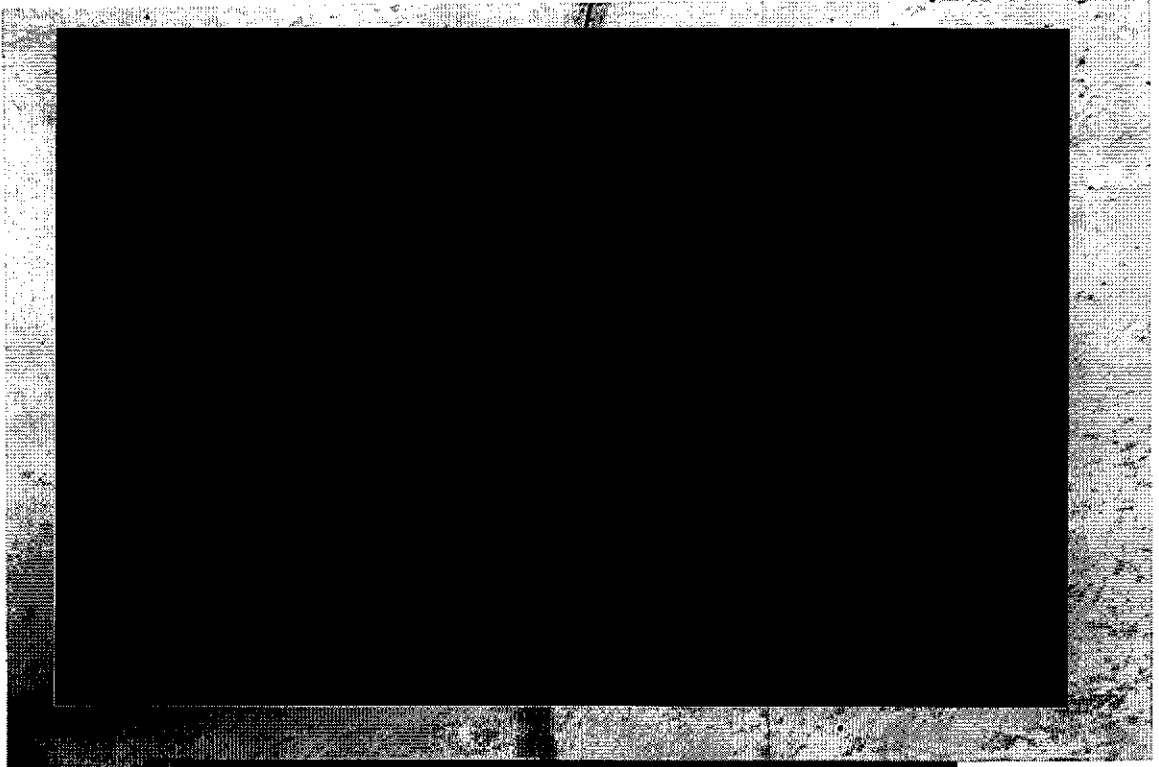
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



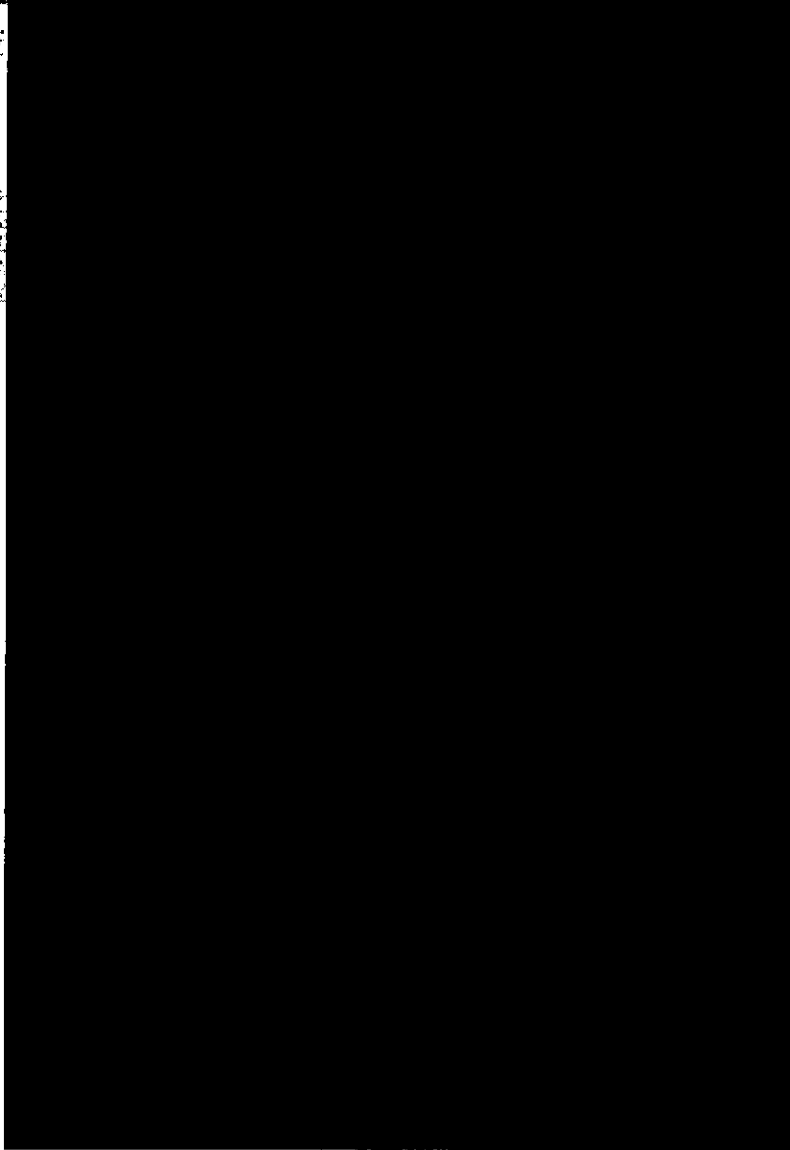
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

777



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



t.
a
motivación: 2

Rev.: 01

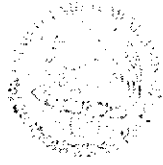
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

778

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
motivación: 2



PGR

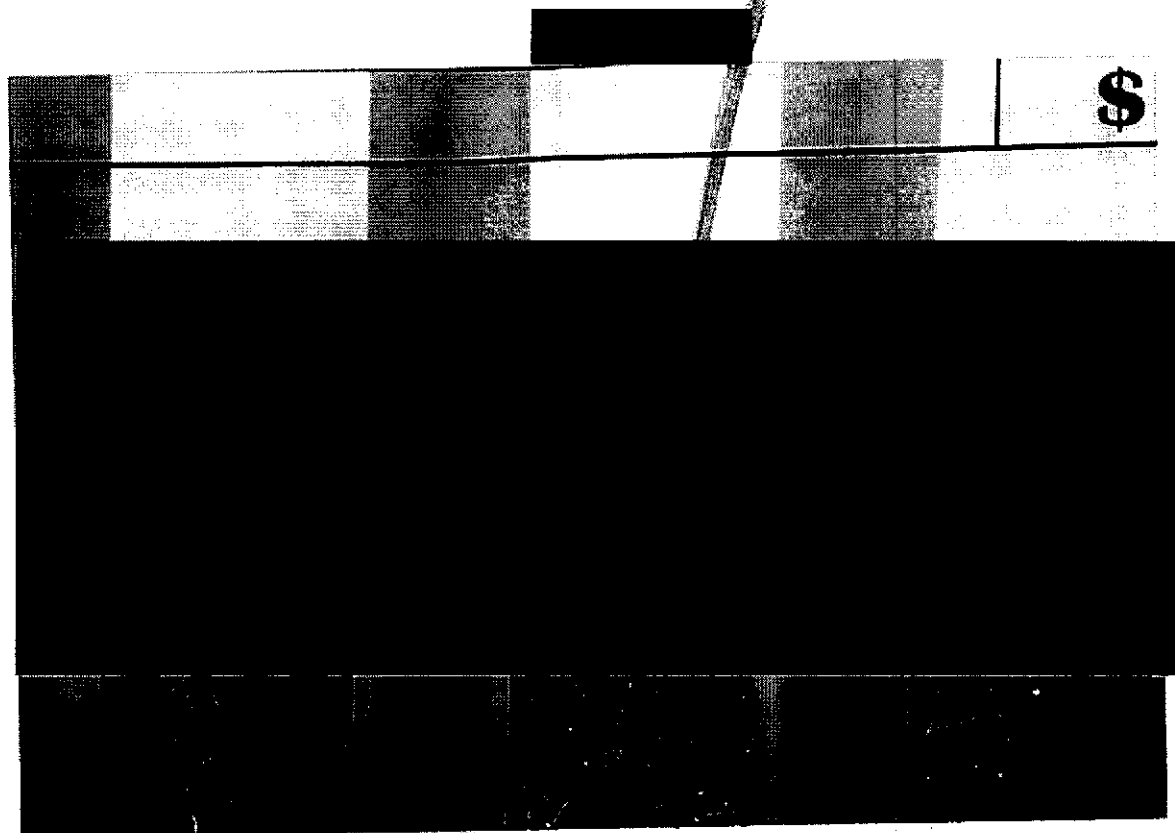
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

779



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

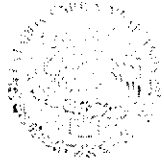
FO-FF-07

t.
a
motivación: 2



PGR

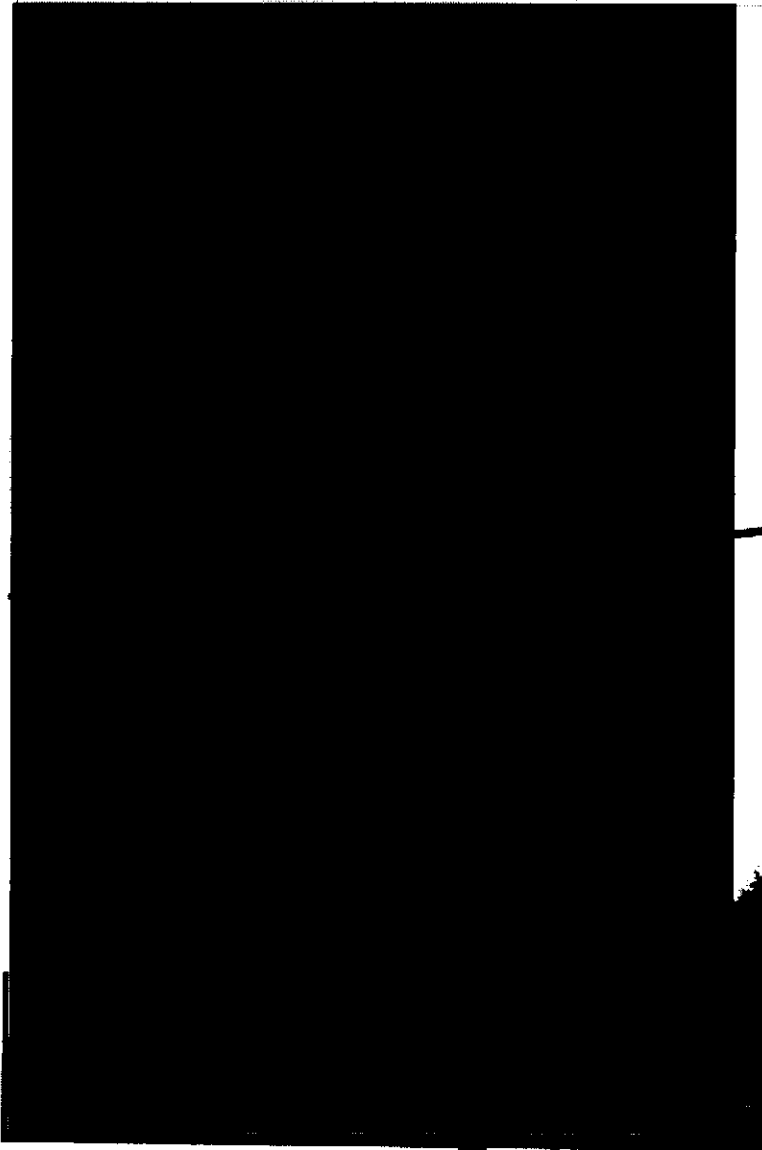
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

780



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a.
motivación: 2

PGR

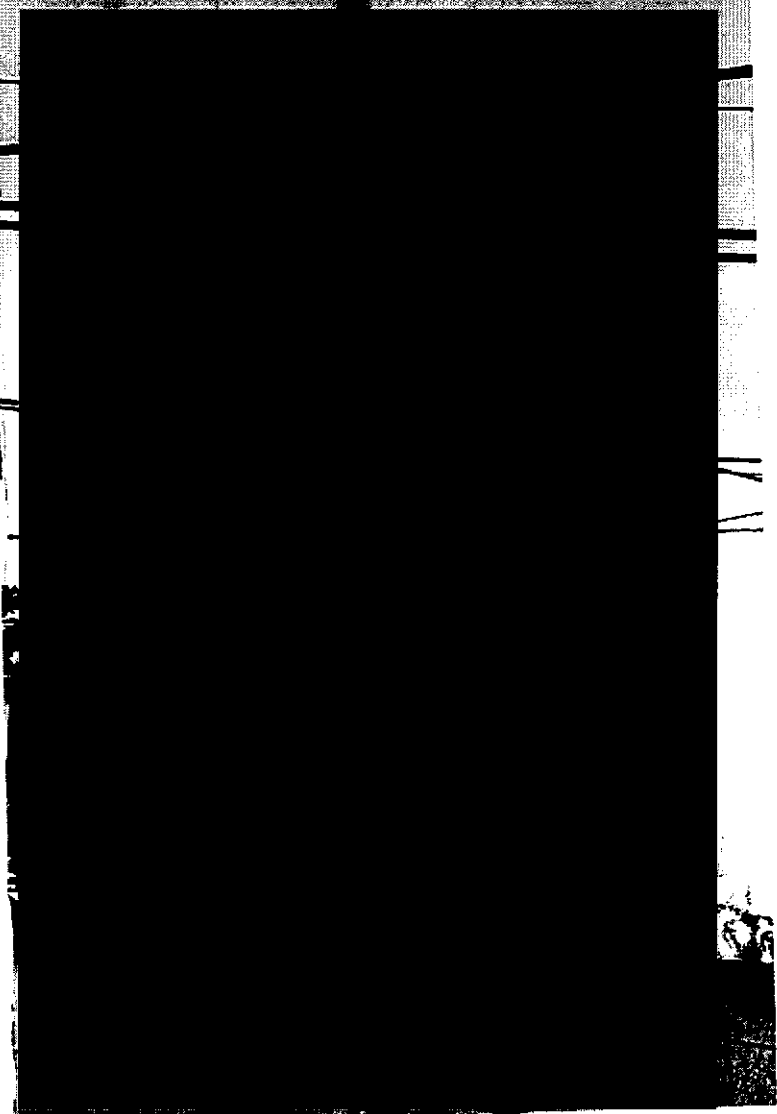
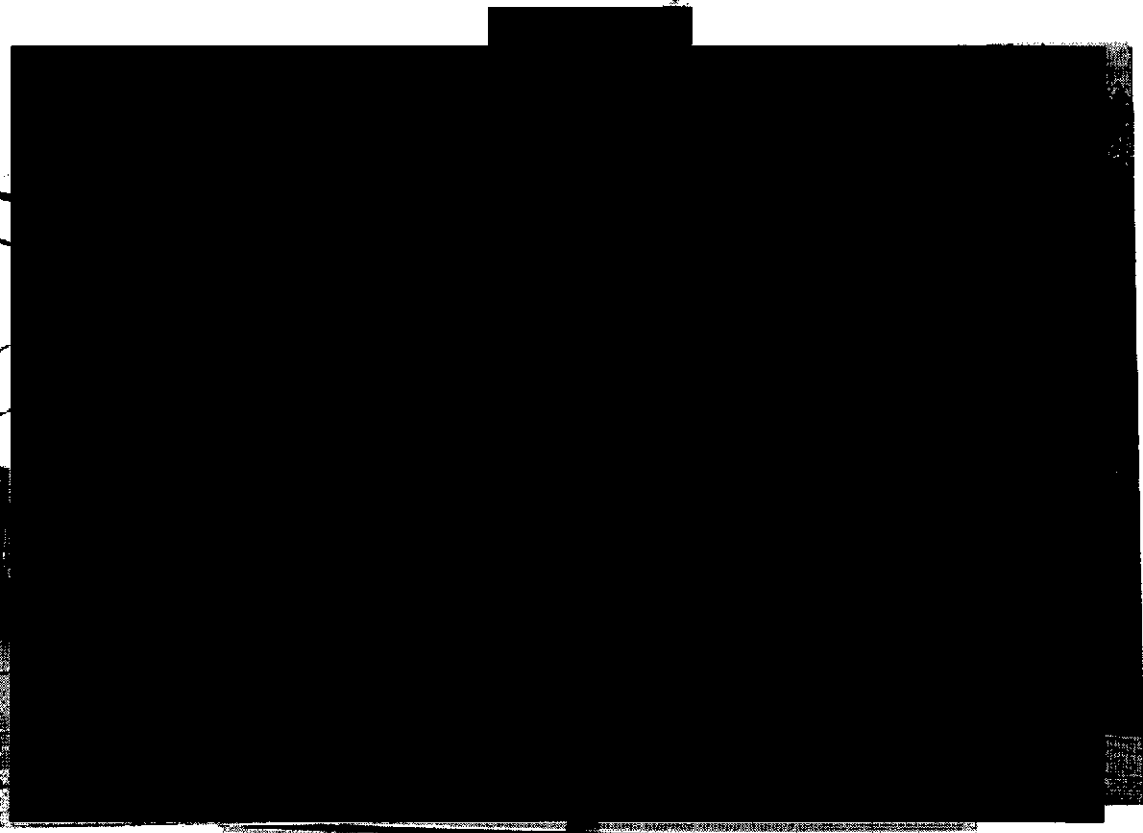
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 181

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: TI-FF-01

FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

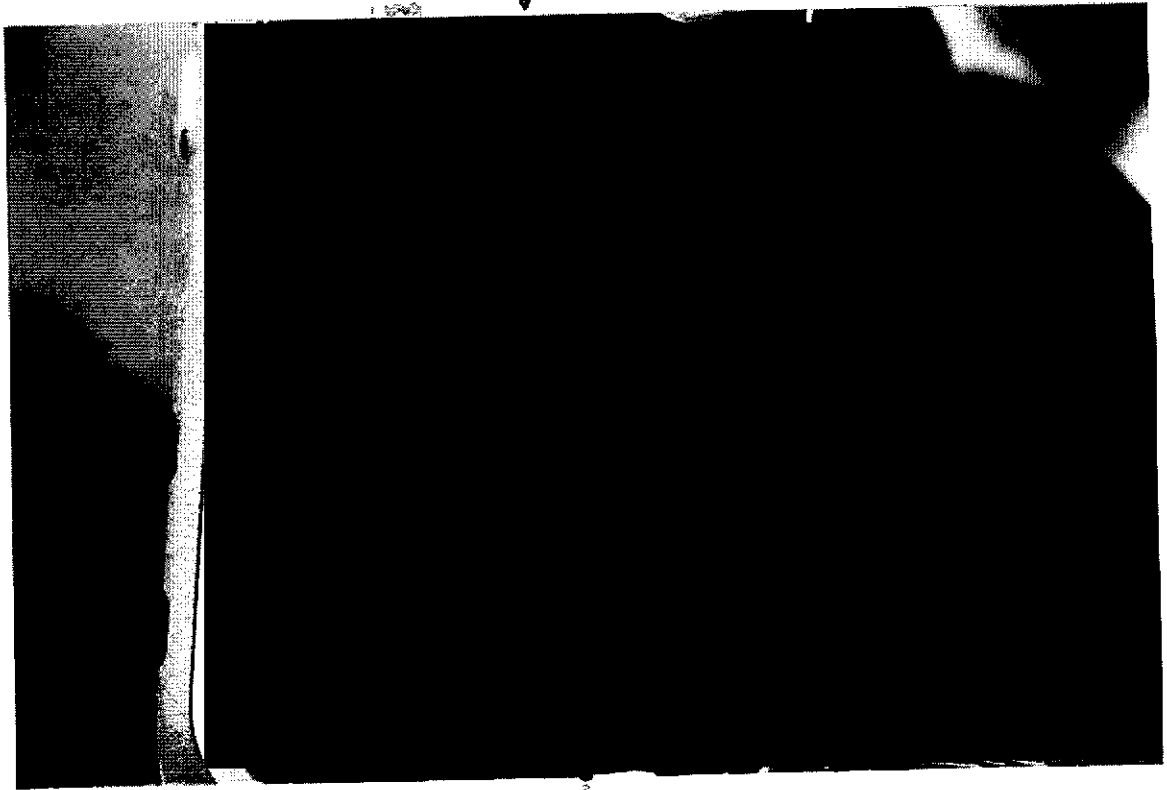


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

782

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a.
motivación: 2

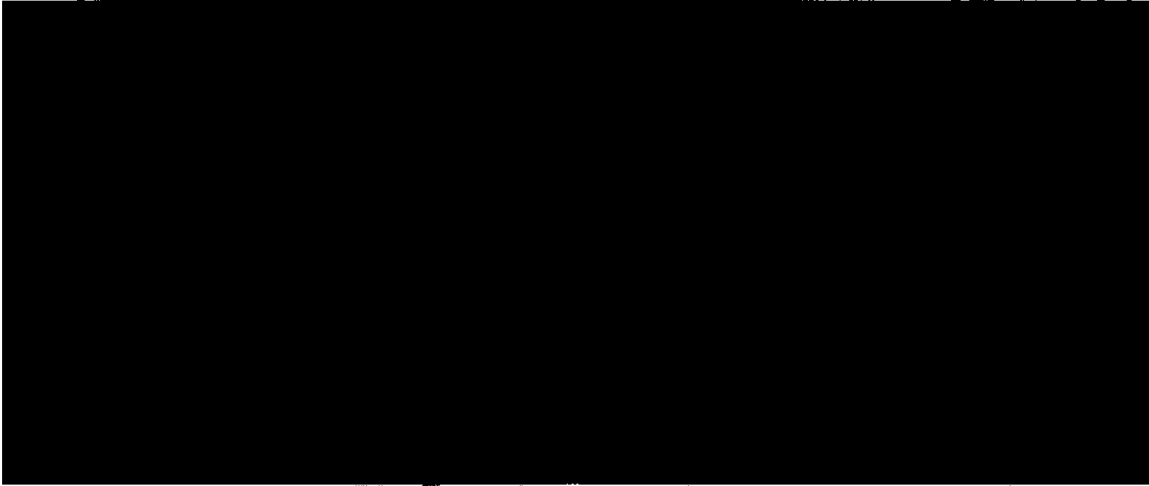
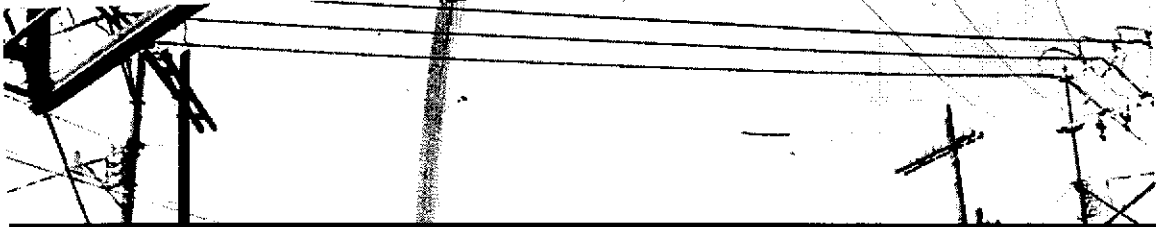
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

703

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

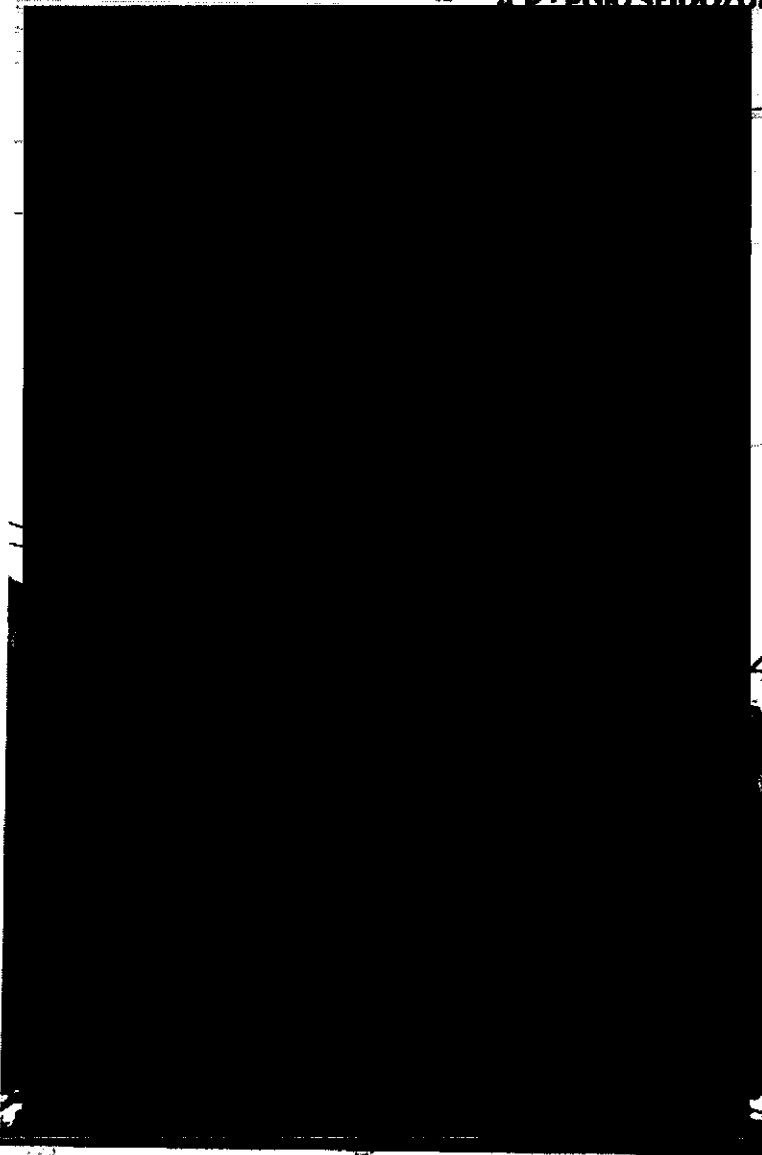


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

181

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

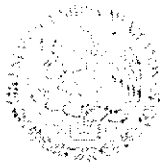
FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

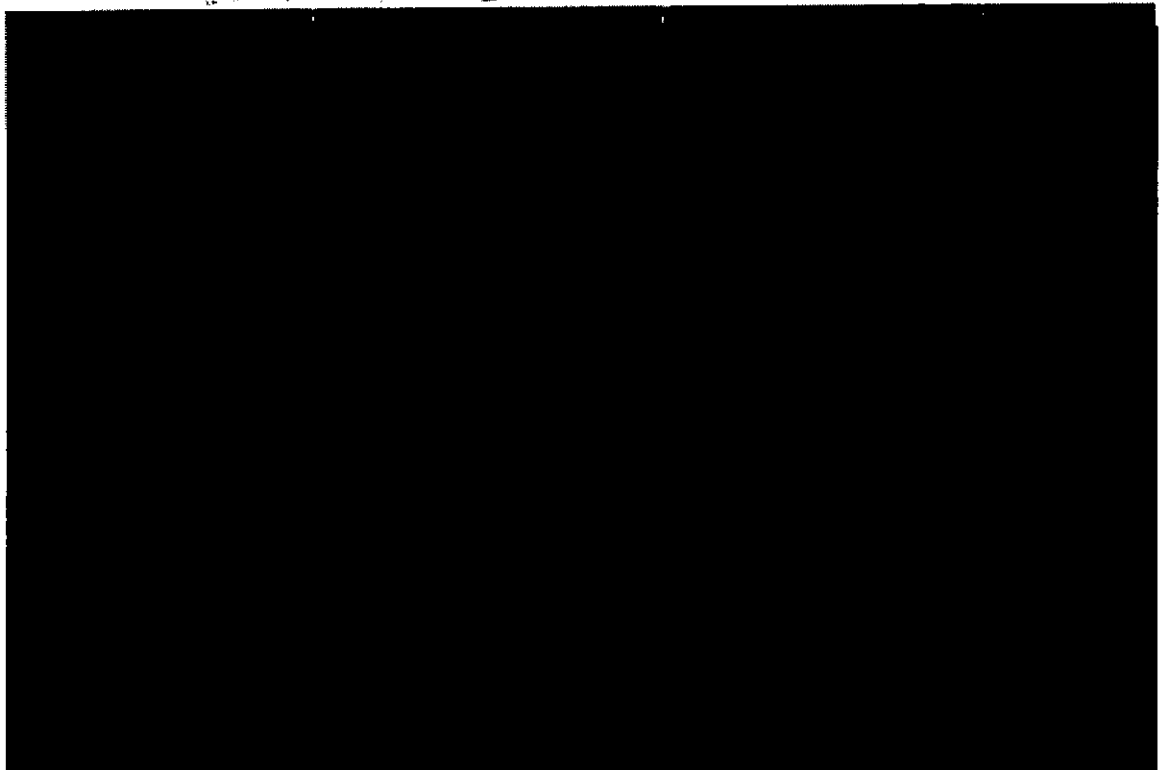
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

985

313



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

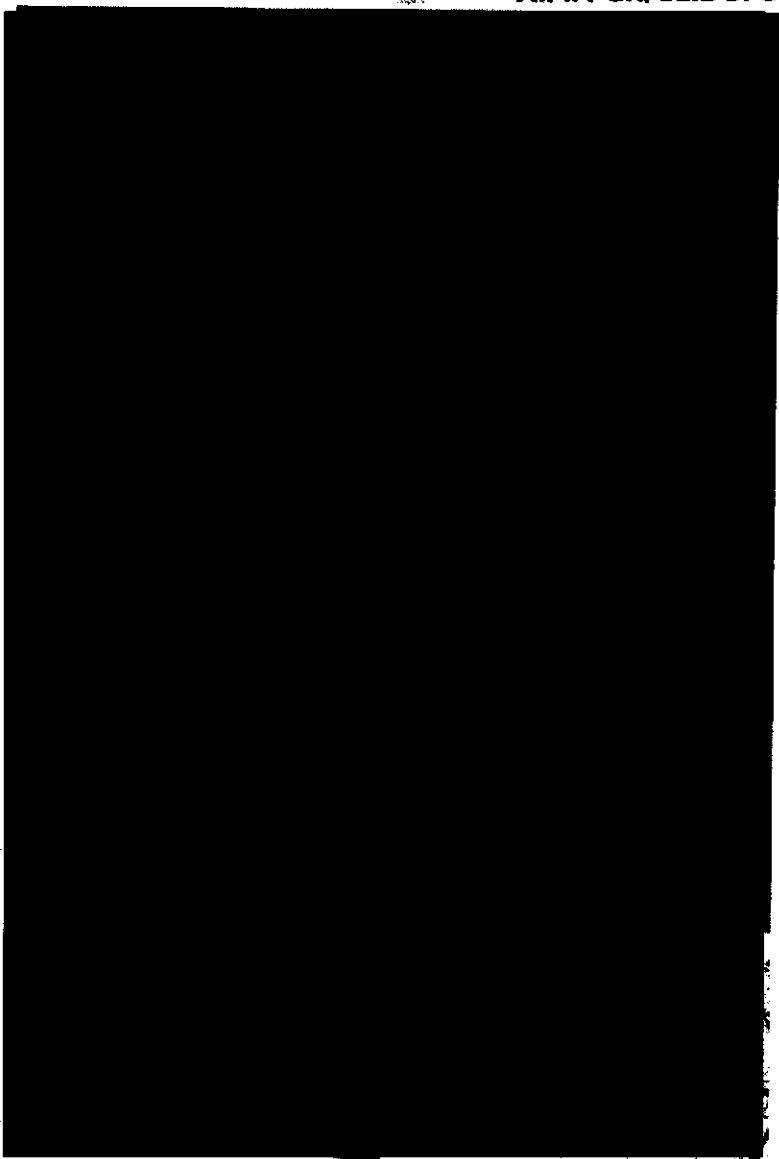
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



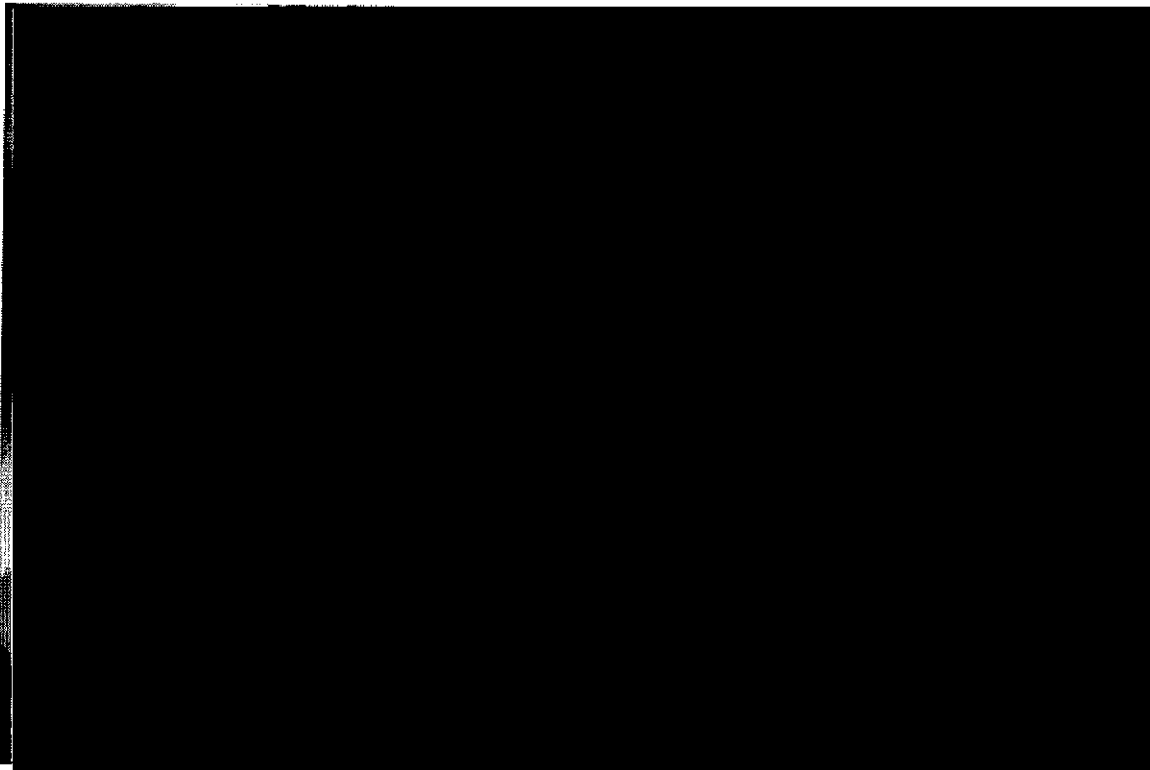
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

786



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



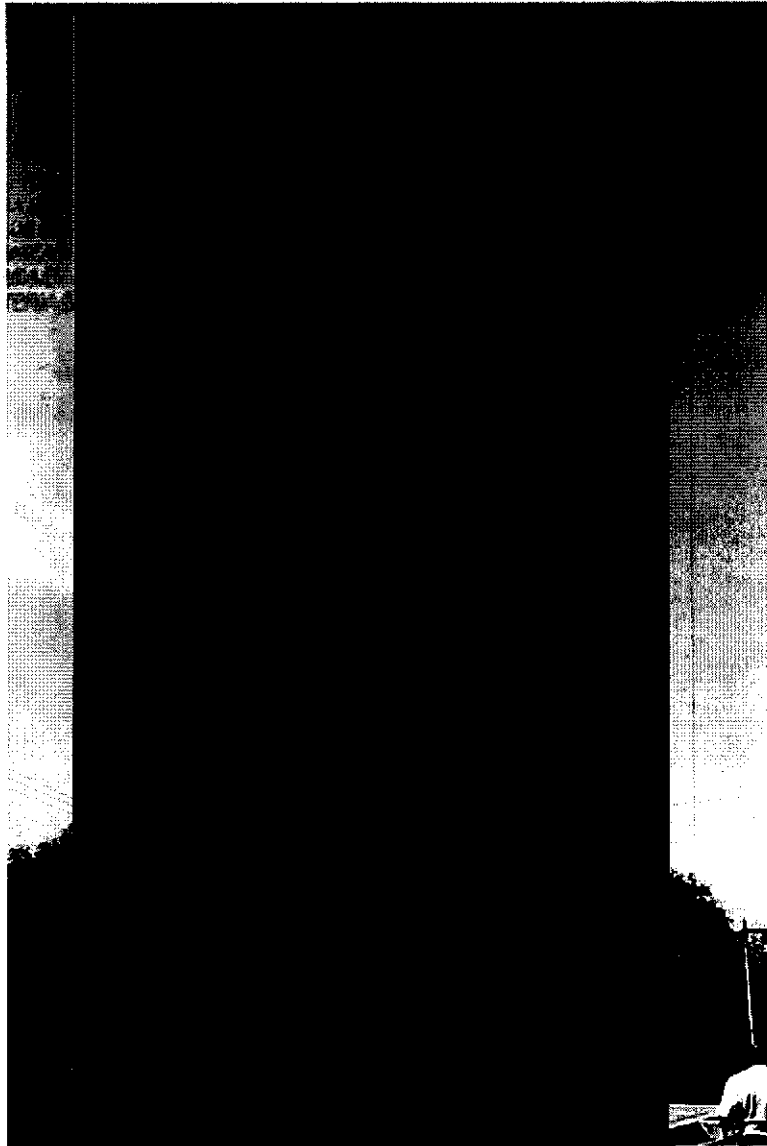
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

703

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

FO-FF-07

t.
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

768
768

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
1. 13
acción IV
Motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

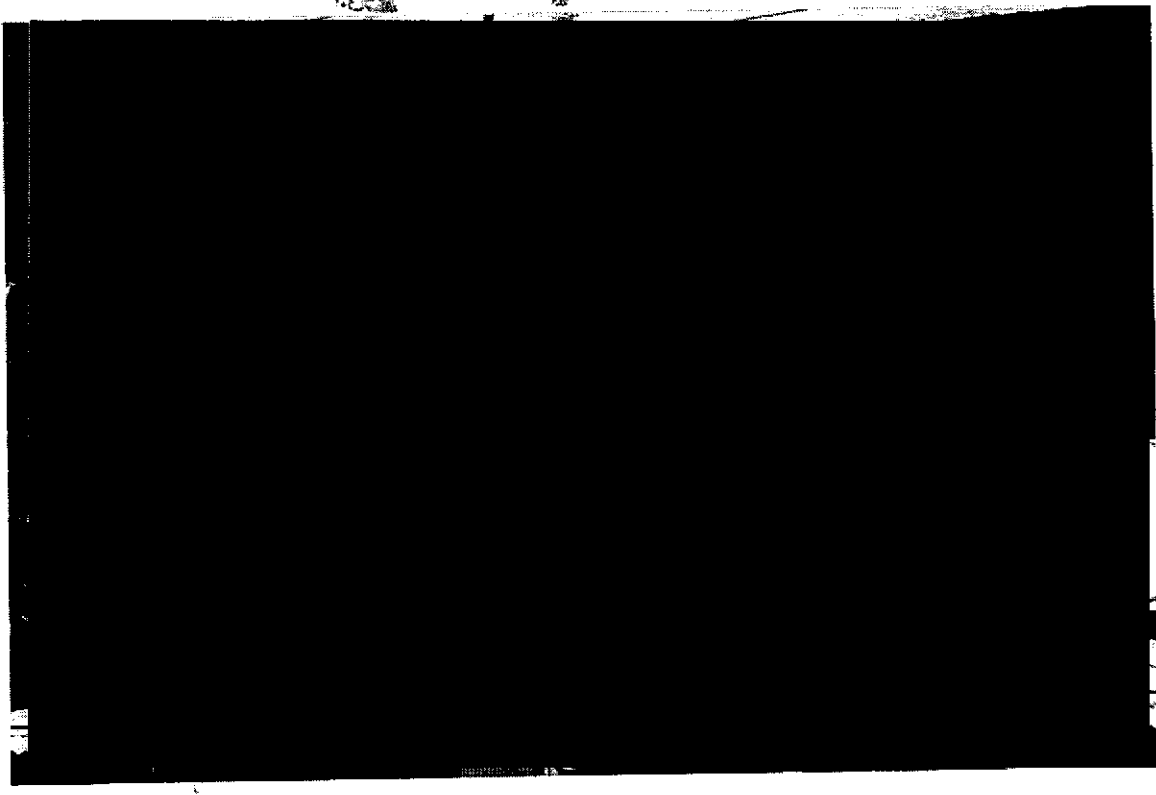
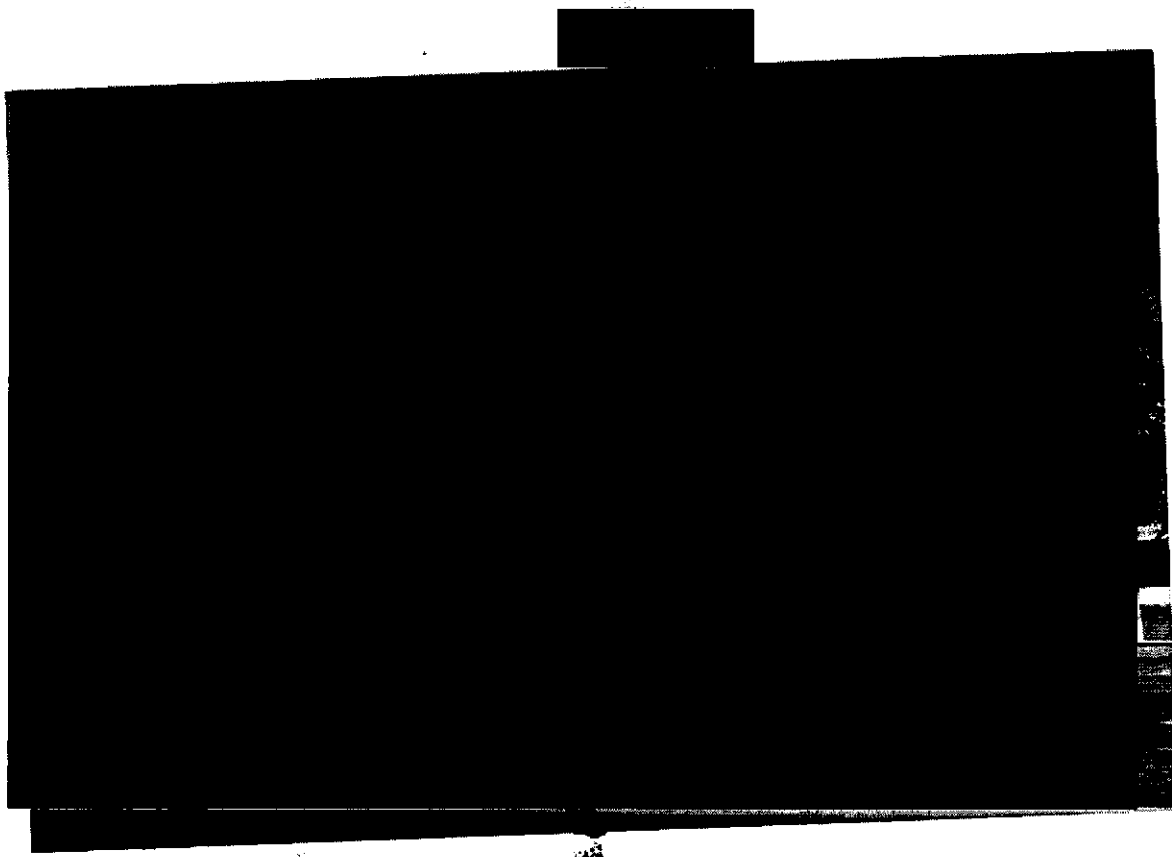


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

789

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t
a
motivación: 2

PGR

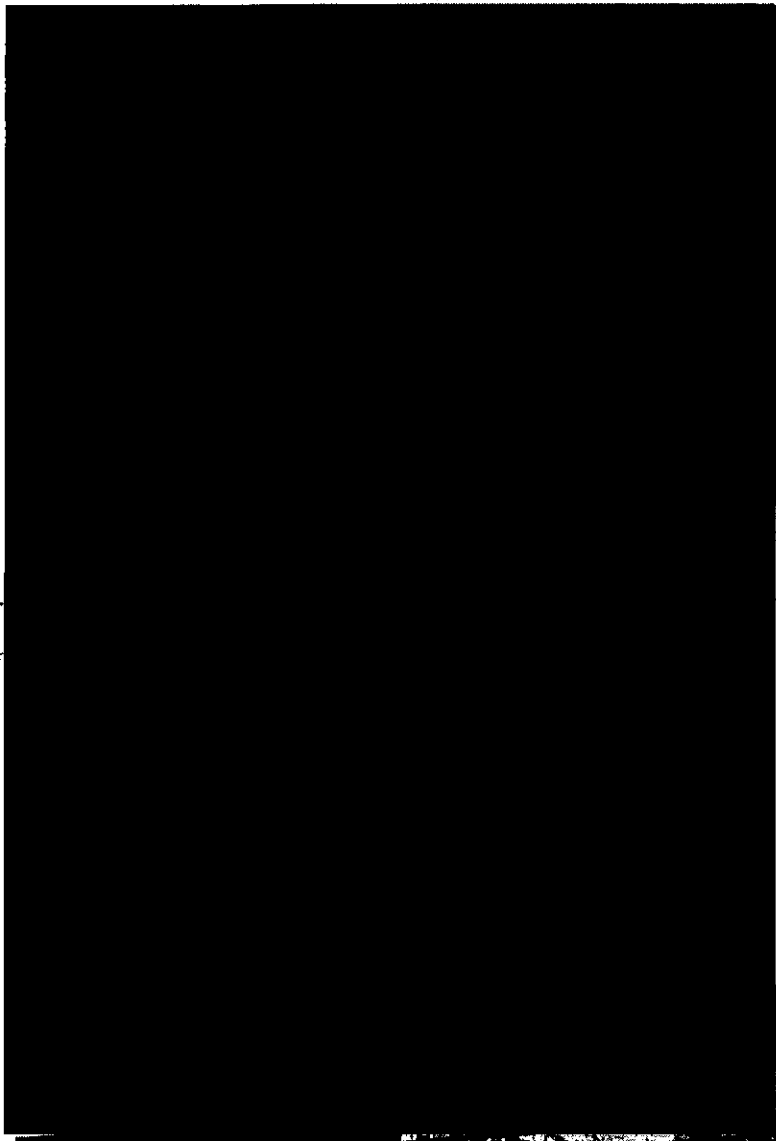
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

760



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

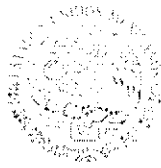
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a
motivación: 2

PGR

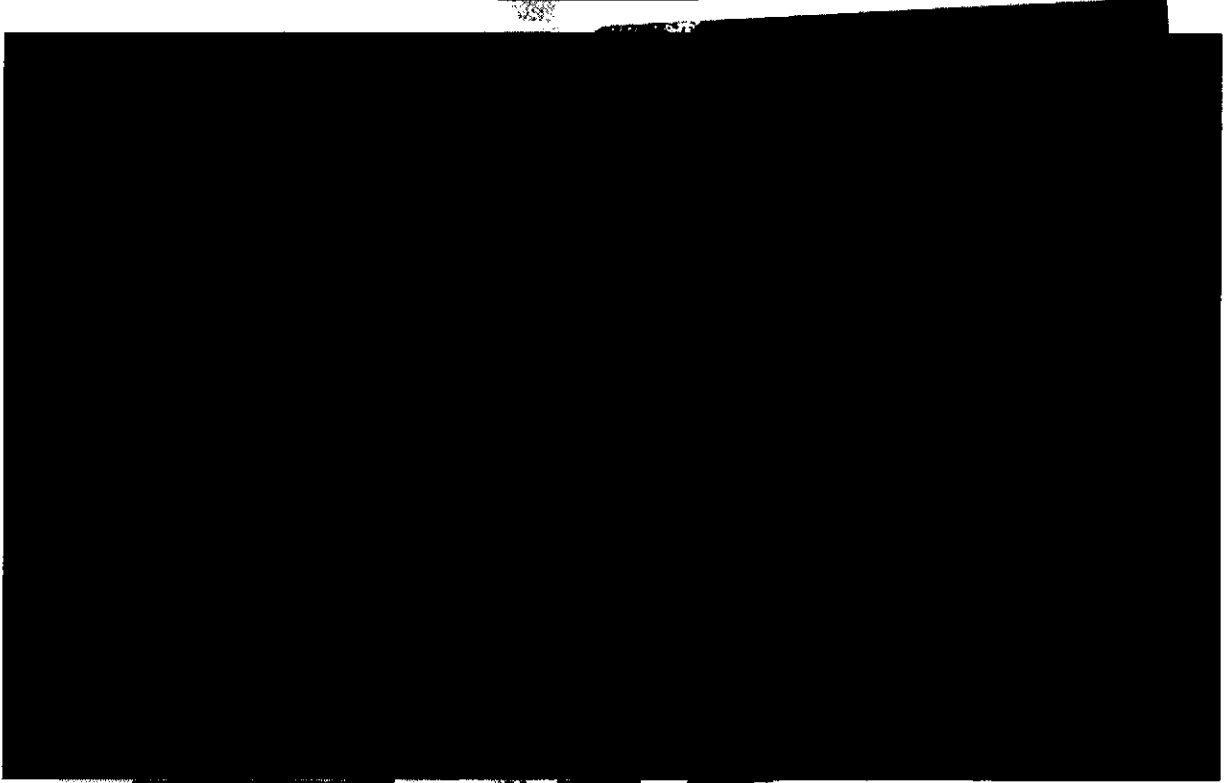
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

191



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

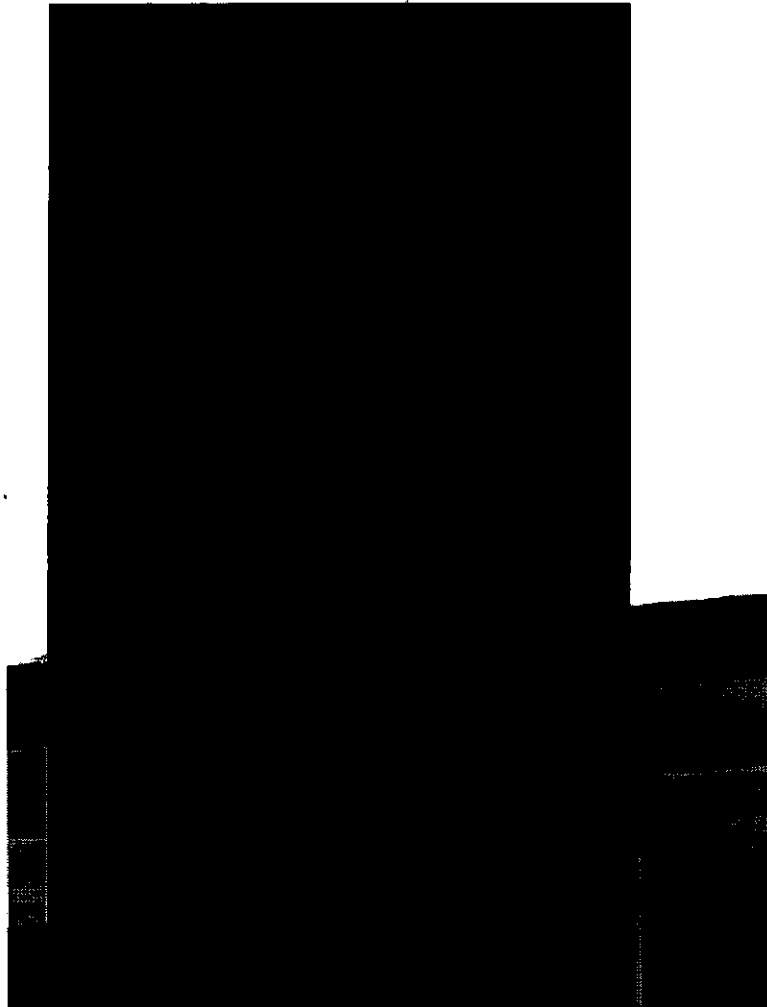


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

702

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



1
1
7
1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t
a
motivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

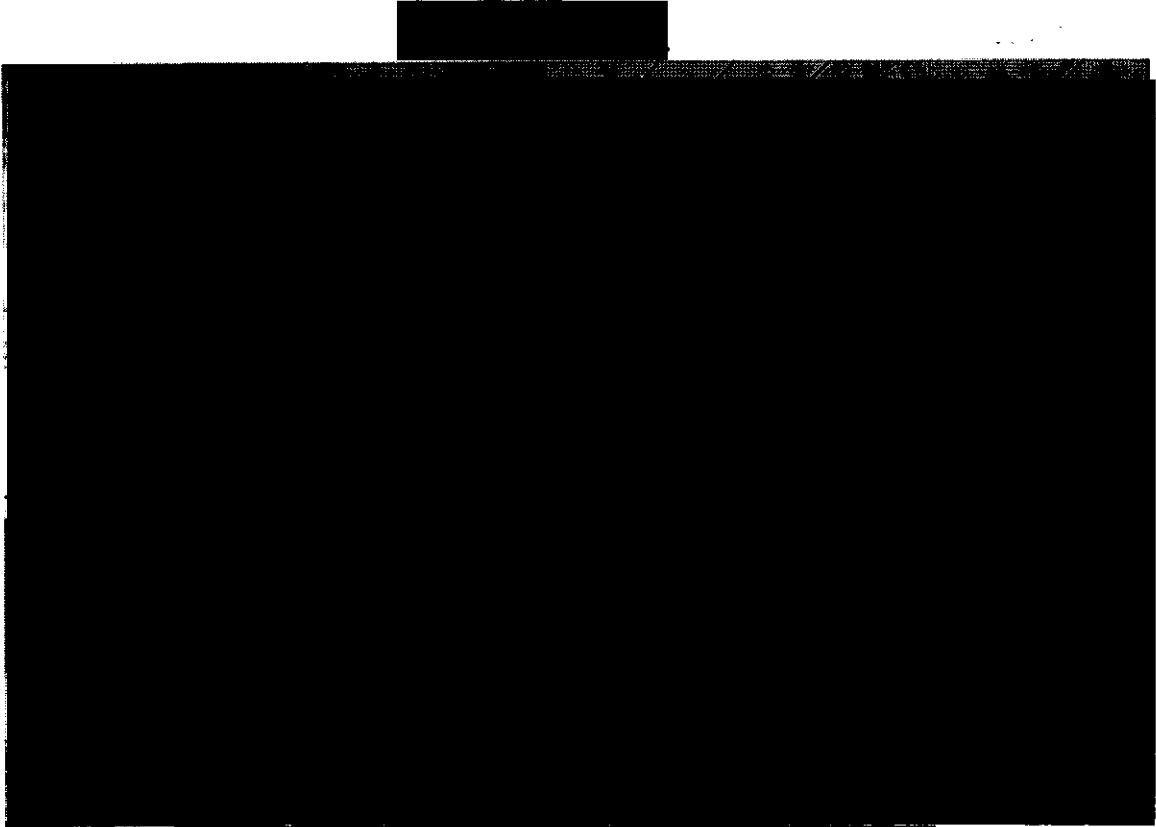
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

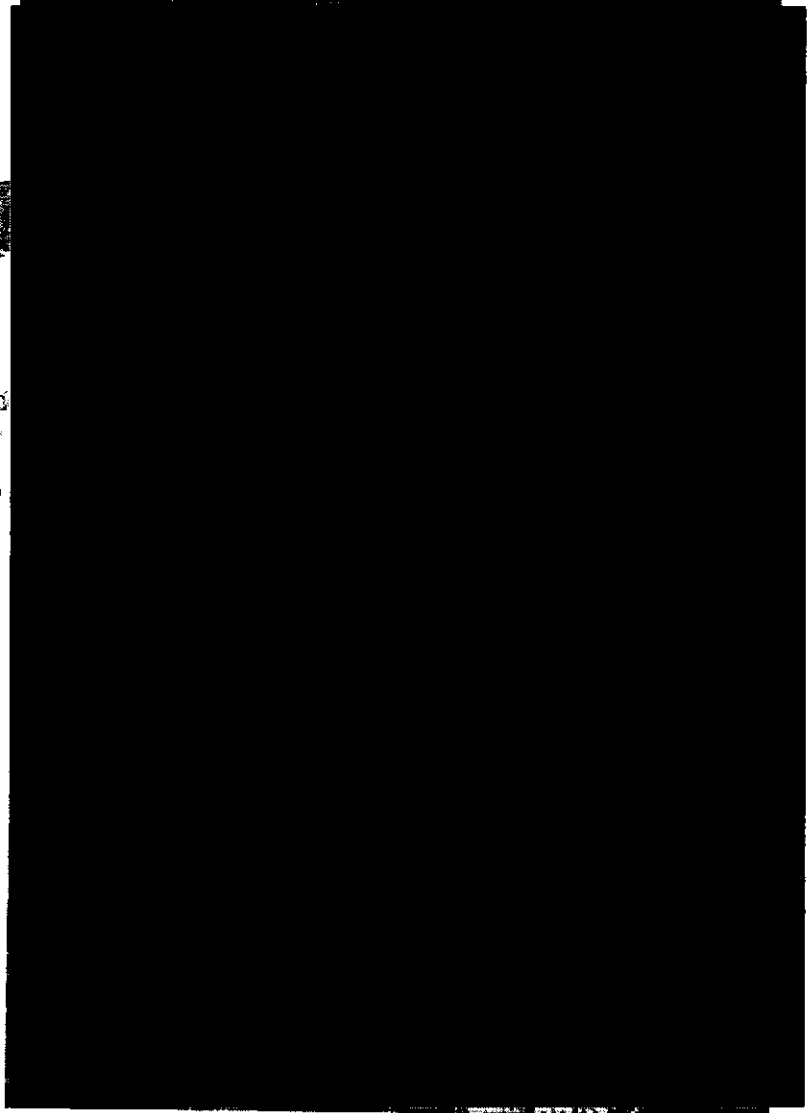
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

743



TAIPG
1. 13
acción IV
motivación: 1



[Faint, illegible handwritten text]

Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

794

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



LA REPUBLICA
MEXICANA
FESTIVAL
MEXICANA

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



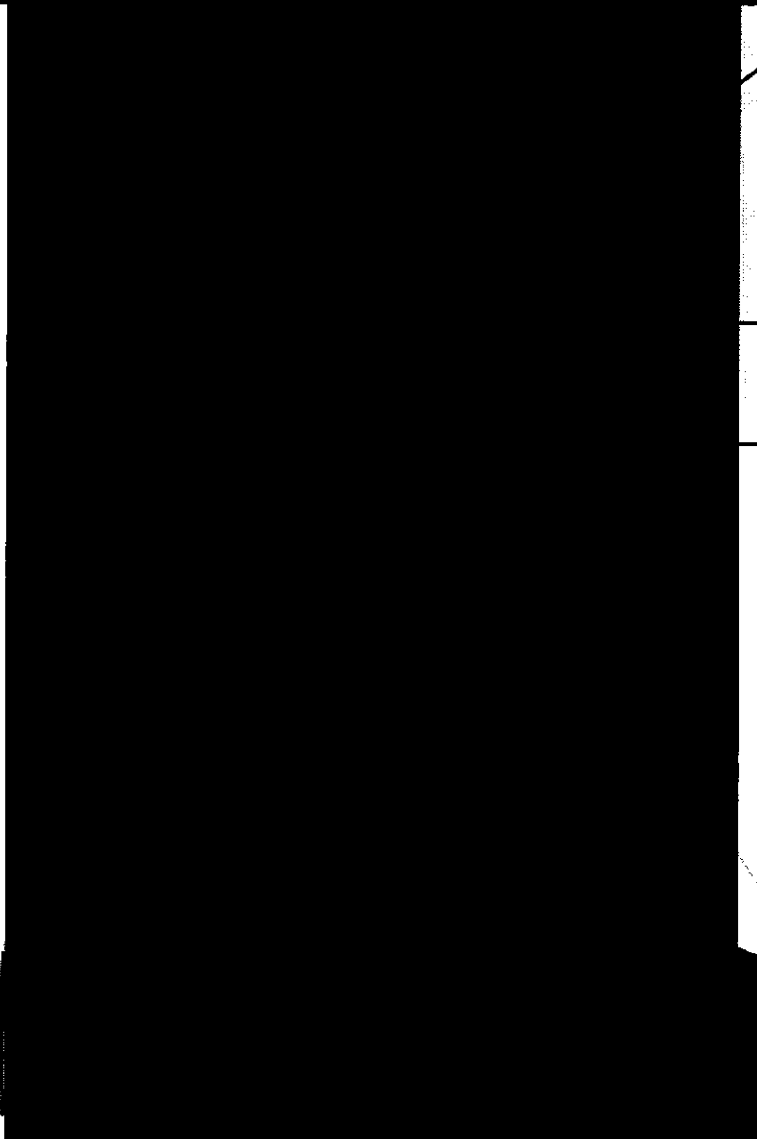
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

765

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

FO-FF-07



t.
a.
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

766

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2

PGR

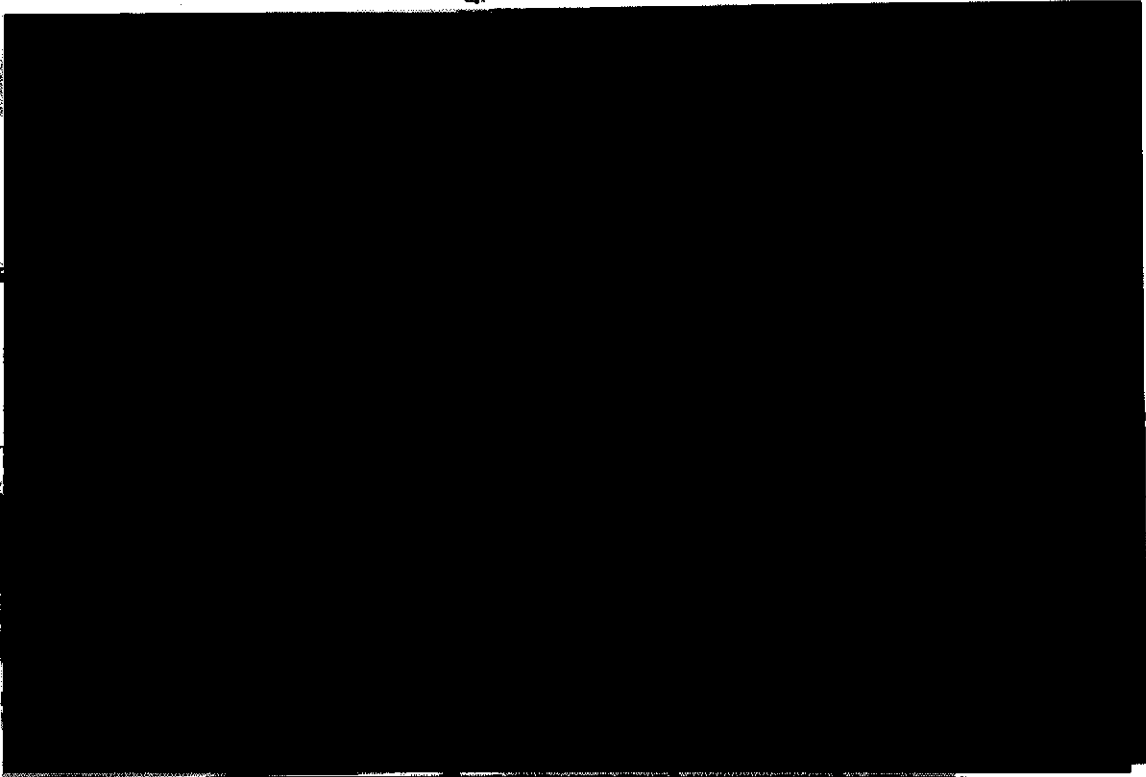
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



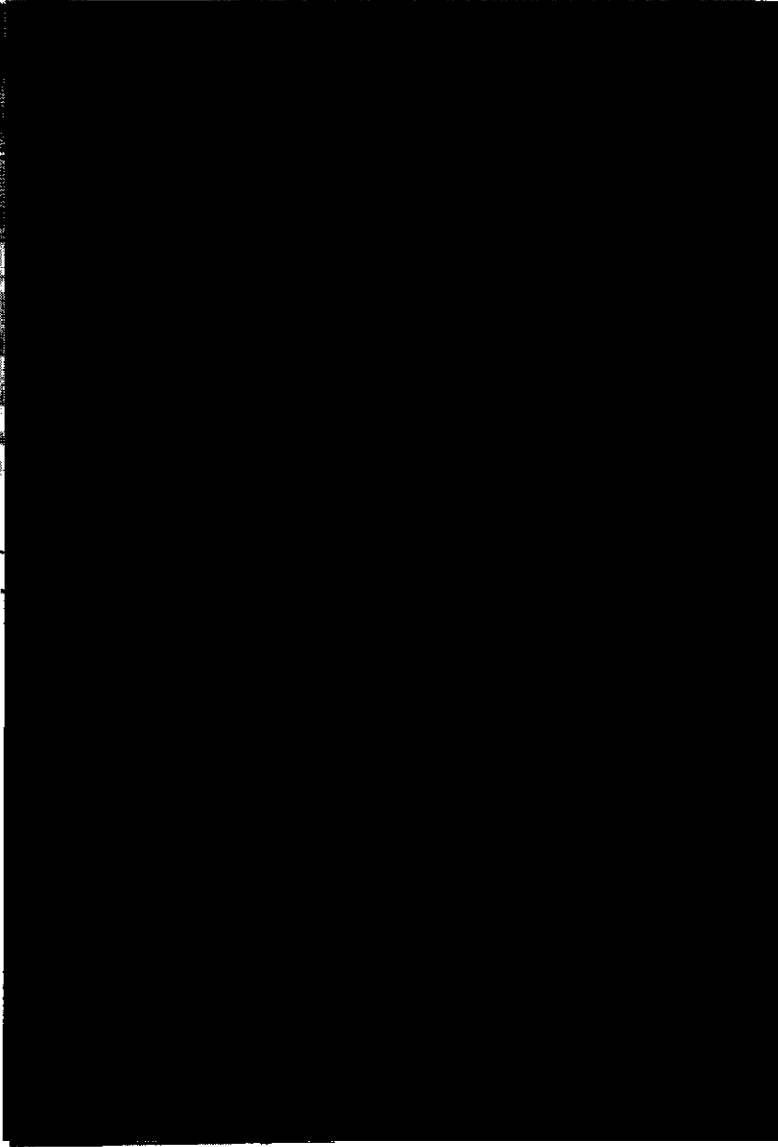
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

792

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

708

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

799

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Art.
Fra
Motivación: 2

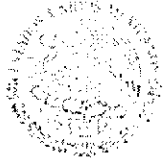
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

60

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t
a
motivación: 2



PGR

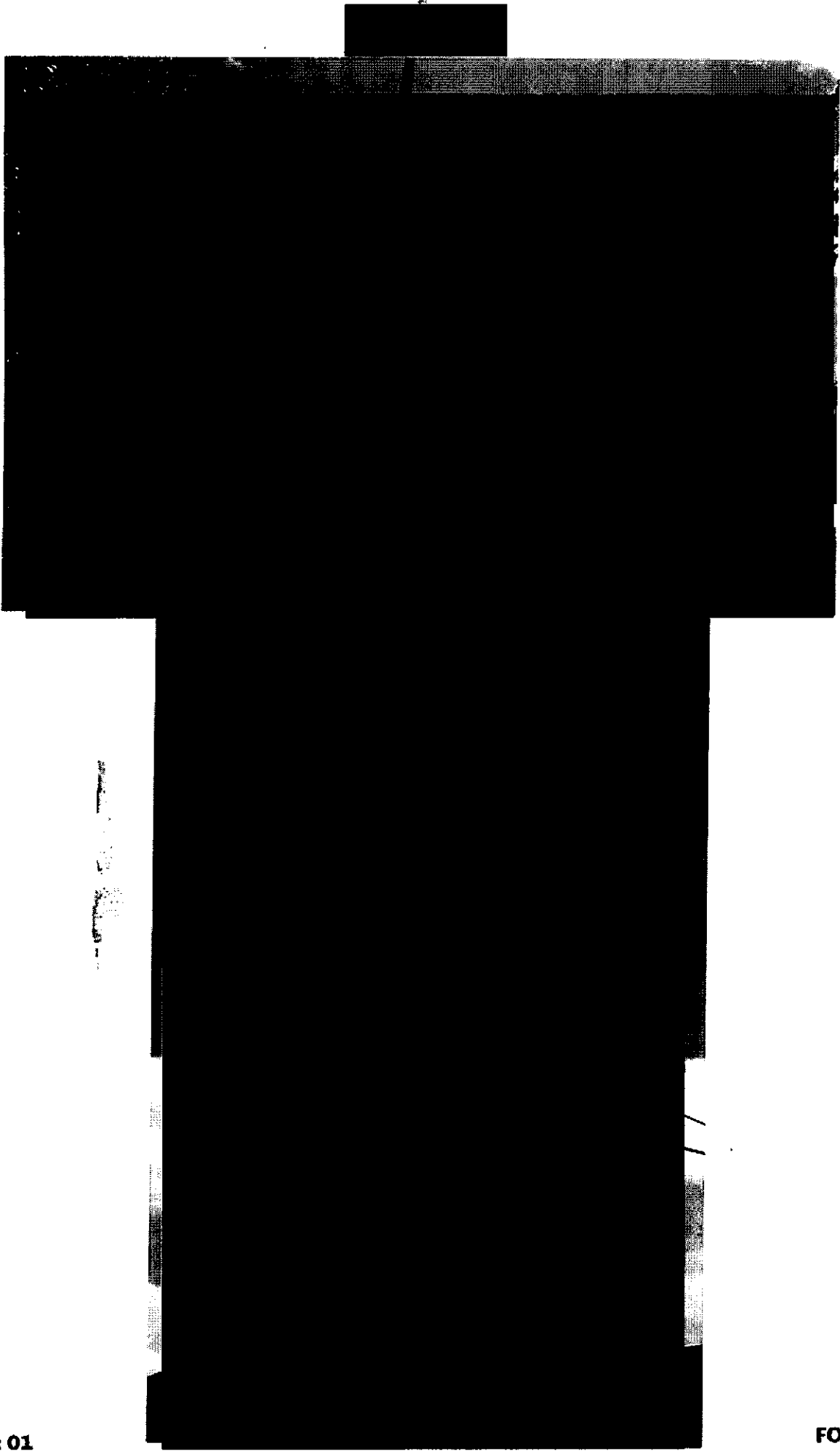
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

11
801



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

Rev.: 01

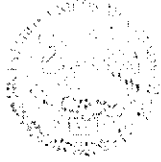
FO-FF-07

t.
a
otivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



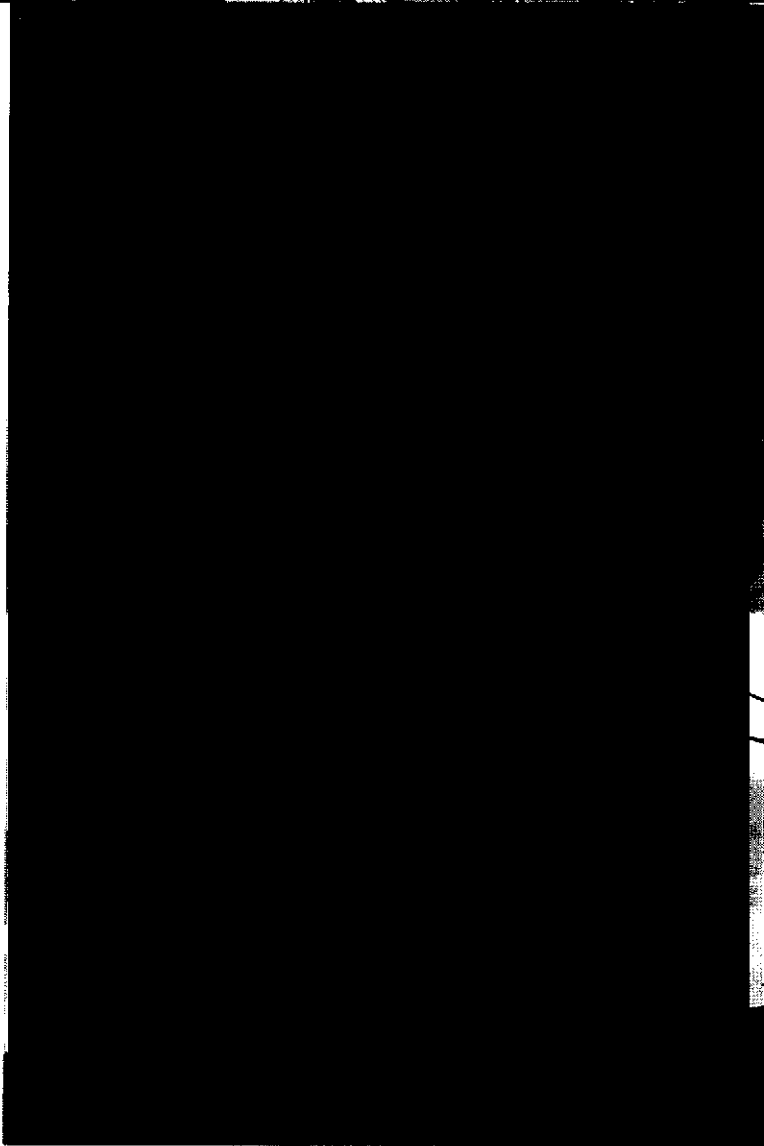
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

801



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

FO-FF-07



PGR.

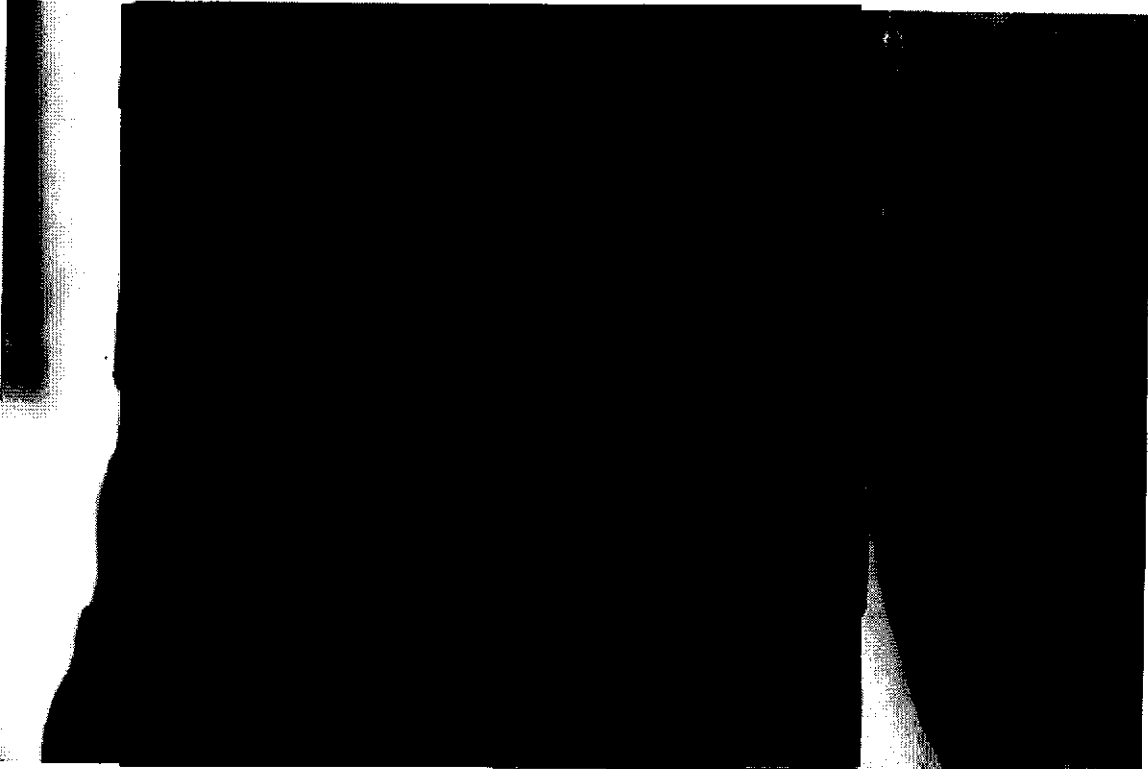
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

502

TAIPG
1.13
acción IV
Motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



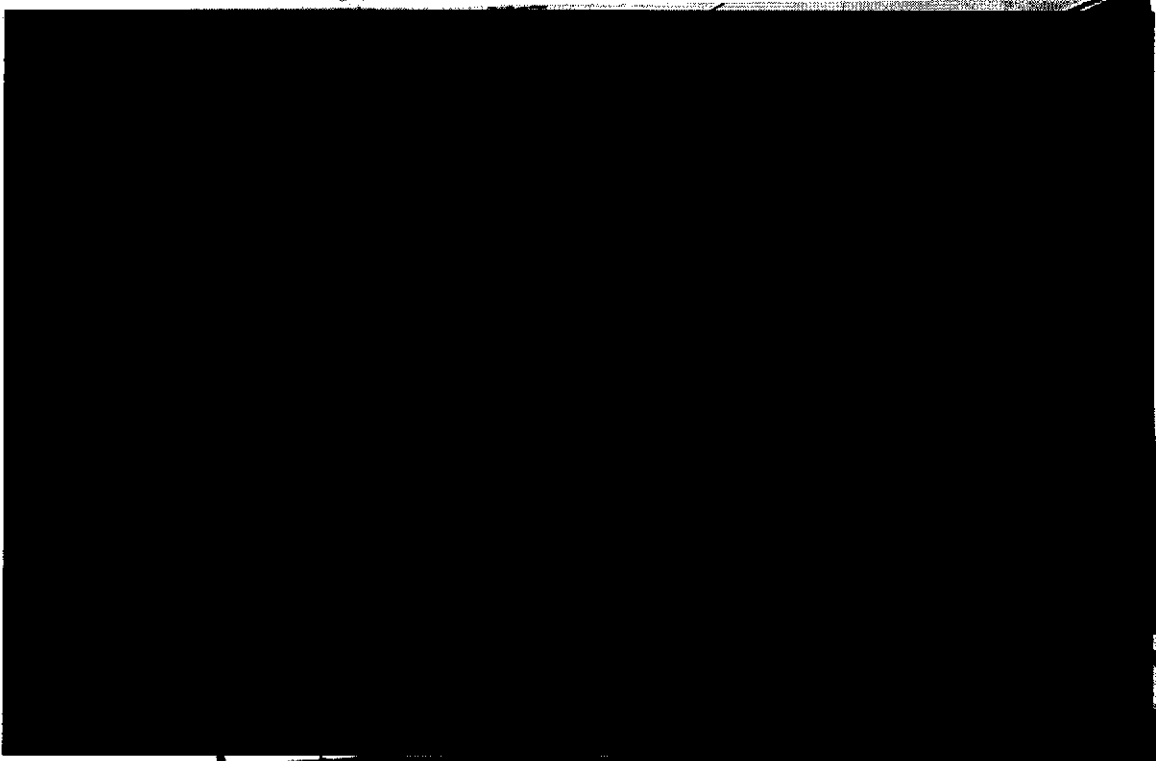
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
/ Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

803



TAIPG
1. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

1.
a
motivación: 2



PGR

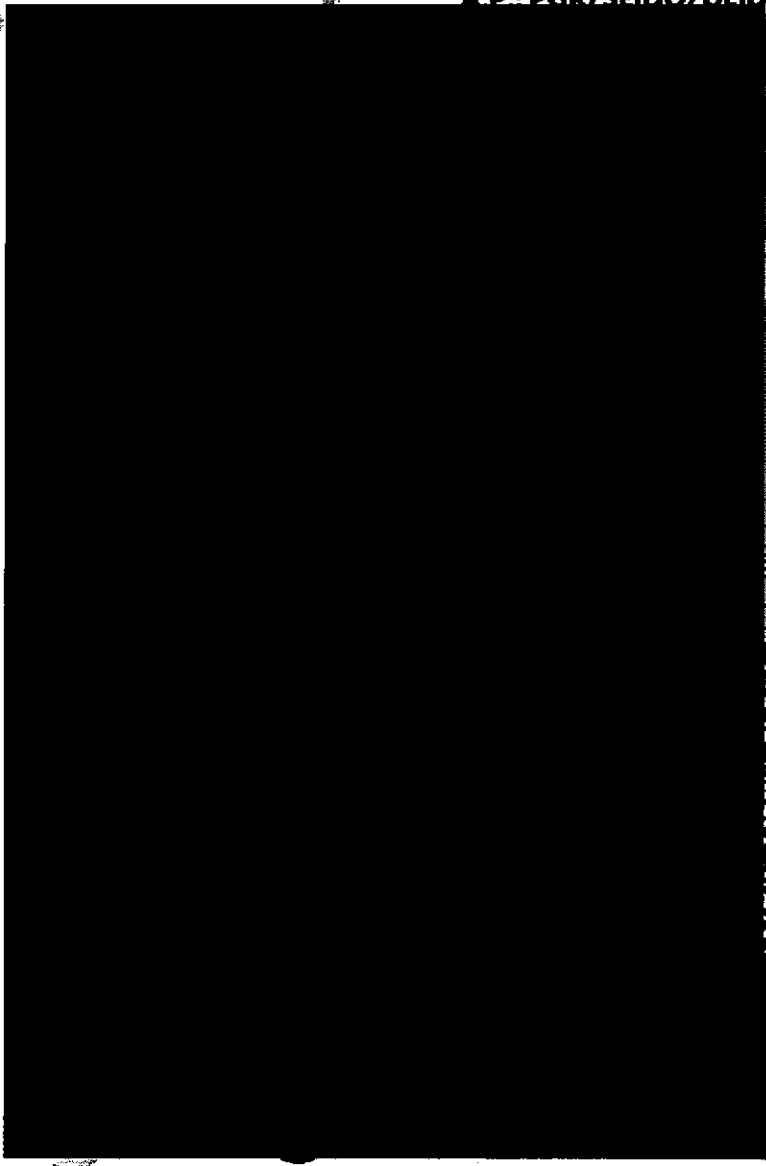
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



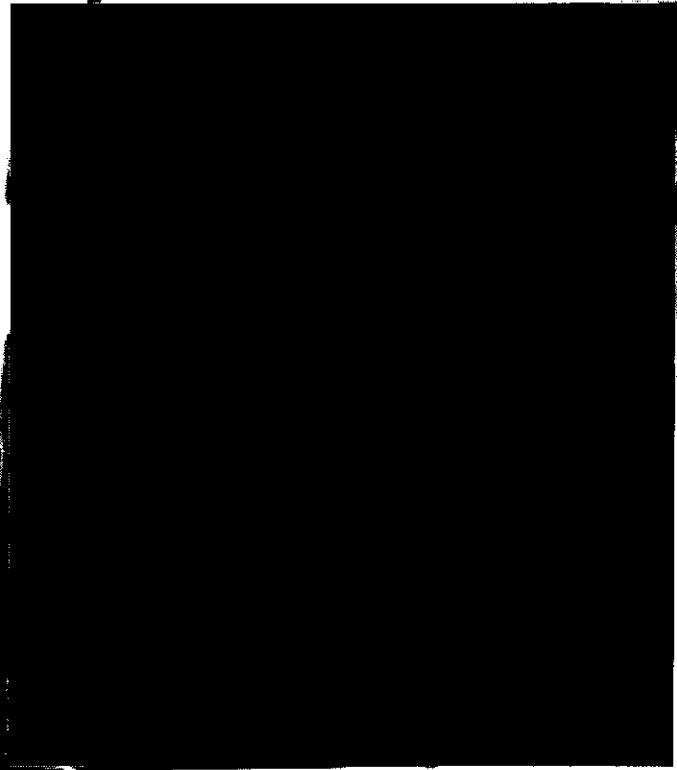
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P. - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

864



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



t.
a
motivación: 2



PGR

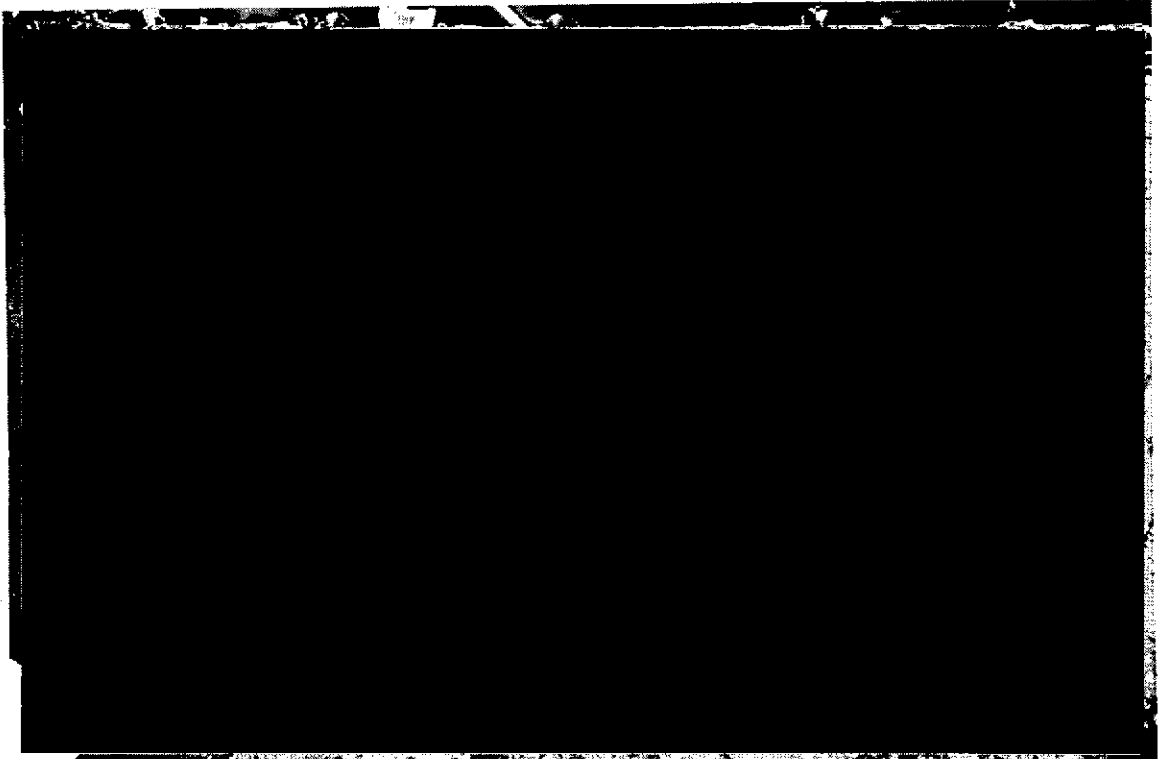
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



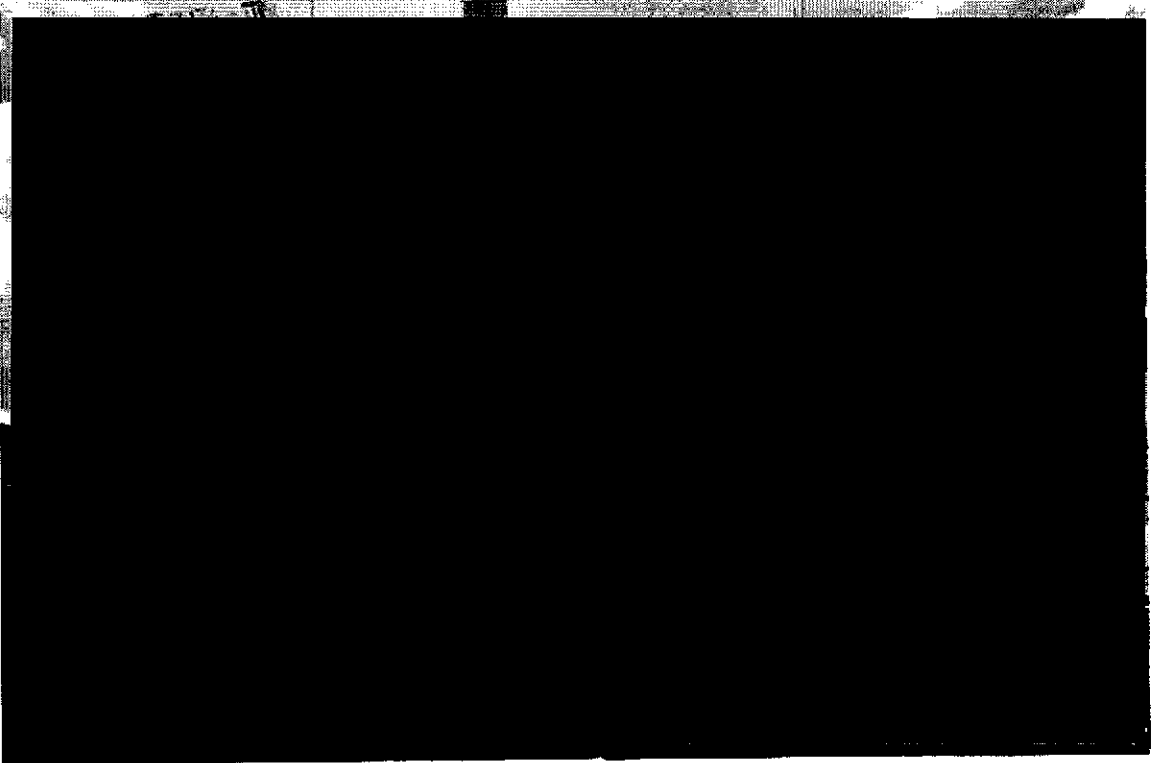
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

605



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



t.
a
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

96



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

007

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
DE INTERIORES

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Handwritten initials



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

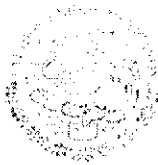


Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

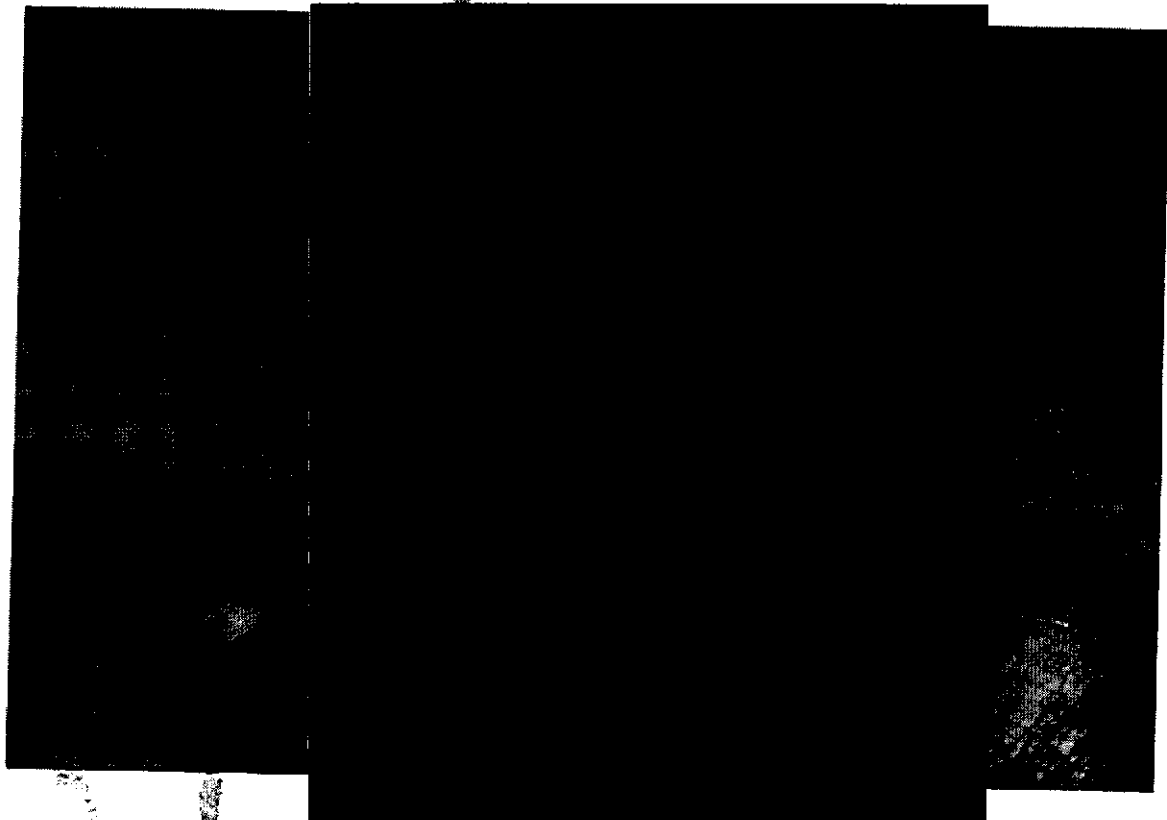


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

889

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



2015
18817
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

810

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

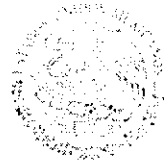
FO-FF-07



t.
a.
motivación: 2

PGR

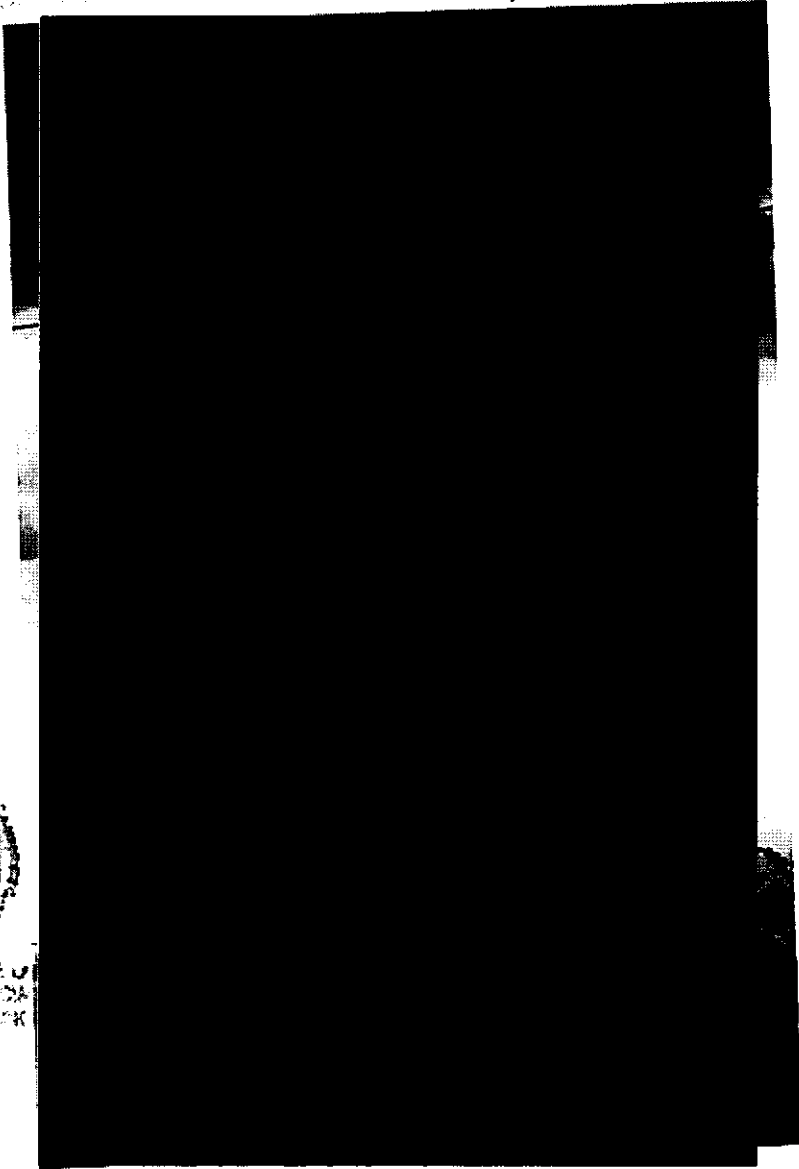
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



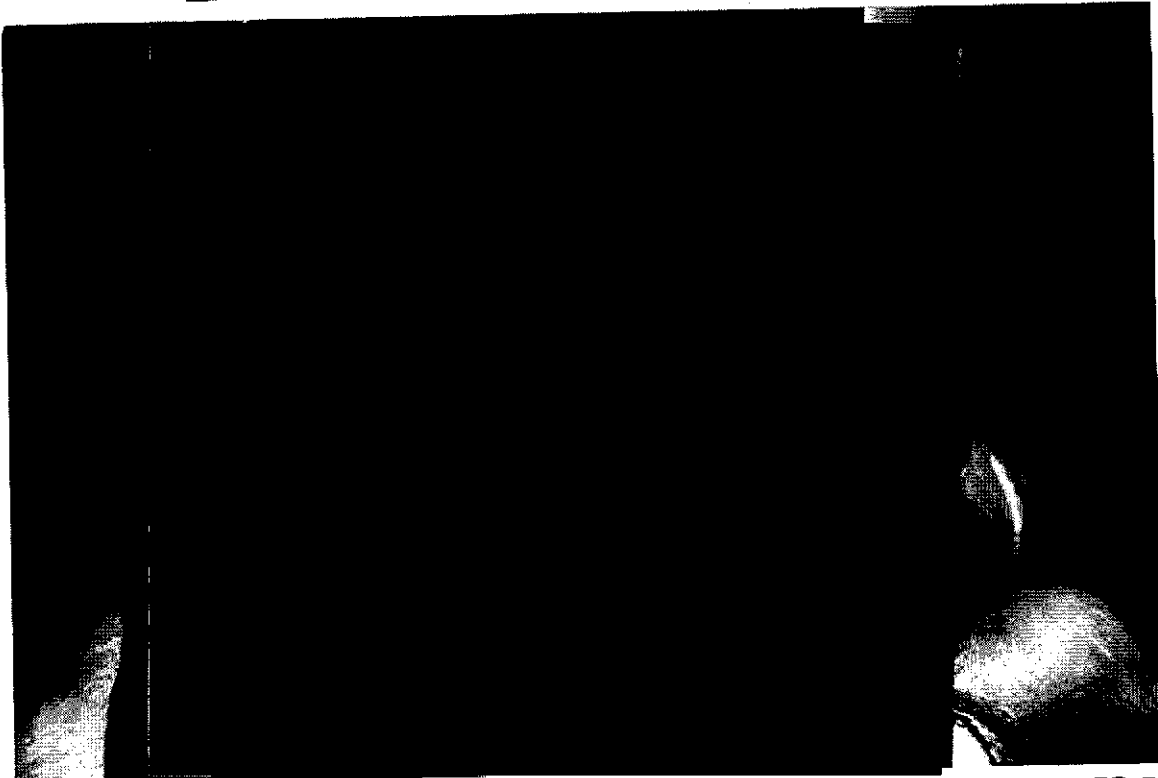
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

811

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

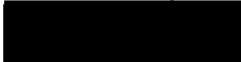
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



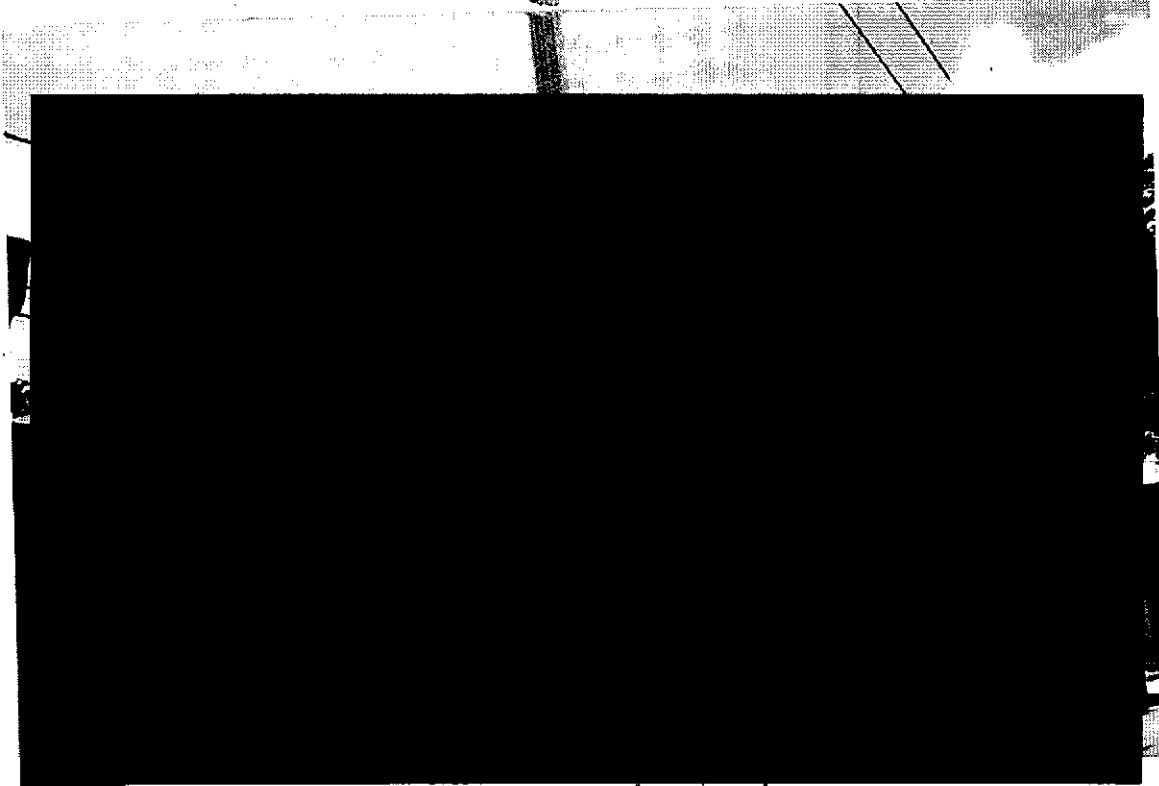
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

812

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



INFORME DE LABORATORIO
DE FOTOGRAFIA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



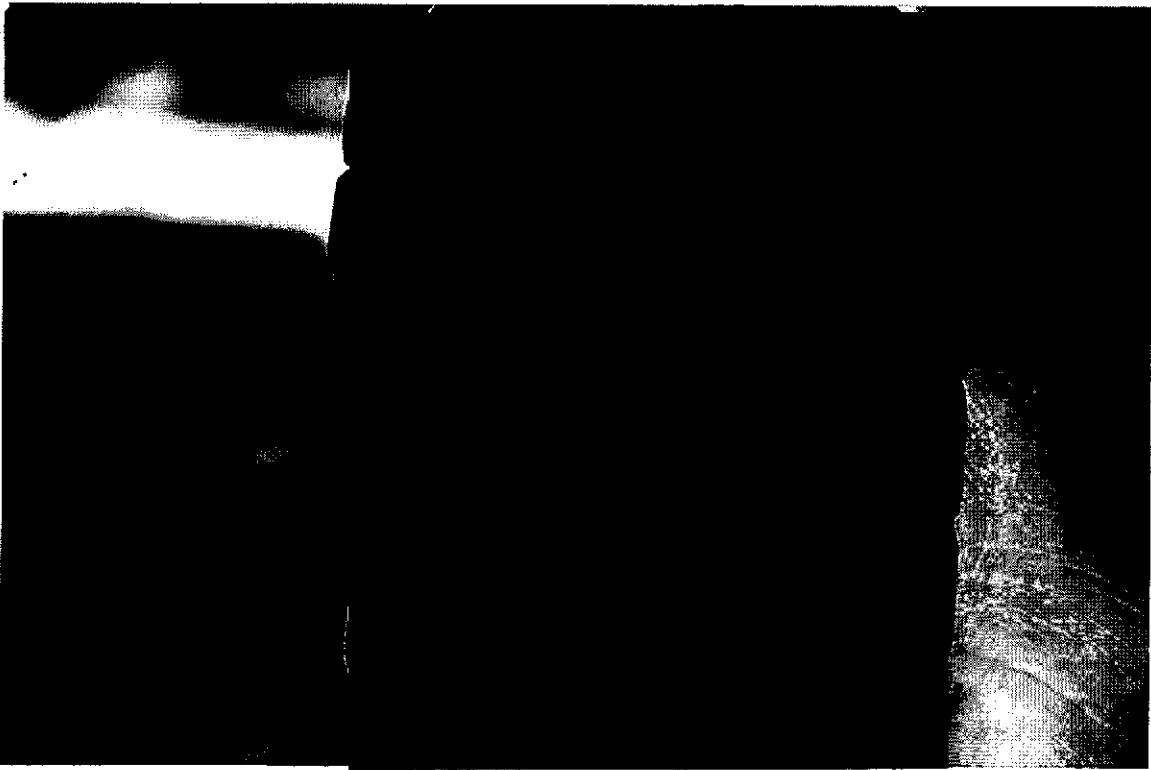
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

813



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



t
a
motivación: 2



PGR

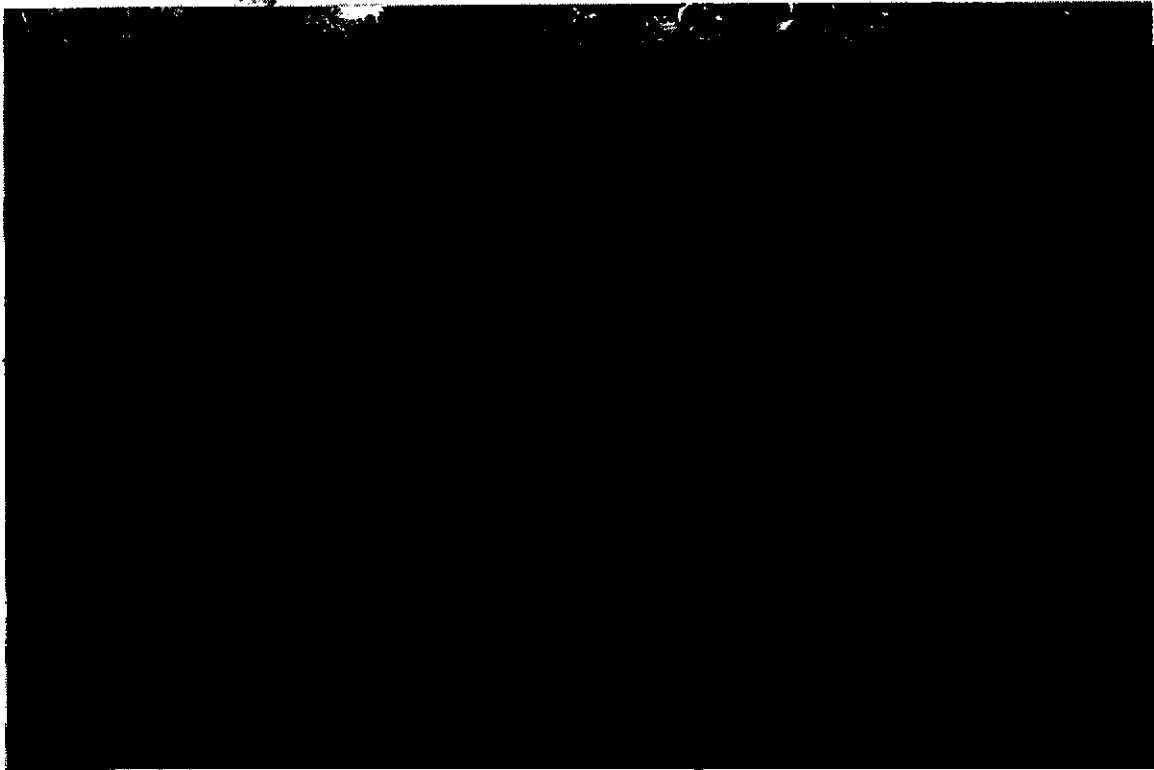
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

81A



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



2015
Diciembre 23

PGR

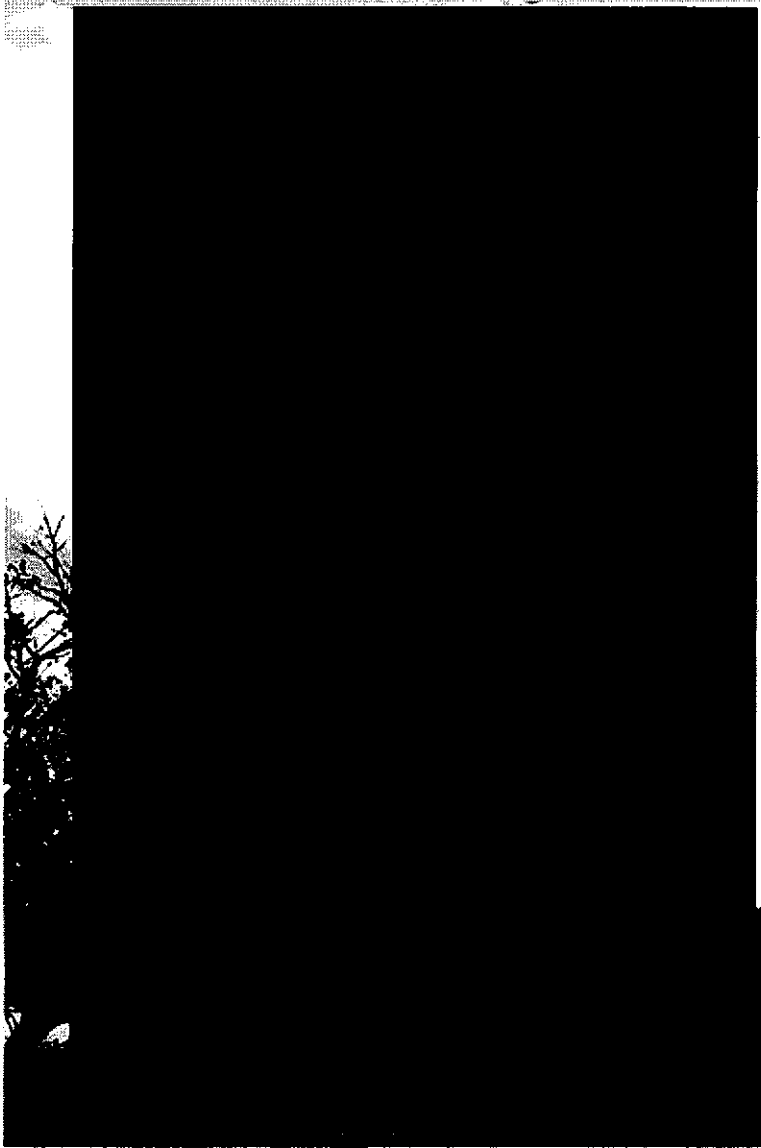
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

93



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



1
a
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



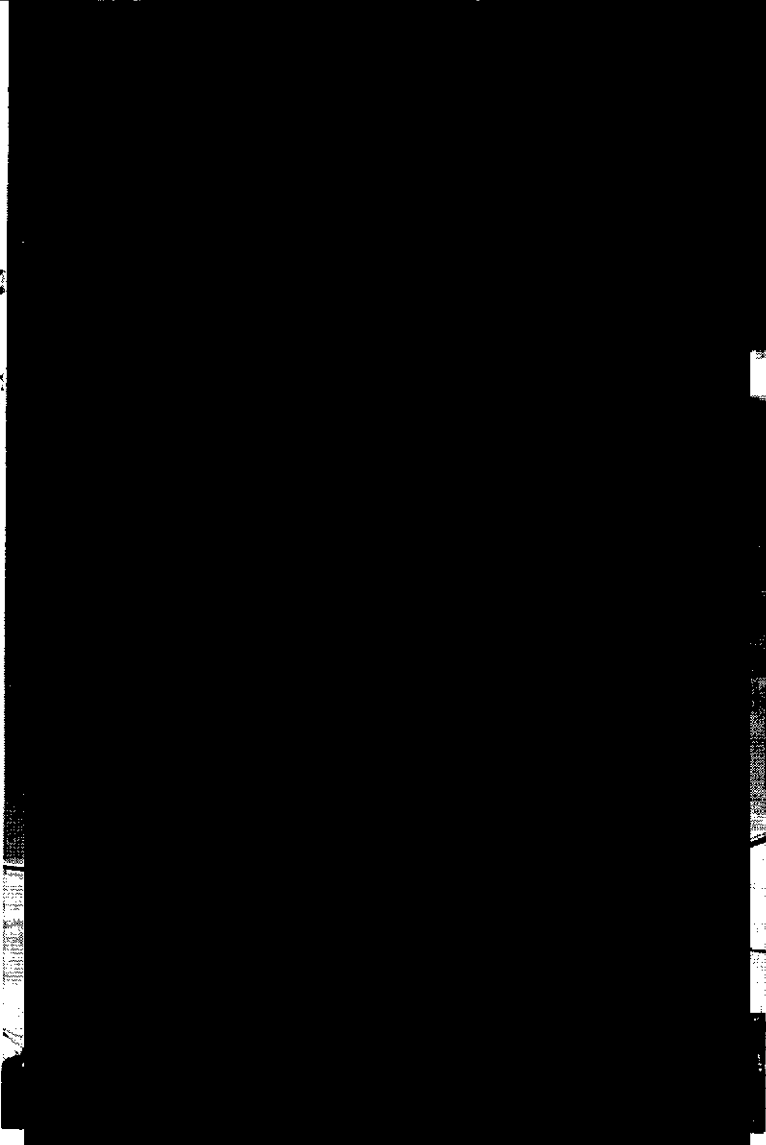
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

8/6

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

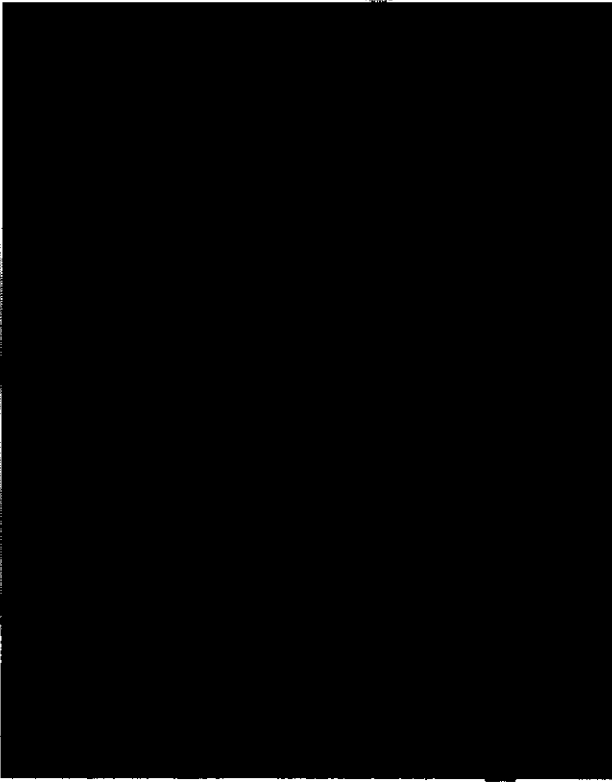


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

817

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2



PGR

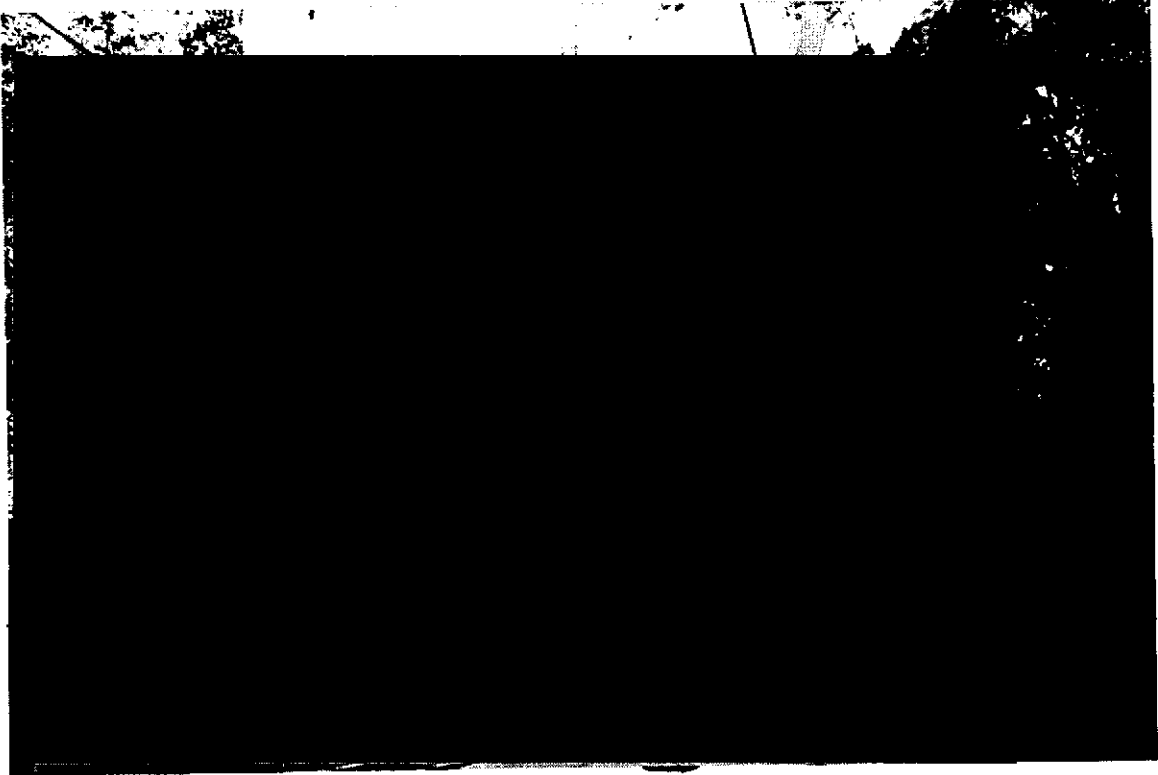
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



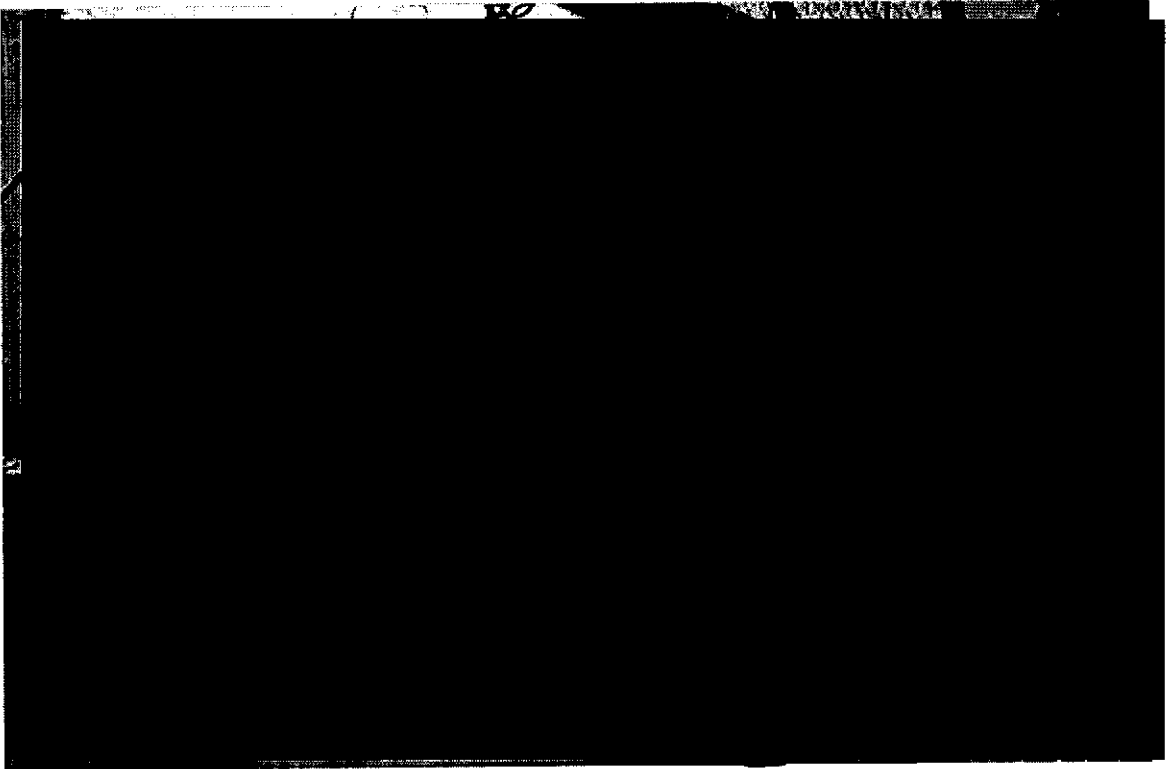
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

g/b

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1



EN EL INTERVENIENTE
LA DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

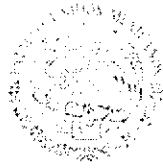
FO-FF-07



t.
a
otivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

819

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Art.
Fra
Motivación: 2

PGR

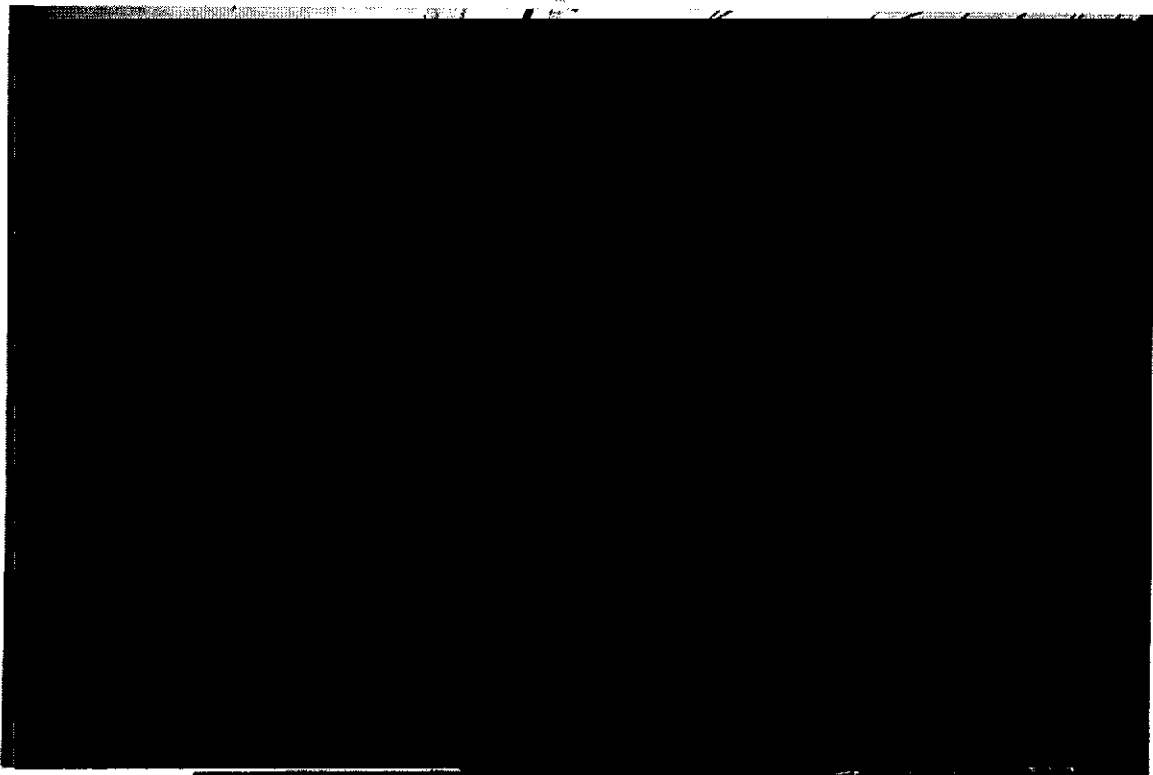
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

520

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



RECEIVED
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

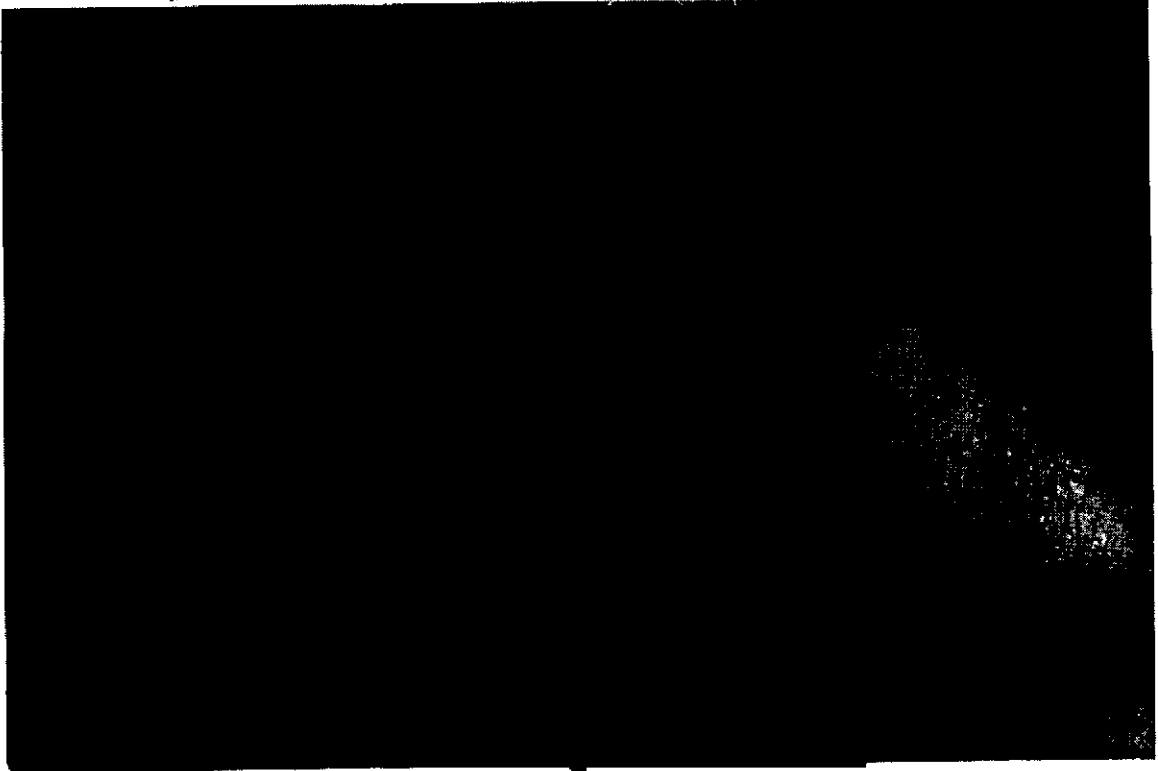


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

621

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

t
a
motivación: 2

PGR

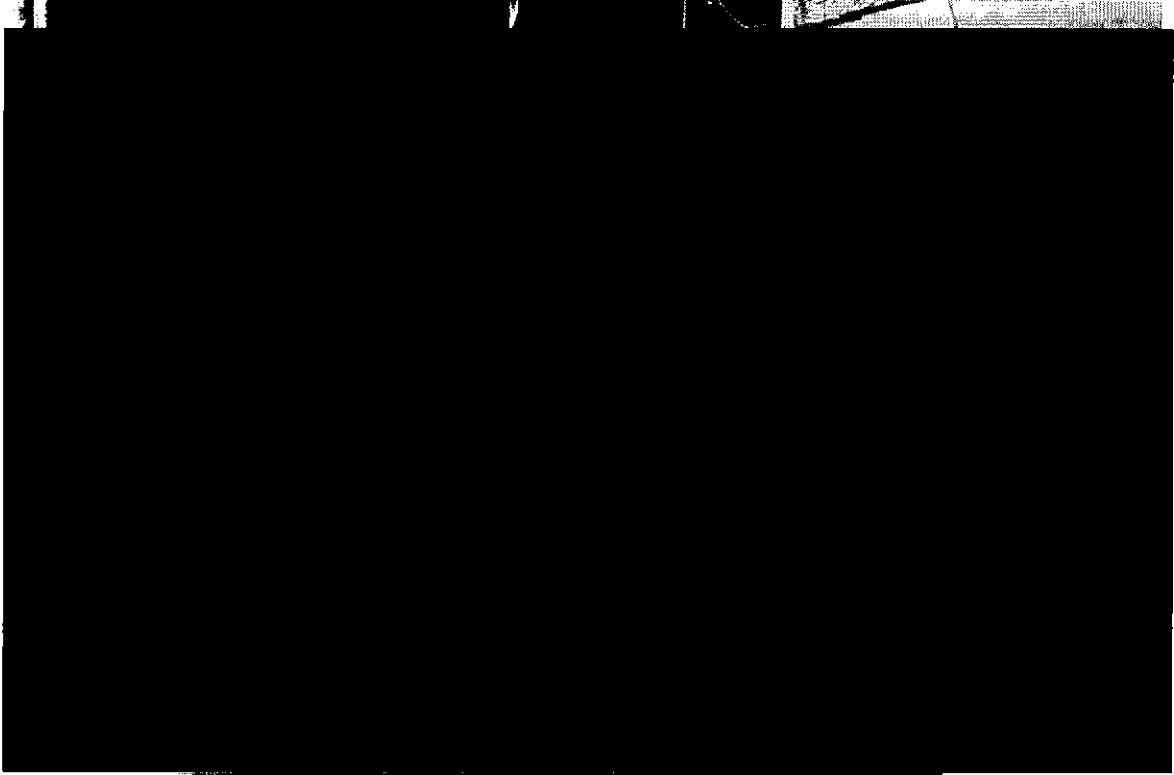
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



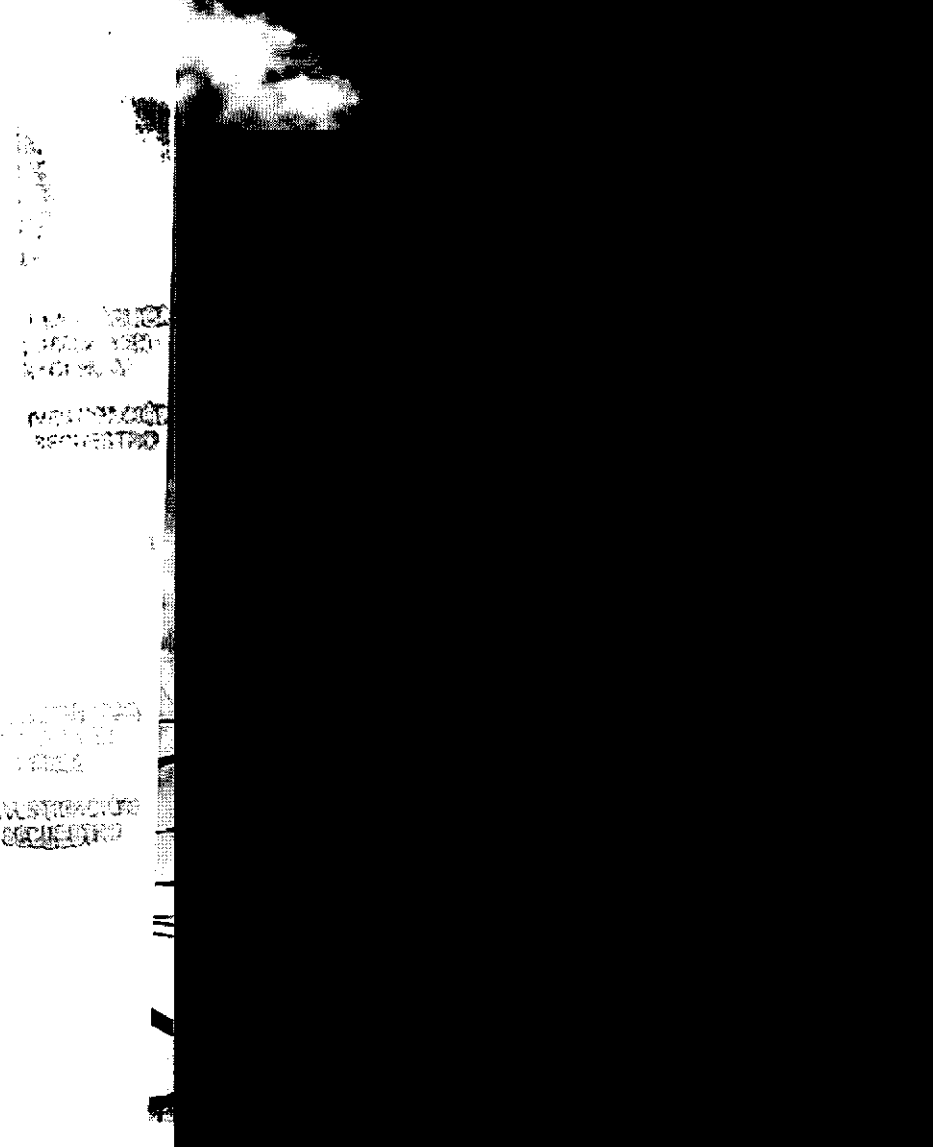
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

923

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



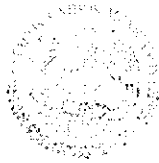
INVESTIGACIÓN
PERICIAL
FOTOGRAFÍA FORENSE

Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

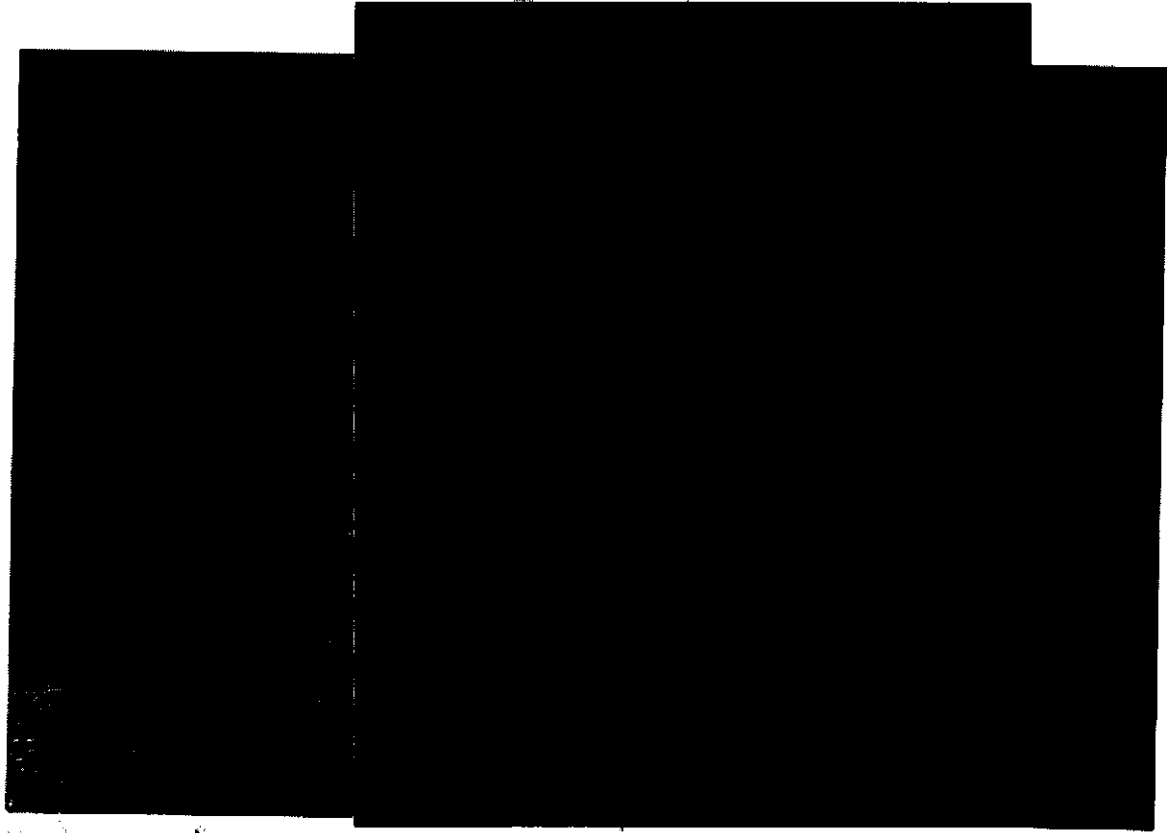


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

624

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FTAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

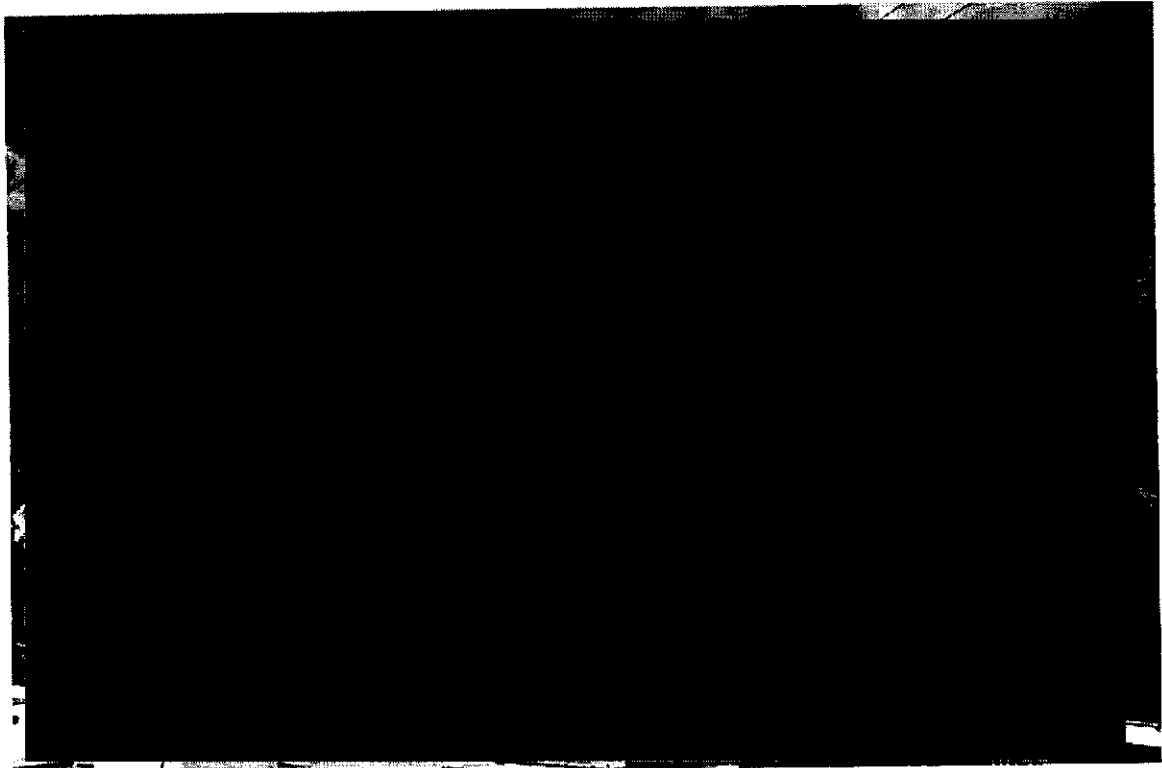
Faint, illegible text, possibly a stamp or signature



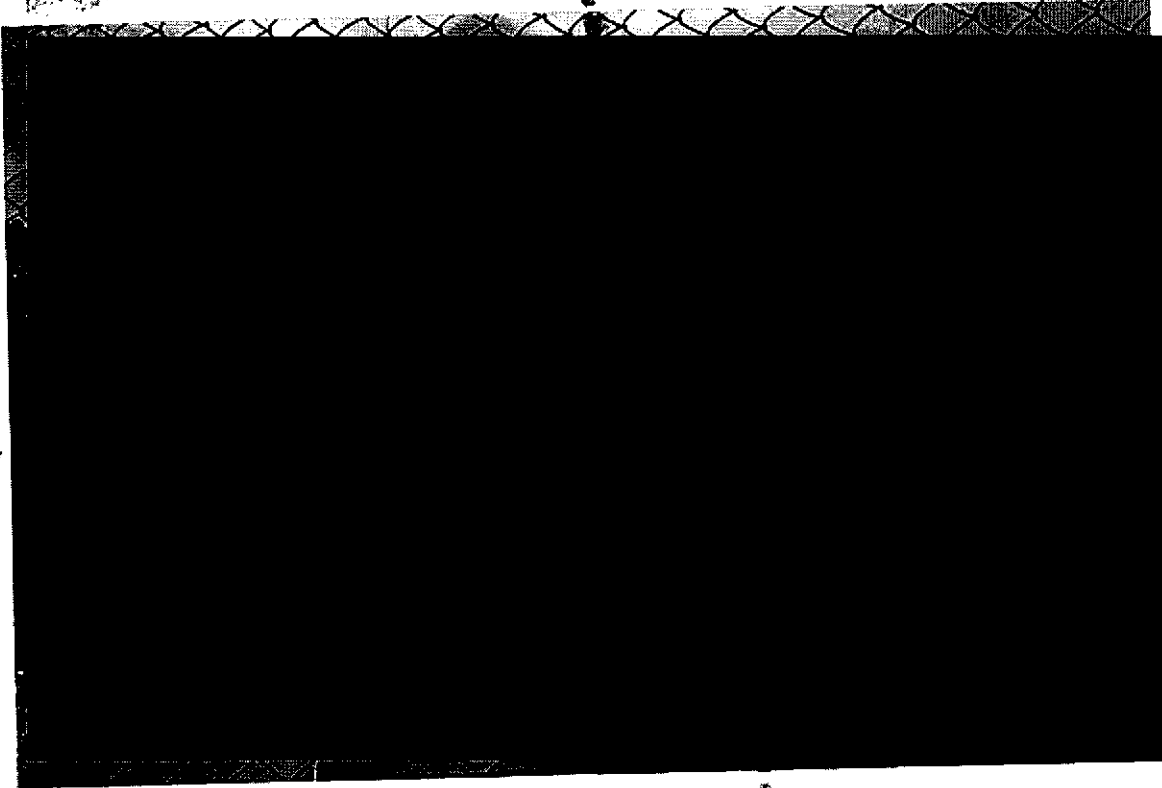


6825

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



-TAIPG
1. 13
acción IV
motivación: 1



1.
a
motivación: 2

PGR

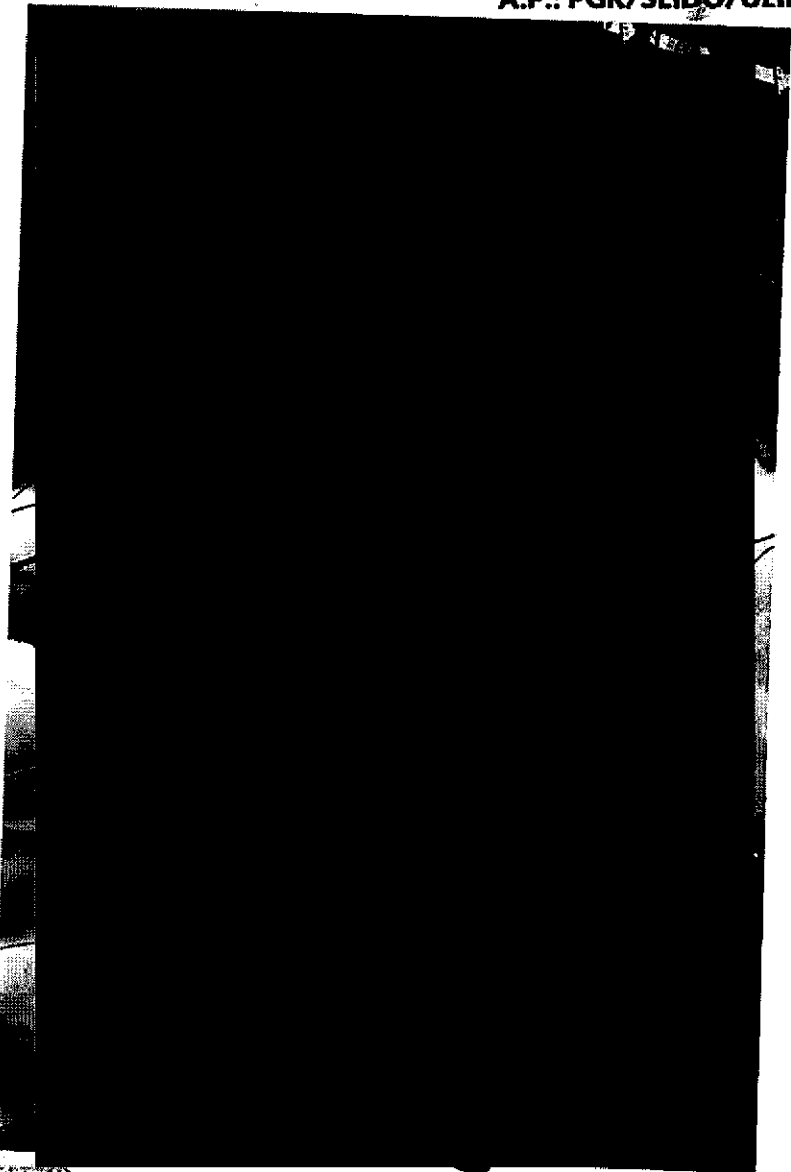
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

626

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

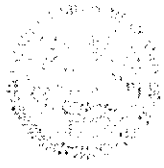


rt.
ra
motivación: 2



PGR

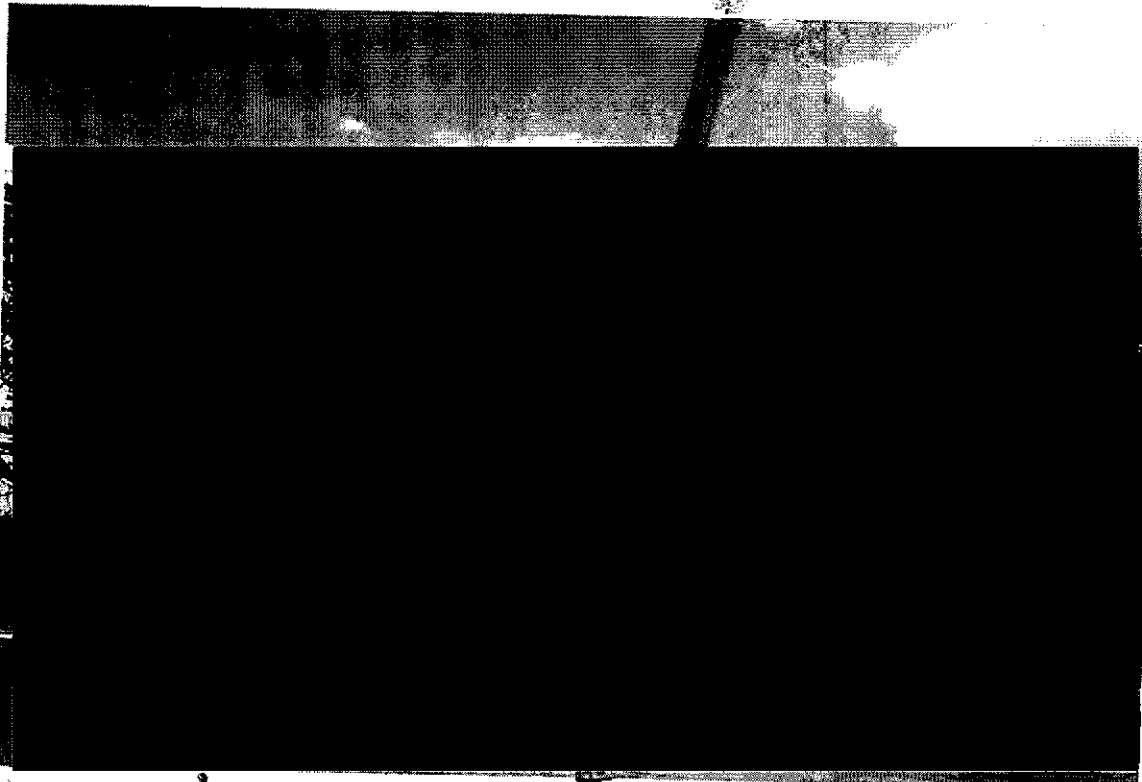
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



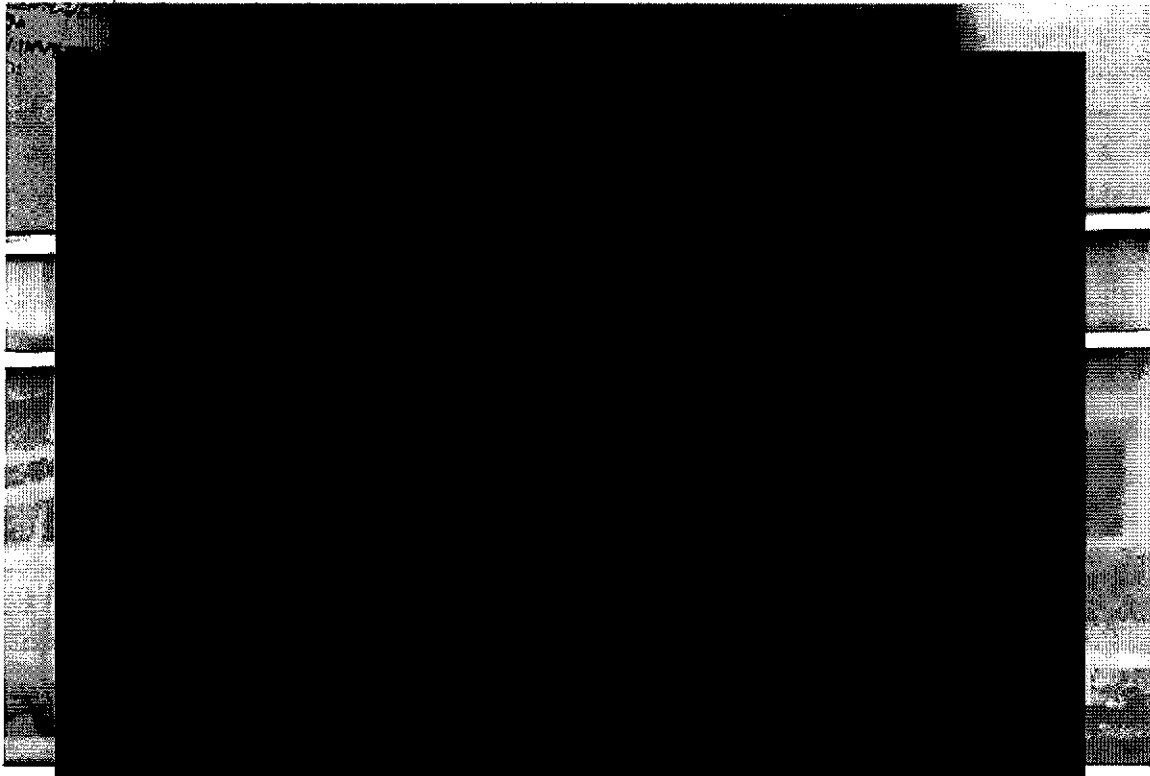
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

827

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

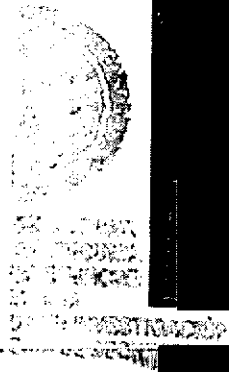
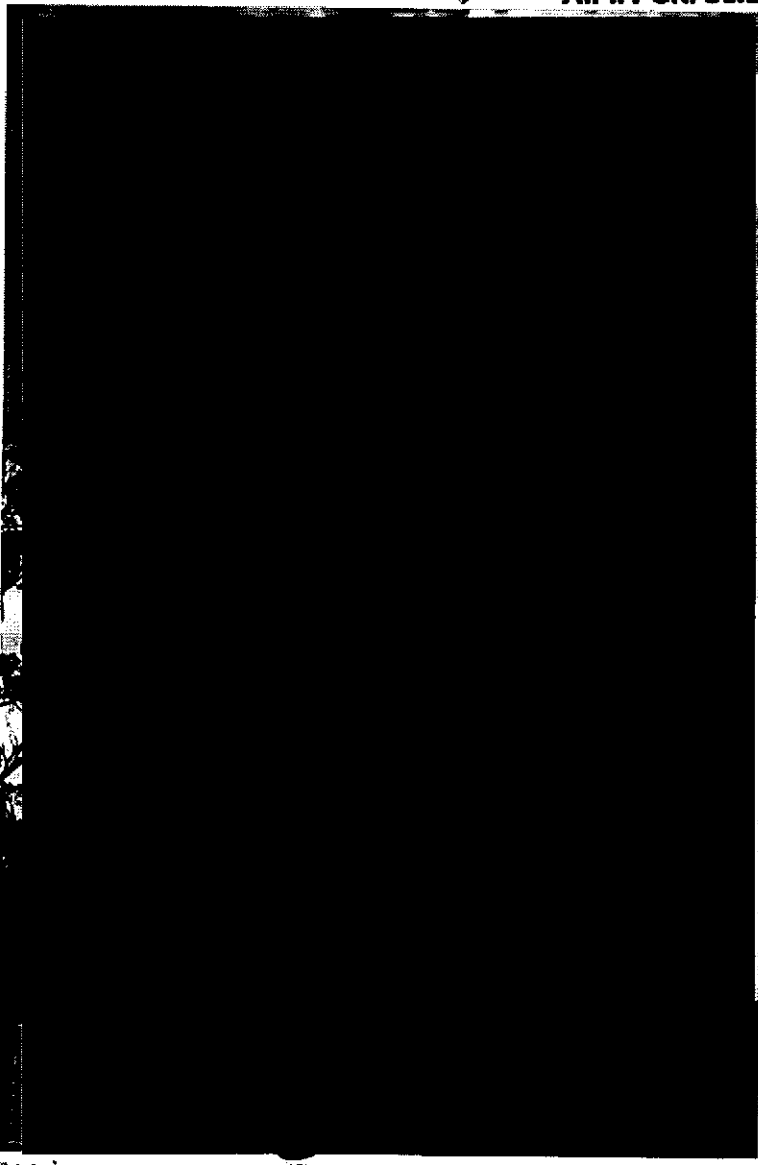
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

810



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

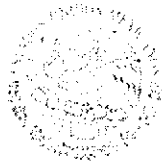


Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

670

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



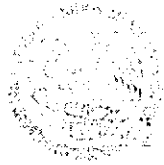
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
VIZCAYA
2015

Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

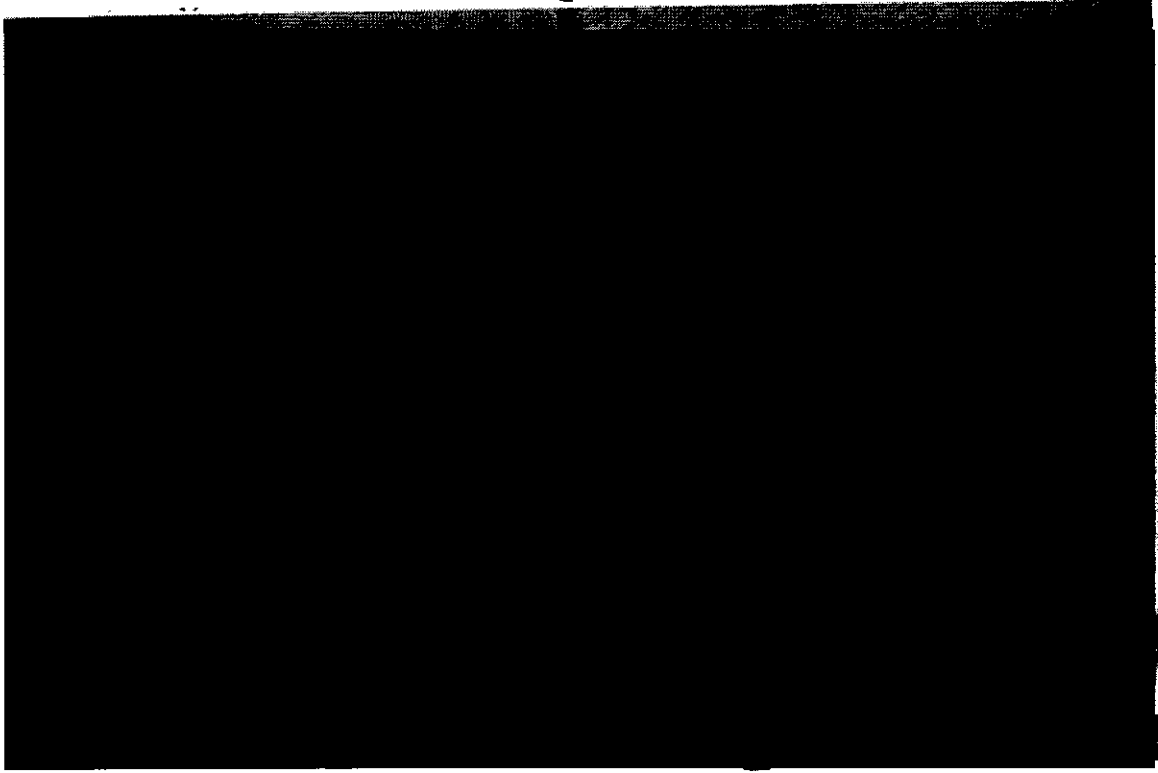
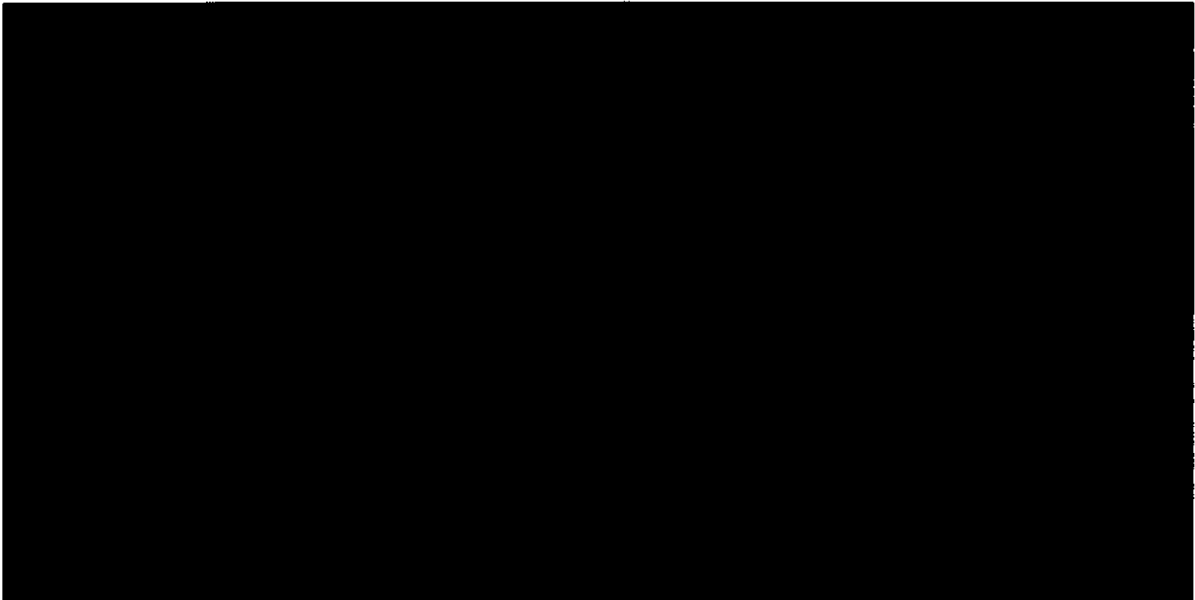
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

631

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



-TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

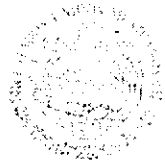
FO-FF-07

t.
a.
motivación: 2



PGR

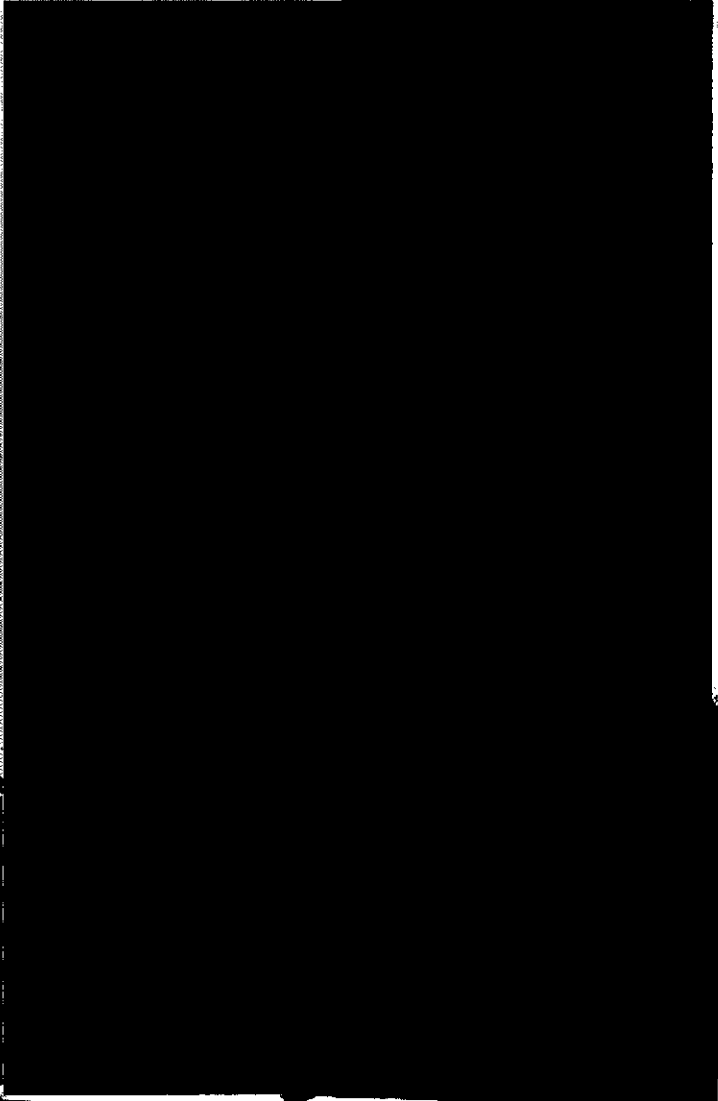
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



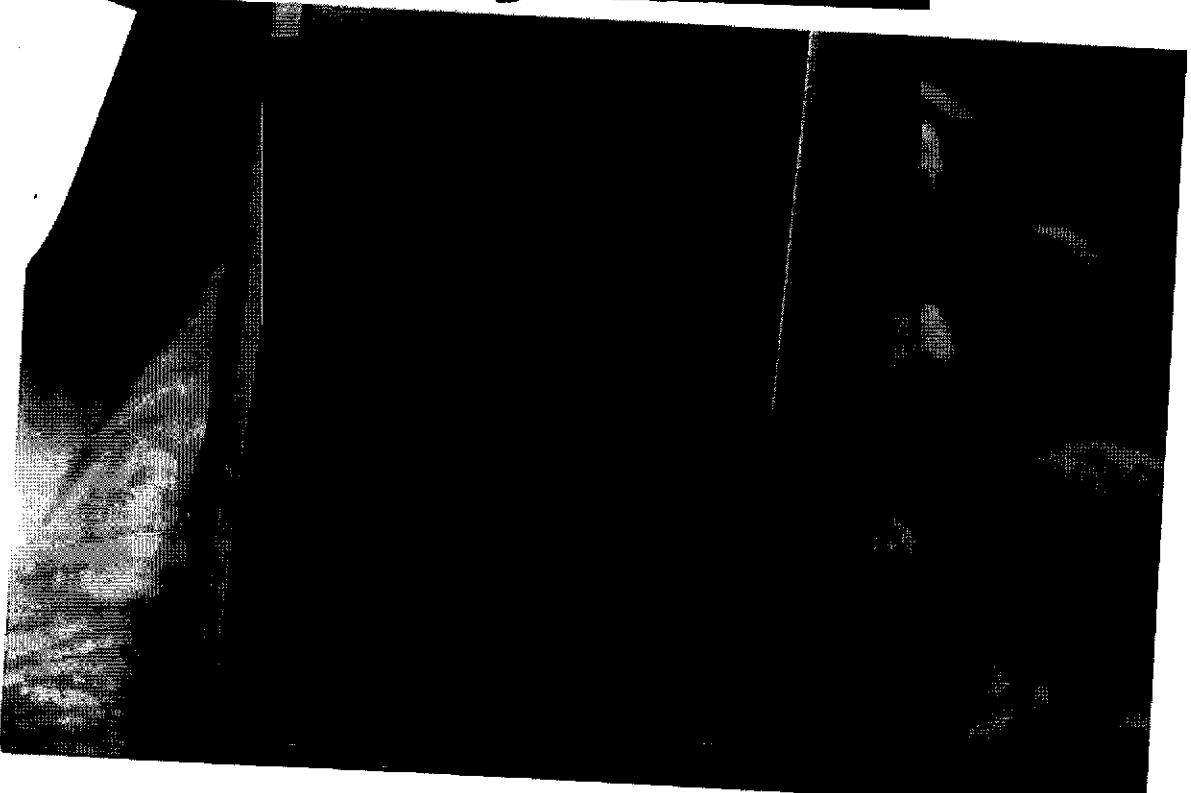
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

032

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

633

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

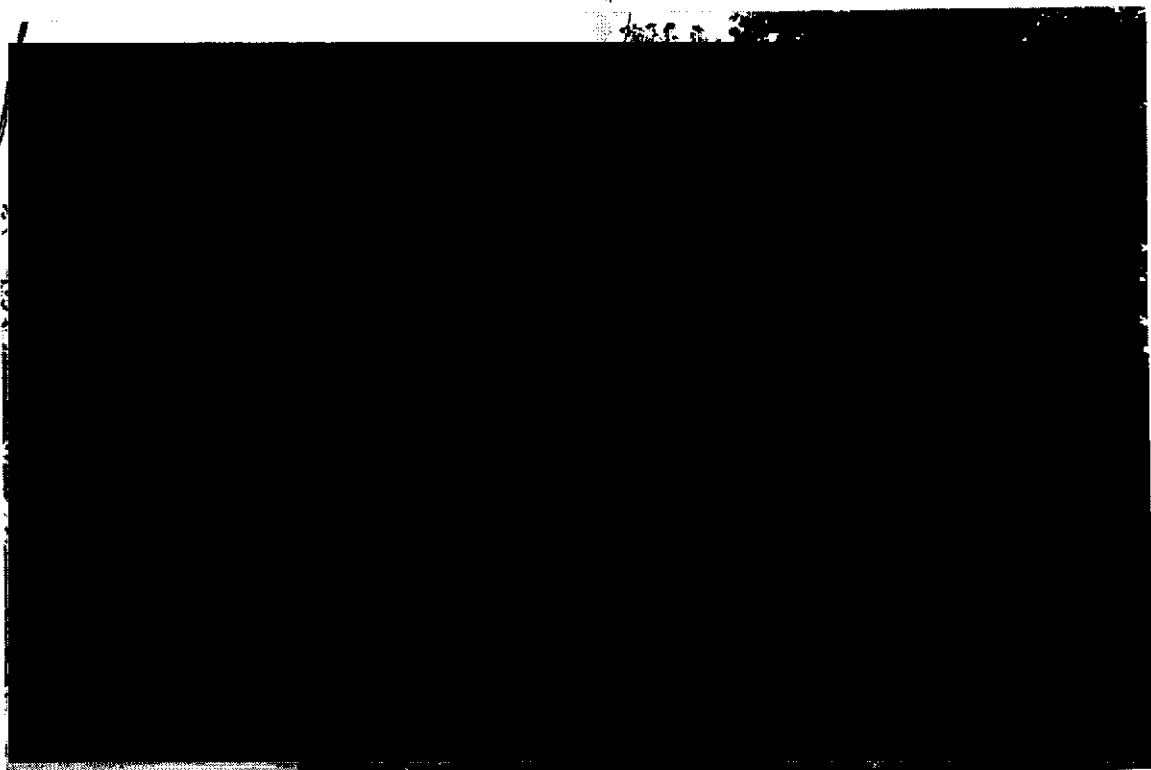


Art.
Fra
Motivación: 2

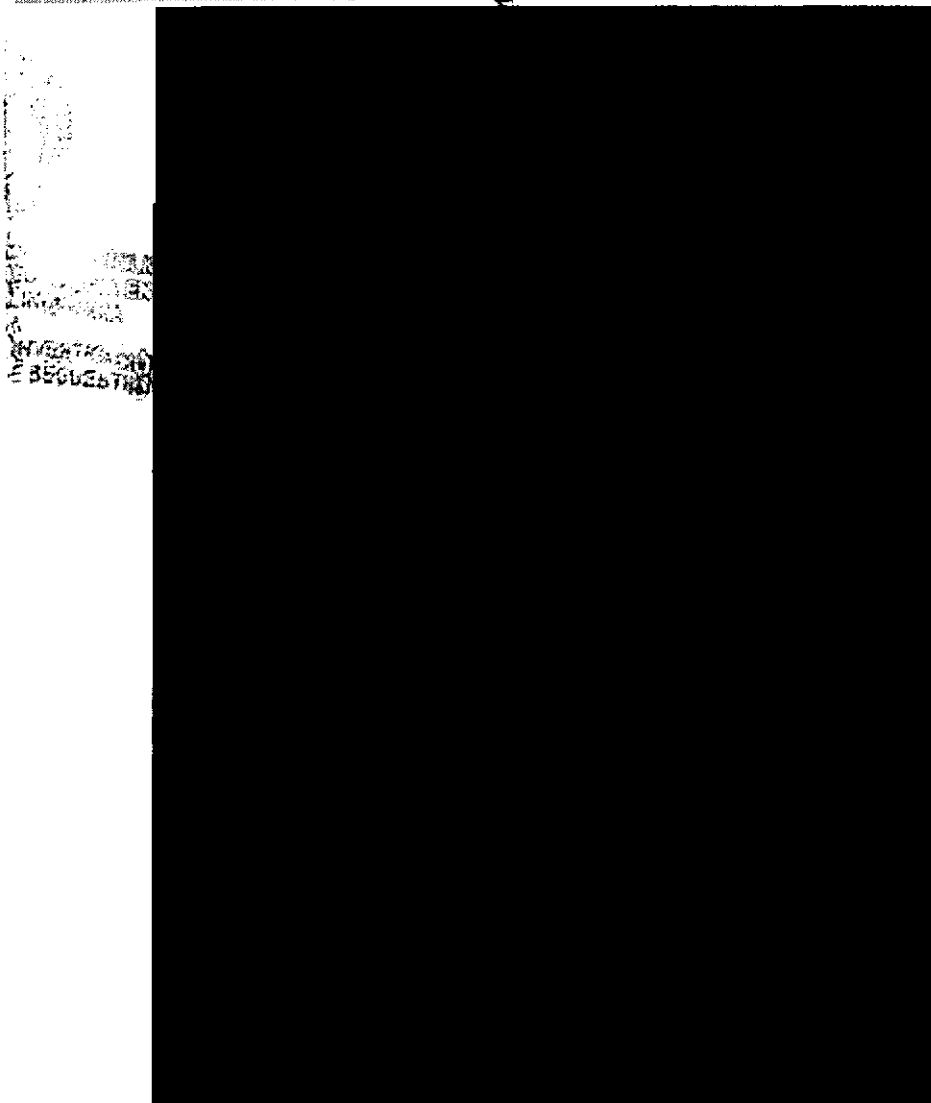




[Redacted]



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

t.
a
motivación: 2

[Redacted]

PGR

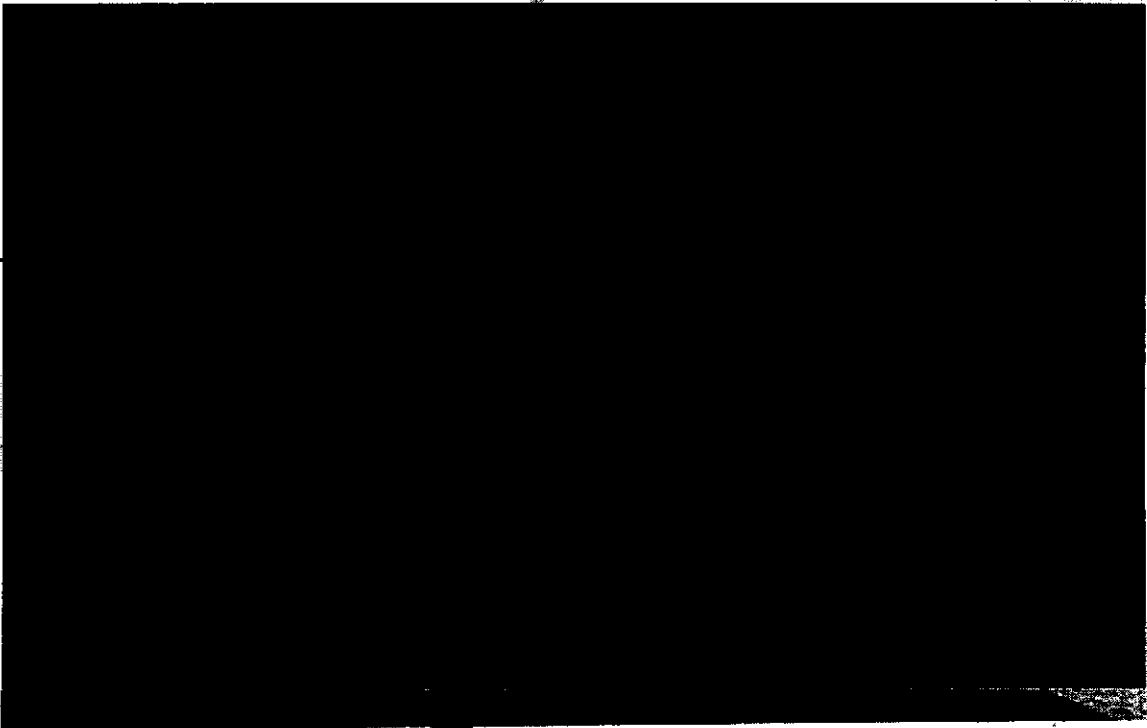
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



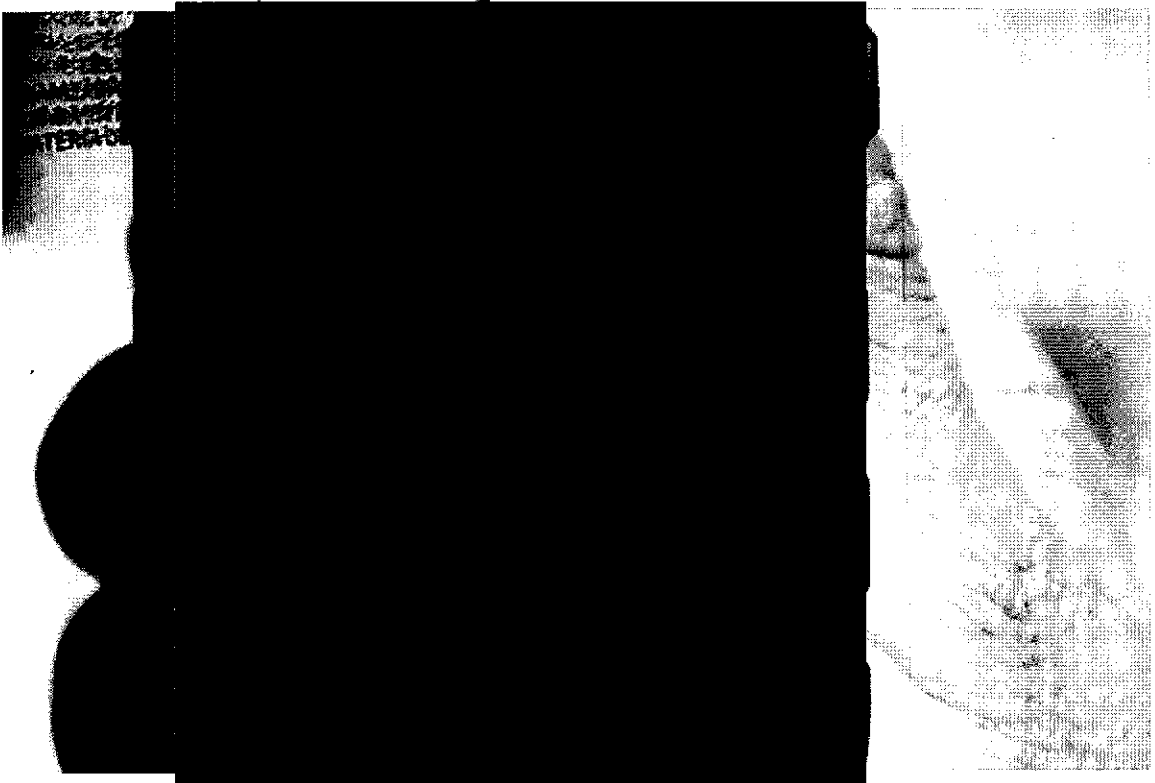
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

235

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
Motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



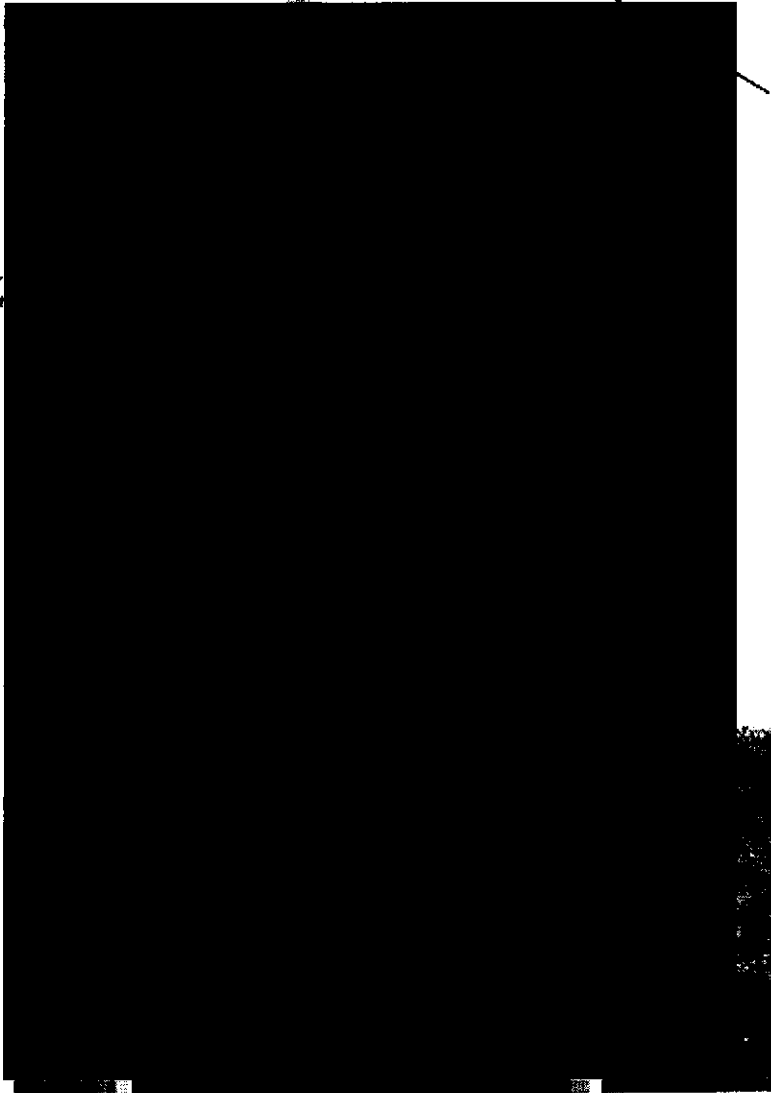
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

gfh



FTAIPG
Art. 13
acción IV
Motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

FO-FF-07



PGR

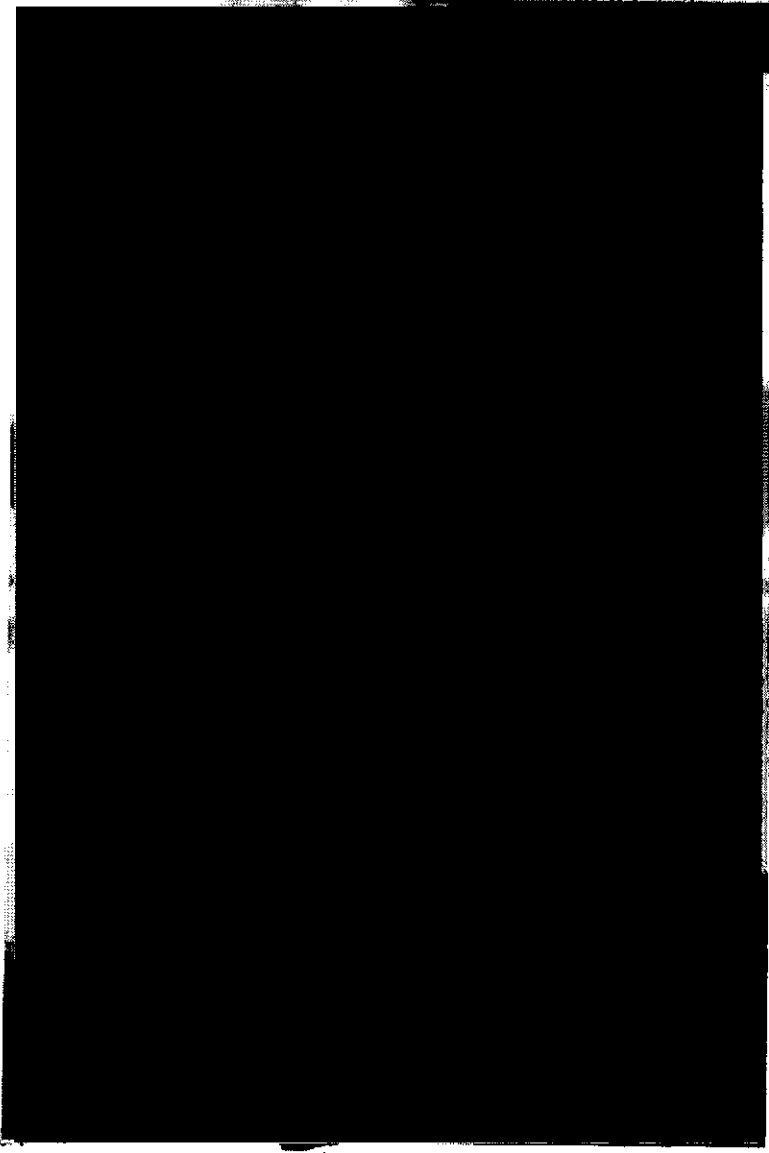
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

837

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



t.
a
motivación: 2

Rev.: 01

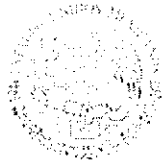
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía forense

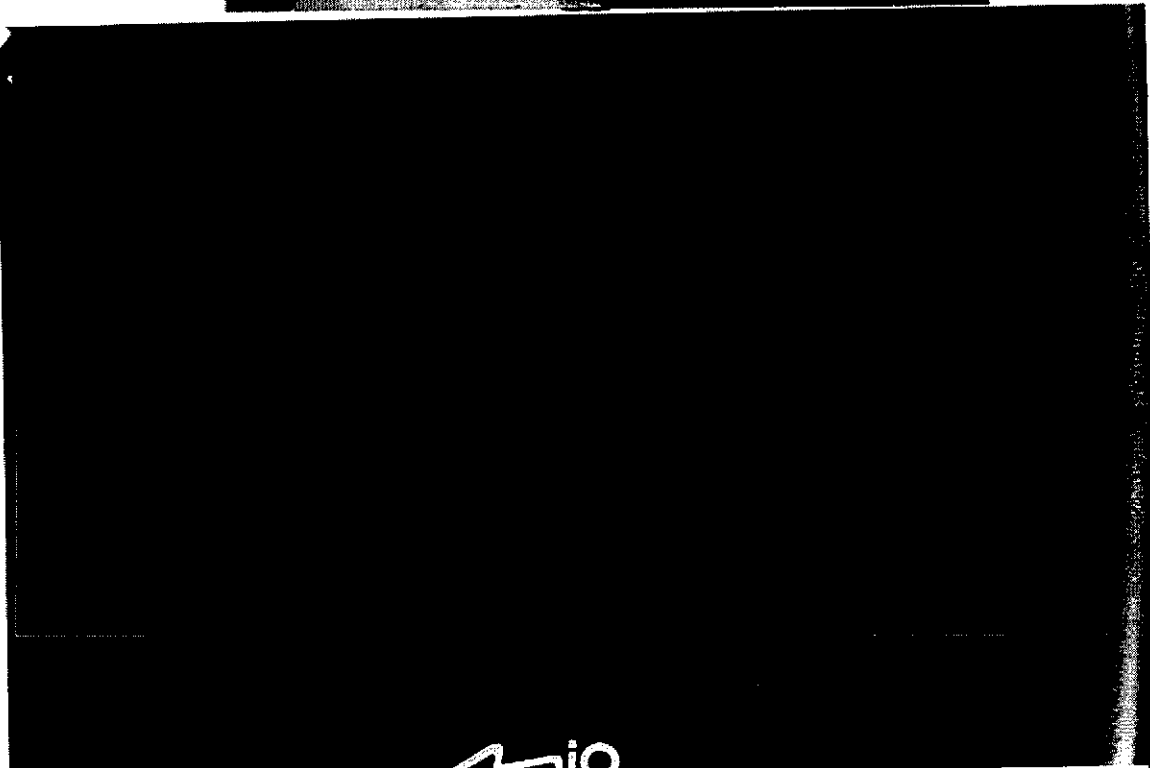
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Q30



E LA...
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



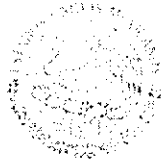
Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

Mio
Rev.: 11-FF-01

FO-FF-07

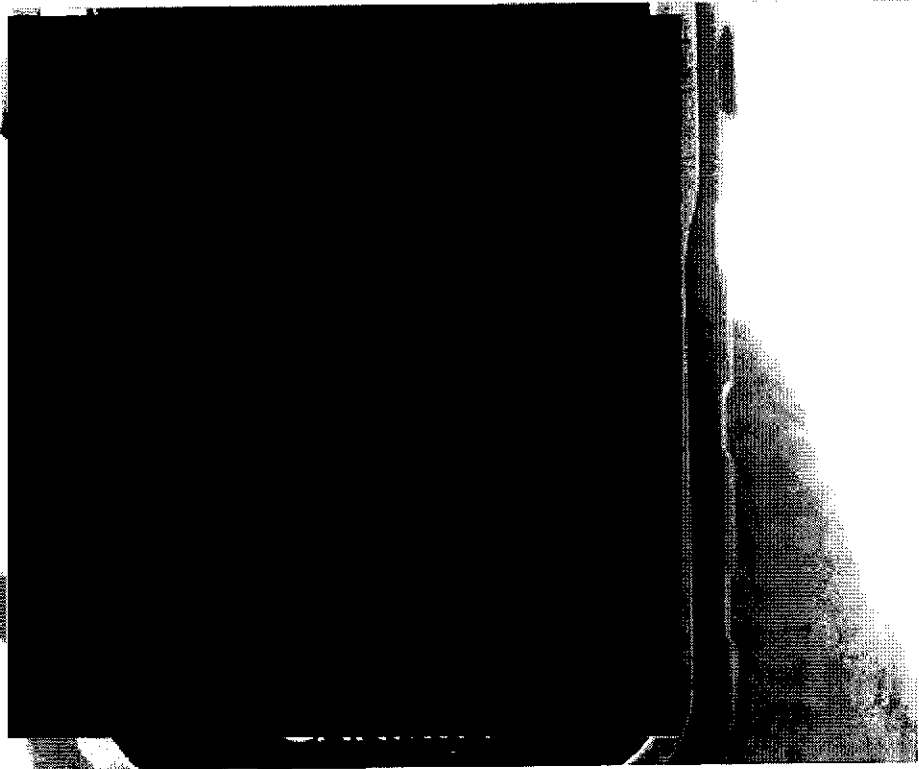




039

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

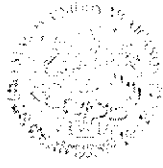


t.
a.
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



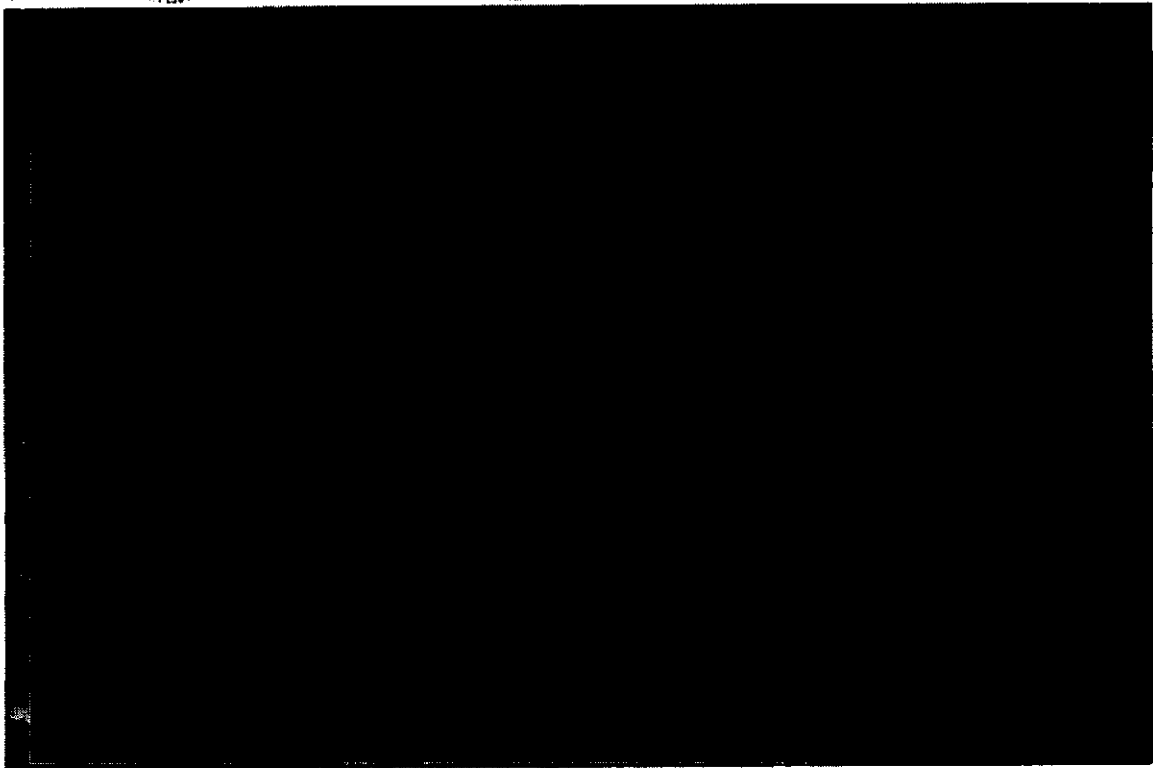
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

910
3

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
1. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

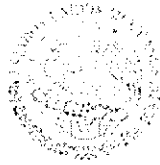
FO-FF-07

1
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

821
7



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
CALLE 13 DE ENERO N.º 1000
C.A. 10000

-TAIPG
t. 13
acción IV
Motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2

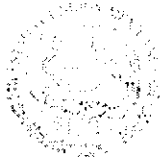
Rev.: 01

7



PGR

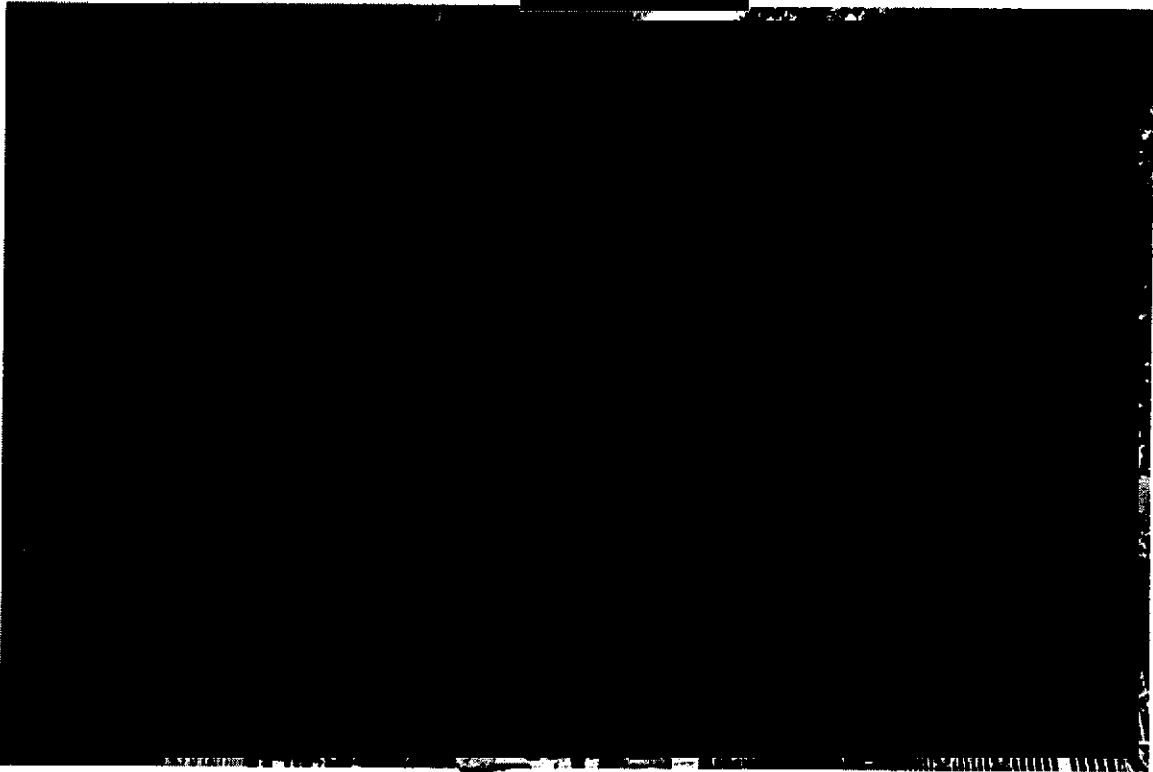
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

812

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
1.13
acción IV
motivación: 1



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

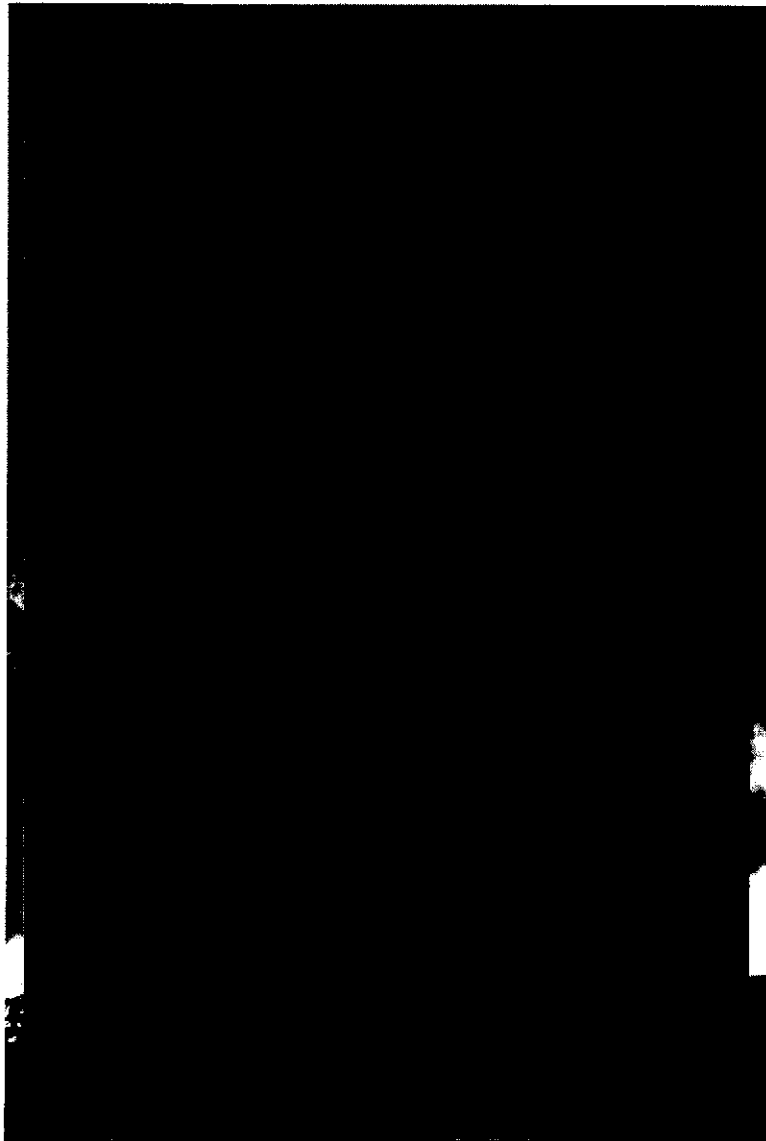
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

643

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REPUBLICA
DE GUATEMALA
MINISTERIO DE
JUSTICIA
SECRETARÍA

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: 11-11-02

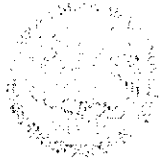
F-07

t
a
motivación: 2



PGR

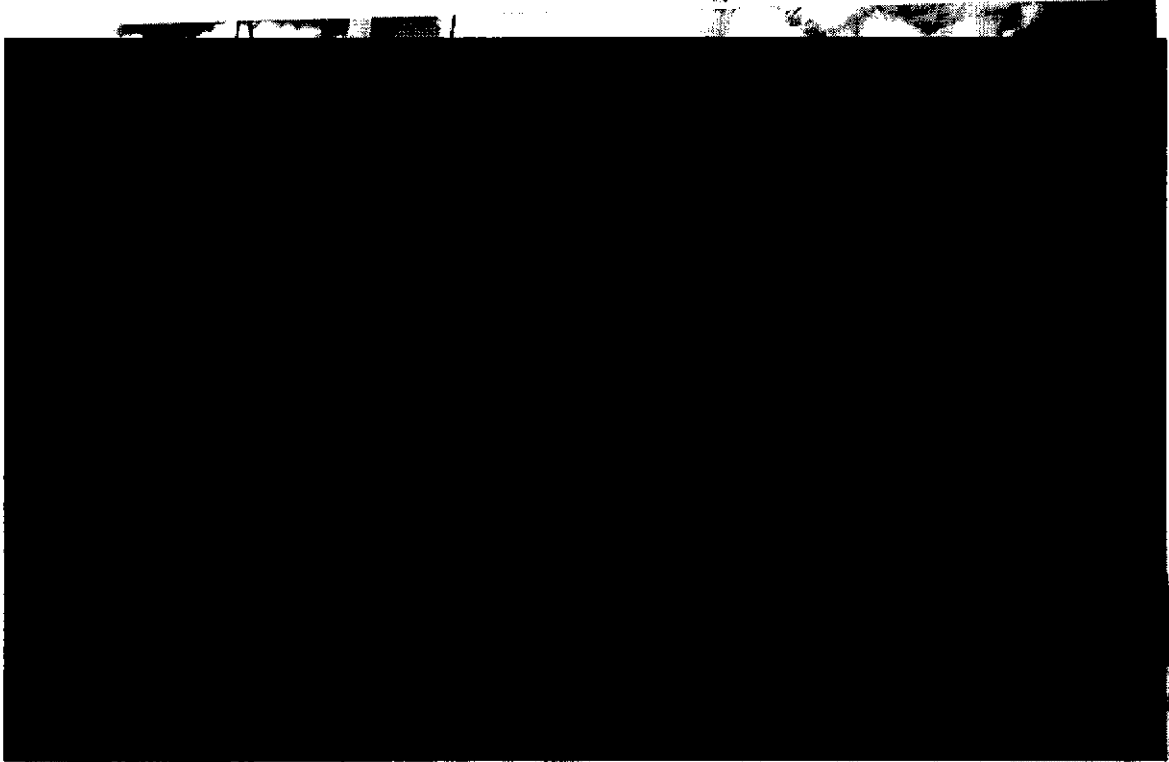
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



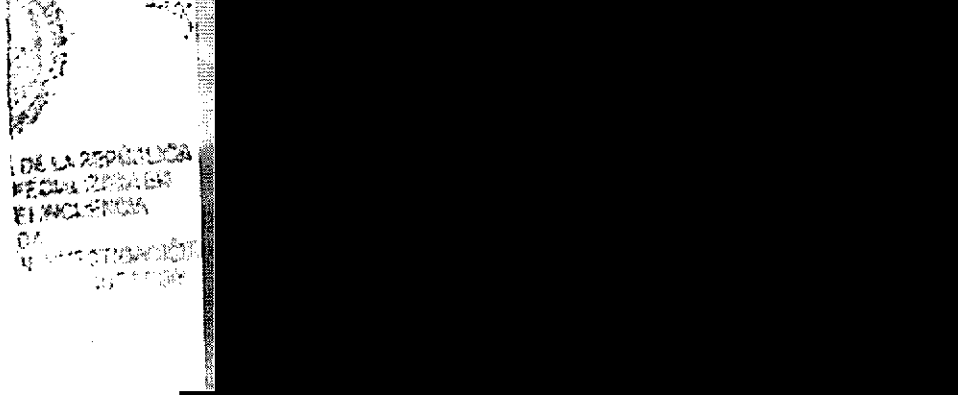
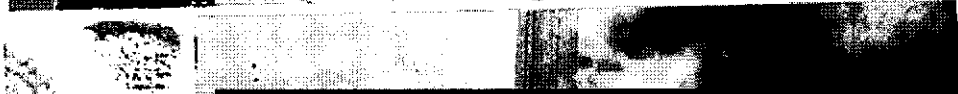
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

944

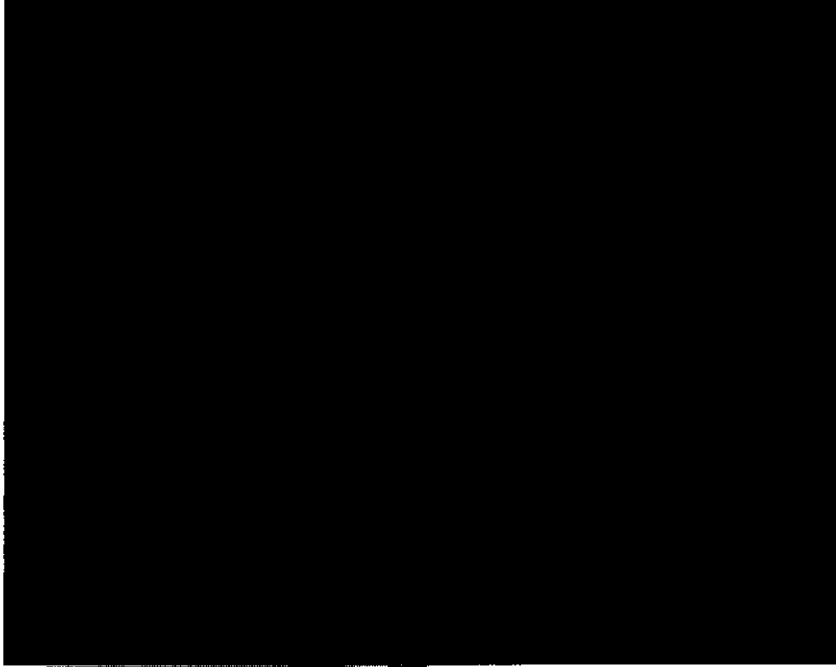
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG
1. 13
acción IV
Motivación: 1



DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA
EL ALCAZAR
DE
INVESTIGACIÓN



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

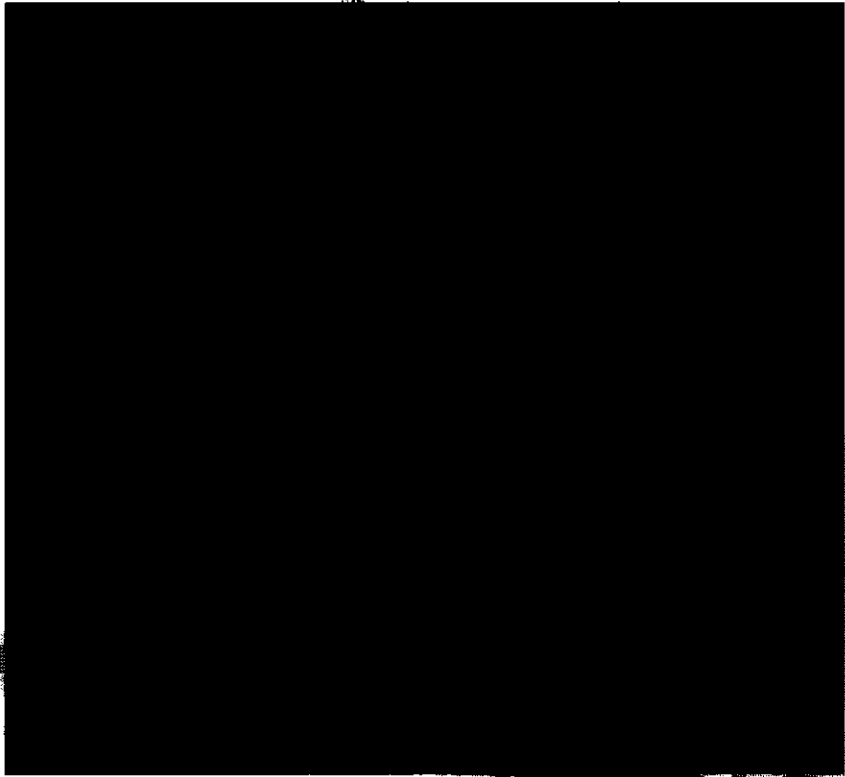


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

943

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



LA REPUBLICA
EXCELSOR EN
EFUNCIÓN

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

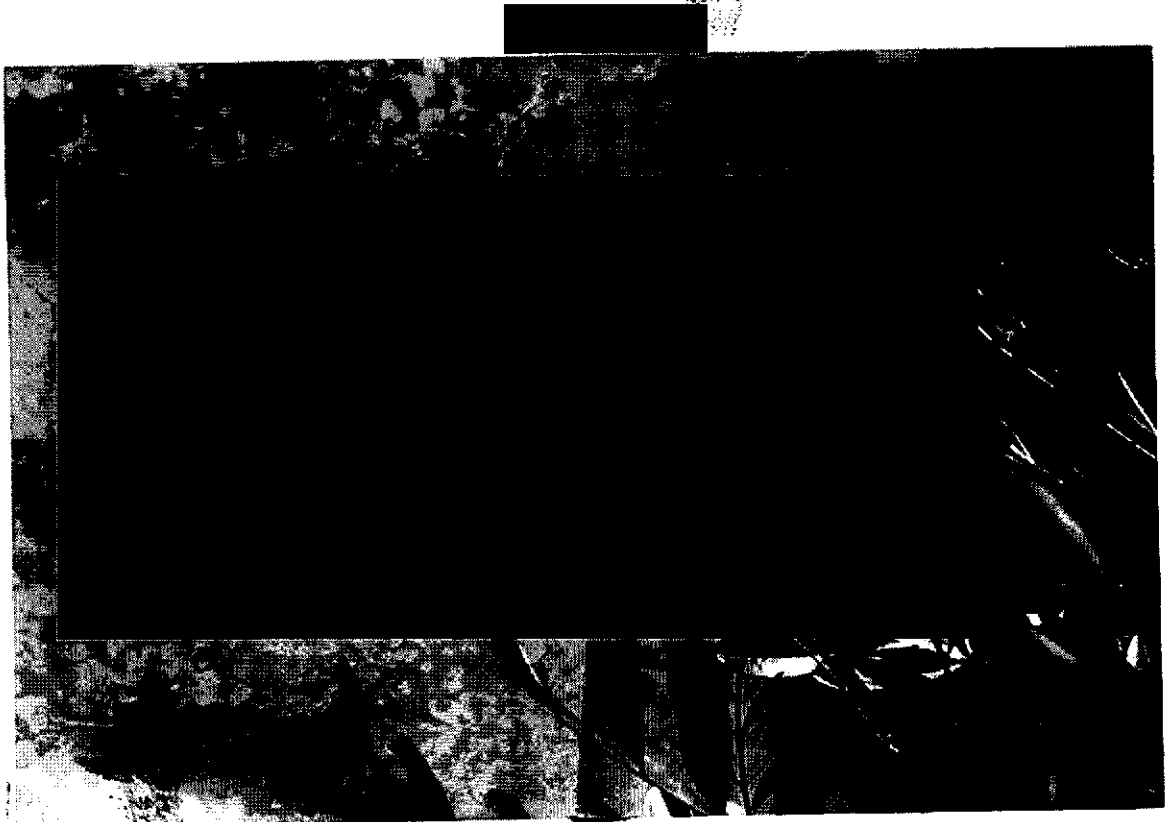
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



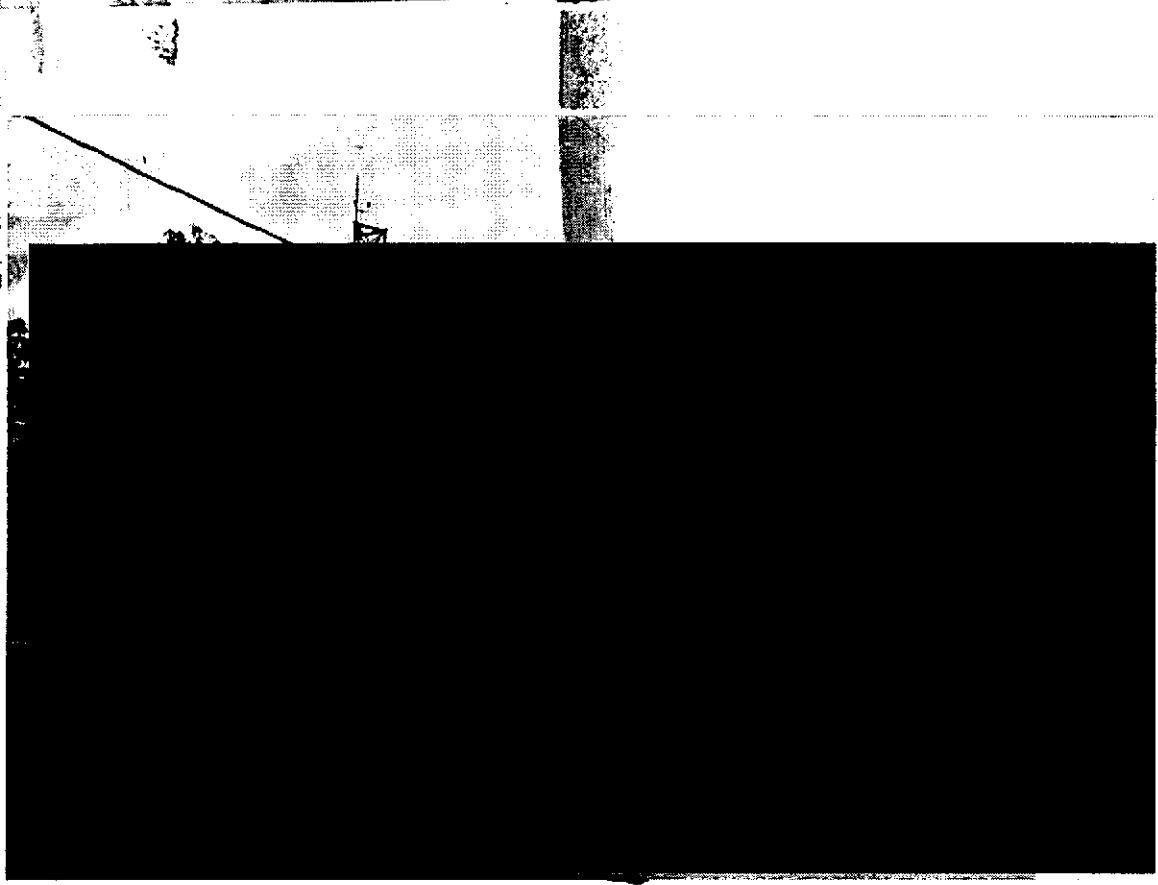
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

216

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

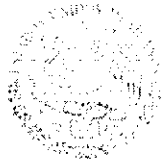
FO-FF-07

t
a
motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

qux



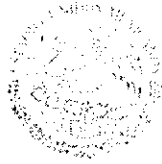
TAIPG
1. 13
acción IV
Motivación: 1

DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Art.
Fra
Motivación: 2





gub

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



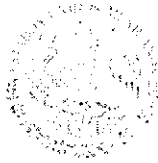
DE LA REPÚBLICA
PECIADA EN
REMOVIENDO

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

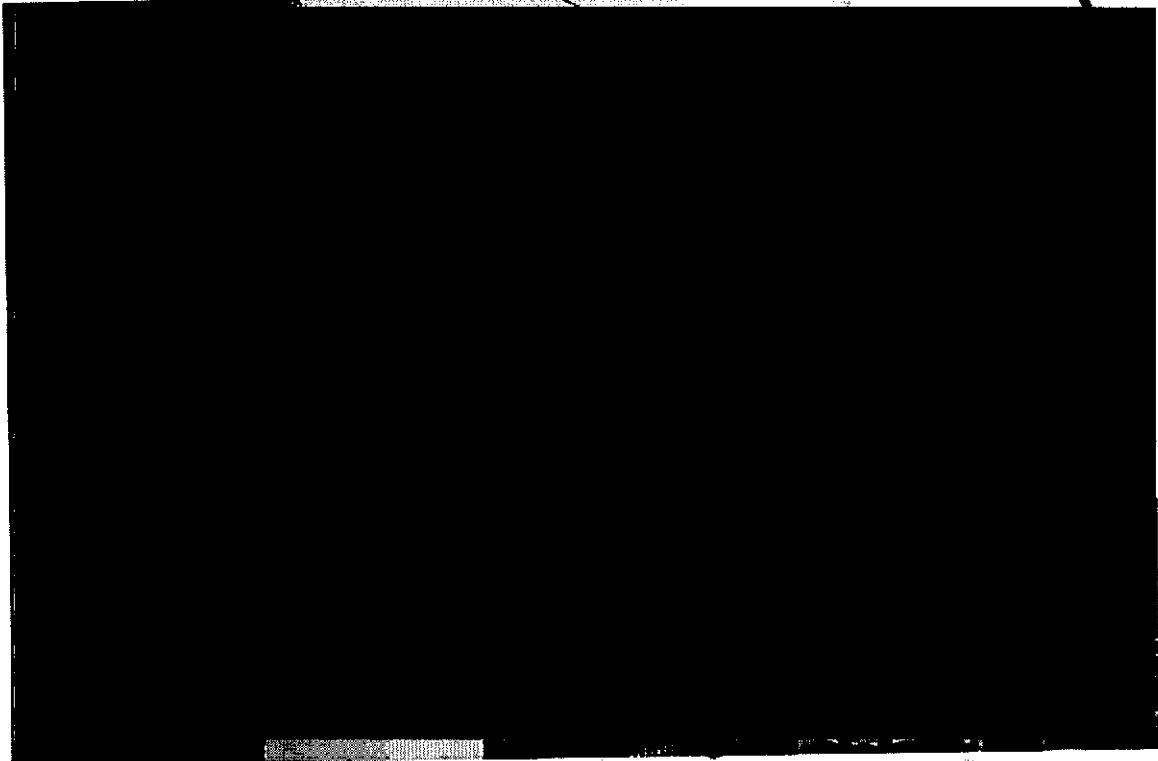
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

649

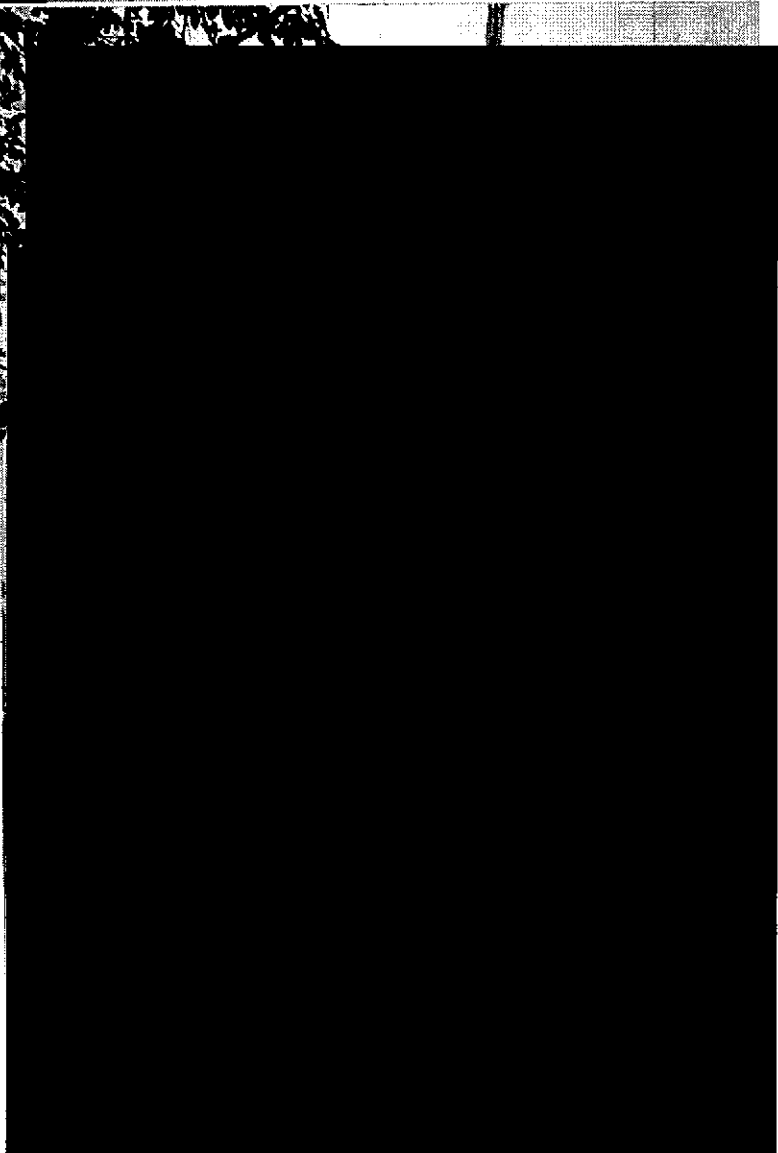
NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
Motivación: 1



AGENCIA DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE



Art.
Fra
Motivación: 2

Rev.: 01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

050

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Art.
Fra.
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

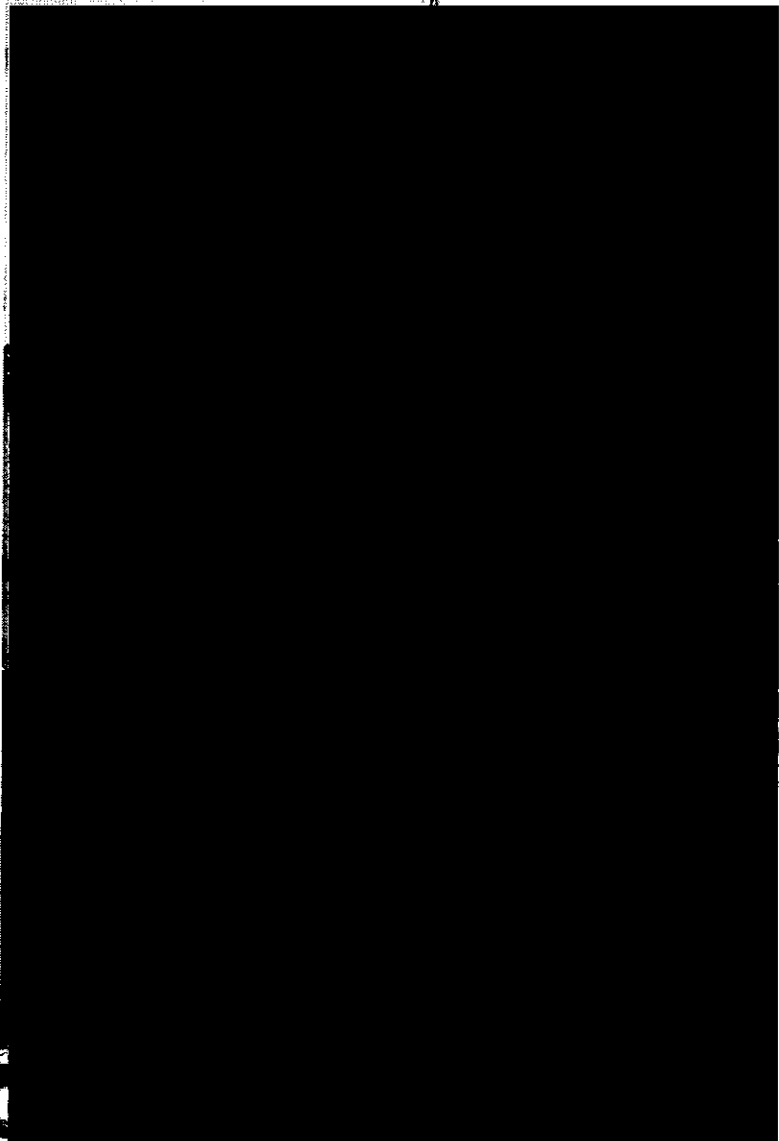
051

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
13
acción IV
motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

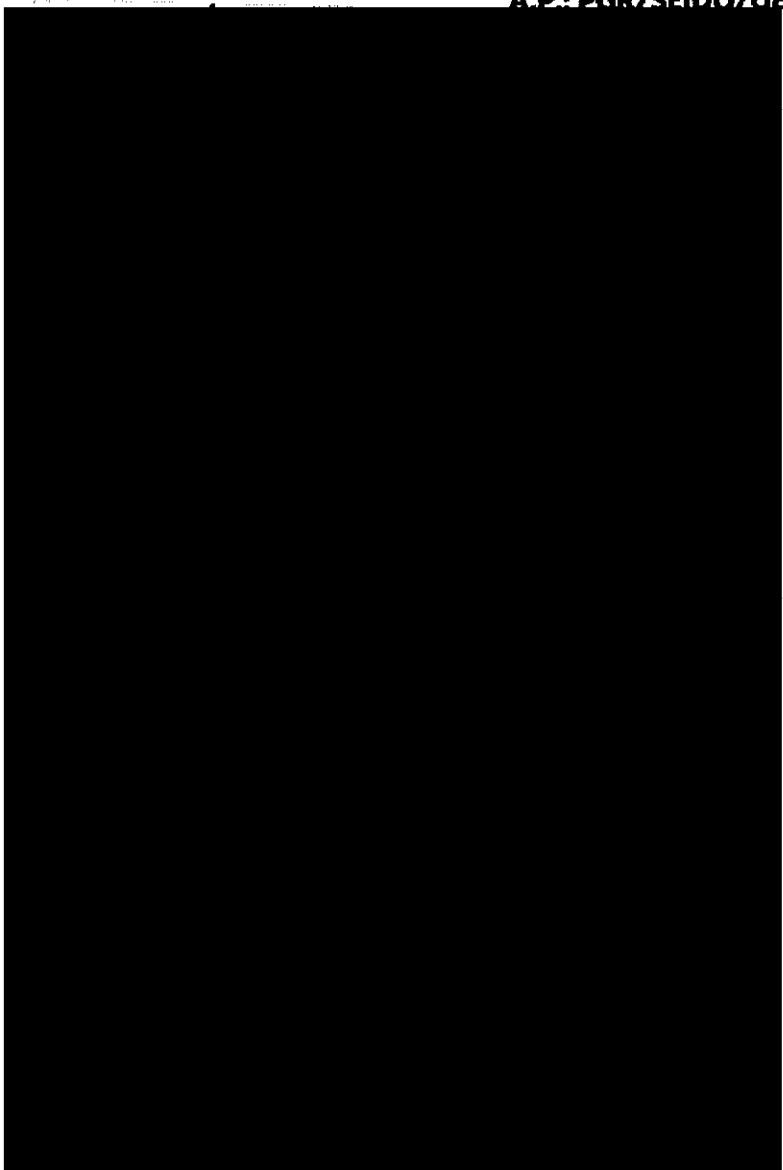


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

852

NÚMERO DE FOLIO: 18817

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

LA REPÚBLICA
ALZADA EN
BANDERA
DEFENSA DE
SU INTERÉS

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

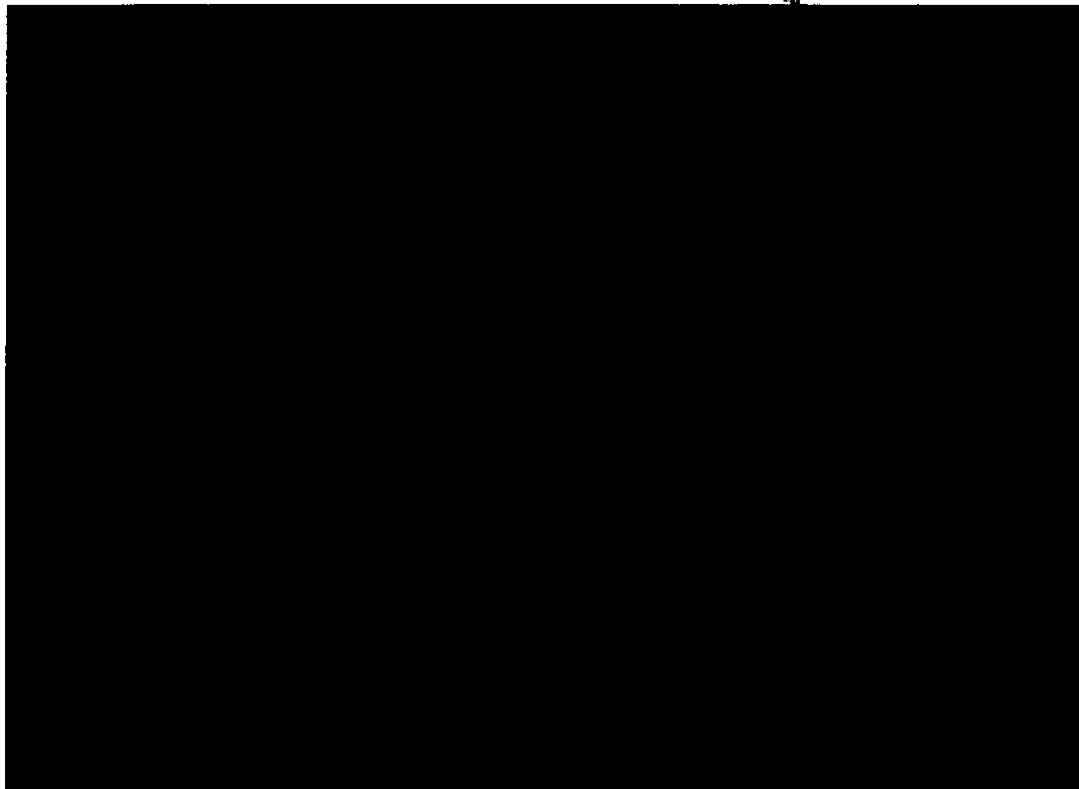


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

653

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



RECEIVED
SERVICIO DE FOTOGRAFIA FORENSE
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALISTICOS
A DE FOTOGRAFIA FORENSE

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



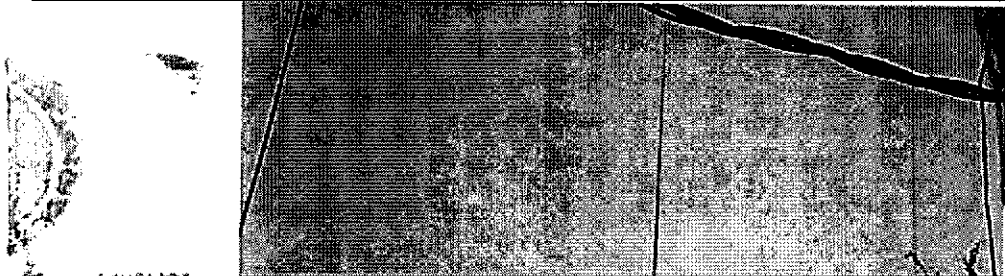
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

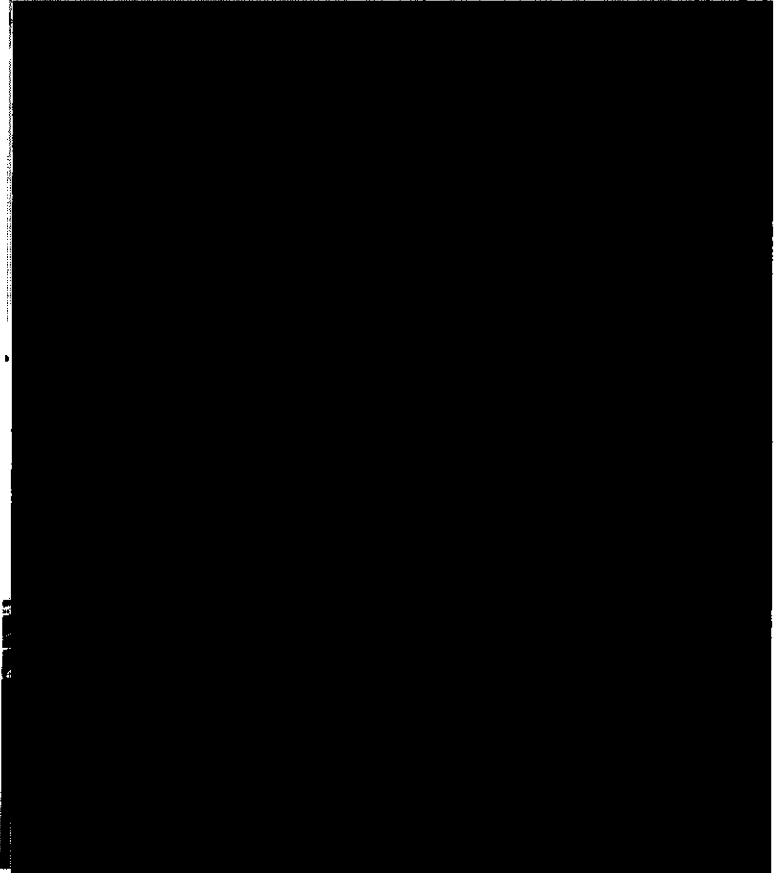
154

ANTENA 60

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
EL SERVICIO
DE INVESTIGACIÓN
DE INTERES



Art.
Fra.
Motivación: 2

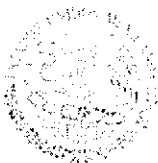
Rev.: 01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

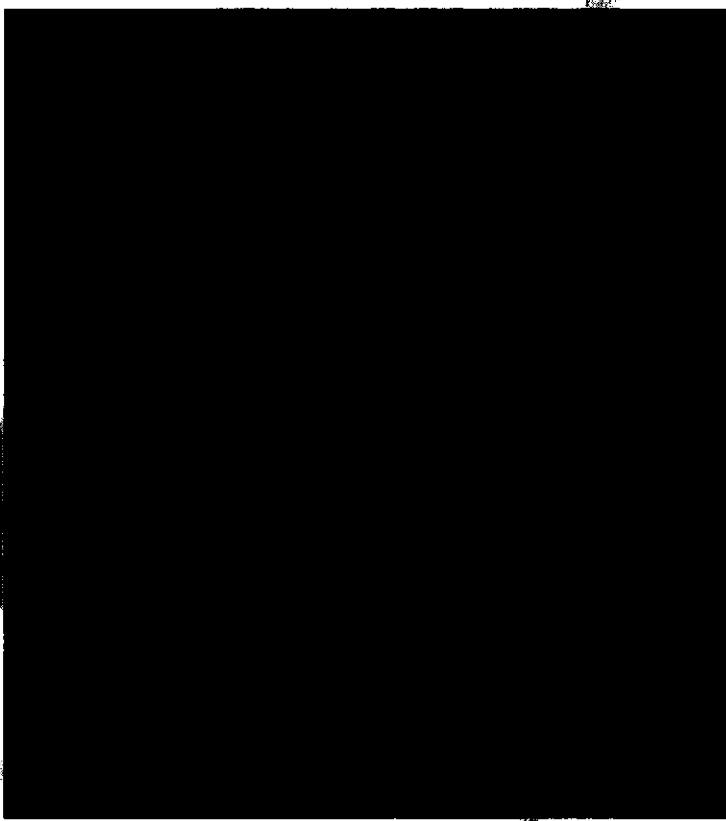


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

057

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Art.
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

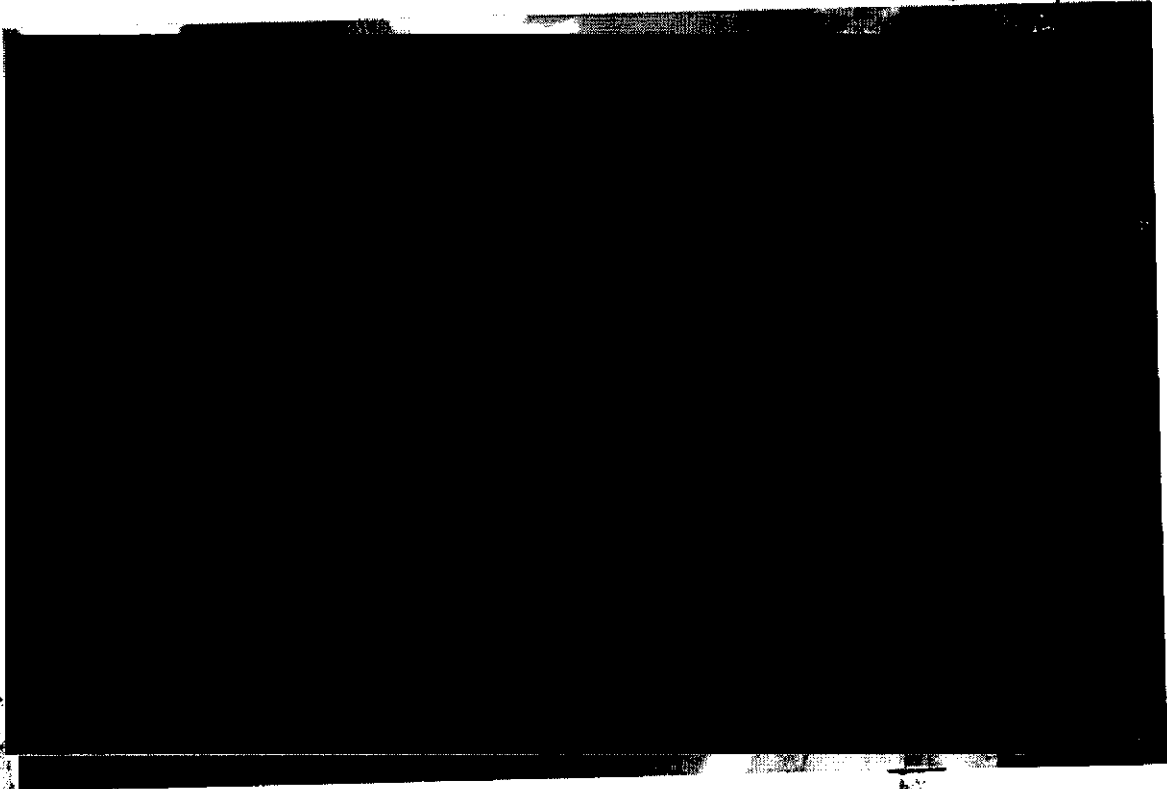


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

FACHADA DE UN INMUEBLE UBICADO EN

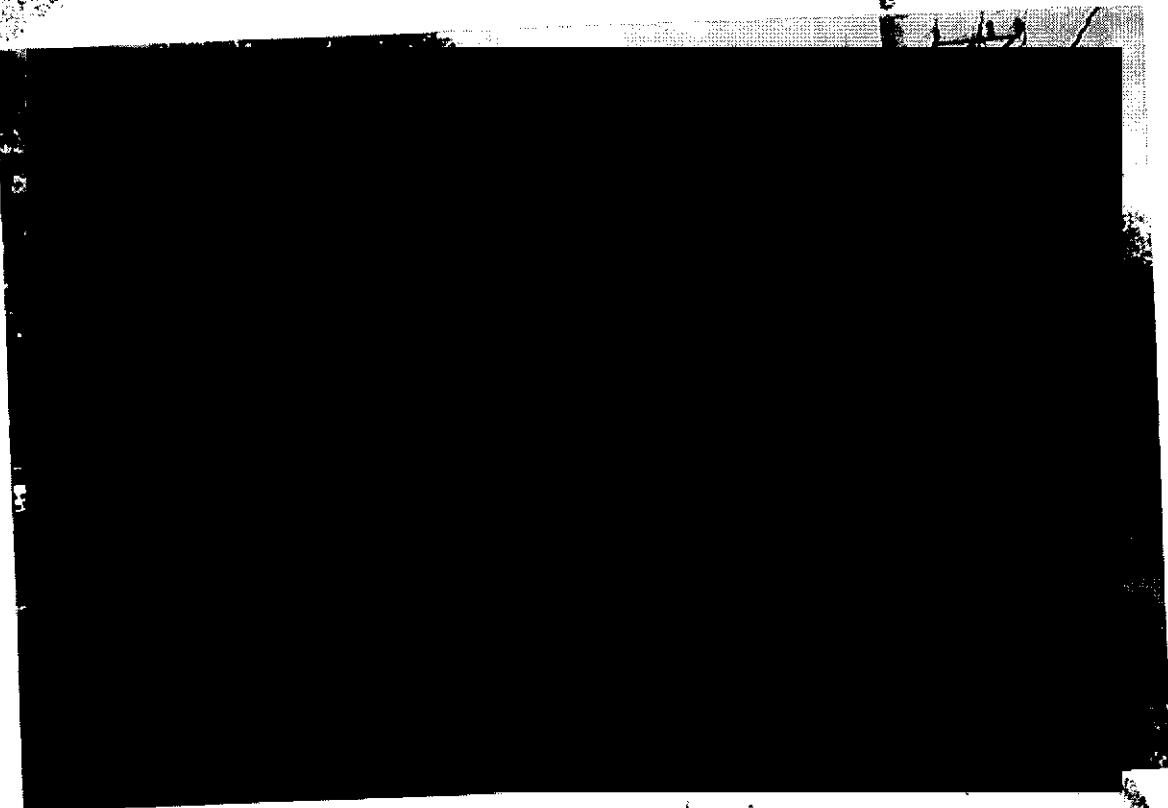
[Redacted]



Handwritten mark

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1

SE
CA
ID
UE
FO



Art.
Fra
Motivación: 2

[Redacted]

PGR

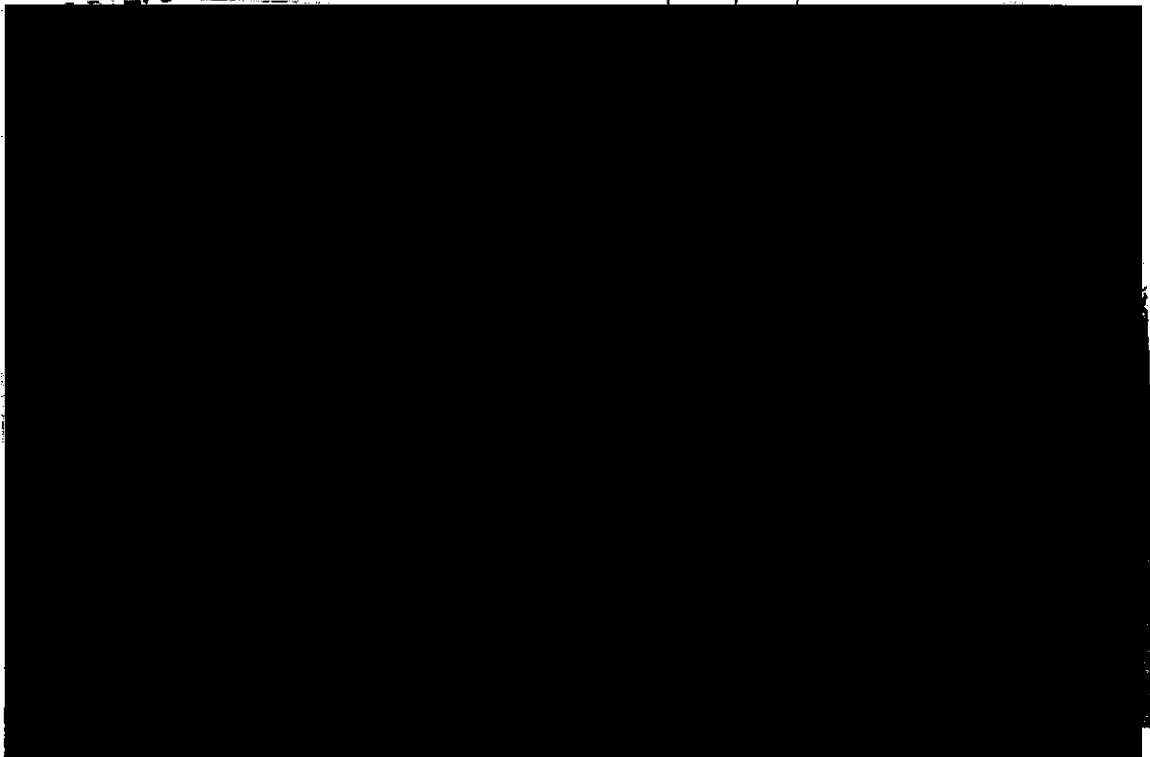
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

857



TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



Art
Fra
Motivación: 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

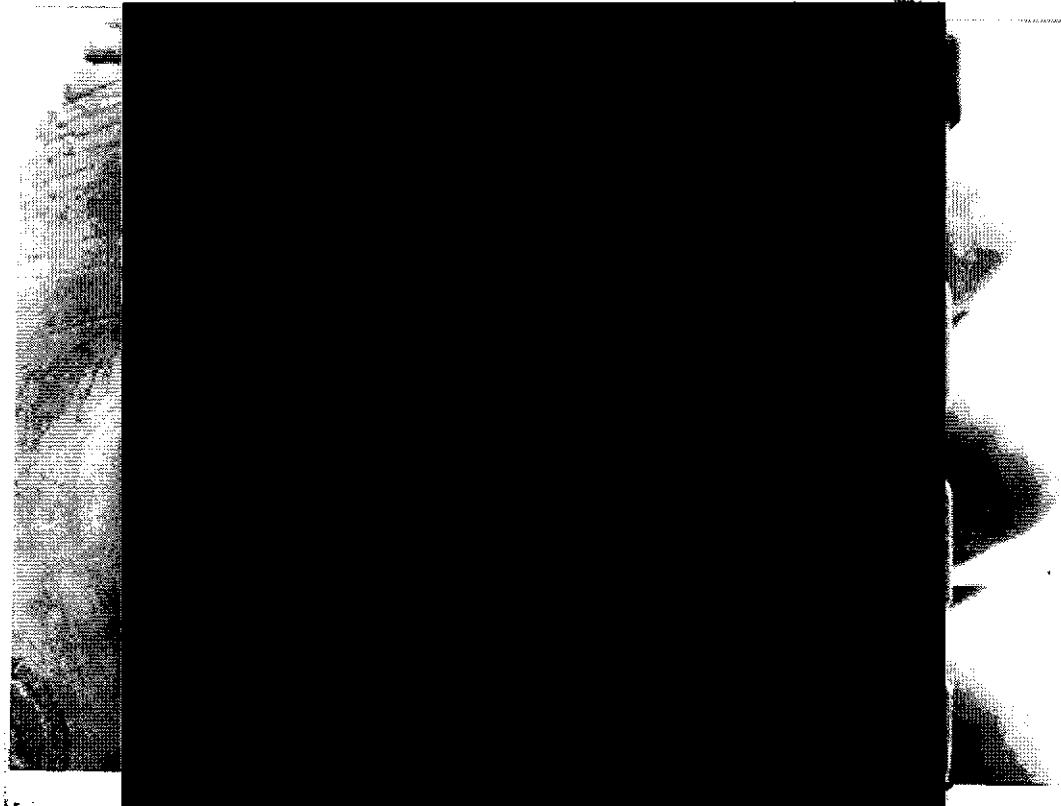


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18817
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

950

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación: 1



DEL MINISTERIO
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DE SERVICIOS PERICIALES
DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Art.
Fra
Motivación: 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día (15) quince de marzo del año (2015) dos mil quince, la C. Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los testigos de asistencia con quienes da fe; -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido los oficio GIEI/004/PGR y GIEI/005/PGR de fecha en que se actúa, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes solicitan diversa información la cual se tiene por reproducida en obvio de inútiles repeticiones; siendo que el primer documento constante de cuatro fojas y el segundo curso de dos fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, ordenándose agregar en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---PRIMERO.- Se tiene por recibido la documentación descrita en el presente acuerdo y agréguese en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar. ---

---SEGUNDO.- Se ordena realice las diligencias necesarias para su cumplimentación. -----

---ASI lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe; -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede agréguese a la averiguación previa en que se actúa para lo que haya lugar; -----

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

860

México, D.F, quince (15) de marzo de 2015

SEÑORES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LICENCIADO

GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTROS**

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Presente

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del [REDACTED] y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicitamos respetuosamente se nos entregue copia digital, (si es que se posee la información) de lo siguiente:

1. Informes oficiales y/o de inteligencia que reportan la localización, conformación, estructura y operación de los grupos conocidos como: GUERREROS UNIDOS y LOS ROJOS.

2. Actas de constitución o documentos que contengan la información completa respecto de los socios de las empresas de buses de Iguala y Chilpancingo.
3. Documentos sobre investigaciones adelantadas en contra de los señores [REDACTED] FRANCISCO VALLADARES, Subdirector de la Policía de Iguala, que hayan sido adelantadas dos años atrás por la PGR u otra autoridad.
4. Informes oficiales y/o de inteligencia sobre las agrupaciones [REDACTED] zona de influencia, miembros, últimas actividades registradas etc...
5. Indagaciones sobre denuncias o investigaciones respecto de la toma de buses y de conductores durante el año 2013, pertenecientes a ESTRELLA DE ORO, COSTA LINE, ESTRELLA ROJA en Iguala.
6. Documentos sobre la competencia, jurisdicción y funciones de la Fuerza Pública, respecto de las actividades realizadas en zona rural y en la zona urbana, así como respecto de los manuales y control operativo de las actividades de orden público.
7. Informes o documentos respecto de operativos y controles realizados por de la fuerza pública, en la Región de Guerrero, Iguala, Cocula y Chilpanzingo respecto de las marchas o manifestaciones de los estudiantes durante el 2013 y 2014.
8. Reportes escritos y grabaciones que se tengan del C-4 a nivel de Comando y de Ejército que se posean de la región

de IGUALA, COCULA Y CHILPANZINGO, de los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.

9. Videos o grabaciones de las cámaras de vigilancia que cubren carreteras o vías de Ayotzinapa a Iguala, Cocula a Iguala, del perímetro urbano de IGUALA y su periferia de la Estación de buses de Iguala, de la Hospital Cristina y del Hospital General de Iguala. De la caseta de Hitusco, Palacio de Justicia de Iguala y del Zócalo de Iguala. Y otros si los hubiere.
10. Fotos y filmaciones que entregaron miembros del Ejército a la investigación.
11. Documentos o indagaciones respecto de FELIPE FLOREZ y JOSE LUIS ABARCA VELÁSQUEZ, el primero comandante de seguridad pública y el segundo presidente municipal de Iguala.
12. Documentos, informes o reportes respecto de los agentes o policías denominados [REDACTED] así como funciones, atribuciones etc...
13. Documentos sobre el grupo de sicarios [REDACTED]
14. Documentos que reporten las coordenadas del Basurero de Cocula, el Zócalo de Iguala, periférico Sur y Norte al salir de Iguala donde ocurrieron los hechos y del lugar llamado [REDACTED]

83

15. Video y grabaciones de la Inspección realizada en Basurero de Cocula así como la denominada Reconstrucción de hechos en el basurero de Cocula.

16. Lista respecto de policías de Iguala y Cocula que resultaron heridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, al igual que los informes sobre sus heridas.

Agradeciendo de antemano la premura en esta respuesta.

Cordialmente,

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

GIEI

GIEI

[Redacted signature block]

GIEI

[Redacted signature block]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación: 1

t.
a
otivación: 2

México, D.F, quince (15) de marzo de 2015

884

SEÑORES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LICENCIADO

GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTROS**

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Presente

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, nos permitimos aportar algunos datos que pueden ser de relevancia para la investigación:

Teléfono que recibió una llamada [REDACTED]

Teléfono [REDACTED] línea que usaba [REDACTED]

Teléfono [REDACTED] recibió llamada diez días después de la desaparición del hijo [REDACTED]

Teléfono [REDACTED] llamaron 5 días después y la persona se presentó como licenciado.

